



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2021

ISSN 1131-768X

E-ISSN 2340-1400

34

SERIE IV HISTORIA MODERNA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2021
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

34

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.34.2021>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2021

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 34, 2021

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL
ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN
Carmen Chíncoa Gallardo · <http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna (ETF/IV) es la revista científica que desde 1988 publica el Departamento de Historia Moderna de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Está dedicada a la investigación en Historia Moderna y acoge trabajos inéditos de investigación, en especial artículos que constituyan una aportación novedosa, que enriquezcan el campo de estudio que abordan y que ofrezcan una perspectiva de análisis crítico. Va dirigida preferentemente a la comunidad científica y universitaria, tanto nacional como internacional, así como a todos los profesionales de la Historia Moderna en general. Su periodicidad es anual y se somete al sistema de revisión por pares ciegos. La revista facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido desde el momento de su publicación en esta edición electrónica.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna (ETF/IV) (*Space, Time and Form. Serie IV*) is a peer-reviewed academic journal published from 1988 by the Department of Early Modern History at the School of Geography and History, UNED. It's devoted to the study of Early Modern History and is addressed to the Spanish and international scholarly community, as well as to professionals in the field of Early Modern History. The journal welcomes previously unpublished articles, particularly works that provides an innovative approach, contributes to its field of research, and offers a critical analysis. It is published annually. The journal provides open access to its content beginning with the publication of the present online issue. The journal is indexed in the databases and directories enumerated above.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna está registrada e indexada entre otros, por los siguientes Repertorios Bibliográficos y Bases de Datos: REDIB, LATINDEX, DICE, ISOC (CINDOC), RESH, IN-RECH, Dialnet, e-spacio UNED, CIRC 2.0 (2016), MIAR 2015, ERIH PLUS, CARHUS 2014, Fuente Academica Premier, Periodicals Index Online, Ulrich's, FRANCIS, SUDOC, ZDB, DULCINEA (VERDE) y en el Directory of Open Access Journals (DOAJ). Desde 2016 cuenta con el sello de calidad de la FECYT.

EQUIPO EDITORIAL

Edita: Departamento de Historia Moderna, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Editores: David Martín Marcos (UNED), José Antonio Martínez Torres (UNED)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Ángel Alloza Aparicio

Centro de Ciencias Humanas y Sociales, CSIC

Julio Arroyo Vozmediano

Departamento de Historia Moderna, UNED

Carolina Blutrach

Universitat de València, España

Alicia Esteban Estríngana

Departamento de Historia y Filosofía, Universidad de Alcalá

Patrizia de Salvo

Dipartimento di Scienze politiche e giuridiche, Università degli Studi di Messina, Italia

Mirian Galante Becerril

Departamento de Hª Moderna, UAM

José María Iñurritegui Rodríguez

Departamento de Historia Moderna, UNED

David Martín Marcos,
Departamento de Historia Moderna, UNED

Saúl Martínez Bermejo
Departamento de Historia Moderna, UAM

José Antonio Martínez Torres
Departamento de Historia Moderna, UNED

Antonio José Rodríguez Hernández
Departamento de Historia Moderna, UNED

Rafael Valladares Ramírez
Centro de Ciencias Humanas y Sociales, CSIC

COMITÉ CIENTÍFICO

Joaquim Albareda i Salvadó
Universitat Pompeu Fabra

Marina Alfonso Mola
UNED

Francisco Andújar Castillo
Universidad de Almería

Francisco Bethencourt
King's College of London

Fernando Bouza Álvarez
Universidad Complutense de Madrid

Pedro Cardim
Universidade Nova de Lisboa

Josefina Castilla Soto
UNED

Declan M. Downey
University College Dublin

John H. Elliott
University of Oxford

Pablo Fernández Albaladejo
Universidad Autónoma de Madrid

Carlos Garriga Acosta
Universidad del País Vasco

Xavier Gil Pujol
Universitat de Barcelona

Serge Gruzinski
École des Hautes Études en Sciences Sociales de Paris

Carlos Martínez Shaw
UNED

João Paulo Oliveira e Costa
Universidade Nova de Lisboa

Diogo Ramada Curto
Universidade Nova de Lisboa

Ofelia Rey Castelao
Universidad de Santiago de Compostela

Luis Antonio Ribot García
UNED

Joan-Pau Rubiés
Universitat Pompeu Fabra

Jean-Frédéric Schaub
École des Hautes Études en Sciences Sociales de Paris

Christopher Storrs
University of Dundee

DIRECTORA DE ETF SERIES I–VII

Yayo Aznar Almazán
Decana Facultad de Geografía e Historia, UNED

SECRETARIO DE ETF SERIES I–VII

Julio Fernández Portela
Departamento de Geografía, UNED

GESTORA PLATAFORMA OJS

Carmen Chincoa Gallardo

COMITÉ EDITORIAL DE ETF SERIES I–VII

Carlos Barquero Goñi, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Enrique Cantera Montenegro, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Pilar Díez del Corral Corredoira, Departamento de Historia del Arte, UNED; Carmen Guiral Pelegrín, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED; Íñigo García-Martínez de Lagrán, Departamento de Prehistoria y Arqueología, UNED; Patricia Hevia Gómez, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED; Luiza Iordache Cârstea, Departamento de Historia Contemporánea, UNED; M.^a Luisa de Lázaro Torres, Departamento de Geografía, UNED; David Martín Marcos, Departamento de Historia Moderna, UNED; José Antonio Martínez Torres, Departamento de Historia Moderna, UNED; Álvaro Molina Martín, Departamento de Historia del Arte, UNED; Francisco Javier Muñoz Ibáñez, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Prehistoria), UNED; Rocío Negrete Peña, Departamento de Historia Contemporánea, UNED; Miguel Ángel Novillo López, Departamento de Historia Antigua, UNED.

CORRESPONDENCIA

Revista *Espacio, Tiempo y Forma*
Facultad de Geografía e Historia, UNED
c/ Senda del Rey, 7
28040 Madrid
e-mail: revista-etf@geo.uned.es

SUMARIO · SUMMARY

- 13 **Monográfico · Special Issue**
La política ultramarina de las monarquías ibéricas (circa 1700-1750): una historia de fracasos y éxitos relativos
The Overseas Policy of the Iberian Monarchies (Circa 1700-1750): A History of Failures and Relative Successes
- 15 **ROBERTO QUIRÓS ROSADO Y MARIA FERNANDA BICALHO**
La política ultramarina de las monarquías ibéricas (circa 1700-1750): una historia de fracasos y éxitos relativos
The Overseas Policy of the Iberian Monarchies (Circa 1700-1750): A History of Failures and Relative Successes
- 21 **GUILLAUME HANOTIN**
Defender negocios en tiempo de convulsión política: las elites mercantiles francesas durante la guerra de Sucesión española
Protecting Business in Time of Crisis: French Trademen during the War of Spanish Succession
- 47 **MARIA FERNANDA BICALHO**
Sobre este modo de resolver e despachar os negócios. El declive del Conselho Ultramarino y el auge de los secretarios de Estado en Portugal durante la primera mitad del siglo XVIII
Sobre este modo de resolver e despachar os negócios. The decline of the Overseas Council and the Rise of the Secretaries of State in Portugal during the First Half of the 18th Century
- 69 **VALENTINA FAVARÒ**
El fracaso de los proyectos de reforma en el virreinato peruano de principios del siglo XVIII. Las propuestas de Carmine Nicola Caracciolo, príncipe de Santobuono
The failure of Reform Projects in the Peruvian Viceroyalty at the Beginning of the Eighteenth Century. The Proposals of Carmine Nicola Caracciolo, Prince of Santobuono
- 87 **ROBERTO QUIRÓS ROSADO**
Ecos de un mercantilismo truncado. El conde de Pinos Puente y la diplomacia comercial de Carlos VI en la corte de Lisboa (1723-1724)
Echoes of a Failed Mercantilism. The Count of Pinos Puente and the Commercial Diplomacy of Charles VI at the Court Of Lisbon (1723-1724)
- 109 **JUNIA FERREIRA FURTADO**
Portuguese America under Foreign Threat and the Creation of the Concept of *uti possidetis* in the First Half of the 18th Century

La América portuguesa bajo la amenaza exterior y la creación del concepto de *uti possidetis* en la primera mitad del siglo XVIII

- 143 **Miscelánea · Miscellany**
- 145 **JOSÉ ANTONIO MATEOS ROYO**
Política comercial y circulación monetaria en Aragón: conflictos y acuerdos con Cataluña
Trade Policy and Monetary Circulation in Aragon: Conflicts and Agreements with Catalonia (1535-1565)
- 171 **FERNANDO ALTOÉ**
Del manuscrito a la impresión: Un estudio de la trayectoria de dos panegíricos atribuidos a João de Barros
From Manuscript to Print: A Study of the Trajectory of Two Panegyrics Attributed to João de Barros
- 207 **FRANCISCO VELASCO HERNÁNDEZ**
La influencia del corso berberisco en la tardía repoblación del área litoral del reino de Murcia (siglos XVI y XVII)
The Influence of the Berber Corsican on the Late Repopulation on the Coastal Area on the Kingdom of Murcia (XVI and XVII Centuries)
- 233 **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
Criados, jornaleros y esclavos al servicio de la familia: la servidumbre de los Muñoz de Otálora en el siglo XVII
Servants, Day Laborers and Slaves: The Serfdom of the Muñoz de Otálora in the 17th Century
- 261 **VÍCTOR DANIEL REGALADO GONZÁLEZ-SERNA**
«No ay portugués bueno». Acusaciones en contra del prebendado Alonso Benito de Medina a raíz de su ingreso en el cabildo catedral de Sevilla en 1669
«Not a Single Good Portuguese». Accusations against Priest Alonso Benito de Medina when Entering the Cathedral Chapter of Seville in 1669
- 283 **JOSÉ HERRERA REVIRIEGO**
«Solo el tiempo nos las declarará a todos»: el papel de Taiwán dentro del organigrama comercial y militar de la Gobernación de Filipinas durante la primera mitad del siglo XVII
«Only Time will Tell us»: The Role of Taiwan within the Commercial and Military Organization of the Philippine's Governoration during the First Half of the Seventeenth Century
- 315 **MANUEL-REYES GARCÍA HURTADO**
Vicisitudes de las compañías de rescate de las naves hundidas en la batalla de Rande, 1719-1733

Vicissitudes of the Rescue Companies of the Sunken Ships in the Battle of Rande, 1719-1733

- 341 **MARCOS DE MIGUEL MUÑOZ**
La asonada de Jerez de los Caballeros en 1769
The Riot of Jerez de los Caballeros in 1769
- 365 **JAVIER TINOCO DOMÍNGUEZ**
Tensiones sociopolíticas en el marco del catastro de Ensenada en Jerez de la Frontera: estudio de un conflicto institucional
Socio-Political Tensions within the Framework of Cadastre of Ensenada In Jerez de la Frontera: A Studying of an Institutional Conflict
- 389 **PABLO FERNÁNDEZ ALBALADEJO**
Fábulas de origen y gramática de nación en la España del siglo XVIII. A propósito de algunos trabajos de Francisco Martínez Marina
Origin's Fables and Grammar of Nation in the XVIII Century Spain. About some Works by Francisco Martínez Marina
- 413 **JOSÉ MARÍA IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ**
Constitución increada: Francisco Martínez Marina y la crítica bíblica
Uncreated Constitution. Francisco Martínez Marina and Biblical Criticism
- 437 **DAVID A. ABIÁN CUBILLO**
Tiempos de crisis, tiempos de proyectos: el proyectismo español en la crisis del ejército del Antiguo Régimen
Times of crisis, Times of Projects: The Spanish *proyectismo* during the Army's Crisis in the Ancient Regime
- 461 **Taller de historiografía · Historiography Workshop**

Ensayos · Essays
- 463 **CHRISTOPH ROSENMÜLLER**
«Tan peligrosas y feas conspiraciones»: la relación escrita por el embajador austriaco Christoph Migazzi en 1754 sobre la caída del marqués de la Ensenada
«Dangerous and Ugly Conspiracies». The Report of the Austrian Ambassador Christoph Migazzi on the Fall of the Marquis of la Ensenada in 1754
- 493 **SERGE GRUZINSKI**
Quelle histoire enseigner en 2021 ?
¿Qué historia enseñar en 2021?
- 499 **CARLOS AMATE PIZARRO**
Las relaciones hispano-chinas en el siglo XVI: síntesis e interpretación a la luz de la reciente historiografía
The Hispanic-chinese Relationship in the XVI Century: Synthesis and Interpretation in the Light of Recent Historiography

519 Reseñas · Book Review

- 521 Bolufer Peruga, Mónica, *Arte y artificio de la vida en común. Los modelos de comportamiento y sus tensiones en el Siglo de las Luces*, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2019, 448 pp., ISBN: 9788416662685 (JULIO ARROYO VOZMEDIANO)
- 525 Melón, Amando, *Alejandro de Humboldt. Vida y obra*. Estudio preliminar de Josefina Gómez Mendoza, Pamplona, Ugoiti Editores, 2021, XCIII + 288 pp., ISBN: 9788412103656. (CARLOS MARTÍNEZ SHAW)
- 529 Commentary to Tatiana Seijas' review of *The Atlantic World and the Manila Galleons: Circulation, Market, and Consumption of Asian Goods in the Spanish Empire* (Leiden, the Netherlands: Brill, 2019, 258 pp.) (JOSÉ LUIS GASCH TOMAS)
- 533 Braguier, Laurey, *Servantes de dieu. Les beatas de la Couronne de Castille (1450-1600)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, collection Histoire, 2019, 509 pp., ISBN 978-2-7535-7685-8 (MANUELA ÁGUEDA GARCÍA-GARRIDO)
- 539 Romeo, María Cruz; Salomón, María Pilar; Tabanera, Nuria (eds.): *Católicos, Reaccionarios y Nacionalistas. Política e identidad nacional en Europa y América Latina Contemporáneas*. Granada: Comares Historia, 2021, 242 pp., ISBN: 978-84-1369-141-1 (JAVIER M. DOS SANTOS)
- 543 Heredia López, Alfonso Jesús, *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2021, 358 pp., ISBN: 978-84-472-3121-8 (JOSÉ MANUEL DÍAZ BLANCO)
- 547 Andújar Castillo, Francisco, *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2021, 342 pp., ISBN: 978841794548 (AITOR DÍAZ PAREDES)
- 551 Serrano Aviles, Javier y Mojarro, Jorge (eds.) Prada Gonzalez, María (coord. de ilustraciones), *En el archipiélago de la Especiería. España y Molucas en los siglos XVI y XVII*, España, AECID (Agencia Española de cooperación Internacional para el Desarrollo) y Desperta Ferro Ediciones, 2020, 352 pp., ISBN: 978-84-122212-2-0 (IÑIGO VALPUESTA VILLA)
- 555 Díaz Ceballos, Jorge, *Poder compartido. Repúblicas urbanas, Monarquía y conversación en Castilla del Oro, 1508-1573*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2020, 395 pp., ISBN: 9788417945091 (JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ)
- 561 Edelmayer, Friedrich, *Massimiliano II, Filippo II e l'Italia imperiale. Il marchesato di Finale, i diritti imperiali e il «camino spagnolo»*, Pavia, Print Service Editore, 2021, 252 pp., ISBN: 9788898765799 (RAFAEL VALLADARES)
- 565 Escribano-Páez, José M., *Juan Rena and the Frontiers of Spanish Empire, 1500-1540*, Nueva York, Routledge, 2020, 234 pp., ISBN: 978-0-367-46081-5 (DAVID MARTÍN MARCOS)

569 Arnold, David, *La Era de los Descubrimientos (1400-1600)*, Madrid, Alianza Editorial, 2021, 184 pp., ISBN: 978-84-1362-172-2 (CARLOS AMATE PIZARRO)

573 Normas de publicación · Authors Guidelines

MONOGRÁFICO · SPECIAL ISSUE

LA POLÍTICA ULTRAMARINA DE LAS MONARQUÍAS
IBÉRICAS (CIRCA 1700-1750): UNA HISTORIA
DE FRACASOS Y ÉXITOS RELATIVOS

THE OVERSEAS POLICY OF THE IBERIAN MONARCHIES (CIRCA
1700-1750): A HISTORY OF FAILURES AND RELATIVE SUCCESSES

LA POLÍTICA ULTRAMARINA DE LAS MONARQUÍAS IBÉRICAS (CIRCA 1700-1750): UNA HISTORIA DE FRACASOS Y ÉXITOS RELATIVOS

THE OVERSEAS POLICY OF THE IBERIAN MONARCHIES (CIRCA 1700-1750): A HISTORY OF FAILURES AND RELATIVE SUCCESSES

Roberto Quirós Rosado¹ y Maria Fernanda Bicalho²

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31206>

La primera mitad del Setecientos ha sido considerada por la historiografía como la culminación de los grandes procesos de construcción de realidades políticas fundamentadas en una tendencia *ejecutiva* en la manera de administrar tanto reinos como repúblicas en el Viejo Continente. Tales decenios vieron consolidar –tras tres guerras de naturaleza sucesoria– un modelo de equilibrios dinásticos e imperiales a escala planetaria. Frente a los –todavía– jóvenes sistemas de talante colonial que las Provincias Unidas, Francia o Gran Bretaña desplegaron a través de los mares, las dos monarquías ibéricas de España y Portugal tuvieron que proyectar modelos de reformación y cambios (*nuevas plantas* en el caso castellano) que posibilitasen no solo una mejor conexión entre las metrópolis y sus nodos atlánticos, Índicos y pacíficos, sino también reforzar sus dispositivos defensivos, la gobernanza de los vasallos y el sistema impositivo a las actividades económicas³.

El denodado esfuerzo por afrontar estos cuatro elementos, básicos para su supervivencia ante el empuje y oposición de las demás potencias vecinas, no siempre tuvo resultados positivos. La noción del *fracaso* estaría viva en el pensamiento político, el arbitrio económico y las experiencias de los ministros que sirvieron

1. Universidad Autónoma de Madrid; roberto.quirós@uam.es

2. Universidade Federal Fluminense; mfibicalho@uol.com.br

Este dossier es resultado del proyecto europeo «FAILURE: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries» [H2020-MSCA-RISE, Grant agreement: 823998], dentro de las líneas de trabajo establecidas en el WP4 «Unsuccessful polities, from empire to nations, and international relationships», y se ha desarrollado en el marco del proyecto *Práctica de gobierno y cultura política: Europa y América en la monarquía de España, 1668-1725* [PID2019-108822GB-I00], concedido por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación; y del proyecto *Reloj de Indias: la proyección europea en el Atlántico, 1665-1700* [S11/PJ1/2019-00270], financiado por la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid y por la Universidad Autónoma de Madrid.

3. Una síntesis de las actuales líneas de trabajo sobre el continente americano y el rol de las monarquías ibéricas, en particular de la España de comienzos del Setecientos, se halla en EISSA-BARROSO-VÁZQUEZ VARELA, eds., 2013. Asimismo, para una orientación política del comercio español del periodo, véase VIEJO YHARRASSARRY, 2018.

a las casas reinantes (Habsburgo, Borbón, Bragança) durante todo el periodo⁴. Estas dicotomías de crisis-reformismo o ensayo-error serán analizadas a través de cinco ensayos de especialistas provenientes de diversas escuelas americanas y europeas (Brasil, Italia, Francia, España) y podrán aportar, de forma coral, una interpretación renovadora sobre la *prehistoria* de los grandes cambios que se sucederían en ambas coronas en el ecuador y el último tercio del Setecientos bajo las figuras ilustradas de la talla de Pombal, Carvajal, Ensenada, Aranda, Campomanes o Floridablanca.

La coyuntura imperante que entremezcla los cinco artículos publicados en este dossier está marcada por guerras y negociaciones, entre las que se destacan la guerra de Sucesión al trono de Madrid, y las continuadas conversaciones diplomáticas que marcaron el tratado de Utrecht⁵. Uno de los principales argumentos del conjunto denotará cómo, a comienzos del siglo XVIII, las monarquías, tanto en España, Portugal e, incluso, Francia como en sus dominios de Ultramar, impulsaron una serie de reformas, cuyos horizontes derivaron en el fortalecimiento del poder real y una mayor centralización –e individualización– político-administrativa, sin que ello implicase un abandono de los usos de intermediación política entre gobernantes y gobernados.

El artículo de Guillaume Hanotin se inicia preguntándose cómo las elites mercantiles de las Dos Coronas borbónicas se adaptaron al fracaso de la guerra sucesoria y a la reorganización de Europa *post* Utrecht. El autor, de la Université Bordeaux Montaigne, sostiene que durante el conflicto muchos comerciantes aprovecharon la oportunidad del acercamiento político entre las dos monarquías hermanas para obtener ventajas mercantiles en Europa y las Indias. Sin duda, los tratos económicos se erigieron en un elemento esencial durante la pugna dinástica, tal y como demuestra su elevación a un objeto de negociación crucial en las conversaciones conducentes a la paz entre 1712 y 1714. Dado que la guerra de Sucesión española no solo se declinó en un escenario exclusivamente europeo, su proyección a los mares y dominios ultramarinos propició la consolidación de los intereses coloniales en el tablero diplomático internacional. Según Hanotin, para comprender las relaciones entre los círculos de poder cortesanos de Madrid o Versalles y sus comunidades mercantiles en el Viejo Mundo y Ultramar es necesario analizar cómo estos grupos de comerciantes, dentro de los consulados, cámaras de comercio, corporaciones mercantiles o Juntas de Comercio reales, intervinieron políticamente para alcanzar sus intereses corporativos. Para comienzos del Setecientos, pese a conocerse cada vez mejor las redes y los flujos económicos internacionales, se sabe relativamente poco sobre los intercambios y tratos entre particulares y las autoridades reales. Este ensayo, para colaborar en su investigación, revela cómo los mercaderes –que solían ser las primeras víctimas colaterales de los conflictos militares y los enfrentamientos marítimos– utilizarían dichas vías

4. Para profundizar en la categorización filosófica e historiográfica del *fracaso* sobre la que se articula el presente dossier, vid. ROCCO LOZANO, ed., 2021.

5. Para un marco general sobre el impacto de los grandes congresos de paz a comienzos del siglo XVIII en el desarrollo de la diplomacia moderna, vid. SILVA-FARIA-MIRANDA, coords., 2014; ALBAREDA SALVADÓ, ed., 2015; BÉLY, 2015; BRUIN *et alii*, eds., 2015; BRAVO LOZANO-ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, eds., 2021.

agenciales para adaptarse a la realidad de la guerra y reforzar la alianza entre la Francia del *Roi Soleil* y la España de Felipe V.

La propuesta del artículo de Maria Fernanda Bicalho (Universidade Federal Fluminense) se puede clasificar como una interpretación político-institucional de las dos principales instituciones responsables de la elaboración de las políticas dirigidas al gobierno de las *conquistas* de Portugal, así como para la producción de conocimiento y circulación de informes entre el reino y sus espacios en el *Além-Mar*: el Conselho Ultramarino y la Secretaría de Estado. La autora sostiene que, aunque el tribunal, creado en 1642 y en el contexto específico de la Restauración portuguesa, fue la principal institución que asesoró al rey en asuntos ultramarinos en la segunda mitad del Seiscientos y comienzos de la siguiente centuria, perdería paulatinamente su influencia a favor de la secretaría y sus titulares de Estado. A principios del siglo XVIII se estaba redefiniendo en la vieja Europa el poderío de las monarquías, tanto dentro como fuera del continente. Así, para el caso del Portugal de João V, el impacto del corso francés, cristalizado con las invasiones de Rio de Janeiro (1710-1711) y la inclusión militar del reino en la conflagración hispana, fueron envites que tensionaron la gobernanza de los territorios brasileños hasta el punto de temerse un levantamiento interno. Para evitar problemas que socavarán la autoridad regia, ya desde la regencia y el consecuente reinado de Pedro II de Bragança (1668-1706) se promovería un recurso a los consejos tradicionales como soporte del poder delegado y de la implementación de las medidas regias, pero progresivamente emergieron sujetos que, con una naturaleza ejecutiva, reforzaron el poder del monarca. Desde la década de 1720, cuando João V comenzase a despachar materias coloniales con sus sucesivos secretarios de Estado, el declive y el fracaso evidente de la jurisdicción consiliar sería una realidad difícil de revertir.

El texto de Valentina Favarò, de la Università degli Studi di Palermo, plantea el análisis de las propuestas de reforma que Carmine Nicola Caracciolo elaboró durante el lustro que fungió como virrey del Perú (1716-1721). En particular, su contribución reflexionará sobre los arbitrios políticos que no dieron lugar a un resultado positivo para su artífice: la creación del nuevo virreinato de Nueva Granada, la reformación de los correos, la abolición de la mita y, por último, la revisión del papel de los corregidores. Según la autora, se trata de intervenciones que, impulsadas en algunos casos por el cardenal Giulio Alberoni, deberían haber contribuido a hacer más eficiente la gestión del gobierno a distancia y a eliminar las prácticas ilícitas que afectaban a los reinos del Perú. Su argumento, coincidiendo con los presupuestos de los artículos que componen este dossier, parte de la premisa de que las reformas formuladas por el príncipe de Santo Buono consistieron en la planificación de una nueva forma de gobierno orientada a privilegiar la vía reservada para fortalecer, en primer lugar, el propio poder del *pro rex* y, en segundo, la mediación de la nueva Secretaría del Despacho Universal de Asuntos de Indias a expensas de las prerrogativas y funciones hasta entonces asumidas por el Consejo de Indias. Favarò afirma que, en este contexto de *nueva planta*, se puede observar el rol personal ejercido, en forma de compromiso, por Caracciolo de implementar las reformas auspiciadas por Felipe V y destinadas a lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento de la máquina administrativa. La acción del virrey napolitano

fue la expresión de la clara determinación del soberano de rediseñar el plan de gobierno con que resolver las necesidades financieras y administrativas y reducir el mal gobierno y prácticas fraudulentas. Sin embargo, en el Nuevo Mundo, la distancia frente al corazón del reformismo borbónico favoreció la resistencia de parte de los representantes reales y de las élites locales, lo que condujo al inevitable fracaso de toda la panoplia de medidas novedosas del virrey. Pese a todo, muchas de las propuestas adelantadas en el Perú de las primeras décadas del siglo XVIII fueron un primer intento de cambiar una organización administrativa considerada inadecuada, mutando en un laboratorio latente de experimentación que solo lograría éxitos fehacientes en la segunda mitad de la centuria.

Frente a la praxis indiana de la España borbónica, otra realidad política hispana también mostró su interés en la gestación de proyectos ultramarinos. Roberto Quirós Rosado, de la Universidad Autónoma de Madrid, descende al *case study* del granadino Juan Jacinto Vázquez de Vargas, conde de Pinos Puente. Este militar austracista fue destinado por Carlos VI de Habsburgo para negociar en Lisboa en pro de las compañías mercantiles del Sacro Imperio: la Compañía de Ostende y la Privilegiada Compañía Oriental Imperial, radicada en Viena y Trieste. Dadas las consecuencias territoriales de las paces de Utrecht, Rastatt y Baden, las provincias italianas y flamencas de esta monarquía de España *de Oriente* no dudaron en sugerir propuestas, algunas de ellas mediatizadas por expatriados peninsulares, irlandeses, franceses o neerlandeses, de proyección comercial en el Atlántico, el Índico y el mar Mediterráneo. La misión lisboeta de Pinos Puente (1723-1724) se desarrollaría con el objetivo de lograr acuerdos con João V tanto en la circulación de bienes manufacturados como de materias primas extraeuropeas, lo que franqueaba la trata mercantil en el *Estado da Índia* y otorgaba cierta cobertura marítima en África y Brasil. Durante la compleja negociación de Pinos Puente, el secretario de Estado luso Diogo de Mendonça Corte Real asumió un destacado papel de mediación con el enviado vienés, denotando la pujanza de su oficina en los asuntos ultramarinos. La indecisión del rey de Portugal y de sus ministros, que evitaron privilegiar a Carlos VI frente a las Potencias Marítimas (Gran Bretaña y Provincias Unidas) y las Dos Coronas borbónicas (Francia y la España *de Occidente*), terminó llevando al fracaso la comisión de don Juan Jacinto, que hubo de conformarse con concesiones temporizadoras para no lesionar el rol creciente de Portugal en el tablero internacional y, a la par, posibilitar el amparo a las dos mencionadas compañías imperiales frente a la emulación de terceras naciones.

Al igual que en el artículo precedente, el foco de observación del último texto se centra en un personaje de particular relevancia política: Luís da Cunha. A cargo de Júnia Ferreira Furtado (Universidade Federal de Minas Gerais), este diplomático, uno de los más representativos de la Corona lusa de la primera mitad del Setecientos gracias a sus servicios en diferentes cortes europeas y tratados de paz, también emerge como uno de los principales tratadistas sobre las fronteras del *Estado do Brasil*. Furtado se pregunta cómo surgieron sus ideas sobre el *uti possidetis*, en particular, a través de la forma de negociación de los límites entre las posesiones de Portugal y Castilla (Tratado de Madrid, 1750; Tratado del Pardo, 1761) y del propio surgimiento del concepto en las negociaciones de Utrecht. La autora argumenta que

Cunha llamaría la atención en sus escritos no solo a una reorientación económica de las posesiones ultramarinas lusas, sino también sobre su posición geopolítica en el concierto de las naciones. En concreto, en sus reconocidas *Instruções* destacó la importancia de la posesión de Sacramento –para controlar un punto estratégico en el comercio y el contrabando de la plata andina– y del descubrimiento de oro y diamantes en la capitanía de Minas Gerais y la consecuente dependencia de la metrópoli respecto a sus posesiones americanas. Esto le llevaría a sugerir la traslación de la corte a Río de Janeiro, desde donde habría de gobernar el monarca portugués asumiendo el título de «Emperador de Occidente».

Las propuestas de Cunha, unas aceptadas tácitamente y otras abiertamente desechadas por los ministros de João V, mostrarían la delgada línea que separase el éxito y el fracaso en la elaboración de proyectos o arbitrios de reforma, tal y como sucediese a otros diplomáticos –como el mencionado conde de Pinos Puente en relación al mercantilismo imperial–, gobernantes virreinales –caso del príncipe de Santo Buono durante su estancia peruana– o los plumistas y mercaderes que controlaban o mediatizaban las dinámicas de gobierno y comercio en la «sociedad de príncipes» del periodo⁶. Eran, al fin y al cabo, las dos caras de una misma realidad, un Jano bifronte que, en vísperas de la eclosión del absolutismo ilustrado, aunaba el pasado y los horizontes de futuro de las monarquías europeas en uno y otro hemisferio.

6. Sobre este concepto sociopolítico, vid. BÉLY, 1999.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim (ed.), *El declive de la Monarquía y del Imperio español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)*, Barcelona, Crítica, 2015.
- BÉLY, Lucien, *La société des princes. XVI^e-XVIII^e siècle*, París, Fayard, 1999.
- BÉLY, Lucien, *L'art de la paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne XVI^e-XVIII^e siècle*, París, PUF, 2015.
- BRAVO LOZANO, Cristina y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio (eds.), *Los embajadores. Representantes de la soberanía, garantes del equilibrio (1659-1748)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2021.
- BRUIN, Renger Evert, HAVEN, Cornelis van der, HAVEN, Kornee van der, JENSEN, Lotte y ONNEKINK, David (eds.), *Performances of Peace: Utrecht 1713*, Leiden, Brill, 2015.
- EISSA-BARROSO, Francisco A. y VÁZQUEZ VARELA, Ainara (eds.), *Early Bourbon Spanish America. Politics and society in a forgotten era (1700-1759)*, Leiden, Brill, 2013.
- ROCCO LOZANO, Valerio (ed.), *Glosario del fracaso*, Madrid, Círculo de Bellas Artes, 2021.
- SILVA, Abílio Diniz, FARIA, Ana Leal de y MIRANDA, Tiago C. P. dos Reis (coords.), *D. Luís da Cunha e as negociações de Utreque*, Lisboa, Biblioteca Nacional de Portugal, 2014.
- VIEJO YHARRASSARRY, Julián, *Amor propio y sociedad comercial en el siglo XVIII hispano*, Vitoria, Universidad del País Vasco, 2018.

DEFENDER NEGOCIOS EN TIEMPO DE CONVULSIÓN POLÍTICA: LAS ELITES MERCANTILES FRANCESAS DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA

PROTECTING BUSINESS IN TIME OF CRISIS: FRENCH TRADEMEN DURING THE WAR OF SPANISH SUCCESSION

Guillaume Hanotin¹

Recibido: 15/12/2020 · Aceptado: 22/04/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.29360>

Resumen²

¿Cómo las elites mercantiles de las Dos Coronas borbónicas se adaptaron al fracaso de la guerra de Sucesión y a la reorganización de Europa después de Utrecht (1713)? Las relaciones entre mercaderes franceses y el comercio español son conocidas, sobre todo, desde la perspectiva de sus implicaciones en el emporio gaditano. El cambio dinástico, el enfrentamiento bélico, la construcción de la paz y la estabilización política del continente hasta los años veinte del siglo XVIII representaron evidentes desafíos. Los debates internos en el seno de los consulados y en las peticiones enviadas tanto al rey de Francia como al joven Felipe V, permiten de analizar las formas de adaptación a un contexto de fracaso político y, también, económico. En efecto, en los memoriales remitidos a la Junta de Comercio de Madrid o al *Conseil de Commerce* parisino, se encuentran discursos sobre la defensa del comercio y de sus efectos, teniéndose en cuenta el contexto militar. Si los negocios con América fue uno de los motivos de la guerra sucesoria, también sería un elemento clave en las reflexiones sobre las nuevas oportunidades económicas.

1. Université Bordeaux-Montaigne (CEMMC, EA 2958, F-33607 Pessac, France); guillaume.hanotin@u-bordeaux-montaigne.fr

2. Traducción realizada por Cristina Bravo Lozano (Madrid Institute for Advanced Study-Universidad Autónoma de Madrid). El presente artículo se inserta dentro del proyecto *España y Francia: intereses dinásticos e intereses nacionales (1701-1733)*, concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (PGC2018-097737-B-I00).

Abreviaturas utilizadas: Archivo General de Indias (AGI, Sevilla); Archivo General de Simancas (AGS, Simancas), Archivo Histórico Nacional (AHN, Madrid), Archives du Ministère des Affaires Étrangères (AMAE, París), Archives Nationales (AN, París), Archives Nationales de l'Outre-Mer (ANOM, Aix-en-Provence), Bibliothèque Nationale de France (BnF, París), Service Historique de la Défense (SHD, Vincennes).

Palabras clave

Francia; España; comercio ultramarino; guerra de Sucesión española; siglo XVIII

Abstract

How did the mercantile elites of the Bourbon Two Crowns adapt to the failure of the War of Spanish Succession and the reorganization of Europe after the treaty of Utrecht (1713)? The relations between French merchants and Spanish trade are known above all from the perspective of their implications in the Cádiz. The dynastic change, the warlike confrontation, the construction of peace and the political stabilization of the continent until the 1720's represented evident challenges. The internal debates at the consulates and in the petitions sent to the king of France as to the young Philip V, allowed to analyse the ways of adaptation to a context of political and also economic failure. Indeed, in the memorials sent to the *Junta de Comercio* of Madrid or in France to the *Conseil de Commerce*, it is possible to find speeches or rhetoric of the defence of trade, of its effects, taking into account the war context. If American trade was one of the reasons for the conflict, it was also an element in the reflections on the new economic opportunities.

Keywords

France; Spain; Ultramarine Trade; War of the Spanish Succession; 18th Century

.....

El acercamiento político entre las cortes de Versalles y Madrid, causado por la muerte de Carlos II y la ascensión al trono de Felipe V, nieto de Luis XIV, es bien conocido en sus dimensiones políticas, militares y diplomáticas, al igual que la guerra de la Sucesión española. El curso del conflicto fue una dura prueba para gran parte del continente europeo, movilizándose grandes ejércitos terrestres y escuadrones en el Mediterráneo y el Atlántico. Las motivaciones de este enfrentamiento son bien conocidas. Subyacían razones dinásticas ante la profunda rivalidad entre la Casa de Austria y la de Borbón, fundamentos políticos basados en la lucha contra la hegemonía de Luis XIV en Europa, y causas económicas ante la creciente competencia por el acceso al comercio americano. Para ingleses y neerlandeses, la participación en la guerra contra el Rey Sol era un medio de impedir que los franceses tuvieran vía libre para desarrollar acciones mercantiles. La firma del contrato de asiento de esclavos africanos a favor de la Real Compañía de Guinea el 21 de junio de 1701 y, después, los diversos privilegios comerciales para la introducción de productos franceses en España alarmaron a las potencias europeas, contribuyendo en gran medida a la movilización contra las Dos Coronas borbónicas. El comercio fue, así, una cuestión esencial durante todo el conflicto e, incluso, un objeto de negociación en las conversaciones conducentes a la paz en 1713 y 1714³. En ese sentido, es reseñable cómo la participación de Inglaterra –Gran Bretaña, desde 1707– dependía estrechamente de la voluntad de los mercaderes de la ciudad de Londres, que estaban fuertemente representados y eran escuchados con atención en el Parlamento. De hecho, la victoria de los *tories* en 1711, más pacíficos que los *whigs* de la época, en parte se debería al importante papel desempeñado por los círculos mercantiles⁴.

La competencia por la defensa de los intereses comerciales y coloniales no se puede considerar como una cuestión específica de la conflagración europea derivada de la sucesión española, sino que adquirió una nueva dimensión en un conflicto cuyas repercusiones se extienden mucho más allá del continente. Para la monarquía de España, el cuestionamiento de su dimensión imperial emergió en un período tan temprano como el inicio del siglo XVI. Si tal rivalidad se expresó inicialmente entre castellanos y portugueses, poco después neerlandeses, ingleses y franceses también expresaron el mismo deseo de obtener territorios en el Nuevo Mundo⁵. El surgimiento de diferentes imperios coloniales y la pugna por el control de las rutas marítimas y las tramas comerciales estructuraron la relación global de las soberanías europeas durante mucho tiempo. Las teorías mercantilistas se basaban en la aceptación de la emulación económica, a menudo resumida en la fórmula «la guerre d'argent» de Colbert, el emblemático ministro de Luis XIV. Conflictos, rencillas, anexiones y negociaciones propias del ámbito indiano marcaron las relaciones internacionales del continente europeo a lo largo del siglo XVII. Este influjo ultramarino condujo a la creciente integración de los intereses coloniales y comerciales en las negociaciones y tratados diplomáticos⁶.

3. ALBAREDA, 2010: 66-72.

4. GAUCI, 2001: 195-230; ALBAREDA, 2010: 305.

5. ALLOZA APARICIO, 2015: 103-143.

6. HANOTIN, 2018: 71-83; PÉREZ SARRIÓN, 2012: 145-155.

Los negociantes, comerciantes y mercaderes solían ser las primeras víctimas colaterales de los conflictos militares y los enfrentamientos marítimos. Se presentaba como una táctica legítima el ataque al tráfico mercantil y la incautación de los efectos de los vasallos del adversario. Las represalias eran tan comunes como la guerra misma y tales acciones están bien documentadas ya sea por la piratería, considerada como recurso habitual en un enfrentamiento regular entre dos príncipes, o, simplemente, por la confiscación de bienes salvaguardados en los almacenes de los principales comerciantes. La guerra mercantil se convirtió en una especialidad para ciertas ciudades como Dunkerque o Saint-Malo⁷. Las represalias contra las colonias de mercaderes extranjeros serían un arma que la monarquía de España, tanto como las demás, usó en determinadas ocasiones para defenderse de sus oponentes. Así, Felipe IV se sirvió de esta técnica contra los comerciantes ingleses en Portugal y Andalucía hasta que se restableció la paz en 1630, y se retomó de nuevo a partir de 1652⁸. Por otro lado, en 1635, cuando estalló el conflicto con Francia, el rey de España aplicó medidas similares a los súbditos de Luis XIII⁹. Durante el reinado de Carlos II, las represalias siguieron siendo numerosas, tanto que se multiplicaron por las múltiples guerras contra Luis XIV¹⁰. Si el conflicto armado encuentra aquí una extensión en forma de la confiscación de bienes de los negociantes foráneos, esta práctica irrumpió a menudo como elemento común en las rutas a larga distancia y dificultó el tráfico regular. Las medidas eran, entonces, rápidamente relajadas o moderadas, máxime con la existencia de fronteras tan porosas que se asemejan más a espacios de intercambio que a límites definidos donde la soberanía pudiera imponer sus reglas, como demuestran los montes Pirineos a lo largo de los siglos modernos.

Las consecuencias políticas y económicas de las guerras son bien conocidas y están plenamente documentadas, ya que dieron lugar a constantes reclamaciones durante las negociaciones de paz. Las represalias se notificaban e imprimían, o se conocían a partir de los registros cuando se recaudaba un determinado impuesto¹¹. Así pues, los efectos de la guerra son directamente apreciables y pueden ser objeto de un análisis detallado y objetivo. No ocurre lo mismo con la paz, dado que el restablecimiento de los vínculos comerciales y la reanudación del comercio podían llevar más tiempo y ser un proceso a largo plazo. A menudo, medido por el número de barcos que entraban en un puerto o simplemente por el número de mercancías contabilizadas en la aduana, el comercio reanudado en tiempos de paz es más difícil de detectar, aunque constituye una realidad ineludible para comerciantes y mercaderes. Durante mucho tiempo estos colectivos parecían preferir la paz a la guerra, pero esto obviaba los discursos belicistas y la adaptación de este gremio a los cambios en las relaciones militares y diplomáticas. Sus reacciones son menos conocidas que las represalias a las que podrían haber sido sometidos en el momento del conflicto. No obstante, su angustia y dificultades pueden detectarse gracias a las

7. LE MAO, 2015: 82-83; LESPAGNOL, 1991.

8. ALLOZA APARICIO, 2015: 132; ALLOZA APARICIO, 2000.

9. ALLOZA APARICIO, 2005: 12-14; HANOTIN, 2018: 34, 77-79.

10. LORENZO LOZANO, 2015, t. I: 201-266.

11. LORENZO LOZANO, 2015, t. II: 275, 307.

quejas emitidas a sus respectivos soberanos, si bien se desconoce en gran medida cómo aprovecharon el retorno a la paz para sus propios asuntos e intereses.

Es inevitable considerar que los comerciantes se adaptaron a la conclusión de una vinculación o a las transformaciones introducidas en las relaciones entre dos potencias. Durante la guerra de Sucesión española, las cortes de Madrid y Versalles trataron de prolongar su nueva alianza, fundada por el acceso al trono hispano de Felipe V y con el establecimiento de una serie de acuerdos comerciales para promover los intercambios mercantiles a través de los Pirineos¹². Esta política formaba parte de una estrategia más amplia conocida como de «unión de coronas», que correspondía al deseo de acercar ambas monarquías y, por extensión, a sus sociedades. El objetivo de este artículo no es volver a revisar esta cuestión, sino entender cómo las élites mercantiles trataron de apoderarse de esta idea y arrogársela pese a los límites y fracasos que se sucedieron en esta coyuntura.

NEGOCIANTES E INSTITUCIONES COMERCIALES ANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA

El conflicto sucesorio que comenzó en 1701 representó un doble desafío para las comunidades de comerciantes españoles y franceses. En primer lugar, tuvieron que adaptarse nuevamente a los trastornos inducidos por la guerra, a los que ya estaban acostumbrados. Si bien tuvieron que renunciar al comercio con Inglaterra, las Provincias Unidas y con todos los súbditos del emperador Leopoldo I, para algunos esta alianza hispanofrancesa fue sinónimo de oportunidades. Muestra de ello fueron los naturales de Saint-Malo, quienes enviarían numerosas embarcaciones al Mar del Sur –contraviniendo las leyes de la Carrera de Indias– debido a la dureza del conflicto y a la necesidad de encontrar recursos¹³.

La relación entre los círculos económicos o las sociedades mercantiles y los poderes fácticos está todavía por estudiar. Las instituciones que los reunían, como los consulados de mercaderes –no *strictu sensu* los de índole diplomática–, han sido estudiados en distintos trabajos historiográficos. Estas entidades, surgidas durante la Edad Media, conservaron un papel y un poder considerable durante la Modernidad¹⁴. En el caso de España, es bien sabido que el Consulado de Sevilla (o Consulado de cargadores de Indias), establecido en 1553, se convirtió en un interlocutor esencial de la Corona y la Casa de Contratación para el comercio americano. Estos cuerpos gremiales se habían desarrollado primero en las ciudades mercantiles del Mediterráneo de los siglos XII y XIII, como Pisa, Génova o Venecia. En la península Ibérica, Valencia fue la primera urbe portuaria en tener una institución de este tipo, en 1283, seguida de Mallorca en 1343 y Barcelona en 1537¹⁵. Más tarde, aparecieron los consulados de Bilbao, Burgos, México (1592) y Lima (1593). Sus historiadores,

12. HANOTIN, 2018: 88-89.

13. DAHLGREN, 1909.

14. ULBERT, 2006.

15. VILA VILAR, 2016: 54.

caso de Enriqueta Vila Vilar y Guillermina del Valle Pavón, destacaron la necesidad de estudiar estas entidades con mayor profundidad, más allá de los aspectos institucionales, a fin de destacar mejor sus interacciones con la Monarquía¹⁶. A estas antiguas corporaciones hay que añadir la Junta de Restablecimiento del Comercio, creada durante el reinado de Carlos II y remodelada en 1705¹⁷.

La situación es diversa en Francia, ya que las comunidades mercantiles estaban representadas por diputados en un *Conseil de Commerce* establecido por el contralor general de finanzas, Louis de Pontchartrain, después del Tratado de Ryswick (1697). También se crearon cámaras de comercio en Dunkerque (1700), Lyon (1702), Ruán (1703), Tolosa (1703), Montpellier (1704), Burdeos (1705), Lille (1714) y La Rochelle (1719)¹⁸. Otros tantos seguirían estableciéndose a lo largo del Setecientos. Su composición y funcionamiento fue bien estudiado en el siglo XIX, dejando su capacidad de acción en las sombras de la historiografía. Órgano consultivo el *Conseil*, como la Junta madrileña, es difícil medir el peso real de sus recomendaciones y proyectos.

Para comprender mejor las relaciones entre los círculos de poder y la comunidad económica es necesario analizar cómo estos grupos de comerciantes, dentro de los consulados, cámaras de comercio y corporaciones mercantiles, intervinieron con el gobierno para alcanzar sus intereses. Es la historia de una relación entre los súbditos y su príncipe y la imposición de una autoridad negociada. Los consulados de la monarquía de España no solo fueron tribunales para la resolución de disputas comerciales, sino que también actuaron como interlocutores con el rey. Por lo tanto, para comienzos del siglo XVIII, es menor el estudio de los flujos comerciales –ya ampliamente conocidos– que el de los intercambios y discusiones con la autoridad real que revelan cómo los mercaderes se adaptaron a la realidad de la guerra de Sucesión y la alianza entre Francia y España. El propósito de este artículo, por tanto, es destacar cómo los círculos comerciales se apropiaron de un acercamiento político y diplomático en su propio beneficio. Las memorias, las cartas dirigidas a los ministros del rey o la elaboración de material impreso en el contexto de un conflicto de calumnias entre los partidarios de Felipe V y los de Carlos III de Habsburgo, ofrecen un elenco documental de gran interés para comprender las relaciones entre los círculos comerciales y las autoridades.

EL COMERCIO, UN DEBATE A DIFERENTES ESCALAS

Más allá de las instituciones, los tribunales y los círculos cercanos al poder regio, los debates o las oposiciones relativas al comercio se convirtieron en temas controvertidos en los impresos que comenzaron a proliferar y a circular con mayor celeridad durante la transición entre los siglos XVII y XVIII. Acompañando a la creciente producción de las imprentas europeas, las polémicas de carácter comercial fueron

16. VILA VILAR, 2016: 19; VALLE PAVÓN, 2016: 79.

17. MOLAS RIBALTA, 1978.

18. FÉLIX, 1996: 414.

cada vez más numerosas en los folletos y demás formas de literatura ocasional. Antes del nacimiento de un «espacio público» (Habermas) en el Setecientos, las batallas de argumentos contrapuestos ya eran sumamente recurrentes¹⁹. Además de las disputas religiosas ligadas al surgimiento del protestantismo, las luchas políticas dieron lugar a lo largo del siglo XVII a la «guerras de plumas», según la fórmula de Heloise Hermant²⁰. Las rivalidades mercantiles, marítimas y coloniales no quedaron fuera del alcance de esta práctica de confrontación retórica. Las instituciones republicanas de las Provincias Unidas ofrecieron una protección natural al florecimiento de los impresos que inundaron Europa. Entre 1630 y 1638, las reflexiones sobre el monopolio de la WIC (Compañía de las Indias Occidentales) sobre el comercio en Brasil descollaron con el horizonte del comercio del azúcar. Por ello, se imprimieron numerosos panfletos subrayando la existencia de una esfera transatlántica del discurso público neerlandés²¹. Es imposible saber con precisión cuáles fueron las consecuencias de este debate de opiniones enfrentadas. Cabe señalar, sin embargo, que la WIC cambió su posición al hacerse partidaria del libre comercio frente a otras fórmulas monopolísticas²². En 1650, los mercaderes ingleses residentes en Bilbao disputaban en torno a la calidad de los textiles procedentes de su reino de origen. Se opusieron vivamente y escribieron memorandos impresos que luego fueron presentados a la institución encargada del comercio local. Unos primeros publicaron *A Brief Narration of the present state of the Bilbao Trade* [s. n., s. l.] y sus detractores respondieron con *An humble Answer to a Petition, desiring a regulation of the Biskey-trade by a consul and foure English factors* [s. n., s. l.]²³. El idioma de la publicación, en este caso el inglés, plantea interrogantes sobre los objetivos de esta operación. ¿Se trató realmente de influir en las instituciones españolas o más bien en las autoridades inglesas a las que se apuntaba en el lance? Sea cual sea la respuesta, se plantea la inclusión de un debate comercial en una esfera pública que merece ser destacada.

El comercio, su libertad y su legitimidad estuvieron plenamente integrados en los instrumentos que contribuyeron a la politización de las sociedades, que era más avanzada en las soberanías que contaban un parlamento –como Inglaterra o las Provincias Unidas–, que en los que no lo tenían –caso de Francia–. Tan pronto como el duque de Anjou llegó al trono español, los libelistas y panfletistas ingleses tomaron partido para averiguar cuál sería la mejor posición que debía defenderse ante el conflicto que tendría lugar a continuación. De entre ellos, Daniel Defoe se involucraría notablemente en esta lucha. Ya en 1700, publicó escritos en los que demostraba la necesidad de frustrar las ambiciones de Luis XIV. En *The Two Great Questions Considered* (1701), denunció la amenaza que suponía la unión de Francia y España para el comercio inglés²⁴. Además, este autor participó en la redacción de

19. HABERMAS, 1962.

20. HERMANT, 2012.

21. VAN DEN TOL, 2017: 114.

22. VAN DEN TOL, 2017: 115 y 122.

23. ALLOZA APARICIO, 2015: 139.

24. LÓPEZ CAMPILLON, 2014: 36.

varias peticiones presentadas al Parlamento británico por las que se instaba a tomar partido en el conflicto sucesorio.

Las rivalidades económicas no solo se reflejaron en los impresos ingleses. También aparecen en la guerra de libelos y de propaganda librada entre todos los combatientes. David González Cruz, en su estudio de la guerra de palabras por la sucesión hispana, ha demostrado claramente cómo el comercio fue uno de los argumentos de los partidarios del archiduque Carlos de Austria –Carlos III– para denunciar los intereses de Luis XIV²⁵. Además de convertirse en un nuevo «Atila», el Rey Sol fue acusado de querer hacerse con el control del comercio americano, lo que revelaría su voluntad hegemónica y aspiraciones universalistas.

En el plano interno de las diferentes potencias o soberanías, los círculos mercantiles fueron constantemente consultados por las autoridades regias durante la Edad Moderna. A día de hoy se sabe hasta qué punto se tuvieron en cuenta los intereses comerciales, marítimos y coloniales en las negociaciones diplomáticas europeas del periodo. La *consulta* era una práctica común durante el Antiguo Régimen, ya sea en Francia, España u otros territorios del Viejo Continente. En los estudios sobre el siglo XVI ha llegado a emerger, incluso, el concepto de «monarquía consultiva»²⁶. La búsqueda de la opinión de un tercero, ya sea un príncipe, un ministro, un consejero o, incluso, los Estados Generales o los estados provinciales, parece que fue uno de los fundamentos del ejercicio del poder, incluso su esencia. En los siglos modernos, los sujetos *consultaban* por una amplia variedad de razones y, en particular, por los impuestos, los regalos gratuitos del clero y los privilegios y libertades celosamente guardados por sus poseedores. También se acudió a los comerciantes cuando se preparaba un reglamento o un edicto en materia mercantil. Esta tradición también parece marcar el tiempo en el Seiscientos, caracterizado tradicionalmente como un siglo de fortalecimiento de la autoridad real y el absolutismo. Sin embargo, oponerse a la monarquía del Quinientos, «consultiva», y a la monarquía seiscentista, «absoluta», resultó ser un enfoque cada vez más «falaz», en términos de Bernard Barbiche²⁷. La organización política e institucional de la monarquía de España, como un agregado de reinos gobernados por consejos supremos, garantizaba la permanencia y continuidad del sistema consultivo²⁸.

PEDIR AL SOBERANO, UNA PRÁCTICA MERCANTILIZADA

El contexto de exacerbación de las rivalidades coloniales, marítimas y comerciales favoreció el cuestionamiento de los soberanos por parte de unas comunidades mercantiles deseosas de proteger sus intereses y poner de relieve sus dificultades. Esta

25. GÓNZÁLEZ CRUZ, 2010:138.

26. ROBERTS, 2011: 89-108; CORNETTE, 2000: 34.

27. « Au terme de cette analyse du régime politique de l'ancienne France, on retiendra qu'en définitive la monarchie n'a jamais cessé d'être un régime tempéré, et qu'il est peut-être fallacieux d'opposer monarchie consultative du XVI^e siècle et monarchie absolue du temps de Louis XIV ». BARBICHE, 2001: 18.

28. BARRIOS, 1988; CARDIM, HERZOG y RUIZ IBÁÑEZ, 2012.

no es una realidad nueva y una investigación a fondo permitiría descubrir muchos ejemplos en torno a ello. Las numerosas peticiones y demandas dirigidas al soberano o a sus ministros formaron parte de una costumbre y tradición propias de las relaciones entre un rey y sus reinos. El monarca consultaba a sus súbditos a través de las Cortes –en las coronas de Castilla (al igual que su reino agregado, Navarra), Aragón y Portugal– y los Estados Generales en Francia, aunque estos dejaron de convocarse tras 1614, en un ejercicio que formaba parte del orden sociopolítico de ambas monarquías. Por lo tanto, era legítimo y común que los comerciantes se dirigieran a sus soberanos. Sus intervenciones aún son incógnitas, al no conservarse o estar dispersas. Además, en el mundo de la corte, resulta imposible seguir los intercambios orales que eran comunes a tales procesos de negociación. Sin embargo, es necesario analizar mejor la interacción entre el mundo mercantil y los círculos de poder sobre la base del discurso producido por el primero para defender sus intereses.

Si bien la historiografía ha puesto de relieve los intereses comerciales de la guerra de Sucesión española, aún no se han aclarado las preocupaciones de las élites mercantiles y su adaptación al nuevo contexto político y a la realidad de una alianza franco-española. La correspondencia dirigida a los secretarios de Estado y distintos embajadores, así como las quejas de los consulados y las memorias conservadas por la Junta de Comercio madrileña y el *Conseil de Commerce* francés, proporcionan algunos elementos iniciales de respuesta, aunque todavía son provisionales.

En una economía con medios limitados, la relación entre los comerciantes y el poder se inscribió en un sistema de interdependencia mutua. El príncipe necesitaba recursos fiscales para financiar su política y, por lo tanto, sus ministros trataron constantemente de aumentar sus recursos. Para ello, crearon y multiplicaron los impuestos, haciéndolos situar lo más posible en el comercio. Por consiguiente, toda la actividad mercantil estuvo cargada de impuestos, dando lugar, a menudo, a fraudes²⁹. Los vínculos entre la presión fiscal de la Corona y las dificultades económicas de Castilla en el siglo XVII han sido reconsiderados por José Manuel Díaz Blanco en su ensayo *Así trocaste tu gloria* (2012). Comparando las políticas impositivas llevadas a cabo durante los reinados de Felipe IV y Carlos II, este autor muestra que, aunque los excesos tributarios precipitaron la crisis de los años 1620-1660, la reforma fiscal de los años 1660-1661 no tuvo un efecto acelerador en la recuperación de los años 1660-1700³⁰. Así, los vínculos entre la presión fiscal y la actividad comercial son obvios, pero no inequívocos³¹.

Con la imposición de una nueva tasa, las élites mercantiles podían presionar a su príncipe, alertándole del riesgo de rarefacción de especies metálicas y de una forma de anemia comercial. A continuación, solicitaban exenciones y un mayor alivio fiscal para dedicarse a sus negocios y mantener la regularidad en los intercambios, lo que a su vez aceleraba la circulación del dinero. La saca de moneda al extranjero se consideraba indicativa de un déficit en la balanza comercial que los

29. JAMBU, 2007.

30. DÍAZ BLANCO, 2012: 237-239.

31. DÍAZ BLANCO, 2012: 282.

mercantilistas aborrecían. Los contemporáneos fueron muy conscientes de ello, como lo demuestran las preocupaciones de las autoridades aragonesas –caso de la Junta Grande o de Comercio fundada en 1674 por su virrey, Juan José de Austria– ante la creciente salida de capitales con destino a Francia durante la segunda mitad del siglo XVII³². En este escenario económico, la riqueza de un príncipe se medía, primero, por la cantidad de metales preciosos que poseía. El oro y la plata disponibles se utilizaron como estándar en todas las monarquías, repúblicas y principados europeos, ya que la característica física de estos metales era que podían ser transformados muchas veces. Los mercantilistas vincularon estrechamente los recursos financieros del soberano a las condiciones del comercio. Así, los ministros de un príncipe y los comerciantes dependían de forma permanente unos de otros y no podían estar separados. Todas las intervenciones de las élites mercantilistas deben ser analizadas a la luz de esas relaciones que permitieron comprender cómo se adaptaron a las realidades políticas y a los trastornos de las relaciones internacionales. De este modo, la presión fiscal ejercida sobre el comercio, la fuerza del mercado y la circulación de las especies metálicas fueron indisociables.

NEGOCIAR LA PRESIÓN FISCAL O FINANCIAR LA GUERRA

Desde el comienzo de un conflicto, se incrementaba la búsqueda de recursos financieros. Entre los medios extraordinarios movilizados, los soberanos también exigieron «donaciones gratuitas» o donaciones forzadas. Era una especie de impuesto adicional que se imponía a las provincias y a las distintas órdenes. Estas concesiones gratuitas –*donativos*– se multiplicaron durante el reinado de Felipe IV. Hubo algunos en 1629, 1631 y 1635. Tales aportaciones pecuniarias se situaban no solo sobre un orden privilegiado, sino que eran extensibles a todas las comunidades que conformaban la sociedad. Durante la guerra de Sucesión española, fueron muy numerosas. Los diferentes reinos de la Corona castellana proporcionaron una ayuda sustancial a Felipe V en 1705: el donativo de Andalucía reportó 4.906.556 reales, mientras que el de Castilla ascendió a 4.164.702 reales³³. La provincia de Guatemala también proporcionó 17.000 pesos para ayudar con los gastos militares³⁴. La audiencia de Santo Domingo hizo lo mismo y Santa Marta financió la restauración de su fuerte³⁵. El 18 de octubre de 1707, un decreto real impuso uno a los miembros del clero secular, que fueron *invitados* a participar en el esfuerzo de la guerra para «proteger la fe, mantener la monarquía, el honor de la

32. MATEOS ROYO, 2004: 171-174, 180.

33. AHN, Estado, legajo 772. Copia de real decreto de Felipe V relativo al donativo general, Madrid, 3 de enero de 1705.

34. AGI, Audiencia de Panamá, legajo 219. Carta de Toribio de Cossío al marqués de Mejorada, Panamá, 8 de febrero de 1708.

35. AGI, Audiencia de Santo Domingo, legajo 251. Carta de la audiencia de Santo Domingo a Felipe V, Santo Domingo, 28 de septiembre de 1705; AGI, Audiencia de Santa Fe, legajo 504. Carta de Alonso Varela a Felipe V, Cartagena de Indias, 30 de enero de 1708.

nación»³⁶. Estos donativos también se instrumentalizaron como forma de castigo, como acaeció en 1707 en Aragón, cuando se impuso su pago a los partidarios del archiduque Carlos³⁷.

En este marco impositivo, las comunidades mercantiles también mostraron su preocupación. En 1715, la Junta de Dependencias de Extranjeros insistió en que los franceses establecidos en Valencia debían involucrarse en el donativo que se impuso a la ciudad³⁸. El consulado de Sevilla, como el de Ciudad de México, participaron en términos de igualdad. No se trataba de cónsules foráneos a la cabeza de una diáspora de mercaderes, sino de cómo este tipo de corporaciones agrupaban en torno a sí a los comerciantes y súbditos del rey de España. Durante la guerra de Sucesión se renovó esta antigua práctica de acudir a las comunidades mercantiles. Comparando Francia y España, se observa exactamente el mismo proceso y tales donaciones gratuitas, forzadas o *indultadas*, se obtuvieron a cambio de una compensación para los mercaderes. Así pues, las negociaciones a las que dieron lugar esos pagos revelan preocupaciones similares y a veces contrapartidas indirectas.

Durante el reinado de Carlos II, el Consulado de Sevilla, por ejemplo, pagó caro su apoyo financiero a la Monarquía para financiar las guerras contra Luis XIV. La ciudad hispalense, amenazada por el auge de Cádiz, usó el pago de los consiguientes fondos a la corona para obtener ventajas políticas. José Manuel Díaz Blanco analizó pormenorizadamente el triunfo político de Sevilla, que logró hacer retroceder cualquier idea de liberalización comercial que beneficiara a la urbe gaditana como señal de una negociación exitosa³⁹. En 1666, el Consulado de Sevilla llamó la atención de la reina gobernadora Mariana de Austria sobre la manipulación fraudulenta que hizo Francisco Báez Eminente, el arrendador de los almojarifazgos, un impuesto aduanero sobre los productos procedentes de América. Al aplicar una fuerte tasa a los comerciantes hispalenses, desvió el tráfico de mercancías a Cádiz y, por extensión, los mercaderes locales se enfrentaron a la ruina total. Por consejo de una junta formada para estudiar el asunto, la regente decidió eliminar los usos y costumbres que habían estado vigentes en Cádiz desde 1661 para concentrar toda, de nuevo, toda la actividad en Sevilla⁴⁰. Esta decisión puede entenderse como una disposición antifraude tradicional. También puede analizarse como un compromiso entre la Corona y el Consulado, institución que aceptó proporcionar asistencia financiera a la soberana. A este respecto, el castigo infligido a Cádiz recuerda al impuesto cargado por Felipe II y Felipe III a los comerciantes extranjeros, de nuevo, a cambio de ayuda económica. Por el contrario, la negativa del Consulado a contribuir a la financiación de la guerra de Holanda contra Luis XIV, en 1676, tuvo como consecuencia el correspondiente castigo a Sevilla: Cádiz recuperó el Juzgado y Tabla de Indias, una

36. AHN, Consejos suprimidos, libro 1475. Real decreto de Felipe V sobre el donativo forzoso, Madrid, 18 de octubre de 1707.

37. AHN, Estado, legajo 312. Carta del obispo de Zaragoza a Joseph de Grimaldo, Madrid, 13 de septiembre de 1707.

38. AHN, Consejos, libro 683/4, expediente 232. Consulta de la Junta de Dependencias de Extranjeros, Madrid, 20 de enero de 1715.

39. DÍAZ BLANCO, 2012: 243.

40. DÍAZ BLANCO, 2012: 240-242.

especie de anexo aduanero de la Casa de Contratación⁴¹. Se puede afirmar, por tanto, que los privilegios comerciales se pagaron muy caros a la Corona.

Al igual que el Consulado de Sevilla, el de México participó en la financiación durante la guerra de Sucesión española. Esta institución negoció el alivio económico para Felipe V a cambio de una relajación de la política de la restricción del comercio entre Nueva España y Asia a través del océano Pacífico. La corte de Madrid deseaba prohibir la importación de seda y varios textiles chinos⁴². El comercio con el Lejano Oriente fue un tema recurrente en los debates sobre el comercio, en particular, en su junta privativa⁴³. En 1706, el monarca Borbón emitió un decreto para restringir la introducción de productos asiáticos en Perú, renovando una disposición aprobada cuatro años antes⁴⁴. Esta política se dirigió a limitar la fuga de dinero hacia la China manchú. De hecho, los priores del consulado de la ciudad de México, Luis Sánchez de Tagle y su sobrino Pedro Sánchez de Tagle estaban particularmente interesados en este negocio⁴⁵. Tras un conflicto entre el virrey duque de Albuquerque y el Consulado, Felipe V recibió 39.500 pesos en 1704. Dos años después, la difícil situación empujó al monarca a pedir un nuevo esfuerzo económico. La mencionada corporación novohispana se negó, a lo que el virrey negociaría un préstamo de 700.000 pesos al que los miembros consulares accederían a aprobar sin intereses. También aportaron 96.500 pesos, que se sumarían a una cantidad recaudada por el *pro rex*. Albuquerque podría, entonces, enviar un millón de pesos a finales de 1706, importante ayuda económica que llegó a Brest en marzo de 1707⁴⁶. A cambio de todas estas sumas, el virrey de Nueva España aplazó la aplicación de las restricciones comerciales decididas en 1702 supervisó el galeón de Manila, llegado el mismo mes de diciembre de 1706⁴⁷. El duque diferiría, por tanto, la adopción de la política madrileña para obtener, en cambio, ayuda financiera. Según Guillermina del Valle Pavón, el préstamo concedido por el consulado sería también la contrapartida de la renovación de la alcabala para el período 1709-1723. Las autoridades reales temían que se concediera a un comerciante, Joseph de Zozaya, para obtener más ayuda financiera. En 1707, Albuquerque consiguió, además de las sumas ya proporcionadas, 50.000 pesos adicionales bajo préstamo. Tanto el Consulado de México como el de Sevilla fueron exigentes en sus negociaciones con la Corona, tanto que esta última vendería su protección o la renovación de privilegios o ventajas a un alto precio.

Esta práctica también fue muy común en Francia. Los ministros de Luis XIV lograron el apoyo de los círculos comerciales a cambio de compromisos para favorecer sus negocios. Durante la guerra de Sucesión, las soluciones encontradas

41. DIAZ BLANCO, 2012: 254.

42. AMAE, Correspondance Politique, Espagne, tome 185, f. 97. Traducción de la tarifa adjunta al proyecto formado en Madrid para la nueva normativa comercial en las Indias, junio de 1708.

43. AMAE, Correspondance Politique, Espagne, tome 157, ff. 180v-181. *Memoria de lo que se hizo con motivo de la salida de los galeones y de la flota y de lo que se estableció en la junta formada para el restablecimiento del comercio en las Indias*, Madrid, 3 de febrero de 1706.

44. AMAE, Correspondance Politique, Espagne, tome 163, ff. 291-292. Carta de Chamillart a Mesnager, París, 28 de marzo de 1706. VALLE PAVÓN, 2016: 82.

45. VALLE PAVÓN, 2016: 81.

46. SHD, A¹ 2048, 177. Carta de Amelot à Chamillart, Madrid, 14 de marzo de 1707.

47. VALLE PAVÓN, 2016: 84.

permitieron llenar el tesoro real y pagar los gastos militares con la contraprestación de acceder a las demandas de los mercaderes. Así, en 1709, una resolución del *Conseil d'État* ordenó que se impusiera un indulto del 6% a todos los retornos de la Mar del Sur, debiéndose entregar los beneficios a Felipe V. Inmediatamente, los hombres de negocios se quejaron al contralor general de Finanzas, Nicolas Desmaretz. En su instancia señalaban cómo ya habían pagado los derechos debidos al rey Felipe conforme a las órdenes de cada oficial local español. También afirmaban que el escuadrón naval proporcionado por el monarca francés y que se había encargado de escoltarlos hasta Perú no había cumplido con presteza su misión, sino retrasar el convoy mercantil. El diputado de comercio de Nantes, Des Casaux du Hallay, elevó entonces el asunto a Desmaretz⁴⁸. El indulto no fue levantado, pero se hizo una importante concesión a favor de los mercantes: sería retirado a cambio de la importación de granos. En medio de la crisis vinculada al *Grand Hiver* (enero de 1709), el contralor general tuvo que abastecer al reino con trigo para paliar su escasez crítica. Esta urgencia era en 1709 tan fehaciente y necesaria como la provisión de fondos a los ejércitos reales. Los mercaderes encontraron por esta vía la solución a sus problemas, la cual sería confirmada por una sentencia del *Conseil d'État* del 9 de julio de ese mismo año⁴⁹. Luis XIV renunció a la retirada del indulto a favor de Felipe V a cambio de la importación del grano a razón de un barril por cada mil piastras. Así pues, la compra de cereales fue la contrapartida de una exención. Además, Desmaretz encontró un comerciante capaz de traer trigo de España, donde la cosecha sí había sido abundante⁵⁰. Pierre Fontaine, un mercader francés asentado en Cádiz, solicitó los permisos necesarios para la exportación al reino galo⁵¹. Esta provisión cerealística permitió, como contrapartida, cierta recuperación de la economía española a través del flujo monetario. Como en los ejemplos anteriores, los círculos comerciales se adaptaron a las circunstancias políticas y contaron con un compromiso con la Corona entre sus privilegios y un precio a pagar.

La intensa mediación llevada a cabo por Des Casaux du Hallay no fue neutral. Era uno de los principales comerciantes del reino. Afincado en Nantes, era el diputado de la ciudad en el *Conseil de Commerce*. Sus posiciones son bien conocidas, ya que escribió una memoria sobre el comercio en 1701 muy alabada por sus contemporáneos⁵². Además, está probado que este sujeto traficó directamente con la América española. En febrero de 1707 se comprometió con otros comerciantes a entregar a la Casa de la Moneda francesa la plata traída de las Indias de Castilla⁵³. De hecho, era

48. Carta de Des Casaux du Hallay a Nicolas Desmaretz, París, 20 de abril de 1709, cfr. DE BOISLISLE ET DE BROTONNE, 1897: 128.

49. Sentencia impresa del *Conseil d'État*, París, 9 de julio de 1709, París: F. Léonard, 1709.

50. AN, G⁷ 15. Carta de Desmaretz a Amelot, Versailles, 4 de agosto de 1709.

51. AN, G⁷ 15. Carta de Desmaretz a Amelot, Versailles, 16 de julio de 1709. Es un comerciante que se estableció en el siglo XVII y cuya casa comercial continuó funcionando en el siglo XVIII. MÉZIN, 2016: 39; *Relation de ce qui s'est passé dans les trois voyages que les religieux de l'ordre de Notre-Dame de la Mercy ont faits dans les États du roy de Maroc pour la rédemption des captifs en 1704, 1708 & 1712*, París: Chez Antoine-Urbain Coustelier, 1724: 147.

52. QUÉNET, 1978: 453.

53. AN, G⁷ 1421. Diversas cartas de comerciantes entregando sus remesas de plata a la casa de la moneda, febrero de 1707. Estos fueron La Lande Magon, Blampignon Baillon, Grandville Loquet, Danycan, Des Casaux, Chippaudière Magon y L'Evesque.

transportada en el mismo convoy que el enviado por el virrey novohispano duque de Albuquerque tras su compleja negociación financiera en Ciudad de México. El millón de pesos enviado por el *pro rex* y que llegó a Brest en febrero de 1707, escoltado por un escuadrón militar a cargo del marino Chabert, involucró a muchos actores secundarios. Parte de este dinero pertenecía a comerciantes franceses que luego negociaron con el contralor general de Finanzas la exención de la confiscación con la que fueron amenazados. Posteriormente, acordaron pagar un bajo precio por él, ayudando así a aliviar el debilitamiento del comercio debido a la falta de liquidez⁵⁴.

Finalmente, el diputado por Nantes fue apoyado por Nicolas Desmaretz. Este último intervino en 1709 a su favor, en particular, para recordar al embajador de Luis XIV en Madrid, Michel Amelot de Gournay, que debía ser tratado como los comerciantes españoles exentos de indultos por parte del rey de España⁵⁵. Llevar el dinero a la ceca para ser acuñado fue la contraprestación negociada, ya sea en beneficio de Felipe V o de Luis XIV. Al igual que en el caso del Consulado de México o, previamente, el de Sevilla, las negociaciones entre los comerciantes y la corona dieron lugar a un compromiso en el que se equilibraron las necesidades fiscales de la Monarquía y el mantenimiento del comercio. Los flujos de oro y plata de América durante la guerra de Sucesión española están bien documentados y analizados. Muchos historiadores, como E. Dahlgren, E. Pérez-Mallaina, H. Kamen y P. Hrodej, han destacado la ambigüedad o la duplicidad de los ministros del Rey Sol, que condenaron oficialmente las salidas francesas a la Mar del Sur mientras concedían discretamente pasaportes para viajar a dicho ámbito⁵⁶.

Sin embargo, lo que puede parecer una renuncia de la Corona a preservar sus intereses fiscales debe analizarse, de hecho, en el marco de una negociación destinada a obtener apoyo financiero de los círculos mercantiles. En otras palabras, el fraude al que daría lugar este impuesto se considera menos importante que la compensación obtenida. Los indultos fueron utilizados por Luis XIV como un medio de presión sobre los comerciantes para hacer que el dinero dinamizase el comercio regnícola. Se concedieron exenciones a cambio de una compensación: en 1705, como en 1707, fue el compromiso de abastecer a las casas de moneda y, en 1709, sería el suministro de grano al reino⁵⁷. Por lo tanto, las discusiones entre los comerciantes y la Corona formaron parte de un esquema más complejo que la mera realidad de los impuestos situados sobre una actividad económica. Se tuvieron en cuenta otros intereses: los del rey frente a los de los comerciantes que se adaptaron a un contexto político inestable. Estas conversaciones y acuerdos revelan fuertes similitudes entre las prácticas mercantiles y políticas y, sobre todo, una semejanza entre las realidades de la monarquía de España y las características del reino de Francia. En otras palabras, los comerciantes y consejeros de los príncipes negociaron en París tanto como lo hicieron en Madrid.

54. LÉVY, 1969, t. II: 405.

55. AMAE, Correspondance Politique, Espagne, tome 195, f. 129. Carta de Desmaretz a Amelot, Versailles, 20 de febrero de 1709.

56. DAHLGREN, 1909; KAMEN, 1974; PÉREZ-MALLAINA BUENO, 1982; HRODEJ, 2006.

57. LÉVY, 1969, t. I: 400 y 408.

Las múltiples contradicciones en las políticas de Luis XIV y Felipe V son menores si se analizan los compromisos a los que dieron lugar. Esta perspectiva puede extenderse al comercio. Durante mucho tiempo, las represalias fueron una práctica de guerra que afectó a los mercaderes. Las prohibiciones de comerciar con los adversarios fueron, de hecho, eludidas la mayoría de las veces o incluso enmendadas directamente por el soberano. Las necesidades económicas del conflicto se imponían, ya que también correspondían a momentos de intensos intercambios entre la corona y los comerciantes, quienes no dudaban en expresar al soberano sus demandas, caso del alivio de la presión fiscal.

HACER LA GUERRA O MANTENER EL COMERCIO

La guerra no prohibía el comercio. Si se tomaban medidas extraordinarias para defraudar a los comerciantes extranjeros, en realidad, se daba paso, a formas de acomodación. Los estudios de las diversas fronteras marítimas o terrestres han puesto de relieve hasta qué punto no fueron herméticas. A veces se convirtieron en zonas de intenso comercio, caso de la frontera con Cataluña. Más que los límites geográficos de la soberanía, los márgenes aduaneros fueron los que trataban de eludir los comerciantes. En 1709, el intendente del Rosellón, d'Albaret, intervino a favor de la exportación de ganado para el ejército del duque de Noailles, entonces en el principado catalán inmerso en la guerra contra Carlos III de Austria⁵⁸. Solicitó una exención de impuestos, al igual que los comerciantes Jaureguiberry y Pierre Doré lo habían exigido al subdelegado de Béarn. No era la primera vez que defendía a los comerciantes, pues ya lo había hecho en 1698⁵⁹. Así, la protección de los mercaderes servía para garantizar un comercio considerado esencial para el abastecimiento de las tropas.

Durante la guerra de la Sucesión española muchos comerciantes aprovecharon la oportunidad del acercamiento político entre las Dos Coronas para obtener ventajas. El comercio no solo se limitó a los barcos de los *malouins* que se dirigían a la Mar del Sur. Numerosas cartas de mercaderes destacan cómo se adaptaron a las nuevas circunstancias políticas. Fueron alentados por ambas monarquías borbónicas, que organizaron institucionalmente la consulta a los círculos mercantiles a través de la Junta de Restablecimiento de Comercio en España y las mencionadas Cámaras de Comercio en Francia. Un estudio de los documentos oficiales de ambas instituciones revela que tales corporaciones comerciales utilizaron estos instrumentos para dar a conocer sus posiciones y deseos, como demuestran numerosas memorias⁶⁰.

En el seno del *Conseil de Commerce* de Francia se discutieron los aranceles aduaneros, los tipos de cambio, el transporte de cereales e, incluso, las orientaciones

58. Carta de d'Albaret a Desmaretz, Perpiñán, 25 de agosto de 1709, cfr. BOISLISLE ET BROTONNE, t. III, 1878: 205.

59. Cartas de Basville a Desmaretz, 2 y 30 de septiembre de 1698, cfr. BOISLISLE ET BROTONNE, t. I, 1878: 488.

60. El enfoque aquí es de la *consulta* en Francia. Las modalidades de los debates en España serán objeto de un artículo específico posterior.

de las grandes firmas comerciales como la Compañía de Guinea, que se especializó en el tráfico de esclavos desde la concesión del *asiento* por Felipe V en el verano de 1701. Los informes y opiniones preparados por los propios mercaderes se examinaron colectivamente. Las asambleas comerciales guiaron las respuestas del ministro de Finanzas, informándole de su posición común, ya que actuaron como foros de discusión entre los diputados y oficiales de Luis XIV, y entre los propios diputados. Como cajas de resonancia de las preocupaciones de las élites comerciales, parecen ser un espacio privilegiado de debate, como se desprende de las ya estudiadas memorias de Boisguilbert⁶¹.

Ya en 1701, se consultó al *Conseil* comercial con el fin de elaborar un inventario comercial y proponer formas de desarrollarlo. La mayoría de los diputados presentaron un informe que contenía críticas sobre los impuestos, el arrendamiento, los aranceles aduaneros, la manipulación de la moneda y, en general, la situación de los negocios⁶². El tono de estas propuestas reflejó las ideas de sus autores, comerciantes, armadores o mercaderes. Fueron remedios muy concretos con propuestas emanadas de hombres versados en la materia. Muchas de ellas fueron confidenciales, dado que no era raro que la política real fuera cuestionada y desafiada. Estas memorias, escritas en 1701, representaron una crítica violenta a la política de Colbert. Jean Anisson, el diputado de Burdeos, escribió cómo «Nous devons rejeter les maximes de Colbert»⁶³. Las guerras y los aranceles habían desviado a los extranjeros del comercio local, mantenido con los regnícolas. Así, no resulta de extrañar que lamentasen los obstáculos que se les ponían en la ruta comercial con las islas Británicas.

La alianza política de las cortes de Madrid y Versalles despertó el interés de unos comerciantes que esperan beneficiarse de las condiciones ventajosas que reportaría tal unión. Además de los arreglos ya referidos, los círculos mercantiles se dirigieron a las respectivas autoridades para sugerir las medidas que serían más útiles. Así, en 1705 se negoció entre el embajador de Luis XIV, Amelot de Gournay, y los ministros madrileños un acuerdo para la exportación de la lana española, contando con la implicación de los propios mercaderes⁶⁴. El éxito de la resolución subraya la medida en que los exportadores de lana hispanos pudieron asegurar un comercio beneficioso. El potencial económico también estaba siendo valorado por los comerciantes establecidos *in situ*. En 1707, se envió un memorial a Francia en el que los detalles de las producciones del reino de Valencia muestran que el autor era un comerciante galo perfectamente informado de la situación económica⁶⁵. De hecho, la reconquista de este territorio por los ejércitos de Felipe V, sin duda, le animó a defender sus intereses preestablecidos.

Las tensiones entre el deseo de hacer la guerra y el propósito de garantizar las actividades mercantiles fueron muy recurrentes. Al igual que con los regresos de las

61. McCOLLIM, 2012: 149, 150 y 152.

62. SCOVILLE, 1962: 232.

63. SCOVILLE, 1962: 233.

64. HANOTIN, 2016: 306.

65. ANOM, 2400, COL 7, *Mémoire sur les mesures à prendre pour augmenter le commerce dans le royaume de Valence*, 1707.

flotas americanas, las decisiones adoptadas dieron lugar a numerosas discusiones en las que confluían los objetivos políticos con imperativos comerciales. En este marco, las élites negociadoras estuvieron invitadas para expresar sus pareceres. Si Luis XIV mantuvo una política ambigua hacia su nieto en lo que respecta a las salidas a la Mar del Sur, aplicó exactamente el mismo criterio con sus súbditos y ciudades portuarias. La concesión de pasaportes a los comerciantes neerlandeses que fueron a Burdeos para vender la producción de aguardientes y licores fue un claro ejemplo de ello. En esta urbe atlántica, la exportación de vino era una prioridad. Sin embargo, la venta de estos productos dependía de los holandeses, o de naturales de potencias neutrales como suecos y la Liga Hanseática. Algunas ciudades, como la propia capital de Guyenne, estuvieron a favor de aumentar en su beneficio el número de pasaportes en tiempos de guerra para los barcos de tales naciones, mientras que otras, como Dunkerque y Saint-Malo, se opusieron a ello por estar tradicional y estrechamente ligadas a tales negocios⁶⁶. La cuestión de los pasaportes centró entonces las sesiones del *Conseil de Commerce*, aparte de influir en las relaciones entre las cortes de Versalles y Madrid durante el conflicto. De hecho, su concesión no solo molestaba a los corsarios de Saint-Malo o Dunkerque, sino también a los de Vizcaya. Las tensiones generadas entre los diferentes intereses se hacían patentes en las cartas. Mientras que la cámara de comercio podía intercambiar y mantener correspondencia directa con los ministros reales, la situación con el diputado era diferente, pues este último estaba obligado a mantener en secreto las deliberaciones del *Conseil de Commerce*. Fénelon, en cambio, no podía expresarse con total libertad durante el curso de tales discusiones. Así, cuando en 1708 quiso proponer a las cámaras de comercio que los neerlandeses pudiesen llevar alimentos a las colonias, en contradicción con el monopolio exclusivo que tenía el pueblo de Burdeos, utilizó una fórmula sibilina⁶⁷. Para los comerciantes de esta ciudad portuaria se trataba de asegurar el mantenimiento de sus exportaciones. El embajador francés en Madrid sería desde entonces encargado de obtener un decreto que prohibiera a los corsarios vizcaínos atacar a los barcos holandeses que portaban pasaportes franceses. Felipe V firmó el primer decreto el 10 de diciembre de 1705⁶⁸. Con posterioridad, la orden sería ratificada el 21 de noviembre de 1706⁶⁹. Cuando en 1707 se tomó la decisión de renovarla una vez más, fueron los comerciantes los primeros en ser advertidos, incluso, antes de que se conociera la información oficial⁷⁰. Apenas un año después, en 1708, se planeó una otra ampliación⁷¹.

66. HUETZ DE LEMPS, 1975.

67. « Deux affaires de la dernière conséquence pour le commerce ont été proposées, dont une regarderait plus particulièrement l'intérêt du commerce de Bordeaux, et desquelles il ne m'est pas permis de parler, (elles) paraissent être dans la meilleure main du monde, la fin de ces deux points n'étant pas pour un avantage mais un très grand dommage que nous éviterions ». Cfr. BUTEL, 1988: 39.

68. AN, Affaires Étrangères, B^{II} 324. Real decreto de Felipe V, Madrid, 10 de diciembre de 1705; AMAE, Correspondance Politique, Espagne, tome 154, f. 14. Carta de Chamillart a Amelot, Fontainebleau, 15 de octubre de 1705. Prohibió a los corsarios vizcaínos arrestar cualquier barco con pasaporte del Rey de Francia.

69. AN, G⁷ 1092. Carta de Amelot a Desmaretz, Madrid, 14 de febrero de 1707.

70. AMAE, Correspondance Politique, Espagne, tome 173, f. 56. Carta de Chamillart a Amelot, Versalles, 3 de julio de 1707.

71. AN, Marine, B² 208, ff. 325-328. Carta de Pontchartrain a Amelot, Versalles, 18 de julio de 1708.

La cuestión de los pasaportes fue esencial al articular las necesidades comerciales, las de garantizar el tráfico con fines militares, y las de hacer guerra a toda costa. Las negociaciones apuntaban a la intervención de los comerciantes. Si bien se han conservado pocos documentos intercambiados entre las élites mercantiles y los círculos de poder sobre este respecto, en muchas ocasiones los despachos de los ministros, oficiales y asesores advierten tal mediación. Así, hasta la pérdida casi definitiva de Flandes en el verano y otoño de 1706, este *affaire* declinado en mantener o no la introducción de los bienes holandeses en los Países Bajos españoles fue objeto de discusiones entre el conde de Bergeick y d'Aguesseau, el presidente del *Conseil de Commerce*⁷². En esta materia, también se consultó a los comerciantes, ya que se hizo referencia a las «asambleas de comercio celebradas en Bruselas». Desde Flandes se mantuvieron intensos intercambios con el Hainaut francés. Los maestros herreros se alarmaron cuando una alteración en los aranceles aduaneros amenazó con perturbar el equilibrio entre el precio del hierro comprado en los Países Bajos bajo soberanía hispana y las mercancías producidas en Francia. En dos ocasiones, los pareceres proporcionados por los círculos económicos estuvieron de acuerdo con las decisiones tomadas⁷³.

La actividad de las aduanas, al dar lugar a numerosos litigios, también reveló las múltiples intervenciones de los comerciantes ante distintas autoridades. Suelen presentarse en forma de carta en la que se quejaban de una injusticia o solicitaban una exención. Los nombres de las firmas o comerciantes se expresan al leer los votos de los ministros. Por ejemplo, los banqueros florentinos instalados en Madrid, Cambi y Spinelli, pidieron al embajador de Felipe V en la corte francesa, el duque de Alba, que enviara 100.000 pesos en 1709 porque querían traspasarlos a Marsella⁷⁴. Para tal fin, estos poderosos y reconocidos financieros italianos lograron transmitir su petición en los círculos del soberano.

En el contexto de las nuevas relaciones entre Francia y España, el tránsito de mercancías a través de Bayona fue objeto de numerosos debates y discusiones. En diciembre de 1705, el conde de Aguilar, que había ido a Versalles con la misión de informar a Luis XIV sobre la situación en España, criticó severamente el trato desigual que se daba a los comerciantes: los barcos neerlandeses obtenían pasaportes para negociar en Burdeos y Bayona cuando se les prohibía permanecer en los puertos españoles⁷⁵. El conde de Aguilar se hizo eco entonces de las dificultades que atravesaban las comunidades mercantiles españolas y, más ampliamente, de los súbditos que no podían pagar los impuestos. En 1709, el duque de Gramont también transmitió al contralor general de Finanzas un memorial elaborado por los comerciantes de Bayona, alarmados por la supresión de las exenciones que

72. AN, F¹² 121, ff. 35-34. Carta de D'Aguesseau a Bergeick, 1705.

73. Carta de Doujat a Desmaretz, 30 de junio de 1710, cfr. BOISLISLE et BROTONNE, 1874, t. III: 298 ; LEQUEUX, 1933: 14.

74. AHN, Estado, legajo 364. Carta del duque de Alba a Joseph de Grimaldo, París, 29 de abril de 1709.

75. AGS, Estado, legajo 4301. *Copia del memorial que en 10 de diciembre de 1705 ha presentado, en Versalles, el conde de Aguilar, sobre puntos del comercio; a Mr. de Chamillart, el marqués de Torssi, y Monsieur de Pontchartrain*. La respuesta de los ministros franceses está en AMAE, Correspondance Politique, Espagne, tome 163, ff. 62-64.

favorecían el tránsito de mercancías de Flandes a España⁷⁶. En varias ocasiones, se intentó promover el comercio hispanofrancés, moderando los derechos de aduana y los impuestos. Por ejemplo, Felipe V suprimió los derechos de alcabala y cientos para las mercancías galas a su entrada en España por un decreto del 9 de noviembre de 1708⁷⁷. Los vinos de Languedoc también estaban sujetos a una moderación de las tasas impositivas⁷⁸. El incumplimiento de estos privilegios dio lugar inmediatamente a las quejas de los comerciantes, que consiguieron ganar su caso, ya que su demanda correspondía a un objetivo político de las Dos Coronas. Los mercaderes de Bayona aprovecharon el nuevo contexto para promover sus intereses, que estaban estrechamente vinculados al comercio con España.

Los comerciantes de las tres Provincias Vascas adoptaron la misma actitud, defendiendo amargamente sus privilegios. Las mercancías francesas importadas estaban exentas del 10% de derechos de importación cuando se destinaban a Guipúzcoa y Vizcaya. La frontera aduanera se fijó entonces en el río Ebro. Por real cédula del 21 de diciembre de 1717, tras una real orden del 31 de agosto de 1717, Felipe V deseó completar un proceso de uniformización fiscal sobre las normas castellanas⁷⁹. El objetivo era alinear los límites aduaneros con las demarcaciones políticas del reino, lo que, a la postre, privó a los súbditos felipistas de sus privilegios. Los comerciantes franceses se preocuparon cuando los oriundos de dichas provincias se rebelaron contra su soberano⁸⁰. La oposición local, conocida como la *Machinada*, logró que Felipe V restituyese la línea de la aduana donde estaba previamente. Además, el monarca se tomó el tiempo de tranquilizar a los comerciantes franceses con una carta circular, ilustrando la necesidad de preservarlos⁸¹.

Esta oposición de los comerciantes también se insertó en un escenario político de inestabilidad. Desde la muerte de Luis XIV en 1715, el duque de Orleáns, regente de Luis XV, no compartía la estrategia de Felipe V en el Mediterráneo. Las disensiones entre las dos cortes condujeron a una guerra entre 1719 y 1721⁸². Este enfrentamiento, que situó a Francia con gran parte de los partícipes de la antigua Gran Alianza antiborbónica de La Haya, se libró, sobre todo, en la frontera del río Bidasoa cuando las tropas francesas invadieron Guipúzcoa. Esta situación puede explicar por qué Felipe V, una vez recuperados estos territorios, quiso pacificar rápidamente sus relaciones con sus súbditos. Además, el duque se había ocupado de salvar a la élite mercantil, consciente de que tendría que hacer las paces con su primo Borbón y, así, trataría de minimizar los rigores del conflicto contra los mercaderes. Al día siguiente de la declaración de guerra contra España, el regente se preocupó de proteger a todos los comerciantes españoles y sus propiedades presentes en el reino

76. Carta del duque de Gramont a Desmaretz, Bayona, 30 de agosto de 1709, cfr. BOISLISLE et BROTONNE, 1874, t. III: 207.

77. Carta de Desmaretz a Amelot, Versailles, 15 de octubre 1708, cfr. BOISLISLE et BROTONNE, 1874, t. III: 48-49.

78. Carta de Bâsille a Desmaretz, 8 de noviembre de 1708, cfr. BOISLISLE et BROTONNE, 1874, t. III: 69.

79. PÉREZ SARRIÓN, 2012: 261-262.

80. PONTET-FOURMIGUÉ, 1986, t. III: 819-820.

81. AN, AE, B^{III} 341. Carta circular de Felipe V, octubre 1718, cfr. PONTET-FOURMIGUÉ, 1986, t. III: 821.

82. LABOURDETTE, 2001: 355-357.

galo, prohibiendo cualquier forma de represalia o vejación contra ellos⁸³. Felipe V, por su parte, ya había adoptado disposiciones similares en sus jurisdicciones⁸⁴. Si las leyes de la guerra eran siempre tan estrictas, resultaba difícil violar los derechos y propiedades de los comerciantes, quienes sabían cómo defenderse, hacerse oír en los círculos regios y estaban capacitados para adaptarse a circunstancias políticas inestables. Por su parte, los soberanos y sus ministros no podían ignorar los agravios de los mercaderes a los que intentaban anticiparse o, en su defecto, impedirlos, como en la guerra de la Cuádruple Alianza. Era evidente que la presión fiscal sobre los recursos económicos era beneficiosa si se mantenía la actividad comercial. Esta dependencia también se refleja en la circulación de capitales, es decir, la liquidez monetaria que posibilitaba el comercio.

CIRCULACIÓN DE EFECTIVO

Los comerciantes, a menudo, actuaron ante el rey en relación con el dinero efectivo. Ya se ha señalado cómo el arribo de los metales preciosos de América permitió financiar la guerra librada por Luis XIV y Felipe V contra Carlos III de Austria y sus aliados. La idea de que la corte de Versalles dominase a la corte de Madrid ha prevalecido por mucho tiempo, si bien no resulta del todo clara. Las decisiones se negociaron más a menudo que, por contra, se impusieron. Cuando llegaban los metales preciosos, la mayoría de las veces a las costas de Francia, las discusiones entre las cortes de Versalles y Madrid se recrudecieron. El Consejo de Indias criticó la falta de respeto a la exclusión de los extranjeros del comercio americano, mientras que el embajador francés señaló los numerosos gastos generados en el conflicto en nombre de Felipe V. Sin embargo, sería reduccionista limitar este debate a un intercambio de pareceres cortesanos, pues los comerciantes participaron muy a menudo en tales discusiones. Al igual que en los ejemplos anteriores, también intervinieron en las mudanzas del poder para alertar a los nuevos ministros acerca de las decisiones que se estaban considerando. Sin embargo, para el contralor general de Finanzas, Desmaretz, era un imperativo que el dinero circulase y, así, alcanzase a todo el comercio. Por ello, cada arribo de barcos procedentes de América era seguida muy de cerca en las esferas cortesanas y comerciales. No solo se consultaba a la comunidad mercantil, sino que también se le informaba o se le advertía si era preciso. Cuando las noticias de la captura de los galeones españoles por parte de una flota británica en el Caribe (1708) comenzaron a circular en Europa, los mercaderes tomaron la delantera asegurando sus efectos⁸⁵. Como en los casos

83. *Ordonnance du roy qui permet aux sujets du roy d'Espagne de demeurer en France pendant six mois, à compter du jour de ladite ordonnance, pendant lequel temps, ils pourront vendre & transporter seurement leurs marchandises & autres biens*, París: Imprimerie royale, 1719.

84. BnF, Ms. 3189, *Déclaration faite par le roy catholique en faveur des négocians françois, du 9^e novembre 1718; déclaration du roy d'Espagne, 25 décembre 1718*.

85. « Nous n'avons pas de nouvelles certaines de la prise des galions, cependant on m'écrit d'Hollande qu'on commence à la croire et que dans l'incertitude des négociants font assurer à 50 pour cent les effets qu'ils ont sur ces galions. » AN, Marine, B² 209, f. 274. Carta de Pontchartrain a Amelot, Versalles, 20 de octubre de 1708.

mencionados, toda la asistencia financiera a la Corona dio lugar a una indemnización. En consecuencia, el contralor general impuso un indulto o un impuesto específico después de llegar a un compromiso con las élites comerciales. En 1708, el duque de Gramont, gobernador de Bayona, advirtió a Desmaretz que una flota había llegado al puerto guipuzcoano de Pasajes. Después de algunas discusiones, este último ministro decidió fijar el indulto en solo el uno por ciento, demostrando que Michel Amelot tenía razón⁸⁶. Era mejor que el dinero se acuñara en las cecas y casas de la moneda que recalar fraudulentamente a las Provincias Unidas o Gran Bretaña. En varias ocasiones, el embajador Amelot hubo de defender los derechos de los comerciantes galos⁸⁷. En 1711, a algunos franceses se les concedió permiso para viajar a las Indias con la condición de que pagaran los impuestos debidos a Felipe V. A su regreso a Francia, el contralor general de Finanzas defendió el libre disfrute de sus efectos sin exención alguna, pero abogó por la confiscación en caso de fraude⁸⁸. Los comerciantes también mostraron solidaridad entre sí. Cuando el armador La Lande-Magon y los capitanes Saint-Jouan y Porée fueron amenazados por el intendente con ser detenidos por negarse a pagar un indulto, el diputado de la ciudad de Saint-Malo en el *Conseil de Commerce* advirtió de los riesgos de hacer detener a un comerciante⁸⁹.

La influencia de los comerciantes se medía por su capacidad para combatir las ideas de los banqueros y financieros más importantes de la corte de Luis XIV. Los archivos no siempre revelan las intervenciones de las comunidades mercantiles con las distintas esferas del poder, aunque sí existieron. En 1708, el banquero Romet propuso la creación de un banco, lo que provocó que los diputados del *Commerce* se movilizasen y transmitiesen la viva oposición de los círculos mercantiles hostiles a esta iniciativa. Con tales miembros, el rechazo fue unánime⁹⁰. En 1709, la cuestión de la creación de otro banco reapareció⁹¹. Nicolas Desmaretz consideró entonces la creación de una institución cuyos fondos se compusiesen de la deuda del soberano circulando en forma de papel moneda. Esta innovación alarmó a los núcleos económicos y el rumor se extendió tan rápido que el ministro se vio obligado a dar marcha atrás en su decisión, a pesar de que esta había sido iniciada por una propuesta de Samuel Bernard, uno de los más importantes financieros del mercado parisino. Varios círculos comerciales intervinieron ante el ministro. En 1710, el propio Desmaretz señaló que la creciente escasez de efectivo en el comercio comenzaba a producir los efectos negativos que le habían advertido los mercaderes⁹². Finalmente, rechazó la idea de crear un banco, pues el objetivo que se buscaba era promover la circulación de dinero en efectivo, cuya escasez era catastrófica para los

86. Carta de Gramont a Desmaretz, Bayona, 27 de agosto de 1708, cfr. BOISLISLE et BROTONNE, 1874, t. III: 77.

87. SHD, A¹ 2048, ff. 187-190. Carta de Amelot a Chamillart, Madrid, 21 de marzo de 1707.

88. Carta de Desmaretz a Pontchartrain, Versailles, 23 y 24 de abril de 1711, cfr. BOISLISLE et BROTONNE, 1874, t. III: 369.

89. Carta de Ferrand, intendente de Bretaña, a Desmaretz, 29 de septiembre de 1710, cfr. BOISLISLE et BROTONNE, 1874, t. III: 318.

90. Carta de Le Bartz a Desmaretz, 7 de diciembre de 1708, cfr. BOISLISLE et BROTONNE, 1874, t. III: 642.

91. GUERRE, 2019: 337-340.

92. GUERRE, 2019: 342-344.

intereses generales. Una vez más se observa cómo raramente se tomaron decisiones financieras sin tener en cuenta la opinión de los comerciantes.

CONCLUSIONES

Las interacciones entre las elites mercantiles y los poderes fácticos aún no han sido estudiadas en profundidad. A menudo aparecen solo de manera indirecta o transversal en los archivos históricos. Sin embargo, durante la guerra de Sucesión española, se recurrió al constante parecer del comercio, ya fuera en Francia o en la España borbónica, para que sus miembros hiciesen una contribución esencial al esfuerzo bélico. La presión fiscal ejercida sobre las actividades comerciales dio lugar a numerosas negociaciones y a la elaboración de compromisos de los que los comerciantes no siempre parecían verse favorecidos. De hecho, el análisis de estas relaciones revela cómo los vínculos entre los mercaderes y los círculos de poder se rigieron por una forma de acuerdo negociado. Esta era la condición necesaria para que el soberano obtuviera ingresos fiscales cuando lo requiriese de cara a mantener las actividades comerciales en tiempos de guerra.

En el convulso primer cuarto del siglo XVIII, la adaptación de las elites mercantiles hispanofrancesas a las condiciones políticas fue evidente, logrando aprovechar la alianza dinástica de la Casa de Borbón en pro de sus negocios. Cuando las dificultades se acumularon después de los acuerdos de Utrecht, Rastatt y Baden (1713-1715) y de la muerte de Luis XIV, así como por causa de las políticas de Felipe V y su segunda esposa Isabel de Farnesio, los hombres de negocios habrían alcanzado tal poder que cominaría al rey de España y al regente francés, duque de Orleans, a contemporizar y favorecerles. A la época de las represalias, tan comunes en el Seiscientos, le siguió la era de una supuesta colaboración. Si la guerra provocaba, como siempre, una crisis de gran impacto para el comercio, las elites mercantiles encontrarían los medios para hacer valer sus intereses o sacar beneficio de la situación.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBAREDA SALVADÓ, Joaquím, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010.
- ALLOZA APARICIO, Ángel, *Diplomacia caníbal: España y Gran Bretaña en la pugna por el dominio del mundo, 1638-1660*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2015.
- ALLOZA APARICIO, Ángel, « El comercio francés en España y Portugal. La represalia de 1635 », en Carlos Martínez Shaw y José María Oliva Melgar (eds.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Madrid, Marcial Pons, 2005: 127-162.
- ALLOZA APARICIO, Ángel, « «La represalia de Cromwell» y los mercaderes ingleses en España (1655-1667) », *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 13 (2000): 83-112.
- BARBICHE, Bernard, *Les Institutions de la monarchie française à l'époque moderne*, París, PUF, 2001.
- BARRIOS, Feliciano, *Los Reales Consejos. El gobierno central de la Monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo XVII*, Madrid, Universidad Complutense - Facultad de Derecho, 1988.
- DE BOISLISLE, Arthur-Michel y DE BROTONNE, Pierre, *Correspondance des contrôleurs généraux des finances avec les intendants des Provinces*, París, 1874-1897, 3 tomos.
- BUTEL, Paul (ed), *Histoire de la Chambre de commerce et d'industrie de Bordeaux: des origines à nos jours, 1705-1785*, Burdeos, Chambre de commerce et d'industrie de Bordeaux, 1988.
- CARDIM, Pedro, HERZOG, Tamar y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, *Polycentric monarchies: how did early modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?*, Brighthon, Sussex Academix Press, 2012.
- CORNETTE, Joël (ed.), *La Monarchie entre Renaissance et Révolution, 1515-1792*, París, Seuil, 2000.
- DAHLGREN, Erik Wilhelm, *Les relations commerciales et maritimes entre la France et les côtes de l'océan Pacifique*, tomo I, París, H. Champion, 1909.
- DÍAZ BLANCO, José Manuel, *Así trocaste tu gloria: guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*, Madrid, Marcial Pons Historia-Instituto Universitario de Historia de Simancas, 2012.
- FÉLIX, Joël, *Économie et finances sous l'Ancien Régime: Guide du chercheur, 1523-1789*, Vincennes, Institut de la gestion publique et du développement économique, 1994.
- GUERRE, Stéphane, *Nicolas Desmaretz: le Colbert oublié du Roi-Soleil*, Ceyzérieu, Champ Vallon, 2019.
- HABERMAS, Jürgen, *The Structural transformation of the public sphere*, Cambridge, MIT Press, 1962.
- HANOTIN, Guillaume, *Ambassadeur de deux couronnes: Amelot et les Bourbons entre commerce et diplomatie*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018.
- HANOTIN, Guillaume, « L'exportation des laines espagnoles en temps de guerre: du commerce à la diplomatie durant la guerre de succession d'Espagne », en Marie-Bernadette Dufourcet-Hakim y Josette Pontet (eds.), *Guerre et paix: les enjeux de la frontière franco-espagnole (XVI^e-début XIX^e siècle)*, Burdeos, Presses Universitaires de Bordeaux, 2016: 299-316.
- HERMANT, Héloïse, *Guerres de plumes: publicité et cultures politiques dans l'Espagne du XVII^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012.

- HRODEJ, Philippe, « Marine et diplomatie: les vaisseaux français, un outil au service du Bourbon de Madrid et de l'empire espagnol d'Amérique (1700-1713) », en Christian Buchet (dir.), *La mer, la France et l'Amérique latine*, Paris, PUPS, 2006: 27-43.
- HUETZ DE LEMPS, Christian, *Géographie du commerce de Bordeaux à la fin du règne de Louis XIV*, Paris-La Haya, Mouton, 1975.
- GAUCI, Perry, *The Politics of Trade: The Overseas Merchant in State and Society, 1660-1720*, Oxford, Oxford University Press, 2001.
- JAMBU, Jérôme, « Frauder avec la monnaie à l'époque moderne, de Louis XIV à la Révolution », en Gérard Béaur (ed.), *Fraude, contrefaçon, contrebande de l'Antiquité à nos jours*, Ginebra, Librairie Droz, 2007: 249-278.
- KAMEN, Henry, *La guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, Crítica, 1974.
- LABOURDETTE, Jean-François, *Philippe V, réformateur de l'Espagne*, Paris, Sicre Éditions, 2001.
- LE MAO, Caroline, *Les villes portuaires maritimes dans la France moderne, XVI^e-XVIII^e siècle*, Paris, Armand Colin, 2015.
- LEQUEUX, André, « L'industrie du fer dans le Hainaut français au XVIII^e siècle », *Revue du Nord*, 19-73 (1933): 528.
- LESPAGNOL, André, *Messieurs de Saint-Malo: une élite négociante au temps de Louis XIV*, Saint-Malo, Éditions de l'Ancre de marine, 1991.
- LÉVY, Claude-Frédéric, *Capitalistes et pouvoir au Siècle des Lumières*, Paris-La Haya, Mouton, 1969, 3 volúmenes.
- LÓPEZ CAMPILLON, Rosa María, «Daniel Defoe, propagandista político al servicio de los intereses comerciales británicos durante la guerra de Sucesión española (1702-1714)», en Pedro Losa Serrano, Rosa María López Campillo, Ramón Cózar Gutiérrez, Christopher Storrs, Porfirio Sanz Camañes y Ramón Sánchez González, *La guerra de Sucesión española y la opinión pública hispano-británica*, Madrid, Sílex, 2014: 31-54.
- LORENZO LOZANO, Julia, *Franceses en Valencia durante el reinado de Carlos II entre la atracción y el rechazo*, tesis doctoral bajo la dirección de Emilia Salvador Esteban, Valencia, Universitat de València, 2015.
- MATEOS ROYO, José Antonio, « Pensamiento mercantilista y circulación monetaria en el Reino de Aragón durante el siglo XVII », *Brocar: cuadernos de investigación histórica*, 28 (2004): 167-194.
- MCCOLLIM, Gary B., *Louis XIV's Assault on Privilege: Nicolas Desmaretz and the Tax on Wealth*, Rochester, University of Rochester Press, 2012.
- MÉZIN, Anne, « Le consulat de France à Cadix: des hommes et une fonction (1666-1740) », en Anne Mézin y Anne Pérotin-Dumon (eds.), *Le consulat de France à Cadix: Institution, intérêts et enjeux (1666-1740)*, Pierrefitte-sur-Seine: Publications des Archives nationales, 2016.
- MOLAS RIBALTA, Pere, « La junta general de comercio y moneda: la institución y los hombres », *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 38/9 (1978): 1-38.
- PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, Pablo Emilio, *Política naval española en el Atlántico, 1700-1715*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1982.
- PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, *La Península comercial: mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012.
- PONTET-FOURMIGUÉ, Josette, *Bayonne, un destin de ville moyenne à l'époque moderne: étude de l'agglomération bayonnaise de la fin du XVII^e siècle au milieu du XIX^e siècle*, thèse de doctorat sous la direction de Jean-Pierre Poussou, Université Paris-Sorbonne (Paris IV), 1986, 3 vols.
- QUÉNET, Maurice, « Un exemple de consultation dans l'administration monarchique au XVIII^e siècle », *Annales de Bretagne et des pays de l'Ouest*, 85/3 (1978): 449-485.

- ROBERTS, Penny, « *La monarchie consultative, mythe ou réalité: Les états généraux et le « père du peuple* », 1560-1614 », en Michel De Waele (ed.), *Lendemain de guerre civile: réconciliations et restaurations en France sous Henri IV. Les collections de la République des lettres. Symposiums*, Québec, Presses de l'Université de Laval, 2011: 89-108.
- SCOVILLE, Warren C., « The French Economy in 1700-1701: An Appraisal by the Deputies of Trade », *The Journal of Economic History*, 22/2 (1962): 231-252.
- TARRADE, Jean, « Liberté du commerce, individualisme et État. Les conceptions des négociants français au XVIII^e siècle », *Cahiers d'économie politique*, (1996): 175-191.
- ULBERT, Jörg, « Introduction. La fonction consulaire à l'époque moderne: définition, état des connaissances et perspectives de recherche », en Jörg Ulbert y Gérard Le Bouëdec (eds.), *La fonction consulaire à l'époque moderne: L'affirmation d'une institution économique et politique (1500-1800)*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2006 : 9-20.
- VAN DEN TOL, Joris, « Monopolizing arguments: outside lobbying in the Dutch Republic for free trade to Brazil, 1630-1638 », en Amélia Polónia y Cátia Antunes (eds.), *Mechanisms of Global Empire building*, Porto, CITCEM, 2017:111-125.
- VILA VILAR, Enriqueta, *El consulado de Sevilla de mercaderes a Indias: un órgano de poder*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla-Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, 2016.
- VALLE PAVÓN, Guillermina del, « Servicios financieros del Consulado de México para la guerra de Sucesión dinástica », *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 46-1 (2016): 77-88.

SOBRE ESTE MODO DE RESOLVER E DESPACHAR OS NEGÓCIOS. EL DECLIVE DEL CONSELHO ULTRAMARINO Y EL AUGE DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO EN PORTUGAL DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

SOBRE ESTE MODO DE RESOLVER E DESPACHAR OS NEGÓCIOS. THE DECLINE OF THE OVERSEAS COUNCIL AND THE RISE OF THE SECRETARIES OF STATE IN PORTUGAL DURING THE FIRST HALF OF THE 18TH CENTURY

Maria Fernanda Bicalho¹

Recibido: 15/12/2020 · Aceptado: 22/04/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.29356>

Resumen²

Uno de los aspectos que llama la atención a quienes estudian los imperios ultramarinos de la Edad Moderna es la producción de un «océano de papeles». La Corona portuguesa construyó una red de comunicación y circulación de informaciones y saberes relativamente sofisticada con el objetivo de establecer formas de gobierno y de explotación económica sobre territorios alejados entre sí y con poblaciones diferenciadas. La propuesta de este artículo será un análisis de las dos institucionales principales –el *Conselho Ultramarino* y la secretaría de *Estado*– responsables de la elaboración de las políticas dirigidas al gobierno de las *conquistas*, así como para la producción de conocimiento y circulación de informes entre el reino y el Ultramar. El objetivo específico será el análisis de la interlocución entre las diferentes instituciones y agentes de Brasil –ministros reales y elites coloniales–, el *Conselho Ultramarino*, las secretarías de Estado y, en última instancia, el monarca.

1. Universidade Federal Fluminense; mfibicalho@uol.com.br

2. Traducción realizada por Roberto Quirós Rosado (Universidad Autónoma de Madrid). Este estudio forma parte del proyecto «FAILURE: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries» (H2020-MSCA-RISE, Grant agreement: 823998), dentro de las líneas de trabajo establecidas en el WP4 «Unsuccessful politics, from empire to nations, and international relationships», y se ha desarrollado en el marco del proyecto *Reloj de Indias: la proyección europea en el Atlántico, 1665-1700* (SI1/PJI/2019-00270), concedido por la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid.

Palabras clave

Conselho Ultramarino; secretarías de Estado; Portugal; Brasil; siglo XVIII

Abstract

One of the aspects that draws the attention of those who study the overseas Empires of the Early Modern Age is the production of an «ocean of papers». The Portuguese Crown built a relatively sophisticated network of communication and circulation of information and with the aim of establishing forms of government and economic exploitation on territories that were far from each other and had differentiated populations. The proposal of this article will be an analysis of the two main institutions –the *Conselho Ultramarino* and the *Secretaria de Estado*– responsible for the elaboration of policies aimed at the government of conquests, as well as for the production of knowledge and circulation of reports between the kingdom and the overseas colonies. The specific objective will be the analysis of the interlocution between the different agents of Brazil –royal ministers and colonial elites–, the *Conselho Ultramarino*, the *Secretaria de Estado* and the monarch.

Keywords

Conselho Ultramarino; secretariats of State; Portugal; Brazil; 18th Century

.....

El primer intento de creación de un órgano especializado en los asuntos ultramarinos portugueses tuvo lugar en el periodo de la anexión de Portugal a la Monarquía de España. El regimiento del *Conselho da Índia*, de 25 de julio de 1604, le hacía gestionar los negocios relativos a los dominios extraeuropeos de la Corona, excepto las islas Azores y Madeira y los presidios del norte de África. De acuerdo con una consulta del Consejo de Portugal madrileño, de 1608, que indicaba nombres para su presidencia, recaerían en el primero «as mais substanciais matérias da Índia, e dos mais Estados ultramarinos se tratam»³.

Esta institución tiene escasas evidencias documentales, o estudios profundos, sobre los motivos que llevaron a los Austrias a su creación, y mucho menos sobre su extinción diez años después, en 1614. Existen, sin embargo, algunos trabajos dedicados al mismo y a sus dinámicas, sobre todo en relación al *Estado da Índia*⁴. Lo que tal vez pueda dilucidar las razones que llevaron a Felipe III (II de Portugal) a determinar su formación sería tener en cuenta una coyuntura muy específica para los dominios lusos en tierras índicas a comienzos del Seiscientos, ante la amenaza neerlandesa e inglesa que desafiaba el dominio de Portugal en las costas asiáticas. Pese a que dicha situación se mantendría en el tiempo, que sería incluso imposible de soslayar, el *Conselho da Índia* fue extinto por carta real de 21 de mayo de 1614. A partir de entonces, el expediente de las cuestiones ultramarinas retornaría a los demás tribunales lisboetas, como el *Desembargo do Paço*, el *Conselho da Fazenda* e, incluso, la *Mesa da Consciência e Ordens*.

LA INDEPENDENCIA DE PORTUGAL Y LA GUERRA DE RESTAURAÇÃO. LA SEGUNDA MITAD DEL SEISCIENTOS

En el periodo inmediatamente posterior a la *Restauración* portuguesa (1640), en medio de las guerras en Europa contra Felipe IV y contra los holandeses en Pernambuco y Angola, Juan IV no podía consolidar las condiciones necesarias –tanto en la guerra y diplomacia exterior, como en los asuntos internos de Portugal– que le garantizaran un sólido y duradero dominio. Dada la relativa fragilidad de la persona regia, la afirmación de autonomía y la capacidad de gobierno del reino y del mantenimiento de las *conquistas* ultramarinas eran bastante inciertas⁵. Fue en esta coyuntura de incertidumbres cuando el nuevo monarca creó, el 14 de julio de 1642, el *Conselho Ultramarino*, justificando su institución de la siguiente manera:

«Pelo estado em que se acham as cousas da Índia, Brasil, Angola e mais conquistas do reino, e pelo muito que importa conservar e dilatar o que nelas possuiu e recuperar o que se perdeu nos tempos passados, e ser precisamente necessário, antes que os danos que ali tem padecido esta Coroa passem adiante, prover de remédio com toda aplicação e por todos os meios justos e possíveis: resolvi nomear Tribunal separado em que particularmente

3. AGS, Secretarías Provinciales, libro 1479, f. 152r.

4. LUZ, 1952; BORGES, 2014.

5. COSTA y CUNHA, 2006; LOUREIRO, 2014.

tratem os negócios daquelas partes, que até agora corriam por ministros obrigados a outras ocupações, sendo as das conquistas tantas e da qualidade que se deixa entender, e que este Tribunal tenha no Paço, a casa que se lhe assinará e se chame Conselho Ultramarino»⁶.

Aunque el regimiento del *Conselho Ultramarino*, ampliamente basado en el precedente *Conselho da Índia*, databa de 1642, su primera reunión tendría lugar en diciembre del año siguiente. En ella, los consejeros se dedicaron a discutir y evaluar sus disposiciones reguladoras y defender ante el rey las modificaciones que, a su parecer, minimizaban su preeminencia frente a otros tribunales del reino. De acuerdo con Edval de Souza Barros,

«Cuidava-se de zelar pelas jurisdições ainda compartilhadas com os outros tribunais, e as razões adiantadas tanto procuravam garantir um controle mais estreito sobre os cargos que ficaram de fora de sua alçada, quanto prevenir a intromissão de outras instâncias nos trâmites burocráticos que se entendiam exclusivos. Apresentavam-se, assim, três pontos principais, evitando-se questionar frontalmente a decisão real, fosse por meio do recurso ao precedente, da busca da isonomia de prerrogativas entre tribunais, do melhor serviço régio ou da interpretação própria franqueada pela letra do regimento»⁷.

El primer punto se refería a su exclusión de la consulta para el nombramiento de los obispados y demás negocios eclesiásticos de Ultramar. El segundo trataría de la interferencia y la centralidad del secretario *das Mercês* en el trámite de los pareceres de partes sobre las peticiones de retribución de servicios prestados. En el decimosegundo punto del regimiento del *Conselho Ultramarino* se estipulaba que después de despachadas por el monarca, las consultas serían enviadas a dicho plumista, a fin de ser encaminadas a sus beneficiarios por este sujeto. En el entender de los consejeros, este trámite llenaría de descrédito a su tribunal, dado que en los demás era usual que sus propios presidentes u otros oficiales en su lugar pasaran las *portarias* y órdenes resultantes de las decisiones reales⁸. Tal novedad no aparecía en el regimiento del *Conselho da Índia*, lo que redundaba en la pérdida de autoridad y calidad del *Ultramarino*. El tercer punto aludiría a la emulación con el *Conselho da Fazenda*, procurando limitar la intromisión de éste en los asuntos extraeuropeos. Según Edval Barros, «os atritos com o Conselho da Fazenda, manifestos desde o primeiro dia da existência do Conselho Ultramarino, foram recorrentes durante o periodo de ‘guerra encoberta’ com os neerlandeses no Atlântico e no Índico»⁹.

6. CAETANO, 1967.

7. BARROS, 2008: 107.

8. En el inicio del reinado de Juan IV sólo colaboraban con el monarca un único secretario de Estado. El *alvará* de 29 de noviembre de 1643 dividiría el despacho por dos oficinas: la de *Estado* y la de *Mercês e Expediente*. Marcello Caetano alude a una carta regia previa, de 11 de enero de 1616, que explicitaba «o modo por que se devem fazer as respostas dos negócios da Índia e conquistas ultramarinas que se consultarem nos Tribunais». La decisión bragancista era que se procediese en la misma forma que «se usava antes da criação do Conselho da Índia»: las resoluciones del soberano basadas en las consultas de los consejos pasarían por la secretaría de Estado, que a su vez notificaría a los respectivos tribunales para que gestionasen los negocios despachados por ellos, y no por la secretaría. CAETANO, 1967: 34.

9. BARROS, 2008: 108.

Los conflictos de jurisdicción entre el *Conselho Ultramarino* y los demás tribunales regnícolas no finalizarían en sus primeros meses de vida, ni siquiera en los primeros años de funcionamiento. Pervivirían durante toda la mitad del siglo XVII, incluso sobrevivieron en el Setecientos. Para comprenderlos mejor es preciso conocer, al menos, la relevancia de tres capítulos de su regimiento, que a la sazón serían los más utilizados en las consultas en que el *Conselho* defendía sus prerrogativas frente a la intromisión de los demás. Así, en el capítulo sexto, datado el 14 de julio de 1642, Juan IV afirmaba tener a bien que a dicho tribunal

«pertencam todas as matérias e negócios de qualquer qualidade que forem, tocantes aos ditos Estados da Índia, Brasil e Guiné, Ilhas de São Tomé e Cabo Verde e de todas as mais partes ultramarinas, tirando as ilhas dos Açores e da Madeira e lugares da África, e por ele há de correr a administração da fazenda dos ditos Estados; e a que deles vier ao Reino se administrará pelo Conselho da Fazenda, que correrá também com os empregos e retornos das carregações».

De acuerdo con el capítulo noveno,

«E por este mesmo Conselho Ultramarino se me consultará o provimento de todos os officios de justiça, guerra e fazenda, e por ele passarão as cartas e provisões que deles se houverem de fazer, e as patentes e despachos que houverem de levar os vice-reis, governadores e capitães que para as ditas partes forem providos, tirando a provisão dos bispados e mais lugares e negócios eclesiásticos, porque esses hei por bem se façam pelo modo e forma que até agora se faziam [por la *Mesa da Consciência e Ordens*]]».

De la misma forma, el decimocuarto capítulo disponía que

«E para que o dito Conselho me possa melhor servir e não haja encontros entre ele e os mais Conselhos e Tribunais sobre os negócios que a cada um tocarem, hei por bem e declaro que de todas as coisas declaradas neste Regimento conheça o dito Conselho pela maneira nele declarada sem que outro algum Conselho ou Tribunal se possa intrometer nelas ainda que até agora costumassem convir nele e lhe pertençam por seus regimentos e provisões porque no que forem contra o conteúdo neste meu regimento as hei por derogadas e de nenhuma força e vigor»¹⁰.

Sobre el reparto de atribuciones y competencias con el *Conselho da Fazenda*, en su primera reunión los consejeros ultramarinos advertían al monarca de sus inconvenientes:

«Porquanto de ordinário sucede diferirem os Conselhos no parecer, seguindo-se daqui frieza e dilação, quando em um se executar o que o outro lhe parece, vindo tudo a resultar em

10. *Apud* CAETANO, 1967: 120.

grande dano da república, e desserviço de Vossa Majestade, o que não acontece quando o mesmo Tribunal executa aquilo que aconselha, e que corre por sua conta e reputação»¹¹.

Las imprecisiones del regimiento ante las situaciones que se colocaban, por su dinámica, en los negocios tocantes a Ultramar, y sobre la superposición no demasiado diáfana de las atribuciones de los diversos tribunales lisboetas, llevaron a que las instancias de los consejeros *ultramarinos* que asesorarían al monarca se multiplicaran. Es el caso de la consulta de 20 de octubre de 1654 sobre la pertenencia al *Conselho Ultramarino*, y no al de *Fazenda*, de la expedición de las licencias a los navíos extranjeros para ir a las conquistas del reino y, a la vez, a los navíos portugueses para llevar a bordo a extranjeros. Dicho parecer partía de un decreto de Juan IV en que solicitaba al presidente del tribunal privativo de Ultramar, conde de Odemira, que le expusiera lo que le tocaba a dicho cuerpo para que se resolviese la querella sin perjudicar la conservación de su derecho o preeminencia. El conde defendía, antes de nada, su propia condición y posición privilegiada como *vedor da Fazenda* y, a continuación, la del consejo que presidía. Este sujeto, tiempo atrás y como miembro del *Conselho da Fazenda*, se había posicionado a favor de la jurisdicción de este órgano en el mismo asunto. Atribuía el cambio de su posición a la coyuntura también mudable, no solo por la política exterior y ultramarina de Portugal, sino por la arquitectura de su polisinodia. Afirmaba que

«Se o Conselho da Fazenda deu em algum tempo licenças, foi por ter então incorporado em si o que tocava das conquistas ao Conselho Ultramarino enquanto não o houve, mas hoje que o há não pode deixar de representar a Vossa Majestade que a jurisdição e faculdade de consultar as ditas licenças lhe toca [al *Ultramarino*]»¹².

Cabe resaltar que el regimiento del *Conselho Ultramarino* determinaba que su presidente fuese a la vez *vedor da Fazenda da Repartição da Índia* y, por tanto, actuase también en el *Conselho da Fazenda*. Se observa, por tanto, que más allá de la superposición jurisdiccional entre varios tribunales, era recurrente la duplicidad de atribuciones y la pertenencia de un mismo individuo a diversas corporaciones dedicadas al gobierno del reino y a las ligadas a la Casa Real. Ejemplo de ello y de la modificación de los canales por los que se tramitaban los negociados de los consejos y el despacho del monarca es una consulta del *Conselho Ultramarino* de diciembre de 1669, por el que sus miembros solicitaron al príncipe Pedro de Braganza que nombrase un ministro para recibir los requerimientos de las partes, tras ser consultadas por este tribunal, o que las consultas pudiesen ser entregadas a los dos secretarios de *Estado* y de *Mercês*, pues de otra forma las resoluciones tomadas podrían ser contrapuestas y se perjudicaría a los solicitantes. La resolución regia consistió en que las consultas serían entregadas al «porteiro da minha câmara, como

11. *Apud* BARROS, 2008: 109.

12. AHU, Conselho Ultramarino, caixa 1, documento 25.

sempre se fez»¹³. Por un lado, parece que el consejo había logrado del regente que las consultas de mercedes no fuesen despachadas por el secretario –hasta entonces–privativo. Por el otro, el portero de cámara era un oficial de la Casa Real y no de los órganos de gobierno regnícola, lo que complejizaba las tramas y los canales del expediente administrativo relativo a Ultramar.

Las disputas entre los tribunales lisboetas no incidían en la gestión de los negocios de las *conquistas*, sino en los mencionados aspectos de preeminencias. En una sociedad profundamente jerarquizada como la del Antiguo Régimen, asegurar la posición de privilegio sería una poderosa marca de distinción entre las personas y los cuerpos que la constituían. Ya en los tiempos del *Conselho da Índia*, un documento sin firma ni fecha, la *Relação sobre a precedência que se deve dar ao Conselho da Índia entre os mais Conselhos e Tribunais deste Reino*, defendía la superposición de este tribunal sobre el resto. Aludiría a la separación de las mismas materias en los diferentes consejos lisboetas (*Estado, Mesa da Consciência e Ordens, Desembargo do Paço, Fazenda*): Estado, religión, justicia, guerra y hacienda. Ponderaba ser necesario para el buen gobierno del reino y sus posesiones ultramarinas el orden y la precedencia de los consejos de acuerdo con la calidad de las materias tratadas. Por tanto, el *Conselho da Índia*, de entre todos los demás, tenía la vocación de ocupar una posición cimera, superior al resto, por tratar al mismo tiempo todos los negociados precedentes en los territorios bajo su jurisdicción¹⁴.

En lo que toca al *Conselho Ultramarino*, en consulta de 16 de junio de 1662, sus miembros se posicionaban en contra de la intromisión del *Desembargo do Paço* en el arbitraje sobre las dudas de precedencias entre los ministros Luís Mendes de Elvas y Francisco de Miranda Henriques. Este último fue nombrado por Alfonso VI consejero ultramarino, debiendo tener una posición destacada en las reuniones del tribunal. En paralelo, Mendes de Elvas, por ser el más antiguo, suponía tener derecho a precederlo en las sesiones. Ambos eran letrados. El presidente, conde de Odemira, les comunicó haber ejecutado cuanto el monarca ordenaba con la carta de nominación de Francisco de Miranda, «com o que Luís Mendes se saiu do Conselho dizendo que recorrerá a Vossa Majestade». El soberano mandó remitir la petición de Luís Mendes al *Desembargo do Paço*, para que resolviese la disputa, dando a entender a los miembros del *Conselho Ultramarino* que «o Desembargo do Paço tem superioridade a este Conselho». Aludiéndose a casos similares sucedidos en otros cuerpos, como la *Mesa da Consciência e Ordens*, los consejeros afirmaban que, como esta cuestión «toca em preeminência, (...) não é justo que Vossa Majestade a queira tirar a um conselho benemérito em seu serviço, e acrescentá-la a outro, posto que também o seja».¹⁵

13. AHU, Conselho Ultramarino, caixa 1, documento 56.

14. BA, 51-VI-58, ff. 69r-77v. *Relação sobre a precedência que se deve dar ao Conselho da Índia entre os mais Conselhos e Tribunais deste Reino*.

15. AHU, Conselho Ultramarino, caixa 1, documento 41. Sobre los nuevos conflictos surgidos entre el *Conselho Ultramarino* y el *Desembargo do Paço*, en particular sobre la jurisdicción de los negocios extraeuropeos, véase la consulta del primero al rey Alfonso VI, en 17 de diciembre de 1664, sobre la intromisión del segundo de ellos, que se juzgaba total salvo en el nombramiento de los letrados para Ultramar, a la par que se solicitaba que todos los papeles

Complejizando la dinámica de cuerpos, agentes y circuitos de comunicación y de decisión de la monarquía portuguesa, junto a los consejos operaban juntas y secretarías con sus respectivos titulares. En relación a las juntas, su creación provenía de la necesidad de agilizar la resolución de problemas que afectaban cotidianamente al gobierno del reino y sus dominios ultramarinos. De acuerdo con Pedro Cardim,

«para além de desfrutarem de uma jurisdição bastante vasta, as juntas operavam com uma certa independência dos órgãos pré-existentes, admitindo o ingresso de oficiais de carácter comissarial e sendo cada vez mais encaradas como a melhor forma de agilizar o governo e a administração, sobretudo no domínio fiscal e comercial»¹⁶.

Al constituirse en nuevos instrumentos de decisión, desestabilizándose los canales tradicionales del ejercicio de la política (como los consejos), las juntas y su modo de resolución administrativa fueron considerados por muchos de sus contemporáneos como indeseadas novedades o ejemplos de la perniciosa influencia de la Monarquía de España: así, «*governar à castelhana* era uma expressão corrente na segunda metade do século XVII, e designava um modo de governação que era cada vez mais encarado como diferente dos estilos e procedimentos considerados mais tradicionais e específicos de Portugal»¹⁷.

Si la institución de las juntas se observó en el reino luso como una moda castellana, lo mismo puede decirse de la figura del valido. Los casos más conocidos del valimiento fueron los del duque de Lerma¹⁸ y del conde-duque de Olivares¹⁹. En el Portugal *restaurado*, las privanzas serían experiencias efímeras, dada la disfunción y el desequilibrio del régimen distributivo y gubernativo de una monarquía corporativa. El ejemplo más célebre sería el del *escrivão da Puridade*, Luís de Vasconcelos e Sousa, conde de Castelo Melhor, durante el reinado efectivo de Alfonso VI (1656-1668). Amenazado el conde por facciones de la aristocracia y por los titulares de los consejos al reunir en su persona, o bajo su poder, un número extraordinario de puestos, honras y mercedes de la Corona, y por monopolizar una gran parte de los mecanismos de decisión, Castelo Melhor sería el chivo expiatorio de una conspiración y de las presiones nobiliarias que se levantaron contra sí y, en este caso, contra el propio soberano²⁰.

Junto a las juntas y los validos, para asistir al rey en la toma de decisiones y en el control de la información existía un secretario que, a partir de la creación del *Conselho de Estado*, acumularía también las funciones de plumista de dicho tribunal. De acuerdo a su regimiento, publicado en 1569, las atribuciones del secretario de *Estado* serían asistir a sus reuniones –pero sin derecho a voto– y anotar a las resoluciones tomadas, aparte de los votos y pareceres de los consejeros. Expuestos

venidos de Brasil que estuviesen depositados en el *Desembargo* fuesen remitidos al consejo para su tramitación. AHU, Conselho Ultramarino, caixa 1, documento 48.

16. CARDIM, 2002: 34.

17. CARDIM, 1998: 29.

18. FEROS, 2002.

19. ELLIOTT, 2012; SCHAUB, 2001.

20. XAVIER y CARDIM, 2006.

y firmados los asientos, los llevaría personalmente al rey, responsabilizándose en las provisiones tocantes a la decisión regia sobre el negocio en cuestión. Elaborar y circular este tipo de documentación significaba no solo acceder a la forma y los meandros del despacho regio, sino –en algunas coyunturas– tener mayor o menor ingerencia en el proceso de decisiones. Así, serían los secretarios los intermediarios privilegiados en la comunicación de la voluntad real²¹.

Tras la *Restauración* solo había en Portugal un único secretario de *Estado* hasta que el 29 de noviembre de 1643 dicha oficina fue desdoblada, surgiendo la *Seção do Registro Geral das Mercês*, también denominada *Secretaria das Mercês*, que se uniría durante el propio reinado de Juan IV a la *Secretaria do Expediente*. Según Nuno Monteiro,

«basicamente, à primeira [secretaria de Estado] ficava reservado o despacho das questões de alta política, provimentos de vice-reis, de governadores de províncias, de governadores de armas, de generais da armada, de almirantes e de outros ofícios maiores ligados à guerra, presidência de tribunais e despachos em grandes mercês, ficando para a outra Secretaria [das Mercês e Expediente] as questões menores e as mercês de menos relevância. No entanto, sobre essas matérias da grande política, o Conselho de Estado devia antes ser ouvido»²².

La afirmación de los secretarios en la corte dependió, en gran medida, del control sobre el registro y la circulación de papeles y documentos, permitiendo desarrollar capacidades para seleccionar y tratar la información sobre los contenidos de las materias gubernativas, sino también la forma y los mecanismos de búsqueda, tratamiento, archivo y presentación de pareceres y consultas. El hecho de que las secretarías ni siquiera apareciesen en las *Ordenações Filipinas* solo confirma la distancia entre el reconocimiento formal de un instrumento de poder y su existencia, así como su alcance concreto. Gran parte del poder adquirido por los secretarios provendría de su limitada reglamentación, permitiendo al soberano ir bordeando los procesos de sus tribunales, lo que demuestra su poder político, siempre y cuando no faltase la confianza del monarca, algo que acaecería en determinados momentos traumáticos de la vida cortesana²³.

Por otro lado, en las coyunturas críticas por los cuales pasó la monarquía portuguesa y sus *conquistas* durante gran parte del siglo XVII, los consejos de *Índia* o el *Ultramarino* fueron activados y ganaron un destacado protagonismo. De la misma manera, en los años iniciales del Setecientos, en plena guerra de Sucesión española, el último de los mencionados tribunales tendría un papel destacado en la forma de aconsejar al monarca sobre el mejor modo de gobernar sus posesiones, sobre todo, en el Atlántico.

21. COSTA, 2008.

22. MONTEIRO, 2015: 23-38.

23. BICALHO y COSTA, 2017: 145.

UNA COYUNTURA CRÍTICA. LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XVIII

«O século XVIII começou crítico em Portugal. Na Europa, não houve como fugir do envolvimento na Guerra de Sucessão Espanhola, alinhando-se com a Inglaterra e contra as pretensões bourbônicas. Sobre as colônias, notadamente o Brasil, atiraram-se os corsários franceses, sempre de prontidão para correr uma costa já sua velha conhecida»²⁴.

Así comienza el capítulo «A conjuntura crítica no mundo luso-brasileiro de inícios do século XVIII» del volumen *O Sol e a Sombra. Política e administração na América portuguesa do século XVIII*, de Laura de Mello e Souza, marcado por dos tipos de peligros: el exterior y el interior²⁵. Este tipo de argumentación se basó en una consulta a cargo de uno de los más doctos miembros del *Conselho Ultramarino*, António Rodrigues da Costa, escrita pocos días antes de su fallecimiento en 1732²⁶. En ella, el experimentado consejero afirmaba que:

«A dois gêneros de perigos estão sujeitos todos os Estados, uns externos, outros internos: os externos são os da força e violência que poderão fazer as outras nações; os internos são os que poderão causar os naturais do país, e os mesmos vassallos. Ainda se pode considerar uma terceira espécie de perigo, qual é mais arriscada, e nasce dos dois primeiros; que é quando a força externa se une com a vontade e força interna dos mesmos vassallos e naturais»²⁷.

Se redefinía, en el Viejo Mundo, el poderío de las monarquías en el ámbito continental y, en sus dominios de Ultramar, la experiencia del corso que, en el caso específico de la América portuguesa, se había vivido con las dos consecutivas invasiones francesas, en 1710 y 1711, sobre Rio de Janeiro. La última, de funestas consecuencias para la hacienda real y para los bienes de sus vasallos, llevó a que el gobernador Francisco de Castro Morais, tras huir de la ciudad, negociase apresuradamente un rescate de 610.000 cruzados de oro, 100 cajas de azúcar y 200 cabezas de ganado, aunque sabía que desde la región de Minas Gerais descendía un refuerzo en hombres y armas capitaneado por el gobernador António de Albuquerque Coelho de Carvalho, que podría haber evitado dicho descalabro contra los franceses siempre y cuando las fuerzas de defensa de Rio hubiesen resistido algo más²⁸.

Basta recordar lo que escribieron los oficiales municipales de Rio de Janeiro a respecto de Castro Morais. Decían no tener duda, «como era já público, ser ele o instrumento da nossa ruína», estando el «povo certo de que a entrega da praça foi

24. SOUZA, 2006: 78.

25. *Ibidem*. Véase también SOUZA, 2000: 459-473; y SOUSA y BICALHO, 2000.

26. FIGUEIREDO, 2006: 187-203.

27. «Consulta do Conselho Ultramarino a S.M., no ano de 1732, feita pelo conselheiro Antônio Rodrigues da Costa», *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, 7 (1866): 498-506.

28. BICALHO, 2003: 257-298.

uma mera negociação». Los moradores de la ciudad hablaban abiertamente contra el gobernador, amenazando de motín, hasta el punto que pedían al soberano

«prostrados aos seus Reais pés, ponha os olhos neste miserável povo, em mandar consultar para o governo dele pessoas de toda a satisfação, como também ministro capaz de poder averiguar os desconcertos da entrega desta praça, para que com toda a severidade se castiguem os culpados nela, pois que de outra sorte terá Vossa Majestade sempre arriscada não somente esta, mas todas as mais praças do Brasil»²⁹.

Las noticias provenientes de Brasil alarmaron a los ministros del *Conselho Ultramarino*. En una consulta de 1712 advertían a Juan V:

«Senhor. A obrigação que tem este Conselho de procurar o bom governo, defesa e conservação das conquistas (...) faz preciso que todo ele (...) represente as perniciosas consequências que se seguem ao serviço de Vossa Majestade, ao bem público do Reino e de toda a Monarquia em se dilatar a nomeação de governador para o Rio de Janeiro, e de ministro que vá conhecer os delitos cometidos na entrega daquela Praça, para serem castigados condignamente os culpados neles; porque (...) tendo chegado a notícia a esta Corte há mais de três sem se haver nomeado governador nem ministro (...), se põe em perigo aquela Praça, que é uma das pedras mais preciosas que orná a coroa de Vossa Majestade, de cuja conservação e bom governo depende a segurança das Minas e ainda a de todo o Brasil»³⁰.

Lo que estaba en juego era el buen gobierno de las *conquistas*. Al monarca cabía nombrar personas que administrasen correctamente la justicia, que defendiesen los intereses reales y los de sus vasallos, y que no los desamparasen en momentos de peligro. En el caso contrario, los súbditos podrían rebelarse o amenazar de prestar vasallaje a otro señor, un rey extranjero.

En 1711, las alteraciones de Pernambuco, conocidas por la historiografía como la guerra *dos Mascates*³¹, serían objeto de discusión por los consejeros de Ultramar. Su principal preocupación giraba en torno a las ventajas que podría alcanzar Francia de una coyuntura sediciosa en la América lusa. Recelaban que la noticia del levantamiento brasileño llegara a Europa y que Luis XIV enviase una escuadra para fomentarlo aún más,

«porque chegando à França a notícia desta alteração de Pernambuco, se pode reear que mande El Rei de França àquele porto uma esquadra a fomenta-la e introduzir-se por este modo naquela capitania, o que é muito próprio do orgulho e ambição da nação francesa e muito para temer da desesperação daqueles vassallos que abracem a proteção de El Rei de França»³².

29. ARAÚJO, 1820: 93-94.

30. AHU, Rio de Janeiro, Avulsos, caixa 9, documento 47. Consulta del *Conselho Ultramarino*, Lisboa, 20 de abril de 1712 (Se mantiene la antigua referencia archivística, posteriormente modificada).

31. MELLO, 1995.

32. Consulta del *Conselho Ultramarino*, Lisboa, 26 de noviembre de 1711. *Apud* MELLO, 1995: 314.

Los consejeros temían que la insatisfacción de los vasallos de Pernambuco los hiciese abrazar la protección francesa. Les parecía que si «este fogo da sedição, o qual já não é faísca pequena, mas incêndio grande» prendiese a otras regiones del *Estado do Brasil*, «comunicando-se de uma a outra, o que Deus não permita, (...) bem se deixa ver qual será o dano desta Monarquia»³³.

Con la invasión y saqueo de Rio de Janeiro por los franceses, a la vez que Pernambuco estaba envuelto en una especie de guerra civil, en Salvador de Bahia, sede del gobierno general de Brasil, el pueblo se amotinó en 1711 ante el intento de imposición de nuevos tributos como la décima de la *Alfândega* y los seis mil réis por esclavo enviado para las minas, junto al aumento del precio de la sal y la madera. Días después, al recibirse la noticia de la invasión francesa en Rio, los habitantes de Salvador volvieron a alterarse ante el intento de armarse un navío para expulsar a los galos y restaurar el dominio portugués en dicha urbe. El nuevo gobernador general, Pedro de Vasconcellos, no mostró pericia en su intento de subvenir a las diferentes causas de los motines. En el primero, los vasallos faltaron al respeto y obediencia debida al monarca, cuestionando la imposición tributaria. A pesar de merecer un castigo ejemplar, el gobernador los perdonó. En el segundo, aunque tumultuosamente, el pueblo se ofreció a defender Rio de Janeiro, demostrando empeño y celo en servir al rey. Ahora Vasconcellos fue demasiado enérgico y los castigó. Según los miembros del *Conselho Ultramarino*, el gobernador general no tuvo capacidad ni resolución para atajar ambas alteraciones, no demostrando fuerza ni determinación a la hora de ejecutar las órdenes reales y la imposición de los tributos³⁴. Superados los tumultos y sosegados los ánimos, la recomendación del consejo era que Juan V enviase un nuevo ministro a Bahia, «em quem concorram os requisitos ponderados de autoridade, prudência, e indústria, e que possa ser agradável àqueles povos, para que pelos meios da suavidade e brandura e com as razões da sua própria conveniência e conservação os persuada a aceitarem os novos impostos»³⁵.

Nuevamente, lo que estaba en juego era la redefinición del poder real y la forma de su ejercicio en tan lejanos dominios. Se trataba, por tanto, de reforzar las prerrogativas del príncipe y de la justicia de su gobierno en tanto encarnado por sus representantes. Al rey cabía –y no al gobernador– castigar y personar a sus vasallos. En las críticas que el *Conselho Ultramarino* hacía sobre Pedro de Vasconcellos estaba implícita su censura al no tener jurisdicción para conceder el perdón a los colonos. Esta posibilidad sólo cabía al soberano con la condición *sine qua non* que aquéllos aceptasen las nuevas gabelas aplicadas a su defensa y la conservación del territorio.

El nuevo gobernador enviado a Bahia debería, por tanto, proceder «com grande dissimulação o que for necessário para por força fazer executar as ordens de Sua Majestade», preferiblemente a no ser que hubiese un intento de invasión enemiga sobre la ciudad de Salvador. Por los pasquines que habían circulado en la urbe brasileña, los revoltosos amenazaban con reconocer el vasallaje a otro señor si no se

33. *Ibidem*.

34. Consulta del *Conselho Ultramarino*, Lisboa, 27 de marzo de 1713, en *Documentos Históricos*, vol. 96. Rio de Janeiro, Biblioteca Nacional, 1952: 48.

35. *Ibidem*: 49.

suspendían los nuevos tributos. En este caso, el gobernador debía resolver el asunto con blandura y persuasión, siendo la fuerza y el castigo reservados para una ocasión más sosegada. Así, en la visión de los consejeros, «o mais impenetrável muro que defende as povoações dos assaltos inimigos é a união dos moradores não só entre si, mas muito mais entre eles e quem os governa»³⁶.

El miedo a una invasión extranjera, particularmente francesa, a Brasil no fue un sentimiento exclusivo de los que vivían en la colonia o la gobernaban. El temor suscitado por la amenaza ganó dimensiones extraordinarias en la corte lisboeta, sobre todo ante los ánimos exaltados de los colonos. Se vivía en Portugal con la expectativa creciente de una convulsión general de América. El pánico de los ministros de Juan V en esta amenazadora coyuntura bélica y de turbulencia de súbditos ultramarinos traducía el recelo de que la amenaza externa y el peligro interno confluyeran.

A fuerza de las crecientes amenazas extranjeras y de rebelión de vasallos en las distantes *conquistas* –por las violencias y vejaciones perpetradas por malos gobernantes, por la insostenible carga fiscal metropolitana, o por la dificultad de recurso al rey–, la política colonial portuguesa debía ser revisitada y sufrió, sin duda, una reformulación en la primera mitad del Setecientos. Así, como alertaba António Rodrigues da Costa en 1712,

«as conquistas deste Reino se acham em manifesto perigo (...) pela grande inquietação dos ânimos dos seus habitantes, que contra a devida obediência e contra o sossego público multiplicam os motins e rebeliões, que são os princípios por onde caminham as Monarquias para a sua ruína»³⁷.

En la mencionada consulta de 1732, especie de testamento político del ministro luso, Rodrigues da Costa afirmaba que «a segunda causa da desafeição e ódio dos colonos ao governo do monarca nascia da dificuldade de recurso à Corte». Los naturales de América, individualmente o por medio de las *câmaras* de sus villas y ciudades, tenían el privilegio de corresponderse de forma directa con el rey, valiéndose de un dispositivo propio entre vasallos y soberanos desde tiempos inmemoriales: el llamado derecho de petición, que consistía en el envío de cartas –requerimientos, representaciones y quejas– al rey, solicitando mercedes a cambio de servicios prestados, quejándose de los malos gobernantes, exponiendo las violencias y vejaciones sufridas a lo largo y ancho de la monarquía portuguesa. Dicho sistema de solicitud no dejaba de ser una especie de canal de expresión de protesta autorizado por la Corona, que reconocía el poder terapéutico de manifestación de las aflicciones de los vasallos ante el soberano.

En Portugal, la comunicación directa con el monarca se difundía por la reunión de las cortes, asambleas convocadas esporádicamente por el rey para tratar de asuntos urgentes del reino, caso de la decisión de entrar en una guerra, el cobro

36. Consulta del *Conselho Ultramarino*, Lisboa, 27 de julio de 1712, en *Documentos Históricos*, vol. 96. Rio de Janeiro, Biblioteca Nacional, 1952: 49-52.

37. AHU, Rio de Janeiro, Avulsos, caixa 9, documento 62. Consulta del *Conselho Ultramarino*, Lisboa, 14 de octubre de 1712.

de un nuevo tributo o la aclamación de sus primogénitos, los futuros monarcas. En las cortes participaban procuradores de las ciudades, tanto del reino como –en ocasiones– de Ultramar³⁸. Cuando se reunían, la ocasión era aprovechada para la presentación de todo tipo de solicitudes, agravios o quejas al rey. Dichas sesiones tenían un marcado significado simbólico, pues la presencia del monarca alimentaba la ficción de que todas las representaciones serían leídas y respondidas directamente por el soberano.

A lo largo del reinado de Juan V (1706-1750), estas asambleas nunca serían convocadas, ni siquiera durante la guerra de Sucesión española, cuando se aumentaron nuevos impuestos. Alegando urgencia y otras dificultades, el rey, asesorado por un número restringido de consejeros y ministros, deliberaba sobre su proyección sin consultar –como era tradicional– a los representantes de los pueblos o los municipios, lo que viene a corroborar el fortalecimiento del poder real, tan discutido por la historiografía. Por otro lado, la llegada a Lisboa de grandes cantidades de oro brasileño confirió al monarca facilidades políticas y financieras, garantizando mayor independencia de sus decisiones en relación a la tradicional consulta a los consejos y a los vasallos. Libre de la necesidad de recurrir a los tribunales o a los tres *estados* del reino (clero, nobleza, pueblo), Juan V deliberaría sin consultar a unas cortes que nunca más se reunirían durante el Setecientos. La remesa del oro de Brasil representó, para muchos estudiosos, el grandioso fasto barroco con que se envolvió la corte lisboeta del rey Juan, natural manifestación externa de su «absolutismo monárquico»³⁹.

LA DECLINACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL *CONSELHO ULTRAMARINO* Y EL «ABSOLUTISMO» DE JOÃO V (1720-1750)

Para la transición entre los siglos XVII y XVIII, Nuno Gonçalo Monteiro identifica importantes discontinuidades en el modo de gobernar. A su modo de ver,

«a regência e reinado de D. Pedro II caracterizar-se-ão por um modelo de funcionamento da administração central que se prolongará ainda pelos primeiros anos do reinado de D. João V, mas que contrasta com o que foi adoptado desde, pelo menos, os anos 20 dos Setecentos, quando o rei passou a despachar com os seus sucessivos secretários de Estado ou outras personagens, em larga medida à margem dos conselhos, ou melhor, do Conselho de Estado»⁴⁰.

A partir del gobierno efectivo de Pedro II (1683-1706) la correspondencia entre la Corona y los cuerpos políticos de las *conquistas* –gobernadores, cámaras, proveedurías de la hacienda regia, etc– se gestionaba cada vez más –comparándose con los reinados precedentes de Juan IV y Alfonso VI– por la secretaría *de Estado*,

38. BICALHO, RODRIGUES y CARDIM, 2017: 101-135.

39. ALMEIDA, 1995: 183-207.

40. MONTEIRO, 2001: 967

desde donde se encaminaban al *Conselho Ultramarino*. El titular de la oficina se correspondía intensamente con el presidente del tribunal y el secretario del mismo, interfiriendo en la decisión acerca de la prioridad de las consultas del consejo.

Con el inicio del Setecientos, la secretaría *de Estado* fue progresivamente absorbiendo las consultas de los requerimientos en torno a la remuneración de servicios, influyendo en el despacho de la secretaría *das Mercês* y en la circulación de papeles del *Conselho Ultramarino*. Así, poco después el titular de la primera se hizo con la segunda oficina, según el tenor del *alvará* regio de 24 de julio de 1713 que reordenaría los circuitos del *consilium* al monarca y de la decisión real, todo ello en un momento en que se multiplicaba y complejizaba la labor administrativa del mencionado tribunal ultramarino respecto a un *Estado do Brasil* que asistía a una amplia estimulación político-económica de la colonia gracias a la producción de oro. La necesidad de organizar y disminuir el volumen de papeles y negocios en espera de la confirmación del soberano separaba los conductos por los que pasaban y eran decididas las mercedes menores –consultadas en los tribunales– y las gracias y asuntos de mayor relevancia, discutidos y confirmados por la firma del rey a través de la secretaría *de Estado*⁴¹.

La gran política –que gestionaba las alianzas exteriores y la guerra, la gestión ultramarina, el nombramiento de oficiales superiores, la remuneración de servicios, la decisión final de los pleitos judiciales y la administración tributaria– se transfirió de las consultas del *Conselho de Estado* al despacho directo de los secretarios que flanqueaban al monarca⁴². Luís Ferrand de Almeida alude al acentuado ostracismo de dicho tribunal supremo, sustituido por un círculo restrictivo de individuos y juntas de composición variable que pasaban a aconsejar al rey⁴³. Entre los primeros destacaba el secretario de Estado Diogo de Mendonça Corte Real, hombre de gran peso en la decisión de Juan V. Tras doctorarse en Coimbra y con un destacado servicio diplomático en La Haya y Madrid, fue secretario *das Mercês*, siendo después nombrado secretario de *Estado*. Su correspondencia demuestra el extraordinario número de asuntos que controlaba. En el momento de su muerte, un informante español en Lisboa afirmó que era este plumista quien aseguraba la financiación de toda la monarquía lusa, recibiendo a los acreedores y negociando las deudas⁴⁴.

A final de la década de 1730, alguno de los principales asuntos brasileños, caso del desempeño e implementación de una reforma fiscal sobre el quinto de oro de Minas Gerais (según la capitación) o el negociado de los límites meridionales de América entre las Coronas de Portugal y Castilla, pasó a ser ampliamente influenciado por el secretario personal de Juan V, Alexandre de Gusmão, nombrado miembro del *Conselho Ultramarino* en 1743. Asimismo, otros colaboradores directos del soberano asumirían igual o mayor importancia que cualquiera de los consejos o las secretarías.

41. NOGUEIRA y HOMEM, 1996: 353-357.

42. MONTEIRO, 2006: 36-37.

43. ALMEIDA, 1995: 192.

44. AGS, Estado, legajo 7182.

Fue el caso del cardenal da Mota, quien -a decir de Luís da Cunha⁴⁵- fue entre 1736 y 1747 una especie de primer ministro⁴⁶. De acuerdo con Nuno Monteiro,

«D. João V foi sempre consultando quem quis, recorrendo a juntas e a diversos personagens para o efeito, nestes incluindo os velhos Cardeais Patriarca (D. Tomás de Almeida) e Inquisidor-Mor (D. Nuno da Cunha). No entanto, embora sem título formal de 'primeiro-ministro', era o Cardeal D. João da Mota e Silva, irmão de Pedro da Mota [futuro secretário de *Estado*], que o rei ouvia sobre todas as matérias relevantes, até a morte deste, ocorrida em 1747»⁴⁷.

Un episodio que comprueba el protagonismo del purpurado en el *consilium* al rey -o de su confianza a la hora de consultarlo para negocios de alta relevancia- ocurriría tras la muerte del mencionado secretario Diogo de Mendonça Corte Real. En dicho momento, Juan V requirió su opinión acerca de un papel escrito por el cardenal da Cunha sobre la necesidad del desdoblamiento de la antigua secretaría de *Estado* en cuatro oficinas diferenciadas. En su respuesta, el purpurado afirmaba que «o que a mim me tem ocorrido, e em que assento por melhor é que as Secretarias, e secretários sejam todos, e todas, com o nome de Estado, e que não passem das três (...)». Tras reflexionar sobre «a qualidade dos diferentes negócios», proponía la creación de una secretaría *dos Negócios Estrangeiros* ante la consideración que «estes por si só não ocupam entre nós uma Secretaria, e a eles pertencem os tratados de paz e guerra, e comércio exterior», siendo preciso unificar el expediente de la guerra y la milicia⁴⁸.

En cuanto a la segunda secretaría, debía de ser de *Marinha e Ultramar*, cuyo secretario tendría mucho

«em que trabalhar nas correspondências dos vice-reis, governadores e ministros de todas as Conquistas, nas consultas do Conselho Ultramarino e nas do Conselho da Fazenda que respeitam à Índia, Ilhas e Mazagão, e aos Armazéns, e da Mesa da Consciência quanto às igrejas do Ultramar, e do Conselho de Guerra dos postos da Marinha, ofícios da mesma Marinha, e despachos de mercês de toda a dita repartição»⁴⁹.

La tercera habría de llamarse *Secretaria da Repartição do Reino*, «ou Reinos, metendo o Algarve», que abarcaría todo asunto de negocios y, sobre todo, del cuidado en el despacho de los demás tribunales, excepto los de *Guerra* y el *Ultramarino*⁵⁰.

Las tres *Secretarias de Estado* concentrarían, así, de forma más eficaz las diversas materias gubernativas de la monarquía portuguesa, por lo que terminaron tomando cuerpo en 1736.

45. Sobre D. Luís da Cunha, véase CUNHA, 2001, así como el artículo del presente monográfico a cargo de Júnia Ferreira Furtado.

46. ALMEIDA, 1995: 192-193; MONTEIRO, 2010: 351.

47. MONTEIRO, 2015: 23-38.

48. BNP, Reservados, código 8058, ff. 240-243.

49. *Ibidem*.

50. *Ibidem*.

De acuerdo con Miguel Cruz, a mediados de la década de 1730, el *Conselho Ultramarino* experimentó grandes mudanzas y una disminución de poder aparentemente irreversible. Las razones para estos cambios pueden encontrarse en el hecho de que, desde 1714, el tribunal carecía de un presidente titular. En segundo lugar, había perdido «a voz mais escutada por D. João V em matérias ultramarinas», la del consejero António Rodrigues da Costa, fallecido en 1732. Finalmente, el tribunal había sido reestructurado entre 1729 y 1730, sufriendo una profunda reducción de competencias en el cuadro de la administración de recursos financieros destinados a la defensa del imperio. Más allá de esto, a mediados de la década de 1720, la estructura de la financiación del consejo sufrió una amplia reformulación, con la privación de los porcentajes provenientes de las rentas totales de las grandes capitanías brasileñas de Bahía, Pernambuco y Río de Janeiro. El golpe de gracia provendría, en 1761, con la creación del *Erário Regio*, un último acto con que se despojaron las competencias remanentes del *Conselho Ultramarino* respecto a la gestión de recursos destinados a la protección de las *conquistas*, pues perdió todo derecho para interferir en la hacienda real de tales territorios en pro del nuevo organismo⁵¹.

¿REVIRTIENDO, O NO, EL FRACASO?

Las dinámicas institucionales y jurisdiccionales que afectaron a la política monárquica e imperial de Portugal en el Antiguo Régimen se basaban en distintas formas de resolver y despachar los negocios. Por un lado, en el régimen consiliario o gobierno de los consejos, preponderante hasta finales del siglo XVII; por el otro, a partir del reinado de Juan V, y pese a que no se excluyó por entero a la consulta de los tribunales, se vivió una mudanza de los centros de decisión política, destacando el rol de las juntas y las secretarías *de Estado* que apuntaban a un gobierno de carácter ministerial.

Un documento extraordinario de hacia 1746 sobre el declive de las consultas de los tribunales, y de la pérdida de prestigio y jurisdicción de los consejos como el de Ultramar -que puede entenderse como el progresivo fracaso del sistema polisindial- se articula como la carta que un autor anónimo remitió a un destinatario apuntado como V. P. (*Vossa Paternidade*) –posiblemente, el cardenal da Mota–:

«Ordena V. P. que lhe diga meu parecer sobre este modo de resolver e despachar os negócios, que agora se usa, mandando-se ver em juntas, que se fazem nas Secretarias com diversos ministros que os Secretários chamam da parte de Sua Majestade. Essa dúvida que V. P. me propõe assenta sobre um estilo que tem lançado muito altas raízes, porque desde que El Rey nosso Senhor governa, que há quarenta anos (...), se usa dele, e assim entendo que seu estilo não é bom. (...) lhe afirmo, que o tive sempre, e tenho por muito danoso ao serviço de Deus, ao d'El Rei e República, assim em comum pelo que toca aos negócios dela, como em particular pelo que toca à justiça das partes»⁵².

51. CRUZ, 2015: 93-95.

52. ANTT, Casa Real, caixa 3740. Todas las referencias citadas provienen del mismo documento. Agradezco a

El anónimo autor consideraba hacer esta afirmación por experiencia personal, pues desde el inicio del gobierno de dicho monarca formó parte de innumerables juntas e, incluso, en un año llegó a integrar todas las que se organizaron. Aludía al antiguo sistema:

«Este Reino desde seu princípio se governou sem juntas, e não tratando agora do que se usava nas suas primeiras idades, nas quais quase todos os negócios se despachavam pelos Reis, ouvindo os do seu Conselho, e falando do tempo das idades mais adultas, se ordenavam os tribunais, repartindo a cada um deles os negócios a que haviam de deferir. De modo que não há negócio algum, ou seja da República, ou das partes, que não pertençam a algum dos tribunais, e estes têm seus regimentos, e suas leis, que os Príncipes lhe foram dando para a expedição dos altos negócios, ou já seja para os poderem deferir, ou para os deverem consultar».

Argumentaba también que las juntas se habían convocado tanto para revalidar negocios ya consultados en los consejos, como para decidir cuestiones que no pasaron anteriormente a otros tribunales supremos. Los que se mostraban favorables a este procedimiento defendían la importancia del secreto en la conducción y resolución de los negocios respectivos. Afirmaba, a su vez, que muchas veces, en nombre del secreto se cometían injusticias bien por no ser oídas las partes solicitantes, bien por arbitrar de acuerdo al parecer de un «ministro informante» que podía ser –como *de facto* solía ocurrir– un «inimigo capital» del peticionario.

En cuanto a los negocios previamente tratados por los consejos competentes, y que posteriormente se mandaban a la junta para dar su parecer,

«é maior o escândalo, porque se aqueles ministros aos quais Sua Majestade tem escolhido para o aconselharem, e estão com autoridade Real propostos a seus povos, (...) havendo visto o negócio no tribunal, e os papéis originais dele, ouvido as partes, e tomado as informações, não acertarem; que mais razão tem de acerto os que não vêem mais que a consulta, para votarem, como votam nela, tanto que se acaba de ler?».

El autor del papel aún consideraba que los ministros nombrados para los tribunales eran «menos dependientes dos poderes e dos afetos». Ya en las juntas, muchas veces en vez de ser nombrados por el rey, los ministros eran escogidos por el secretario, y si «não forem de parecer com que os do despacho estão, vem outros, e outros até se dar com alguns que concordem com o que se intenta, e (...) tanto que se dá com estes logo então por seu parecer se resolve, e todos os outros votos ficam cassados».

Sobre el modo de votar en las juntas,

«frequentissimamente sucede que os Secretários têm outras ocupações a que acudir, e estão para ir a despacho com Sua Majestade, espertam [sic] com os ministros que digam seu parecer muito depressa, e assim dizem arrebatada e precipitadamente, sem toda aquela ponderação

André Costa la indicación de este documento.

e consideração que pede a gravidade dos negócios, dos quais a maior ruína costuma ser a brevidade com que neles votam, pois esta é capital inimiga dos acertos».

Esta no sería, ciertamente, la única voz que recordaba con pesar la tradición inmemorial del gobierno de la monarquía portuguesa y, así, contraria al nuevo modo de resolverse y despachar los negocios por medio de juntas y secretarías. No sería también la última. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, con el gobierno de José I (1750-1777) y bajo la influencia del *secretário do Reino*, Sebastião José de Carvalho e Melo, futuro marqués de Pombal, la forma de gobierno ministerial se consolidó, llevando a una reducción de la jurisdicción de los tribunales, como el *Conselho Ultramarino*.

Por este motivo, los miembros de este consejo no dejaron de reclamar sus competencias frente a los sucesivos monarcas lusos, de acuerdo con lo que disponía el regimiento del tribunal. El 14 de marzo de 1777, tras el fallecimiento de José I y el inicio del reinado de María I, una consulta del *Ultramarino* recordaba a la soberana la cláusula de su institución sobre la obligatoriedad de que toda la correspondencia de los ministros de las *conquistas* debía remitirse al consejo, pese a la práctica en contrario. Así, el mencionado parecer se iniciaba de la siguiente forma:

«Senhora. Pelo parágrafo sexto do regimento deste Conselho se declarou pertencerem ao seu conhecimento todas as matérias e negócios de qualquer qualidade que fossem respectivos aos Estados da Índia, Brasil, Guiné, Ilhas de São Tomé, Cabo Verde e a todas as mais partes ultramarinas, excetuadas tão somente as Ilhas dos Açores, Madeira e lugares de África, declarando-se outrossim no parágrafo sétimo que a este mesmo Conselho viriam remetidas todas as cartas e despachos de todos os ministros, prelados e quaisquer outras pessoas dos sobreditos Estados, como se vê da cópia do mesmo regimento, que com esta sobre à Real presença de Vossa Majestade».

Los consejeros afirmaban haberse alterado, casi totalmente, esta formalidad, lo que provocaba que el consejo no tuviese noticia de las diversas órdenes expedidas a los gobernadores y demás ministros de Ultramar. A los oficiales reales se daban instrucciones particulares ignoradas por el tribunal, pese a la jurisdicción al respecto. Y, finalmente, los consejeros desconocían los informes y negociados de los ministros del *Além-Mar*, una independencia que «lhes dá ocasião para que só respondam e observem aquelas [órdenes] que se conformam com os seus arbítrios». Decían, incluso, que

«Esta falta de noção daquelas ordens e particulares instruções se persuade o Conselho ser muito prejudicial não só ao Real serviço de Vossa Majestade e à arrecadação da sua Real Fazenda, mas ainda ao bem comum e particular dos seus fiéis vassallos, porque não podendo dela resultar senão desordem e confusão, são estas totalmente impeditivas de se chegar ao acerto com que este Conselho desejou sempre conduzir-se no Real serviço de Vossa Majestade, e de seus augustíssimos predecessores»⁵³.

53. AHU, Conselho Ultramarino, caixa 5, documento 463.

Miguel Cruz, en su ensayo sobre el *Conselho Ultramarino* y la defensa de Brasil, presenta una versión interesante sobre el decrecimiento de la importancia del tribunal y su «luta inglória para recuperar jurisdição». Centrado, sobre todo, en la cuestión específica de las provisiones de patentes militares en la América portuguesa, a su parecer dicho descaecimiento no benefició prioritariamente al protagonismo de los secretarios lisboetas, sino potenció con una mayor centralidad -y autoridad- a gobernadores como los de Río de Janeiro y Bahía⁵⁴. Es una lectura innovadora que ofrece ponderaciones importantes para el análisis de la segunda mitad del Setecientos, cuando se delinera una nueva coyuntura sediciosa -mucho más diversa y crítica que la primera- en el horizonte, aunque escapa del análisis de este estudio. Bien a favor de las secretarías *de Estado*, bien de los gobernadores ultramarinos, el declive del *Conselho Ultramarino* en cuestiones relativas a las *conquistas* era ya un hecho irreversible.

54. CRUZ, 2015: 382-386.

BIBLIOGRAFIA

- ALMEIDA, Luís Ferrand de, «O absolutismo de D. João V», en Luís Ferrand de Almeida, *Páginas Dispersas. Estudos de História Moderna de Portugal*, Coimbra, Instituto de História Económica e Social / Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 1995: 183-207.
- ARAÚJO, José de S. A. Pizarro de, «Terceira Memória perpetuada na conta que deu o Senado a El Rei, em data de 28 de Novembro do mesmo ano de 1711», en José de S. A. Pizarro de Araújo, *Memórias Históricas do Rio de Janeiro*, Tomo I, Rio de Janeiro, Impressão Régia, 1820.
- BARROS, Edval de Souza, *Negócios de tanta importância. O Conselho Ultramarino e a disputa pela condução da guerra no Atlântico e no Índico (1643-1661)*, Lisboa, Centro de História de Além-Mar, 2008.
- BICALHO, Maria Fernanda, *A Cidade e o Império. O Rio de Janeiro no século XVIII*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2003.
- BICALHO, Maria Fernanda, RODRIGUES, José Damião y CARDIM, Pedro, «Cortes, juntas e procuradores», en João Fragoso y Nuno Gonçalo Monteiro (eds.), *Um Reino e suas Repúblicas no Atlântico*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2017: 101-135.
- BICALHO, Maria Fernanda y COSTA, André da Silva, «O Conselho Ultramarino e a emergência do Secretário de Estado na comunicação política entre reino e conquistas», en João Fragoso y Nuno Gonçalo Monteiro (eds.), *Um Reino e suas Repúblicas no Atlântico*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2017: 137-158.
- BORGES, Graça Almeida, *Um império ibérico integrado? A União Ibérica, o Golfo Pérsico e o império ultramarino português (1600-1625)*, tesis doctoral inédita, Florencia, European University Institute, 2014.
- CAETANO, Marcello, *O Conselho Ultramarino. Esboço de sua história*, Lisboa, Agência Geral do Ultramar, 1967.
- CARDIM, Pedro, *Cortes e Cultura Política no Portugal do Antigo Regime*, Lisboa, Edições Cosmos, 1998.
- CARDIM, Pedro, «A Casa Real e os órgãos centrais do governo de Portugal da segunda metade de Seiscentos», *Tempo*, 13/7 (2002): 13-57.
- COSTA, André da Silva, *Os secretários de Estado do Rei: Luta de corte e poder político, séculos XVI-XVII*, tesis de máster inédita, Lisboa, Universidade Nova de Lisboa, 2008.
- COSTA, Leonor Freire y CUNHA, Mafalda Soares da, *D. João IV*, Lisboa, Círculo dos Leitores, 2006.
- CRUZ, Miguel Dantas da, *Um Império de conflitos. O Conselho Ultramarino e a defesa do Brasil*, Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais, 2015.
- CUNHA, Luís da, *Instruções políticas* (edición de Abílio Diniz Silva), Lisboa, Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses, 2001.
- ELLIOTT, John H., *El Conde-Duque de Olivares*, Barcelona, Crítica, 2012.
- FEROS, Antonio, *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- FIGUEIREDO, Luciano Raposo de Almeida, «Antônio Rodrigues da Costa e os muitos perigos dos vassallos aborrecidos (notas a respeito de um parecer do Conselho Ultramarino, 1732)», en Ronaldo Vainfas, Georgina da Silva Santos y Guilherme Pereira das Neves (eds.), *Retratos do Império. Trajetórias individuais no mundo português nos séculos XVI a XIX*, Niterói, Ed. UFF, 2006: 187-203.

- LOUREIRO, Marcello José Gomes, *Iustitiam Dare. A Gestão da Monarquia Pluricontinental: Conselhos Superiores, pactos, articulações e o governo da monarquia pluricontinental portuguesa (1640-1668)*, tesis doctoral inédita, París-Rio de Janeiro, EHESS-PPGHIS-UFRJ, 2014.
- LUZ, Francisco Paulo Mendes da, *O Conselho de Índia. Contributo ao Estudo da História da Administração e do Comércio do Ultramar Português nos princípios do século XVII*, Lisboa, Agência Geral do Ultramar, 1952.
- MELLO, Evaldo Cabral de, *A Fronda dos Mazombos. Nobres contra Mascates. Pernambuco, 1666-1715*, São Paulo, Companhia das Letras, 1995.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalves, «Identificação da política setecentista. Notas sobre Portugal no início do período joanino», *Análise Social*, XXXV/157 (2001): 961-987.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalves, *D. José*, Lisboa, Círculo dos Leitores, 2006.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalves, «A monarquia barroca», en Rui Ramos, Bernardo Vasconcelos e Sousa y Nuno Gonçalves Monteiro (eds.), *História de Portugal*, Lisboa, A Esfera dos Livros, 2010².
- MONTEIRO, Nuno Gonçalves, «A Secretaria de Estado dos Negócios do Reino e a administração de Antigo Regime (1736-1834)», en Pedro Tavares de Almeida y Paulo Silveira e Sousa (eds.), *Do Reino à Administração Interna: História de um Ministério (1736-2012)*, Lisboa, Imprensa Nacional, 2015: 23-38.
- NOGUEIRA, J.A. Duarte y HOMEM, A. P. Barbas, «Secretário de Estado», en *Dicionário Jurídico da Administração Pública*, vol. VII, Lisboa, 1996: 353-357.
- SCHAUB, Jean-Frédéric, *Le Portugal au Temps du Comte-Duc Olivares (1621-1640)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2001.
- SOUZA, Laura de Mello, «Motines, revueltas y revoluciones en la América Portuguesa de los siglos XVII y XVIII », en Enrique Tandeter y Jorge K. Lehuedé (dirs.), *Historia General de América Latina*, vol. IV, Buenos Aires, Ediciones UNESCO / Editorial Trotta, 2000: 459-473.
- SOUZA, Laura de Mello e y BICALHO, Maria Fernanda B. *1680-1720, O império deste mundo*, São Paulo, Companhia das Letras, 2000.
- SOUZA, Laura de Mello e, «A conjuntura crítica no mundo luso-brasileiro de onícios do século XVIII», en Laura de Mello e Souza, *O Sol e a Sombra. Política e Administração na América Portuguesa do século XVIII*, São Paulo, Companhia das Letras, 2006.
- XAVIER, Ângela Barreto y CARDIM, Pedro, *D. Afonso VI*, Lisboa, Círculo dos Leitores, 2006.

EL FRACASO DE LOS PROYECTOS DE REFORMA EN EL VIRREINATO PERUANO DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII. LAS PROPUESTAS DE CARMINE NICOLA CARACCILO, PRÍNCIPE DE SANTOBUONO

THE FAILURE OF REFORM PROJECTS IN THE PERUVIAN VICEROYALTY AT THE BEGINNING OF THE EIGHTEENTH CENTURY. THE PROPOSALS OF CARMINE NICOLA CARACCILO, PRINCE OF SANTOBUONO

Valentina Favaro¹

Recibido: 15/12/2020 · Aceptado: 22/04/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.34.2021.29357>

Resumen²

Desde hace algunas décadas, una nueva corriente historiográfica ha dirigido su atención a las transformaciones que, en los ámbitos social, político y militar, impulsó el gobierno borbónico en las primeras décadas del siglo XVIII. Aunque en gran medida no tuvieron éxito, las reformas promovidas en las dos primeras décadas entre la Península Ibérica, Sicilia, Nueva España y Perú ponen de relieve un importante primer intento de hacer más funcional el gobierno de la Monarquía. Este artículo tiene como objetivo analizar las propuestas de las reformas que Carmine Nicola Caracciolo elaboró durante su mandato como Virrey del Perú (1716-1721). En particular, se reflexionará sobre aquellas propuestas que no dieron lugar a un resultado positivo: la creación del Virrey de Nueva Granada; la propuesta de reforma de los servicios postales; la propuesta de abolir el sistema de la mita; la revisión del papel de los corregidores.

Palabras clave

Siglo XVIII; Monarquía de España; reformas; Carmine Nicola Caracciolo

1. Università degli Studi di Palermo; valentina.favaro@unipa.it

2. Este estudio forma parte del proyecto *Reloj de Indias: la proyección europea en el Atlántico, 1665-1700* (SI1/PJ1/2019-00270), concedido por la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, y también se vincula a los resultados del proyecto *Práctica de gobierno y cultura política: Europa y América en la monarquía de España, 1668-1725* [PID2019-108822GB-I00], concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Abreviaturas utilizadas: Archivo di Stato di Napoli (ASN, Nápoles), Archivo General de Indias (AGI, Sevilla), Archivo Histórico Nacional de Quito (AHNQ, Quito), Real Biblioteca (RB, Madrid).

Abstract

For a some decades, a new historiographical current has turned its attention to the transformations that, in the social, political and military spheres, prompted the Bourbon government in the early decades of the eighteenth century. Although largely unsuccessful, the reforms promoted in the first two decades between the Iberian Peninsula, Sicily, New Spain and Peru highlight an important first attempt to make the monarchy government more functional. This article aims to analyse the proposals for the reforms that Carmine Nicola Caracciolo developed during his tenure as Viceroy of Peru (1716-1721). In particular, we will reflect on those proposals that did not lead to a positive result: the creation of the viceroyalty of New Granada; the proposed reform of postal services; the proposal to abolish the *mita*; reviewing the role of *corregidores*.

Keywords

18th Century; Spanish Monarchy; Reforms; Carmine Nicola Caracciolo

.....

DESDE HACE ALGUNAS DÉCADAS, una nueva corriente historiográfica ha dirigido su atención a las transformaciones que, en los ámbitos social, político y militar, impulsó el gobierno borbónico en las primeras décadas del siglo XVIII. Superada la idea de que la fase reformista estaba estrictamente anclada a los reinados de Carlos III y Fernando VI, se destacó cómo –aunque a veces de manera embrionaria o incompleta– ya en los años de Felipe V se habían promovido intervenciones que interesaban las distintas áreas administrativas.

Así, por un lado, en el contexto más amplio de la monarquía española, desde la realidad peninsular hasta la colonial, la intención de hacer más funcional la máquina administrativa contribuyó a modificar la planta de gobierno; por el otro, destacó todas las dificultades inherentes a los proyectos de reforma. Esta perspectiva, más orientada a captar los fracasos que a los procesos de cambios en las estructuras políticas y administrativas finalmente ejecutados, es particularmente interesante, pues permite reflexionar sobre algunos temas cruciales. Lejos de ser lineales y «neutrales» las reformas en su elaboración y en los objetivos preliminares, aquéllas se convierten en expresión de equilibrios a redefinir, de juegos de poder, de la necesidad de crear nuevas jerarquías dentro de la corte o en contextos locales. Analizar su fracaso, por tanto, posibilita sacar a la luz la complejidad de estas dinámicas, los resultados inesperados, las resistencias levantadas por aquellos actores que en tales reformas percibieron un daño potencial a sus propios privilegios.

Para comprobar estas afirmaciones, en el presente artículo se ha optado por utilizar, como *case study*, el *corpus* de reformas que Carmine Nicola Caracciolo, príncipe de Santobuono, presentó al Consejo de Indias durante los años de su virreinato en el Perú (1716-1721). Se trata de intervenciones que, impulsadas en algunos casos por el cardenal Giulio Alberoni, deberían haber contribuido –según su elaboración teórica– a hacer más eficiente la gestión del «gobierno a distancia» y a eliminar las prácticas ilícitas que afectaban a los *reinos* del Perú. Una mirada más profunda, sin embargo, muestra cómo la definición de las reformas estaba fuertemente conectada con intereses personales y faccionales que entrelazaban a Lima y Madrid, entre las élites locales y los ministros en la corte. Por lo tanto, comprender su fracaso significa comprender las jerarquías y la fluidez de las relaciones de poder, y no solo la existencia o no de una planificación madura.

CARMINE NICOLA CARACCILO: EL HOMBRE, LA POLÍTICA Y LA CORTE

La adopción de este punto de observación requiere una breve reconstrucción del perfil del virrey y del contexto en el que comenzó y se consolidó gradualmente su *cursus honorum*. Trazar los contornos del marco político en el que se insertó su actividad es funcional, de hecho, para sustentar la interpretación adoptada: la conexión entre las opiniones negativas sobre las reformas de Caracciolo pronunciadas por el Consejo de Indias y la expulsión del cardenal Giulio Alberoni desde la corte. La redefinición del equilibrio de poder en el que se involucró directamente el príncipe de Santobuono fue un elemento determinante –aunque, obviamente, no el único– para

sancionar el fracaso de su intento de realizar cambios significativos en algunos ámbitos administrativos y gubernamentales.

Miembro de una de las familias aristocráticas más importantes del reino de Nápoles, embajador felipista ante la Santa Sede y la República de Venecia durante la guerra de Sucesión española³, Carmine Nicola Caracciolo fue el primer italiano en obtener un nombramiento para el virreinato andino. En los años del reinado de Felipe V, la atribución de oficios y honores a exponentes de élite de la península Itálica, antes –en gran medida– reservada a un grupo más reducido de Grandes o Títulos castellanos o de la Corona de Aragón, fue una de las herramientas más importantes para fortalecer la fidelidad al soberano. No es casual, por tanto, que en esta particular situación el cargo virreinal fuera atribuido a Caracciolo.

En los años vividos en la península Ibérica –especialmente en Madrid, pero también en Cádiz y Alicante– tanto en un plano más circunscrito y familiar, como en uno más amplio y faccional, los vínculos que don Carmine Nicola estrechó fortalecieron la red de poder desde la que tomó ventaja. En el primer caso, desempeñó un papel importante su esposa, Costanza Ruffo, nombrada dama de la reina María Luisa Gabriela de Saboya en 1712, y su hija Clara Irene quien, ese mismo año, se casó con el marqués de Crevacuore⁴. Este último, heredero de los príncipes de Masserano, fue considerado uno de los referentes más importantes dentro de la corte de Felipe V, capaz de ejercer una fuerte influencia sobre la soberana. En un nivel más amplio, además, Caracciolo disfrutó de la mayor participación de la nobleza «italiana» en papeles clave de la administración, resultado de la necesidad del nuevo soberano de consolidar las prácticas de lealtad y evitar el riesgo de que las élites locales apoyaran a la facción austriaca. Unos años más tarde, esta implicación se vio reforzada tras algunos acontecimientos, como la boda de Felipe V y Elisabetta Farnese y la llegada a Madrid del futuro cardenal Giulio Alberoni.

De hecho, la presencia de la nueva reina y del cardenal cambió el equilibrio faccional y dio lugar a una línea política que poco a poco iría ensombreciendo al *partido francés* y fortaleciendo a aquellos exponentes de la aristocracia italiana que, durante años, habían girado en torno a la figura del soberano: a partir de ese momento, Giulio Alberoni, el duque de Popoli y los príncipes de Giovinazzo, Cellammare y Santobuono constituyeron el grupo más sólido y cohesionado del *partido italiano* en la corte, capaz de sobrevivir a la purga iniciada en la segunda década del siglo XVIII⁵. Además de la princesa Orsini, expulsada inmediatamente de España por Elisabetta Farnese a su llegada, otros ministros cercanos a ella tuvieron que dejar sus cargos y abandonar Madrid. Jean Orry, consejero de la Real Hacienda, fue destituido de su cargo en febrero de 1715 y el mismo día fue desterrado el jurista Melchor Rafael de Macanaz, mientras que el confesor real Pierre Robinet fue sustituido por el jesuita Daubenton.

3. FAVARÒ, 2018.

4. Además de Costanza Ruffo, la princesa de Atri, la duquesa de Havré –de la familia Lanti della Rovere– y la princesa de Robecq también fueron damas de María Luisa. LÓPEZ-CORDÓN, 2008: 1382-1383.

5. Restaino Cantelmo, VIII duque de Popoli, obtuvo el título de grande de España en 1702 y había sido nombrado capitán de la Compañía Italiana de la nueva Guardia de Corps del soberano; en 1713 comandó las tropas borbónicas enviadas a Barcelona y al año siguiente obtuvo el Toisón de Oro. ANDÚJAR CASTILLO, 2008: 112-117.

El objetivo era socavar el peso político y la injerencia de Versalles, a la que también contribuiría la muerte, el 1 de septiembre de 1715, del rey Luis XIV.

Caracciolo se convirtió en una parte estratégica de este grupo faccional italiano, especialmente tras el estrecho vínculo con Giulio Alberoni⁶, quien pronto fue el principal interlocutor de la reina Elisabetta Farnese⁷. Compartir la línea política del abate parmesano y participar en la planificación de una nueva forma de gobierno –orientada a privilegiar la vía reservada para fortalecer, en primer lugar, el propio poder y, en segundo, la nueva Secretaría del Despacho Universal de Asuntos de Indias a expensas de las prerrogativas y funciones hasta entonces asumidas por el Consejo de Indias⁸– hizo que Caracciolo siguiera su destino, desde su ascenso hasta su rápido declive. Y de esto dependió también el resultado de las reformas propuestas, desde la creación del virreinato de Nueva Granada, al sector minero, al sistema postal, a la recaudación de la alcabala, al monopolio del tabaco y del papel y, en sí, a la revisión de la organización de la Real Hacienda.

EL VIRREINATO DE NUEVA GRANADA

El Príncipe de Santobuono llegó a Cartagena de Indias en enero de 1716 y permaneció allí unos meses, antes de continuar su viaje hacia la Ciudad de Los Reyes. La estancia en Cartagena, junto al gobernador y los oficiales reales de esa provincia, permitió a Carmine Nicola Caracciolo adquirir informaciones relativas al funcionamiento del virreinato y empezar a reflexionar sobre las políticas a adoptar para lograr los objetivos personales y gubernamentales⁹. En este contexto, se puede leer el compromiso de

6. Existe una extensa bibliografía sobre el cardenal Giulio Alberoni, que incluye MAQUEDA ABREU, 2009; MARTÍNEZ NAVAS, 2010; ALABRÚS IGLESIAS, 2011; y BARRIO GOZALO, 2011.

7. Sobre la figura de Elisabetta Farnese y su papel en el marco político internacional, véase FRAGNITO, 2009; MAFRICI, 2019; SODANO, 2011; y VÁZQUEZ GESTAL, 2013.

8. El uso de la vía reservada y el agotamiento de las prerrogativas del Consejo de Indias formaban parte de diversas medidas del reformismo borbónico y, sobre todo, respondían a la voluntad de Giulio Alberoni de limitar sus ámbitos de actuación. El purpurado identificó en los miembros del Consejo, de hecho, a algunos responsables de las continuas violaciones a las normas que regulaban las relaciones con las Indias. En una carta a Caracciolo, escribió que reduciría el número de miembros a cinco o seis oficiales y que «si vede che il governo nelle Indie è il più ingiusto e il più scellerato che sia al mondo (...) si è veduto un commercio infame e scandaloso, che si fa in questi consiglieri (...) e suppongo che alcuni verranno privati del loro impiego». ASN, Archivo privado Santobuono, vol. 40, f. 3, n.n., Madrid, Carta del cardenal Alberoni a el príncipe de Santobuono, Madrid 19 octubre 1716. En varias ocasiones se pidió al príncipe de Santobuono que se comunicara directamente con el soberano, sin la intermediación del Consejo. Ver, por ejemplo, AHNQ, Corte Suprema, Cedularios, caja 7, c. 156. En el mismo 1717 Alberoni había ordenado el traslado de la Casa de Contratación y el Consulado de Cargadores de Indias de Sevilla a Cádiz. Cfr. KUETHE, 2013; CRESPO SOLANA, 1996.

9. La parada de los virreyes entre Panamá y Cartagena era obligatoria y se incluía en uno de los puntos de las instrucciones emitidas por el soberano. En el caso del príncipe de Santobuono, en la *Instrucción que de orden de S.M. se han mandado formar para que el Signor virrey príncipe di Santobono la tenga presente y puntualmente la observe*, se especificó que «llegado el señor virrey a Portobelo visitará por su persona los castillos de la Gloria, el de Todo Fierro y el de San Gerónimo, mandando pasar muestra de todas placas de su dotaciones y por su persona a reconocimiento de sus armas, artillería y municiones y ynformado de estar o no completo (...) con la misma reserba ynformará a S. M. y la causa en caso de no estar completo. Y pues el presidente de Panamá ha de baxar a Portobelo al recibimiento del señor virrey, combendrá mucho que S. E. con dicho presidente vean y confieran el modo de ympedir la franqueza con que ingleses y olandeses mantienen continuado el comercio en el paraje de aquella costa que llaman de Vastimentos, a mui corta distancia da la ciudad de Portobelo». ASN, Archivo privado Santobuono, vol. 39. Madrid 20 diciembre 1711.

Caracciolo de implementar las reformas propuestas por Felipe V destinadas a lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento de la máquina burocrática. De hecho, la acción de Santobuono fue una expresión de la clara determinación del soberano de rediseñar el plan de gobierno para resolver las necesidades financieras y administrativas y reducir mal gobierno y prácticas ilícitas. Necesidad que se sintió aún más en los territorios del Nuevo Mundo, donde la distancia del corazón palpitante de la Monarquía favoreció la adquisición de mayores poderes por parte de sus representantes¹⁰.

La distancia del soberano –y de su control– hizo que los oficiales aumentaran sus competencias, determinando así también una posible divergencia entre las líneas políticas defendidas por Madrid y lo que efectivamente se promovía a nivel local. Además, la presencia de múltiples poderes fuertemente arraigados en la sociedad peruana, hizo aún más complicado llevar a cabo una práctica de gobierno eficaz. En este contexto, en marzo de 1716, Caracciolo formuló la propuesta de creación de un tercer virreinato que debía incluir las regiones entre Guayana, el istmo de Panamá y el reino de Quito¹¹. La propuesta fue legitimada por la necesidad de contener las dinámicas políticas corruptas e ineficientes del arco caribeño, zona del virreinato peruano que sufría las limitaciones gestoras derivadas de la distancia tanto de Madrid como de Lima.

Caracciolo –en la correspondencia que mantuvo con el soberano y Giulio Alberoni– expuso su propia evaluación, que fue aceptada por ambos interlocutores sin que se hiciera partícipe al Consejo de Indias. Como señala Francisco Eissa-Barroso, en su volumen dedicado a la fundación del virreinato, «there is no record of *consulta* produced by the Council of the Indies», el cual «did not receive officially notification that a new viceroyalty had been created until almost 18 months after the event»¹². Esta centralización siguió siendo propia de la administración del reino de Nueva Granada, como se puede observar con la correspondencia realizada entre 1717 y 1719. Además, también el nombramiento del gobernador y capitán general antes, Antonio de la Pedrosa y Guerrero, y *a posteriori* del virrey Jordi de Vilallonga (o Jorge de Villalonga), fueron fruto de los lazos personales que tanto se jactaban con el cardenal Alberoni como con el príncipe de Santobuono¹³.

El procedimiento adoptado fue, evidentemente, resultado de la reforma impulsada en 1717, mediante la cual el Consejo de Indias fue, de hecho, privado del derecho a resolver las cuestiones relativas al gobierno de los reinos americanos, tal como había sido promulgado por la cedula real de 17 de mayo de 1564. Felipe II había establecido

10. PUENTE BRUNKE, 2012.

11. La propuesta fue aceptada tanto por Alberoni como por Felipe V, quien elogió «la prova di probità, di disinteresse, d'amor e di zelo del Santo Buono verso il re e la regina» y se comprometió a evaluar la posibilidad de enviar «quanto prima un viceré che avrà la sua residenza a Santa Fe». ASN, Archivio privato Santobuono, vol. 40, f. 3, n.n., Giulio Alberoni al príncipe de Santo Buono, Madrid, 27 noviembre 1716.

12. EISSA-BARROSO, 2016: 18 y 113. El Autor también señala que «the king's ministers advocated a program of reforms both in Spain and Spanish America that aimed at establishing a more executive, effective system of monarchical government in which the king's main responsibility was no longer the provision of justice, mediation, or resolution of disputes, but rather the more active one of providing good economic government and the conditions necessary for development» (*ívi*, p. 18). Cfr. también BECKER y RIVAS GROOT, 1921: 200-203; TAU ANZOTAEGUI, 2004.

13. ASN, Archivio privato Santobuono, vol. 40, f. 1, c. 272, *Sopra lo stabilimento del viceré nella città di Santa Fe*, Lima, 14 septiembre 1719.

que todas las órdenes generales enviadas a las Indias Occidentales eran «señaladas y [...] firmadas de los de nuestro Consejo Real de las Indias»¹⁴, que gozaba del privilegio exclusivo en la comunicación con el Nuevo Mundo. Las reformas de 1717 eliminaron esta restricción al autorizar legalmente al rey y sus ministros a comunicarse con las autoridades indígenas sin la intervención del Consejo.

En esta compleja situación de redefinición de papeles y prácticas de gobierno, la creación del nuevo virreinato fue la respuesta a los problemas locales que se percibían en la Corte, a la vez que los tiempos y la forma en que tuvo lugar dicha fundación fueron una expresión directa del conflicto que surgió entre los partidarios del control directo de la Corona sobre sus territorios y el Consejo de Indias. En 1723 se abolió el virreinato y se restableció la estructura de gobierno anterior a 1717. El incumplimiento de los objetivos que habían formado la base de su formación –racionalización del gobierno, mayor control de las costas, eliminación contrabando– y, al mismo tiempo, la ampliación de conflictos jurisdiccionales y confusión administrativa, demostraron el incumplimiento de la disposición.

La creación y asignación de nuevos cargos en un contexto fuertemente marcado por la oposición de grupos sociales, y la difícil definición de sus respectivas competencias complicaron el ejercicio del poder a nivel local. En definitiva, «the cédula abolishing the viceroyalty, dated November 5, 1723, noted that a president could govern the provinces as well as a viceroy; that the viceroyalty had neither increased royal revenues nor eliminated fraud; and that it brought about a great increase in the costs of government»¹⁵. Además, no se puede descartar que la decisión de suprimir el virreinato –que sería nuevamente instituido a partir de 1739– fuera el resultado de «of general repugnance toward initiatives associated with Alberoni that prevailed in Madrid during the years following his downfall in December 1719»¹⁶.

La caída de Alberoni significó el fracaso de casi todo su programa de reformas. En poco tiempo se depuró a todos los hombres de su círculo y, por tanto, se abandonaron las líneas de su política internacional. Dentro de la Monarquía borbónica, los Consejos tuvieron la oportunidad de restaurar funciones antiguas y el número de Secretarías de Estado retornaría nuevamente a cuatro. La recuperación de las plenas funciones del Consejo de Indias se viviría más gradualmente, volviendo a asumir un papel central en la gestión del gobierno de los territorios americanos¹⁷.

La hipótesis de una oposición contra el cardenal y, en consecuencia, de todos los que formaban parte de su séquito podría ser una clave interesante para interpretar las hostilidades que, a partir de 1719, el Consejo de Indias comenzó a mostrar al príncipe de Santobuono: los proyectos que presentó fueron rechazados casi por completo y el proceso de residencia en su contra se prolongó inusualmente más allá del tiempo establecido. Evidentemente, esto no excluye que la no aceptación de las propuestas

14. *Recopilación*, ley 23, título 1º, libro 2º.

15. PEARCE, 2014: 92.

16. *Ibidem*, p. 93.

17. «Para diciembre de 1720 había caído el tesorero general y en febrero de 1721 la tesorería volvió a su antigua planta. El 21 de marzo de 1721 el Consejo de Castilla logró la supresión de los intendentes que Alberoni había reintroducido en 1718, lo que representaba una enorme victoria pues con el regreso de los corregidores el Consejo recuperaba un mayor control sobre el gobierno provincial de la Península». EISSA-BARROSO, 2012: 304.

estuviera determinada por su insostenibilidad objetiva. Cabe destacar también que el paso interino del cargo virreinal de Carmine Nicola Caracciolo al prelado Diego Morcillo implicó un nuevo cambio en la línea política conducida en el virreinato peruano y la definición de dinámicas que se movieron en sentido contrario a lo trazado con anterioridad¹⁸.

EL CORPUS DE PROYECTOS DE 1719

Las propuestas de reforma presentadas por Caracciolo se referían, principalmente, a la organización del trabajo en el extenso virreinato peruano. En primer lugar, el *pro rex* creía que la creación de gremios podría hacer más fluidas las comunicaciones entre virreyes, oficiales locales y mineros¹⁹. La propuesta surgió de los buenos resultados que había tenido la creación de dichas corporaciones en Potosí, Cailloma y Huencavelica y, por tanto, se esperaba que lo mismo pudiera ocurrir en Lipes, Aullagas, Oruña, Puno y San Antonio de Esquilache. Al mismo tiempo, empezó a madurar en el virrey la convicción de que la naturaleza de la mano de obra indígena debía ser cambiada profundamente, transformándola de servil a asalariada. Durante algún tiempo, tanto en España como en el Nuevo Mundo, se había producido un animado debate sobre la oportunidad de mantener el sistema de la mita o, más bien, de recurrir a la mano de obra libre y remunerada, posiblemente apoyada por el trabajo de condenados y vagabundos. La particular atención que el príncipe de Santobuono dedicó a la cuestión y su clara posición a favor del trabajo libre fueron, sin duda, también el resultado de su formación y del contexto social y cultural en el que se formó. La participación del aristócrata partenopeo en las actividades de las academias y círculos intelectuales de Italia, en las que se difundieron las primeras ideas preilustradas, así como el conocimiento de los debates más recientes –alimentados por juristas– sobre la ineficiencia de la mano de obra servil, constituyeron el *humus* sobre el que tenían fundamento las propuestas del virrey²⁰.

En 1718, el Consejo de Indias, con cedula del 4 de mayo, expresó una opinión favorable sobre la propuesta hecha por Carmine Nicola Caracciolo de proceder con la abolición de la mita, pero con referencia únicamente a las minas de Potosí. Sólo más tarde se formuló una opinión positiva para la aplicación de la disposición a las demás minas del reino, comenzando por Huencavelica. La oposición, sin embargo, vino en poco tiempo de la élite política local. En la metrópoli de Lima fue Dionisio de Alcedo y Herrera, ex-secretario del virrey Diego Ladrón de Guevara y ordenador del Tribunal de Cuentas, quien expresó una opinión negativa motivada sobre todo por la impopularidad que la ordenanza y los desórdenes que podrían haber surgido.

18. Para una reconstrucción más amplia de las dinámicas políticas en el virreinato del Perú durante las primeras décadas del siglo XVIII, vid. FAVARÒ, 2019.

19. ASN, Archivio privato Santobuono, vol. 38, f. 11. *Relazione sullo stato delle miniere*, sin fecha. Dentro del informe también hay una reflexión sobre tres posibles medidas: incrementar el valor de la plata, «dándole el que rende entre las naciones»; recalcular a la baja, de un quinto a un décimo, el porcentaje del impuesto pagado sobre el valor de los metales preciosos; y limitar el coste del mercurio.

20. MEZA VILLALOBOS, 1976.

La misma posición fue adoptada en 1720 por el oidor de Lima y antiguo gobernador general de Chile, José de Santiago Concha, marqués de Casa Concha, a quien se había encomendado una visita a las minas del reino para evaluar, junto con el príncipe de Santobuono, la posibilidad de suspender cualquier tipo de trabajo forzoso²¹. La cuestión, que permanecía sustancialmente sin solución en muchas de las minas del reino²², se retomó más tarde, cuando, a través de una cedula emitida el 22 de mayo de 1732, se estableció que donde aún estuviera presente, la mita no fuese abolida. La única concesión fue el aumento del salario de los mitayos a cuatro reales por día²³.

Si bien el complejo proceso de volver a regular la fuerza laboral no alcanzó el objetivo deseado, constituye un importante experimento de reforma que debe leerse en un contexto más amplio. Lejos de ser el único ámbito en el que el príncipe de Santobuono intentó desarrollar propuestas concretas para el aparato administrativo indiano, la propuesta de abolición de la mita constituye una pieza de un *puzzle* que puede reconstruirse a través del análisis de proyectos implementados por el Consejo de Indias en diciembre de 1719. La heterogeneidad de los problemas abordados y el esfuerzo por identificar soluciones que pudieran ser aceptadas tanto por el soberano como por las élites locales ofrecen una herramienta más para comprender la interacción entre la dimensión personal de experiencia virreinal, contexto político y social del reino e intereses de la Corona. Por tanto, el análisis de los proyectos no es útil para resaltar la implementación efectiva de las reformas en el contexto peruano, sino para entender qué conocimientos había adquirido el virrey y en qué áreas creía que fuera más importante intervenir para responder a intereses personales y apoyar la voluntad de la Corona de identificar instrumentos válidos para el aumento de la Real Hacienda²⁴. Es en esta perspectiva, por tanto, donde radica la relevancia del análisis de todas sus propuestas.

No es sorprendente que una de las formulaciones de reforma más detalladas se refiera al suministro de mercurio y que, de hecho, sea complementaria a la propuesta de abolición de la mita. Ante las dificultades encontradas en la reorganización de las minas de Huancavelica –en las que la corrupción de los corregidores y los abusos perpetrados contra los indígenas comprometieron su funcionamiento– el príncipe de Santobuono propuso su cierre a la par que explicaba las ventajas que se podrían conseguir importando mercurio de la metrópoli mediante cuatro puntos fundamentales: detener el declive demográfico vinculado a la alta tasa de mortalidad

21. AGI, Audiencia Lima, legajo 469. *Relación del estado que ha tenido, y tiene la Real Mina de Guancavelica*, 1726.

22. Dos años después del fin del mandato virreinal, Pedro Ambrosio de Bilbao, ex-corregidor de la provincia de Pacajes, pidió al príncipe de Santobuono que siguiera apoyando el proyecto de abolición de la mita. ASN, Archivo privado Santobuono, vol. 35, f. 1, Pedro Ambrosio de Bilbao al príncipe di Santo Buono, La Paz, 25 mayo 1722.

23. PEARCE, 2014: 108. «Abolition of the mita, meanwhile, was simply ignored in Huancavelica, the superintendent writing five years later to explain his motives for not bringing it into effect. The Crown made no attempt to pursue the matter, and a royal decree of 1733 then officially «restored» the Huancavelica labor draft».

24. Sobre los proyectos, no aprobados, relacionados con el monopolio del tabaco y el papel cfr., AGI, Audiencia de Lima, legajo 410. Decreto de Felipe V al consejo de Indias, Madrid 6 diciembre 1719. La orden regia era del tenor siguiente: «Remito al Consejo de Indias el proyecto adjunto que ha embiado el virrey príncipe de Santo Buono sobre establecer estancos del tabaco, y papel blanco en el Perú, para que en su vista me consulte le que se le ofreciere y pareciere».

de los indígenas empleados en las minas de Huencavelica; la reducción del precio del azogue; el aumento del Quinto Real y los ingresos de los tributos de los indios²⁵.

Si el primer aspecto no requería ningún análisis específico, para los otros tres fue necesaria la elaboración de una memoria detallada. Tras la reelaboración de algunas informaciones remitidas por el cardenal Alberoni, Caracciolo había calculado que el uso en Perú de 10 000 quintales de mercurio de España implicaría un gasto de 132 000 pesos: 50 000 para extracción, 20 000 para el transporte de Cádiz a Portobelo, 17 000 para el cruce del río Chagre hasta Cruces y de allí, vía terrestre a Panamá, para finalmente sumar 45 000 para llegar a Lima y Arica, «de donde debe hacer el Almacén principal para el repartamiento de los minerales»²⁶. Respetando el precio de venta presente, 58 pesos y 6 reales el quintal, la Real Hacienda habría obtenido un ingreso neto de 455 500 pesos anuales. Además, si se hubieran completado los proyectos para la apertura de la nueva ruta de la Gorgona y el traslado del cacao desde Guayaquil, los gastos de viaje se reducirían a solo 15 000 pesos y los ingresos se habrían incrementado así a 485 500 pesos²⁷.

En cuanto al incremento del Quinto Real, que de ordinario nunca había superado los 70 000 pesos, Caracciolo se basó en la experiencia adquirida por los oficiales reales de Nueva España, donde el uso del mercurio de la península Ibérica había registrado un incremento de 200 000 pesos. Finalmente, el levantamiento de los indígenas de la obligación de trabajar en las minas de Huencavelica podría garantizar mejores condiciones de vida y contribuir a iniciar una recuperación demográfica con el consiguiente aumento de la recaudación fiscal²⁸.

La propuesta hecha por el virrey, según los cálculos realizados para cada punto, beneficiaría a la Hacienda Real con 700 000 pesos y «esto sobre el logro principal de la grande christiana y piadosa importancia de ocurrir por este medio al alivio de los pobres indios, y a evitar su total destrucción»²⁹. Sin embargo, el proyecto, si se implementase, impactaría en primer lugar a los corregidores, que ya no podrían lucrar con el comercio ilícito de mercurio, sino también de otros ministros encargados de su control. El Consejo señaló que el Tribunal de Cuentas de Lima, con papel fechado el 29 de octubre de 1718, había subrayado un crédito de 1 424 587 pesos que debía ser cobrado a los mineros y azogueros de Huencavelica. La extinción de la deuda

25. AGI, Audiencia de Lima, vol. 410. *Extracto de el proyecto embiado por el príncipe de Santo Bono sobre el transporte de los Azogues de España y la prohibición del trabajo de la mina en Guancavelica. Remitido por S. M. al Consejo con decreto de 2 de diciembre 1719.*

26. *Ibidem*.

27. Gracias a la apertura del camino de la Gorgona, el mercurio se transportaría más fácilmente con carretas. En cuanto al proyecto de cacao, se especificó que se podría contratar el costo del traslado de Panamá a Lima, «respecto de que a la buelta de los navios vacíos de Acapulco podrían pasar a Panamá a cargar los azogues, y solo con la demora de tres meses más de viaje de ida y buelta desde Lima a Arica se lograría el transporte sin más gasto que el de 15 000 pesos» (*ibidem*).

28. El príncipe de Santobuono también especificó que no se debería prestar atención a «la objeción que alguno pudiera poner a esta deliberación diciendo que poniéndose en práctica perderá S. M. el beneficio de los quintos del azogue que se sacan de la referida Mina de Guencavelica, porque se consideran los grandes gastos que hace la Real Hacienda de su manutencion la de los sueldos de ministros y los grandes rezagos que los mineros quedan deviendo en cada un año de el dinero efectivo que se les anticipa por la Real Hacienda para el trabajo de la mina (sin el qual no se lograría saca alguna de metal) cuios rezagos o débitos de mineros llegan ya a cerca de un millón y medio» (*ibidem*).

29. *Ibidem*.

podría verse comprometida con la ejecución del proyecto y, en consideración de la entidad de la suma, se creía que el virrey y el fiscal de la Audiencia debían, en primer lugar, trabajar para que la Real Hacienda pudiera cobrar primordialmente el pago.

Junto a estas ideas reformistas del príncipe de Santobuono, un novedoso proyecto de revisión del sistema postal, que se discutió en el Consejo de Indias el 6 de diciembre de 1719, no se consideró necesario³⁰. De hecho, fue Bernardo Tinajero de la Escalera quien expresó una opinión negativa, argumentando que los motivos expuestos por el virrey para redactar la propuesta no tenían fundamento³¹. Caracciolo asumía que el retraso en las comunicaciones entre Madrid y Lima, a veces incluso tres años, era la principal causa

«de los mayores desórdenes que allá se experimentan, así en lo que mira a los intereses de S. M. y buena administración de justicia a aquellos vassallos, como en los intereses privados de los mismos vasallos tocante a las cosas de comercio, siendo tal dilación la causa más propia de todas las faltas de los poder havientes y de los encomenderos que no cumplen con la puntualidad que deven con sus principales»³².

El napolitano consideraba que la ampliación de los poderes del virrey y de los ministros reales había sido resultado de la falta de cartas proveniente de la Corte, lo que permitió una mayor libertad y arbitrariedad en el ejercicio del gobierno peruano. Al formular su proyecto, Santobuono tuvo en cuenta tres puntos fundamentales: su sostenibilidad en términos económicos; su factibilidad, sin incurrir en excesivas dificultades logísticas; y el cumplimiento del artículo 75 de las instrucciones, que obligaba a los virreyes a enviar una vez al año un despacho con información sobre el estado del reino³³.

Con respecto al análisis de los gastos anuales, Caracciolo calculó los siguientes: 3 000 escudos de plata para la compra de un paquebote, más otros 1 000 para las reparaciones a realizar después de un año de navegación; 4 284 escudos para los sueldos de los oficiales a bordo³⁴; 2 430 escudos para aprovisionamiento. Los gastos, así calculados, ascendían a 10 714 escudos anuales pero, considerando el uso de dos embarcaciones, se alcanzaba la suma de 21 428 escudos, de los cuales 6 000 se destinarían a la compra de los navíos y los restantes 16 428 escudos a su

30. RB, ms. 11/2875, ff. 251r-269v, *Proyecto del príncipe de Santo Buono sobre establecer un comercio más frecuente de cartas entre la corte y aquella provincia* (6 diciembre 1719).

31. Cfr. HILL, 2005.

32. RB, ms. 11/2875. *Proyecto del príncipe de Santo Buono sobre establecer un comercio más frecuente de cartas entre la corte y aquella provincia* (6 diciembre 1719), cit.

33. «Por lo que conviene a mi servicio y bien de la causa pública de estos mis reynos y los de las Indias, tener noticias frecuentes del estado de aquellas provincias y de lo que necesitan para su conservación y defensa os encargo y mando despachéis cada año un aviso a estos reynos dándome cuenta del estado en que se hallaren aquéllos y su dependencias y negocios, estando advertido que en caso de no ejecutarlo cada año vos y vuestros successores mandaré despachar aviso solicitando estas noticias y que el coste y gastos que causare se descontará del sueldo que gozaren» (*ibidem*).

34. «Un capitán con 30 escudos al mes, 360; un piloto con 25 escudos al mes, 300; un ayudante de piloto con 20 escudos al mes, 240; un contra maestre ydem, 240; un escribano con 16 escudos, 192; un carpintero con el mismo sueldo, 192; un calafate, 192; un dispensero, 192; doze marineros que algunos entiendan el manejo de artillería a 8 escudos al mes, 1152; un condestable con 12 escudos, 144; 15 grumetes a 6 escudos, 1080» (*ibidem*).

mantenimiento. Si se hubiera considerado oportuno eximir a la Real Hacienda del pago de los gastos antes mencionados, se podría estipular un asiento –de diez o doce años– con «persona de Andalucía o de otro parage de España»³⁵ que se habría beneficiado de la posibilidad de utilizar barcos para el transporte de mercancías.

Una vez finalizado el análisis de los gastos, el príncipe de Santobuono presentó la logística del viaje: una embarcación saldría de Cádiz el 1 de enero para llegar a Portobelo el 14 de febrero y partiría hacia La Habana el 2 de marzo. Desde el puerto cubano reanudaría la navegación el día 20 del mismo mes para desembarcar en Cádiz el 8 de mayo, completando así la travesía circular en 128 días. En cambio, la salida del segundo barco de Cádiz estaba programada para el 24 de marzo y, siguiendo la ruta y el horario del anterior, regresaría el 28 de junio³⁶. La propuesta, tan detallada en la descripción de lugares, días y horas, habría traído, según Caracciolo, una indudable ventaja

«demás del alivio que se tendrá de que cada 92 días pueda haver cartas de Lima en Madrid y en el mismo tiempo, con corta diferencia, cartas de Madrid en Lima, se podrá lograr otra más grande conveniencia de abrir un comercio regular de cartas con los mismos dos pacatebotes quatro veces al año con la Nueva España; pues al tiempo que dichos pacatebotes deven llegar a La Habana (...) se podrán hallar en aquella isla las cartas de México dando órdenes S. M. a quel virrey para que tenga prevenido embarcaciones en La Habana en los referidos tiempos para que reciva las cartas»³⁷.

Bernardo Tinajero no era de la misma opinión: un plan tan preciso de los tiempos de viaje no tomaba en cuenta que «en los accidentes de la mar, no hay juicio humano» y que cualquier pronóstico podría ser fácilmente contradicho por elementos atmosféricos adversos o por ralentizaciones en la navegación debido a los ataques de los corsarios. Además, la hipótesis de otorgar a los asentistas la posibilidad de utilizar paquebotes para el transporte de mercancías contravenía las disposiciones reales, según las cuales ningún buque postal podía cargar mercancías privadas. El ministro no dudó, por tanto, en formular una opinión decididamente opuesta:

«Por todo lo qual, mi sentir es que se deve despreciar la proposición absolutamente, previniéndole al príncipe no entra S. M. en ella, y explicándole que el punto de la instrucción que cita mira a que su celo y cuidado se aplique a remitir continuadamente todos los pliegos del real servicio y de particulares que trafican de Paita y El Callao a Panamá, a cuyo presidente y audiencia encargará los remitan prontamente a Portobelo para que desde allí los dirijan a estos reynos o ya en los navíos de nuevo asiento de negros o en los navíos de aviso de España»³⁸.

35. *Ibidem*.

36. Ambos buques realizarían dos viajes al año. Los despachos entregados a los oficiales de Portobelo serían, a continuación, enviados a Lima, siguiendo una ruta terrestre de Portobelo a Panamá y otra marítima de Panamá a Lima, con «una embarcación ligera capaz solo para los víveres del correo y marineros». Las comunicaciones de Cádiz llegaban a Madrid por una ruta extraordinaria (*ibidem*).

37. *Ibidem*.

38. *Ibidem*.

Para el príncipe de Santobuono, la reelaboración de las disposiciones contenidas en las cédulas o en las ordenanzas podría ser percibido como un intento de integrar, también a través de la práctica, un *corpus* de leyes que de otro modo se habría mantenido insensible a los cambios sociales, políticos y económicos del reino. Respetando la autoridad real y su patrimonio, el virrey consideró posible, por tanto, hacer propuestas que cambiaran el marco regulatorio. Esta creencia surgía, asimismo, en el proyecto relativo al tributo de la alcabala³⁹. También en este caso se plantearon de forma detallada y oportuna los objetivos marcados y los caminos a seguir para alcanzarlos.

La recaudación de la alcabala peruana era asignada a individuos a través de una subasta pública. Aunque, tanto para el impuesto como para cualquier actividad comercial se prohibió la participación de los corregidores, a menudo ocultaban su participación detrás de testaferros. Ante la imposibilidad de lidiar con este fenómeno, profundamente arraigado en los territorios del virreinato andino, y en la creencia de que podría aumentar los ingresos anuales en 50 000 pesos, el príncipe de Santobuono propuso abolir tanto el uso de la subasta pública para confiar en terceros de la colección, como la prohibición impuesta a los corregidores para llevar a cabo prácticas comerciales.

Sobre el primer punto, la reforma incluía la redacción de una lista que contenía los nombres de todos aquellos que tendrían que pagar el derecho de las alcabalas y la provisión del importe de la recaudación. Calculado la hipotética suma a pagar a la Real Hacienda, los corregidores habrían pagado un tercio con el fin de adquirir, mediante pago, el derecho a vender e intercambiar bienes en las provincias de su gobierno. De hecho, el príncipe de Santobuono propuso la normalización de una práctica considerada ilícita en la creencia de que esta medida beneficiaría tanto a la Real Hacienda –a la cual se garantizaban ingresos ciertos y puntuales– como a resolver las tensiones y abusos entre los corregidores y los indios.

En primer lugar, Caracciolo consideró que la violación de la ley por parte de los corregidores era ineludible: los salarios recibidos eran insuficientes para garantizar su sustento y, por lo tanto, se veían obligados a recurrir a trucos ilícitos para obtener mayores ganancias. Además, la insuficiencia del salario pagado había hecho el cargo poco atractivo «con que faltando personas que ocupasen tales empleos de corregidores, cessaría enteramente el curso de la justicia y el desorden sería sin proporción mayor de lo que se supone pueda resultar del comercio de los corregidores»⁴⁰. En segundo lugar, la posibilidad de los oficiales de comerciar en sus respectivas provincias habría ayudado a mejorar las condiciones de los indios, que podrían comprar más fácilmente lo necesario para vestir y llevar a cabo sus actividades laborales⁴¹.

39. AGI, Audiencia de Lima, legajo 410. «Remito al Consejo de Indias el proyecto adjunto que ha embiado el virrey príncipe de Santobuono sobre el aumento del ramo de alcabalas sin perjuicio de mis vasallos, para que en vista de su contenido me consulte lo que se le ofreciere y pareciere». Decreto de Felipe V al Consejo de Indias, Madrid, 2 diciembre 1719. La alcabala era un impuesto establecido por Alfonso XI, a mediados del siglo XIV, calculado sobre un porcentaje del valor de los bienes vendidos o intercambiados.

40. *Ibidem*.

41. Caracciolo utiliza una descripción arquetípica de los indios como perezosos e inactivos: «Pues siendo el natural de indio tan torpe y perezoso como se save, que sin la fuerza ni travaxará, ni se vestirá ni pagará lo que deve, ni aun tomará un medicamento para beneficio de su salud si no se le obliga con violencia, no repartiendo

A la luz de lo expuesto, la propuesta de Caracciolo se articuló esquemáticamente en torno a los siguientes puntos: revocar la ley que obligaba a los corregidores a renunciar a mantener prácticas comerciales; permitirles un «moderado y justificado comercio» de necesidades básicas para los nativos –como «paños, ropa de la tierra, lenzería, cera, herramientas, mulas»– pero prohibir la venta de productos considerados «perjudiciales, como son aguardiente, y a los que son para ellos inútiles como son géneros ricos, sedas, encajes, telas y otros que solo sirven al adorno de las personas y no a la necesidad»⁴²; y, por último, asignar a los corregidores el pago de un tercio del valor de la alcabala que se requiera en las provincias bajo su mando, a fin de garantizar a la Real Hacienda un ingreso seguro.

Si los anteriores proyectos incluían reformas destinadas a incrementar los ingresos en la Real Hacienda, la nueva planta de la alcabala del Perú se atenía, en cambio, a la revisión del sistema administrativo mediante la supresión de los problemas derivados de los retrasos en la recaudación de impuestos y de pago de deudas⁴³. El elemento principal de la reforma consistía en una redistribución de funciones entre los ministros de la Real Hacienda y en la designación, en el interior de la Real Audiencia, de un tercer fiscal que se sumaría a los dos presentes para los poderes civil y penal, teniendo en este caso una jurisdicción exclusiva dentro del Tribunal de Cuentas.

La opinión formulada por el Consejo de Indias parece pronosticar las acusaciones que convergerían, poco después, en el proceso de residencia contra Santobuono. Así, el príncipe fue acusado de haber presentado un proyecto «tan desnudo que solo se funda en su juicio, quando para tomar su acertada resolución debiera venir vestido de diligencias e instrumentos que calificasen los deshórdenes que se debían enmendar»⁴⁴, amén de haber ignorado aquellas disposiciones reales que hubieran permitido el restablecimiento de la correcta administración hacendística del virreinato. Los miembros del Consejo madrileño inquirieron al virrey las acciones que habría tomado hasta ese momento y qué resistencias había encontrado entre las elites gubernativas y económicas del Perú. Además, invitaron al virrey a consultar nuevamente la respuesta que diese a un despacho real que le fue enviado en septiembre de 1716: con ello podría rastrear todos los remedios que frenasen el mal funcionamiento de la máquina administrativa y gobernar sin tener que recurrir a «remedios tan extraños como los que contienen su proyecto»⁴⁵. En definitiva, los problemas de gestión de la Real Hacienda podrían resolverse mediante un respeto más cuidadoso de las reglas y ordenanzas por parte de los ministros, sin recurrirse, necesariamente, a la implementación de una nueva reforma.

y fiando entre ellos los corregidores los géneros de que necesitan para vestirse y para travaxar, como son mulas y herramientas, se quedaran desnudos y en ozio todo el día y, por consecuencia, incapaces de pagar los reales tributos» (*ibidem*).

42. *Ibidem*.

43. AGI, Audiencia de Lima, legajo 410. *Proyecto para la puntual y exacta revisión de las quantas de las caxas del reyno y para la buena administración de sus rentas y de las del tribunal de Cruzada con notable aumento de 100 000 pesos cada año en beneficio de la Real Hacienda*. Sobre los intentos de reformar la hacienda peruana en la época borbónica, cfr. CÉSPEDES DEL CASTILLO, 1953.

44. *Proyecto para la puntual y exacta revisión de las quantas de las caxas del reyno*, cit.

45. *Ibidem*.

NOTA CONCLUSIVA

La atención que debe prestarse a los procesos reformistas amparados por el virrey Santobuono, y no solo a sus resultados positivos, permite reconstruir procesos menos lineales pero, precisamente por ello, más complejos y profundos. El fracaso de los modelos por Carmine Nicola Caracciolo en ámbitos muy amplios y diferenciados no afecta a la importancia de los caminos tomados y las acciones emprendidas por el *pro rex*, tanto a nivel local como en las relaciones con Madrid. Es evidente que en cada una de estas propuestas convergían diferentes intereses personales, corporativos o institucionales. La definición del equilibrio entre múltiples poderes en competencia fue uno de los factores más importantes para asegurar el resultado exitoso de las reformas. Sin embargo, hay que tener en cuenta que muchas propuestas adelantadas en las primeras décadas del siglo XVIII fueron un primer intento de cambiar una organización administrativa considerada inadecuada, una especie de laboratorio e intentos que solo después de una extensa revisión y experimentación vieron, en la mitad del siglo, resultados más duraderos.

BIBLIOGRAFÍA

- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María, «La trayectoria política del cardenal Giulio Alberoni (1708-1720)», *Revista de historia moderna*, 29 (2011): 171-184.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Entre la corte y la guerra. Militares italianos al servicio de España en el siglo XVIII», en Paola Bianchi, Davi Maffi y Enrico Stumpo (coord.), *Italiani al servizio straniero in età moderna*, *Annali di storia militare europea*, Milán, FrancoAngeli, 2008: 105-134.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, «El Cardenal Alberoni y España: política religiosa y carrera eclesiástica», *Hispania Sacra*, 127 (2011): 205-234.
- BECKER, Jerónimo y RIVAS GROOT, José María, *El Nuevo Reino de Granada en el Siglo XVIII*, Madrid, Imp. del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1921.
- CRESPO SOLANA, Ana, *La Casa de Contratación y la Intendencia General de la Marina en Cádiz (1717-1730)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, «Reorganización de la Hacienda virreinal peruana en el siglo XVIII», *Anuario de historia del derecho español*, 23 (1953): 329-370.
- EISSA-BARROSO, Francisco A., «El Abate, el Consejo y el virreinato: la política cortesana y la primera creación del virreinato de Nueva Granada (1717-1723)», en Francisco Fernández Beltrán y Lucía Casajús (eds.), *España y América en el Bicentenario de las Independencias. I Foro Editorial de Estudios Hispánicos y Americanistas*, Las Palmas, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2012: 293-314.
- EISSA-BARROSO, Francisco A., *The Spanish Monarchy and the Creation of the Viceroyalty of New Granada (1717-1739)*, Leiden, Brill, 2016.
- FAVARÒ, Valentina, «Tra Roma e Venezia. L'attività diplomatica di Carmine Nicola Caracciolo negli anni della Guerra di Successione Spagnola», *Cheiron*, 1 (2018): 110-133.
- FAVARÒ, Valentina, *Pratiche negoziali e reti di potere. Carmine Nicola Caracciolo tra Europa e America (1696-1725)*, Soveria Mannelli, Rubbettino, 2019.
- FRAGNITO, Gigliola (coord.), *Elisabetta Farnese principessa di Parma e regina di Spagna*, Roma, Viella, 2009.
- HILL, Ruth, *Hierarchy, Commerce, and fraud in Bourbon Spanish America: A postal Inspector's exposé*, Nashville, Vanderbilt University Press, 2005.
- KUETHE, Allan J., «Cardinal Alberoni and Reform in the American Empire», en Francisco A. Eissa-Barroso y Ainara Vázquez Varela (coord.), *Early Bourbon Spanish America. Politics and Society in a Forgotten era (1700-1759)*, Leiden, Brill, 2013: 23-38.
- LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria, «La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII», en José Martínez Millán y Maria Paula Marçal Lourenço (coord.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008: 1357-1398.
- MAFRICI, Mirella, *Elisabetta Farnese. Una regina italiana nella grande politica europea*, Roma, Avagliano, 2019.
- MAQUEDA ABREU, Consuelo, *Alberoni, entorno jurídico de un poder singular*, Madrid, UNED, 2009.
- MARTÍNEZ NAVAS, Isabel, «Alberoni y el gobierno de la Monarquía española», *Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de la Rioja*, 8 (2010): 63-110.

- MEZA VILLALOBOS, Néstor, «Felipe V y el problema ético político de la provisión de mano de obra a la minería del Perú y Nuevo Reyno de Granada», *Estudios sobre política indigenista española en América*, 2 (1976): 313-343.
- PEARCE, Adrian J., *The Origins of Bourbon Reform in Spanish South America, 1700-1763*, New York, Palgrave Macmillan, 2014.
- PUEENTE BRUNKE, José de la, «Las estrellas solo lucen cuando el sol se pone. Los ministros de la audiencia de Lima en el siglo XVII y sus expectativas», *Illes i imperis*, 14 (2012): 49-68.
- SODANO, Giulio, «L'occhio della madre. La politica internazionale di Elisabetta Farnese», en Rosanna Cioffi, Luigi Mascilli Migliorini, Aurelio Musi, Anna Maria Rao (coord.), *Le vite di Carlo di Borbone. Napoli, Spagna e America*, Napoli, Arte'm, 2011: 81-91.
- TAU ANZOTAEGUI, Victor, «Las reformas borbónicas y la creación de los nuevos virreinos», en Feliciano Barrios Pintado (ed.), *Congreso internacional. El gobierno de un mundo. Virreinos y audiencias en la América Hispánica*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha/Fundación del Pino, 2004: 431-445.
- VÁZQUEZ GESTAL, Pablo, *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2013.

ECOS DE UN MERCANTILISMO TRUNCADO. EL CONDE DE PINOS PUENTE Y LA DIPLOMACIA COMERCIAL DE CARLOS VI EN LA CORTE DE LISBOA (1723-1724)

ECHOES OF A FAILED MERCANTILISM. THE COUNT OF PINOS PUENTE AND THE COMMERCIAL DIPLOMACY OF CHARLES VI AT THE COURT OF LISBON (1723-1724)

Roberto Quirós Rosado¹

Recibido: 15/12/2020 · Aceptado: 22/04/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.29358>

Resumen²

Las consecuencias de la guerra de Sucesión española alejaron del Nuevo Mundo al emperador Carlos VI de Habsburgo. Tras los intentos infructuosos para movilizar redes políticas en los reinos de Indias, el Austria proyectó su poder al mundo ultramarino, no con una intervención armada directa, sino con la articulación de la Compañía de Ostende y la Privilegiada Compañía Oriental Imperial, con sedes en Viena y Trieste. A causa de la emulación de Gran Bretaña, las Provincias Unidas y las Dos Coronas borbónicas, el emperador remitió en 1723 un enviado extraordinario a Lisboa para lograr la cobertura de Juan V de Portugal a dichas empresas: Juan Jacinto Vázquez de Vargas, conde de Pinos Puente. A través de su misión –fracasada o pírrica– se conocerán los medios de negociación con las autoridades lusas, la rearticulación de redes comerciales regio-cesáreas imbricadas en las lógicas del comercio ultramarino luso y el impacto de las prácticas informales de la diplomacia a la hora de captar voluntades para los intereses de Carlos VI.

1. Universidad Autónoma de Madrid; roberto.quirós@uam.es

2. Este estudio forma parte del proyecto europeo «FAILURE: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries» [H2020-MSCA-RISE, Grant agreement: 823998], dentro de las líneas de trabajo establecidas en el WP4 «Unsuccessful polities, from empire to nations, and international relationships», y se ha desarrollado en el marco del proyecto *Práctica de gobierno y cultura política: Europa y América en la monarquía de España, 1668-1725* [PID2019-108822GB-I00], concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Abreviaturas utilizadas: Archivo General Militar de Madrid (AGMM, Madrid), Archivo General de Simancas (AGS, Simancas), Archivo Histórico Nacional (AHN, Madrid), Archivio di Stato di Napoli (ASN, Nápoles), Haus-, Hof- und Staatsarchiv (HHStA, Viena).

Palabras clave

Mercantilismo. Carlos VI de Habsburgo; Juan V de Portugal; Compañía de Ostende; Privilegiada Compañía Oriental Imperial

Abstract

The geopolitical consequences of the War of the Spanish Succession drove away from the New World the Habsburg Emperor Charles VI. After unsuccessful attempts to mobilise political networks in the Kingdoms of the Indies, the Habsburg projected its power to the overseas, not through direct armed intervention, but through the articulation of the Company of Ostend and the Imperial Privileged Oriental Company, settled in Vienna and Trieste. Because of the emulation of Great Britain, the United Provinces and the two Bourbon Crowns of France and Spain, the Emperor sent an extraordinary envoy to Lisbon in 1723 to achieve the cover of John V of Portugal for these companies: Juan Jacinto Vázquez de Vargas, Count of Pinos Puente. Through his mission – whether unsuccessful or pyrrhic – it is possible to learn about the means of negotiating with the court the Bragança sovereign, the re-articulation of the Imperial commercial networks that are part of the logic of Portuguese overseas trade, and the impact of informal diplomatic practices of the ministers of Charles VI.

Keywords

Mercantilism; Charles VI of Habsburg; John V of Portugal; Ostend Company; Imperial Privileged Oriental Company

.....

A MODO DE INTRODUCCIÓN: UN GRANADINO EN EL EPISTOLARIO METASTASIO-FARINELLI

El 6 de agosto de 1749, desde Viena, Pietro Antonio Domenico Bonaventura Trapassi, conocido en toda Europa como Metastasio, cerraba de una manera extraordinaria una misiva a su corresponsal y amigo Farinelli, el *castrato* napolitano Carlo Broschi: «Voi credete ch'io abbia finito! Signor no. La coda è sempre la più dura a scorticare. Attento». Las palabras que seguían al *scherzo* del dramaturgo romano contenían una extraña petición recibida del anciano *General-Feldmarschall* Juan Jacinto Vázquez de Vargas, conde de Pinos Puente. El aristócrata, natural de Granada, aducía haber admirado su obra en casa de su suegro, el marqués de Rialp, cuando este ejercía como secretario del Despacho Universal de Carlos VI, y ahora recurría a Metastasio para lograr su ayuda. El objetivo de su petición se fundaba en la necesidad de captar a Broschi para que mediase en beneficio de un sobrino del peticionario, Juan Jacinto Varáez y Vázquez, chantre de Zamora, quien, aunque tenía firmes apoyos en la corte de Portugal, no eran similares a los que le permitirían acceder a la reina de España, Bárbara de Braganza. Sin duda alguna, Pinos Puente era bien conocido en la Lisboa de Juan V y por la propia soberana hispana «quando questo cavaliere vi fu inviato dall'imperatore Carlo VI», pero dicha solicitud escondía la soledad de su linaje en la borbónica Madrid. Recurrir al *castrato*, valido de Fernando VI y de su esposa, era fundamental para el éxito del intento, si bien el propio Metastasio consideraba el asunto como un negocio sin mayor interés para su persona. «Per altro io non conosco il nipote, e non devo cosa alcuna al zio», sentenciaba el poeta, aunque adujo que el conde podría ayudarle en algunos empeños vieneses. Teniendo en cuenta la amistad entre ambos *honnêtes hommes*, el asunto podía zanjarse con una carta de cortesía de Farinelli para mostrar a Pinos Puente y un tratamiento gentil del cantante al portador de la recomendación, «affinché se non potete essere utile a lui, lo siate almeno a me, facendo conoscere che siete il mio gemello e che mi amate a proporzione di questo tenero nome»³.

¿UNA MISIÓN DESTINADA AL FRACASO? EL MERCANTILISMO HABSBÚRGICO Y LA ESTANCIA LISBOETA DEL CONDE DE PINOS PUENTE

La mediación metastasiana a favor de un oscuro clérigo andaluz trasciende su consideración cual pequeño episodio en la relación *fraterna* entre el dramaturgo y el músico. La figura de Juan Jacinto Vázquez de Vargas (Granada, 1681-Viena, 1754), primer conde de Pinos Puente, emerge en la precedente misiva dentro de un contexto austro-portugués que, en 1749, solo recordaría un conspicuo núcleo de *fidalgos* y cortesanos lusos que coincidieron años atrás con el aristócrata en una misión diplomático-mercantil. La conciencia de Metastasio de que las pretensiones

3. Cartas de Metastasio a Farinelli, Viena, 6 de agosto de 1749, *cfr.* CARDUCCI, 1883: 277-280.

de Pinos Puente «saranno validamente secondate dalla corte di Lisboa», o que Farinelli pudiese «far sovvenire alla real cattolica maestà della vostra adorabile sovrana [Bárbara de Braganza] il tempo in cui il signor maresciallo conte di Pinos ebbe l'onore di farle la sua corte in Portogallo», serían muestra de ello⁴.

La positiva memoria del militar y diplomático andaluz en la corte portuguesa ocultaba el ambiguo tratamiento que recibió durante el curso de las negociaciones que desplegó, durante más de once meses, a caballo de 1723 y 1724 en nombre de Carlos VI de Habsburgo y en pro de las dos compañías que dicho rey-emperador había privilegiado poco tiempo atrás: la Compañía de Ostende y la Privilegiada Compañía Oriental Imperial, radicada en Viena y Trieste⁵. Tras el fracaso de los intentos de capitalizar redes ultramarinas capaces de *devolver* los reinos de Indias al todavía Carlos III y su monarquía de España *de Oriente* durante la guerra de Sucesión española, estas dos corporaciones surgieron como consecuencia del reforzamiento del poder europeo de la Casa de Austria tras las paces de Utrecht, Rastatt y Baden⁶. Mientras que la declaración de Fiume y Trieste como puertos francos en 1719 coincidió con la creación de un consorcio destinado a promover los lazos mercantiles en el Adriático imperial aprovechando los vínculos entre dichas urbes y los puertos del reino de Nápoles, la Compañía de Ostende hundía sus raíces a un lustro atrás. Gracias a la promoción del comercio del puerto flamenco por parte del irlandés Thomas Ray, numerosos hombres de negocios de los Países Bajos que acababan de reconocer –tras la ocupación aliada– la soberanía carolina se dispusieron a ampliar el radio de exportación de sus manufacturas con la creación de emporios orientales en India, China e, incluso, Arabia. Paulatinamente, inversores de distintas naciones, desde flamencos hasta británicos, pasando por franceses, neerlandeses o austriacos, destinaron capitales y productos al pingüe tráfico establecido desde Ostende hasta el océano Índico, mientras que el curso del río Danubio, el mar Adriático y el Mediterráneo verían surcar barcos de la Compañía Oriental cesárea. El director de dicho *lobby* mercantil, conde Philipp Ludwig Wenzel von Sinzendorf –también *Obershofkanzler* desde 1705–, amparó la creación de almacenes y factorías triestinas en las principales urbes habsbúrgicas de los Balcanes y el Mediterráneo central, y proyectó el establecimiento de canales alternativos de atracción de caudales, caso de inyecciones de liquidez provenientes de los banqueros cortesanos o la creación puntual de sorteos de lotería que sufragasen las incipientes deudas del consorcio.

A la altura de 1723, el florecimiento general de ambas compañías privilegiadas motivó la apertura hacia nuevos mercados y socios, esta vez contando con el soporte de acuerdos diplomáticos que posibilitasen su reconocimiento internacional y limitasen, por esta vía, el rechazo de potencias tradicionalmente ligadas al comercio ultramarino (Gran Bretaña, Provincias Unidas, Francia y la España borbónica) que

4. *Ibidem*.

5. Para una panorámica general sobre ambas compañías, cabe destacar las obras de FABER, 1994; WANNER, 2006; WANNER, 2007; ANDREOZZI, 2015; y DREIJER, 2017.

6. Sobre la articulación política de la monarquía de España *oriental* de los Habsburgo, tanto en sus cortes de Valencia, Barcelona y Viena como en sus *provincias* italianas, durante la guerra sucesoria, vid. QUIRÓS ROSADO, 2017.

aprovecharon para este fin la Conferencia de Cambrai (1721-1724)⁷. Conociendo la imposibilidad de que ninguna de las coronas y repúblicas mercantilistas apoyaran de manera abierta la inclusión de la monarquía habsbúrgica en el concierto económico atlántico o índico, el emperador Carlos VI decidió dirigir una misión *ad hoc* a Portugal para lograr la firma de un acuerdo que franquease los puertos del *Estado da Índia* a los navíos ostendenses y que permitiese el amparo de los navíos de la Compañía triestina en la rada y los almacenes de Lisboa.

La persona elegida para negociar tales materias en la corte portuguesa atesoraba casi tres lustros de servicio al rey-emperador. Juan Jacinto Vázquez de Vargas había nacido en el seno de una familia de la pequeña nobleza andaluza. Nieto, por vía paterna, del veinticuatro granadino Juan Jacinto Vázquez y Villarreal, por la materna era descendiente del advenedizo toledano Francisco Simón de Vargas, que había adquirido otra veinticuatría de Granada a mediados del siglo XVII. Antonio Vázquez Cano, padre del futuro conde de Pinos Puente, debía su riqueza no tanto a su progenitor, sino a su madre Isabel Cano del Salto, oriunda de Pinos Puente. Por su parte, don Antonio accedió al oficio concejil en 1674 y lo retuvo hasta su muerte en 1734. Su matrimonio con Francisca de Vargas no solo posibilitó la sucesión de un hijo varón –el futuro conde– en el vínculo de los Vázquez, sino la concepción de dos hijas que casarían con sujetos bien situados en su ciudad natal: doña Francisca con Rodrigo de Valdivia, y doña María Alfonsa con Pedro Varárez, veinticuatro y caballero de Calatrava⁸.

Contando con un amplio soporte relacional y económico en el reino de Granada, el joven Juan Jacinto Vázquez de Vargas pronto accedió al servicio a Felipe V. En 1702, este veinticuatro iliberritano fungió la comandancia del *segundo batallón* de caballería de Granada durante las levadas tendentes a reforzar el reino de Sevilla ante la invasión anglo-neerlandesa del golfo de Cádiz. Estos méritos posibilitaron la concesión de un hábito de la Orden de Santiago en 1703, validado por el Consejo de Órdenes en la siguiente primavera e impuesto por el marqués de Santa Cruz en Madrid a fines de 1706⁹. Tras verse afectado por la reforma de dichos cuerpos *segundos* en plena contraofensiva sobre Gibraltar, en septiembre de 1705 obtuvo de los consejeros de Guerra un parecer favorable para conseguir una compañía de caballería, aunque esta no se materializó hasta el año siguiente. En una nueva coyuntura crítica para los intereses del monarca Borbón, con la primera conquista aliada de Madrid en el verano de 1706, el *segundo batallón* granadino se convertiría al pie regimental y su titular, Vázquez de Vargas, se hizo con el grado de coronel, siempre y cuando lograra reclutar toda su planta en su ciudad natal. En poco tiempo,

7. Frente a los mejor conocidos congresos de paz de 1713-1715, son todavía desconocidos gran parte de los pormenores del congreso de Cambrai. Una reciente aproximación a este encuentro diplomático se corresponde con DHONDT, 2013.

8. MARINA BARBA, 1992: 76-77; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 1998: 162.

9. AHN, Órdenes Militares. Caballeros de Santiago, expediente 8595. Genealogía de Juan Jacinto Vázquez de Vargas, Madrid, 6 de diciembre de 1703, y auto de aprobación del Consejo de Órdenes de las pruebas realizadas sobre su linaje, Madrid, 29 de abril de 1704. AHN, Órdenes Militares. Expedientillos, número 16830. *Registro del testimonio de cómo se armó caballero de la Orden de Santiago y se dio el ábito e insignia de ella a don Juan Jacinto Vázquez de Vargas*, Convento de San Bernardo de Madrid, 12 de diciembre de 1706.

el regimiento de Granada alcanzó la cifra de quinientos hombres y fue encaminado a la defensa del reino de Murcia. Sería solamente el 16 de enero de 1707 cuando don Juan Jacinto alcanzó el rango efectivo de coronel¹⁰.

La incuestionable fidelidad borbónica de Juan Jacinto Vázquez de Vargas mutó sorpresivamente cuando se pasó a las filas de Carlos III de Austria a la cabeza de su regimiento mientras se encontraba, de nuevo, frente a la plaza de Gibraltar. Ya en la corte de Barcelona, el militar granadino fue agraciado con el «título de conde del lugar de Pinos de la Puente» el 24 de septiembre de 1711. Aunque solo se tiene constancia documental de que pagase por este hereditario título de Castilla la caución de la media anata de 562.000 maravedís, tal y como atestigua el privilegio de la emperatriz Isabel Cristina de Braunschweig-Wolfenbüttel de 30 de diciembre de 1712, el contexto de la concesión –en vísperas de la partida del monarca Habsburgo hacia Italia y el Sacro Imperio para ceñir la corona imperial– permite presuponer que hubiese una operación venal que coadyuvara, como en otros casos paralelos, a la financiación del periplo real¹¹.

La estancia del conde de Pinos Puente en Cataluña culminó con motivo del convenio de Hospitalet (22 de junio de 1713), dirigiéndose junto a sus hombres a tierras cesáreas, donde don Juan Jacinto volvería a escenarios de *guerra viva*. La vacante del regimiento del teniente general Pedro Morrás y Mauleón, marqués de Honrubia, en 1716 fue cubierta en la persona de Vázquez de Vargas, ya graduado como general. Como tal coronel propietario, el conde ejerció el mando de este reputado cuerpo de caballería durante la guerra Austro-Turca de 1716-1718, tanto en Hungría como en Serbia, valiéndose de Luis Arroyo como coronel gobernador y de Felip Vilana i Millàs como teniente coronel¹². El vínculo clientelar de Pinos Puente con los Vilana no era baladí. Tras asentarse en la urbe austriaca, don Juan Jacinto había desposado en 1714 a Maria Ignàsia Vilana Perles, la hija de Ramon Frederic de Vilana Perles, marqués de Rialp y secretario del Despacho Universal en el Consejo Supremo de España, el más poderoso ministro español de Carlos VI¹³. De su unión matrimonial solo tendría un hijo varón, Antonio Vázquez y Vilana Perles, pero tan ventajoso enlace permitió al conde reforzar su progresión sociopolítica y afianzarse como propietario y benefactor de obras pías en el archiducado de Austria. Suegro y yerno adquirirían en 1722 el *Thurnhof* de Brunn am Gebirge, población en la que los condes de Pinos Puente habían pasado varias jornadas veraniegas y en donde, de hecho, falleció doña Maria

10. AGMM, Libros Registro, libro 71, f. 30r. Regesto de consulta del Consejo de Guerra, Madrid, 5 de septiembre de 1705; libro 74, ff. 107r-108r. Privilegio de Felipe V a favor de Juan Francisco Vázquez de Vargas, Madrid, 16 de enero de 1707. Sobre el regimiento de caballería de Granada y la guerra de Sucesión española, véase SOTTO, 1856: 321-322.

11. AHN, Estado, legajo 8695. Relación de concesiones de Carlos III a distintos particulares en septiembre de 1711, Sin lugar, ni fecha. ASN, Consiglio di Spagna, vol. 58, ff. 229r-233r. Privilegios de Isabel Cristina de Braunschweig-Wolfenbüttel a favor de Juan Jacinto Vázquez de Vargas, Barcelona, 30 de diciembre de 1712. Sobre la coyuntura de concesiones de privilegios previos a la partida de Carlos III a Italia y el Sacro Imperio, vid. QUIRÓS ROSADO, 2016: 128-129.

12. *Nombres de los oficiales españoles, desde general a alferes inclusive con ejercicio de los 5 regimientos de españoles que sirvieron en la Ungría en la guerra contra el Turco en los años 1716 y 1717 y de los oficiales agregados a otros regimientos*, Sin lugar, ni año, cfr. ALCOBERRO, 2002: 392.

13. La relevancia política de Rialp durante el reinado de Carlos III/VI aparece registrada en LLUCH, 2000 y LEÓN SANZ, 2014.

Ignàsia (1721). Como consecuencia del entierro de la señora en la parroquia local de St. Kunigunde, los Vázquez-Vilana Perles asumieron el patronato de la iglesia y, en colaboración con el infante portugués Manuel de Braganza, reformaron integralmente su interior y exterior en una obra que culminó en 1732¹⁴.

La elevada posición de Juan Jacinto Vázquez de Vargas en las esferas de poder de Viena, en tanto militar de prestigio y hechura familiar de Rialp, le permitieron ser elegido como enviado extraordinario a la corte de Lisboa para obtener cuantiosos acuerdos mercantiles para las dos compañías privilegiadas del emperador. A mediados de 1723, los lazos entre Carlos VI y Juan V de Portugal distaban de una cercanía política palpable. Si bien los vínculos parentelares les convertían en primos hermanos por sus vías maternas en tanto descendientes de los duques del Palatinado-Neoburgo, con el matrimonio del Braganza –en 1708– con la archiduquesa María Ana de Habsburgo, la afinidad de los lazos de sangre les hacía *hermanos*. No obstante, la continuidad de representantes diplomáticos habsbúrgicos en Lisboa se había roto hacía varios años. En plena guerra de Sucesión, el todavía Carlos III remitió al conde Uberto Stampa como embajador extraordinario (1709) y utilizó al jesuita Álvaro Cienfuegos como agente informal y plenipotenciario¹⁵. Tras el fin del conflicto en la península Ibérica, la disparidad de horizontes políticos y económicos entre las cortes de Lisboa y Viena redujo los intereses comunes a la existencia de un cónsul y un agente cesáreos en la primera, a meras cortesías epistolares y al mantenimiento del mencionado –y conflictivo– infante Manuel de Braganza como huésped del César Carlos en tierras centroeuropeas de 1716 a 1734¹⁶.

Investido con el oficio de capitán de la compañía de Guardias de Sicilia, reino en el que ya disfrutaba la encomienda santiaguista de San Calogero, el conde de Pinos Puente preparó su marcha durante el mes de junio¹⁷. Aunque la comisión que portaba a Portugal era secreta, pronto los canales diplomáticos lusos avisaron de sus encargos. El agente oficioso de Juan V en la corte imperial dio cuenta al embajador en París, Luís da Cunha, cómo el andaluz quedaba encomendado para

«representar a El-Rey nosso senhor o quanto dezeja que Sua Magestade restetua a sua real graça o senhor Infante, e além desta propozição se ajuste também a da abertura do Comércio de Trieste, que permita a Deos tenha bom sucesso tanto em hua couza como na outra»¹⁸.

La resolución del *affaire de dom* Manuel, que había lastrado la cordialidad entre ambas cortes desde hacía más de un lustro, no era el núcleo de la misión de Pinos Puente. La negociación de privilegios mercantiles que consolidasen las rutas ultramarinas de las compañías privilegiadas que el emperador había aprobado en

14. COSTA TROST, 2016: 279-280.

15. SILVA, 1750: 302.

16. Sobre la disyuntiva política de Portugal ante la guerra de Sucesión española, véase MARTÍN MARCOS, 2014. La única semblanza existente en torno al infante se debe a SOARES, 1937.

17. *Le Mercure de juillet 1723*, 1723: s. p. Avisos, Viena, julio de 1723.

18. Carta del agente Barbosa a Luís da Cunha, Brunn, 24 de junio de 1723, *cfr.* ALVES MIRANDA, 2002: 259.

Viena-Trieste y Ostende sí ejercería de verdadera razón del viaje de un aristócrata que, pese a su largo servicio con las armas a la Casa de Austria, no había llevado a cabo ninguna labor diplomática previa.

El viaje a Lisboa tuvo escalas intermedias en La Haya y Londres, desde donde partió a fines de agosto en el paquebote británico *The Expedition*¹⁹. A tenor de los testimonios de sus coetáneos, el nombramiento de un nuevo enviado extraordinario a la corte portuguesa suscitó una inusitada atención de los medios informativos de toda Europa. Desde *Il foglio di Foligno* hasta *The London Gazette*, la opinión pública pudo conocer sus pasos y comisiones. Por ejemplo, la gaceta italiana no dudó en hacerse eco de las noticias lisboetas que hablaban cómo entre ambas potencias «si trattava sotto mano lo stabilimento di una compagnia in Affrica toccante il commercio de' schiavi»²⁰, mientras que la londinense apuntó a sus lectores una semblanza del enviado regio-cesáreo:

«He is a Spanish Nobleman, who followed the Emperour's Party in the late War, was created Conde by his Imperial Majesty, when at Barcelona, and has now a Regiment of Horse in his Service»²¹.

Por su parte, en la misma corte lusa corrían voces sobre la llegada del conde, que tuvo lugar el 8 de septiembre. Dos días antes, Pedro António de Noronha, marqués de Angeja, escribía sus impresiones ante el inminente arribo a su corresponsal en París, Marco António de Azevedo Coutinho, en particular «se assim he supponho virá a dar os parabéns a El-Rey nosso senhor pelo Infante [Alejandro de Braganza], que esperamos em Deos nos dará neste mez»²². El trasunto dinástico que podía esconder la misión, para Angeja, no debía estar desencaminado. La estrecha relación entre Pinos Puente y *dom* Manuel no era un secreto. En Lisboa se conocía la confianza depositada por el Braganza en el enviado carolino, establecida durante la guerra contra los otomanos y reforzada durante el viaje del infante a Reims para asistir a la coronación de Luis XV, en octubre de 1722. Sin embargo, los avisos que circulaban en el mentidero del *Chafariz de El-Rei* tardaron en recoger sus intenciones reales que, curiosamente, sí propugnaban los medios impresos europeos²³.

Si bien Pinos Puente mantuvo la primera audiencia con Juan V el 10 de septiembre, durante varias semanas su misión estuvo marcada por la disimulación y no dejó de bascular entre secretos y medias verdades. Solo con la llegada, a mediados de octubre, de dos navíos de guerra napolitanos y tres barcos de la Compañía Oriental de Trieste, el avisado marqués de Angeja pudo conjeturar

19. CORREIA, 1965: 23-24.

20. *Foglio di Foligno*, nº 38, 1723: s. p. Avisos de La Haya, 11 de agosto de 1723.

21. *The London Gazette*, nº 6203, 1723: s. p. Avisos de Lisboa, 20 de septiembre de 1723.

22. Carta del marqués de Angeja a Marco António de Azevedo Coutinho, Lisboa, 6 de septiembre de 1723, *cfr.* AZEVEDO, 1918: 1000.

23. Carta del marqués de Angeja a Marco António de Azevedo Coutinho, Lisboa, 20 de septiembre de 1723, *cfr.* AZEVEDO, 1918: 1001.

con más evidencias los intereses que habían encaminado al conde a Lisboa²⁴. El surgimiento de este *lobby* privilegiado por el emperador entre Viena y el puerto adriático no parecía tan lucrativo para sus accionistas como sí lo era el que mostraban los de la Compañía de Ostende desde hacía varios años,

«que com rezam se fazem tam ciozos aos olandezes pelos interesses serem muy próximos, e os de Itália para Portugal muy remotos, a quem só com demaziada especulação pode fazer algum prejuizo aos amburguezes»²⁵.

La potencial introducción de los comerciantes de Viena-Trieste en el *hinterland* mercantil luso, a imagen y semejanza de lo que sus colegas flamencos habían tratado de proyectar, pese a la emulación de británicos y neerlandeses, «poderá bem ser verdade, e também mentira», a ojos de Angeja²⁶. Pronto los cortesanos y opinadores saldrían de dudas. Contando con el canal privilegiado del influyente secretario de Estado, Diogo de Mendonça Corte Real, hombre de total confianza de Juan V y pieza central en el engranaje ministerial de Lisboa²⁷: el conde de Pinos Puente puso sobre su mesa las propuestas de máximos de Carlos VI: un tratado de comercio que beneficiase a las dos compañías comerciales bajo su amparo. Este acuerdo llevaría consigo el soporte portugués a los navíos y convoyes flamencos e italianos tanto en las costas de Guinea, Angola y el *Estado da Índia* en las idas desde Europa, como en Brasil y el mismo Portugal durante su tornaviaje. Otra de las condiciones que el enviado plantearía al plumista luso fue la conversión de Goa como puerto franco para los barcos de bandera imperial. Asimismo, se proponía franquear la libre distribución entre las jurisdicciones y *feitorias* portuguesas de productos centroeuropeos, napolitanos y sicilianos –plata, cobre, plomo, azogue, lino y sedas– centralizados por los directores de la Compañía Oriental²⁸.

Pasada la Navidad de 1723, festividad que coincidió con la partida de los navíos de guerra napolitanos que habían llegado convoyando a los mercantes triestinos, el conde de Pinos Puente retomó el negociado con los ministros portugueses. El 2 de enero se encontró con Diogo de Mendonça Corte Real en la quinta que este poseía a las afueras de Lisboa. Pese a las presiones del diplomático, *dom* Diogo prosiguió difiriendo la resolución del asunto –«como a quatro meses que me dise esto mismo», a decir del granadino– y evitando unas palabras positivas que permitiesen a la Compañía de Trieste tomar sus disposiciones mercantiles. Las medidas contemporalizadoras de los hombres de Juan V exasperaban al conde. En su correspondencia

24. Carta del marqués de Angeja a Marco António de Azevedo Coutinho, Lisboa, 19 de octubre de 1723, *cfr.* AZEVEDO, 1918: 1003.

25. *Ibidem*.

26. *Ibidem*.

27. Sobre la influencia creciente del secretario de Estado lisboeta, en detrimento de órganos consiliarios como el *Conselho Ultramarino*, vid. BICALHO y COSTA, 2017, así como el texto de la propia Maria Fernanda Bicalho en el presente dossier de *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*.

28. Entre las numerosas referencias que las gacetas europeas dieron sobre los objetivos –reales o ficticios– de la misión de Pinos Puente, cabe referir la referida en *La clef du cabinet des princes de l'Europe*, tomo XL, 1724: 19. Avisos de Lisboa, enero de 1724; o la inserta en *Lettres historiques*, tomo LXIV, 1723: 491. Avisos de Amberes, noviembre de 1723.

con el canciller y director de la compañía triestina Philipp Ludwig Wenzel von Sinzendorf, Pinos Puente se sinceró afirmando cómo «beo la lentitud con que aquí se camina, no me es fácil poder dar punto fijo a nada» de los encargos que el propio ministro austriaco le había informado en persona, tanto en Praga –en vísperas de la coronación de Carlos VI como rey de Bohemia– como en Viena²⁹.

Uno de los motivos de las dilaciones lisboetas podía provenir de un proyecto que, en paralelo al negociado habsbúrgico, se estaba debatiendo en el *Paço da Ribeira*. Se trataba de una compañía para África que, siguiendo los modelos de la extinta *Companhia Real da Guiné* de fines del siglo XVII, contaría con el apoyo del monarca. Esta fundación no era un secreto para ninguno de los diplomáticos radicados en la corte portuguesa. Así, el cónsul cesáreo Giuseppe Zignoni remitió noticias a Viena sobre dicha corporación, dando cuenta de las dificultades surgidas por los mercaderes que la dirigirían y los medios de participación en la misma³⁰. Poco después fue la *Gazeta de Lisboa Occidental* la que anunciara el asenso regio a la *Companhia para a costa de África*. En el número tercero de 1724 se adujo públicamente el motivo de su instauración: la obtención de un mayor número de esclavos «para servirem nas lavouras do assucar e tabaco, e no trabalho das minas». El capitán francés Jean Dansaint y sus socios lusos Manoel Domingues do Paço, Francisco Nunes da Cruz y Lourenço Pereira y galos Noé de L'Houssaye y Barthélemy-Michel Vienne, acordaron con el monarca el reforzamiento de las factorías portuguesas en la costa guineana, con epicentro en la isla de Corisco, para proporcionar mano cautiva al floreciente Estado del Brasil³¹.

Otra de las causas del bloqueo al tratado de comercio luso-imperial en ciernes provenía de la ausencia que Rodrigo Anes de Sá, marqués de Abrantes, hacía de Lisboa, siendo uno de los señores que conformarían la junta destinada a «terminar este negocio»³². A la altura del 11 de enero de 1724, Pinos Puente confesaba a Sinzendorf cómo no era aparente una resolución favorable hasta pasadas la sucesiva Semana Santa. La inactividad consumía al enviado:

«Lo cierto es que aquí no ai despacho en nada, pues sus flotas, que es lo que más les importa, debieron salir de aquí por el mes de disienbre i se mantienen sin ejequitarlo sin otro motibo que la falta de tienpo para la espedición»³³.

Aunque el conde de Pinos Puente no había desempeñado previamente labores diplomáticas, se había hecho con informaciones útiles para sobrellevar la misión.

29. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 6. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 4 de enero de 1724. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 11 de enero de 1724.

30. Para las informaciones del cónsul imperial en torno a la conformación de la *Companhia*, véase HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 6. Cartas de Giuseppe Zignoni a Carlos VI, Lisboa, 11 de enero, 1 de febrero, 25 de abril y 13 de junio de 1724.

31. *Gazeta de Lisboa Occidental*, n.º 3, 1724: s. p. Avisos de Lisboa, 20 de enero de 1724. Sobre la Compañía de Corisco en la triangulación atlántica del tráfico de esclavos setecentista, vid. SILVEIRA, 1949.

32. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 11 de enero de 1724.

33. *Ibidem*.

Las prácticas de otros representantes de príncipes extranjeros en Lisboa le servían de espejo para tratar de implementar su comisión. Casos precedentes como los de cierto embajador francés radicado en la urbe durante años y que «jamás pudo concluir ningún negocio, i fue el principal que solisitó el de un tratado de comersio entre las Dos Coronas», no parecían un buen acicate para soslayar el fracaso que parecía cernirse sobre el conde³⁴. Por ello, pasados cuatro meses desde su arribo, comenzó a solicitar su restitución a Viena.

Junto a estos motivos directos, el deseo de retorno también parecía provenir de la *imposibilidad* de don Juan Jacinto para sustentarse con decoro en la corte lusa y mantener un alto grado de representatividad pública. Como nuevo polo de referencia de los intereses habsbúrgicos en la península Ibérica, el conde articuló en su residencia una extensa red de confidentes y amistades que le permitiesen proyectar la imagen vívida de su soberano entre la comunidad española expatriada. Así, se tiene constancia de haber amparado a sujetos como el togado Mateo Ibáñez de Segovia y Mendoza, hijo del difunto marqués de Mondéjar y ex-consejero de Órdenes y de Indias, o el militar Joseph de Peralta Manuel, que había servido en el regimiento de Granada bajo sus órdenes y que, aprisionado temporalmente en Ceuta tras la capitulación de Barcelona en 1714, pasó a Lisboa para formar parte de la familia aristocrática del diplomático imperial³⁵. Asimismo, el conde de Pinos Puente no rechazó su participación en los actos palatinos en los que era imprescindible la presencia de un ministro cesáreo. El 30 de enero asistió al besamanos de la infanta Francisca Josefa de Braganza, la hermana menor del monarca, y celebró «hum magnifico jantar» a los *fidalgos* portugueses y a los oficiales reales y representantes de otras potencias europeas. El acto, publicitado por la *Gazeta de Lisboa Occidental*, también fue recordado por el marqués de Angeja. Como asistente al banquete, el aristócrata elogió la mesa «muy chea de iguarias» y de variados vinos con los que Pinos Puente agasajó a sus comensales³⁶. No parecía frívolo el dispendio que el diplomático hiciera en la fiesta con que celebrase a la infanta. El bloqueo práctico de su comisión negociadora podía romperse con un acto de tal envergadura en el que don Juan Jacinto se mostró como un caballero «muy capaz e de muito bom modo e cortezania». Idéntica consideración tuvo Angeja semanas más tarde, cuando volvió a anotar en su correspondencia el convite que hiciera el enviado del emperador con motivo del cumpleaños del infante Antonio Francisco de Braganza, otro de los hermanos del rey Juan V. En esta ocasión, la fiesta se vio opacada por la ausencia de numerosos *fidalgos* invitados, dado que se celebraba en paralelo una sesión del *Conselho da Fazenda* y se tenía noticia cierta de la enfermedad terminal del conde de Ribeira. Pese a todo, el marqués volvió a trazar la imagen positiva del diplomático y sus prendas personales:

34. *Ibidem*.

35. Los siguientes gozan diario de capitán que es de 15 florines, Viena, c. 1725, *cfr.* ALCOBERRO, 2002. AGS, Estado, legajo 6432. Carta del marqués Domenico Capecelatro al marqués de La Paz, Lisboa, 8 de octubre de 1726.

36. Carta del marqués de Angeja a Marco António de Azevedo Coutinho, Lisboa, 31 de enero de 1724, *cfr.* AZEVEDO, 1918: 1013. *Gazeta de Lisboa Occidental*, n.º 5, 1724: s. p. Avisos de Lisboa, 3 de febrero de 1724.

«O conde de Pinos sim hé muy bom cavalhero, e faz muy boa figura nesta Corte no bom trato de toda a nobreza della, o que contribue muito para se conseguir o meyo de reprezentante sem charater»³⁷.

El *status* jurídico de Juan Jacinto Vázquez de Vargas como enviado extraordinario traspasaba, con actos oficiosos tanto en negociados políticos como en celebraciones festivas, el encorsetado rol de los embajadores extraordinarios u ordinarios de las testas coronadas³⁸. Sin necesidad de realizar una costosa entrada pública, Pinos Puente destinaría la exigua financiación de su comisión a tales acontecimientos sociales que reforzaban su papel de emisario de Carlos VI. Además, el conde fue comisionado para trasladar a sus correspondientes lisboetas otros asuntos de no menos calado en el tablero político internacional. Ejemplo de ello fue la entrevista que tendría a finales de marzo con el secretario Mendonça en torno a las noticias sobre la muerte del papa Inocencio XIII³⁹. La voluntad del César Carlos pasaba por insinuar a los cardenales portugueses que marcharan a Roma con motivo del cónclave la colaboración con los imperiales en pro del nombramiento de un nuevo pontífice afín a ambas monarquías. Mientras que la posibilidad de que Nuno da Cunha Ataíde se desplazara a la corte papal era inviable por sus achaques y enfermedades, sí parecía factible que José Pereira de Lacerda pudiese acudir a la elección y, allí, secundara a sus homólogos procesáreos. Menos posibilidades de éxito tendría una rápida resolución de los otros dos asuntos que llevaba tiempo tratando con los hombres de Juan V: la finalización del tratado de comercio y el *particular* del infante Manuel de Braganza. Pese al semestre que el conde llevaba tratando de alcanzar «un favorable éxito» en este último punto, solo podía esperar a que la Providencia divina coadyuvaría a obtener el perdón del monarca para su díscolo hermano.

Las negociaciones del conde de Pinos Puente en Lisboa prosiguieron en inercia durante el invierno y la primavera de 1724. La dilatación de una resolución favorable para todos sus encargos hacía insoportable la misión diplomática. Poco acostumbrado a este tipo de servicio político y, frente a otros homólogos foráneos, falto de recursos económicos que le permitiesen soportar los enormes costes de representación, la espera de una feliz nueva de Viena, el inminente nacimiento de un nuevo descendiente para la pareja imperial, alteró la cotidianeidad del diplomático. A comienzos del año don Juan Jacinto se había felicitado con Sinzendorf por el embarazo de la emperatriz Isabel Cristina de Braunschweig-Wolfenbüttel, deseando el nacimiento de un varón que sucediera a Carlos VI. De hecho, el conde afirmó sin ambages a su corresponsal

37. Carta del marqués de Angeja a Marco António de Azevedo Coutinho, Lisboa, 14 de marzo de 1724, *cfr.* AZEVEDO, 1918: 1017.

38. Para una revisión crítica en torno a la evolución del *status* de los diplomáticos y de su cultura política durante la Edad Moderna, vid. FRIGO, 2008; BRAVO LOZANO Y QUIRÓS ROSADO, 2018; BRAVO LOZANO y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2021.

39. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 25 de marzo de 1724.

«que muchos pueblos de España lo desían como nosotros, y asen rogatibas a este fin como pueden exequitarlo en Austria, porque la opresión en que se allan aquellos basallos les ase acordarse más que nunca de el dominio del Enperador nuestro señor»⁴⁰.

Meses más tarde, ante la proximidad del parto de la emperatriz, los ánimos parecían acordes a sus deseos iniciales, detallando al canciller cesáreo la antelación con que preparaba las libreas de gala, carroza «i lo demás correspondiente» para acudir al *Paço da Ribeira* a llevar la noticia del nacimiento a Juan V. Cual reputado anfitrión de la *fidalgua* y el ministerio locales, Pinos Puente arriesgaría su cada vez más escaso capital en esta nueva publicidad diplomática para la Casa de Austria. Contando con el soporte de su suegro, el marqués de Rialp, y la mediación del conde Sinzendorf, el granadino se había garantizado una doble vía para asegurarse el apoyo necesario con que mantener sin mácula su reputación como fiel servidor del emperador, a la par que estas prendas le facilitarían un premio consecuente. Más que dignidades honoríficas, Pinos Puente quería mejorar su subsistencia en la corte de Lisboa. Con los doce mil florines anuales con que se financiaba su misión «no se puede aser un biage, el más largo de Europa, poner una casa de pie y mantenerse con la desensia que coresponde i la que aquí me an querido dar por quien me invía», reconocía don Juan Jacinto⁴¹.

Pese a todos sus desvelos, la ansiada ayuda pecuniaria no llegó desde Viena, ni tampoco se fue dilucidando el tratado de comercio luso-imperial. Los avisos impresos de Amsterdam, Luxemburgo y Foligno dieron pábulo a las noticias que situaban al conde de Pinos Puente de retorno inmediato a la corte de Carlos VI logrando –o no– sellar su comisión⁴². Sin embargo, la ambigüedad de tales referencias distaba de la realidad cotidiana del granadino. El 25 de abril remitió sendas notificaciones a Rialp y Sinzendorf con las novedades de su negociado mercantil. La primera consecución fue el envío de una orden para el virrey de la India para recibir a los navíos de la Compañía de Ostende en los diferentes puertos dependientes de Goa. El éxito de la solicitud situaba a los barcos flamencos en una posición preeminente en el comercio índico respecto al trato dado a franceses, británicos y neerlandeses. Frente a este pequeño triunfo, y pese a las buenas noticias dadas por el secretario Mendonça, el tratado de comercio seguía resistiéndose a su conclusión, si bien tras una consulta favorable de la junta *ad hoc* reunida el 17 de abril se fiaba el resto a la resolución de Juan V «para si a de entrar, o no, algún ministro más que él a tratar» con Pinos Puente⁴³.

40. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 6. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 4 de enero de 1724.

41. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 25 de marzo de 1724.

42. *Lettres historiques*, tomo LXV, 1724: 439. Avisos de Lisboa, abril de 1724. *La clef du cabinet des princes de l'Europe*, tomo XL, 1724: 325. Avisos de Lisboa, mayo de 1724. *Foglio di Foligno*, nº 20, 1724: s. p. Avisos de Viena, 6 de mayo de 1724.

43. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 25 de abril de 1724.

El primer éxito del conde no alejaba la sombra de un potencial fracaso a medio plazo. Las dificultades financieras del enviado extraordinario se acrecentaban día a día y podían, incluso, llegar a tal punto que «en el caso de benirme la horden para retirarme, yo no podré exeqtarla sin los medios para pagar lo que aquí debo»⁴⁴. Las deudas acumuladas parecían lesionar su representación diplomática, por lo que trató de dinamizar la resolución del tratado. A lo largo de las siguientes semanas cruzó con el secretario de Estado luso sus pareceres sobre este tenor. Comenzado mayo, don Juan Jacinto logró de Mendonça la entrega de los puntos sobre los que se negociaría firmemente el acuerdo mercantil y que, en paralelo, fueron tanto enviados al marqués de Rialp como debatidos con los sujetos *prácticos* en el comercio ultramarino de la monarquía habsbúrgica con Portugal: el cónsul Giuseppe Zignoni, el agente Pau Martí, Enea Barbarolli y «el director de la Conpañía, el señor Raisfelt»⁴⁵.

En conexión privilegiada con Rialp, Pinos Puente prosiguió durante todo el mes remitiendo noticias en cifra a Viena, a la par que se preparó para poner en marcha la notificación oficial del alumbramiento de la archiduquesa María Amalia de Habsburgo. Dado lo avanzado de los preparativos realizados durante los meses precedentes, solo le era preciso conocer el *modus operandi* de la audiencia con Juan V y su esposa María Ana, tíos de la criatura. Dicho acto sería «ýnterin que se exequta con la formalidad regular lo que Sus Magestades estimaren» y mientras no llegase a Lisboa el emisario remitido por Carlos VI, el italiano Michele Strozzi. En todo caso, conocedor de las ambigüedades bragancistas, don Juan Jacinto afirmaría que «yo espero ber si la corte pone luminarias para aconpañar con las mías; y en el caso de no ponerlas, lo exeqtaré yo, u antes u después de llegar Estrosi con la notisia formal»⁴⁶.

Mientras se dilataban los debates sobre las galas de corte, Pinos Puente prosiguió relatando a sus corresponsales Rialp y Sinzendorf los pequeños avances en la materia mercantil, deseoso de recibir la orden de retirarse a Viena «en el caso que prebengo en mi sifra, u en el que se me hordene». La justificación de sus actos ya era conocida por el ministerio cesáreo, «pero como el suseso no coresponde asta aora, es indispensable la conformidad después de aber exeqtado quanto a paresido regular»⁴⁷. El tratado de comercio entre Juan V y Carlos VI dependía del papel ofrecido por el diplomático a la propuesta de máximos portuguesa, que glosaba el proyecto del mencionado Pau Martí, comerciante y armador catalán que se había distinguido en la causa habsbúrgica durante la guerra de Sucesión y que, desde 1718, ocupaba la agencia cesárea en Lisboa tras el deceso de su hermano Joan⁴⁸.

44. *Ibidem*.

45. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 9 de mayo de 1724.

46. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 16 de mayo de 1724.

47. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 23 de mayo de 1724.

48. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 6. *Relación o apuntamientos que haze don Pablo Martín, agente por Su Magestad Cezárea y Cathólica en la corte de Lisboa y reyno de Portugal (...)*, Sin lugar, ni fecha (Lisboa, 1724).

Las expectativas dadas por Diogo de Mendonça Corte Real sobre la consecución del acuerdo alimentaron las esperanzas del conde de Pinos Puente y del *entourage* imperial de Lisboa de aumentar los privilegios contenidos en el primer borrador remitido al secretario Rialp a comienzos de mayo, si bien se tenía por cierto que

«nunca considerarán el todo de lo que les pedimos, parte por los reselos con que biben de los selos que este tratado puede ocasionar a las Potencias Marítimas, y parte por querer el Rei contendorisar con las Coronas de España y Fransiá, pues abiendo deseado estas desde la conclusión de la pas [de Utrecht] el efectuar un tratado de comersio, no lo an conseguido, ni con las más bibas instancias de sus enbagadores, por quias razones políticas creo se embarasan acordar lo que la rasón prudente aconseja»⁴⁹.

Una inesperada ayuda para la consecución del proyecto comercial podía provenir, según el conde, del mejoramiento de la situación política en Viena del infante Manuel de Braganza, nuevo gobernador de Austria Interior. Sin embargo, el diplomático dudaba de que un factor colateral que tocara la compleja relación entre Juan V y su hermano ausente pudiese facilitar el éxito de su misión. La posible negociación de un matrimonio doble entre las cortes de los Braganza y los Borbón madrileños –del cual Pinos Puente había buscado «el más bibo medio de indagarlo»– subyacía en tales dudas y reforzaba al diplomático en la convicción de la tibieza del monarca luso. En todo caso, el enviado imperial acordó con sus interlocutores vieneses su estancia en Lisboa hasta que se conociese «el efeto que causa la interposición de el nuevo papa, pues en este ínterin se verá el éxito de el tratado de el comersio, con lo que no me quedará que esperar, u con la consecusión, u con el desengaño»⁵⁰. Triunfo o fracaso se hallaban ya, por tanto, en el horizonte de la comisión portuguesa de don Juan Jacinto. Una indefinición similar a la suerte de los comerciantes de la Compañía Oriental de Trieste, pues mientras su nave *San Leopoldo* cargaba ricos productos ultramarinos –y unos loros que regalaría el diplomático granadino a la esposa del conde Sinzendorf, Rosina Katharina von Waldstein–, sus directores vendieron el barco *Primogenito* a la *Companhia de África*, posiblemente como medio para garantizar la colaboración atlántica entre ambas sociedades⁵¹.

El primero de junio de 1724 alcanzó la rada de Lisboa el paquebote británico que trasladaba al ayuda de cámara imperial Michele Strozzi con la noticia oficial del nacimiento de la archiduquesa María Amalia. Don Michele fue rápidamente presentado a la audiencia de la reina María Ana de Habsburgo, a quien entregó las cartas cesáreas, mientras que las dirigidas al rey Juan V se remitieron al secretario Mendonça para que las presentase al monarca ausente. Paradójicamente,

49. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 30 de mayo de 1724.

50. *Ibidem*.

51. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 6. Carta de Giuseppe Zignoni a Carlos VI, Lisboa, 13 de junio de 1724. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 7 de agosto de 1724.

solo el cónsul Zignoni festejó la nueva, con tres noches de luminarias⁵². No se tiene constancia que Pinos Puente, inmerso en el laberinto del tratado de comercio, iluminase su residencia, ni tampoco solemnizara con un banquete el cumpleaños del príncipe de Brasil, José de Braganza, como si hiciese meses atrás con los infantes. Las noticias que el enviado extraordinario diese a Sinzendorf a fines de junio le representaban preparando para su marcha, pues «sobre lo que ai tan poco qué esperar, que solo pienso en mi retorno, si no me lo enbarasa alguna horden superior»⁵³.

El inicio del verano de 1724 se presentaba exasperante para el andaluz, máxime tras la muerte del cónsul Giuseppe Zignoni por un ataque de apoplejía. Este italiano, que durante años había servido fielmente a Carlos VI, dejaba en Lisboa hijos y una mujer que no dudó en requerir el apoyo de Pinos Puente para lograr la protección cesárea. Mediando por la familia del difunto, el conde escribió al conde Sinzendorf, a la par que recogía los papeles del finado y mandaba a Viena sendas cartas para el canciller y el secretario del Despacho Universal presentando los servicios del agente catalán Pau Martí como potencial cónsul en Lisboa⁵⁴. Mientras tanto, la consecución del tratado de comercio no parecía finalizarse, de tal manera que corrieron voces de la inminente marcha del descontento enviado extraordinario en un barco británico hacia Génova y Viena⁵⁵.

Pese a los rumores, don Juan Jacinto persistió en sus negocios durante todo el estío, manteniendo informados a sus corresponsales de todos sus pasos. Uno de sus objetivos fue la entrega de una copia de las órdenes que, meses atrás, Juan V habría remitido al virrey de la India portuguesa a favor de la Compañía de Ostende, que solo pudo ver en el libro copiador de los despachos secretos. Su intento fracasó, pero sus interlocutores «tomaron el medio término de degarme leer» el volumen, a la misma vez que el diplomático lograba incluir en el borrador del tratado un artículo sobre la protección de los navíos imperiales «que nos dega bien a el qubierto en esta parte»⁵⁶. Así, a comienzos de agosto, el conde mantuvo una nueva conferencia con Diogo de Mendonça Corte Real para terminar de reglar el acuerdo que debía firmar el monarca luso. La corporación que quedaría más beneficiada no era la Compañía triestina, sino la de Ostende, que veía amparado el arribo de sus naves en los puertos portugueses

«aunque no abiertamente, pero de forma que basta para la seguridad de nuestro comersio en aquellas partes; y no es creíble el trabajo que con espesialidad me a costado este artículo i otros de el tratado»⁵⁷.

52. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 6. Carta de Giuseppe Zignoni a Carlos VI, Lisboa, 6 de junio de 1724.

53. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 20 de junio de 1724.

54. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 20 de junio de 1724, y carta de Pau Martí al conde de Sinzendorf, Lisboa, 27 de junio de 1724.

55. *Foglio di Foligno*, n.º 35, 1724: s. p. Avisos de Lisboa, 9 de julio de 1724. Regesto de carta de Thomas Burnett al duque de Newcastle, Lisboa, 9 de julio de 1724, *cfr. Descriptive list*, 1979: 11.

56. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 1 de agosto de 1724.

57. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 7 de agosto de 1724.

La euforia del conde de Pinos Puente, tras meses de arduas negociaciones, era tal que llegó a afirmar a sus correspondientes cómo los *hombres inteligentes* del comercio lisboeta, caso de Martí y los agentes de la Compañía Oriental, reconocieron el éxito de la causa de Carlos VI frente a otros monarcas enemigos, principalmente Francia y la España de Felipe V, a decir de la infructuosa negociación del marqués Domenico Capecelatro para lograr un tratado similar desde la firma de la paz en 1715. Pese a todo, los temores del enviado extraordinario a que no se lograra efectuar el negociado no provenían de las Dos Coronas borbónicas, sino de la emulación de Gran Bretaña y las Provincias a la introducción de los vasallos del emperador en Flandes, Italia y el *Erblande* austriaco en las rutas globales del comercio. Para el diplomático, «nosotros hemos tenido que bender la oposición que han echo las Potencias Marítimas», a la vez que lograba sortear «la natural que esta corte tiene para no concluir nada y ganar tiempo, aún en lo que más les importa» o los intentos del secretario Mendonça para asimilar la causa cesárea a los tratos con la España borbónica. En este sentido, el celo político del conde no dejaba lugar a medianías. «[E]l emperador, mi amo, solo era egemplar de sí mesmo», llegaría a responder el granadino al secretario luso⁵⁸.

La evolución positiva del soporte de Portugal a los intereses ultramarinos de la monarquía habsbúrgica, al menos para la protección de sus *feitorias* a los navíos provenientes de los Países Bajos austriacos, constituía un pequeño triunfo, pero ocultaba el fracaso en la obtención de mayores réditos mercantilistas para las dos compañías privilegiadas por el César Carlos. Dado que los negociados principales para los que fue remitido el conde de Pinos Puente no parecían alcanzar el resultado esperado un año atrás, el aristócrata decidió detenerse algunas semanas más en Lisboa «por apurar la poca esperanza que ai sobre esta dependiensa»⁵⁹. Durante el tiempo añadido de su misión es factible que don Juan Jacinto ordenase los preparativos de su partida, la liquidación de sus deudas y, para entonces, requiriera de los monarcas la obtención de los retratos del príncipe del Brasil y la infanta María de Braganza de mano del pintor turinés Giorgio Domenico Duprà, como un regalo para entregar a la pareja imperial⁶⁰. Por último, negoció con los ministros reales la audiencia de despedida con Juan V, la cual, a decir de las informaciones transmitidas por el cónsul británico Thomas Burnett, tuvo lugar a comienzos de septiembre⁶¹. El objetivo decisivo del emperador de convertir a Portugal en una pieza esencial de sus proyectos ultramarinos había fracasado, aunque, a cambio, se habría conseguido que los barcos con pabellón cesáreo accediesen libremente a los puertos marítimos lusos, tanto en la deseada India como en sus escalas africanas, brasileñas y europeas.

58. *Ibidem*. Sobre las fracasadas negociaciones comerciales del napolitano Capecelatro tras la reactivación de lazos diplomáticos entre Lisboa y Madrid, vid. PRADELLS NADAL, 1992, pp. 348-350; GARCÍA ARENAS, 2015, pp. 95-97.

59. HHStA, Staatenabteilungen. Portugal, Karton 12. Carta del conde de Pinos Puente al conde Sinzendorf, Lisboa, 7 de agosto de 1724.

60. AHN, Estado, legajo 2656. Carta del marqués Domenico Capecelatro al marqués de Grimaldo, Lisboa, 1 de mayo de 1725, cfr. BORGES, 2016: 323. RIBEIRO DE FARIA, 2012: 77, n. 115.

61. Regesto de carta de Thomas Burnett al duque de Newcastle, Lisboa, 2 de septiembre de 1724, cfr. *Descriptive list*, 1979: 12.

UN EPÍLOGO ENTRE ROMA, VIENA Y, DE NUEVO, LISBOA

La misión diplomática de Juan Jacinto Vázquez de Vargas en Lisboa terminó el 7 de octubre de 1724, cuando se embarcó para Italia en una escuadra de la Orden de Malta que había recalado en la corte lusa para recoger al sobrino del gran maestre António Manoel de Vilhena⁶². El 8 de noviembre, tras mudar su nave a un navío británico, recaló en Nápoles, desde donde aguardó las órdenes que le haría llegar Carlos VI. Allí, en la urbe partenopea, aprovechó la posta para escribir a Viena, en particular al príncipe Eugenio de Saboya para darle aviso de no haber sido posible «en la corte de Lisboa concluir el tratado de comersio»⁶³.

Su marcha hacia la capital imperial se ralentizó no por una censura del soberano o del ministerio ante la frustración del negociado ultramarino a cargo del conde, sino para aprovechar su capacidad diplomática en otros asuntos de envergadura política. Pinos Puente recibió el mandato de dirigirse a Roma para pasar allí el resto del otoño e invierno⁶⁴. Quien le hospedaría era el cardenal Álvaro Cienfuegos, eminente jesuita que se había radicado desde 1702 en Lisboa en el séquito del almirante de Castilla y que –como se indicó con anterioridad– sirvió de medianero y plenipotenciario de Carlos III en plena guerra de Sucesión⁶⁵. Bajo la cobertura del purpurado asturiano, el conde gestionó de manera informal la resolución de un *affaire* diplomático que había enrarecido las relaciones entre Viena y Roma: la devolución de la plaza fuerte de Comacchio. Conquistada por el emperador José I en 1708, el dominio de la estratégica plaza adriática generó abiertas tensiones durante el pontificado de Clemente XI⁶⁶. Aunque algunos cronistas coetáneos como Francesco Maria Ottieri afirmaban que los motivos de la potencial evacuación se debían al «scrupolo e timore che Iddio per questa cagione non gli avesse dato, e non gli desse figlj maschi» al emperador⁶⁷, solo en vísperas del acercamiento entre Felipe V y Carlos VI mediante la labor secreta del barón de Ripperda la resolución del conflicto parecía abocarse a su fin. Por ello, el conde de Pinos Puente terminó recibiendo la comisión oficial de entrevistarse con el papa Benedicto XIII y acordar la salida de las tropas imperiales del presidio⁶⁸.

Tras ejecutar dicho encargo entre enero y febrero de 1725, Juan Jacinto Vázquez de Vargas pudo marchar a su residencia vienesa. Ausente de ella desde hacía más de año y medio, el granadino retornaba con su fama intacta. La obtención de ciertos privilegios mercantiles para las compañías de Ostende y Trieste en la corte de Lisboa y la firma de un acuerdo que mejoraba sustancialmente el crédito político cesáreo

62. *The London Gazette*, nº 6311, 1724: s. p. Avisos de Lisboa, 7 de octubre de 1724.

63. *Gazeta de Lisboa Occidental*, nº 2, 1725: s. p. Avisos de Nápoles, 14 de noviembre de 1724. HHStA, Große Korrespondenz, Karton 102b. Carta del conde de Pinos Puente al príncipe Eugenio de Saboya, Nápoles, 10 de noviembre de 1724.

64. *La clef du cabinet des princes de l'Europe*, tomo XLIII, 1725: 111. Avisos de Roma, noviembre de 1724. *Foglio di Foligno*, nº 49, 1724: s. p. Avisos de Roma, 2 de diciembre de 1724.

65. En Lisboa, el jesuita se convirtió en un importante nodo en la circulación financiera entre Londres y la corte habsbúrgica de Barcelona. GRAHAM, 2014.

66. Sobre la guerra de Comacchio (1708), vid. MARTÍN MARCOS, 2011: 128-138.

67. OTTIERI, 1757: 376.

68. *Gazeta de Lisboa Occidental*, nº 14, 1725: s. p. Avisos de Roma, 24 de febrero de 1725.

ante la Santa Sede constituirían dos jalones en el *cursus honorum* del militar reconvertido en diplomático. Para Carlos VI y su corte se habían logrado dos éxitos pírricos para su búsqueda de nuevos equilibrios que sostuviesen la gravedad del *imperium* habsbúrgico. La consecución de la paz con la España borbónica merced al tratado de Viena, firmado el 30 de abril de 1725, contribuiría en ello y, en particular, en el reforzamiento del proyectismo mercantil de los vasallos del emperador⁶⁹. El apoyo que estos recibirían del rey de España y del ministerio madrileño forzaría a las demás potencias europeas a replantear su posición ante el avance comercial vienés. De otra manera no podría comprenderse cómo, tras las dilaciones que el conde de Pinos Puente viviese durante su estancia lisboeta, Juan V instruyera para su nuevo embajador a la corte imperial conminándole a encontrar puntos sobre los que articular una liga con un marcado carácter ultramarino y que facilitase –por la mediación de Carlos VI– el reconocimiento de Felipe V a la posesión lusa de Colônia do Sacramento:

«E para que que a Liga não fique só nos termos de hua comum amizade, e reciproca correspondencia tambem por artigo separado, e secreto se pode substituir de huma, e outra parte a falta de socorros com outros interesses, os quais poderão ser da minha parte o Tratado de Comércio, que o Imperador há tanto tempo deseja que se ajuste entre a Duas Coroas o qual vós fareis sempre valer muito, ponderando os graves inconvenientes que dele resultam a meus vassallos, como bem mostrou a dificuldade e embaraços que sobre esta matéria achou o conde de Pinos quando veio a estas negociações, da qual ao diante vos mando instruir; e pela parte do Imperador contribuirá ele com a interposição dos seus mais eficazes officios para conseguir que a corte de Madrid, reconhecendo a clara justiça que me assiste para o inteiro cumprimento dos tratados, me não inquiete na plena posse do amplo território que com a Colônia do Sacramento me cedeu, como vós sabeis, transigindo El-Rei»⁷⁰.

Do ut des, como no podía ser de otra manera, actuaba como la máxima rectora para la búsqueda de intereses comunes que facilitarían un acuerdo entre dos de los príncipes más representativos de la Europa católica y, sobre todo, de dos partícipes de una tercera *ratio* que regularía la vida de sus súbditos más allá de la «religión» o el «estado»: la razón del comercio.

69. MUR RAURELL, 2011.

70. Instrucciones de Juan V a João Gomes da Silva, conde de Tarouca, Lisboa, 30 de agosto de 1725, *cfr.* BRAZÃO, 1980: 95-96.

FUENTES IMPRESAS Y BIBLIOGRAFÍA

- ALCOBERRO, Agustí, *L'exili austriacista (1713-1747)*, vol. II, Barcelona, Fundació Noguera, 2002.
- ALVES MIRANDA, João Manuel da Silva, *As relações diplomáticas entre Portugal e a Rússia na época de Pedro, o Grande (1700-1725)*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian. FCT. Ministério da Ciência e da Tecnologia, 2002.
- ANDREOZZI, Daniele, «*La gloria di un dilatato commercio. L'intrico delle politiche e lo sviluppo di Trieste nell'Adriatico centro settentrionale (1700-1730)*», *Mélanges de l'École française de Rome*, 127/1 (2015).
- AZEVEDO, Pedro de (ed.), «*Cartas do marquez de Angeja a Marco António de Azevedo Coutinho (1721-1725)*», *Boletim da Segunda Classe da Academia das Ciências de Lisboa*, 11 (1918).
- BICALHO, Maria Fernanda y COSTA, André da Silva, «*O Conselho Ultramarino e a emergência do Secretário de Estado na comunicação política entre reino e conquistas*», en João Fragoso y Nuno Gonçalo Monteiro (eds.), *Um Reino e suas Repúblicas no Atlântico*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2017: 137-158.
- BORGES, Sónia, *Duas cortes, um modelo: o cerimonial diplomático nas relações luso-espanholas (1715-1750). Apêndice documental*. Tesis doctoral inédita, Lisboa, Universidade de Lisboa, 2016.
- BRAVO LOZANO, Cristina y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio (eds.), *Los embajadores. Representantes de la soberanía, garantes del equilibrio (1659-1748)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2021.
- BRAVO LOZANO, Cristina y QUIRÓS ROSADO, Roberto (eds.), *Rappresentare a Corte. Reti diplomatiche e cerimoniali di Antico Regime. Cheiron. Materiali e strumenti di aggiornamento*, 1 (2018).
- BRAZÃO, Eduardo, *A diplomacia portuguesa nos séculos XVII e XVIII*, tomo I, Lisboa, Editorial Resistência, 1980.
- CARDUCCI, Giosuè (ed.), *Lettere disperse e inedite di Pietro Metastasio*, vol. I, Bolonia, Nicola Zanichelli, 1883.
- CORREIA, Maria Alcina Ribeiro, *Sebastião José de Carvalho e Mello na corte de Viena de Áustria. Elementos para o estudo da sua vida pública, 1744-1749*, Lisboa, Instituto de Alta Cultura. Centro de Estudos Históricos, 1965.
- COSTA TROST, Margarita, *Ramon Frederic Vilana-Perlas i Camarasa, marquès de Rialp, i el Regomir de Barcelona*, Barcelona, Fundació Noguera, 2016.
- Descriptive list of the State Papers Portugal, 1661-1780, in the Public Record Office, London*, Lisboa-Londres, Academia das Ciências de Lisboa-British Academy-Public Record Office, 1979.
- DHONDT, Frederik, «*La culture juridique pratique au Congrès de Cambrai (1722-1725)*», *Revue d'Histoire Diplomatique*, 127 (2013): 271-292.
- DREIJER, Gijs, *Bargaining for shelter. An entrepreneurial analysis of the Ostend Company, 1714-1740*, tesis inédita de máster, Leiden, Leiden Universiteit, 2017.
- FABER, Eva, «*Il ruolo dell'Austria interiore nella politica commerciale di Carlo VI*», *Cheiron*, 21 (1994): 161-186.
- Foglio di Foligno*, Foligno, per Feliciano e Filippo Campitelli stampatori vescovili, 1723-1724.
- FRIGO, Daniela, «*Prudence and Experience: Ambassadors and Political Culture in Early Modern Italy*», *Journal of Medieval and Early Modern Studies*, 38/1 (2008): 15-34.

- GARCÍA ARENAS, Mar, «La situación de los comerciantes españoles en Lisboa desde la perspectiva de los diplomáticos de la Monarquía Hispánica destinados en Portugal en el Setecientos», *AMMENTU. Bolletino Storico e Archivistico del Mediterraneo e delle Americhe*, 7 (2015): 91-103.
- Gazeta de Lisboa Occidental*, Lisboa, na officina de Pascoal da Sylva, 1724-1725.
- GRAHAM, Aaron, «Public Service and Private Profit: British Fiscal-Military Entrepreneurship Overseas, 1707-1712», en Jeff Fynn-Paul (ed.), *War, Entrepreneurs, and the State in Europe and the Mediterranean, 1300-1800*, Leiden-Boston, Brill, 2014: 87-110.
- La clef du cabinet des princes de l'Europe*, Luxemburgo, chez André Chevalier, imprimeur de Sa Majesté Imperiale & Catholique, & marchand libraire, 1724-1725.
- Le Mercure*, París, chez Guillaume Cavelier, 1723.
- LEÓN SANZ, Virginia, *El Archiduque Carlos y los austracistas. Guerra de Sucesión y exilio*, San Cugat del Vallés, Editorial Arpegio, 2014.
- Lettres historiques*, Amsterdam, chez la veuve de Jaq. Desbordes, 1723-1724.
- LLUCH, Ernest, *L'alternativa catalana (1700-1714-1740). Ramon de Vilana Perlas i Juan Amor de Soria: teoria i acció austriacistes*, Vic, Eumo Editorial, 2000.
- MARINA BARBA, Jesús, *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1992.
- MARTÍN MARCOS, David, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2011.
- MARTÍN MARCOS, David, *Península de recelos. Portugal y España, 1668-1715*, Madrid, Marcial Pons Historia-Instituto Universitario de Historia Simancas, 2014.
- MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Gabriel, *De Ilurco a Pinos Puente. Poblamiento, economía y sociedad en un pueblo de la Vega de Granada*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1998.
- MUR RAURELL, Anna, *Diplomacia secreta y paz. La correspondencia de los embajadores españoles en Viena, Juan Guillermo Ripperda y Luis Ripperda (1724-1727)*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2011.
- OTTIERI, Francesco Maria, *Istoria delle guerre avvenute in Europa e particolarmente in Italia per la successione alla Monarchia delle Spagne dall'anno 1696 all'anno 1725*, tomo IV, Roma, presso gli eredi di Giovanni Lorenzo Barbiellini, 1757.
- PRADELLS NADAL, Jesús, *Diplomacia y Comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante-Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», 1992.
- QUIRÓS ROSADO, Roberto, «Proyectos militares y nuevos virreinos en la guerra de Sucesión española: Galicia ante la monarquía de Carlos III de Austria», *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 33 (2016): 112-131.
- QUIRÓS ROSADO, Roberto, *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2017.
- RIBEIRO DE FARIA, Breno Marques, *Retratos do poder: a pintura de retrato setecentista da família real portuguesa no Brasil*. Disertación de Mestrado inédita, Campinas, Universidade Estadual de Campinas, 2012.
- SILVA, Francisco Xavier da, *Elogio fúnebre, e histórico do muito alto, poderoso, augusto, pio, e fidelissimo rey de Portugal, e senhor dom João V*, Lisboa, na Regia Officina Sylviana, e da Academia Real, 1750.
- SILVEIRA, Luís, «Um episódio da história do comércio luso-brasílico: a fundação da Companhia da Ilha do Corisco», *Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, 5 (1949): 517-529.
- SOARES, Ernesto, *O infante D. Manuel, 1697-1766. Subsídios para a sua biografia*, Lisboa, s. e., 1937.

- SOTTO, Serafín María de (conde de Clonard), *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día*, vol. IX, Madrid, Imprenta del Boletín de Jurisprudencia, 1856.
- The London Gazette*, Londres, printed by S. Buckley, 1723-1724.
- WANNER, Michal, «The Ostend Company as Phenomenon of International Politics in 1722-1731», *Prague Papers on the History of International Relations*, 10 (2006): 29-63.
- WANNER, Michal, «The establishment of the General company in Ostend in the context of the Habsburg maritime plan», *Prague Papers on the History of International Relations*, 11 (2007): 33-62.

PORTUGUESE AMERICA UNDER FOREIGN THREAT AND THE CREATION OF THE CONCEPT OF *UTI POSSIDETIS* IN THE FIRST HALF OF THE 18TH CENTURY

LA AMÉRICA PORTUGUESA BAJO LA AMENAZA EXTERIOR Y LA CREACIÓN DEL CONCEPTO DE *UTI POSSIDETIS* EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

Junia Ferreira Furtado¹

Recibido: 15/12/2020 · Aceptado: 22/04/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.34.2021.29359>

Abstract²

The aim of this article is to discuss the relationship between invasions, cartography, and possessory law in the context of diplomatic relations between Portugal and Spain in the first half of the eighteenth century, in South America territories. The Castilian siege of Colônia do Sacramento and the French invasion of Fernando de Noronha island (1736 and 1737), awoke in the Portuguese ambassador D. Luís da Cunha the need to change the foundation on which the frontiers of Brazil were negotiated. He began to use the concept of *uti possidetis* as a strategy, which would become the directive for the diplomatic negotiations in the 1750 Treaty of Madrid. Despite its acceptance as a resource to demarcate frontiers, *uti possidetis* created various controversies at the moment of the demarcation of the territories and the Treaty was annulled by the Treaty of El Pardo (1761), when the legal frontiers returned to their previous positions.

Keywords

Uti possidetis; Diplomacy; Brazil; Treaty of Madrid; Luís da Cunha

Resumen

El objetivo de este artículo será la discusión en torno a la relación existente entre las invasiones militares, la cartografía y el derecho posesorio en el contexto de las relaciones diplomáticas hispano-portuguesas durante la primera mitad del siglo XVIII. El asedio castellano de la Colonia del Sacramento y la invasión francesa de la

1. Universidade Federal de Minas Gerais; juniaff@gmail.com

2. I would thank CNPq, CAPES and Fapemig for funding this research.

Abbreviations: Archivo do Itamaraty (AI, Itamaraty), Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT, Lisboa), Arquivo da Universidade de Coimbra (AUC, Coimbra), Biblioteca da Ajuda (BA, Lisboa), Biblioteca da Academia das

isla de Fernando de Noronha (1736 y 1737) despertaron en el embajador portugués D. Luís da Cunha la necesidad de cambiar los fundamentos sobre los que se negociaban las fronteras de Brasil. Comenzó a utilizar el concepto *uti possidetis* como estrategia en las negociaciones sobre los territorios. Apesar de ser aceptado en el Tratado de Madrid de 1750 para demarcar las fronteras, el *uti possidetis* creó controversias en el momento de la demarcación de los territorios y el Tratado fue anulado por el Tratado de El Pardo (1761), e las fronteras legales volvieron a sus posiciones anteriores.

Palabras clave

Uti possidetis; diplomacia; Brasil; tratado de Madrid; Luís da Cunha

.....

INTRODUCTION

In his monumental work on the Treaty of Madrid, signed by Portugal and Spain in 1750 and which governed their borders in the Americas, Jaime Cortesão stated that it was necessary «to seek a legal foundation, prior to the Treaty of Tordesillas, capable of surpassing it in prestige», and that it was Alexandre de Gusmão who «found in *Uti possidetis* in Roman law the conservative form of sanctioning a new and revolutionary principle of law between peoples»³. Much more recently, Synesio Goes Filho made the same assertion and wrote that it was the «Brazilian Alexandre de Gusmão, at the time Private Secretary of D. João V», who formulated in the Treaty of Madrid its two structural principles: «that of ‘natural frontiers’, such as river courses and mountain ridges, and *uti possidetis*, which determines that each party keeps the land it occupies»⁴.

This premise was based on the text of the *Primeira Minuta do Tratado* (First Draft of the Treaty), sent from Portugal in September 1748. This was the first official Portuguese document to determine that demarcation would «use as its first basis the determination of preserving as much as possible, and where this does not offer significant inconveniences to the contrary, current possession and occupation, and choosing everywhere, insofar as the situation allows this, the natural divides of mountains and rivers». Although the document was sent by the Secretary of Foreign Affairs, Marco António de Azeredo Coutinho, the two historians believed that its real author and the artificer of all the negotiations had been Alexandre de Gusmão. Cortesão justified this assertion because he had found a copy of a letter forwarding the draft and another of the latter in the «handwriting of Gusmão, with the signature of the Secretary of State»⁵. In other words, he believed that Coutinho was not the real author and that Gusmão was not a mere secretary, but rather the person who actually produced it. Another letter, dated 16 May 1749, in which the Secretary stated that since the return to diplomatic negotiations Portugal had adopted «as preliminary maxims, in first place that in the lands already occupied by any of the parties, each would keep what they had occupied», highlighting the importance of *jus possidetis* as a strategic pillar, also had a copy in Gusmão’s handwriting and signed by Coutinho⁶, which reinforced, according to Cortesão, Gusmão’s authorship of the introduction of this diplomatic novelty. Cortesão believed that Gusmão «found in *Uti possidetis* from Roman law a conservative form of sanctioning a new and revolutionary principle of the law of peoples»⁷.

The use of *de facto* occupation as a mechanism to guide the drawing of the frontiers of South America was presented by the Portuguese to the Spanish shortly after the negotiations began in Madrid. It was on 9 July 1747, during the first meetings with Dom José de Carvajal, Spanish Secretary of Foreign Affairs, that the

3. CORTESÃO, 2001, t. 2: 390.

4. GOES FILHO, 2015: 27.

5. CORTESÃO, 1950-1963, t. IV/I: 234, 168.

6. CORTESÃO, 1950-1963, t. IV/I: 312.

7. CORTESÃO, 2001, t. 2: 390.

Portuguese ambassador, Viscount Cerveira, verbalized for the first time the concept of *uti possidetis*, though without naming it. Questioned by the former about the difficulties involved in defining frontiers in the Americas, he proposed that the new treaty be very succinct «and that the main part would be to give ownership to what each had». Cautiously, the Castilian promised him «to put this clause at the end of the memorial [which he had written about the Castilian position], in the case that if it could not be put into execution the terms would be adjusted *a quo* to remove the dividing line»⁸.

It was undoubtedly a mechanism that was clearly favorable to the interests of the Portuguese, as can be seen in the text of the *Primeira Minuta*, which listed only usurpations on the Luso-Brazilian side: the third article stipulated that in the north belonging to the «Crown of Portugal [would be] *everything it had occupied* above the Amazon and in the *sertão*⁹ on both sides [...], as well as what it had occupied in the districts of Cuiabá and Mato Grosso, irrespective of any claim of the Spanish Crown due to the Treaty of Tordesillas». According to the sixth article, Spain would cede in the south the territory that «*was occupied* [by the Portuguese] from the northern bank *sertão* of the Rio Negro» to the «eastern *sertão* of the Uruguay River», rivers which would serve, together with the Pequiri, as frontiers between the two nations, with navigation along them being shared.¹⁰ On the whole, the Portuguese proposal was guided by the concept of *uti possidetis*, pushing the borders of Brazil as far to the West as possible, preserving for example, «the eastern bank of the same wetlands, which [were] frequented 'by our *Paulistas*'¹¹ who travelled by water to Cuiabá and similarly both ways along the Jaurú, which flowed into the Paraguay River and which served as the route from Cuiabá to Matogrosso»; the bed of the Madeira River, which the *Paulistas* went up by canoe until they reached the Mamoré; the «bank and western *sertão* [of the Rio Negro, where] we have many villages and establishments»; and the Japurá River, along whose banks the residents of the province of Pará had their principal harvest of cacao. Only as a secondary method did the *Minuta* allow «that it would be sought to form the divide along the most conspicuous and notable landmarks of mountains or large rivers»¹². When he gave the plan to Carvajal, Cerveira assured the authorities in Portugal that in the negotiations, «the path I have taken is to always base myself on *preserving what we possess in America*»¹³. In other words, he was guided by *uti possidetis*.

Documents passed to-and-from between the parties and on 7 September 1748, Cerveira made his second comment on the second memorial he had presented to the Spanish, where he listed the main points defended by the Portuguese which had to appear in the treaty. Afterwards Alexandre de Gusmão made his observations on the two documents and listed eight principal guidelines which Cerveira

8. CORTESÃO, 2001, t. 2: 282.

9. Sertão meaning the unknown interior land.

10. CORTESÃO, 2001, t. 2: 320-325 (emphasis added).

11. Paulistas were the people from São Paulo captaincy. Several of them organized and participated in exploring expeditions sent to the interior *sertões*, which was why they were named *sertanistas*.

12. CORTESÃO, 1950-1963, t. IV/I: 312.

13. CORTESÃO, 2001, t. 2: 324.

should follow in the negotiations. As a third point he argued that it was «preferable for Spain to compensate some occupied areas with others», referring to territory beyond the Tordesillas line which the Spanish held in the Pacific Ocean, and that «current possession would continue to serve as legitimate, fixed, and unalterable title of ownership of both parties»¹⁴. The text of this document reiterates the use of *uti possidetis* as the main mechanism for the definition of territories between the two parties. Furthermore, attributed by Cortesão as being written by Gusmão, this is the first document that he drafted by himself in which the concept appears in writing, when the negotiations were already well advanced.

However, while since the *Primeira Minuta* of 1748 the preliminary maximum proposed by the Portuguese to regulate the limits was *uti possidetis*, followed by the natural divisions of the terrain, advocated by Spanish authorities, in the final text of the Treaty of Madrid their precedence and hierarch was inverted, which constituted a victory for Carvajal¹⁵. In its Preamble, in first place it was established that in lands that were known the natural divisions of the terrain would be used and, as a second resource, it was determined «that each party has to keep what it currently possesses, with the exception of mutual cessions»¹⁶.

This article does not discuss the prominence (or not) of Alexandre de Gusmão in the preliminary negotiations or in the 1750 Treaty of Madrid, however, various documents analyzed here reveal that the Secretary of State, Marco António de Azeredo Coutinho, was not a mere passive agent¹⁷. What it is thus intended to reveal is that he was not the first to formulate the idea of *uti possidetis* as a strategy to negotiate the frontiers of Brazil, nor the person responsible for the introduction of this concept in the discussion in Madrid, rather it was the Portuguese ambassador Dom Luís da Cunha, on this occasion serving in Paris¹⁸.

Dom Luís da Cunha was one of the most important Portuguese ambassadors in the first half of the eighteenth century, serving in various European courts and as the diplomatic representative of Portugal in the principal treaties negotiated during this period which, among other important questions, dealt with the frontiers of Brazil¹⁹. How did his ideas on the concept of *uti possidetis* emerge? We will examine how the ambassador defended the way the negotiations of these territorial borders should be carried out, which led him to develop the notion of *uti possidetis*. This effectively became the main line of diplomatic negotiation used by the Portuguese with the Spanish in and after 1750. We also demonstrate he influenced the negotiations in Madrid and its failure in the Treaty of El Pardo.

14. CORTESÃO, 2001, t. 2: 300; CORTESÃO, 1950-1963, t. IV/I: 173.

15. CORTESÃO, 1950-1963, t. IV/I: 312; CORTESÃO, 2001, t. 2: 375.

16. CORTESÃO, 2001, t. 2: 365.

17. Coutinho had served in Portuguese embassies with Dom Luís da Cunha. He was an admirer of the latter and discussed the Portuguese negotiation strategies intensely with him. Not by chance, when Coutinho was chosen as Secretary of State, Dom Luís addressed the *Instruções Políticas* to him, since he considered himself an oracle of Portuguese geo-politics. FURTADO, 2012: 40-49, 131-133; SILVA, 2001a.

18. FURTADO, 2012: 276-300.

19. CLUNY, 1999; SILVA, 2001; FURTADO, 2012; FURTADO, 2013.

THE CAPTAINCY OF MINAS GERAIS AND THE IMPORTANCE OF BRAZIL IN THE PORTUGUESE EMPIRE

The idea of the centrality of Brazil developed in Dom Luís' mind as he gradually became aware of the growing importance of products originating from overseas conquest in the empire's economy, overshadowing the Far East²⁰. Looked at from a geopolitical perspective, sugar and tobacco were seen as currencies for trade with other European economies. Among the many goods, gold and later diamonds were of special importance, and because of this the ambassador began to attribute immense importance to the Minas region as it was the location of that wealth. In 1719 he wrote to his old friend, the 2nd Count of Assumar, and in his irreverent style declared «that Brazil [and] those Mines [Minas] are the Old Lady's goods»²¹. By Old Lady he was referring to Portugal.

Dom Luís da Cunha called attention not only to an economic reorientation of the Portuguese empire, but also in its political position. Throughout his correspondence, and in particular in his renowned *Instruções políticas*, he clearly stressed the importance of the discovery of gold and diamonds in the captaincy of Minas Gerais, highlighting Portugal's increasing economic dependence on Brazil. As a corollary of this dependence, he advocated that «the prince, in order to maintain Portugal, is completely dependent on Brazil's wealth, and not at all on Portugal's [...] from which one might conclude that it is more comfortable, and safer, to be where one has what abounds, [than] where one desires what is lacking». That is why he defended the need to transfer the court to the Americas, establishing it in Rio de Janeiro from where the king would govern, assuming the title of «Emperor of the West»²².

At first, Dom Luís, like other members of the Portuguese elite, was skeptical of the importance and duration of the discoveries, but he soon concluded that «the conquests, which I had believed to be an accessory for Portugal, I now consider to be its main asset, and even guarantees its conservation, especially those of Brazil.»²³ He saw the wealth in the form of gold flowing from Brazil to Portugal as a possibility which could compensate for Portugal's small geographical size and its meager economic resources. For that reason, according to his principles, it was important that gold did not continue to fill the coffers of other European nations, especially England. The awareness of the growing importance of Portuguese gold in the European monetary circuit, which increasingly fueled the development of the economies of England, France, and the Netherlands, made the ambassador recognize the importance of Brazilian mines in this process. However, more than this was involved. He became increasingly aware of the interest they aroused in Europe and the threat that interest represented to Portugal's maritime empire, «since those dominions' riches are today the envy of all nations». He then began

20. SILVA, 2001a: 60; SILVA, 2001b; FURTADO, 2010: 373-400; FURTADO, 2013: 286-327; FURTADO, 2014.

21. «O bem que a Velha tem». AI, Cartas oficiais de Dom Luís da Cunha, 1719-1723, f. 41, Madrid, May 1719.

22. CUNHA, 2001: 371.

23. CUNHA, 2001: 279.

continuously calling the attention of Portugal's authorities to the urgent need to protect them from the envy of foreign powers. This can be seen in some of his many observations: «The security of the Americas is necessary because the wealth of our Mines makes increasingly more noise and causes greater envy»²⁴ and «With as much of a stir as the wealth of our mines naturally makes in the world today, it is understandable that it triggers the ambition of [foreign] men of business to seek all means of acquiring part of that great profit»²⁵.

At the end of 1730, after the arrival of many fleets loaded with gold and diamonds, he had no more doubts about the centrality and importance of the region for the enrichment of the empire, a vision that culminated in his controversial proposal to transfer the court to Brazil, contained in his *Instruções Políticas*, which he began to write around 1736. When Jean-Baptiste Garnier de Fougeray, head of the French *Compagnie des Indes*, offered to go discover the South Sea in the name of the Portuguese «or any others yet unknown», Dom Luís da Cunha does not express much enthusiasm for the project. He justified his decision saying that it was «because we had and have in Brazil so much to discover and with less risk and expense and with more benefit»²⁶.

In 1710 and 1711 the French invasion of Rio de Janeiro and the danger the latter posed for Portugal's hold on Brazil made a strong impression on him. He feared the possible combination of an external threat and an internal uprising, as he had been made aware that there was a revolt underway in Minas — this was in reference to the disturbances resulting from the War of the *Emboabas*, when *Paulistas*²⁷ and recently arrived Portuguese vied for control over the mining region. Internal dissatisfaction could become unmanageable if it coincided with an external invasion motivated by foreign powers' lust for Brazilian gold²⁸.

In 1712, he was informed of an English expedition, commanded by a certain Captain Thomas Blau, that planned «to establish a new colony, which, although it is still unknown where it will be attempted, suffices to be in the vicinity of Brazil to cause us unparalleled damage». He speculated that «if it was in Santa Catarina Island or Ilha dos Patos, we can be certain that we would lose a significant profit from the mines, as the English would usurp most of that trade». The argument was of the transitivity of the possession of strategic locations on the coast as a way to ensure control over Minas, which was the key piece among the Portuguese possessions²⁹.

In the early 1720s Dom Luís was again assailed by the same fears that preoccupied him a decade before. Once again, troubling news was arriving from Minas, and he was preoccupied with the combination of a Foreign invasion and a new disturbance

24. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, livro 790, f. 270, Paris, Sep. 8, 1721.

25. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, livro 783, f. 499, London, Dec. 3, 1709.

26. CUNHA, 2001a: 343.

27. The *Paulistas* had discovered the gold mines with their expeditions into the interior. They claimed that for this reason they had the right to administer the area and viewed the newly arrived Portuguese as invaders. They nicknamed the latter *Emboabas*, which meant chickens wearing trousers, a reference to their long boots.

28. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, livro 786, f. 403, Paris, Sep. 2, 1712.

29. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, livro 786, f. 403, Paris, Sep. 2, 1712.

in the Brazilian mining region³⁰. Due to the avarice of the British and warned about another possible expedition organized by them to invade Brazilian territory and seize the gold mines, Dom Luís da Cunha sought out the English representative. The latter assured him that «England's interests were not to discover gold mines that far away when they found gold and silver in Portugal, without the dangers of navigating through so much ocean or the troubles of digging up so much earth». Dom Luís' fears were not assuaged but he concluded that it was true that the British would not go to the trouble of dealing with the political consequences of such an invasion, since «the opinion the English have of us [...] is of the profit they derive from our trade»³¹.

COLÔNIA DO SACRAMENTO

Colônia do Sacramento was established in 1680 by a Portuguese expedition commanded by Dom Manoel Lobo, then governor of Rio de Janeiro. At the time, five ships landed there with about 440 people, with the purpose of creating a settlement. The first Portuguese enclave situated on the River Plate, on its northern bank opposite to Buenos Aires, was Colônia do Sacramento, which was of vital interest to the crown, since it was a strategic location for Portugal to take advantage of the contraband trade of the silver exploited by the Spanish in the Andean region. Its immediate purpose was to facilitate access to Portuguese merchants, especially from Rio de Janeiro, to trade with Spanish possessions, where payment was made in silver. Its foundation provoked an immediate reaction from Spain, and a few months after its foundation Colônia do Sacramento was invaded and destroyed by an expedition sent by the governor of Buenos Aires. In 1681, through the Provisional Treaty signed by Portugal and Spain, the territory of Colônia do Sacramento was returned to the Portuguese, who sent a new expedition to restore the fort and repopulate it. In 1705, in the context of the War of Spanish Succession, Spain once again drove out the Portuguese troops stationed there. The negotiations between Portugal and Spain at the Congress of Utrecht, when Dom Luís da Cunha was one of the Portuguese diplomats, with the English as mediators, were costly and lengthy. A second restitution of Colônia do Sacramento to Portugal was then agreed in the Treaty of Utrecht, finally signed between Portugal and Spain on February 6, 1715³².

The expression *al presente la tiene* (currently possesses) stipulated in the Provisional Treaty had given rise to many controversies during the negotiations

30. He was referring to «the altercation that occurred in Vila Rica at the mines of Ouro Preto, where some dissenters made the people rebel against the judge of that jurisdiction, who left, and then the uprising continued with the pretext of the mints and foundry that were about to be established for the payment of the royal taxes, and it lasted some days, and the governor, the Count of Assumar attempted to subdue it by yielding to some of the proposals they had made», known as Vila Rica's Rebellion. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, caixa 816, Nov. 5, 1720.

31. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, livro 790, ff. 97-98, Paris, Apr. 7, 1721.

32. ALMEIDA, 1957; POSSAMAI, 2006; FURTADO, 2012: 263-276; MARTÍN MARCOS, 2012: 151-175; FURTADO, 2013: 312-327.

in Utrecht. After all, what lands did the Portuguese occupy in 1680-1? The lack of adequate maps hindered them from establishing a text that more precisely determined the boundaries negotiated and forced Portuguese diplomats to create a new expression — *Colônia do Sacramento* and its Territory — which was written into the Treaty of Utrecht. What had seemed to be an astute political move — the inclusion of the word «Territory»—soon became a nightmare. The Spanish insisted that the term «Territory», in capitals, inserted into the accord by the two ambassadors corresponded only to the countryside around the fort, and stubbornly refused to restitute more than the territory within the range of a cannonball, which corresponded to about three kilometers around the fort, while to the Portuguese it comprised all the Northern bank of the river.

Since 1710s Dom Luís da Cunha established a connection between *Colônia do Sacramento* and the possession of Minas, proposing an increasingly assertive policy of the settlement and defense of the south of Brazil. He had already given a similar advice in 1712, when he was informed of the English Blau expedition which planned to invade the south of Brazil. To prevent this, he suggested that Portugal «should immediately send, without delay, orders to Brazil to dispatch a ship to the islands of Santa Catarina and dos Patos with people taking some cabins, which would suffice to prove that we have possession over them». Effective colonization would be the strongest counterpoint to legally neutralize possible English colonization, since «in these terms other powers will not refrain from helping us uphold an unquestionable right». He concluded: «The same should be done in any other port on the coast of Brazil from the Amazon River to the River Plate, because it is a very inexpensive precaution that prevents many issues that could be inflicted upon us by the avarice of others awakened by the wealth of our Mines»³³. Early in 1714, he proposed some solutions to protect the Brazilian mines that could sometimes be «of little cost [and] would free us from many issues that could result from the avarice of others that the wealth of our mines is awakening.» He was referring to protecting the coast of Brazil, encouraging the settlement of strategic areas such as Santa Catarina Island and various ports located between the mouth of the Amazon and the River Plate. If at that time he still wondered «whether the wealth of our mines...is greater in reputation than in effect»³⁴.

The governor of *Colônia do Sacramento* between 1722 and 1749, Antônio Pedro de Vasconcelos, echoing the geopolitics of Dom Luís da Cunha, stated that the Treaty of Madrid opened to Spain «the door to what until now was the key to our *Colônia*» and allowed the Castilians to reach «the road which runs directly to the *sertão* of that hidden country,» whose roads were «necessary to the traffic of Minas Gerais.» According to him, surrendering *Colônia* would hand over «the key to our Minas.»³⁵

In late 1735, after a diplomatic incident in the Portuguese embassy in Madrid, the Spanish imposed a severe blockade on *Colônia do Sacramento*. This episode

33. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, livro 786, f. 403, Paris, Sep. 2, 1712.

34. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, caixa 926, f. 56, Jun. 21, 1714.

35. CORTESÃO, 2001, 2: 386-387.

was called the Great Siege and «for almost two years [1735-1737] it brought the residents of Colônia do Sacramento close to starvation»³⁶. Spain's audacity and the danger that the siege represented to Portugal's plans for the River Plate basin led Dom Luís da Cunha to give up the almost always peaceable tone of his recommendations to the crown. In July 1736, he asked Portugal's authorities what would be their strategy to retaliate against Spain's military offensive: whether «to pay no heed to the mediators' proposals as long as the Colony is not restored, in case it is invaded, or to engage in negotiations [and] send to the River Plate whatever forces there are in Brazil to recover it and in addition attack Buenos Aires if possible». He complained that the planned fort of Montevideo never left the drawing board but argued that there was still time to build it, «for we will keep it while the dispute continues regarding how far the territory of Colônia do Sacramento will extend toward the Uruguay River; and if perchance an equivalent in Europe is discussed, the more we have to give up, the better»³⁷. In fact, after Dom Luís advice, as we will see, in 1736 the Portuguese began a period of more aggressive systematic occupation of southern Brazil, with the construction of forts (Jesus Maria José in 1737) in Rio Grande de São Pedro and the arrival of migrants from Azores to Santa Catarina (1740),³⁸ the same proposal he had suggested in 1714.

The use of colonization to guarantee the defense and possession of a territory as a diplomatic expedient in the frontier negotiations would be gradually constructed in his thought, based on the conjugation between foreign threats to Brazilian territory, which became real around 1736-1740, and the need to guarantee the mining areas. In this period the possession of Colônia do Sacramento was threatened, new foreign attacks on Brazilian territory occurred, at the same time as new discoveries of gold and diamond occurred ever more to the west, advancing over territory to which Spain had a right, the case of the mines of Goiás and Mato Grosso³⁹.

He then began to argue that the issue of defining the frontiers with Spain should be addressed as a whole, considering not only all of South America, but also the region of the Maluku Islands in the South Sea (Pacific). Portugal's invasion of territories in the middle of the Americas and the purchase in 1529, through the Treaty of Zaragoza, of the Maluku Islands from Spain — a territory to which Portugal already had a right according to the Treaty of Tordesillas — in addition to the inaccuracy in the location of that meridian, required, in his opinion, the establishment of new and more precise boundaries. His work in the treaties of Utrecht and Cambrai and in the main European courts convinced the ambassador that any negotiation with Spain would not be limited to borders in Europe but would necessarily encompass an entire geopolitical reorientation of the boundaries between the two crowns in the Americas and the Pacific. He was aware of the role that Brazil had come to occupy in the Portuguese empire, and that it was necessary to include as much territory as possible in the mid-western and Amazon regions,

36. PRADO, 2002: 119.

37. AUC, Cartório de Dom Luís da Cunha, doc. 359, Aug. 17, 1736.

38. RODRIGUES, 2014: 131-155.

39. FURTADO, 2012: 381-434; FURTADO, 2013: 222-229; FURTADO, 2016: 367-399.

while maintaining a certain security in the south. He then began insistently arguing that Portugal's greatest wealth at that moment was located in Minas Gerais, and that the region of Colônia do Sacramento, at the mouth of the River Plate, given its complete lack of economic interest, would be the key bargaining chip with Spain during the negotiations. The unjust purchase of the Maluku Islands could also be called on to ensure the possession of Colônia do Sacramento if necessary. Regarding the Amazon region, he believed that what was essential for Portugal was to keep control over both banks of the Amazon River, thus guaranteeing the monopoly of its navigation.

UTI POSSIDETIS

As a result of the disputes about Portugal's sovereignty over the region of Colônia do Sacramento and his preoccupation with maintaining control over gold production in Minas Gerais, Dom Luís da Cunha began to connect some of the issues that would become cornerstones in his thinking on how negotiations with Spain should be managed: the use of natural landmarks to establish frontiers, respect for previous treaties, and the idea of *uti possidetis*, in other words, to «consider valid the possessions each one currently has»⁴⁰. We will examine only the latter here, considering that it was not by chance that these three premises first appeared as a whole in arguments in favor of Portugal's territorial interests in the Americas in the Treaty of Madrid of 1750, clearly as a result of the influence of the geopolitical thinking outlined by the ambassador in the elaboration of Portugal's negotiation strategies⁴¹.

As Isabel Cluny points out, the issue of the definition of borders is directly related to the issue of the exercise of sovereignty by Ancien Régime's monarchies during the Modern era⁴². In fact, «almost all monarchies of Western Europe began an intense process of incorporating territories (through inheritance, conquest, or agreement)»⁴³. During the eighteenth century, these European powers made an extensive use of war (*jus belli*) and agreements (*jus tractum*) negotiated through diplomatic means (*jus legations*) to obtain territories and enlarge their borders, both in European soil and overseas. Invoking the concept of *jus de facto*, reviving that of Roman *uti possidetis*, establishing a transitivity between the right of possession and that of actual colonization, superimposed on the right of conquest - *jus belli* - and what was negotiated in diplomatic accords - *jus tractum* - was the strategy which Dom Luís prepared in a progressive manner from the 1710s onwards.

However, after the Congress of Utrecht, «the temptation to expand borders through war was increasingly restrained by international necessities expressed in the theory of the balance of powers and recognized for the first time at the congress»⁴⁴.

40. CORTESÃO, 1950-1963, t. IV/1: 92-93.

41. FERREIRA, 2001: 46-47.

42. CLUNY, 1999: 99-102.

43. CARDIM, 2008: 362.

44. CLUNY, 1999: 100.

This emphasis on negotiation as a means to ensure dominion/sovereignty over territories demanded new legal approaches and diplomatic tactics to provide a foundation for the claims of crowns in constant disputes over territories. We can thus see in Dom Luís da Cunha's writings how he gradually began to draft his strategies to address and justify Portugal's claims, which, while not set down in the form of a treatise, were internally coherent and articulated a system of thought that conjugated the three premises mentioned in the previous paragraph.

In the Eighteenth-Century South America was one of the great stages outside of Europe of territorial conflicts between European nations, demanding the definition of borders that were systematically negotiated in the various treaties enacted throughout the century. For Portugal, and for Dom Luís in particular, it was not only a matter of negotiating Brazil's limits, but of understanding that «Brazil functions as Portugal's frontier». In other words, Portuguese America, replacing the Far East, gradually emerged as a natural reserve of wealth for Portugal, which justified the effort to displace its own external frontier to regions increasingly more distant from the coast, taking as the crown's dominions territories that in theory, according to previous treaties, belonged to other nations or were understood as uninhabited, as *terra incognita*, still waiting to be colonized. «Brazil can therefore be seen as a frontier society during a long period of its history»⁴⁵, but especially in the eighteenth century. It was that need to negotiate its borders as widely as possible in that century that directed Portugal's cartographic policies toward the Americas, to the detriment of Portugal itself.

The issue of respecting previous treaties developed in Dom Luís' mind in response to the need to legitimize historically acquired or previously negotiated possession rights, even if treaties could seem to contradict other variants such as maps, memoirs, later occupations of land, imaginary demarcation lines. He argued that a new treaty always superseded the previous one, and that the legitimacy of a territorial claim had to be based on the current treaty. Diplomacy was his specialty and negotiating treaties his mission. How could he not believe in the importance of his profession to ensure the maintenance of territories in dispute? Hence the care with which he kept his papers from previous negotiations, his reports of the main events which preserved their memory, such as his *Memórias da Paz de Utrecht* (Memoir on the Peace of Utrecht), and his adherence in subsequent negotiations to what had been agreed immediately beforehand. However, he was aware of the fact that stronger powers frequently disrespected previous signed agreements, often through the force of arms or the almost silent occupation of a territory that was unoccupied by those who legitimately possessed it.

While history and historical cartography were systematically invoked during negotiations of the territories in dispute, it was the actual colonization of territory which in the final analysis justified the maintenance of its possession and served as an argument to deny the right to the territory to a rival power, even if the latter previously had rights over it. In other words, *jus de facto* took precedence over

45. PEDREIRA, 2001: 51, 49.

jus de jure. In 1714, in the context of the Treaty of Utrecht, aware of the artifice of occupation (*uti possidetis*) as a guarantor of possession, Dom Luís da Cunha recalled what happened when the Scottish were allowed to colonize the territory of the Gulf of Darien (located on the border between present-day Colombia and Panama). It was requested that the right be extended to all the «lands not possessed by any European power, to [all] uninhabited lands». In other words, uninhabited lands discovered by Spain could not be claimed by European powers, because they had not been previously colonized. They were lands without an owner (excluding native peoples from that right, of course) which could now be claimed by a nation that was only beginning its colonization in the region. Although the Scottish Company was denied that right, because «it was not convenient to England», Dom Luís da Cunha worried about the validity of the argument that a lack of previous colonization by the nation who discovered resulted in the absence of the right of possession, and that an intention to colonize could extend the possession to contiguous areas. Therefore, regarding Brazil, in the context of several foreign invasions, especially French and Spanish, he warned that «it would be good to take precautions with acts of possession of all places still unoccupied that could seem propitious for such settlements»⁴⁶.

It was from this perspective that he began gradually developing the notion of *uti possidetis*, the right to the land by those who had occupied and populated the territory, as a complementary element to what had previously been agreed in treaties and, oftentimes, taking precedence over them. He began by expressing this concept more clearly in 1736, an ill-fated year as his fears of a possible loss of Portuguese hegemony in Brazil became a reality. Colônia do Sacramento was in danger, surrounded by the Spanish, and the French had invaded Brazilian territory, taking hold of Fernando de Noronha island. Also, in this year there was a new uprising in the captaincy of Minas against a poll tax, something Dom Luís must have been aware of.

FERNANDO DE NORONHA

In October 1736, while the negotiations regarding Colônia do Sacramento with Spain still dragged on, Dom Luís da Cunha's most dismal predictions seemed about to come true. At that time, he received a letter from Portugal with «the news of the occupation of the island of Fernando de Noronha [which] was confirmed by the news communicated by the viceroy of Bahia, delivered by a ship of ours that landed there»⁴⁷. Reports of the invasion were also sent to Marco António de Azevedo Coutinho:

«Through a ship from the islands coming from Pernambuco, we had the news that the governor of that captaincy, learning that in a nearby island called Fernando de Noronha

46. BNP, Reservados, código 11.209, ff. 435-435v, Utrecht, Jun. 21, 1714.

47. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, caixa 559, M.E. III-A-Fr-C.2- n. 5, Paris, Nov. 26, 1736.

some Frenchmen were established who seemed to be pirates, ordered them removed and imprisoned. In the paper Your Excellency will also find the circumstances of this event, which has been communicated to the ambassador Dom Luís da Cunha for him to investigate whether those men are pirates or not, and, depending on his findings, take the necessary actions in that court»⁴⁸.

The ambassador, who was serving in Paris, set his information networks in motion and learned from Mr. de Fugeray, a former captain of the French Indies Company, one of his informants in the government, that a certain «Captain Lesquelin, by order of the (French) Company of the Indies, had disembarked with nine men in the island of Fernando de Noronha». From there, the captain wrote a detailed report informing

«that the island's two ports are good anchorages, that the climate is quite benign, that the land is capable of producing whatever is sowed there, that the goats from which they fed were excellent, that he had already built two fountains and planted several orchards, and in sum providing a detailed list of observations he made regarding the stations, the tides, etc».

While the first reports were not so threatening — there were only eight men — the action's future consequences were quite harmful, since after this «information the Company made the decision to create in that island, which it called Isle Dauphine, a large and useful establishment»⁴⁹. Dom Luís then called attention to the fact that, as part of the act of possession, the French had renamed the island. This act of naming together with the possessory act was part of the whole process of maritime expansion of the Modern Era, with Europeans renaming geographical features as they became aware of them. On his voyage, «Columbus knew perfectly well that the islands already had a name, in a way natural names (but with a different meaning of the term); other people's names, however, do not interest him much, and he wanted to baptize the places in terms of their place in his discoveries... To give them the right names... is equivalent to taking possession»⁵⁰.

Dom Luís was worried with the strategic position of the island for Portuguese fleets and because it facilitated illegal smuggling:

«It is unnecessary to tell Your Excellency the consequences of this island remaining in the hands of the French, at only 60 leagues away from the mainland, since Your Excellency is aware of the clandestine trade that in peacetimes they can undertake with Brazil and the trouble they can give us in wartimes with regards to our fleets, which, considering the increasing facilities to make scoops, go to those areas to disembark or whatever else they may need. What I assume is that His Majesty must have promptly requested to know what those people intend to do on an island that belongs to the Portuguese crown»⁵¹.

48. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, livro 16, f. 23v, Lisbon, Feb. 22, 1738.

49. AUC, Cartório de Dom Luís da Cunha, doc. 408, Jul. 5, 1737.

50. TODOROV, 1983: 27.

51. AUC, Cartório de Dom Luís da Cunha, doc. 408, Jul. 5, 1737.

But above all he tried to demonstrate that, although there were initially only a few men, they planned «a large and useful establishment», in other words, something more long-lasting, and

«for that purpose [the Company] decided to send onboard the ships, which in September should leave for India, 300 men with all materials and artillery necessary to fortify themselves well, leaving at that port two frigates to better ensure its security. I know that the Company fears that I may have this information and that I may hinder the expedition, yet counting on the fact that once it is done all efforts to make it desist of the undertaking, through either force or negotiation, will be useless⁵²».

He then suggested to the king that, in light of the threat of French colonization, the Portuguese should get ahead of them and effectively colonize the island themselves. This insistence on settling the region was directly linked to the idea of being able to later justify the possession of a territory by the colonization established by a given crown there, extending the right of sovereignty of the monarch to that territory. It was no longer the case of building stone landmarks or crosses, or of claiming first arrival. It was a matter of instituting a society under the aegis of Portugal, of «interiorizing the metropolis» because «the expansion of Iberian monarchies implied the dissemination, at immense distances, of [their] forms of social organization, institutions, and representations»⁵³.

This notion of the right of possession through settlement, which he had expressed for other cases and at other moments, appears clearly in his thought regarding Fernando de Noronha. He stated that the French, after re-baptizing the island Isle Dauphine, planned to build a fortress and leave two frigates there. He suggested to the king that, before more Frenchmen arrived at the island, it was best that «there be a given settlement [there] so it cannot be said that it belongs to no nation, [since] it must belong to the one which takes possession of it and thus renewing ours». He warned that «we are to fear that, upon arrival of the ships with more than three hundred men and supplies, they will enact the possessory act that others have done». These two excerpts illustrate the importance of colonization to renew the possession obtained by the simple primacy of arrival. Revalidating (Portuguese) possession through discovery or the (French) possession through conquest would depend on which of the two nations had the primacy of colonization, creating in the territory a stable settlement. For the second time in his writings he clearly expressed the right of *uti possidetis*, albeit without naming it.

It is interesting to note that the French geographer Jean Baptiste Bourguignon D'Anville, a long term collaborator with Dom Luís da Cunha and the Portuguese crown, had in his collection a 1737 map by Philippe Buache, entitled *Carte de la partie de l'Océan vers l'équateur*, where beside the archipelago of Fernando de Noronha appeared the text: «the island of Fernando de Noronha, named Dauphine in 1734

52. AUC, Cartório de Dom Luís da Cunha, doc. 408, Jul. 5, 1737.

53. CARDIM, 2008: 364.

by a French navigator»⁵⁴. The map showed the island in detail and, next to the ruin of the old fort, can be seen the wooden cross planted by the French that year. «Naming the island and planting a wooden cross» were performances that were part of the ceremonies with which the French established their possessions in the New World»⁵⁵. Establishing a landmark, renaming a geographical feature, and inserting it in a map under the dominion of another nation were also important forms of possession, especially because maps were very much used as repositories of memory in diplomatic negotiations over rights, anchored in the past, which the different nations had over the disputed territories. On the other hand, the legend of *Carte Portugaise manuscrite de l'Isle de Fernão de Noronha*, also in D'Anville's collection, stated: «no. 10 – church and settlement made by the French» in the island, but the verb in the past tense suggests the failure of this enterprise⁵⁶. In this context, Isle Dauphine was not a simple curiosity or cartographic aberration. It was a political act of declared possession by France, especially in relation to Portuguese possessions.

It was precisely in 1736, in the context of the Spanish siege of Colônia do Sacramento and the invasion of the island of Fernando de Noronha, that Dom Luís da Cunha radically changed his discourse and started to instigate the crown to adopt a more active and openly expansionist policy in southern Brazil. This was a rather different position from the one he had held in 1720-1721, when he feared that such an attitude would provoke further retaliation from Spain. He put aside his policies of relative inaction, since up to that point he had feared Spain's reaction to an increase in Portuguese presence in the northern bank of the River Plate estuary. He then suggested that the king should

1) «send to River Plate the forces we have in Brazil to recover it and in addition attack Buenos Aires if possible»⁵⁷;

2) «in the surrounding waters let us not only displace our enemies, but also build the planned fort of Montevideo, because we will keep it while the extension of the territory of Colônia do Sacramento toward the Uruguay River is disputed; if by chance an equivalent in Europe is discussed, the more we have to give up, the better»⁵⁸;

3) «build [the fort] in Montevideo, settling it 'under the cover of the people and ships sailing from Bahia and Rio de Janeiro'»⁵⁹;

4) «begin fortifying and settling the islands that may be apt for it, as for example Santa Catarina, etc.,»⁶⁰.

By recommending the fortification of the coast and adopting an aggressive policy of protecting the region, Dom Luís made it clear that, to him, «the concept of frontier was directly related to the defense of the territory and the king's sovereignty against

54. BNF, Department des Plantes et Cartes, GE DD 2987 (9523).

55. SEED, 1999: 63-99.

56. BNF, Department des Plantes et Cartes, GE DD 2987 (9525).

57. AUC, Cartório de Dom Luís da Cunha, doc. 342, Paris, Jul. 20, 1736.

58. AUC, Cartório de Dom Luís da Cunha, doc. 359, Paris, August 17, 1736.

59. AUC, Cartório de Dom Luís da Cunha, doc. 346, Paris, August 24, 1736.

60. AUC, Cartório de Dom Luís da Cunha, doc. 408, Paris, July 5, 1737.

foreign powers⁶¹». It is significant and it cannot be perceived as a mere coincidence that in 1737, as Dom Luís had suggested the previous year, the Portuguese crown began settling and more effectively colonizing the region of Rio Grande do Sul, building the fort of *Jesus, Maria e José*. Bringing together his reflections on Colônia do Sacramento and Fernando de Noronha, in August 1736, Dom Luís da Cunha finally clearly outlined the concept of *uti possidetis*, naming it explicitly. Among the various measures for keeping control of the territory's strategic areas he wrote to the king suggesting that that a fortress be built in Montevideo, settling it «under the cover of people and ships sailing from Bahia and Rio de Janeiro, because it is easier to negotiate when it is done based on *uti possidetis* than otherwise» Furthermore, he also stated: «an adobe fort is quickly built and with good artillery it is protected, making it a strong garrison»⁶².

Since Dom Luís had participated in almost all of the previous negotiations and he had written several reflections on the issue, it was only natural for Gusmão to have access to letters and memoranda from the former, even if they had not been addressed to him. Hence in May 1737, Gusmão received «Dom Luís da Cunha's papers and letters that arrived by mail and that Milord Tirawley received, and with a memoir attached, [...] so that in His Majesty's service Your Highness may read them and make all the reflections necessary in accordance to the gravity of this matter»⁶³.

THE WAR OF JENKINS' EAR AND THE ENGLISH THREAT

Although England was a traditional ally of Portugal, Dom Luís believed that since the reports of the Blau expedition in 1712 it would be interested in taking over Brazil, due to its wealth in gold and because the establishment in the River Plate region could be promising. In 1737, António Guedes Pereira, his secretary in the embassy in Paris, warned the Secretary of State that a certain Mr. Zambone had informed him «that an Englishman and an Italian, who had been in Rio Grande de São Pedro [and] had probed its bar and examined its *campanhas*⁶⁴, and had proposed to the Court in London that it take possession of this area due to the great use that could be made from this establishment.» He says that the English were not interested in the project, but that the two adventurers offered it to Russia. In exchange, «the Italian had been given a place on the Council of Trade and the Englishman who returned to London where he currently still is, was given the rank of captain, while the Court in Russia resolved to take possession of that place». Afterwards, Pereira described the Russian plans. He also revealed that the English officer had then presented the plan to London merchants who «offered to establish a company, and recently, giving great support to this project, the Duke of Brijoater had resolved to

61. CLUNY, 1999: 122.

62. AUC, Cartório de Dom Luís da Cunha, doc. 346, Paris, August 24, 1736.

63. CORTESÃO, 1984, III, 584.

64. *Campanha* was the name given to the vast plains covered with grass where cattle could graze in an extensive form, typical of the extreme south of Brazil and Uruguay.

the same Court to send a ship on [this] mission, Captain Hervor Bogge, with 60 men and a garrison and the Nassau sloop *Captain David Burne*, who left on 26 April of last year, while the sloop is expected within two months with the intention to take possession of the said place to then send greater forces»⁶⁵.

In 1740, this time in the context of the War of Jenkins' Ear involving Spain and Great Britain, the latter sent two expeditions to invade Spain's overseas possessions. One was commanded by Admiral Anson, and it passed by the coast of Brazil. From Paris, Dom Luís da Cunha monitored events. As always, there was uncertainty regarding the results of the enterprise, and it was considered that Portugal could benefit from conflicts between the British—their eternal allies—and Spain. For that reason, the ambassador speculated that

«the uninhabited coast south of the River Plate, which extends up to Magellan's Straits, is not an object [of the expedition] for reasons that are known to all who have read and know of the travels that were made in that region. And passing through that strait to the coasts of Chile is an idea of more work and difficulty than hope. Which led me to conjecture that no more advantageous acquisition could be conceived of here than Buenos Aires, because of the natural advantages of the place as well as the opportunity to navigate the River Plate: whose consequences are far from overlooked here»⁶⁶.

Dom Luís believed that England's establishment in the Buenos Aires region would ensure Portugal's possession of Colônia do Sacramento, putting an end to the conflicts with Spain in that matter. However, that would be of little use, since to him maintaining that post was costly and resulted in little or no advantage. On the other hand, the consequences for Portugal's control of the rest of Brazil, especially Minas, which he considered vital for Portugal's enrichment, would be disastrous, because

«if the English become lords of Buenos Aires, they will soon become lords of the River Plate, taking Montevideo, as well as the Paraguay River and the Jesuit missions, from where they will confront the *Paulistas*, depriving them through their goods of the gold of our Mines, and as a consequence of the trade with our merchants, in addition to turning the ports of Brazil into their entrepôts, where their ships would enter alleging difficulties, or repairs, or provisions, [unless] they find it more convenient to establish themselves on Santa Catarina Island and Ilha Grande to negotiate from there with Rio de Janeiro»⁶⁷.

It can thus be seen that Portuguese sovereignty over Colônia do Sacramento only made sense if maintaining the right to the gold mines depended on it. To Dom Luís da Cunha, the perception of Brazil's centrality with regard to Minas Gerais, the captaincies of Goiás and Mato Grosso, and the Amazon was part of a

65. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, caixa 560, ME.III-A- Fr..C1.nº.102, Paris, Jan. 11, 1737.

66. BNP, Reservados, maço 62, n. 2, doc. 133.

67. BNP, Reservados, maço 62, n. 2, doc. 137, f. 3v.

broadier geopolitical plan to ensure the sovereignty of the Portuguese empire over the South America.

While the simple invasion of Fernando de Noronha no longer seemed to forecast the loss of Brazil as a whole or of Minas in particular, as he had feared in the 1720s, the same could not be said of control over Colônia do Sacramento. Due to its connections to the mining areas in Minas Gerais and the captaincies of Goiás and Mato Grosso captaincies, he continued to warn that «seafaring and trading nations are not engaged in wanting nor can they usurp them, [and] are always studying the ways to take advantage of them, and therefore it behooves us infinitely to hinder them, at least those who trade clandestinely with Brazil»⁶⁸.

THE DISSERTATION

It is not by chance that around 1735 and 1736, in this context, Dom Luís da Cunha began collaborating with Alexandre de Gusmão, the secretary and protégé of Dom João V, to write a synthetic document that would serve as the basis for future negotiations, of which Dom Luís was perfectly aware. This summary, which both of them discussed intensely, became known as the *Dissertation*⁶⁹. In the context of the invasion of Fernando de Noronha Dom Luís da Cunha finally developed the concept of *uti possidetis*, naming it explicitly, it then moved from his correspondence to the text of the *Dissertation*, which he had been writing together with Gusmão. In January 1735, Dom Luís sent his first comments from Paris and, from a letter to Diogo de Mendonça Corte Real, then Secretary of State, it can be seen that Gusmão was the author, but also that Marco António de Azeredo Coutinho, then working with him in the embassy, was not a mere passive spectator of negotiation strategies, as Cortesão states. In the letter the ambassador says that, «for now, all I can do is to remind Your Excellency to ask the King, our Lord, not to disregard the advice of Count D. Luis [his nephew] and of the author of the Instructions [Alexandre de Gusmão] which came to Marco António who is in charge of this work; I sent it to him straight, accompanied with my regards»⁷⁰.

The document was supposed to synthesize Portugal's view of the differences with Spain over Colônia do Sacramento, summarizing the terms of previous negotiations and expounding the way in which future ones should be guided. Dom Luís da Cunha²⁰⁸ corrected and disagreed with some of the positions defended by Gusmão. His corrections and comments would be inserted in the body or placed in the margin of the document. The events of 1736, together with all of his previous experience, had a direct impact on Dom Luís' intervention in the process of drafting this document.

As he was used to diplomatic negotiation over land, and as defended by Dom Luís as the principal strategy, Gusmão concentrated on the description of what

68. AUC, Cartório de Dom Luís da Cunha, doc. 408, Paris, July 5, 1737.

69. FERREIRA, 2001: 44.

70. BA, 51-II-27, f. 10, Paris, Jan. 4, 1735.

had been negotiated between the two parties in the previous treaties. The core of his argument was that although the 1681 Provisional Treaty had granted an exclusive privilege to the Castilians on the northern bank of the River Plate, the 1701 Treaty of Alliance revoked the previous treaty and allowed the shared use of this territory by the Portuguese. To prove his argument, he copied some letters from the governors of Buenos Aires, thinking that the Spanish would find it difficult not to believe the testimonies of their own administrators. In these letters, these officials resented the interiorization of the Luso-Brazilians, who took advantage of their *campanhas* «for cattle drives and to bring from there meat and hides, which they transported downriver in boats» and also complained about the *Paulistas*, who penetrated peripheral areas to hunt Indians. His aim was to demonstrate the constant presence of Luso-Brazilians on the northern bank of the River Plate, much beyond Colônia do Sacramento. Among them was a letter from D. Manuel Prado Maldonado, governor of Buenos Aires, dated 15 July 1700, to the Portuguese governor of Colônia do Sacramento, in which he stated that he had received a report that the Danes intended to invade the River Plate. As a precaution, Sebastião da Veiga Cabral prepared Colônia to defend itself against this possible attack and ordered the region of Montevideo to be garrisoned, another area which would enter the disputes with the Spanish on the southern side of the River Plate⁷¹. With this, he intended to characterize that the territory contiguous to the fortress, according to the terms established in the Treaty of Utrecht, corresponded to the entire southern bank of the River Plate.

In his commentary on the *Dissertation*, Dom Luís da Cunha complained about the inclusion that much correspondence «of the governors of Buenos Aires, because it does not demonstrate that we ever had a peaceful possession» of Colônia do Sacramento, «but only a contested one»⁷². In one of his letters addressed to the Secretary of State Azeredo Coutinho, he reiterated this disagreement when he says that, after examining

«the paper that specifies the boundaries that Colônia do Sacramento should have, it is often well made and well thought, and I only think that we should not make use of the letters by the governors of Buenos Aires, because they do not demonstrate that we ever had a peaceful possession, but only a contested one»⁷³.

His most important contribution to the original text of the *Dissertation* appeared in the part of the text where Gusmão began to discuss the meaning of the term «Colônia do Sacramento and its Territory», which the Portuguese ambassadors had put into the Treaty of Utrecht. In the margin of the document, Dom Luís added that it is

71. CORTESÃO, 2001, 2: 33.

72. BACL, maço 608A, ff. 149-150.

73. AUC, Cartório de Dom Luís da Cunha, doc. 387, Paris, Nov. 6, 1736.

«known that the Romans gave the name of Colony, which comes from *colonus*, to a certain number of people sent to cultivate and settle land they possess or which they intend to get revenue from, so that when His Catholic Majesty [the Spanish king] in the treaties states that he cedes Colônia, it does not mean that he cedes the people who have settled there and use the land, but the lands themselves»⁷⁴.

Two important transformations can be seen here in relation to the mechanisms of frontier negotiations: one semantic and the other judicial. Between the fifteenth century and the beginning of the eighteenth, Portuguese law about its overseas territories was based on the right of conquest, reflected in the titles of kings, each called «Lord of Conquest, Navigation, and Trade». This right, acquired through arms over native peoples, together with that of discovery, and therefore followed by possessory symbols, was what justified overseas possessions rather than colonization, and was invoked in all the Portuguese negotiations with Spain and France involving the frontiers of Brazil, until the Treaty of Madrid. The argument of conquest was invoked along with what had been established in previous treaties, guided by the natural divisions of land to trace the frontier line⁷⁵. Bluteau's dictionary defined in 1712 conquest as «land conquered» by the «action of conquest» while contemporary political literature justified the dominion of modern European monarchs over their conquered territories, listing the strategies and actions for their maintenance and expansion. A colony was «people who go to some newly discovered, or conquered, land to settle it. The land thus settled is also called a colony»⁷⁶. It can be observed that, according to this definition and the way it was used in European diplomacy in the first half of the eighteenth century, possession of a territory was based on a conquest, an act which, in turn, had to precede the establishment of a colony. The latter was the permanent establishment of settlers, according to the notion of *uti possidetis* derived from Roman law during the Roman Empire process of expanding colonies.

As can be seen, although Ambassador Sérgio Lima stated that, «Gusmão was responsible for researching in Roman private law the principle of *uti possidetis* and transplanting it to international public law in the 1750 Treaty of Madrid»⁷⁷, Dom Luís da Cunha was actually responsible. Based on the Roman conception that the colonist and the colony were inseparable entities and which, according to Roman law, guaranteed *de facto uti possidetis*, *de hecho* according to the Spanish, over a territory, this gained precedence over the right of conquest corresponding to (*de derecho*) *uti possidetis juris*, subsequently invoked by Hispanic and Hispanic-American diplomats, jurists, and historians to justify Spanish rights over their South American territories, «also called the principle of *los títulos colonials*»⁷⁸. Dom Luís was the inspiration, based on the resignification of Roman law, for the argument

74. CORTESÃO, 1950-1963, III, I: 395.

75. It was neither Gusmão nor Dom Luís da Cunha who introduced the notion of natural divides to guide frontiers. This concept already formed a large part of the justification for the territorial definition process during their period of formation and was invoked diplomatically in treaties such as Utrecht. DION, 1947,

76. BLUTEAU, 1712: 471, 379.

77. LIMA, 2015: 8.

78. GÓES FILHO, 2015: 247.

that the dominion of the territories disputed by Spain and Portugal on the Brazilian frontiers had to be assured by those who effectively colonized the area. Colonization was thus configured as a judicial condition in itself and the Roman principle of *uti possidetis* no longer referred to possession based on previous rights, instead becoming based on *de facto* possession. This leaves it clear why it was contradictory for Dom Luís to present the correspondence of the governors of Buenos Aires, which pointed to shared possession of the territory on the northern bank of the River Plate, in the same document in which he introduced his new judicial argument.

In his *Instruções Políticas* (ca. 1736), aimed at Marco António de Azeredo Coutinho, Dom Luís does not use the term *uti possidetis* but mentions the colonization strategy as a form of making «the Castilians lose, which must always be our main object». For this the encouragement of migration was suggested, even of Jews and foreigners, since «it is not advisable to depopulate Portugal to populate Brazil». The intention was to settle them on those lands to «penetrate that vast country», cultivating its fields and discovering new mines, including silver. Once they arrived, they were prohibited from returning, «there they would marry, and their children would be very good Portuguese and Roman Catholics», and they could «bear fruit in some part of Brazil, because being so vast, it seems that any canton can be found». This would increase its revenue and expand its frontiers⁷⁹.

After a long discussion, which can be evidence in the various versions of the *Dissertation*, Alexandre de Gusmão finally consolidated Portugal's position in a document that became known as the *Grande Instrução* (Great Instructions), dated October 1736, addressed to Dom Luís and Azeredo Coutinho to guide the negotiations the first was leading in France, a traditional ally of Spain⁸⁰. The manuscripts of that document were carefully kept by Dom Luís da Cunha during his life⁸¹. On the northern bank of the River Plate, Gusmão doubted that *uti possidetis* was the ideal argument to use in the dispute, since the continuous confrontations that took place at the time between Spanish and Portuguese forces in the region made it difficult to predict who would be in possession of what when negotiations took place as the place was at war, invaded by Spanish military forces. Dom Luís da Cunha in turn, had already made by that time *uti possidetis* the central theme of his arguments along with respect to the negotiation of frontiers in the Americas and he had been arguing with the French that the Portuguese possessions had to return to the pre-war position, in other words the entire northwestern bank of the River Plate was assured by the Treaty of Utrecht, since Portuguese law on this territory was never contested, either before or after the Treaty of Utrecht⁸², and was reinforced by *de facto uti possidetis*.

The text of the *Grande Instrução* clearly warned Dom Luís that, to the contrary of what he defended,

79. CUNHA, 2001: 342-343, 346-347.

80. *Cortesão*, 1950-1963, t. III/I: 420-454.

81. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, caixa 564, doc. 356, 1756.

82. CORTESÃO, 1950-1963, t. III/I: 303.

«it is not convenient to us to ask that things be restored *in status quo*, referring to the time before the last hostilities, because it is probable that we have occupied much more; nor to urge until the final decision is made that it be kept in terms of *Uti possidetis*, because it is uncertain what we will have kept or lost until the Orders arrive, since Spain has been increasing forces in that part⁸³».

In other words, for Gusmão *uti possidetis* was an occasional strategy, which could be beneficial or harmful to Luso-Brazilian interests, depending on the current context of the Southern Cone. While for Dom Luís da Cunha, as is clear in his comments on the *Dissertation* text, it was a judicial principle to be used diplomatically in a long term strategy. As can be seen in his interventions in the original text, for him it was not only to be used occasionally in campaigns in an intermittent and shared form, but was a *de facto* settlement made by ‘individuals’ who held them as ‘possessions’, and this was one of the proofs of ‘strength’ which assured Portuguese dominion over the extensive northern bank of the River Plate, much beyond the Portuguese fortress⁸⁴.

THE TREATY OF MADRID

On 10 July 1748, as the negotiations advanced, Viscount Vila Nova de Cerveira, who headed the negotiations in Madrid, wrote to Portugal forwarding and commenting on the letters which Dom Luís da Cunha had sent him from Paris to guide his actions. He stated that he was not aware that the Spanish had intervened to «take possession of everything we occupy from the Maranhão [or Amazon] River to the River Plate», since what it was intended to prevent was the advance of the Portuguese beyond these points, which could threaten the Spanish monopoly of silver reserves. He warned that in this and «in everything else in the opinion of D. Luís da Cunha, I am satisfied with what he says». He guaranteed that he took care to ensure that the articles of the new treaty showed «with greater clarity all the land we occupied and possessed, so that they not only recognize that we legitimately possess them, but that, if by some accident it comes to be understood that they belonged to the Castilians, they will cede them to us»⁸⁵. As can be observed in the comments of the Viscount, Dom Luís insisted that if *uti possidetis* be used as the principal negotiation mechanism, that the terms of the treaty had to be clear in relation to the Portuguese held territories past the Tordesillas line and for this he insisted that D’Anville’s map *Amérique méridionale*, which he had send to Madrid the previous year, had to be used as the base for the representation of this territory, since it showed the area in question as precisely as possible⁸⁶ and defended that Colônia do Sacramento be used as a means of exchange for mining territories in the Center-West and the Amazon.

83. CORTESÃO, 1950-1963, t. III/I: 450.

84. CORTESÃO, 1950-1963, t. III/I: 404.

85. CORTESÃO, 2001, t. 2: 299; CORTESÃO, 1950-1963, t. IV/I: 166.

86. FURTADO, 2012; FURTADO, 2013.

But it was only in September 1748 that Gusmão first proposed trading the territory of Colônia do Sacramento for an equivalent in land, but he thought this land would be in Europe and not in the Americas. It was therefore not a mechanism to exchange possessions between the two crowns in the New World, nor a question of considering the borders in the Americas as a whole, nor a way of guaranteeing Portugal's possession of large extensions of land, for example, in Amazonia or the center-west. Gusmão wrote to Cerveira that it was better to let the Spanish propose the equivalent they were willing to cede in Europe, advising them that Portugal would consider the proposal, but that it would also be of interest if they also presented a general proposal defining where they considered that the demarcation line should go through. In other words, at that point he let the adversaries take the lead in the negotiations⁸⁷.

Although the tone of Gusmão's discourse changed from that point on, at first, he remained skeptical about whether it would be possible to find an equivalent capable of satisfying both parties. The Spaniards' proposal of advancing toward an exchange, however, resounded in Portugal and the issue started to be seriously discussed, with Gusmão's participation in some of the talks. It was only in the Instructions of November 22, 1748 that it was officially decided to cede Colônia do Sacramento to Spain⁸⁸. But in May of the following year, in view of the slowness of negotiations to determine the territories that would be received in exchange, Gusmão asked Vila Nova de Cerveira, «which is, then, the equivalent that His Majesty is offering for the territory of Colônia do Sacramento»? Irritated and skeptical whether the proposal would come to fruition, he challenged the viscount to «glance at the map and you will easily see that we can covet nothing that can be of great value to Spain or of more serious consequences than what we have proposed»⁸⁹. In the end, in the course of negotiations the Portuguese ended up relinquishing Colônia do Sacramento, which became an important bargaining chip, as Dom Luís insistently advocated. It would be handed over to the Spanish in the agreement signed in 1750, but not without great repercussions.

Despite Alexandre de Gusmão's initial disagreements, the Treaty of Madrid in great part, due especially to the Portuguese initiative, ended up confirming most of the premises advocated by Dom Luís da Cunha on how the negotiations on boundaries should be conducted. The issue was not limited to Colônia do Sacramento, or only to the Americas, but also included the Maluku Islands, located in the South Sea. Both were the great bargaining chips offered by the Portuguese in exchange for the possessions in the center-west and in the Amazon region. In the latter area, Portugal ensured its dominion of both banks of the Amazon River, and hence the monopoly of its navigation. No equivalent territory was defined in Europe. Territorial borders were established using as guiding principles, first, natural divisions and second *uti possidetis*, in other words, each power was to keep

87. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, caixa 612, Sept. 11, 1748.

88. FERREIRA, 2001: 47.

89. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, caixa 612, May 16, 1749.

the areas it effectively colonized. In this way, the entire *sertão* of South America passed to the Portuguese.

Under the inspiration of Dom Luís da Cunha, this resignification of *uti possidetis* appeared in the 1750 Treaty of Madrid. *De facto uti possidetis* is configured in its Preamble. While in the territories that were known the natural divisions of the land would be used to trace out the frontier, as a second resource it was determined «that each party had to keep what they still possessed, with the exception of mutual ceding of territory»⁹⁰. Article XIV stipulated that the dominion of territories disputed by Spain and Portugal on the frontiers of Brazil was to be assured for those who effectively colonized the area. From then on colonization became a judicial condition in itself and the Roman principle of *uti possidetis* stopped referring to possession based on prior rights, instead becoming based on *de facto* possession. A reflection of this new meaning attributed to the act of colonization is the fact that, progressively, in the second half of the eighteenth century European overseas possessions were increasingly called colonies, and their antagonism with European metropolises and the relationship between them came to be understood from a perspective of exploitation, which become the key for the movement of independence movements in the Americas.

A GAME OF MIRRORS: THE FAILURE OF THE NEGOTIATIONS

Aware of the power of maps to guide the negotiations, Dom Luís da Cunha armed himself with cartographic instruments whenever possible to make the territories claimed visible. For him the map thus played the role of the perfect teaching tool in the context of diplomacy and argued that, «although [territorial disputes] will not be decided with geographical maps,» they were useful to make them visible «if we compare them to others and we are prepared for any argument that may arise»⁹¹.

During the years preceding the signing of the Treaty of Madrid, following the arrival of Vila Nova de Cerveira in that city in 1746, maps came and went between Lisbon, Madrid, and Paris, «to inform the frontiers specified in the Plan» that was being produced to resolve the issue of borders⁹².

Since 1724, Dom Luís da Cunha had been collaborating with D'Anville for the latter to produce geographical materials that reflected Portugal's interests in the negotiations. His *Amérique méridionale* was the culmination of that process. Although dated 1748 it was only printed two years later, but in 1747 Dom Luís sent a draft copy to Cerveira in Madrid, described as «a small map to verify your favorable opinion»⁹³. Although expecting it to be used in the negotiations, in the latter it was finally decided by the Portuguese authorities, under Gusmão's supervision, to produce a «general map... that will be sufficient to demonstrate everything» that

90. CORTESÃO, 2001, t. 2: 365.

91. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, caixa 560, ME.III-A- Fr. C1, n. 111, Apr. 8, 1737.

92. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, caixa 612, Feb. 8, 1749.

93. ANTT. Ministério dos Negócios Estrangeiros. livro 826, ff. 16-16v, Madrid, August 17, 1747.

was claimed. Entitled *Mapa dos Confins do Brazil com as terras da coroa de Espanha na América meridional*, it became known as the *Mapa das cortes* because it was the one finally used by both Courts to «adjust the Treaty of the division of boundaries in South America signed [by the two courts] on January 13, 1750»⁹⁴. While Dom Luís da Cunha shared the Enlightenment view that maps should be perfect mirrors of the territory, Gusmão believed that political ends justified a cartography produced as a distorted mirror of the geographic reality as *Mapa das cortes* distorted the American continent to the east. Several important urban centers in the interior of Brazil were pushed eastward, and a number of other changes resulted from the fact that the map's longitudes were distorted, even though the latitudes were numbered. Hence all of Portuguese America was pushed eastward, and the area of Brazil that fell outside of Tordesillas was quite reduced, which gave the impression that the Portuguese had obtained few territorial gains to the west of that meridian. In contrast, D'Anville's *Amérique méridionale*, which reflected Dom Luís da Cunha's geopolitical vision, portrayed the Portuguese territory in the Americas with features that were much closer to what he and D'Anville believed were real, a portrayal that was permeated by mathematics and geometry.

The differences between these two maps reveal that, although Dom Luís da Cunha's political conceptions were mostly put in practice by the negotiators in Madrid through the influence of Alexandre de Gusmão himself, the two men differed in their geopolitical views of the territory and in the way they believed negotiations should be conducted. This dispute was, above all, a war of cartographic images. D'Anville did not shift Brazil to the east, leaving a significant part of Portuguese territory visibly beyond the Tordesillas Line. This practice reflected the maxims that, according to Dom Luís da Cunha, should guide the negotiations: without misrepresenting the geographic reality, they should be based on what had been agreed upon in previous treaties, respecting natural boundaries and the principle of *uti possidetis*.

Mapa das Cortes served as the basis for the establishment of the treaty and would come to be considered the map that had created this new Brazil. But the treaty also stipulated that bilateral expeditions ought to establish stone markers to demarcate these borders in America. When these groups began to take local measurements, the distortions of the *Mapa das Cortes* quickly became evident. The recognition by the Spanish of the enormous territory to the West they had surrendered to the Portuguese led to a strong campaign against the Treaty of Madrid. On the Portuguese side there was resistance to the handing over of Colônia do Sacramento.

In the long term, despite Portugal's efforts to establish the *Mapa das cortes* as a reflection of the American continent's features, it was the *Amérique méridionale* which, through the primacy of geography and mathematics, most closely represented Brazil's continental configuration, becoming, as the ambassador and the geographer wished, a historically possible mirror of the continent's geography and it was the map

94. ANTT, Ministério dos Negócios Estrangeiros, livro 826, f. 16-16v, Madrid, Aug. 17, 1747; f. 114v, Lisbon, Dec. 28, 1748.

that indeed invented Brazil.⁹⁵ Interestingly enough, in all the border negotiations involving the Minister of Foreign Affairs in Brazil from the late nineteenth to the early twentieth century, D’Anville’s maps were invoked as documentary proof of Brazil’s right over the territories in dispute.

The same happened with the two men’s geopolitical visions and the ways in which they envisioned conducting the negotiations differed considerably. Dom Luis, an experienced ambassador, saw it as a matter of presenting the territory with the greatest possible accuracy, sharing the information that the Portuguese had gathered with the Spanish, and attempting to resolve these conflicts diplomatically using the *uti possidetis*, although Brazil’s shape on D’Anville’s map was just invented by both⁹⁶. Gusmão, meanwhile, saw a need to disguise the territory’s true shape and conduct negotiations by taking advantage of the Spaniards’ relative ignorance of significant portions of land, doing so in such a way that their adversaries would accept Portugal’s claims. Using Gusmão’s strategy the 1750 Treaty of Madrid did not put an end to the differences between the two crowns, and the disagreements regarding boundaries in South America continued throughout the second half of the eighteenth century. Proving its failure the 1761 Treaty of El Pardo annulled what was agreed in 1750 and the new frontiers remained undefined until they were renegotiated in the 1777 Treaty of San Ildefonso that again invoked the *uti possidetis*⁹⁷ and remained so in the nineteenth and twentieth centuries, in a post-Independence context, this time involving the young nations of the Americas.

95. FURTADO, 2013.

96. FURTADO, 2012; FURTADO, 2013.

97. MUNILLA, 1949.



IMAGE 1. SUITE DU BRÉSIL, DEPUIS LA BAYE DE TOUS LES SAINTS JUSQU'À ST. PAUL, JEAN BAPTISTE BOURGUIGNON D'ANVILLE, CA.1748. Junia Furtado Collection

Legend: The region of Minas Gerais captaincy where gold was found early in XVIII century



IMAGE 2. O GRANDE RIO DA PRATA NA AMÉRICA AUSTRAL E PORTUGUESA. Bibliothèque Nationale de France (BNF). Département des Cartes et Plans (DCP). GE DD 2.987 (9.451)

Legend: To the Portuguese Colônia do Sacramento comprised all the Northern bank of the River Plate



IMAGE 3. CARTE DE LA PARTIE DE L'OCEAN VERS L'EQUATEUR, PHILIPPE BUACHE. BNF. DCP. GE DD 2.987 (9.523).

Legend: Dom Luís called attention to the fact that, as part of the act of possession, the French had renamed Fernando de Noronha island as Isle Dauphine



IMAGE 4. CARTE PORTUGAISE MANUSCRITE DE L'ISLE DE FERNÃO DE NORONHA, DETALHE E CARTELA. BNF. DCP.

GE DD 2.987 (9.525)

Legend: The Portuguese map marks as number 10 the church and settlement made by the French



IMAGE 5. CARTE DE L'AMÉRIQUE MÉRIDIONALE, JEAN BAPTISTE BOURGUIGNON D'ANVILLE, 1748 [1779]. Junia Furtado Collection
 Legend: Dom Luís da Cunha sent D'Anville's map *Amérique méridionale* to Madrid in 1748 hoping to be used as the base for the representation of this territory, since under his patronage it showed Brazil as precisely as possible



IMAGE 6. MAPA DOS CONFINS DO BRASIL COM AS TERRAS DA COROA DE ESPANHA NA AMÉRICA OU MAPA DAS CORTES. Fac-símile, Junia Furtado Collection

Legend: Mapa das Cortes made under Alexandre de Gusmão's supervision distorted the American continent to the east, given to the Portuguese in the center west that became Brazilian territory

PRINTED WORKS AND BIBLIOGRAPHY

- ALMEIDA, Luís Ferrand de, *A Colônia do Sacramento na Época da Sucessão de Espanha*, Coimbra, Instituto Histórico Dr. António de Vasconcelos, Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 1957.
- BLUTEAU, Raphael, *Vocabulário Português e Latino*, Coimbra, Colégio das Artes da Companhia de Jesus, 1712.
- CARDIM, Pedro, «La jurisdicción real y su afirmación em la Corona portuguesa y sus territorios ultramarinos (siglo XVI-XVIII): reflexiones sobre la historiografía», in Francisco José Aranda Pérez and José Damião Rodrigues (eds.) *De Re Publica Hispaniae: una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid, Sílex, 2008, 349-388.
- CLUNY, Isabel, *D. Luís da Cunha e a idéia de diplomacia em Portugal*, Lisboa: Livros Horizontes, 1999.
- CORTESÃO, Jaime, *Alexandre de Gusmão e o Tratado de Madrid*, Rio de Janeiro, Ministério das Relações Exteriores, 1950-1963, parte III, tomo I.
- CORTESÃO, Jaime, *Alexandre de Gusmão e o Tratado de Madrid*, Rio de Janeiro, Ministério das Relações Exteriores, 1950-1963, parte IV, tomo I.
- CORTESÃO, Jaime, *Alexandre de Gusmão e o Tratado de Madrid*, Lisboa, Livros Horizonte, 1984, 4 vols.
- CORTESÃO, Jaime, *O Tratado de Madrid*, Brasília, Senado Federal, 2001, 2 vols.
- CUNHA, Luís da, *Instruções políticas* (edição de Abílio Diniz Silva), Lisboa, Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses (CNPCCDP), 2001.
- DION, Roger, *Les frontières de la France*, Paris, Hachette, 1947.
- FERREIRA, Mário Clemente, *O Tratado de Madrid e o Brasil Meridional*, Lisboa, CNPCCDP, 2001.
- FURTADO, Junia Ferreira, *Oráculos da Geografia iluminista: Dom Luís da Cunha e Jean Baptiste Bourguignon D'Anville na construção da cartografia do Brasil*, Belo Horizonte, Ed. UFMG, 2012.
- FURTADO, Junia Ferreira, *The map that invented Brazil*, São Paulo/Rio de Janeiro, Odebrecht/Versal, 2013.
- FURTADO, Junia Ferreira, «‘O oráculo que Sua Majestade foi buscar’: Dom Luís da Cunha e a geopolítica do novo império luso-brasileiro», in João Luís Ribeiro Fragoso e Maria de Fátima Gouvêa (eds.), *Na trama das redes: política e negócios no império português, séculos XVI-XVIII*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2010, 373-400.
- FURTADO, Junia Ferreira, «Dom João V e a década de 1720: novas perspectivas na ordenação do espaço mundial», in João Luís Ribeiro Fragoso e Maria de Fátima Gouvêa (eds.), *O Brasil Colonial (1720-1821)*, Rio de Janeiro, Editora Civilização Brasileira, 2014, vol. III: 61-110.
- FURTADO, Junia Ferreira, «Metamorphoses of colonization: the Tocantins River and the expansion to the West in maps and reports (18th century)», *Tempo*, 22/40 (2016): 367-399.
- GOES FILHO, Synesio Sampaio, *Navegantes, bandeirantes, diplomatas: um ensaio sobre a formação das fronteiras do Brasil*, Brasília, FUNAG, 2015.
- LIMA, Sérgio Eduardo Moreira, «Apresentação», in Synesio Sampaio Goes Filho, *Navegantes, bandeirantes, diplomatas: um ensaio sobre a formação das fronteiras do Brasil*, Brasília, FUNAG, 2015: 5-8.
- MARTÍN MARCOS, David, «La paz hispanoportuguesa de 1715: la diplomacia ibérica en Utrecht», *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012): 151-175.

- MUNILLA, OCTAVIO GIL, *El Río de la Plata en la política internacional. Génesis del virreinato*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas - Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1949.
- PEDREIRA, Jorge M, «Brasil, fronteira de Portugal. Negócio, emigração e mobilidade social (séculos XVII e XVIII)», in Mafalda Soares da Cunha *et alii* (eds), *Do Brasil à metrópole: efeitos sociais (séculos XVII-XVIII)*, Évora, Universidade de Évora, 2001, 47-72.
- POSSAMAI, Paulo, *A vida cotidiana na Colônia do Sacramento: um bastião português em terras do futuro Uruguai*, Lisboa, Bertrand, 2006.
- PRADO, Fabrício, *Colônia do Sacramento: o extremo sul da América portuguesa*, Porto Alegre, F. P. Prado, 2002.
- RODRIGUES, José Damião, «Diplomacia, geopolítica e migrações: colonos portugueses no povoamento do Brasil meridional entre os tratados de Utrecht e de Madrid» in Abílio Diniz Silva, Ana Leal de Faria e Tiago C. P. dos Reis Miranda (eds.), *D. Luís da Cunha e as negociações de Utreque*. Lisboa: Biblioteca Nacional de Portugal, 2014, 131-155.
- SEED, Patrícia, *Cerimônias de posse na conquista europeia do Novo Mundo (1492-1640)*, São Paulo, Unesp, 1999.
- SILVA, Abílio Diniz, «Introdução», in Luís da Cunha, *Instruções políticas* (edição de Abílio Diniz Silva), Lisboa, CNPCDP, 2001 a, 9-117.
- SILVA, Abílio Diniz, «D. Luís da Cunha e o Brasil», in Maria Beatriz Nizza da Silva (ed.), *De Cabral a Pedro I: aspectos da colonização portuguesa no Brasil*, Porto, Universidade Portucalense, 2001 b, 261-276.
- TODOROV, Tzvetan, *A conquista da América: a questão do outro*, São Paulo, Martins Fontes, 1983.

MISCELÁNEA · MISCELLANY

POLÍTICA COMERCIAL Y CIRCULACIÓN MONETARIA EN ARAGÓN: CONFLICTOS Y ACUERDOS CON CATALUÑA (1535-1565)

TRADE POLICY AND MONETARY CIRCULATION IN ARAGON: CONFLICTS AND AGREEMENTS WITH CATALONIA (1535-1565)

José Antonio Mateos Royo¹

Recibido: 06/04/2021 · Aceptado: 14/06/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.27299>

Resumen

Este trabajo estudia la concesión y gestión de dos reformas arancelarias sobre la exportación de moneda de oro y plata efectuada por dos relevantes instituciones forales (Cortes y Diputación) del reino de Aragón durante el segundo tercio del siglo XVI. La primera reforma fue adoptada en 1547 para suprimir un conflicto aduanero promovido por la Diputación de Cataluña desde 1535. La segunda reforma fue aprobada en 1564, buscando favorecer el comercio, la movilidad del capital y la colaboración aduanera entre Aragón y Cataluña. Tras exponer los rasgos de la circulación monetaria en Aragón durante el siglo XVI, el artículo explora las etapas de negociación de estas reformas, considerando los intereses de instituciones y grupos sociales afectados. Por último, este estudio estima las consecuencias de estas reformas arancelarias sobre la circulación monetaria de Cataluña y Aragón durante el último tercio de esta centuria.

Palabras clave

Instituciones forales; reforma arancelaria; Aragón; Cataluña, siglo XVI

Abstract

This work studies the granting and management of two tariff reforms regarding the export of gold and silver coins carried out by two relevant regional institutions –the *Cortes* or Parliament and the *Diputación*– of the kingdom of Aragón during the second third of the 16th century. The first reform was adopted in 1547 in order

1. Universidad de Zaragoza; jmateos@unizar.es

Este artículo se enmarca dentro del proyecto de investigación PGC2018-097683-B-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. El autor desea agradecer las sugerencias recibidas por parte de dos evaluadores anónimos de la revista *Espacio, Tiempo y Forma*.

Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón [CA], Secretaría de Aragón [SA]. Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza [ADPZ], Actas de la Diputación del Reino [ADR].

to suppress a customs conflict which was prompted by the *Diputación* of Catalonia since 1535. The second reform was approved in 1564, seeking to promote trade, capital mobility and customs cooperation between Aragon and Catalonia. After the presentation of the main features of monetary circulation taking place in Aragon during the 16th century, this article explores the negotiation stages for these reforms, paying attention to the interests of affected institutions and social groups. Finally, this paper estimates the impacts of these tariff reforms on monetary circulation of Catalonia and Aragon during the last third of this century.

Keywords

Regional institutions; tariff reform; Aragon, Catalonia; 16th century

.....

INTRODUCCIÓN

El estado actual de las investigaciones sobre la política y circulación monetaria en la España Moderna refleja un fuerte desequilibrio. Beneficiados por su imbricación con las finanzas y política exterior de la monarquía hispánica, así como su fuerte incidencia en la economía española, europea y mundial, los estudios sobre la moneda castellana que –con notables precedentes– cobraron vigor desde mediados del siglo XX y sobre todo en las décadas de 1960 y 1970², han renacido con fuerza entre los años 1990 y 2010. Con especial énfasis en el siglo XVII, economistas e historiadores han mostrado gran interés por analizar las causas y consecuencias de la política monetaria practicada en Castilla como núcleo del Imperio español, exponiendo sus nexos con sus políticas comerciales y fiscales³. Por el contrario, el mayor abandono de estos estudios para la Corona de Aragón no sólo ha impedido adoptar líneas de trabajo similares o abordar nuevas hipótesis, sino generar una visión más completa y contrastada de la circulación monetaria en los territorios hispánicos durante el Antiguo Régimen.

Frente a la atención prestada a la política y circulación monetaria en la Corona de Aragón durante la Edad Media, por estimarse pactada entre monarquía e instituciones forales y constituir un rasgo de identidad territorial, los historiadores han marginado su estudio para la Edad Moderna. El análisis de la política monetaria en este período perdía interés por considerarse supeditada a las directrices del Estado español gestado en Castilla por la monarquía de los Austrias hasta disponer la nueva dinastía borbónica la extinción de las piezas autóctonas emitidas en dicha Corona en el siglo XVIII. Muchas aportaciones sobre circulación monetaria en la Corona de Aragón durante la Edad Moderna han procedido así de estudios numismáticos –a menudo, como colofón de los dedicados a la moneda medieval–, con objetivos distintos a los de la investigación histórica⁴. Por estos motivos, pese a existir trabajos pioneros sobre los vínculos entre la emisión de moneda y la evolución de los precios en Valencia y Cataluña⁵, las causas económicas que afectaron a la acuñación y oferta de numerario en la Corona de Aragón durante la Edad Moderna no han sido tratadas lo suficiente. Respecto a los factores institucionales, con especial énfasis para los siglos XVI y XVII, las conexiones entre las políticas monetarias, fiscales y comerciales aplicadas en cada reino requieren un mayor estudio, explorando consensos y conflictos entre instituciones forales y reales. Dado que se trata de un aspecto poco atendido por una investigación de marcado carácter identitario centrada en el análisis exclusivo de un territorio, se

2. Junto al estudio pionero de HEISS, 1865-69, destacan como trabajos numismáticos MATEU Y LLOPIS, 1946. FONTECHA Y SÁNCHEZ, 1968. GIL FARRÉS, 1976. Entre los análisis económicos, HAMILTON, 1975 y 1980. VICENS VIVES 1959. DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1960; 1973.

3. SÁNCHEZ BELÉN, 1992. MOTOMURA, 1994. SERRANO MANGAS, 1996. ÁLVAREZ NOGAL, 1997; 2001. ANDRÉS UCENDO, 1999. GARCÍA DE PASO, 2000. SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2000. BERNAL RODRÍGUEZ (ed.), 2000. GARCÍA GUERRA, 1999. 2003. 2006. FONT DE VILLANUEVA, 2005 y 2008.

4. Como obras de síntesis representativas, MATEU Y LLOPIS, 1929 y 1983. BELTRÁN VILLAGRASA, 1977. GIL FARRÉS, 1976. CRUSAFONT Y SABATER, 1989; 1996. SANAHUJA ANGUERA, 2013.

5. HAMILTON, 1975; 1980. VILAR, 1978, vol. I: 390-405.

precisa una adecuada comparación de las políticas adoptadas en todos ellos para comprender mejor sus repercusiones sobre la circulación monetaria de la Corona de Aragón en su conjunto.

Bajo estas consideraciones previas, este artículo estudia los nexos entre política comercial y circulación monetaria en el Aragón del siglo XVI a través de la gestión de un conflicto aduanero con Cataluña que afectó a los aranceles sobre la exportación de piezas de oro y plata en el segundo tercio de dicha centuria. Las reformas sobre esta materia fueron aprobadas y gestionadas por dos relevantes instituciones forales: las Cortes o cámara legislativa y la Diputación, constituida ya durante el siglo XV en su delegación permanente encargada del gobierno, defensa y preservación de las leyes del reino⁶. Un primer apartado explica la política monetaria gestada en Aragón durante el siglo XVI, que aceptó depender de las piezas castellanas de oro y plata para practicar el comercio ante el declive de las emisiones autóctonas. Un segundo apartado detalla las causas del conflicto aduanero iniciado por Cataluña en 1535, ligadas a la apreciación del oro frente a la plata, litigio que afectó a los flujos monetarios entre reino y principado durante doce años. El tercero expone las reformas arancelarias sobre la salida de piezas de oro y plata aprobadas por las Cortes de Aragón y Cataluña en 1547 para extinguir dicho conflicto y en 1563-1564 para fomentar la movilidad del capital, la cooperación aduanera y el comercio mutuos. Un cuarto apartado explora los cambios detectados en los flujos monetarios, las actividades financieras y las transacciones exteriores de ambos territorios durante el último tercio del siglo XVI para valorar la posible incidencia de la reforma de 1564. El quinto apartado recoge las principales conclusiones de estudio.

1. POLÍTICA Y CIRCULACIÓN MONETARIA EN ARAGÓN DURANTE EL SIGLO XVI

La política monetaria llevada a cabo por las instituciones reales y forales en Aragón durante el siglo XVI deriva de las reformas realizadas en este campo bajo los reinados de Juan II y Fernando el Católico (1458-1516). Estas se hallaban orientadas a lograr una mejor adaptación del valor intrínseco de las piezas aragonesas tanto a la cotización del oro y la plata en el mercado como al contenido metálico de las piezas acuñadas en otros reinos hispánicos y europeos. Buscaban así solventar dificultades endémicas del sistema monetario aragonés durante la Baja Edad Media, vinculadas a la escasez y el elevado valor intrínseco de la moneda autóctona, inadecuada para satisfacer la demanda del mercado por estos motivos⁷. A diferencia de Cataluña y Valencia, Aragón no emitió moneda de plata hasta fines del siglo XV. La acuñación de florines de oro se limitó a un breve período (1349-1371)

6. Sobre el carácter y gestión de estas instituciones aragonesas en el siglo XVI, BLANCO LALINDE, 1996. JARQUE MARTÍNEZ & SALAS AUSENS, 2001-2002.

7. ZULAICA PALACIOS, 2003, vol. I: 607-32.

al ser abandonada por el rey Pedro IV ante la resistencia de las elites regnícolas a reducir su valor intrínseco. Los aragoneses utilizaron piezas de oro y plata extranjeras, emitidas a menudo en otros territorios de la Corona, para sus intercambios. Práctica ya vigente a mediados del siglo XV, la Diputación sólo gravó con un 2,5% la salida de moneda de oro, quedando exentas tanto la importación de piezas de oro y plata como la exportación de aquellas de plata para favorecer la circulación monetaria⁸. Más serios problemas causó al comercio en Aragón la insuficiente emisión de moneda jaquesa de vellón y su alto valor intrínseco, que favorecía su exportación y generaba una endémica escasez de moneda fraccionaria durante los siglos XIV y XV. La preservación de un notable contenido en plata por dicha moneda de vellón se ha vinculado al éxito de los grupos nobiliarios en impedir que el rey rebajase su peso y ley con el fin de mantener su valor nominal, aquel que determinaba los verdaderos ingresos obtenidos de las rentas generadas por sus tierras y censales al constituir el dinero la unidad de referencia del sistema oficial de cuenta para toda la Corona de Aragón⁹. Ante estos inconvenientes, la propia demanda del mercado favoreció la falsificación y adulteración del vellón autóctono, pese a su prohibición por parte de las Cortes aragonesas.

Con el fin de erradicar estos problemas, las reformas aprobadas por las Cortes aragonesas bajo Juan II y Fernando el Católico cambiaron de raíz la tipología monetaria de Aragón¹⁰. Juan II acuñó en Valencia y Zaragoza en 1477 escudos y medios escudos de oro, denominados juanines y medio juanines. Este escudo juanín se convirtió en el precedente del ducado aragonés. Moneda de origen veneciano con gran prestigio por su alto contenido de oro, el ducado se fabricó en toda la Corona de Aragón bajo Fernando II, pese a la acuñación esporádica del florín, abandonado por su menor contenido metálico tras haber sido moneda común de dicha Corona durante la Baja Edad Media. El auge del ducado se consolidó con su adopción por Castilla en sustitución de la dobla almohade, propiciada por el rey Fernando en 1497 con el fin de crear una única moneda áurea para las Coronas de Aragón y Castilla: denominado excelente de granada, poseía una ley de 23 $\frac{3}{4}$ quilates, un peso de 3,55 granos y un valor de 375 maravedíes¹¹.

Idéntica homogeneización con Castilla perseguía la emisión de reales y medios reales en la ceca de Zaragoza bajo Juan II en 1475-1477 y Fernando II en 1484 y 1503-1506, sujeta a vacilaciones sobre su peso¹². Ambos con una ley de 11 dineros, el real emitido en 1475-1477 pesaba 3,20 gramos mientras el medio real acuñado en 1484 alcanzaba los 1,80 gramos. Al aceptar las Cortes de 1484 que este medio real equivaliese a un sueldo, la emisión de piezas de plata en Aragón forzó a rebajar la ley del dinero jaqués a la mitad –de tres dineros hasta un dinero 12 granos– para mantenerlo como unidad de referencia del sistema oficial de cuenta, junto con sus

8. SESMA MUÑOZ, 2013: 116-17.

9. CRUSAFONT Y SABATER, 1996: 96-7.

10. BELTRÁN VILLAGRASA, 1972, t. II: 448-56. GIL FARRÉS, 1976: 276-77. MATEU Y LLOPIS, 1983: 113-15. ZULAICA PALACIOS, 2006: 304-07.

11. SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2000: 28-32.

12. Véase la nota 10 y SESMA MUÑOZ, 1986: 1034-36.

múltiplos tradicionales: el sueldo, equivalente a doce dineros y la libra, a veinte sueldos¹³. Dicha depreciación buscaba retener la moneda autóctona de vellón en Aragón; pero la oposición de las elites logró reducir las emisiones de dineros aprobadas ese año. Presionadas por la falta de moneda fraccionaria, las Cortes de 1503 ordenaron acuñar todos los valores del nuevo sistema monetario aragonés: ducados y medios ducados de oro, reales y medios reales de plata y dineros y medios dineros o miajas de vellón. Esta emisión sólo culminó en 1506, al demorarse la fabricación de vellón, en especial por los intereses de los cambistas¹⁴.

Ya bajo el reinado de Carlos V, esta escasez de piezas fraccionarias llevó en 1519 a las Cortes aragonesas a ordenar la fabricación, junto a reales y medio reales que adoptasen el peso y la ley de Castilla, de 20.000 libras de vellón cuyo valor intrínseco se acomodó al de las nuevas piezas de plata para mantener el sistema oficial de cuenta. En 1528 las Cortes aprobaron la emisión de ducados y medios ducados con el peso y la ley de Castilla, así como reales, medios reales, dineros y miajas bajo las condiciones establecidas en 1519¹⁵. Estas disposiciones no sólo ampliaron la oferta de moneda aragonesa, sino culminaron las reformas anteriores al estipular la aplicación del valor intrínseco utilizado en Castilla a las nuevas piezas de oro y plata, constituido así en referente de las escasas acuñaciones de estas monedas en Aragón durante los siglos XVI y XVII. Esta homogeneización no fue absoluta: si el real aragonés tenía un peso similar al castellano (3,42 frente a 3,43 gramos), preservó una ley inferior (11 dineros frente a 11 dineros y 4 granos) ya aplicada en 1476-1477, 1484 y 1503-1506¹⁶. Con todo, ambas normas facilitaron el uso mercantil de las monedas de oro y plata acuñadas en Castilla al hacer equivaler sus valores nominales al de las piezas autóctonas y favorecer sus conversiones con la moneda jaquesa, vellón preponderante en Aragón durante el siglo XVI.

La apuesta por utilizar piezas castellanas respondía a la dificultad de emitir suficientes monedas de oro y plata en Aragón por varios motivos. Como reconoció la Diputación en 1548, el reino padecía una carencia de oro y plata «en pasta» –en barras o lingotes– que con frecuencia impedía fabricar piezas compuestas de estos metales en la ceca de Zaragoza¹⁷. Con el fin de facilitar las acuñaciones de reales, las Cortes de 1519 proclamaron un acto de corte que permitía la entrada de plata «en pasta» libre de arancel en Aragón; pero no así la de plata labrada¹⁸. Desde mayo de 1536, la Diputación estipuló la exención del oro y plata introducidos como metal o «en masa» en el reino en todos los contratos de arriendo de derechos aduaneros

13. Extraño a Castilla, este sistema de cuenta fue el más difundido en Europa Occidental durante las Edades Media y Moderna. Resultaba vigente en toda la Corona de Aragón, Estados del Norte y centro de Italia, Francia y los Países Bajos, según GARCÍA GUERRA, 2000: 20-21.

14. Sobre las dificultades de las emisiones de vellón aprobadas por las Cortes de 1484 y 1503, BELTRÁN VILLAGRASA, 1972, t. II: 454. ZULAICA PALACIOS, 2006: 305, notas 26 y 29; 307. Las elites aragonesas solían fijar el valor de las rentas obtenidas de sus tierras y censales durante la Baja Edad Media en moneda jaquesa con una ley de tres dineros. Por tanto, cualquier rebaja de su valor intrínseco disminuía estos ingresos. Véase CRUSAFONT Y SABATER, 1996: 96-97.

15. SAVALL Y DRONDA & PENÉN DEBESA, 1866, vol. I: 335-36 y vol. II: 342.

16. GIL FARRÉS, 1976: 276-78, 439-42. LASTANOSA, 1681: 63.

17. MATEU Y LLOPIS, 1943: 590.

18. SAVALL Y DRONDA & PENÉN DEBESA, 1866, vol. II: 342.

firmados en el siglo XVI¹⁹. Dado que los reyes de Aragón renunciaron ante las Cortes durante la Edad Media a todo señoreaje a cambio de recibir el impuesto del maravedí o monedaje²⁰, Carlos V y Felipe II carecían de alicientes fiscales para conceder a las Cortes nuevas emisiones y facilitar a la ceca de Zaragoza los metales preciosos necesarios. Tras aprobar las acuñaciones de 1519 y 1528, durante el resto de la centuria, dichas Cortes sólo autorizaron así en 1564 la fabricación de escudos de oro –de nuevo, con la ley y el peso de Castilla– y mijas de vellón, sin quedar constancia documental o numismática de que se llevase a efecto²¹.

Las normas de fabricación de moneda impuestas por ley y costumbre en Aragón para garantizar su valor intrínseco limitaban la obtención de beneficios al monarca y al maestro de la ceca de Zaragoza, dueño de la concesión real para fabricar moneda, hasta el punto de mermar su actividad emisora durante el siglo XVI²². Como recordaron las Cortes aragonesas a Fernando el Católico en 1482, un fuero dictaba que las acuñaciones de moneda de oro y plata en Aragón junto con sus características debían ser aprobadas por esta asamblea²³. Al decretar las emisiones de 1519 y 1528, dichas Cortes dispusieron que su cuantía, peso y ley fueran fijadas por una delegación formada por representantes del rey y del reino²⁴. Dificultadas por estos controles, las fabricaciones de ducados cesaron y las de reales sólo se retomaron en la ceca de Zaragoza a mediados del siglo XVI; pero ya al margen de la supervisión de las Cortes²⁵. Los derechos de fabricación obtenidos por el maestro de la ceca eran modestos: Miguel Martínez de Luna, conde de Morata y virrey de Aragón los cifró en 1593 en cinco reales por marco de oro, un real por marco de vellón y sólo dos dineros por marco de plata²⁶. Abandonada toda emisión de escudos y reales en el último cuarto del siglo XVI, su principal fuente de ingresos procedió de fabricar dineros jaqueses, cuyo valor intrínseco podía ser rebajado de forma subrepticia al no haber sido fijado ni asimilado al del vellón castellano por las Cortes aragonesas²⁷. Hernando de Tujarón, maestro de dicha ceca entre 1591 y 1593, llegó a remitir las

19. ADPZ, ADR, Ms. 141, f. 105v-106r.

20. BELTRÁN VILLAGRASA, 1972, t. II: 399-402. ORCASTEGUI GROS, 1983. La concesión de este derecho al monarca se vinculó en Aragón durante la época foral a la obligación de preservar el valor intrínseco de la moneda jaquesa. Véase LASTANOSA, 1681: 9-10.

21. SAVALL Y DRONDA & PENÉN DEBESA, 1866, vol. I: 406-07.

22. Por este motivo, el Consejo de Aragón afirmó sin ambages en 1593 la menor utilidad de la ceca de Zaragoza para la monarquía hispánica, frente a las sitas en Valencia y Barcelona. Véase ACA, CA, SA, leg. 36, doc. 324.

23. MATEU Y LLOPIS, 1983: 115.

24. SAVALL Y DRONDA & PENÉN DEBESA, 1866, vol. I: 335-36 y vol. II: 342.

25. Estudios numismáticos han revelado la existencia de reales aragoneses de a cuatro fabricados en 1547 y 1554, de a ocho en 1556 y de a diez reales en 1554. También se conserva vellón jaqués batido en 1555 ó 1556. En todos los casos, se desconoce la cuantía y finalidad de la acuñación: ensayos para futuras emisiones, uso conmemorativo, consecución de beneficios al maestro de la ceca o respuesta a la demanda del mercado. Véase GIL FARRÉS, 1976: 440. MATEU Y LLOPIS, 1983: 118-19. CRUSAFONT Y SABATER, 1983: 222, 228. SANAHUJA ANGUERA, 2003: 102.

26. ACA, CA, SA, leg. 36, docs. 323 y 324 y Tesorería, vol. 111, papel suelto entre folios 45 y 46 titulado memoria de los oficios y salarios de la Casa de la Moneda del reino de Aragón, sin fechar. El escaso margen de ganancia concedido al maestro de la ceca de Zaragoza imponía moderar el braceaje o gastos de fabricación de la moneda al máximo. Sobre estos, ACA, CA, SA, leg. 91, relación de gastos y emolumentos de la Casa de la Moneda, sin fechar.

27. ACA, CA, SA, leg. 91, informe de la Real Audiencia, 26 de octubre de 1660, informe de Jerónimo Villanueva, 21 de diciembre de 1674 y provisiones de tránsito de moneda de plata hechas en el reino de Aragón, sin fechar. Este documento cita un examen efectuado en 1609 de dineros acuñados en Aragón durante los 160 años anteriores que tenían una ley inferior en dos o tres granos a la acostumbrada.

emisiones de dineros allí realizadas directamente a Valencia como estrategia para aumentar sus beneficios ante la escasa demanda del mercado aragonés²⁸.

Condicionada por el permanente déficit de la balanza comercial de Castilla y los empréstitos de la monarquía hispánica²⁹, que drenaban piezas de oro y plata hacia otros territorios europeos, la oferta de ambas monedas en Aragón difirió lo suficiente para gestar distintas políticas comerciales. Pese al declive de las emisiones autóctonas y la creciente exportación del real castellano o aragonés por su mayor intrínseco que las piezas francesas, italianas u holandesas durante la segunda mitad del siglo XVI³⁰, al disponer de un abasto suficiente, Aragón mantuvo la libre circulación de monedas de plata: la prohibición temporal de su extracción dictada por la Diputación en mayo de 1535 sólo se repitió en septiembre de 1571 y ya limitada a los territorios no gobernados por la monarquía hispánica³¹. Por el contrario, ante la apreciación del oro frente a la plata en los mercados europeos³², la carencia de ducados y escudos era palpable en Aragón ya a mediados de siglo: si la Diputación vetó en mayo de 1545 su exportación a tierras no regidas por la monarquía hispánica entre 1546 y 1548, las Cortes de 1547 prohibieron la salida de oro en barras a Francia y el Béarn³³. Tras considerar esta medida insuficiente, la Diputación prohibió exportar piezas de oro a ambos territorios durante las tres últimas décadas de la centuria³⁴. Reforzó la vigilancia aduanera para contener la frecuente extracción subrepticia de piezas de oro hacia Cataluña y Francia³⁵. Al demorarse la convocatoria de Cortes que pudieran aprobar emisiones, ordenó en 1575 la fabricación de doblones -escudos dobles- en la ceca de Zaragoza. Detenida por el virrey Artal de Alagón, conde de Sástago, en agosto de 1576 al no haber acordado la Diputación las normas de emisión con ninguna autoridad real, su cuantía final se fijó en sólo 2.000 doblones pese a disponerse de oro para fabricar 10.000 monedas. El virrey y los diputados se repartieron mitad por mitad estos doblones y sus gastos de acuñación³⁶.

Gracias a la rebaja del valor intrínseco acordada en las emisiones de 1519 y 1528, la oferta de vellón respondió mejor a la demanda del mercado durante el siglo XVI, desapareciendo las protestas sobre la falta de moneda fraccionaria tan comunes a fines

28. ACA, CA, SA, leg. 36, docs. 322 y 323. Estos datos avalan la emisión de vellón aragonés bajo Felipe II, discutida en CRUSAFONT Y SABATER, 1983: 221-32 y rechazada en SANAHUJA ANGUERA, 2003: 94-95.

29. Se ha estimado así que el déficit de la balanza comercial de Castilla alcanzó un 30% del valor de las importaciones a fines del siglo XVI. Véase PÉREZ GARCÍA, 1988, vol. VI: 270. Sobre el endeudamiento de la monarquía hispánica de los Austrias en el siglo XVI, entre otros, véase CARANDE, 1949-67. CASTILLO PINTADO, 1963a; 1963b. RUIZ MARTÍN, 1968. ULLOA, 1986. DE CARLOS MORALES, 2008.

30. La moneda oficial de plata perdió así un 66% de su contenido argentífero en Francia entre 1514 y 1666, así como entre un 20% y 30% en Génova, Milán y Venecia durante la segunda mitad del siglo XVI. Según los arbitristas españoles Cardona y Lasheras, las piezas de plata emitidas en Holanda rebajaron su valor intrínseco un 44% entre 1548 y 1622. Sobre el tema, GLASSMAN & REDISH, 1988: 86-87. CIPOLLA, 1994: 61 y Biblioteca Nacional, VE-13-29 y Manuscrito 6384-129.

31. ADPZ, ADR, Ms. 141, f. 9v-10r; Ms. 217, f. 68v-69r.

32. LÓPEZ GONZÁLEZ, 1996: 15.

33. ADPZ, ADR, Ms. 154, f. 43v y SAVALL Y DRONDA y PENÉN DEBESA, 1866, vol. II: 352.

34. Así se aprecia en los contratos de arriendo de derechos aduaneros firmados por la Diputación desde mayo de 1569. Véase ADPZ, ADR, Ms. 205, f. 206v-207v, Ms. 217, f. 254v-255r, Ms. 221, f. 183r-186r, Ms. 255, f. 339r-340v, Ms. 263, f. 50v-51v, Ms. 280, f. 451r-452v, Ms. 653, n.º 6, f. 19v-20v.

35. ADPZ, ADR, Ms. 221, f. 74r, 177v-181v, 183r, 185r-186r, Ms. 231, f. 80r-81r, Ms. 276, f. 133r-140r, Ms. 280, f. 265v.

36. ADPZ, ADR, Ms. 231, f. 68v-69v, 100r-104v, 120r-131r, 189r-196r, 201r-v.

del siglo XV y principios del siglo XVI³⁷. Las vedas de exportar monedas jaquesas de vellón –dineros, mias– acordadas por la Diputación entre 1528 y 1536 al arrendar los derechos aduaneros³⁸, destinadas a retener en el reino las piezas emitidas en 1528, no se repitieron. Para suplir las carencias de vellón autóctono, Aragón admitió durante el segundo tercio del siglo XVI el uso de las blancas fabricadas en Castilla, práctica que decrecería tras rebajarse su ley en las nuevas emisiones realizadas desde 1566³⁹. En su último cuarto, la moderada demanda de vellón del mercado aragonés podía satisfacerse con acuñaciones modestas⁴⁰. Estas emisiones resultaron factibles al ser gestionadas por la Diputación y el virrey sin requerir el control previo de las Cortes. Forzada a detener la fabricación de doblones, la Diputación ordenó en 1576 la emisión de 20.000 libras de vellón por la ceca de Zaragoza⁴¹. Al detectarse la carencia de dineros en el reino por su exportación a Valencia, tras consultar con el Consejo de Aragón, Beltrán de la Cueva y Castilla, duque de Albuquerque y virrey de Aragón ordenó en 1597 emitir 12.000 libras de vellón en esta ceca, pese a generar casi nulos beneficios a la hacienda real⁴².

La adecuada oferta de piezas de plata y vellón, ya fuesen autóctonas o castellanas, a la demanda del mercado aragonés se evidencia no sólo en su suficiente cantidad, sino en la carencia de problemas monetarios comunes durante la segunda mitad del siglo XV y principios del XVI, retomados durante los siglos XVII y XVIII⁴³. Al margen de la utilización complementaria de las blancas castellanas, Aragón no sufrió durante el siglo XVI frecuentes invasiones de piezas de plata y vellón emitidas en territorios vecinos –Valencia, Cataluña, Béarn– que sustituyesen a las piezas aragonesas o castellanas utilizadas, siguiendo la ley de Gresham, gracias a su menor peso o ley⁴⁴. A diferencia de Cataluña, donde la fabricación o importación de vellón falso y plata recortada proliferaron en la segunda mitad del siglo XVI⁴⁵, las falsificaciones y cercenes de reales y dineros tampoco demandaron la atención de instituciones y cargos públicos (Cortes, Diputación, virrey, municipios) en Aragón por su intensidad hasta principios del siglo XVII. Ambos factores facilitaron la preservación de la moneda castellana y aragonesa de mayor valor intrínseco. La consiguiente mayor disponibilidad de numerario de plata y vellón contribuyó a la aceptación de la política monetaria por parte de las instituciones forales en el Aragón del siglo XVI, pese a las escasas emisiones de piezas autóctonas.

37. ZULAICA PALACIOS, 2006: 300-07.

38. ADPZ, ADR, Ms. 124, f. 42v, Ms. 129; f. 95v, Ms. 143, f. 27r.

39. ADPZ, ADR, Ms. 146, f. 49r-v., Ms. 154, f. 44r-v., Ms. 193, f. 79r-v. Esta moneda fue acuñada en Castilla desde 1497 con un peso de 1,197 gramos y ley de 7 granos, fineza reducida a 5 granos y medio por Carlos V en 1552. Felipe II rebajó en 1566 su peso a 1,045 gramos y su ley a sólo 4 granos. Véase SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2000: 31, 37, 40.

40. Así lo indico el virrey de Aragón, Miguel Martínez de Luna, en 1593 al Consejo de Aragón. Véase ACA, CA, SA, leg. 36, doc. 323.

41. ADPZ, Ms 231, f. 194v-195r.

42. ACA, CA, SA, leg 92, Informes de Villanueva y del virrey de Aragón, 29 de mayo y 5 de septiembre de 1597. El virrey atribuyó dicha exportación a la apreciación del dinero aragonés en los mercados de Valencia por su mayor valor intrínseco que el vellón autóctono, que permitía obtener un premio de un dinero por real –un 2,5% de su valor– por su utilización en las transacciones.

43. MATEOS ROYO, 1997: 208-10. 2006: 159-64. 2009: 183-95.

44. Incursiones esporádicas de moneda extranjera a nivel local, como las de los coronados navarros detectados en Daroca a mediados del siglo XVI, fueron detenidas por los municipios sin generar ulteriores problemas. Véase Archivo Municipal de Daroca, Actas municipales, 1549, 16 de abril.

45. VILAR, 1978, vol. I: 348-49. SANAHUJA ANGUERA, 2013: 1069-71. 1077-81. 1083-84.

2. EL CONFLICTO ADUANERO ENTRE ARAGÓN Y CATALUÑA: CONTEXTO, PRECEDENTES, ESTALLIDO Y EVOLUCIÓN (1535-1547)

El conflicto aduanero analizado resulta significativo por dos motivos. En primer lugar, supuso la última disputa comercial seria entre Aragón y Cataluña durante el siglo XVI: iniciado en 1535, su superación en 1547 erradicó conflictos que habían dañado las transacciones mutuas durante más de seis décadas. En segundo término, su estallido propició la adopción de dos reformas arancelarias exclusivas entre reino y principado sobre la exportación de monedas de oro y plata: aprobada en 1564, la segunda reforma perduró el resto de la época foral moderna. Dominados progresivamente sus flujos monetarios por las piezas castellanas de oro y plata⁴⁶, ambos territorios buscaron con estas reformas mejorar su oferta monetaria conforme el mercado demandó más liquidez y los ducados y escudos escasearon frente a los reales emitidos con plata americana⁴⁷. Consecuencia añadida, este desequilibrio generó en Europa una apreciación creciente del oro frente a la plata que obligó a sus autoridades públicas a modificar la relación bimetálica a favor del oro en el segundo tercio del siglo XVI⁴⁸. Dos medidas monetarias adoptadas en Castilla al inicio y final de dicho período responden a este reajuste. La primera es la sustitución del ducado por el escudo, de menor valor intrínseco al tener un peso de 3,38 gramos y ley de 22 quilates, aprobado por las Cortes castellanas en 1537 tras fabricarse en la ceca de Barcelona en mayo de 1535 y ensayarse su aceptación en la campaña militar de Túnez⁴⁹. La segunda es el aumento del valor nominal del escudo desde 350 hasta 400 maravedíes ordenado por Felipe II en 1566, acrecentando su cotización frente a un real de plata cuyo valor siguió fijado en 34 maravedíes⁵⁰.

Los enfrentamientos comerciales que precedieron al conflicto aquí tratado se iniciaron con la imposición de represalias en Cataluña a comerciantes aragoneses –que se traducían en la incautación de sus mercancías– a fines del siglo XV y en el primer tercio del siglo XVI, aprobadas por jueces locales tras considerar que ciertos catalanes no habían sido tratados con justicia en Aragón al reclamar allí sus deudas. Un primer ciclo de represalias se desató en 1484 por el impago a censalistas catalanes de pensiones caídas entre 1462 y 1472 por la Diputación de Aragón como castigo a su rebelión contra Juan II y los retrasos en sus abonos durante el reinado de Fernando el Católico. Una concordia dictada en 1499 por el arzobispo de Zaragoza Alonso de Aragón, representante del rey Fernando, en términos relativamente favorables a dicha institución puso fin a las represalias. Medida adicional, las Cortes aragonesas

46. Sobre el decrecimiento de las emisiones autóctonas en Aragón y Cataluña durante el siglo XVI, MATEOS ROYO, 2006: 157-58. CRUSAFONT Y SABATER, 1989: 165-70. SANAHUJA ANGUERA, 2013: 431-76.

47. VILAR, 1974: 138-42. RUIZ MARTÍN, 1990: 33-34.

48. LÓPEZ GONZÁLEZ, 1996: 15.

49. PÉREZ SINDREU, 1992: 279-95. Esta fabricación de escudos en la ceca de Barcelona en 1535 prueba que, en el año en que estalló el conflicto aduanero con Aragón, la Generalitat de Cataluña sabía que la monarquía hispánica consideraba adoptar el escudo como moneda oficial de Castilla, cuyo menor valor intrínseco favorecería la exportación de los ducados emitidos en Cataluña en el siglo XVI.

50. SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2000: 33-46. FONT DE VILLANUEVA, 2005: 335-36.

de 1502 ordenaron luir todos los censales cargados sobre la Diputación propiedad de catalanes, un 62% de los cuales habían sido extinguidos ya en 1511. Un segundo ciclo de represalias estalló en 1501 al reclamar algunos catalanes ciertas pensiones de censales al municipio de Fraga, y años después a Barbastro, Benabarre y Estopiñán. Desde 1525, se generó un intercambio de represalias entre Aragón y Cataluña que contrajo aún más el comercio y redujo los ingresos aduaneros de la Diputación. Tras ver fracasar sus intentos de mediación y constatar la poca implicación de Carlos V en el conflicto, la Diputación de Aragón adquirió en 1532 los censales en disputa, pese a estimar su legalidad dudosa, y realizó un mayor esfuerzo económico que la Diputación o Generalitat de Cataluña para compensar a los damnificados con el fin de restablecer el comercio⁵¹.

Sin embargo, amén del rigor de sus guardas aduaneros ante el menor desacuerdo arancelario⁵², los aragoneses siguieron sufriendo represalias en Cataluña en la década de los treinta del siglo XVI. Junto a su eficiencia para percibir deudas con menores costes y demoras para el acreedor, su continuidad vino motivada por el interés catalán en entorpecer las transacciones de Aragón, máxime al generar estas una balanza comercial positiva con Cataluña, como la Diputación reconoció en 1532⁵³. Este saldo favorable para Aragón se debería tanto al aumento de las exportaciones de materias primas hacia Cataluña como a la consolidación de una manufactura textil autóctona que habría reducido las importaciones de tejidos catalanes⁵⁴. Ubicado Aragón en el interior de la península ibérica, las represalias catalanas dificultaban la navegación del Ebro y el acceso a puertos mediterráneos por parte de comerciantes regnícolas y beneficiaban el control catalán sobre la comercialización de materias primas aragonesas como la lana, principal mercancía incautada. Con el fin de proteger a su pujante burguesía mercantil⁵⁵, la Diputación desde 1533 indemnizó a todo mercader que hubiera sufrido represalias a cambio de su renuncia a toda acción similar hasta erradicar este problema en 1540⁵⁶.

Cuando la Diputación luchaba por extinguir las últimas represalias, otro litigio enturbió el comercio entre Aragón y Cataluña. A raíz de las quejas cursadas por la Diputación el mes anterior, la Generalitat le comunicó en enero de 1536 la aplicación de un acto de corte aprobado por las Cortes catalanas en el pasado que permitía gravar toda moneda para gastos de viaje que los aragoneses extrajesen del principado con un 5% de su valor como si fuera mercancía, a diferencia de la exención disfrutada por los viajeros de las demás naciones⁵⁷. Dicha decisión había venido motivada por el arancel del 2,5% sobre la exportación de ducados y escudos –el florín se hallaba exento– impuesto en Aragón a naturales y extranjeros, que incluía la moneda destinada a gastos de viaje y considerada de propio uso, para limitar la salida de ambas piezas de oro del territorio.

51. SESMA MUÑOZ, 1982: 211-30, 397-99, 420-22, 435-36, 455-60. MATEOS ROYO, 2019: 291-322.

52. ADPZ, ADR, Ms. 141, f. 49r-v.

53. ADPZ, ADR, Ms. 143, f. 82r.

54. DESPORTES BIELSA, 1999: 192-209, 257-68.

55. Sobre esta burguesía, GÓMEZ ZORRAQUINO, 1985: 87-98.

56. ADPZ, ADR, Ms. 144, f. 45v-48v.

57. ADPZ, ADR, Ms. 146, f. 49r-v, 53r-v.

La intromisión de la Generalitat en la política comercial de un reino vecino obedecía a su preocupación por la insuficiente oferta de piezas de oro en Cataluña. Esta carencia se veía favorecida no sólo por el escaso número de ducados o principats fabricados en la ceca de Barcelona entre 1531 y 1575, sino por su creciente exportación ante su mayor valor intrínseco frente a los escudos que comenzaron a fabricarse en Francia y el norte de Italia (Génova, Milán, Venecia, Florencia) durante el primer tercio del siglo XVI⁵⁸. Como sucedía con los castellanos, muchos ducados catalanes serían reacuñados como escudos en las cecas de Francia con importantes beneficios tras ser atraídos por su mayor cotización en el mercado frente al escudo francés, dotado de un valor oficial superior al intrínseco desde los inicios del reinado de Francisco I (1515-1547) con este fin⁵⁹. El interés de las instituciones catalanas por emitir piezas de oro con alto valor intrínseco para su uso en el comercio exterior durante el siglo XVI se refleja en la paulatina relegación de la emisión de ducados sencillos por la ceca de Barcelona frente a la acuñación de dobles ducados: iniciada en 1534-1538 y consolidada en 1560-1578, unida en este último período a la fabricación de piezas de a cuatro, diez y veinte ducados⁶⁰. Al sufrir Cataluña periódicas carencias de piezas de oro debido a esta política monetaria, la Generalitat intentó en 1535 mediante su presión arancelaria obtener para el principado una importación más barata de los ducados y escudos circulantes por Aragón.

Consciente de la posición de fuerza ganada por la Generalitat en el segundo ciclo de represalias, la Diputación adujo inútilmente en 1536 que dicho arancel databa de tiempo inmemorial y era reducido como cortesía a un 1,375% ó 1,83% en la moneda dedicada a gastos de viaje. Si la exportación de ducados estaba prohibida y la de reales restringida a los gastos de viaje en los reinos de Castilla, añadía, en Aragón la salida de piezas de oro era libre y la de moneda de plata se hallaba incluso exenta de aranceles con independencia de su uso⁶¹. Otras medidas comerciales vigentes en Aragón que favorecían el tránsito de piezas de plata y vellón de calidad hacia Cataluña tampoco detuvieron el conflicto aduanero. La excepcional prohibición de exportar reales, medios reales y toda moneda de plata de Aragón dictada por la Diputación en mayo de 1535, posible causa adicional del litigio, había excluido las destinadas a gastos de viaje⁶². Las sucesivas vedas de extraer moneda jaquesa de vellón (dineros y mijas) de Aragón fijadas por dicha institución al arrendar los derechos aduaneros en vigor entre 1528 y 1536 exceptuaron las zonas de Cataluña donde eran utilizadas con asiduidad⁶³.

58. Como ejemplo, CIPOLLA, 1994: 24-29. Las Cortes catalanas lamentaban ya en 1533 la exportación de ducados hacia Francia. Véase CARRERA PUJAL, 1943-47, t. II: 256.

59. CARANDE, 1949-67, vol. III: 229. Los beneficios de fundir ducados castellanos para emitir escudos franceses alcanzarían entre un 40% y 50% del valor de la emisión, según RUIZ TRAPERO, 1990: 227-28.

60. SANAHUJA ANGUERA, 2013: 438-39, 444-45, 448-49, 451-53.

61. ADPZ, ADR, Ms. 141, f. 53r-v.

62. ADPZ, ADR, Ms. 141, f. 9v-10r. Las Cortes catalanas de 1533 y 1537 se quejaron de la carestía de moneda de plata en el principado no solo debido a su exportación, sino a su fundición y reacuñación ilegal con menor valor intrínseco. Para combatir estas prácticas, las Cortes de 1537 debatieron la opción de acuñar croats rebajados de peso. Pese a reconocer esta escasez, el Consejo de Ciento de Barcelona rechazó dicha reforma. Véase CARRERA PUJAL, 1943-47, t. II: 256-57. SANAHUJA ANGUERA, 2013: 1062-63.

63. ADPZ, ADR, Ms. 124, f. 42v, Ms. 129; f. 95v, Ms. 143, f. 27r. Prueba de la pervivencia de esta práctica, el

Esta medida adoptada en 1535 por la Generalitat adquiría rasgos propios de una guerra arancelaria por cuanto resultaba discriminatoria al aplicarse en exclusiva a los aragoneses y carecía de proporcionalidad tanto al adoptar un arancel de salida del 5%, superior al 2,5% impuesto en Aragón al oro de propio uso, como al extenderlo a toda moneda de oro, plata o vellón destinada a este fin. Tras protestar contra dicha decisión por entorpecer el comercio entre ambos territorios, la Diputación indicó a la Generalitat que elevaría los derechos aduaneros cobrados a los catalanes en Aragón en idéntica medida a cómo ascendieran para los aragoneses en Cataluña⁶⁴. Pese a todo, la Generalitat seguía exigiendo en 1539 este arancel incluso a las blancas castellanas de vellón que los aragoneses extraían de Cataluña para sus gastos de viaje⁶⁵.

Arzobispo de Zaragoza y virrey de Cataluña, Fadrique de Portugal Noreña presentó a los brazos de las Cortes catalanas en 1537 una doble solución: prohibir toda represalia entre Aragón y Cataluña y aplicar una exención arancelaria para toda moneda de uso propio que los habitantes de un territorio exportasen del otro. Esta propuesta fue remitida para su examen a la veinticuatrena, comisión parlamentaria dependiente del Consejo municipal de Ciento de Barcelona formada por ocho miembros por cada brazo de ciudadanos, mercaderes y estado llano. Aportación propia, dicho organismo aconsejó que la ampliación a los aragoneses de los mismos aranceles sobre la salida de moneda impuestos a los restantes extranjeros en Cataluña requiriese que estos fueran aplicados a los catalanes en Aragón en vez de los usuales allí cobrados a naturales y extranjeros⁶⁶.

Ante la falta de acuerdo, la pugna arancelaria prosiguió en claro perjuicio de los aragoneses. Única respuesta constatada, la Diputación acordó en el contrato trianual suscrito con los arrendatarios de los derechos aduaneros en mayo de 1545 introducir un arancel del 5% sobre las blancas de vellón que los catalanes exportasen del reino a partir de enero de 1546. Dichas piezas habían estado exentas en el pasado por dedicarse al propio uso. Una cláusula del contrato especificó que la Diputación podía levantar este gravamen en cuanto la Generalitat de Cataluña eliminase todo arancel discriminatorio sobre los aragoneses⁶⁷. Su imposición exclusiva al vellón castellano se atenía a la legislación de las Cortes aragonesas, que permitía gravar con un 5% todo producto cuyo arancel no fuera regulado por actos de corte⁶⁸. Respetaba así los aranceles tradicionales en Aragón sobre la salida de oro y plata, obviando elevarlos para los catalanes en idéntica proporción a como se aplicaban a los aragoneses en el principado.

municipio de Lérida decidió en 1556 adquirir moneda jaquesa y permitir su uso en dicha ciudad para paliar la carencia de vellón catalán. Véase SANAHUJA ANGUERA, 2013: 1072-73.

64. ADPZ, ADR, Ms. 141, f. 53r-v.

65. ADPZ, ADR, Ms. 146, f. 49r-v.

66. CARRERA PUJAL, 1943-47, t. II: 403.

67. ADPZ, ADR, Ms. 154, f. 44r-v.

68. *Ibíd.*

3. LA EXTINCIÓN DEL CONFLICTO ADUANERO ENTRE ARAGÓN Y CATALUÑA: LAS REFORMAS ARANCELARIAS DE 1547 Y 1564

Una comisión formada por miembros de los cuatro brazos representados en las Cortes aragonesas de 1547 elaboró una propuesta de concordia entre Aragón y Cataluña destinada a solucionar el conflicto, aprobada por esta asamblea en diciembre. De acuerdo con la exención arancelaria concedida a los bienes de propio uso de naturales y extranjeros aprobada por dichas Cortes ese año⁶⁹, la concordia detalló las propiedades de catalanes que resultaban exentas de arancel para eliminar dudas sobre si se trataba de bienes personales en las aduanas. Ofrecieron así a los catalanes la libre entrada y salida en Aragón de sus caballos y todo tipo de bestias de montar, perros y aves de muestra, caza y cetrería, vasos de oro y plata, joyas, vestidos, libros, armas, tapices, guadamecías, alimentos y todo bien para uso propio. La cantidad de moneda destinada a sufragar el viaje, estimada según la calidad del viajero y la distancia recorrida entre la frontera y su destino, se vería libre de todo arancel. Los demás bienes, considerados mercancías, pagarían los mismos derechos de entrada y salida en Aragón que los aragoneses en Cataluña, quedando pendiente de discusión el arancel común. Los catalanes podían recurrir las decisiones de los guardas aduaneros ante la Diputación en Zaragoza o a los Justicias locales en los restantes lugares y aún apelar a la Diputación si sus mercancías valían más de 1.000 sueldos jaqueses. La validez de esta ley requería que las Cortes de Cataluña otorgaran idénticas concesiones a los aragoneses⁷⁰.

Amén de extinguir las causas del desacuerdo, esta ambiciosa reforma arancelaria buscaría promover las transacciones y actividades productivas orientadas a la exportación en Aragón cuando ambas alcanzaban su período de mayor expansión, según refleja el fuerte aumento de los ingresos aduaneros de la Diputación acaecido entre 1537 y 1569 –véase el Gráfico 1–. E intentaría paliar algunos trastornos sufridos por el comercio aragonés a mediados del siglo XVI. Entre estos, se contarían los generados por las órdenes dictadas por el virrey de Aragón que prohibían intercambiar mercancías con Francia al entrar en guerra con España (1542-1544, 1552-59), restricciones limitadas en anteriores conflictos (1521-1529, 1536-1538) a la exportación de caballos y material bélico⁷¹. También las prohibiciones de exportar trigo y reses de Aragón dictadas año tras año por la Diputación desde 1556 para favorecer el abasto de la población pese a reducir sus ingresos aduaneros, mantenidas durante el resto del siglo XVI y varias décadas de la centuria siguiente⁷².

Pese a las ventajas que ofrecía la exención detallada de muchos bienes de propio uso –incluida la moneda– para reducir pagos de aranceles y litigios aduaneros, las Cortes de Cataluña no aceptaron esta concordia. Las causas obedecieron

69. SAVALL Y DRONDA & PENÉN DEBESA, 1866, vol. I: 203.

70. ACA, CA, Cancillería, Procesos de Corte, 46, Registro de las Cortes de 1547, f. 407r-408v.

71. ADPZ, ADR, Ms. 144, f. 38r-39r, Ms. 683, f. 20r-v, Ms. 688, f. 55r-56v, 62r-66r, Ms. 689, f. 58r-62v. y COLAS LATORRE y SALAS AUSENS, 1982: 208-27, 443-46.

72. Sobre el tema, para la segunda mitad del siglo XVI, véase ADPZ, ADR, Ms. 23, 176, 180, 184, 185, 188, 193, 199, 201, 210, 217, 221, 230, 231, 238, 244, 245, 248, 251, 254, 258, 263, 276, 280, 286 y 692.

probablemente a las dificultades para homogeneizar todos los derechos aduaneros sobre las mercancías, bastante dispares –el arancel medio en Aragón era un 5% mientras que en Cataluña era un 1,7%–, así como cobrarlos en exclusiva a aragoneses y catalanes. Sin embargo, ambas Cortes igualaron en 1547 los aranceles y exenciones que afectaban a las piezas de oro y plata extraídas de un territorio por parte de los «vecinos y habitantes» del otro mediante normas susceptibles de ser revisadas por futuras Cortes. Como la veinticuatrena propuso en 1537, el gravamen mutuo para las monedas de oro y plata exportadas con fines comerciales se fijó en el 5% de su valor, el habitual en Cataluña. Una cláusula añadida en la década siguiente precisó que los lugartenientes generales de Cataluña y Aragón quedaban exentos de este tributo al extraer plata de su propiedad con independencia de la cuantía. Por último, las monedas de ambas especies destinadas a costes del viaje eran consideradas de propio uso y libres de todo arancel. La estimación de dichos costes consideraría los gastos del viajero y sus acompañantes en función de su status social y la duración del trayecto desde la frontera a su destino⁷³.



FUENTES: COLAS LATORRE & SALAS AUSENS, 1982: 43. GÓMEZ ZORRAQUINO, 1985: 89

Nota: Para los años 1567-1569, 1570-1572, 1576-1578, 1579-1581 y 1585-1587, se ha deducido el monto de los diversos pagos adicionales asumidos por los arrendatarios que, sumados al precio inicial de arriendo, conforman su precio final tomando como referencia los trienios de 1564-1566, 1573-1575 y 1588-1590, en que se dispone de ambos datos

73. ADPZ, ADR, Ms. 686, f.41v, Ms. 176, f.133r, Ms. 184, f. 136v, Ms. 188, f. 283v-284r. Este acuerdo se recoge en los contratos de arriendo de los derechos aduaneros firmados por la Diputación entre 1548 y 1563 como acto de corte entre los estatutos de las Cortes aragonesas y catalanas celebradas en 1547. Sin embargo, no figura como tal en las Actas de las Cortes aragonesas de 1547 conservadas en ACA, CA, Cancillería, Procesos de Corte, 46. Quizás su negociación fue confiada a delegaciones de ambas Cortes con poderes decisorios, que culminarían dicho convenio una vez que estas habían sido ya clausuradas.

Los términos de esta reforma despiertan consideraciones de interés. Al tiempo que rechazaron dos proyectos de ley para devaluar o «subir» su moneda autóctona⁷⁴, medida que habría frenado su exportación, las Cortes catalanas de 1547 prefirieron conseguir para sus vecinos y habitantes la exención de los ducados y escudos destinados a gastos de viaje en las aduanas aragonesas a costa de elevar los aranceles de salida allí aplicados a las monedas de oro y plata exportadas con fines comerciales. Esta decisión parece indicar que, pese a las escasas emisiones de croats efectuadas en Cataluña bajo Carlos V y las quejas de sus Cortes en 1533 y 1537 sobre la exportación y escasez de piezas de plata, su carencia no era tan grande como para impulsar la llegada de reales desde Aragón con medidas arancelarias. La explicación podría deberse a la pervivencia parcial del real catalán o croat allí acuñado en reinados anteriores, favorecida por su menor valor intrínseco que el real castellano o aragonés al contar con una ley superior de 11 dineros y 6 granos; pero un peso de sólo 3,25 gramos. Las piezas castellanas de plata más demandadas en Cataluña durante el siglo XVI habrían sido los reales de a dos, cuatro y ocho, dedicados al comercio exterior mediante su exportación legal o ilegal. Así lo evidencia que la ceca de Barcelona sólo fabricase croats sencillos entre 1545 y 1598 destinados al mercado interno, conforme más reales castellanos y sus múltiplos llegaron al principado desde mediados de la centuria⁷⁵.

Aceptada por las Cortes aragonesas en detrimento de la soberanía arancelaria del reino para cancelar el litigio aduanero, esta reforma alteraba su política tradicional de moderar los derechos percibidos sobre la salida de moneda de oro y plata; pero gravar toda extracción de ducados y escudos para favorecer su permanencia en Aragón. Las Cortes tuvieron que confiar en que el nuevo arancel del 5% sobre las piezas de oro exportadas con fines comerciales contuviera su salida hacia Cataluña y desde allí hacia Francia, cuya importación del oro circulante por Aragón en moneda y barras era bien conocida por sus Cortes y Diputación a mediados de los años cuarenta del siglo XVI⁷⁶. Como contrapartida comercial, la extensión a Aragón en 1547 del arancel del 5% sobre la salida de piezas de oro y plata ya usual en el principado favorecería que los mercaderes catalanes aumentasen prácticas ya asentadas desde la Baja Edad Media de adquirir materias primas aragonesas como cereales y lana en vez de retornar a Cataluña con piezas de oro y plata que excedieran los costes de viaje⁷⁷.

Estas condiciones se vieron modificadas al celebrarse las Cortes de la Corona de Aragón en 1563-1564, al ofrecer las Cortes aragonesas a las catalanas una nueva reforma que regulaba el procedimiento aduanero sobre los bienes de propio uso a la vez que modificaba los aranceles sobre la exportación de moneda fijados en 1547⁷⁸. Respecto al primer punto, la nueva concordia concedía la misma exención de derechos de entrada y salida para bienes de propio uso planteada en 1547; pero añadía una cláusula

74. CARRERA PUJAL, 1943-47, t. II: 256-57. Como hizo con la rebaja de peso del croat planteada en las Cortes de 1537, el Consejo municipal de Ciento de Barcelona también desestimó esta reforma con el argumento de que dicha devaluación sería ineficaz al imitarse en otros territorios.

75. SANAHUJA ANGUERA, 2013: 453-66. GIL FARRÉS, 1958: 66. CRUSAFONT Y SABATER, 1996: 106. Sobre la escasez de moneda de plata en Cataluña denunciada por sus Cortes en 1533 y 1537, véase la nota 62.

76. ADPZ, ADR, Ms. 154, f. 43v. SAVALL Y DRONDA & PENÉN DEBESA, 1866, vol. II: 352.

77. SESMA MUÑOZ, 1977: 205, 223.

78. ADPZ, ADR, Ms. 190, f. 226v-228r.

que permitía a los criados, factores y trajineros obtenerla como representantes de un particular si juraban ante los guardas aduaneros que los bienes por ellos transportados eran de propio uso de este y si disponían de un poder notarial para actuar en su nombre. De manera realista, las Cortes aragonesas omitieron la armonización arancelaria sobre las mercancías intercambiadas entre Aragón y Cataluña planteada en la propuesta de 1547 y se limitaron a revisar los derechos de salida para las piezas de oro y plata acordados ese año. Como se había pactado en la reforma arancelaria de 1547, los escudos o ducados de oro que los catalanes exportasen de Aragón para sus gastos de viaje quedaba libres de arancel, considerando el status del viajero, el número de sus acompañantes y la duración del viaje. Sin embargo, la extracción de moneda de oro con fines comerciales desde Aragón por parte de catalanes hacia el principado debía abonar el impuesto usual del 2,5% mientras que la salida de toda moneda de plata quedaba exenta de gravamen. Para dar validez a la concordia, las Cortes aragonesas de 1564 exigieron idénticas concesiones a las ofrecidas, aprobadas por las Cortes catalanas ese mismo año. Prueba de la buena sintonía alcanzada, al comprometerse la Diputación ante la Generalitat en febrero de 1565 a poner en práctica este acuerdo, ofreció incluir en sus términos a la blanca castellana de vellón que los catalanes extraían de Aragón no sólo de camino a Cataluña, sino a los reinos de Castilla u otros extranjeros⁷⁹.

Si la exención arancelaria sobre bienes de propio uso acordada en 1564 agradaba a los estamentos privilegiados y restantes grupos sociales acomodados de Cataluña y Aragón por cuanto incluía objetos y animales que representaban su alto status social, la rebaja de los derechos tocantes a la exportación de moneda de oro y plata favorecía los intereses de sus grupos mercantiles y financieros. Las Cortes aragonesas efectuaron esta propuesta cuando la burguesía mercantil autóctona había consolidado su auge⁸⁰ y los ingresos aduaneros de la Diputación alcanzaban sus máximos durante el siglo XVI, como muestra el gráfico 1. Las Cortes de Cataluña la recibieron cuando su burguesía, conforme amplió sus actividades mercantiles y financieras desde mediados de siglo⁸¹, demandó más moneda castellana de plata y en especial múltiplos de real cuyos bajos precios relativos en el mercado catalán tornaban rentable su compra y exportación. El Consejo municipal de Ciento ordenó así en 1553 a la Tabla de Cambios de Barcelona aceptar al mismo precio de 24 dineros los croats catalanes y los reales castellanos y aragoneses. Esta homologación del valor oficial en vellón de las tres monedas de plata pese al mayor valor intrínseco de los reales castellanos y aragoneses parece indicar que ambos sufrían recortes más frecuentes en sus bordes que los croats debido a su mayor peso; pero la demanda del mercado forzaba su utilización pese a estar cercenados. Con el preceptivo permiso de la monarquía hispánica, dicho Consejo de Ciento logró fundir en 1578 y 1595-1596 reales castellanos en la ceca de Barcelona para fabricar croats destinados al mercado interno, obteniendo así beneficios de su emisión⁸².

79. ADPZ, ADR, Ms. 193, f. 79r-v.

80. GÓMEZ ZORRAQUINO, 1985: 25-131.

81. HERNÁNDEZ, 1997.

82. SANAHUJA ÁNGUERA, 2013: 462-64, 1067, 1083-90. CARRERA PUJAL, 1943-47, t. II: 258. Los frecuentes cercenes

En suma, Aragón y Cataluña buscarían fomentar el comercio mutuo y agilizar la movilidad del capital mercantil de un territorio a otro, en especial de las piezas de plata, beneficiadas por una mayor reducción arancelaria. Aragón incluía a los catalanes en su política arancelaria tradicional sobre la salida de moneda de oro y plata para uso comercial, manteniendo la exención pactada sobre los ducados y escudos para propio uso. Cataluña concedía a los aragoneses una reducción excepcional del arancel de exportación del 5% sobre ambas monedas cargado a naturales y extranjeros. Esta idea de facilitar el tránsito transfronterizo de numerario mediante rebajas arancelarias presente en la concordia de 1564 llevó a las Cortes catalanas en 1585 a reducir del 5% al 2,5% la tarifa sobre la salida de moneda impuesta a todo viajero, tanto natural como extranjero. Con todo, dichas Cortes la repusieron en el 5% en 1599, probablemente tras constatar que favorecía en exceso su exportación hacia Francia e Italia⁸³.

4. CIRCULACIÓN MONETARIA, ACTIVIDAD FINANCIERA Y COMERCIO EXTERIOR EN ARAGÓN Y CATALUÑA (1565-1600)

Resulta muy complejo medir las consecuencias de la reforma arancelaria adoptada en 1564 sobre la circulación de piezas de oro y plata en Aragón y Cataluña durante el último tercio del siglo XVI ante la carencia de fuentes que permitan cuantificar la oferta monetaria de ambos territorios antes y después de dicha reforma. Pese a estas dificultades, considero útil exponer ciertos cambios apreciados en los flujos monetarios, las actividades financieras y las transacciones exteriores de ambos territorios en este período. Su consideración permitirá valorar de forma aproximada tanto la influencia de esta reforma sobre dichos procesos económicos como la incidencia conjunta de todos estos sobre la capacidad de atracción y retención de piezas de oro y plata.

En primer lugar, cada vez más condicionada la circulación monetaria en la Corona de Aragón por el déficit comercial y financiero de Castilla⁸⁴, los cambios en las rutas utilizadas para desplazar los escudos y reales allí emitidos potenciaron su tránsito a través de Aragón y Cataluña en el último tercio del siglo XVI, rumbo a Francia e Italia. Obstaculizada la ruta marítima atlántica por los piratas ingleses y holandeses en 1568-1569 y la terrestre francesa por las guerras de religión desde 1578, las remesas de oro y plata destinadas por Felipe II a sofocar la rebelión de los Países Bajos se dirigieron ya desde la década de 1570 a Italia por vía marítima. Una de estas rutas cruzaba Aragón hacia Barcelona, Rosas y Tarragona para alcanzar desde estos puertos Génova y el norte de Italia⁸⁵. Los mercaderes-banqueros de Génova,

de la moneda de plata que retornaba a Cataluña tras su exportación llevaron al Consejo de Ciento a plantearse en 1567 aceptar estas piezas a peso en la Tabla de Cambios de Barcelona. De forma probable, parte de estos reales recortados en circulación serían fundidos para la acuñación de croats.

83. HERNÁNDEZ, 2003: 169.

84. Véase la nota 29.

85. VILAR, 1974: 209-12. RUIZ MARTÍN, 1990: 85-86.

Milán y Florencia convertían en las ferias de Besançon o Plasencia mediante letras de cambio parte de los reales enviados en escudos, exigidos como pago por los ejércitos de Felipe II⁸⁶. La necesidad de liquidez y la apreciación del real castellano por su alto valor intrínseco en los mercados europeos propició la creciente absorción de esta moneda de propiedad pública y privada exportada hacia Italia a través de la ruta citada o hacia Francia, cruzando las fronteras terrestres de Aragón y Cataluña o el mar mediterráneo. Una parte de estas monedas eran reacuñadas en las cecas de Francia, Italia y Holanda con menor peso y ley para su utilización en el comercio interior⁸⁷. Las piezas con mayor contenido argentífero, como el real de a ocho, se reservaron para el comercio exterior y resultaron de gran utilidad en los territorios que bordeaban el mediterráneo oriental⁸⁸ en su tránsito hacia Asia. Este destino final vino motivado por la fuerte demanda de plata realizada por China desde 1570 para su comercio interno, que había depreciado allí el valor del oro frente a la plata a la mitad de su cotización en Europa ya entre 1585 y 1600, generando flujos de oro desde Asia hacia Europa donde su poder adquisitivo era más elevado⁸⁹.

En segundo término, Cataluña disponía en Barcelona de amplios grupos de mercaderes y banqueros catalanes, castellanos, genoveses y otros extranjeros preparados para gestionar estos mayores flujos de capital público y privado. En el último tercio del siglo XVI, dichos grupos se beneficiaron de la fuerte demanda de sus servicios realizada por la monarquía hispánica: créditos, envíos de materias primas, alimentos y pertrechos a galeras y guarniciones o traslados de moneda a Italia para pagar a los ejércitos españoles. Sus distintas actividades incluían la exportación ilegal de reales castellanos de propiedad privada hacia Francia e Italia, para aprovechar su mayor cotización que en España⁹⁰. En contraste, la menor actividad mercantil y financiera de Aragón resultó condicionada por la extinción de la burguesía autóctona hacia 1580 y su sustitución por mercaderes genoveses hasta su quiebra en 1620⁹¹. Asentados en Zaragoza desde 1560, estos mercaderes estrecharon sus vínculos con las colonias mercantiles genovesas de Barcelona y Madrid e incluso con mercaderes catalanes de Barcelona al actuar como sus representantes⁹². Sin desdeñar la exportación a Cataluña de escudos de oro traídos desde Castilla, utilizando a veces cédulas reales que los eximían de aranceles aduaneros como propiedad del monarca⁹³,

86. RUIZ MARTÍN, 1990: 31-43. BOYER-XAMBEAU, DELEPLACE & GILLARD, 1991: 313-44. PARKER, 1976: 194-96. Sobre la clara pérdida de poder de compra para la monarquía española en Flandes resultante de tener que transformar en oro la plata allí utilizada durante el último tercio del siglo XVI, YUN, 2004: 331-332.

87. Como ejemplo, véase el caso de Florencia en CIPOLLA, 1994: 90-92.

88. MARTÍN CORRALES, 2000.

89. CHAUDHURI, 1984: 58-60. FLYNN & GIRÁLDEZ, 2000: 390-94. GARCÍA GUERRA, 2006: 246-48.

90. RUIZ MARTÍN, 1975. HERNÁNDEZ, 1997a: 58-64. 1997b: 29-34.

91. GÓMEZ ZORRAQUINO, 1985: 216-19. 1995. El transporte de piezas de oro y plata desde Castilla a Italia por los mercaderes-banqueros genoveses asentados en España se vio facilitado por su hegemonía como prestamistas de la monarquía entre 1577 y 1627, que les facilitaba obtener las licencias reales de exportación. Sobre el tema, véase DE CARLOS MORALES, 1999; 2013.

92. GARCÍA ESPUCHE, 1998: 377-82. El auge de la colonia mercantil catalana en Zaragoza sólo se produjo desde 1600 ante la consolidación del comercio entre Barcelona y Madrid, potenciado por la demanda de mercancías catalanas por parte de la Corte y la propia capital. Este comercio generaba un importante flujo de moneda desde Madrid a Barcelona en la década de 1620.

93. ADPZ, ADR, Ms. 205, f. 92v-93v, 128r-133r.

dichos mercaderes aprovecharon sus contactos para trasladar reales desde Zaragoza a Barcelona, y de allí a Italia. Como extranjeros naturalizados, los comerciantes genoveses asentados en Aragón y Cataluña se sirvieron de las rebajas arancelarias acordadas en 1564 para realizar este tráfico de piezas de plata con menores costes y controles aduaneros que si lo efectuasen a través de otros territorios⁹⁴.

En tercer lugar, pese a carecerse de estimaciones cuantitativas y cualitativas sobre la balanza comercial entre Aragón y Cataluña en el último tercio del siglo XVI, se puede afirmar que las rebajas arancelarias sobre la salida de moneda aprobadas en 1564 no incentivaron las transacciones mutuas lo suficiente para evitar el declive del comercio exterior en ambos territorios, hecho que limitó la acumulación de capital mercantil. Más fragmentarios en el caso de Cataluña, los datos procedentes de la tabla de Barcelona para el período 1563-1587 reflejan en 1584-1587 una brusca caída de los ingresos aduaneros de la Generalitat tras su auge en 1572-1578⁹⁵. Más regular y constante, la información disponible para Aragón asociada al arriendo de los derechos aduaneros cobrados en todas las tablas de dicho reino revela un declive más temprano y gradual: tras los máximos de 1567-1572, los ingresos aduaneros descendieron con algunos altibajos el resto de la centuria –véase el gráfico 1–. Esta contracción del comercio exterior se ha vinculado en Aragón a la restricción de las exportaciones ligada a limitaciones de la propia producción agraria ante la mayor frecuencia de malas cosechas y la interrupción de intercambios motivada por conflictos políticos o sociales externos –guerras de religión en Francia– e internos: oposición y rebelión forales frente a la autoridad real, levantamientos antiseñoriales y bandolerismo⁹⁶. El comercio exterior catalán también se resintió del estallido de estas guerras civiles en Francia, así como de las luchas entre nobles o el bandidaje que sacudían el principado⁹⁷.

Insuficiente para reactivar el comercio exterior y propiciar la retención de capital, la reforma de 1564 habría facilitado así al reducir aranceles y trabas aduaneras la fuga de piezas de oro y plata desde Castilla a Aragón y Cataluña y desde allí a Francia e Italia, ya consolidada por la propia demanda de los mercados europeos. Reflejo de esta realidad, las actuaciones de la Diputación de Aragón contra la extracción ilegal de piezas de oro hacia Cataluña y Francia por parte de mercaderes y otros particulares se recrudecieron desde 1570 al escasear más esta moneda en los mercados y constituir una evasión fiscal que mermaba sus ingresos⁹⁸. Menos criticada por las autoridades públicas al no estar gravada con aranceles ni generar carestías, la salida de reales desde Aragón hacia Cataluña resultó constante⁹⁹. Agudizada por

94. ADPZ, ADR, Ms. 245. f. 332r-v. Como ejemplo, la Diputación apeló a la concordia de 1564 para solicitar a la Generalitat en noviembre de 1582 que restituyese a Borbón Centurión, mercader genovés vecino de Zaragoza, 12.000 libras jaquesas de plata que remitió a Barcelona como pago al mercader genovés Benito Lomelino. Incautadas en Lérida a un criado de Centurión por no declararlas a los guardas aduaneros, la Diputación basó su petición en que dichas monedas no estaban sujetas al pago de arancel.

95. HERNÁNDEZ, 2003: 182. Recuérdese que estas cifras omiten las numerosas mercancías y monedas exportadas de Cataluña como bienes reales, libres de aranceles, durante el último tercio del siglo XVI.

96. COLAS LATORRE & SALAS AUSENS, 1982: 42-46. GÓMEZ ZORRAQUINO, 1985: 89-90.

97. PÉREZ LATRE, 2004: 82-85. Sobre el tema, véase TORRES I SANS, 1993.

98. Véase las notas 33, 34 y 35.

99. Véase las notas 94, 101 y 102.

sus mayores nexos comerciales y financieros con Francia e Italia, la cotización de las piezas de oro y plata se elevó en Cataluña desde mediados del siglo XVI (como revelan los premios ofrecidos por banqueros y cambistas privados por el uso de monedas de ambas especies como medio de pago o el cercén de la moneda argen-tífera) y la exportación de reales desde el principado hacia ambos destinos ganó especial intensidad en este período¹⁰⁰.

Por último, en este contexto monetario, comercial y financiero, el interés de las elites de Cataluña por mantener la reforma aduanera de 1564 es evidente. Las peticiones cursadas por la Generalitat ante la Diputación de restituir a catalanes bienes incautados o aranceles cobrados por la salida ilegal de piezas de plata por los guardas aduaneros de forma estimada injusta aluden así a la conveniencia de preservar la colaboración aduanera entre reino y principado¹⁰¹. En mayo de 1593, la Generalitat se quejó incluso a la Diputación de que los arrendatarios y guardas aduaneros de Aragón exigían a los catalanes, en especial a embajadores de la Generalitat y otras personas principales, derechos indebidos sobre la plata, joyas y otros bienes ya usados o se excedían en su estimación sin rebajar su coste. Caso de no corregirse esta práctica, advertía, los viajeros aragoneses podían no hallar las «cortesías y comodidades» acostumbradas en su tránsito por Cataluña¹⁰². En aras de mantener esta cooperación, la Diputación de Aragón decidió en 1589 incluir los puntos de la concordia de 1564 en el nuevo arriendo de los derechos aduaneros, obviando que las Cortes aragonesas habían olvidado en 1585 por descuido renovar la concordia y hacerlo constar por escrito, como era preceptivo para asegurar su validez futura¹⁰³. Desde su aceptación en 1564, dichos términos fueron recogidos en todos los arriendos de dichos derechos suscritos por las Diputaciones de Cataluña y Aragón hasta la extinción de sus sistemas forales a principios del siglo XVIII¹⁰⁴.

5. CONCLUSIONES

Como conclusiones, se aprecia que los conflictos y acuerdos arancelarios surgidos entre Aragón y Cataluña durante el segundo tercio del siglo XVI resultan ilustrativos de dos procesos sufridos por la circulación monetaria en el Nordeste español. El primero, común a toda Europa, es la demanda de mayor liquidez por parte de los mercados y la paralela apreciación de la moneda de oro frente a la de plata por su mayor escasez. El segundo, más peculiar de la Corona de Aragón, es la creciente dependencia de las piezas castellanas de oro y plata para practicar el comercio

100. CARRERA PUJAL, 1943-47, t. II: 258. VILAR, 1978, vol. I: 348-49. SANAHUJA ANGUERA, 2013: 460-66.

101. ADPZ, ADR, Ms. 23, f. 47r-v, Ms. 238, f. 244r-246r, Ms. 245, f. 332r-v y Archivo Municipal de Zaragoza, Manuscrito 10, titulado Comentarios para la Historia de Aragón, desde el año 1615 hasta el año 1627, escrito por el cronista Bartolomé Leonardo de Argensola, impreso inserto tras f. 38 con el epígrafe «Viedas de la moneda de oro y plata por los señores diputados de Aragón», f. 10.

102. ADPZ, ADR, Ms. 263, f. 463r.

103. ADPZ, ADR, Ms. 255, f. 370r-v.

104. CARRERA PUJAL, 1943-47, t. II: 404.

ante el declive de las emisiones autóctonas, proceso acaecido con anterioridad en Aragón que en Cataluña.

El conflicto aduanero estudiado que enfrentó a Aragón y Cataluña vino precedido por dos ciclos de represalias entre 1484 y 1540 que concluyeron aumentando la capacidad de presión sobre el comercio aragonés que podía ejercer la Generalitat frente a la Diputación. Basada en imponer a los aragoneses gravámenes discriminatorios y desproporcionados sobre toda moneda de propio uso, la guerra arancelaria desatada por la Generalitat en 1535 buscó obtener para los catalanes la libre extracción de Aragón de escudos y ducados dedicados a gastos de viaje para paliar la escasez de piezas de oro en el principado. La resolución de este litigio resultó lenta y compleja ante la dificultad de armonizar dos políticas arancelarias distintas sobre la salida de monedas de oro y plata.

Como vía de solución del conflicto, las Cortes aragonesas enviaron en 1547 a las catalanas una propuesta que ofrecía tanto un amplio reconocimiento de los bienes de propio uso exentos –incluidas las piezas de oro exportadas– como una homogeneización arancelaria entre Aragón y Cataluña que facilitase el comercio mutuo. Rechazado este acuerdo, las Cortes catalanas lograron extender la aplicación de su política arancelaria sobre la exportación de moneda a los viajeros catalanes en Aragón. A cambio de suprimir los aranceles discriminatorios en Cataluña, las Cortes aragonesas elevaron a estos catalanes al 5% el gravamen de salida sobre las piezas de oro y plata destinadas a fines comerciales; pero les eximieron de todo arancel por las de propio uso. Su aceptación por estas Cortes, en detrimento de la política y soberanía arancelaria de Aragón, vino impuesta por la necesidad de poner fin al conflicto.

Ante la demanda de mayor liquidez y el creciente predominio de las piezas de plata sobre las de oro en los mercados, las Cortes aragonesas propusieron en 1563-1564 una nueva reforma arancelaria. Añadieron así a la exención de los bienes de propio uso ya ofrecida en 1547 el uso de representantes por su propietario, renunciaron a toda homogeneización arancelaria y mantuvieron la exención de la moneda de propio uso. A cambio, demandaron a las Cortes catalanas la supresión y rebaja al 2,5% de los gravámenes respectivos sobre la salida de piezas de plata y oro con fines comerciales, política arancelaria usual en Aragón. Favorable a los grupos acomodados de ambos territorios, en especial a sus elites mercantiles y financieras al intentar potenciar la movilidad del capital y el comercio mutuos, este acuerdo fue aceptado por las Cortes catalanas en 1564 y perduró el resto de la época foral moderna. Incapaz de revertir el declive del comercio exterior en Aragón y Cataluña en el último tercio del siglo XVI, esta reforma de 1564 habría facilitado la exportación de numerario de oro y plata hacia Francia e Italia –potenciada por la propia demanda de los mercados europeos– al reducir aranceles y trabas aduaneras, perjudicando su retención en ambos territorios.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ NOGAL, Carlos, *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)*, Madrid, Banco de España, 1997.
- ÁLVAREZ NOGAL, Carlos, «Los problemas del vellón en el siglo XVII. ¿Se consiguió abaratar la negociación del crédito imponiendo precios máximos a la plata?», *Revista de Historia Económica*, 19/1 (2001): 17-37.
- ANDRÉS UCENDO, José Ignacio, «La moneda de plata en Castilla durante la primera mitad del siglo XVII», *Hispania*, LIX/2 (1999): 533-45.
- BELTRÁN VILLAGRASA, Pío, *Obra completa*, Zaragoza, Librería General, 1972 (2 vols).
- BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio-Miguel (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid, Fundación ICO, 2000.
- BLANCO LALINDE, Leonardo, *La actuación parlamentaria de Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1996.
- BOYER-XAMBEAU, M.T., DELEPLACE, G. & GILLARD, L., *Banchieri e principi. Moneda e crédito nell' Europa del Cinquecento*, Torino, Einaudi, 1991.
- CARANDE, Ramón, *Carlos V y sus banqueros*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1949-1967 (3 vols).
- CARRERA PUJAL, Jaime, *Historia de la economía española*, Barcelona, Bosch, 1943-47 (5 tomos).
- CASTILLO PINTADO, Álvaro, «Dette flottante et dette consolidée en Espagne, 1557 à 1600», *Annales. Economies, Sociétés, Civilisations*, 1963: 745-59.
- CASTILLO PINTADO, Álvaro, «Los juros de Castilla: apogeo y fin de un instrumento de crédito», *Hispania*, XXIII (1963): 43-70.
- CIPOLLA, Carlo María, *El gobierno de la moneda. Ensayos de Historia monetaria*, Barcelona, Crítica, 1994.
- COLAS LATORRE, Gregorio & SALAS AUSSENS, José Antonio, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Universidad, 1982.
- CRUSAFONT Y SABATER, Miquel, «Los dineros jaqueses de la época de los Austrias y de Felipe V», en *La moneda aragonesa*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1983: 221-33.
- CRUSAFONT Y SABATER, Miquel, *Barcelona i la moneda catalana*, Barcelona, Caixa de Pensions, 1989.
- CRUSAFONT Y SABATER, Miquel, *Història de la moneda catalana*, Barcelona, Crítica, 1996.
- CHAUDHURI, K.N. «Circuits monétaires internationaux, prix comparés et spécialisation économique, 1500-1700», en John Day (ed.), *Études d'histoire monétaire*, Lille, Presses Universitaires, 1984: 49-67.
- DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, «La hacienda real de Castilla y la revolución financiera de los genoveses (1560-1575)», *Chronica Nova*, 26 (1999): 37-78.
- DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, *Felipe II: el Imperio en bancarrota. La hacienda real de Castilla y los negocios financieros del Rey prudente*, Madrid, Dilema, 2008.
- DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, «Endeudamiento dinástico y crisis financieras en tiempo de los Austrias: las suspensiones de pagos de 1557-1627», *Libros de la Corte.es*, 7 (2013): 59-128.
- DESPORTES BIELSA, Pablo, *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1960.

- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Barcelona, Ariel, 1973.
- FLYNN, Dennis O. & GIRÁLDEZ, Arturo, «Imperial Monetary Policy in Global Perspective», en Antonio-Miguel Bernal Rodríguez (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid, Fundación ICO, 2000: 385-403.
- FONT DE VILLANUEVA, Cecilia, «Política monetaria y política fiscal en Castilla en el siglo XVII. Un siglo de inestabilidades» *Revista de Historia Económica*, 23/1 (2005): 329-47.
- FONT DE VILLANUEVA, Cecilia, *La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y política económica*, Madrid, Banco de España, 2008.
- Fontecha y Sánchez, Ramón, *La moneda de vellón y cobre de la Monarquía española (1516 a 1931)*, Madrid, Artes Gráficas, 1968.
- GARCÍA ESPUCHE, Albert, *Un siglo decisivo. Barcelona y Cataluña, 1550-1640*, Madrid, Alianza, 1998.
- GARCÍA GUERRA, Elena María, *Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III*, Madrid, Banco de España, 1999.
- GARCÍA GUERRA, Elena María, *Las alteraciones monetarias en Europa durante la Edad Moderna*, Madrid, Arco Libros, 2000.
- GARCÍA GUERRA, Elena María, *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII*, Madrid, CSIC, 2003.
- GARCÍA GUERRA, Elena María, «Itinerarios mundiales de una moneda supranacional: el real de a ocho o peso durante la Edad Moderna», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 28 (2006): 241-57.
- GARCÍA DE PASO, José Ignacio, «La estabilización monetaria en Castilla bajo Carlos II», *Revista de Historia Económica*, XVII/1 (2000): 49-77.
- GIL FARRÉS, Octavio, «La evolución de la moneda barcelonesa en los tiempos modernos», *Numisma*, 30 (1958): 53-68.
- GIL FARRÉS, Octavio, *Historia de la moneda española*, Madrid, Adrados, 1976.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, «La colonia mercantil genovesa en Aragón (1580-1620)», en *Homenaje a Don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1995: 399-418.
- GLASSMAN, Debra & REDISH, Angela, «Currency Depreciation in Early Modern England and France», *Explorations in Economic History*, 25 (1988): 75-97.
- HAMILTON, Earl J.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, Crítica, 1975.
- HAMILTON, Earl J., *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, Alianza, 1980.
- HEISS, Aloiss, *Descripción general de las monedas hispanocristianas desde la invasión de los árabes*. Madrid, 1865-1869 (3 tomos).
- HERNÁNDEZ, Bernat, «Hombres de negocios y finanzas públicas en la Cataluña de Felipe II», *Revista de Historia Económica*, 15/1 (1997a): 51-86.
- HERNÁNDEZ, Bernat, «Barcelona i Catalunya dins la ruta imperial dels metalls preciosos. Les llicències de propi ús concedides per la Generalitat, 1559-1599», en Joan Roca i Albert (coord.), *La formació del cinturó industrial de Barcelona*, Barcelona, Institut municipal d'Història de Barcelona, 1997b: 23-35.
- HERNÁNDEZ, Bernat, *Fiscalismo y finanzas en la Cataluña moderna. La fiscalidad catalana en época de Felipe II*, Barcelona, Taller de Estudios Hispánicos e Hispanoamericanos, 2003.

- JARQUE MARTÍNEZ, Encarna & SALAS AUSENS, José Antonio, «La Diputación aragonesa en el siglo XVI», *Ius Fugit*, 10-11 (2001-2002): 291-349.
- LASTANOSA, Vincencio Juan de, *Tratado de la moneda jaquesa y de otras de oro y plata en el reino de Aragón*, Zaragoza, s.n., 1681.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, Clemente, «Desde las reformas de los Reyes Católicos hasta fines del siglo XVII», en Juan Hernández Andreu (coord.), *Historia monetaria y financiera de España*, Madrid, Síntesis, 1996: 13-62.
- MARTÍN CORRALES, Eloy, «La saca de plata americana desde España hacia el Mediterráneo musulmán, 1492-1830», en Antonio-Miguel Bernal Rodríguez (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid, Fundación ICO, 2000: 471-85.
- MATEOS ROYO, José Antonio, «Sobre tasas y monedas, ferias y usuras: municipio y mercado en Daroca bajo Juan II y Fernando el Católico (1459-1516)», *Aragón en la Edad Media*, XIII (1997): 195-215.
- MATEOS ROYO, José Antonio, «Circulación monetaria, intervención pública y arbitraje en el reino de Aragón durante el siglo XVII», *Pedralbes*, 26 (2006): 153-87.
- MATEOS ROYO, José Antonio, «Política estatal y circulación monetaria: el vellón en Aragón durante el siglo XVIII», *Estudis*, 35 (2009): 165-96.
- MATEOS ROYO, José Antonio, «Comercio, deuda censal y violencia legal: las instituciones públicas aragonesas ante las marcas de Cataluña (1484-1564)», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 41/ I, (2019): 291-322.
- MATEU Y LLOPIS, Felipe, *La ceca de Valencia y las acuñaciones valencianas de los siglos XIII al XVIII*, Valencia, viuda de Miguel Sanchís, 1929.
- MATEU Y LLOPIS, Felipe, «Un manuscrito referente a moneda aragonesa conservado en el museo arqueológico nacional», *Hispania*, X (1943): 580-97.
- MATEU Y LLOPIS, Felipe, *La moneda española (breve historia monetaria de España)*. Barcelona, Alberto Martín, 1946.
- MATEU Y LLOPIS, Felipe, «El sistema monetario del reino de Aragón. Síntesis histórica», en *La moneda aragonesa*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1983: 93-134.
- MOTOMURA, Akira, «The best and worst of currencies: seigniorage and currency policy in Spain, 1597-1650», *The Journal of Economic History*, 54/1 (1994): 104-27.
- ORCASTEGUI GROS, Carmen, «La reglamentación del impuesto del monedaje en Aragón en los siglos XIII-XIV», *Aragón en la Edad Media*, V (1983): 113-21.
- PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el camino español, 1567-1659*, Madrid, Revista de Occidente, 1976.
- PÉREZ GARCÍA, José Manuel; «Economía y sociedad», en *Historia de España*, Barcelona, Planeta, 1988, vol. VI: 175-334.
- Pérez Latre, Miquel, *La Generalitat de Catalunya en temps de Felip II. Política, administració i territori*, Barcelona, Afers, 2004.
- PÉREZ SINDREU, Francisco de Paula, «Acuñaciones mandadas efectuar en Barcelona, por Carlos I, en 1535», *Numisma*, 230 (1992): 279-295.
- RUIZ MARTÍN, Felipe, «Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II», *Hispania*, Extra 2 (1968): 109-74.
- RUIZ MARTÍN, Felipe, «Joan y Pau Saurí: negociantes catalanes que intervienen en las empresas imperiales de Felipe II», en *Homenaje al Dr. D. Juan Reglà Campistol*, Valencia, Universidad, 1975, vol. I: 457-78.
- RUIZ MARTÍN, Felipe, *Pequeño capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia*, Barcelona, Crítica, 1990.

- RUIZ TRAPERO, María, «Panorama numismático en la Europa de la Reforma», *Cuadernos de investigación histórica*, 13 (1990): 271-82.
- SANAHUJA ANGUERA, Xavier, «Reconsideración de la moneda jaquesa de vellón de época moderna (1519-1717)», *Numisma*, 247 (2003): 87-104.
- SANAHUJA ANGUERA, Xavier, *Fabricació i circulació de moneda local a la Catalunya dels segles XIII-XVI*, Lleida, 2013. Tesis en acceso abierto consultable en <http://hdl.handle.net/10803/119328>
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, «Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, 5 (1992): 135-76.
- SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000.
- SAVALL Y DRONDA, Pascual & PENÉN DEBESA, Santiago, *Fueros, observancias y actos de corte del reino de Aragón*, Zaragoza, Castro y Bosque, 1866, (2 vols).
- SERRANO MANGAS, Fernando, *Vellón y metales preciosos en la Corte del rey de España (1618-1668)*, Madrid, Banco de España, 1996.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, «El comercio de exportación de trigo, aceite y lana desde Zaragoza a mediados del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, I (1977): 201-38.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, *La Diputación del reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1982.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, «La moneda jaquesa y la emisión de aragoneses de plata», en *Homenaje al doctor Antonio Beltrán Martínez*, Zaragoza, Universidad, 1986: 1029-39.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, *Revolución comercial y cambio social. Aragón y el mundo mediterráneo*, Zaragoza, Prensas Universitarias, 2013.
- TORRES I SANS, Xavier, *Nyerros y cadells: bàndols i bandolerisme a la Catalunya moderna (1590-1640)*, Barcelona, Reial Acadèmia de Bones Lletres, 1993.
- ULLOA, Modesto, *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986.
- VICENS VIVES, Jaime, *Manual de historia económica de España*, Barcelona, 1959.
- VILAR, Pierre, *Oro y moneda en la Historia*, Barcelona, Ariel, 1974.
- VILAR, Pierre, *Cataluña en la España moderna*, Barcelona, Crítica, 1978 (3 vols).
- YUN, Bartolomé, *Marte contra Minerva. El precio del Imperio español, c.1450-1600*, Barcelona, Crítica, 2004.
- ZULAICA PALACIOS, Fernando, «Economía monetaria y política monetaria en el reino de Aragón en la Edad Media», en *XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2003, vol. I: 607-32.
- ZULAICA PALACIOS, Fernando, «Una economía en transición: de la crisis a la recuperación», en *Ferdinandus, Rex Hispaniarum, príncipe del Renacimiento*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 2006, pp. 295-307.

DEL MANUSCRITO A LA IMPRESIÓN: UN ESTUDIO DE LA TRAYECTORIA DE DOS PANEGÍRICOS ATRIBUIDOS A JOÃO DE BARROS

FROM MANUSCRIPT TO PRINT: A STUDY OF THE TRAJECTORY OF TWO PANEGRYRICS ATTRIBUTED TO JOÃO DE BARROS

Fernando Altoé¹

Recibido: 21/01/2021 · Aceptado: 28/09/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.34.2021.29485>

Resumen

Este artículo presenta una investigación sobre la trayectoria de dos panegíricos atribuidos al académico portugués João de Barros. Leídos en el siglo XVI, el *Panegírico de D. João III* y el *Panegírico da infanta D. Maria* fueron publicados siglos más tarde: el primero en el siglo XVIII por José Barbosa, y el segundo en el siglo XVII por Manuel Severim de Faria. En vista del largo intervalo que separa las publicaciones, buscamos de entender los acontecimientos, contextos y circunstancias que llevaron a su impresión, como expresión de un trabajo cruzado de varios agentes, así como la serie de eventos relacionados con la producción de sus sentidos como objetos.

Palabras clave

João de Barros; Panegírico; Trayectoria documental; Manuscritos; Impresos

Abstract

This article presents research on the trajectory of two panegyrics attributed to the Portuguese scholar João de Barros. Read in the 16th century, the *Panegírico de D. João III* and the *Panegírico da infanta D. Maria* were published centuries later: the first in the 18th century by José Barbosa, and the second in the 17th century by Manuel Severim de Faria. In view of the long interval that separates the publications, we seek to understand the events, contexts and circumstances that led to their

1. Universidad Federal Fluminense (Brasil); fernandoaltoe@yahoo.com.br

Maestro en Historia del Programa de Pós-Graduação em História de la Universidade Federal Fluminense, Río de Janeiro, Brasil. El artículo contó con la colaboración del profesor Rodrigo Bentes Monteiro, asesor de mi tesis de maestría «*Da pluma à prensa. Trajetória documental e autoria nos panegíricos de João de Barros*». Disponible en: <https://www.historia.uff.br/stricto/td/2365>. Igualmente, agradezco los comentarios de los profesores André de Melo Araújo, Iris Kantor y Federico Palomo.

printing, as an expression of a cross work of several agents, as well as the series of events related to the production of their meanings as objects.

Keywords

João de Barros; Panegyric; Documentary trajectory; Manuscripts; Printed

.....

INTRODUCCIÓN

Numerosos estudios se han realizado sobre la vida y la obra de João de Barros (1496-1570), al menos desde el siglo XVII. Manuel Severim de Faria se ocupó de su primera biografía, publicada en 1624. Después de este primer bosquejo biográfico, António Baião realizó otro estudio en profundidad, cuyos resultados se publicaron en la serie titulada «Documentos inéditos sobre João de Barros», en 1917. También en el siglo XX salieron a la luz otros cuatro estudios biobibliográficos de autoría de António Alberto Banha de Andrade, Charles R. Boxer y António Borges Coelho².

La extensa obra de João de Barros puede dividirse en algunas corrientes de recepción. La primera de ellas se refiere a la expansión en el extranjero, y los estudios realizados en torno a este tema tienen en cuenta principalmente las *Décadas da Ásia*³. Otra corriente se orienta al idioma portugués y al ideal pedagógico, concentrándose en la *Cartinha com os preceitos e mandamentos da santa madre igreja*, en la *Gramática da língua portuguesa*, en el *Diálogo em louvor da nossa linguagem*, en el *Diálogo da viciosa vergonha* y en el *Diálogo dos preceitos morais com prática deles em modo de jogo*⁴. Una tercera línea trata de la polémica antijudía, con los textos centrales de *Ropicapnefma* y el *Diálogo evangélico sobre os artigos de fé contra o Talmud dos judeus*⁵.

Al igual que estos escritos de João de Barros, los panegíricos también han recibido la atención de los historiadores en las últimas décadas. El *Panegírico de D. João III* ha sido entendido como un vehículo de ideas de Erasmo⁶ o bien como un portador de ideas de Maquiavelo en Portugal⁷. Para Joseph Klucas, Barros se habría acercado a Erasmo en su retrato del príncipe cristiano y en las virtudes atribuidas al rey D. João III. Por su parte, Martim de Albuquerque identifica las relaciones / conexiones entre los escritos de Maquiavelo y el *Panegírico de D. João III*, señalando que Barros no solo leyó, sino que también reprodujo pasajes de los *Discorsi sopra la prima deca di Tito Livio* (1531) y otros tres textos publicados en 1532: *Il Principe*, *Istorie Fiorentine* y *Descrizione del modo tenuto dal Duca Valentino nello ammazzare Vitellozzo Vitelli, Oliverotto da Fermo, il Signor Pagolo e il duca di Gravina Orsini*. Del examen intertextual realizado, Albuquerque concluye que Barros hizo una especie de «selección» de los escritos de Maquiavelo, con el uso de ejemplos insertados en una narrativa de naturaleza ética, moral y religiosa. Por otro lado, Giuseppe Marcocci sostiene que João de Barros acogió parte del vocabulario político del escritor florentino, como la utilidad de las fortalezas, las crisis abiertas en el imperio romano debido al uso

2. ANDRADE, 1980. BOXER, 1981. COELHO, 1992; 1997.

3. ALBUQUERQUE, 1991. AVELAR, 2003. BIEDERMANN, (2003). CIDADE, 1968. DIAS, 1969; 1986. BARRETO, 1982; 1989. LABORINHO, 1999. MATOS, 1991. REBELO, 1998. RÉVAH, (1967). SARAIVA e LOPES, 1996. SARAIVA, 1972.

4. ALMEIDA, (1959). BUESCU, 1969. CASTELLO-BRANCO, (1973). CIDADE, (1950). PICHIO, 1959. PEREIRA, 1955. RAMALHO, 1988.

5. BOXER, 1981. COELHO, 1996. DIAS, 1969. RÉVAH, 1950; 1975; 1983. En Brasil, la obra de João de Barros despierta el interés de los historiadores. En las disertaciones y tesis producidas, el foco de atención se centra en la *Crônica do imperador Clarimundo*, *Ropicapnefma*, en la *Gramática da língua portuguesa*, en los *Diálogos Morais* y en las *Décadas da Ásia*: MEGIANI, 1995. CONTI, 2005. VICENTE, 2008. HAHN, 2009. MARIGUELA, 2010. PANEGASSI, 2013. REIS, 2013. BEZZI, 2014. SOUZA, 2014.

6. KLUCAS, (1984).

7. ALBUQUERQUE, 2007. MARCOCCI, 2012 [2011].

de milicias mercenarias, la idea de que el príncipe fuera amado o temido, y el juicio sobre la religión de los antiguos, reproduciendo especialmente el esquema de los *Dircorsi*, en los que la base de la sociedad romana se asentaba en el miedo y en la autoridad de la religión. Frente a esta lectura temprana de las obras de Maquiavelo, Marccoci sugiere, si realmente data de 1533, que el *Panegírico de D. João III* constituye «a primeira confirmação da recepção de Maquiavel em Portugal»⁸.

Sobre el *Panegírico da infanta D. Maria*, existe el estudio pionero de Carolina Michaelis de Vasconcelos⁹. En su biografía sobre la infanta portuguesa, la filóloga comenta el panegírico atribuido a João de Barros. Dedicó algunas páginas a definir el año de composición del texto en 1555, aunque se equivocó antes de los descubrimientos documentales de Alexandre de Lucena e Vale y António de Oliveira¹⁰. Estos dos historiadores dataron la escritura del *Panegírico da infanta D. Maria* en años diferentes: Lucena e Vale en 1544, Oliveira en 1545. Maria do Rosário Cruz¹¹ también utiliza este panegírico como fuente lateral para hablar de la princesa portuguesa y lo atribuye no a João de Barros, sino al fraile Francisco Barreiros. Los estudios aquí citados constituyen las principales obras producidas sobre los panegíricos de João de Barros.

El *Panegírico da infanta D. Maria* fue impreso en Lisboa por Manuel Severim de Faria en 1655. Una segunda edición fue publicada en 1675 y fue impresa por Fr. Miguel Pacheco, junto a la biografía de la infanta. En 1740, con la reedición de *Notícias de Portugal*, se imprimió por tercera vez dicho panegírico junto al *Panegírico de D. João III*, que en ese momento era publicado por primera vez. En 1791, Joaquim Francisco Monteiro publicó en conjunto ambos textos. La última edición fue hecha por Manuel Rodrigues Lapa y fue publicada en 1943, por la *Coleção de Clássicos Sá da Costa*.

Los estudios producidos sobre el panegírico de Barros, mencionados anteriormente, se basaron en esa edición de Manuel Rodrigues Lapa. Las excepciones son Giuseppe Marccoci –que confrontó la edición de 1943 con el manuscrito del *Panegírico de D. João III* depositado en la Biblioteca Nacional de Portugal (BNP)–, Carolina Michaelis de Vasconcelos y Maria do Rosário Cruz. Mientras que el estudio de Vasconcelos se publicó mucho antes de la edición realizada por Lapa en 1902, el estudio de Cruz es el único, entre los realizados sobre el *Panegírico da infanta D. Maria*, que utiliza el manuscrito de ese texto depositado en el Arquivo Nacional de Torre do Tombo (ANTT).

El objetivo del presente estudio es seguir la trayectoria documental de estos dos panegíricos y analizar las circunstancias de sus publicaciones. Se trata de textos publicados mucho tiempo después de haber sido escritos, lo que amerita un examen cuidadoso del período comprendido entre su composición y su impresión. En su biografía sobre João de Barros, Manuel Severim de Faria no hizo mención sobre dichos escritos, aunque si comentó otros del autor, ya publicados en ese momento. Si el *Panegírico da infanta D. Maria* iba a ser impreso por el propio Severim de Faria

8. MARCOCCI, 2012: 136.

9. VASCONCELOS, 1983 [1902].

10. LUCENA E VALE, 1970. OLIVEIRA, (1992).

11. CRUZ, 1993.

en 1655 –cuyo testimonio sugiere que hasta ese momento ignoraba dicho texto– el *Panegírico de D. João III* siguió una trayectoria aún más larga, hasta ser finalmente publicado en 1740. Estos textos sufrieron alteraciones en el curso de las copias manuales, lo que lleva a discutir acerca de su contenido escrito y de los diversos autores intelectuales involucrados, no solo la persona responsable de la composición original del texto, sino también los profesionales de la edición y la impresión.

1. EL PANEGÍRICO DE D. JOÃO III

EL MANUSCRITO

El *Panegírico de D. João III* fue publicado junto con la reedición de *Notícias de Portugal*, una obra escrita por Manuel Severim de Faria e impresa originalmente en 1655. No hay información sobre el origen del manuscrito, aunque algunas referencias arrojan luz sobre su situación en el momento en que fue encontrado. Una de las referencias se encuentra en la sección titulada «Aos leitores», al comienzo de la segunda edición de *Notícias de Portugal*. Como es sabido, esta reedición de 1740 fue realizada por José Barbosa. Las palabras de abajo son probablemente del «editor» Barbosa:

[...] E como o Elogio de João de Barros ao mesmo rei D. João III é obra em que se vê a grande erudição, e delicadíssimos pensamentos de um homem tão excelente, se imprime agora, ainda que com alguns erros, que senão puderam emendar na falta do original, e de cópia exatíssima; e como estes Elogios não tinham ordem, se lhes deu a que pedia a sua matéria¹².

Este pasaje llama la atención sobre el precario estado del manuscrito al que se tuvo acceso y la intervención del «editor» sobre el texto consultado. A falta del manuscrito original o de una «copia exacta», José Barbosa intervino en el texto como le pareció oportuno. Si estos datos revelan cierta preocupación por el rigor erudito –lo que no es sorprendente, ya que el responsable de las adiciones a la obra de Severim de Faria era miembro de la Academia Real da História Portuguesa– el mismo pasaje indica el deseo de rehabilitar la memoria de alguien ilustre y que habría hecho mucho por glorificar la patria portuguesa en el pasado.

Otros dos testimonios provienen de los calificativos del Santo Oficio D. Caetano de Gouveia y D. António Caetano de Sousa, ambos miembros de la Academia Real da História. Al autorizar la publicación de esa nueva edición de las *Noticias de Portugal*, D. Caetano de Gouveia afirma: «Li as Notícias de Portugal de Manuel Severim de Faria com as adições, que de novo se lhe acrescentam, e com o excelente Panegírico, que o grande João de Barros fez ao rei D. João III e nenhuma coisa encontrei oposta à pureza da fé [...]»¹³. D. António Caetano de Sousa también menciona el nombre de João de Barros y el nuevo panegírico en proceso de publicación:

12. FARIA, 1740: s/p.

13. Ibid.

Esta obra [*Notícias de Portugal*], que agora se pretende juntamente reimprimir, se ia fazendo tão rara, que dificultosamente poderia chegar às mãos daqueles que se aplicam com curiosidade a ler, assim é de louvar o zelo de novo se imprimir com adições, que a fazem mais estimável por serem notícias, que instruem, e põem a obra depois de quase um século no nosso tempo. No fim se lhe ajunta aquele célebre Panegírico feito no ano de 1533 ao rei D. João III por aquele insigne varão o grande João de Barros, cujo nome é o maior Elogio, para a recomendação da obra»¹⁴.

El nombre de João de Barros ayudó para dar aún más valor a las *Notícias de Portugal* y dar a la obra una buena reputación. En su época, el humanista ocupó importantes cargos dentro de la administración portuguesa y escribió un expresivo conjunto de textos. Contribuyó a «ilustrar a pátria e deixar de seus naturais gloriosa memória», como ya había registrado Manuel Severim de Faria en su biografía dedicada al letrado portugués¹⁵. Publicar uno de sus textos, hasta entonces olvidado, significaba no sólo rehabilitar su figura, sino traer al presente la memoria de un glorioso pasado histórico, en sintonía con las aspiraciones de la Academia Real da História.

Si se desconoce el origen del manuscrito, es plausible pensar que el texto tuvo poca o ninguna circulación y solo fue descubierto en el siglo XVIII. Esta hipótesis se debe a que, en 1624, al escribir y publicar la primera biografía de João de Barros, Manuel Severim de Faria no hizo mención alguna a los supuestos panegíricos escritos por ese letrado, aunque sí habló de las demás obras del autor publicadas hasta entonces. Al imprimir sus *Notícias de Portugal* en 1655, Faria incluyó en ese texto el *Panegírico da infanta D. Maria*, lo que no ocurrió con el *Panegírico de D. João III*, probablemente porque este panegírico permaneció desconocido para Severim y el público en general. Es posible que el manuscrito haya sido descubierto por miembros de la Academia Real da História como parte de los esfuerzos para inventariar y catalogar las bibliotecas y archivos del reino. Una vez encontrado, fue incluido en la reedición de *Notícias de Portugal*, obra que ya trajo otro panegírico de Barros.

LA EDICIÓN

Según Roger Chartier, los autores no escriben libros, sino textos, porque los libros se producen a partir del trabajo de innumerables agentes como editores, impresores y libreros. Si por un lado hay que considerar las estrategias textuales y las intenciones del autor, por otro lado, no se pueden perder de vista las decisiones de los editores y las limitaciones impuestas por los talleres de imprenta¹⁶. En el frontispicio de las *Notícias de Portugal* y en la dedicatoria, se puede ver que la reedición de las *Notícias* fue iniciativa del librero Manoel da Conceição. El período de su actividad en Portugal duró 25 años, como indica el estudio realizado por Diogo Ramada Curto¹⁷.

14. Ibid.

15. FARIA, 1624.

16. CHARTIER, 1998: 17.

17. Manoel da Conceição comenzó a trabajar en el reino en 1735, suspendió sus actividades al año siguiente y

La dedicación está dirigida a José Caldeira, sacerdote del hábito de San Pedro¹⁸. En la dedicatoria, el librero Manoel da Conceição destaca las cualidades intelectuales de su protector, subrayando que solo la sabiduría y el cultivo de las letras podían hacer posible el patrocinio de esa empresa. Y concluye que no es justo que la memoria de Manuel Severim de Faria «ficasse exposta aos perigos, que podia achar na grossaria, de quem não conhece a estimação, que lhe é devida»¹⁹. A pesar de demostrar el deseo de rehabilitar la obra de un hombre distinguido como Manuel Severim de Faria, el interés comercial también llevó a las acciones del librero Manoel da Conceição. Como librero interesado en hacer una obra vendible, Manoel da Conceição se movió por intereses económicos cuando reeditó *Notícias de Portugal*.

Entre los libreros portugueses del siglo XVIII, era una práctica común anunciar la venta de libros en la *Gazeta de Lisboa*. Según el estudio de André Belo, hubo un crecimiento de la difusión de las obras impresas y del carácter no especializado de la literatura anunciada, ya que se dirigía a un mercado estrecho y en formación. Estos anuncios acompañaron a la publicación de la *Gazeta* desde su inicio y tuvieron un espacio definido en la revista: en la última página, bajo el título «advertencias» o simplemente separado del resto de las noticias por un filete, se anunciaban en cursiva las obras publicadas o en vías de publicación en el momento en que la *Gazeta* salía a la luz. Entre 1715 y 1760, se anunciaron unos 2.500 títulos de obras impresas²⁰.

A partir de la consulta de estos anuncios, durante el período en que Manoel da Conceição estuvo activo en Lisboa, se identificaron 120 anuncios de libros a lo largo de 25 años²¹. El número supera la contabilidad realizada por André Belo en relación con otros libreros que también utilizaron la revista periódicamente, como Bento Soares (con 90 títulos anunciados entre 1723 y 1759) y João Rodrigues (con 80 títulos anunciados entre 1721 y 1758). Los anuncios de Manoel da Conceição no superaron en cantidad a los de Manuel y Guilherme Diniz, los vendedores de gacetas: entre 1715 y 1752, anunciaron unos 150 títulos, entre libros y folletos²². En los anuncios

volvió a vender libros en 1737, trabajando hasta 1751. Reanudó sus actividades en 1753, y también trabajó entre 1755 y 1759 y en 1761, 1762 y 1767. Vendía libros en su tienda de la Rua Direita do Loreto, junto al Conde de Santiago hasta el terremoto de 1755. Después del terremoto, aparece en la Rua Direita da Boa Esperança, junto al Poço dos Negros. CURTO, 2007: 146.

18. Diogo Barbosa Machado presenta una breve biografía del presbítero Caldeira (nacido en Lisboa en 1701) e informa sobre sus tres libros religiosos publicados. MACHADO, 1747, vol. II: 836-837. Aunque no era un autor de prestigio, sería alguien con suficientes recursos para patrocinar la publicación de *Notícias de Portugal*.

19. FARIA, 1740: s/p.

20. BELO, 2001. Según Belo, los vendedores utilizaban la *Gazeta de Lisboa* para anunciar las novedades editoriales y, a veces, otros títulos a la venta en su tienda. El anuncio fue utilizado principalmente por quienes no tenían otros medios para anunciar sus ventas, como las pequeñas librerías e imprentas de Lisboa y los autores de libros que trataban de agotar sus ejemplares y obtener así el pago de sus obras.

21. En cuanto al período de actividad de Manoel da Conceição en Portugal, seguimos los datos presentados por Diogo Ramada Curto, entre 1735 y 1767. El librero no actuó en todos estos años. Sólo utilizamos las publicaciones periódicas correspondientes a los años en que Conceição trabajó en Portugal, consultando la versión digitalizada de los boletines disponibles en el sitio: <http://hemerotecadigital.cm-lisboa.pt/Periodicos/GazetadeLisboa/GazetadeLisboa.htm>. Faltan las gacetas de los años 1753 y 1755 de la colección de la Hemeroteca Municipal de Lisboa. En 1762, los boletines sólo se publicaron en el primer semestre, siendo suspendidos entre el 16 de junio de 1762 y el 3 de agosto de 1778.

22. BELO, 2001: 87-88. Belo no contabilizó los anuncios de Manoel da Conceição, limitándose a unas pocas librerías e imprentas de Lisboa, y reconoce que no ha hecho una contabilidad sistemática que incluyera a todas las librerías e imprentas indicadas en los anuncios.

de Conceição, cabe mencionar las obras cuyos autores pertenecían a los cuadros de la Academia Real da História.

Autores de renombre como Francisco Xavier de Meneses (4º Conde de Ericeira) y los teatinos Caetano de Gouveia, António Caetano de Sousa y Jerónimo Contador de Argote hicieron anunciar sus obras en la *Gazeta de Lisboa* y las vendieron en la tienda de Manoel da Conceição. Entre los miembros de la Academia Real da História, el autor que más destaca por el número de obras anunciadas es el teatino José Barbosa. Durante el período considerado, Barbosa tuvo ocho obras publicadas: cuatro sermones, dos alabanzas, un epítome y una oración. Con motivo de la muerte del clérigo, Manoel da Conceição apeló a la *Gazeta* para anunciar el *Elogio fúnebre do reverendíssimo P. D. José Barbosa...*, compuesto y recitado en la Academia el 13 de agosto de 1751 por el Conde de Vila Maior, Manoel Teles da Silva²³.

Estos datos revelan una proximidad del librero Manoel da Conceição con los miembros de la Academia Real da História, en particular con José Barbosa, y pueden explicar por qué este último fue el responsable de las actualizaciones de las *Notícias de Portugal*. Como era de esperar, en el número 22 de la *Gazeta*, el 2 de junio de 1740, se anuncia la publicación de las *Notícias de Portugal*, con la siguiente descripción: «Imprimiram-se segunda vez in folio as *Notícias de Portugal* escritas por Manoel Severim de Faria acrescentadas nesta segunda impressão pelo Padre D. José Barbosa Clérigo Regular da Divina Providência com um Elogio a ElRey D. João III por João de Barros»²⁴. En el anuncio podemos ver la referencia al nombre de José Barbosa y el nuevo panegírico de João de Barros, que acompañaba a esa edición. Ambas pueden indicar la estrategia utilizada por el librero para atraer la atención del público, por la reputación que el nombre de Barbosa confirió a la obra o por la buena acogida del género panegírico entre los lectores. Al año siguiente, se hizo otro anuncio en relación con la venta de *Notícias de Portugal*, como una forma de recordarle al público esa obra:

Imprimiu-se a vida do venerável Padre Bartholomeu do Quental, fundador da Congregação do Oratório no Reino de Portugal. Vende-se na loja de Manoel da Conceição, livreiro na rua direita do Loreto, onde se achará também o livro intitulado *Notícias de Portugal*, escritas por Manoel Severim de Faria e adicionadas pelo Reverendo P. D. José Barbosa²⁵.

Esta vez se omitió la referencia al panegírico de Barros, pero se conservó la de D. José Barbosa, seguramente porque su nombre daba peso y reputación a la obra²⁶.

D. José Barbosa (1674-1750) fue, en su época, un erudito de enorme proyección. Era el mayor de los hermanos Barbosas (nos referimos a Inácio y Diogo Barbosa Machado). Abrazó la religión de los teatinos cuando aún era joven, dándose a

23. *Gazeta de Lisboa*, nº 51, 21 de diciembre de 1751. La obra se anuncia nuevamente en el *Suplemento à Gazeta de Lisboa*, nº 52, del 1 de enero de 1752.

24. *Gazeta de Lisboa*, nº 22, 2 de junio de 1740.

25. *Gazeta de Lisboa*, nº 30, 27 de julio de 1741.

26. La relación entre el librero Manoel da Conceição y el académico Barbosa expresa el vínculo entre la *Gazeta de Lisboa* y la Academia Real de História, como muestra André Belo en su estudio. Entre 1721 y 1726 la imprenta de la *Gazeta* fue también la de la Academia. La *Gazeta* también difundió noticias del mundo académico en general y de las actividades de academias más pequeñas, de Lisboa o de la provincia. BELO, 2001.

conocer como orador. En Portugal, los teatinos siempre tuvieron buenas relaciones con la nobleza y la casa real, ya sea por la constante reafirmación de los valores religiosos, o por el alto nivel cultural que trataron de mantener entre ellos. Entre los portugueses, algunos de los nombres más importantes de la cultura erudita del siglo XVIII también procedían de esa orden, como Rafael Bluteau, Manuel Caetano de Sousa, António Caetano de Sousa, Jerónimo Contador de Argote y Tomás Caetano do Bem, siendo incorporados a la Academia Real da História en 1720²⁷.

Desde 1713 José Barbosa fue el cronista de la casa de Braganza. En la Academia se le encargó componer las *Memórias históricas* del Conde D. Henrique y su hijo. A lo largo de su vida, escribió y publicó epitomes, panegíricos, alabanzas y sermones, de los que su hermano Diogo Barbosa Machado da noticias detalladas²⁸. Su escrito más conocido sería el *Catálogo cronológico, histórico, genealógico e crítico das rainhas de Portugal e de seus filhos*. La obra, publicada en 1727, sería la primera en la historiografía portuguesa en colocar a las reinas en el centro de estudio. José Barbosa también vinculó su nombre a la reedición de los *Elogios dos reis de Portugal*, de fraile Bernardo de Brito con detalles adicionales al texto. Así, el académico escribió los elogios referentes a Felipe III y Felipe IV, y los alusivos a los primeros monarcas de Braganza, D. João IV, D. Afonso VI, D. Pedro II y D. João V (monarca reinante). Incluso viviendo un siglo después de Brito, Barbosa trató de imitar su estilo y respetar el plan general de la obra, tratando de preservar el espíritu histórico que guio la realización de los *Elogios* –aunque no hay ningún prólogo o advertencia de su organizador. Solo hay la dedicatoria al príncipe D. José (más tarde rey) y la epístola al secretario de Estado Diogo de Mendonça Corte Real –ambas escritas por Manuel Lopes Ferreira, propietario de la Oficina Ferreiriana–, lo que lleva a Serrão a concluir que la edición fue encargada a Barbosa para satisfacer las ventajas editoriales²⁹. Como se verá más adelante, el caso no difiere de la forma en que se llevó a cabo la reedición de *Notícias de Portugal*.

La reimpresión de las *Notícias de Portugal* fue hecha por António Isidoro da Fonseca, que trabajó en Portugal como impresor y librero entre 1728 y 1747³⁰. Aunque hay poca información sobre su vida, el impresor alcanzó cierto éxito en su oficio, debido a las numerosas obras que salieron de su taller de tipografía. Los imprimió hasta por lo menos 1745, aunque sin contar con un privilegio de impresión, importante en el ambiente de la imprenta portuguesa. De las obras más conocidas que salieron de su taller es el primer volumen de la *Bibliotheca lusitana*, cuyo autor, Diogo Barbosa Machado, lo hizo imprimir en 1741. En 1746, la Inquisición requirió que todos los impresores de la corte firmaran un término de compromiso, por el cual se comprometían a no imprimir sin las licencias apropiadas del Santo Oficio. El término no fue firmado por Isidoro da Fonseca, lo que indica que en ese momento ya no dirigía un taller en el reino. El impresor se instaló entonces en Río de Janeiro, donde dirigió su llamado «segundo» taller desde 1747. En Brasil produjo al menos

27. GOUVEIA, 2001: 271-274.

28. Para la biografía del autor y la lista de sus obras, véase MACHADO, vol. II: 825-829.

29. SERRÃO, 1974: 123-128.

30. CURTO, 2007: 69.

algunos panfletos, tesis jesuíticas y un libro de compromiso de hermandad religiosa hasta que se vio obligado a regresar a Portugal en 1749. En el reino, pidió al Conselho Ultramarino permiso para reanudar sus actividades en Rio de Janeiro, que le fue denegado en 1750³¹.

En el estudio de Jair Norberto Rattner sobre las obras impresas por António Isidoro da Fonseca depositadas en la Biblioteca Nacional de Portugal, se puede observar la conexión del impresor con algunos miembros de la Academia Real da História. De los teatinos, Isidoro imprimió obras de Jerónimo Contador de Argote (dos), Tomás Caetano do Bem (dos), Caetano de Gouveia (tres), António Caetano de Sousa (dos) y José Barbosa (veinte). Entre estos, José Barbosa tuvo el mayor número de obras impresas por ese tipógrafo. Aunque el estudio de Rattner no abarca todas las obras impresas por Fonseca, sino sólo las disponibles en la BNP (115 obras publicadas entre 1735 y 1748), los números presentados revelan una conexión entre el impresor y los teatinos, en particular José Barbosa. Los datos también indican una relación entre Isidoro y el librero Manoel da Conceição: en al menos siete obras, el nombre Conceição aparece como el librero responsable de sus ventas³². Por lo tanto, también hay una conexión entre el librero y el impresor Isidoro da Fonseca, y de este con José Barbosa.

Como ocurre con los *Elogios dos reis de Portugal* de Bernardo de Brito, la reedición de las *Notícias de Portugal* también estuvo a cargo de José Barbosa, quien actualizó la obra escrita por Manuel Severim de Faria. Si comparamos las dos ediciones de las *Notícias*, de 1655 y 1740, las intervenciones en la segunda son evidentes. El editor intervino en el texto en varias ocasiones, con adiciones y actualizaciones.

Barbosa agrupó los materiales en un voluminoso *folio* y se preocupó de preservar la forma y el contenido de la edición de 1655. En cuanto a los aspectos formales, mantuvo la puntuación, la ortografía, las citas en latín y también las ilustraciones de las monedas que acompañan al texto. En cuanto al contenido, las intervenciones son visibles desde el principio de la obra, cuando el editor presenta una breve biografía de Manuel Severim de Faria. En el discurso IV, sobre las monedas nacionales, continuó el inventario iniciado por Severim de Faria, presentando las monedas de los reinados de D. Afonso VI, D. Pedro II y D. João V. En la sección «Memória de alguns cardeais portugueses», añadió las biografías de los cardenales de finales del siglo XVII y de la primera mitad del XVIII, a saber, Veríssimo de Lancastre, Luís de Sousa, Nuno da Cunha Ataíde, José Pereira de Lacerda, João da Motta e Silva y Tomás de Almeida. Al final de esta sección, aparece escrito de su propio puño el nombre de otros seis cardenales, ciertamente prelados portugueses de la época³³.

31. Sobre el período de actividad de António Isidoro da Fonseca en Río de Janeiro, véase el estudio desarrollado por Jerônimo Duque Estrada de Barros: BARROS, (2012).

32. RATTNER, 1990. Un estudio más detallado fue realizado por Jerônimo Duque Estrada de Barros, quien actualizó el estudio realizado por Rattner, localizando otras obras impresas por Isidoro da Fonseca en Brasil, Portugal y otras colecciones alrededor del mundo (BARROS, 2012): artículo publicado en línea en el sitio web de la Fundação Biblioteca Nacional (Rio de Janeiro), 2012. Consultado el 2 de febrero de 2019. URL: <https://www.bn.gov.br/en/node/1936>.

33. El ejercicio de comparación entre las dos ediciones se encuentra también en Francisco Innocencio da Silva: SILVA, 1962: 107-108. Francisco Lourenço Vaz llama la atención sobre el concepto del libro de la época, en el que

En la sección dedicada a los elogios, la edición de 1655 trae, en ese orden, el *Elogio* de Bernardo de Brito, el *Elogio de Évora*, el *Elogio do rei D. João de Portugal III do nome*, de António de Castilho, y el *Panegírico a mui alta e esclarecida princesa infanta D. Maria nossa senhora*, de João de Barros. En la edición de 1740, la gran novedad editorial se presenta bajo el título: *Ao muito alto e muito poderoso rei de Portugal D. João III deste nome. Panegírico de João de Barros*. Los otros cumplidos se transcriben a continuación de este nuevo panegírico de Barros, que en ese momento era publicado por primera vez.

Como hemos visto, el *Panegírico de D. João III* fue presentado en esta nueva edición como una gran novedad editorial. Una de las referencias al texto se encuentra en la sección «Aos leitores», otras dos se hacen también en la propia obra, por los calificadores del Santo Oficio y una cuarta en el anuncio de la *Gazeta de Lisboa*. La novedad del texto y su importancia histórica contribuyeron a dar un valor singular a la reedición de las *Notícias de Portugal*, como otro episodio importante de la historia secular del reino, si bien los fabulosos panegíricos fueron a veces desacreditados en esa época. En la dedicatoria a la traducción del *Sermão que pregou em dia de santa Luzia o cardeal Cassini*, una obra impresa en 1739, Caetano de Gouveia Pacheco habría escrito: «Os panegíricos [...] passam hoje por documentos de pouca fé. Deixem vossas excelências os seus louvores por conta da história, porque só ela, sem lhe serem necessárias as cores da eloquência, os saberá retratar com toda a perfeição»³⁴. Si es cierto que los panegíricos empiezan a sufrir un descrédito en los círculos académicos del siglo XVIII, el público lector más amplio no debería compartir el mismo sentido crítico. Según Isabel Ferreira da Mota, los panegíricos eran vendibles y bien aceptados entre los lectores, así como los discursos y las obras de la historia, sobre todo si llevaban el sello de la Academia Real da História Portuguesa³⁵.

Sin embargo, el *Panegírico de D. João III* se imprimía por primera vez: era un documento raro, depositado en algún archivo y cuya existencia era desconocida, ya que el propio Severim de Faria, en una biografía dedicada a João de Barros en el siglo anterior, no hacía mención alguna de este texto. En el esfuerzo realizado por los miembros de la Academia Real da História Portuguesa para inventariar los archivos del reino y reunir tantos documentos como fuera posible, se publicaron muchos manuscritos previamente desconocidos. Aún, de acuerdo con Ferreira da Mota, los teatinos, entre los que se encontraba José Barbosa, constituyeron un grupo que llevó a cabo un elaborado y estructurado trabajo de erudición y crítica, cuyas marcas estaban en la búsqueda de fuentes, en la crítica bibliográfica y en el rigor de la escritura. Su librería era muy rica en libros raros, manuscritos antiguos, medallas, grabados y colecciones de documentos, que los clérigos adquirieron a lo largo de los años con la ayuda financiera de la corona³⁶.

«completar e acrescentar um original eram objetivos presentes nas reedições e [...] transmit[iam] a ideia de tentar fixar ou sistematizar os fatos e conhecimentos entretanto ocorridos» (VAZ, 2003).

34. Véase el pasaje en António Coimbra Martins (MARTINS, 1984: 843) y Luís de Souza Rebelo (REBELO, 1982: 137). En estas obras, los autores discuten los signos de declive de los panegíricos en el avance del siglo XVIII.

35. MOTA, 2003: 86.

36. Ibid: 68-70.

José Barbosa fue también lector y admirador de la obra de João de Barros, como lo atestigua Tomás Caetano do Bem en la biografía dedicada a su compañero de orden. Según el autor teatino, José Barbosa era un excelente orador, hablando su lengua materna con propiedad y pureza, cuidando de evitar su corrupción. Aunque entendía el castellano, el francés y el italiano, sólo usaba estos idiomas para la erudición. En las composiciones que dejó registradas en portugués, no hay términos en idiomas extranjeros. Y continúa Tomás Caetano do Bem:

Esta abundância e pureza de vozes adquiriu o padre Barbosa na contínua lição e grande reflexão, com que lia as obras de Barros, Lucena, Vieira, e outros; e principalmente de Jacinto Freire de Andrade, na vida de D. João de Castro, cuja obra leu vinte e oito vezes, porque no seu conceito e no de todos os mais inteligentes é este escritor um dos primeiros mestres da eloquência portuguesa³⁷.

João de Barros era para José Barbosa una autoridad intelectual, cuyo nombre era digno de ser recordado dadas las inestimables contribuciones que legó a la posteridad, en particular, en el ámbito lingüístico. De João de Barros es la segunda gramática de la lengua portuguesa, obra en la que el autor realiza un gran trabajo de normalización y reflexión sobre la lengua materna. Imprimir uno de sus manuscritos hasta entonces desconocido, era para José Barbosa –cultor de la lengua portuguesa– una forma de rehabilitar la memoria de alguien que contribuyó enormemente en el pasado a elevar la dignidad de la lengua vernácula portuguesa.

No se sabe nada del *Panegírico de D. João III* antes de su publicación, ni cómo fue encontrado. La única información sobre el texto se encuentra en la sección «Aos leitores» de las *Notícias de Portugal*, probablemente escrita por José Barbosa³⁸. Aunque hay pocas palabras, el extracto tiene algunas implicaciones: Barbosa afirma que imprimió el panegírico con «algunos errores», ya que no ha encontrado otra fuente más fiable que pudiera darle una imagen más precisa del texto originalmente compuesto. Estas preocupaciones ilustran el perfil de los miembros de la Academia Real da História Portuguesa, para quienes el rigor documental era la regla fundamental³⁹. Está claro, según sus palabras, que José Barbosa no tuvo acceso a un texto terminado, bien ordenado y estructurado. Al contrario, se encontró con fragmentos, podemos decir, al azar y sin ningún orden. Por eso procedió a su manera.

El único manuscrito del *Panegírico de D. João III* que se conoce está bajo la custodia de la BNP. Cuando consultamos el texto de una copia escaneada, es evidente que no pudo ser el que menciona Barbosa, ya que el documento no presenta las características descritas por el editor. Es un texto de 78 páginas escritas y numeradas por ambas caras, con una ortografía regular gracias al trabajo de un solo copista, y está bien ordenado. No se trata de un texto fragmentado, como indica el Padre

37. BEM, 1794, tomo II: 170.

38. «[...] E como o Elogio de João de Barros ao mesmo rei D. João III é obra em que se vê a grande erudição, e delicadíssimos pensamentos de um homem tão excelente, se imprime agora, ainda que com alguns erros, que senão puderam emendar na falta do original, e de cópia exatíssima; e como estes Elogios não tinham ordem, se lhes deu a que pedia a sua matéria». Faria, 1740: s/p.

39. MOTA, 2003: 70.

José Barbosa, sino de un documento que configura una unidad. Todo esto nos lleva a pensar en las siguientes hipótesis:

- Si el manuscrito depositado en la BNP ya existía antes de la edición de 1740, lo más probable es que José Barbosa no lo consultara. Sus palabras no apuntan a eso⁴⁰;
- Si el manuscrito de la BNP ya existía antes de la edición de 1740 y José Barbosa no lo consultó, la edición que realizó se mantuvo prácticamente idéntica al manuscrito, lo que es una gran coincidencia;
- Si este manuscrito y la edición de 1740 son muy similares y José Barbosa no consultó esa fuente, es posible que haya sido copiado más tarde de la edición realizada por Barbosa;
- O, como último caso a considerar, y que nos parece más evidente, si el manuscrito depositado hoy en la BNP y la edición de 1740 son prácticamente idénticos, ese manuscrito puede haber salido de las manos del propio José Barbosa o de un copista, habiendo sido preparado sobre la base de los papeles que dice haber encontrado, y ese fue el manuscrito que sirvió de base al impresor.

A partir del análisis del documento⁴¹, identificamos las siguientes características. El título del manuscrito que se muestra en la portada es *Ao mui alto e muito poderoso Rey de Portugal D. João 3o. deste nome. Panegirico de João de Barros*. Aparentemente, ese título fue diseñado. A su lado hay un ex-libris de la Biblioteca Real. En el reverso del folio que lleva el título comienza el texto, dispuesto en dos columnas. A lo largo de 78 folios, sólo hay dos párrafos individuales. El documento presenta una escritura elegante, pausada, ligera y con pocas conexiones, es decir, la mayoría de las letras son independientes y no se lanzaron en un solo hilo o en un movimiento continuo, como son las cursivas aligeradas. Probablemente situada entre los siglos XVII y XVIII, la escritura puede ser clasificada como una cursiva humanística, hecha por un *scriptor* con un buen dominio del arte de la escritura⁴².

El documento tiene un espaciado en sus márgenes laterales y numerosas notas, lo que indica que el cuerpo del texto fue preparado para recibir las notas marginales.

40. Giuseppe Marcocci afirma que se trata de un manuscrito de principios del siglo XVII, aunque no presenta las pruebas que lo llevaron a tal conclusión: «Data dos inícios de Seiscentos uma alegada versão manuscrita do texto, a única encontrada até hoje. Não se sabe quando é que o códice, manifestamente manuseado (talvez na época da edição setecentista), tenha entrado na biblioteca régia». MARCOCCI, 2012: 254.

41. Cabe señalar una vez más que se ha accedido al texto a partir de una copia escaneada y se reconocen las limitaciones impuestas por el no contacto con su materialidad.

42. El trabajo de análisis documental y paleográfico contó con la asistencia de Alícia Duhá Lose, paleógrafa y profesora del Instituto de Letras de la Universidade Federal da Bahia (UFBA) y de Márcia Almada, profesora de la Escola de Belas Artes de la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG).

D.N.º 133.

A O MVI ALT.
E MVITO PODERO
SÕ REY DE PORTVGAL
D. IOAO 3.º
 deste nome.
PANEGÍRICO DE IOÃO DE BARROS.



FIGURA 1. PORTADA DEL PANEGÍRICO. LISBOA, BNP, CÓDICE 3.060, PRIMERA IMAGEN DE LA COPIA DIGITAL. CONSULTADO MEDIANTE MICROFILMACIÓN

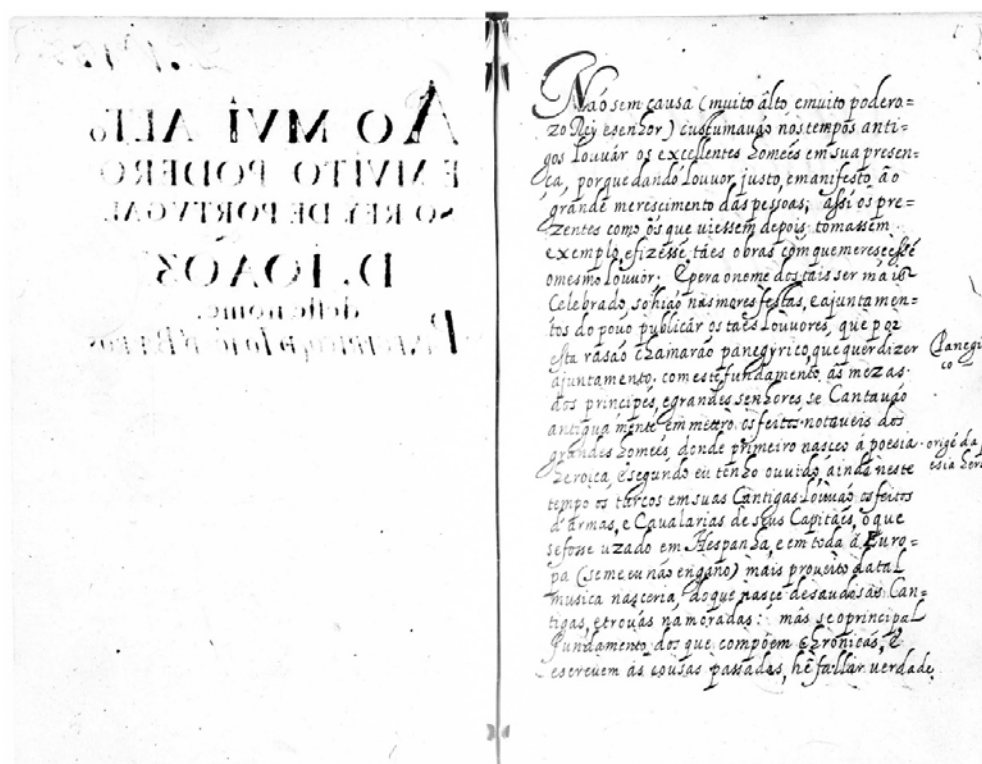


FIGURA 2. TEXTO INICIAL DEL PANEGÍRICO. LISBOA, BNP, CÓDICE 3.060, SEGUNDA IMAGEN DE LA COPIA DIGITAL. CONSULTADO MEDIANTE MICROFILMACIÓN

Se encontraron al menos diez borradores⁴³ y cuatro pasajes subrayados⁴⁴. Al final del texto, posiblemente haya una nota de posesión: «Antonio Moreira de Souza»⁴⁵.

La edición impresa contiene el mismo título que el manuscrito de la BNP. La única diferencia en esta parte es que lleva el año de composición (1533) justo debajo del título, mientras que en el manuscrito de la BNP el año de composición aparece sólo al final del texto. A diferencia de este manuscrito, que contiene sólo dos párrafos, el texto impreso está organizado en 128 párrafos. Cuando se comparan, los dos textos no presentan tantas diferencias entre ellos, sólo algunos errores y variantes. El responsable de la edición contemporánea del panegírico, Manuel Rodrigues Lapa, señaló que las variantes que se encuentran en las ediciones impresas pueden ser legítimas, siendo obra del propio autor⁴⁶. Por citar dos ejemplos, en la mayoría de los casos estos cambios se producen porque la persona responsable del texto impreso ha cambiado el orden de las palabras de una frase: donde «de mim verdadeiramente digo»⁴⁷ y «de poderosos reis»⁴⁸ se leen en el manuscrito de la BNP, «de mim digo verdadeiramente»⁴⁹ y «de reis poderosos»⁵⁰ se leen en el texto impreso. Hay un sinnúmero de otros casos similares. Observamos únicamente un gran corte (no sabemos si es deliberado o no) entre las dos versiones. Se trata de la supresión de 14 líneas en el texto impreso, no editadas del manuscrito⁵¹. Aparte de eso, el texto es casi idéntico: incluso los paréntesis que se encuentran en todo el manuscrito se reproducen en el texto impreso. Por último, cabe señalar que la edición impresa de 1740 suprimió todas las notas marginales del manuscrito.

En vista del ejercicio de comparación, se supone que el texto manuscrito depositado en la BNP sirvió de modelo para la edición impresa de 1740, o que esta impresión fue la base de la copia manuscrita existente. Nuestra hipótesis es que este manuscrito fue preparado por José Barbosa y un copista a su servicio, basándose en los papeles que el primero afirma haber encontrado. Así, este fue el texto que sirvió de base para la imprenta.

Aun en el siglo XVIII, tanto las *Notícias de Portugal* como el *Panegírico de D. João III* tenían una nueva edición. En 1791, las *Notícias* fueron reeditadas y ampliadas por Joaquim Francisco Monteiro. El editor agrupó los artículos en dos volúmenes, actualizó la ortografía y la puntuación y procedió a la actualización de la obra,

43. Las borraduras del manuscrito se encuentran en las páginas 9, 11, 41, 48, 54, 110, 131, 132, 143 y 150. En algunos casos, se producen porque el copista cometió algún error al escribir una palabra. En otros, el borrado se produce a partir de la mancha de tinta.

44. Los extractos del manuscrito son los siguientes: «[...] no povo dos judeus não se acharia nenhum profeta, nem sacerdote que faltasse verdade, e que os judeus seriam lançados por todo o mundo [...]» (p. 46). «[...] sacrificar porcos [...] carne de porco [...] a circuncisão» [...]. (p. 49). «Mal se pode conservar o reino, em que os vassallos hão medo ao príncipe e não lhe querem bem [...]» (p. 54). «[...] com perigo que desistir dela com vergonha [...]» (p. 114).

45. La referencia a la supuesta nota de propiedad está en Marcocci (2012: 254, nota 551). Diogo Barbosa Machado informa que Antonio Moreira de Sousa nació en Lisboa el 13 de febrero de 1695, fue caballero de la Orden de Cristo, estudió filosofía en el colegio de los jesuitas y durante toda su vida reunió una selecta librería de impresos y manuscritos (Machado, 1741: 48-49).

46. LAPA, 1943: XXI.

47. *Panegírico...* (manuscrito), p. 28.

48. *Panegírico...* (manuscrito), p. 32.

49. Véase edición impresa, *Notícias de Portugal*, p. 305.

50. Véase edición impresa, *Notícias de Portugal*, p. 308.

51. *Panegírico...* (manuscrito) p. 150. El extracto omitido de la edición impresa estaría entre las páginas 378 y 379.

completando el cuadro de las monedas nacionales hasta el reinado de D. María I y las biografías de los cardenales portugueses. Pero algo llama la atención en esta nueva edición: el desmembramiento de la obra por el editor. Monteiro ordenó las *Notícias* en dos volúmenes *in-oitavo* y, en un tercer volumen, también *in-oitavo*, agrupó los elogios que acompañaron al resto de la obra, en el siguiente orden: *Panegírico de João de Barros ao rei D. João III*; *Panegírico do mesmo autor à senhora princesa, infanta D. Maria*; *Elogio de António de Castilho ao rei D. João III*; *Elogio do doutor fr. Bernardo de Brito*; *Elogio de Évora*. Como título, este tercer volumen presenta: *Panegyricos do grande João de Barros. Fielmente reimpressos conforme sua antiga Linguagem = ano de 1533*⁵².

Es posible que el editor se haya visto impulsado por cierto oportunismo al decidir transformar la obra original *in-folio* y en un solo volumen en tres volúmenes *in-oitavo*. El nuevo formato indica la portabilidad y daría a los lectores una mayor facilidad de lectura. La nueva edición también sería más accesible comercialmente para el público. Inocêncio Francisco da Silva informa que el precio de los ejemplares de la segunda edición de las *Notícias* (1740) habría variado entre 1:200 y 1:600 reis⁵³. El volumen de la edición de 1791, que contiene los panegíricos, informa, justo debajo del índice, que la obra fue gravada en 400 reis. Los otros volúmenes, aunque no traen el precio fijo, pueden haber estado en el mismo rango de precios. Por lo tanto, la edición emprendida por Francisco Monteiro también puede haber estado guiada por intereses comerciales, especialmente dada la división de la obra en tres pequeños volúmenes. Cuando se consultan las dos versiones del *Panegírico de D. João III* (1740 y 1791), es evidente que Monteiro se basó exclusivamente en el texto de la edición de 1740 y no utilizó ninguna otra fuente, por ejemplo, el manuscrito indicado o los papeles que José Barbosa afirma haber encontrado. El texto de la edición de 1791 es idéntico al de la edición de 1740, también sin las líneas suprimidas en esa edición en relación con la versión manuscrita que se encuentra en la BNP.

2. EL PANEGÍRICO DA INFANTA D. MARIA

EL MANUSCRITO

Mientras que el *Panegírico de D. João III* se publicó en 1740, junto a la reedición de las *Notícias de Portugal*, otro panegírico atribuido a João de Barros ya acompañaba a la primera edición de las *Notícias*: el *Panegírico da infanta D. Maria*.

Las *Notícias de Portugal* se publicaron en Lisboa en el Taller de Craesbeeck en 1655. La obra aporta ocho discursos y también algunos elogios: los dos primeros escritos por el propio Severim –el «Elogio de Frei Bernardo de Brito» (fl. 278) y el «Elogio de Évora» (fl. 289)–, además del «Elogio d'el rei Dom João de Portugal III

52. *Panegyricos do grande João de Barros. Fielmente reimpressos conforme sua antiga Linguagem = ano de 1533*. Por Joaquim Francisco Monteiro de Campos Coelho, e Soiza, Lisboa, Oficina de António Gomes, 1791. Hemos consultado ejemplares de esta edición depositados en el Real Gabinete Português de Leitura, en Rio de Janeiro.

53. SILVA, 1962: 107.

do nome» (fl. 291), de António de Castilho, y el «Panegírico a mui alta e esclarecida princesa infanta Dona Maria nossa Senhora» (fl. 306), atribuido a João de Barros. En referencia al «Elogio» de António de Castilho, Severim de Faria escribió:

O Elogio do Rei D. João III é feito por António de Castilho, cronista mor que foi deste reino, e do conselho do rei D. Sebastião, e seu embaixador na Inglaterra, e um dos homens que melhor falaram a língua portuguesa, a juízo de todos os doutos: e assim por esta causa, como por ser de um rei, que governou com maior acerto, e felicidade a Portugal, me pareceu muito conveniente tirá-lo das trevas do esquecimento em que estava sepultado; pois é digníssimo sair à luz, e andar nas mãos de todos⁵⁴.



FIGURA 3 FOTO DE LA PORTADA DE LAS NOTÍCIAS DE PORTUGAL CON EL ESCUDO REAL. LISBOA, BNP. CONSULTADO EL 20 DE JUNIO DE 2019. URL: [HTTP://PURL.PT/28506](http://purl.pt/28506)

54. FARIA, 1655: s/p.

También dedicó las siguientes palabras al *Panegírico da infanta D. Maria*:

«No mesmo estado passava esquecido o Panegírico da Senhora Infanta D. Maria [...]. Foi composição do nosso grande João de Barros, o qual como seu pai era moderador de Viseu, celebrou com este Panegírico a boa sorte daquela cidade, quando o rei D. João a deu à senhora infanta com título de duquesa dela»⁵⁵.

Obsérvese en los pasajes anteriores cómo Manuel Severim de Faria se refiere a la condición manuscrita de los textos en proceso de publicación. Publicarlos significaría sacarlos de la «oscuridad del olvido» y hacerlos circular en las manos de todos. Estas palabras sugieren cómo Severim percibía el manuscrito y el impreso, y cómo jerarquizaba estas formas de comunicación.

En esa civilización escrita, marcada por el método de reproducción tipográfica, ambas modalidades –impresa y manuscrita– constituían dos posibilidades de escritura, dos usos distintos que cumplían funciones diferentes. Por lo tanto, si «caminar impreso» significaba «caminar en las manos de todos» –para usar las palabras de Severim–, el manuscrito podía convertirse en un instrumento de privacidad y secreto, algo que sólo se lograba si el texto no se entregaba para su impresión⁵⁶. Además de estar asociado a una circulación más limitada y a una mayor privacidad, el manuscrito podría mantener su estructura abierta. Al no estar fijado definitivamente, fue objeto de reescritura y reelaboración continua⁵⁷.

Aunque la tipografía permitió fijar el texto en mejores condiciones y lo abarató, haciendo que el libro impreso alcanzara una gran difusión, muchos textos permanecieron manuscritos durante mucho tiempo, o nunca llegaron a ser publicados. Ana Paula Megiani cita tres textos producidos en el ambiente de Severim de Faria y relacionados con sus acciones: los *Diálogos das grandezas do Brasil*, escritos en 1618 por Ambrósio Fernandes Brandão y publicados sólo en el siglo XIX; la *História do Brasil* de Fr. Vicente de Salvador, terminada en 1627 y también publicada sólo en el Ochocientos; e *Histórias dos animais e árvores do Maranhão*, escritas posiblemente entre 1624 y 1627 por el Fr. Cristóvão de Lisboa, hermano de Manuel Severim de Faria, y publicadas más tarde⁵⁸.

Algunos estudiosos cuestionan las razones por las que tales obras permanecieron manuscritas, retrasando la aparición de una primera historia impresa de Brasil. Una de las razones puede haber sido el flujo de envío de textos a Évora, con Severim posiblemente sin darse cuenta de cómo leerlos y organizarlos. En su casa se concentraba el mayor volumen de información narrativa y descriptiva sobre los estados de Brasil y el Gran Pará y Maranhão, procedente de todas las partes del imperio. Pero el hecho de que no se imprimieran no significa que no se conocieran y se reprodujeran en forma manuscrita. Muchos textos del propio Severim de Faria no fueron impresos, lo que puede demostrar su apego al manuscrito⁵⁹.

55. Ibídem.

56. ÁLVAREZ, 1997: 10-12, 45.

57. CHARTIER, 2014.

58. MEGIANI, 2014: 70.

59. Ibid: 74-75.

Sin embargo, las palabras de Severim nos llevan a creer que mostró aprecio por el texto impreso sobre el manuscrito. A pesar de que muchos de sus textos no fueron publicados y muchos manuscritos circulaban en su entorno literario, Severim de Faria se comprometió a publicar textos inéditos de António de Castilho y João de Barros, lo que reforzaba el peso que estos autores tenía para él. Tanto el *Elogio do rei D. João III* como el *Panegírico da infanta D. Maria* quedaron «olvidados» en los círculos literarios, por lo que Severim de Faria emprendió la tarea de publicarlos. Sin embargo, es difícil saber si Faria ya conocía la versión manuscrita del *Panegírico da infanta D. Maria* cuando publicó la *Vida de João de Barros* en 1624, o si conoció la versión manuscrita después de esa fecha, ya que en las pocas palabras que dedica al panegírico no comenta cómo o cuándo adquirió el texto.

Por otra parte, la cuestión parece aclararse un poco más cuando leemos la sección titulada «Aos leitores» de las *Notícias de Portugal*, en la que Faria informa que, cuando publicó los *Discursos vários políticos* en 1624⁶⁰, ya tenía la obra *Notícias de Portugal* prácticamente terminada y lista para ser publicada:

No ano de 1625, dei a estampa alguns Discursos e Elogios para instrução política das Artes, em que hão de ser doutrinados os mancebos nobres da República, conforme os preceitos do filósofo: e tendo eu naquele tempo uma obra grande, que intitulava Notícias de Portugal e suas conquistas, já quase em estado para se poder imprimir, como testificam os doutores Fr. António Brandão, Geral que foi de Alcobaça, e António de Sousa de Macedo, que então a viram; contudo como as coisas daqueles anos para cá tiveram tão grande mudança, recresceram tais inconvenientes, que me sobrestive na execução deste intento. Porém entendendo eu, que não seria de menor serviço do bem público alguns Discursos dos muitos, que nesta obra se continha sobre diversas matérias, assim políticas, como de vária lição, me pareceu comunica-lo a todos, e pelo que participaram de seu primeiro original, dar-lhe o título de *Notícias de Portugal*⁶¹.

Los *Discursos vários políticos* deben haber sido una preparación del autor para lo que sería su mayor obra, las *Notícias de Portugal*, como parece indicar el pasaje: «Costumam os arquitetos quando intentam levantar alguma fábrica, desenhar primeiro em uma pequena traça, para depois se acertar melhor o edifício»⁶². Severim de Faria usó los *Discursos* para trabajar en su estilo y así prepararse para obras más grandes, como él mismo indica en la dedicatoria.

El pasaje anterior hace pensar también en lo siguiente: si en 1624, cuando Severim de Faria publicó los *Discursos vários políticos*, ya tenía prácticamente terminadas las *Notícias de Portugal*, es posible que los textos destinados a la sección «Elogios» (entre ellos el *Panegírico da infanta D. Maria*) estuvieran ya en sus manos. Pero lo más probable es que no lo fueran, porque, además, estos textos forman una especie de apéndice al resto de la obra. Añade a esto el hecho de que el propio Severim declaró en el prólogo de las *Notícias* que el *Panegírico da infanta D. Maria* y el *Elogio do rei*

60. No sabemos si, por un descuido, Faria afirma que 1625 fue el año de la publicación de los *Discursos vários políticos*, y no 1624, como está impreso en la portada de los *Discursos*.

61. FARIA, 1655, «Aos leitores»: s/p.

62. Ibid.

D. João III permanecían «olvidados», de ahí su propósito de publicarlos. Si en 1624 ya estaba en posesión de ese panegírico de Barros, no habría razón para no citarlo en su biografía dedicada al letrado portugués. Por lo tanto, lo más probable es que se enterara de este texto más tarde.

Hay otro punto que refuerza la idea de que Manuel Severim de Faria no tenía conocimiento previo del *Panegírico da infanta D. Maria*. En la *Vida de João de Barros*, el biógrafo no sólo habla de las obras publicadas, sino que también menciona las que João de Barros dejó iniciadas o trató de escribir⁶³. Cita textos como *Europa, Africa e Santa Cruz*; *Tratado de causas ou problemas morais*; *Abusões do tempo*; *Geografia universal*; e *Sphera da inestrutura das cousas* a partir de las mismas referencias dejadas por Barros en sus textos publicados, y confirma la existencia de tales composiciones a partir del testimonio de personas que supuestamente tuvieron contacto con los manuscritos. A pesar de citar estos textos de João de Barros que no fueron publicados, no se hizo ninguna referencia a los manuscritos panegíricos atribuidos al mismo autor, entre ellos el *Panegírico da infanta D. Maria*.

LA PUBLICACIÓN

La única información sobre el *Panegírico da infanta D. Maria* dejado por Manuel Severim de Faria se encuentra en la sección «Aos leitores» de las *Notícias de Portugal*, como se transcribió anteriormente⁶⁴. Aunque no mencionó este panegírico en la biografía dedicada a João de Barros, Severim de Faria si propuso en ese ensayo biográfico el lugar de nacimiento para el erudito portugués, Viseu, y confirmó este dato nuevamente en las *Notícias*, cuando afirmó que Barros celebraba la indicación de la infanta D. Maria como duquesa de esa ciudad, cuyo padre era residente.

António Baião consideraba la ciudad de Viseu «como posible y hasta probable» lugar de nacimiento de João de Barros. Después de él, Alexandre de Lucena e Vale hizo de la posibilidad una certeza, extrayendo del propio texto la confesión del lugar de origen del autor que, de acuerdo con Lucena, era posible reconocerse en el siguiente pasaje:

Que dias há, que este vosso povo, derramado pelos desertos desabitados da razão, espera por V. Alteza! Grandes caminhos se me abriam aqui de seu louvor, mas dirão que não guardo o decoro que devo à pátria em publicar seus defeitos, por ser mãe, que me gerou⁶⁵.

63. «Porém quanto mais são estimadas as obras com que saiu à luz, tanto maior pena nos podem causar as que deixou começadas, e intentadas, que sem dúvida seriam de grande ornamento para este reino» –escreve ele, afirmando ainda que, apesar de não se poder «lograr a excelência destes volumes, apontarei aqui, ao menos, a traça, a disposição deles, para ainda assim serem de proveito (como já foram) aos curiosos». FARIA, 1624: XLI.

64. «No mesmo estado passava esquecido o Panegírico da Senhora Infanta D. Maria [...]. Foi composição do nosso grande João de Barros, o qual como seu pai era morador de Viseu, celebrou com este Panegírico a boa sorte daquela cidade, quando o rei D. João a deu à senhora infanta com título de duquesa dela». FARIA, 1740: s/p.

65. BARROS apud FARIA, 1655: 322; VALE, 1970.

El panegírico se habría escrito para celebrar el contrato firmado entre el rey D. João III y su hermana, cumpliendo una cláusula del matrimonio del rey D. Manuel con la reina Leonor, infanta de Castilla y madre de D. María. El contrato del último matrimonio de D. Manuel preveía que la hija mayor, en caso de no haber hijo varón, recibiría a partir de los 16 años una cantidad de 400.000 pliegues de oro castellano. La donación de la ciudad de Viseu a la hermana, así como la de la ciudad de Torres Vedras, habría sido hecha por D. João III para satisfacer parte de esta importancia. Alexandre de Lucena e Vale localizó en el ANTT el borrador del contrato, con fecha de 1544. António de Oliveira, por su parte, afirma que no fue éste el año en que se formalizó el contrato, sino 1545, según consta en el libro de la *Chancelaria* de D. João III⁶⁶. En cualquier caso, considerando las dos posibilidades, el *Panegírico da infanta D. Maria* habría sido escrito en 1544 o 1545 y, en el texto, el autor –identificado por Severim como João de Barros– habría hecho referencia a su ciudad natal, corroborando su origen visiense, tal como la defendía Alexandre de Lucena e Vale.

Del panegírico sobre lienzo hay una copia manuscrita en el ANTT. Hasta donde podemos ver, este es el único manuscrito del panegírico conocido. El texto está en la *Colecção S. Vicente*, libro 15, título 1, páginas 86-94. Gracias al trabajo de digitalización del archivo, la colección está disponible en el sitio web de la institución⁶⁷.

En comparación con la edición impresa, el manuscrito tiene lagunas. Primero, con relación a la disposición del texto. Al transcribirlo, el copista comenzó a escribir en la misma hoja de otro texto –el *Livro da verdadeira nobreza*, del fraile Francisco Barreiros, sobrino de João de Barros– de modo que la parte final del texto de Barreiros no fue escrita y fue reemplazada por el panegírico. El *Livro da verdadeira nobreza* está numerado del 1 al 86 y el panegírico ocupa las páginas 86 a 94. Entre las hojas 89 y 90 hay una advertencia, posiblemente hecha por los responsables de la digitalización, con las siguientes palabras: «Falta o fim da obra de Frei Francisco Barreiros que continuava na folha 88, da numeração riscada, e que se devia estender até a 94. Pela numeração em vigor vê-se que já faltava quando o livro foi encadernado no séc. XVIII».

Del análisis del documento se desprende que los dos textos (el tratado y el panegírico) son de la misma letra, de la misma mano, del mismo escritor, y se imputan a los siglos XVI o XVII, ya que la letra, denominada por algunos paleógrafos como cursiva, gótica tardía o humanista, y por la Escola de Coimbra como «semicursiva», es una letra de transición. La diferencia más obvia entre los dos textos es el cuidado que se pone en la escritura: mientras que en el tratado es más relajada, la escritura del panegírico es más pausada, hecha con más cuidado y lentitud. La dificultad para diferenciarlas es precisamente el hecho de que están muy estandarizadas y presentan las características más comunes de este estilo caligráfico: las abreviaturas más recurrentes: q', cõ, hũ, el módulo, el ductus, el peso, la inclinación e incluso las

66. OLIVEIRA, (1992): 215-220.

67. La Colección de San Vicente abarca una cronología de 1499 a 1712 y está compuesta por numerosos volúmenes, entre ellos el «Libro 15», compuesto por textos de diversos perfiles. Lisboa, ANTT. Consultado el 18 de mayo de 2019. URL: <https://digitarq.arquivos.pt/details?id=4166309>.



FIGURA 4. HOJA INICIAL DEL PANEGIRICO. A MUI ALTA & EXCELENTE PRINCESA A IFF. DONA MARIA (SEGUNDA COLUMNA). EN LA PRIMERA COLUMNA APARECE LA ÚLTIMA PARTE DEL LIVRO DA VERDADEIRA NOBREZA, DEL FRAILE FRANCISCO BARREIROS, CUYO FINAL NO INTEGRA LA ENCUADERNACIÓN ORIGINAL. FOTO DEL FOLIO 100 DEL ARCHIVO DIGITAL. LISBOA, ANTT. CONSULTADO EL 20 DE JUNIO DE 2019. URL: [HTTPS://DIGITALQ.ARQUIVOS.PT/VIEWER?ID=4166309](https://digitalq.arquivos.pt/viewer?id=4166309)

conexiones. Para ambos, todo estaría dentro del «patrón» común. En relación con la estilística y la «ortografía» –palabra utilizada aquí con las advertencias necesarias para el período– no hay diferencias marcadas que caractericen diferentes puños⁶⁸.

En relación con la compaginación hecha entre el manuscrito y el impreso, identificamos decenas de pasajes presentes en el primero y faltantes en el segundo. De estos pasajes, cinco son citas en latín, que sólo existen en la publicación. Por otro lado, identificamos solo nueve pasajes en el manuscrito que no aparecen en el texto editado. También hemos observado pasajes que tratan del mismo tema –en ambas versiones– pero escritos de manera diferente. Todavía hay algunas pequeñas variaciones entre una frase y otra –al comparar el manuscrito con la versión impresa– como el intercambio de palabras de lugar, para responder a una cuestión de estilo por parte del editor del texto, suponemos nosotros.

Sin embargo, queda una pregunta: ¿el texto impreso estaba basado en este manuscrito en particular? Si la respuesta es afirmativa, el editor Manuel Severim de Faria «perfeccionó» el texto y añadió numerosos pasajes al original, de acuerdo con la práctica de la escritura de la época, sobre todo si se tiene en cuenta la condición «abierta» del manuscrito. De los pasajes exclusivos que pudimos identificar en el texto impreso, algunos son pequeños, otros presentan una extensión considerable, por lo que el texto editado es mucho más grande que el manuscrito. Aunque el

68. Para el análisis paleográfico de este documento, contamos con la ayuda de Alicia Duhá Lose.

manuscrito no está dividido en párrafos, tiene una notación única a lo largo de sus páginas –dos puntos «:» En el texto impreso, muchas de las marcas de los párrafos coinciden con esta notación.

Por otra parte, Manuel Severim de Faria puede haber utilizado otro texto manuscrito para la edición que realizó. Después de su muerte, su librería emigró a Lisboa y pasó a formar parte de la biblioteca del Conde de Vimieiro. En el siglo XVIII, D. Francisco Xavier de Meneses presentó a la Academia Real da História Portuguesa la lista de documentos e impresos que pertenecían a Severim, procedentes de la indagación realizada en la librería del conde. Esta búsqueda –la más completa para aquellos que desean conocer los títulos originalmente reunidos por lo eborense– fue parte de los esfuerzos de los miembros de la Academia para conocer la producción impresa y manuscrita existente en el reino⁶⁹. Al quejarse de la falta de conocimiento de las librerías de manuscritos portugueses, D. Francisco Xavier de Meneses convoca a los eruditos a la tarea de recopilar los títulos producidos. Y él mismo comienza la exploración de la librería del Conde de Vimieiro:

A Livraria do Conde do Vimieiro será a primeira, de que se dê conta; compõem-se de quatrocentos manuscritos, e livros raros, a maior parte do Erudito, e Ilustre Chantre de Évora, Manoel Severim de Faria, alguns de parentes seus muito cientes, outros do preclaro varão Martim Afonso de Sousa, que este título lhe dá seu sutilíssimo mestre o grande Pedro Nunes no princípio das suas obras matemáticas, e o juízo que faço da boa fé, e da erudição dos que formaram, e conservaram as Livrarias, me serve muito para o crédito, que dou aos manuscritos. O Conde de Vimieiro está retirado nesta vila, Diogo Coelho seu criado que vive em umas casas junto às suas em S. Francisco, conserva estes livros cuidadosamente, e a mostra com aviso meu⁷⁰.

De la consulta de los títulos reportados, nos encontramos con varios documentos raros, entre los que destacan originales y copias de despachos, cartas, instrucciones y regimientos para Brasil en la época del gobernador Tomé de Sousa; crónicas escritas por Rui de Pina a D. João II; documentos originales pertenecientes al reinado de D. João IV sobre rentas reales; una crónica escrita por Duarte Galvão a D. Afonso Henriques y un diálogo compuesto por Diogo do Couto entre un soldado y un noble de la India.

Ya en las noticias presentadas a la Academia el 1 de junio de 1724, se puede leer la siguiente descripción: «Panegírico à infanta D. Maria filha do rei D. Manuel. É o panegírico de João de Barros que corre impresso, mas tem umas advertências de D. Jeronimo Mascarenhas, e muitas na dedicatória, que pertencem ao governo da Duquesa de Mântua em 1638»⁷¹. En la misma relación presentada por el Conde de Ericeira a la Academia Real da História Portuguesa hay todavía algunas advertencias críticas sobre las *Décadas* de João de Barros, principalmente relacionadas con errores de impresión, útiles para que se hicieran nuevas impresiones de esos

69. SYLVA, 1724, num. XIII: 2-3.

70. Ibid: 4.

71. SYLVA, 1724, num. XV: 4.

libros, así como dos referencias más puntuales al humanista en discusión. Por otra parte, no se menciona el *Panegírico de D. João III*, por lo que Severim de Faria nunca publicó ese texto, pues ni siquiera era consciente del mismo⁷².

De acuerdo con el Conde da Ericeira, un ejemplar manuscrito del panegírico dedicado a la infanta D. Maria integró la librería de Manuel Severim de Faria y fue adquirido posiblemente después del año 1624, tras la publicación de la biografía del erudito del siglo XVI (la cita del párrafo anterior se refiere al año 1638). La descripción que hace el Conde de Ericeira de este manuscrito es reveladora, especialmente en relación con las advertencias del documento y la referencia a una dedicatoria: el manuscrito del panegírico que perteneció a Manuel Severim de Faria no podría haber sido el transcrito con el *Livro da verdadeira nobreza*, del fraile Francisco Barreiros, ya que ese documento ni siquiera contiene tales advertencias, y mucho menos una dedicatoria.

Además, teniendo en cuenta que el texto manuscrito del panegírico disponible en el ANTT está en la secuencia de otro y no es un texto independiente, este manuscrito específico tampoco puede haber sido el que integró la librería de Manuel Severim de Faria; de lo contrario, el Conde de Ericeira habría informado el *Livro da verdadeira nobreza* y no el panegírico, que aparece al final de esa obra (en su búsqueda el Conde de Ericeira no cita ningún *Livro da verdadeira nobreza*). Por otra parte, es posible que el texto del panegírico perteneciente a Severim haya sido copiado de ese manuscrito en particular –dadas las similitudes entre el texto manuscrito y el impreso– y Severim añadió sus propios pasajes al original para su impresión. En cualquier caso, a falta de otro manuscrito que arroje luz sobre estos asuntos, nos queda este documento específico, que parece ser el único superviviente. Sobre él, debemos plantear algunas preguntas, por ejemplo, sobre su autoría.

Nada en el documento manuscrito identifica a João de Barros como el autor del texto. Ni al principio ni al final aparece el nombre o cualquier otra referencia al erudito portugués. Debido a las condiciones en que se encuentra el texto, transcrito en secuencia de otro, algunos atribuyeron la autoría del panegírico al fraile Francisco Barreiros, autor del *Livro da verdadeira nobreza*. Este fue el caso de Maria do Rosário Cruz, en su estudio sobre *As regências na menoridade de D. Sebastião*⁷³.

En el contexto de la sucesión al trono portugués, tras la muerte del monarca D. Sebastião, la infanta D. Maria fue indicada como posible candidata. La hija del tercer matrimonio de D. Manuel era una de las reservas políticas de la corte portuguesa de Avis y, una vez comprometida la ascendencia real, se avivó el debate sobre su nombre, que finalmente fracasó. Sin embargo, la memoria de sus derechos y la defensa de su persona no fueron olvidadas. D. Maria representaba para muchos una esperanza como posible continuación del cardenal D. Henrique. Era además una personalidad en el campo cultural y un modelo de nobleza, cualidades observadas por Maria do Rosario Cruz en el «Panegírico a mui alta, e excellente princesa a iff. dona Maria». Al llamar la atención sobre el hecho de que el autor del panegírico expuso el debate

72. SYLVA, 1724, num. XXVI: 7; num. XXX: 2, 4.

73. CRUZ, 1993.

renacentista sobre el valor y el significado de la nobleza y lo que se esperaba del noble de sangre, la historiadora atribuyó el panegírico al fraile Francisco Barreiros, que ya había debatido este tema no sólo en el *Livro da verdadeira nobreza*, sino también en las dedicatorias dirigidas a D. María. El panegírico, en resumen, se presentó como una apología de la posición política de la infanta⁷⁴.

La conclusión de Maria do Rosario Cruz es bastante plausible, sobre todo por las condiciones en que se encuentra el texto: transcrito siguiendo el *Livro da verdadeira nobreza* y con discusiones acordes con las de Francisco Barreiros. Como en el texto no hay pruebas que revelen su autoría, podemos estar ante un escrito de Barreiros, lo que nos lleva a cuestionarnos: ¿Manuel Severim de Faria habría atribuido incorrectamente la autoría del *Panegírico da infanta D. Maria* a João de Barros?

Severim de Faria también escribió sobre la nobleza y dedicó un discurso de sus *Notícias de Portugal* al tema. En su Discurso III, el autor trata de la nobleza de las familias de Portugal con datos acerca de su antigüedad y sobre el origen de los apellidos y escudos de los linajes nobles, y cita a Francisco Barreiros como uno de los encargados de escribir sobre el tema en Portugal. Según Severim, Barreiros se habría dedicado al tema escribiendo el *Livro da verdadeira nobreza*, que no concluyó. La obra fue compuesta por orden del cardenal D. Henrique, y un sobrino del autor, Manoel de Azevedo de Barros, la mantuvo en su poder⁷⁵.

El propio Manuel Severim de Faria cita la obra del fraile Francisco Barreiros con la información de quien la guardaba, lo que indica la posibilidad de que el eborense haya tenido contacto con esa obra y con el panegírico que la acompañaba –en el caso del mismo manuscrito bajo la custodia del ANTT. Según Severim, el trabajo no se completó, como se desprende del documento del ANTT. Si Severim de Faria se basó realmente en este manuscrito para la edición emprendida, la autoría se atribuyó a João de Barros sin que el documento aportara ningún dato objetivo sobre esta imputación.

Después de que Manuel Severim de Faria fijara la autoría del panegírico, ningún otro autor que se ocupara del texto cuestionó posteriormente esa información. En su *História genealógica da casa real portuguesa*, al escribir sobre D. María y lo que se había producido de ella, D. António Caetano de Sousa citó el panegírico atribuido a João de Barros como un excelente elogio dedicado a la infanta:

[...] louvam com elogios não só os nossos escritores, mas muitos dos estrangeiros, como mais largamente escreveu Fr. Miguel Pacheco na sua Vida, que se imprimiu em Lisboa no ano de 1675 na língua castelhana com excelente estilo, de que formamos este breve Elogio. O insigne escritor João de Barros, escreveu em seu louvor um excelente Panegírico, que o chanre Manoel Severim de Faria imprimiu no fim do seu livro das Notícias de Portugal, no ano de 1655⁷⁶.

74. Ibídem: 273-275. Cabe destacar que el fraile Francisco Barreiros escribió un «Egloga pastoril em louvor da infanta D. Maria», como atestigua Diogo Barbosa Machado (1741, vol. II: 336). Oliveira (1992): 217, nota 1, sostiene que el autor del panegírico debe ser un laico y no un fraile franciscano y mantiene para este texto la autoría que seguía entonces - João de Barros

75. MACHADO, 1741, vol. II: 336; FARIA, 1655: 120.

76. SOUSA, 1737, tomo I: 477.

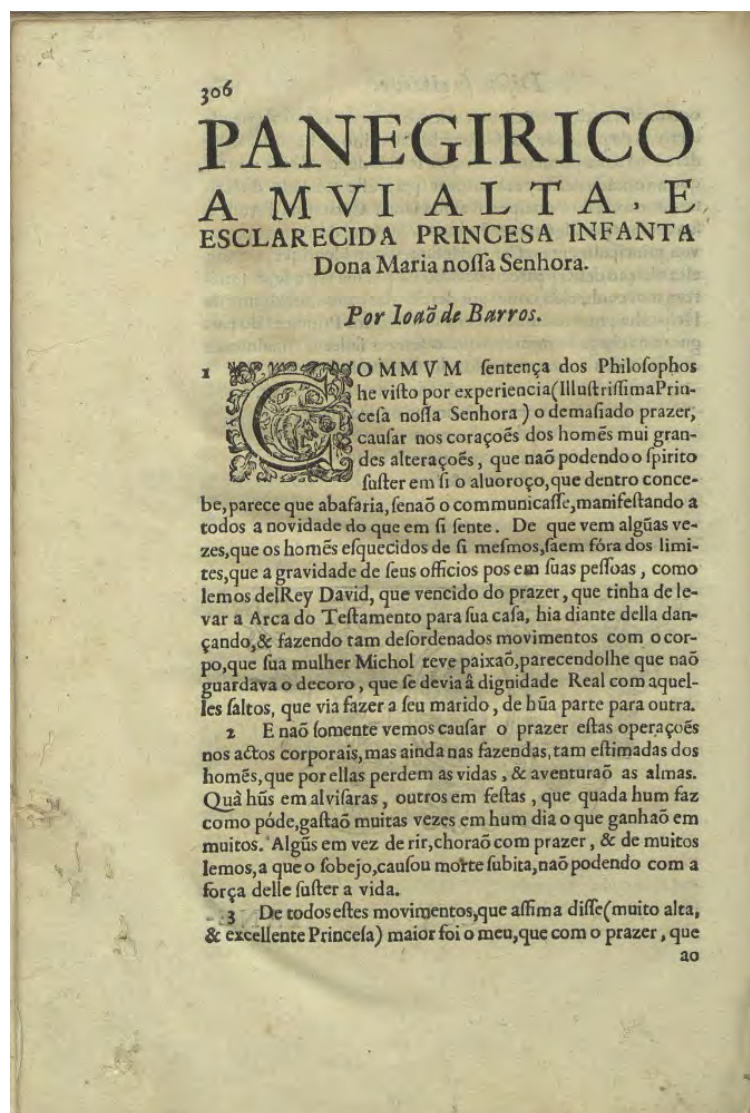


FIGURA 5. HOJA INICIAL DEL PANEGÍRICO A MUI ALTA E ESCLARECIDA PRINCESA INFANTA DONA MARIA NOSSA SENHORA, ATRIBUÍDO A JOÃO DE BARROS POR MANUEL SEVERIM DE FARIA E IMPRESO EN SUS NOTÍCIAS DE PORTUGAL (1655). EL TÍTULO DEL PANEGÍRICO NO SE CORRESPONDE CON EL QUE SE ENCUENTRA EN EL MANUSCRITO BAJO LA CUSTODIA DEL ANTT: PANEGIRICO. A MUI ALTA & EXCELLENTE PRINCESA A IFF. DONA MARIA. LISBOA, BNP. FOTO DEL FOLIO 306. CONSULTADO EL 20 DE JUNIO DE 2019. URL: [HTTP://PURL.PT/28506](http://purl.pt/28506)

En la *Bibliotheca lusitana*, Diogo Barbosa Machado también citó este panegírico en su entrada a João de Barros y enumeró las ediciones del texto hasta el momento en que escribió: la de 1655 de Manuel Severim de Faria, la de 1675 de Fr. Miguel Pacheco y la de 1740 de José Barbosa⁷⁷. Miguel Pacheco, autor de una biografía de la infanta D. Maria, reprodujo íntegramente el texto del panegírico editado por Manuel Severim de Faria y dedicó a la obra las siguientes palabras:

77. MACHADO, 1741, vol. II: 608.

Guardamos para o prosterno lugar destes Elogios, o que merecia o primeiro, por ser do insigne historiador João de Barros, que citamos há pouco, e pela elegância e grave estilo, com que escreveu; mas como este panegírico, que fez à senhora infanta em português, é tão difuso, reservamo-lo para aqui, como separado dos demais, sem versão em outra língua, por respeito que se deve ao autor; [...]. O curioso que quiser lê-lo, o achará do mesmo modo que em seu original. [...]. Escreveu Barros esta obra com tanta erudição e lugares da escritura divina e humana, que havendo muitas, em suas Décadas, tão célebres na Europa, a presente em seu gênero vence todas, e a igualam alguns ao Panegírico que escreveu Plínio a Trajano⁷⁸.

Como se puede ver en estos pasajes, se mantuvo la autoría del panegírico fijado por Severim de Faria, responsable de la primera impresión del texto. Todos los autores que se dedicaron más tarde a ese escrito hicieron referencia a la edición de 1655.

En el siglo pasado, dos historiadores trataron de dar respuestas a las incertidumbres planteadas por Manuel Severim de Faria en relación con el lugar de nacimiento de João de Barros. En la *Vida de João de Barros*, Severim había escrito:

Nasceu João de Barros pelo ano de 1496. Sobre o lugar da pátria há várias opiniões; porque como o nascimento dos bons, segundo Santo Ambrósio, seja bem comum, pretendem muitos ser dele participantes. Uns afirmam que é de Braga, confundindo (pode ser) seu nome com o doutor João de Barros, autor da descrição de Entre Douro e Minho que dele foi natural; outros o fazem de Viseu onde seu pai foi morador e ainda tem parentes; alguns de Vila Real. E finalmente muitos o têm por natural de Pombal, porque aí teve sua fazenda e ali se retirou muitas vezes a uma quinta sua e esta escolheu para vivenda da última velhice que é o tempo que os homens tornam com natural desejo a buscar a pátria para acabar, parece, o círculo da vida onde começaram⁷⁹.

El primero de ellos, António Baião, que documentó la vida y la obra de João de Barros, dijo que no encontró pruebas objetivas sobre el lugar de su nacimiento. Luego de refutar la hipótesis de Braga, Vila Real y Pombal, el historiador concluyó: «Fica apenas de pé como possível e até provável o nascimento em Viseu»⁸⁰. Alexandre de Lucena e Vale fue más allá en este tema, al centrarse en el texto del *Panegírico da infanta D. Maria*. Para el historiador de Viseu, João de Barros habría afirmado indiscutiblemente en su panegírico que era nativo de esa ciudad. Al proponer una nueva interpretación del texto –«a sua única e exata interpretação»– Lucena extrajo del panegírico varios pasajes que, según él, demostrarían dos cosas: 1) el panegírico había sido escrito para celebrar el evento en que D. João III hizo a su hermana la duquesa de Viseu; 2) el autor, João de Barros, había indicado en el texto que era natural de Viseu cuando se colocó como vasallo del nuevo propietario de la ciudad. Frases como «De todos estes movimentos, mui alta e excelente princesa, maior foi o meu, que com o prazer que ao presente tenho ou temos todos os seus vassallos, em el rei nos dar a vós por Senhora [...]» o «[...] o prazer que temos os seus vassallos de

78. PACHECO, 1675: 143-144. El panegírico ocupa las páginas 144 a 164 de la obra del fraile Miguel Pacheco.

79. FARIA, 1624.

80. BAIÃO, 1998: VII-VIII.

ser o dia de hoje mui contentes [...]» indicarían la fidelidad de los acontecimientos, es decir, el nombramiento de la infanta D. María como Duquesa de Viseu. El autor del panegírico no se referiría, pues, a la condición de la princesa como tal, como miembro de la familia real, sino como propietaria de Viseu. Otras expresiones que se encuentran en el panegírico, como «Senhora nossa», «nós vossos vassalos», «este vosso povo» se habrían utilizado no en el sentido genérico, amplio, en referencia a la princesa, sino en referencia a la nueva Duquesa de Viseu. Para Alexandre de Lucena e Vale, estas frases por sí solas ya indicarían la procedencia de João de Barros, pues escribe, como hijo de Viseu, como vasallo de la nueva dama y duquesa.

Pero además de estos pasajes, Lucena y Vale destaca otro que, a su entender, es decisivo para revelar el origen visiense de João de Barros:

Aqui poderia eu dizer, prudentíssima princesa, que nela se pode mostrar este grande homem sabedor, que meteu aos outros no caminho da verdade. Que dias há, que este vosso povo, derramado pelos desertos desabitados da razão, espera por V. Alteza! Grandes caminhos se me abriam aqui de seu louvor, mas dirão que não guardo o decoro que devo à pátria em publicar seus defeitos, por ser mãe, que me gerou. Oh! Grandíssima prudência d'el-rei nosso senhor entregar neste tempo um povo a quem o havia de restituir a estado de maior quietação e repouso! Grandíssima clemência de V. Alteza, aceitar a governança dele pelo salvar! [...]. Muito devemos ao rei, que nos deu a tão alta princesa, muito devemos a V. Alteza, que nos aceitou por seus⁸¹.

Para el historiador, tales pasajes resultarían ininteligibles fuera de su interpretación propuesta, y concluye: «O *Panegírico*, na sua concepção (o elogio da nova donatária do Senhorio e Ducado de Viseu) na sua urdidura e finalidade (o sentido de remissão do pecado de Viseu e sua conciliação com el rei), na sua generalidade do contexto e no pormenor de todas as frases e passos referidos –é a confirmação, a prova de ser Viseu a naturalidade de João de Barros»⁸².

El argumento desarrollado por Alexandre de Lucena e Vale tiene sentido dentro de su interpretación propuesta, es decir, que el panegírico fue escrito para celebrar la ocasión en que la infanta D. María fue nombrada duquesa de Viseu. Los pasajes que ha extraído son elocuentes a este respecto. Sin embargo, al tomar a João de Barros como autor del panegírico, sin cuestionar la imputación conferida por Manuel Severim de Faria, sus conclusiones resultan frágiles. En primer lugar, los extractos del panegírico podrían aplicarse también a Francisco Barreiros, cuyo origen visiense no está en duda⁸³. En segundo lugar, el pasaje más revelador de la indicación de João de Barros, el supuesto autor, se refiere a la «pátria» (¿Viseu?) como «a mãe que me gerou», como se lee en el extracto anterior, solo se encuentra en la edición impresa. En el texto manuscrito no existe ese pasaje específico. La pregunta entonces sigue siendo: ¿habría escrito Manuel Severim de Faria esa frase y atribuido una procedencia visiense a João de Barros? A falta de otro manuscrito que aclare la cuestión,

81. FARIA, 1655: 322.

82. VALE, 1970: 30-31.

83. MACHADO, 1741, vol. II: 333.

el callejón sin salida permanece y el argumento de Alexandre de Lucena e Vale debe ser visto con reservas. Aunque la frase apareciera en cualquier otro manuscrito, la autorreferencia podría aplicarse también al fraile Francisco Barreiros que indudablemente era nativo de Viseu.

3. CONCLUSIÓN

El esfuerzo por seguir cuidadosamente la trayectoria documental, así como la tarea de realizar el examen textual y visual de manuscritos e impresos, es importante para producir una hermenéutica más consistente, que considere el documento como un artefacto. Lejos de negar la autoría del *Panegírico de D. João III* y del *Panegírico da infanta D. Maria* atribuido a João de Barros, se observa que estos textos, tradicionalmente asociados a ese autor, traen consigo intervenciones que les son ajenas. Como hemos visto, José Barbosa y Manuel Severim de Faria intervinieron en los textos publicados, atribuyendo su autoría a João de Barros –cuyo nombre ya en aquellos siglos jugaba una «función»⁸⁴.

Estas intervenciones pueden haberse sumado a otras muchas realizadas a lo largo del proceso de transmisión de copias manuales. Como los panegíricos pasaron a través de los siglos sin ser impresos, las copias manuscritas resultantes estaban sujetas a cambios debido a su condición «abierta». En el caso del *Panegírico da infanta D. Maria*, a pesar de que el único manuscrito conocido está en el ANTT, deben haberse realizado otras copias manuales. Según la descripción dada por el Conde de Ericeira sobre la copia del panegírico que formaba parte de la biblioteca de Manuel Severim de Faria, no es el mismo manuscrito depositado hoy en Torre do Tombo. En cuanto al *Panegírico de D. João III*, en las pocas palabras que dejó, José Barbosa afirma haber tratado con papeles desordenados. A partir de este material, organizó el texto con sus propias intervenciones y publicó la única versión conocida hoy en día del panegírico. Es difícil saber qué es propio de João de Barros y qué se añadió más tarde, ya que el registro más antiguo conocido del *Panegírico de D. João III* es el manuscrito depositado hoy en la BNP. Es muy probable que este manuscrito haya sido preparado por el propio Barbosa y haya servido de base para el texto editado en 1740.

A diferencia del *Panegírico de D. João III*, el *Panegírico da infanta D. Maria* tiene un registro que no parece tener relación con el entorno de Manuel Severim de Faria. En este caso hay un manuscrito independiente y la hipótesis de que el editor Severim usó otro texto para su edición. Es posible determinar, dentro de los límites impuestos por los testimonios disponibles, las diferencias entre una versión y otra. La comparación de la edición de 1655 del *Panegírico da infanta D. Maria* con el único manuscrito conocido del texto, depositado en el ANTT, concluye que el texto editado es mucho más extenso que el manuscrito. Por ejemplo, hay decenas de pasajes exclusivos de la edición de 1655, algunos de los cuales son más pequeños y otros son

84. FOUCAULT, (1969): 73-104.

considerablemente más largos. También hay pasajes que solo se encuentran en el manuscrito, y pasajes que tratan del mismo tema, pero escritos de manera diferente en el manuscrito y en la impresión. Otro punto importante para destacar es el desplazamiento de los párrafos, que hace que la edición de 1655 y la copia manuscrita presenten diferentes órdenes a cierta altura en sus textos.

En cuanto a los pasajes exclusivos del texto impreso, podemos atribuirlos al editor Manuel Severim de Faria. Sin embargo, a falta de otros manuscritos que puedan ser cotejados con esta copia de ANTT, la atribución deja de ser automática, ya que la copia utilizada por Severim podría traer esos pasajes. Por otra parte, el editor también puede haberlos escrito, según la práctica de la época, en la que completar y añadir el original era un ejercicio frecuente. Debido a las dificultades de saber con certeza si tales pasajes son propios del autor intelectual o si fueron añadidos posteriormente, conclusiones como las de Alexandre de Lucena e Vale pueden ser cuestionadas, ya que el pasaje en el que el autor se basó para concluir el origen visiente de João de Barros solo se encuentra en el texto editado.

Los estudios que identifican el *Panegírico de D. João III* como la primera recepción de las ideas de Maquiavelo en Portugal también deben ser cuestionados. Teniendo en cuenta el largo intervalo que separa la composición de la impresión, a lo largo de los siglos se han podido añadir nuevos pasajes, incluyendo los extractos transcritos en su totalidad de textos como los *Discorsi* y *Il Principe*. Estos dos escritos de Maquiavelo se publicaron, respectivamente, en 1531 y 1532, y el *Panegírico de D. João III* se pronunció en 1533. ¿Tendría João de Barros contacto con los textos de Maquiavelo poco después de que fueran impresos? ¿O habría leído versiones manuscritas de los escritos del florentino? La posibilidad de que estos pasajes hayan sido insertados en el supuesto texto original muestra cómo la historia intelectual y la crítica textual deben ser asociadas con la historia del libro y sus recepciones⁸⁵.

Finalmente, no debemos perder de vista el hecho de que los panegíricos están diseñados para ser leídos. Las dificultades aumentan cuando se trata de reconocer las marcas de derecho de autor de un texto originado de un ejercicio oral o de un discurso / en la oralidad. Para Harold Love, no tiene mucho sentido ese tipo de búsqueda, pues textos como éste no están estructurados con vistas a su publicación, sino a su lectura, y el proceso de publicación pasa necesariamente por la supervisión del editor. La versión impresa de un evento oral no puede ser tratada como un registro transparente del contenido o del estilo del autor, porque la escritura puede haber sido hecha a partir de notas de alguien presente en el momento de la lectura del discurso, por ejemplo⁸⁶.

Las historias de los dos panegíricos como artefactos deben entenderse a través de la compleja dinámica entre las comunicaciones orales y escritas⁸⁷. Inicialmente, estos fueron concebidos como discursos orales y pronunciados ante asambleas. La oralidad consiste en la boca que habla y los oídos que escuchan, simultáneamente

85. JAUSS, 1994 [1967]; MCKENZIE 2005 [1999].

86. LOVE, 2002: 164-165.

87. BOUZA, (2002): 105-171.

en el tiempo y en el espacio. Así se reconoce en el mismo *Panegírico de D. João III*: el «Panegírico faz sempre fé do que vê e o representa aos olhos»⁸⁸, indicando la enunciación oral como propia de este género discursivo⁸⁹. Inicialmente concebidos como discursos orales, los panegíricos sobrevivieron por sus registros escritos. Desde su composición y lectura hasta su publicación, sufrieron innumerables intervenciones. Sus sentidos literarios se construyeron con el tiempo, como resultado de las relaciones entre los elementos textuales y las acciones de varios agentes, según las tradiciones culturales y lingüísticas de cada época. Por lo tanto, el significado atribuido por João de Barros a los panegíricos pronunciados en el siglo XVI fue diferente de sus repercusiones en los siglos XVII y XVIII, momento en que fueron publicados por Manuel Severim de Faria y José Barbosa.

88. BARROS, 1943: 1.

89. BOUZA, 2004.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES IMPRESAS

- BARROS, João de. *Panegyricos do grande João de Barros. Fielmente reimpressos conforme sua antiga Linguagem = ano de 1533*. Por Joaquim Francisco Monteiro de Campos Coelho, e Soiza, Lisboa, Na Oficina de António Gomes, 1791.
- BARROS, João de. *Panegíricos (Panegírico de D. João III e da infanta D. Maria)*, ed. M. Rodrigues Lapa. Lisboa: Livraria Sá da Costa, 1943.
- BEM, D. Thomaz Caetano de. *Memórias Historicar e Chronologicas da Sagrada Religiao dos Clerigos Regulares em Portugal e suas conquistas na India Oriental*. Tomo II, Lisboa: na Regia Officina Typografica, 1794.
- Colecção dos documentos, estatutos e memórias da Academia Real da História Portuguesa, que neste ano de 1721, se compuseram e se imprimiram por ordem dos seus censores, dedicada a el rei nosso senhor, seu augustíssimo protetor e ordenada pelo conde de Villamayor, secretário da mesma academia*. Lisboa Occidental, na oficina de Pascoal da Sylva, Impresso de S. Majestade real. MDCCXXI.
- FARIA, Manuel Severim de. *Discursos varios políticos*. Em Evora: impressos por Manoel Carvalho, impressor da Universidade, 1624.
- FARIA, Manuel Severim d. *Discursos vários políticos*. Lisboa: Na Régia Officina Typografica, 1777-1788, [1624].
- FARIA, Manuel Severim d. *Noticias de Portugal*: oferecidas a El Rey N.S. Dom João o IV. / por Manoel Severim de Faria : declaaose as grandes commodidades que tem para crescer em gente, industria, comercio, riquezas, & forças militares por már, 6 terra : as origens de todos os appellidos, & as armas das familias nobres do Reyno : as Moedas que corrêrão nesta Provincia do tempo dos Romanos até o presente : e se referem varios Elogios de Principes, & Varoens Illustres Portugueses. Lisboa: na Officina Craesbeeckiana, 1655.
- FARIA, Manuel Severim d. *Notícias de Portugal / escritas por Manoel Severim de Faria.... - 2ª Impressão / acrescentadas pelo padre D. José Barbosa*. Lisboa Occidental: Off. de Antonio Isidoro da Fonseca, 1740.
- PACHECO, Miguel. *Vida de la serenissima infanta doña Maria hija delRey D. Manoel, fundador de la insigne capilla mayor del Cõvento de N. Señora de la Luz, y de su hospital, y otras muchas casas dedicadas al culto divino*. Lisboa: en la Officina de Juan de la Costa : a costa de Miguel Manescal Libreiro [sic] de S. Alteza, 1675.
- SOUSA, António Caetano de. *Historia genealogica da casa real portugueza : desde a sua origem até o presente, com as Familias illustres, que procedem dos Reys, e dos Serenissimos Duques de Bragança : justificada com instrumentos, e escritores de inviolavel fé : e offerecida a El Rey D. João V, tomo I*. Lisboa Occidental: na Officina de Joseph Antonio da Sylva, impressor da Academia Real, 1737.
- SYLVA, Manoel Telles da. *Noticias da Conferencia que a Academia Real da Historia Portugueza fez em 27 de abril de 1724*.

FUENTES MANUSCRITAS

- ANTT, «Panegirico. A mui alta & excellente princesa a iff. dona Maria», *Colecção S. Vicente*, livro 15.

BNP, «Ao mui alto e muito poderoso Rey de Portugal D. João 3º. deste nome Panegirico de João de Barros», cod. 3.060.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALBUQUERQUE, Luís de. *O Confronto do olhar o encontro dos povos na época das navegações portuguesas, séculos XV e XVI: Portugal, África, Ásia, América*, Lisboa, Caminho, 1991.
- ALBUQUERQUE, Martim de. *Maquiavel e Portugal. Estudo de história das ideias políticas*, Lisboa, Alêtheia, 2007.
- ALGRANTI, Leila Mezan. MEGIANI, Ana Paula Torres (eds.). *O império por escrito: formas de transmissão da cultura letrada no mundo ibérico (séculos XVI-XIX)*, São Paulo, Alameda Editorial, 2009.
- ALMEIDA, Justino Mendes de. «Uma gramática latina de João de Barros», *Euphrosine*, (1959).
- ANDRADE, António Alberto Banha de. *João de Barros: historiador do pensamento humanista português de quinhentos*, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 1980.
- BOXER, Charles R. *João de Barros, Portuguese humanist and historian of Asia*, New Delhi, Concept Publishing Company, 1981.
- AVELAR, Ana Paula Menino. *Visões do Oriente: formas de sentir no Portugal de Quinhentos*, Lisboa, Edições Colibri, 2003.
- BAIÃO, António (ed.). «Documentos inéditos sobre João de Barros, sobre o escritor seu homônimo contemporâneo, sobre a família do historiador e sobre os continuadores das suas 'Décadas'», *Boletim da Segunda Classe da Academia das Ciências de Lisboa*. Vol. XL, 1917.
- BAIÃO, António (ed. «Introdução», BARROS, João de. *Ásia de Joam de Barros*. Dos feitos que os portugueses fizeram no descobrimento e conquista dos mares e terras do oriente. Quarta edição revista e prefaciada por António Baião. Coimbra: Imprensa da Universidade, 1998 [1932].
- BARRETO, Luís Filipe. *Descobrimientos e Renascimento: formas de ser e pensar nos séculos XV e XVI*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1982.
- BARROS, Jerônimo Duque Estrada de. *Impressões de um tempo: a tipografia de Antônio Isidoro da Fonseca no Rio de Janeiro (1747-1750)*, Dissertação de Mestrado em História Social, Niterói, UFF, 2012.
- BARROS, Jerônimo Duque Estrada de. *Na oficina de Antônio Isidoro da Fonseca: levantamento e análise das obras produzidas pelo primeiro tipógrafo da América portuguesa*. Rio de Janeiro: Artigo publicado en línea en el sitio de la Fundação Biblioteca Nacional, 2012. Consultado el 25 de junio de 2019. URL: <https://www.bn.gov.br/en/node/1936>.
- BELO, André. *As gazetas e os livros: a «Gazeta» e a vulgarização do impresso (1715-1760)*, Lisboa, Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa, 2001.
- BEZZI, Marina Thomé. *Língua portuguesa e missão no império português das Décadas de João de Barros (1552-1563)*, Dissertação de Mestrado em História Social, Rio de Janeiro, UFRJ, 2014.
- BIEDERMANN, Zoltán. «Nos primórdios da antropologia moderna: a Ásia de João de Barros», *Anais de História de Além-Mar*, (2003): 29-61.
- BOUZA, Fernando. *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la alta edad moderna (siglos XV-XVII)*, Madrid, Síntesis, 1997.

- BOUZA, Fernando. «Comunicação, conhecimento e memória na Espanha dos séculos XVI e XVII», trad. Ângela Barreto Xavier, *Cultura. Revista de História e Teoria das Ideias*, v. 19, 2ª série, (171-105): (2002).
- BOUZA, Fernando. *Palabra e imagen en la corte. Cultura oral y visual de la nobleza em el Siglo de Oro*, Madrid, Abada, 2004.
- BUESCU, Maria Leonor Carvalhão. *Textos pedagógicos e gramaticais de João de Barros*, Lisboa, Verbo, 1969.
- CASTELLO-BRANCO, Fernando. «Portugal quinhentista visto através das cartilhas para ensinar a ler», *Anais da Academia Portuguesa de História*, (1973).
- CHARTIER, Roger. *A ordem dos livros: leitores, autores e bibliotecas na Europa entre os séculos XIV e XVIII*, trad. Mary Del Priore, 2ª ed., Brasília, Editora da UnB, 1998 [1994].
- CHARTIER, Roger. *A mão do autor e a mente do editor*, trad. George Schlesinger, 1ª ed., São Paulo, Editora UNESP, 2014.
- CIDADE, Hernani. «João de Barros – o que pensa da língua portuguesa – como a escreve», *Boletim de Filologia*, (1950): 281-303.
- CIDADE, Hernani. *Portugal histórico-cultural*, Lisboa, Arcádia, 1968.
- COELHO, António Borges. *Tudo é mercadoria. Sobre o percurso e obra de João de Barros*, Lisboa, Caminho, 1992.
- COELHO, António Borges. *João de Barros: vida e obra*, Lisboa, Grupo de Trabalho do Min. da Educação para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses, 1997.
- CONTI, Lígia Nassif. *Um projeto pedagógico às margens da expansão: João de Barros e seu ideal moralizador*, Dissertação de Mestrado em História Social, Franca, UNESP, 2005.
- CRUZ, Maria do Rosário Themudo Barata de Azevedo. *As regências na menoridade de D. Sebastião. Elementos para uma história estrutural*, vol. 1, Lisboa, INCM, 1993.
- CURTO, Diogo Ramada [et al.]. *As gentes do livro: Lisboa, século XVIII*, Lisboa, Biblioteca Nacional, 2007.
- DIAS, J. S. da Silva. *A política cultural na época de D. João III*, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1969.
- FOUCAULT, Michel. «Qu'est-ce qu'un auteur?» *Bulletin de la Société Française de Philosophie*, (1969): 73-104.
- GOUVEIA, António Camões. «Teatinos», en Carlos Moreira Azevedo (ed.), *Dicionário de História de Portugal*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2001.
- HAHN, Fábio André. *A pureza da fé. O antijudaísmo pacífico de João de Barros no Portugal Quinhentista*, Tese de Doutorado em História Social, Niterói, UFF, 2009.
- JAUSS, Hans Robert. *A história da literatura como provocação à teoria literária*, trad. Sérgio Tellarori, São Paulo, Ática, 1967 [1994].
- KLUCAS, Joseph A. «João de Barros: Erasmianism and the political image of king John III», *Luso-Brazilian Review* [En línea], 33-47 (1984). Consultado el 5 de agosto de 2019. URL: <https://www.jstor.org/stable/3513075?seq=1>.
- LABORINHO, Ana Paula, SEIXO, Maria Alzira e MEIRA, Maria José (eds.). *A vertigem do Oriente: modalidades discursivas no encontro de culturas*, Lisboa-Macau, Edições Cosmos/Instituto Português do Oriente, 1999.
- LAPA, Manuel Rodrigues. «Introdução», BARROS, João de. *Panegíricos (Panegírico de D. João III e da infanta D. Maria)*, Lisboa, Livraria Sá da Costa, 1943.
- LOVE, Harold. *Attributing authorship: an introduction*, Cambridge, University Press, 2002.
- MARCOCCI, Giuseppe. *A consciência de um império. Portugal e o seu mundo (sécs. XV-XVII)*, Coimbra, Imprensa da Universidade de Coimbra, 2012 [2011].

- MARIGUELA, Adriana Duarte Bonini. *Circularidade no século XVII: emergência da similitude na Cartinha de João de Barros e no Chatecismo de D. Diogo Ortiz*, Tese de Doutorado em Educação, Campinas, UNICAMP, 2010.
- MCKENZIE, D. F. *Bibliografía y sociología de los textos*, trad. Fernando Bouza. Madrid, Akal, 2005 [1999].
- MEGIANI, Ana Paula Torres. *O rei ausente: festa e cultura política nas visitas dos Filipes a Portugal (1581-1619)*, São Paulo, Alameda, 2004.
- MEGIANI, Ana Paula Torres. *Cultura escrita e memória política no mundo ibérico. Séculos XV-XVII*, Tese apresentada ao Departamento de História da Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas da Universidade de São Paulo, para obtenção do Título de Livre-Docente, 2014.
- MOTA, Isabel Ferreira da. *A Academia Real da História: os intelectuais, o poder cultural e o poder monárquico no século XVIII*, Coimbra, Edições Minerva, 2003.
- OLIVEIRA, António de. «A infanta D. Maria e o Senhorio de Viseu: uma precisão cronológica», *Revista Portuguesa de História*, [En línea], 215-220 (1992). Consultado el 9 de agosto de 2019. URL: <https://digitalis-dsp.uc.pt/jspui/handle/10316.2/46381>.
- PANEGASSI, Rubens Leonardo. *O pasto dos brutos: contexto de João de Barros, horizonte histórico e política nas «Décadas da Ásia»*, Belo Horizonte, Fino Traço, 2017.
- PEREIRA, Manuel Botelho. *Diálogos morais e políticos*, Viseu, Junta da Província da Beira Alta, 1955.
- PICHIO, Luciana Stegagno. *João de Barros: Diálogo em louvor da nossa linguagem*, Modena, Società Tipografica Editrice Modense, 1959.
- RAMALHO, Américo da Costa. *Para a história do humanismo em Portugal*, vol. I, Coimbra, INIC, 1988.
- RATTNER, Jair Norberto. *Levantamento das obras impressas por António Isidoro da Fonseca existentes na Biblioteca Nacional de Lisboa*, Lisboa, Universidade Nova de Lisboa, 1990.
- REIS, Flávio Antônio Fernandes. *A Prymera parte da cronica do emperador Clarimundo donde os Reys de Portugal descendem: retórica e ensinamento moral na crônica de João de Barros*, Tese de Doutorado em Letras Clássicas e Vernáculas, São Paulo, USP, 2013.
- RÉVAH, I. S. «O 'Diálogo evangélico' de João de Barros», BARROS, João de. *Diálogo evangélico sobre os artigos de fé contra o Talmud dos judeus. Manuscrito inédito de João de Barros*, introdução e notas de I. S. Révah, Lisboa, Livraria Studium Editora, 1950.
- RÉVAH, I. S.. «Antiquité et christianisme anciens et modernes dans l'oeuvre de João de Barros», *Revue Philosophique de la France et de l'Étranger* [En línea], 165-185 (1967). URL: <https://www.jstor.org/stable/41094111?seq=1>.
- RÉVAH, I. S. «João de Barros». In: *Études portugaises*, Paris, Fundação Calouste Gulbenkian, 1975.
- RÉVAH, I. S. «Introdução», *Ropica Pnema*. 2 Vols. Leitura modernizada, notas e estudo de Israel Salvator Révah, Lisboa, Instituto Nacional de Investigação Científica, 1983.
- SARAIVA, António José e LOPES, Óscar. *História da literatura portuguesa*, Porto, Porto Editora, 1996.
- SARAIVA, António José. *Para a história da cultura em Portugal*, vol. 2, Lisboa, Publicações Europa-América, 1972.
- SERRÃO, Joaquim Veríssimo. *A historiografia portuguesa*, vols. II e III, Lisboa, Verbo, 1974.
- SILVA, Innocencio Francisco da. *Diccionario bibliographico portuguez*, tomo sexto, Lisboa, Imprensa Nacional, 1962.

- SOUZA, Bruno Omar. *História, retórica e celebração imperial: João de Barros e a crônica ultramarina portuguesa do século XVI*, Dissertação de Mestrado em História Social da Cultura, Rio de Janeiro, PUC, 2014.
- VALE, Alexandre de Lucena e. *No quarto centenário de João de Barros. Da verdadeira interpretação do «Panegírico da infanta» à naturalidade visiense do grande historiador*, Viseu, Junta Distrital de Viseu, 1970.
- VASCONCELOS, Carolina Michaelis de. *A infanta d. Maria de Portugal (1521-1577) e as suas damas*. Pref. de Americo da Costa Ramalho, Lisboa, Biblioteca Nacional de Portugal, 1983 [1902].
- VICENTE, Carolina Pereira. *Dois diálogos no renascimento português: João de Barros e Gândavo*, Dissertação de Mestrado em Letras Vernáculas, Rio de Janeiro, UFRJ, 2008.

LA INFLUENCIA DEL CORSO BERBERISCO EN LA TARDÍA REPOBLACIÓN DEL ÁREA LITORAL DEL REINO DE MURCIA (SIGLOS XVI Y XVII)

THE INFLUENCE OF THE BERBER CORSICAN ON THE LATE REPOPULATION OF THE COASTAL AREA OF THE KINGDOM OF MURCIA (XVI AND XVII CENTURIES)

Francisco Velasco Hernández¹

Recibido: 13/05/2021 · Aceptado: 24/07/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.27250>

Resumen

Aunque es un tópico simple y muy recurrido, se suele identificar al corso magrebí como una de las causas que frenó la repoblación de las zonas litorales españolas, sin que apenas haya sido demostrada esta afirmación sobre el terreno y con ejemplos válidos. Con este artículo pretendo probar cómo su incidencia fue especialmente nociva para los habitantes del litoral del reino de Murcia, situado a poco más de un día de navegación de Argel, los cuales apenas pudieron acercarse a la costa durante más de un siglo. La base documental sobre la que me he apoyado abarca varios archivos, como el de Simancas, Histórico Nacional y los municipales de Murcia, Cartagena, Lorca y Mazarrón, contrastada con la bibliografía especializada sobre el tema.

Palabras clave

Corsarios berberiscos; repoblación de la costa del reino de Murcia; sureste español; siglos XVI y XVII

Abstract

Although it is a simple and widely used topic, the Maghreb Corsican is often identified as one of the causes that slowed down the repopulation of the Spanish coastal areas, with little proof of this on the ground and with valid examples. With this article I intend to prove how its incidence was especially harmful for

1. UNED, Centro asociado de Cartagena; francisco.velasco@murciaeduca.es
Archivo General de Simancas [A.G.S.]. Archivo Municipal de Cartagena [A.M.C.]. Archivo Municipal de Vera [A.M.V.]. Archivo Municipal de Murcia [A.M.M.]. Biblioteca Nacional [B.N.]. Archivo Histórico Nacional [A.H.N.]. Archivo Municipal de Lorca [A.M.L.]. Archivo Municipal de Mazarrón [A.M.Mz.].

the inhabitants of the coast of the kingdom of Murcia, located just over a day's sailing from Algiers, which could barely approach the coast for over a century. The documentary base on which I have relied covers several archives, such as Simancas, Histórico Nacional and the municipal archives of Murcia, Cartagena, Lorca y Mazarrón, contrasted with the specialized bibliography on the subject.

Keywords

Berber corsairs; repopulation of the coast of the kingdom of Murcia; southeastern Spain; XVI and XVII centuries

.....

INTRODUCCIÓN

La expansión del corso norteafricano con la llegada de los hermanos Barbarroja a Argel en 1516 creó importantes desiertos demográficos en las áreas litorales del Mediterráneo ibérico. Uno de ellos era la costa del reino de Murcia, donde solo consiguieron mantenerse la ciudad de Cartagena y la pequeña villa minera de Mazarrón. Pero otras zonas de su frente marítimo permanecieron despobladas, como es el caso de los campos de Lorca y Mazarrón, el poniente cartagenero y la comarca del Mar Menor.

A diferencia de los reinos de Granada y Valencia, con una buena cobertura a base de torres vigías de herencia medieval y un sistema más o menos eficaz de tropas móviles (milicias concejiles, atajadores a caballo, requeridores), el de Murcia estaba totalmente desguarnecido y a merced de las incursiones corsarias. Solo a mediados del siglo XVI surgió un verdadero interés por dotar a su litoral de la protección necesaria, con la erección de algunas torres defensivas y de vigía, la organización de los vecinos en milicias y cuadrillas y una precaria red de atalayeros en las cimas más elevadas del litoral.

Pero a pesar de estos pequeños progresos, no fue hasta que comenzó a aflojar la presión corsaria cuando los vecinos se atrevieron a instalarse realmente en los parajes próximos a la costa. Fue un proceso de altibajos, con avances y retrocesos, que no se consolidó de forma definitiva hasta bien avanzado el siglo XVII. Esta correlación de hechos, marcada por el ascenso y descenso de la predación berberisca en los primeros siglos de la Modernidad y la ocupación progresiva, aunque lenta en el tiempo, de algunas áreas del litoral, hasta entonces deshabitadas, forman el eje central de este artículo y explican por qué fracasaron con anterioridad los intentos de asentar una población estable en las marinas del reino de Murcia.

1. UN ESPACIO LITORAL CASI VACÍO EN EL TRÁNSITO DE LA EDAD MEDIA A LA MODERNA

Tras la ocupación y conquista castellana del reino de Murcia entre 1243 y 1245 y, sobre todo, con la fracasada revuelta mudéjar de 1264, el litoral murciano quedó prácticamente deshabitado, al emigrar casi toda la población musulmana a Granada o al norte de África. Las alquerías próximas al mar quedaron abandonadas y solo se mantuvieron algunos núcleos urbanos fuertemente amurallados en el reino, tanto en el interior (Murcia, Lorca, Mula) como en la costa (Cartagena)².

La situación periférica del territorio murciano y su localización entre dos reinos, Aragón y Granada, normalmente hostiles a Castilla, creó, en palabras de Guy Lemeunier, una hipoteca militar que se mantuvo inquebrantable hasta finales del siglo XV y fue responsable en gran parte del vacío demográfico de este espacio

2. RODRÍGUEZ LLOPIS, 1999: 67-75.

peninsular³. De ese modo, el escaso número de pobladores cristianos, la incidencia de las epidemias de peste y especialmente el daño producido por las constantes razias granadinas fueron motivos suficientes para impedir cualquier intento de ocupación del frente marítimo.

A comienzos de la Edad Moderna –y durante todo el siglo XVI– la población de este reino se localizaba preferentemente en el área septentrional y en la vega media del río Segura. Las comarcas del noroeste, el sector montañoso noroccidental y el partido de Segura abarcaban más del 40 % de los habitantes, mientras que Murcia y su huerta, la vega del río Mula y el Altiplano aglutinaban un 31 %. Por el contrario, Cartagena con su campo, incluyendo a Mazarrón, apenas rebasaba el 5 %⁴.

La amplia fachada litoral del reino había quedado repartida desde la conquista cristiana entre los concejos de Murcia, Cartagena y Lorca, siendo esta última la que gozaba de un mayor tramo de costa (12 leguas). Desde el reinado de los Reyes Católicos, e incluso antes, uno de estos concejos, el murciano, comenzó a entregar tierras en la parte del campo de Cartagena correspondiente a su término municipal. Los nuevos campesinos se fueron asentando en torno a las cañadas, a las ramblas, a los charcos, a los pozos y los aljibes. Sin embargo, como señala Ángel Luis Molina, hasta 1474 muy raras veces las concesiones de tierras se localizaron en lugares alejados de Murcia capital 20 o 25 kilómetros, y siempre junto a los caminos que comunicaban con Cartagena y el litoral⁵. Pero será después de finalizada la guerra de Granada en 1492, y una vez desaparecido el peligro de las incursiones nazaríes, cuando las donaciones se multipliquen y favorezcan una tímida aproximación a la costa (Cabezo Gordo, Pozo Aledo, Jimenado o Roda).

En el área del campo de Cartagena correspondiente al municipio de la ciudad portuaria, aunque algo más tarde, también se concedieron propiedades en algunos lugares concretos gracias al impulso de la trashumancia de ganados mesteños, que precisaban de zonas de pasto acotadas en dehesas y ejidos. Surgen así en la primera mitad del siglo XVI y en torno a fuentes, pozos, ramblas o palmerales pequeños asentamientos, como Fuente Álamo, Pozo Estrecho, Pozo Alcaide, La Palma, Moncada, El Carmolí, Roche, Las Piquetas, La Aljorra, El Albujón, Hoya Morena, El Garbanzal y Torre Bermeja⁶.

En la marina de Lorca, con una doble frontera, interior y exterior, la posibilidad de asentar población era harto complicada, pues estaba mucho más amenazada y expuesta. Dejando aparte el núcleo minero de Alumbres de Almazarrón, con una evolución diferente, el resto del litoral lorquino constituía un enorme desierto costero. Con todo, hubo intentos de establecer un pequeño núcleo en Águilas, con propuesta de construcción de una torre, pero fracasaron. De hecho, en 1501 se solicitó la erección de dos fortines, uno en Águilas y otro en Almazarrón, y solo en este último caso se pudo llevar a cabo la obra de forma definitiva⁷.

3. LEMEUNIER & PÉREZ PICAZO, 1984: 42-46.

4. GUTIÉRREZ NIETO, 1969: 111.

5. MOLINA, 1989: 74.

6. MONTJO, 1993: 133.

7. JIMÉNEZ ALCÁZAR, 1994: 159-163.

Los pequeños núcleos urbanos de Cartagena y Mazarrón representaban una excepción dentro del amplio tramo costero del reino de Murcia, pues en ellos si se consolidó una población estable que irá creciendo a lo largo de la Edad Moderna, sobre todo en el caso de Cartagena. Esta ciudad levantina, que había perdido su esplendor romano, fue revitalizada de nuevo en tiempos de Alfonso X el Sabio y logró mantener un reducido núcleo de vecinos protegidos por su muralla y castillo, que se ocupaban en actividades relacionadas con la pesca, el comercio y el corso. La reorientación de la política exterior castellana hacia el Mediterráneo a comienzos del XVI facilitó su recuperación como puerto vital para la Corona y muchas de las expediciones militares a Italia y al norte de África tuvieron como punto de partida su privilegiada ensenada. Desde entonces Cartagena no dejó de crecer y se convirtió en uno de los principales baluartes defensivos de la España mediterránea. De forma paralela avanzaron todos sus sectores económicos, se multiplicó su población y asumió su impronta militar⁸. A finales del siglo XVI ya contaba con más de 5.000 habitantes y una próspera actividad comercial⁹.

El núcleo de Mazarrón surgió de la nada gracias al descubrimiento de alumbres en sus inmediaciones. En 1462 el rey Enrique IV concedió a Juan Pacheco, marqués de Villena, las minas de este tipo situadas en el reino de Murcia. Villena no tardó en repartir la citada merced con el adelantado Pedro Fajardo y ambos suscribieron en 1480 un primer contrato de explotación con el mercader genovés Baltasar Rey y sus hermanos. Cuatro años más tarde ya llegaban barcos procedentes de Mazarrón a la Exclusa, el antepuerto de Brujas¹⁰. La explotación inmediata del alumbre atrajo una corriente migratoria que sirvió para consolidar tres pequeños núcleos (Casas Viejas, Casas de la Rambla y Casas Mayores), cuya población alcanzaba en 1526 los 160 vecinos (unos 700 habitantes). Desde entonces, y hasta que se concretó el declive de las minas a finales de ese siglo, el alumbre constituyó un poderoso motor de crecimiento para esta aldea, que llegó a convertirse en villa en 1572 al segregarse del término de Lorca¹¹. En su momento de máximo esplendor llegó a contar con unos 359 vecinos (1591)¹².

2. LA EXPANSIÓN DEL CORSO BERBERISCO EN EL SIGLO XVI Y EL FRACASO DE LA REPOBLACIÓN DEL LITORAL MURCIANO

La agresión del litoral murciano por parte de los corsarios norteafricanos hundió sus raíces en las últimas décadas del siglo XV y se dio a la par del hostigamiento que de forma sistemática llevaban a cabo los barcos del reino nazarí desde mucho tiempo antes. Pero fue con la irrupción de los hermanos Barbarroja en Argel y sus

8. MONTJOJO, 1987. 1993.

9. TORRES SÁNCHEZ, 1998: 39-40. VELASCO, 2001.

10. RUIZ MARTÍN, 2005. FRANCO SILVA, 1996.

11. GUILLÉN, 2001.

12. A.G.S. Cont. Grles., legº 2.970, fol. 215 y ss.

aliados turcos cuando los desembarcos y saqueos en la costa se convirtieron en una pesadilla permanente.

Ya 1519 el concejo de Cartagena alertaba al rey sobre la envergadura de estos nuevos enemigos turcos «tan poderosos y de gente tan valiente y de tanta yndustria en la guerra» que, al unirse a los moros de África, «con quien tienen mucha yntee ligençia y amistad... se a doblado el peligro»¹³. Un año antes estos turcos habían llevado a cabo el terrible saqueo del pueblo de Rojales, a unos 35 kilómetros del límite con Murcia, y en él habían apresado a cincuenta y siete personas, además de profanar e incendiar la iglesia y asaltar muchas casas¹⁴. Pero tan solo dos años más tarde, en 1520, y al sur de la frontera murciana, se produjeron también los asaltos de Mojácar, Vera y Alumbres de Rodalquilar. En el caso de este último fueron capturados sesenta mineros y en el de Mojácar setenta almas, además de otras personas que resultaron muertas¹⁵.

En estos años el corso berberisco multiplicó sus acciones de forma espectacular y pocas localidades del Mediterráneo ibérico pudieron escapar de sus garras, desde Andalucía a Cataluña o de las Islas Baleares a Valencia. Pero fueron las áreas más próximas a las costas de Berbería, como las del sureste español (a poco más de un día de navegación) las que sufrieron con más intensidad la presión de los marinos de la media luna. De hecho, nadie se atrevía a vivir en la costa y solo algunos núcleos medianamente fortificados, como Almería, Mojácar, Vera, Mazarrón, Cartagena, Santa Pola, Alicante, Villajoyosa o Calpe, consiguieron mantener una reducida población¹⁶.

Cartagena, por ejemplo, declaraba en el censo de población de 1533 que sus vecinos estaban arruinados de tanto pagar rescates, pero también Lorca, que en ese mismo censo señalaba haber perdido más de 200 vecinos en los últimos siete años¹⁷. Y es que la ofensiva corsaria se mostraba imparable y en constante aumento, como lo demuestran las incursiones llevadas a cabo durante estas décadas en las marinas de Lorca (1514, 1523, 1529 y 1538), Mazarrón (1494, 1532 y 1539) y Cartagena (1528, 1533, 1538, 1541, 1542 y 1547)¹⁸. En el siguiente cuadro exponemos una muestra de los principales desembarcos corsarios y razias acaecidos a lo largo del siglo XVI, desembarcos que llegaron a su clímax coincidiendo con lo que Fernand Braudel denominó «segunda edad de oro de Argel», que se inició después del levantamiento de las Alpujarras granadinas y de Lepanto y se prolongó hasta las primeras décadas del siglo XVII.

13. A.M.C., caja 79, nº 21.

14. PARDO MOLERO, 2001: 78-80.

15. A.M.V., legº 433, nº 25.

16. VELASCO, 2019: 166-169.

17. A.G.S. Cont. Grles., legº 768, fols. 315-330.

18. JIMÉNEZ ALCÁZAR, 1994: 159-163. GARCÍA ANTÓN, 1992: 166-168. GUILLÉN, 2001: 23, 39 y 48. MONTJO, 1987: 69-71.

DESEMBARCOS Y RAZIAS EN LITORAL MURCIANO (SIGLO XVI)

Fecha	Lugar desembarco	Num. naves	Personas capturadas
09-1505	San Ginés de la Jara	Varias galeotas	5 cautivos
02-1528	Campo Cartagena		Varios campesinos
08-1528	Campo Nubla (Cartagena)	6 fustas	Importantes daños
07-1532	Mazarrón		2 guardas
01-1533	Campo de Cartagena	24 fustas	8
07-1538	Campo de Cartagena		Importantes daños
08-1539	Mazarrón	23 galeotas	Saqueo del pueblo
03-1541	San Ginés (Cartagena)		2 cautivos
06-1542	Cartagena		Desembarco y grandes daños
11-1547	Cartagena		13 cautivos
02-1555	Cabo Roig/S. Pedro Pinatar		4 defensores y 2 trajineros
06-1558	Alumbres Nuevos	8 galeotas	Saqueo del pueblo
04-1561	Cartagena	26 galeotas	Ataque fallido
07-1571	Campo de Lorca		5 cristianos muertos, 1 preso
10-1573	La Manga		Varios vecinos y alcalde mayor
02-1581	Mazarrón	1 bergantín	5 cristianos.
05-1582	Cope/Águilas		2 soldados de las torres
02-1584	Calblanque (Cartagena)	6 galeotas	«Cautivaron muchos vecinos»
08-1585	El Puntarrón (Lorca)		Varios cautivos
11-1585	Camino Lorca-Huércal		Varios cautivos
03-1586	Águilas	3 galeotas	3 personas
07-1586	Camino Lorca-Huércal		7 personas (1 escapó)
01-1587	Portmán (Cartagena)	1 galeota	8 vecinos
02-1587	Campo de Cartagena		Varias personas
07-1587	El Pinatar (Murcia)		6 pastores
10-1587	Campo de Cartagena	8 galeotas	8 personas
01-1588	Susaña (Mazarrón)		15 pescadores
02-1588	Cabo Tiñoso/R. S. Ginés		2 guardas y varios pastores
01-1589	Rincón de San Ginés		Varias personas
03-1590	Cerca de Cartagena	6 galeotas	8 hombres
04-1590	Rincón de San Ginés	3 galeotas	2 hombres
08-1591	Cerca puerto de Cartagena		1 guarda y 3 pescadores
09-1596	Palazuelos (Mazarrón)	2 galeotas	Fue repelido
06-1598	Mazarrón	4 galeotas	
11-1598	Rincón de San Ginés	1 galeota	4 pastores
02-1599	Portús (Cartagena)	1 bergantín	3 pescadores
04-1599	Cabo Tiñoso		2 guardas y 1 familia y criados
11-1600	Campo de Cartagena	5 galeotas	Varios vecinos
12-1600	Cabo Tiñoso	5 galeotas	3 agricultores y 4 pescadores

FUENTES: Archivo General de Simancas (G. y M.) y municipales de Cartagena, Murcia, Lorca y Mazarrón

Una ofensiva tan brutal como la que recogen estos datos tuvo su reflejo directo en el fracaso de la repoblación de las marinas murcianas, que se mantuvieron como desiertos costeros a lo largo de este siglo. Hubo más de un intento de asentar pobladores en lugares cercanos al mar, pero todos ellos fracasaron. En Lorca, por ejemplo, se intentaron recuperar algunas antiguas alquerías de origen musulmán como Tebar, Aguaderas e Ifre. En 1513, Juan de Zafra tenía tomada a censo esta última, pero, ante la imposibilidad de cultivarla por el constante peligro berberisco, la traspasó al genovés Bezón a cambio de que le pagase el dinero necesario para rescatar a sus hijos, cautivos en África¹⁹. A mediados de siglo, el regidor lorquino Luis Ponce de León solicitó al rey que se repoblara la costa en aquellos lugares que en otros tiempos fueron asentamientos con castillos y que en esa fecha permanecían derribados. Entre los parajes citados se incluía a Ugéjar, Amir, Chuecos, Tebar, Pulpí y los antiguos puertos de Almazarrón, Cope, Fraile y El Águila. El rey pidió un informe al corregidor el 20 de agosto de 1562, que debió de resultar negativo, puesto que ya nunca más se volvió a hablar del asunto²⁰. Pero la realidad se imponía: el citado informe hacía constar que las doce leguas de costa de mar pertenecientes al municipio estaban totalmente despobladas y que tanto los tres o cuatro puertos situados en el término concejil, cuyos muelles fueron antiguamente utilizados, como las alquerías con torres y castillos ya derruidos y ubicadas a cuatro o cinco leguas de la costa, estaban abandonadas de gente por el peligro de los moros de África²¹.

En la marina perteneciente a la ciudad de Murcia ocurría algo similar, aunque las tierras disponibles fueran de mejor calidad. Aquí se produjo cierto acaparamiento por parte del patriciado urbano, sobre todo por miembros de la oligarquía municipal, que consiguieron importantes donadíos en la parte norte del campo de Cartagena. Pero una cosa eran los repartos de tierras en el área más o menos cercana al litoral, pensados con perspectiva de futuro para el linaje familiar, y otra bien distinta habitar de forma permanente en ella. Por eso, aunque se concedieron algunos donadíos entre 1519 y 1595 en la zona ribereña, especialmente en el Cabezo Gordo (33 parcelas), Los Alcázares (20), Pozo del Ramí (12), la cañada de La Calavera (10) y El Pinatar (4), la ocupación efectiva del territorio no se logrará hasta más tarde, ya bien entrado el siglo XVII²². La avanzadilla en este sentido pudo estar en torno a un pequeño macizo, el Cabezo Gordo, situado a unos 10 kilómetros de la orilla del mar, orilla que estaba completamente abandonada a su suerte.

En la marina de Cartagena se producía también una excepción: la del pequeño poblado de Alumbres Nuevos, situado a algo más de una legua de la ciudad y a una distancia similar de la costa. Al igual que Mazarrón, los Alumbres de Cartagena eran de los pocos núcleos habitados relativamente cercanos a la orilla del mar. Había surgido, como aquél, a partir del descubrimiento de alumbres blancos en 1525 (diferentes a los rojos de Mazarrón) y acabó siendo explotado por el secretario de Carlos V, Francisco de los Cobos, a quien le fue concedido por juro de heredad.

19. JIMÉNEZ ALCÁZAR, 1994: 160.

20. GARCÍA ANTÓN, 1992: 169.

21. GUERRERO ARJONA, 2005: 288.

22. JIMÉNEZ DE GREGORIO, 1984: 94-95.

Hacia 1561 se encontraba en plena actividad productiva (unos 6.000 quintales al año) y ocupaba a más de veinte vecinos²³. Precisamente por su cierto aislamiento y lejanía de Cartagena sería objetivo recurrente de los corsarios desembarcados en algún punto de la costa.

También en el término cartagenero, como en el de Lorca o en el de Murcia, la lejanía de la costa era la mejor defensa contra los temidos desembarcos corsarios. Es por ello por lo que los primeros núcleos en albergar población estable se situaron a más de doce kilómetros de la orilla del mar. Fuente Álamo constituye en este sentido el mejor ejemplo, pues llegó a desarrollar una importante agricultura de secano (cereales, viñedo, barrilla, olivos y frutales) aprovechando las aguas intermitentes de su rambla, de tal suerte que hacia 1591 contaba ya con 112 vecinos²⁴. Algo similar ocurrió con otros parajes, como Pozo Estrecho, La Palma o La Aljorra, que también consiguieron arraigar una población estable, aunque menos numerosa que la de Fuente Álamo.

Pero otra cosa bien diferente era el espacio cercano al mar. El peligro aquí era real y muchos campesinos, pastores, leñadores o pescadores cautivos en Berbería pudieron dar buena cuenta del riesgo que conllevaba aproximarse a la costa. Con todo, el afán por conseguir tierras en propiedad llevó a muchos vecinos a solicitar concesiones en lugares demasiado expuestos dada su cercanía al mar. En 1567 el concejo de Cartagena prohibió entregar nuevas heredades más allá del cabezo de Los Mingotes, pues se estaba produciendo un acaparamiento del agro disponible en el Rincón de San Ginés, donde desembarcaban muchos navíos y «cautivan mucha gente y los llevan a Argel»²⁵. El 2 de febrero de 1584 seis galeotas pusieron 300 soldados en tierra en Calblanque (cerca de Cabo de Palos) y corrieron el campo hasta llegar a las proximidades de Alumbres, capturando a muchos vecinos de esa parte. Pero mucho más peligrosa fue la incursión llevada a cabo por los jenízaros de Morato Arráez en octubre de 1587 al desembarcar 500 hombres en Portmán, que se enfrentaron en diferentes duelos y escaramuzas a las milicias de Cartagena y Murcia durante tres días, con un saldo de varios corsarios muertos, cinco detenidos y ocho o diez cristianos capturados²⁶.

Algunos de estos vecinos apresados, como también otros forasteros, eran pastores. La riqueza de los pastos de los campos de Cartagena y Lorca era bien conocida, siendo puntos terminales de la cañada que conducía a los rebaños de la cabaña conquense. En el municipio cartagenero, por ejemplo, existían varias dehesas cercanas a la ciudad (Mayor, Campo Nubla, Escombreras, Borricén, Roldán), pero también se vendían las hierbas de lugares más cercanos a la costa, como el Rincón de San Ginés. Murcia hacía lo propio con una dehesa que tenía amojonada desde 1498 en las inmediaciones de su marina.

Precisamente, en julio de 1587, fueron apresados seis pastores en El Pinatar cuando guardaban el ganado de Gaspar de Henao, vecino de Murcia, que pidió a su

23. RUIZ MARTÍN, 2005: 188. FRANCO SILVA, 1996: 109.

24. GUTIÉRREZ NIETO, (1969): 114.

25. A.M.C. Ac. Cap. 23/11/1566.

26. GRANDAL, (1996/1997).

ayuntamiento licencia para celebrar una corrida de toros con la que obtener fondos para poderlos redimir de su cautiverio en Argel²⁷. Unos meses antes, en febrero, dos galeotas corsarias habían desembarcado su infantería en Calblanque y habían capturado varios pastores y agricultores en la zona de San Ginés de la Jara. En marzo de 1590, seis galeotas de Mami Arráez desembarcaron en Portmán, cautivaron a seis pastores y se llevaron 200 cabezas de ganado²⁸. Pero este goteo se mantuvo en los años siguientes, tal como podemos ver en las redenciones hechas por los padres trinitarios y mercedarios en Argel y Tetuán: Juan Valero (1564), Domingo de Murcia (1565), Lorenzo Sánchez (1569), Juan Rodríguez (1570)²⁹, Ginés Conesa (1581) y Juan Martínez (1583)³⁰. En 1587 fueron capturados dos manchegos de Cogolludo y Lugar Nuevo cuando guardaban vacas en El Pinatar y un cartagenero de 50 años en el Rincón de San Ginés³¹.

Pero los más perjudicados por la depredación corsaria fueron, sin duda, los pescadores, sobre todo los de Cartagena y Mazarrón. Eran aprehendidos con mucha facilidad en su navegación hacia el cabo de Palos o en la pesca del mújol en las golas de La Manga. En octubre de 1575 fue capturado Juan Herrero, en febrero de 1579 Francisco Fernández y en febrero de 1580 Miguel Abril, pero también Francisco de Medina, natural de Jaén, cuando cargaba pescado en Cabo de Palos en agosto de 1579³². En enero de 1588 varias galeotas argelinas consiguieron apresar a quince pescadores de la almadraba de Susaña (Mazarrón). En enero de 1601, varios bergantines de moros abordaron unos laudes cerca de Cabo de Palos y se llevaron a cuatro pescadores. Era tal la pérdida de vecinos dedicados a la pesca que el concejo prohibió en 1587 que en adelante se abstuvieran de subir en las barcas a muchachos menores de 18 años, algo similar a lo que se hacía en Andalucía y Canarias³³.

3. SOCORRER A LOS HABITANTES DEL LITORAL: LA ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSA MÓVIL (ATAJADORES, ATALAYEROS, MILICIAS Y GALERAS)

A diferencia de los vecinos reinos de Valencia y Andalucía, el de Murcia no contaba con un sistema permanente de atajadores y requeridores y estaba limitado a la labor de vigilancia y descubierta realizada por algunos lugareños en los promontorios más estratégicos de la costa. En Cartagena, el número de estos vecinos, llamados «guardas de la costa», era de unos treinta a mediados del siglo XVI y se organizaban en grupos de dos o tres en cada una de las estancias. Dos «sobreguardas» a caballo se encargaban de coordinarlos y visitarlos, y de llevar los avisos al concejo y a las

27. A.M.M., Ac. Cap. 7/07/1587.

28. A.G.S., G. y M. leg. 282, n.º 268.

29. B.N., Madrid, ms. 2.963.

30. A.H.N., código 119.

31. A.H.N., código 122.

32. A.H.N., códigos 119, 120, 122.

33. VELASCO, 2019: 111. ANAYA HERNÁNDEZ, 2006: 157. FEIJOO, 2003: 301-302.

autoridades militares. El número de estancias o atalayas costeras era normalmente de ocho, pero podía aumentarse en los casos de mayor peligro.

En cuanto a Mazarrón, la villa poseía un sistema de guardas de la costa y atajadores similar al de Cartagena. Fue un sistema impuesto por el rey a los marqueses de Vélez y Villena como condición para concederles la explotación de los alumbres. Por ello debían comprometerse a su mantenimiento y a pagar el sueldo a sus guardianes. Pero este sistema era muy caro y eso provocaba cierta dejación en el compromiso de los marqueses, que no ponían las guardas necesarias o limitaban las estancias a la mínima expresión. En teoría, cada una de estas estancias debía estar ocupada por tres guardas. El número completo de estancias era de catorce, pero rara vez estaban todas operativas³⁴. Por lo que se refiere a Lorca, la defensa de su marina era aún más precaria y se limitaba a una torre, la de Cope, con su alcaide y dos o tres guardas, y la puesta temporal de algunas atalayas cerca de las almadrabas, pagadas por los propios pescadores.

El sistema defensivo móvil se completaba con las milicias concejiles armadas. Milicias que no dudaban en embarcarse, si la lucha se ofrecía en el mar, o en recorrer a pie o a caballo la línea de costa de su demarcación para rechazar los desembarcos y las incursiones. En el caso de Cartagena, la milicia estuvo organizado hasta 1550 en siete cuadrillas, compuestas cada una por un número de hombres que oscilaba entre 65 y 130. Después se agruparon en tres compañías, mandadas por un capitán designado por el concejo. Hacia 1615 eran ya cuatro las compañías y el total de efectivos ascendía a 1.165 soldados, a razón de 291 por compañía. Después, avanzado el siglo XVII, se incorporaron otras compañías del campo, como las de Fuente Álamo, Alumbres y Pozo Estrecho-La Palma. Un papel destacado lo tuvieron también las compañías de caballos, tanto la de Cartagena como la de Mazarrón, pues su mayor celeridad las hacía más operativas a la hora de acudir a repeler los desembarcos corsarios. Se fueron desplegando a mitad de la centuria del XVII y fueron elemento importante para favorecer el establecimiento de los nuevos pobladores.

A finales del siglo XVI se fue estableciendo la *milicia general* en Castilla y, del mismo modo, en el territorio correspondiente al reino de Murcia³⁵. Pero en algunas poblaciones de su litoral, como Cartagena y Mazarrón, se generó una fuerte oposición a ceder vecinos armados, puesto que ello podía reducir su propia capacidad de autodefensa. De todas formas, ya los años de 1620-1630, la milicia territorial del reino de Murcia había quedado perfilada con trece compañías y 1.415 hombres. La capital aportaba dos compañías y trescientos soldados; Lorca, una compañía y 195 hombres; Mula, 165; Caravaca, 132; y Cartagena, que al final tuvo que ceder, cien³⁶.

En los momentos de máximo peligro, cuando eran divisadas poderosas armadas en la costa, se llevaron a cabo socorros desde las ciudades y villas del interior. En el reino murciano estaban obligados a aportar socorro las ciudades de Murcia y Lorca, las Nueve Villas, las diecisiete villas de Chinchilla, la ciudad de Villena, los partidos

34. VELASCO (2014): 235-248.

35. RUIZ IBÁÑEZ, (2009): 29.

36. MARTÍNEZ RUIZ, 2008: 458.

de Villanueva de los Infantes y de Segura y las tierras de las órdenes militares y de señorío, aunque en la práctica los socorros a Cartagena o Mazarrón provenían casi exclusivamente de la capital, de Lorca, de Mula y de las villas de Totana, Alhama, Aledo y Librilla. Fueron muy continuados los socorros de Murcia a Cartagena y de Lorca a Mazarrón. En la primera mitad del siglo XVI se dieron algunos coincidiendo con la presencia en la costa de las escuadras de Barbarroja, Axé Bajá, Salah Rais y Sinán de Esmirna, pero cobraron gran intensidad a partir de la llegada de Dragut, en 1550. Desde entonces, raro fue el año que no se produjo uno de estos socorros. Con el cambio de centuria, las ayudas de las milicias de Murcia se prolongaron, al menos, hasta 1637, fecha del último gran socorro contra la amenaza berberisca. Lorca auxiliaba fundamentalmente a Mazarrón, pero tampoco era raro que metiera gente en Cartagena, como en el año 1596.

Por último, el sistema preventivo se ayudaba de la presencia puntual de las galeras de España y, en ocasiones, de las de otros estados aliados en la costa murciana. Su principal base en Castilla era el Puerto de Santa María, en Cádiz, pero la enorme presión del corso turco-berberisco sobre los puertos mediterráneos les obligó a permanecer durante largas estancias en Málaga y Cartagena, sobre todo en esta última, donde solía realizar en muchas ocasiones la invernada. La labor de patrulla de estas unidades navales se complementaba con las visitas ocasionales de las otras escuadras de galeras aliadas (Génova, Nápoles, Sicilia, Cerdeña o Malta). Todas ellas realizaban a su paso importantes «limpias» en los mares ibéricos y en el Sureste, en particular.

Qué duda cabe que este sistema disuasorio, aunque precario e incompleto, evitó que se produjeran grandes tragedias humanas en el litoral murciano, toda vez que, salvo los sustos mayores provocados por los asaltos frustrados de Euldj Alí a Cartagena en 1561 y de Morato Arráez a Mazarrón en 1585, las demás acciones corsarias fueron desembarcos y pequeñas razias que apenas avanzaron hacia el interior.

4. ASEGURAR LA LÍNEA DE COSTA: LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRECARIA RED DE TORRES DE DEFENSA Y VIGÍA

La intervención directa de la Corona en la defensa del litoral murciano, con la implementación de una red de torres que protegiera su frente marítimo, no se inicia hasta el reinado de Felipe II. Por entonces, las costas del Mediterráneo español sufrían un acoso tremendo del corso berberisco y en algunas zonas muy expuestas, como las Baleares o el reino murciano, la situación era dramática³⁷. De ahí que, en la década de 1560, el rey encargara a Vespasiano Gonzaga y al ingeniero militar Juan Bautista Antonelli la inspección del litoral de Murcia con el fin de seleccionar los lugares más apropiados para instalar en ellos una red de torres costeras de defensa. Los informes de ambos expertos preveían la construcción de 36 torres, desde El Pinatar hasta Punta Almagrera, en la actual provincia de Almería. Una propuesta

37. SEGUÍ BELTRÁN, (2015). ESPINO, (2006).

demasiado ambiciosa y cara que no llegó a cuajar, y que, tras numerosas dilaciones, acabó reduciéndose a la erección de solo cinco torres, esparcidas por todo el frente litoral (Terreros Blancos, Águilas, Mazarrón, La Azohía y Cabo de Palos)³⁸.

Pero antes de la construcción de estas últimas, los concejos de Lorca y Murcia tomaron la iniciativa ante la falta de respuesta por parte de la Monarquía. Lorca levantó en primer lugar la torre del Puerto de Mazarrón y más tarde la de Cope, que no terminó de rematarse hasta 1573. Pero adolecía de un grave defecto y era su errónea ubicación a ras del mar, por lo que era constantemente batida por las naves corsarias y capturados sus alcaides y soldados³⁹. Murcia no construyó una torre en su frente marítimo hasta 1563, puesto que la de Los Alcázares, al otro lado de la marina, no era sino remodelación del viejo alcázar marítimo de Ibn Mardanis (de finales del siglo XII)⁴⁰. Se trataba de la torre de La Encañizada, en La Manga del Mar Menor, que servía de refugio y almacén a los pescadores.

Las auténticas torres-fortaleza erigidas en la costa fueron las del proyecto Antonelli-Gonzaga, es decir, las de Cabo de Palos, Azohía, Testa de Mazarrón y Águilas, todas con una planta similar (poligonal), hechas en mampuesto muy reforzado, con tres estancias en altura y una terraza en la que se ubicaban las piezas de artillería, armamento y pólvora⁴¹. Su planta era hexagonal, con puerta de acceso en la primera planta, escalera de caracol interior, dos pisos abovedados y una terraza en la que se ubicaban las piezas de artillería, armamento y pólvora⁴². Sus potentes cañones ejercieron una importante labor disuasoria que evitó más de un desembarco.

Pero lo que más nos interesa aquí es resaltar lo que supusieron su construcción como revulsivo para extender la pesca a los lugares más alejados de litoral murciano. Cartagena, que ya contaba con dos almadrabas antiguas (Escombreras y Celitrona), pudo abrir dos nuevas tras la construcción de las torres de Cabo de Palos y La Azohía, que multiplicaron el número de capturas y su venta en los mercados del resto del reino y de La Mancha. Mazarrón hizo lo mismo en Susaña y Bolnuevo, y Lorca en Cope y Calabardina. Fue algo parecido a lo que ocurrió en otras almadrabas del litoral español, como las del cabo de Gata en Almería o las del duque de Medina Sidonia en Tarifa⁴³.

Los beneficios producidos por las dos nuevas almadrabas de Cartagena pronto empezaron a ser considerables. En los primeros seis años después de su construcción, aportaron solo del impuesto de medio real por arroba 2.391.678 maravedís, a una media anual de casi 400.000 maravedís⁴⁴. Y a finales del siglo XVI un informe confirmaba que la venta de su pescado alcanzaba ya unos 15.000 ducados al año, dando

38. VELASCO, (2012): 10-25. GIL ALBARRACÍN, 2018.

39. A.G.S., G. y M., Leg^o 241, n^o 235.

40. MONTOJO, (2008): 41-64. TORRES FONTES, (1989-1990): 183-188.

41. A.G.S., G. y M., leg. 177, n^o 28. VELASCO (2012): 10-25.

42. CÁMARA MUÑOZ, (1990): 61-63.

43. GUERRERO ARJONA, 2005: 315-323. ABAD CERDÁN, (1995-1996): 82-85. PÉREZ DE COLOSIA & SARRIÁ MUÑOZ, (1991): 241-254.

44. A.G.S., G. y M., leg. 177, n^o 28.

ocupación a cerca de 500 pescadores⁴⁵. Pescadores, que solo para la del «retorno» de Cabo de Palos, concurrían en número de trescientos hacia 1647⁴⁶.

También Murcia intentó implantar bajo el amparo de la torre de El Estacio una almadraba de atunes, que en los años de 1605 y 1606 produjo unas 25.000 arrobas de pescado, pero debió de ser efímera, pues la presión incesante del corso y la dificultad de defenderla la hicieron inviable⁴⁷.

Aunque esta precaria red de torres no era suficiente para frenar la ofensiva corsaria, si es cierto que en muchas ocasiones sirvieron de refugio a pescadores, agricultores y pastores y, con las «casas fuertes de escudo y lanza» de particulares (normalmente pertenecientes a las oligarquías) diseminadas por el área prelitoral, coadyuvaron a fijar determinadas familias en caseríos y aldeas cercanos a la costa.

5. LA FUERTE PRESIÓN CORSARIA DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII Y LA LENTA APROXIMACIÓN A LA COSTA

Como dijimos más arriba, el avance desde el interior hacia la costa fue muy lento, sobre todo en la mayor parte del siglo XVI, tanto por la falta de pobladores como por el fuerte incremento de la presencia corsaria en litoral. Pero, aunque el peligro no desapareció, e incluso aumentó en las primeras décadas del XVII, la mayor presión demográfica y la mejora de la situación defensiva (mayor presencia de galeras del rey en la costa, edificación de nuevas torres y mejor organización de las milicias) animó a muchos a acercarse al frente litoral. Un ejemplo de ello es la construcción de casas-fortaleza en la misma ribera del Mar Menor en las que se amparaban pescadores, pastores o agricultores. Algunas de éstas fueron las del Negro, Doña Lucrecia, Oviedo y Los Cuencas en el término de Cartagena o las de Ramí y Sandoval en el de Murcia⁴⁸.

Precisamente en la transición de los siglos XVI al XVII se cierra definitivamente el peligroso flanco del Mar Menor con la construcción de tres nuevas torres. El proceso se inició con las obras de la torre de El Estacio, en La Manga, en el invierno de 1591. A ella le siguió la de Portmán (Cartagena) que, aunque quedaba situada fuera del contorno del Mar Menor, eliminó esta peligrosa vía de acceso al Rincón de San Ginés y a la misma laguna por poniente. Fue rematada en el año 1597 y como resultado de ello quedó un fortín protegido por dos cañones que impidió los tradicionales desembarcos y estancias de las escuadras corsarias en esa bahía, a la que algunos famosos almirantes de Argel, como Morato Arráez, tenían especial predilección⁴⁹.

La última de todas fue la torre de El Pinatar, cuya construcción se retrasó por falta de fondos y no recibió el impulso definitivo hasta los últimos años del siglo XVI, cuando el virrey de Valencia y la ciudad de Orihuela insistieron ante el rey para

45. A.G.S., G. y M., leg. 511, n° 63.

46. A.M.C. Ac. Cap. 19/07/1647.

47. LEMEUNIER, (1987): 227.

48. RUBIO PAREDES, 2000: 99-100.

49. GRANDAL, (1997): 161-175. A.G.S., G. y M. leg. 204, n° 79, leg. 245, n° 152 y leg. 282, n° 268.

que el concejo de Murcia cumpliera su compromiso anterior⁵⁰. La obra finalizó, con algunos imprevistos, en diciembre de 1603⁵¹. Con ella quedaba cerrado el portillo existente entre los reinos de Murcia y Valencia y se mejoraba la comunicación de los avisos de enemigos entre ambos reinos.

Pero las numerosas incursiones tierra adentro de los corsarios y el daño consiguiente en vidas humanas demostraban la precariedad de este sistema defensivo, en el que las pocas torres construidas en la costa y la ayuda de unas tropas móviles demasiado lentas y poco operativas resultaban insuficientes para proteger a los vecinos instalados en el área litoral. Aunque Cartagena, por ejemplo, contaba a comienzos de esa centuria con cuatro compañías urbanas de milicia, con 291 soldados cada una, a las que se añadieron conforme se ocupaba el campo las de Fuente Álamo, Alumbres y Pozo Estrecho-La Palma, su movilización dejaba mucho que desear, hasta tal punto que cuando llegaban a los lugares de desembarco el enemigo ya se había marchado con antelación. Eran más eficaces, sin embargo, usando tácticas de emboscada en aquellos parajes donde los corsarios solían hacer aguada (Portmán, Las Amoladeras o El Galán) y en más de una ocasión consiguieron capturar a unos cuantos berberiscos, aunque también se dieron casos en los que fueron ellos los sorprendidos, como le ocurrió al alcalde mayor de Cartagena en octubre de 1573, cuando fue detenido en las playas de La Manga junto con otros soldados por los jenízaros de unas galeotas argelinas⁵². Las compañías murcianas y lorquinas eran aún más inoperativas, pues a la importante distancia existente entre el núcleo urbano y su marina (unas siete u ocho leguas), que debían recorrer a pie, se sumaba un sistema de recluta y apercebimiento algo caótico⁵³. El ejemplo más gráfico en este sentido sucedió en agosto de 1602 cuando una parte de la milicia de Lorca se adelantó para socorrer la torre de Cope y fue sorprendida por los jenízaros de Morato Arráez, que capturaron a 60 soldados, incluyendo a los dos regidores que actuaban de capitanes de la tropa⁵⁴.

Para colmo de males, en la década de 1630 fueron destruidas buena parte de las torres levantadas con gran dificultad en el siglo anterior. Ya con anterioridad había sido arrasada y casi demolida la torre de Cope en 1602 y así permaneció hasta bien avanzada la centuria. Estos ataques y asaltos a las torres de la costa murciana por los corsarios berberiscos fueron una práctica bastante habitual a lo largo de la Edad Moderna, que no difería en mucho de la que realizaron contra las de otros espacios litorales próximos, como los reinos de Valencia o Granada, o mucho más lejanos, como las riberas italianas⁵⁵.

En el verano 1635 fue atacada por primera vez la torre de Águilas y sus defensores fueron capturados, pero al verano siguiente desembarcaron de nuevo unos «cuatro-cientos turcos de pelea» y la batieron de forma definitiva⁵⁶. El estío de 1637 iba ser

50. REQUENA AMORAGA, 2001: 190-193.

51. A.M.M. Ac. Cap. 16/12/1603.

52. A.M.C. Ac. Cap. 9/10/1573 y caja 99, nº 11.

53. RUIZ IBÁÑEZ, 1995: 84-88.

54. VELASCO, (2011): 83-102.

55. REQUENA AMORAGA, 1997. GIL ALBARRACIN, 2004. FENICIA, 2004. RUSSO, 2009.

56. A.G.S. G. y M., legº 1.147, y A.M.L., Ac. Caps. 30/06/1635 y 16/08/1636.

peor aún, pues todas las torres del Mar Menor caerían en las garras de los corsarios capitaneados por Alí Bitchín. Así, en apenas dos días, fueron sometidas a un intenso bombardeo desde el mar por seis galeras, que las dejaron tan maltrechas que ya no pudieron recuperarse. Uno a uno, fueron cayendo los baluartes de Cabo de Palos, El Estacio, La Encañizada y Pinatar, a la vez que sus defensores fueron apresados y su artillería robada. La peor parada resultó la de Cabo de Palos, pues no solamente fue ejecutado de forma cruel y al pie de la torre su alcaide, sino que además su edificio quedó desmochado e incendiado, sin cañones ni armas de defensa⁵⁷.

La destrucción de las torres supuso un duro revés para los habitantes de la costa pues quedaron expuestos más que nunca a las incursiones corsarias y perdieron los mejores refugios para protegerse. En octubre de 1640 se produjo un peligroso desembarco cerca de Cabo de Palos en el que varias galeras trasvasaron su infantería a tierra y corrieron el campo de Cartagena hasta llegar al convento de San Ginés de la Jara, que fue cruelmente asaltado, con destrucción de sus imágenes de santos y robo de los sagrados ornamentos, además de capturar a diez y ocho personas que se llevaron a Argel⁵⁸. También en Mazarrón, en junio de 1642, un bergantín corsario de 14 bancos persiguió a dos barcas de pesca y las obligó a embarrancar en Los Rafales. Más de veinte corsarios saltaron a tierra a buscar a una decena de pescadores que se habían salvado de milagro. El concejo de esta villa organizó una búsqueda de los corsarios sin éxito, puesto que estos se habían refugiado al amparo de la demolida torre de Cope⁵⁹.

Ante esta situación, los concejos de Murcia, Cartagena y Lorca protestaban airadamente ante el Consejo de Guerra y pedían al rey que se procediera a la rápida reparación de las torres, pues se sentían totalmente desprotegidos. La situación se enquistó en las décadas centrales de ese siglo y apenas se avanzó nada. Mientras tanto, la presión corsaria se mantenía alta, a pesar de los reveses sufridos por los berberiscos en la guerra de Candía y el impacto negativo de la peste africana, que diezmó buena parte de las tripulaciones de sus navíos⁶⁰. El concejo de Cartagena, cuyos vecinos sufrían como nadie los estragos del corso, reforzó la vigilancia en la zona de Cabo de Palos: primero envió un guarda permanente al poco de ser destruida la torre (1637) y posteriormente nombró un gobernador en 1643 con la misión de mejorar la defensa de la zona y dar apoyo a los pescadores que utilizaban su almadraba. A la par realizó diversas peticiones y propuestas al rey para recuperar la torre⁶¹. Murcia también emprendió una importante ofensiva ante el Consejo Real para conseguir que el marqués de los Vélez iniciara la reparación de sus torres. Lo solicitó en octubre de 1637, en agosto de 1640 y en julio de 1645, pero no obtuvo un resultado satisfactorio. Lorca hizo exactamente lo mismo en 1643 y 1652 y recibió la callada por respuesta⁶².

57. RUIZ IBÁÑEZ y MONTOJO, 1998. VELASCO (2015): 179-181.

58. A.M.M. Ac. Cap. 21/10/1640.

59. A.M.Mz., Ac. Caps. 6 y 8/6/1642.

60. MESA CORONADO, (2014): 83-90. SEBAG, 1989: 62-63.

61. A.M.C. Ac. Cap. 9/04/1646.

62. GARCÍA ANTÓN, 1992: 259-260.

A pesar de estas dificultades, el proceso de acercamiento a la costa era ya imparable y muchos nuevos colonos comenzaron a asentarse en la comarca del Mar Menor y en la marina de Mazarrón, aunque no así en la de Lorca. En el término municipal de Cartagena la vanguardia la constituía el monasterio de San Ginés de la Jara, pero a su espalda ya se habían establecido núcleos habitados como Alumbres, El Algar, El Lentiscar o El Garbanzal, a poca distancia de la orilla del mar. El campo cartagenero crecía, a pesar del peligro corsario, y en ya 1606 existían unas 1.813 casas diseminadas por el área rural, lo que supone un 28 % del total⁶³. En el término de Murcia habían hecho lo propio Torre Pacheco, La Calavera, Roda, San Cayetano, San Francisco Javier y El Pinatar, en algunos de cuyos lugares se había erigido una ermita, que, en ciertos casos, acabará convirtiéndose en parroquia a finales de esa centuria. En El Pinatar se documenta un asentamiento de siete vecinos en 1630, lo que supone un testimonio fehaciente de poblamiento temprano en el litoral, al igual que otros casos como Los Alcázares o La Calavera, caserío este último donde ya existía una ermita en 1640⁶⁴. Precisamente en el área de Los Alcázares se hicieron bastantes mercedes de tierras por el concejo de Murcia entre 1541 y 1604 (más de 250 pares de labor), concentradas en los parajes Pozo Ramí, Hoya Morena, Pocico de Bezón, Pozo Calatayud, Villares del Gato y El Lentiscar⁶⁵.

La oligarquía murciana civil y eclesiástica también fomentó el asentamiento de colonos en aquellos pagos en los que se les habían concedido extensas propiedades. En el caso de Roda, a poco más de tres kilómetros de la orilla de la laguna, el regidor Pablo de Roda estableció un mayorazgo para su hijo en la concesión de los 18 pares de labor (576 fanegas) que había recibido del concejo. El establecimiento creció rápido y se convirtió en una pequeña aldea en 1613 «con lo procedido de los frutos de ella, y de su hacienda y caudal propio a edificado y hecho las casas y lo demás comprendido en la dicha heredad y una balsa questá en ella»⁶⁶. En Torre Pacheco, situado a unos 10 kilómetros del mar, ocurrió algo parecido: tuvo su origen en una heredad de finales del siglo XV, pero no conoció un importante crecimiento hasta que cayó bajo el patronazgo del deán Luis Pacheco de Arróniz, el cual sobre la base de una vieja ermita consiguió en 1603 la erección de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario⁶⁷.

Hubo incluso un pequeño señorío, denominado de Hoya Morena y Ramí, que fue establecido a principios del siglo XVII por la familia de regidores cartageneros Bienvenida en las tierras cercanas al Mar Menor, situadas a un lado y otro de la rambla de El Albujón. Se trataba de un minúsculo señorío rodeado por territorios de realengo y que hacia la década de 1620 se articulaba en torno a los caseríos de Villa Morena, Ramí y La Puebla, en los que vivían unos 17 labradores con sus respectivas familias⁶⁸.

63. TORRES SÁNCHEZ, 1998: 80.

64. JIMÉNEZ DE GREGORIO, 1984: 133.

65. BUENDÍA PORRAS, 2008: 144-145.

66. LEMEUNIER & PÉREZ PICAZO, 1984: 107.

67. CANDEL CRESPO, 1969: 46-49.

68. MONTOJO, (1987-88): 24.

6. EL DESCENSO DE LA ACTIVIDAD CORSARIA Y LA REPOBLACIÓN TARDÍA DE LAS MARINAS

Aún a mediados de siglo las acciones corsarias no cejaban. En la década de 1650, una vez dada por concluida la epidemia de peste de 1648, las incursiones en la costa volvieron a multiplicarse. En mayo de 1650 desembarcaron más de cuarenta soldados de una galeota en el puerto de Cabo de Palos y corrieron el Rincón de San Ginés hasta que fueron expulsados por la compañía de caballos del capitán Francisco Imperial y la de infantería de Los Alumbres. Imperial descendía de una poderosa familia de mercaderes genoveses de Alicante y Cartagena, que se insertaron con éxito en la estructura militar de los Austrias⁶⁹. Pero tres meses después eran dos galeras reales las que pusieron en tierra su gente, también en Cabo de Palos, y avanzaron por esa parte hasta que los frenaron a arcabuzazos las tropas de Cartagena, con las cuales se batieron en duelo⁷⁰. En agosto del año siguiente volvieron a aparecer dos nuevas galeotas en el mismo paraje con la intención de desembarcar, y para ello dispararon previamente seis cañonazos, pero les aguardaban los pescadores armados de la almadraba de Cabo de Palos, reforzados por la compañía de caballos y cincuenta infantes de la compañía de Alumbres, que les disuadieron de hacerlo. En mayo de 1652 se descubrieron allí otras dos, en mayo de 1653 una y en agosto de 1654 otra más. En vista de ello, en diciembre de ese año, el concejo de Cartagena acordaba una vez más pedir al rey y al consejo de guerra que se procediera a la restauración de la torre de Cabo de Palos, pues eran numerosos los apresamientos de vecinos y naves mercantes en esa zona de la costa y muy perjudicial el daño que sufría el comercio de la ciudad. Al final, los pescadores de Cabo de Palos habían aprendido a defenderse por sí solos, aunque con apoyo militar de la ciudad. En agosto de 1659, el concejo les autorizó su campaña estival con varias condiciones: cada pescador debía llevar su arma de fuego, pólvora, balas y cuerda, tenían que establecer un cuerpo de guardia y situar centinelas y postas en lugares estratégicos, además de desplazar hacia allí dos cañones encabalgados con sus correspondientes balas⁷¹.

En el otro extremo del litoral murciano, la ruina de las torres de Cope y Águilas favorecía la actividad de los bergantines corsarios. En junio de 1654 fue derrotada la cuadrilla de Vera en el límite con Lorca cuando perseguía a una de esas naves. Los corsarios les habían matado cinco de los cincuenta soldados que la componían y se batían en retirada⁷². Pero en marzo de 1657 la milicia de Lorca tuvo cierta compensación cuando, aprovechando una argucia, consiguieron que una reducida tropa berberisca desembarcara en la playa de Águilas y se arcabucearan, con el resultado de varios corsarios muertos y uno de ellos aprehendido⁷³.

A pesar de todo, el miedo al corsarismo berberisco iba remitiendo y muchos agricultores cartageneros se atrevían ya a pedir tierras de cultivo en zonas muy

69. RUIZ IBÁÑEZ & MONTOJO, 1998: 171-175.

70. A.M.C. Ac. Caps. 25/05 y 25/08/1650.

71. A.M.C. Ac. Cap. 9/08/1659.

72. A.M.L. Ac. Cap. 3/06/1654.

73. GARCÍA ANTÓN, 1992: 186-189.

cercanas a la ribera del Mar Menor. Zonas marginales y salitrosas donde crecían de forma natural algunas plantas xerófilas, como la sosa, la barrilla y el esparto, muy utilizadas en la industria del jabón, el teñido y confección de ropas o la fabricación de espejos y cristales, y que constituían uno de los pilares más importantes del comercio de exportación de la ciudad. En los años de 1689/1690 y 1695/1707, por ejemplo, salieron hacia el exterior 9.292 y 195.59 quintales de barrilla respectivamente⁷⁴. En 1658, algunos vecinos solicitaron tierras en esta zona: José Rosales, soldado de la compañía de caballos, pidió 25 fanegas de tierra en la falda de Los Mingotes, junto a las que se habían entregado a Carrión, un compañero suyo; lo mismo hizo Juan Carrión Mula, en este caso de 30 fanegas para labrar y un terreno para hacer un corral donde guardar su ganado cabrío; también Juan Díaz de Aragón se le dieron otras 20 fanegas y a otros muchos. Incluso hubo quien las demandó casi a la misma orilla del mar, como las 30 fanegas que se entregaron en la boquera de Calblanque ese mismo año⁷⁵. Todo ello no hacía sino confirmar el progreso en la ocupación del área rural de Cartagena, que ya en los primeros años de la década de 1640 se estimaba en unas cinco o seis mil personas⁷⁶.

Pero, aunque la expansión demográfica era imparable, aún faltaba por resolver el asunto de las torres destruidas en la década de 1630. La primera en ser reconstruida fue la de Águilas, en el término de Lorca. A lo largo de 1654 este concejo fue recaudando el dinero necesario para repararla e inició la nueva obra hacia noviembre, de tal forma que en marzo del año siguiente fue rematada y se le dotó de los correspondientes soldados y artillería⁷⁷.

Aunque no sabemos la fecha exacta de la restauración de la torre de El Estacio, sabemos por testimonios indirectos que debió hacerse en el invierno-primavera de 1662-1663, pues en un escrito de abril de ese último año remitido por el concejo de Cartagena al marqués de los Vélez, éste le trasladaba las quejas de sus vecinos que estaban pagando el mantenimiento de la torre de El Estacio a pesar de que no formaba parte de su jurisdicción⁷⁸.

La reconstrucción de la torre de Cabo de Palos se retrasó una década más con respecto a la anterior. No fue hasta 1674 cuando por iniciativa del gobernador militar de Cartagena, el general de artillería Juan González Salamanquez, se dio el impulso definitivo. Para ello contó con la colaboración del concejo y de muchos de los vecinos del campo, que con sus carros y mulas llevaron gratis numerosas cargas de piedras y cal hasta la torre. La obra debió realizarse a buen ritmo durante el invierno, de tal forma que antes de acabar la primavera ya estaba concluida⁷⁹.

Qué duda cabe que con la reconstrucción de todos estos baluartes mejoró de forma considerable la defensa de la costa y sirvieron de trampolín para la llegada de nuevos pobladores. En la parte correspondiente a la marina de Murcia, la hacienda

74. VELASCO, (2004): 156.

75. A.M.C. Ac. Caps. 4/05, 11/05 y 1/11/1658.

76. TORRES SÁNCHEZ, 1998: 92.

77. A.M.L. Ac. Caps. 24/11/1654, 19/01/1655, 15/02/1655 y 13-03/1655.

78. A.M.C. Ac. Cap. 17/04/1663.

79. A.M.C. Ac. Cap. 3/05/1675.

de Los Alcázares constituyó la vanguardia en la colonización de la orilla occidental del Mar Menor. Entre 1649 y 1655 fue ahitada y amojonada su superficie, correspondiente a 12 pares de labor (unas 384 fanegas), con las cuales se suponía debía de vivir holgadamente el alcaide de la torre y su familia, mantener operativo el baluarte y aportar con su arrendamiento el dinero suficiente para el mantenimiento y limpieza de los diez aljibes anexos⁸⁰. Eso era en teoría, pero en la práctica la torre había sido abandonada y casi derruida y algunos labradores del campo habían usurpado buena parte de las tierras de labor en su beneficio⁸¹. En los actuales municipios de San Javier y San Pedro del Pinatar también se fueron erigiendo algunos caseríos aislados. En la Calavera, por ejemplo, existía en 1645 una ermita, la de San Juan, en la que se impartía misa los domingos y asistían a ella no sólo los moradores del contorno sino también los pescadores de La Encañizada⁸².

El crecimiento demográfico de la marina murciana hizo que sus moradores trataran de organizarse en una milicia rural al igual que las que existían en el término de Cartagena. Así, en 1663, varios vecinos de esta parte pidieron a su concejo que nombrara cinco cabos para organizar la defensa del territorio ante las agresiones corsarias, uno para La Calavera, otro para La Grajuela, otro para El Pinatar, que se reunirían en la ermita de San Juan, y otros dos, para los partidos de Aledo y Octavio.

En la zona oriental correspondiente a Cartagena la presión sobre los baldíos de esta zona se hizo cada vez mayor en los años anteriores y posteriores a la peste bubónica de 1676. En diciembre de 1675, el concejo se planteó poner fin al continuo desmonte que llevaban a cabo los vecinos en los terrajes del Rincón de San Ginés y su saladar, considerado un propio de la ciudad. Pero dos años después, en marzo de 1677, el problema seguía ahí e incluso se había extendido hasta el espacio de Calblanque y otros baldíos pegados al mar, tanto en la costa de levante como en la de poniente. Y ello se unía la entrada furtiva de ganados a pastar en el citado Rincón que provocaba constantes enfrentamientos con los labradores, aparte de defraudar las rentas del concejo. Además, el enorme agujero financiero que se creó con la epidemia obligó a arrendar de prisa, al mejor postor y al contado muchas de las rentas y propios de la ciudad, como los barrillares de Portmán, San Ginés y Calblanque y otros baldíos pertenecientes al concejo⁸³.

Todos estos hechos no hacen sino confirmar que se había producido, por un lado, una ocupación cada vez mayor de las tierras y lugares próximos al mar, que durante muchas décadas permanecieron yermos y abandonados, y, por otro, que el corsarismo, aunque no había desaparecido del todo, sí había menguado bastante. De hecho, los datos disponibles comienzan a hablar por sí solos. Un recuento de vecinos hecho en 1683 para establecer un reparto proporcional del nuevo encabezamiento de alcabalas, cientos y millones provocó un tumulto popular que finalmente hizo desistir de su cobro a la oligarquía municipal. Esta asonada del campo de Cartagena y su recuento correspondiente nos confirma que ya se habían consolidado varios

80. BUENDÍA PORRAS, 2008: 156.

81. A.M.M. Ac. Caps. 18/03/1655 y 25/05/1655.

82. JIMÉNEZ DE GREGORIO, 1984: 134.

83. A.M.C. Ac. Caps. 3/12/1675, 6/03/1677 y 23/03/1677.

«pagos» en la comarca del Mar Menor y que a escasos cinco kilómetros de su orilla –incluso menos– se habían erigido aldeas en La Calzada, en el pago, loma y pozo de El Algar, en Torre de Cuenca, en Derramadores, La Torreta, Carmolí, Campo Bajo, El Ramí, La Puebla, Pozo Nuevo o el Arquillo, pero en algunos lugares concretos existía un número de moradores interesante. En este sentido, el campo de San Ginés de la Jara, con 35 personas, el Lentiscar, con 136, y el Garbanzal, con 174, constituían las áreas más pobladas⁸⁴.

En la parte correspondiente a Murcia ocurrió algo similar, aunque en este caso no disponemos de un padrón vecinal para poder precisar con mayor detalle el número de habitantes y caseríos existentes. Aquí, como en Cartagena, asistimos a la usurpación de baldíos correspondientes a los propios concejiles murcianos ante la presión de los nuevos pobladores. Un buen ejemplo de ello son los doce pares de labor anexos a la torre de Los Alcázares y las vertientes de sus aljibes, que habían sido roturados por diversos vecinos del campo –algunos de ellos de Cartagena– y que el ayuntamiento se dispuso a recuperar en 1685. Después de ahitarse las tierras, se comprobó que su extensión era de 14 pares y 17 fanegas (unas 455 fanegas), con los cuales se estableció una importante hacienda cuyos frutos sirvieron además para costear la limpieza permanente de los aljibes⁸⁵. También las órdenes religiosas se habían aprovechado del reparto de las nuevas tierras de cultivo del área del Mar Menor. El convento de la Santísima Trinidad, por ejemplo, había conseguido que el ayuntamiento de Murcia le concediera doce pares de labor en La Grajuela, con 2,5 leguas de contorno (casi 14 kilómetros), con cuyas tierras llevaba a cabo un gran negocio al venderlas o arrendarlas a determinados campesinos, hecho que fue investigado por el propio concejo⁸⁶.

La marina de Mazarrón, que había quedado muy afectada con el abandono del laboreo del alumbre por parte de los marqueses de los Vélez y Villena a fines del siglo XVI, supo reconvertir su actividad minera con la explotación de otro producto con salida comercial: el almagre. También se volcó en el cultivo de la sosa y la barrilla, en cuyos terrenos salitrosos y de secano se adaptaba con facilidad, e igualmente mantuvo operativos otros sectores más tradicionales como la pesca y las salinas. Fruto de ello fue el avance de algunos caseríos de la marina, caso de Balsicas, Cañada de Gallego, Las Moreras y El Saladillo.

Por lo que se refiere a la marina de Lorca, su repoblación fue la más tardía y escasa y no se concretó hasta finales del siglo XVII y principios del XVIII. A comienzos de ese último siglo, el padre Morote, contemporáneo a los hechos, hablaba de asentamientos en Ifre, Torre Morata, Ramonete, Capezos, Ugejar y Viquejos: «cultivan en este partido sus tierras ochenta vecinos, los que tienen una grande hermita y capellán permanente, y distan del mar una legua con poca diferencia»⁸⁷. Aunque esto no nos debe llevar a engaños: el único núcleo urbano como tal en esta zona, Águilas, no se fundará hasta 1765, en tiempos de Carlos III.

84. SÁNCHEZ BELÉN & ALCARAZ HERNÁNDEZ, (1991): 172-183.

85. BUENDÍA PORRAS, 2008: 156-157.

86. A.M.M. A. cap. 21/o8/1685.

87. MOROTE, 1741: 58.

Como es fácil de deducir a estas alturas, ya en estas últimas décadas del siglo XVII la actividad corsaria había disminuido considerablemente. Quedaban bastante lejos los peligrosos desembarcos y razias de las galeotas berberiscas, tan comunes hasta los años 60 de esa centuria. Algunos factores concatenados, como el traslado de la base de la escuadra de galeras de España a Cartagena, que multiplicó sus acciones de guardacosta en el litoral murciano, la intensa actividad de los corsistas españoles en el Mediterráneo occidental, la destrucción de una buena parte de las armadas berberiscas por las potencias navales cristianas y los terribles bombardeos a los que sometieron a algunas ciudades del norte de África, como Argel, Túnez, Bizerta, Bujía o Cherchel, redujeron de forma notable el potencial depredador de estos puertos corsarios⁸⁸. Esto facilitó, como es obvio, el progreso demográfico de algunas áreas litorales del Mediterráneo ibérico, que en el caso del reino de Murcia se concretó fundamentalmente en la comarca del Mar Menor y en la marina de Mazarrón, toda vez que otros espacios costeros, como es caso de la marina de Lorca o el poniente cartagenero, aún tuvieron que esperar muchos años para iniciar su repoblación.

7. CONCLUSIONES

Cuando se inicia la Edad Moderna, el reino de Murcia era uno de los territorios más despoblados de la Península. Su carácter fronterizo durante siglos, tanto terrestre como marítimo, y su localización entre enemigos hostiles, no favoreció el asentamiento de habitantes en la zona meridional, salvo en algunos núcleos urbanos del interior. En su margen litoral la situación era aún más grave y solo sobrevivía el puerto de Cartagena y la pequeña villa minera de Mazarrón, aunque fuertemente amurallados. El resto de la costa era un completo desierto demográfico.

La oportunidad que ofreció el crecimiento europeo del siglo XVI no pudo ser aprovechado aquí debido al aumento extraordinario de la presión corsaria tras el establecimiento de los hermanos Barbarroja en Argel. La expansión de este puerto berberisco a lo largo de esa centuria frenó cualquier intento de repoblación del área ribereña, a pesar del enorme esfuerzo por ganar nuevas tierras, que se materializó en un primer momento en la colonización de algunos parajes cerca de pozos, ramblas y zonas de pasto, los cuales permitieron cierta agricultura de secano y la ganadería trashumante.

Poco a poco los nuevos vecinos, procedentes en su mayor parte del interior del reino y de La Mancha, se fueron asentando cerca de la costa, a pesar de que el peligro corsario, lejos de disminuir, se mantuvo firme hasta las décadas centrales del siglo XVII. Pero, como hemos tratado de demostrar, la acción combinada de las tropas móviles concejiles, los socorros llegados del interior y el establecimiento de una red de torres costeras de defensa y vigía, además de actividad de las galeras cristianas en la costa, sirvió para amortiguar los efectos nocivos de los asaltos corsarios y, en muchos casos, para repeler sus temidos desembarcos. Ello animó a

88. VELASCO, 2019: 371-398.

los nuevos pobladores a instalarse en algunos puntos del litoral abandonados desde la presencia musulmana.

No fue un proceso fácil, como hemos podido ver, pues los progresos fueron lentos y en algunos casos se produjeron retrocesos, sobre todo cuando se destruyeron una buena parte de las torres costeras en la década de 1630 y no se restauraron hasta 1660-1670. El sistema defensivo quedó maltrecho y los vecinos nuevamente expuestos a las periódicas incursiones.

Con todo, podemos constatar un crecimiento demográfico importante en algunas zonas en las últimas décadas del siglo XVII, como la comarca del Mar Menor, paralelo al que se estaba produciendo en otras áreas litorales de la geografía peninsular. Se trata de un proceso migratorio del interior a la periferia que es necesario abordar más profundamente en futuros estudios.

Nuestro interés aquí se ha centrado especialmente en establecer la fuerte correlación existente entre el crecimiento imparable de la presión corsaria durante más de ciento cincuenta años y el fracaso de la repoblación definitiva de las marinas del reino de Murcia. A resultas de ello quedó un frente litoral con escasísimos núcleos urbanos, algunas aldeas y caseríos diseminados por todo el territorio y, sobre todo, enormes desiertos costeros (marina de Lorca y poniente de Mazarrón y Cartagena) que ni el boom turístico del siglo pasado pudo ocupar.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD CERDÁN, Rogelio, «Las almadrabas de Almería», *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, nº 14, 1995-1996, pp. 77-89.
- ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto, *Moros en la costa. Dos siglos de corsarismo berberisco en las Islas Canarias (1569-1749)*, Las Palmas, 2006.
- BELHAMISSI, Moulay, *Marine et marins d'Alger (1518-1830)*, Argel, 1996.
- BONAFFINI, Giuseppe, *La Sicilia e i barbareschi. Incursioni corsare e riscatto degli schiavi 1570-1606*, Palermo, 1983.
- BONO, Salvarote, *Corsari nel Mediterraneo. Cristiani e musulmani fra guerra, schiavitù e commercio*, Milano, 1997.
- BUENDÍA PORRAS, Laureano & MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D., «Nuevos poderes para nuevos espacios. Los diputados de la marina murciana en la vertebración política del territorio (ss. XVII-XVIII)», *Murgetana*, nº 107 (2002), pp. 73-91.
- BUENDÍA PORRAS, Laureano, «Población y sociedad en Los Alcázares durante la Edad Moderna», *Historia de Los Alcázares*, t. I, Murcia, 2008, pp. 65-244.
- CÁMARA MUÑOZ, Alicia, «Las torres del litoral en el reinado de Felipe II: una arquitectura para la defensa del territorio», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie VII, t. 3 (1990), pp. 55-86.
- CENNAMO, Mario, *Pirati saraceni e barbareschi in Liguria*, Génova, 2004.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, «Los enemigos de la Monarquía en el Mediterráneo: el caso de la defensa de Ibiza en el siglo XVII, 1598-1621», en *Investigaciones Históricas*, nº 26 (2006), pp. 11-28.
- FEIJOO, Ramiro, *Corsarios berberiscos*, Barcelona, 2003.
- FENICIA, Giulio, *Il Regno di Napoli e la difesa del Mediterraneo nell'età di Filippo II (1556-1598). Organizzazione e finanziamento*, Bari 2004.
- FRANCO SILVA, Alfonso, *El alumbre del Reino de Murcia*, Murcia, 1996.
- GARCÍA ANTÓN, José, *Estudios históricos sobre Águilas y su entorno*, Murcia, 1992.
- GIL ALBARRACÍN, Antonio, *Documentos sobre la defensa de la costa del reino de Granada (1497-1857)*, Almería-Barcelona, 2004.
- GIL ALBARRACÍN, Antonio, *Vespasiano Gonzaga Colonna y las fortificaciones españolas del siglo XVI*, Almería-Barcelona, 2018.
- GRANDAL LÓPEZ, Alfonso, «Un ejemplo de incursión corsaria por la costa murciana: el desembarco de Morato Arráez en Portmán en octubre de 1587», *Cuadernos del Estero*, nº 11-12 (1996-1997), pp. 161-175.
- GUERRERO ARJONA, Melchor, *Lorca. De ciudad de frontera a ciudad moderna. Transformaciones políticas, sociales y económicas (1550-1588)*, Murcia, 2005.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando, *El municipio de San Javier en la historia del Mar Menor*, Murcia, 1984.
- GUILLÉN RIQUELME, Mariano C., *Un siglo en la historia de Mazarrón, 1462-1572. De la fundación de las Casas de los Alumbres a la concesión del privilegio de Villazgo*, Murcia, 2001.
- GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio, «Evolución demográfica de la cuenca del Segura en el siglo XVI», *Hispania*, III (1969), pp. 23-115.
- LEMEUNIER, Guy, «Las actividades pesqueras en la costa murciana, S. XVI-XVII», *Nuestra Historia*, Cartagena, 1987, pp. 225-237.
- LEMEUNIER, Guy & PÉREZ PICAZO, María T., *El proceso de modernización de la región murciana*, Murcia, 1984.

- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid, 2008.
- MESA CORONADO, María del Pilar, «La isla de Candía en la diplomacia Hispano-Veneciana (1665-1669)». *Investigaciones Históricas*, 34 (2014), pp. 81-105.
- MOLINA MOLINA, Ángel Luis, *El campo de Murcia en el siglo XV*, Murcia, 1989.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente, *Cartagena en la época de Carlos V*, Murcia, 1987.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente, «Introducción al estudio de las estructuras agrarias en Cartagena a principios de la Edad Moderna», *Contrastes*, nº 3-4 (1987-1988), pp. 7-25.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente, *El Siglo de Oro en Cartagena (1480-1640)*, Murcia, 1993.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente, «La torre de Los Alcázares: de antiguo palacio a lugar de defensa. Siglos XV-XVII», en *Historia de Los Alcázares*, t. I, Murcia, 2008, pp. 41-64.
- MOROTE, Pedro, *Blasones y antigüedades de la ciudad de Lorca*, Murcia, 1741 (ed. 1980).
- PARDO MOLERO, Juan Francisco, *La defensa del Imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, 2001.
- PÉREZ DE COLOSIA, María Isabel & SARRIÁ MUÑOZ, Andrés, «Las almadrabas del duque de Medina Sidonia en Tarifa», *Baetica*, 13, 1991, pp. 241-254.
- REQUENA AMORAGA, Francisco, *La defensa de las costas valencianas en la época de los Austrias*, Alicante, 1997.
- REQUENA AMORAGA, Francisco, *El corso turco-berberisco en la Gobernación de Orihuela (siglos XVI-XVII)*, Elche, 2001.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1999.
- RUBIO PAREDES, José María, *Historia de las torres vigías de la costa del reino de Murcia (ss. XVI-XIX)*, Murcia, 2000.
- RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo*. Murcia, 1588-1648, Murcia, 1995.
- RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y MONTOJO MONTOJO, Vicente, *Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la monarquía y la sociedad mercantil cartagenera (Comerciantes y corsarios en el siglo XVII)*, Murcia, 1998.
- RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, «Las milicias del rey de España», *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, 2009, pp. 29.
- RUIZ MARTÍN, Felipe, *Los alumbres españoles. Un índice de la coyuntura económica europea en el siglo XVI*, Madrid, 2005.
- RUSSO, Flavio, *Le torri costiere del regno di napoli. la frontiera marittima e le incursioni corsare tra il XVI ed il XIX secolo*, Nápoles, 2009.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio & ALCARAZ HERNÁNDEZ, Antoinette T., «Oligarquía municipal e impuestos: la asonada del campo de Cartagena de 1683», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, nº 4 (1991), pp. 163-202.
- SEBAG, Paul, *Tunis au XVIIe siècle. Une cité barbaresque au temps de la course*, París, 1989.
- SEGUÍ BELTRÁN, Andreu, «El corso en Baleares en el siglo XVI», *Drassana*, 23 (2015), pp. 143-158.
- TINNISWOOD, Adrian, *Pirates of Barbary: corsairs, conquests, and captivity in the seventeenth-century Mediterranean*, New Cork, 2010.
- TORRES FONTES, Juan, «La torre de Los Alcázares», *Anuario de Prehistoria y Arqueología*, nº 5-6 (1989-1990), pp. 183-188.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, *Ciudad y población. El desarrollo demográfico de Cartagena durante la Edad Moderna*, Cartagena, 1998.
- VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco, *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia: El nuevo resurgir de Cartagena entre 1540 y 1676*, Murcia, 2001.

- VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco, «La sosa-barrilla una seña de identidad del Campo de Cartagena en los siglos XVI al XIX», *Revista Murciana de Antropología*, 10 (2004), pp. 145-158.
- VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco, «La razzia del corsario Morato Arráez en la costa murciana en agosto de 1602», *Murgetana*, nº 125 (2011), pp. 83-101.
- VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco, «Cinco torres para un reino: los proyectos de Felipe II para fortificar la costa murciana (1570-1580)», *Cartagena Histórica*, 39 (2012), pp. 10-25.
- VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco, «La defensa de la costa de Lorca y Mazarrón en el siglo XVI», *Felipe II y Almazarrón: La construcción local de un Imperio global*, Murcia, 2014, pp. 235-248.
- VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco, «Las galeras del corsario Alí Bitchín y sus campañas de saqueo en las costas de Alicante y Murcia durante la década de 1630», *Revista de Historia Moderna*, nº 33 (2015), pp. 163-185.
- VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco, *Corsarismo, piratería y guerra costera en el sureste español. El acoso turco berberisco a las costas de Alicante, Murcia y Almería*, Cartagena, 2019.

CRIADOS, JORNALEROS Y ESCLAVOS AL SERVICIO DE LA FAMILIA: LA SERVIDUMBRE DE LOS MUÑOZ DE OTÁLORA EN EL SIGLO XVII

SERVANTS, DAY LABORERS AND SLAVES: THE SERFDOM OF THE MUÑOZ DE OTÁLORA IN THE 17TH CENTURY

José Antonio Martínez Martínez¹

Recibido: 11/06/2021 · Aceptado: 20/09/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.34.2021.28576>

Resumen

Los criados y siervos, además de tener un claro componente funcional y utilitario, eran un símbolo de ostentación y de honra en el entramado social del Antiguo Régimen. Formaban parte de la familia y eran un elemento esencial en la administración de la hacienda y la casa. En este trabajo se intenta estudiar la servidumbre a través de las prácticas de la familia Muñoz de Otálora, prestando especial atención a los jornaleros, a los arrieros, a los mayores y administradores, así como a las amas de cría y a los esclavos.

Palabras clave

Criados; esclavos; jornaleros; amas; Muñoz de Otálora

Abstract

The breeders and servants, in addition to having a clear functional and utilitarian component, were a symbol of ostentation and honor in the social fabric of the Old Regime. They were part of the family and were an essential element in the administration of the property and the house. This work attempts to study serfdom through the practices of the Muñoz de Otálora family, paying special attention to the day laborers, muleteers, mayor and administrators, as well as nursing maids and slaves.

Keywords

Servants; slaves; day laborers; housekeepers; Muñoz de Otálora

1. Universidad de Murcia; jmm70462@um.es

Archivo General de Murcia [AGM]. Archivo Real Chancillería de Granada [ARChG].

INTRODUCCIÓN

Las diversas interpretaciones conceptuales relativas al linaje, a la casa y a las familias nobiliarias, caso de los Muñoz de Otálora, abren diversos abanicos interpretativos y analíticos desde el punto de vista historiográfico. El linaje, según las definiciones aportadas por los tratadistas, se puede interpretar como un grupo familiar extenso de descendencia unilineal que engloba diferentes casas y familias². La casa hace referencia a un grupo familiar más cercano y restringido, casi equivalente al concepto de familia nuclear,³ que se incardina dentro del linaje y lo usa para justificar y legitimar su posición social privilegiada⁴. La casa se va construyendo mediante la sucesiva y continua agregación de capital honorífico (hidalguías y títulos nobiliarios), de patrimonio material (mayorazgos y vínculos) y de patrimonio inmaterial (empleos honoríficos, etc.)

Existe una estrecha relación entre casa y familia, una disparidad de los roles en las funciones y cometidos que cada cual desempeña y un sentido amplio en relación a los componentes y miembros que la articulan e integran: el cabeza de familia, la esposa, los hijos, los criados y los esclavos⁵. El patriarca era el responsable del cuidado y del control de las personas asociadas a la casa⁶. Los diversos estudios sobre la historia de la familia⁷, además de influir en la metodología de la historia social⁸, evidenciaron que los criados y esclavos eran componentes del núcleo familiar y que incluso compartían vivienda con sus amos⁹. De hecho, los criados formaban parte de la familia, aunque no vivieran físicamente dentro de los muros de la casa¹⁰. En el ámbito Mediterráneo¹¹, a diferencia del modelo social de la Europa noroccidental, también se percibían como criados a aquellos que tenían su propia familia y no vivían en la casa de sus amos, independientemente de los tipos de servicios que prestaran¹².

El presente estudio se centra en las prácticas concretas de la familia Muñoz de Otálora. Se trata de la familia más poderosa y rica de la villa de Caravaca, cabeza de encomienda santiaguista en el noroeste del reino de Murcia, tanto en el plano económico, como en el plano social y relacional. El poder económico de la familia se sustentaba en tres pilares básicos: la ganadería, la imposición de censos y juros y la explotación agraria. Se trata de una familia inserta en un linaje (Musso Muñoz) que articulaba una gran y sólida red social y política en los concejos de Caravaca, Lorca y Murcia. Aunque se perdieron en las líneas femeninas, su importante inyección patrimonial permitió a muchas otras familias obtener títulos nobiliarios en el siglo XVIII. Por otro lado, los objetivos fundamentales de este artículo son

2. HERNÁNDEZ Y RODRÍGUEZ, (2014): 387

3. HERNÁNDEZ Y RODRÍGUEZ, (2014): 387

4. GUILLÉN, (2009): 303.

5. CHACÓN, (2007): 51-66.

6. SÁNCHEZ, (2012): 69.

7. ANDERSON, (1988): 1-113.

8. CASEY, (1990): 1-272.

9. SARTI, (2003): 46.

10. CHACÓN, (2007): 54.

11. SARTI, (2007): 35.

12. GONZÁLEZ, (2017): 3.

evidenciar las diferencias entre los diversos tipos de siervos que asistían a las familias nobiliarias. Mostrar que los mayores, los pastores y los jornaleros con frecuencia permanecían durante generaciones al servicio de la familia mediante lazos clientelares y de patronazgo y, finalmente, analizar el papel de los esclavos en el seno familiar. Por otro lado, nuestra intención es precisar que los criados y esclavos formaban parte de la casa y, además de ser esenciales elementos productivos de las economías nobiliarias, eran símbolos de estatus y de ostentación social. También pretendemos ilustrar los procesos de ascenso en la servidumbre.

Los trabajos más recientes relativos al trabajo doméstico se centran en el estudio del ciclo de vida de los individuos, tratando de detectar el tipo de relaciones establecidas entre amos y criados, en la coresidencia, en los lazos familiares¹³, en el tipo de profesión y en los periodos de trabajo (temporal o permanente). Diversos autores consideran que en algunas ocasiones la servidumbre tan solo sería algo temporal, caso de los inmigrantes que finalmente acababan integrándose en la sociedad como asalariados¹⁴. En España, sin embargo, a diferencia de lo que sucedía en los países del norte de Europa, el servicio doméstico era una verdadera forma de vida para muchas mujeres¹⁵.

Desde la perspectiva funcional y residencial, existen dos peculiaridades que permiten diferencias a los criados del resto de trabajadores de una casa: por un lado, los agregados domésticos que viven bajo el mismo techo y se sustentan con los mismos medios que los familiares del amo; por otro, los que trabajan alrededor de una casa pero no forman parte del grupo que atiende las necesidades más inmediatas e íntimas de la familia¹⁶. Al primer grupo pertenecen los asalariados domésticos y todos aquellos que mantienen largas relaciones contractuales (mayordomos, amas de llaves, amas de cría, personal de servicio, pajes etc.) con los amos. En un punto intermedio podemos situar a los pastores, a los arrieros, a los maestros de carros, etc. que solían permanecer durante años al servicio de la familia y en ocasiones mantenían relaciones muy cercanas con los amos. El segundo tipo engloba a los jornaleros y peones agrarios que mantienen relaciones contractuales estacionales o esporádicas con los señores. En algunas ocasiones permanecían durante varias generaciones laborando las tierras de la familia. Nos encontramos, evidentemente, ante una relación clientelar y de patronazgo, en ningún caso ante un tipo de adscripción feudal a la tierra.

También es necesario diferenciar entre criados de servicio personal, encargados de la asistencia más íntima y criados encargados de las otras tareas más ordinarias. Juan Bautista Muñoz Sáenz de Navarrete, fiscal del consejo de Castilla, esposo de Juana Clara Muñoz de Otálora, distingue en su testamento entre «criados de escaleras arriba» y «criados de escaleras abajo», marcando la diferencia de estatus hasta en la cuantía de los legados¹⁷. Además de poseer un evidente papel funcional y utilitario,

13. BOUDJAAVA & GARCÍA, (2017): 2.

14. FAUVE-CHAMOUX, (2009): 23.

15. DUBERT, (2017): 7.

16. BLANCO, (2016): 41-80.

17. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid. T. 11432, fols. 432r/441v. Testamento de Juan Bautista Sáenz de Navarrete.

los criados y sirvientes eran un elemento de ostentación, de honra del linaje y una garantía del buen funcionamiento de la casa y de eficiencia de la gestión de la hacienda familiar¹⁸. También servían como elemento publicitario del poderío de la familia y del linaje: no resulta extraño, por tanto, que todos aquellos que contaban con los recursos económicos suficientes trataran de adoptar los signos externos del caballero y rodearse del mayor número de criados posible¹⁹. El deseo de emulación de la corte de los Austrias convirtió la servidumbre en una característica intrínseca del modo de vida nobiliario: las grandes casas aristocráticas, a pesar del sempiterno endeudamiento, imitaron los usos y costumbres de los monarcas y constituyeron grandes cortes señoriales de boato personal²⁰. Las estructuras de la servidumbre de la gran nobleza castellana, articuladas mediante criados mayores y de librea, difería de la corte del monarca en su composición y número, pero poseía una misma función y un mismo sentido²¹.

Las élites urbanas y la pequeña nobleza adoptaron por mimetismo la servidumbre como medio público de ostentación, pero en su función pesaba más la utilidad práctica que la mera representación, especialmente en los medios rurales. Los artesanos y orfebres también sustentaban a una nutrida nómina de aprendices y de criados en sus casas y talleres²². Las grandes villas y ciudades eran un marco idóneo para representar el escenario del estatus y la apariencia, pero los criados eran más productivos en los medios rurales, donde la servidumbre estaba hondamente arraigada en el sistema laboral y familiar debido a la necesidad de mano de obra de labradores y ganaderos²³.

Los grandes señores residían en las urbes, pero sus posesiones agrarias y sus ganados se encontraban en el medio rural. Las diferencias sociales en el campo no son tan pronunciadas en el plano económico y el servicio doméstico y la servidumbre puede camuflarse bajo relaciones muy diversas²⁴. El reino de Murcia se caracterizaba por la concentración patrimonial en manos de unos pocos propietarios, debido principalmente al reducido grupo de terratenientes y al bajo número de colonos²⁵. Los jornaleros, por tanto, eran imprescindibles y necesarios para laborar la tierra.

1. LOS JORNALEROS

Existían dos tipos de siervos: los criados libres y los esclavos. Los criados libres solían ser trabajadores esporádicos y asalariados o domésticos²⁶. Los jornaleros eran muy numerosos y generalmente eran contratados para trabajar las tierras

18. SÁNCHEZ, 2018: 815-824.

19. CHACÓN, (2006): 48.

20. CARRASCO, (1992): 203-209.

21. CARRASCO, (1992): 204..

22. HIDALGO, (2020): 304-318.

23. TOVAR, (2020): 447

24. BLANCO, (2016): 48.

25. PICAZO LEMEUNIER (1984): 186.

26. SÁNCHEZ, (2012): 69.

directamente explotadas por la familia, dedicándose a las actividades propias de la estación: siembra, recolección de los frutos, etc. Los ejemplos de este tipo de relación entre los jornaleros de las villas del entorno y los Muñoz de Otálora son muy abundantes: en enero de 1613 Miguel de Reina y Juan de Gea, vecinos de Caravaca, se obligaron a cavar y a majar las viñas que Pedro Muñoz de Otálora, alférez mayor, tenía en la huerta de la villa²⁷.

Francisco Musso Muñoz de Otálora, su hermano, seguirías las mismas pautas: en el mencionado año Diego López Higuera y Hernando Marín de Soto se obligaron a segar el trigo, la cebada y el centeno que tenía sembrado en los campos de Caravaca, cobrando por su trabajo el mismo jornal que el resto de peones²⁸. Los jornaleros dependían ordinariamente de los grandes terratenientes de la villa y era frecuente que quedaran bajo su servicio durante años: En 1615 Ginés López Higuera y su hijo se obligaron a cavar las viñas que tenía Pedro Muñoz de Otálora en la Huerta de la villa y a segar los panes del campo, recibiendo por su trabajo cuatro ducados por adelantado²⁹. Todavía en 1620 Diego López Higuera y Ginés López, su sobrino, se obligaron a ayudar en la siega a Juan Durán, aperador de Francisco Musso Muñoz de Otálora, su amo, cobrando de salario doce reales en dinero y cuatro fanegas de trigo a catorce reales³⁰. La conclusión es que estas familias de peones y jornaleros permanecían durante generaciones al servicio de los grandes propietarios, como evidencia el caso de los Muñoz de Otálora.

Los peones agrícolas y jornaleros que trabajaban las tierras de los Muñoz de Otálora no siempre eran vecinos de la villa de Caravaca. En 1612, por ejemplo, Francisco Giménez de Gea y Melchor López Yáñez, vecinos de la villa de Cehégín, se obligaron a segar los panes del mencionado Pedro Muñoz de Otálora³¹. Y en 1615 Miguel Sánchez y Salvador González, vecinos de la cercana villa de Moratalla, se obligaron a segar los panes que Pedro Muñoz de Otálora, alférez mayor, tenían en el campo de la villa, cobrando por su trabajo veintiséis y treintatré reales respectivamente. Las coyunturas económicas desfavorables incidían de manera más directa en los sectores más pobres de la población. Los jornaleros en no pocas ocasiones eran asimilados a vagos, galopines y malentretenidos, gente ociosa cuyo destino solían ser las levadas de los cuerpos de infantería o de la Real Armada³². El licenciado Juan de Mercado Lazcano, gobernador y justicia mayor de Caravaca, cumpliendo lo dispuesto en las pragmáticas reales sobre el castigo de la gente vagamunda y ociosa, mandó en 1627 pregonar que «en días de trabajo ninguna persona en lugar

27. AGM, Not. 7092, fols. 23r/v. Miguel de Reina y Juan de Gea se obligan a ayudar en el campo a Pedro Muñoz de Otálora.

28. AGM, Not. 7092, 25v/26r. Diego López Higuera y Hernando Marín de Soto se obligan a ayudar en la siega a Pedro Muñoz de Otálora.

29. AGM, Not. 7094, fols 26r/v. Ginés López Higuera y su hijo se obligan a ayudar en la siega a Pedro Muñoz de Otálora.

30. AGM, Not. 7118, s. f. Diego López Higuera y Ginés López, su sobrino, se obligan a ayudar en la siega a Juan Durán, aperador de Francisco Musso Muñoz de Otálora.

31. AGM, Not. 7313, fols, 54r/v. Obligación para la siega de las heredades de Pedro Muñoz de Otálora.

32. HERNÁNDEZ Y QUIÑONERO (1985): 73-96.

público ni secreto ponga juego de bolos ni argolla, so pena de dos años de destierro y vergüenza pública»³³.

Las instrucciones del gobernador de la villa para evitar la confusión entre malentendidos y auténticos menesterosos fueron precisas:

Ottrosí, por quanto es justo que los hombres que tienen salud para ganar con sus brazos y travaxos el sustento hordinario no se exerciten en officios ni entretenimientos que se pueden haçer por gente flazca y que no puede travaxar³⁴

En el siglo XVIII la asociación entre menesterosos y trabajadores asalariados agrícolas es todavía más clara. La subida salarial de los peones fue insuficiente y a partir de la segunda mitad del siglo se produce un progresivo deterioro de sus condiciones de vida y afloran documentos oficiales que exponen su deplorable situación socioeconómica motivada por la falta de trabajo y de recursos³⁵. En la centuria precedente, a pesar de la profunda crisis económica, había suficiente trabajo para los peones agrarios. El gobernador de Caravaca prohibió taxativamente que las personas con salud corporal, a excepción de los destiladores, vendiesen por las calles de la villa aguardiente y conservas. También dispuso que tanto los vecinos de la villa como los forasteros que no tuviesen hacienda buscasen trabajo en el campo o en la ganadería:

que todas las personas vecinos y forasteros estantes en ella que no tuvieren hacienda raíz, trato o granjería asentada y conoçida con que se pueda sustentar a sí y su familia asienten a officio o con amo para travaxar en la labor del campo, guardar ganado u otro ministerio o travaxen cada día a jornal con que puedan sustentarse y los que tubieren officio o ganaren con sus brazos de comer todos los días de travaxo asistán a el sin andarse ociosos y vagamundos por la villa³⁶.

Los horarios y los salarios de los jornaleros estaban sometidos al arbitrio de los amos, aunque en alguna ocasión el concejo trato de regularlos para evitar las frecuentes situaciones abusivas. En 1603 la villa dictó unas ordenanzas regulando los salarios de los jornaleros y menestrales. Los trabajadores agrícolas cobrarían por su trabajo un real y medio por las faenas realizadas entre agosto y febrero y dos reales para las tareas desarrolladas entre marzo y junio, quedando los amos en ambos casos obligados a proporcionarles la preceptiva comida, variando asimismo los horarios laborales dependiendo de la estación del año³⁷. En 1627 los jornales fueron de nuevo regulados por el arancel de precios y salarios: los encargados de cortar la uva, por ejemplo, cobrarían un real y medio, los cavadores en la huerta y en el campo entre uno y dos reales y medio, dependiendo de los meses, y los segadores tres reales y medio, quedando en este caso los amos asimismo obligados a proporcionarles el

33. AGM. Not. 7266, fols. 383r/460r. Arancel de precios y salarios de la villa de Caravaca.

34. AGM. Not. 7266, fols. 383r/460r. Arancel de precios y salarios de la villa de Caravaca.

35. GONZÁLEZ, (2011): 237-270.

36. AGM. Not. 7266, fols. 383r/460r. Arancel de precios y salarios de la villa de Caravaca.

37. FERNÁNDEZ, (2015): 85.

sustento diario³⁸. En la mayor parte de las escrituras de obligación para trabajar las tierras de los Muñoz de Otálora se precisa que deben cobrar el mismo salario que el resto de peones, quedando los contratos restringidos al tiempo que duraran las tareas agrícolas. En ocasiones recibían parte del salario por adelantado o combinaban el dinero con el pago en especie.

2. LOS ARRIEROS

Los contratos de los Muñoz de Otálora con los numerosos arrieros de la villa también eran frecuentes, especialmente para el acarreo de las numerosas lanas de sus ganados y para la distribución y posterior comercialización de sus excedentes agrarios, aunque casi siempre se hacían de palabra, sin necesidad de realizar costosas escrituras ante notario. Además, la familia disponía de una importante cabaña de burros, bueyes y carros para transportar el grano y demás productos granjeados en sus tierras. Los productos agrarios de la familia, especialmente el trigo, la cebada y el centeno, se distribuían en el parador del campo y se almacenaban en los diversos graneros de las casas y cortijos de la heredad de Tarragoya. Los Muñoz de Otálora mantenían prácticamente una economía autosuficiente: poseían lavaderos de lanas, tendedores, molinos, batanes y otro tipo de industrias. Las lanas las sacaban mediante arrieros a través de Cuenca o Burgos o a través de los puertos de Cartagena y Alicante.

La figura del arriero o carretero, por tanto, resultaba clave en los procesos económicos de la familia. Los arrieros solían permanecer durante años al servicio de la familia, dedicándose prácticamente en exclusiva a transportar sus lanas y pieles, sus productos agrarios y las maderas de sus explotaciones forestales. Este tipo de trabajadores especializados no formaban parte de los agregados domésticos y normalmente residían en sus propios hogares: Pedro Martínez, arriero de Pedro Muñoz Briceño, vivía en la calle de Pedro Pérez con su propia familia³⁹. Lázaro Ruiz estuvo durante años al servicio de Pedro Muñoz Briceño de Otálora, alférez mayor de la villa, recibiendo un trato acorde a la importancia económica de la labor desarrollada. De hecho, en su testamento no dudaba en afirmar que el susodicho no le quitaría nada de su salario, sino que le favorecería «con más de los que me debiere»⁴⁰. Los Muñoz de Otálora también disponían de personal dedicado exclusivamente a la fabricación y reparación de los carros. Francisco Martínez, oficial de hacer carros, estuvo al servicio de la familia al menos durante ocho años, viviendo «en un parador de carros del dicho don Pedro Muñoz Briceño tres años y después, cerca del dicho parador, otros cinco años»⁴¹.

38. AGM. Not. 7266, fols. 383r/460r. Arancel de precios y salarios de la villa de Caravaca.

39. ARChG. Caja 9930, pieza 8. s. f. Declaración de Pedro Martínez, arriero.

40. AGM. Not. 7089, fols. 593v/595r. Testamento de Lázaro Ruiz, vecino de Caravaca.

41. ARChG. Caja 9930, pieza 8.

3. ADMINISTRADORES, MAYORALES Y PASTORES

Otro importante grupo de criados de la familia Muñoz de Otálora lo componían los mayorales y pastores que ordinariamente criaban y cuidaban de sus cabañas y hatos de ganados. A lo largo del siglo XVII los Muñoz de Otálora continuarían con la crianza de ganado ovino y bovino, aunque observamos en casi todas las líneas del linaje una creciente importancia de la cría del ganado equino y caprino. El mayoral, persona de confianza de la familia, era el principal de los pastores y el encargado de cuidar de la buena crianza y gobierno de los ganados. En el caso de los Muñoz de Otálora parece que también ejercían algunas funciones de capataces y de administradores de la hacienda familiar⁴². También eran los encargados de pagar los salarios de los pastores y de gestionar, junto a los apoderados, los arrendamientos de las dehesas para el pasto de los ganados⁴³. Francisco Burruezo ejercería de mayoral del licenciado Pedro Muñoz de Otálora, alférez mayor de la villa, y Francisco Rubio Sánchez, vecino de Baza, estuvo al servicio del susodicho durante un año, quedando posteriormente al cuidado de los ganados que Pedro Muñoz Briceño, su hijo, tenía en la hacienda de Tarragona, empleo que desempeñaría durante nueve años⁴⁴. Alonso Fernández Montoya también ejerció de mayoral de Pedro Muñoz Briceño, pasando en 1637 a servir a Pedro Musso Muñoz.

No era raro que los mayorales permanecieran durante varias generaciones al servicio de la familia: Domingo Martínez, por ejemplo, ejerció de mayoral de los ganados de Pedro Muñoz de Otálora, heredero de Pedro Muñoz Briceño, quedando a servicio de Juan Bautista Muñoz de Navarrete, su yerno, a partir del año 1654. Otro tanto observamos con Juan de la Fuente, mayoral de Juana Clara Muñoz de Otálora y de Juan Bautista Muñoz Sáenz de Navarrete Uribe Yarza, su nieto. La fidelidad y los servicios de los mayorales y criados eran recompensados por los miembros de la familia de diversas formas y con bastante frecuencia: en 1685 Juan Clara Muñoz de Otálora legaría por su testamento diez ducados al mencionado Juan de la Fuente⁴⁵, idéntica cantidad a la legada por su nieto en 1692⁴⁶. Las relaciones de los Muñozes con sus pastores, no obstante, parece que fueron más volubles y menos duraderas.

La relación contractual de los Muñoz de Otálora con los pastores se realizaba ordinariamente de palabra mediante un contrato verbal que se revocaba cuando alguna de las partes decidía ponerle fin,⁴⁷ aunque contamos con algunas cartas de soldada. En 1601 Bartolomé Sánchez y Juan de Alarcón, su hijo, se pusieron a servicio de soldada con Pedro Muñoz de Otálora, alférez mayor, para servir de pastores de su ganado durante un año, cobrando cada uno 18 ducados⁴⁸. Las cartas de soldada casi siempre registran las mismas condiciones contractuales: en 1603 Miguel López, pastor, se puso a servicio de soldada del mencionado Pedro Muñoz de Otálora para

42. ARChG. Caja 9930, pieza 8. s. f.

43. AGM. Not. 7308, fols. 760r/765r. Testamento de Pedro Muñoz de Otálora, alférez mayor de la villa de Caravaca.

44. ARChG. Caja 9930, pieza 8. s. f.

45. AGM. Not. 7189, fols. 183r/189r. Testamento por poderes de Juana Clara Muñoz de Otálora.

46. AGM. Not. 7399, fols. 8r/11v. Testamento y codicilo de Juan Bautista Muñoz Sáenz de Navarrete.

47. DUBERT, (2005): 10.

48. AGM. Not. 7118, fols. 13r/v. Escritura de soldada de Bartolomé Sánchez, pastor, y de Juan de Alarcón, su hijo.

guardar sus cabras, cobrando igualmente 18 ducados de salario⁴⁹. Era frecuente que los pastores incluyeran sus propias cabezas de ganado en los hatos de sus amos para aprovechar los pastos de las dehesas y reducir los costes de la crianza: Miguel López impuso como condición llevar las cincuenta cabras que poseía en el rebaño de Pedro Muñoz de Otálora. Los criados domésticos de la familia también solían incorporar sus hatos a los rebaños de sus amos: Alonso Martínez de Andrada, por ejemplo, mayordomo de Pedro Muñoz Briceño, llevaba sus novillos, sus vacas, sus cabras y sus cerdos con los ganados de su señor⁵⁰.

La familia Muñoz de Otálora también aprovechó la experiencia de los pastores navarros para garantizar la buena crianza de sus ganados. Pedro Muñoz de Otálora, alférez mayor de la villa, tuvo durante algunos años empleado a Juan Navarro Monturries, pagando por sus servicios veinte ducados anuales.⁵¹ Francisco Musso Muñoz de Otálora también contó con los servicios de Fernando Navarro, pastor, al cual adeudaba cierta cantidad de reales de su salario. El arancel de 1627 reguló el salario de los pastores de la villa, diferenciando entre mayores, manaderos, hateros y zagales. Los mayores debían cobrar veinticuatro ducados anuales y además el amo debía proporcionarle la comida y el calzado de alpargates; los manaderos cobrarían veinte ducados, quedando por cuenta del amo igualmente la comida y el calzado; los hateros recibirían de salario dieciséis ducados anuales por la crianza de los machos y catorce por el cuidado de las cabras, recibiendo gratuitamente la comida y los alpargates; finalmente el amo debía pagar a los zagales doce ducados anuales, así como proporcionarles los alpargates y la comida. También se les permitía llevar sus ganados con los del amo, pagando, como era costumbre, dos reales por cada cabeza que superare la cuantía estipulada: los mayores podrían llevar cincuenta cabezas de ganado libres de toda costa; los manaderos veinte, los hateros dieciséis y los zagales doce⁵².

Los pastores o manaderos iban acompañados frecuentemente de zagales que ayudaban a cuidar del rebaño: Juan Marín de Veas, por ejemplo, ejerció de zagal de Monturries. Los autores del siglo XIX proporcionan información sobre el personal encargado de cuidar de los rebaños: para una manada 1100 ovejas, según Manuel del Río, era preciso tener un rabadán, un compañero, un ayudador, un sobrado y un zagal⁵³. También encontramos lazos de parentesco entre los manaderos que cuidaban los diferentes rebaños: Monturries era cuñado de Miguel de la Fuente, criado de los Muñoz de Otálora. Las relaciones entre los Muñoz de Otálora y sus manaderos y pastores a veces eran cercanas: Francisco Musso Muñoz de Otálora, por ejemplo, pagó el testamento de Francisco Ramal, pastor.

A los sectores sociales más desfavorecidos no les quedaba otro remedio que poner a sus hijos a servicio de soldada con los oligarcas o con los artesanos y orfebres de la villa. La entrada al servicio se producía a edades tempranas, apenas llegaba la

49. AGM. Not. 7119, fols. 134v/135r. Carta de soldada de Miguel López, pastor.

50. ARChG. Caja 9930, pieza 8. s. f.

51. AGM. Not. 7417, fols. 454r/456v. Testamento de Juan Navarro Monturries.

52. AGM. Not. 7266, fols. 383r/460r. Arancel de precios y salarios de la villa de Caravaca.

53. GARCÍA, (2017): 15.

adolescencia⁵⁴. A veces incluso antes: en 1627 el gobernador de la villa de Caravaca dispuso que los niños de diez años arriba se pusieran a servir con amo en el campo o en la ganadería:

ay alguna gente que cuydan poco de endereçar sus hixos al trabaxo, antes como ellos son holgazanes, enseñan lo mismo a sus hixos por ser natural seguir los hixos las condiciones de los padres. Por tanto, mando se pregone que todas las personas de la calidad referida en el auto antecedente, si tuvieran hixos de diez años arriba, los pongan a officio o a serbir con amo para que se enseñen a el travaxo del campo, cultivando la tierra o guardando ganado o exerçitándose en otro exerçicio corporal y no les consientan andar holgaçenes por la villa ni salir a la guerta a hacer daños⁵⁵.

En la Galicia interior, según datos proporcionado por Dubert, las mujeres asentaban el oficio de criadas en torno a los nueve o diez años, edades poco más tempranas que las registradas en Caravaca, mientras que en el mundo rural de países como Inglaterra la entrada de las mujeres en el servicio era mucho más tardía. Esta disparidad encuentra su explicación en el estrato social al que pertenecían las criadas gallegas: los sectores sociales más pobres del campesinado⁵⁶. Algunos estudios recientes inciden en el rol de la domesticidad, y más propiamente en la repercusión del trabajo asalariado, en las economías de las familias de origen de estos niños, los cuales, en no pocos casos, solían trabajar fuera del hogar⁵⁷. Otros trabajos abundan en los roles desempeñados por los mozos en las grandes explotaciones mediterráneas que precisaban del trabajo asalariado⁵⁸.

Los contactos socio-culturales de los criados con sus señores permitían articular estrategias de promoción social individual, tanto desde el punto de vista de la propia carrera profesional como desde la perspectiva de las alianzas matrimoniales⁵⁹. El ascenso en la jerarquía de servicio permitía incluso que los criados llegaran a amasar pequeñas fortunas gracias al favor y a la participación en los negocios de los señores. Un ejemplo relevante de promoción social en el ámbito del servicio lo encontramos en el caso de Alonso Martínez Andrada: nació en Lorca en el seno de una familia de condición muy humilde y en torno al año 1612 entró a servicio de Pedro Muñoz de Otálora, alférez mayor de Caravaca, cuando «era muchacho de hasta doce o catorce años y muy pobre». Comenzó en un principio como recadero y haciendo mandados para la familia, aunque muy pronto entró a trabajar en la hacienda del campo:

54. DUBERT, (2005): 27-48.

55. AGM. Not. 7266, fols. 383r/46or. Arancel de precios y salarios de la villa de Caravaca.

56. DUBERT, (2017): 6.

57. BOUDJAABA & HERMENT (2017): 7.

58. JOVER, PUJADAS & SUAU (2017): 2.

59. FAUVE-CHAMOUX, (2009): 22.

luego le enviaron al cortijo de Tarragoya, donde estuvo muchos días guardando el ganado de cerda y siendo pastor de ganado cabrío, hasta que por muerte del dicho don Pedro Muñoz de Otálora quedó en servicio del dicho don Pedro Muñoz Briceño⁶⁰.

Consiguió ganarse el favor de Pedro Muñoz de Otálora, convirtiéndose tempranamente en mayoral y administrador de su hijo, a cuyo servicio estuvo más de 22 años, acudiendo a los heredamientos del campo, asistiendo al cuidado de los numerosos ganados y cobrando las rentas de la hacienda. Pedro Muñoz Briceño premiaría la fidelidad de su mayordomo haciéndole diversos regalos, entre ellos una casa y una herrería situadas junto al parador de los carros. Ordinariamente también pagaba la comida y las ropas de su mayordomo:

andaba vestido con mucha autoridad, trayendo calzón de terciopelo, media de seda, manga de tirela, ropilla y herreruelo de paño fino y vestidos de color muy buenos, que importaría en cada un año más de cincuenta ducados⁶¹

Aunque al parecer no cobraba salario alguno por su trabajo, reunió el dinero suficiente para adquirir algunas propiedades en la huerta de la villa de Caravaca y en la ciudad de Lorca:

estando en servicio del dicho don Pedro Muñoz Briceño compró un bancal a los herederos de Maldonado, vecinos de la villa, y que compró o tenía propiedades en Lorca y que compró un cortijo que hoy tiene Bernabé Martínez, su hermano⁶².

Numerosas personas de la villa de Caravaca, influenciadas por Pedro Muñoz Otálora, heredero de Pedro Muñoz Briceño, no dudaban en sugerir que Alonso Martínez Andrada había conseguido amasar una pequeña fortuna aprovechándose y hurtando algunos dineros y joyas de la hacienda de su amo. Lo cierto es que Martínez Andrada no tenía asignado un salario fijo y periódico, pero en el día a día recibía dineros de su amo por los trabajos de administración y cobranza de las rentas de los censos y de los juros familiares. Ordinariamente vigilaba que los pastores cuidasen bien de los ganados, cobraba las rentas de los arrendamientos, ordenaba las cosas de la casa, vendía los excedentes agrarios y pagaba los salarios del resto de criados. Igualmente paseaba ordinariamente por la villa junto a su amo. La relación entre uno y otro era tan estrecha que hasta el propio Pedro Muñoz Briceño intentó casarlo «con una mujer de importancia», ofreciéndole dos mil ducados en dote y «otros dos mil para que pudiera pasarlo bien en remuneración de lo que le había servido». Finalmente se quedó solo en el gobierno de la casa y de la hacienda:

disponía lo que en ellas se había de hacer y se apoderó de todos los bienes y llaves de la casa y aposentos, escritorios, arcas y baúles de la casa⁶³

60. ARChG. Caja 9930, pieza 8. s. fol.

61. ARChG. Caja 9930, pieza 8. s. fol.

62. ARChG. Caja 9930, pieza 8. s. fol.

63. ARChG. Caja 9930, pieza 8. s. fol.

Aunque, al parecer, sabía leer poco y mal y necesitaba una persona que llevara las cuentas de la administración, Pedro Muñoz Briceño le designó como albacea testamentario y dispuso que quedara en servicio de Pedro Muñoz de Otálora, su primo, heredero de los vínculos y mayorazgos de la familia⁶⁴. No obstante, supuestas ocultaciones y hurtos de joyas y bienes le granjearon su enemistad y la cárcel⁶⁵ y finalmente ocasionaron algunos pleitos que se sustanciaron en la chancillería de Granada⁶⁶.

Los criados domésticos de los Muñoz de Otálora siempre fueron muy numerosos, tanto en el siglo XVI como en las centurias siguientes, aunque evidentemente no podemos precisar cifras concretas. Algunos mayorazgos de la familia, como Pedro Muñoz Briceño, «caballero muy moderado en el gasto de su persona, familia y criados»⁶⁷, mantuvieron a su servicio un relativamente reducido número de sirvientes, aunque en líneas generales la mayor parte de los Muñoz de Otálora cumplieron con los preceptos culturales del Antiguo Régimen: el ethos nobiliario contribuyó a generar la asociación simbólica entre el número de criados disponible y la posición social que se ostentaba o se pretendía representar, propiciando que su posesión se interpretara como un signo manifiesto de estatus social⁶⁸. Francisco Musso Muñoz de Otálora, regidor, declara en su testamento que tuvo en su casa «muchos criados y renteros»⁶⁹. Los criados domésticos en ocasiones eran agasajados en fiestas o días señalados. La carta de soldada de Martín Guerrero, hijo de Isabel de Moya, viuda de Juan Guerrero, especifica que debía cobrar 14 ducados anuales y una carretada de leña para el día de Navidad⁷⁰.

Autoras como Faveux-Chamoux ponen de relieve la importancia del servicio de los jóvenes y la repartición desigual de los roles domésticos asociados al género⁷¹. Las mujeres eran las responsables del cuidado del hogar y de la asistencia de los miembros de la familia⁷². Las escrituras de soldada otorgadas por los Muñoz de Otálora no especifican con claridad las diversas tareas que las criadas debían asumir, aunque parece que existía una cierta especialización. Las criadas eran las encargadas de preparar los alimentos, la mantelería y la cubertería, así como de la lavar ropa y de asistir a los señores y a las doncellas de la casa. También ejercían tareas cotidianas como barrer, hacer las camas, fregar o guisar⁷³. Igualmente eran las encargadas de coser y planchar la ropa, del bordado, de la preparación de conservas y de acompañar a sus señores en los actos sociales⁷⁴. Asimismo, eran las encargadas de cocer el pan y de recoger el agua del pilar y de lavar la ropa. De hecho, las ordenanzas de la villa de Caravaca prohibían expresamente que los hombres se parasen a mirar a las mujeres que hacían sus trabajos en los lavadores públicos.

64. AGM. Not. 7279, fols. 567r/571v. Testamento de Pedro Muñoz Briceño, alférez mayor de la villa de Caravaca.

65. AGM. Not. 7280, fol. 84r/v.

66. ARChG. Caja 9930, pieza 8. s. fol.

67. ARChG. Caja 9930, pieza 8. s. fol.

68. BLANCO, (2016): 47

69. AGM. Not. 7263, fols. 29r/33r. Testamento cerrado de Francisco Musso Muñoz de Otálora.

70. AGM. Not. 7094, fols. 270v/271v. Carta de soldada de Martín Guerrero.

71. FAVEUX-CHAMOUX, (2001): 26.

72. SÁNCHEZ, (2012): 70.

73. LORENZO, (2009): 233-261.

74. SARASÚA, (1994): 198.

El arancel de precios y salarios elaborado por la justicia de la villa en 1627 distingue entre dos tipos de criadas: «la muger hecha» y las muchachas. Las primeras debían cobrar un salario anual de seis ducados y el amo debía proporcionarles tocas y zapatos; las muchachas cobrarían treintaiséis reales, zapatos y tocas⁷⁵. Lo más frecuente era que entraran a servir con doce o catorce años y que los contratos estipulasen una duración de seis u ocho años. Francisco Tomás Melgares, curador de Isabel de la Peña, puso a su menor en servicio de Pedro Muñoz de Otálora por 6 años, con un salario anual de 5 ducados. Pedro Muñoz debía darle de comer, de vestir, así como proporcionarle el calzado necesario, darle vida honesta y razonable y prestarle asistencia médica en caso de enfermedad⁷⁶.

En el periodo moderno era ciertamente frecuente que los curadores pusieran a sus menores a servicio de soldada en casas de familias poderosas o de aprendices en talleres de artesanos. El licenciado Jorge Pérez Baladejo puso en 1625 a Marina Benítez, su menor, a servir con Catalina Muñoz de Otálora, viuda de Antonio Briceño, señor de Gramedo y Molezuelas, por espacio de ocho años⁷⁷. La señora se obligaba a pagar un salario de tres ducados anuales durante los cuatro primeros años y cuatro ducados durante los restantes cuatro años del contrato. Además, se comprometía a darle de comer y de beber, así como vestidos y calzados para su uso cotidiano. Igualmente se comprometía a darle «vida onesta y raçorable, cama en que duerma y curalla en sus enfermedades» durante todo el tiempo que estuviese a su servicio.

En algunas ocasiones las criadas percibieron algunos dineros de su salario por adelantado. En 1628 Francisca Rodríguez, viuda de Francisco García, recibió ocho ducados por adelantado de la soldada de María López, su hija, a la cual había puesto a servicio de Pedro Muñoz de Otálora por tiempo de 8 años con un salario total de 29 ducados: tres ducados los tres primeros años y cuatro ducados los cinco restantes⁷⁸. Los salarios eran, en cualquier caso, muy variables y dependían de factores como la edad o el estatus de los señores. En la Galicia interior, por ejemplo, las soldadas también variaban en función de la zona: en Santa Mariña de Xuño los criados de las élites campesinas recibían una media de 114 reales anuales, mientras que en San Martiño de Ermedelo la soldada se situaba en torno a los 124 reales⁷⁹.

En general, las mozas de soldada, tal y como ilustra el ejemplo de los Muñoz de Otálora, solían ser huérfanas o hijas de viudas, personas, en definitiva, necesitadas de recursos económicos. En Italia sucedía algo parecido: los sirvientes generalmente eran de clases humildes o mujeres marginadas sin familia⁸⁰. Según De Molin, la mayor parte de los sirvientes eran huérfanos, niños abandonados, mujeres deshonoradas y viudas sin familia⁸¹. En España, a través de estos contratos de soldada, las familias necesitadas se quitaban una boca que alimentar, vestir y calzar y las

75. AGM. Not. 7266, fols. 383r/460r. Arancel de precios y salarios de la villa de Caravaca.

76. AGM. Not. 7273, fols. 471r/472. Servicio de soldada de Isabel de la Peña.

77. AGM. Not. 7264, fols. 713r/174r. Servicio de soldada de Marina Benítez.

78. AGM. Not. 7344, fol. 73r/v. Servicio de soldada de María López.

79. DUBERT (2017): 9.

80. SARTI, (2007): 23.

81. DA MOLIN, (2007): 521-522.

doncellas generaban ahorros para su dote o para contribuir a la economía familiar. La fórmula contractual, exenta de gastos y de larga duración, era ideal para que las doncellas ahorrasen todo su salario y pudiesen generar una dote lo suficientemente atractiva para contraer matrimonio. Este proceso ya fue observado en ciudades como Castellón⁸². En algunas ocasiones las dotes ofrecidas por los amos respondían a una supuesta compensación a la actitud sumisa de las doncellas⁸³. Si bien, otras veces las dotes eran entregadas por los propios señores en remuneración a los servicios prestados. Este es el caso de Isabel de Frías, viuda de Fabián Muñoz, ama de cría de Inés Muñoz de Bohorques. Pedro Muñoz de Otálora, alférez mayor de la villa, se obligó a entregarle una dote de 114128 maravedís «en pago del servicio y crianza de doña Inés Muñoz de Bohorques», su hija,⁸⁴ para que pudiera contraer matrimonio con Pedro López, su criado. En ciertas regiones de España y de Italia, contrariamente a lo que sucedía en Francia, el matrimonio y el servicio doméstico no eran incompatibles⁸⁵.

4. LAS AMAS DE SERVICIO Y LAS AMAS DE LECHE

El estatus y la jerarquía de las criadas obedecían tanto al tipo de tareas desarrolladas en la casa y en la familia como a la ascendencia y a la capacidad de influencia sobre los amos. Las amas, mantenían unas estrechas relaciones afectivas con sus señores, se encargaban de administrar el servicio de la casa y cumplían con la función de gestionar el personal que trabajaba para la familia. Sus salarios eran de mayor cuantía que los que recibían el resto de criadas: Gonzalo Muñoz, por ejemplo, declara en su testamento que entregaba de salario anual a María Barba, su ama, doce ducados⁸⁶.

Gracias a la cercanía que mantenían con sus amos eran apreciadas y reputadas en la comunidad: ejercían ordinariamente de madrinas, tanto en los bautizos de los numerosos vecinos de la villa de Caravaca como en los de los propios criados y esclavos de la familia. El ejemplo que nos proporciona María García, ama de servicio de Gonzalo Muñoz, regidor, ilustra la proyección social de los criados más cercanos a la familia: ejerció de madrina en 67 ocasiones entre 1605 y 1620, cifra que representa poco más del 1,5% del total de bautizos para ese periodo. María García y su marido eran los criados predilectos de Gonzalo Muñoz, los que le habían servido «con más amor y voluntad» durante más de veinticinco años. Las amas ejercían de intermediarias para crear lazos de dependencia con otros vecinos de la villa y también solían ejercer de madrinas en los bautizos de los esclavos de la familia: Elvira Gómez, ama del licenciado Pedro Muñoz, amadrinaría en 1580 a Francisco, a Gaspar y a Pedro, esclavos adultos del mencionado licenciado.

82. GARRIDO, (1996):105-116.

83. ARAGÓN, (1989): 403-424

84. AGM. Not. 7118, fols. 325v/327r. Dote de Isabel de Frías.

85. FAUVE-CHAMOUX, (2009): 19.

86. AGM. Not. 7350, fols. 86r/116v. Testamento de Gonzalo Muñoz.

Era normal que permanecieran durante años al servicio de la familia, especialmente si también habían ejercido de nodrizas: Constanza Martínez amamantó y crió a Pedro Muñoz Briceño, a cuyo servicio estuvo durante más de treinta y cuatro años. Constanza gestionaba y dirigía la casa de su señor junto al mayordomo. La lactancia materna era considerada como un trabajo servil, circunstancia que explica que las mujeres que disfrutaban de cierto estatus contrataran a esto tipos de mujeres para la crianza de sus hijos⁸⁷. La lactancia generaba grandes oportunidades de trabajo para las mujeres, propiciando incluso grandes desplazamientos, como evidencia el caso de las nodrizas pasiegas. En Madrid, en el siglo XVIII, la lactancia era una actividad asalariada que dio origen a un mercado de nodrizas en el que tenían cabida tanto las campesinas de los alrededores que criaban a los niños en sus casas como las asalariadas de las incluidas o las nodrizas que formaban parte del propio servicio doméstico⁸⁸. Este último parece ser el caso de Constanza Martínez y los Muñoz de Otálora. No obstante, algunos tratadistas como Hecquet, entendían que la condición nobiliaria no era impedimento para dejar de lado las obligaciones maternas. La defensa de la lactancia materna se basaba en ciertas reivindicaciones de fundamentos naturales, religiosos, antropológicos y médicos, etc.⁸⁹

La fidelidad y los años de servicio casi siempre eran reconocidos y premiados: Pedro Muñoz Briceño dispuso por su testamento que su ama permaneciera a servicio de su heredero o bien recibiera cuatrocientos ducados como compensación. Las amas eran ciertamente apreciadas por la familia. Ana López, ama de leche de Teresa Muñoz de Velasco, hija del capitán Gonzalo Muñoz Girón y de Juana de Velasco, en el año 1606 cobraba dieciséis reales mensuales por la lactancia:

mando se le den a Ana López, ama de doña Teresa Muñoz de Belasco, mi hija, lo que paresçiese se le debe del tienpo que a dado leche a la dicha mi hija y diere hasta que la dexe destetada, e ago qüenta con ella e reçiviendo en quenta lo que la susodicha pareçiere aver reçivido que se le da cada mes diez e seis reales y demás desto le mando el manto que lleba puesto, que es mío, y una saya de bureles que es fino, que era de doña Juana de Belasco, mi muger e madre de la dicha doña Teresa, que esté en el cielo, esto si acavare de dalle leche, porque si la desanpara antes tan sólamente se le pague lo que se le debiere, e no le mando la saya e manto⁹⁰.

Las mandas, legados y donaciones testamentarias en ocasiones proyectan situaciones de reconocimiento por el trabajo realizado o sentimientos afectivos del amo con respecto al siervo, pero la realidad social de las criadas escondía otra cara menos amable: las violaciones, forzamientos y estupros. La explotación sexual de las criadas fue una constante en la España del periodo moderno, si bien las protestas y los pleitos en no pocas ocasiones se saldaban con una reparación económica que ponía remedio al agravio moral, a los costes de los pleitos o a los gastos derivados

87. ESPINILLA SANZ, (2013): 69.

88. SARASUA (1994):139.

89. BOLUFERT, (1992): 8.

90. AGM. Not. 7204, fols. 119r/124v. Testamento del capitán Gonzalo Muñoz Girón.

de embarazos no deseados⁹¹. Los Muñoz de Otálora no fueron una excepción: Pedro Muñoz de Otálora, alférez mayor de la villa, denunciaba que Pedro Jacinto Muñoz de Otálora, su primo, había intentado besar y forzar a una joven doncella que recogió en la ciudad de Lorca. Al parecer, se acostó en su alcoba y llamó a la joven criada con el pretexto de limpiar la habitación, aprovechando ese momento para hacerle proposiciones deshonestas e intentar mantener relaciones sexuales⁹². Los Muñoz de Otálora también tuvieron hijos con sus criadas, aunque desconocemos la naturaleza de las relaciones. El licenciado Pedro Muñoz, alférez mayor de Caravaca, reconoció a un hijo natural nacido de un acceso carnal con Catalina Rodríguez, su criada. En su testamento le mandó cincuenta ducados para «ayuda a casarse»⁹³, tal vez como reparación de la deshonra que suponía la pérdida de la virginidad y el embarazo sin haber contraído matrimonio.

Los Muñoz de Otálora también prestaban ayuda y cobertura material a los sirvientes de sus casas, especialmente cuando se encontraban en momentos críticos o dificultosos. Sancho Muñoz de Otálora, canónigo de la catedral de Toledo, dispuso por su testamento que sus albaceas asistieran a su costa a María Gómez, su criada, hasta que se finalizara el pleito que tenía pendiente, entregándole, además, otros ciento y cincuenta reales una vez que se hubiese finalizado⁹⁴. El estamento eclesiástico destaca a lo largo del Antiguo Régimen como el grupo social con mayor demanda de personal asalariado a su servicio, actuando además como intermediador en la inserción de los criados en casas de la nobleza⁹⁵. En Galicia, por ejemplo, el 75,2% de los hogares encabezados por un clérigo (el 2,1% del total) disponía de sirvientes, resultando ser mujeres en el 58,7% de los casos⁹⁶. En Murcia, las dignidades y los canónicos disfrutaban de una media de 5,2 sirvientes por hogar, resultando ser varones el 3% y el 2,2% mujeres. La alta presencia de sirvientes en los hogares de eclesiásticos responde a razones de tipo social y práctico: los clérigos no disponían de pareja que hiciera las tareas domésticas y por tanto necesitaban de personas que las realizaran, aunque en ocasiones la contratación de personal asalariado podrían ser fórmulas para ejercer la caridad con los más desfavorecidos, sin olvidar que además suponían una mano de obra barata⁹⁷.

El licenciado Sancho Muñoz de Otálora, canónigo de la Catedral de Toledo, disponía de una nutrida nómina de criados a su servicio, tal y como evidencia su testamento: al menos, un administrador de la hacienda, un administrador de los vestuarios de la canonjía, dos pajes, un criado y dos criadas. El número de asalariados domésticos, no obstante, debía ser mayor, pues en el testamento tan solo menciona a aquellos a los que legó algún dinero.

91. LORENZO PINAR, F. J. (2009): 280.

92. AHN. CONSEJOS, 25857, Exp. 5. Relación sobre la conducta de Pedro Jacinto Muñoz de Otálora.

93. AGM. Not. 7055, fols 331r/341r. Testamento del licenciado Pedro Muñoz.

94. AHPTO. Prot. 16399, fols 450r/453v. Testamento de Sancho Muñoz de Otálora, canónigo de la catedral de Toledo.

95. SARASÚA, (1994): 64.

96. DUBERT. (2005): 20.

97. IRIGOYEN, (2010): 307-327.

5. LOS ESCLAVOS DE LA FAMILIA MUÑOZ DE OTÁLORA

El otro gran grupo de sirvientes de la familia los constituían las personas sometidas a esclavitud, especialmente berberiscos y moriscos, pero también negros africanos y mulatos, aunque en menor medida. La esclavitud moderna resurge en Europa ligada estrechamente a la producción de la caña de azúcar irrigada que necesitaba de una abundante mano de obra⁹⁸. Desde hace algunas décadas se tiende a considerar que los esclavos, más que un signo de ostentación, eran trabajadores rentables⁹⁹. En Caravaca las principales familias esclavistas eran los Muñozes y los Mora. Parece que los Muñoz de Otálora no participaron activamente en la trata de esclavos, al menos en los grandes circuitos y mercados internacionales, aunque en la documentación rastreamos con relativa frecuencia las compraventas de siervos.

En ocasiones las ventas quedaban dentro de la propia familia: en 1627 Pedro Muñoz de Otálora traspasó una esclava a Francisco Musso Muñoz de Otálora¹⁰⁰. Los Muñoz de Otálora establecidos en la corte también vendieron algunos de sus esclavos en la villa de Caravaca: en 1633 Pedro Jacinto Muñoz de Otálora, caballero de la reina y caballero de la orden de Santiago, otorgó carta de venta de una esclava en favor de Jacome de Bracamonte, genovés, administrador de la encomienda¹⁰¹. Otras veces las ventas eran forzadas para satisfacer los pagos pecuniarios de faltas y delitos contra la hacienda real o contra particulares: Francisco Gallego, administrador de la hacienda embargada de Francisco Musso Muñoz de Otálora, otorgó poder a Juan Musso Muñoz para vender a un esclavo berberisco llamado Ginés con el propósito de satisfacer lo estipulado en los perdones que se hicieron de las muertes de Carlos de Moya y Juan de Pareja¹⁰². En la mayor parte de las ocasiones eran los propios dueños los que otorgaban los poderes para que los esclavos se vendieran fuera de la villa: así lo hicieron tanto Pedro Muñoz Briceño¹⁰³ como Pedro Muñoz de Otálora¹⁰⁴, su primo, en el año 1636.

En algunas ocasiones este tipo de ventas fueran empleadas por los Muñoz de Otálora para castigar y penar supuestos comportamientos y actitudes desviadas de sus esclavos. La rebeldía, la desobediencia, los hurtos, los vicios y todo tipo de conductas alejadas de las normas dictadas por la familia y por la moral eran severamente castigadas. No se trataba de hacer negocio: los castigos y escarmientos eran empleados para dar ejemplo y para advertir al resto de siervos y criados sobre las consecuencias de las conductas y proceder no deseados por la familia. Los más frecuentes fueron los castigos corporales y las ventas a personas o a instituciones reales con fines de trabajos forzados.

98. MOULIER BOUTANG, (2006): 191

99. CASARES, (2014): 58.

100. AGM. Not. 7266, fols. 269r. Traspaso de esclava de Pedro Muñoz de Otálora.

101. AGM. Not. 7273, fols. 265r/266v. Venta de esclavo de Pedro Jacinto Muñoz de Otálora.

102. AGM. Not. 7274, fols. 22v/24r. Poder de Francisco Gallego, administrador de la hacienda de Francisco Musso.

103. AGM. Not. 7275, fols. 671r/v. Poder de Pedro Muñoz Briceño para vender un esclavo.

104. AGM. Not. 7275, fols. 1049r/v. Poder de Pedro Muñoz de Otálora al licenciado Jorge Pérez Baladejo para vender un esclavo.

Un ejemplo significativo de esta última pena lo encontramos en el año 1630: Pedro Muñoz de Otálora, regidor de la villa, dio poder a Martín Guerrero, vecino de Caravaca, para que vendiera «en las reales galeras de su majestad para que sirva a el remo» un esclavo heredado de su padre llamado Juan, prohibiendo taxativamente que lo vendiera «en otra parte ni a otra ninguna persona»¹⁰⁵. Prácticamente estamos ante una condena a galeras. Lo cierto es que la rebeldía de los esclavos también fue duramente penada por las instituciones del reino. Con relativa frecuencia sufrieron condenas de reclusión en instituciones religiosas o pena de trabajos forzados en los reales arsenales, como evidencian numerosos casos del Madrid borbónico¹⁰⁶. En el siglo XVIII, los denominados esclavos incorregibles eran puestos a disposición de la justicia solicitando con frecuencia la pena de galeras, práctica que incluso ejercerían hasta lo miembros de la familia real¹⁰⁷. Las supuestas «faltas y delitos» contra la moral eran castigadas de manera más liviana, aunque algunos propietarios de esclavos también emplearon las ventas a particulares: Juan Bernard, por ejemplo, vendió a Francisco de Molina Muñoz, vecino de Cazorla, una esclava berberisca llamada María a la que calificaba de «puta, ladrona y borracha» por precio de 140 ducados¹⁰⁸.

Las compras de esclavos responden a necesidades específicas de la familia. Rodrigo Muñoz, apoderado de Isidro de Lorca, jurado de la ciudad de Murcia, vendió en 1590 dos esclavas en la villa de Caravaca: Ángela, de color blanco, cristiana bautizada, de tan solo trece años de edad, fue comprada por Fernando de Fuensalida en precio de 106 ducados; Axica, mora de veinte años, con una flor en la barba a manera de hierro, fue comprada por Francisco Musso Muñoz de Otálora en precio de 103 ducados¹⁰⁹. Más ejemplos: En 1629, Pedro Muñoz de Otálora compró a Pascual Martínez, natural de Elche, una esclava berberisca llamada Ana, de 18 años de edad, en precio de 245 ducados, la cual había comprado de Fernando de Parrega, vecino de Mula, «habida en buena guerra» y sin tachas ni defectos: no era «ni borracha ni ladrona»¹¹⁰. Las reventas de esclavos eran ciertamente frecuentes: Jerónimo de Nequesa, platero de oro, apoderado de Baltasar de Barea, asimismo platero de oro, vecino de Granada, vendió a Pedro Muñoz Briceño de Otálora, alférez mayor de la villa, un esclava berberisca llamada Francisca, de 10 años de edad, en precio de 1900 reales, la cual había adquirido previamente de Juan de Matute, mesonero de la ciudad de Antequera¹¹¹.

Lo más habitual en la familia fue la propia crianza de esclavos en la villa de Caravaca y, en menor medida, la adquisición mediante la guerra, especialmente en los rebatos de la costa del reino de Murcia. Los Muñozes ejercieron en diversas ocasiones el oficio de capitanes de la milicia de la villa y además tenían facultad para nombrar al alférez de la compañía: no es casual que los registros de bautismo de algunos de sus esclavos coincidan en mayor o menor grado con las peticiones

105. AGM. Not. 7235, s. f. Carta de poder de Pedro Muñoz de Otálora para vender un esclavo en las galeras.

106. LÓPEZ (2015): 94.

107. LÓPEZ (2020): 116.

108. AGM. Not. 7244, fols. 324r/325r. Venta de esclava de Juan Bernard.

109. AGM. Not. 7058, fols. 42r/48r. Venta de esclavas de Rodrigo Muñoz, apoderado de Isidro de Lorca.

110. AGM. Not. 7269, fols. 477v/478r.

111. AGM. Not. 7269, fols. 483r/484r.

de auxilio del Capitán General del reino. No era algo novedosos: muchas familias de la villa de Caravaca consiguieron numerosos esclavos durante la Guerra de las Alpujarras: en 1580, Pedro Muñoz, fiel ejecutor de la villa, dejó en libertad a dos de estas moriscas granadinas:

Yten, declaro que Costança y María, mis esclavas que obe de la guerra del reyno de Granada, por lo dispuesto por su magestad en la edad son libres, mando que se les de la libertad sin pleito alguno, con sus vestidos¹¹².

La esclavitud de turcos y berberiscos mediante acciones de guerra tuvo su continuidad con la cautividad y esclavización de los moriscos apresados durante la rebelión del año 1568, provocando un notable incremento de este tipo de comercio, caso de Almería¹¹³. En Caravaca apreciamos el mismo aumento de la masa de población esclava, tanto a partir de los registros parroquiales como de las escrituras notariales. La rebelión de las Alpujarras propició una drástica reducción del precio de los siervos, permitiendo el acceso de personas con recursos limitados a un mercado reservado en un principio a personas con alto poder adquisitivo: la nobleza, los hidalgos, el clero, etc.¹¹⁴. En Caravaca también accedieron al mercado esclavista en el siglo XVI los mesoneros, los artesanos y los plateros. En el cercano reino de Granada, la mano de obra de esclavos berberiscos procedía de las cabalgadas, de la piratería, del corso y de la denominada «guerra justa» derivada de la ocupación de plazas norteafricanas, mientras que la población esclava negra, adquirida principalmente mediante el comercio, era originaria de Santo Tomé, de Cabo Verde y de Guinea (África occidental Subsahariana)¹¹⁵. Los esclavos finalmente desembarcaban en las Canarias, o bien eran llevados desde Orán y Melilla hasta los puertos de Cartagena y Málaga¹¹⁶.

Resulta imposible precisar el número total de esclavos que poseyó la familia, aunque sin género de dudas fueron muchos, como evidencian los registros parroquiales y los documentos notariales. Los berberiscos fueron muy numerosos en la familia, especialmente tras el levantamiento de las Alpujarras. Los negros también abundaron entre los Muñozes y entre el resto de familias esclavistas de la villa de Caravaca, al igual que los denominados esclavos blancos, aunque el número de unos y otros descendió drásticamente a partir de la segunda mitad del siglo XVII, a consecuencia del encarecimiento de su precio motivado por el desabastecimiento, la sublevación portuguesa y la caída del poderío naval español¹¹⁷. A pesar de todo, la familia Muñoz de Otálora seguiría manteniendo esclavos hasta finales del siglo: Francisco Musso Muñoz de Otálora otorgó poder en 1691 a Francisco Burruezo para que vendiera un esclavo llamado José de Santa María¹¹⁸ y en 1711 compró a José de

112. AGM. Not.7273, fols. 175r/181r. Testamento de Isabel Muñoz.

113. ANDÚJAR, (1992-1993): 81-101.

114. VINCENT, (2008), 49.

115. MARTÍN, (1998): 337-348.

116. VINCENT, (2008): 49.

117. TORRES, (1986): 81-102.

118. AGM. Not. 7398, fols 145r/v. Poder de Francisco Musso Muñoz para vender un esclavo.

Cantos, vecinos de Almansa, un esclavo llamado Antonio de la Cruz, de veinticuatro años, de pelo rojo y mediana estatura¹¹⁹.

La familia Muñoz de Otálora procuro catequizar y bautizar a sus esclavos, proporcionándoles una formación acorde con los «valores cristianos», aunque no siempre pudieran evitar que sus siervos tuvieran problemas con el Santo Oficio de la Inquisición: García Delgado, morisco granadino, esclavo de Diego López Baladejo, yerno de Francisco Musso Muñoz, fue prendido por negar la existencia del infierno y castigado a recibir cien azotes y a abjurar *de vehementi* en el auto de fe celebrado en la ciudad de Murcia en el año 1586. Al parecer dijo a algunas personas que «no creyesen que avía infierno, que era por poner miedo a los neçios, que todo era gloria después de muertos»¹²⁰. En otras ocasiones, no obstante, los esclavos de la familia pudieron evitar la acción inquisitorial: Ángela, cristiana nueva de mora, esclava de Pedro Muñoz, fue absuelta de los delitos que se le imputaban por haber dicho supuestamente «que era mora y siempre lo avía sido y que mora abía de morir»¹²¹.

Los esclavos de la familia se encargan de realizar las tareas más duras, tanto en la casa como en las haciendas de la huerta y del campo de la villa. Algunos estudios reivindican el duro trabajo doméstico realizado por las esclavas: servicio de cocina, lavar, almidonar y planchar la ropa, coser, etc.¹²². En el caso de los Muñoz de Otálora parece claro que sus esclavas, además de ejercer este tipo de tareas, también se dedicaban a coser, tejer e hilar, tal y como evidencia la documentación consultada. El tratamiento que las familias esclavistas dispensaban a sus siervos no siempre fue bueno. En algunas ocasiones los esclavos eran sometidos a continuas vejaciones y a duros castigos: el licenciado Pedro Muñoz se vio obligado a liberar a Jusepa, su esclava, «porque no la mate mi hijo don Pedro Muñoz, la qual dicha Jusepa me a servido bien», aunque finalmente acabó vendiéndola a Gonzalo Muñoz en precio de ciento veinte ducados, seguramente para protegerla.

No obstante, el tratamiento a los esclavos y la confianza en su honestidad y fidelidad guardaban estrecha relación con el honor y con las virtudes asociados al buen caballero. Gonzalo Muñoz dejó instrucciones en su testamento para que sus herederos no molestasen ni vejasen a sus esclavos:

Y porque me temo que mis herederos an de conpeler y apremiar a las dichas mis esclavas y esclavos a que declaren si me an tomado alguna cosa y que juren contra algunas personas que les an ayudado a ello y no es justo que a los criados ni esclavos de caballeros, como yo y de mi calidad, por cosas de poca consideración sean molestados, mando, quiero y es mi boluntad que en razón de lo susodicho ni de qualquiera cosa que me ayan tomado no se les veje, moleste ni agan a los tratamientos ni la justizia en razón dello de ofiçio ni pedimiento de parte no les conpela ni apremie a que agan ninguna declaración con juramento¹²³

119. AGM. Not. 7431, fols. 268r/269v. Venta de un esclavo a Francisco Musso Muñoz

120. AHN. Inquisición. Leg. 2022, Exp. 17.

121. AHN. Inquisición. Leg. 2022, Exp. 4.

122. CASARES, (2014): 66.

123. AGM. Not. 7350, fols. 91r/116v. Testamento de Gonzalo Muñoz.

Era frecuente que los Musso Muñoz y los Muñoz de Otálora dieran libertad a sus esclavos como medio para redimir el alma, purgar los pecados y recompensar los buenos servicios prestados durante años: Francisco Musso y Catalina Díaz de Villalta, por ejemplo, dieron libertad en 1572 a una de sus esclavas y a sus hijos:

María, madre de Juanico y Marco, nuestros esclavos de color blanco, por buenos servicios que nos an fecho y por amor que les tenemos y porque son christianos y por otras caussas que a ello nos mueven, sean libres y orros de toda servidumbre después de muertos nossotros dos¹²⁴.

Las liberaciones eran ciertamente escasas, pese a que los esclavos alcanzaban relativamente grandes porcentajes en las grandes urbes ibéricas de la fachada atlántica. En Lisboa, Sevilla y Cádiz, a principios del siglo XVI, se calcula que un 10% del total de la población era esclava¹²⁵. En Badajoz, según datos proporcionados por Periañez, durante los siglos del periodo moderno tan solo fueron liberados un total de 233 personas, cifra escasa si consideramos el número total de ventas y de nacimientos¹²⁶. En Sevilla y Jaén ocurría algo parecido. Además, es necesario precisar que muchos de los libertos eran ancianos o niños, poco productivos¹²⁷. En Caravaca podemos considerar que tampoco fueron muy frecuentes, aunque la familia Muñoz procuró liberar a sus siervos prácticamente en casi todas las generaciones. Gonzalo Muñoz, regidor de la villa de Caravaca, otorgó libertad y carta de ahorría en favor de Cristóbal, su esclavo:

A Xptoval, mi esclavo, lo dejo libre y orro de servidumbre y mando que todos sus vestidos y ropa, con un cofrecillo en que la tiene, se le entregue y se la den. Y si hubiere de servir después de mis días algunas personas le encargo que sea a mis hijos y no a otro, pagándole servicio, lo qual ago por el buen servicio que me a echo¹²⁸.

Lo cierto es que la manumisión de esclavos en el momento de otorgar testamento fue una constante en la familia, aunque también emplearon las típicas cartas de ahorría: en 1625 el capitán Gonzalo Muñoz Girón dio libertad a Francisca, esclava que anteriormente había pertenecido a su suegro¹²⁹. En algunas ocasiones también hicieron legados y mandas testamentarias para evitar, en la medida de lo posible, que quedaran desamparados, irremediabilmente abocados a la pobreza o desprovistos de los más elementales medios de subsistencia. Catalina López Muñoz, viuda de Francisco Musso Muñoz de Otálora, por ejemplo, otorgó carta de ahorría a Ana, su esclava, y además dejó instrucciones para que le entregaran una cama, toda su ropa de vestir y un telar para que pudiera ganarse honradamente la vida:

124. AHN. Consejos, 30341., s. f. Testamento mancomunado de Francisco Musso Muñoz y Catalina Díaz de Villalta.

125. MOULIER BOUTANG, (2006): 192

126. PERIÁÑEZ, (2014): 135.

127. VINCENT, (2008): 58.

128. AGM. Not. 7350, fols. 86r/116v. Testamento de Gonzalo Muñoz.

129. AGM. Not. 7359, fols. 166r/167r. Carta de ahorría de Francisca, esclava de Gonzalo Muñoz Girón.

Yten, quiero i es mi voluntad que Ana, mi esclava, luego como io muera sea libre i se le dé su cama con toda su ropa de ella i la de bestir i su arca con lo que tuviere en ella i un telar i todo es lo se le dé a la dicha, sin que nadie se lo pueda inpedir¹³⁰.

Otros legados eran más modestos y eran empleados para recompensar los servicios prestados. Isabel Muñoz, hermana del licenciado Pedro Muñoz dispuso por su testamento que se dieran ciertos dineros de su hacienda a tres de sus esclavas, seguramente de origen granadino:

Yten, mando se den de mis bienes y haçienda a María, mi esclava, diez ducados, y a Brianda, también mi esclava, otros diez ducados, y a Luisa, también mi esclava, que a los veinte años es libre, otros diez ducados¹³¹.

Otras mandas estaban especialmente orientadas a la representación pública del luto y del duelo por la muerte del señor, al igual que solían hacer los poderosos con sus criados y con los familiares y allegados más pobres de la familia o del linaje. Un típico ejemplo lo encontramos en el testamento del capitán Gonzalo Muñoz Girón, regidor de la villa de Caravaca, otorgado en 1606:

Yten, mando a los demás criados y esclavos que estuvieren en mi serviçio al tienpo que yo fallezca se les haga de bestir capuzes y sotanas, ques un luto entero¹³².

Los esclavos formaban parte de la familia y de la casa y en ocasiones mantenían relaciones muy cercanas con sus amos, semejantes a la del resto de criados, aunque siempre con las interpuestas barreras del estatus y de la jerarquía. Jacinto, esclavo negro de Pedro Muñoz Briceño, ejercía de escudero de su amo y en más de una ocasión participó en las luchas banderizas que los Muñoz de Otálora mantuvieron con el resto de familias de poder de la villa: en 1630 participó en el duelo que la familia mantuvo con los Moya y sus aliados, hecho por el cual fue condenado a muerte por el licenciado Barrientos, juez de comisión.

La vinculación de los esclavos con la familia Muñoz de Otálora era tan fuerte que en ocasiones incluso persistía después de haber ganado la carta de libertad. Francisco, negro atizado, esclavo que fue del licenciado Pedro Muñoz de Otálora, dispuso por su testamento que su cuerpo se enterrase en la peana de la capilla que los Muñozes poseían en la iglesia parroquial de la villa, lugar donde se enterraban sus criados:

Yten, mando mi cuerpo sea sepultado en la peana de la capilla y bóveda que tiene don Pedro Muñoz de Otálora alférez mayor que es en la iglesia mayor desta villa, donde se entierran los criados del dicho don Pedro¹³³.

La dependencia entre los libertos y sus antiguos amos era sobre todo económica: Francisco dispuso por su testamento que Pedro Muñoz de Otálora se encargase de disponer todo lo relativo a las misas y demás cuestiones referentes a la salvación de su alma: «para que haga en ello lo que quisiere y como cristiano y caballero que

130. AGM. Not. 7274, fols. 427r/438v. Testamento de Catalina López Muñoz.

131. AGM. Not. 7055, fols. 331r/341r. Testamento del licenciado Pedro Muñoz.

132. AGM. Not. 7206, fols. 119r/123v. Testamento del capitán Gonzalo Muñoz Girón.

133. AGM. Not. 7055, fols. 407r/408v. Testamento de Francisco, esclavo del licenciado Pedro Muñoz.

es, atento yo no tengo bienes ningunos». Lo cierto es que Pedro Muñoz de Otálora impuso como condición para otorgar la carta de ahorría que Francisco le dejase como heredero de todos los bienes que adquiriese durante el tiempo de su libertad.

Los Muñoz de Otálora también consiguieron mantener la vinculación y dependencia de los libertos asegurándose el servicio a la familia en calidad de criados. Los libertos pasaban a forma parte del servicio doméstico de la casa a cambio de un salario semejante al que cobraban el resto de sirvientes: se trataba de una fórmula idónea para asegurar las fidelidades personales y un buen medio para garantizar la subsistencia durante la vida en libertad. Así lo hizo, por ejemplo, Francisco Musso Muñoz de Otálora en el año 1624 con una de sus esclavas:

Yten, declaro que yo tengo amor y boluntad a María, mi esclava, por los buenos servicios que me a hecho, y en gratificación dellos la dexo libre y horra para que después de yo muerto haga de su persona lo que le pareciere, porque desde luego para estonçes (sic) me aparto del derecho de patronato que contra ella tengo, con que sirva a la dicha doña Catalina Muñoz, mi muger, mientras bibiere, con tanto que se le pague su salario como a una criada de mi cassa¹³⁴.

Las relaciones de los Muñoz de Otálora con sus siervas fueron semejantes a las que mantuvieron el resto de familias esclavistas. Las mujeres eran sometidas con frecuencia a las agresiones sexuales y a las vejaciones del amo y de su prole. Los esclavos precisaban del permiso del amo para poder contraer matrimonio, quedando la teórica libertad de elección de cónyuge que les otorgaba la legislación eclesiástica ciertamente limitada¹³⁵. No obstante, en ocasiones los esclavos contraían matrimonio sin obtener la preceptiva licencia del amo: Catalina Musso Muñoz, viuda de Diego Ruiz Melgarejo, denunciaba en 1602 que Pedro Melgarejo, su esclavo, «huyó de mi casa y se casó sin mi liçençia porque yo no le ahorré ni di libertad», circunstancia por la cual reclamaba los 40 ducados en que estaba tasado¹³⁶.

No había leyes que prohibieran la unión de un esclavo con una persona libre, pero lo más normal era que tomaran estado con aquellos que poseían su misma condición social. Era muy frecuente, en este sentido, que los siervos buscaran cónyuge o pareja entre los propios esclavos o criados que habitaban en las casas de su amo. La convivencia bajo el mismo techo, aunque parece no era un factor determinante, favorecía la descendencia¹³⁷. Las relaciones afectivas y sexuales de los esclavos discurrían con frecuencia fuera del matrimonio. La ilegitimidad era un factor predominante, tanto en Caravaca como en otras poblaciones, como evidencia los casos extremeños¹³⁸ o gaditanos, entre otros.

Las relaciones que los amos y los restantes varones que habitaban en las casas mantenían con las esclavas eran en la mayor parte de los casos forzadas, teniendo

134. AGM. Not. 7263, fols. 29r/33v. Testamento cerrado de Francisco Musso Muñoz de Otálora.

135. VINCENT (1997): 31-39.

136. AMCa. Fondo de los Condes del Valle de San Juan. CAR. L. 4. N° 29. Testamentos y codicilos de Catalina Musso Muñoz.

137. MORGADO, (2012): 67-81.

138. PERIAÑEZ, (2010). Para el caso concreto de Llerena, donde la ilegitimidad alcanza un porcentaje del 97,1, consúltense PERIAÑEZ, (2013): 287-299.

como consecuencia el nacimiento de criaturas en cautiverio. No era raro que los señores tuvieran hijos con sus siervas: los niños nacidos de estas uniones reproducían la condición social de la madre y para algunos personajes sin escrúpulos no dejaba de ser una fórmula más para aumentar su patrimonio. La mercantilización de las esclavas, por tanto, no estaba motivada exclusivamente por el beneficio obtenido en base al recurso de la mano de obra productiva, sino que también debemos entenderla como un intento de apropiarse de sus cuerpos y de sus derechos sexuales y reproductivos¹³⁹. Otras veces, las relaciones entre amo y sierva eran consensuales e incluso con el tiempo llegaban a convertirse en afectivas. Un ejemplo significativo lo encontramos en el caso del doctor Calvete, regidor de la villa de Caravaca, que vivió, pese a las denuncias del alcalde mayor y de las familias rivales, amancebado durante años con una de sus esclavas con la que llegó a procrear, al menos, cuatro hijas.

Este tipo de comportamientos también están presentes en la familia Muñoz de Otálora. El licenciado Pedro Muñoz, alférez mayor de la villa, tuvo un hijo con una de sus esclavas berberiscas, aunque nos resulta imposible precisar si estamos ante una práctica habitual o simplemente ante un caso aislado. La presencia de esclavos blancos en las casas de la familia podría ser un indicativo de esta práctica cultural, pero también podría estar motivada por otros factores sociales: relaciones con los criados de la casa o con otros vecinos de la villa e incluso granadinos. El capitán Sahajosa, yerno de Pedro Muñoz, dispuso por su testamento que sus herederos pusieran en libertad a Juanico, su esclavo, si Antón Pérez u otra persona pagaban los treinta ducados de su tasación: «porque dicen ques su hijo».

La libertad de los hijos nacidos en cautiverio debió de ser una práctica habitual, al menos entre las personas con un mínimo de escrúpulos, aunque la relación de parentesco no siempre quedara de manifiesto en la documentación. Los Muñoz de Otálora no fueron una excepción: el licenciado Pedro Muñoz dejó en libertad en 1595 a Baltasar de Villalta, su hijo, y además dio instrucciones precisas a sus herederos para procurarle un medio de subsistencia digno:

y que el dicho don Pedro Muñoz, mi hijo mayor, u otro poseedor de los mayorazgos de mis padres y mío, le provean de la capellanía de don Alonso Muñoz, mi hermano, para ordenarse. Y desde luego dexo nombrado por capellán de la dicha capellanía al dicho Baltasar de Villalta, y si en mis días no quedare ordenado de misa encargo al dicho don Pedro Muñoz lo haga ordenar y le de la dicha capellanía y gaste con el dicho Baltasar de Villalta hasta que aya cantado misa. Y demás de la dicha capellanía le dexo al dicho Baltasar de Villalta, después de mis días, la casa en que bibe Carboneras en la corredera para que bibe en ellas durante su vida y después de su muerte benga a mis herederos¹⁴⁰.

No obstante, Baltasar de Villalta rechazó la carrera eclesiástica y las rentas de la capellanía de Alonso Muñoz, alistándose finalmente como soldado en la milicia para servir al rey en las guerras de Flandes e Italia.

139. DELICADO-MORATALLA, (2017): 1334-1360.

140. AGM. Not. 7055, fols. 331r/341r. Testamento del licenciado Pedro Muñoz.

6. CONCLUSIONES

Los Muñoz de Otálora emplearon a sus criados y esclavos como símbolos exteriores del estatus y del honor del linaje, pero también como elementos esenciales en la producción y en la economía de la familia. Las tierras que no eran entregadas en arrendamiento eran cultivadas y trabajadas por los propios esclavos y criados de la familia, así como por un gran número de jornaleros de Caravaca y de las villas vecinas. Los ganados eran gobernados y pastoreados por mayores, manaderos, hateros y zagales. Podemos afirmar que los Muñoz de Otálora mantuvieron relaciones de clientelismo y de patronazgo durante generaciones con algunos de los jornaleros y pastores que labraban sus tierras y cuidaban de sus ganados. El artículo ilustra el ascenso en la jerarquía de la servidumbre a través del ejemplo de Juan Martínez Andrada, personaje que supo ganarse el favor y la confianza de su amo para convertirse en su mayordomo y amasar una pequeña fortuna que emplearía para adquirir algunas tierras en Lorca y en Caravaca. La economía familiar precisaba también de numerosos trabajadores especializados, como arrieros y maestros de hacer carros, que trabajaban prácticamente en exclusiva para la familia. Los agregados domésticos también fueron muy numerosos en la familia, aunque nos resulta imposible precisar su número exacto, nos consta la presencia de mayordomos, amas de llaves, amas de cría y de simples criados. Algunos documentos también distinguen entre «criados de escalares arriba» y «criados de escaleras abajo». En Caravaca también se diferenciaba entre dos tipos de criadas: «la mujer hecha y las muchachas», variando el salario a percibir en función de la edad. Solían ser huérfanas o hijas de viudas y lo más frecuente era que entraran a servir con doce o catorce años y que el contrato se prolongara durante seis u ocho años, lo suficiente para adquirir una dote o ayudar a la economía familiar.

En cuanto a los esclavos, siempre fueron muy numerosos en la familia Muñoz de Otálora, especialmente tras la rebelión de las Alpujarras, constando la presencia de berberiscos, granadinos, negros, mulatos y blancos. La familia procuró catequizar y educar a sus esclavos en los valores cristianos, intentado, asimismo, purgar los pecados y redimir el alma mediante diversos legados y otorgando libertad por disposición testamentaria. También emplearon con frecuencia las cartas de ahorría y procuraron proteger a sus libertos asociándolos como asalariados a la casa o proporcionándoles las herramientas y útiles necesarios para realizar sus trabajos cotidianos. También emplearon los castigos corporales y la condena a galeras para los esclavos incorregibles, mantuvieron relaciones sexuales con sus esclavas e incluso llegaron a procrear hijos. En definitiva, los Muñoz de Otálora emplearon sus recursos económicos para rodearse de esclavos y criados con el fin de mostrar el poderío y la magnificencia de la familia, pero también fueron empleados como esenciales elementos productivos.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «Del esclavo morisco al berberisco: sobre la esclavitud en la Almería del siglo XVIII», *Boletín del Instituto de Estudios Almeriense. Letras*, nº 11-12. (1992-1993): 81-101.
- ARAGÓN MATEOS, Santiago. «Amos y criados en la Extremadura dieciochesca», Actas del Congreso Internacional sobre «Carlos III y la Ilustración». Tomo II. *Economía y sociedad*, 403-424. Madrid. 1989.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo. «Criados y servidumbre en España durante la Época Moderna: reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 36, (2016): 41-80.
- BOLUFER PERUGA, Mónica. «Actitudes y discursos sobre la maternidad en la España del siglo XVIII: la cuestión de la lactancia», en *Historia Social*, nº 14, (1992): 3-22.
- BOUDJAABA, Fabrice & GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco. «Dossier: El trabajo doméstico y sirviente en la Europa rural (SS. XVI-XIX). Diversidad de modelos regionales y formas de dependencia» en *Mundo Agrario*, vol. 18, nº 39, (2017):
- BOUDJAABA, Fabrice & HERMENTE, Laurent. «Travail domestique et travail salarié des enfants dans le monde rural (le canton de Marines vers 1830)», en *Mundo Agrario*, vol. 18, nº 39, (2017): e068.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo. «Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII». *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Vol. II, editado por Álvarez Santaló, León Carlos y Cremades Griñán, Carmen María, 203-209. Murcia: Universidad de Murcia, 1992.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco. «Familia, casa y hogar. Una aproximación a la definición y realidad de la organización social española (Siglos XIII-XX)». *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, editado por Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco, 51-66. Murcia: Universidad de Murcia, 2007.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco. «Reflexiones sobre Historia y movilidad social». *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, editado por Francisco Chacón Jiménez y Nuno Gonçalo Monteiro, 43-58. Madrid: C.S.I.C., 2006.
- DELICADO-MORATALLA, Lydia. «Esclavitud, género y racialización en Alicante: la colonización de los cuerpos femeninos (ss. XVII-XVIII)», en *Géneros Ejemplar dedicado a: Géneros. Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, Vol. 6, nº 2. (2017): 1334-1360.
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, Javier María. *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*. Madrid, 1984.
- DUBERT GARCÍA, Isidro. (2005): «Criados, estructura económica y social y mercado de trabajo en Galicia rural a finales del Antiguo Régimen», en *Historia Agraria: Revista de agricultura e historia rural*, nº 35, (2005): 9-26.
- DUBERT GARCÍA, Isidro. «Composición, salarios y promoción social en el servicio doméstico rural de la Galicia interior, 1700-1825», en *Mundo Agrario*, vol. 18, nº 39, (2017): 1-19.
- ESPINILLA SANZ, Beatriz. «La elección de las nodrizas en las clases altas, del siglo XVII al XIX», en *Matronas profesión*, vol. 19, (2013): 68-73.
- FAUVE-CHAMOUX, Antoinette. «État de la question. L 'apport de l 'historiographie internationale», en *Sextan*, «Domesticité». Vol. 15-16, Gubin Éliane y Piette Valérie ediciones, (2001): 9-31.

- FAUVE-CHAMOUX, Antoinette. «Domesticité et parcours de vie. Servitude, service premarital ou métier?», en *Annales de démographie historique*, nº 117, (2009): 5-34.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Francisco. *Historias de Caravaca*, Ayuntamiento de Caravaca y La Tribuna del Noroeste, Caravaca, 2015.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco. «Sirvientes y criados en el mundo rural de la España interior, 1700-1860: desigualdad social y dependencia», en *Mundo Agrario: Revista de estudios rurales*, vol. 18, nº 39, (2017): 1-22.
- GARRIDO ARCE, Estrella. «El trabajo de las mujeres en la economía familiar preindustrial. La huerta de Valencia en el siglo XVIII», *Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer*, coordinado por Ramos Palomo, Dolores y Vera Balanza, María Teresa, 105-116. Málaga: 1996.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel. «Desempleo y pobreza en la agricultura de la Baja Andalucía en el siglo XVIII». *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, nº 37, (2011): 237-270.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. *Los Mecanismos del honor y la nobleza en Castilla y Portugal, 1556-1621*, Tesis doctoral dirigida por Adolfo Carrasco Martínez. 2009.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan & RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo Antonio. «El linaje se transforma en casa: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y de Espinardo». *Hispania: Revista española de historia*, vol. 74, nº 247. (2014): 385-410.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. y Quiñonero Gómez, Manuel. «La cuestión de los vagos. en Lorca entre 1755-1800». *Contrastes: Revista de historia moderna*, Nº 1, (1985): 73-96.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco. «Hacia una prosopografía de los artífices plateros malagueños a partir del catastro de Ensenada». *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, coordinado por Iglesias Rodríguez, Juan José y Melero Muñoz, Isabel, 304-318. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2020.
- JOVER AVELLÁ, Gabriel, PUJADAS-MORA, Joana-María & SUAÚ, Ana María. «¿Quiénes eran los mozos en las regiones mediterráneas? Salarios y movilidad de los mozos en el mercado de trabajo en Mallorca, 1654-1680», en *Mundo Agrario: Revista de estudios rurales*, vol. 18, nº 39, (2017): 1-20.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: «Aproximación al estudio del servicio doméstico del alto clero de Murcia durante el siglo XVIII, en *Obradoiro de historia moderna*, nº 19, (2010): 307-327.
- LÓPEZ GARCÍA, José Miguel. «Rebeldes con causa. Los esclavos incorregible en el Madrid borbónico», en *Esclavitud, mestizaje y abolicionismo en los mundos hispánicos*, coordinado por Aurelia Martín Casares, (2015): 285-306.
- LÓPEZ GARCÍA, José Miguel. *La esclavitud a finales del Antiguo Régimen. Madrid. 1701-1837. De moros de presa a negros de nación*. Alianza Editorial, 2020.
- LORENZO PINAR, Francisco Javier. «Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): conflictividad social y actitudes ante la muerte». *Obradoiro de historia moderna*, nº 18, (2009): 233-261.
- LORENZO PINAR, Francisco Javier. «Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): conflictividad social y actitudes ante la muerte (II)», en *Studia histórica. Historia moderna*, nº 31, (2009): 275-304.
- MARTÍN CASARES, Aurelia. «Esclavitud y mentalidad: la población esclava de Granada a lo largo del siglo XVI», *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, nº 25. (1998): 337-348.
- MARTÍN CASARES, Aurelia. «Productivas y silenciadas: el mundo laboral de las esclavas en España», *Mujeres esclavas y abolicionistas en la España de los siglos XVI al XIX*. editoras

- Periáñez Gómez, Rocío y Martín Casares, Aurelia, *Madrid*, Spain: Editorial Iberoamericana. Vervuert. (2014): 57-94.
- MORGADO GARCÍA, Arturo. «La vida familiar de los esclavos en el Cádiz de la modernidad (1600-1750)». *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, nº 24. (2012): 67-81.
- MOULIER-BOUTANG, Yann. *De la esclavitud al trabajo asalariado. Economía histórica del trabajo asalariado embridado*, Madrid, Akal, 2006.
- PÉREZ PICAZO, María Teresa. *Caravaca de la Cruz 1755. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1993.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, María Rocío, «Los registros parroquiales: una fuente para el estudio de la esclavitud en Llerena.» *La representación popular: historia y problemática actual y otros estudios sobre Extremadura*, coordinado por Lorenzana de la Puente, Felipe, Iniesta Mena, Félix y Mateos Ascacibar, Francisco J. Llerena: Sociedad Extremeña de historia, (2013): 287-299.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío. «El acceso a la libertad de las esclavas: ¿liberación o distinta forma de sometimiento?», *Mujeres esclavas y abolicionistas en la España de los siglos XVI al XIX*. editoras Periáñez Gómez, Rocío y Martín Casares, Aurelia, *Madrid*, Spain: Editorial Iberoamericana. Vervuert. (2014): 134-154.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, María Rocío. *Negros, mulatos y blancos: los esclavos en Extremadura durante la Edad Moderna*, Badajoz: Diputación de Badajoz. Departamento de Publicaciones. 2010.
- PÉREZ PICAZO, María Teresa y LEMEUNIER, Guy. *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*, Biblioteca básica murciana, 1984.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón. «Los criados de la nobleza: ordenanzas, instrucciones y registros contables». *Monarquías en conflicto: linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, coordinado José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Rafael López Vela y Elena Postigo Castellanos, 815-824. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, Universidad de Cantabria, 2018.
- SÁNCHEZ IBÁÑEZ, Raquel. *Linaje y poder: los parientes mayores de Verástegui (ss. XIV-XVIII)*. Murcia: Universidad de Murcia, 2012.
- SARASÚA, Carmen. *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid. Siglo XXI. 1994.
- SARTI, Raffaella. «Criados, servi, domestiques, gesinde, servants: for a comparative history of domestic service in Europe (16th-19th centuries)», en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 39-9 :2007 ,16.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael. «La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII», en *Contrastes: Revista de historia moderna*, nº 2. (1986): 81-102.
- TOVAR PULIDO, Raquel. «Nobleza rural andaluza. Hidalguías, rentas y servidumbre en el Siglo de las Luces». *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, coordinado por Iglesias Rodríguez, Juan José y Melero Muñoz, Isabel, 442-454. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2020.
- VINCENT, Bernard, «La vie affective des esclaves de la Péninsule Ibérique XVle-XIXe siècle, *Familia y Mentalidades. Historia de la familia: una perspectiva sobre la sociedad Europea*, editores Rodríguez Sánchez, Ángel, y Peñafiel Ramón, Antonio, 31-39. Murcia: Universidad de Murcia, 1997.
- VINCENT, Bernard, (2008), «La esclavitud en el Mediterráneo occidental (siglos XVI-XVIII)», *Circulación de personas e intercambios comerciales en el Mediterráneo y en el Atlántico (siglos XVI, XVII y XVIII)*, director José Antonio Martínez Torres, Madrid, CSIC, (2008): 39-64.

«NO AY PORTUGUÉS BUENO». ACUSACIONES EN CONTRA DEL PREBENDADO ALONSO BENITO DE MEDINA A RAÍZ DE SU INGRESO EN EL CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA EN 1669

«NOT A SINGLE GOOD PORTUGUESE». ACCUSATIONS AGAINST PRIEST ALONSO BENITO DE MEDINA WHEN ENTERING THE CATHEDRAL CHAPTER OF SEVILLE IN 1669

Víctor Daniel Regalado González-Serna¹

Recibido: 07/01/2021 · Aceptado: 19/10/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.28977>

Resumen

Nuestro objetivo en las siguientes páginas es el de acercarnos a las dudas surgidas sobre los orígenes de Alonso Benito de Medina, miembro del cabildo catedral de Sevilla e inquisidor en la misma ciudad, junto a las diócesis de Cádiz y Ceuta. De esta forma, analizamos aquí la rigurosidad con la que se efectuaban las pruebas de limpieza de sangre para ingresar en el cuerpo capitular hispalense. Asimismo, veremos la importancia de los rumores y habladurías sobre un sujeto, ciertos o no, además de prejuicios hacia su familia materna por tener orígenes portugueses y cómo afectaba ese comportamiento a la fama familiar del individuo.

Palabras clave

Sevilla; cabildo catedral; Limpieza de sangre; fama; Portugal; conversos

Abstract

Our goal with this paper is to know about the doubts on the origins of Alonso Benito de Medina, member of the Cathedral Chapter of Seville, inquisitor of Seville, Ceuta and Cádiz. Thus, we analyse the different methods of investigation for the cleanliness of blood, which allowed becoming a new member of the Cathedral Chapter. Additionally, we will see how rumours or hearsays, true or not, may influence this process, and how the prejudices on his Portuguese maternal lineage affected his reputation as a contender.

1. Universidad de Sevilla; victordanielregalado@gmail.com

Keywords

Seville; Cathedral Chapter; Purity of blood; Reputation; Portugal; New Christians

.....

INTRODUCCIÓN

Es frecuente encontrar difundida la consideración sobre que los expedientes de limpieza de sangre son una fuente repetitiva y que no reflejan la realidad histórica. Se percibe, generalmente, que no aportan un valor interesante más allá de datos cuantitativos como las partidas de bautismo, debido a la manipulación de la fama familiar por parte de pretendientes o, también, por la utilización de ese recurso por parte de las instituciones del Antiguo Régimen para mantener un control arbitrario sobre sus nuevos miembros, más allá de un verdadero o falso origen limpio. Sin embargo, presentan una importante fuente de información para la investigación histórica y su valor debe reivindicarse no sólo por la riqueza de la información cuantitativa, sino que, además, por permitir una mejor comprensión sobre cuestiones como la que trataremos en esta presente investigación. Así se ha venido demostrando por la historiografía en las últimas décadas.

Precisamente, para otro trabajo hemos realizado una exhaustiva revisión de todos los expedientes de limpieza de sangre producidos en el cabildo catedral de Sevilla desde mediados del siglo XVII hasta el final de este instrumento de control social ya avanzado el siglo XIX². Tras la revisión de algo más de medio millar de expedientes hemos encontrado hasta dos casos que muestran cómo el cabildo catedral efectivamente aplicaba un control amplio sobre la fama de sus pretendientes, manifestando cierta discordancia, debido a la fama familiar, en el ingreso de los dos afectados.

Uno de ellos fue Asensio Jiménez Polo, quien intentó ingresar como canónigo en 1715, siendo rechazado por el cuerpo capitular y derivando todo el asunto en un largo y enconado pleito en Roma donde, finalmente, el pretendiente fracasó en sus deseos³. Aquel suceso, teniendo el sujeto un hermano ladrón, refleja muy bien al historiador cómo la institución utilizaba las pruebas de sangre a modo de control ciertamente arbitrario para el acceso de sus miembros, más allá del origen meramente impío. La otra ocasión en la que se planteó cierta problemática sobre la idoneidad del candidato fue cuando Alonso Benito de Medina inició su ingreso en el cabildo para poseer una ración. Esta vez, el problema se fundamentó por ciertos rumores sobre sus orígenes sospechándose que sus ascendientes portugueses fueran judíos, que cierto o no, estuvo todo cerca de desencadenar su rechazo por parte del coro catedralicio. A este segundo caso le dedicaremos las presentes páginas.

Es cierto que estamos ante una casuística baja para Sevilla durante el periodo estudiado, concretamente sólo para el 0,4% de todas las pruebas de sangre revisadas, pero nos muestra dos hechos importantes. Uno sería que, posiblemente, gran parte de los candidatos tenían «asegurado» el pase y tenían una limpieza que podrían considerar certificada, fuera real o no. Pocos individuos de pasado ambiguo se arriesgarían a exponerse a un rechazo público, algo que ya remarcaría socialmente su

2. Nos referimos a una Tesis Doctoral que próximamente será defendida. Asimismo, debemos mencionar que existe publicado un catálogo que recoge los datos principales de gran parte de los expedientes y que puede utilizarse a modo de consulta general, véase SALAZAR, 1996.

3. REGALADO, (2020): 185-203. En dicho caso llegó a estar vinculado el pleito con la situación diplomática entre Roma y España en el contexto de la Guerra de Sucesión Española.

mácula. No olvidemos tampoco que un cabildo catedral como el de Sevilla no era, generalmente, una institución de inicio de carrera para sus miembros sino que ya la mayoría de ellos habrían pasado pruebas para realizar sus estudios universitarios, ingresar en otros cabildos o, bien, sus propios ascendientes habían sido legitimados en algún momento por alguna otra institución.

Por otro lado, el cabildo catedral comprobaba que efectivamente el candidato tuviera la fama familiar y personal óptima para ingresar en su cuerpo capitular. Debemos considerar que ya a estas alturas la institución se encontraba ampliamente depurada de casos sospechosos como ocurrió durante el siglo XVI. Tengamos en cuenta que los expedientes de limpieza era un procedimiento que dentro de esta institución se venía perfeccionando desde la instauración de su primer estatuto de limpieza de sangre en febrero de 1515 y que estaba dirigido contra los descendientes de condenados por la Inquisición⁴. Por lo tanto, tras más de 150 años de experiencia desarrollándolos podemos considerar que dichas pesquisas estaban ya plenamente extendidas para Sevilla⁵.

Para su confección se nombraba a un canónigo como diputado informante y éste debía acudir a los lugares de origen del pretendiente y sus ascendientes, hasta el grado de los bisabuelos, procediendo al interrogatorio de múltiples testigos. En esas declaraciones se preguntaba si conocían al pretendiente, a sus familiares y, sobre todo, qué informaciones podría aportar sobre la fama familiar. En esas visitas se recogían copias de las partidas de bautismos de todos ellos. Finalmente, antes de votarse la aceptación del pretendiente el canónigo informante establecía un expediente final de la investigación que, por cierto, corrían a cuenta del nuevo capitular. A continuación, vamos a analizar el procedimiento de nombramiento de Alonso Benito de Medina, las dificultades que se plantearon durante el proceso, así como su perfil biográfico para poder conocer mejor las circunstancias.

ALONSO BENITO DE MEDINA Y LOS PREJUICIOS ANTE SU INGRESO EN EL CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA

La vida de Alonso Benito de Medina se desarrolló entre los años 1651 y 1709. Nació en la propia ciudad de Sevilla siendo bautizado el 13 de abril de 1651 en la

4. OLLERO, 1993: 65. Debemos remitir además otros trabajos del profesor Ollero para comprender mejor el vínculo entre individuos de origen converso y el cabildo catedral de Sevilla para todo el periodo anterior a fines del siglo XVII e inicios del XVIII, véase OLLERO, (2016): 355-384. También, podemos remitir a GIL, 2000: 64-67. Refiriéndonos al posterior nombramiento de Alonso Benito como inquisidor no es extraño tampoco encontrar presencia de judeoconversos en otras instituciones como el mismo Santo Oficio, SORIA, (2019): 149-174.

5. Podemos considerar que en cada cabildo catedral la situación era muy distinta. Por ejemplo en Córdoba los expedientes eran breves, siendo ya a mediados del siglo XVII cuando comenzaron a presentar una extensión más considerable, VÁZQUEZ, 1987: 49; En el cabildo de Granada se iniciaron más tardíamente, para 1554, estimándose bien implantados ya en el siglo XVII, MARÍN, 1998: 71; Para el caso de Cádiz no fue hasta el siglo XVIII cuando ya se encontraban ampliamente desarrollados los expedientes de limpieza de sangre, MORGADO, (1997): 230; Para Jaén, por añadir un ejemplo andaluz más, se iniciaron en 1552, CORONAS, (1987): 101. Para comprender el inicio y desarrollo del sistema de expedientes de limpiezas de sangre, véase SICROFF, 1979; PIZARRO, (2010): 563-619 o SORIA, (2014): 399-417; SORIA, (2015): 185-202; SORIA, 2016. Para el caso hispalense debemos remitir, nuevamente, a la bibliografía recogida en la cita anterior para comprender los inicios de esta práctica.

parroquia de San Esteban⁶. La mayor parte de sus ascendientes, en concreto toda su familia paterna, además de su madre y abuelo materno, también fueron sevillanos de nacimiento. La única excepción fue su abuela materna Dorotea de Silva y los cuatro bisabuelos maternos, que eran todos naturales de Lisboa⁷. De esta forma, aunque su abuelo materno, Pascual Coello, naciera en Sevilla, su origen familiar era también lisboeta, llegando a habitar en dicha ciudad durante unos años⁸.

Podemos establecer que la familia materna de Alonso Benito formaba parte de la colonia portuguesa asentada en la ciudad de Sevilla, probablemente vinculada en cierto modo con las actividades económicas desarrolladas por sus compatriotas, hecho favorecido más concretamente durante los años de unión del Reino de Portugal a la Monarquía Hispánica. No podemos considerar que formaran un clan familiar poderoso sino, más bien, de tipo medio pero con tendencia social ascendente⁹.

Respecto a su familia sí sabemos que Gaspar de Coello, tíoabuelo de nuestro protagonista, había sido caballero de Santiago y había marchado a Brasil en servicio de Felipe IV¹⁰. Un par de parientes más lejanos, como un primo hermano y un sobrino de la abuela materna habían gozado del honor de ser miembros de la orden portuguesa de los caballeros de Cristo¹¹. De hecho, aunque el abuelo materno Pascual de Coello era natural de Sevilla, no había perdido sus lazos con Lisboa, como hemos adelantado antes, trasladándose a dicha ciudad y residiendo en ella «mucho tiempo en la parroquia de San Mamede» junto a su mujer, que sí era lisboeta de nacimiento¹².

Respecto a su familia paterna podemos establecer que, como ya hemos adelantado, sí fueron todos sevillanos. Por ejemplo, su abuelo paterno Alonso de Medina disfrutó del puesto de alcalde de hijosdalgos en la villa de La Algaba¹³. Sus primeros bisabuelos paternos sabemos que vivieron en la collación de la Magdalena aunque desconocemos la calle¹⁴. Tanto el padre como el abuelo paterno estaban considerados exentos de pruebas puesto que disfrutaban de la familiatura del Santo Oficio y a sus esposas también se le hacían las comprobaciones al contraer matrimonio¹⁵. Por esa razón no se recogieron sus partidas de bautismo en el expediente de Alonso

6. Su fe de bautismo dice «El jueves 13 de abril de 1651 se bautiza en San Esteban a Alonso, hijo de Gaspar de Medina y Felipa de Silva, su mujer. Padrino el Ldo. Juan de Contreras, racionero de Sevilla, vecino de [la collación de] Santiago», en ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 6r.

7. Los primeros bisabuelos maternos se llamaban Simón Vicente Coello e Inés Freyle, siendo los segundos bisabuelos maternos Juan Martínez y Catalina de Silva, todos de Lisboa, ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 1r.

8. Consta que poseía una tienda y ciertos negocios comerciales en Lisboa habitando allí unos veinte años hasta 1640, AHN, Inquisición, 1.388, 16, f. 41v.

9. La herencia de sus abuelos maternos se valoró en algo más de 400.000 reales, AHN, Inquisición, 1.388, 16, f. 91r.

10. Tenían algunos contactos comerciales con Brasil, AHN, Inquisición, 1.388, f. 124v.

11. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 25v.

12. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 40r.

13. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 8r.

14. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 20v.

15. Respecto a la familiatura su posesión no tenía asignación salarial aunque ejercían ciertos desempeños de custodia, vigilancia, denuncias o acompañamiento a inquisidores. Su recompensa más bien era honorífica, dotando a dichos individuos y sus familiares de cierta consideración de hidalguía e inicios en el ascenso social que pretendían, DOMÍNGUEZ, 2002: 779. De hecho, ha llegado considerarse que la familiatura era deseada por aquellos que aspiraban a iniciar una demostración social de limpieza de sangre y poder así lograr una promoción reconocida públicamente, siendo además extraños aquellos casos de individuos de probada limpieza que solicitaran recibir una familiatura, *Ibid.*: 780.

Benito de Medina¹⁶. Podemos considerar, también, esa pertenencia al Santo Oficio como comienzo del proceso de promoción social por parte de la familia paterna que, al igual que sus ascendientes portugueses, mostraban cierto inicio de ascenso ocupando puestos bajos dentro de la preeminencia social¹⁷.

Poco sabemos sobre la juventud y primeros años de Alonso Benito, pero sí conocemos que en su niñez y juventud habitó en la calle del Buen Viaje junto a sus padres y hermanos, perteneciente a la collación de San Esteban¹⁸. En dicha calle vivieron también sus abuelos maternos al asentarse en Sevilla, aunque no tenemos la certeza sí podemos suponer que probablemente fuera en la misma casa¹⁹. Los padres de Alonso Benito, aprovechando los lazos familiares con Lisboa, mantenían una correspondencia regular con dicha ciudad y, posiblemente, fuera motivada por distintos negocios o actividades comerciales además de para mantener contactos personales con diferentes parientes o amistades²⁰.

Con los años, Gaspar de Medina, el padre de nuestro hombre, además de la familiatura del Santo Oficio consiguió ser depositario de los nuevos pretendientes a dicha dignidad inquisitorial²¹. Asimismo, cuando su hijo inició sus trámites para ingresar en el cabildo catedral de Sevilla, sabemos que el oficio del padre era el de contador. No sabemos desde cuándo lo ejercía, pero encontramos aquí otra muestra de sus actividades económicas en relación con el ámbito financiero.

Cuando Alonso Benito de Medina inició el procedimiento de ingreso en el cabildo catedral para gozar de una ración, mediante la entrega de una bula de Su Santidad el 28 de noviembre de 1668, contaba 17 años de edad²². El canónigo Luis Corbet recibió el encargo de conformar su expediente de limpieza de sangre junto al notario apostólico Manuel de Toledo en Sevilla y a Pedro de Grada en Lisboa. El 12 de diciembre de 1668 dio comienzo el trámite con la entrega de la genealogía de Alonso Benito²³.

16. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 51r. Su padre consta que fue, al menos desde 1650, familiar del Santo Oficio de Sevilla, véase GARCÍA, 1989: 110.

17. Los procesos de estrategias familiares para la promoción social han sido analizados, véase DEDIEU y WINDLER, (1998): 214. Como modelo de estrategia familiar vinculada al alto clero urbano, véase IRIGOYEN, (2014): 75-90. También de este autor, para comprender mejor las estrategias familiares de ascenso social y el papel del familiar miembro de la Iglesia dentro del árbol genealógico, véase IRIGOYEN, (2015): 251-274; también IRIGOYEN, (2016): 101-131. Para entender mejor este elemento para el caso de la propia ciudad, véase MELERO y REGALADO (2017): 269-295. Podemos mencionar aquí la importancia social de los linajudos encargados de la reconstrucción de la fama familiar como un elemento más existente en el proceso de promoción social en la época, SORIA, (2010): 401-427.

18. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 10v.

19. Según la documentación los abuelos maternos vivían «en la quinta casa de mano izquierda entrando por la parte de San Esteban», ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 65r. Debido a las modificaciones urbanas no es posible por nosotros concretar la dirección exacta actual. No obstante, esta referencia nos sirve de aproximación, de hecho, sus abuelos fueron enterrados en dicha parroquia, donde además fundaron una capellanía de la que fue primer capellán el propio Alonso Benito, AHN, Inquisición, 1.388, 16, f. 84r y 90r.

20. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 26v. Para comprender mejor la implantación de portugueses en la ciudad de Sevilla durante la Edad Moderna, así como sus principales actividades comerciales, véase DÍAZ, (2007): 201-203; FERNÁNDEZ y PÉREZ, (2012): 199-222; FERNÁNDEZ, 2015: 525-538; QUILES, FERNÁNDEZ y FIALHO, 2018; MARCHENA, (2019), 36-90. El padre de Alonso Benito, y él mismo, intercambiaban correo regular con varios parientes lejanos de Lisboa, AHN, Inquisición, 1.388, 16, f. 41v.

21. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 1r. Ser receptor de nuevos miembros suponía unos ingresos anuales de algo más de dos mil reales, CERRILLO (1997): 166.

22. ACS, I, Secretaría, Personal, 385, f. 149r.

23. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 1rv.

Las pruebas de sangre marcharon con completa normalidad en la parte de Lisboa recogiendo la declaración de distintos testimonios que hablaban sobre la idoneidad del pretendiente, además de presentar información familiar que ya hemos expuesto más arriba²⁴. En Sevilla, al comienzo, las pruebas también fueron con naturalidad y sin ninguna sorpresa. El problema, sin embargo, se originó el 27 de febrero de 1669 con el testimonio dado por el canónigo Luis Mendo Valdés a los encargados de la investigación.

Luis Mendo, a la novena pregunta del cuestionario, la que hacía referencia a la fama familiar en un sentido amplio y si sabía que hubiera sido condenado algún pariente por la Inquisición, declaró algo que cambió el devenir de la investigación. Respecto a la familia paterna el canónigo Mendo había «oydo desir siempre an sido limpios cristianos viejos, havidos y tenidos por tales, no an padecido nota ni ynfamia»²⁵.

Asimismo, sabía bien que el contador Gaspar de Medina era familiar del Santo Oficio, así como que también lo fue el abuelo paterno del pretendiente, y que a las mujeres de dichos agraciados se les realizaba también unas pruebas de sangre como requisito para poder contraer matrimonio. Sin embargo, Mendo había «oydo dezir que algunos se an casado sin pedir lizencia en este trivunal, lo qual haviéndolo savido los an multado y se le hazen pruebas, y de hallarla ynfecta se le recoje el título a algunos que lo an hecho»²⁶. No mencionó nombres, pero sí que parecía ser que había ocurrido ese comportamiento irregular dentro de la Inquisición hispalense.

Haciendo caso a la rumorología, parecía ser que entre los individuos vinculados al Santo Oficio de Sevilla se había dado cierta irregularidad al contraer matrimonio con mujeres que no disfrutaban de la necesaria limpieza de sangre, habiendo surgido cierto escándalo por ello y que no sólo varios familiares del Santo Oficio habían incumplido dicha normativa, sino que, además, algunas esposas fueron declaradas de sangre infecta. Debemos considerar por tratarse la posesión de una familiatura del Santo Oficio como un inicio en el proceso de ascenso social que muchos individuos con origen dudoso utilizarían esta institución para iniciar, digamos, un aclarado en el pasado familiar y generar una cierta limpieza, al menos oficial. ¿Pero era realmente Felipa Coello, madre del pretendiente, descendiente de gente infame?

El canónigo Mendo, en pro de testificar para salvaguardar el honor de su institución capitular, continuó hablando. Respecto a la familia materna lo que sabía era algo interesante que había oído precisamente en el mismo día que se habían presentado las bulas de Alonso Benito para iniciarse todo este trámite, quedando entonces esa documentación en posesión del también canónigo Justino de Neve²⁷.

Resultó que Luis Mendo ese día, tras el acto de entrega de la bula, acudió hacia la capilla de los Evangelistas, ya que en ella guardaba habitualmente su vestuario capitular. Se encontraba con la intención de desvestirse tras finalizar sus obligaciones

24. Llama la atención que no se detectase nada ya que, como hablaremos más abajo, en 1684 el Santo Oficio encontró nuevas sospechas de su ascendencia judía en Lisboa, AHN, Inquisición, 1.388, 16.

25. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 53v.

26. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 53v.

27. Respecto a Justino de Neve podemos añadir que es conocida su figura, sobre todo por su relación con la producción murillesca, véase FALCÓN, (2011): 589-598. Cabe señalar que incluso fue retratado por Murillo.

como prebendado pero una vez llegado a la capilla inició una conversación con un tercer sujeto llamado Francisco Tercero²⁸.

En un momento dado, pasó andando cerca del lugar el contador Gaspar de Medina dirigiéndose hacia la salida del templo metropolitano por haber terminado el acto de entrega de la bula de su hijo, encaminándose hacia la Puerta de Palos. En ese momento, Francisco Tercero le preguntó al canónigo Mendo «qué estado tenía la pretensión y negocio del hijo del dicho contador», a lo que el prebendado, parece que despreocupadamente le contestó que «yba corriendo en la forma ordinaria»²⁹.

Parece ser que Francisco Tercero respondió a ello «con yrritación que cómo se sufría y gastaba cosa semejante en esta Yglesia», por lo que Mendo dijo «que era materia corriente por ser [Alonso Benito] hijo de ministro del Santo Oficio». Mendo consideraba que, por la relación familiar con la Inquisición, era lógico que todo fuera con normalidad y que, además, merecía ese ingreso como racionero³⁰. Era un acto que debemos considerar natural dentro de ese proceso de ascenso familiar en el que el ingreso de algún miembro de la familia en un cabildo y pertenecer, por lo tanto, al alto clero urbano, formaba parte de esa lógica promoción social del grupo. Esa estrategia intergeneracional que se inició con algún hábito militar y con las familiaturas del Santo Oficio seguía desarrollándose, ahora, recibiendo una prebenda catedralicia³¹.

No obstante, no quedó Francisco Tercero satisfecho con la respuesta del canónico Mendo ya que respondió «qué inporta si su suegra es judía y tiene señales secretas de serlo»³². Se trataba de una acusación muy grave. ¿Por qué esperó tanto Mendo para informar oficialmente de ello? Lo lógico sería pensar que debería haber acudido inmediatamente a dar parte de las noticias recibidas. Sin embargo, no fue así porque estableció una investigación extraoficial para argumentar las noticias recibidas antes de informar de todo sólo unos días antes de la aprobación del expediente.

De hecho, Francisco Tercero le contó más detalles a Luis Mendo en aquella conversación privada en la capilla de los Evangelistas. Le dijo que su hermana, Beatriz María Tercero, había vivido en la calle del Vidrio, siendo por entonces amiga de Dorotea de Silva y de Felipa Coello, abuela materna y madre del pretendiente. Parecía ser que, en cierta ocasión, Beatriz había visto en Dorotea «señal oculta de serlo [judía]» pero no que «hubiese sido penitensiada por el Santo

28. Es probable que, por las fechas, pudiera ser tío del futuro mediorracionero Felipe Tercero, que ingresó en el cabildo ya en 1722 y que nació en 1681, del que sabemos que tuvo un tío llamado Francisco y que fue alcalde del estado noble. Es cierto que la familia Tercero estaba asentada principalmente en Córdoba pero mantenía estrecha relación con la ciudad de Sevilla y algunas villas como Marchena. Aunque no podamos afirmar esta relación nos parece conveniente remarcarla aquí por existir dicha posibilidad, ACS, I, Secretaría, Pruebas, F n° 89.

29. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 53v.

30. Para conocer mejor los orígenes de esta institución en Sevilla y las características de la persecución de los primeros conversos en la ciudad, véase OLLERO, (1988): 45-105, GIL, 2000; OLLERO, 2009: 549-583; Para comprender el vínculo entre la institución capitular y el ámbito converso, OLLERO, (2016).

31. Podemos añadir que dentro de la propia institución inquisitorial se mantuvo dicha evolución. Ya hemos advertido que Alonso Benito alcanzó el grado de inquisidor, lo que significaba también una importante evolución familiar dentro del Santo Oficio, AHN, Inquisición, 1.388, 16.

32. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 54r.

Oficio de la Ynquisición, ni por otro tribunal alguno ni que pareziese ynfamia de penitencia»³³. Desconocemos cuáles eran esas señales ocultas que advertían a la hermana de Francisco Tercero sobre esa actitud, presuntamente, de ser judía o, al menos, judaizante³⁴.

Parece que la conversación entre Mendo y Tercero se detuvo ahí. Sin embargo, el canónigo Luis Mendo no quedó satisfecho por las dudas que surgían en torno al pretendiente Alonso Benito. A los pocos días, encontrándose precisamente en la misma capilla de los Evangelistas, tuvo una conversación secreta con el racionero Juan de Dicado y Palacios. Podemos suponer que le confió al racionero lo que le ocurrió unas fechas antes en ese mismo lugar. En esos momentos, el racionero Palacios le confesó que estuvieron en su casa unas tal Ana y María Cadenas visitando a sus sobrinas, de las que eran amigas. Esas dos mujeres le preguntaron «si era verdad que entraba el hijo del contador Gaspar de Medina por prebendado» y, tras recibir por parte del racionero una respuesta afirmativa, dijeron que «cómo rezivía la Yglesia sujeto semejante por haber estado presa en la Inquisición de esta ciudad de Sevilla la abuela materna de dicho pretendiente»³⁵.

Añadieron que ellas conocían esta información porque habían vivido precisamente en la misma calle del Buen Viaje. Por lo visto, cuando se mudaron allí, un conocido llamado Pedro Escudero les preguntó dónde vivían, y tras responderle les contestó el tal Pedro que «a buen varrio se havían mudado por tener por vecindad dos casas de judíos»³⁶. Mendo le preguntó a Palacios si había señalado ese hombre qué dos casas eran o si afectaba alguno de los procesos concretamente a Dorotea de Silva, a lo que respondió el racionero Palacios que no lo sabía ya que no se dijo más detalle sobre el asunto.

Como vemos, el rumor no partía de un único origen, sino que, más bien, parecía ser que ese pensamiento respecto a la fama familiar era más extenso socialmente de lo que parecía en un primer momento. Debemos considerar que al canónigo Mendo le estaba llegando el cuchicheo desde dos vías que, aparentemente, no tenían conexión entre sí. Esto dotaría de mayor credibilidad a las sospechas sobre las prácticas religiosas de Dorotea, la abuela del pretendiente porque, lógicamente, el hecho de hablarse sobre su presunta fe judía desde varias vías dotaba de mayor peso a las conjeturas.

Luis Mendo declaró que quería entonces seguir su labor detectivesca para procurar averiguar toda la verdad del asunto. Para ello, acordó con el racionero

33. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 54r. Al menos en las relaciones de reos existentes no aparece ni ella ni ningún miembro de su familia, DOMÍNGUEZ, 1981. Para antes del siglo XVII, véase GIL, (2000). Adelantamos ahora que sí sabemos que el abuelo materno fue acusado formalmente en el Santo Oficio de Lisboa en 1630, aunque no su abuela, pudiéndose originar el rumor a partir de este hecho, AHN, Inquisición, 1.388, 16, f. 124r.

34. Se hacía mucho hincapié en si los sospechosos seguían algún ritual como la celebración del sábado, rezos o algún tipo de ayuno, así como consumir o no ciertos alimentos relacionados con la fe hebrea, véase DOMÍNGUEZ, 1981. Desconocemos si esa testigo se refería a que si la abuela de Alonso Benito llevaba a cabo algún acto de este tipo, pero entendemos que si hacía referencias a señales ocultas debía decirlo por verla cumplir alguna de las costumbres atribuidas a los judíos o, al menos, así se insinuaba.

35. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 54r.

36. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 54r.

Palacios que le concertase una cita privada con Ana y María de Cadenas. Sabemos que la segunda era doncella y que había una cierta diferencia de edad entre ambas³⁷.

Así hicieron, pero reuniéndose ya pasadas las Navidades de 1668. El racionero las llamó a su casa y también a Mendo para que pudiera hablar con ellas e interrogarlas largamente sobre el asunto. Se insistió por parte de los encargados de las pruebas de sangre a Luis Mendo para que dijera en qué día concreto se celebró dicha conversación finalmente, a lo que respondió el canónigo que «no se acordava pero que se acuerda que las habló por la tarde después de oras en la casa del dicho señor» el racionero³⁸. Debemos entender que debió ser en los primeros días de enero o, a lo sumo, a mediado de mes.

Cuando ambos prebendados hablaron con las dos mujeres, Luis Mendo «no halló fundamento en lo que deseaba saber de si había sido presa o no y no dijeron cosa que pudiese dar de fundamentos ciertos para que fuese sierta dicha prisión». Como vemos, podría tratarse todo de habladurías, aunque la sospecha se mantenía latente. Además, una de ellas antes de acabar la conversación dijo que ambos prebendados podrían informarse mejor si hablaban con unas mujeres llamadas Ana de Agüero y María de Cea, amigas suyas. Decidieron todos mantener dicha conversación en secreto absoluto y pensar en el siguiente paso en las pesquisas³⁹.

Pasados ocho días, el prebendado Palacios le dijo a Mendo que, aunque no había visto a esas dos nuevas mujeres sí sabía «que vibían zerca y si quería fuesen juntos a berlas». De hecho, vivían en el sitio de las Gradass, por lo que se acercaron ambos prebendados saliendo juntos desde el templo metropolitano. Hallaron de nuevo a María de Cadenas, pero esta vez estaba junto a otra vecina que «el traje parecía viuda» y que, aunque no dijo el nombre, por la conversación supusieron los prebendados que era la referida María de Cea.

Esta nueva testigo declaró a Mendo y Palacios que «tenía por cierta la prisión de la dicha D^a Dorotea de Silva». Le preguntaron a María de Cea si sabía el fundamento de dicha prisión inquisitorial. Ella respondió que habían intentado las dos mujeres averiguarlo yendo a la casa del ya nombrado antes Pedro Escudero, quien en su momento había hablado de casas de judíos en la calle del Buen Viaje. Sin embargo, cuando llegaron a su casa este Pedro «estaba muy malo y un hijo suyo de quien no dijeron el nombre les dijo a ellas que para qué buscaban a su padre» y, tras explicarle que querían saber si era verdad que Dorotea de Silva había sido presa por ser judía, les «respondió que su padre no estaba en estado de hablarle en estas materias porque estaba mui malo». Añadió el hijo que su padre hablaría si pudiera o si mejoraba de salud pero que, no obstante, «era pública la prisión y que abría muchos que lo dijessen»⁴⁰. Esto, quizás, nos está señalando que la opinión negativa existente sobre la abuela Dorotea era aún más numerosa y que había mucha más gente que opinaba lo mismo sobre ella.

37. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 61v. Puede ser que fueran hermanas o guardaran algún otro grado de parentesco.

38. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 54v.

39. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 54v.

40. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, ff. 54v-55r.

Debían averiguar, Mendo y Palacios, llegados a este punto, cuántas más personas podrían testificar. Desde luego, eran numerosos los murmullos y cada vez más individuos acrecentaban la culpabilidad de Dorotea de Silva. Siendo repreguntado por las mujeres el hijo de Pedro Escudero se acordaba que en el año 1657, por fines de septiembre, iba en búsqueda de Carlos Luis de Ariño, vecino de la calle del Buen Viaje, en la primera casa a la entrada desde San Esteban, y que iba en ese mandado junto a Diego de Torres Ortega, vecino en esos momentos en la calle de Colcheros. Cuando entraban por la calle del Buen Viaje, señaló Diego de Torres hacia la primera casa de la mano izquierda y dijo que en ella habían detenido en cierta ocasión a una judía, pero que no le dio más detalles sobre el asunto⁴¹. No sabemos cuándo fue eso y, no olvidemos, se hablaba de más de un domicilio afectado en el asunto y que, por lo tanto, debió implicar a más personas.

Ya unos ocho o diez días antes del 27 de febrero Mendo pudo hablar con Diego de Torres y le preguntó «qué fundamento había tenido para decirle qué prisión era la que había hecho la Ynquisición», a lo que le dijo que todo lo sabía por una tal Inés de Escobar, que ya no vivía en Sevilla sino en Zafra, pero que había residido pared con pared con la casa donde habían acontecido estos procesos inquisitoriales. Sin embargo, no sabía «ni qué personas habían sido las presas» aunque para el testigo todo podría tener fundamento por vivir la familia Medina en dicha calle. Además, había oído que esa casa era de ellos y que por 1657 o 1658 Gaspar de Medina fue multado por el Santo Oficio por haberse casado sin la necesaria licencia previa con Felipa Coello, bien era cierto que no sabía si era porque lo «hiziese con muger ynfecta»⁴². Todo era muy sospechoso y apuntaba hacia la culpabilidad de Dorotea y, por tanto, la no idoneidad del pretendiente. El hecho determinante de ser multado el padre de Alonso Benito podría dar pie a que los rumores crecieran y ganaran mayor peso⁴³.

Las pesquisas del canónigo Luis Mendo acabaron finalmente aquí. Lógicamente, debía procurarse ahora averiguar oficialmente más sobre el asunto y confirmar los hechos o desecharlos por no ser más que meras habladurías. En caso de confirmarse que efectivamente existía esa mancha en la sangre de Alonso Benito debería rechazarse su ingreso en el cuerpo capitular⁴⁴.

41. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 55r.

42. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 55v.

43. Por la posterior investigación realizada en 1684 sabemos nosotros que el abuelo materno fue acusado formalmente por el Santo Oficio lisboeta en 1630. Es lógico que la madre del prebendado intentase evitar pasar por las pruebas de limpieza ya que sería previsible que se conociera esta cuestión y provocase nuevas sospechas familiares. Sería comprensible que se intentase incumplir por dicha razón esta formalidad, AHN, Inquisición, 1.388, 16, f. 124r. A pesar de todo, por el Santo Oficio no se consideró concluyente esta acusación al abuelo siendo liberado, AHN, Inquisición, 1.388, 16, f. 199v. Este asunto podría generar, sin embargo, el rumor que luego salpicó ya distorsionado a la abuela Dorotea en Sevilla.

44. Un par de décadas antes, en 1645, ocurrió un caso similar en el cabildo catedral de Córdoba. En esa ocasión se demostró la ascendencia judía y se obligó al pretendiente a renunciar a la prebenda que esperaba recibir. Sin embargo, en dicho suceso todo derivó en una lucha judicial que duró una década y que finalizó, sorprendentemente, recibiendo el acusado otra prebenda de la misma categoría, lo que demuestra la flexibilidad de las instituciones cuando había interés en ello, DÍAZ, 2019: 43. Sin embargo, para el otro caso encontrado para Sevilla y analizado por nosotros en otra parte sobre Asensio Jiménez Polo, el rechazo del cabildo hispalense fue tan rotundo que a pesar de las décadas de pleitos se prefirió destinar una cantidad ingente de recursos y esfuerzos por detener la pretensión

De esta manera, el 28 de febrero se interrogó a Francisco Tercero sobre los hechos que había confiado a Luis Mendo. Comenzó su declaración indicando que la multa de Gaspar fue, en efecto, por casarse sin licencia previa, reafirmando esta cuestión. Añadió que se le hicieron, no obstante, pruebas a Gaspar, y a su hijo, para ingresar en la Hermandad de la Caridad⁴⁵.

Tras ello, se le preguntó si había oído o sabido algo sobre que Dorotea de Silva no era limpia de sangre o si sabía de alguien que pudiera testificar algo más sobre el asunto. Sorprendentemente, Francisco debió asustarse por la magnitud que comenzaba a tomar la investigación ya que decidió cambiar repentinamente su versión. Dijo que «todo quanto se le a referido es falso y careze de verdad» y que ni en su imaginación había tenido pensamiento de crear dolo o decir nada malo sobre Alonso Benito.

Observamos una profunda contradicción con lo que había hablado con el canónigo Mendo en la capilla de los Evangelistas. Lo único que admitía ahora ante un interrogatorio oficial era que había oído «algunas combersaziones en que por modo de grazejo contando cuentos de portugueses», y que por eso dijo lo que confesó al canónigo Mendo, asimismo ahora aseguraba que aquello «no fue con yntención de señalar sujeto» y que todo lo dicho sobre Dorotea de Silva era con siniestra relación y falsedad puesto que era de buena opinión pública y fama más que limpia. Añadió que dijo todo porque eran «cuentos generales que se cuentan de portugueses», restando de esta forma importancia a todo el asunto⁴⁶.

No podemos saber cuál de sus dos versiones era la correcta, bien es verdad que, tal vez movido por prejuicios a los portugueses, diera rienda a las habladurías, no pensando en aquellos momentos las consecuencias que todo podría tener. Algo que sí remarcó en ambas versiones es a la sanción recibida el padre del pretendiente por no haberse cumplimentado el expediente de limpieza de sangre de su esposa al contraer matrimonio. Sorprendentemente no se prestó mayor interés a este asunto, aunque nosotros sí conocemos que al haber sido acusado el abuelo de Alonso en Lisboa existía una causa para no haber cumplimentado ese expediente.

La investigación debía continuar. La siguiente persona que debía interrogarse para comprobar las informaciones sería Beatriz Tercero. Ella insistió al ser preguntada que «quien hable mal contra Dorotea de Silva miente» y que el cuento que se le refería no lo había dicho ella con ninguna intención de dañar ni ofender su honor, que lo que dijo era todo por haber mantenido conversaciones de «cuentos de portugueses», de los que había escuchado muchos a su propia madre y a distintas personas⁴⁷. Encontramos, por lo tanto, que un nuevo testigo cambiaba de opiniones al ser interrogado oficialmente. Sin embargo, ella debió decirle algo sobre el asunto a su hermano, a no ser que fuera una mentira de este, sobre ciertas prácticas judaizantes por parte de Dorotea de Silva. Aunque no podemos descartar tampoco que

de Asensio. Bien es verdad que, para conseguir su renuncia, finalmente debió acordarse una serie de pensiones y compensaciones económicas muy importantes a favor del pretendiente, véase REGALADO, (2020).

45. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 56v.

46. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 57r.

47. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 58r

esta testigo hubiera mentido movida por algún rencor o por no expresar verdaderos sentimientos de amistad. Debido al cambio de versiones se cerraba, por tanto, la primera de las dos vías de información que había reunido el canónigo Luis Mendo durante sus investigaciones.

El próximo en declarar fue el racionero Palacios. Fue breve, pero añadió detalles interesantes. Repitió el nombre de las mujeres que habían mencionado que la familia del pretendiente Alonso Benito era judía y que Ana de Cadenas había dicho «que por la parte de ser portugueses los más eran judíos», pero que no se aseguró nada con fundamento a pesar de la insistencia del racionero Palacios⁴⁸. Dio detalles sobre la conversación que tuvo junto al canónigo Luis Mendo en las gradas de la catedral con María de Cea, pero dijo que «no atendió a cosa fundamental por quanto [...] fue todo hablar de judíos penitenciados en Écija y Córdoba y en la Ynquisición de dicha ciudad y de otras personas que penitenciaron en esta de Sevilla» pero el racionero no conocía ninguno de los nombres dichos por la mujer⁴⁹. Aunque Palacios no se retractó en sus palabras sí mostró ahora cierta ambigüedad en su testimonio.

La siguiente persona en declarar fue Ana de Cadenas y comenzó con cierta rotundidad diciendo que mentía quien acusara a la abuela materna del pretendiente de ser judía. Añadía que lo más que se había llegado a decir era que ellos sí eran portugueses buenos y que, aunque el Santo Oficio hubiera apresado a muchos no evitaba que los hubiera muchos también buenos. Encontramos, nuevamente, un cambio de versión. En este caso fue muy contundente.

Llegó el turno de María de Cadenas y añadió que no tenía ninguna noticia sobre la prisión de la abuela materna de Alonso Benito. Incluso dijo que «lo más que se acuerda haver dicho hablando de portugueses como de ordinario suzede, que el tribunal de la Inquisición las mayores prisiones que haze an sido a los de la naziön de Portugal». Recordemos que fue la testigo que más intrigó con el asunto. Esto es algo que no había hablado con Mendo en ningún momento, según la declaración del canónigo, ya que hemos recogido sus acusaciones y cómo procuró contribuir en añadir averiguaciones. Ella, igual que el resto de los testigos, incidió que todo venía porque se «suele dezir que no ay portugués bueno», pero que esto no afirmaría que todos ellos fueran malos. Incluso añadió que ella conocía muchos buenos⁵⁰. La testigo más implicada en las averiguaciones oficiosas resultó que también mudó su parecer cuando llegó el momento de presentar una declaración firme sobre el asunto.

Añadió un detalle interesante, no obstante, que nunca había sido amiga de María de Cea, nombrada más arriba. Sólo lo era de María de Agüero, vecina junto al corral de Doña Churra. Aunque en semanas anteriores sí que la había llamado amiga, conviene recordarlo. Y que la mujer mayor viuda que habló con los dos prebendados en realidad se llamaba Ana de Valderrama y que sólo charlaron sobre algunos penitenciados⁵¹. Se trata de una profunda contradicción y María de Cadenas

48. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 59v.

49. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 60r.

50. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, ff. 61v-62r.

51. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 62r.

procuraba quitar toda la importancia posible al asunto a pesar del interés que sí había presentado durante las semanas anteriores.

Se buscó e interrogó también a Diego de Torres, a Ana de Valderrama y a María de Agüero. Los tres declararon que no sabían nada del asunto que se les preguntaba⁵². Es más llamativa la contradicción del primero ya que bien que su amigo, el hijo de Pedro Escudero, había dicho anteriormente que había muchas personas que podrían confirmar la historia. En cambio, ahora de repente nadie sabía nada del asunto. Ana de Valderrama, mujer que también había intrigado junto a María de Cadenas, marcó otra profunda contradicción al no saber nada ahora del tema. María de Agüero, en cambio, fue llamada a declarar por quedar salpicada por culpa de María de Cadenas, teniendo más lógica en su caso el acogerse al desconocimiento sobre el asunto ya que, ciertamente, no había participado en la intriga.

Así, todas las acusaciones se derrumbaron una a una en cuanto se dio comienzo a una investigación oficial por parte del canónigo encargado de las pruebas de sangre. Como hemos visto, algo muy diferente a cuando el prebendado Luis Mendo hizo lo propio durante meses de forma oficiosa. Ciertamente, esta circunstancia pudo favorecer que las habladurías y prejuicios contra portugueses gozaran de palpable rienda suelta en los prejuicios que iban formándose sobre el origen supuestamente converso del pretendiente. Quizás, el propio Mendo estaba predispuesto a encontrar esa mácula judaizante en la sangre de Alonso Benito por alguna razón que se nos escapa.

No obstante, también es comprensible que procurase averiguar qué verdades había detrás del asunto. Es muy llamativa la transmutación de las declaraciones respecto a lo averiguado por Mendo. Esto nos advierte sobre el uso de la mentira, ya fuera a modo de intriga al comienzo de todo o, bien, durante el interrogatorio, habiendo jurado decir la verdad, pero contradiciendo sin embargo todo lo que antes habían hablado. Debemos considerar que el miedo a argumentar algo tan serio sin unas pruebas contundentes y, además, que públicamente se conociese la acusación y sus nombres podría derivar en consecuencias graves contra ellos por parte de la familia de Alonso Benito de Medina. No podemos, por lo tanto, obviar que esa posible presión pudo condicionar claramente el cambio de testimonios ya que no había tampoco una prueba contundente sobre el asunto.

Sin embargo, desconocemos también cuál hubiera sido el siguiente paso por parte de los encargados de las pruebas de sangre en caso de que los testigos hubieran ratificado las declaraciones ya que, en caso de que se hubieran reafirmado los testimonios quizás hubieran procurado contrastar mejor las informaciones y aportar nuevas evidencias más palpables sobre la acusación. Debemos asimismo señalar de nuevo que por la parte de Lisboa no se encontró nada extraño en estas pruebas, como sí ocurrió en 1684 por parte del Santo Oficio para su ingreso como inquisidor⁵³. Si las sospechas encontradas por la Inquisición se hubieran localizado en estos momentos el resultado podría haber sido distinto.

52. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 62v-64r.

53. AHN, Inquisición, 1.388, 16.

Por otro lado, la obligación del cabildo catedral era verificar o desechar estas acusaciones puesto que no podrían quedar dudas sobre los orígenes del futuro prebendado. Y eso se hizo, recogiendo tanto las sospechas reunidas por el canónigo Luis Mendo así como las retractaciones de todos los implicados. Se decidió, en consecuencia, no continuar más con las pesquisas dándolas por finiquitadas el día 1 de marzo de 1669.

Con todo, ese mismo día se hizo un último procedimiento, se acudió a la parroquia de San Esteban, quizás por procurar comprobar un detalle más, y se averiguó en los archivos parroquiales que, finalmente, la casa familiar en la calle del Buen Viaje era la quinta a mano izquierda entrando desde la parroquia de San Esteban⁵⁴. No concordaba con las acusaciones, que hablaban de la primera a mano izquierda, bien es verdad que en algún momento se mencionaron dos casas en dicha calle, desconociendo nosotros cuál era la otra vivienda implicada. De esta manera, el prejuicio generalizado contra los portugueses propició que, junto al tema de la sanción al padre, cuestión que sí parece ratificado por los implicados, conformase todo un escenario abonado para el surgimiento de múltiples rumores y acusaciones. Sin embargo, quizás las acusaciones que recibió el abuelo materno en Lisboa años antes, en 1630, provocó que colectivamente se mantuviera la sospecha familiar, aunque trasladándose a la abuela.

No se procuró averiguar más sobre la sanción que recibió el padre, Gaspar, por contraer matrimonio sin la licencia y pruebas de sangre debidas a su esposa por gozar él de una familiatura del Santo Oficio. No se buscaron pruebas que evidenciaran o refutaran esta cuestión y nos parece una cuestión llamativa porque esto sí lo reafirmaron los testigos en los interrogatorios oficiales y hemos encontrado un motivo coherente para haber realizado dicho fraude. Finalmente, el cabildo *in sacris* consideró suficientemente desmontada la acusación contra su ascendencia, procediendo a la admisión del pretendiente dentro del coro catedralicio.

No podemos pasar por alto cuánto afectó el prejuicio por sus orígenes portugueses. No olvidemos que durante la segunda mitad del siglo XVII fue muy activo el Santo Oficio hispalense en la búsqueda de conversos portugueses judaizantes dentro de un proceso de represión xenófoba que se ha relacionado con las consecuencias de la guerra de independencia lusa de la Monarquía Hispánica entre 1640 y 1668⁵⁵. Además, debemos considerar que a estas alturas, y para Sevilla, por falta de otros movimientos reprimibles en una cantidad considerable, la causa conversa sería la más atractiva y fructífera para el Santo Oficio hispalense.

Dentro de ese contexto no sería extraño que Alonso Benito recibiera la acusación pública, fuera cierto o no su origen converso, pero en dicho proceso la opinión pública contaría con un peso muy importante por los prejuicios que corrían sobre los portugueses. Conviene recordar que sólo en Sevilla fueron procesadas más de

54. ACS, I, Secretaría, Pruebas, A n° 63, f. 65r.

55. GONZÁLEZ DE CALDAS, (1991): 61.

250 personas por judaizantes en este mismo periodo, sólo el hecho de ser portugués podría levantar sospechas públicas de tener posiblemente sangre conversa⁵⁶.

La acusación, de haberse reafirmado por los testigos o descubierto las sospechas existentes en Lisboa, podría haber saltado al ámbito inquisitorial además de rechazarse el ingreso de Alonso Benito en el cabildo catedral. Sin embargo, no debemos menospreciar que tanto su padre como otros parientes gozaban de la familiatura dentro del Santo Oficio, así como incluso de la receptoría de nuevos miembros de la sede inquisitorial sevillana. Esta posición de influencia dentro de la institución inquisitorial servía, en buena medida, de garantía social para el conjunto familiar.

Finalmente, Alonso Benito de Medina tomó posesión de la ración el día 2 de marzo de 1669. Ocupó esta prebenda hasta el 27 de octubre de 1678, fecha en que presentó su resigna⁵⁷. Tenía en esos momentos 27 años y llevaba ya casi diez años dentro del cuerpo capitular. Promocionó entonces a un canonicato que ocupó el 1 de febrero de 1679 hasta el momento de su muerte, el día 15 de abril de 1709⁵⁸. Gozó durante algo más de treinta años del canonicato y, no mucho después de recibir el canonicato, ya sabemos fue nombrado inquisidor ordinario en el tribunal del Santo Oficio de Sevilla y de los obispados de Cádiz y Ceuta⁵⁹. Así, independientemente de su posible origen converso y las dudas sobre su familia, pasó a estar él mismo encargado de detectar y reprimir irregularidades como las prácticas judaizantes.

Nunca aparecieron, al menos dentro de la institución capitular, más conflictos, dudas o acusaciones sobre su idoneidad⁶⁰. Sin embargo, podemos considerar que no sería así en la opinión pública puesto que, aunque la investigación oficial había rechazado el asunto no olvidemos que había al menos dos grupos de individuos no relacionados entre sí que habían puesto en duda sus orígenes y que, posiblemente, serían más numerosos en la ciudad. Asimismo, los mismos implicados es probable que volvieran a difundir esos «cuentos de portugueses», como ellos mismos decían, una vez se dio carpetazo a la investigación oficial pero que, sin duda, se construyeron en el imaginario colectivo. Tampoco podemos menospreciar las dudas surgidas años después al iniciar su carrera como inquisidor y cómo en Lisboa existía también dicho rumor.

56. *Ibid.*: 112. Para apreciar el aumento proporcional de procesos contra conversos en este periodo remitimos al cuadro de Boeglin, donde se observa claramente cómo ascendieron y predominaron marcadamente estos casos sobre los demás en la segunda mitad del siglo XVII, véase BOEGLIN, (2003): 506.

57. ACS, I, Secretaría, Personal, 385, f. 149r.

58. ACS, I, Secretaría, Personal, 385, f. 92e.

59. AHPS, Protocolos, 10.332, f. 322r. Se le realizaron las pruebas pertinentes para inquisidor en 1681, AHN, Inquisición, 1388, 16, surgiendo como dijimos antes nuevamente dudas sobre sus orígenes, aunque sin poderse aclarar nada salvo una cierta acusación a su abuelo en Lisboa y que en un correo interceptado a un familiar lisboeta donde decía a Alonso Benito sospechosamente «que se contentase con ser canónigo» cuando supo que quería ser inquisidor. A pesar de todo, no es extraño que inquisidores, entre otros responsables del Santo Oficio, formasen parte de algún cabildo catedral, IGLESIAS, (2012): 158. De hecho, podría relacionarse la dualidad prebendado-inquisidor como una vía de otorgar mayor preeminencia e independencia económica a las criaturas del Santo Oficio, véase IRIGOYEN, (2002): 422. Por esta razón, considerando los vínculos familiares entre Alonso Benito de Medina y dicha institución se trataba de una vía muy lógica dentro de su carrera.

60. En otros cabildos catedrales se han constatado «problemas» derivados del absentismo de los inquisidores o por el derecho de preeminencia, véase QUINTANA, (2007): 33-58. De hecho, durante las investigaciones realizadas para su promoción como inquisidor compañeros del coro hispalense testificaron a su favor con total apoyo, AHN, Inquisición, 1.388, 16, ff. 30r-34r

Alonso Benito de Medina murió el 15 de abril de 1709 a los 58 años de edad, previsiblemente a consecuencia de la terrible epidemia de tifus que asoló la ciudad de Sevilla en aquellos meses. El canónigo Medina habitaba, por aquél entonces, en la collación de Santa Cruz y testó enfermo de gravedad justo el día antes de morir. Por la gravedad y lo inesperado de su enfermedad podemos relacionar el hecho lógicamente con la epidemia que asolaba la ciudad⁶¹. Debió avanzar rápidamente la enfermedad en su caso puesto que en el 15 de marzo se encontraba aún sano, donando 50 reales para el socorro de las necesidades tan grandes que en ese momento se conocían en Sevilla⁶².

A causa del mal tiempo que hacía en el día de su muerte, se decidió trasladar sus restos a la capilla del Hospital de Santa Marta para velarlo y poder, esa misma tarde, llevarlo a la catedral de Sevilla para sepultarlo junto a sus padres⁶³. El lugar de sepultura que eligió fue en el trascoro del templo metropolitano y, además de sus padres, fue enterrado junto a sus hermanos⁶⁴. Podemos añadir que nombró como único heredero de todos sus bienes a su sobrino Melchor Melo, hijo de su hermana Inés de Medina y de Juan de Melo Ponce de León⁶⁵. AHPS, Protocolos, 10.332, ff. 322rv.a sus hermanos. nto a sus padres. elarlo y poder, esa misma tarde, ta a mano izquierda entran

CONCLUSIÓN

En estas páginas hemos reconstruido los apuntes biográficos principales del canónigo Alonso Benito de Medina. Nos hemos detenido en la controversia surgida cuando se desarrolló su expediente de limpieza de sangre para ingresar entre los años 1668 y 1669 en el cabildo catedral hispalense. Y fue una controversia que le persiguió en más ocasiones como en 1684 cuando inició su ingreso en el Santo Oficio como inquisidor. Como ya hemos mencionado en la introducción a esta investigación, se trata del segundo caso localizado de puesta en duda de la legitimidad de pretendientes en el cabildo catedral de Sevilla desde fines del siglo XVII y hasta mediados del XIX, es decir, de entre algo más de quinientos expedientes analizados y esto lo convierte en un caso muy peculiar. Por su singularidad, merecía contar con este espacio propio para poder ser analizado adecuadamente.

Como hemos visto, el celo establecido en la ejecución de dichas investigaciones fue elevado. Efectivamente, funcionaban los expedientes como sistema de control de nuevos miembros de instituciones cerradas socialmente como un cabildo catedral. Así, ante la duda de impureza de sangre de individuos se procedía claramente a su comprobación, como ocurrió en el caso de Alonso Benito y que, al menos, sí contaban con un origen más dudoso por la procedencia portuguesa de su familia materna. El honor de la institución y sus miembros quedaba en juego si se aceptaba a un miembro que no gozara de los requisitos sociales mínimos.

61. AHPS, Protocolos, 10.332, ff. 322r-324r.

62. ACS, I, Secretaría, Autos Capitulares, 7.138, f. 38r.

63. ACS, I, Secretaría, Autos Capitulares, 7.138, f. 50r.

64. AHPS, Protocolos, 10.332, f. 322rv.

65. AHPS, Protocolos, 10.332, f. 324r.

Debemos considerar que las pruebas de sangre aunque, sin duda, tuvieron un origen claramente enfocado a la cuestión religiosa, con el paso de los siglos y, sobre todo ya en el XVIII y el XIX, fueron evolucionando más a un control de clase social que a la original cuestión religiosa. Tras varios siglos y teniendo en cuenta que se comprobaban los ascendientes de los pretendientes hasta los bisabuelos, es decir, hasta unos cien años antes de nacer el individuo investigado, hacía más difícil que existiera realmente aún casos en los que la cuestión religiosa verdaderamente no fuera la adecuada. No obstante, debemos considerar también que la habitual ocultación por parte de la familia de las posibles máculas que existiesen propiciaría que en numerosas ocasiones consiguieran que pasaran desapercibidas ante el control del expediente de limpieza de sangre⁶⁶. Si Alonso Benito tenía sangre judía quedaba su familia blanqueada por haber pasado un expediente de limpieza como los exigidos por la catedral de Sevilla y por el Santo Oficio.

Por otro lado, el contexto de una mayor persecución de conversos en la segunda mitad del siglo XVII e inicios del XVIII propiciaba que Alonso Benito, por sus orígenes, sufriera estas acusaciones de forma mucho más factible. Para aquellos años, el Santo Oficio en Sevilla encontraba su razón de ser en la persecución a conversos ante la ausencia de un número suficiente de moriscos, protestantes o alumbrados a los que reprimir⁶⁷.

No olvidemos tampoco el peso del prejuicio, de los rumores y habladurías en la construcción mental sobre la fama familiar. Para todos los testigos Alonso Benito de Medina era descendiente de una abuela judía por la relación establecida entre ser portugués y judío, aunque debemos incidir que quien recibió realmente esas acusaciones fue el abuelo. Fuera o no cierto que, quizás, la familia materna del pretendiente tuviera orígenes conversos, la lejanía generacional y, también, el proceso de limpieza de sangre que se iniciaba con la recepción de algunos hábitos militares, las familiaturas del Santo Oficio o, también, de una prebenda catedralicia, estaban propiciando un proceso de blanqueado de la fama de toda la familia en caso de que efectivamente fueran conversos⁶⁸. A pesar de ello, las habladurías se mantendrían en la opinión pública, puesto que hemos constatado un origen múltiple de rumores sobre su familia. Si la opinión pública lo creía de sangre infecta ese pensamiento debió quedar arraigado durante mucho tiempo.

La familia de Alonso Benito era un grupo en proceso de ascenso social y que venía del ámbito comercial portugués. Justo con el ingreso de Alonso Benito en el cabildo catedral de Sevilla se iniciaba una segunda fase lógica dentro de esa escalada social. Ya se pasaba de puestos de honor bajos, como las familiaturas, a otros de mayor rango como una prebenda formando parte del alto clero urbano o, incluso, de la responsabilidad de inquisidor que acabó ostentando Alonso Benito de Medina. Si hubo algo de cierto en las sospechas quedaron estas, finalmente, diluidas.

66. DÍAZ, (2019): 43.

67. GONZÁLEZ DE CALDAS, (1991): 84.

68. Debemos considerar que el contar con individuos dentro de un cabildo catedral como el de Sevilla dotaría de una fuerte prueba de limpieza de sangre para el conjunto familiar en el caso de que verdaderamente tuvieran un origen converso, DÍAZ, (2019): 34.

BIBLIOGRAFÍA

- BOEGLIN, Michel, «Moral y control social: El tribunal de la Inquisición de Sevilla (1560-1700)», *Hispania Sacra*, 55 (2003): 501 - 534.
- CERRILLO CRUZ, Gonzalo, «Alguaciles mayores de la Inquisición. Alguaciles Mayores del Tribunal de Sevilla en el siglo XVIII», *Revista de la Inquisición*, 6 (1997): 163-190.
- CORONAS VIDA, Luis Javier, «Los miembros del Cabildo de la Catedral de Jaén (1700-1737)», *Chronica Nova*, 15 (1987): 101-126.
- DEDIEU, Jean Pierre y WINDLER Christian, «La familia: ¿Una clave para entender la Historia Política? El ejemplo de la España moderna», *Studia historica. Historia moderna*, 18 (1998): 201-233.
- DÍAZ BLANCO, José Manuel, «La Corona y los cargadores a indias portuguesas de Sevilla (1583-1645)», en Lorenzana de la Puente, F. & Mateos Ascacíbar, F.J. (eds.), *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual*, Llerena, Junta de Extremadura, 2007: 91-105.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., «Conversos, curiales y canónigos. Limpieza de sangre y negociación en los cabildos catedrales», en Soria Mesa, E. & Díaz Rodríguez, A.J. (eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2019: 33-46.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Autos de la Inquisición de Sevilla (siglo XVII)*, Sevilla, Biblioteca de temas sevillanos, 1981.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «Los ‘familiares’ del tribunal de la Inquisición de Sevilla», en Romero, E. (ed.), *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, Madrid, Junta de Castilla y León, 2002, vol. II: 779-789.
- FALCÓN, Teodoro, «El canónigo Justino de Neve y la iglesia de Santa María la Blanca», *Laboratorio de Arte*, 23 (2011): 589-598.
- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F., «El pastel de las *Ilhas Atlânticas* portuguesas y la producción textil en la Andalucía del siglo XVI», en Iglesias Rodríguez, Juan J.; Pérez García, Rafael M. & Fernández Chaves, Manuel F. (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la FEHM*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015: 525-538.
- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F., «Conversos sevillanos y conversos portugueses en la construcción del atlántico ibérico. La quiebra de 1575», en Soria Mesa, Enrique & Díaz Rodríguez, Antonio J. (eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2019: 65 - 85.
- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M., «La penetración económica portuguesa en la Sevilla del siglo XVI», *UNED. Espacio, Tiempo y Forma*, 25 (2012): 199-222.
- GARCÍA DE YÉBENES PROUS, Pilar, *El tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla (1480-1650): Burocracia y Hacienda*, Madrid, Universidad de Madrid, 1989.
- GIL, Juan, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2000.
- GONZÁLEZ DE CALDAS MÉNDEZ, María Victoria, «El Santo Oficio de Sevilla», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 27 (1991): 59-114.
- IGLESIAS ORTEGA, Arturo, «El *curriculum vitae* de los capitulares en el siglo XVI: El ejemplo del Cabildo Catedral de Santiago», *Historia y Genealogía*, 2 (2012): 145-174.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, «Relaciones sociales y familiares en torno al Cabildo de la Catedral de Murcia y al Santo Oficio de la Inquisición durante el siglo XVII», *Carthaginensia*, 18 (2002): 415-442.

- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, «Del campo a la ciudad: Los racioneros Guerrero y la promoción social de su familia», *Historia y Genealogía*, 4 (2014): 75-90.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, «Notas sobre las fundaciones de vínculos y mayorazgos del alto clero de Murcia en los siglos XVI y XVII», *Carthaginensia*, 31 (2015): 251-274.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, «Sobre el ingreso en el clero: a cuestras con la vocación y con las estrategias familiares en la España del siglo XVIII», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 20 (2016): 101-131.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, «Pugnas comerciales y familiares en el juego de los intercambios en el Caribe. Los comerciantes portugueses, 1580-1640», *Americana. Revista de Estudios Latinoamericanos*, 9 (2019): 36-90.
- MARÍN LÓPEZ, Rafael, *El cabildo de la catedral de Granada en el siglo XVI*, Granada, Universidad Granada, 1998.
- MELERO MUÑOZ, Isabel M. y REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, «Círculos de poder en el mundo nobiliario: Linaje, conflicto y mayorazgo. El caso de la familia Orozco en la Sevilla del XVIII», *Historia. Instituciones. Documentos*, 44 (2017): 269-295.
- MORGADO GARCÍA, Arturo, «El alto clero gaditano durante el Antiguo Régimen (1600-1833)», *Studia historica. Historia moderna*, 16 (1997): 223-255.
- OLLERO PINA, José Antonio, «Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: los Benaveda», *Hispania Sacra*, 40 (1988): 45-105.
- OLLERO PINA, José Antonio, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993.
- OLLERO PINA, José Antonio, «La Historia Parthenopea de Alfonso Fernández Benaveda, la Inquisición y otras cosas de familias», en Álvarez Santaló, L.C. (ed.), *Estudios de Historia Moderna en Homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009: 549-583.
- OLLERO PINA, José Antonio, «Micer García de Gibrleón (†1534). Un bróker eclesiástico en la Roma del Renacimiento», *Hispania. Revista española de Historia*, 253 (2018): 355-384.
- PIZARRO LLORENTE, Henar, «Los miembros del cabildo de la catedral de Toledo durante el arzobispado de Gaspar de Quiroga (1577-1594)», *Hispania Sacra*, 126 (2010): 563-619.
- QUILES, F.; FERNÁNDEZ CHAVES, M.F. y FIALHO CONDE, A., *La Sevilla lusa. La presencia portuguesa en el Reino de Sevilla durante el Barroco*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide-Universidad de Évora, 2018.
- QUINTANA ANDRÉS, Pedro C., «El Cabildo Catedral de la diócesis de Canarias y sus relaciones con el Santo Oficio de la Inquisición en el inicio del Ochocientos», *Boletín Millares Carlo*, 26 (2007): 33-58.
- REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, «Hispaem Canonicatus, la lucha legal entre Asensio Jiménez Polo y el Cabildo Catedral de Sevilla (1715-1740)», *Tiempos Modernos*, 40 (2020): 185-203.
- SALAZAR MIR, Adolfo, *Los expedientes de limpieza de sangre de la catedral de Sevilla*, Madrid, Madrid Hidalguía, 1996.
- SICROFF, Albert, *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, Taurus, 1979.
- SORIA MESA, Enrique, «Los linajudos: Honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro» en Lozano Navarro, J.J. & Castellano, J.L. (eds.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, Universidad de Granada, 2010: 401-427.
- SORIA MESA, Enrique, «De la represión inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del

- linaje Herrera», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 24 (2014): 399-417.
- SORIA MESA, Enrique, «Conversos, comerciantes y regidores: el origen mercantil de la élite local granadina (ss. XVI-XVIII)» en Iglesias Rodríguez, Juan J., Pérez García, Rafael M. & Fernández Chaves, Manuel F. (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la FEHM*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015: 185-202.
- SORIA MESA, Enrique, *La realidad tras el espejo: ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2016.
- SORIA MESA, Enrique, «Una inquisición conversa: la presencia de judeoconversos entre los ministros del Santo Oficio», en López-Salazar, A.I. & Moreno, F.J. (eds.), *La monarquía hispánica y las minorías: élites, poder e instituciones*, Madrid, Sílex, 2019: 149-174.
- VÁZQUEZ LESMES, Rafael, *Córdoba y su cabildo catedralicio*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987.

«SOLO EL TIEMPO NOS LAS DECLARARÁ A TODOS»: EL PAPEL DE TAIWÁN DENTRO DEL ORGANIGRAMA COMERCIAL Y MILITAR DE LA GOBERNACIÓN DE FILIPINAS DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII

«ONLY TIME WILL TELL US»: THE ROLE OF TAIWAN WITHIN THE COMMERCIAL AND MILITARY ORGANIZATION OF THE PHILIPPINE'S GOVERNORATION DURING THE FIRST HALF OF THE SEVENTEENTH CENTURY

José Miguel Herrera Reviriego¹

Recibido: 22/04/2021 · Aceptado: 14/07/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.30690>

Resumen

Para la Gobernación de Filipinas, la isla de Taiwán, supuso desde finales del siglo XVI una importante fuente de incertidumbre tanto en el ámbito comercial como militar, que acabaría provocando la conquista de su extremo norte en 1626. Durante los siguientes años, la Monarquía se enfrentaría al reto de encajar esta nueva pieza en el entramado defensivo y económico preexistente. Pero diversos cambios acontecidos en el continente favorecieron que los planes iniciales para este territorio fueran desestimados. En este artículo, intentaremos aproximarnos al papel de jugó Taiwán en el Asia hispánica y como diversas alteraciones regionales acabaron por dejar a esta plaza sin atribuciones defensivas y comerciales propias.

Palabras clave

Taiwán; Filipinas; Comercio; Historia militar; China

Abstract

For the Government of the Philippines, the island of Taiwan represented an important source of uncertainty both in the commercial and military fields, which would

1. Universidad de Castellón Jaime I; herrera.reviriego@gmail.com

Este trabajo se enmarca en el proyecto «El sudeste asiático bajo la influencia ibérica en el mundo, 1581-1668» (PID2019-107430GB-I00), aprobado y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Nacional de Investigación.

end up causing the conquest of its extreme north in 1626. During the following years, the Monarchy would face the challenge of fitting this new piece into the pre-existing defensive and economic framework. But various changes that occurred in the continent favored the initial plans for this territory to be rejected. In this article, we will try to get closer to the role of Taiwan in Hispanic Asia and how various regional alterations ended up leaving this place without its own defensive and commercial prerogatives.

Keywords

Taiwan; Philippines; Commerce; military history; China

.....

EL 22 DE ENERO DE 1637, y tras solo un año y medio en Filipinas, el gobernador Sebastián Hurtado de Corcuera, convocó una junta de guerra en la ciudad de Manila para analizar el estado de los presidios hispánicos en Asia. A ella acudieron algunos de los militares más importantes de cuantos se encontraban en el archipiélago, como Juan de Ezquerro o Alonso García Romero, así como los principales cargos públicos de la administración de la Gobernación, como el fiscal Juan Fernández de Ledo o el factor Iñigo de Villarreal. Los debates llevados a cabo entre los asistentes, se centraron, principalmente, en la situación de los presidios de Zamboanga y de los del norte de Taiwán, y si los beneficios obtenidos en ellos compensaban los cuantiosos recursos y esfuerzos invertidos.

Realmente, y en contra de lo ocurrido en otras juntas, el presidente de la Audiencia filipina ya contaba con una opinión clara al respecto, antes siquiera de escuchar el parecer de los asistentes. Ya que, para él, algunos de los presidios hispánicos en Asia no resultaban rentables para los intereses de la Monarquía, o al menos, no lo eran tal y como se encontraban en estos momentos, incidiendo, sobre todo, en el caso de las fortalezas de San Salvador y Santo Domingo de Taiwán, aludiendo a que en estas: «*Muchas de congruencia del servicio de su magestad, se an visto frustradas en el discurso de los dichos onze años [de presencia en Taiwán] y solo a tenido efecto el grande gasto de su hacienda real*»². Esta afirmación venía acompañada de un análisis de los desembolsos efectuados en los presidios de Formosa³, que alcanzaban la nada desdeñable cifra de 1.300.000 pesos, cantidad sumamente grande, sobre todo para una Gobernación, que en los últimos años empezaba a conocer unos problemas de liquidez que se volverían recurrentes durante gran parte del siglo XVII. Mientras que cifraba entre los 4.000 y los 5.000 pesos los beneficios obtenidos por la Corona por la estancia en esta isla⁴. Al mismo tiempo que remarcaba los problemas que habían encontrado las tropas hispánicas, ya no solo para expandir el territorio, sino para permanecer en el ya controlado. Así como, en las dificultades y lentos avances, que la Orden de Santo Domingo, había obtenido en la evangelización de los indígenas de la conocida por sus contemporáneos como Isla Hermosa. Por lo que concluiría que, tras once años de presencia hispánica y continuos esfuerzos y desembolsos por parte de la Corona, no se habían alcanzado ninguno de los objetivos por los que se había tomado la isla en 1626.

Los presentes en la junta, compartieron la opinión de Sebastián Hurtado de Corcuera, a excepción del sargento mayor Alonso García Romero, quien tras haber servido en San Salvador como gobernador, solo apoyó un posible abandono de Zamboanga⁵. De modo que la gran mayoría de los reunidos, aludieron a que sería

2. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Filipinas 21, R.11, N.55. Junta de guerra sobre el estado de los presidios, Manila, 22/01/1637.

3. AGI, Filipinas 21, R.11, N.55. Informe de los gastos efectuados en la conquista y mantenimiento de los presidios de Taiwán, Manila, 1637.

4. «Con que pudo interesar la hacienda de vuestra magestad de quatro a cinco mill pesos. Este es señor todo el provecho que Ysla Hermosa a dado a vuestra magestad en onze años o cerca de doce». AGI, Filipinas 21, R.11, N.55. Carta de Sebastián Hurtado de Corcuera, Manila, 20/08/1637.

5. «En lo tocante a la fuerza de Samboanga, es de parecer se retire luego, por quanto no se consigue el intento

aconsejable retirar tanto los presidios de Taiwán como el del sur de Mindanao y utilizar las tropas y recursos destinados en ellos a reforzar la ciudad de Manila⁶.

De todos modos, y a pesar de tener el apoyo de los más importantes militares y miembros de la administración de las islas, el presidente de la Audiencia, no se atrevió a llevar a cabo el abandono de ninguna fortaleza de importancia, pues uno de los principales deberes de un gobernador, era el de mantener el territorio heredado. Además, la retirada voluntaria de una de estas plazas, podía suponer un grave desprestigio para su persona, así como un duro revés en sus aspiraciones de obtener un cargo de mayor prestigio dentro del *cursus honorum* de la Monarquía. Por lo que, aunque pueda parecer que las conclusiones de dicha junta carecían de trascendencia, pues fuera cual fuera el resultado de la misma, Hurtado de Corcuera no estaba dispuesto a desamparar totalmente ninguna área de influencia, estas sí sirvieron para reforzar su posición. De modo que, los dictámenes expresados en esta reunión, refrendaron frente al Consejo de Indias la decisión del gobernador de reducir los recursos remitidos hasta Taiwán, disminuir la presión militar en la zona y concentrar los esfuerzos en el presidio de San Salvador, desmantelando el emplazamiento de Santo Domingo y el resto de fortalezas circundantes. Dejando claro, que el mantenimiento de la presencia hispánica en Isla Hermosa iba a tener un papel secundario durante su mandato⁷, pues consideraba más prioritaria la actuación en otros frentes.

Pero, al margen de las decisiones tomadas por el presidente de la Audiencia, las discusiones llevadas a cabo en el ámbito de esta junta de guerra, nos llevan a hacernos varias preguntas: ¿Por qué después de tan solo once años de presencia en Isla Hermosa, los principales miembros de la Gobernación apostaron por abandonar este territorio?, ¿por qué se tomó en primer lugar, si se demostró tan rápidamente que hacerlo pudo ser un error?, y si se probó su escasa validez para los intereses de la Corona ¿por qué se conservó hasta la conquista neerlandesa de 1642?. Para intentar resolver estas cuestiones, hay que tener en cuenta que la presencia hispánica en Taiwán respondió a varios factores, y que estos se vieron ampliamente influenciados por diversas dinámicas que afectaron tanto a la Gobernación de Filipinas como a los países del sureste asiático durante la primera mitad del siglo XVII. De modo que tanto el presidio de San Salvador, como el resto de enclaves de la Monarquía

con que se tomó aquel puesto, que fue el estorvar al enemigo mindanao no viniese a infestar estas yslas. Y antes viene con más fuerza de armada que ya a hecho mayores daños». AGI, Filipinas 21, R.11, N.55.

Parecer de Alonso García Romero en la junta de guerra sobre el estado de los presidios, Manila, 22/01/1637.

6. «Los grandes gastos que su magestad a hecho en conservar y que esto supuesto, y la falta de dinero que ay en estas yslas y la falta de gente española que las defienda, parece ynsta mucho a que se haga el dicho retiro, pues para reducir ai más, que es el principal fin, dentro de casa ay muchas pudiendose haçer la conquista con menos gasto y rriego. Y lo principal a que se debe atender es el fortificar a Manila y las plaças a ellas sujetas, estando aperçevidas para los enemigos que las infestan. Y ssi se continuase el socorrer a la dicha fuerça de Ysla Hermosa, es cierto se a de debilitar esta y perder los puestos neçessarios por los que no son de provecho». AGI, Filipinas, 21, R.11, N.55. Parecer de Antonio Álvarez de Castro en la junta de guerra sobre la viabilidad de los presidios, Manila, 22/01/1637.

7. «Como quiera que entre los soldados onrrados es de tan gran mengüe el desamparar las fuerzas, no e querido usar de los pareçeres de la dicha junta. (...) Por lo qual embió ahora al sargento mayor Pedro Palomino, soldado que a muchos años que sirve a Vuestra Magestad en estas yslas en las armadas. Y en esta ocasión, pasada de la toma del Mindanao, me a ayudado muy bien, ba con 100 moqueteros pampangos y que quede allá con 50 o 60 españoles, los mejores». AGI, Filipinas 21, R.11, N.55. Carta de Sebastián Hurtado de Corcuera, Manila, 20/08/1637.

en Formosa, no fueron elementos aislados y ajenos a su entorno, sino que compartieron tendencias, necesidades y circunstancias tanto con el resto de territorios asiáticos como con aquellos enclaves bajo el amparo de los Austrias. Viéndose a su vez afectados, por las crecientes alteraciones de un entorno que vivió una época de profundos cambios. Por lo que, en los siguientes puntos, vamos a contemplar desde distintas ópticas, cuáles fueron las razones que llevaron a los hispánicos a tomar Isla Hermosa, cómo esta nueva pieza encajó dentro del entramado de la Monarquía y como los cambios acontecidos en el continente alteraron su papel inicial.

1. TAIWÁN EN EL CONTEXTO DEFENSIVO DE LA GOBERNACIÓN DE FILIPINAS

Con más de 7.000 islas, un interminable e irregular litoral, elevados sistemas montañosos y profundos e impenetrables bosques interiores, la defensa del archipiélago filipino supuso un verdadero desafío para la Monarquía Hispánica desde el momento de su conquista. Por lo que ante la imposibilidad de mantener tropas y fortificaciones en todo el territorio controlado, se decidió tejer un intrincado sistema que permitiera, por medio de la defensa de los principales pasos y vías marítimas, mantener libre de enemigos las aguas interiores del archipiélago, creando un *hinterland* acuático filipino orquestado desde Manila. Para ello, además de concentrar un gran número de tropas en la bahía de Cavite, se edificaron una serie de fortalezas en distintos puntos estratégicos. En la frontera norte, en las cercanías de Lalo, se levantó el presidio de Nueva Segovia, desde donde se podía controlar tanto la inestable provincia de Cagayán, como las posibles amenazas llegadas desde el mar de China. En el que la piratería sino-japonesa de los *wokou* y las malas relaciones mantenidas con Kyoto, pusieron en alerta en más de una ocasión a las altas esferas de la Gobernación⁸. En las Bisayas, se alzaron presidios en Iloilo y Cebú, que junto al de Calamianes en Palawán, tenían como misión, interceptar a los navíos procedentes de Mindanao, Joló y Brunéi que osaran adentrarse en las aguas filipinas. Estos sultanatos meridionales, contaron durante gran parte del siglo XVI con una intensa actividad pirática, que afectó principalmente a las zonas costeras interiores del archipiélago y a los pequeños poblados dispersos a lo largo y ancho de las Bisayas. Mientras que más al sur, ya en la propia isla de Mindanao, se erigía Caraga, un presidio a cargo de un alcalde mayor, con un importante *hinterland* propio, que sirvió como base para la realización de *razzias* en la isla. Esta red defensiva se complementaba con la presencia de diversas armadas de navíos, como la de Otón, que patrullaban los principales pasos costeros y realizaban incursiones punitivas en el sur. De manera que, el sistema defensivo se enfocó principalmente en minimizar la presencia de navíos enemigos en las aguas interiores filipinas, deteniendo su avance en sus inmediaciones o previniendo posibles ataques mediante el asalto a sus poblados costeros o a sus navíos. Hay que remarcar en este punto, que el

8. HERRERA REVIRIEGO, 2014.

entramado filipino no se trataba de un elemento aislado o disociado del resto de territorios hispánicos y de su sistema defensivo⁹, pues mantenía cierta vinculación con el Pacífico americano¹⁰ y con el *Estado da India*, intercambiando información de posibles enemigos e intentando anticiparse a sus actuaciones¹¹.

Para este sistema defensivo, la presencia de la isla de Taiwán, suponía un elemento disruptivo que generaba una fuerte inquietud gracias a su capacidad para romper el *statu quo* de la región. Pues su considerable tamaño, el número de provisiones y géneros presentes en ella y su cercanía tanto al norte de Luzón como a Macao, hacían de esta isla una auténtica amenaza para la frontera norte filipina si en algún momento caía en manos de alguna potencia rival. Así como, una importante fuente de inestabilidad para el comercio chino o luso con Manila, ya que su posición era perfecta para el hostigamiento y presa de los navíos mercantes que se desplazaban por las aguas del mar de la China Meridional¹². Por lo que a pesar de que no se emprendió su toma hasta 1626, la Gobernación de Filipinas, ya había considerado una posible conquista de Isla Hermosa desde finales del siglo XVI. La cual fue planteada en plena fase expansiva de la Monarquía en Asia¹³, tras diversos desencuentros diplomáticos con Japón¹⁴ y la aparición de rumores que apuntaban a la posibilidad de que el *shogunato* estuviera interesado en tomar la isla¹⁵. Por lo que algunos hispánicos, como el propio Luis Pérez das Mariñas, sugirieron que anticiparse a los japoneses en la toma de Formosa, no solo valdría para evitar el acercamiento de la frontera con Japón a solo unas pocas horas de viaje, sino que también permitiría obtener más información sobre la situación de Kioto y Beijing, sin el peligro que suponía estar presentes en sus propios territorios¹⁶, como le ocurría a Macao con China. Del mismo modo, la presencia de una fortaleza castellana en Taiwán, y su cercanía a las costas de

9. «Digo señor, que las filipinas son de la ymportança que muchas vezes e rreferido (...). Que los enemigos de Olanda hazen por apoderarse de aquellas riquezas (...). Y que si se acaban de apoderar de todo aquello, como es cierto que lo harán aora con las armadas que llevan, no yendo en su seguimiento a estorvarle an de ser los más ricos y poderosos del mundo. Y no an de contentarse con ynquietar y destruir al Pirú y Nueva España, que tan façilmente lo harán siendo señores del mar del sur, sino que an de atreverse a más». AGI, Filipinas 30, N.32, Carta de Martín Castañero, Manila, 4/11/1624.

10. CRAILSHEIM, 2014.

11. «Tuve aviso que en el Pirú se esperaban quarenta vajeles de enemigos olandeses y ingleses, y que se quedavan fortificando los puestos más ynportantes de aquella costa por vía de Malaca. Tuve también el mismo aviso con una galeota que llegó de Nagapatán, por la qual se supo el socorro extraordinario que vuestra magestad avía mandado hazer aquella plaça con unas urcas o paraches que vinieron despachados de Lisboa. Pareciome que estos dos avisos me podían dar cuydado, porue ajustarán el uno con el otro y que si la armada del enemigo que se aguardava en el Pirú desgarrava de allí por no dexarla hazer pie (como tuve por cierto) podría ser venir a parar a estas yslas con fuerça bastante para poner en cuidado esta ciudad y intentar alguna facción contra el puerto de Cavite». , Filipinas, 21, R.3, N.14. Carta de Juan Niño de Távora, Manila, 1/08/1629.

12. «Que estando allí los japones, por no estar más que çinquenta leguas de Cagayán, vendrían a guardar los navíos chinos si algunos viniesen a esta ciudad a rroballos a la vuelta». AGI, Filipinas, 18B, R.7, N.66, Parecer de Luis Pérez das Mariñas en junta de guerra, Manila, 22/06/1629.

13. OLLÉ, 2002.

14. BORAÑO MATEO, 2002. Cabezas, 1995.

15. «El llamado fray Martín de la Açençión, mártir que fue al dicho reino aviendo hecho una rrelación y apuntamientos de cossas convenientes y tocantas al servicio de dios y su magestad,(...) me avisa de lo mucho que para el bien de esta tierra conviene hazer jornada a las Ysla Hermosa y dize las rrazones siguientes». AGI, Filipinas, 18B, R.7, N.66. Parecer de Luis Pérez das Mariñas en junta de guerra, Manila, 22/06/1629.

16. Sobre los intentos castellanos de establecer un enclave denominado «el Pinar» en las cercanías de Macao ver: DE SOUSA PINTO, 2014.

estos países, podría amedrentar a chinos y nipones en caso de que estos plantearan emprender un ataque a la costa de Luzón¹⁷. Al mismo tiempo, que permitiría la consolidación y aumento del comercio con las provincias chinas de Guangdong y Fujian, así como la difusión de misioneros entre estas regiones¹⁸. Suponiendo también su conquista, un alivio para la provincia de Cagayán y la frontera norte filipina. La cual, según das Mariñas, se tendría que reforzar militarmente en caso de que Isla Hermosa cayera en manos de los japoneses¹⁹. Además, la presencia de una potencia como Japón tan cerca de la frontera septentrional, podía avivar el fuego de las revueltas internas que se daban en la región, dificultando el ya de por sí precario control de muchas de sus áreas por parte de la Monarquía. Mientras que el establecimiento de un emplazamiento hispánico en Formosa, podría reforzar la solidez del sistema defensivo del *hinterland* acuático filipino, extendiendo su *limes* en el norte. Puesto que podría actuar como primer escoyo o puesto de información en la vanguardia, ante una hipotética conquista de Luzón por parte de alguna de las potencias asiáticas²⁰.

Finalmente, y a pesar de los numerosos informes que las autoridades filipinas manejaban al respecto, la conquista de Isla Hermosa por parte del *shogunato* no llegó a realizarse. Siendo más una inquietud hispánica fruto de unos rumores posiblemente intencionados, que una posibilidad real. Puesto que resulta difícil creer que el Japón de finales del siglo XVI, tras los sucesos de Corea, envuelto en una gran inestabilidad interna y en el preludio de la batalla de Sekigahara, pudiera aventurarse en una empresa como esta. Por su parte, las autoridades y altos cargos de la Gobernación, aunque estuvieron mayoritariamente de acuerdo con la toma de Taiwán, como quedó reflejado en la junta de guerra celebrada en Manila el 22 de junio de 1597, decidieron aplazarla hasta conseguir los recursos suficientes para ello²¹. Puesto que, por estas fechas, la Monarquía tenía abiertos diversos frentes

17. «Por estar tan zerca i a mano para qualesquier cosas tocantes a China como a Japón, porque no dexaría de convenir el estar allí españoles, así para tener más notiçia de aquel rreino y que esta tierra estubiese con menos rrezelos del, porque estando allí se podrían saver y entender mejor qualquier novedad o yntentos que ouviese, o para ympedirlos quando conviniese. De más de que en alguna manera le podría ser ocaçión de rreçelo e ympedimento para no atreberse a benir a estas yslas y pasar y daño nuestro biendo i dexando tan çerca de su rreino y tierra de españoles, que lo puedan hazer si ellos lo hiçiesen acá». AGI, Filipinas, 18B, R.6, N.52. Carta de Luis Pérez das Mariñas, Manila, 8/07/1596.

18. «Que si los españoles tienen aquel puesto, los chinos se holgarán mucho por tener con ellos su contrataçión, y tendrán más seguridad y creçerá la dicha contrataçión. Y será puesto y escala para tenerla mejor más çerca la contrataçión que agora la ay, y juntamente muy conveniente para las pretensiones del servicio de dios y de su magestad así para las cossas de China como de Japón». AGI, Filipinas, 18B, R.7, N.66. Parecer de Luis Pérez das Mariñas en junta de guerra, Manila, 22/06/1629.

19. «También ymportará para que el Japón no ocupasse i tomase primero esta ysla en daño nuestro, iendo poco a poco ganando tierra i acercándose a estas, como será no con pequeños inconvenientes, yquietudes de ella, el día que la tenga y ocupe por suia particularmente para la provincia de Cagaían, que está mui çerca y vezina de allí. La qual tendrá menester de neçessidad y para su seguridad, el día que esto aía, más defensa, fortificaçión i guarda de la que agora tiene». AGI, Filipinas, 18B, R.6, N.52. Carta de Luis Pérez das Mariñas, Manila, 8/07/1596.

20. «Que el enemigo que ay qué temer es Japón, estando allí los españoles le eynpedirán su passo u están en más defensa de esta ciudad y pueden dar presto aviso para qualesquiera prevención, por no aver desde esa ysla a aquella más de çinquenta leguas». AGI, Filipinas, 18B, R.7, N.66. Parecer de Luis Pérez das Mariñas en junta de guerra, Manila, 22/06/1629.

21. «Y aunque yo con resolución mandé lo que se avía de hazer, yré con la sonda en la mano hasta que me llegue socorro de jente y dineros de México, que sin esto no puede hazer la guerra». AGI, Filipinas, 18B, R.7, N.66. Carta de Francisco Tello, Manila, 22/06/1597.

en Asia, como el moluqueño o el que les enfrentaba a los sultanatos meridionales filipinos, así como diversas revueltas interiores, que requerían del desplazamiento de un gran número de soldados, armas y caudales hasta puntos bastante alejados de la capital²². Mientras que en Manila, las tropas disponibles eran escasas y las murallas de Intramuros requerían de una urgente reforma, tras haber sido severamente dañadas por el paso del tiempo y la cambiante climatología filipina. De todos modos, y a pesar de los grandes gastos militares y la actividad de otros frentes, el nuevo gobernador, Francisco Tello de Guzmán, decidió reforzar la posición de la Monarquía en el *limes* norte del archipiélago tras el abandono de la iniciativa taiwanesa. Para lo que remitiría tropas y caudales hasta Nueva Segovia, con el fin de apuntalar la presencia hispánica en Cagayán y proteger al archipiélago si finalmente la amenaza japonesa se cernía sobre Isla Hermosa²³.

Con el inicio del siglo XVII, el progresivo cierre de fronteras y la definitiva unificación de Japón por Tokugawa Iyashu, la tensión militar²⁴ entre el *shogunato* y la Gobernación de Filipinas fue, poco a poco, cayendo en el olvido. De modo que, tanto Taiwán como la frontera norte de Luzón, fueron perdiendo paulatinamente su valor estratégico. Mientras que la fortaleza de Nueva Segovia, fue relegada a tareas de lucha contra la piratería de los *wokou* y de control de una provincia de Cagayán, que por estos años contaba con una conflictividad decreciente²⁵. Por lo que al desaparecer la amenaza de que una potencia regional enemiga pudiera conquistar Isla Hermosa y la utilizara como punto estratégico desde el que bloquear comercialmente o atacar militarmente a Luzón o Macao, se perdió gran parte del interés por su anexión²⁶. De modo que, las menciones sobre Taiwán encontradas en la documentación hispánica de las dos primeras décadas del siglo, son relativamente escasas, sobre todo si se comparan con las del resto de centuria. Es más, incluso el intento fallido del magistrado Murayama Tōan de establecer una base japonesa en esta isla en 1616²⁷ con la que comerciar con China, pasó inadvertido para las autoridades manileñas. Lo cual, no es de extrañar, puesto que durante estos años,

22. «Que le pascie no ay fuerças para hazer la jornada de Ysla Hermosa, y que aviendola se podrá hazer, y que tambien advierte suya consideración a que se dize que el rrey de Tidore a muerto a los portugueses. Y tomado la fuerça y aviendo de tener esta atención y gente para yr se haga la dicha jornada». AGI, Filipinas, 18B, R.7, N.66. Parecer del capitán Diego de Castillo en junta de guerra, Manila, 22/06/1597.

23. «Nuevos avisos an llegado del Japón, con dezir que ay yntento de ben[ir] a ocupar la Ysla Hermossa, que está zerca de estas yslas y es el paso desde China aquí. Boy mirando lo que convendrá en esto, porque aunque de pazer de tomarla primero, me lo contradije el consejo de guerra diciendo tenemos poca gente para ello. (...) A Cagayán e embiado dineros y persona para que se fortalezca el fuerte que allí vuestra magestad tiene, y si de la Nueva Spaña se enbía la gente y socorro que e pedido, no temeré toda la potencia de Japón, porque aunque aquí ay poca gente, es mui buena y bien exercitada». AGI, Filipinas, 18B, R.7, N.65. Carta de Francisco de Tello de Guzmán, Manila, 19/06/1597.

24. Hay que mencionar en este punto que, en cambio, durante estos años se produjo una elevada tensión religiosa entre la Monarquía Hispánica y Japón, propiciada, en parte, por la llegada de numerosos misioneros católicos a sus costas y la creciente persecución hacia este culto por parte de las autoridades niponas. Sobre las relaciones diplomáticas entre Manila y Japón ver: IACCARINO, 2017.

25. «La provincia de Cagayán está más quierta de lo que solía, reformose allí una compañía porque la guerra a çesado, esperanzas se tiene de que[a]brazen cada día más indios de paz». Carta de Juan Niño de Távora, 8 de julio de 1632, AGI, Filipinas, 8, R.1, N.16.

26. TREMML-WERNER, 2015:239-240.

27. CHENG, WEI-CHUNG, 2013.

la atención de la Gobernación se focalizó más en otros frentes como el moluqueño, en el que las disputas contra el sultanato de Ternate y sus aliados neerlandeses por el control del comercio de las especias, concentraban muchos de los recursos y energías de la Monarquía en Asia.

Pero los hispánicos no pudieron ignorar mucho más tiempo la presencia de Taiwán, puesto que tras el fracasado intento de conquista de Macao²⁸ y tras la toma de Isla Pescadores en 1622 por las fuerzas de la VOC²⁹, la atención de los neerlandeses viró hacia Formosa³⁰. Para los intereses de la Monarquía en Asia, la presencia de las Provincias Unidas en un enclave tan cercano tanto a Manila como a Macao³¹, constituía una amenaza incluso mayor que la que había supuesto Japón. Debido a que convertiría a la isla en un importante foco de inestabilidad, que podría no solo poner en peligro la integridad de sus fronteras y la seguridad del *hinterland* acuático filipino, sino también la viabilidad del comercio. Puesto que los neerlandeses contaban con un acceso preferente al comercio japonés a través de Nagasaki y mantenían vínculos con algunas de las principales comunidades mercantiles chinas³², que como en el caso de las dirigidas por Li Dan³³ o Zheng Zhilong, solían combinar el tráfico comercial con la piratería³⁴. Por lo que la VOC y sus aliados, podrían utilizar su base de Taiwán, como núcleo para reforzar los asaltos de las aguas interiores filipinas y de las embarcaciones mercantes que cubrieran la ruta con Manila³⁵ ante el descenso del potencial naval de la Gobernación³⁶. Al mismo tiempo, que podrían encaminar el comercio chino hacia sus propios intereses, gracias a la cercanía de Isla Hermosa a la costa de Fujian, su posición preferente en la obtención de la plata japonesa y a un posible bloqueo de las vías de obtención

28. Según fuentes castellanas presentes en Macao, el objetivo de la VOC con este ataque era, además de saquear la ciudad, cortar las relaciones comerciales de ella con Japón, lo que en opinión de los neerlandeses provocaría el descalabro mercantil de Manila y la India. «La horden que Cornelio traya era que tomase esta ciudad de Macán y hiziese en ella su asiento y continuase el comerçio y buena correspondencia con el Xapón. Con lo que le pareció quedava por acavada esa ciudad de Manila y el estado de Philipinas y toda la Yndia». Biblioteca Nacional de Portugal (en adelante BNP), COD.CXVI/2-11, N.38. Copia de la carta del visitador de la Compañía de Jesús sobre la victoria de Macao, 1622.

29. «The Hollanders have sent great store of monies and provition to their fortification at Piscadores, thinking to get trade with the chinas by one meaners o other». Coks, 1883, vol.2: 336. Carta de Richard Cocks, 14/11/1622.

30. Los neerlandeses ya habían barajado la posibilidad de hacerse con Taiwán como alternativa a Macao con anterioridad a 1622. «Tiénese por cierto que el enemigo se ba a fortificar a la Ysla Hermossa por barios yndiçios y por una carta de Manuel Sañudo, casado en esta çiudad y prisionero de los olandeses». BNP, COD.CXVI/2-11, N.38. Copia de la carta del visitador de la Compañía de Jesús sobre la victoria de Macao, 1622.

31. «En la ciudad de Macao temen mucho que el olandés funde en esta ysla, porque si una vez funda, Macao queda destruido y la India acabada y sin trato». Archivo de la Provincia del Santo Rosario (en adelante APSR), Sección 33, Formosa, T.1, D.2. Alegato de fray Bartolomé Martínez en favor de la toma de Taiwán, sin fecha.

32. ANDRADE, 2007.

33. Sobre el papel de Li Dan en el comercio asiático ver: ICCARINO, 2020. IWAQ, 1958.

34. Sobre Zheng Zhilong, también conocido como Nicolás Iquan o Nicholas Iquan ver: BLUSSÉ, 1990, BUSQUETS ALEMANY, 2007, CARIOTI, 2006 y OLLÉ, 2009.

35. Como así dejó constancia en 1629 Peter Nuyts, factor de Fort Zeelandia, diciendo: «Debemos hacer todo lo posible para destruir el comercio entre China y Manila, por que tan pronto como se consiga esto, creemos firmemente que nuestras excelencias verán a los españoles dejar las Malucas, e incluso Manila por su propia voluntad». SCHURZ, 1985.

36. «The other two to goe for the Manillas, to meete and other Hollandes fleete, because they had certen news that 6 of the King of Spanies gallions, which was true, soe that the Spaniards hadd no strength to com out against them. So they took 3 China junckes more». Coks, 1883, vol. 2: 303. Carta de Richard Cocks a la EIC, 10/03/1619.

de metales americanos en Filipinas³⁷. Ante esta tesitura, y como ya ocurrió ante la amenaza japonesa de finales de siglo, la Gobernación estudió la posibilidad de establecerse ella misma en la isla antes de que lo hicieran las Provincias Unidas, pero el coste de la empresa y su complejidad, volvieron a retrasarla, por lo que finalmente se decidió no anticiparse y esperar acontecimientos³⁸.

Solo dos años más tarde, en 1624, la VOC tomó la iniciativa y se estableció finalmente en Taiwán, fortificándose en la bahía de Tayouan, al sureste de la isla. Este enclave, a pesar de presentar algunas deficiencias defensivas, resultaba perfecto para controlar los estrechos del mar de China, por situarse tanto cerca de las provincias de Fujian y Guangdong como de Macao y Luzón. La amenaza de que Isla Hermosa pudiera volverse un foco de inestabilidad se había vuelto una realidad, y solo un año más tarde, en 1625, se sucedieron las penetraciones de las flotas neerlandesas en aguas filipinas. Por lo que las autoridades manileñas, temerosas ante las posibles consecuencias militares y comerciales que pudiera tener la presencia de los neerlandeses en sus aguas, comenzaron a desarrollar un plan para la toma de un punto estratégico en Taiwán, que contrarrestara el ascendente y la influencia de la VOC en las aguas del Asia pacífica. Pero en contra de lo que se pudiera pensar, la Gobernación no buscó fortalecerse en las proximidades del enclave neerlandés, como si ocurría por ejemplo en Ternate, sino que prefirió hacerlo en el otro extremo de la isla. Así pues, el 5 de mayo de 1626, una expedición comandada por Antonio Carreño de Valdés salió de Cagayán rumbo a Taiwán, tomando la bahía de Jilong (Keelung) y construyendo en ella una fortaleza que sería conocida bajo el nombre de San Salvador. Por lo que mientras que el sureste de Taiwán se enmarcó dentro de la influencia neerlandesa, el norte haría lo propio con la hispánica.

Visto en perspectiva, la elección de situar un presidio hispánico en la parte septentrional de Formosa resulta, cuanto menos, sorprendente, sobre todo si se tiene en cuenta los hipotéticos beneficios de una fundación meridional. Así pues, la cercanía entre el sur de Taiwán y el norte de Luzón, podría haber facilitado en gran medida la conexión entre ambas islas, ahorrando importantes recursos en el traslado de víveres y pertrechos, así como generando unas comunicaciones más fluidas y estables. Mientras que podría haber asentado más sólidamente a esta plaza en el sistema defensivo filipino, pudiendo compartir más fácilmente recursos navales con Nueva Segovia en la defensa de los estrechos del mar de China y en la desarticulación de los *wokou* hostiles³⁹. Además, su lejanía del núcleo neerlandés,

37. «El intento del olandés dicen es fundar en la Ysla Hermosa en el altura de veinticuatro grados e ir con armada a China y atemorizarlos, y decir que si pasan a Manila les ha de quitar vida y haciendas, que vayan a la Ysla Hermosa, que allí se las comprarán. Él comprará mucho para la Sonda y las demás factorías suyas, y para llevar a b al trato, hará corte así a los mercaderes japonés para que vengan allí a las compras. Y viendo el rey de Japón de cuanta utilidad esto lo es para su reino, le concederá todo cuanto pudiere, y es cierto procurará con toda verás quitar la comunicación y el trato de Macao y Manila. (...) Y el verdadero amigo del china es la plata, trayendo el olandés y el japonés mucha plata a la dicha ysla, es cierto impedirá el trato de Manila». APSR, Sección 33, Formosa, T.1, D.2. Alegato de fray Bartolomé Martínez en favor de la toma de Taiwán, sin fecha.

38. «Y aunque a don Alonso Fajardo, mi antecessor, le previnieron que el olandés trataba de fortifiarse en ella y quanto importaría a estas islas ganarle el puerto, no lo hizo (quiza por no poder más) y oy tiene una fuerça de quatro baluartes». AGI, Filipinas, 7, R.6, N.83. Carta de Fernando de Silva, Manila, 4/07/1625.

39. «Este puerto, una vez fundado, no podrá el enemigo coger la ropa que viene de China, porque luego que

daba mucho más margen de maniobra a la VOC para asentarse en la región y desarrollar una política comercial y agrícola más activa. Al mismo tiempo que generaba importantes dificultades comunicativas, puesto que los navíos hispánicos debían pasar por las inmediaciones del puerto neerlandés para alcanzar el norte de Taiwán. De todos modos, hay que tener en cuenta que las autoridades de la Gobernación, desde los primeros compases de su presencia en la isla, fueron conscientes de que no disponían de recursos suficientes para expulsar a los neerlandeses de la misma⁴⁰, por lo que podrían haber evitado tomar una localización más próxima, que irremediablemente significara un conflicto directo que no podían ganar.

Por otra parte, y a pesar de las evidentes desventajas, la elección del área septentrional de Formosa no estaba exenta de posibilidades, aunque estas estuvieran más vinculadas con los ámbitos comerciales y evangélicos que con los militares o comunicativos. Por lo que, aunque las capacidades defensivas y portuarias de San Salvador, fueran sensiblemente superiores a las de enclave elegido por la VOC y contara con importantes recursos agrícolas y ganaderos⁴¹, el auténtico factor decisivo a la hora de su elección⁴², fue su cercanía a la costa de Fujian y al territorio japonés. Además, según los contemporáneos, las corrientes existentes en la isla, dificultaban la llegada de los navíos de la VOC hasta la plaza hispánica, a la vez que favorecían la llegada de navíos mercantes procedentes de Japón, Siam o del delta de Mekong⁴³. Permitiendo también, la introducción de religiosos en los países de la zona, gracias a su cercanía a sus costas y la relación con sus comerciantes.

Una vez asentada, la nueva fortaleza de San Salvador se estableció dentro del sistema defensivo de la Gobernación, aunque esto no le privó de contar con una serie de particularidades y características propias. Las cuales, la diferenciaron de otros centros militares situados en el interior del archipiélago filipino y de su *hinterland* acuático, como Nueva Segovia, Otón o Cebú, que contaban con una mayor vinculación con Manila y sus dinámicas. En cambio, la nueva fortaleza taiwanesa, desarrolló diversos puntos en común con otros presidios situados en los *limes*

llegue a estas costas desde Cagayán, en breve tiempo, se pueden dar aviso a la dicha ysla, y cuando el enemigo esté entre la ysla y China, en una noche y un día se da aviso a China, y entonces o no saldrá ropa o saldrá en embarcaciones pequeñas y ligeras, las cuales no pueden coger». APSR, Sección 33, Formosa, T.1, D.2. Alegato de fray Bartolomé Martínez en favor de la toma de Taiwán, sin fecha.

40. «La fuerza que allí tienen a ya dos años y más que trabajan en ella, en estado deve estar que para hechallos fuera abían menester estas yslas diferente poder del que tienen por agora». AGI, Filipinas, 20, R.20, N.136. Carta de Juan Niño de Távora, Manila, 20/07/1626.

41. «La tierra es abundante es de arroz y fertilísima, porque en ella se cría todo lo que en España. [Roto] Ay tres minas de azufre que yo se, ay tres minas de oro de abundan los torboanes y parusarunes que están de este puerto diez y seis o veinte leguas (que por mar es viaje de un día) (...) tiene mina de Alcaparrossa, tiene crista y quien duda que debajo de él habrá diamantes. Tiene muchas perlas y ambar, tiene (...) pescado mucho y mui bueno, los pastos para ganados son inagotables por el rocío que cae todo el año, que nunca deha secar la yerba, mucha caça en los montes». APSR, Sección 33, Formosa, T.1, D.4. Relación del padre dominico Teodoro de Quirós, 1639.

42. «Y el fin con que se fortificaron fue ser passo de los navíos de Chincheo para Manila, y que el efecto que han conseguido es haver quitado casi del todo el comercio de la China con aquellas islas, pues aquel año no llegaron quarenta picos de seda y el enemigo se hallaba con más de novecientos, sin los texidos». AGI, Filipinas, 21, R.10, N.47. Carta de Fernando de Silva, Manila, 30/07/1626.

43. «Porque en tan corta distancia y grandes corrientes no puede estorvar el enemigo y dismantelar su plaça, por quedarle a tras mano y en la contra costa, y los japones, como no pueden passar sin seda, bernan por ella a nuestro puerto, trayéndonos la plata, con que somos dueños de todas sus contrataciones. Siam, Cochichina y Camboja, habiendo de pasar por aquel estrecho estimarán nuestra amistad y abrirase la puerta de la conversión». *Ibidem*.

hispanicos, como con las plazas de Iligan, Zamboanga (aunque esta fuera fundada nueve años más tarde que San Salvador, en 1635) y, sobre todo, con la de Gamalama en Ternate. Con los cuales compartía una serie de características, apreciables fundamentalmente en su influencia sobre el territorio anexo, su carácter fronterizo, sus problemas de comunicación con otros puntos de la Gobernación y su particular organización interna.

Así pues, uno de los principales puntos en común entre estas tres plazas, fue que ninguna de ellas disponía de un gran territorio controlado ni hispanizado junto a la fortaleza. Y aunque es cierto que contaban con apoyos locales, como diversos pueblos indígenas en el caso de Isla Hermosa⁴⁴, el sultanato de Tidore o los mardicas en territorio moluqueño o los conocidos como lutaos en Mindanao, estos mostraron en más de una ocasión un comportamiento voluble, no actuando conjuntamente o incluso tornando sus armas contra la Monarquía cuando esta no compartía sus intereses particulares. Esta situación, los diferenciaría claramente del resto de presidios del archipiélago filipino, ya que estos presentaban un mayor ascendente sobre el espacio anexo, un acceso más sencillo a productos agrícolas, favorecido por el pago de impuestos como los polos o las bandalas, y una mayor vinculación y subordinación de los cabezas de barangay y otros altos cargos de las zonas circundantes. Esta falta de un amplio territorio controlado junto al presidio generó, además, una serie de problemas para el autoabastecimiento de estos enclaves, que fueron especialmente intensos en Ternate y Taiwán, y que se verían agudizados por encontrarse muy distantes y relativamente aislados tanto de Manila como de otros puntos de importancia de la Gobernación⁴⁵. Así pues, según testimonios de la época, durante algunos años, San Salvador solo obtuvo de manera autónoma agua y madera, teniendo que adquirir fuera de Taiwán el resto de elementos para el mantenimiento del presidio⁴⁶. Por lo que, para la subsistencia de las tropas presentes en estos enclaves era necesaria la remisión de socorros anuales, compuestos principalmente por víveres, militares de refresco e importantes cantidades de plata⁴⁷ destinada a pagar soldadas y obtener productos agrícolas o elementos bélicos de otros mercados regionales como China o Macasar⁴⁸. Estos socorros suponían un gran desembolso para las arcas de la Gobernación, pues además del envío de estos suministros, requerían la fabricación, mantenimiento y remisión de los buques, que en ocasiones eran enviados formando pequeñas flotas para su defensa.

44. Sobre los pueblos indígenas taiwaneses ver: JACOBS, 2016.

45. «Por los malos tiempos o enemigos dexaje un año de entrar socorro en las islas, ni abría prestado ni propio de que vivir. Y quando en Manila lo pudiessemos passar quitando a los naturales y vezinos los frutos de la tierra para comer, en Terrenate, donde todo es de acarreo, por no llevar la tierra su sustento ninguno, y en isla Hermosa, donde los naturales no están de paz, ¿cómo lo avían de passar?». AGI, Filipinas, 30, N.12. Carta de Juan Niño de Távora, Manila, 4/08/1628.

46. «Y no en la Ysla Hermosa donde solo la leña y agua no se lleva para el sustento de los soldados». AGI, Filipinas 21, R.11, N.55. Carta de Sebastián Hurtado de Corcuera, Manila, 20/08/1637.

47. «La poca o ninguna importancia de aquel puerto de sustento y socorro 30.000 pesos cada año». AGI, Filipinas 21, R.10, N.47. Carta de Sebastián Hurtado de Corcuera, Manila, 11/07/1638.

48. «Fue servido que llegasse a aquella fuerça [de Ternate], una galeota de Macassar cargada de ellos, los cuales se metieron en los almazenes por quenta de vuestra magestad, y assí quedó suplida la falta de ellas». AGI, Filipinas, 30, N.12. Carta de Juan Niño de Távora, Manila, 4/08/1628.

Otra de las características comunes entre San Salvador, Ternate y Zamboanga, fue que todos estos presidios se encontraban situados en las inmediaciones de territorios en disputa y alejados de los *limes* de la Gobernación de Filipinas, por lo que presentaban una alta conflictividad y una intensa actividad bélica. De este modo, en Zamboanga, los hispánicos mantuvieron una intensa actividad punitiva sobre las comunidades musulmanas meridionales, con quienes compartían sus aguas y el extremo de la península que dio nombre al presidio. Mientras que en San Salvador se llevaron a cabo importantes disputas tanto con los indígenas de Taiwán como con los neerlandeses situados en el sur de la isla. Encontrándonos una situación muy similar en las Molucas, aunque salvando las distancias, ya que hay que tener en cuenta que el potencial bélico del sultanato de Ternate era muy superior al de las comunidades indígenas de Isla Hermosa. Mientras que las tropas neerlandesas desplegadas en las inmediaciones de Halhamera y su territorio circundante eran más numerosas que las que se podían encontrar en el mar de China.

Del mismo modo, la elevada distancia que separaba a estos presidios de los principales puntos de decisión de la Monarquía en Asia y los escasos contactos que se tenía con ellos, agudizaron los problemas comunicativos y administrativos que tenían estos enclaves. Los cuales, unidos a su localización en zonas fronterizas con una alta conflictividad, y en los que era necesaria una toma rápida de decisiones, hicieron que se pusieran a cargo de un «gobernador». El cual, a pesar de encontrarse supeditado al presidente de Audiencia manileña, concentraba un gran número de funciones, extendiéndose sus atribuciones en los campos de la diplomacia, la guerra o la administración de la propia fortaleza⁴⁹. Por lo que más que de presidios, podemos llegar a hablar de «subgobernaciones», siendo un modelo que volvería a aparecer dentro del organigrama de la Monarquía a finales de siglo en las islas Marianas.

Los numerosos gastos que suponían estas «subgobernaciones», el escaso impacto que tenían sobre la defensa del *hinterland* filipino, así como los escasos réditos directos que obtenía Manila de su mantenimiento, provocaron una corriente de opinión cada vez más crítica entre sus contemporáneos acerca de la permanencia de la Gobernación en estas plazas. La cual, era difícilmente rebatida por sus detractores, quienes en muchas ocasiones, veían reducidos sus argumentos al desprestigio que supondría para las armas hispánicas la retirada de estos enclaves y al revés que implicaría para la expansión del catolicismo en Asia⁵⁰. Es más, en 1626, el gobernador Juan Niño de Távora, llegó a plantear la posibilidad de abandonar Ternate⁵¹, al mismo tiempo que aludía que de seguir el estado de guerra prolongada

49. «El sigundo socorro fue en un navío, una galera y un bergantín a cargo de el general don Juan de Alcoraso que fue a retirar al sargento mayor Antonio Careño de Valdés (...) Y así se echó mano de sucesor más blando y de más costilla y autoridad, al qual se dio título de alcaide de aquella fuerza y governador de la gente de guerra al modo que lo tiene el de Terrenate». AGI, Filipinas 21, R.3, N.14. Carta de Juan Niño de Távora, Manila, 1/09/1629.

50. «La razón más principal y que más debe mover a vuestra magestad, como príncipe tan cathólico, heredero del celo christiano de los reyes sus antepasados, es que aquel puesto es llave maestra para abrir las puertas al evangelio en los reynos de China, pues de la tarde a la mañana pueden en embarcaciones pequeñas entrarse los religiosos por aquellos ríos de China, que con este hipo salimos de España». AGI, Filipinas 20, R.20, N.136. Relación de Melchor de Manzano, provincial de Santo Domingo, Manila, 1627.

51. «Y si nada de esto se puede hazer, cierto que es gran lastima gastar todos los años tanto, sin provecho

con los neerlandeses «*no tendremos en esta de Isla Hermosa más ventajas que en las de Terrenate*»⁵². Esta corriente crítica, fue agravada en el caso de Taiwán, por los numerosos problemas que encontró la Monarquía en su asentamiento en la isla. Puesto que el control del territorio septentrional no fue tan sencillo como se pudiera pensar, y desde un primer momento, se sucedieron las fricciones con las poblaciones indígenas circundantes al presidio. De modo que, los avances territoriales realizados, tuvieron que ser consolidados con el desarrollo de un sistema defensivo interno, encabezado por San Salvador y reforzado con la construcción de un nuevo presidio denominado bajo el nombre de «Santo Domingo» y una serie de pequeñas fortalezas subordinadas a la figura del gobernador de Isla Hermosa. Estos puntos, fueron víctimas de numerosos ataques por parte de las poblaciones locales y contaron con menores recursos y construcciones más precarias⁵³. Por lo que, mientras que en 1636 San Salvador contaba con 17 piezas de artillería, el presidio de Santo Domingo lo hacía únicamente con 8, las fuerzas de San Millán y San Antón con 4 y la de San Luis solamente con 3. Además, el servicio en estos enclaves debió resultar sumamente difícil y penoso, como se refleja en el hecho de que el «subgobernador» Alonso García Romero castigara a cuantos vivían amancebados en San Salvador con, en palabras de sus contemporáneos, el «destierro» al fuerte de Santo Domingo⁵⁴. La evangelización, y con ella, la hispanización del territorio, tampoco tuvo los frutos esperados, y a pesar de los esfuerzos de los dominicos, un escaso número de indígenas abrazaron fervientemente la religión católica. Mientras que la utilización de Taiwán como plataforma para la entrada de misioneros en China y Japón tampoco alcanzó los resultados deseados, siendo más sencillo realizarlo desde los navíos mercantes que llegaban a Filipinas.

2. TAIWÁN EN EL CONTEXTO COMERCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE FILIPINAS

La Gobernación de Filipinas vivió durante finales del siglo XVI y principios del siglo XVII una época de floreciente crecimiento comercial, fundamentado, en gran medida, por su papel como punto de encuentro entre la red mercantil asiática y la americana. La ciudad de Manila cumplió con un papel destacado en estos contactos, funcionando como epicentro del nexo entre estas dos redes y erigiéndose junto a Acapulco como dos de sus principales eslabones, gracias a

ninguno, y que casi sería mexor dextarlo del todo para volverlo a tomar en mejor ocasión». AGI, Filipinas, 20, R.20, N.136. Carta de Juan Niño de Távora, 20/07/1626.

52. *Ibidem*.

53. «Las piezas y forma de fuerça que tiene la de Tanchui, por nombre Santo Domingo, (...) y propoçión es de tres cavalleros de madera y una garita con su lienço corrido que queda en quadra. Mal traçada, por ser el sitio grande, y no benir los tres cavalleros». Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Diversos-Colecciones 34, N.39. Informe de Alonso García Romero, 12/07/1636.

54. «Es público en esta ysla que de noche a desoras salía y salió de su casa muchas noches a prender algunos que se decia estar amancebados. Y a uno de ellos que es un alférez reformado tubo presso de veces y desterrado a Tanchuy». AGI, Filipinas 41, N.35. Testimonio del alférez Fabián Rubio en el juicio de residencia de Alonso García Romero, San Salvador, 12/07/1635.

ser los puntos de conexión del conocido como «Galeón de Manila»⁵⁵. Este viaje transpacífico, unía anualmente ambos continentes por medio de un único viaje, que aunque guardaba gran número de continuidades, también poseía una serie características diferenciadas según su punto de embarque. Así pues, si el galeón partía desde Manila, su carga solía componerse de gran cantidad de mercancías llegadas desde distintos rincones del Asia marítima, que podían comprender, desde exóticas sedas, tafetanes, damascos, especias y porcelanas, hasta tejidos sencillos de algodón y tallas religiosas. Mientras que si el galeón se embarcaba desde Acapulco, transportaba normalmente soldados de repuesto, bienes de tipología americana y europea, suministros militares y grandes cantidades de plata, tanto de comerciantes privados como de la propia Corona.

La llegada de este metal argénteo suponía un auténtico polo de atracción para los comerciantes del Asia marítima, por tratarse de un elemento realmente escaso en la zona, pues únicamente existían minas de importancia en Japón, y en menor medida, en Persia. Así como, por ser uno de los pocos productos que poseían una fuerte demanda por parte del mercado chino, de cuantos se podían encontrar allende de sus fronteras⁵⁶. De este modo, Manila se convirtió en uno de los principales centros de intercambios del Asia marítima, recibiendo cada año la visita de un gran número de navíos de distintas partes del continente, siendo los más numerosos aquellos que procedían de las provincias chinas de Fujian y Guangdong, así como de la ciudad lusa de Macao.

El gran volumen de beneficios derivados del tráfico de mercancías, así como la elevada demanda de productos asiáticos en América, acabó desarrollando en la Gobernación una economía intensamente vinculada con el comercio y especialmente centrada en intercambio de mercancías procedentes de Japón y China con Nueva España⁵⁷. De modo que las propias instituciones manileñas, focalizaron sus esfuerzos en asegurar, expandir y dinamizar este trato, llegando incluso a desatender, durante muchas décadas, otras fuentes importantes de ingresos, como la promoción de una agricultura comercial para la exportación, el desarrollo del mundo rural filipino o la intensificación y articulación del mercado interior en el archipiélago.

No es por tanto de extrañar, que la Audiencia y los vecinos de Manila, se sintieran profundamente turbados, ante la amenaza que suponía para sus formas de vida y para la propia economía de la urbe, el posible bloqueo desde Isla Hermosa del trato entre China y Luzón por parte de los japoneses⁵⁸ o de los neerlandeses⁵⁹.

55. Sobre el Galeón de Manila ver: ALFONSO MOLA & MARTÍNEZ SHAW, 2003. GIRÁLDEZ, 2015. YUSTE, 1984.

56. OLLÉ, 2005: 277-278. WANG, 2017.

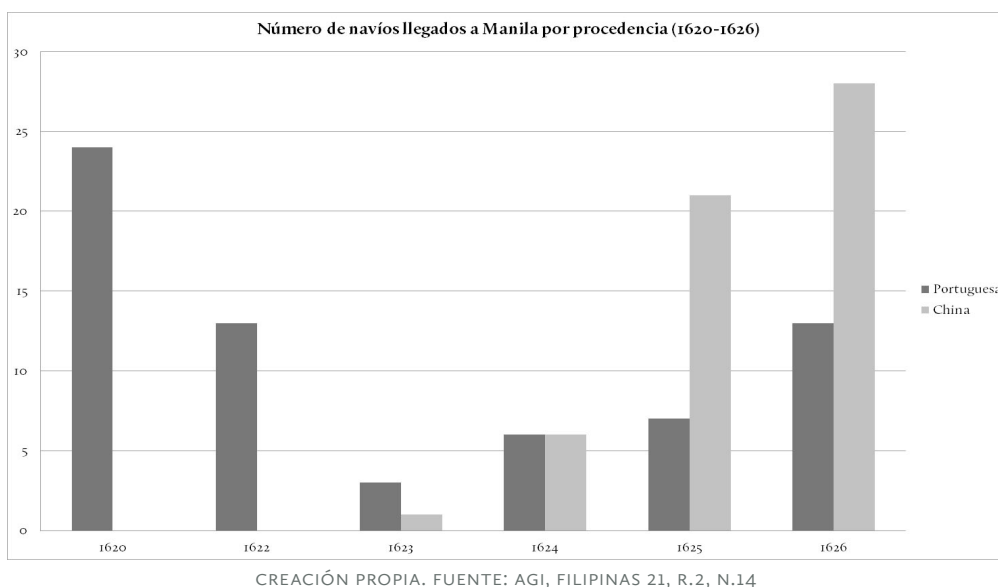
57. FLYNN & GIRÁLDEZ, 1996.

58. «Dize que a de venir a ocupar aquel puerto (...) el primero que çesará [será] la contratación de China con esta ciudad, con lo qual es notorio no se puede sustentar ni mantenerse esta tierra. Por caussa que la dicha ysla está mui cerca de China y es necesario que todos los navíos de contratación que vienen a esta ciudad reconozcan aquellas tierras, a los que se les robará e ynpidirá el paso». AGI, Filipinas 18B, R.6, N.56. Carta de fray Juan Pobre, 1596.

59. «Los olandesses se infortifiado en Ysla Hermosa y ysla de pescadores, con que este año no an podido pasar a estas partes embarcaciones de China, y se ban saliendo con su yntento de quitar el trato y comercio de estas ysas, que es el camino más cierto para acabarlas si no se pone más remedio en ello que hasta aquí se a puesto». AGI, Filipinas 30, N.3. Carta de los oficiales reales de Manila, Manila, 10/08/1624.

Miedo, que fue avivado, por el profundo descenso en la llegada de juncos chinos hasta la Gobernación durante en el inicio de la década de 1620. El cual, estuvo originado por los reiterados asaltos neerlandeses, y en menor medida ingleses, a las naves asiáticas e hispánicas que navegaban en las inmediaciones de las aguas de Manila⁶⁰. Así como a la inestabilidad política y social vivida en China en estos momentos y a la aparición de fuertes poderes personales en manos de distintos clanes familiares en sus costas.

Ante estos hechos, las autoridades y vecinos de Manila vieron en la toma de Isla Hermosa, una posible solución a este problema, puesto que permitiría desalojar a las naves neerlandesas del mar de la China Septentrional y asegurar el paso de los juncos chinos hasta la bahía de Cavite⁶¹. Además, la cercanía de Formosa a las costas de Fujian, podría facilitar la llegada de mercaderes chinos directamente a sus costas⁶², posibilitando el acceso hispánico a mercancías asiáticas por la vía taiwanesa, en el caso de que la entrada de estas a Luzón se encontrara impedida.



Por otra parte, la presencia de la VOC en Isla Hermosa, también puso en evidencia los intereses comunes entre Manila y Macao⁶³ en el mar de China, así como la necesidad de la Gobernación filipina de defender las posiciones lusas frente al avance

60. «Only they had taken 16 junks wich were bound for the Manillas; and were on the cost of Phillipinas, where they burned a Spanish ship, all the people being gon ashore». Coks, 1883, vol.2: 40. Extracto del diario de Richard Cocks, 6/06/1618.

61. «Y el fin con que se fortificaron fueser passo de los navíos de Chincheo para Manila, y que el efecto que han conseguido es haver quitado casi del todo el comercio de la China con aquellas islas, pues aquel año no llegaron quarenta picos de seda y el enemigo se hallaba con más de novecientos, sin los texidos». AGI, Filipinas 21, R.10, N.47. Carta del gobernador Fernando de Silva, Manila, 30/07/1626.

62. «Porque como está ysla está tan cerca de Chincheu, donde se hace el mayor trato que hay en China de mercaderes y por estar tan cerca de las partes más ricas de China, pueden pasar las mercaderías pequeñas y ligeras en muy breve tiempo». APSR, Sección 33, Formosa, T.1, D.2. Alegato de fray Bartolomé Martínez en favor de la toma de Taiwán, sin fecha.

63. DE SOUSA PINTO, 2014. Chang, 1933: 138-139.

mercantil neerlandés. Puesto que la caída del comercio chino durante los primeros años de la década de 1620 hasta Luzón, fue compensada ligeramente por la llegada de navíos portugueses procedentes de *Estado da India* y de Macao, permitiendo que los comerciantes manileños continuaran enviando productos asiáticos hasta Nueva España, a pesar de la ausencia de juncos en sus costas. De modo que el flujo comercial luso, a pesar de no poder equipararse al comercio chino ni en volumen potencial ni en márgenes de beneficios⁶⁴, posibilitó la continuidad de las formas de vida de los vecinos de Manila, consolidando su economía y haciéndola más estable y menos dependiente de los vaivenes del trato con Fujian y Guangdong.

Pero, a pesar de los lazos cada vez más fuertes que unían a Manila y Macao⁶⁵, de los intereses compartidos en la región y de la Unión de Coronas en la figura de Felipe II, las autoridades de ambas urbes continuaron manteniendo cierta desconfianza mutua, mostrándose recelosas ante cualquier inferencia en sus jurisdicciones o amenazas en sus mercados. Por lo que los mandatarios manileños mantuvieron una actitud ambivalente respecto a Macao⁶⁶, puesto que por un lado, necesitaban al comercio luso para consolidar su economía, mientras que por el otro, deseaban afianzar en la medida de lo posible el trato con los chinos, para no ser excesivamente dependientes de los portugueses, defender su singularidad en el continente y mantener su independencia económica respecto al *Estado da India*⁶⁷. La presencia en Taiwán podría permitir alcanzar todos estos objetivos, pues su cercanía a la ciudad lusa haría posible apoyarla contra la inferencia de la VOC⁶⁸, consolidando tanto su defensa como la seguridad de sus rutas comerciales con Manila, India y Japón⁶⁹, sin que ello implicara una subordinación o dependencia respecto a las autoridades lusas o chinas, como si pudiera haber ocurrido de establecerse en un enclave continental⁷⁰.

64. «Esta ciudad tiene necesidad de harina para su sustento y bizcocho para las armadas, pertrechos de guerra, municiones y hierro. Si a Macao se envía por ello hase de comprar en la feria por medio de portugueses. Lo cual, me certificaron ser en gran detrimento de la hacienda real». APSR, Sección 33, Formosa, T.1, D.2. Alegato de fray Bartolomé Martínez en favor de la toma de Taiwán, sin fecha.

65. Sobre las relaciones entre Manila y Macao ver: GARCÍA, 2008, LOBATO, 2013, OLLÉ, 2014 y SOUZA, 1986.

66. A pesar de los recelos mutuos, la Gobernación de Filipinas, llegó a aportar artillería y otros suministros para la defensa de Macao de los ataques neerlandeses. «De este buen ubçesso y victoria es cierto se deve la mayor parte a don Alonso Faxardo de Tença, governador y capitán general de las yslas Philipinas (...) Pues la artillería que tan a tiempo envió a aquesta çiudad fue la que hizón la barva y apartó tan apriessa al enemigo». BNP, COD.CXVI/2-11, N.38. Copia de la carta del visitador de la Compañía de Jesús sobre la victoria de Macao, 1622.

67. «Por las ordinarias competencias y emulaciones de portugueses y castellanos en el comercio de la China, deformidad bien grande siendo todos vassallos de vuestra magestad y tan apartados de sus ojos y entre tantos enemigos no vivamos unidos. Siendo assí que ni Manila puede passar sin Macán ni Macán sin Manila». AGI, Filipinas, 8, R.1, N.10. Carta de Niño de Távora, Manila, 4/08/1630.

68. «En la ciudad de Macao temen mucho que el olandés funde en esta ysla, porque si una vez funda, Macao queda destruido y la India acabada y sin trato». APSR, Sección 33, Formosa, T.1, D.2. Alegato de fray Bartolomé Martínez en favor de la toma de Taiwán, sin fecha.

69. «Parece muy conveniente si ay posibilidad y disposición, desarraygar luego al olandés de Isla Hermosa, juntando a las fuerças de las Filipinas si fuere necesario las de Macán a quien tanto importa, así por la razón del comercio, que es la principal, como porque esta isla Hermosa es el paso del viaje de Macán a Japón. Y tampoco porque no niego ser posible, haver tomado los olandeses puerto en Isla Hermosa para desde allí ganar a Macán de do[nde] están muy cerca, como lo intentaron el año de 622». AGI, Filipinas, 20, R.20, N.136. Propuesta de Juan de Carrizo, Manila, 20/12/1627.

70. «Estaremos después de fundados en las dichas costas de China esclavos de los chinos, como lo están los de Macao, comiendo por su mano, pudiéndonos quitar el sustento quando quisieren y matar de hambre, comprándonos los alimentos al doble más caros de lo que valen en Cantón. (...) Pero en Ysla Hermosa estaremos de todo esto libres,

como el Pinar⁷¹. Al mismo tiempo que afianzaría la posición hispánica respecto al comercio chino, estableciendo una vía secundaria por la cual fluir hasta Manila y una alternativa a la intermediación macaense.

Además, las autoridades de la Gobernación vieron en la presencia en Taiwán una posibilidad única para acercar posturas con Japón, puesto que, tras años de tensiones diplomáticas y religiosas, las relaciones con el *shogunato* se encontraban en un momento crítico, que culminó con la expulsión de los castellanos de las islas en 1624⁷². Con este mandato, Tokuwaga Iemitsu dejaba a Manila en una seria desventaja comercial respecto al resto de sus competidores en la región, puesto que bloqueaba su acceso de las preciadas manufacturas niponas, a la vez que impedía la obtención de plata de las minas de Honshu. De todos modos, las autoridades manileñas no perdieron la esperanza y continuaron realizando contactos diplomáticos y conversaciones con mercaderes japoneses, con la intención de reanudar las conversaciones con el *shogun* y forzar una readmisión castellana⁷³. Por lo que con los manileños fuera de escena, y ante la creciente tensión entre portugueses y japoneses, que derivó en la prohibición del trato con los lusos en 1639, los neerlandeses se alzaron como los más beneficiados de las políticas restrictivas japonesas.

Los hispánicos se sintieron claramente amenazados por el creciente peso de las Provincias Unidas en el *shogunato* y su posición en Taiwán. Pues el acceso de la VOC a grandes cantidades de plata y su cercanía a las costas de Fujian y Guangdong, podrían desviar el comercio chino que acudía cada año de Manila hasta Isla Hermosa⁷⁴, así como entorpecer los contactos entre Macao y Japón⁷⁵. Es por ello, que la Gobernación también vislumbró la presencia hispánica en esta isla, como un método para obstaculizar el propio comercio neerlandés, puesto que la posición septentrional de la fortaleza de San Salvador era, teóricamente, más propicia para la arribada de buques nipones que la de los neerlandeses⁷⁶, siendo una zona habitual de contactos

porque los chinos estarán a nosotros sujetos como en Manila y seremos sus señores». APSR, Sección 33, Formosa, T.1, D.2. Alegato de fray Bartolomé Martínez en favor de la toma de Taiwán, sin fecha.

71. Sobre los intentos hispánicos por establecerse en el Pinar ver: GIL, 2011: 98-100.

72. GORDON, 2003.

73. «El año pasado hubo en Japón una gran persecución y martirio de católicos, y aviendo llegado casi a este tiempo la embajada que de estas yslas en nombre de vuestra magestad se embía al emperador no fue por entonces admitida ni despedida, quedavan los enbajadores con buenas esperanças, aguardando licencia para subir a la costa». AGI, Filipinas, 30, N.3. Carta de los oficiales reales de Manila, Manila, 10/07/1624.

74. «Y el verdadero amigo del china es la plata, trayendo el olandés y el japonés mucha plata a la dicha ysla, es cierto impedirá el trato de Manila». APSR, Sección 33, Formosa, T.1, D.2. Alegato de fray Bartolomé Martínez en favor de la toma de Taiwán, sin fecha.

75. «Esto lo dessean los portugueses de Macán porque el enemigo les haze daño en el passo para Xapón». AGI, Filipinas, 21, R.10, N.47. Carta de Sebastián Hurtado de Corcuera, Manila, 11/07/1636.

76. «Porque en tan corta distancia y grandes corrientes no puede estorvar el enemigo y dismantelar su plaça, por quedarle a tras mano y en la contra costa, y los japones, como no pueden passar sin seda, bernan por ella a nuestro puerto, trayéndonos la plata, con que somos dueños de todas sus contrataciones». AGI, Filipinas 21, R.10, N.47. Carta de Fernando de Silva, Manila, 30/07/1626.

entre comerciantes chinos⁷⁷ y japoneses⁷⁸ durante la época de monzones. Así como una buena opción para desviar el trato de los mercaderes de Camboya, Tonquín y Siam de las factorías de la VOC hasta posiciones hispánicas.

3. EL PAPEL DE TAIWÁN EN LA GOBERNACIÓN DE FILIPINAS TRAS 1626.

En 1626, la toma del presidio de Taiwán no parecía una resolución descabellada, pues a pesar de los grandes gastos que pudiera ocasionar, era capaz de mitigar la incertidumbre que ocasionaba la presencia neerlandesa en la región, reforzaba la frontera norte del archipiélago filipino y otorgaba nuevas respuestas a un posible bloqueo del comercio internacional con Manila. De todos modos, y tras solo unos pocos meses después de la fundación de San Salvador, comenzaron a aparecer opiniones que dejaban entrever sus reservas respecto a la presencia hispánica en Taiwán, como la del nuevo Gobernador, Juan Niño de Távora, quien argumentó que: «*Las conveniencias que para esto [la fundación de San Salvador] a avido muestran ser muchas, yo hasta agora no las e acavado de entender y pienso que solo el tiempo nos las declarará a todos*⁷⁹». El presidente de la Audiencia no iba desencaminado en su declaración, puesto que fueron justamente el tiempo y los cambios acontecidos en el continente los encargados de despejar las incertidumbres iniciales de la presencia hispánica en Isla Hermosa. Por lo que una vez las dudas se habían resuelto, la Monarquía se encontró con una costosa fortaleza que mantener, una población que subyugar y una ruta comercial que activar en un momento de urgencias económicas y militares.

Así pues, tras darse un importante descenso en el número de mercancías chinas transportadas hasta Manila a comienzos de la década de 1620, como consecuencia de los ataques neerlandeses a los juncos que se encontraban en sus aguas y a los edictos Ming sobre el comercio internacional⁸⁰, los siguientes años presentaron un importante repunte en su volumen. Destacando, sobre todo, el periodo comprendido entre 1631-1639, en el cual, las mercancías registradas en Cavite como procedentes de puertos chinos, no bajaron de los 10.000 pesos en concepto de almojarifazgo, alcanzando incluso los 43.452 en 1636. Cifras que contrastan con las de los años previos a la toma de Taiwán, pues en 1623 las embarcaciones chinas solo pagaron 1.759 pesos por esta tasa, mientras que tanto en 1620 como en 1622, no se encuentran registros de ninguna embarcación⁸¹.

77. «The chinas of late tyme, within these 2 or 3 years, have begun a trade into certen islands called by them Tacca Sanga, and his name in ours seas cardes Isla Ferosa. (...) They sent 2 small junckes the last yeare, and bought silke for the one halfe they pay ether at Conchinchina or Bantam. The reason was the greate aboundance wich came together this year and the little money that was sent to buy, so that above one halfe was returned into China for want of money, for they say the people are barbarous and have not the use of silver». COKS, 1883, vol.2: 298. Carta de Richard Cocks a la EIC, 15/02/1617.

78. CHEN CHEN, 2016. CHENG, WEI-CHUNG, 2013. TREMML-WERNER, 2015.

79. AGI, Filipinas 20, R.20, N.136. Carta de Juan Niño de Távora, Manila, 20/07/1626.

80. CHENG, WEI-CHUNG, 2013.

81. AGI, Filipinas 21, R.2, N.14. Informe de pagos en concepto de almojarifazgo en el puerto de Cavite.



CREACIÓN PROPIA. FUENTE: AGI, FILIPINAS 21, R.2, N.14

Aunque este incremento del comercio chino con Manila coincidió temporalmente con el inicio de la presencia hispánica en Taiwán, no estuvo únicamente condicionada por ella, teniendo mucha más influencia otros cambios sobrevenidos en los mares y costas de China. Así pues, en 1627, aconteció en la provincia de Fujian una gran hambruna, y ante la escasez de alimentos, muchos de sus habitantes optaron por el comercio internacional y la inmigración para intentar escapar de la carestía⁸². De pronto, el Asia marítima se llenó de mercancías chinas, se intensificaron ampliamente los intercambios respecto a años anteriores y muchos fujianeses decidieron asentarse en otros territorios, entre los que destacarían especialmente Luzón o el sur de Taiwán. No es por tanto de extrañar, que fuera precisamente en este año, en el que se registró una mayor afluencia de mercancías chinas hasta Manila de toda la década de 1620. Aunque los verdaderos beneficiados de esta crisis alimenticia fueron el talasócrata Zheng Zhilong y su clan, quienes intervinieron activamente en la difusión de esta población, desarrollando una actividad que combinaba el comercio con la piratería, y que les permitió extender su influencia tanto por los principales puertos chinos como por otras plazas como Manila, Macao o diversas ciudades costeras japonesas⁸³. El poder de este antiguo trabajador portuario llegó a ser tal, que en 1628, el emperador Ming le concedió el reconocimiento oficial de su dominio sobre parte del litoral chino, a cambio de que pacificara sus estrechos ante la proliferación de los *wokous*. A su vez, este papel, facilitó a los Zheng la obtención de una posición central en el comercio de la región, deshaciéndose de numerosos piratas-mercaderes enemigos⁸⁴, legitimando sus actuaciones e integrando en sus redes a muchos de

82. «On account of the droughts, the harvest reaped in the spring of 1626 consisted of only half the normal amount of grain (in the fields of T'ung-an District). The following summer and autumn, the drought intensified in severity and the paddy fields were totally empty. Not until the spring of this year, 1627, did a drop of rain fall. In the countryside, people have consumed all the roots and skins of any plants». Escrito de Ts'ao Lu-tai extraído de CHENG, WEI-CHUNG, 2013: 43.

83. CARIOTI, 1996.

84. Las fuentes europeas y los oficiales chinos solían etiquetar a los presentes en las aguas del mar de China como «piratas» o «comerciantes» según su conveniencia. Es más, muchos de ellos combinaron ambas facetas con el

sus antiguos rivales comerciales. El continuo ascenso de Zheng Zhilong acabó chocando con los intereses neerlandeses en la región, provocando la ruptura de las estrechas relaciones que la compañía comercial mantenía con este talasócrata hasta estos momentos e iniciando un intercambio de actuaciones punitivas que dificultarían las vías de entendimiento colaborativo entre ambas partes⁸⁵. Esta inestabilidad se mantuvo hasta 1633, fecha en que tuvo lugar un enfrentamiento bélico entre las naves de la VOC y los Zheng, que acabó decantándose claramente de parte del talasócrata, al que le sucedió un periodo de calma tensa, presidida por una intensa rivalidad comercial⁸⁶. El crecimiento, consolidación y legalización del clan Zheng en los estrechos de Taiwán, así como su postura confrontada con los neerlandeses, acabaron desembocando en un importante crecimiento tanto en el número de navíos como de mercancías llegadas a Manila, teniendo su punto más álgido justamente en los años centrales de la década de 1630. El cual, también pudo estar auspiciado por diversas políticas llevadas a cabo desde la Gobernación, que tenían como eje principal, el dotar de seguridad a los intercambios efectuados con los comerciantes chinos e impedir los agravios y abusos sobre la población sangley⁸⁷.

Ante la incesante llegada de productos chinos directamente hasta la bahía de Cavite, el papel de Taiwán como vía secundaria para su obtención se acabó desdibujando. Así pues, con las bodegas de los galeones llenas de productos asiáticos y sin posibilidad de incrementar los envíos a Nueva España, ya que los contactos transpacíficos estaban limitados desde 1593 a un viaje anual⁸⁸, la iniciativa privada de los comerciantes filipinos se alejó de Taiwán. Puesto que ¿para qué querrían correr los riesgos y pagar los sobrecostes de fletar una embarcación desde Manila hasta San Salvador y desde allí retornarla otra vez hasta Luzón⁸⁹, si los propios mercaderes chinos ya les suministraban cuantos productos podían absorber?⁹⁰ Aunque esta incesante llegada de manufacturas chinas hasta Manila no implicó una ausencia absoluta de intercambios entre Cavite y Jilong, estos no tuvieron la afluencia ni los volúmenes de carga esperados en un primer momento, distanciándose ampliamente de los objetivos esperados. Así pues, los viajes comerciales entre Luzón y Taiwán, aunque existentes, fueron escasos, contando en su mayoría con la participación total o parcial de la Gobernación, puesto que en muchas ocasiones se aprovecharon

objetivo de maximizar beneficios. Por lo que algunos autores como Boyi Chen, los han definido como «mercaderes y también piratas». Chen, Boyi, 2018.

85. OLLÉ, 2005.

86. Esta inestabilidad se mantuvo durante años, desplazándose incluso al propio archipiélago insulindico. BOON DAR, 2018.

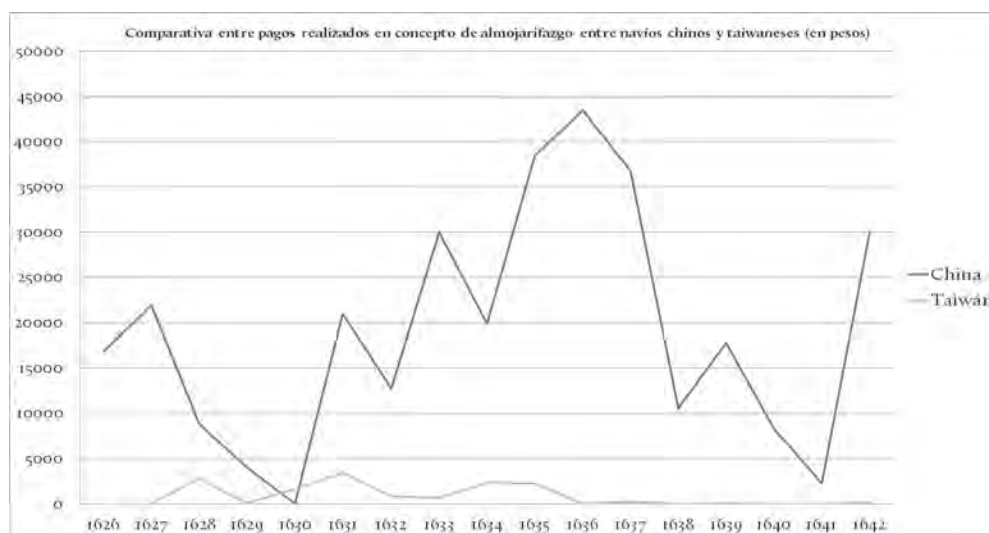
87. «Y aviendo escussado los malos tratamientos que a los dichos chinas les hacían en esta ciudad (...) a continuado estos dos años en venir y traer tanta cantidad de mercadurías que los vecinos de treinta y más años de antigüedad no se acuerdan averlas visto más baratas». AGI, Filipinas 21, R.11, N.55. Carta de Sebastián Hurtado de Corcuera, Manila, 20/07/1637.

88. YUSTE LÓPEZ, 2013.

89. Costes logísticos a los que se les tenía que unir el pago de los impuestos de almojarifazgo y fletes, que representaron respectivamente un 6% y un 8% hasta 1635, fecha en que se subió la aduana hasta el 8%, un 2% más que para los navíos llegados de China. Gil, 2011: 103-104.

90. «De que para el trato y comercio no es neçessario, respecto de que haciéndosele bueno a los mercaderes chinos trayen todos lo que an menester por su quenta y riesgo y los basallos de su magestad lo compran en sus propias casas». AGI, Filipinas 21, R.11, N.55. Carta de Sebastián Hurtado de Corcuera, Manila, 20/07/1637.

los envíos de socorros hasta los presidios para trasladar mercancías hasta Manila. Por lo que no es de extrañar, que muchos de los altos cargos militares que sirvieron en San Salvador⁹¹, hicieran valer su acceso privilegiado a estos navíos de socorro para invertir en la compraventa de mercancías⁹². En cambio, los vecinos de la Gobernación, fueron perdiendo gradualmente su interés por esta ruta, debido principalmente a los escasos réditos y altos riesgos que implicaba este trato⁹³. De todos modos, podemos encontrar diversos registros de embarcaciones capitaneadas por hispánicos sin mención alguna a la colaboración de la Corona, como en el caso de Carlos Baptista en 1628, Antonio Matos en 1630, Francisco de Araujo en 1632, Juan de Gaceta y Uceta en 1634 o Nicolás de Cortasa y Mateo López en 1637. Así como de algunos sangleyes que cubrieron esta ruta, como, entre otros, «Hingcob» en 1628, «Chinton» en 1631, «Chinuy» en 1639 o «Suno» en 1641⁹⁴. Aunque en estos casos hay que ser prudentes, pues las fuentes consultadas únicamente dan como referencia la última región en la que los navíos dieron fondo antes de llegar a Manila, no especificando ni el puerto ni el punto de inicio de la empresa, ni si los capitanes tenían relación alguna con Macao u otros *entrêpôts* de la región. Por lo que muchos de los estos navíos, pudieron haber hecho una mera escala en Taiwán previa a su llegada a Luzón o haber atracado en cualquier otro de los puertos presentes en la isla controlados por los neerlandeses o bajo la influencia de los Zheng.



CREACIÓN PROPIA. FUENTE: AGI, FILIPINAS 21, R.2, N.14

91. «Y como después acá ben que no a habido en él más que un comprador, que es el general, y que los soldados por no socorrerlos de Manila, no tenían con que comprarles quatro tiburzillos de bino, ni la fruta, carne y pescado que trahían de China». APSR, Formosa, 33, T.1, D.8. Carta de Jacinto de Esquivel, 1632.

92. «El sarjento mayor Antonio García Romero, que venía de Governar aquellas fuerzas, fue de contrario parecer porque a la verdad a él no le avía ydo mal para el aumento de su haçienda». AGI, Filipinas 21, R.11, N.55. Carta de Sebastián Hurtado de Corcuera, Manila, 20/07/1637.

93. «Que los tiempos an mostrado el poco o ningún fruto que su magestad a tenido ni los vecinos de esta ciudad con la toma de Ysla Hermossa, antes se sabe por cossa muy çierta los exeçibos gastos que se an echo de su Real Hacienda». AGI, Filipinas 21, R.11, N.55. Parecer del general Fernando de Ayala en Junta de Guerra, Manila, 22/01/1637.

94. IACCARINO, 2020: 228-229.

En cualquier caso, los intercambios producidos entre Isla Hermosa y Cavite no mantuvieron unos flujos homogéneos, pudiéndose apreciar dos fases con intensidades y tendencias diferentes. Una inicial, que cubriría entre 1628 y 1635, en el que se intentaría abrir y consolidar los cauces comerciales, y una final, comprendida entre 1636 y 1642, en que la que se abandonaría el interés por este trato. Así pues, durante los primeros años de presencia hispánica se pueden vislumbrar ligeros y esperanzadores ascensos de la actividad comercial⁹⁵, con destacados picos en 1628 y 1631. Los cuales, no consiguieron asentar un flujo estable y continuado, debido en parte a la falta de liquidez presente en San Salvador, fruto del creciente desinterés privado en este trato⁹⁶. Así pues, en 1632, Juan Esquivel se quejaba de que en uno de los últimos socorros, los barcos de Manila, no había traído más que arroz para el consumo de las tropas. Por lo que ante la falta de plata, los comerciantes chinos que había portado sus mercancías hasta San Salvador, tuvieron que malvenderlas para no afrontar mayores pérdidas⁹⁷. Mientras que Alonso García Romero, gobernador de San Salvador entre 1634 y 1636, afirmaba que durante su mandato habían llegado hasta Jilong mercancías chinas por el valor de 300.000 pesos, pero que en su gran mayoría no pudieron ser remitidas hasta Manila por no disponer de numerario suficiente para adquirirlas⁹⁸. Esta situación, acabó desacreditando al puerto hispánico en Taiwán y generando un profundo desinterés entre los comerciantes chinos hacia esta ruta⁹⁹, quienes decidieron invertir en empresas más seguras y rentables, abandonando casi completamente su vinculación con este emplazamiento hispánico. Esta tesitura generó un segundo periodo, comprendido entre 1636 y 1642, que fue presidido por el limitado número de intercambios y la escasez de mercancías. En el cual, se alternaron años como 1636 o 1640, en los que no se registró ninguna embarcación, con otros como 1639 o 1641, en que los pagos en concepto de almojarifazgo no alcanzaron ni los 100 pesos. Esta situación contrasta con la acontecida en estos momentos en la zona meridional de la isla ya que, a partir de las pugnas con los Zheng de 1633, Fort Zeelandia conoció un significativo incremento en los intercambios comerciales con Fujian y Japón. El cual, fue posible gracias a un mayor entendimiento con las autoridades chinas y un acercamiento de posturas con Zheng Zhilong y su clan tras el conflicto previo¹⁰⁰. Del mismo modo, y como ya

95. «Es aver llegado de Ysla Hermosa el navío que fue por agosto a socorrer aquella plaça, trae buenas nuevas de lo mucho que cada día se adelantan nuestras cosas y de la esperanças con que se quedaba de abrirse el trato con la China, de donde avia venido cantidad de ropa y trigo de que vino cargado el navío a estas yslas». AGI, Filipinas 8, R.1, N.12. Carta de Juan Niño de Távora, Manila, 27/11/1630.

96. «Y si hasta agora no han trahido sedas en abundancia a Ysla Hermosa ha sido por no aver oido allí dinero o muy poco. Y así les ha sucedido ya ver bolverselas a su tierra por falta de compradores de que quedaron muy lastimados y perdidosen». APSR, Formosa, 33, T.1, D.8. Relación de fray Domingo de Aduarte, 24/11/1632.

97. BORAÑO MATEO, 2001.

98. «Y el trato dejé asentado en forma que se empleó los dos años más de 300.000 pesos de texidos y sedas de todos géneros, y por falta de dineros se volvían a China cantidad de sedas, rasos, terciospelos y damascos». AHN, Diversos-Colecciones, 34, N.39. Carta de Alonso García Romero, 12/07/1636.

99. «Nos desacreditan sumamente y publican no ay blanca por no haber tenido feria de sus cossas y que los hacen agrabio en las compras de la ropa, porque (...) les es fuerza el malbaratarla y darla en lo que él quiere o volverla a China y perderla por ser champanes sin chapa los que bienen». APSR, Formosa, 33, T.1, D.8. Carta de Jacinto de Esquivel, 1632.

100. BLUSSÉ, 1996.

hemos podido comprobar, el espectacular descenso de los intercambios en Taiwán tampoco discurrió en paralelo en el puerto de Manila. El cual, a pesar de sufrir una reducción de los volúmenes de mercancías entre 1638 y 1641, mantuvo unos niveles similares a otros periodos e incluso conoció importantes picos en 1636 y 1642.

Por otro lado, la presencia hispánica en Taiwán, tampoco acabó demostrando su aptitud para acercar posturas ni diplomáticas ni comerciales con un Japón que continuó con su proceso de aislamiento con nuevos edictos restrictivos. Así pues, en 1633 Tokugawa Iemitsu prohibió navegar a los japoneses fuera del archipiélago, limitando la entrada de navíos extranjeros en el país únicamente a aquellos que contarán con un permiso *shogunal*, al mismo tiempo que prohibía la vuelta al archipiélago a todo japonés que hubiera vivido más cinco años en el extranjero. Dos años más tarde, en 1635, se dictaminó el retorno obligatorio a las islas de todos los japoneses que se encontraran fuera del archipiélago, decretando también la expulsión de todos los mestizos. Esta política aislacionista llegaría a su punto culminante en 1639, año en que se prohibirá la entrada a los navíos portugueses en el país, cortando así casi un siglo de relaciones entre lusos y japoneses¹⁰¹. Ante la dureza de estos edictos, las autoridades manileñas intentaron acercar posturas con el *shogunato*, combinando propuestas de diálogo con amenazas hacia el comercio japonés¹⁰², que en algún caso llegaron a hacerse efectivas, como la toma de un junco en las costas de Siam en 1628 que portaba más de 25.000 pesos en mercancías¹⁰³. Aunque todo intento de reabrir el trato resultó en vano, y las autoridades japonesas no solo no retrocedieron, sino que endurecieron las restricciones. Aunque, de todos modos, los hispánicos siguieron manteniendo ciertas conexiones con los comerciantes procedentes del *shogunato*, tanto de manos de mercaderes de origen japonés como de intermediarios portugueses y chinos relacionados con los Zheng¹⁰⁴. Estos contactos también se mantuvieron en Taiwán¹⁰⁵, pues la bahía Jilong ya era frecuentada por los juncos japoneses antes incluso de la fundación de San Salvador¹⁰⁶. Por lo que ante los problemas para activar el comercio de la isla se planteó la posibilidad de utilizar el norte de Formosa como punto de encuentro entre los mercados chino y japonés, en el cual, los hispánicos actuarían como intermediarios. De forma que, la llegada de plata japonesa, compensaría la falta de inversiones privadas manileñas y la escasez de metales novohispanos, incentivando la llegada de manufacturas chinas, que a su vez consolidarían el flujo mercantil con

101. KONDO, 1999.

102. «Den a entender a los de su nación que si tuvieren buena correspondencia con Filipinas y me enviaren liçençia del emperador para que se vuelva a entablar el comercio como de antes, que nosotros corresponderemos con la amistad de vida (...) Que si continuaren en prohibir el dicho trato entenderemos quieren ser nuestros enemigos, y que assí serán tenidos y tratados por tales de las armadas de vuestra magestad». AGI, Filipinas 30, N. 12. Carta de Juan Niño de Távora, Manila, 4/08/1628.

103. RODAO, 1997.

104. AGI, Filipinas 21, R.2, N.14. Registro de navíos llegados a Manila entre 1626 y 1642.

105. «Nadie puede negar que aquí vienen los chinas y japones con mucha mercadurías como lo saben los que aquí han estado, e yo, que en un día entraron aquí veinte y tantos champanes cargados». APSR, Sección 33, Formosa, T.1, D.4. Relación de Teodoro de Quirós, 4/10/1639.

106. CHEN CHEN, 2016. CHEN, WEI-CHUNG, 2013.

Manila y la extracción y venta del mercurio local¹⁰⁷. De todos modos, a pesar de las buenas perspectivas iniciales¹⁰⁸, los intentos por utilizar Taiwán como llave para abrir el mercado japonés a los hispánicos no acabó funcionando, limitándose a unos escasos contactos comerciales que no destacaron respecto a los que la Gobernación ya disfrutaba en Luzón por parte de otros intermediarios.

4. LA DECADENCIA HISPÁNICA EN TAIWÁN BAJO EL GOBIERNO DE SEBASTIÁN HURTADO DE CORCUERA

El periodo de total decadencia comercial taiwanés comprendido entre 1636 y 1642, coincidió cronológicamente, con gran parte del mandato de Sebastián Hurtado de Corcuera al frente de la Gobernación filipina. Hecho que no resulta extraño, puesto que el nuevo presidente de la Audiencia, mantuvo una postura muy crítica con la presencia hispánica en Isla Hermosa y la utilidad de sus presidios durante gran parte de su mandato. Por lo que decidió reorganizar los recursos disponibles con los que contaba la Gobernación y encauzar sus esfuerzos hacia otras empresas, que en su opinión, eran más acordes con los intereses de la Monarquía en esos momentos. De modo que, su gobierno, como ya hiciera durante su estancia previa en Panamá¹⁰⁹, se centró en la lucha contra la piratería, intentando conseguir por este método, la consolidación de las defensas de un *limes* acuático filipino que durante los últimos años se había mostrado completamente superado por el auge de *razzias* piráticas¹¹⁰ y las penetraciones neerlandesas¹¹¹. Así pues, Sebastián Hurtado de Corcuera, emprendió un proyecto para reforzar la frontera sur filipina, construyendo dos nuevos presidios en la isla de Mindanao, uno en la península de Zamboanga y otro en Iligán en 1635 y 1639 respectivamente. A la vez que acometía toda una serie de incursiones punitivas y campañas contra las sedes de los sultanatos meridionales, que le llevaron a atacar Buhayen y a Mindanao en 1636 y a sitiar Joló en 1638. Todo ello, mientras efectuaba la reforma de los sistemas defensivos manileños y apuntalaba las murallas de la ciudad tras los cuantiosos desperfectos ocasionados por las duras condiciones climáticas filipinas¹¹².

Esta actitud expansionista y beligerante demostrada por la Gobernación en el sur del archipiélago, contrasta con el continuo retroceso que tuvo lugar en el *limes* septentrional. El cual, estuvo fundamentado en gran medida, en la incapacidad de los presidios hispánicos en Taiwán para detener del avance territorial y

107. «Serbirá juntamente de acreditarnos este puerto por la mucha plata que suelen traer para comprar, con lo qual abrá abundancia de ropa y con ella abaratarán y abrá para comprar los unos y los otros. Pues el trato con los japones enriquecerá los españoles como ser solía, y no llorará tanto su codizia». APSR, Formosa, 33, T.1, D.8. Carta de Jacinto de Esquivel, 1632.

108. «Ysla Hermosa lo podrá tener seguro y barato, harto más que por Macán y más que los japones, como no pueden ir a China a buscar las sedas por serles muy prohibido, vendrán a Ysla Hermosa, como lo hizieron el año pasado dos champanes de ellos». APSR, Formosa, 33, T.1, D.8. Relación de fray Domingo de Aduarte, 24/11/1632.

109. GONZÁLEZ ALONSO, 2012.

110. NEWSON, 2009.

111. MARTÍN ONRUBIA, 2011. TEMMINCK, 1855. SLOOS, 1898.

112. DIAZ-TRECHUELO SPÍNOLA, 1984.

comercial de la VOC en la región. Esta situación no era nueva, puesto que tan solo dos años más tarde de la fundación de San Salvador, el gobernador Niño de Távora, escribió a Madrid una misiva en la que argumentaba que a pesar de lo precarias que eran todavía las defensas neerlandesas en la isla, la Gobernación no contaba con los recursos suficientes en Asia para detener el comercio de los neerlandeses en los estrechos y mucho menos para expulsarlos de la isla¹¹³. Así pues, durante los siguientes años, los hispánicos, conscientes de las diferencias de recursos, llevaron a cabo mayores esfuerzos por afianzar su influencia en el norte de Taiwán y por controlar unas comunidades indígenas contrarias a pagar tributos, que en hostigar a las Provincias Unidas. De modo que, aunque durante el mandato del sargento mayor Alonso García Romero (1634-1636) llegaron a realizarse diversas incursiones en los territorios bajo influencia neerlandesa, los enclaves ganados no se conservaron, sino que simplemente se quemaron y abandonaron, debido a que no se contaba con los recursos ni el potencial militar para consolidar la posición hispánica en ellos¹¹⁴. Después de la salida de García Romero de la capitanía general de San Salvador y con el nombramiento de Sebastián Hurtado de Corcuera como nuevo presidente de la Audiencia de Manila, el desvío de recursos hacia la frontera sur¹¹⁵ y la escasez de los socorros, agudizaron las diferencias estructurales y militares con el asentamiento neerlandés. A la vez que pusieron en entredicho la autoridad hispánica sobre el norte de la isla tras sufrir diversos reveses de importancia contra la población local. Así pues, en 1639, mientras las tropas de la Gobernación retornaban victoriosas de las campañas meridionales, la Audiencia ordenó la retirada del presidio de Santo Domingo, después de que este hubiera sido parcialmente reconstruido tras el asalto llevado a cabo por los indígenas taiwaneses en 1636, dejando a San Salvador como único bastión hispánico en la isla¹¹⁶. De modo que, la cada vez más acusada falta de tropas y la continua conflictividad con la población local, provocaron que poco a poco los hispánicos fueran retrotrayéndose dentro de los muros de sus fortalezas, abandonando la política expansiva en el norte de Taiwán y su proyección en la isla¹¹⁷. Al mismo tiempo que, la Monarquía impulsaba la concentración de la guerra contra los neerlandeses en la defensa de sus principales plazas en la región: es decir Filipinas y Macao.

113. «La fuerza que allí tienen a ya dos años y más que trabajan en ella, en estado deve estar que para hechallos fuera abían menester estas yslas diferente poder del que tienen por agora». AGI, Filipinas 20, R.2, N.136. Carta de Juan Niño de Távora, Manila, 26/07/1626.

114. «En la última entrada que hizo a la provincia de Cavalán, pasó un río en balsas de cañas con la infantería que pudo llevar, dexando dos tropas de mosqueteros de manpuesto de la otra banda del río. Y aviéndole herido y muerto alguna gente, embistió de las trincheras del enemigo y se las ganó consiguiéndose la vittoria, ganándole un pueblo de los mayores y más fuertes de dicha provincia. Y por no poderle sustentar por ser mucha la fuerza del enemigo le puso fuego». AGI, Filipinas 41, N.35. Parecer de Lorenzo de Olazo sobre el gobierno de Alonso García Romero, San Salvador, 9/07/1637.

115. Al final de su gobierno, Sebastián Hurtado de Corcuera fue acusado por varios tripulantes de los galeones de Manila de haber trasladado diversas piezas de artillería desde Filipinas hasta Acapulco, entre las que se contaba alguna con las que se defendió el cerro de Joló. Poniendo en entredicho la reorganización de recursos militares emprendida por el gobernador. AGI, Filipinas, 22, R.1, N.1. *Testimonio* de Cristóbal Márquez, Acapulco, 8 /08/1645.

116. OLLÉ, 2005.

117. ANDRADE, 2007.

Por su parte, la presencia hispánica en Formosa tampoco consiguió obstaculizar el comercio neerlandés de forma sensible, puesto que su presencia en la región tuvo una vertiente más terrestre que naval, no desarrollando una flota lo suficientemente poderosa como para hostigar y atacar las rutas y puertos de la VOC. Aunque de todos modos, sería la propia preeminencia mercantil de los Zheng en los estrechos la que condicionaría el trato neerlandés, reduciendo su preponderancia y desviando la actividad económica de la colonia hacia el desarrollo de una agricultura comercial. La cual, estuvo fundamentada principalmente, en el cultivo de arroz y caña de azúcar para su posterior venta en otros mercados y la obtención de tributos entre los campesinos chinos e indígenas de las plantaciones¹¹⁸. Además, los intereses cruzados que este clan tenía con la Gobernación y la Compañía comercial, tampoco invitaban a desarrollar una agresiva actividad en contra de este trato, pues cualquier ataque directo a los intereses del talasócrata podía devenir en sanciones directas o indirectas contra la Monarquía. Por lo que la presencia neerlandesa en el sur de Taiwán no acabó siendo un obstáculo para el comercio manileño, sino todo lo contrario, pues reforzó la inserción de esta isla en la red comercial asiática, propiciando la llegada de champanes chinos a Luzón directamente desde el sur de Formosa. De modo que, Sebastián Hurtado de Corcuera llegó incluso a afirmar que la presencia neerlandesa en Taiwán no había acabado suponiendo ningún problema para el trato filipino, ya que el flujo de mercancías chino se había mantenido inalterado o incluso se había incrementado desde 1624. Aunque este escenario de auge comercial se contrapone a la situación vivida por Macao, que sí había encontrado numerosas dificultades en sus conexiones con Japón debido a la presencia de la VOC en los estrechos¹¹⁹.

Por lo tanto, el viraje en las prioridades defensivas de la Gobernación no puede achacarse únicamente a las propias preferencias personales de Sebastián Hurtado de Corcuera, puesto que hacía varios años que se había hecho patente un continuo descenso de la importancia de la frontera septentrional. El cual, era debido, al control de los Zheng de las aguas del mar de China, la introspección japonesa y a la dificultad para oponerse a las fuerzas neerlandesas desplegadas en Taiwán. Mientras que el fortalecimiento de la frontera meridional se había vuelto una necesidad, debido al elevado número de *razzias* piráticas que asolaron las Bisayas, a la obligación de afianzar la seguridad de las aguas interiores filipinas y a la consolidación de Batavia como centro neerlandés en el sureste asiático¹²⁰. Por lo que, al voltearse la importancia de los frentes, las fortalezas taiwanesas disminuyeron su valor estratégico, pero siguieron requiriendo el envío de unos recursos que podrían ser utilizados en otras plazas que, en estos momentos, sí contaban con un papel

118. ANDRADE, 2006.

119. «Esto lo dessean los portugueses de Macán porque el enemigo les haze daño en el passo para Xapón, pero a la Corona de Castilla nada le embaraça ni le estorva en que los enemigos tengan allí puerto, pues los chinos no dejan de venir en 24 horas a las fuerças de vuestra majestad que están de esta otra parte, trayendo mercadurrias y mantenimientos necesarios». AGI, Filipinas 21, R.10, N.47. Carta de Sebastián Hurtado de Corcuera, Manila, 11/07/1636.

120. «Yo hallo señor, que vuestra magestad no tiene otra plaza de armas de mayor ynportancia en las indias que las yslas Filipinas, y para que se conozca si me fundo mal, considerese en que parte de las Indias a hecho la suya el enemigo, sino en la Xava, donde tiene Xacatra 300 leguas de aquí». AGI, Filipinas 8, R.1, N.16. Carta de Juan Niño de Távora, Manila, 3/07/1632.

crucial para el mantenimiento de la presencia hispánica en Asia. Esta pérdida de interés por el *limes* norte, no solo afectó a Isla Hermosa, sino también a Nueva Segovia, que mantuvo un papel secundario durante el resto de siglo, ocupándose casi exclusivamente en resolver revueltas internas y en ejercer de centro para campañas de saqueo y expansión en los montes y valles cercanos.

5. CONCLUSIONES

En agosto de 1642, una expedición neerlandesa compuesta únicamente por 690 hombres conquistó sin grandes esfuerzos San Salvador, venciendo a los escasos 330 soldados hispánicos que restaban en la isla¹²¹ y acabando así con los escasos dieciséis años de presencia hispánica en Taiwán. Durante los cuales, la Monarquía no consiguió que su nueva posición se adaptara al entramado territorial preexistente. Puesto que no desarrolló unas facultades propias y diferenciadoras que no entraran en competencia directa con las que ya gozaban otros territorios o que ayudarían al resto de piezas de la Gobernación a funcionar de una manera conjunta. Así pues, no pudo convertirse en un *entrepôt* comercial destacado, pues no contaba con la tradición, población y anclaje en algunas de las principales rutas mercantiles de la región, como si lo hacían Manila, Macao o Goa. Mientras que su papel como mercado secundario para la obtención de mercancías chinas, acabó fracasando debido a la consolidación de los Zheng en los estrechos y a la revitalización que estos provocaron del comercio manileño. Tampoco consiguió ser un punto destacado en la lucha contra el auge de las Provincias Unidas en Asia. Puesto que la guerra contra esta potencia europea se concentró más en el archipiélago filipino, en las Molucas y en las aguas cercanas a las principales plazas lusas, convirtiendo la frontera norte de la Gobernación en un espacio cuasi inocuo y alejado de los principales frentes en disputa. Lo que provocó que la zona septentrional de Taiwán se disociara poco a poco del núcleo del conflicto y que las escaramuzas llevadas a cabo en este territorio no contaran con una gran transcendencia en la lucha contra las Provincias Unidas en el Pacífico. Pasando a ser un territorio completamente desencajado del resto de piezas del sistema defensivo filipino y que no contaba ni aportaba un valor económico o estratégico suficientemente elevado para justificar los gastos que generaba.

Del mismo modo, San Salvador tampoco pudo mantener un territorio dependiente, atraer las élites locales hacia la lealtad a la Monarquía, consolidar la hispanización dentro de su ámbito de influencia ni organizar un sólido sistema de tributos. Fracasando a la hora de conseguir un *hinterland* propio, que habría facilitado el acceso a un mayor número de recursos, haciendo a estos presidios menos dependientes de los socorros remitidos desde Manila. Esta escasa penetración en el territorio tampoco permitió buscar un sistema económico alternativo al comercio, como sí consiguió hacer el sur neerlandés con el desarrollo de una agricultura comercial basada en el azúcar de caña y el arroz. Por lo que al malograrse el proyecto

121. YU-TING, 2010.

de utilizar la bahía de Jilong como catalizador de mercancías de Japón y Fujian para su posterior venta en Manila y encontrar numerosos problemas para obtener recursos y tributos de los indígenas, el sistema económico del Taiwán hispánico se desmoronó, convirtiéndose en un territorio militarizado completamente dependiente de los socorros manileños.

Por estos motivos, y aunque diversos historiadores como John Leddy Phelan¹²² o personajes contemporáneos como el gobernador Diego Fajardo¹²³ hayan atribuido el fracaso de la experiencia hispánica en Taiwán a la reducción de recursos que se dio durante el gobierno de Sebastián Hurtado Corcuera en el frente norte, hay que tener en cuenta que, más que la causa, esta pudo ser la consecuencia de diversos movimientos regionales, que alteraron los planteamientos iniciales de los hispánicos y que dejaron a Taiwán sin atribuciones ni encaje dentro de la Gobernación más allá de expandir la fe católica y conservar el honor de las armas hispánicas. Por lo que ante esta tesitura, y ante el empuje neerlandés y de los Zheng en la región, era solo cuestión de tiempo que la Monarquía se viera forzada a abandonar la plaza, como así hizo con Zamboanga y Ternate en 1662.

122. PHELAN, 1967.

123. «Instó que se le ymbiase socorro, porque el enemigo le avía escrito que dejase la plaça y se la entregase, y el socorro que el governador le embió fue el ordinario que solía para el año de diez a doçe españoles y poco más pampangos». AGI, Filipinas, 22, R.1, N.1. Carta de Diego Fajardo, Manila, 15/08/1645.

BIBLIOGRAFÍA

- ALFONSO MOLA, Marina & MARTÍNEZ SHAW, Carlos (Eds.), *El Galeón de Manila*, Madrid, Aldeasa, 2003.
- ANDRADE, Tonio, «The Rise and Fall of Dutch Taiwan, 1624-1662: Cooperative Colonization and the Statist Model of European Expansion», *Journal of World History*, 17:4 (Honolulu, 2006): 429-450.
- ANDRADE, Tonio, *How Taiwan Became China: Dutch, Spanish and Han Colonization in the Seventeenth Century*, Nueva York, Columbia University Press, 2007.
- BLUSSÉ, Leonard, «Minnan-jen or Cosmopolitan? The rise of Cheng Chinlung alias Nicolas Iquan», en Eduard B. Vermeer (ed.), *Development and decline of Fukien Province in the 17th and 18th centuries*, Leiden. Brill, 1990: 245-264.
- BLUSSÉ, Leonard, «No Boats to China. The Dutch East India Company and the Changing Pattern of the Sea Trade, 1635-90», *Modern Asian Studies*, 30:1 (Cambridge, 1996):51-76.
- BON DAR, Ku, «The Zheng Family and the Dutch in the Malay Archipelago: Competition and Conflict in the 17th Century», *Journal of Nusantara Studies*, 32:2 (Kuala Terengganu, 2018): 54-65.
- BORAO MATEO, José Eugenio, *Spaniards in Taiwan*, Taipei, SMC Publishing Inc, 2001
- BORAO MATEO, José Eugenio, «La colonia de japoneses en Manila en el marco de las relaciones de Filipinas y Japón en los siglos XVI y XVII», *Cuadernos canela*, 17 (Nagoya 2005): 1-27.
- BORAO MATEO, José Eugenio, *The Spanish Experience in Taiwan (1626-1642). The Baroque Ending of a Renaissance Endeavor*, Hong Kong, Hong Kong University Press, 2009.
- BUSQUETS ALEMANY, Anna, «Los frailes de Koxinga», en Pedro San Ginés Aguilar (ed.), *La investigación sobre Asia Pacífico en España*, Granada, Universidad de Granada, 2007:393-421.
- CABEZAS, Antonio, *El siglo ibérico del Japón: la presencia hispano-portuguesa en Japón, 1543-1643*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1995.
- CARIOTI, Patrizia, «The Zhengs' maritime power in the international context of the 17th century far eastern seas: The rise of a 'centralised piratical organisation' and its gradual development into an informal 'state'», *Ming-Qing Yanjiu [Ming and Qing studies]*, 5:1 (Leiden 1996): 29-68.
- CARIOTI, Patrizia, *Cina e Giappone sui mari nei secoli XVI e XVII*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 2006.
- CHANG, T'ien-Tsê, *Sino-portuguese trade from 1514 to 1644*, Leiden, Brill, 1933.
- CHEN, Boyi, «Borders and Beyond: Contested Power and Discourse around Southeast Coastal China in the Sixteenth and Seventeenth Centuries», *International Journal of Asian Studies*, 15:1 (Tokyo 2018): 85-116.
- CHEN, Wei-chung, *War, Trade and Piracy in the China's Seas (1622-1683)*, Leiden, Brill, 2013.
- CHEN CHEN, Fang, «Colonias españolas en Asia en el siglo XVII: relaciones entre Manila y San Salvador (norte de Taiwán)», en Albert Salvador Bernabeu Albert, Carmen Mena García y Emilio José Luque Azcona (Eds.), *Filipinas y el Pacífico. Nuevas miradas, nuevas reflexiones*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2016: 53-74.
- COCKS, Richard, *Diary of Richard Cocks, Cape-merchant in the English Factory in Japan, 1615-1622: with correspondence*, Londres, Whithing and Co., 1883.
- CRAILSHEIM, Eberhard, «Las Filipinas, zona fronteriza. Algunas repercusiones de su función conectiva y separativa (1600-1762)», Aarón Grageda Bustamante (Ed.), *Intercambios*,

- actores, enfoques. *Pasajes de la historia latinoamericana en una perspectiva global*, Sonora, Universidad de Sonora, 2014: 133-152.
- DÍAZ-TRECHUELO SPÍNOLA, Lourdes, «Fortificaciones en las islas Filipinas (1565-1800)», en *Puertos y fortificaciones de América Latina. Actas del seminario*, Madrid, CEDEX, 1985: 261-280.
- FLYNN Dennis O. & GIRÁLDEZ, Arturo, «Silk for Silver: Manila-Macao trade in the 17th Century», *Philippine Studies*, 44:1 (Manila 1996): 52-68.
- GARCIA, Jose Manuel, «Relações históricas entre Macau e as Filipinas: uma perspectiva portuguesa», *Anuario de estudios hispano-americanos*, 65:2 (Sevilla 2008): pp.39-70.
- GIL, Juan, *Los chinos en Manila. Siglos XVI y XVII*, Lisboa, CCCM, 2011.
- GIRÁLDEZ, Arturo, *The Age of Trade. The Manila Galleon and the Dawn of the Global Economy*, Londres, Rowman & Littlefield, 2015.
- GONZÁLEZ ALONSO, Nuria, «Sebastián Hurtado de Corcuera: Gobernador de Panamá y de Filipinas», *Anales de Museo de América*, 20 (Madrid 2012): 199-218.
- GORDON, Andrew, *A Modern History of Japan: From Tokugawa Times to the Present*, Oxford, Oxford University Press, 2003.
- HERRERA REVIRIEGO, José Miguel, «Manila, organización y defensa en la frontera asiática del imperio de Felipe II», en María Martínez Alcalde y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un Imperio global. Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Editum, 2014: 203-218.
- IACCARINO, Ubaldo, *Comercio y diplomacia entre Japón y Filipinas en la era Keichō (1595-1615)*, Wiesbaden, Harrassowitz, 2017.
- IACCARINO, Ubaldo, «El comercio chino en torno a Filipinas. Redes interregionales y conexiones transnacionales al final de la época Ming», *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 20 (Las Palmas de Gran Canaria, 2020): 217-238.
- IWAO, Seiichi, «Li Tan. Chief of Chinese Residents at Hirado Japan in the Last Days of the Ming Dynasty», *Memoirs of the research Department of the Toyo Bunko*, 17 (Tokyo 1958):27-83.
- JACOBS, Bruce J., «A History of Pre-Invasion Taiwan», *Taiwan Historical Research*, 23:4, (Taipei 2016): 1-38.
- KONDO, Agustín Y., *Japón. Evolución histórica de un pueblo (hasta 1650)*, Hondarrubia, Nerea, 1999.
- LOBATO, Manuel: «As Filipinas e o Estado da Índia no Tempo dos Áustrias. Tensão, Convergência e Acomodação Entre os Imperios Ibéricos na Ásia do Sueste», en P. Cardim, M. Soares da Cunha y L. Freire Costas (Eds.), *Portugal na Monarquia Espanhola. Dinâmicas de Integração e de Conflito*, Lisboa, CHAM, 2013: 401-432.
- MARTÍN ONRUBÍA, Miguel, «La ofensiva naval neerlandesa sobre Filipinas en el contexto de la Guerra de los Ochenta Años y su analogía con la llevada a cabo en los territorios americanos de la Monarquía Hispánica», en Marta María Manchado López y Miguel Luque Talaván (Eds.), *Fronteras del mundo hispánico: Filipinas en el contexto de las regiones liminares novohispanas*, Córdoba, Servicio de publicaciones de la universidad de Córdoba, 2011: 255-280.
- NEWSON, Linda A., *Conquest and Pestilence in the Early Spanish Philippines*, Honolulu, University of Hawaii Press, 2009.
- OLLÉ, Manel, *La empresa de China: de la armada invencible al Galeón de Manila*, Barcelona, Acantilado, 2002.

- OLLÉ, Manel, «Comunidades mercantiles en conflicto en los estrechos de Taiwán (1624-1684)», *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History* 23:1 (Cambridge 2005): 275-298.
- OLLÉ, Manel, «Manila in the Zheng Clan Maritime Networks», *Reviews of Culture. International Edition* 29 (Macao 2009): 91-103.
- OLLÉ, Manel, «Entre China y la Especiería. Castellanos y portugueses en Asia oriental» en Carlos Martínez Shaw & José Antonio Martínez Torres (eds.), *España y Portugal en el mundo (1581-1668)*, Madrid, Polifemo, 2014: 369-390.
- PHELAN, John Leddy, *The Hispanization of the Philippines. Spanish Aims and Filipino Responses. 1565-1700*, Londres, The University of Wisconsin Press, 1967.
- RODAO, Florentino, *Espanoles en Siam (1540-1939). Una aportación al estudio de la presencia hispana en Asia*, Madrid, CSIC, 1997.
- SCHURZ, William Lytle, *The Manila Galleon*, Manila, Historical Conservation Society, 1985.
- SLOOS, Dirk Abraham, *De Nederlanders in de Philippijnsche Wateren vóór 1626*, Ámsterdam, JH De Wit, 1898.
- SOUSA (DE) PINTO, Paulo Jorge, «Manila, Macao and Chinese networks in South China Sea: adaptative strategies of cooperation and survival (sixteenth-to-seventeenthcenturies)», *Anais de Historia de Além-Mar*, 15 (Lisboa 2014): 79-100.
- SOUZA, George Bryan: *The Survival of Empire. Portuguese Trade and Society and South China Sea (1630-1754)*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986.
- TEMMINCK, Coenraad J., *Las posesiones holandesas en el archipiélago de la India*, Manila, Imprenta de los amigos del país, 1855.
- TREMML-WERNER, Birgit, *Spain, China, and Japan in Manila, 1571-1644*, Ámsterdam, Amsterdam University Press, 2015.
- WANG, Ming, «The Monetization of Silver in China: Ming China and Its Global Interactions», en María Dolores Elizalde y Wang Jianlang (eds.), *China's Development From a Global Perspective*, Newcastle, Cambridge Scholars Publishing, 2017: 274-296.
- YU-TING, Lu, *Taiwán. Historia, política e identidad*, Barcelona, Bellaterra, 2010.
- YUSTE LÓPEZ, Carmen, *El comercio de Nueva España con Filipinas, 1590-1785*, Ciudad de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- YUSTE LÓPEZ, Carmen, «De la libre contratación a las restricciones de la *permission*. La Andadura de los comerciantes de México en los giros iniciales con Manila, 1580-1610», en Salvador Bernabéu Albert y Carlos Martínez-Shaw (eds.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*, Sevilla, CSIC, 2013: 85-106.

VICISITUDES DE LAS COMPAÑÍAS DE RESCATE DE LAS NAVES HUNDIDAS EN LA BATALLA DE RANDE, 1719-1733

VICISSITUDES OF THE RESCUE COMPANIES OF THE SUNKEN SHIPS IN THE BATTLE OF RANDE, 1719-1733

Manuel-Reyes García Hurtado¹

Recibido: 03/04/2021 · Aceptado: 06/07/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.30590>

Resumen

Tras el hundimiento de la flota procedente de Indias refugiada en la ría de Vigo en octubre de 1702 se iniciaron una serie de actividades de exploración submarinas para recuperar los restos de las naves. La idea de que gran parte del rico cargamento que portaban en sus bodegas se encontraba depositado en el fondo de la ría y, muy especialmente, la constancia de la presencia de elementos que a su valor material añadían su utilidad práctica (cañones y anclas), actuaron como catalizadores para la constitución de compañías extranjeras cuya única finalidad fue la recuperación de efectos de los pecios. Analizamos las trabas a las que tuvieron que hacer frente dos de estas sociedades que llegaron a Galicia y el papel jugado por el cuerpo consular francés.

Palabras clave

Batalla de Rande; buzos; rescate; cañones; consulado

Abstract

After the sinking of the fleet from the Indies sheltering in the Vigo estuary in October 1702, a series of underwater exploration activities began to recover the remains of the ships. The idea that a large part of the rich cargo that they carried in their warehouses was deposited at the bottom of the estuary and, very especially, the evidence of the presence of elements that added to their material value their practical utility (cannons and anchors), acted as catalysts for the constitution of foreign companies whose sole purpose was to recover the effects of wrecks. We analyze the obstacles faced by two of these companies that arrived in Galicia and the role played by the French consular corps.

1. Universidad de La Coruña; reyes@udc.es

Trabajo realizado en el marco del Proyecto I+D de Generación de Conocimiento «Dinámicas y conflictividad en el litoral del Noroeste peninsular en la Edad Moderna» (ref. PGC2018-093841-B-C33), del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con una cofinanciación del 80% FEDER.

Keywords

Battle of Rande; divers; rescue; cannon; consulate

.....

EN LA BATALLA DE RANDE O DE VIGO (23 de octubre de 1702) se enfrentan una escuadra anglo-holandesa con la flota que regresaba de Indias protegida por naves francesas², que modificó su destino habitual en Cádiz (que había estado sitiada desde el 23 de agosto al 29 de octubre por la misma flota enemiga) buscando un destino alejado de la zona de conflicto, que finalmente le resultó funesto³. Este hecho bélico ha sido objeto de numerosos estudios, pero con la singularidad de que se ha prestado mucha mayor atención que a la batalla al cargamento procedente de América. No en vano, fue la captura del botín de los 14 galeones comerciales lo que motivó el enfrentamiento. Rande y 1702 se convirtieron en un mito para los cazatesoros⁴, a pesar de que las numerosas expediciones que se han llevado a cabo en las aguas de la ría de Vigo desde el día siguiente al hundimiento de la flota de Indias hasta la actualidad han tenido como resultado que apenas se ha logrado recuperar del fondo algunas monedas o unas pequeñas bandejas de plata, que además no eran de una embarcación española, sino inglesa⁵. Por otro lado, las expediciones de rescate que se organizaron por parte de Francia en los primeros momentos no mencionaron otro elemento de interés que los cañones:

Desde que se tuvo conocimiento en Francia del triste acontecimiento, su Majestad escribió al señor [Ambroise] Daubenton, encargado de los asuntos de nuestra Marina en la Corte de Madrid, que se pusiera en correspondencia con el señor [Louis] Bru, vicecónsul en Vigo, para... la recuperación de los cañones y otros efectos de estos navíos. ... No parece que esta pesca haya tenido mucho éxito, al menos es lo que hay que creer por los pocos cañones rescatados y de los cuales varios a menudo comprados por el rey de España⁶.

En conexión con las tareas de recuperación de la artillería y de las anclas se difundió la idea de que en el fondo de la ría se había depositado también el tesoro que llevaban en sus bodegas los galeones de Indias⁷ y se organizaron expediciones y trabajos de buceo desde 1702 y durante los siglos posteriores para recuperar los restos de la flota, sin el éxito anhelado⁸, porque el numerario fue desembarcado previamente al ataque⁹, de lo que se encargó el ingeniero francés Bernard Renau

2. CALVO POYATO, (1992). ABILLEIRA CRESPO, (2015).

3. Por otro lado, Vigo era un enclave en el que la presencia naval enemiga no era en absoluto inusual durante la Edad Moderna. PATIÑO GÓMEZ, (2015), (2016) y (2018).

4. Las monografías tienen dos características principales, habitualmente su lugar de edición en España es Vigo y en su inmensa mayoría son firmes defensoras de la veracidad de la existencia de un tesoro: RODRÍGUEZ ELÍAS, 1935 (1994); IBERTI, 1942; POTTER, 1958 (2002); STÉNUIT, 1958 (1969 y 1992; en gallego, 1989); VÁZQUEZ GIL, 1985; JUEGA PUIG, 2001; VV.AA., 2002; LEE, 2002; ABILLEIRA CRESPO, 2005; BARTOLOMÉ BENITO, 2013; PATIÑO GÓMEZ, 2014.

5. Véase VÁZQUEZ GIL, 1985: 14. La relación completa de todas las campañas de búsqueda en ABILLEIRA CRESPO, 2005: 160-163. La cifra oscila entre 49 y 70, dependiendo del autor; en cualquier caso, resulta evidente el interés que suscita el fondo de la ría viguesa. Los protagonistas, incluso los que emplearon los medios técnicos más avanzados en la actualidad, reconocen su fracaso: «No, no encontramos el oro y la plata que veníamos a rescatar». POTTER, 1958: 8.

6. Archives Nationales de París (en adelante, AN), MAR/B/4/22, (1702).

7. Véase GARCÍA HURTADO, 2021 a.

8. Es fundamental en todo lo relativo al botín de los aliados, a las actividades de buceo que se realizan en 1702 y 1703 y a la inexistencia de metales preciosos en los pecios JUEGA PUIG, 2001: 131-151. Realiza un análisis detallado, fundamentado y cuantitativo. Sobre este último elemento es clave KAMEN, (1966): 165-173.

9. La importancia del tesoro todavía subsiste. En el Centro de Interpretación de la Batalla de Rande dos de los cinco módulos se dedican a «El tesoro» y «La búsqueda del tesoro». CONSTELA DOCE, (2014): 344.

d'Éliçagaray¹⁰. La bibliografía que se ha ocupado del estudio de las iniciativas que se llevaron a cabo para extraer del fondo de la ría de Vigo los restos de las naves hundidas tras la batalla en las primeras décadas del siglo XVIII se fundamenta exclusivamente en documentos de la serie Marine de los Archives Nationales de París¹¹. Merced a estos trabajos pioneros, poseemos referencias, conocemos los nombres de los protagonistas y una serie de datos incompletos, que en ocasiones son erróneos¹². Lamentablemente, tanto los archivos franceses como españoles conservan muy escasa documentación sobre los buzos y sus actividades en la Edad Moderna. Más aún, en el caso de Francia, la investigación que hemos llevado a cabo en sus archivos solo nos ha permitido localizar un legajo sobre esta materia en el siglo XVIII en los Archives Nationales, pero que en la actualidad está desaparecido¹³. Sí que contamos con información sobre inventos que se ofrecen a ambas coronas¹⁴, de alguno de los cuales tenemos constancia que se llegó a poner en práctica.

Por tanto, ante el déficit que muestran las fuentes marítimas, en las siguientes páginas emplearemos la documentación del Centre des Archives Diplomatiques de Nantes para indagar en los problemas a los que tuvieron que hacer frente las dos principales compañías constituidas en el primer tercio del siglo XVIII con el objeto expreso de llevar a cabo trabajos de exploración y extracción submarina en la ría de Vigo. Ambas tuvieron que dotarse de un importante capital para movilizar naves, máquinas y hombres (singularmente unos especialistas que durante esta centuria recibirán cada vez mayor atención: los buzos¹⁵). Sin embargo, su capacidad financiera, su dominio técnico y la audacia de sus integrantes estaban diseñados para enfrentarse con el medio marino, no con inconvenientes que venían derivados de su procedencia extranjera y de la circunstancia de que algunas autoridades locales vieran en ellas la oportunidad de exigirles diversos derechos. Es precisamente debido a las dificultades y enfrentamientos surgidos entre los directores de las compañías y algunos ministros de rentas españoles por lo que podemos reconstruir todos los acontecimientos que vivieron en Galicia y conocer cuál fue el resultado de estas iniciativas empresariales. La documentación consular francesa aporta información fundamental, pues estas compañías contaron con el respaldo oficial de Francia. Unas veces porque habían firmado un acuerdo en París para la recuperación de efectos de las naves francesas hundidas en la ría. Y en otras ocasiones tanto por la existencia de ese acuerdo como porque sus responsables eran franceses. En ambos casos, cuando sus directores tengan

10. FONTENELLE, 1721: 114. Sobre este personaje y su labor en Galicia, especialmente antes y después de la batalla, véase GARCÍA HURTADO (en prensa).

11. BLOT, 2002: 227-230. PATIÑO GÓMEZ, 2014: 65-82.

12. Por ejemplo, se ubica a Alexandre Goubert en los años 40, cuando se encontraba en Vigo en 1728 (BLOT, 2002: 230) o a Boyer en 1747, cuando tenemos constancia de su concesión desde 1738 (PATIÑO GÓMEZ, 2014: 83).

13. AN, MAR/G/120. *Plongeurs, scaphandres, appareils de plongée sous-marine, 1685-1798*.

14. AN, MAR/G/111. *Machines pour le relèvement des vaisseaux et de la pêche des objets tombés à la mer, 1641-1800*.

15. Un estudio detallado de la tratadística, instrumentos y máquinas ideados a lo largo de la Edad Moderna para el buceo y su desarrollo en España en el siglo XVIII en GARCÍA HURTADO, (2021 b). A pesar de los años transcurridos, sobre el buceo en la historia de España la única monografía continúa siendo la de RODRÍGUEZ CUEVAS e IVARS PERELLÓ, 1987, y sobre los inventos de equipos de buceo el referente es el artículo de GARCÍA TAPIA, (1995).

problemas recurrirán inmediatamente al cuerpo consular, fundamentalmente al vicecónsul de Francia en Vigo, y si el tema lo requería al cónsul en La Coruña o hasta al propio embajador en la Corte, pero siempre por mediación de estos representantes en Galicia.

1. LIEBERT WOLTERS VAN SIOHIELM (1719-1724)

Coronel sueco, Wolters llega a Vigo en 1719, provisto de una concesión para explorar el fondo de la ría durante tres años que había adquirido por 300 escudos, obteniendo un permiso equivalente por parte de Francia en 1720¹⁶. A finales de 1720 Wolters, al tener conocimiento de la llegada de un nuevo embajador a Madrid (Maulévrier), le escribe para informarle de que Felipe V le había acordado un tratado para extraer los restos de los navíos hundidos en 1702 en la ría de Vigo (la patente de Felipe V para bucear entre las naves españolas naufragadas es de marzo de 1719; la licencia de Francia para extraer la artillería de sus embarcaciones es de un año y medio más tarde)¹⁷. Destacó el papel jugado por el vicecónsul en Vigo (Jean-Baptiste Bru, sobrino del anterior vicecónsul), que incluso se desplazó a la Corte para lograr el beneplácito del rey, haciendo gala de «un celo extraordinario»¹⁸. Rogó al embajador que le honrara con su protección. Este activo papel de Bru se explicaba por el hecho de que la concesión francesa introdujo la novedad de que los trabajos de la compañía debían ser supervisados por él. Una vez de regreso en Galicia, Bru escribió al embajador agradeciéndole todas las atenciones que había tenido con él durante su estancia en Madrid. Recibió dos paquetes del Conseil de Marine, uno de los cuales le estaba dirigido a La Coruña y por su tamaño hizo que sus amigos pensaran que era la patente de cónsul (llegando a transmitirle sus felicitaciones), pero eran edictos reales de julio de 1720 en favor de los inválidos, y el otro era la aprobación de las gestiones efectuadas para obtener el permiso de Felipe V para que Wolters pudiera rescatar («pescar») todos los efectos y restos de los navíos de Luis XIV en la ría de Vigo, siguiendo el tratado realizado entre Francia y Wolters. Deseaba saber qué resolución había tomado Felipe de Orleans (regente de Francia) sobre este tema, a fin de que tanto Wolters como él pudieran indemnizarse «de los importantes gastos que nos ha ocasionado esta empresa»¹⁹. La noticia de que debían aguardar órdenes del Conseil de Marine que le transmitió Bru a Wolters, a instancias de la embajada, le determinó a escribir a Maulévrier para hacerle presente que llevaba meses preparado en Vigo y que hasta ahora solo había tenido gastos, provocándole desazón que se acercara la primavera y no poder llevar a cabo el inicio de sus trabajos²⁰.

16. BLOT, 2002: 229-230. PATIÑO GÓMEZ, 2014: 75-79.

17. AN, MAR/B/4/22, f. 368.

18. Liebert Wolters van Siohielm a Jean-Baptiste Louis Andrault (marqués de Maulévrier). Rande, 19/XII/1720. Archives Diplomatiques Centre de Nantes (en adelante, ADCN). 396PO/A/18. Todas las referencias textuales han sido traducidas al castellano por el autor.

19. Bru a Maulévrier. Vigo, 10/IV/1721. ADCN, 396PO/A/18.

20. Wolters a Maulévrier. Rande, 11/IV/1721. ADCN, 396PO/A/18.

Los problemas surgieron de inmediato, pues los primeros objetos en extraerse fueron anclas, y esta clase de elementos no tenían marcas, de modo que no se podían diferenciar las francesas de las españolas, tan solo por la zona de extracción. Esto determinó que el vicecónsul remitiera una memoria a Maulévrier donde le informaba que habiéndose desplazado el 28 de abril a Rande, donde estableció su residencia Wolters mientras realizaba las labores de recuperación de los restos de las naves españolas, observó siete anclas de 10 a 30 quintales que podían ser útiles. Al parecerle que algunas podían ser de fábrica francesa le preguntó a Wolters de qué lugares las había extraído y este señaló que procedían de las cercanías de la cadena que había dispuesto Château-Renault para impedir la entrada de la flota anglo-holandesa, a medio cuarto de milla de donde trabajaba en la recuperación de los restos españoles. Dado que la cadena estuvo integrada exclusivamente por embarcaciones francesas le señaló a Wolters, oralmente y por escrito²¹, que no debía confundir estos restos con los de España y que llevaría a cabo acciones para recuperarlas²². En esto no hacía sino seguir las instrucciones recibidas de la embajada el 6 de marzo anterior. Algunas de las anclas tenían un valor de más de 200 pistolas²³, por lo que Maulévrier debía lograr que el rey aceptara la entrega a Bru de todas aquellas que las gentes del lugar determinasen tener una procedencia francesa por su emplazamiento en el fondo marino. Obviamente, esto exigía conocer la ubicación de las naves en el momento del combate y hundimiento²⁴. Del mismo modo, informó al Conseil de Marine y solicitó al embajador que interviniera para que se llegara a un acuerdo entre las dos coronas, porque temía que si el intendente de Galicia tenía algún papel en esta cuestión le remitiría a Madrid para dificultarle su tarea. Para no importunarle con este asunto le sugería que si lo deseaba enviaría sus memorias a Jean-Baptiste Robin (consejero de finanzas al servicio del embajador)²⁵. El vicecónsul señaló a Wolters que, dado que lo que estaba extrayendo eran anclas procedentes de la cadena que mandó colocar Château-Renault, todas ellas sacadas de naves francesas, indicase el día y el lugar en que cada ancla fue recuperada y que informase de esto al veedor, para que llegado el momento pudiera reclamarlas. Este asunto lo consideraba de la mayor importancia y no debía retrasar su ejecución²⁶. El Conseil de Marine ordenó a Bru que se ciñera a las indicaciones que le diera el embajador y él se comprometió a mantenerle informado de todo lo que se rescatara. Así, siguiendo instrucciones

21. Bru a Wolters. 29/IV/1721. ADCN, 396PO/A/18.

22. Si bien el 21 de agosto de 1721 se ordenó que se separasen las anclas que se extrajeran en la proximidad del emplazamiento de la cadena, aceptando que estuvo integrada exclusivamente por navíos franceses, el 12 de octubre el veedor comunicó que las noticias que había recabado indicaban que participaron barcos de España y de Francia, por lo que consultó qué se debía hacer con las anclas. Finalmente, el 4 de marzo de 1722, Andrés de Pes ordena a Rodrigo Caballero que las anclas extraídas en esa zona se entreguen a Francia, pues los informes certificaban que la estacada la configuraron los franceses. Francia podía disponer de las anclas sin que se le pudiera plantear ningún embarazo. José Gutiérrez de Cevallos a Bru. Rande, 26/III/1722. ADCN, 396PO/A/20.

23. No existe consenso sobre la equivalencia de una pistola, porque diferentes autores señalan distintos valores. Nos inclinamos por considerar que una pistola equivaldría a 180 reales de vellón. Agradecemos a Francisco Cebreiro Ares su asesoramiento en esta cuestión. Véase JAMBU, 2013.

24. Memoria de Bru a Maulévrier. Vigo, 8/V/1721. ADCN, 396PO/A/18.

25. Bru a Maulévrier. Vigo, 8/V/1721. ADCN, 396PO/A/18.

26. Bru a Wolters. Vigo, 29/IV/1721. ADCN, 396PO/A/18.

de Maulévrier se desplazó hasta La Coruña para entregar al intendente un escrito de este relativo a la extracción de restos de las naves francesas en la ría de Vigo. El intendente le remitió a José de Arillaga, comisario ordenador residente en Pontevedra, para que ejecutase lo que determinara el secretario de Marina (Andrés de Pes)²⁷. Tal y como había avanzado, el intendente intervino para dilatar las actuaciones.

El órgano rector de la Marina francesa hizo llegar a Bru una memoria instructiva sobre este tema, conminándole a seguir con atención los trabajos efectuados en la ría e informar de los mismos, al tiempo que aprobaba las medidas que había sugerido para que no se confundieran las anclas francesas con las que provinieran de las naves españolas²⁸. Al no obtener respuesta de la embajada le dirigió nuevamente la carta que había enviado el 8 de mayo, así como la memoria, por si no las habían recibido, adjuntando la resolución del Conseil de Marine instando a que el embajador representase ante Felipe V que las anclas extraídas eran francesas, máxime cuando el intendente le había encaminado a Madrid, temeroso de que se confundieran con los restos españoles.

Los trabajos sobre los barcos franceses se iniciaron el 6 de junio. Durante todo ese mes solo se localizaron maderas, hasta que el día 30 se extrajo un cañón de bronce de 36 libras con las armas del rey de Francia. Ya en julio, los días 12 y 14 se recuperaron otros dos cañones galos similares. Wolters y sus socios necesitaban comenzar a rentabilizar la inversión que habían realizado y con la que sufragaban los gastos de dos embarcaciones y los salarios de más de sesenta hombres, lo que le llevó a plantear su venta tanto a España como a Portugal. Para frenar esto el vicecónsul se comprometió con uno de los prestamistas de Wolters (al que él mismo había entregado 1 000 piastras), pero el empresario le señaló que tenía una gran necesidad de numerario y que no era suficiente garantía, por lo que buscó comprador. Imploró al embajador que escribiera a Wolters para que no llevase a cabo la venta, pues no había logrado que este aguardase a que en Vigo se recibiera la resolución de Versalles a este respecto²⁹. En la tarde del 18 de julio se recuperó un cuarto cañón³⁰. El embajador medió entre el vicecónsul y el empresario sueco. Al segundo le felicitó porque su proyecto estuviera obteniendo sus primeros frutos, rogándole que conservara en un lugar distinto los cañones franceses para evitar confusiones, y le informó de que le había ordenado a Bru que actuase de concierto con él, de modo que no le planteara «ninguna mala dificultad» y que él tampoco la encontrase por parte de Wolters³¹. Al vicecónsul le dio a conocer su carta al sueco y que estaba a la espera de que París aprobase la compra. Le notificó las quejas que había recibido de Wolters sobre «algunas dificultades» que le planteaba Bru (el sueco no las detalló, pero evidentemente

27. Bru a Maulévrier. La Coruña, 18/V/1721. ADCN, 396PO/A/18.

28. Louis-Alexandre de Bourbon (conde de Toulouse, presidente del Conseil de Marine) a Bru. París, 14/VI/1721. ADCN, 396PO/A/18.

29. Bru a Maulévrier. Vigo, 18/VII/1721. ADCN, 396PO/A/18.

30. Bru a Maulévrier. Vigo, 24/VII/1721. ADCN, 396PO/A/18.

31. [Maulévrier] a Wolters. El Escorial, 1/VIII/1721. ADCN, 396PO/A/18.

se refería a la insistencia del vicecónsul en que no vendiera a nadie los cañones, excepto a Francia), exhortándole a mantener una buena relación con él, a fin de que el Conseil de Marine pudiera obtener los mayores beneficios de los trabajos que se efectuaban en Vigo. Añadía que en la tarde del 1 de agosto iba a entregar un memorial a Felipe V para que ordenase que los cañones franceses se separasen de los españoles, y esperaba obtener una orden que enviaría a Bru inmediatamente para que pudiera emplearla ante el intendente³².

Los meses transcurrieron y se siguieron recuperando cañones franceses (6 de 36 libras y 2 de 24). Si bien ahora el problema fueron las anclas que se extrajeron, pues, aunque el marqués de Grimaldo había ordenado que las pertenecientes a Francia debían entregarse al vicecónsul, el intendente, nuevamente hace acto de presencia interponiéndose, todavía no había tomado una decisión al respecto, por lo que Bru solicitó que desde la embajada se informase de esto a Grimaldo, ya que el regente había ordenado que se solventara esta cuestión, y que sirviera de regla para las dificultades que surgieran en el futuro³³. De hecho, de las nueve anclas rescatadas hasta enero de 1722, dos se rompieron, una la empleó Wolters en uno de los barcos que utilizaba en la ría y otra la vendió a un navío que desde Brasil se dirigía a Oporto, todo lo cual alertó a Bru del peligro de que las restantes tuvieran el mismo destino. Rogó al intendente que interviniera para que Wolters mantuviera reunidas en un lugar las anclas francesas y al Conseil de Marine que solicitase al sueco que se mostrara más favorable a los intereses franceses³⁴. La capacidad de presión del vicecónsul era casi inexistente, pues el intendente actuó siempre como un adversario (las resoluciones de la Corte que le presentó Bru no sirvieron más que para que el intendente solicitara instrucciones a Madrid, lo que le permitía retrasar cualquier actuación) y el sueco se movió por intereses económicos.

Los acontecimientos dieron un giro inesperado. Wolters fue arrestado, todo indica que a instancias de una denuncia de Bru. Según el sueco, en agosto de 1721 recibió la notificación de la embajada del deseo de Francia de adquirir los cañones de sus embarcaciones, pero poco después Bru le comunicó que el Conseil de Marine le había señalado que podía hacer uso de ellos, pues Versalles no los necesitaba. Las autoridades españolas le indicaron que España tenía preferencia en la adquisición de dichos cañones sobre cualquiera, si bien tras varios meses le expresaron que no les interesaban y que podía disponer de ellos, y tras cinco semanas recibió un permiso expreso para esto. Así pues, embarcó dos cañones y dejó otros dos y una parte de un tercero, para seguridad de sus acreedores hasta su regreso, colocando al frente de los trabajos submarinos a un familiar. Según Wolters, se ciñó escrupulosamente a lo que le permitían los acuerdos con ambas coronas. Sin embargo, al día siguiente todos sus bienes fueron embargados y uno después él fue detenido por una compañía de soldados. Señaló que le sorprendió

32. [Maulévrier] a Bru. El Escorial, 1/VIII/1721. ADCN, 396PO/A/18.

33. Bru a Valcourt (secretario de la embajada de Francia en Madrid). Redondela, 31/XII/1721. ADCN, 396PO/A/20.

34. Bru a Maulévrier. Redondela, 22/I/1722. ADCN, 396PO/A/20.

descubrir que tras estas medidas se encontraba Bru, a quien acusaba de «usar métodos indecentes y ruines»:

era uno de los principales actores en este asunto, porque habiéndose aliado con el inspector o veedor [José Gutiérrez de Cevallos] de su majestad católica y con cierto portugués, han intrigado y conspirado juntos, sobre pretextos frívolos, para arruinar el crédito de dicho empresario [Wolters]... todo por una pasión mal reglada de algunos particulares, que esperan sacar provecho con mi ruina³⁵.

Wolters presentó su situación personal como un grave perjuicio para los intereses de Francia y España, pues si no recuperaba la libertad y sus bienes no podría ejecutar los acuerdos firmados (precisaba liquidez para reanudar los trabajos en primavera y pagar los salarios a los obreros y buzos) y ambas coronas no se beneficiarían de sus extracciones. Además del daño directo a su empresa, esto creía que difundiría una imagen negativa que desincentivaría que otros participasen en este negocio en el futuro. Al tiempo que informaba al embajador, notificó lo sucedido al cónsul en Galicia, Jean-Baptiste Dauvergne (junio de 1721-noviembre de 1735), para que el Conseil de Marine conociera la tesitura en que se hallaba. Al cónsul le expuso de una manera mucho más directa que Bru actuó como su enemigo de manera abierta: «soy escandalosa y continuamente perseguido»; «Bru maquina siempre cábalas contra mí con el veedor». Lo cierto es que Wolters se mostró muy celoso de proteger sus instrumentos y máquinas tanto del vicecónsul como del veedor, llegando a prohibir al segundo que se aproximara al lugar en que se efectuaban los trabajos subacuáticos. Esto no impidió que Bru remitiera a Francia una descripción pormenorizada del equipo empleado por los buzos³⁶. Wolters se consideraba un empleado al servicio del rey de Francia y, por tanto, bajo la protección real, de modo que le suplicó que dirigiera una representación al intendente general (Rodrigo Caballero) para que ordenase que se retiraran las guardias que le habían colocado, «por un movimiento de su propia pasión e instigado por mis enemigos, de los cuales el señor Bru es uno de los jefes con un portugués». Llegó a solicitar que se relevase a Bru de la función de supervisor de sus trabajos, pues «me es imposible comportarme con este hombre»³⁷, que se le concediera la libertad y que se le otorgase la jurisdicción al capitán general, pues el intendente hacía caso omiso a todas sus instancias, «por fines particulares», «mandando que este, por ningún motivo, se introduzca en el conocimiento de esta dependencia»³⁸.

Cuando Dauvergne pidió al intendente que se levantase el arresto a Wolters le informó que su situación obedecía a que debía dinero a diversas personas. El cónsul averiguó que era cierto que existía una reclamación de deuda, pero esta

35. Wolters a [Maulévrier]. Rande, 12/II/1722. ADCN, 396PO/A/20.

36. Vigo, 12/VI/1721. AN, MAR/B/2/182, ff. 182-183.

37. Wolters a Dauvergne. Rande («lugar de mi arresto»), 12/II/1722. ADCN, 396PO/A/20. Bru actuaba como agente al servicio de los intereses de Francia. El 1 de marzo el Conseil de Marine ordenó a Bru que enviase tres cañones a La Rochelle, en el primer navío que partiera de Vigo, a la atención de Rostan, comisario de Marina, así como la relación de todo lo extraído en 1721. Louis-Alexandre de Bourbon a Bru. París, 1/III/1722. ADCN, 396PO/A/20.

38. Memoria de Wolters a la Corona. Sin fecha (1722). ADCN, 396PO/A/20.

solo era una excusa: «desde entonces he descubierto que el señor Bru, el comisario [veedor] español [Cevallos, su cometido era inspeccionar lo rescatado en el buceo] y un tal don Miguel Avilés [Miguel de Avilés Carneiro e Chaves], portugués, actuaban de concierto para obligar al señor Siohielm a abandonar para hacerse con esta empresa»³⁹. Wolters había acordado con Avilés entregarle el 30% de lo que rescatase cuando negoció con España los trabajos submarinos en Vigo, y este último estimaba que esto era extensible a los efectos de las embarcaciones francesas, si bien el trato con Francia se efectuó mucho tiempo después y en la convención con el portugués no se hacía mención alguna a sus restos. Dauvergne informó de todo al Conseil de Marine, incluyendo que Bru participaba en el negocio, pues le había prestado dinero a Wolters (a cambio de una hipoteca sobre un cañón), por lo que tenía un interés material directo, más allá de su labor como representante de Francia. Finalmente, solicitó que se intercediera ante Grimaldo para que Wolters fuera puesto en libertad. Por su parte, Bru reconoció abiertamente que era cierto cuanto descubrió el cónsul, así como su animadversión por Wolters («nuestro sueco hace todo lo posible por escaparse»), quien llevaba detenido en su domicilio desde el 29 de enero y vigilado por un oficial y varios soldados. Sus deudas eran cuantiosas y sus acreedores temían que no las satisficiera:

Debe más de 12 000 piastras, de las cuales yo tengo la desgracia de que 1 000 son a mí. Si usted conoce algún buen agente que quiera encargarse de hacerme pagar yo le daría 200. Porque hay efectos, pero este sueco habiéndose sabido ganar a los jueces, no es posible obtener un decreto contra él. Creo que estaré obligado a enviar una memoria sobre esto al marqués [de Maulévrier]⁴⁰.

Sin embargo, la versión de Bru era distinta. Según este el arresto se debió a una solicitud del veedor, al descubrirse que Wolters planeaba marcharse con tres cañones de fundición de los más grandes de los cinco que le habían correspondido en el rescate de los navíos del rey de Francia, que había embarcado en un navío inglés, sin informar a nadie. Al propio vicedcónsul le extrañaba la duración del arresto, máxime cuando el intendente había ordenado que no se le impidiera seguir su plan, siempre que dejara una fianza suficiente para cubrir lo que sus acreedores le demandaban, a cuyo fin se requisaron todos sus bienes y dejaba en Vigo las máquinas y aparatos, así como a un responsable para continuar los trabajos de rescate. Wolters estaba en conversaciones con uno de los interesados para que se obligara a todo lo que le exigía el intendente, excluyendo el salvamento de los navíos. Esto le hacía sospechar a Bru que Wolters se viera tentado a no regresar y quedarse con el producto de lo obtenido en su primer año, con la pérdida consecuente para la Corona, que por el acuerdo debía obtener la mitad de todo lo extraído el segundo año y dos tercios el tercero sin ningún gasto⁴¹.

39. Dauvergne a [Maulévrier]. 15/III/1722. ADCN, 396PO/A/20. Toda la correspondencia de Dauvergne está fechada en La Coruña.

40. Bru a Valcourt. Redondela, 26/III/1722. ADCN, 396PO/A/20.

41. Bru a Maulévrier. Vigo, 26/III/1722. ADCN, 396PO/A/20.

Felipe de Orleans ordenó a Bru que remitiera a Francia los tres cañones de fundición extraídos, pero había dos obstáculos para llevar esto a cabo. En primer lugar, los barcos franceses no tenían acceso al puerto de Vigo sin una autorización expresa del rey de España, que solo poseían los procedentes de Martinica, de la pesca de la ballena o de Terranova, pero de todos estos puede que en diez años solo uno hiciera escala allí y llevarse como destino La Rochelle. Sin embargo, con Portugal el tráfico era mucho más habitual, de modo que propuso escribir a alguno de sus corresponsales allí y que le enviase una embarcación en su viaje de regreso, para lo que la embajada debía obtener que la Corona le permitiera entrar en Vigo. En segundo lugar, todos los bienes de Wolters estaban requisados, incluidos los cañones, lo que inducía a sospechar que sus acreedores no permitirían que se embarcara nada de su propiedad⁴². En enero de 1722 se cuantificó el resultado de los trabajos submarinos en 8 cañones, con un peso total de 49 776 libras, correspondiendo a la Corona por el acuerdo de 1 de septiembre de 1720 un tercio (16 592 libras). Así pues, dado que los tres cañones pesaban 18 685 libras, el exceso de 2 093 libras correspondía a Wolters y, por tanto, iba en detrimento de su patrimonio. Su salida de Vigo disminuía sus bienes y debilitaba la respuesta ante sus deudas, por lo que Maulévrier debía obtener de la Corona española que ninguna justicia se opusiera a la marcha de los cañones de España bajo ningún pretexto⁴³.

Dauvergne se posicionó a favor de Wolters, que consideraba que era objeto de una injusticia. Remitió al embajador una petición a Felipe V en nombre del sueco para que este asunto saliera de la esfera del intendente, por su «parcialidad manifiesta» por el portugués, y se remitiera al capitán general, marqués de Risbourq⁴⁴. Por otro lado, el cónsul ya había informado ampliamente a Risbourq de este asunto. El transcurso del tiempo y el no tener respuesta del embajador le «mortifica mucho», pues sentía que todos sus desvelos por los intereses de Francia eran en vano, mientras «se hace perecer lentamente al pobre» Wolters⁴⁵. En junio Valcourt le informó de que el embajador no había recibido el memorial, y el cónsul aprovechó para exponer la lamentable situación en que se encontraba Wolters:

este gentilhombre habría muerto de miseria, con cinco o seis hombres que le quedan, sin el socorro que les he dado y les doy actualmente. Hace alrededor de tres semanas que el intendente envió uno de sus criados para ejecutar la sentencia contra él en favor de un portugués, por la cual se ordenó requisar todos sus bienes y efectos en beneficio de dicho portugués, y eso en perjuicio de los fondos avanzados para el servicio del rey, a saber 900 piastras que proporcionó el señor Bru [él había señalado que eran 1 000, como vimos], anteriormente encargado de la inspección del rescate [había sido relevado, como deseaba Wolters], las cuales fueron hipotecadas sobre un cañón, el dinero que le he entregado desde entonces, los salarios de los criados y otras deudas anteriores a las del portugués. A pesar de eso continúa todavía detenido en su casa sin poder trabajar, lo que es de un

42. Bru a Maulévrier. Vigo, 16/IV/1722. ADCN, 396PO/A/20.

43. Memoria de Bru a Maulévrier. Vigo, 16/IV/1722. ADCN, 396PO/A/20. En los sucesivos repartos de lo rescatado se compensó esta pérdida de Wolters.

44. Dauvergne [a Maulévrier]. 29/III/1722. ADCN, 396PO/A/20.

45. Dauvergne [a Valcourt]. 17/V/1722. ADCN, 396PO/A/21.

gran perjuicio para él, que desaprovecha el mejor tiempo para la pesca. El señor Dupuy, que he enviado a Vigo como vicecónsul, me señala que las oposiciones que realizó a la incautación de los dos cañones pertenecientes a Wolters no han impedido que el criado del intendente los haya conducido a Vigo⁴⁶.

En julio Dauvergne señaló que no podía seguir ayudando económicamente a Wolters, al que ya había prestado 130 pistolas. Había presentado un memorial al intendente para que se obligara al agente del portugués, que contaba con dos cañones de fundición, a que le suministrase alimentos al sueco y a sus hombres. La respuesta del intendente fue que correspondía al procurador de Wolters efectuar la petición. Una vez realizada esta, la respuesta fue ambigua. El cónsul consideró que solo se perseguía prolongar el proceso y provocar la muerte del sueco. Lamentaba ver transcurrir los mejores meses del año sin que se efectuasen trabajos en la ría, máxime cuando un buzo le indicó que si Wolters hubiera estado libre se podrían haber rescatado siete u ocho cañones de bronce. Para él era sorprendente que el intendente ni le facilitase los medios de subsistencia a Wolters ni le permitiera obtenerlos por sí mismo llevando a cabo la empresa para la que se encontraba allí. El estado de Wolters era lastimoso⁴⁷. Este envió a Dauvergne un expreso donde solicitaba que se recurriera la sentencia que se había fallado. El cónsul no confiaba en que se fuera a remitir el conocimiento de este asunto al capitán general, ya que este y el intendente «no congenian», lo que garantizaría una solución favorable, pues Risbourq «está dispuesto a contentarme»⁴⁸.

El embajador presentó un memorial en la Corte para que Wolters fuera liberado y pudiera retomar su tarea. Al mismo tiempo Dauvergne dirigió otro al intendente donde demandaba la libertad del sueco y la devolución de dos cañones que había requisado, pues pertenecían al rey de Francia. En su respuesta el intendente afirmó que la libertad de Wolters solo dependía de que el cónsul se responsabilizara de él y de todos los bienes embargados, avalando que no se fugaría y respondiendo en su caso con sus propios bienes ante los acreedores. Si Dauvergne aceptaba Wolters sería liberado y se le reintegrarían sus propiedades. El cónsul elaboró un segundo memorial, pero decidió ir a hablar con el intendente antes de enviárselo. Dauvergne no dominaba suficientemente el castellano y el intendente no conocía el francés, pero hablaba aceptablemente latín, de modo que redactó una breve recapitulación en latín. En el curso de su reunión descubrieron que el intendente era amigo del comerciante Jean Stalpaert, con quien tenía deudas Wolters, y el cónsul le indicó que no le daba pruebas de amistad si no permitía al sueco trabajar para poder satisfacer lo que le debía. El intendente afirmó que deseaba ser amigo del cónsul y que para demostrárselo iba a hacer todo lo posible por el sueco, al tiempo que le encargaba a Dupuy (vicecónsul de Vigo, que acompañó a Dauvergne) que buscara al procurador de Wolters para que le pudiera comunicar qué debía realizar para resolver este

46. Dauvergne [a Maulévrier]. 14/VI/1722. ADCN, 396PO/A/20.

47. Dauvergne [a Maulévrier]. 4/VII/1722. ADCN, 396PO/A/21.

48. Dauvergne a Valcourt. 12/VII/1722. ADCN, 396PO/A/21.

asunto⁴⁹. El intendente cumplió su palabra y liberó a Wolters, obligando al agente de Avilés a entregarle 50 pistolas para poder continuar los trabajos. Sin embargo, esto sirvió al cónsul para concluir que el intendente había actuado hasta entonces con malicia o con ignorancia (se inclinaba a pensar que habían intervenido ambas). No de otro modo se explicaba que no se hubieran atendido antes las peticiones del procurador de Wolters: «No comprendo la actuación de este intendente, que me ha confesado haberlo oído todo a medias, incluso me enseñó la oreja izquierda». Por otro lado, el daño ya estaba hecho, pues su arresto le había provocado quebranto económico, pérdida de trabajadores (se habían marchado) y le había impedido realizar extracciones en la mejor época del año. El origen del problema estaba en la asunción de la jurisdicción por el intendente (el cónsul solo la reconocía sobre los efectos procedentes de las naves españolas), cuando todas las causas relativas a los franceses y a sus bienes eran competencia del capitán general. Valcourt le había informado que el rey había remitido este asunto a Andrés de Pes, que era lo mismo que si se lo hubiera encomendado al intendente. El cónsul contraponía la justicia del capitán general con la del intendente, pues una era rápida y expeditiva, mientras que la otra solo perseguía multiplicar y dilatar los procedimientos y acabar con los recursos del demandante. Lo que solicitaba no era algo excepcional, sino el cumplimiento de los tratados entre Francia y España⁵⁰.

A pesar de lo que Dauvergne había informado, unos días después señaló que no había novedades y que Wolters continuaba prisionero en su casa⁵¹. Finalmente, en un encuentro fortuito con el intendente el 9 de agosto, cuando él se dirigía a misa y el segundo regresaba de un viaje a Tuy, Vigo y Santiago, le informó que había visitado al coronel sueco y que lo había resuelto todo, «de manera que él debía estar contento y yo también»⁵². El 12 de agosto Dauvergne se entrevistó con el intendente en casa de este para conocer qué medidas había adoptado. El intendente determinó que Wolters pudiera vender sus dos cañones, lo ingresado por uno para obtener liquidez y retomar el trabajo y lo obtenido por el otro para ser entregado a sus acreedores. Le hizo saber que mantuvo una fuerte disputa con el veedor, «que sabía que había sido el motor de todos los contratiempos que había tenido» el sueco. Le confirmó que si se producían nuevas quejas destituiría al veedor⁵³. Dauvergne disuadió a Wolters de proseguir con este asunto, pues estimaba que la oferta del intendente era la mejor que podía obtener, a no ser que deseara reclamarle el pago por los daños ocasionados, lo que creía que era harto difícil que lo lograra⁵⁴. En la Corte se habían efectuado gastos relacionados con este tema, y Dauvergne le indicó al sueco que si deseaba proseguir con el mismo debía enviar fondos a Madrid. No obstante, él le desaconsejó esa vía y le recomendó que cuando

49. Dauvergne a Maulévrier. 12/VII/1722. ADCN, 396PO/A/21.

50. Dauvergne [a Maulévrier]. 20/VII/1722. ADCN, 396PO/A/21.

51. Dauvergne [a Valcourt]. 28/VII/1722. ADCN, 396PO/A/21. El embajador remitió cartas a Wolters a través del cónsul.

52. Dauvergne [a Maulévrier]. 9/VIII/1722. ADCN, 396PO/A/21.

53. Dauvergne [a Maulévrier]. 16/VIII/1722. ADCN, 396PO/A/21.

54. Dauvergne a Valcourt. 6/IX/1722. ADCN, 396PO/A/21.

llegase el nuevo capitán general (Risbourq había sido relevado) acudiera a él, y el propio cónsul también le pondría en antecedentes⁵⁵.

En cualquier caso, el asunto Wolters afectó de una manera muy profunda a las relaciones, ya de por sí pésimas, de Dauvergne con el intendente, pues desde entonces se inició un hostigamiento para que abonase los derechos de todos los artículos que adquiriera para el consumo, lo que él rechazaba de plano por atentar contra los privilegios consulares. Se convirtió en uno de sus más encarnizados adversarios (lo dibujaba como alguien en cuyo corazón solo anidaba el veneno y la malicia, que en su caso era más peligroso pues lo ocultaba bajo la excusa de la defensa de los intereses del rey). Una indiscreción se hallaba en el origen de la acentuación del enfrentamiento: «el intendente busca todas las ocasiones para perjudicarme, habiendo averiguado que yo había escrito sobre su conducta con ocasión del señor Wolters, y habiéndome dicho que se le había enviado copia de mis cartas»⁵⁶.

Recuperada la libertad, en 1723 Wolters retomó su actividad en la ría de Vigo⁵⁷. Incluso hay constancia de que recibió un barco con nuevas máquinas, buzos y obreros, que debían trabajar tanto en invierno como en verano. El cónsul afirmó que realizó todo lo que estaba en su mano para instarle a proseguir en su tarea⁵⁸. No obstante, un año más tarde, Dauvergne solicitó al nuevo embajador protección para Wolters y que emplease sus buenos oficios para que se le hiciera justicia y se le resarciera de las vejaciones que había padecido⁵⁹. Coulanges se comprometió a defenderle⁶⁰ y Dauvergne le dio las gracias por su implicación, pues esto creyó que aseguraba que se renovase su acuerdo de extracción en la ría de Vigo con España⁶¹. Sin embargo, Wolters abandonó Galicia y en 1724 se encontraba en Huelva dedicado a la explotación de minas. Su experiencia submarina, como hemos visto, estuvo caracterizada por los problemas económicos (dificultades financieras que le obligaron a vender algunas de sus propiedades, acreedores que le hostigaban, socios que le reclamaron una parte de lo recuperado), las tensiones con sus empleados por impagos y culminó con su arresto. Todo contribuyó a que Wolters sustituyera las profundidades de la ría de Vigo por las de una mina onubense.

2. ALEXANDRE GOUBERT (1728-1733)

En 1728 la extracción de los restos de las naves naufragadas en 1702 se confió a una compañía francesa, a la que sucedió un pequeño comerciante de Vigo (Juan Antonio Rivero) por la inacción de la concesionaria gala⁶², para volver a tomar parte

55. Dauvergne a Valcourt. 13/IX/1722. ADCN, 396PO/A/21.

56. Dauvergne [a Maulévrier]. 10/I/1723. ADCN, 396PO/A/22 bis.

57. Dauvergne [a Maulévrier]. 14/III/1723. ADCN, 396PO/A/20.

58. [Dauvergne a Maulévrier]. [¿IV?/1723]. ADCN, 396PO/A/20.

59. Dauvergne [al marqués de Coulanges, embajador en Madrid]. 9/I/1724. ADCN, 396PO/A/23.

60. [Coulanges] a Dauvergne. San Ildefonso, 25/I/1724. ADCN, 396PO/A/23.

61. Dauvergne [a Coulanges]. 6/II/1724. ADCN, 396PO/A/23.

62. La concesión a Rivero se debió al hecho de que la Corona observó que Goubert no estaba llevando a cabo trabajo alguno en la ría. Véase PATIÑO GÓMEZ, 2014: 83.

los franceses en 1732. Alexandre Goubert era capitán de navío y subinspector de construcciones navales de la Marina francesa⁶³. Era autor de diversos inventos que se proponía emplear en la ría de Vigo⁶⁴. El cónsul se mostró muy solícito con la nueva compañía responsable de los trabajos, llegando a proporcionarle de su propio dinero una cantidad que se le pidió. La compañía encaminó a Vigo cuatro navíos, pero los trabajos se retrasaron, pues se estaba a la espera de recibir las órdenes desde la Corte. Para Dauvergne la capacidad de la empresa española no admitía comparación con la francesa, y esto explicaba su elección:

He aquí la reflexión que yo hago y la que hay que hacer entre el señor Rivero y esta compañía. El señor Rivero, a quien se ha acordado el privilegio de retirar los navíos naufragados en Vigo en 1702, los efectos y restos, mediando el 30%, en perjuicio del que había sido acordado a la compañía francesa en 1728 a razón del 6%, no habrá dejado de extrañar por la diferencia que hay del tratado de uno al del otro. Pero tomado por el buen lado, se verá que la compañía dará más a su majestad católica en un mes que Rivero en diez años. Es fácil de probarlo. La compañía que ha obtenido este privilegio en 1728 comenzó desde ese momento a ponerse a trabajar con fruto para limpiar tan bien este puerto que no queda ni carcasa ni vestigio de todos los barcos que naufragaron allí. Construyeron cuatro barcos de una nueva invención de 150 toneladas cada uno [en el puerto de Tolón], les dotaron de todos los aparejos y aparatos convenientes para esta empresa, se hicieron cordajes específicos y todos los instrumentos a proporción para sacar los navíos y efectos enterrados en el fondo desde hacía treinta años, lo que, unido a su vigilancia, experiencia y cuidados, no dejó de costarles, ante de comenzar los trabajos, cerca de un millón.

Por lo que respecta al señor Rivero, pequeño comerciante establecido en esta ciudad que no ha conocido jamás qué es la navegación y aún menos el salvamento, no tiene capacidad de gastar 200 pistolas, y cuando encuentre unos tontos [*dupes*] para formar una compañía no llegará nunca a alcanzar un fondo de 10 a 12 000 piastras para esta empresa, e incluso aunque encontrara sumas más considerables, no tiene ni la experiencia ni las máquinas y no podría encontrar aquí los oficiales, marineros y obreros de los que se necesita en semejantes casos⁶⁵.

Rivero, de quien Dauvergne reitera que «su comercio es muy pequeño y sus asuntos muy trastornados» (es decir, carece de capacidad financiera para llevar a cabo una labor de esta magnitud), había obtenido una concesión en febrero de 1732 para trabajar durante tres años en el rescate de los restos de las naves de España y de Francia⁶⁶. El cónsul no había informado previamente sobre él y su proyecto porque Rivero simplemente solicitó esta concesión con la idea de lograr un crédito y conseguir que alguien se le uniera, pero después de seis meses no había encontrado

63. Sobre su desempeño como marino véase *Mémoires et correspondance du capitaine de vaisseau Renau d'Éliçagaray, du sous-inspecteur des constructions navales Goubert et du directeur des constructions navales Groignard, 1679-1794*. AN, MAR/D/1/10.

64. Sobre sus inventos véase Service Historique de la Défense (Château de Vincennes, París), Ms. 248.

65. Dauvergne [a Gérard Lévesque de Champeaux (encargado de los asuntos de marina y de comercio de Francia en España, Sevilla)]. 5/XI/1732. ADCN, 396PO/A/45.

66. Las fuentes francesas señalan tres años, pero hay quien indica que el contrato era por seis años. PATIÑO GÓMEZ, 2014: 83.

ningún «inocente». Además, sus buzos debían llegar de Inglaterra y no había aparecido ninguno. Por otro lado, el cónsul inglés informó a Dauvergne que para que los buzos fueran un hecho le habían exigido más garantías. Rivero incluso visitó a Dauvergne para mostrarle su concesión, a lo que este le respondió que él tenía órdenes de vigilar las operaciones de extracción⁶⁷. En suma, no consideraba que esta empresa pudiera llegar a tomar forma. Sin embargo, Rivero construyó dos barcas y parecía decidido a seguir adelante, de modo que informó a París que podía haber problemas⁶⁸. Y, de hecho, Rivero comenzó las extracciones. Al principio solo contaba con un buzo inglés, pero llegó un pequeño barco de Inglaterra en el que el capitán y toda la tripulación eran buzos, con quienes estableció un acuerdo. Extrajeron cinco cañones de hierro y ochenta balas de diferentes calibres⁶⁹.

Finalmente, el cónsul recibió las órdenes y despachos para el conde de Ittre, comandante general de Galicia, y Bernardino Freire, ministro principal de Marina del departamento de Ferrol, y se lo comunicó a Chambelain de Leonval (enviado por Goubert y que había llegado a La Coruña el 17 de julio), «lo que ha tranquilizado su espíritu y le ha puesto muy contento». El retraso de estas órdenes le habían provocado inquietud, creyendo que habían sido interceptadas por su tardanza. El cónsul se comprometió a ofrecer todos los servicios posibles a los integrantes de la compañía y a redoblar sus atenciones, siendo «duro contra todos sus opositores». Por el vicecónsul de Vigo (Juan Bautista Magi⁷⁰) supo que habían llegado allí dos barcos de esta compañía, mientras que un tercero lo hizo a Portonovo, muy maltratado y habiendo perdido el timón y siendo abandonado por la tripulación, mientras que del cuarto no se tenían noticias⁷¹. Finalmente, las dos últimas embarcaciones arribaron a Vigo. El embajador, conde de Rottembourg, ordenó al encargado de comercio de la embajada que remitiera al vicecónsul en Vigo una carta en favor de la compañía. Una vez recibida el vicecónsul hizo saber que obedecería puntualmente, ofreciendo todos sus servicios a los integrantes de la compañía⁷². Leonval, acompañado por el canciller del consulado (Fromont), se desplazó a Betanzos para entregar al conde de Ittre las órdenes de la Corte de España relativas al privilegio de la compañía de Goubert y este expidió las suyas al ministro principal de Marina en Ferrol para asistirles en sus operaciones, quien nombró un subdelegado. Ittre facilitó a Leonval una carta para el gobernador de Vigo en la que le ordenaba que eliminara cualquier obstáculo que se le planteara a la compañía⁷³. Este proceder tan cauteloso obedecía a un deseo de contar con la protección de la principal autoridad en Galicia y con todos los beneplácitos administrativos. El apoyo consular no se limitó en esta ocasión

67. Dauvergne a Jean-Frédéric Phélypeaux (conde de Maurepas, secretario de Marina). 11/VI/1732. ADCN, 330PO/1/1.

68. Dauvergne a Maurepas. 23/VII/1732. ADCN, 330PO/1/1.

69. Dauvergne a Maurepas. 1/X/1732. ADCN, 330PO/1/1.

70. Véase PATIÑO GÓMEZ, 2014: 80.

71. Dauvergne [a Champeaux]. 12/XI/1732. ADCN, 396PO/A/45.

72. Juan Bautista Magi a Champeaux. Vigo, 16/XI/1732. ADCN, 396PO/A/45. El vicecónsul, de origen florentino, se hallaba en Vigo desde 1711, dedicado al armamento de naves corsarias. En el pasado había tenido relación con Wolters, pues en 1722 Avilés le cedió su parte en la empresa. PATIÑO GÓMEZ, 2014: 80.

73. Dauvergne a Maurepas. 19/XI/1732. ADCN, 330PO/1/1.

al auxilio material y la protección jurisdiccional, sino que debió hacer frente a los trastornos que pudiera provocar el hecho de que el rey hubiera emitido un decreto en favor de un comerciante coruñés sin consideración al privilegio expedido en 1728 a la compañía de Goubert, con exclusión de cualquier otra. En esta ocasión, como en la precedente, la isla de San Simón fue la base de operaciones de la empresa.

Los problemas se manifestaron de manera inmediata. Antes de que comenzaran siquiera los trabajos se intentó un proceso contra el vicecónsul de Francia en Vigo por haber acompañado a Leonval a reconocer los lugares en que tuvo lugar el naufragio de la flota hispano-francesa, lo que asustó sobremanera al vicecónsul, a pesar de todos los intentos de Dauvergne para tranquilizarle⁷⁴. El temor era fundado, puesto que Dauvergne convino con Leonval no hacer nada hasta recibir órdenes del embajador en Madrid y actuar de manera concertada. No obstante, los contratiempos más serios fueron con Rodrigo de Ricla, administrador general de aduanas de Galicia, residente en Pontevedra. Este informó que todos los utensilios y máquinas que había traído la compañía debían pagar derechos, lo que provocó la estupefacción del cónsul: «como si en algún país se exigieran derechos de un obrero que llega a trabajar allí con sus herramientas». La oposición a esta decisión por parte del vicecónsul de Vigo tuvo como consecuencia que fue arrestado en su casa y multado con 500 ducados. Además, Ricla colocó cadenas en las puertas de los almacenes donde los efectos habían sido depositados tras ser desembarcados, de modo que la compañía no podía iniciar su tarea. Había hecho acto de aparición el adversario que centró todas las preocupaciones de Dauvergne desde entonces, del que anheló «que fuera borrado para que no se hablara más de él»⁷⁵.

Dauvergne señaló que, de manera sorprendente, ningún miembro de la compañía se había puesto en contacto con él para informarle de sus avances desde que se encontraban en Vigo, lo que en el caso de Leonval le extrañaba más todavía por las atenciones con que le agasajó durante su estancia en La Coruña, previa a la llegada de los barcos a Vigo. Esta será la norma, pues las empresas solo acuden al cuerpo consular cuando surgen problemas, pero no desean ser controladas por este. No obstante, Dauvergne estaba al día de todo lo que acontecía porque el vicecónsul le informaba de manera puntual en todos sus correos. De este modo, supo que estaban trabajando en febrero de 1733 en la extracción de dos barcos españoles. Deseaba que la empresa tuviera éxito, «aunque solo sea por el honor de la nación»⁷⁶. La compañía aguardaba la llegada de Goubert padre (Alexandre, el hijo se llamaba Diègue), quien se dirigía a Vigo en un barco con destino en Lisboa, que fue obligado a realizar escala en Ferrol por el viento el 11 de febrero. Desde la ciudad departamental escribió al cónsul señalándole que no tenía dinero español y que precisaba 50 piastras y conocer el coste de un coche para dirigirse a Vigo. Dauvergne le envió el dinero y le rogó

74. Dauvergne a Maurepas. 8/X/1732. ADCN, 330PO/1/1.

75. Dauvergne [a Champeaux]. 9/XII/1732. ADCN, 396PO/A/45. No ahorra críticas sobre él: «ha sido expulsado del regimiento de Murcia, donde era oficial, aborrecido de su cuerpo. Ha llegado a este empleo por medio de la hermana de su mujer, que se dice que es bonita. Este hombre es un antropófago enemigo jurado de la nación, a la que veja y roba impunemente con preferencia a las demás, lo que no ahorra tampoco a la suya».

76. Dauvergne [a Champeaux]. 11/II/1733. ADCN, 396PO/A/46.

que aceptara su casa en La Coruña para descansar mientras esperaba un coche. La meteorología impidió el viaje y durante cinco días nadie llegó a La Coruña procedente de Ferrol. Días más tarde, el 19, el vicecónsul de Ferrol le hizo saber que el barco de Goubert se había hecho a la mar la jornada anterior⁷⁷. Finalmente, el vicecónsul informó de la llegada a Vigo de Alexandre Goubert. La compañía decidió comenzar sus trabajos con el navío español *Tojo*, que en la marea baja casi estaba descubierto completamente, y que aparentaba ofrecer menos dificultad. Sin embargo, el resultado no fue el previsto: «Cuando ha sido cuestión de sacarlo todo entero, la proa se ha partido y roto en diversos trozos y solo han podido sacar algunos restos que han transportado a tierra»⁷⁸. La labor se iniciaba de modo poco esperanzador.

El cónsul informaba a la embajada puntualmente de cuanto efectuaba la compañía de Goubert, remitiendo incluso las cartas originales que recibía de su vicecónsul en Vigo, que solicitaba que le devolvieran⁷⁹. En la primavera de 1733 los trabajos se encontraban en el mismo punto que en su inicio, con la diferencia de que se habían efectuado cuantiosos gastos y estos se estaban incrementando, lo que determinaba que los socios de la compañía «no tengan muchas posibilidades» de recuperarse. Los resultados de las operaciones de extracción no eran los esperados⁸⁰. A esto se sumaba un problema imprevisto, pues muchos de sus marineros desertaron para alistarse en la Marina española. Informaron de esto al cónsul y este se puso en contacto con Francisco Cornejo, comandante general del departamento de Ferrol («este general que creo justo y bien intencionado para la nación»), pidiéndole que le entregara aquellos que se encontraran en Ferrol y La Graña, garantizándole bajo su palabra de honor que no se les haría ningún daño. Este inmediatamente dio orden de que fueran localizados y enviados escoltados por soldados de Marina. Una vez fueron detenidos (se capturó a cinco franceses, tres de los cuales eran de los buscados), desde Vigo se envió al capitán de uno de los barcos que los condujo esposados de regreso por tierra⁸¹. La recuperación de los marineros no contribuyó a que se modificara el resultado de las actividades de extracción. Los avances se ralentizaban, mientras que los gastos se incrementaban notablemente por la destrucción de máquinas y cuerdas⁸². A finales de la primavera la situación empezaba a ser insostenible pues los oficiales se marchaban, los marineros incrementaban las desertiones, que se producían todos los días (ahora encaminándose hacia el vecino Portugal), sin que se pudieran remediar. Se llegó a temer no por la viabilidad de la compañía, de la que no se dudaba, sino que de seguir esta sangría no tendrían ni tan siquiera tripulación para regresar con los barcos a Tolón⁸³. No obstante, Goubert comprometió a Jean Lefranc de Lompré (director de la compañía) para realizar en junio de 1733 una gran operación el día 15, prometiéndole que esta tendría éxito, pero que culminó en fracaso. No en

77. Dauvergne [a Champeaux]. 25/II/1733. ADCN, 396PO/A/46.

78. Dauvergne [a Champeaux]. 11/III/1733. ADCN, 396PO/A/46.

79. Véase Dauvergne [a Champeaux]. 1/IV/1733. ADCN, 396PO/A/46.

80. Dauvergne a Maurepas. 29/IV/1733. ADCN, 330PO/1/1.

81. Dauvergne a Maurepas. 6/V/1733. ADCN, 330PO/1/1. Véase también Dauvergne [a Champeaux]. 13/V/1733. ADCN, 396PO/A/46.

82. Dauvergne a Maurepas. 13/V/1733. ADCN, 330PO/1/1.

83. Dauvergne a Maurepas. 3/VI/1733. ADCN, 330PO/1/1.

vano, el vicecónsul afirmaba que Goubert encontraba siempre razones plausibles para justificar su falta de resultados⁸⁴. Sin embargo, Dauvergne ya era muy pesimista: «incluso creo que han puesto todo en práctica para el éxito de su empresa y que hoy no les queda otra posibilidad que regresar a su departamento»⁸⁵. El final se aceleró por las diferencias que surgieron entre los directores de la compañía, que actuaron como catalizadores de la descomposición, culminando a mediados de julio con la vuelta a Francia de embarcaciones y hombres:

la semana pasada los señores Goubert y Lefranc tuvieron entre ellos grandes altercados. Este último fue acusado de impostor y de bribón y el señor Lefranc hizo cesar inmediatamente el trabajo de la operación, en base a órdenes que había recibido de la compañía. Así pues, los señores Goubert, padre e hijo, se retiraron a Vigo para embarcarse en una nave bretona y retornar a Francia, y los otros interesados y oficiales se dispusieron también a regresar, haciendo armar sus cuatro barcos con toda diligencia, esperando solo un pequeño barco de Burdeos que les debe suministrar los víveres necesarios para su travesía⁸⁶.

A los escollos que planteó la extracción de restos de las naves del fondo de la ría de Vigo, se añadieron en la superficie los suscitados por los administradores de rentas. El 13 de julio de 1733, Juan Luis Jiménez de Saboya (subdelegado de la intendencia), mandó que la compañía abonase los derechos de lo que hubiera introducido en España, exceptuando las máquinas, artificios y aparejos relativos al buceo, tal y como había señalado José Patiño en una carta orden de 16 de enero, pues no tenían privilegio especial para estar exentos. El pago se exigía sobre el vino que habían desembarcado y consumido. El 28 de julio se reiteró a Lefranc y a Fábregas (vicecónsul en Vigo) que debían ajustarse con Gaspar Caballero, administrador de rentas en Redondela (donde se incluía Rande y la isla de San Simón), el pago de los derechos sobre el vino consumido en la isla de San Simón. Los franceses mostraron su desacuerdo:

dijeron que el vino que han desembarcado en dicha isla fue solo por vía de depósito, por estar los navíos ocupados con las máquinas del buceo, y del mismo que se desembarcó fue para bordo de dichos navíos la mayor porción en donde se consumió, y por lo que mira a lo que se consumió en tierra están prestos a pagar los derechos que causaron sin omisión alguna, y de querer obligarles el presente escribano al pago de lo que se consumió a bordo, por no haber tal práctica, protestan este exceso y más recursos que les competan... Y que de todo el vino que se depositó quedaron nueve barricas para los oficiales y criados, y se hallan seis consumidas y las tres en serlo, y por lo que mira a los derechos de las seis están prontos a pagarlos, y lo mismo harán de las otras en consumiéndolas⁸⁷.

84. Dauvergne [a Champeaux]. 10/VI/1733. ADCN, 396PO/A/46.

85. Dauvergne a Maurepas. 24/VI/1733. ADCN, 330PO/1/1.

86. Dauvergne a Maurepas. 22/VII/1733. Hacemos notar que no deseaban adquirir nada en España para evitar tener que pagar derechos. Los Goubert partieron de Vigo el 19 de julio, mientras el resto se afanaba en embarcar todas las máquinas para poner rumbo a Tolón. Dauvergne a Maurepas. 29/VII/1733. Los cuatro barcos de la compañía salieron de Vigo el 29 de agosto, mientras que Lefranc regresó por tierra. Dauvergne a Maurepas. 9/IX/1733. ADCN, 330PO/1/1.

87. Juan Antonio de Vere y Aguilar (en nombre de Santiago González del Solar, recaudador de rentas provinciales en Galicia). Redondela, 6/VIII/1733. ADCN, 396PO/A/50.

Si bien inicialmente se negaron, indicando que el vino era para la gente de la compañía y que se consumió a bordo, fueron matizando, como vemos, y transigiendo. Los franceses estaban dispuestos a pagar por el vino consumido en tierra (en la isla de San Simón), pero no por el que lo había sido a bordo de sus naves. Lo que en primera instancia pareció una mínima discrepancia⁸⁸ terminó en un grave enfrentamiento. Lefranc, aunque ante el escribano pareció claudicar, se reafirmó pocos días después en que el vino se hizo venir de Francia y se consumió a bordo de sus naves por los trabajadores de la compañía. Añadió que se estaba ante una violación del derecho de las naciones (en su opinión, el derecho de consumo solo afectaba al realizado en tierra) y que esta exacción no podía ser tolerada. Se planteó dejar España hacia el 20 de agosto y que Fábregas quedase como responsable de algunos pequeños asuntos pendientes⁸⁹. Desde la embajada se ofreció asesoramiento jurídico, pues se consideraba que este asunto no tenía ningún recorrido:

Las mercancías que se desembarcan por la razón que sea con el designio de reembarcarlas ~~y sin tener deseos de venderlas~~ no deben pagar ningún derecho, solo propiamente lo que entra en el país y que se consume allí debe derechos, todos los tratados están formulados así. Solo sería necesario que el señor Patiño ~~os diera una orden~~ contemple el vino que usted ha llevado a tierra como un depósito, del mismo modo que nuestras máquinas y aparatos ~~estaba acordado que usted no lo pagase~~. El vicecónsul de Vigo no debería haber dejado de informaros que lo que usted lleva a tierra con estas circunstancias ~~con el objetivo de reembarcarlo~~, no debiendo ningún derecho, había que hacer una declaración a los oficiales reales de su majestad católica en la cual explicaseis con qué objeto usted desembarcaba este vino y que vuestra intención era volver a llevarlo a bordo⁹⁰.

El vicecónsul, consciente de que precisaba un testimonio ajeno a la compañía sobre cuál había sido el proceder cuando se habían recibido víveres del extranjero intentó obtenerlo del escribano de rentas reales, quien se excusó a no ser que se lo ordenase el comandante de la plaza de Vigo. Así pues, Fábregas le dirigió un oficio a este último, donde le presentaba un resumen de lo acontecido, haciendo hincapié en que si las barricas estuvieron en tierra fue para desembarazar los barcos y no entorpecer las faenas a bordo, y añadiendo que si se consumió algún vino por los marineros en la isla era «lo mismo que si lo hicieran a bordo», pues en San Simón también trabajaban, ya que allí se encontraban muchos instrumentos y aparejos para la fábrica de lo necesario para el buceo⁹¹. Al hallarse ausente el comandante, fue el sargento mayor de Vigo (Antonio Fernández Cevallos) quien instó al escribano de rentas reales a redactar el documento. Este informó que el 3 de marzo de

88. El embajador (conde de Rottembourg) estimó este asunto de tan pequeña entidad que afirmó que no merecía presentar un oficio. Documento dirigido a Champeaux. [Sin fecha, (1733)]. ADCN, 396PO/A/50.

89. Lefranc [¿a Champeaux?]. Vigo, 9/VIII/1733. ADCN, 396PO/A/50.

90. [¿Champeaux?] a Lefranc. Segovia, 26/VIII/1733. ADCN, 396PO/A/50. Tachado en el original.

91. Fábregas al comandante de la plaza de Vigo. Vigo, [IX/1733]. ADCN, 396PO/A/50. Por otra parte, aunque se aludía solo al vino y la harina, la compañía trajo de Francia todo género de víveres para la asistencia y manutención de sus hombres. Obviamente, la diferencia radicaba en que los primeros llegaron en sus cuatro barcos al principio, mientras que ahora se trataba de una embarcación enviada desde Francia ex profeso.

1733 llegó a Vigo un navío inglés procedente de Burdeos que declaró en la aduana que traía 40 barricas de vino de Burdeos y 102 barriles de harina para la compañía. La descarga se efectuó en la isla de San Simón los días 18, 20 y 21 de marzo, con asistencia de Rodrigo de Niela y Correa, administrador general de la real renta de aduanas en Galicia: 6 barricas de vino para los directores del buceo, 32 barricas de vino ordinario para las tripulaciones, y con las 2 restantes se rellenaron las anteriores. Los 102 barriles de harina también se llevaron a tierra. Tanto el vino como la harina tuvieron como consumidores exclusivos a las tripulaciones:

He visto en el último día de dicha descarga remitir a bordo de cada uno de los cuatro navíos de la compañía que se hallaban para dicho buceo seis barricas de dicho vino. Y después de ello, en una de las ocasiones que he ido en compañía de dicho señor administrador general a la expresada isla, también he visto conducir cuatro barricas de dicho vino a bordo de dichos cuatro navíos. Y lo mismo he visto ejecutar de otras cuatro para bordo de los dichos navíos en otra distinta ocasión que fui con dicho señor administrador a la expresada isla. Y en cuanto a la harina me consta que esta la fabricaban en pan, que cocían en dicha isla y remitían desde ella a dichos navíos⁹².

Lefranc abandonó Vigo por tierra el 28 de agosto, el mismo día que partieron los barcos. La compañía ponía punto final a los trabajos y abandonaba Galicia, pero las reclamaciones de los derechos adeudados persistieron, si bien ahora fue el vicecónsul quien hizo frente a este tema. Fábregas envió a Lefranc una copia de las diligencias contra él para que informara a Champeaux, pero al no mencionar nada aquel en su correspondencia creyó que podía haberse olvidado, «estando muy ocupado». El vicecónsul accedió a pagar los derechos de entrada de las barricas de vino en la aduana y el 1%, pero se negó a abonar los derechos de alcabala, que eran de un real por arroba, arguyendo lo ya indicado de que se consumió a bordo y no en tierra. También se le requirió la alcabala por el vino que compró en Vigo destinado al consumo de la compañía durante el tiempo que estuvieron allí, y que enviaba a sus embarcaciones conforme se le solicitaba para los marineros. Esto se percibió como una novedad peligrosa en la que no se podía ceder:

Hasta ahora no hay ningún ejemplo de que se haya pagado el dicho derecho de tales vinos que no son vendidos en el país. Y si el administrador de la alcabala gana su punto en esto, hará de ahora en adelante pagar estos derechos a todos los barcos franceses que entren aquí por el vino que ellos necesiten⁹³.

Los franceses estimaron esta actuación como arbitraria, máxime cuando a un segundo barco que llegó con víveres para la compañía no se le exigió ninguno de estos derechos por orden de Patiño. En cualquier caso, la actitud reacia al pago

92. Memoria de Juan Antonio Blanco, escribano de rentas reales, a instancia de Antonio Fernández Cevallos. Vigo, 13/IX/1733. ADCN, 396PO/A/50.

93. Fábregas a Champeaux. Vigo, 13/IX/1733. ADCN, 396PO/A/50.

de derechos la compañía no los circunscribía a los que les exigían las autoridades españolas, pues cuando de manera apresurada dejó Galicia también se negó a abonar los derechos consulares por los cuatro barcos. Lefranc dejó como prueba de su buena voluntad la promesa de que si el secretario de Marina de Francia lo ordenaba haría frente al importe, pero nada más se supo⁹⁴. La circunstancia de que la inversión realizada no obtuviera el rédito esperado, pues las extracciones no estuvieron jamás a la altura de las expectativas, y que sin embargo los gastos superaran las previsiones, sumado a los problemas de gestión (fugas de trabajadores) y a la perseverante actuación de los recaudadores de rentas, configuran un cúmulo de causas que terminaron por introducir disensiones en la dirección de la compañía y motivaron la decisión de abandonar Vigo de manera casi abrupta. El cuerpo consular que le había auxiliado en todo momento también fue quien saldó sus deudas.

CONCLUSIÓN

Las empresas de rescate de los pecios, de sus restos, se centraron en la recuperación de los elementos que añadían a su tasación una utilidad, lo que explica que la atención se centrara principalmente en los cañones y anclas. La documentación consular no hace referencia jamás a la extracción de monedas u otros objetos valiosos, pero evidentemente estos se hallaron entre lo recuperado, tanto por el interés que las compañías tenían en los mismos por su enorme valor como por la facilidad de su rescate⁹⁵. El fracaso de las iniciativas que obtuvieron concesiones para trabajar en la ría de Vigo obedeció, en primer lugar, a la dificultad de los trabajos submarinos. La batalla de Rande en 1702 y el hundimiento de la flota hispano-francesa (las fuentes francesas hablan de «naufugio», como si la causa fuera de naturaleza meteorológica y no bélica) no jugó el papel que hubiera sido de suponer para incrementar el interés en el seno de la Marina española por el buceo, debido a que las compañías que llegaron a Vigo contrataron a sus especialistas en trabajos submarinos en el norte de Europa. Ahora bien, sí que se emplearon aquí en los primeros años de las décadas tercera y cuarta del siglo XVIII los artilugios más innovadores, prototipos, modelos que se ensayaron casi por primera vez y que precisaron de muchas mejoras y transformaciones para poder ser empleados con seguridad y utilidad práctica. Así pues, las compañías de Wolters y Goubert fueron las responsables de la introducción en España de una tecnología novedosa y de especialistas en el buceo franceses, finlandeses e ingleses. La actividad económicamente no fue rentable para ninguna de ellas, a lo que se sumó la actitud de los responsables de la recaudación de las rentas en Galicia, que no fue muy conciliadora, y la circunstancia de que la Corona no respetó la exclusividad de las concesiones⁹⁶.

94. Dauvergne a Maurepas. 21/X/1733. ADCN, 330PO/1/1.

95. A Wolters España le obligó a renunciar a todas las piezas de oro y de plata que localizara en los pecios. BLOT, 2002: 229.

96. Las compañías tampoco cumplieron con sus compromisos. Por ejemplo, Wolters vendió parte de los efectos rescatados en Inglaterra. Véase PATIÑO GÓMEZ, 2014: 79.

El fracaso, pues tanto las labores de Wolters como las de Goubert se saldaron con enormes gastos y en ocasiones con más tiempo dedicado a hacer frente a las trabas administrativas que buceando en la ría de Vigo, no fue óbice para que se sucedieran los asientos para llevar a cabo trabajos de extracción en Rande. La misma compañía que de manera repentina dejó Galicia en 1733, «sin haber logrado el intento» y tras realizar «gastos crecidos», retornó en 1738⁹⁷, con importantes socios y el respaldo explícito del secretario de Marina de Francia⁹⁸. En esta ocasión el problema inicial surgió en París, pues otra persona (Pierre Boyer) el 14 de abril manifestó que el privilegio de Goubert estaba suprimido y que ella estaba en posesión de una licencia exclusiva por dos años⁹⁹. Una vez en Vigo, ahora Goubert sí logró levantar el *Tojo* y vararlo en la costa, pero a un coste exorbitado: dos millones de francos¹⁰⁰. Aunque no les acompañó el éxito, estas compañías fueron las pioneras y consideramos imprescindible para comprender su devenir en Galicia conocer las dificultades que tuvieron que afrontar en tierra, para las que no les sería de utilidad la tecnología, pero sí el apoyo del naciente cuerpo consular. Desde entonces hasta la actualidad, casi sin solución de continuidad, se suceden los intentos por recuperar los restos de las naves hundidas en 1702 en la ría de Vigo¹⁰¹.

97. En esta etapa destacó la elaboración de un mapa con la ubicación de 22 pecios en el fondo de la ría realizado por el arquitecto de Marsella Pierre Veran Devaux, *Plan de Vigo fait par P. V. Devaux Arch.* Archivo General de Simancas, Mapas, Planos y Dibujos, 16, 199.

98. Maurepas a Louis-Marie de Lastre de Hègues (cónsul de La Coruña de 3 de marzo de 1736 a 1750). París, 29/III/1738. ADCN, 396PO/A/60. Previamente a la salida de los barcos que la compañía estaba aprestando en Nantes, el capitán de la marina mercante Charles Le Gris de Rosvelec llegó a La Coruña por tierra el 10 de abril y se desplazó a Vigo para comprar y talar la madera de pino necesaria para llevar a efecto esta empresa. El cuerpo consular recibió órdenes de prestarle toda su protección y de aplicarse al máximo para solventar cualquier traba que se le plantease. Se solicitó a la Corona de Francia una fragata para transportar todos los utensilios, máquinas, víveres y hombres.

99. A Le Gris (ya en La Coruña). París, s.f. [¿IV/1738?]. ADCN, 396PO/A/60. Esto motivó que Le Gris solicitara a Champeaux que lograra del Conseil de Marine el reconocimiento de los documentos en favor de Goubert.

100. GOUBERT, 1755: 501-515.

101. PATIÑO GÓMEZ, 2014: 65-136.

BIBLIOGRAFÍA

- ABILLEIRA CRESPO, Yago, *Los galeones de Vigo*, Vigo, José Ramón Patiño Gómez, 2005.
- ABILLEIRA CRESPO, Yago, «La batalla de Rande (ría de Vigo, 1702). Última derrota de una Flota de Indias», *Revista de Historia Naval*, 129 (2015): 69-78.
- BARTOLOMÉ BENITO, Fernando, *La plata ensangrentada. El virrey Sarmiento de Valladares y los galeones de Rande*, Madrid, Almena Ediciones, 2013.
- BLOT, Jean-Yves, «As profundidades de Vigo», en *Rande 1702. Arde o mar*, Vigo, Museo do Mar de Galicia, 2002: 221-247.
- CALVO POYATO, José, «Un episodio de la Guerra de Sucesión: El ataque anglo-holandés a la flota de Indias en la ría de Vigo», *Revista de Historia Militar*, 72 (1992): 165-177.
- CONSTELA DOCE, Xurxo, «‘Meirande’, centro de interpretación da batalla e o patrimonio cultural de Rande, unha experiencia de musealización», *Gallaecia. Revista de arqueoloxía e antigüidade*, 33 (2014): 325-358.
- FONTENELLE, Bernard de, «Eloge de M. Renau», en *Histoire de l'Academie Royale des Sciences. Année M. DCCXIX. Avec les Memoires de Mathematique & de Physique, pour la même Année. Tirés des Registres de cette Academie*, Paris, Imprimerie Royale, 1721: 101-120.
- GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, «The Greatest Treasure of the Spanish Armada in the Eighteenth Century. From the Battle of Rande (1702) to the Diving Schools (1787)», en Sünne Juterczenka (ed.), *The Sea: Maritime Worlds in the Early Modern Period*, Köln, Böhlau, 2021 a: 439-453.
- GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, «‘Se puede vivir sin respirar’. Contexto teórico y marco práctico de los buzos en la Real Armada española en el siglo XVIII», *Páginas. Revista de Historia*, vol. 13, 32 (2021 b). En línea: <https://revistapaginas.unr.edu.ar/index.php/RevPaginas/article/view/501/620> [consultado el 2 de mayo de 2021].
- GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, «Un comisionado francés en la primera década del siglo XVIII en Galicia: Preparándose para una guerra», *Vínculos de Historia* (en prensa).
- GARCÍA TAPIA, Nicolás, «En busca de tesoros bajo el mar: Invenciones de equipos para bucear en América», *Revista de Indias*, 203 (1995): 7-31.
- GOUBERT, Alexandre, «Relation des travaux faits pour relever le navire le *Tojo*, galion d'Espagne, coulé bas le 10 Octobre 1702 dans la rade de Redondelle, baie de Vigo; relevé le 27 Septembre 1741, & mis à terre le 6 Février 1742», en *Mémoires de mathématique et de physique présentés à l'Académie Royale des Sciences, par divers Savants, & lus dans ses Assemblées. Tome Second*, Paris, Imprimerie Royale, 1755: 501-515.
- IBERTI, Carlo, *Tre miliardi nella Baia di Vigo*, Milano, Ulrico Hoepli, 1942.
- JAMBU, Jérôme, *Tant d'or que d'argent. La monnaie en Basse-Normandie à l'époque moderne (XVI^e-XVIII^e siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2013.
- JUEGA PUIG, Juan, *La flota de Nueva España en Vigo. 1702*, Sada (La Coruña), Edición do Castro, 2001.
- KAMEN, Henry, «The Destruction of the Spanish Silver Fleet at Vigo in 1702», *Bulletin of the Institute of Historical Research*, 100 (noviembre 1966): 165-173.
- LEE, Owen, *En busca del tesoro de la ría de Vigo* [DVD], Vigo, Museo do Mar de Galicia, 2002.
- PATIÑO GÓMEZ, Ramón, *Los tesoros de Rande. Relato de las expediciones realizadas para el rescate de las riquezas de la flota hispano-francesa derrotada en la batalla de Rande*, Vigo, Yago Abilleira Crespo, 2014.

- PATÍÑO GÓMEZ, Ramón, «Cuatro operaciones de guerra naval en la ría de Vigo en el siglo XVII», *Glaucopis. Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, 20 (2015): 53-66.
- PATÍÑO GÓMEZ, Ramón, «Ataques fallidos en la ría de Vigo: siglos XVI-XVII», *Glaucopis. Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, 21 (2016): 287-316.
- PATÍÑO GÓMEZ, Ramón, «Fortificaciones para la defensa de la ría de Vigo en los siglos XVI y XVII», *Glaucopis. Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, 23 (2018): 171-212.
- POTTER, John S., Jr., *The treasure divers of Vigo Bay*, New York, Doubleday & Co., 1958. Traducido como *En busca del tesoro de la ría de Vigo*, Vigo, Museo do Mar de Galicia, 2002.
- RODRÍGUEZ CUEVAS, Tomás - IVARS PERELLÓ, Juan, *Historia del buceo. Su desarrollo en España*, Murcia, Mediterráneo, 1987.
- RODRÍGUEZ ELÍAS, Avelino, *La Escuadra de Plata. Estudio crítico y documentado sobre los famosos tesoros de los galeones de Vigo. Ilustrada con fotografías del conde Giorgio de Khevenhüller y Jaime G. Pacheco*, Vigo, El Faro de Vigo, 1935 (1994).
- STÉNUIT, Robert, *Les épaves de l'or. Deux ans de plongées sur les galions de Vigo*, Paris, Amiot-Dumont, 1958. Traducido al español como *Tesoros y galeones hundidos. En busca del tesoro de la Ría de Vigo*, Barcelona, Juventud, 1969 y 1992 y al gallego como *Os galeóns de Rande*, Vigo, Edicións Xerais, 1989 (en la portada se lee: «El tesoro de Indias que desde 1702 duerme en los fondos de la ría de Vigo»).
- VV.AA., *Rande 1702. Arde o mar*, Vigo, Museo do Mar de Galicia, 2002.
- VÁZQUEZ GIL, Bernardo Miguel, *Los tesoros de la Ría de Vigo. Aproximación a la historia de los galeones de Rande*, Vigo, Zenit, 1985.

LA ASONADA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS EN 1769

THE RIOT OF JEREZ DE LOS CABALLEROS IN 1769

Marcos de Miguel Muñoz¹

Recibido: 26/11/2020 · Aceptado: 01/07/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.28958>

Resumen

Tras el motín de Esquilache, que puso en jaque el gobierno de Carlos III en la urbe capitolina y en numerosos puntos de la geografía, comenzó la militarización del orden público peninsular. El estudio de la asonada jerezana es un ejemplo de protesta cotidiana resultado de factores muy particulares que desangraban a la plebe de la ciudad. Empero, las lógicas encontradas en el mundo agrario jerezano también son similares a aquellas que subyacían en la protesta contra el ministro italiano.

Palabras clave

Economía y sociedad; protesta popular; moral de las clases populares; derechos comunales; estereotipo de rústico

Abstract

After the Esquilache mutiny, which put the government of Carlos III in check in the capital city and in many parts of the country, the militarization of the peninsular public order began. The study of the Jerez riot is an example of daily protest because of very particular factors that bled the city's populace to death. However, the logics found in the Jerez agrarian world are also like those underlying the protest against the Italian minister.

Keywords

Economy and society; popular protest; morality of the popular classes; communal rights; rustic stereotype

1. Universidad Autónoma de Madrid; mdemiguel134@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

El despuntar del día 12 de octubre de 1769 fue especialmente agitado en la ciudad extremeña de Jerez de los Caballeros². A las ocho de la mañana, diversos grupos de vecinos marchaban hacia los arrabales y la denominada zona inferior de la localidad. Las cuadrillas allí congregadas comenzaron a hacer sonar una bocina de caracol que quebró el placentero sueño de sus vecinos. A esta inusitada algarabía se unió un aluvión de rumores que inundó la población.

Cerca de doscientas personas –hombres, muchachos y algunas mujeres– rompieron a gritar: «¡Bamos Alcobaza arrojar los ganados del serrano, que nos comen la vellota!». Dispuestos a acometer dicho acto contra las ovejas que llegaban a invernar a Extremadura, dos labradores se distinguieron entre el gentío y comenzaron a vocear. La intervención del joven labriego Alonso González ajustada a las «rectas leyes» fue sencilla, corta y muy efectiva al decir: «Mirar que obráis contra las órdenes del rey, y del señor Gobernador, y os podrá venir mucho mal a vosotros y a toda esta ciudad». Al oír estas palabras, todos volvieron a sus casas³; pero ¿cómo es posible que la multitud se amilanara con este comentario? Vayamos desmenuzando por partes qué implicaciones tuvo este, *a priori*, insignificante trance.

Este artículo trata de explicar y analizar la asonada. Para ello se han utilizado diversas fuentes archivísticas y una bibliografía primaria diversa. El trabajo cuenta con una bibliografía básica variada sobre Extremadura (Rodríguez Grajera, Pereira Iglesias, Sánchez Salazar, García Martín...) y otra específica sobre la ciudad jerezana (González Carballo, Carrasco García, González Solís, Perriáñez Gómez...).

2. LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN DE LA CIUDAD PACENSE

Las hostilidades entre mesteños, agricultores y otros sectores de la sociedad entorno a mediados del siglo XVIII suelen explicarse tradicionalmente a causa de la presión ejercida por una población en crecimiento con hambre de tierras que buscaba cubrir sus necesidades alimentarias. Al habilitar la extensión de cultivos mediante rompimientos que reducían la superficie para apacentar los ganados, se colisionaba directamente con los intereses trashumantes, que a su vez comenzaban a sentirse más presionados por el aumento del precio de las yerbas⁴. Las condiciones para el agravamiento del conflicto entre unos y otros estaban servidas.

Pese a que esto es plausible, la primera tesis que explica el desvelo comunitario por el control de la tierra estriba en conocer cuáles eran las condiciones materiales del momento impuestas por la configuración de la estructuración social y la

2. En la Edad Moderna, Jerez se encontraba bajo la jurisdicción de la Orden militar de Santiago. De este modo, existía un gobierno compartido entre mesa maestra y concejo –instituciones orgánicamente separadas con atribuciones distintas y accesorias– que actuaban relacionadamente para preservar el orden.

3. Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Consejos, leg. 2.329 exp. 17, s/n.

4. GARCÍA MARTÍN, 1992: 62-67.

extracción de *plustrabajo*⁵. De este modo, a continuación, observaremos cuál es la dimensión agrícola en Jerez de los Caballeros y la distribución de la riqueza *latu sensu*, pero lo más importante, ¿habrá algún tipo de correlación entre la situación estructural y el motín?

CUADRO 1: EXTENSIÓN Y GRADO DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO EN JEREZ DE LOS CABALLEROS

EXTENSIÓN (HAS.)	PORCENTAJE DE TIERRAS PRODUCTIVAS	APROVECHAMIENTOS PRINCIPALES
47.091,9	43,32%	S, P, M, O, V, H y Z

ABREVIATURAS: S (SEMBRADURA DE SECANO); P (PASTOS); M (MONTE); O (OLIVARES), V (VIÑEDO), H (HORTALIZAS) Y Z (ZUMACALES). Elaboración personal a partir de Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Dirección General de Rentas, 1ª remesa, Catastro de Ensenada, *Respuestas Generales*, li. 154, *Respuestas Generales* n.º 9 y 10.

La iniciación en el mundo de las medidas castellanas en el Antiguo Régimen puede parecer difícil en un principio. La fanega es una medida de volumen y también de extensión métrica. Teniendo en cuenta su segunda acepción, en el cuadro 1 podemos observar que el término de Jerez engloba 117.287 fanegas métricas totales⁶. A partir de aquí, la superficie del término municipal equivaldría a 47.091,9 hectáreas. Ahora bien, el denominado «terreno productivo» existente dentro de esta vastísima extensión latifundista, esto es, el dedicado a la siembra de secano, los olivares, así como los cultivos de hortalizas, viñas y plantas industriales solo equivaldría a un 43,32% del término. El porcentaje restante se reservaba para apacentar el ganado y para otros usos de carácter comunal. De hecho, a finales de siglo las dimensiones de los labrantíos se habrían reducido drásticamente⁷.

Esto indicaría una tendencia preocupante: la merma de tierras de cultivo pese a las roturaciones destinadas a habilitar nuevos espacios de cultivo en beneficio de la cría de ganado y de usos cinegéticos, los cuales, como veremos, no daban empleo a tanta fuerza de trabajo como las explotaciones agrarias.

Respecto a los métodos de cultivo empleados en las explotaciones agrarias, la organización agrícola en el Antiguo Régimen se apoyaba en el sistema de «año y vez» o bienal y en el sistema trienal, todos ellos estructurados mediante la división del terrazgo en hojas. Mientras que una o varias de ellas son cultivadas, las otras

5. El *plustrabajo* es un concepto central de la filosofía marxista que descubre cuál es la esencia de la explotación del hombre por el hombre. A fin de sobrevivir, el productor desposeído de los medios de producción debe vender su fuerza de trabajo a cambio de recibir lo justo para cubrir sus gastos de reproducción. El resto del valor económico creado por este trabajador es apropiado por la clase dominante.

6. Las tierras de siembra destinadas a los cultivos productivos ocupan 50.812 fanegas métricas. Dentro de estas, 2.704 se dedican a horticultura variada y las 48.118 restantes se dedican al cultivo de secano. Por otro lado, dentro de las 66.475 fanegas categorizadas como *inútiles para labor, pero no para el aprovechamiento de yerbas*, se incluyen las zonas de pasto y alcornocales junto a montes y terrenos baldíos. Su composición exacta dentro de esta categoría resulta complicada de definir.

7. GONZÁLEZ CARBALLO, (1989): 530-531.

permanecen en barbecho o eriazo, es decir, descansan o sirven de pasto al ganado. Este es el modelo de funcionamiento predominante en los *openfields* castellanos⁸.

La dificultad organizativa no estriba únicamente aquí, también había que regular la entrada al ganado de cerda local para la montanera en las zonas pobladas de encinas y alcornoques mediante el pago de una tasa. Y por si esto fuera poco, había que permitir la introducción de los ganados trashumantes que venían desde Castilla La Vieja.

El desenvolvimiento de las fuerzas productivas anteriores estaba asimismo íntimamente ligado a las relaciones de producción, reflejadas en la estructura de la propiedad.

CUADRO 2: PATRIMONIO DEL MAYOR HACENDADO Y DEL CONCEJO EN JEREZ DE LOS CABALLEROS A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

	P.B EN RS. ⁹	EXTENSIÓN PATRIMONIAL (HAS.)	PORCENTAJE SOBRE EL MUNICIPIO
Marquesa T. Sirgadas	73.462,52	---	---
Su concejo	5.446,87 ¹⁰	1.647,19 ¹¹	3,5%

Elaboración personal basada en los datos de GARCÍA MARTÍN, (1979): 365, AGS, li. 154, Respuesta General n.º 23 y el cuadro 1 anterior

¿Qué nos muestran todos estos guarismos? Bastante. Prueban que el concejo no es el mayor hacendado, es decir, no es el ente político-administrativo y económico que mayores ingresos obtiene anualmente gracias a rentas de diversa índole. Tal honor recae en la mayor terrateniente de la región: la Marquesa de la Torre de las Sirgadas¹².

Respecto al concejo, el cuadro 2 solamente detalla unos ingresos insignificantes conseguidos gracias a las tierras de propios. Los propios son tierras de propiedad municipal y que a diferencia de los comunales no son de libre aprovechamiento para la mancomunidad. Así pues, estas tierras se dividían en suertes y eran alquiladas por el concejo a vecinos de forma individual. Las ganancias de este alquiler se destinaban a cubrir gastos variados: desde obras públicas hasta el pago de emolumentos concejiles¹³.

8. MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, *El libro de Jerez de los Caballeros*: 127.

9. A lo largo del trabajo –salvo que se indique lo contrario– la moneda utilizada para el análisis y presentación de datos es el real de plata, moneda con un valor 2,5 veces superior al real de vellón.

10. Los ingresos son conseguidos a través de las dehesas de propios, el alquiler de *La Zafra*, el oficio de fiel almotacén y lo que producen las maquilas del molino de Albuera. Por otra parte, encontramos numerosos gastos concejiles dedicados a pagar los sueldos de diversos oficios públicos, preparar fiestas religiosas, efectuar reparaciones públicas, etc. Véase AGS, li. 154, Respuestas Generales n.º 23, 24 y 25. Respecto a los posibles abusos de la oligarquía municipal como práctica extraordinariamente difundida en los ayuntamientos del Setecientos CASTRO, 2018: 53-74.

11. Cálculo elaborado a partir de la Respuesta General n.º 23 del Catastro de Ensenada. Esta extensión se divide en tierras de propios y suertes limítrofes dedicadas al pasto común (466,5 has).

12. Parte de los suculentos ingresos que engrosan su mayorazgo se detallan en AHN, Fondos Contemporáneos (FF.CC), Miniserie de Hacienda (M. Hacienda), li. 7.420 (*Única Contribución*), ff. 1 y 78. Sin embargo, el estudio detallado de la parte del león excede los límites de este artículo.

13. VASSBERG, 1983: 34-44.

Se estima que el término de Jerez estaba dividido en 202 dehesas: 199 particulares y 3 de propios¹⁴ junto a unos pocos comunales de irrisorias dimensiones anexos a la ciudad. Por tanto, sabemos que casi el 3,5% del terrazgo local –incluyendo encinas y alcornoques– está en manos del concejo, o podía ser aprovechado por los vecinos. Otro 2,3% estaría compuesto por cercados con cultivos de distinta índole: huerta de secano, viñedos y frutales trabajados por un grupo de hortelanos o pequeños propietarios. Realidad que contrarresta con el enorme porcentaje de terreno adehesado en manos de la mesa maestral, mesteños, terratenientes y religiosos autóctonos.

Sin embargo, existían limitaciones al libre uso de estas tierras de posesión particular fijadas por las ordenanzas municipales: restricciones al suelo que implican la división de las dehesas en *Giros* que eran repartidos a los vecinos para que su dominio útil fuera trabajado anualmente según costumbre o *lex loci* sancionada por Real Provisión del Consejo de Órdenes Militares de 1728¹⁵. Un comisionado del ayuntamiento en presencia del propietario o su representante adjudicaba la mitad del *Giro* a un grupo de labradores y reservaba el resto para la labor de dueños y arrendatarios¹⁶.

Estas relaciones de producción obligaron a los miembros de las familias campesinas a ser contratados como jornaleros –asalariados rurales– sin tierras y en muchos casos desprovistos de utensilios de labor. La otra opción era demandar tierras en subarriendo –unidades de explotación minifundistas dentro de las dehesas– para subsistir.

En cuanto a la riqueza ganadera, los *Mapas Generales* muestran que la ciudad contaba con un elevado número de reses¹⁷, pero la mayoría de este ganado pertenecía a privilegiados y poderosos autóctonos¹⁸. No cabe duda de que el ganado es el eje del autoconsumo familiar en la economía diaria del Antiguo Régimen. Los marranos proporcionaban carnes frescas y embutidos, la principal fuente de proteínas de los campesinos modestos; las ovejas, carne y lana; las vacas y cabras, lácteos, etc. También encontramos un ejército de animales de tiro (bueyes) y otro para transporte diario a corta y media distancia (burros y mulas) que ayudaba a paliar la carga de trabajo.

Para completar el análisis de propiedad, contamos con el dato que nos brindan los propietarios molineros ubicados junto al río Ardila, arroyo de Benferre, la Charca de la Albuera y otros emplazamientos.

14. Archivo Histórico Provincial de Cáceres (en adelante AHPC), *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1791* (RA), leg. 641, exp. 15, respuesta n.º 41, f. 27r.

15. CARRASCO GARCÍA, 1994: 167-169.

16. ESPAÑA FUENTES, 2007: 56.

17. En 1755 Jerez de los Caballeros contaba con 11.994 cerdos, 11.856 ovejas, 7.701 cabras, 4.409 vacas y bueyes, 1.323 jumentos, 512 yeguas o caballos. AHN, FF. CC, M. Hacienda, Catastro de Ensenada, li. 7.418 (*Respuestas Seglares*), Letra H, f. 46.

18. A mediados del siglo XVIII el 44,6% del vecindario tenía en su poder ganado. Más de un 30% estaba conformado por cabañas lanares estantes en manos de la nobleza, mientras que un 12,1% estaba en manos de medianos y pequeños ganaderos. Por último, encontramos una categoría de ganadería de subsistencia doméstica compuesta por hatos de menos de 10 cabezas (vacuno, asnal, porcino y caprino) en las que participan un 84% de los vecinos como micropropietarios. Toda esta información se encuentra en el reciente estudio de GONZÁLEZ SOLÍS, 2018: 115-156.

CUADRO 3: ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LOS MOLINOS HARINEROS Y DE ACEITE EXISTENTES EN JEREZ DE LOS CABALLEROS

NÚMERO DE MOLINOS	PROPIETARIOS
8	eclesiásticos seculares (7 presbíteros y 1 diácono)
1	eclesiástico regular (clérigo de menores)
1	fábrica parroquial de San Miguel
1	convento de San Agustín
1	convento de la Santísima Trinidad
1	obra pía de Francisco de Silva
3	Fernando Florencio de Solís, Marqués de Rianzuela
1	Juan de Alba, noble
1	Pedro Manuel Lobo, hidalgo
1	Fernando Infante, hidalgo y labrador
2	Francisco González Tiznado, labrador
1	Beatriz Mexía, noble
1	Isabel de Monsalve, noble
1	su concejo
25	5 molinos están en manos de nobles absentistas de otras villas avecindados: Conde de Canilleros oriundo de Brozas, los Quintano de Silva procedentes de Fuente del Maestre y los Alor, hidalgos de Barcarrota entre otros. El resto está repartido entre una pléyade de nobles titulados, hijosdalgos y particulares.
Total: 49	

Elaboración personal a partir de AGS, li.154, Respuesta General n.º 17. ff. 14v-24r y Archivo Municipal de Jerez de los Caballeros (en adelante, AMJC), Padrones Municipales, leg. H.G.a. 1/33, además de los legajos 1/34, 2/36 y 2/47

Es interesante observar la existencia de una importante cuantía de molinos hidráulicos en el término. El hecho de que estas fueran las únicas instalaciones habilitadas para la molienda de cultivos vecinales de autoconsumo colocaba a sus propietarios (cerca del 27% de los molinos son del estamento eclesiástico y muchos otros son de nobles) en una importante posición. El beneficio molinero se extraía gracias a las *maquilas*, a saber, la deducción de una parte de los granos llevados para moler y obtener harina. ¿Cuál era el sentido de esta permuta comercial? El pago de cosechas en especie ponía a los miembros de los grupos privilegiados al abrigo en períodos inflacionistas y de modificación monetaria¹⁹. Esta acumula-

19. MARCOS MARTÍN, 2000: 230.

ción de granos permitiría atesorar capital pues en etapas de crisis económica y de carestía, los géneros acumulados encontraban salida en el mercado vendiéndose a precios elevados.

De hecho, en 1761, 1766 y 1771 se produjeron serias crisis de subsistencia en la ciudad de Jerez a causa de un aumento del precio del pan y de la carne²⁰. Estos vertiginosos cambalaches en el coste del trigo dañaban a labradores y aparceros, al tiempo que hundían en la miseria a capas sociales más bajas compuestas por braceros, pegujaleros y consumidores urbanos sin tierras.

De igual modo, en el cuadro 3 podemos observar que unos cuantos arrendadores proceden del estamento nobiliario. ¿Por qué? Los miembros de sus capas más bajas, incapaces de sobrevivir exclusivamente de su título, necesitaban una serie de ingresos fijos. Moler es un valor seguro. Sin embargo, hay que tener claro que estos distinguidos arrendatarios no trabajaban, sino que recurrían al empleo de miembros del común.

La concepción del trabajo para los privilegiados era muy distinta a la de los miembros del pueblo llano. El oficio de molinero y el de otros menestrales eran considerados viles y mecánicos; denigratorios para hombres de mayor estatus²¹. Esto nos aporta un dato importante: el perfil de buena parte de los privilegiados era rentista.

Si las explotaciones agrarias no eran del campesinado que las trabajaba, algo parecido sucedía con la ganadería y buena parte de la industria (tenerías y tahonas). A pesar del antagonismo entre maestros-oficiales, la mayoría de los artesanos gozaban de una elevada autonomía. Como productores directos controlaban las distintas fases del proceso productivo, aunque al entregar la manufactura acabada a algún arriero o intermediario para su venta en otros mercados también existían relaciones de tipo *Kaufsystem*.

Si bien la situación del artesanado era más independiente, económicamente no era portentosa. La mayoría de los menestrales cimentaban su subsistencia en estrategias ligadas a una *economía de la improvisación* en la que participan numerosos miembros de la familia como mujeres y niños, combinando subempleo, pluriactividad, contrabando o mendicidad con otras fuentes de ingresos²².

Alrededor de 1800 los principales productos fabricados en la ciudad eran sombreros chambergos, loza, ladrillos y tinajas. En Jerez y su entorno, a diferencia de la famosa calidad de los barros de su vecino Salvatierra, existían 120 telares, 25 ubicados en las villas de Matamoros y otros 35 en el Valle de Santa Ana, lo que nos habla de la complementariedad del textil producido en el campo y la ciudad²³. Los maridos labradores se ocupaban de aportar la materia prima (lino, estopa y estameña) y luego las mujeres eran las encargadas de dotar de valor al producto industrial. Esta es ante todo una industria de autoconsumo productora de ropajes, materiales de labor y de construcción.

20. GONZÁLEZ CARBALLO, 1994: 260.

21. Para conocer el *ethos* nobiliario y su estima por las riquezas no trabajadas ELIAS, 1993: 99.

22. AGUA DE LA ROZA Y NIETO SÁNCHEZ, 84 (2015): 71-72.

23. LARRUGA, *Memorias políticas y económicas...*, ff. 125-126 y 195-199.

A estas relaciones de producción regidas por la extracción directa de plusvalía y la insalvable división entre propietarios y el resto de las capas sociales se une una forma de apropiación indirecta de la riqueza ejercida vía diezmos, derechos señoriales, impuestos de la monarquía y rentas sobre la tierra. De nuevo estas cargas impositivas recayeron sobre los pecheros, perjudicando aún más su apurada situación económica²⁴.

Llegados a este punto se puede decir que la situación estructural no fue el *leitmotiv* determinante del motín, pero, aunque los plebeyos parezcan impertérritos ante estas avasalladoras problemáticas, sin duda esta dimensión sí fue tremendamente influyente. En este sentido, las coyunturas originadas a raíz de esta configuración estructural que marcaron la experiencia y la memoria colectiva fueron las siguientes:

En primer lugar, en los años sesenta del siglo XVIII se produjeron crisis de subsistencia cuyos perniciosos efectos sobre las condiciones de vida de los plebeyos se intensificaron a causa de la apropiación excedentaria realizada por los privilegiados²⁵. En segundo término, el crecimiento de la desigualdad social provocó una escrupulosa salvaguarda de los derechos comunitarios como un útil mecanismo defensivo en manos del común. Finalmente, si un nuevo abuso es percibido como un perjuicio flagrante, las disparidades económico-sociales se convierten en un *factor potencialmente conflictivo*. Dicho esto, a continuación, veremos en detalle la interrelación del marco económico con la estructura social.

3. LOS MORADORES JEREZANOS

En cuanto a la población, he optado por utilizar las cifras de vecinos –unidades familiares de pecheros cuyo cabeza tenía estatus de vecindado–²⁶ y su conversión en el número de habitantes. Los estudios más recientes consideran que una aguda crisis de natalidad nos impide –por el momento– acercarnos rigurosamente a la Extremadura de mitad de siglo. Pese a ello y siguiendo como criterio orientativo los índices de bautismos, la población estimada para Jerez rondaría los 7.080 habitantes a finales de la década de los años cincuenta y tendría unos 7.100 a principios de los noventa²⁷. Este dato sólo puede calcularse a partir del Interrogatorio de 1791 debido a un error de cálculo encontrado en el Censo de Floridablanca (1787)²⁸.

24. Los mecanismos impositivos acentuaban la polarización social entre perceptores de excedentes y el resto. Véase MARCOS MARTÍN, 2000: 240-241. Para conocer en detalle estos mecanismos: LÓPEZ GARCÍA, 1990: 236 y ss.

25. De hecho, estas relaciones de clase (estructura de la propiedad y apropiación excedentaria) son las que realmente originan los ciclos de estancamiento neomalthusianos, BRENNER, 1988: 22-31.

26. En 1759 encontramos Jerez tiene 2.159 vecinos útiles, mientras que en 1791 había 2.041. *Vecindario de Ensenada 1759*, 1991: 190-191. Esta información también se encuentra disponible en ROMÁN TÉLLEZ, 2005: 40-44. Para el dato de 1791 véase AHPC, RA, respuesta n.º 3, f. 17 r.

27. La mayoría de los expertos multiplican el número de vecinos por 3,75 a fin de calcular el número de moradores totales de una población, véase LÓPEZ GARCÍA, 1990: 212. El coeficiente seleccionado para calcular la estimación es de 3,281 para 1759 y de 3,489 para 1791. LLOPIS AGELÁN y SEBASTIÁN AMARILLA, (2019): 22-31.

28. El error detectado es de un millar debido a que se contabilizan únicamente 1.091 vecinos. *Censo de Floridablanca*, 1986: 1089 y 1118.

Con esta estimación puede apreciarse que, pese a la sangría demográfica vecinal, paradójicamente el número de habitantes de Jerez de los Caballeros se mantuvo estable. ¿A qué se debe esto? Muy probablemente a un lento trasvase de pobladores rurales y rentas del campo a la ciudad.

Las huellas del *grado de despoblación* o traslado poblacional de un lugar a otro pueden estudiarse a través de un indicador indirecto: el número de casas inhabitables por abandono. A mediados de la centuria, en el casco urbano jerezano había 1.577 viviendas totales, pero solamente 1.553 de ellas son habitables debido a que había 24 arruinadas. El porcentaje de inmuebles no aptos para residir es de 1,5%, dato muy bajo si lo comparamos con villas limítrofes como Salvatierra de los Barros, donde ascendía al 9,43%²⁹.

Advertimos que a lo largo del crítico período demográfico de los años sesenta, Jerez de los Caballeros pudo mantener su número de moradores, mientras que otras zonas rurales cercanas se despoblaron. Otra causa que ayudó en la recuperación fue un repunte de los nacimientos experimentado bien entrada la década de los setenta, cambio que tardó años en percibirse.

En el siglo XVIII, la sociedad feudal estamental se encontraba en un proceso de cambio y transformación. En una sociedad configurada en torno a grupos privilegiados y no privilegiados –división institucional con soporte jurídico– se agregaba la diferenciación basada en torno a la posición que los pobladores tenían respecto a los medios de producción y la apropiación excedentaria. Dentro de este mundo de los tres órdenes, encontramos clases sociales en proceso de formación³⁰. Las clases como evidencia histórica a la que se hace alusión brotan a partir de una experiencia común en la que se comparten voluntades, fines y cualidades morales, aglutinando a sus miembros y dotándoles de una identidad e intereses grupales frente a otros con intereses distintos e incluso antagónicos³¹. De ahí, que en este mundo estamental Thompson percibió brillantemente la existencia de una «lucha de clases sin clases»³². A partir de estas consideraciones, a renglón seguido abordaremos brevemente la estructura social setecentista.

CUADRO 4: DISTRIBUCIÓN DE LOS PRINCIPALES OFICIOS EN JEREZ DE LOS CABALLEROS, 1753

TIPOS DE OFICIOS	NÚMERO DE OFICIOS	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE VECINOS (%)
Jornaleros	751	39,95
Labradores	140	7,45
Hortelanos	81	4,31
Zapateros	81	4,31

29. AGS, lis. 149 y 154, Respuesta General n.º 22.

30. THOMPSON, 1984: 33-39. Para conocer más sobre la conciencia social en las sociedades preindustriales y capitalistas, LUKÁCS, 1970: 84-89.

31. KAYE, 1989: 166-175 y THOMPSON, 2012: 27-29.

32. Sobre este tema, ver la síntesis elaborada por BASCUÑÁN AÑOVER, 2009: 25-29.

Sastres	42	2,23
Capataces y apeadores de labor	19	1,01
Alarifes o albañiles	18	0,96
Carpinteros	18	0,96
Molineros	17	0,90
Barberos	17	0,90
Escribanos y oficiales de pluma	17	0,90
Herradores y albéitar	11	0,59
Guardas de dehesas	11	0,59
Mayordomos, ayudantes y cocineros ³³	10	0,53
Curtidores	9	0,48
Doradores y tallistas	9	0,48
Militares	9	0,48
Médicos, boticarios y cirujanos	8	0,32
Número total de vecinos en el año 1753	1.880	100

Elaboración personal a partir de AGS, li.154, Respuestas Generales n.º 21, 32, 33 y 35. De esta tabla quedarían excluidos numerosos oficios municipales, religiosos y vinculados a la mesa maestra. Estos últimos detallados en AHN, FF. CC, M. Hacienda, li. 7.419 (Respuestas Eclesiásticas), Letra F, f. 21. Asimismo, se han omitido todos los oficios de herreros, torneros, taconeros, caldereros, sombrereros, albarderos, talabarteros, tinajeros, zurradores, cordeleros-cardadores, cocheros-lacayos, mercaderes al por menor, tratantes de ganados y cosas, preceptores de gramática y maestros... porque su porcentaje en la distribución es ínfimo

En efecto, al igual que acontecía en el resto del reino de España, en el cuadro 4 se percibe una clara dicotomía entre quienes poseen fincas y equipamientos suficientes para trabajarlas, los labradores y hortelanos, que equivalen al 11,76% de la población registrada y aquellos otros que deben obtener el grueso de sus recursos mediante la venta de su fuerza de trabajo, los denominados jornaleros, cuyo número triplica al de los anteriores, pues los 751 vecinos adscritos a esta categoría equivalen a más de un tercio del total. Esta diferencia también se refleja en sus ingresos familiares, puesto que los de los primeros son mayores que los de los segundos.

Dicho de otro modo, dentro de esta sociedad rural, observamos la presencia de un grupo de familias –desde pequeños propietarios a *kulaks*– con tierras e incluso capital fijo, que vive en unas condiciones más desahogadas que los jornaleros, en franco proceso de proletarización. Esta dinámica en la que cada vez más miembros del común se ven abocados a vivir de su jornal y de la beneficencia pública es advertida por otros estudiosos extremeños³⁴.

Por lo demás, la proporción por ambas es similar a la de otras regiones de la España meridional, un labrador por cada tres jornaleros, lo que dota a la sociedad campesina de una estructura claramente piramidal, donde una embrionaria

33. Los datos del personal doméstico que vive y trabaja en las casas nobiliarias más importantes no son reales. Joseph de Quebedo y el Marqués de Rianzuela contaban con más de una veintena de criados cada uno, entre ellos varios esclavos como señal de ostentación social. PERIÁÑEZ GÓMEZ, 2008: 292.

34. MELÓN JIMÉNEZ, 1989: 394-401.

burguesía rural está en condiciones de ejercer el liderato dentro del universo concejil y de actuar de intermediaria entre los señores y el campesinado más humilde³⁵.

El núcleo de menestrales –mayoritariamente zapateros y sastres– no agremiados y otros pequeños productores presentan diferencias en su seno, por ejemplo, en 1755 hallamos 96 zapateros (17 maestros, 64 oficiales y 15 aprendices). Este rápido ritmo de crecimiento prácticamente imposible de capturar a través de la foto fija que nos brinda el catastro también se da en el caso de los alfayates³⁶.

Este es el escenario de una sociedad rural tradicional cambiante en el que se inscribe el motín, pero antes de conocer su desarrollo, hay que tener en cuenta cuáles fueron las percepciones e interpretaciones populares –tan importantes en la historia– que pudieron activar la protesta.

4. SINTOMATOLOGÍA DE UNA ALGARADA ANUNCIADA

Las consignas de los amotinados nos ponen en conexión con *Alcobaza* y los Velamazán. ¿Por qué? La dehesa de *Alcobaza*, ubicada a legua y media de Jerez, está conformada por una vastísima área forestal adehesada repleta de encinares y alcornocales. Custodiada por las últimas poblaciones castellanas antes del territorio luso, esta enorme finca fue ambicionada por numerosas personas. ¿A quién pertenecía *Alcobaza*?

Aunque la respuesta a esta pregunta parece sencilla, la información referente al siglo XVIII resulta ser contradictoria y plantea algunas incógnitas que debemos desentrañar. *Alcobaza* fue una propiedad de la Orden Militar de Santiago desde la Edad Media. Siglos después, concretamente durante el reinado de Fernando VI, esta finca fue enajenada con permiso papal de la mesa maestra de la Orden de Santiago. Así es como se erigieron nuevos patrimonios amayorazgados que beneficiaron a adinerados mesteños, especialmente al Marqués de Matallana³⁷.

Una vez *Alcobaza* fue comprada por dicho noble, comenzó a ser arrendada a ganaderos foráneos como el marqués de Velamazán³⁸. En 1758 este ínclito agrededero consiguió el arrendamiento y explotación de la totalidad de pastos y bellotas de la referida dehesa durante cinco años por 15.600 reales anuales. Bajo este precio se englobarían ahora los mismos recursos –manchones de yerba y frutos de la encina– revalorizados. De inmediato, sus mayores comenzaron a revender varias partidas de bellota por un valor de 9.560 reales e instalaron rebaños lanares y caprinos junto a una importante piara de cerdos. El diputado extremeño Vicente Paíno, enzarzado en interminables disputas con el Honrado Concejo de la Mesta, postulaba que el

35. Algo que ha sido asimismo constatado en el resto del reino. Véase MARCOS MARTÍN, 2000: 263-282.

36. Para observar la evolución de 1755 véase AHN, FF.CC, M. Hacienda, li. 7.418, Letra G, f. 37.

37. SÁNCHEZ MARROYO, (1987-1988): 108.

38. Sobre el terreno, el Marqués dependía de los servicios de Joseph Pérez Caballero, abogado y administrador de la cabaña lanar. Este ilustre vecino de Suellacabras era ayudado por varios de sus hijos, mayores que desde sus residencias en Cortos, Villares y Arévalo de la Sierra controlaban los agostaderos ubicados alrededor de la Sierra del Almuerzo y una vez esquiladas las ovejas y terminado el verano, bajaban a la Extremadura. Parte de esta información en PUCHÉ RIART, (1999): 60-63.

erario regio desconocía el número de cabezas que allí pastaban y las operaciones comerciales efectuadas, dificultando así el pago de las alcabalas pertinentes³⁹.

Sin embargo, Paño olvida que importantes ganaderos y cargos políticos jerezanos eran los principales compradores de las remesas de bellotas de *Alcobaza*. Una vez adquirían esta especie rica en carbohidratos y satisfacían los gastos de reproducción, el sobrante era vendido a los más menesterosos a precios desorbitados. De esta manera, se crea un mercado cerrado en el que productores directos e intermediarios como cuasi-poseedores, impulsaron el alza de precios en detrimento del común y de la ganadería estante en general. Desde este punto de vista, tanto el Marqués como los poderosos locales eran culpables de la miseria crónica que imposibilitaba la supervivencia de los cerditos de la plebe jerezana, amenazando de este modo su fuente de proteínas cárnicas más importante⁴⁰.

En el invierno de 1762-1763, los Velamazán tenían en arrendamiento una veintena de dehesas, incluida *Alcobaza*. De esta forma, los Pérez Caballero establecieron un enrevesado sistema para el disfrute de hierba y aumento del peculio. Por ejemplo, se aprovechaba la hierba de *Corcobados* a cambio de un pago y de que los cerdos de su dueño Gabriel Álvarez se acomodaran en *Alcobaza*. Por otro lado, los bueyes y ovejas de Juan Mexía y los chanchos de Fernando Infante también se aclimataban en las dehesas controladas por los caporales sorianos a cambio de una retribución determinada. Si la explotación intensiva de recursos no fue suficiente para caldear los ánimos, en alguna ocasión los caballos, mulas y yeguas de estos criados y guardas pasaban a pastar a las dehesas de sus vecinos⁴¹.

Por tanto, los Velamazán, casa nobiliaria foránea de rancio abolengo, que acrecentaba sus rentas sin cesar en medio de la coyuntura alcista, entraron en Jerez como un elefante en una cacharrería con la inestimable colaboración de mayores conocidos de leyes, cañadas, agostaderos e invernaderos. Los desmanes amorales realizados en el término jurisdiccional, especialmente en *Alcobaza*, fueron interpretados por la comunidad como una vulneración de su universo moral.

Es más, también se puede argüir que los ineficaces resultados de las reformas ilustradas iniciadas tras los motines de subsistencias pudieron animar la protesta. Una afirmación como esta pone en tela de juicio aportaciones históricas potentes: la revuelta de 1769 desdibuja la idea de una legislación «buena» (1766) y «mala» (1770)⁴² demostrando que al menos en Jerez de los Caballeros, a causa de una defectuosa o irrealizable praxis, las reformas realizadas al calor del «espíritu del 66» fueron

39. AHN, Consejos, leg. 7.058, ff. 2v-10v. Buena parte de esta información también se encuentra en PEREIRA IGLESIAS, (1999): 288-289.

40. Los puercos de cría o de vida requerían al menos dos montaneras para sobrevivir y ser productivos. AHN, Concejo de la Mesta, li. 336, *Memorial ajustado, hecho en virtud de decreto del Consejo del Expediente consultivo...*, Madrid, 1771, ff. 53r-53v.

41. *Ibid.*, ff. 46v-58v.

42. Aunque siempre cautelosos con sus aportaciones, prolíficos historiadores de la talla de Francisco Tomás y Valiente en *El marco político de la desamortización en España* (1971), Margarita Ortega López en *La lucha por la tierra en la corona de Castilla a finales del Antiguo Régimen* (1986) y Felipa Sánchez Salazar en *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII* (1988) distinguen entre una legislación «favorable a los grupos más humildes» y otra «lesiva para micropropietarios y jornaleros, pero beneficiosa para los grupos privilegiados» respectivamente.

imperceptibles o nimias impidiendo reducir las tensiones económico-sociales⁴³. No hay que perder de vista que en muchos casos los efectos de las reformas fueron el motor del conflicto en sí⁴⁴.

En consecuencia, la percepción dejada por las tropelías de los Velamazán unida a la sensación de pasividad dejada por las autoridades ante los problemas de los desposeídos⁴⁵, se tornaron en los factores catalizadores de una respuesta calculada para resolver la adversidad coyuntural: el tumulto.

5. LOS MÁRTIRES DE OCTUBRE

En octubre de 1769 el malestar acumulado contra la Marquesa estalló en forma de reivindicación popular⁴⁶ cuando una muchedumbre trató de lanzarse obcecadamente contra el ganado trashumante que comía bellotas en *Alcobaza*.

Estos vecinos que pululaban por las calles gritando amenazas pensaban cometer un acto anónimo, rápido y directo que les permitiese escabullirse sin castigo⁴⁷, a la vez que requerían cierto grado de atención, difusión y participación pública. Resultaría ingenuo creer que varios de estos vecinos carecían de una organización previa; prueba de ello fue que antes se cercioraron de que varios cargos concejiles de la ciudad estaban ausentes, contaban con una bocina para convocar al común y tenían proclamas concisas desde el primer minuto.

Como si de una ceremonia se tratase, se anunciaba públicamente que esta acción de protesta era legítima y justa: nuevamente la Casa Velamazán y sus correligionarios vulneraban importantes derechos comunales con validez jurídica como el respeto a la montanera. Esta última fase de engorde a través del vereo de encinas, previa a la matanza, desempeñaba un papel capital en la vida comunitaria y ahora se veía comprometida por un consumo privativo de bellotas.

El propósito de expulsar cerdos, carneros y otros animales de la dehesa como castigo fue interrumpido por Alonso González, quién aferrado a una espuerta con provisiones, profirió una serie de amenazas capaces de paralizar en seco a los grupos de tumultuarios más avanzados a las afueras del barrio de Los Mártires y junto al ejido que bordeaba la ciudad. Paralelamente el barbero Miguel Martínez

43. En la provisión de 1766 se priorizaba la concesión (por reparto) de las suertes de propios a jornaleros, braceros, senareros y labradores con una yunta, mientras que en la provisión de 1770 se prefería otorgar el arrendamiento a aquellos que tuvieran al menos tres yuntas actuando. SÁNCHEZ SALAZAR, 1988: 144-181.

44. RODRÍGUEZ GRAJERA (2012-2013): 253 y ss.

45. Esta es una lógica que se repite en otras revueltas. LÓPEZ GARCÍA, 2016: 47-49.

46. Pese a que María Pilar se convirtió en la cabeza de la casa nobiliaria *de facto*, la sucesión de desgracias y extraños cambalaches personales (muerte de su padre Martín Manuel, matrimonio con su tío Martín Pedro en marzo de 1765 a fin evitar la fragmentación del mayorazgo y fallecimiento de su abuelo Martín Nicolás González de Castejón) le arrastraron a un estado de locura y enfermedad que requirió de curas, cuidados y tutelas perpetuas. Alejada de los negocios familiares en vida, la Marquesa fue un mero títere en manos de su marido-tío absentista hasta la muerte de este en febrero de 1793. GONZÁLEZ DE CASTEJÓN, 1998: 71-72 y Archivo Histórico Provincial de Soria (en adelante, AHPS), *Protocolos Notariales*, caja 1.247, vol. 1.912, ff. 157r-159r.

47. Sobre el anonimato como pieza clave de la protesta, THOMPSON, 1995: 84-90.

hizo todo lo posible por alertar al teniente de caballería Manuel Madera y a otros militares de la plaza⁴⁸.

¿Qué frenó a nuestros obnubilados protagonistas? Dos importantes soflamas: en primer lugar, se comenta que iban contra de las órdenes de Carlos III y el Gobernador. ¡Cuidado! Esta advertencia es más importante de lo que parece. En el Antiguo Régimen era muy raro y excepcional un enfrentamiento que cuestionase esta tipología de forma de gobierno. El monarca, establecido en el trono por designo del Altísimo, conforme y protegido por el derecho divino, era alguien intocable. El cuestionamiento de este era *pons asinorum* por el momento.

Además, la imagen del rey como figura que habitaba entre los mortales dentro del campo de «lo divino» por encima de cualquier grupo social también legitimaba su existencia bajo la creencia de ser el protector o *pater familias* del pueblo. Un modelo de gobierno en el que el «dadivoso» padre intermediaba con Dios y mediaba con los súbditos de forma justa, benevolente o castigadora. Evidentemente, adoptar un discurso hegemónico de lealtad hacia el monarca aseguraba una posición defensiva en caso de que la iniciativa se truncase⁴⁹. De hecho, bajo esta racionalidad sí se podía atacar al «gobierno terrenal» sobre el que se había delegado el poder.

Si esto significaba que la legítima inquina de los labradores podría caer sobre otros los administradores políticos de estamentos superiores, ¿por qué no se enfrentaron al «mandato temporal» de Fernando Mena y Solís? Realmente, la rivalidad no fue inexistente sabiendo que tres años antes reinó el descontento popular hacia el gobernador Bartolomé de Ayala a causa de los elevados precios de trigo y carne⁵⁰. De hecho, creer que el nombramiento del nuevo gobernador putativo frenó a los agitadores⁵¹, es en gran medida falso. En este contexto, el respeto hacia su figura se asienta en la idea de no repudiar el trabajo realizado por el gobierno municipal por relajar la asfixia social a raíz de un pleito iniciado por los procuradores síndicos el 10 de septiembre de 1768.

Un mes después y a fin de remediar el «infeliz estado del pueblo», el gobernador dio preferencia a los vecinos para que pudieran usar las bellotas de un puñado de dehesas –incluida *Alcobaza*– sin que dicha medida afectase al usufructo de yerbas. Esto es, preservar el aprovechamiento colectivo de la montanera. Durante este *interregno* temporal en el que se inserta el motín, el pago de una cuota correspondiente al arrendamiento en función del número de cabezas introducidas, era la única fórmula que permitiría a los labradores acoger su ganado y beneficiarse de las bellotas del arrendatario.

Hubo que esperar hasta el 3 de marzo de 1770 para que un auto judicial determinara que, independientemente de la temporada del año, se aceptaría la entrada de vecinos en régimen de aparcería en el sobrante de las suertes en poder

48. Véase AHN, leg. 2.329, exp. 17.

49. SCOTT, 2003: 145-153.

50. Destaca la circulación de pasquines anónimos con mensajes que amenazaban su vida y honor. Véase MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, *El libro de Jerez de los Caballeros*: 122-123.

51. Este trabajo cuestiona la buena fama y popularidad del capitán Mena y Solís entre el común. En contraparte, las loas a este militar en PONS FERNÁNDEZ, (2018): 206-207.

de la Marquesa. En 1773 se dio otra resolución judicial que homogeneizó esta misma práctica en las dehesas de *Alcobaza*, *Carbajo*, *Carbajito*, *Tomeses* y *Domingo-Avid* y que fue ejecutada el 1 de octubre de aquel año⁵². Es decir, después del motín las disposiciones legales fueron ampliando su ámbito de actuación.

Por último, Alonso González amenazó a los alborotadores con que el mal se cerniría sobre la ciudad si asaltaban el predio. Conminar con cuestiones del bien y el mal era enormemente importante en el Antiguo Régimen. No obstante, bajo este discurso de religiosidad y espiritualidad popular se favorecía el mantenimiento del *statu-quo*.

Una vez el labriego Alonso González frenó el alboroto en el llano de Los Mártires, los guardas pagados por el común Francisco Baliente y Francisco Marín mandados por el regidor decano fueron a vigilar y defender los ganados trashumantes de la pastoría hasta el mediodía⁵³. Pese a que todos se resguardaron en su casa como si de un implícito toque de queda se tratase, a la noche comenzaron a capturarse a los supuestos cabecillas. A partir de las pesquisas pertinentes y las confesiones del ministro ordinario Vicente Ortiz, el barbero Miguel Martínez y el labrador Alonso González, efectuadas el día 13, más vecinos fueron hechos prisioneros por la alborotada sedición⁵⁴.

Respecto a la resolución liberatoria promulgada posteriormente por el gobernador militar Fernando de Mena y Solís, como máxima autoridad judicial⁵⁵, resulta importante subrayar que en ella los tumultuarios son retratados como sujetos irracionales: los revoltosos creían que iban a hacer justicia porque marchaban acompañados de la milicia⁵⁶ e incluso gritaban que *Alcobaza* era tierra de propios. Detrás de este comportamiento aparentemente absurdo, se descubre una crítica hacia la política reformista previa. El desafecto suscitado por la ausencia de bienes de propios suficientes –cambio que podría abordarse desde las instancias superiores del reino– se manifestaba de manera pública afirmando que el concejo sería el propietario más adecuado de la tierra en disputa.

52. AHN, Concejo de la Mesta, li. 344, *Memorial ajustado del Expediente de Concordia...*, t. II, Madrid, 1783, ff. 124r-126r.

53. Como el gobernador, el alcalde mayor y el escribano que da parte de lo sucedido no se encontraban en la ciudad durante el motín, el único representante concejil que reaccionó para mantener el orden público fue el regidor perpetuo Bartolomé de Ayala. Esa mañana, este alcalde inspeccionó personalmente la dehesa acompañado de varios escribanos y del procurador apoderado de la Marquesa, Christóbal González Palomo.

54. Véase AHN, leg. 2.329, exp. 17.

55. Como esta es una ciudad bajo jurisdicción de la Orden de Santiago, encontramos a un gobernador de capa y espada junto a un alcalde mayor, ambos nombrados por el Consejo de las Órdenes, sus atribuciones y competencias eran idénticas a las de corregidor y alcalde mayor de las ciudades realengas respectivamente. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, (1994): 346-347. Fernando de Mena y Solís accedió al cargo de gobernador en julio de 1768, mientras que Antonio Rey de Velarde tomó posesión de la vara de Alcalde Mayor en septiembre de 1765, siendo este último sustituido por Juan Antequera de la Cárcel el 3 de noviembre de 1769; tiempo en el que los prisioneros seguían reclusos. AHN, Órdenes Militares (OO.MM), li. 984 C, ff. 51r-53r.

56. Resulta oportuno hablar de la milicia local. Su instrucción y entrenamiento eran someros, el equipamiento pobre y la disciplina y el fervor patriótico brillaban por su ausencia. De hecho, este injusto sistema de elección impulsaba la emigración de la juventud a los núcleos urbanos. A lo largo del Siglo de las Luces este cuerpo fue duramente criticado por encomendar a miembros de los sectores más empobrecidos trabajar y a la vez cumplir con estas tareas castrenses. CONTRERAS GAY, (1992): 83 y ss.

Esto también nos pone en relación con la creación de un *status* ficticio de rústico o rusticidad ligado a los sectores más bajos de la sociedad. A partir de la condición oral de la cultura plebeya, se presuponía que sus miembros poseían una serie de atributos negativos: ignorancia, ingenuidad, irracionalidad, estupidez, etc. La imagen del vulgo ignorante es fruto de la «violencia dulce» del derecho escrito doctrinal impulsado por abogados, escribanos y alcaldes mayores en contraposición con la cultura plebeya.

La plebe, concernida de los prejuicios devaluadores utilizados por los letrados, sabía utilizar estos prejuicios de rusticidad en beneficio propio ya que el derecho culto –aplicado por los tribunales locales– sería paternalista, condescendiente y pacífico⁵⁷. La resolución en la que se ordena su libertad tiene en cuenta que «los reos presos, son labradores y arraigados [y] que con su prisión no ha podido hacer la Sementera en el mejor tipo, y la perderían del todo»⁵⁸. Además, estar encerrados en una sórdida prisión también les privaba de otro mecanismo de supervivencia comunitaria: la costumbre de la derrota de mieses por la que, durante un breve período, las tierras en reposo –independientemente de la división parcelaria– eran comunales que servían de alimento al ganado ovino⁵⁹. Una vez se alzaban las mieses y se aprovechaban los rastros, las porciones del *Giro* únicamente servían para pasto hasta que llegaba otra vez el tiempo de ponerlas en cultivo⁶⁰.

En resumen, si bien en Jerez la antesala de la justicia capilar o *infrajusticia* –aplicación del consenso social a través de un árbitro que soluciona cualquier perturbación reparando el delito incoado públicamente– representada por Alonso González aplacó la protesta restableciendo el equilibrio social⁶¹, el temor a una nueva respuesta amenazadora de la silenciosa plebe persistió. A la sazón, la justicia oficial controló a los implicados del conato a través de arrestos, luego apoyó tácitamente a estos labradores asimilando sus lógicas y finalmente dispuso la causa del conflicto con una resolución en pos de la «justicia» y del «buen gobierno». Evidentemente, también habría que entender el auto judicial de 1770 y las sentencias posteriores bajo una óptica restrictiva. En las nuevas disposiciones se volvían a plantear soluciones individualizadas –pago de una prorrata– para atajar un problema de gran calado para la multitud.

A continuación, se muestra la lista de las personas capturadas el día de la algarada:

57. HESPANHA, 1993: 17-60.

58. Véase de nuevo AHN, leg. 2329, exp. 17.

59. SÁNCHEZ SALAZAR, (2002): 91.

60. Véase ESPAÑA FUENTES, 2007: 29-34.

61. Aunque es necesaria una amplia exégesis que advierta las múltiples dimensiones de los mecanismos alternativos de justicia, algunas pinceladas sobre la propuesta analítica «infra» se encuentran en GARNOT (2000): 109-112.

CUADRO 5: PRISIONEROS DE LA ASONADA JEREZANA ACONTECIDA EL 12 DE OCTUBRE DE 1769

NOMBRES DE LOS VECINOS APRESADOS	FECHA DE SALIDA BAJO FIANZA
Benito Gómez Morcillo, Francisco Romero, Juan Méndez Antequera, Pedro Méndez Antequera, Fernando Durán, Pedro Conde, Pedro Simón Julián, Andrés Díaz, Gabriel Marín, Francisco Moreno «el menor», Bartolomé Hernández de Alba, Marcos Hernández, Manuel Méndez, Juan Barranca, Pedro Borrego Reales, Miguel Leyton, Francisco Morales, Alonso Gil, Francisco Sirgado, Bartolomé Trejo, Francisco López Nava, Andrés Sirgado, Juan Miguel Regidor, Lorenzo Alonso Matamoros, Francisco de Soto, Diego Dorado, Joseph Galván, Sebastián Chaparro, Diego Infante Bejarano	24/11/1769
Manuel Moreno, Pedro Sanz Redondo, Joseph Ramírez Parrado, Andrés Porrino Antequera	25/11/1769
Benito Gómez Calado	27/11/1769
Fernando Arguello, Joseph Hernández Madrigal, Antonio Leyton	04/12/1769
Manuel Albano	22/12/1769
Joseph Cardenal, Benito Hernández de Sosa, Antonio Triviño, Pedro Conde, Juan Zesáreo de Toro	05/02/1770

Elaboración personal a partir del Archivo Histórico Provincial de Badajoz (en adelante, AHPB), Protocolos Notariales, caja 2.214. ff. 166r-191r y caja 2.209 ff. 78r-98v redactados por los escribanos Agustín Moreno Ibáñez de Texada y Pedro Miguel Moreno respectivamente. De los 43 prisioneros, no se ha encontrado información sobre el presbítero Juan Zahínos en los protocolos consultados. Afortunadamente, se ha recuperado el nombre de todos los capturados a causa de este alboroto, pero no –lógicamente– del resto de la plebe anónima

Conocer la extracción social de la mayoría de los detenidos mediante los censos de población nos permite leer el conflicto en profundidad⁶²: Dieciséis presos son labradores: 11 de estos, entre ellos 2 hidalgos, poseían una yunta⁶³. De todos ellos, únicamente 2 tienen dos yuntas⁶⁴. Las propiedades de los 3 restantes no son detalladas en los padrones municipales consultados⁶⁵.

Entre los sectores más humildes también encontramos a Juan Barranca que trabajaba como aperador y «senarero». Finalmente hallamos a 7 jornaleros con algunas diferencias entre ellos: Juan Méndez Antequera trabajó como guarda a caballo para la mesa maestra de la Orden de Santiago por un sueldo de 300 ducados a mediados

62. Para este apartado he utilizado nuevamente AMJC, *Padrones Municipales*, leg. H.G.a. 1/33, 1/34, 2/36 y 2/47.

63. Esta tipología de pequeños propietarios incluye a Francisco Romero, Gabriel Marín, Marcos Hernández, Manuel Albano, Juan Miguel Regidor, Francisco López Nava y Sebastián Chaparro. Miguel y Antonio Leyton son hortelanos. Los hijodalgos-labradores son Francisco Sirgado y Andrés Sirgado.

64. Pedro Simón Julián y Diego Infante Bejarano.

65. Concretamente aquellas de Francisco Moreno «el menor», Alonso Gil y Pedro Sanz Redondo.

de la centuria y Benito Gómez Morcillo fue oficial o «ministro ordinario» en el ayuntamiento. Andrés Díaz poseía una canga y Joseph Hernández Madrigal combinaba el empleo de jornalero y el de vaquero⁶⁶.

En cuanto a los presos empadronados en la urbe, hallamos a Pedro García Conde, labrador y propietario de una curtiduría. Este artesano también poseía un esclavo africano llamado Manuel González utilizado en la labor. El tocayo de dicho Pedro expuesto en el cuadro 5 era arriero. Otro de los detenidos era un conocido maestro entallador y escultor de la Baja Extremadura: Antonio Triviño⁶⁷. Los destacados prisioneros del poder temporal de la *Ecclesia* fueron los presbíteros Juan Zahínos, Bartolomé Hernández de Alba y Pedro Borrego Reales. Este último además de ser hijodalgo, tenía 3 yuntas para la labranza.

Entre los presos del universo concejil encontramos a Juan Zesáreo de Toro, procurador y fiel de un estanquillo de géneros al por menor a sueldo de la mesa maestra. También hallamos a Fernando Durán y Joseph Ramírez Parrado, soldados milicianos de origen humilde. Finalmente, encontramos a Diego Dorado, hidalgo que a la altura de 1750 no tenía oficio ni propiedad alguna y dependía de otros para su sustento⁶⁸. A fin de cuentas, el refrán: «La comida del hidalgo: poca vianda y mantel largo» representa bien al postrero de nuestros protagonistas.

Así las cosas, este tipo de revueltas conseguía unir a miembros de la baja nobleza, religiosos, campesinos y *menu peuple* contra las violaciones de los privilegiados en defensa de derechos y costumbres del acervo comunitario⁶⁹. Esta no es una protesta de los más desfavorecidos contra los notables, sino que en ella se funde un repertorio de motivos compartidos desigualmente por la sociedad. En nuestro caso confluyen circunstancialmente el programa de máximos de la baja nobleza –algunos de ellos eran sacerdotes como estrategia de medro social–⁷⁰, los intereses de medianos y pequeños propietarios campesinos y la resistencia ejercida por los asalariados pauperizados.

Al incluir a más gente, los *leitmotivs* que confluían en el tumulto comienzan a diversificarse: la inquina contra la Marquesa y sus mayores tiene causas diversas. Junto a labradores y jornaleros levantiscos impulsados por su cosmovisión sobre la justicia comunitaria, hallamos a varios presbíteros e incluso al jornalero Juan Méndez Antequera que quizás buscaban boicotear al arrendatario para que *Alcobaza* volviera a reintegrarse al patrimonio santiaguista. Todas estas solidaridades vecinales y

66. Los cuatro restantes son Benito Gómez Morcillo, Pedro Méndez Antequera, Lorenzo Alonso Matamoros y Andrés Porrino Antequera.

67. Para saber más sobre sus trabajos retablisticos HERNÁNDEZ NIEVES, (1990): 118-119.

68. Las ocupaciones del resto de presos son difíciles de definir porque no existe suficiente información o coincidimos con vecinos que tienen el mismo nombre. Por ejemplo, existen varios Joseph Galván durante el mismo período: uno era sastre, otro barbero, pero también había uno labrador, etc.

69. A fin de conocer más sobre una «economía moral de los pobres» basada en la visión tradicional del cumplimiento recíproco de las normas, derechos y obligaciones sociales estamentales, véase nuevamente THOMPSON, 1995: 213 y ss. Como ya se ha manifestado a lo largo de este artículo, un atropello a estos supuestos, habitualmente guarecidos por el paternalismo monárquico, desencadenaba la protesta.

70. La plebe no fue la única atacada, en esta época tiene lugar el *desmoche de hidalgos*. La hidalguía más baja, oprobio de la nobleza titulada, tuvo que probar su condición para no perder su privilegio y ser arrojada al estado plebeyo. Además, si estos querían sobrevivir al siglo XVIII y no morir como pobres de solemnidad (caso del aludido Diego Dorado), debían trabajar como granjeros y ganaderos, integrándose en la incipiente burguesía agraria o tendrían que hacerse hueco tanto en la burocracia municipal como en los oficios liberales. ARAGÓN MATEOS, 1990: 70-126.

comunitaristas que unieron a sujetos heterogéneos en un momento concreto también ayudaron consciente e inconscientemente a que la oligarquía jerezana saliera reforzada contra los trashumantes foráneos⁷¹.

Respecto al pago de las fianzas encontradas en los protocolos notariales destaca el papel desempeñado por las estrategias familiares: Pedro Conde, Andrés Díaz y Joseph Hernández Madrigal fueron liberados por sus cuñados, Antonio Méndez Antequera fue rescatado por su suegro Joseph Antonio Andrada, mientras que el Benito Gómez Morcillo fue ayudado por su hermano Lorenzo, también jornalero. Por último, Andrés Porrino Antequera y Bartolomé Trejo «el menor» salieron gracias al pago realizado por sus respectivos padres.

Otro ejemplo ayudará a comprender mejor la cultura y moralidad popular expuesta en los párrafos anteriores: un nuevo tumulto sacudió Jerez en la tarde-noche del 31 de octubre de 1772⁷². Por aquellas fechas el ayuntamiento y el obispado de Badajoz pretendían extinguir la afamada Hermandad de la Purísima Concepción, pero la justicia consideró lo contrario inicialmente. La buena noticia provocó que una bulla de vecinos saliera a las calles tocando campanillas, almireces, bocinas y sonajas gritando una simple jaculatoria: «Viba la pura y limpia Conzepción». En su camino, fueron encendiendo luminarias junto a las viviendas de sus vecinos e incluso invadieron la casa del religioso Pedro Quiñones que apoyaba la liquidación de la hermandad. Más tarde, el griterío fue variando: se pasó de «Viba la Conzepción y mueran los apasionados, contrarios y el demonio» a «Viba la Conzepción y mueran los curas y los opuestos». De hecho, junto a una de las luminarias encendidas pasada la Puerta de Burgos, varios alborotadores tenían pensado ir a quemar el tejado de un corral en la calle de San Gregorio⁷³.

La justicia consideró que el presbítero Joseph Infante Mercador fue el promotor de esta cencerrada pública. El boticario Francisco Velasco, testigo de su participación, le interpelo de esta manera:

todos éramos interesados en el culto de la Purísima Conzepción, pero que sin embargo de ello no era justo que a la sombra dettan alto ministerio, o tomándolo por pretestto para sus ydeas como si alguno lo contradijese, se inflamase el espíritu de los sencillos para llebarse tras sí la maior parte del pueblo, y a exponerlo a un tumulto⁷⁴.

Este tipo de cultura religiosa y moral tradicional, conservadora, contradictoria, pícara, tunante y *sui generis* de una plebe circunstancialmente revoltosa contra las decisiones de un sector del clero, es la misma que tres años antes se manifestó en beneficio propio contra potentados y mesteños.

71. Algunas reflexiones respecto a la identidad vecinal que permiten explicar el carácter intraestamental y multclasista de la acción colectiva en IZQUIERDO MARTÍN, 2002: 245-372.

72. El conflicto entre la corporación religiosa y el Consejo de Castilla es estudiado con abundante documentación de Simancas en LÓPEZ MUÑOZ, (1993): 425-445.

73. AHN, Consejos, leg. 2.331, exp. 1, ff. 55r- 105v.

74. *Ibid.*, 91v-92 r. A mayor abundamiento sobre la formación histórica de la cacerolada en THOMPSON, 2018: 105-161. Para el caso castellano, MANTECÓN MOVELLÁN, (2013): s/n.

CONCLUSIÓN

Los desmanes del Marquesado de Velamazán –iguales que los de otros aristócratas poderosos locales– azuzaron la llama que prendió el día 12, pero este pequeño incendio que se desarrolló sobre material eventualmente inflamable fue un fuego rápidamente controlado. La expansión fue frenada por un material ignífugo: control ejercido «desde abajo» tanto por los rebeldes octubristas que no fueron encarcelados como por algunos portadores de *infrajusticia* que según el legajo consultado intervinieron en defensa de la ley sin ambages.

Pese a que todo quedó, a la postre, en agua de borrajas, la abierta intención de asaltar libremente el predio de la Marquesa para arrojar o hacerse con los ganados y otros recursos fue castigada duramente. Sin duda, el refrán «el miedo guarda la villa» puede aplicarse perfectamente a lo vivido en las dehesas pacenses.

Los amotinados terminaron resolviendo su propia pugna económica relacionada con el respeto y la mejoría de los usos comunitarios a través de la vía judicial. Legislación que, guiada por sus propias mecánicas internas, puede ser auténticamente justa o al menos saciar los anhelos de justicia inherentes al ser humano⁷⁵. Evidentemente esta decisión también formaba parte de la estrategia represiva orquestada por las élites para reconducir la potencialidad conflictiva. Tampoco hay que olvidar que la conciliación de la postura paternalista y popular interesaba ante todo al poder, así como a los aldeanos que no tenían un horizonte de lucha más lejano.

Distintos miembros de la comunidad impulsados por criterios morales estuvieron dispuestos a alterar el orden público por medio de un motín; mismo motivo observado en otros enfrentamientos peninsulares. Por ejemplo, en Guipúzcoa, las decisiones impopulares de las Juntas Generales de 1754-1755 fueron impugnadas por amplios sectores rurales logrando modificar la nueva constitucionalidad provincial, fortaleciendo así el código foral y la autonomía concejil⁷⁶.

En Madrid, parece que la molesta actuación de la Junta de Abastos y la prohibición de la indumentaria típica castellana impulsaron el motín contra Esquilache en marzo de 1766, aunque ciertamente existieron otras problemáticas sistémicas: crisis económicas, estancamiento del mercado de trabajo, conflictos laborales, disminución de los salarios reales, aumento del precio de la vivienda, incremento de la presión fiscal indirecta sobre el consumo, represión indiscriminada de las Guardias Valonas, etc⁷⁷.

Dichas similitudes encontradas en otras regiones durante este mismo período refuerzan la autenticidad de la malograda revuelta jerezana capitaneada por labradores y jornaleros díscolos mayoritariamente. Pensemos en las crisis de subsistencias escalonadas, el aumento de la desigualdad social y del pauperismo, las dificultades demográficas compensadas por un lento goteo de pobladores de otras

75. THOMPSON, 2010: 280-287.

76. IÑURRITIGUI RODRÍGUEZ, (1995): 269 y ss.

77. LÓPEZ GARCÍA, 2006: 33-92.

villas, la presión sobre un sistema compartido de *Giros* y la creación de un mercado de bellotas que beneficiaba mayormente a propietarios y ganaderos acaudalados. Este cúmulo de factores ayudan a explicar la viabilidad de una protesta catalizada por la inmoralidad de la Mesta y los nulos éxitos reformistas.

Esta experiencia, discontinua, de impulso «nivelador» frente a los poderosos y de acendrado carácter comunitario antes que clasista no iba a caer en saco roto y sin duda inspirará nuevas formas de protesta capitaneadas por nuestros antepasados de la época preindustrial.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUA DE LA ROZA, Jesús, NIETO SÁNCHEZ, José, «Organización del trabajo. Salario y calendario laboral en el Madrid del siglo XVIII», *Sociología del Trabajo*, 84 (2015): 69-84.
- ARAGÓN MATEOS, Santiago. *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Consejo Ciudadano de la Biblioteca Pública Municipal Juan Pablo Forner, Mérida, 1990.
- BASCUÑÁN AÑOYER, Óscar, *Campesinos rebeldes. Las luchas del campesinado entre la modernización y la globalización*, Catarata, Madrid, 2009.
- BRENNER, Robert, «Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial» en ASTON, Trevor H., PHILPIN, C.H.E., *El debate Brenner*, Crítica, Barcelona, 1988: 21-81.
- CARRASCO GARCÍA, Antonio, «El gobierno municipal en el Antiguo Régimen» en CORREA GAMERO, Feliciano, CARRASCO GARCÍA, Antonio, GONZÁLEZ CARBALLO, Genaro, *Los jerezanos del siglo XVIII. Las ordenanzas municipales de Jerez de los Caballeros de 1758*, Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, 2, Jerez de los caballeros, 1994: 119-202.
- CASTRO, Concepción de, *La corrupción municipal en la Castilla del siglo XVIII*, Asociación Científica y Cultural Iberoamericana (ACCI), Madrid, 2019.
- Censo de Floridablanca 1787*, INE, t. II, Madrid, 1986.
- CONTRERAS GAY, José, «Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico», *Chronica Nova*, 20 (1992): 83-103.
- ELIAS, Norbert, *La sociedad cortesana*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1993.
- ESPAÑA FUENTES, Rafael, *La reforma agraria liberal: la implantación de un nuevo marco jurídico institucional y la desaparición de los <<giros de labranza>> en la comarca de Jerez de los Caballeros*, Diputación Provincial de Badajoz & Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, Badajoz, 2007.
- GARCÍA MARTÍN, Bienvenido, «El libro del mayor hacendado de la provincia de Extremadura», *Revista de Estudios Extremeños*, vol. XXXV, 2 (1979): 363-406.
- GARCÍA MARTÍN, Pedro, *La Ganadería Mesteña en la España Borbónica (1700-1836)*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1992.
- GARNOT, Benoit, «Justice, infrajustice, parajustice et extrajustice dans la France d' Ancien Régime», *Crime, Histoire, & Sociétés*, vol. 4, 1 (2000): 103-120.
- GONZÁLEZ CARBALLO, Genaro, «Las bases de la economía agraria en la Baja Extremadura. La propiedad y la explotación de la tierra en la jurisdicción de Jerez de los Caballeros en el siglo XVIII», *Revista de Estudios Extremeños*, vol. XLV, 3 (1989): 529-544.
- GONZÁLEZ CARBALLO, Genaro, «La vida en Jerez de los Caballeros durante el siglo XVIII» en CORREA GAMERO, Feliciano, CARRASCO GARCÍA, Antonio, GONZÁLEZ CARBALLO, Genaro, *Los jerezanos del siglo XVIII. Las ordenanzas municipales de Jerez de los Caballeros de 1758*, Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, 2, Jerez de los caballeros, 1994: 203-302.
- GONZÁLEZ DE CASTEJÓN, José Francisco, *González de Castejón. Nobleza castellana...navarra... Marqués de Velamazán*, Ingrábel II, Soria, 1998.
- GONZÁLEZ SOLÍS, Esther, «Mucho más que mesta». *Rebaños, pastos y economía rural en Extremadura en el siglo XVIII*, tesis doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 2018.
- HERNÁNDEZ NIEVES, Román, «Centros artísticos de escultura y pintura en la Baja Extremadura (siglos XVI-XVIII)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Historia del Arte*, t. III (1990): 87-121.

- HESPAÑHA, Antonio Manuel, *La Gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993.
- IÑURRITIGUI RODRÍGUEZ, José María, «Economía moral del fuero y cultura del conflicto en Guipúzcoa: la crisis de 1755», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. VIII (1995): 269-283.
- IZQUIERDO MARTÍN, Jesús, *El rostro de la comunidad: la identidad del campesino en la Castilla del Antiguo Régimen*, Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, Madrid, 2002.
- KAYE, Harvey J., *Los historiadores marxistas británicos. Un análisis introductorio*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1989.
- LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Oficina de Don Antonio Espinoza, t. XL, Madrid, 1797.
- LÓPEZ GARCÍA, José Miguel, *La transición del feudalismo al capitalismo en un señorío monástico castellano. El abadengo de la Santa Espina (1147-1835)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1990.
- LÓPEZ GARCÍA, José Miguel, *El motín contra Esquilache. Crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*, Alianza Editorial, Madrid, 2006.
- LÓPEZ GARCÍA, José Miguel, «Protesta popular en el Madrid moderno: las lógicas del motín»; en MARÍN CORBERA, Martí, DOMÈNECH SAMPERE, Xavier, MARTÍNEZ I MUNTADA, Ricard (eds.), *III International Conference Strikes and Social Conflicts: Combined historical approaches to conflict. Proceedings*, CEFID-UAB, Barcelona, 2016: 41-54.
- LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Luis, «Actitudes sociales entorno a una cofradía del siglo XVIII. El proceso contra la hermandad de la Concepción de Jerez de los Caballeros», *Revista de estudios extremeños*, vol. 49, 2 (1993), 425-445.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo, «La Sección de Órdenes militares y la investigación en Historia moderna», *Cuadernos de historia moderna*, 15, (1994): 325-374.
- LLOPIS AGELÁN, Enrique, SEBASTIÁN AMARILLA, José Antonio, «Aclarando tintes demasiados oscuros: la economía española en el siglo XVIII», *Cuadernos dieciochistas*, 20 (2019): 13-67.
- LUKÁCS, Georg, *Historia y conciencia de clase*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1970.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás, «Cencerradas, cultura moral campesina y disciplinamiento social en el Antiguo Régimen», *Mundo Agrario*, vol. XIV, 27 (2013): s/n.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, *España en los siglos XVI, XVII, XVIII: economía y sociedad*, Crítica, Barcelona, 2000.
- MARTÍNEZ y MARTÍNEZ, Matías Ramón, *El libro de Jerez de los Caballeros*, imprenta de Enrique Rasco, Sevilla, 1892.
- MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, *Extremadura en el Antiguo Régimen. Economía y Sociedad en tierras de Cáceres, 1700-1814*, Editorial Regional de Extremadura, Mérida, 1989.
- NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, *Artesanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid (1450-1850)*, Fundamentos, Madrid, 2005.
- PEREIRA IGLESIAS, José Luis, «Extremeños y trashumantes: historia de un desencuentro», *Chronica Nova*, 26 (1999): 261-300.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío, *La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)*, tesis doctoral, Universidad de Extremadura, Cáceres, 2008.
- PONS FERNÁNDEZ, José Manuel, «Ordeno y mando: los gobernadores militares de frontera en la Extremadura de la segunda mitad del siglo XVIII», *Revista de historia moderna*, 36 (2018): 181-213.
- PUCHÉ RIART, Octavio, «José Pérez Caballero y el desarrollo científico en la España Ilustrada», *Revista de Soria*, 27 (1999): 59-70.

- ROMÁN TÉLLEZ, Sebastián, *La ciudad de Badajoz: demografía y sociedad en el siglo XVIII*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2005.
- RODRÍGUEZ GRAJERA, Alfonso, «Las transformaciones del paisaje agrario en la Extremadura de finales del Antiguo Régimen», *Norba. Revista Historia*, vol. 25-26 (2012-2013): 247-260.
- SCOTT, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia*, Txalaparta, Tafalla, 2003.
- SÁNCHEZ MARROYO, Fernando, «Acerca de los orígenes de la propiedad nobiliaria en la Extremadura contemporánea», *Norba: Revista de historia*, 8-9 (1987-1988): 105-124.
- SÁNCHEZ SALAZAR, Felipa, *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1988.
- SÁNCHEZ SALAZAR, Felipa, «Derrota de mieses y cercados y acotamiento de tierras: un aspecto del pensamiento agrario en la España del siglo XVIII», *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 195 (2002): 81-120.
- THOMPSON, Edward Palmer, *Costumbres en común*, Crítica, Barcelona, 1995.
- THOMPSON, Edward Palmer, *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, Capitán Swing, Madrid, 2012.
- THOMPSON, Edward Palmer, *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2010.
- THOMPSON, Edward Palmer, «Rough music: el charivari inglés» en THOMPSON, Edward Palmer, DAVIS, Natalie Z., *Correspondencia y textos afines. 1971-1972*, Libros Corrientes, Madrid, 2018.
- THOMPSON, Edward Palmer, *Tradición, revuelta y conciencia de clase*, Crítica, Barcelona, 1984.
- VASSBERG, David E., *La venta de tierras baldías: el comunitarismo agrario y la corona de Castilla durante el siglo XVI*, Servicio de Publicaciones Agrarias, Madrid, 1983.
- Vecindario de Ensenada 1759*, Tabapress, vol. I, Madrid, 1991.

TENSIONES SOCIOPOLÍTICAS EN EL MARCO DEL CATASTRO DE ENSENADA EN JEREZ DE LA FRONTERA: ESTUDIO DE UN CONFLICTO INSTITUCIONAL

SOCIO-POLITICAL TENSIONS WITHIN THE FRAMEWORK OF CADASTRE OF ENSENADA IN JEREZ DE LA FRONTERA: A STUDYING OF AN INSTITUTIONAL CONFLICT

Javier Tinoco Domínguez¹

Recibido: 03/04/2021 · Aceptado: 12/06/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.34.2021.28959>

Resumen

El Catastro de Ensenada implicó una movilización de medios humanos y materiales sin parangón en la historia de la Real Hacienda. Inicialmente, supuso la creación de delegaciones, atribuidas a los intendentes, que asumirían la dirección de los miles de operaciones a desarrollar en las localidades y despoblados de Castilla. Pronto se constató el colapso de este modelo y la necesidad de revisarlo hacia otro más operativo, en el que aquellos pudieran a su vez descargar parte de sus responsabilidades en unos subdelegados a nivel de cada partido. Sin embargo, la elección de sus titulares ocasionaría problemas como consecuencia tanto de las contradicciones internas en los procesos de selección de las altas magistraturas a nivel de la Corona como del sistema de control oligárquico de los gobiernos locales. El conflicto institucional que se produjo en el municipio de Jerez de la Frontera durante 1752 constituyó un buen ejemplo de estas tensiones sociopolíticas.

Palabras clave

Catastro de Ensenada; intendentes; subdelegados; corregidores; administradores de rentas

Abstract

The Ensenada Cadastre involved a mobilization of human and material resources unparalleled in the history of the Royal Hacienda. Initially, it meant the creation of delegations, attributed to the intendants, which would assume the direction of

1. Universidad Nacional de Educación a Distancia; javiertinocod@hotmail.com
Archivo General de Simancas [AGS]. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera [AMJF].

the thousands of operations to be carried out in the towns and unpopulated areas of Castile. It soon became clear that this model had collapsed and that it needed to be revised towards a more operative model in which the intendants could, in turn, delegate part of their responsibilities to sub-delegates at the level of each party. However, the election of the incumbents would cause problems as a consequence of both the internal contradictions in the selection processes of the high magistratures at the Crown level and the oligarchic control system of the local governments. The institutional conflict in the municipality of Jerez de la Frontera during 1752 was a good example of these socio-political tensions.

Keywords

Cadastre of Ensenada; intendants; sub-delegations; chief magistrates; revenue administrators

.....

INTRODUCCIÓN

La «Magna Averiguación», en palabras de sus promotores, fue desarrollada en el contexto de la ambiciosa iniciativa de reforma impositiva conocida como Única Contribución, impulsada a lo largo de varias fases durante las monarquías de Fernando VI y Carlos III en los territorios de la Corona de Castilla, entre 1749 y 1779, aproximadamente. El establecimiento en todo ese espacio de un tributo de naturaleza eminentemente directa y universal, sin privilegios excluyentes por razón del estamento de procedencia, que sustituyera a las denostadas Rentas Provinciales, tenía como premisa una averiguación concienzuda e integral de la riqueza de sus habitantes. Debía tratarse de un auténtico conocimiento científico previo según los parámetros de la época. Y ello implicaba poner en marcha un proceso de comprobación fiscal sin precedentes en tierras castellanas, tanto por su complejidad como por la movilización de recursos humanos y materiales.

Todo ello condujo a que el Catastro de Ensenada, como terminó siendo conocido, se diseñara sobre la base de un entramado administrativo de base piramidal y jerárquica, que compatibilizaba una organización muy centralizada con la aplicación simultánea de cierto nivel de descentralización. Esto era imprescindible para mantener cerca del despacho del promotor de esta trascendental reforma fiscal, el marqués de la Ensenada², el control último de las operaciones, así como para garantizar la mayor homogeneidad durante el proceso. Para ello se creó la Real Junta de la Única Contribución, compuesta por hombres de la confianza del entonces todopoderoso ministro de Fernando VI. Entre ellos destacaba Bartolomé Sánchez de Valencia, director general de rentas, autor formal del proyecto de la Única Contribución³, amigo y leal colaborador, y, como tal, primer secretario del órgano supremo de las operaciones. Él se había encargado de la intervención experimental en Guadalajara⁴. Desde su puesto en la Junta actuó como verdadero organizador del sistema de trabajo que sirvió de base para poner en marcha la Averiguación y, en gran parte, de las medidas que, como la creación de subdelegaciones, permitieron ir adaptando el modelo a la realidad de unas complejísticas operaciones.

Al mismo tiempo, se establecieron las demarcaciones (provincias, partidos) en las que se desarrollaría el trabajo sobre el terreno y que también servirían de base para la creación de equipos. Al frente de estas circunscripciones se colocaron a delegados, que asumirían parte de las funciones de la Junta en esas unidades de actuación, con escaso margen de autonomía y siempre bajo la supervisión constante de Madrid. Para ocupar estos puestos clave se recurrió a recuperar y reactivar la figura de los intendentes⁵, uno de los proyectos destacados de los gobiernos de Felipe V en su política de reforma de la administración de los Austrias. Las intendencias, por tanto, deberían asumir la ingente tarea de organizar los equipos de trabajo y dirigir personalmente las operaciones a desarrollar en los miles de ciudades, pueblos y

2. LUZZI TRAFICANTE, (2014): 63.

3. CAMARERO BULLÓN, 1993: 101 y ss.

4. CAMARERO BULLÓN, 1991: 71. 2004: 256.

5. DONÉZAR DÍEZ DE ULZÚRRUM, (1999): 298.

despoblados de Castilla. Pronto se constató que esta pretensión era absolutamente incompatible, por excesiva, con los objetivos que se pretendían alcanzar.

Por su parte, la historiografía ha profundizado en las claves del proyecto catastral desde muy diferentes perspectivas. Ello se debe a que la Única Contribución y sus resultados constituyen un fenómeno tan poliédrico que cabe abordarlo desde distintas disciplinas y variadas líneas de investigación⁶.

A este respecto, debemos citar, sin ánimo exhaustivo, a Javier Donézar y a Concepción Camarero. El primero entró en el análisis del *cómo se hizo* el Catastro⁷, planteando un novedoso análisis de los procedimientos aplicados. Por su parte, la profesora Camarero ha trabajado buena parte de las grandes líneas de investigación del Catastro de las últimas décadas, incluida la que más nos interesa en este momento, una investigación amplísima de las fuentes catastrales disponibles para profundizar en los aspectos procedimentales de las operaciones⁸. De esta forma, nos ha ofrecido una visión tanto general como particular de lo que se fraguaba en las diferentes instancias que intervinieron en la Averiguación.

Y es que la tramitación del Catastro reviste *per se* un enorme interés, dada su complejidad, las administraciones afectadas, los medios que hubo que movilizar y las tensiones sociales y políticas que pudo generar. A este respecto, las fuentes disponibles para el análisis de lo acaecido durante las operaciones pueden aportar luz sobre las verdaderas razones de muchas de las decisiones de los responsables del proceso, así como sobre los intereses en juego y las estrategias puestas en práctica por los diferentes sectores afectados por un proyecto que, como muchos fueron capaces de anticipar en aquellas fechas, iba mucho más allá del campo estricto de una reforma fiscal.

En definitiva, lo que hemos planteado en la presente investigación es, de alguna manera, seguir la estela de estos investigadores y partir, con un enfoque inicialmente local, del análisis del desarrollo del propio proceso de las operaciones en el ámbito de la provincia de Sevilla y, más concretamente, en el municipio de Jerez de la Frontera. El interés intrínseco del episodio seleccionado, la posibilidad de contrastarlo con otros incidentes ocurridos durante el Catastro y la propia riqueza de los datos que proporcionan las fuentes están entre las razones que justifican esta elección.

Así, el presente trabajo supone un estudio de caso que documenta un conflicto institucional surgido entre dos instancias administrativas (el corregimiento y la administración provincial de rentas) en el curso de las operaciones catastrales, y que, en nuestra opinión, trasciende de lo estrictamente local para poner en evidencia las contradicciones internas y las limitaciones de la política reformista de la administración borbónica. En el fondo, en las siguientes líneas nos toparemos con la inevitable colisión de los intentos de racionalización tanto de la administración como de los procesos de selección de los más altos servidores públicos, con la

6. DÍAZ LÓPEZ, (2012): 202. En este artículo se realiza una completa síntesis de la historiografía del Catastro de Ensenada.

7. DONÉZAR DÍEZ DE ULZÚRRUM, (1989): 209.

8. CAMARERO BULLÓN, 2002 b: 141-151. Aunque en las páginas indicadas se sintetizan las fases de cada operación catastral, la mayor parte de esta obra entra en el detalle de las cuestiones procedimentales de la Única Contribución.

venalidad imperante en la mayor parte del aparato institucional. Todo ello con el telón de fondo de las resistencias de la oligarquía local a un proceso de reforma fiscal que, por su indudable trascendencia socioeconómica, no estaba dispuesta a aceptar sin más.

Para ello, entre las fuentes disponibles para el análisis del Catastro, nos hemos centrado en los documentos que integran la correspondencia que los principales órganos de gestión de las operaciones catastrales (Real Junta, intendencias, subdelegaciones) y que se giraron a lo largo de los diferentes intentos de implantación de la Única⁹. Estos instrumentos, clasificados por provincias, se localizan entre los legajos de la Dirección General de Rentas que se custodian en el Archivo General de Simancas. En general, su estado y nivel de conservación es excelente.

Este verdadero corpus, si bien ya ha sido objeto de importantes aproximaciones, ofrece todavía nuevas posibilidades de estudio a partir del análisis de las múltiples incidencias que sus documentos evidencian, poniéndolas en conexión con lo que de manera general o particular venía ocurriendo en el conjunto de las provincias, y con las propias líneas maestras marcadas por los cerebros de la Única Contribución. Del mismo modo, hemos tenido la oportunidad de poder complementar y contrastar esa fuente principal con otras, como las actas capitulares del Cabildo jerezano, ofreciendo también la imagen que del conflicto se tuvo entre las autoridades municipales. Creemos que esto ha permitido un análisis más rico, fundamentado y sólido de los acontecimientos, indagando en las motivaciones que impulsaron a los diferentes agentes en juego, así como determinando qué intereses, particulares o de grupo, podría representar cada uno de los protagonistas del episodio seleccionado como objeto de estudio.

1. LA CUESTIÓN DE LOS SUBDELEGADOS EN LAS OPERACIONES DEL CATASTRO DE ENSENADA

Tras la experiencia de las primeras operaciones piloto¹⁰, la Junta de la Única Contribución se vio obligada en mayo de 1750 a solicitar formalmente a la Corona que se modificara el régimen inicial establecido para la determinación de los responsables de las averiguaciones en cada localidad¹¹. Se había llegado a la conclusión, a partir de las numerosas informaciones recibidas de las provincias, de que era imposible que los intendentes atendieran personalmente cada una de las operaciones. Era imprescindible que los propios delegados también delegaran; empezaba, por tanto,

9. Concretamente, del intento iniciado en 1749 a instancias del marqués de la Ensenada, y del protagonizado por el gobierno de Carlos III a partir de 1769, ya que el amago de 1760, por su propia naturaleza, careció de este modelo organizativo (dejaba la responsabilidad de las operaciones en los propios municipios) y, por tanto, de una correspondencia análoga a la de los dos primeros.

10. Operaciones de prueba desarrolladas en localidades escogidas, una en cada provincia. En la de Sevilla se seleccionó la localidad de La Rinconada, a la que se unió el núcleo de Palmete por distintas circunstancias. Véase CAMARERO BULLÓN, 2004: 262.

11. CAMARERO BULLÓN, 2002 b: 224.

la fase de los subdelegados¹². La propuesta de la Junta, que obtuvo la aprobación real bajo el auspicio del propio Ensenada, incluyó la referencia expresa a que los nuevos subdelegados deberían ser «sujetos hábiles y bien opinados¹³».

Igualmente, se planteaba la opción preferente, que no la obligación, de contar para ello con los corregidores de las localidades de jurisdicción real («Que pueden los intendentes subdelegar en los corregidores de partidos»)¹⁴. Sin embargo, también se reconocía la posibilidad de que aquellos pudieran acudir a personas diferentes, siempre que fueran sujetos competentes y con buenas referencias, informando de ello a Madrid con carácter previo para que se le diera el visto bueno. Esta circular y su interpretación se convertirían en el pretexto para el grave conflicto institucional que se produjo en el municipio de Jerez de la Frontera.

Por otra parte, se establecía que el nombramiento de los nuevos subdelegados se hiciera desde las primeras gestiones a practicar en la ciudad o pueblo, para que la presencia inicial del intendente permitiera su adecuada formación y así pudieran asumir la dirección de las diligencias posteriores. Este requisito pronto se interpretaría en delegaciones como la sevillana con cierta flexibilidad, designando para el papel de formadores a otros funcionarios de rango inferior a los intendentes, como los administradores de rentas provinciales en las cabezas de los partidos. La gran confianza que la Intendencia tenía depositada en ellos se percibe también en el hecho del nombramiento como subdelegado, por mor de ciertas circunstancias sobrevenidas, del administrador que ejercía en el partido de Jerez. Esta circunstancia excepcional en la historia de las operaciones del Catastro derivaría en el conflicto institucional ya aludido.

De esta forma, la Averiguación se organizaba de manera piramidal, desde el centro de las operaciones, ocupado por la Real Junta de Única Contribución, pasando por las provincias, en las que las intendencias asumirían el papel de delegadas de la anterior, hasta llegar a los partidos, en los que se nombrarían a los subdelegados¹⁵. Se diseñaba así un claro organigrama de naturaleza jerárquica, propio de estos instrumentos administrativos, que situaba bajo las órdenes de aquellas a los corregidores u otros funcionarios designados. Sería con los intendentes y no con la Junta con los que deberían entenderse estos. Esta cuestión no era intrascendente, y anticipaba la solución de futuros conflictos surgidos por la pretensión de ciertos corregidores, normalmente procedentes de la nobleza de título, que intentaron puentear a las autoridades provinciales¹⁶. Así ocurrió, de hecho, en el caso de Jerez de la Frontera, cuyos ecos llegaron a Madrid, según demuestra la correspondencia de la oficina sevillana con la Junta.

12. DONÉZAR DÍEZ DE ULZÚRRUM, (1999): 298.

13. Circular de la Real Junta de Única Contribución de 30 de mayo de 1750, citada en CAMARERO BULLÓN, 2002 b: 224.

14. *Ibid.*

15. CAMARERO BULLÓN, FERRER RODRÍGUEZ & GÁMEZ NAVARRO, (2001): 16, establecen así el organigrama: en la cúspide, la Real Junta de Única Contribución, como máxima responsable; el intendente, en el siguiente escalón, sería el director provincial; y, subordinados a él, unos subdelegados en calidad de responsables de los equipos de campo.

16. *Ibid.*

2. LA ORGANIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LAS OPERACIONES DE LA ÚNICA

Debemos tener en cuenta la gran extensión y el considerable número de localidades donde debían desarrollarse las averiguaciones en la provincia hispalense. Según la propia correspondencia de la Intendencia con la Junta, el número total de operaciones a realizar ascendió finalmente a un total de 234, incluyendo tanto localidades (ciudades o villas) como despoblados¹⁷.

Para su mejor gestión, el entonces intendente de Andalucía Ginés de Hermosa acordó inicialmente la división de todo el territorio provincial en trece demarcaciones o unidades de gestión denominadas veredas¹⁸, que no fueron formalmente comunicadas a la Junta hasta septiembre de 1750. Creemos que esta dilación refleja los problemas para la designación de los subdelegados de algunos de estos partidos que se consideraban delicados, bien por su importancia estratégica, bien por la presencia de señoríos que podrían influir interesadamente en el proceso de las respectivas averiguaciones¹⁹. La propuesta fue aceptada por la Junta el 22 de septiembre de 1750, según consta en carta del propio intendente:

«Muy señor mío: por la orden de la Real Junta de la Única Contribución, que con fecha de 22 del pasado nos dirige Vuestra Señoría, quedamos inteligenciados de haberse aprobado la subdivisión de este reino en veredas, para la práctica del examen, en la forma que propusimos en representación de 1º del que sigue [...]»²⁰.

En definitiva, la relación completa de estas demarcaciones estaría integrada por las tres veredas de la Tesorería de Sevilla, que incluirían tanto la capital (constituiría la primera), como la totalidad de localidades de la actual provincia de Huelva y parte de la actual provincia de Sevilla (formarían otras dos). Casi todas las restantes se repartían entre los partidos sevillanos de Carmona, Écija, Estepa, Marchena y Osuna (una en cada uno de ellos), constituyendo también diferentes veredas los partidos de Cádiz, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera. Decíamos casi porque el partido de Antequera estaba adscrito a la provincia de Sevilla, constituyendo una última vereda²¹.

17. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.910, informe de estado de las copias en extracto de las respuestas generales en la provincia de Sevilla de 28 de marzo de 1758.

18. Actualmente, la acepción más cercana de esta palabra que figura en el Diccionario de la RAE es: «Orden o aviso que se despacha para hacer saber algo a un número determinado de lugares que están en un mismo camino o a poca distancia». Por otra parte, en la misma obra se reconoce en vigor en Colombia como «Sección administrativa de un municipio o parroquia», aunque esta última ya no consta en uso en España.

19. AGS, Dirección General de Rentas, leg. 1.908, carta de la Delegación de Sevilla de 1 de septiembre de 1750: «Se ha dividido el territorio de esta Provincia en 13 Veredas en la forma que expresa la relación adjunta: las siete dirigidas a los Gobernadores de Cádiz, Puerto y Sanlúcar, y corregidores de Jerez, Carmona, Écija y Antequera, en sus respectivos partidos y Pueblos de la inmediación que a algunos se han agregado, y las seis restantes compuestas de la Tesorería de esta Ciudad, Osuna, Marchena y Estepa».

20. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.908, carta de la Delegación de Sevilla de 13 de octubre de 1750.

21. Sin embargo, varios municipios de la actual provincia de Cádiz, como Grazalema, Zahara y otros pueblos serranos, estaban incorporados a la de Málaga.

De las subdelegaciones que dirigirían las operaciones en cada una de las trece circunscripciones indicadas, solo cuatro de sus titulares tenían la condición de corregidores: Antequera, Carmona, Écija y Jerez. Las tres correspondientes a la zona de la Bahía se asignarían a los gobernadores de Cádiz, El Puerto y Sanlúcar, dado el particular estatus de estas localidades derivado de su posición en el comercio ultramarino.

La capital provincial y sus zonas dependientes se reservaban directamente al intendente, que a su vez manifestaba que el núcleo urbano quedaría para el final de las operaciones²². Todo ello entraba dentro de lo que la lógica mandaba, ya que Sevilla y su entorno eran con mucho el principal núcleo por población, solo comparable en complejidad al de Cádiz. Para el resto de la zona de influencia hispalense (aproximadamente, Huelva, Aljarafe y Sierra Norte) y otras localidades de la campiña sevillana (Estepa, Marchena y Osuna), los subdelegados estaban designados entre el alto personal adscrito a diversos órganos de la Tesorería sevillana. En estos casos, la razón predominante para esta elección era que se trataba de localidades de señorío cuyos corregidores no presentaban *a priori* la necesaria imparcialidad para dirigir los trabajos en una demarcación donde deberían catastrar, entre otros, los bienes de los titulares de los señoríos jurisdiccionales que las controlaban.

3. LOS NOMBRAMIENTOS DE SUBDELEGADOS PARA EL PARTIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y SUS AVATARES

Inicialmente, como ya se ha apuntado, el criterio seguido por la Intendencia sevillana fue proponer al corregidor²³ de la ciudad para la subdelegación del partido jerezano. Así fue aprobado por la Junta, que confirmó la designación de Juan Basilio de Anguiano, a la sazón titular de este cargo cuando dio comienzo el Catastro²⁴. Entre las pocas cartas de agradecimiento de subdelegados que se conservan en la correspondencia de la provincia sevillana, figura afortunadamente la del propio Anguiano²⁵.

En las fuentes locales se confirma igualmente que en abril de 1752 seguía actuando de manera efectiva como subdelegado de las operaciones en el partido; así consta en un auto dictado por el propio funcionario, incorporado a las actas capitulares del Cabildo²⁶.

22. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.908, carta de la Delegación de Sevilla de 1 de septiembre de 1750: «Que la de aquella Ciudad se reserva para el intendente, por ser lugares de substancia y los más de señorío y que el casco de la Capital se evacuará al fin de toda la provincia».

23. Debemos recordar que los corregidores eran representantes del rey en los ayuntamientos, que nominalmente apoyaban a los regidores, aunque su fin último era el control de las decisiones administrativas municipales y velar por los intereses de la Corona en la esfera local. Véase RODRÍGUEZ GARCÍA & CASTILLA SOTO, 2005: 49 y 50.

24. AMJF, Actas Capitulares, t. XCVII, f. 1.020v.

25. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.908, carta de agradecimiento del corregidor de Jerez a la Real Junta de Única Contribución (en adelante la Junta) por su nombramiento como subdelegado de las operaciones en su partido, 8 de marzo 1751.

26. AMJF, Actas Capitulares, t. XCVII, ff. 1.020 vto. y ss.: «Auto. En la Ciudad de Jerez de la Frontera, en el día diecisiete del mes de Abril del año de Mil Setecientos Cincuenta y dos, Su Señoría, el Sr. D. Juan Basilio Anguiano, Corregidor Capitán de Guerra y Superintendente de todas Rentas reales y Servicios de millones, en ella fue subdelegado para el examen que ha de proceder a fin de subrogar en una sola Contribución las Rentas provinciales [...]».

Por un lado, es llamativa la demora que se constata entre la fecha del nombramiento por la Junta, 19 de diciembre de 1750, y su envío al nuevo subdelegado, el 8 de marzo de 1751. Esta forma de actuar no era en modo alguno la habitual en la Junta, que se caracterizaba por una resolución y comunicación rápidas, en aras precisamente de agilizar las operaciones. Este ínterin cercano a los tres meses solo puede justificarse en las incidencias habidas en la Intendencia sevillana tanto en lo relativo a la propuesta de subdelegados como en la cuestión de la formación de los mismos.

Por otra parte, el propio tenor de la indicada carta de agradecimiento, aun siendo puramente protocolario, reconocía uno de los principios básicos de actuación establecidos por Madrid para el desarrollo de los trabajos y para la articulación de sus relaciones con la Junta y la Intendencia. El nuevo subdelegado se daba por enterado de que, en caso de duda, debería dirigirse siempre a Sevilla, y no saltarse nunca el conducto reglamentario («quedo en la inteligencia de que en cualquier dubio que ocurra he de acudir a el dicho intendente para que por su medio lo entienda la Real Junta»)²⁷. Madrid había dejado claro que con quién quería entenderse directamente era con su delegado, evitando la acumulación de consultas y, cómo no, reclamaciones de los subdelegados. Ese reparo, como se verá, estaba bien fundamentado²⁸.

Desde el inicio se constató que el partido de Jerez no era fácil de operar: una población crecida, un territorio extenso (el término jerezano era uno de los mayores de Andalucía, al que se sumaba otro nada desdeñable, el de Arcos de la Frontera) y una economía importante y compleja de fuerte impronta agroganadera. Si a todo ello sumamos la presencia de unas oligarquías poderosas, que podrían dificultar los trabajos notablemente, estaría justificada una cierta prevención entre los planificadores.

Probablemente, una consecuencia de esta percepción fue la orden de la Junta de abril de 1752, por la que se nombraba a un nuevo subdelegado que se haría cargo de los pueblos de Villamartín y Espera. Hemos de recordar que estas dos localidades se adscribían habitualmente a efectos administrativos al partido de Jerez. Según consta, fue uno de los últimos nombrados para la provincia hispalense²⁹.

Sin embargo, el verdadero problema surgió en la Subdelegación jerezana durante el verano de 1752, como consecuencia de la promoción del corregidor Anguiano y consiguiente final de su mandato. Para mayor complicación, en marzo de 1752 había cesado también Ginés de Hermosa en su puesto de intendente de la provincia de Sevilla, siendo sustituido por Fernando Valdés y Quirós, que hasta entonces ocupaba la de Córdoba.

Siguiendo la lógica inicial de la Junta, lo previsible sería haber designado para el puesto de subdelegado en Jerez al nuevo corregidor. Sin embargo, la oficina sevillana se topó con el hecho de que este último todavía no estaba nombrado por Madrid, en tanto que las operaciones de la Única en el partido no admitían demora alguna. En el acta capitular del cabildo jerezano de 14 de junio de 1752 constaba que Juan

27. AGS, Dirección General de Rentas, leg. 1.908, carta de agradecimiento del corregidor de Jerez a la Junta por su nombramiento como subdelegado de las operaciones en su partido, 8 de marzo 1751.

28. CAMARERO BULLÓN, 2002 b: 234.

29. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909, carta de la Delegación de Sevilla a la Junta de 4 de abril de 1752.

de Torres Peralta, que acreditaba el título de juez de residencia, había sido designado como corregidor interino hasta que se produjera la elección definitiva del que vendría a sustituir a Anguiano. No obstante, esta medida no resolvía la necesidad imperiosa de mantener el impulso de los trabajos.

Así, la Delegación hispalense se dirigió a la Junta para solicitar la designación del administrador provincial de rentas reales de su partido como nuevo subdelegado para las operaciones³⁰, como solución que permitiera la continuidad inmediata de los trabajos en Jerez. Esta decisión no solo era coherente con la política de evitar al máximo retrasos innecesarios, sino también, y esto es quizás lo más importante, con el hecho de la confianza que la Intendencia ya había depositado anteriormente en estos funcionarios³¹. Recordemos que los venía utilizando para supervisar a los propios corregidores en su labor de subdelegados o, incluso, para ejercer directamente este cargo en algunas de sus veredas (precisamente en aquellas con localidades sometidas a jurisdicción señorial).

Tampoco podemos perder de vista la confianza mutua y la estrecha colaboración que se desarrolló entre el intendente y el administrador general de rentas de la provincia de Sevilla. De hecho, en la hispalense se dio la particularidad de que ambos formaron una verdadera dirección colegiada durante buena parte del desarrollo de las operaciones del Catastro. Esta circunstancia se debió a la petición expresa del anciano intendente Ginés de Hermosa a favor de Juan González de la Riva, titular de esa Administración General. La solicitud fue aceptada por la Junta³². Esta codirección se prolongó durante la mayor parte de las operaciones, incluido el periodo del siguiente intendente Fernando Valdés. Es incontestable que, por su cargo, González de la Riva debía ser buen conocedor de la competencia de los administradores de rentas provinciales, incluido el responsable del partido jerezano³³.

Pero ¿había algo más tras la propuesta de la Intendencia? ¿Tenía algún conocimiento sobre el nuevo corregidor que llegaría a Jerez en los próximos meses? Analizando los hechos que sucedieron después y la conducta de este, podríamos afirmar que sí. De hecho, los perfiles de los corregidores andaluces del XVIII no siempre presentaban las condiciones mínimas exigibles para garantizar una

30. AMJF, Actas Capitulares, t. XCVII, f. 1.056 y AGS, Dirección General de Rentas, leg. 1.908, resolución de la Junta de 5 de julio de 1752: «Ha aprobado la Real Junta de la Única Contribución el que Vuestras Señorías hayan cometido a Don Jacinto Ventura Prieto y Bustamante, administrador de Rentas Provinciales del Partido de Jerez, en calidad de subdelegado, la prosecución de las operaciones de él, para evitar el atraso, que podría originarse de haber sido promovido el corregidor de aquella Ciudad».

31. Véase BERMEJO CABRERO, 2016: 116, donde se especifica que, en el contexto de las reformas fiscales borbónicas, para obrar con suficientes garantías, los administradores requerían nombramiento real y ser sometidos a un severo control en sus actuaciones.

32. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.908, comunicación de la Junta por la que se autorizaba la codirección de las operaciones de la Única Contribución en la provincia de Sevilla: «Que cumpliendo con la orden del Rey de 24 de Febrero de este año, que le comunicó Su Excelencia al intendente, solo para que lo tocante a este encargo pudiese confiarlo con el administrador general de Rentas».

33. DEDIEU & RUIZ RODRÍGUEZ, (1994): 93 y 94, refieren que entre las funciones de los administradores de rentas provinciales estaba supervisar a los administradores-tesoreros de los partidos, encargados de cobrar las rentas; elaboraban la plantilla que recogería las rentas provinciales correspondientes a esa demarcación; del mismo modo, debían comunicar a sus superiores la evolución de la recaudación de estos tributos; también consensuaban y realizaban los encabezamientos (aunque tenían que ser ratificados por la superintendencia general); y, sobre todo, custodiaban «una de las tres llaves del arca donde se depositaba el dinero recaudado».

intervención eficaz en las operaciones. Los procesos de designación establecidos desde los primeros gobiernos borbónicos no establecían en todo caso los necesarios filtros que evitaran el acceso al cargo de oportunistas y arribistas. No obstante, aunque este reparo previo hubiese existido, habría sido tremendamente improbable que apareciese por escrito referencia alguna entre la documentación oficial.

Lo cierto es que hasta el 17 de julio de 1752 no consta por primera vez en las actas de la ciudad de Jerez la asistencia a los cabildos del nuevo corregidor *Capitán a Guerra*, Nicolás Carrillo de Mendoza, marqués de Alcocébar, aunque su nombramiento había tenido lugar en abril. Teniendo en cuenta también este último hecho, afortunadamente disponemos de otras fuentes que nos permiten indagar en las razones de los dos directores de las operaciones para inclinarse por el administrador provincial. Ambos hacían referencia expresa³⁴ tanto a la gran experiencia del funcionario propuesto en las operaciones del partido como a la imperiosa necesidad de continuar con las de Arcos de la Frontera, localidad integrada en el mismo³⁵.

De hecho, Jacinto Ventura, el citado administrador de rentas provinciales, ya venía interviniendo en las operaciones desarrolladas hasta el momento en la propia ciudad de Jerez y en la cercana Bornos, acompañando al primer subdelegado, el corregidor Anguiano. Ello era coherente con el hecho ya expuesto de apostar por la asistencia de estos funcionarios junto a los corregidores. Sin duda, el argumento era muy razonable: quién mejor que alguien con conocimientos previos en las operaciones del partido para que continuara sin demora los trabajos del Catastro.

En resumen, so pretexto de no perder tiempo, la Intendencia propuso a la Junta en junio de 1752 el nombramiento como subdelegado para el partido de Jerez del administrador de rentas, en lugar del nuevo corregidor *de capa y espada*³⁶ que, curiosamente, para entonces ya estaba nombrado, aunque no había tomado posesión. Es de presumir que su identidad fuera ya conocida en la oficina de Sevilla cuando se hizo la petición anterior. Pocos días después de que la Junta ratificara la propuesta (el 5 de julio), el nuevo corregidor acudió a la sede del Cabildo jerezano para tomar posesión de su cargo. Todo ello nos lleva a insistir en la idea de que tras la decisión de la oficina hispalense pudiera haber más un argumento de confianza en la experiencia del funcionario (o de desconfianza en el nuevo corregidor), que de verdadera preocupación por una demora que no era tal.

También podríamos avanzar la hipótesis de que el papel de Jacinto Ventura en las operaciones desarrolladas en Jerez durante el periodo del anterior corregidor fue muy importante y perfectamente conocido por la oficina sevillana. Puede que en la capital prefirieran que las averiguaciones estuvieran directamente controladas por un funcionario de experiencia reconocida en el proyecto, de absoluta confianza y al margen de las intrigas de las oligarquías locales. Con todo, hemos de reconocer que

34. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909, carta de la Delegación de Sevilla a la Junta de 19 de junio de 1752.

35. Según el Vecindario de Ensenada, Arcos de la Frontera presentaba entonces un total de 2.779 vecinos (unos 12.000 habitantes) frente a los 7.038 de Jerez (algo más de 30.000 personas), siendo la segunda ciudad por población del partido y la décima de toda la provincia, así como un centro agrario notable. Véase CAMARERO BULLÓN & CAMPOS DELGADO, 1991: CIV y CV.

36. ÁLVAREZ CAÑAS, (1995): 125.

no hay ninguna prueba directa de esta circunstancia ni en la correspondencia de la Intendencia ni en las actas capitulares de la ciudad. A pesar de ello, esa independencia se evidenció posteriormente, y es posible acreditarla cuando se analizan los documentos referidos a este conflictivo periodo para las instituciones de la ciudad.

4. LA TRAMA DEL CORREGIDOR DE JEREZ Y LA RESPUESTA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES

Desde el primer momento, parece que el nuevo corregidor jerezano no vio con buenos ojos la presencia del administrador de rentas como subdelegado de la Única Contribución en el partido que, con seguridad, consideraba de su jurisdicción exclusiva. Recordemos que a la llegada del primero a Jerez, Ventura debería llevar ejerciendo como director *de facto* de las operaciones varios meses. Pues bien, parece que Nicolás Carrillo, recientemente elevado a la dignidad del marquesado, entró pisando fuerte en el corregimiento y se planteó desde el primer momento recortar las facultades de aquel.

Para entrar en la descripción del conflicto propiamente dicho, habremos de dar un salto de varios meses, hasta los acontecimientos producidos a partir de abril de 1753. Sin embargo, durante el ínterin, a buen seguro los ánimos se fueron caldeando como consecuencia de diferentes fricciones. Todos estos incidentes son de notable interés por evidenciar las tensiones políticas y económicas que las operaciones de la Única Contribución podían estar desatando en la vida pública de un municipio como Jerez.

Como hemos avanzado, sus protagonistas fueron por una parte el corregidor *de capa y espada* Carrillo de Mendoza, y por otra el administrador de rentas provinciales, subdelegado a la sazón de las operaciones de la Única, Jacinto Ventura. El primero, reciente miembro de la nobleza de título, había acelerado su carrera gracias al enlace matrimonial con una camarista de la reina; según sus propias palabras, llevaba ejerciendo como corregidor con «honor de mi empleo y Persona y práctica de quince años de corregidor superintendente de rentas»³⁷. Además, en pocos meses se permitía arrogarse el papel de mejor representante de los intereses de la oligarquía local³⁸. Probablemente se trataba de un claro representante del arribismo, que, a partir de un cierto linaje³⁹, venía utilizando su cargo y relaciones para catapultarse social y profesionalmente. Este perfil no era extraño entre algunos de los corregidores andaluces de la época⁴⁰. Mientras el segundo, discreto y prudente

37. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909, carta del corregidor de Jerez a la Junta de 10 de abril de 1753.

38. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909. Según palabras del propio corregidor en la carta anterior, Jerez era una ciudad con «comunidades tan serias y familias de tanta calidad y dotación que necesita el nervio de la mayor autoridad para hacer este serio individual escrutinio». Se refería, claro está, al propio Catastro.

39. No obstante, su padre, don Facundo Carrillo de Mendoza y Torres, no pertenecía a la nobleza de título. De hecho, el corregidor había accedido al Marquesado de Alcocébar como su primer titular el 28 de junio de 1752. Real Academia de la Historia, Biblioteca Digital.

40. ÁLVAREZ CAÑAS, 2012: 292 y ss.

funcionario, probablemente era también hidalgo, pero de origen más modesto, muy valorado en su trabajo por sus superiores como al empleado que «dirigiendo estos asuntos, con entera satisfacción y desinterés» hay que mantener en «quieto ejercicio del cometido, como pide su mérito»⁴¹.

Actores secundarios, pero no menos importantes, sobre todo por su capacidad decisoria, serían tanto el intendente de Sevilla, don Fernando Valdés, como su *acompañado* el ínclito don Juan González de la Riva, máximos responsables de las operaciones en la provincia; además de, por supuesto, la propia Real Junta de la Única Contribución de Madrid, observando en la distancia todo el proceso desde su lejana atalaya. Todos asumirían en esta ocasión una postura monolítica en defensa de Jacinto Ventura, su auténtica apuesta dentro de lo que era la línea técnica de eficacia que el propio Ensenada y sus colaboradores habían insuflado desde el principio al proyecto de la Magna Averiguación.

Otros personajes en la sombra, que estuvieron entre bambalinas, pero sin duda también presentes, serían los miembros de las grandes familias que constituían la oligarquía que de hecho dirigía los destinos del municipio, controlando sus resortes económicos con la supervisión del corregidor⁴². Estos capitulares, caballeros veinticuatro, jugarían un papel discreto en apoyo del ruidoso marqués de Alcocébar.

El guion de esta farsa presentaba diferentes capas superpuestas que, a su vez, reproducían conflictos de variada naturaleza. Institucionalmente, subyacía una evidente tensión entre, por una parte, el gobierno de la Corona, personalizado para el Catastro en la Junta y en la Delegación sevillana, y, por otra, la administración local jerezana. Tras la primera, las aspiraciones reformistas de la minoría ilustrada que había proyectado y empujaba para que el proyecto catastral siguiera adelante; tras el escaparate del Cabildo, la potente oligarquía que desde hacía siglos regía los destinos de la ciudad desde las citadas Veinticuatrías y controlaba sus envidiados recursos económicos de titularidad municipal mediante la interposición de toda una tramoya orgánica y jurídica⁴³. En definitiva, el interés de hacer más transparente el panorama patrimonial de las ciudades y de que hubiera una correspondencia entre riqueza efectiva y carga fiscal, frente al afán de mantener tras un opaco velo la realidad del dominio por unos pocos de las fuentes públicas y privadas de esa riqueza.

Por otro lado, desde una perspectiva social, el conflicto evidenciaba por una parte un claro ánimo de posicionarse por parte del corregidor que, como miembro de la nobleza de título, se consideraba en un escalón superior, a pesar de haber ascendido recientemente a dicha condición con un marquesado de nueva creación. De otra, la presencia de un miembro de la hidalguía hecho a sí mismo a partir del estudio

41. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909, informe de la Intendencia de Sevilla a la Junta de 17 de abril de 1753.

42. GONZÁLEZ BELTRÁN, 1991: 199.

43. GONZÁLEZ BELTRÁN, (1997): 248. Este autor sostiene que el Catastro acredita la existencia de veinticuatro de Jerez dotados de notable poder en el municipio. Se trataba de un grupo de rentistas, que acumulaba fincas, sobre todo rústicas en régimen de vinculación que no explotaba directamente. Del mismo modo, se le reconoce gran participación en la actividad ganadera y en operaciones a crédito. Se esforzaba por diferenciarse socialmente mediante elementos externos indicativos de ese poder y riqueza.

y la carrera administrativa, perteneciente al grupo de los funcionarios de carrera procedentes de la baja nobleza o de la pequeña burguesía.

Como suele ser habitual en estos casos, también hubo un componente de animadversión personal, reforzada probablemente por la discreción y eficacia del administrador. Disponemos de datos concretos que demuestran que mucho antes de que saltara el conflicto de la titularidad de la Subdelegación de Jerez, se produjeron hechos que pudieron contribuir a esa enemistad. Nos referimos a lo que sucedió en el Cabildo jerezano tan solo cuatro días después de la toma de posesión del nuevo corregidor, según consta en el acta de 21 de julio de 1752. En el episodio incluso participaron el propio Bartolomé de Valencia, que en esta ocasión actuaba como Director de Rentas Provinciales, y Juan González de la Riva, al que ya nos hemos referido como administrador general de rentas en la provincia de Sevilla además de codirector de su Delegación. Su origen estuvo en que, sorprendentemente, y a pesar de haber sido requerido en 1744 en cumplimiento de una real orden, el Cabildo no había nombrado anualmente tesorero que gestionara las Rentas Provinciales recaudadas en el municipio.

De esta manera, el diligente funcionario se dirigió formalmente a la Ciudad, esta vez en su calidad de administrador de rentas, para que cumpliera este encargo. Obviamente, al Ayuntamiento no le quedó otra alternativa que aceptar, derivando en el corregidor la convocatoria de una nueva sesión para formalizar dicho nombramiento⁴⁴. No creemos que el incidente agradara al recién llegado marqués, sobre todo teniendo en cuenta que el requerimiento de Ventura suponía un verdadero tirón de orejas al Cabildo que él representaba desde hacía pocos días.

Pero volvamos al relato del conflicto que se suscitó en torno a la titularidad de la Subdelegación jerezana. Para ello debemos recordar que este partido se había convertido hasta cierto punto en excepción al apartarse la Delegación del criterio de elegir a su corregidor para el puesto. No obstante, hubo otras circunscripciones en las que tampoco se adoptó esta medida. Ya hemos hecho referencia a que en la provincia de Sevilla su intendente se decidió por excluir a los correspondientes a localidades que no fueran de realengo. En ese caso, escogió a varios de los contadores de la oficina provincial, buenos conocedores de las interioridades de la Averiguación y de la realidad económica de los propios municipios. En otras demarcaciones, se documentan múltiples situaciones de subdelegados no extraídos de la Corregiduría, y con los más variados perfiles: jueces, alcaldes mayores, regidores o militares, entre otros⁴⁵.

Sin embargo, creemos que el caso de Jerez presenta la particularidad de que la decisión de escoger a un personaje diferente del corregidor se produjo tras un extenso periodo en el que el responsable de la Subdelegación había sido este. Este giro en la política de la oficina sevillana conduce a que sea tremendamente importante el análisis de las circunstancias del conflicto que nos ocupa.

44. AMJF, Actas Capitulares, t. XCVII, ff. 1.086 y ss., acta de 21 de julio de 1752.

45. CAMARERO BULLÓN, 2002 b: 225 y 226. SAAVEDRA, 2007: 785 y 786.

Desde mediados de 1752, Carrillo desarrolló toda una estrategia encaminada a minar la posición de Ventura y a conseguir que la Junta le reconociera la subdelegación de las operaciones de la Única en el partido jerezano. Para ello, no dudó en camuflar su petición bajo una cuestión colateral, aprovechando que, por error, la Delegación sevillana envió también al corregidor de Jerez una comunicación general realizada a todos los subdelegados en la que se puntualizaban las reglas sobre las dietas que podían percibir estos. Parece que la oficina sevillana, al tramitar las misivas a las subdelegaciones, olvidó que en el partido jerezano este puesto recaía en el administrador de rentas. Este fue el error formal de la Intendencia al que se aferró el intrigante corregidor, para montar un auténtico complot contra el subdelegado. Así, aprovechando este equívoco, el marqués de Alcocébar respondió al intendente y a la Junta so pretexto de tener dudas sobre esta cuestión, aparentando de esta forma que ejercía tal cargo.

Inicialmente, ambas instancias cayeron en la trampa, entraron sin querer en el juego y contestaron a las aparentemente ingenuas preguntas del marqués sobre las dietas de los subdelegados. Tras esta anécdota se escudó para crear toda una ceremonia de la confusión, como si ya estuviese legitimado a ostentar el puesto por el mero intercambio de misivas. Era el siguiente paso de su elaborada trama para conseguir desbancar al administrador de la subdelegación de las operaciones de la Única.

Por supuesto, el hecho de no poder beneficiarse de las dietas correspondientes era en sí otra causa de confrontación. De hecho, la Intendencia de Sevilla puso más tarde el foco en esta circunstancia para explicar las que consideraba verdaderas motivaciones de Carrillo. De ahí que planteara el móvil del interés económico como algo más que un pretexto para embarullar y confundir a sus superiores⁴⁶.

Acto seguido, dio un paso cualitativamente importante, ya que se atrevió a actuar de manera formal como subdelegado en Jerez, atribuyéndoselo de manera unilateral al dictar hasta tres autos⁴⁷. La inevitable consecuencia fue la colisión directa con Jacinto Ventura. Este no solo no cedió a su presión, sino que debió ser muy persuasivo en sus argumentos, sobre todo en los relativos a las consecuencias que estos hechos podían traer para el corregidor. Lo cierto es que, según consta en la correspondencia, acto seguido el marqués renunció por escrito a sus pretensiones⁴⁸.

Sin embargo, probablemente el corregidor quedó rumiando su derrota ante el que para él no era más que un insignificante funcionario. No podía aceptar que un don nadie le quitara la parcela de autoridad que consideraba le correspondía por derecho y, sobre todo, por posición. Su negativa posterior sobre extender a Ventura un testimonio del documento de renuncia no se puede interpretar de otra manera.

El siguiente episodio consistió en dirigirse directamente a la Junta de Única Contribución, saltándose el conducto reglamentario de la Intendencia, mediante dos cartas diferentes de igual fecha⁴⁹. En ellas se tergiversaba el sentido de la instrucción

46. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909, informe de la Intendencia de Sevilla a la Junta de 17 de abril de 1753.

47. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909.

48. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909.

49. Este hecho, *per se*, era llamativo por ir directamente contra la política de la Junta en materia de

que la Junta dictó en su día autorizando que el administrador «acompañara» en las operaciones al anterior corregidor de Jerez, dando a entender que este último habría intentado suplantarle, como supuestamente estaba haciendo con él:

En consecuencia de la resolución que Vuestra Señoría me previno en fecha de 2 de Marzo estaba dada por punto general a los corregidores y gobernadores sobre la percepción de dietas en las operaciones de afuera, y que para ello me pusiese de acuerdo con el asistente de Sevilla como lo hice, y a que este caballero adhiere sin novedad; ocurre al tiempo de hacérselo saber a este administrador la novedad que prescribe la adjunta consulta que paso a manos de Vuestra Señoría para la Real Junta como se hace forzoso vuelva a ratificar la decisión que en [en blanco] acordó en igual disputa con mi antecesor como consta de ella y de los demás testimonios adjuntos que la corroboran⁵⁰.

Como vemos, el corregidor volvía a retorcer el hecho anecdótico de haber recibido la orden de dietas de subdelegados dirigida a «escribanos y gobernadores», planteando sutilmente que habiendo contactado después con el administrador de rentas provinciales, este no se había avenido a cederle el puesto. Pretendía reforzar su argumentación aduciendo la existencia de otro documento en el que supuestamente la Junta habría resuelto en un conflicto análogo surgido entre el anterior corregidor de Jerez y el propio funcionario. Hemos de reconocer que esta referencia nos sorprendió. ¿Realmente se había producido antes un problema similar entre Juan Basilio de Anguiano y Jacinto Ventura? Nada habíamos constatado al respecto en la correspondencia catastral. Como ya expusimos, el corregidor anterior fue expresamente nombrado subdelegado en tanto que el administrador de rentas provinciales, siguiendo el criterio general de la Intendencia sevillana, asistiría como supervisor de las operaciones, aunque sin competencia para dirigir las («concurriría con los corregidores para dar las noticias convenientes, y asistir a las diligencias a fin de que se hagan con toda exactitud; pero sin ejercitar jurisdicción, pues esta ha de ser del subdelegado»⁵¹). ¿A qué se refería entonces el maquinador marqués? Evidentemente, su itinerario anterior nos hacía sospechar una nueva intriga en favor de sus intereses personales, así que nos vimos obligados a analizar con detalle estos hechos.

La conclusión fue que, sin duda, nos hallábamos ante el punto culminante de su plan, haciendo de nuevo un uso torticero de una comunicación muy anterior, del 28 de agosto de 1751, que venía del propio intendente de Sevilla, dirigida al anterior corregidor, y en la que se especificaban cuáles eran en aquel momento las funciones del administrador de rentas en las operaciones de Jerez. Es cierto que ahí el intendente reconocía expresamente que dicho administrador entonces se limitaría a ser un mero supervisor y apoyo del subdelegado, y que no podría realizar por sí solo ninguna diligencia⁵². Pero el marqués omitía deliberadamente que todo ello había

procedimiento de los subdelegados a la que ya nos referimos, y según la cual estos debían entenderse con sus superiores inmediatos, los delegados.

50. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909, informe de la Intendencia de Sevilla a la Junta de 17 de abril de 1753.

51. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.908, carta de la Delegación de Sevilla de 28 de agosto de 1751.

52. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.908.

ocurrido antes del traslado de su antecesor y del posterior nombramiento formal de Jacinto Ventura como nuevo subdelegado, cargo en el que venía desempeñándose desde hacía meses. Basándose en la descontextualización del documento anterior y en el embrollo que había organizado so pretexto de la orden de dietas de la Junta, daba a entender una supuesta intención usurpadora de Ventura.

En este punto, consideramos conveniente detenernos en las conclusiones intencionadamente deformadas que el marqués de Alcocébar pretendió extraer de dicho documento y que comunicó literalmente a la Junta, dado el interés que presenta un conocimiento más profundo de las maquinaciones del personaje para tratar de poner al descubierto sus verdaderas intenciones⁵³.

Por una parte, el corregidor reclamaba la Subdelegación transmitiendo que la intervención de aquel había sido en su día solo puntual y forzada por las circunstancias («por ocurrencia forzosa que tuvo el enunciado mi antecesor pidió o propuso al intendente de esta provincia que al mencionado administrador don Jacinto Ventura Prieto se le cometiese el examen de la ciudad de Arcos, pueblo de este Partido»)⁵⁴. También hacía referencia expresa a una supuesta intromisión del administrador en la condición de subdelegado, a la que habría accedido como «intruso», es decir, ilegalmente y sin derecho, abusando del intendente y de su autorización para acometer la operación de Arcos. Terminaba, con dignidad fingida, dando a entender que defendería la Subdelegación de la ciudad de intervenciones ilegítimas⁵⁵. En resumen, de esta forma el corregidor pretendía darle la vuelta a la situación, y convertir al suplantador en suplantado, con la intención de que las autoridades de Madrid creyeran que el papel del administrador de Rentas Provinciales en las operaciones habría sido puramente accidental y derivado de circunstancias forzosas (que en ningún momento se explicitaban).

Por último, y es un dato muy interesante, Carrillo hacía referencia a las características de la ciudad de Jerez, como lugar de gentes de gran dignidad e importancia. Parecía dar a entender que el municipio y sus grandes familias no estaban debidamente representadas en las operaciones del Catastro, como si el administrador no lo estuviera haciendo de manera correcta o, más propiamente, como si no ostentara la dignidad debida para hacerlo. Al fin destapaba su argumento de clase: por supuesto, de sus palabras se debía deducir que el corregidor, como miembro de la nobleza de título, sí se suponía digno de representar a los grandes linajes de Jerez. El verdadero talante del personaje se puso en evidencia con argumentos de esta naturaleza, especialmente si recordamos sus orígenes y su reciente escalada al marquesado, tras un matrimonio que sin duda le había ayudado en su promoción personal.

Cabe preguntarse por el papel jugado en este conflicto por las propias oligarquías locales, a las que pretendía representar el corregidor. Parece lógico deducir que los grupos dominantes se encontrarían más cómodos con un subdelegado

53. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909, carta del corregidor de Jerez a la Junta de 10 de abril de 1753.

54. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909.

55. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909.

cercano, ansioso por agradar y demostrar sus recientes méritos de clase, frente a un técnico discreto y cumplidor de sus obligaciones, que ya les había demostrado su celo acatando escrupulosamente las instrucciones de la Junta y la Intendencia. Así que no nos cabe duda de que desde las bambalinas de este drama las grandes familias apoyaron mayoritaria, aunque discretamente, las pretensiones del corregidor. Este, sin estos aliados de peso en la ciudad⁵⁶, probablemente no se hubiese atrevido a plantear por escrito afirmaciones tan osadas.

Toda esta estrategia de la confusión no pasó desapercibida ni para la Junta ni, especialmente, para la Intendencia de Sevilla, de ahí que el tono de su reacción fuese de una dureza poco habitual entre órganos de este nivel en el lenguaje administrativo de la época. Así, el máximo responsable de la provincia hispalense, en un completo informe dirigido posteriormente a Madrid, desmontó punto por punto toda la trama de medias verdades y muchas mentiras urdidas por el corregidor. Para empezar, hizo hincapié en el hecho de que desde la toma de posesión de este hasta que solicitó la Subdelegación habían pasado meses (concretamente ocho), sin que hubiera protestado o hecho referencia alguna a la situación. Mientras tanto, lo incontestable era que el que continuaba en Jerez sacando adelante el trabajo del Catastro era Jacinto Ventura. Además, como indicaba el intendente, había asumido a plena satisfacción su parte más compleja y difícil, incluyendo la comprobación de los datos averiguados, la dirección de las diligencias de mediciones de las fincas del término así como de la elaboración de los libros catastrales, sin que durante ese periodo el intrigante corregidor hubiese mostrado interés alguno por optar al cargo («dirigiendo estos asuntos con entera satisfacción y desinterés, sin que el marqués de Alcocébar, sucesor en el Corregimiento, se diese por entendido, ni solicitase el regreso de la Subdelegación»⁵⁷).

Contundencia y claridad que no dejaban lugar a dudas: ni la intervención del administrador de rentas había sido un accidente, ni solo se había ocupado de Arcos, ni el marqués habría tenido intención de ocupar la Subdelegación hasta que le llegó la resolución de dietas a cobrar por su titular. Ya habíamos hecho referencia a que el intendente consideraba como detonante de sus reclamaciones la comunicación de la Junta al respecto de las compensaciones económicas.

La burda trama estaba al fin al descubierto, y así lo había evidenciado el intendente de manera rotunda⁵⁸. Duras y directas acusaciones contra el corregidor jerezano de actuar de manera unilateral, de saltarse los conductos reglamentarios y, en definitiva, de turbar intencionadamente el normal desarrollo de las operaciones. Su conducta obedecería, según el demoledor informe, a puro interés crematístico y a intentar crear una apariencia de legalidad en sus pretensiones. Así habría

56. GONZÁLEZ BELTRÁN, 1.999: 210.

57. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909, informe de la Intendencia de Sevilla a la Junta de 17 de abril de 1753.

58. AGS, Dirección General de Rentas, leg. 1.909, informe de la Intendencia de Sevilla a la Junta de 17 de abril de 1753: «[...] no siéndole efugio las citadas cartas, que en substancia satisfacen la artificiosa pregunta que hizo sobre sueldos, y circunstancias en que podía obtenerlos, ocultando su ánimo, y que el Don Jacinto se hallaba en uso, pues aun estando asistido de Justicia, debiera exponerla a la superioridad, sin pasar de hecho a innovar, y causar turbación».

obtenido las cartas de la Junta y del propio intendente que pretendía hacer valer ante la primera como pruebas de su reivindicación. No obstante, creemos que en la actitud del marqués pesarían tanto razones de interés pecuniario como de clase y de defensa de su parcela de poder político.

La Delegación sevillana no se conformó con imputarle esas conductas. Entró también en la cuestión de la resolución que había dictado *motu proprio* en el supuesto ejercicio de la Subdelegación⁵⁹ y, por tanto, siendo incompetente para ello. Finalmente, para el intendente, el documento de renuncia que firmó el corregidor en su día y el hecho de negarse a certificarlo después eran las pruebas definitivas que ponían en evidencia su trama y su actitud pertinaz en el engaño, argumentando que había dado órdenes expresas a sus subordinados para que no entregaran testimonios de este, aunque Jacinto Ventura lo solicitara, como así hizo⁶⁰. Llegaba a referirse literalmente a la conducta del corregidor como de «causar turbación» y «notorio desaire» al anterior, lo que lo exponía al reproche de los propios vecinos. Por último, remataba refiriéndose a su reincidencia en los hechos, al haber sido advertido en varias ocasiones sin que hubiera cejado en su torticero empeño.

Para culminar su informe, y por si quedaba alguna duda, el intendente añadió de puño y letra mediante una apostilla al final del documento su parecer personal al respecto de la conducta del corregidor. Esta anotación tiene un gran valor testimonial, sobre todo en lo relativo a la cuestión de fondo: ¿tenía algún motivo fundado en derecho el nuevo corregidor para reclamar el puesto de subdelegado? Así se explicaba el intendente al respecto:

Aunque estoy hecho cargo de que como corregidor del rey debió y debiera ser subdelegado en esta comisión, no lo reparó ni intentó en el dilatado tiempo de su estancia allí (en Jerez), y no parece justo que con tan manifiesto desaire a quien la desempeñó quiera introducirse en ella cuando la reconoce con menor fama, y nunca que lo haga de propia autoría⁶¹.

No encontramos otra explicación a ese añadido más que, una vez redactado inicialmente el documento, el intendente constatará que no se hacía referencia al hecho incontestable de que el criterio general establecido por la propia Junta era designar al corregidor para el cargo de subdelegado. Sin embargo, debemos recordar igualmente que este criterio general estaba sometido a condiciones y, por tanto, a excepciones, como las expresadas en las instrucciones de la Junta, que permitía otras opciones con tal de que se tratara de «sujetos hábiles y bien opinados». Solo podemos interpretar la adenda del intendente en el sentido de dejar claras las razones que habían justificado el cambio de criterio, justificándolas tanto en la competencia y preparación del administrador como en la menor «habilidad» y en las malas artes gastadas por el corregidor. De esta manera, a un tiempo, le dirigía un golpe directo no solo por imputarle la grave descalificación de Ventura («actuación unilateral y desaire al funcionario que legítimamente viene desarrollando el

59. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909.

60. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909.

61. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909.

trabajo») sino, y lo que era más duro, por sus menores méritos; en definitiva, el mensaje implícito era que no consideraba que el corregidor de Jerez cumpliera debidamente los requisitos exigidos ni que fuera digno del puesto.

A nuestro parecer, esta última argumentación es especialmente importante, porque en efecto aquel era el único argumento jurídico del corregidor defendible en buena ley: el criterio general de que los corregidores de las ciudades cabeza de partido asumirían la Subdelegación. Sin embargo, sus malas artes y su tendencia a la manipulación para conseguir sus fines se unieron al buen hacer de don Jacinto para que el caso se volviera finalmente en su contra. Como dato indicativo de la prudencia en el proceder del administrador, debemos destacar el hecho de que, entre toda la correspondencia analizada y frente al considerable número de documentos del marqués de Alcocébar que se conservan, no hay uno solo firmado por aquel. Parece que su baza fue siempre la actuación discreta y la eficacia sin llamar la atención, incluso cuando estaba en juego su puesto de subdelegado y su prestigio. No debemos perder de vista que durante los meses que duró este incidente el funcionario se vio expuesto en la ciudad a desaires y ofensas, que se constatan en el propio informe de la Intendencia.

Llegados a este punto del conflicto y conociendo la actitud mostrada por la Junta en esta etapa de las operaciones catastrales, la suerte de la pretensión del corregidor estaba echada. La resolución final de este caso responde en buena medida a la doctrina marcada anteriormente por el órgano supremo de las operaciones, consistente en el apoyo hacia los técnicos que seguían correctamente sus directrices de trabajo. Así, el 27 de abril de 1753 resolvió en el sentido de que en adelante se abstuviera de intervenir en modo alguno en las diligencias de la Única Contribución, dejando constancia de manera expresa de que el que estaba a cargo de la Subdelegación de Jerez era don Jacinto Ventura⁶². Como apostilla, se añadía que se mantendría en dicho puesto hasta el final de las operaciones del partido jerezano, con la cláusula de cierre «como destinado a ellas por la misma Junta»⁶³. De esta manera, se eliminaba cualquier tipo de duda sobre la legitimidad de ejercicio del subdelegado. Además, manteniendo también su criterio de respeto escrupuloso al orden jerárquico, el órgano supremo no se dignó en dirigirse al corregidor jerezano, a pesar de que este sí se había postulado directamente ante ella. De ahí que ordenara a la propia Intendencia hispalense que le comunicara su resolución. Suponemos que la oficina sevillana libraría con mucho gusto la orden al marqués de Alcocébar por la que le comunicaba la irrevocable decisión de la Junta⁶⁴.

Así finalizó este conflicto institucional de competencias, que a la vez fue un choque de personalidades y una ocasión para que la oligarquía local se posicionara en el contexto de las operaciones de la Única. Culminó nada menos que con el reconocimiento de que Jerez sería la única ciudad de realengo cabeza de partido de la provincia de Sevilla en la que el subdelegado para las operaciones de la Única

62. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909, resolución de la Junta de 27 abril 1753.

63. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909.

64. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909, orden de la Junta al corregidor de Jerez, comunicada por la Intendencia hispalense en documento de fecha 8 de mayo de 1753.

Contribución no sería su corregidor, sino el administrador de rentas provinciales. Y que, por tanto, primarían los criterios de eficacia impuestos por los responsables del proyecto, sobre cualesquiera otros que, aún presentes, estarían subordinados a ese objetivo básico: que las operaciones se desarrollaran conforme a lo planificado.

A modo de conclusión, podemos decir que el proyecto de la Única Contribución y, particularmente, el Catastro de Ensenada, se evidenciaron como instrumentos fiscales y económicos de tal magnitud y complejidad, que en ocasiones destaparon las injusticias y paradojas de un modelo de organización política oligárquico y venal plenamente asentado en las instituciones locales. Así, entendemos que lo sucedido en el Cabildo jerezano no fue más que un botón de muestra de los conflictos que podrían estar sucediéndose en muchos de los municipios castellanos de mediados del Setecientos.

De hecho, Jerez no fue el único caso que documentan las fuentes. La elección de los subdelegados y el papel que estos jugaron en las averiguaciones no estuvieron exentos de problemas en otros partidos. En la propia provincia de Sevilla, podemos hacer referencia a las graves conductas protagonizadas por el corregidor de Antequera en funciones de subdelegado de las operaciones para este partido. En ese supuesto, por indicaciones de la propia Intendencia, la cuestión se elevó a la Junta, que ordenó una investigación y las consiguientes medidas represivas a raíz de la constatación por la comisión de que aquel había cometido múltiples delitos de malversación de caudales públicos y fraudes durante el desarrollo de los trabajos⁶⁵. Del mismo modo, se documentan otros casos que reflejan actuaciones irregulares de algunos de los subdelegados, como los dos de Motilla del Palancar o el responsable de varios de los pueblos de la Serranía de Ronda⁶⁶.

No obstante, no hemos hallado referencia a supuesto alguno protagonizado por subdelegados del Catastro que presente en su integridad los rasgos del que hemos tenido la oportunidad de exponer en las líneas anteriores. Creemos que sus notas especiales se hallan potenciadas por las particularidades de la estructura política y socioeconómica de la ciudad de Jerez. Ni la confrontación entre las dos instancias administrativas representadas por corregidor y administrador de rentas provinciales, ni el haber llevado el enfrentamiento institucional hasta el límite, son circunstancias habituales en otros casos.

Por otra parte, durante el desarrollo del conflicto también se pusieron en evidencia las limitaciones de las reformas borbónicas introducidas en los procesos de selección de las altas magistraturas locales, entre las que los corregimientos eran una pieza clave en tanto que principales representantes de la Corona ante las corporaciones de notables que dirigían los municipios. Tan es así, que uno de sus titulares, en este caso corregidor *de capa y espada*, podía buscar el apoyo de esas oligarquías en sus enfrentamientos con las autoridades de la Única Contribución, representantes como pocas de la línea reformista del gobierno fernandino. Se demuestra que los filtros eran frecuentemente inoperantes, siendo habitual, como

65. AGS, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.909, acta de la Junta de 12 de octubre de 1752.

66. CAMARERO BULLÓN, 2002 b: 336 a 338.

en el presente caso, la utilización de la carrera administrativa por arribistas con pocos escrúpulos y grandes ambiciones de ascenso social.

Sin embargo, por último, hemos de admitir que, si la trama del corregidor de Jerez y el silencio culpable de los capitulares simbolizan la pervivencia de estructuras sociopolíticas marcadas por el rígido modelo estamental propio del Antiguo Régimen, la eficiencia, discreción y firmeza del funcionario profesional, representado en la figura del administrador de rentas Jacinto Ventura, simbolizan lo mejor de la política reformista de la época para la administración pública. Esta línea, contra viento y marea, se vio ganadora en muchas pequeñas batallas que se desarrollaron a lo largo del proceso catastral en todas las provincias castellanas, gracias en este caso al apoyo cerrado de unas autoridades que, en general, habían sido elegidas por la cúpula del proyecto ensenadista teniendo al menos en cuenta los principios de mérito y capacidad. Y si bien es cierto que finalmente perdieron la guerra, y que la Única Contribución quedó a la postre arrumbada, estos conflictos y sus resoluciones evidenciaron que una fuerte corriente de cambio político, social y económico quería abrirse camino, aunque, evidentemente, su momento todavía no hubiese llegado.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa, «Los corregidores de letras en la administración territorial andaluza del siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna*, 13/14 (1995): 123-149.
- ÁLVAREZ CAÑAS, *Corregidores y alcaldes mayores: la administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2012.
- BERMEJO CABRERO, José Luis, *Organización hacendística de los Austrias a los Borbones: consejos, juntas y superintendencias*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2016.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción & CAMPOS DELGADO, Jesús, *Vecindario de Ensenada*, Vol. I, Madrid, Tabapress, 1991.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción; FERRER RODRÍGUEZ, Amparo & GÁMEZ NAVARRO, Juan, «El proceso de elaboración del Catastro de Ensenada en el reino de Jaén», *CT Catastro*, 43 (2001): 61-88.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción, *El debate de la Única Contribución. Catastrar las Castillas. 1749*, Madrid, Tabapress, 1993.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción, «El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos», *CT Catastro*, 46 (2002 a): 61-88.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción, «Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756», en Ignacio Durán Boo & Concepción Camarero Bullón (coords.), *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*, Madrid, Dirección General de Catastro, Ministerio de Hacienda, 2002 b: 113-387.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción, «El Catastro de Ensenada, la racionalización de la Real Hacienda y el conocimiento del territorio», en Francisco Morales Padrón (coord.), *XV Coloquio de historia canario-americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular, 2004: 240-271.
- DEDIEU, Jean-Pierre & RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio, «Tres momentos en la historia de la Real Hacienda», *Cuadernos de historia moderna*, 15 (1994): 77-98.
- DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, «Entre la descripción y la metodología novedosa: medio siglo en la historiografía del Catastro de Ensenada», *Nimbus*, 29-30 (2012): 201-216.
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZÚRRUM, Javier María, «El catastro de Ensenada y su proceso de formación (1750-1760)», *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4 (1989): 207-224.
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZÚRRUM, Javier María, «Los decretos de la Real Hacienda de 1749, los poderes locales y la representación del reino», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, H. Moderna, 12 (1999): 297-320.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús María, «Haciendas locales y reformismo borbónico. Teoría y práctica en el municipio de Jerez de la Frontera», en *Actas X Jornadas de Andalucía y América: los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual*, Sevilla, Diputación de Huelva, Universidad Hispanoamericana, 1991: 189-208.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús María, «Riqueza patrimonial y rentas de los Veinticuatro de Jerez de la Frontera», *Studia Historica, Hª Moderna*, 17 (1997): 235-260.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús María, «Haciendas municipales en la Edad Moderna. Funciones y usos», en *La Administración Municipal en la Edad Moderna, Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Vol. II, Universidad de Cádiz, Asociación Española de Historia Moderna, (1999): 191-216.

- LUZZI TRAFICANTE, Marcelo, «Los hombres del Catastro y la nueva Monarquía. Patiño y Ensenada en la gestión doméstica de la Monarquía del siglo XVIII», *CT Catastro*, 82 (2014): 49-68.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Justina & CASTILLA SOTO, Josefina, *Diccionario de términos de Historia de España. Edad Moderna*, Barcelona, Ariel, 2005.
- SAAVEDRA, Pegerto, «Reforma fiscal y control del territorio: el Catastro de Ensenada –o «la confusión de Babel»– en Galicia», *Anuario de historia del derecho español*, 77 (2007): 771-844.

FÁBULAS DE ORIGEN Y GRAMÁTICA DE NACIÓN EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII. A PROPÓSITO DE ALGUNOS TRABAJOS DE FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA

ORIGIN'S FABLES AND GRAMMAR OF NATION IN THE XVIII CENTURY SPAIN. ABOUT SOME WORKS BY FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA

Pablo Fernández Albaladejo¹

Recibido: 02/07/2021 · Aceptado: 06/09/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.34.2021.31827>

Resumen

Habitualmente recluida dentro del ámbito estricto de la historia jurídica y constitucional, la obra de Martínez Marina encierra no obstante una pluralidad de registros que últimamente empieza a ser reconocida. Estas páginas intentan llamar la atención sobre la nueva perspectiva en la que Marina –con una larga mirada histórica y una actualizada historiografía comparativa– planteó la gestación y el papel que necesariamente tenía que jugar la lengua en la construcción de la identidad española. En un planteamiento innovador Marina puso de manifiesto la imposibilidad de constituir la nación si, previamente, no se dotaba de constitución a la lengua propia.

Palabras clave

Francisco Martínez Marina; Lengua; Nación; Identidad; Orígenes

Abstract

Usually confined within the strict scope of legal and constitutional history, Martínez Marina's writings nevertheless contain a plurality of records that lately have begun to be recognized. These pages try to draw attention to the new perspective in which Marina – with a long historical gaze and updated comparative historiography – raised the gestation and the role that language necessarily had to play in the construction of the Spanish identity. In an innovative approach, Marina revealed

1. Universidad Autónoma de Madrid; pablo.albala@uam.es

Este trabajo forma parte del proyecto de investigación PGC2018-095007-B-I00 financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

the impossibility of constituting the nation if, previously, the own language was not provided with a constitution.

Keywords

Francisco Martínez Marina; Language; Nation; Identity; Origin

.....

COINCIDIENDO con la transición del siglo XVIII al XIX Martínez Marina daba a luz dos trabajos puntualmente recogidos dentro de las publicaciones de la Real Academia de la Historia. Se trata en concreto de las *Antigüedades hispano-hebreas convencidas de supuestas y fabulosas. Discurso histórico-crítico sobre la primera venida de los judíos a España* aparecido en 1799 y, con fecha ya de 1805, del *Ensayo histórico-crítico sobre el origen y progreso de las lenguas, señaladamente del romance castellano*. No parece que en su momento –y a diferencia de lo sucedido con otras obras del autor– suscitasen un gran interés. En cierto sentido acabaron varados en tierra de nadie. Atentos sobre todo a la vertiente político-constitucional del autor, las *Antigüedades* y el *Ensayo* no constituyen referencia frecuente entre los estudiosos de su pensamiento. Una ausencia que no se produce en el caso de los historiadores de la lengua quienes, con la vista puesta en el *Ensayo*, no consideran por lo demás que este último suponga una aportación relevante en la trayectoria de su disciplina². Atrapada en ese fuego cruzado de especialidades, la obra de Marina resulta privada de una información que, como tendremos ocasión de ver, enriquece con nuevas perspectivas la compleja trayectoria del autor³.

Desde el observatorio de una Ilustración nacional en su tramo final, Marina avanzó los supuestos de un nuevo relato identitario español que su *Teoría de las Cortes* de 1813 se encargaría de formalizar. Antes de esbozar un país constitucional, nuestro clérigo cuidó de dejar en claro una serie de cambios que previamente habían hecho posible ese desenlace y que, en última instancia, implicaban la revisión de algunos de sus mitos fundacionales. Cambios que partiendo de una nueva lectura sobre el oscuro momento de los orígenes de la nación, concluían poniendo de manifiesto la importancia del hecho lingüístico. La indagación sobre la lengua propia jugó en este sentido un papel crucial, ofreciéndose como suelo insustituible y cemento integrador a la hora de consolidar ese relato de nación.

El primero de los trabajos al que nos hemos referido, las *Antigüedades hispano-hebreas*, se hacía eco de las nuevas perspectivas abiertas en relación con los *tiempos remotos*. Indagaba sobre unas genéricas *antigüedades* cuya entidad venía siendo objeto de un intenso debate a raíz de la crisis de la conciencia europea y en el que la relectura de la Biblia pasó a ocupar un lugar central⁴. El progreso de la crítica bíblica dio paso a lo que F. Laplanche ha llamado una «reescritura del mito cristiano», tarea que durante mucho tiempo ocupó a los miembros más conspicuos de la *república de las letras* y que, inevitablemente, puso de manifiesto contradicciones fundamentales entre el saber bíblico y las propuestas de la nueva ciencia (sobre la lengua primera, sobre los orígenes de las naciones, sobre la cronología y geografía sagradas). Marina se situaba en la estela de ese debate, al que la tradición de la Real

2. MARTÍNEZ MARINA, 1799 y 1805. Sobre el *Ensayo* puede verse, RIDRUEJO, 2006: 825-837

3. Sobre esa trayectoria ver, FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2007: 323-350. WESTLER, 2015.

4. LAPLANCHE, 1994: 33-48. DROIXHE, 1992: 65-99. ROSSI, 1979: cap. II.

Academia de la Historia y su condición de académico y director de la misma desde 1796 le obligaban. Su mirada *nacionista* no era ajena a su forma de plantear el tema: más que *hispano-hebreas*, sostenía Marina, las *antigüedades* debían de contemplarse como sólo *nuestras*, como sólo *hispanas*. En realidad, la presencia de los judíos en el pasado español más remoto no dejaba de ser sino una «fábula pueril», por lo que no cabía admitirlos como compañeros de viaje desde los tiempos primeros. Los judíos ciertamente podían ser «célebres por su religión», pero resultaban «despreciables por su rusticidad e ignorancia en el comercio, artes y ciencias». Y era esa condición de contramodelo de la modernidad –y no su religión– lo que les convertía en un insufrible «lunar» de la «historia nacional»⁵.

Impulsado por el mismo incontenible «amor nacional» que había movido a otros «claros varones» antes que él (Nicolás Antonio, el marqués de Mondéjar), Marina advertía que la historia de «nuestras antigüedades» tenía mucho que rectificar. Considerando que actuaba en nombre de la «integridad» que debía presidir «nuestra historia nacional», Marina se proponía mostrar las «fábulas» que literatos propios y extranjeros habían sembrado en relación con esas antigüedades en las que –además de fenicios, troyanos, griegos, asirios, caldeo, persas, cartagineses y romanos– habían terminado «introduciendo en ellas a los hebreos». Eran algunos de esos *modernos* (los hermanos Mohedano, Francisco Masdeu)⁶ sobre quienes recaía buena parte de esa responsabilidad que, en última instancia, había llevado a que las «tinieblas» se hubiesen hecho más densas «en tiempos de las mayores luces». Marina censuraba la credibilidad que esos autores habían venido otorgando a unos textos y a una historia que, como la del *Tarsis* español, sólo podía ser considerada como «supuesta y fabulosa»; sobre todo cuando ya desde del siglo XVII autores como el Marqués de Mondéjar (*Cádiz Phenicia*) habían manifestado serias dudas a ese respecto⁷. Rechazaba por ello la existencia de los «viajes y comercio con España» que supuestamente habrían venido practicando los judíos «desde el tiempo de Salomón». Más en concreto, la identificación y localización que ambos defendían a propósito de la localización en España de Tarsis y Ofir, los lugares a los que se dirigían las flotas de Salomón, encubría, en realidad, una mala interpretación de lo que refería el propio texto sagrado⁸. Haciéndose eco de las cuestiones planteadas en su momento por autoridades como Samuel Brochart y Daniel Huet⁹, Marina, cien años después, se consideraba obligado a denunciar la sorprendente continuidad de un estado de cosas que –dentro del ámbito cultural español– debería darse ya por concluido.

5. MARTÍNEZ MARINA, 1799a: 318-19.

6. RODRÍGUEZ MOHEDANO, 1766-1791. MASDEU, 1783-1805.

7. IBÁÑEZ DE SEGOVIA, 1805, con una completa relación de los autores que anteriormente se habían pronunciado en el mismo sentido, confeccionada probablemente a fines del XVII. Sobre autor y contexto FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2015.

8. Sobre esa tradición, LIDA DE MALKIEL, 1970. El descubrimiento de América aumentó la complejidad de esa identificación, especialmente en el caso de Ofir. Véase GIL, 1980: 226-250. G. GLIOZZI, 1977: 177-247; y una perspectiva de conjunto en POULOIN, 1998: 234-265.

9. BROCHART, 1646. HUET, 1693, 1701 y 1716. Sobre ellos, POULOIN, 1998: 253-267. LAPLANCHE, 1994: 39.

Bien es verdad que tampoco faltaban interpretaciones de orden más tradicional y circunscritas al tema, aunque Marina parecía –o aparentaba– ignorarlas. Entre ellas se contaba la *España en la Santa Biblia. Exposición historial de los textos tocantes a Españoles* de Fr. Pablo Yañez de Avilés, un cisterciense que en la fecha de aparición del libro (1733) ocupaba el cargo de *Chronista de Su Magestad y de sus Reynos de España*. Con un título que ya en sí mismo resultaba suficientemente expresivo, Yañez acreditaba la validez de los *nombres de España* que aparecían en el texto sagrado. De acuerdo con su dictamen no había razón para negar la presencia de judíos en España «antes de la promulgación del Evangelio» y, menos aún, para considerar que su venida hubiese sido «ignominiosa a España»¹⁰. Sin referirse expresamente a la obra del cisterciense y ateniéndose a las reglas de «la más sana crítica», Marina dejaba constancia en cualquier caso del silencio de la Historia Sagrada a la hora de precisar «la situación geográfica» de los lugares en cuestión. La ubicación en España del Tarsis de la Historia Sagrada debía de incluirse sin más «en el orden y catálogo de las fábulas». La misma consideración le merecía por ello la presencia de aquellas pruebas patrias que, como las inscripciones hebreas encontradas en Murviedro (Sagunto), se presentaban como demostración inequívoca de «la veracidad del imperio de Salomón en España». Bastaba la sola aplicación de las «reglas de crítica y buen juicio» para advertir que tales inscripciones eran «apócrifas», consecuencia todo ello de un tiempo en el que «se ignoraba la «buena filosofía y las reglas de la crítica». Al decir de Marina fue justamente el restablecimiento del «buen gusto y la literatura en España» lo que había permitido al marqués de Mondéjar rechazar la «impostura» sobre «la antigua venida de los judíos a España». Y esa era la senda en la que él mismo intentaba situarse, convencido de que se trataba de una misión ineludible contra quienes, con sus «ardides», atentaban contra «la integridad y pureza de nuestra historia nacional»¹¹.

Ya se ha visto que independientemente de situar en su debido lugar la presencia de los judíos en el pasado hispano, Marina remitía asimismo a cuestiones de metodología histórica. Denunciaba la continuidad y la credibilidad que colegas cercanos –en contra de las *reglas de crítica*– venían otorgando a la fábula como sostén argumental del relato de las *antigüedades* propias. Con toda probabilidad el hecho de que en 1796 se hubiese vuelto a publicar en las *Memorias* de la Academia una *Disertación sobre si la Mitología es parte de la Historia, y como deba entrar en ella*¹² no era ajena a esa inquietud. Su autor, Francisco Manuel de la Huerta (1697-1752), académico de las Reales de la Lengua y de la Historia, había publicado entre 1738 y 1740 una *España Primitiva. Historia de sus reyes y monarcas desde su población hasta Christo*, objeto en su momento de una censura demoledora por informadores tan señalados como Gregorio Mayans y Martín de Sarmiento. *Crítica* aparte, la *Disertación* de

10. YAÑEZ DE AVILÉS: 1733, parte I, caps IX y X y para las referencias a Tarsis y Ofir, 105, 180 y 185.

11. MARTÍNEZ MARINA, 1799: 320, 395, 405-418, con un detallado análisis sobre las incongruencias lingüísticas y estilísticas. Ver también obre ese momento, MORA, 2010: 446-47. Marina se refería en concreto a autores como Benito Arias Montano y Esteban de Garibay, si bien el mayor peso recaía sobre Juan Román de la Higuera (ver últimamente GARCÍA-ARENAL y RODRÍGUEZ, 2010: 222-228. OLDS, 2015: cap. IV).

12. DE LA HUERTA, 1740.

Huerta estaba lejos de resumirse en una audaz incursión por tierras desconocidas. Constituía en realidad una de las cuestiones centrales que desde 1680 venían planteándose en el seno de la *Querelle des Anciens et des Modernes* en relación con la posibilidad de que las figuras y mitos de la fábula pudieran ser utilizados como testimonios con los que armar un relato acorde con las exigencias de *certeza* de la nueva episteme historiográfica¹³. Denotando un cierto paralelismo con la actuación y el posicionamiento de l'*Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, la Academia española, con la publicación de la *Disertación*, parecía querer entrar en el debate concediendo tácitamente a Huerta el papel de introductor.

La *España primitiva* propuesta por Huerta podía ser tildada –como había hecho Mayans– de *España imaginaria*, pero la connotación de falsario que recaía sobre él por sus manejos historiográficos no deben hacernos perder de vista esa otra vertiente de su obra, especialmente por las nuevas expectativas que abría para adentrarse en la historia de los orígenes. Partiendo de un *evemerismo* militante, la historia de los *Atlántidos españoles* que poblaron la *España primitiva* ponía de manifiesto una incomparable genealogía nacional, en tanto que sus gestas les conferían la condición de pueblo instituyente. Huerta se situaba así dentro de lo que Pierre Vidal-Nacquet he llamado el «atlanto-nacionalismo», una corriente liderada por la *Atlantica sive Manheim* de Olaus Rudbeck (1679) y que, de manera resuelta, apostaba por unas raíces europeas alejadas de la herencia griega¹⁴. La reivindicación de los pueblos del norte a los que se acogía Rudbeck coincidía con el ascendiente papel de los pueblos de oriente expuesto por Bochart en su *Geographia*, un orientalismo que reclamaba raíces filoeipcias para la cultura europea y en el que se incluían eruditos hispanos de la talla de Tomás de León y el propio Mondéjar; su *Cádiz Phenicia* era una temprana y sólida demostración al respecto. Aunque habitualmente incluidos dentro del relato historiográfico, la presencia y el papel de los fenicios en el pasado peninsular adquirió una creciente visibilidad en la primera mitad del siglo XVIII¹⁵.

El contexto político no era ajeno a esa irrupción. Propiciada por la inestabilidad interna que supuso la instauración de los Borbones y, no menos, por la necesidad de redefinir la entidad de la propia comunidad política, la historia antigua se situó en una posición estratégica en la construcción de un nuevo relato identitario. La *España* de Huerta como ya se ha visto se situaba en esa encrucijada, y a ella respondían asimismo los *Anales de la Nación española desde el tiempo más remoto hasta la entrada de los romanos* publicados en 1759 y obra de Luis José Velázquez, marqués de Valdeflores. Vinculado con la facción ensenadista que había accedido al poder en 1747 y miembro de la Real Academia de Historia desde 1752, Valdeflores jugó un papel fundamental dentro del plan de reconstrucción cultural impulsado por el sector ensenadista y puesto en marcha por la Real Academia. En su condición de miembro de la comisión científica para la recuperación del legado histórico de la nación, a Valdeflores se le asignó la parte relativa a la *Historia Civil*, tarea en la que durante

13. BORGHIERO, 1983: caps. 1-3

14. LAURENS, 1989: 205-218. Sobre la Atlántida, VIDAL-NACQUET, 1987 y 2005. ERIKSSON, 1994.

15. CRUZ ANDREOTTI y WULFF ALONSO, 1993: 171-189 y 1993b: 75-94.

dieciocho años desplegó una actividad incansable recogida en su *Noticia del viage a España* (1765). En ella se exponía el *Plan de una nueva Historia general de España* que incluía «no solo la misma Historia, sino también las pruebas de ella», esto es, «los antiguos Documentos en que se funda». Como él mismo hacía notar, era «la primera vez que se ha aplicado a la Historia de España el método analítico, y lo que en toda clase de Escritos es el espíritu más filosófico». El conflicto entre *erudición* y *filosofía* que recorre la Ilustración europea se hacía así notar. Eran diferencias de partida de las que importaba dejar constancia¹⁶.

Consecuente con esos supuestos, Valdeflores desplegaba un diseño metodológico que sistematizaba «todos los más menudos artículos de la antigua Historia de la Nación distribuidos según el orden natural de los ramos de esta misma Historia». Dentro de esos ramos, los documentos históricos se ordenaban en diplomáticos, inscripciones, medallas, pintura, escultura, arquitectura, muebles, utensilios de la vida civil... una enumeración que estaba lejos de sobreentenderse como un informal depósito de referencias. Cada uno de esos apartados iba precedido por el término «ciencia», es decir, «la noticia y teoría de ellos [los documentos] relativamente a su conocimiento y uso». Frente a la lectura del pasado remoto sustentado básicamente sobre la evidencia literaria, Valdeflores proponía una mirada que podría decirse arqueológica. Su plan se inscribía dentro de una dinámica europea iniciada a mediados del siglo anterior y magistralmente resumida en su momento por Arnaldo Momigliano. Su objetivo era construir relatos de historia en los que la evidencia «se estableciese en base a monedas, inscripciones y restos arqueológicos»¹⁷. La utilización de la evidencia no-literaria adquiriría un reconocimiento pleno dentro del quehacer del historiador, con la inevitable consecuencia de que documentos, inscripciones y monedas empezasen a aparecer tan fiables –sino más– que la evidencia literaria basada en la tradición¹⁸.

El panorama que se contempla en trabajos como el *Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas que se encuentran en las más antiguas Medallas y Monumentos de España* (1752) o en las *Conjeturas sobre las medallas de los Reyes suevos y Godos de España* (1759) muestra la entidad del cambio en la manera de analizar la historia antigua. Miraflores dejaba constancia de las posibilidades de la nueva metodología que venía aplicándose en determinados sectores del ámbito cultural francés, de cuya *Académie Royale des Inscriptions et Belles Lettres* era correspondiente. Sus *Anales de la Nación Española*, con pretensión de remontarse hasta *el tiempo más remoto*, marcan claramente la diferencia en relación con la *España* de Huerta, informado como sabemos de esas orientaciones, pero cuya opción nada tenía que ver con la de Miraflores. Este último no rehuía la mitología como encuadramiento formal necesario, ni excluía tampoco la división de tiempos de Varron. Pero en el momento

16. Sobre la trayectoria de Valdeflores, ÁLVAREZ MARTÍ-AGUILAR, 1996. Las referencias que se citan proceden de VELÁZQUEZ, 1765: 29-30.

17. MOMIGLIANO, 1950: 293, 298 y 304.

18. Dentro siempre de unos límites. Como ha hecho notar Alain SCHNAPP (1991), el *objeto* no dejaba de ser sino una manera de «acceder a la historia por una vía más directa», más fiel si se quiere que la de los textos, pero sometido siempre a una interpretación que seguía siendo filológica antes que propiamente arqueológica.

de establecer una cronología Miraflores dirigía su mirada a la novedosa y discutida propuesta de Newton expuesta en su *The Cronology of Ancient Kingdoms Amended* (1729), cuyo *Sistema* intentaba aplicar a la Historia Antigua de España¹⁹.

Partiendo del *tiempo desconocido* el relato de la historia antigua se configuraba en clave de «orígenes de la Nación». No sin advertir que esta última sufría del mismo «vano empeño que todas las demás» por remontar sus «primeros orígenes a un tiempo muy remoto», una demostración para Miraflores de la «debilidad humana» cuando actuaba «abandonada de la razón y de la Philosophia»²⁰. Tratándose de un tiempo «a que no alcanza la memoria y de cuyas cosas no se ha conservado monumento», las más que dudosas fuentes a las que alternativamente podía recurrirse imposibilitaban cualquier cómputo. En todo caso –y como reconocimiento obligado de un momento primero– cabía admitir que los españoles descendían de Tarsis, biznieto de Noe, una opción que tampoco estaba exenta de implicaciones: por una parte, desafiaba toda una tradición que venía depositando en Tubal, nieto de Noe, ese papel fundacional y, sobre todo, daba nombre a los primeros pobladores de España y localizaba a Tartessos como un «País» situado en «las costas de la Bética». Tartessos se constituía en la referencia fundamental de ese momento civilizador que, independientemente de acoger en su seno el origen de la monarquía propia hacía resaltar su no dependencia de la cultura griega y su mayor antigüedad. Acoplándose decididamente a la cronología y al orientalismo newtoniano, Valdeflores procedía a exponer una genealogía cultural de los españoles al margen de las influencias hebreas, vinculando sus raíces con la llegada de la prestigiosa civilización de los fenicios. Como él mismo hacía notar, el papel de los fenicios *curetes* era similar al que en su momento habían desempeñado *druidas* y *bardos* galos y, asimismo, con los *salios* latinos. La península se dotaba así de un referente que situaba a la nación española dentro del renovado mapa de los orígenes, tal y como para el caso de los celtas venían proponiendo autores como el padre Pezron²¹.

La filiación fenicia minimizaba el interés por la genealogía primera, por la conexión bíblica. La propia presencia de Tarsis resultaba en cierto sentido impostada, casi innecesaria. En esa línea no cabía tampoco la reivindicación de la Atlantida. En un rechazo implícito de la interpretación de Huerta, el texto platónico sólo cabía ser entendido como una «historia de los Reyes de Egipto». En la nueva perspectiva que se abría, el foco de interés debía dirigirse hacia los fenicios, tal y como ponían de manifiesto la serie de trabajos de los que tenemos constancia en la primera mitad del siglo²². Inevitablemente la construcción del relato fenicio abrió las puertas a una reflexión sobre la presencia cartaginesa, contemplada asimismo desde nuevos supuestos. No se trataba de una estricta cuestión de historia interna, ni la mirada era sólo cultural. El protagonismo de Cartago era europeo y formaba parte del enfrentamiento por la hegemonía continental entre el absolutismo francés y el constitucionalismo británico que, de la mano de estos últimos, presentaba a

19. ÁLVAREZ MARTÍ-AGUILAR, 1996: 104; sobre el contexto, GRELL, 1995: 809 y ss.

20. Una perspectiva general en ROSSI, 1979: 199-210.

21. VELÁZQUEZ, 1765: 113, 119-120. Sobre el celtismo de dom Paul Pezron, GRELL, 1995: 1119-23.

22. MEDEROS MARTÍN, 2012: 15-33.

Cartago como un precoz modelo republicano y comercial concorde con la configuración de las islas británicas²³. Salvando las distancias, la edición en 1756 de la *Antigüedad Marítima de la Republica de Cartago con el periplo de su General Hannon* llevada a cabo por Campomanes trataba de exponer algunas de las excelencias de ese modelo que, de otra parte, tampoco resultaba un cuerpo extraño dentro de la historia peninsular. Las memorias encerraban «muchas antigüedades» en relación con «el Comercio y Navegación de los primitivos españoles», antigüedades que en última instancia podían servir como «basa del Imperio del mar propio de la Corona de V. Mag.». Esos eran los primitivos por los que cabía interesarse, ellos estaban en el origen de «las memorables empresas y lejanos descubrimientos» llevados a cabo posteriormente por la «Nación Española»²⁴.

Al margen de ese supuesto *nacionista*, la edición del periplo de Hanon confirmaba la consolidación del orientalismo en la España de la segunda mitad del siglo XVIII, propiciada desde las Academias de Historia y de la Lengua. Uno de los miembros más destacados de esta última, Pérez Bayer, llevaría a cabo una investigación sobre el hebreo basada en la convicción de que esa lengua poseía la clave para descifrar las escrituras impresas en las llamadas monedas «desconocidas» españolas, «es decir, ibéricas y celtibéricas»²⁵. Poco antes –y en esa misma línea– Cándido María Trigueros, en su *Discurso persuadiendo el estudio de la lengua hebrea* (1773), hacía notar que ya habían concluido «aquellos oscuros tiempos en que nuestros escritores nos vendían las fábulas de los Tubales o los Tarsis», enfatizando por contra el hecho de que «nuestra España» conocía ya «deber su primera población o, a los Celtas por tierra, o por mar a los Phenicios y Cartagineses»; a los idiomas de estos últimos se reducían en realidad «nuestras primitivas memorias» cuyo conocimiento sólo podía alcanzarse a través del hebreo²⁶. Cabía finalmente una propuesta aún más radical que nadie formuló con más contundencia que el jesuita Esteban Terreros en el prólogo a su *Diccionario* de 1786²⁷: «Sea el Lenguaje primitivo de España el que se fuese: háyanos venido con Tubal o Tarsis», pero –precisaba a continuación– a la vista estaba que el paso de naciones extranjeras por la península había terminado por conformar una «lengua *Franca*» que hacía imposible determinar «cuál fuese el fondo de tan despedazado idioma». Lo que no impedía que, haciendo de la necesidad virtud, el jesuita diese la vuelta a lo que pudiera esperarse de ese estado de cosas. Sucedió que después de tan reñidas batallas «la ruina misma se nos ha convertido en riqueza», que «los encuentros y la mezcla de palabras» subsiguientes a «las entradas de tantas naciones» nos había dejado «tanto botín» que compensaba cualquier pérdida del lenguaje primitivo. Más aún: la fecundidad de ese enriquecido magma ponía de manifiesto la presencia de un «idioma» que contenía «como parte propia y esencial suya, el de las ciencias y artes mecánicas liberales», habilitándonos

23. DZIEMBOWSKY, 1998: 182-191, 238-247.

24. RODRÍGUEZ CAMPOMANES, 1756. ALMAGRO-GORBEA, 2003: 117-159.

25. MORA, 2010: 440-7. EIROA RODRÍGUEZ, 2012: 245-253.

26. AGUILAR PIÑAL, 2001: 85.

27. TERREROS Y PANDO, 1786-1793: I, i-v.

en consecuencia para emprender una obra que, como el *Diccionario*, «concebía utilísima a la nación».

El propio Pérez Bayer no ocultaba las expectativas que se abrían ante el nuevo rumbo que empezaban a tomar la perspectiva de los orígenes, especialmente en relación con aquellas cuestiones que deberían protagonizar la investigación inmediata. Como él mismo reconocía en 1781, su interés por los estudios monetarios no era sino una forma de acceder al conocimiento de «nuestra primitiva literatura y población». Una propuesta que, a esas alturas, no podía decirse que tuviese mucho de novedosa. De hecho formaba parte del debate en torno a los *orígenes* del lenguaje que se venía librando en el seno de la Ilustración europea y, a cuya sombra, venía a acogerse finalmente el *Ensayo* de Marina sobre el *romance* castellano al que nos hemos referido al principio. Ya en 1710 Leibniz, en su *Ensayo sobre el origen delos pueblos deducido principalmente de las indicaciones proporcionadas por las lengua*, había llamado la atención sobre la condición de las lenguas como auténticos documentos de la antigüedad, con los que era posible adentrarse en los orígenes remotos de los pueblos²⁸. Corresponde no obstante a Nicolas Fréret, el mérito de haber incorporado la historia de las lenguas como una herramienta imprescindible dentro de su plan de rescribir la historia universal de los orígenes. Concluido en la década de los cuarenta, sus *Vues générales sur l'origine & mélange des anciennes Nations*, resumía los resultados de sus investigaciones sobre los pueblos de la India, Italia, los Cimerios, Grecia y los antiguos Galos. Su propuesta fundamental radicaba en el estatus heurístico que se confería a la lengua a efectos de esclarecer los orígenes de una nación: «la connaissance du langage que parloit une nation nous conduit a celle de son origine & du pays ou elle a dû sortir d'abord»²⁹. La propuesta de interacción entre lengua y nación de Fréret anunciaba las líneas generales de una reflexión que, centrada en los orígenes del lenguaje, ocuparía como es sabido, a las mejores cabezas de la segunda mitad de siglo, de Condillac a Momboddo, Turgot, Rousseau o el propio Hervás y Panduro. De esta forma –como ha señalado Mercier-Faivre refiriéndose a ese momento– se fue rompiendo con un pasado que «mezclaba lenguas y naciones en un mismo mito originario, próximo a la tradición bíblica»; la definición misma de la nación «dejó de remitirse al derecho divino o a las genealogías míticas para apoyarse sobre hechos observables y sobre la historia». Fue imponiéndose así una perspectiva sincrónica y comparativa que fortalecía la posición de la nación sobre la que, finalmente, pasaría a definirse la lengua³⁰.

La discusión en torno a la de la lengua *primitiva* no era cuestión que, por lo demás, hubiese estado ausente en el ámbito de la monarquía de España, tal y como en su momento había puesto de manifiesto el debate entre Gregorio López Madera

28. DROIXHE, 1978: 126-142. SIMONE, 1990: II, 350-355.

29. Sobre el contexto y significado de Fréret, que muere en 1749, ver GRELL, 1994: 51-73 y 1993: 84-92.

30. MERCIER-FAIVRE, 1995: 164 y 169-70.

y Bernardo de Aldrete³¹. La decadencia experimentada por la monarquía a lo largo del siglo XVII suscitó una reflexión interna que no tardó en incluir al lenguaje como demostración de una corrupción a la que supuestamente la habrían conducido los excesos del siglo del Barroco. Armada de una narrativa propia que buscaba desmarcarse de la tradición cultural de la Casa de Austria, la nueva dinastía hizo bandera de la propuesta de regeneración de la lengua. Tal es el contexto, como es sabido, que dio lugar al nacimiento de la Real Academia Española (1713), cuyo cometido no era otro que el de combatir «los errores en que se halla viciado el idioma español con la introducción de muchas voces bárbaras e impropias», unas «novedades» en suma que habían dañado seriamente el «crédito y lustre de la Nación». Se ganaba así una legitimidad cultural que permitía a la dinastía presentarse como efectiva restauradora de la nación a través de la lengua, de acuerdo por lo demás con las orientaciones que le llegaban del país de origen del monarca. Pero ello estaba lejos de anunciar la instauración de una soberanía lingüística que permitiera establecer un completo control sobre una lengua pretendidamente única y bien establecida³². Entre otras cosas porque, como ya apuntara en su momento Lázaro Carreter, la propia Academia «carecía de una opinión correcta sobre los orígenes del idioma»³³. La intercambiabilidad con la que –dentro del *Diccionario*– se manejaban los términos castellano/español no venía sino a probar esa indeterminación de partida, contradiciendo una pretensión de exclusividad de voces a favor del primero. En los preliminares del *Diccionario* ya se apuntaba que, debido a su proceso de formación, la lengua castellana no era sino un «agregado o cúmulo de voces» resultante del conflictivo mestizaje lingüístico del medievo peninsular³⁴; la centralidad que de hecho se reconocía al castellano no excluía la presencia de voces procedentes de otros dialectos provinciales. En cualquier caso –y en términos generales– *castellano* no significaba sino «español de España». Por encima de la diversidad provincial, una memoria de nación conformaba la construcción de la lengua³⁵.

Formando parte de un plan de reforma de las «letras españolas», el fundamental *Orígenes de la lengua española* (1737) de Gregorio Mayans era una primera respuesta a los problemas de esa encrucijada. Haciendo suya una propuesta de Aldrete, el erudito y crítico valenciano rechazaba la posibilidad de una sola lengua primitiva de España, considerando al castellano como resultado de las ya referidas *dominaciones* que habían afectado a la península. A la hora de explicar los idiomas Mayans abandonaba cualquier esencialismo lingüístico para actuar tan sólo «con elementos abarcables que permitan vislumbrar la fuente ignorada». Su convicción de que las lenguas «suelen ser tantas como dominaciones» imponía la necesidad de mantener

31. Un debate por lo demás cuyos supuestos nada tenían que ver con los de Fréret. Sobre la complejidad y alcance de ambas posturas, WOOLARD, 2004. LLEDÓ-GUILLEM, 2010. BINOTTI, 2012: 149-172.

32. Sobre esas conexiones ver FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2007: 125-147. GARCÍA-FOLGADO, 2004, y el planteamiento que, contradiciendo opiniones habituales, propone para el caso francés MERLIN, 1994.

33. LÁZARO CARRETER, 1972: 25.

34. En sintonía todo ello con las propuestas de Aldrete y en una formulación que, posteriormente, inspiraría las páginas preliminares del *Diccionario* de Terreros.

35. «Lengua» no era sino «el conjunto de de voces y términos, voluntariamente elegidos, con que cada Nación explica sus conceptos» *Diccionario*, t. IV, 1734.

la mirada presentista del historiador; a la hora de analizar una lengua viva, sostenía el valenciano, «debemos entender el pueblo que hoy es, no el que fue»³⁶. Un propuesta cuyo peligro fue rápidamente denunciado desde el *Diario de los Literatos de España* con el argumento de que «buscar el origen de una lengua en el cuerpo civil de una nación [era] es la anatomía de mayor juicio... que se puede celebrar en el teatro de la historia»³⁷. Obra del académico Martínez Salafranca la respuesta, independientemente de razones personales, ponía en evidencia una creciente desafección entre la Academia y Mayans, que no había dejado de manifestar serias reservas a propósito del *Diccionario*. Además de prolongarse en el tiempo, el desencuentro se extendería a otros ámbitos³⁸. Así, la noticia de que Mayans venía recogiendo materiales para la elaboración de una gramática española llevó a Salafranca a censurar elogiosamente la *Gramática de la lengua castellana* de Benito Martínez Gómez Gayoso publicada en 1743, un fiel reflejo –al decir de Lázaro Carreter– de «la tradición normativa de las gramáticas anteriores»³⁹.

En última instancia el enfrentamiento ponía de manifiesto la importancia que empezaba a tomar la gramática⁴⁰. Una situación parecida se experimentaba en Portugal. No sin problemas, Luis Antonio Verney daba a conocer por esas fechas (1746) el *Verdadeiro método de estudar para ser útil à República e à Igreja*, una denuncia de los métodos tradicionales de enseñanza dominados por los jesuitas donde se postulaba que «qualquiera Gramática de una lengua que no es nacional» se debía de «explicar en la lengua que uno sabe»⁴¹. La edición española del libro de Verney (1760) intentaba consolidar esa orientación. A ella se acogía en concreto el *Arte del Romance castellano* (1769) de fr. Benito de San Pedro, donde se reiteraba que «el fundamento para la renovación de todas las artes, letras y ciencias es el cultivo de la lengua propia». Partiendo del hecho de que las gramáticas en circulación resultaban «defectuosas en reglas, en observaciones, y especialmente en principios generales», el religioso se encaminaba a sujetarla [la lengua] a reglas»⁴². Sin dejar de reconocer la deuda que esa empresa tenía con Mayans (de quien incluía una carta en sus primeras páginas), su *Arte* se acogía abiertamente a los supuestos de los gramáticos racionalistas, intentando poner de manifiesto –como apunta M. Lliteras– las oportunas correspondencias «entre categorías lógicas y categorías gramaticales»⁴³, persiguiendo en última instancia que «todo buen Español sepa su lengua por principios y por razón». Imprescindible como era, ese saber del lenguaje «por razón y ciencia» debía conjugarse con lo que paralelamente suponía la aportación «por plática y uso», que venía a constituir como «la simetría del razonamiento». Se hacía necesario por ello acostumbrarse «a leer diligentemente las obras de los buenos Autores»; de hecho, la posibilidad de llegar a ser «un

36. MAYANS Y SISCAR, 1984, II: 313-419; ver especialmente el prólogo de J. Siles.

37. MAYANS Y SISCAR, 1984, II: 421-483, esp. 427.

38. Resumido y analizado últimamente en VALLS TOIMIL, 1992.

39. LÁZARO CARRETER, 1983: 191-92; asimismo, MARTÍNEZ ALCALDE, 1999: 329-345.

40. MARTÍNEZ ALCALDE, 2011. GARCÍA FOLGADO, 2004b: 561-572.

41. Las referencias a Verney proceden de GARCÍA FOLGADO, 2004: 106-107. GALLEGO MOYA, 2006: 237-246.

42. SAN PEDRO, 1769: I, dedicatoria y prólogo.

43. LLITERAS, 1992.

buen Romancista» dependía de la tácita circularidad que operaba entre uno y otro supuesto: «Ni la lección de los buenos libros Españoles sin el Arte, ni el Arte sin la lección de los libros españoles». Tanto como *lección*, los libros en cuestión implicaban también una *elección*, elección de un tiempo que se intentaba blindar y estabilizar a toda costa. Pocas dudas se albergaban en este sentido a la hora de reconocer al «siglo decimosexto» como el momento de «la grandeza y perfección de nuestra lengua», como el momento en el que podía constatarse un elenco de autores con la capacidad suficiente para constituirse en canon de nación, de una nación conformada así por la lengua. Admitiendo la influencia determinante que había tenido «la extensión del imperio» en ese desenlace, Fray Benito enfatizaba su «método» gramatical por razones de estricta «utilidad de la Nación». En última instancia las lenguas siempre habían seguido «la condición de los pueblos» y, el esplendor de aquellas, no venía sino a reflejar «el genio original de la Nación». La proyección patriótica de ese supuesto retroalimentaba finalmente el propio interés político: sabido era «lo mucho que importa al Estado formar sus ciudadanos en el patriotismo», siendo el cultivo de la lengua propia uno de «los medios más poderosos al respecto».

El énfasis lingüístico-nacionista del escolapio tampoco era ajeno por otra parte a orientaciones –ya más coercitivas– que la monarquía venían haciendo públicas desde mediados de los sesenta. Y en las que además de instar a la enseñanza de las primeras letras, latinidad y retórica en lengua castellana, requerían asimismo a los responsables de su aplicación la «exacta observancia y diligencia en extender el idioma general de la Nación»⁴⁴. La prioridad otorgada a la lengua castellana debe entenderse por lo demás en sus justos términos. Una tras otra, todas las disposiciones dejaban constancia que se trataba de ampliar la parcela que venía correspondiendo al castellano en la enseñanza, si bien dentro de un sistema que culturalmente se asentaba sobre la preeminencia latín y el dominio de los jesuitas hasta el momento de su expulsión. El propio plan de reforma universitaria de Mayans (1767) conjugaba el apoyo a la lengua vulgar con la defensa del latín clásico⁴⁵. Veinte años después el gramático Juan Pablo Ballot hacía notar que «el conocimiento de la lengua propia de la nación», más allá de hablarla con corrección y pureza, no constituía sino el paso previo para aprender el latín⁴⁶, que tardaría todavía un tiempo en perder su condición de lengua de ciencia y lengua internacional. La instauración oficial del castellano en la enseñanza –no exento de alguna vuelta atrás– no se produjo hasta 1813⁴⁷.

La aparición en 1771 de la *Gramática de la lengua castellana compuesta por la Real Academia Española Española* vino a oficializar en cualquier caso las nuevas orientaciones. Cuatro años antes el Duque de Alba, decano del Consejo de Estado y director de la Corporación, había hecho notar a los académicos la necesidad de disponer de «una gramática completa en nuestra lengua para aprender con método

44. Así se dispone en la Real Cédula de 23 de junio de 1768. Ver la referencia en GARCÍA FOLGADO, 2004: 97.

45. MARTÍNEZ ALCALDE, 1999: 343-345.

46. GARCÍA FOLGADO, 2004: 108-109.

47. GUTIÉRREZ CUADRADO, 1987: 237-252. GARCÍA FOLGADO, 2004: 103-114.

y sobre principios y reglas seguras»⁴⁸. Quitando protagonismo al *Diccionario* y treinta años después de la *Orthographia Española*, la *Gramática* daba a luz una codificación del castellano que conocería cuatro ediciones hasta 1796. Se planteaba así un «Arte del bien hablar» cuyas reglas se obtenían de «la observación del habla», de un habla que se otorgaba a sí misma condición autoreferencial, canónica. Y que suponía una interacción permanente entre lengua y el uso actual de la misma. Como se sabe el conflicto entre teoría lingüística y práctica de la lengua venía ocupando a la Ilustración lingüística desde sus comienzos, en una dinámica que finalmente condujo a la formulación de acuerdos. Con la confección de las gramáticas racionalistas los ilustrados no buscaban tanto establecer un «código gramatical» cuanto «definir el uso de la lengua» de acuerdo con la práctica de los mejores autores⁴⁹. En esa línea, el reconocimiento del uso «como «dueño y árbitro» era supuesto de partida de la Corporación española, que reconocía acogerse al criterio de «los célebres gramáticos modernos». Siendo objetivo declarado el de preservar los desmanes del habla, la presencia de una «presión normativa ejercida sobre el uso «resultaba inevitable, si bien esa vigilancia se desenvolvía dentro de un normativismo moderado»⁵⁰.

La necesidad de establecer un canon de autores perceptible ya en los trabajos de Mayans y Miraflores, se hacía ahora más notoria. La Academia había venido realizando una *limpieza* léxica del idioma como reacción a los excesos del barroco pero, avanzada esa tarea –y a diferencia de lo ocurrido en Francia⁵¹– no resultaba fácil recuperar unas figuras de autoridad cuya memoria y entidad aparecía difuminada. En parte, la irrupción del neoclasicismo intentaba cubrir ese hueco si bien al precio de instaurar el *casticismo*, una «fuerza activa» cuyo fin no era otro que el de «resucitar el pasado lingüístico nacional, basando en él toda la literatura posterior»⁵². La búsqueda y utilización de arcaísmos por parte del casticismo se convirtió en la cuestión central de un debate que domina la historia del último tercio del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX. Y del que en última instancia derivaría el *purismo* como «faceta negativa» de esa actitud⁵³.

Su presencia se hacía notar ya en el ámbito de la Academia y el propio *Ensayo Histórico-Crítico* de Martínez Marina era prueba de ello. Buena parte de los argumentos del texto se dirigían a rebatir la *Declamación contra los abusos introducidos en el castellano*, una memoria presentada por José de Vargas Ponce al concurso convocado por la Academia de la Lengua en 1791 y editado en 1793 sin nombre de autor, consignándose en la portada del libro su condición de declamación «presentada y no premiada». Marina se refería a él como el «autor anónimo» de la *Disertación*, pero parece difícil de admitir que el Director de la Academia no reconociese a quien, en el mismo año en que se convocaba el concurso (1791), había accedido a una plaza de numerario en su propia Academia. Manifiesto del arcaísmo

48. SARMIENTO, 1984: 19-23. SAN VICENTE SANTIAGO: 1996: 606-611.

49. GUSDORF, 1973: 319-328.

50. SARMIENTO, 1984: 39-45.

51. Ver a este respecto, GUSDORF, 1973: 318-328.

52. LÁZARO CARRETER, 1983: 255-290, esp. 234-237.

53. LÁZARO CARRETER, 1983: 259-261; prolongando el análisis del fenómeno al siglo XIX, ver también DURÁN LÓPEZ, 2010: 117-180, esp. 118.

casticista, la *Declamación* de Vargas Ponce había sido objeto de una acerba crítica por parte de Juan Pablo Forner quien, en un folleto de 1795, había acusado a Vargas de plagio y censurado asimismo la utilización de un lenguaje y estilo anticuados⁵⁴.

El *Ensayo* de Marina no se inmiscuía por lo demás en la batalla general que los neoclásicos libraban contra los puristas. Sus objeciones eran de otro orden, más histórico-metodológicas que propiamente literarias. Le inquietaba que el asentamiento del casticismo reabriese el laberinto babélico, una cuestión que desde el principio quería dejar muy en claro, es decir, no la tomaba en consideración. Significativamente su trabajo se ofrecía como una reflexión sobre «la noble y excelente facultad de hablar», una «dote y prerrogativa del hombre» con la que el «Criador» le situó por encima de los animales. Una «máquina» tan «sencilla en sus principios» como «complicada en sus efectos», con un elenco de cuestiones (¿en qué consiste que el hombre hable, cómo se han formado las lenguas, cómo se han alterado y dividido, porqué se perfeccionan y corrompen?) cuya resolución resultaba prioritaria a la hora de emitir algún juicio sobre «la formación, alteración y perfección» de nuestra lengua, de la castellana. En este aspecto Condillac y Rousseau constituían las referencias básicas de Marina. Reconocía para empezar las diferencias que le separaban del «sistema» de Condillac que, si bien «adoptado por los más célebres psicólogos», le parecía «ciertamente incomprensible». No cabía imaginar una época en que «los hombres derramados por los bosques careciesen del uso de las lenguas», sobre todo cuando los propios «documentos de la historia» los representaban «reunidos en sociedades».

Marina no ocultaba sus preferencias por Rousseau, decantándose por el «común consentimiento» frente a la «formación mecánica de las lenguas». Lejos de resultar «un don de la naturaleza» la facultad de hablar no era sino un talento o arte adquirido como todos los demás». La clave de todo el proceso debía de situarse en la educación. Hablamos porque otras personas nos enseñaron a hablar, remontándonos a lo largo de una cadena que indefectiblemente nos llevaría a un primer hombre educado ya no «en la escuela de otro hombre sino en la de Dios». No cabía imaginar, afirmaba Marina, «una teoría de las lenguas más excelente». Perdían así todo su sentido los trabajos de quienes, desestimando ese punto de partida, había venido indagando sobre «el raro fenómeno del origen de las lenguas». En la imposibilidad de reconocer la «naturaleza y circunstancias» de esa lengua primitiva era obligado contemplar las cosas de otra forma. Bastaba con tener presente que el hombre, «en virtud de su constitución, de su libertad, organización y perfectibilidad» había quedado habilitado para recibir, rectificar u olvidar «distintas ideas»⁵⁵. Y ese fue el principio que movió la alteración de la lengua primitiva y la posterior formación de los dialectos. Como en el planteamiento de Valdeflores, «el espíritu más filosófico» de Marina se imponía a quienes se empeñaban en continuar por los derroteros de «una erudición caprichosa y forzada»⁵⁶.

54. DURÁN LÓPEZ: 2010 y 2012, LXX.

55. MARTÍNEZ MARINA, 1805: 10.

56. Sobre ese debate central filosofía-erudición, ver GRELL, 1992: 19-52.

Más allá de ese ámbito íntimo, la inescindible condición social del individuo, su relacionabilidad, había marcado obligadamente la dinámica de cambios en las lenguas. Los progresos en las artes y ciencias, las revoluciones políticas en el seno de los estados, así como sus crecientes «enlaces» en industria y comercio» ponían de manifiesto que «las lenguas no se pudieron enriquecer sino por medio de un comercio inteligible de ideas y pensamientos». Las lenguas más ricas del universo no eran sino «rastros y reliquias de otras más antiguas ignoradas y desconocidas... ríos engrandecidos por la avenida de arroyos y torrentes». Esa había sido la causa del engrandecimiento de la «lengua romana» y no otro había sido el camino de la «nuestra castellana». En consecuencia, esos mismos supuestos eran los que debían tenerse en cuenta a la hora de indagar la lengua que pudieron hablar «los antiguos españoles en los tiempos fabulosos de nuestra historia». Las «investigaciones» de «nuestros literatos» sobre el período anterior a la llegada de cartagineses y romanos no tenían más entidad que la de una «fabula». La simple aplicación de «los principios de una buena filosofía» permitía suponer, todo lo más, que se trataría de una lengua «mezquina, pobre y muy limitada». De ahí que viviendo en un estado semejante «al de las Antillas y otros países nuevamente descubiertos» acogiesen sin mayor resistencia las ciencias, artes, costumbres, ideas de «virtud, derecho y sociabilidad» de los «conquistadores romanos». Hasta el extremo de que «la lengua del Lacio se hizo universal, única e invariable en la península» y de que, los españoles, «se hicieron romanos»⁵⁷.

Marina se oponía así abiertamente al «autor anónimo» de la *Declamación*, a su defensa de un antiguo «lenguaje nacional» anterior al momento romano y constatable en «el uso de algunas voces originarias del país». Una posibilidad que en ningún caso se veía avalada por huella alguna en monumentos, inscripciones y demás. Todo indicaba por el contrario que «el lenguaje común de la nación, de los sabios y del pueblo, era la lengua latina». Para nuestro académico –en línea con Nebrija– la suerte de los idiomas aparecía vinculada a la de las ciencias y las artes, quedando a su vez estas últimas al albur de los imperios. De ahí que «la irrupción de los bárbaros del norte» acabase con la pureza y hermosura del latín, aunque ese desenlace debía matizarse en relación con la península. Frente a la idea de una corrupción general del latín defendida por Aldrete, Marina postulaba su continuidad en el ámbito peninsular, consecuencia de la previa contaminación cultural romana del pueblo invasor. Abundantísimos «monumentos» y el lenguaje mismo del «cuerpo legislativo» visigodo así lo atestiguaban. Los «barbarismos» y «alteraciones» que pudieron introducirse entonces carecían de entidad para corromper «nuestro antiguo lenguaje». No sucedió así con la invasión árabe, la «revolución... más extraordinaria, rápida y violenta que hasta entonces habían visto los siglos». El abatimiento del lenguaje latino fue tan rápido como contundente. Tanto fue así que a mediados del siglo IX podía darse por consumado⁵⁸.

57. MARTÍNEZ MARINA, 1805: 11-13.

58. MARTÍNEZ MARINA, 1805: 5-18.

Obviamente el relato completo de ese proceso implicaba no perder de vista al «corto número de españoles independientes» que optaron por defenderse «entre las asperezas de los montes asturianos». A ellos cabía imputar que, al tiempo que ponían los cimientos de «una nueva monarquía», mudasen progresivamente su «antigua lengua». El *roman*, el castellano, fue gestándose en ese preciso contexto, donde «la ignorancia, negligencia y descuido» en el cultivo de su lengua latina fue de la mano con una evolución política contraria al reconocimiento de «un solo cetro y un solo código legislativo». Ese particularismo fue la causa de la interminable serie «guerras intestinas y domésticas» que presidieron ese proceso que, a principios del siglo XIII, hacían irreconocible la lengua del Lacio. En el camino se había ido forjando un lenguaje «sin artificio y con total independencia de las reglas gramaticales», con un «orden sencillito» próximo a la «naturalidad de las lenguas orientales» y cada vez más alejado de su lengua madre. A mediados del siglo XI la llegada de Alfonso VI supuso un impulso decisivo: el monarca consiguió reunir a la vez «los pequeños estados» y los «ánimos» que, de esta forma, comenzaron a reconocer «una sola dominación». Pudo asentarse con ello «un mutuo y nuevo comercio de ideas, pensamientos y de vocablos entre asturianos, gallegos, vizcaínos, leoneses y castellanos con parte de Navarra», actores que «reputándose por un solo cuerpo», pasaron a «promover la felicidad común de la nación». La conquista de Toledo, «centro de España», resultó el momento culminante.

El eco exterior de «tan grave y sagrada empresa» propició la llegada de gascones, francos y alemanes», atraídos por ventajosas condiciones de acogida⁵⁹, pero las huellas visibles de esa influencia resultaban de mucha menos entidad que las impresas por la lengua arábiga de los mahometanos, la nación «más erudita y culta del mundo en el siglo XII y XIII» y cuyos enlaces de «orden moral y político» con los españoles ponían de manifiesto un mayor alcance y penetración. De hecho esa herencia era responsable de la «falta de declinaciones» y, por lo mismo, de «la multitud de artículos y preposiciones» que, al decir de Vargas Ponce, no venían sino a «enchir el discurso». Una argumentación que Marina consideraba poco sostenible a la vista de ejemplos cercanos (el italiano) o el de los propios idiomas orientales. El uso de artículos constituía en realidad «una perfección y gracia de nuestra lengua».

Aunque en grado desigual, latín y árabe estaban en la base de su esplendor. Para Marina el romance castellano, tal como aparecía a comienzos del siglo XIII, se había levantado sobre «las ruinas del idioma latino» aunque «enriquecido con empréstitos y dones quantiosos del abundante árabe». Las «riquezas» del idioma español, insistía Marina, su «genio, constitución, gramática, sintaxis, elementos y voces» eran debidas a esos dos idiomas, con su debida proporción: tres cuartas partes al latín y el resto al árabe. Otros acreedores no los había. Los reclamos de Vargas Ponce y otros casticistas en favor de la presencia de voces púnicas, celtas y góticas no cabían; salvando algunas excepciones casi todas ellas remitían en realidad al latín o al árabe. A lo largo del siglo XIII Fernando III y Alfonso X culminarían el proceso. Este último «eternizó su nombre así como el idioma castellano

59. MARTÍNEZ MARINA, 1805: 22 y 34.

con el código del fuero de las leyes»⁶⁰. Contrastando con ese tiempo central, los dos siglos posteriores aparecían como un paisaje desolado. «Puerilidad» y «grosería» habrían sido en realidad los rasgos dominantes «en el común de los escritores de los siglos XIV y XV», incluyendo entre ellos a Juan de Mena y al marqués de Villena. La falta de tratados de gramática y ortografía fue determinante en ese desenlace, independientemente de una inestabilidad social y política que impedía «cultivar las lenguas sabias». Conduciendo las cosas al punto donde quería llevarlas, Marina procedía a magnificar la importancia que habían tenido «las revoluciones políticas acaecidas a fines del siglo quince y continuadas con no menor prosperidad en el diez y seis». Semejante cambio político fue acompañado de transformaciones (técnicas, comerciales, geográficas) de no menor entidad, como consecuencia de las cuales «la magestad de la nación española llegó a la cumbre de la prosperidad». Ese fue también el momento en el que tanto el nombre de Castilla, como su lengua, «ocupó toda la tierra»⁶¹.

Si bien enriquecido «con voces y signos de ideas hasta entonces desconocidas», la lengua requirió en cualquier caso el esfuerzo unos cuantos «doctos españoles» hasta llegar «a la cumbre de la perfección». Todavía la fascinación que se sentía por Grecia y Roma hizo que se mirara «con cierta especie de desprecio a los romanistas», a gentes que como Ambrosio de Morales o Fr. Luis de León nunca tuvieron al idioma español por inferior al «ático» o al «romano». El esfuerzo de esos insignes escritores fue el que consiguió llevarle finalmente a la «perfección», un término cuyo sentido e importancia estratégica Marina consideraba necesario aclarar. No se trataba de la «mudanza de algunas partículas y conjunciones», de la «mutilación de los vocablos», del «trueque recíproco de las letras» o de la presencia de «voces prolongadas compuestas de muchas sílabas». La perfección de un idioma, puntualizaba nuestro clérigo, «consiste en la riqueza, copia y variedad de signos a propósito de representar todas las ideas del espíritu», tanto «las simples como las compuestas, tanto las que dicen relación a los seres físicos como las que se refieren a objetos abstractos y morales»; un idioma capaz en última instancia de «expresar naturalmente la inmensa fecundidad de las producciones del alma», de que las «[palabras] trasladadas, tropos y metáforas se ajusten debidamente a la naturaleza». Establecida esa dinámica lingüística, la explotación de la capacidad inventiva habría de ir seguida por una recta colocación de las partes de la oración, en un proceso que debía de «imitar y seguir no tanto el método de las lenguas sabias, quanto el orden y subordinación que tienen las ideas en el entendimiento». Esos habían sido los motores que en su momento habían estado detrás de las «perfecciones de nuestro idioma». Y tal era el camino a seguir⁶².

Martínez Marina formalizaba así una ruptura cuyo alcance no debe escapársenos. Su anclaje cultural en el metalenguaje ilustrado de *naturaleza* cerraba la puerta a las ensoñaciones babélicas sobre la lengua propia. Esta última, de otra parte, acreditaba

60. MARTÍNEZ MARINA, 1805: 37-40 y 44-52.

61. MARTÍNEZ MARINA, 1805: 54-55.

62. MARTÍNEZ MARINA, 1805: 57-58.

más que sobradamente su capacidad para ofrecerse, sin complejos, como autoreferencia excluyente en cualquier proceso de regeneración, de convertirse en su propio fénix. La posibilidad de llevar adelante esa empresa no era algo que dependiese en exclusiva de la fuerza interior de la lengua. El recordatorio de Nebrija de nuevo cobraba fuerza: existiendo como existía una unión «inviolable y esencial... entre la prosperidad de los estados y la de las artes, ciencias y lenguas», el éxito de la empresa imponía obligadamente un proceso coral, no exento de una precisa jerarquía. Las lenguas en efecto habían venido siendo compañeras de imperio, y ese era el papel que correspondía a la «lengua nacional» en el momento en el que la monarquía intentaba reconstruir las bases de su antiguo poder. En esa dimensión lingüística la operación, en realidad, podía darse por concluida. Un siglo después de la llegada del «augusto Felipe de Borbón», «el cuerpo de sabios escogidos» que era la Real Academia Española había cumplido fielmente con la tarea encomendada: «Con su gramática y ortografía fixó para siempre la escritura, la pronunciación, el orden y la sintaxis»; su «gran diccionario erigió al idioma español un monumento eterno». Movida por un «genio» nacional, una codificación de la lengua, una *constitución*, felizmente se había instalado. La ubicación tradicional de Martínez Marina como *mythmaker* político de la nación no debe hacernos pasar por alto la importancia de una tarea previa que, a través del *Ensayo sobre el romance*, hizo posible que el sujeto *nación* pasase de la constitución de la lengua a la de su propio orden político.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *El académico Cándido María Trigueros (1736-1798)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2001.
- ALMAGRO-GORBEA, Martín, «Pedro Rodríguez Campomanes y las «antigüedades»», *Campomanes en su segundo centenario*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2003: 117-159.
- ÁLVAREZ MARTÍ-AGUILAR, Manuel, *La Antigüedad en la historiografía española del siglo XVIII: el Marqués de Valdeflores*, Málaga, Universidad de Málaga, 1996.
- BINOTTI, Lucia, «Historicizing Language, Imagining People: Aldrete and Linguistic Politics», *Cultural Capital, Language and National Identity in Imperial Spain*, Tamesis, Woodridge, 2012: 149-172.
- BORGHERO, Carlo, *La certezza e la storia. Cartesianismo, pirronismo e conoscenza storica*, Milán, Franco Angeli, 1983.
- BROCHART, Samuel, *Geographia Sacra*, Cadomi, Petris Cardonelli, 1646.
- DE LA HUERTA, Francisco Manuel, «Disertación sobre si la Mitología es parte de la Historia, y como deba entrar en ella», en *Fastos de la Academia de la Historia*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1740: 63-195.
- CRUZ ANDREOTTI, Gonzalo y WULFF ALONSO, Fernando, «Tartessos en la historiografía del XVIII al XIX: creación, muerte y resurrección de un pasado utópico», José Luis Beltrán y Fernando Gascó (eds.), *La Antigüedad como argumento*, Sevilla, Universidad, 1993: 171-189.
- CRUZ ANDREOTTI, Gonzalo y WULFF ALONSO, Fernando, «Ancient History and Enlightenment: Two Spanish Histories of the Eighteenth Century», *Storia della Storiografia*, 1 (1993b): 75-94.
- DROIXHE, Daniel, *La linguistique et l'appel de l'histoire (1600-1800)*, Droz, Ginebra, Droz, 1978.
- DROIXHE, Daniel, «La crise de l'hébreu langue-mère au XVII siècle», en Chantal Grell y François Laplanche (eds.), *La République des Lettres et l'histoire du judaïsme antique. XVI-XVIII siècles*, Paris, Sorbonne, 1992: 65-99.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando, «Arcaísmo, casticismo y lengua literaria: alrededores de algunas cuitas de José de Vargas Ponce y sus contemporáneos», en Victoriano Gaviño y Fernando Duran (eds.), *Gramática, canon e historia literaria (1750 y 1850)*, Madrid, Visor libros, 2010: 117-180.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando, *Introducción a Obras escogidas de José de Vargas Ponce*, Sevilla, Fundación Manuel Lara, 2012.
- DZIEMBOWSKY, Edmond, *Un nouveau patriotisme français, 1750-1770. La France face a la puissance anglaise a l'époque de la guerre des Sept Ans*, Oxford, Voltaire Foundation, 1998.
- EIROA RODRÍGUEZ, Jorge Juan, «Las antigüedades hebreas en el siglo XVIII», Martín Almagro-Gorbea y Jorge Maier Allende (eds.), *De Pompeya al Nuevo Mundo, La Corona española y la arqueología en el siglo XVIII*, Madrid, RAE, 2012: 245-253.
- ERIKSSON, Gunnar, *The Atlantic Vision. Olaus Rudbeck and Baroque Science*, Canton, Watson Pub Int., 1994.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Materia de España. Cultura política e identidad en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, ««Spanish Atlanteans»: Crisis of Empire and reconstruction of Spanish Monarchy (1740-1672)», *Culture&History Digital Journal*, 4 (2), December 2015.
- GALLEGO MOYA, Elena, «La enseñanza del latín en el *Verdadero Método de Estudiar* de Verney», Esteban Antonio Calderón, Alicia Morales, Mariano Valverde (eds.), *Koinós*

- Lógos. Homenaje al profesor José García López*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2006: 237-246
- GARCÍA-ARENAL, Mercedes y RODRÍGUEZ, Fernando, *Un Oriente español. Los moriscos y el Sacromonte en tiempos de la Contrareforma*, Madrid, Marcial Pons, 2010.
- GARCÍA-FOLGADO, María José, «Motivaciones para el estudio de la gramática española en el siglo XVIII», *Analecta Malacitana*, 1 (2004): 91-116
- GARCÍA-FOLGADO, María José, «La gramática a finales del siglo XVIII (1769-1800). Objetivos y fuentes», en *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL*, Madrid, Arco Libros, 2004b: 1, 561-572.
- GRELL, Chantal, *L'Histoire entre érudition et philosophie*, París, PUF, 1993.
- GRELL, Chantal, «Nicolas Fréret, la critique et l'histoire ancienne», Chantal Grell, y Catherine Volpilhac-Augier (eds.), *Nicolas Fréret, légende et vérité. Colloque 1991*, Oxford, Voltaire Foundation, 1994: 51-73.
- GRELL, Chantal, *Le Dix-huitième siècle et l'antiquité en France 1680-1789*, Oxford, Voltaire Foundation, 1995.
- GIL, Juan, *Mitos y utopías del Descubrimiento*, Madrid, Alianza, 1980
- GLIOZZI, Giuliano, *Adamo e il Nuovo Mondo*, Florencia, La Nuova Italia, 1977.
- GUSDORF, Georges, *L'Avènement des Sciences Humaines au Siècle des Lumières*, Payot, París, 1973.
- GUTIÉRREZ CUADRADO, J., «La sustitución del latín por el romance en la universidad española del siglo XIX», en *Universidades españolas y americanas. Época colonial* (Valencia, 1987), pp.237-252,
- HUET, Pierre-Daniel, *Commentarius de navigationibus Salomonis*, Amsterdam, 1693.
- HUET, Pierre-Daniel, *Traité sur la situation du paradis Terrestre*, París, 1701.
- HUET, Pierre-Daniel, *Histoire du commerce et de la navigation des Anciens*, París, 1716.
- IBÁÑEZ DE SEGOVIA, Gaspar, *Cádiz Phenicia, con el examen de varias noticias antiguas de España, que conservan los escritores Hebreos, Phenicos, Griegos, Romanos y Arabes*, Cádiz, Imprenta Don José del Collado, 1805,
- LAPLANCHE, François, *La Bible en France entre mythe et critique, XVI-XIX siècle*, París, Albin Michel, 1994.
- LAURENS, Henry, «Orient et Origine», en Chantal Grell y Christian Michel (eds.), *Primitivisme et mythes des origines dans la France des Lumières, 1680-1720*, París, Sorbonne, 1989: 205-218.
- LÁZARO CARRETER, Fernando, *Crónica del Diccionario de Autoridades (1713-1740)*, Madrid, Real Academia Española, 1972.
- LÁZARO CARRETER, Fernando, *Las ideologías lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 1983.
- LIDA DE MALKIEL, M. Rosa, «Tubal en España», Ábaco. Estudios sobre literatura española, Madrid, Castalia 1970, n°3: 11-47
- LLEDÓ-GUILLEM, Vicente, «¿Compañera o rebelde. La lengua y el imperio según Bernardo de Aldrete», *Bulletin of Hispanic Studies*, 87 (2010): 1-16.
- LLITERAS, Margarita, «Benito de San Pedro frente a la tradición nebrisense», *Bulletin Hispanique*, 94, 1992: 506-527
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José, «Mayans y la gramática española del siglo XVIII», en Antonio Mestre (Coord.), *Actas del Congreso Internacional sobre Gregorio Mayans*, Ayuntamiento de Oliva, 1999: 329-345
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José, «El retorno de la gramática: los textos de 1743 (Benito Martínez Gómez Gayoso) y 1769 (Benito de San Pedro)» en, José Jesús Gómez Asencio

- (dir.), *El castellano y su codificación gramatical*, Salamanca, Instituto Castellano y Leonés de la lengua, 2011: III, 159-193.
- MARTINEZ MARINA, Francisco *Antigüedades hispano-hebreas convencidas de supuestas y fabulosas. Discurso histórico-crítico sobre la primera venida de los judíos a España*, en *Memorias de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1799: III, 317-468.
- MARTINEZ MARINA, Francisco, *Ensayo histórico-crítico sobre el origen y progreso de las lenguas, señaladamente del romance castellano*, en *Memorias de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1805: IV, 1-63.
- MASDEU, Juan Francisco, *Historia crítica de España y de la cultura española* (Madrid, Imp. Antonio Sancha, 1783-1805), 20 vols.
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Obras completas*, Oliva, Ayuntamiento de Oliva, 1984, II.
- MEDEROS MARTIN, Alfredo, «Los estudios fenicios en la España ilustrada», Martín Almagro-Gorbea y Jorge Maier Allende (eds.), *De Pompeya al Nuevo Mundo, La Corona española y la arqueología en el siglo XVIII*, Madrid, RAE, 2012: 15-33.
- MERCIER-FAIVRE, Anne Marie, «La nation par la langue: philologie, nationalisme et nation dans l'Europe de dix-huitième siècle», Michael O'Dea y Kevin Whelan (eds.), *Nations and nationalisms: France, Britain, Ireland and the eighteenth-century context* (Oxford, Voltaire Foundation, 1995: 161-180.
- MERLIN-KAJMAN, Hélène, «Langue et souveraineté en France au XVII siècle. La production autonome d'un corps de langage», *Annales*, 49 (1994): 369-394.
- MOMIGLIANO, Arnaldo, «Ancient History and the Antiquarian», *Journal of the Warburg and Courtland Institute*, 13/4 (1950): 293-304
- MORA, Gloria, «Los estudios hebraicos en la España ilustrada. Francisco Pérez Bayer y el origen de las lenguas y escrituras en España», *Estudios en Homenaje a L. García Iglesias*, Madrid, UAM, 2010: 425-454.
- OLDS, Katrina B., *Forging the past. Invented Histories in Counter-Reformation Spain*, New Haven, Yale University Press, 2015.
- POULOIN, Claudine, *Le Temps des origines*, París, Champion, 1998.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Antigüedad marítima de la República de Cartago, con el periplo de su General Hannon, traducido del griego e ilustrado*, Madrid, Imprenta Antonio Pérez de Soto, 1756.
- RIDRUEJO, Emilio, «Los tratados de Historia del español bajo el reinado de Carlos IV: las obras de Vargas Ponce y Martínez Marina», en José Jesús Bustos y José Luis Girón (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de la Lengua española* (Madrid, Arco Libros, 2006: II, 825-837.
- RODRÍGUEZ MOHEDANO, Rafael y Pedro, *Historia literaria de España desde su primera población hasta nuestros días*, Madrid, Imprenta de Francisco Xavier García, 1766-1791.
- ROSSI, Paolo, *I segni del tempo*, Milan, Feltrinelli, 1979.
- RUIZ VEINTEMILLA, Jesús Miguel, «La polémica entre Don Gregorio Mayans y el Diario de los Literatos de España», *Revista de Literatura*, 1 (1979): 69-130.
- SAN PEDRO, Benito, *Arte del romance castellano dispuesta según sus principios generales i el uso de los mejores autores*, Valencia, Imprenta Benito Monfort, 1769.
- SAN VICENTE SANTIAGO, Félix, «Filología», Francisco Aguilar Piñal (ed.), *Historia Literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid, Trotta, 1996: 593-669.
- SARMIENTO, Ramón, «Introducción» en *Gramatica de la lengua castellana*, Madrid, Editora Nacional, 1984.

- SCHNAPP, Alain, «Modèle naturaliste et modèle philologique dans l'archéologie européenne du XVI au XIX siècles», Javier Arce y Ricardo Olmos (Coords.), *Historiografía de la arqueología y de la historia antigua en España*, Madrid, CSIC, 1991: 19-23.
- SIMONE, Raffaele, «Seicento e Settecento», en Giulio C. Lepschy (ed.), *Storia della linguística*, Bolonia, Il Mulino, 1990: II, 313-395.
- TERREROS Y PANDO, Esteban, *Diccionario castellano con las voces de Ciencias y Artes y sus correspondientes en las tres lenguas, Francesa, Latina e Italiana*, Madrid, Viuda de Ibarra, 1786-1793.
- VALLS TOIMIL, José Luis, «Una polémica gramatical del siglo XVIII», José Antonio Bartol, Juan Felipe García Santos y Javier De Santiago Cuervós (eds.), *Estudios filológicos en Homenaje a Eugenio Bustos Tovar*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1992: II, 925-940.
- VELAZQUEZ, Luis José, *Noticia del viage de España hecho de orden del Rey y de una nueva historia general de la nación desde el tiempo más remoto hasta el año de 1516*, Madrid, Imprenta Gabriel Ramírez, 1765.
- VIDAL-NACQUET, Pierre, «L'Atlantide et les nations», *Representations de l'origine*, Cahiers CRLH-CIRAOI, 4 (1987): 9-28.
- VIDAL-NACQUET, Pierre, *L'Atlantide. Petit histoire d'un mythe platonicien*, París, Les Belles-Lettres, 2005.
- WESTLER, Brendon, «Between Tradition and Revolution: The Curious Case of Francisco Martínez Marina, the Cadiz Constitution, and Spanish Liberalism», *Journal of the History of ideas*, 76/3 (2015): 394-416.
- WOOLARD, Kathryn A., «Is the Past a Foreign Country?: Time, Language Origins, and the Nation in Early Modern Spain», *Journal of Linguistic Anthropology*, 14 (2004): 57-80.
- YAÑEZ DE AVILÉS, Pablo, *España en la Santa Biblia. Exposición histórica de los textos tocantes a Españoles*, Madrid, Imprenta de Juan Muñoz, 1733.

CONSTITUCIÓN INCREADA: FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA Y LA CRÍTICA BÍBLICA

UNCREATED CONSTITUTION. FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA AND BIBLICAL CRITICISM

José María Iñurritegui Rodríguez¹

Recibido: 30/08/2021 · Aceptado: 05/10/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31819>

Resumen

El artículo propone la lectura de la Historia de la Vida de Jesucristo de Francisco Martínez Marina como ilustración de una economía cultural refractaria a toda forma de aplicación del *ars critica* a los textos bíblicos. Sugiere que la Historia permite visualizar que esa lógica de bloqueo no experimentó variación cuando una monarquía católica dio paso a una nación también católica. Y a su vez, posibilita reconocer que aunque en ese paso se sustanció un certamen entre quienes empuñaban la divisa clásica de la *Monarchia in ecclesia* y quienes auspiciaban un horizonte de religión civil, su debate fue intenso en materias referidas a la filosofía moral y política, pero estuvo lejos de erosionar el consenso básico en la defensa de la autoridad de las escrituras.

Palabras clave

Martínez Marina; Crítica bíblica; Nuevo Testamento; Nación católica; Constitución

Abstract

This paper proposes the reading of Francisco Martínez Marina's *History of the Life of Jesus Christ* as an illustration of a cultural economy refractory to any form of application of *ars critica* to biblical texts. It suggests that History makes it possible to visualise that this blocking logic did not change when a Catholic monarchy gave way to a Catholic nation. And, in turn, it makes it possible to recognise that although in this step a contest took place between those who wielded the classical motto of the *Monarchia in ecclesia* and those who sponsored a horizon of civil religion, its debate was intense in matters of moral and political philosophy, but it was far from eroding the basic consensus in the defence of the authority of the scriptures.

1. Universidad Nacional de Educación a Distancia; jinurritegui@geo.uned.es

Este trabajo forma parte del proyecto de investigación PGC2018-095007-B-I00 financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación

Keywords

Martínez Marina; Biblical Criticism; New Testament; Catholic Nation; Constitution

.....

1. INTRODUCCIÓN

Constitución increada es un sintagma derivado del entrecruzamiento de dos asertos contenidos en el cuerpo de la *Historia de la Vida de nuestro señor Jesucristo* publicada por Francisco Martínez Marina en Zaragoza en 1832. El primero es la definición del evangelio como «código legislativo de los cristianos, que abraza la constitución del cristianismo y la vida de su divino autor», definición en la que Pablo Fernández Albaladejo detectó una de las hebras esenciales que posibilita encuadrar el pensamiento de Martínez Marina bajo el marbete de cristianismo cívico². Y el segundo es su paralela catalogación del propio evangelio como «saber increado» y por tanto estanco e indisponible para los agitadores de la «república de la opinión». Ambos asertos se realizan en el medio centenar largo de páginas que conforman el *Discurso preliminar* en el que procedía a una lógica y natural especificación del asunto, materia y método de la *Historia*³. Clarificaba que bajo ese título venía a publicar una «traducción literal al castellano» llamada a «poner en manos de los fieles los evangelios». Anunciaba también que aquel trabajo de traducción fijaba un «cuerpo completo de historia sagrada» depositario de unas «lecciones de sabiduría» cuya hondura moral excedía a todas las que habían «resonado en el pórtico y en las academias de Grecia y Roma» y a todas las custodiadas «en los archivos de la filosofía». Y tampoco dejaba de anotar que ese ejercicio de traducción resultaba altamente selectivo en el cuadro de los textos bíblicos y que respondía al entendimiento de «la excelencia, utilidad y ventajas de la nueva ley y del evangelio sobre la antigua», en cuanto depositario de un «código sagrado que contiene una revelación universal y el pacto solemne de Dios, no con un solo pueblo particular, sino con todas las naciones y pueblos de la tierra»⁴.

Eran cuestiones en las que se insistía y a las que recurrentemente retornaba, en una pieza que ha podido quedar ensombrecida por la propia trascendencia de otras de sus obras para el proceso de imaginación de una nación católica en el momento gaditano de 1812⁵. Pero lo que en este trabajo se plantea es que en ese mismo sentido ni la *Historia* ni su *Discurso preliminar* son insignificantes pues, por encima de la individualidad de cada uno de sus trazos, en aquellas páginas terminaba hilándose uno de los ensayos más sistemáticos de repudio de la crítica bíblica que desde hacía dos siglos había precipitado el cuestionamiento radical de la autoridad de las sagradas escrituras y su entendimiento como escrituras de autoridad. No se tratará por tanto de atender sólo y monográficamente a ese texto, sino ante todo de ubicarlo en el vocabulario con el que en la escena hispana se venía considerando desde algunas décadas antes la aplicación del *ars crítica* a la Biblia y la manera en la que a su vez su obra fija los términos de un legado que se transmite al liberalismo isabelino.

Para ello procederé en principio a situar los términos en los que la cultura católica hispana bloqueó cualquier forma de recepción de esa crítica sacra a lo

2. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2007: 323-350.

3. MARTÍNEZ MARINA, 1832: 2-10.

4. MARTÍNEZ MARINA, 1832: 8, 10, 20 y 52.

5. PORTILLO, 2000: 264-312. WESTLER, 2015: 394-416.

largo del setecientos, y de manera especial en el entorno de 1782, momento en el que se restablece para el ámbito monárquico la posibilidad de la lectura y traducción de la Biblia al vernáculo. Para perfilar ese contexto me detendré en dos gestos que entiendo elocuentes: el primero, es la traducción en 1778 del texto de combate escrito por Jacques Benigne Bossuet contra Richard Simon, autor de la tentativa más cumplida y ambiciosa -al tiempo que fallida- de implantación de la crítica bíblica en el universo católico. El segundo, la comparecencia en 1788 de un *Diccionario de la santa biblia*, debido a José Armesto y Goyanes, tan presto para plagiar la descripción del complejo mapa textual de las Sagradas Escrituras trazado por Mallet y Diderot en la voz «Bible» de la *Encyclopédie* como dispuesto a omitir el balance de progresos y tareas críticas pendientes que a continuación desgranaba. Asumo ambos gestos como definitorios en dos sentidos: por un lado, en cuanto fijación del vocabulario determinado por una exigencia absoluta de verdad histórica en el que se encauzó la deliberación sobre la traducción de las escrituras al vernáculo y al que se acogieron Scio de San Miguel (1790/93) y Félix Torres Amat (1823/25) en sus traducciones de la Biblia, el segundo de ellos con apropiación de la tarea previa del jesuita José Petisco; y, por otro, como ilustración de la distancia cultural que vino así a consolidarse frente al curso alternativo de imaginación de una *Enlightenment Bible*. Sobre esas coordenadas sugeriré la posibilidad de leer la *Historia* de Martínez Marina, y ante todo su Discurso preliminar, como un testimonio de la radicalidad con la que, incluso desde la complicidad con el cristianismo cívico y un horizonte de religión civil, podía asumirse como propia la preservación de la Biblia en un espacio intelectual inaccesible para la crítica. Y así, finalmente, plantearé una doble conclusión: en primer lugar, que el encastillamiento frente a la reescritura del mito cristiano no experimentó ninguna variación cuando una monarquía católica dio paso a una nación también católica⁶; y en segundo lugar, que aunque en ese paso se sustanció un certamen entre quienes empuñaban la divisa clásica de la *Monarchia in ecclesia* y quienes auspiciaban y anhelaban un horizonte de religión civil, su debate fue intenso en materias referidas a la filosofía moral y política, pero estuvo lejos de erosionar el consenso básico en la defensa de la autoridad de las escrituras.

2.- Las aguas de la erudición dedicada en sentido estricto a la palabra de Dios bajaban agitadas en la segunda mitad del XVII⁷. Todos los supuestos tradicionalmente aceptados sobre la coherencia de las sagradas escrituras, y que afectaban a motivos de autoría, pero también de geografía y cronología, estaban siendo desestabilizados entonces de manera además radical⁸. Incluso la propia sacralidad del texto bíblico, que en sí misma resultaba cuestionada, había dejado de constituir para algunas figuras ilustres de la república de las letras una prueba y justificación suficiente de su veracidad. Ese era el complejo y convulso panorama de la alta crítica bíblica ante el que el sacerdote oratoriano Simon había venido a posicionarse con sus *Histoires*

6. El entendimiento del proceso como reescritura del mito cristiano en Laplanche, 1994: 33 y ss. Y para su comprensión en un horizonte donde no dejaban de concurrir otras mitologías igualmente acrílicas, Grossi, 2001.

7. HARDY, 2017. BERNIER, 2010.

8. Rossi, 2003.

critiques, primero con la del *Vieux Testament*, en 1678, y luego con la del *Nouveau*, en 1690⁹. Afamado hebraísta, Simon escribía ante todo para dar continuidad y profundizar con su particular erudición en algunas líneas de fractura críticas ya previamente perfiladas: entre ellas, el cuestionamiento de la autoría mosaica del Pentateuco, la comprensión de la Biblia como un conjunto contradictorio, alterado y viciado por la historicidad, o la necesidad de comprenderla como una construcción histórica cuya plena comprensión dependía de su lectura en conjunción con otras historias antiguas. Pero también escribía para tomar y fijar distancias frente a otras vías entonces abiertas, como pudiera ser la sentencia de Spinoza de que las sagradas escrituras estaban escritas por humanos y para humanos, que la Biblia hebrea había sido tardía en su composición y particular en su enfoque, en cuanto compilada por el sumo sacerdote Esdras para confirmar la obediencia de los hebreos a la Ley de Moisés tras su cautiverio en Babilonia¹⁰. A diferencia no obstante de todos quienes le habían precedido, ese delicado y sutil juego de complicidades y desencuentros se disponía y desplegaba en las *Histoires critiques* con una intencionalidad radicalmente novedosa: deslegitimar el principio confesional de la *sola scriptura*. En manos de Simon, la fragilidad evidenciada por las sagradas escrituras ante la inquisitiva pericia crítica devenía en una reivindicación de la centralidad de la tradición, y con ello de la Iglesia que enraizada en esa tradición se proyectaba como la única instancia legitimada y capacitada para imponer una regla de fe que la Biblia por sí misma no podía establecer.

Frente a las mentes ortodoxas que vislumbraban en aquella hermenéutica la apertura de la senda hacia el panteísmo y el ateísmo, Simon estaba convirtiendo las incertidumbres de los textos de las sagradas escrituras, que tanto contribuía a identificar, en la evidencia suprema de la necesidad del juicio y por tanto la autoridad de la Iglesia. Las *Histoires critiques* se concebían en ese sentido como una tentativa de encauzar en clave católica la energía liberada por la crítica bíblica¹¹. Pero la inmediata secuencia conformada por la expulsión de Simon de la congregación del oratorio, el secuestro de la primera edición de la *Histoire du Vieux Testament* a instancia de Bossuet, y la inclusión de la obra en el *Index* de 1682, vino a anunciar que ese género particular de erudición que era la alta crítica bíblica había de tener en latitudes católicas una suerte radicalmente distinta a la fortuna de la erudición maurista de Jean Mabillon¹². La desconfianza ortodoxa hacia la específica forma de relación y composición entre la crítica y la autoridad que propugnaba Simon no haría además sino acentuarse. En especial cuando su audacia epistemológica se aplicaba en la *Histoire critique des commentaires du Nouveau Testament*, publicada en 1693, a la tarea de discriminación y detección de unas «veritables traditions de l'Eglise»¹³.

9. GUSDORF, 1988: 109-121. TWINING, 2018: 421-487. KOSELLECK, 2007, 98-99, interesando además esta última referencia en su conjunto para incardinar la crítica sacra en la interacción mayor entre crítica y crisis.

10. MALCOLM, 2002: 383-430. JMORROW, 2016: 104-138. POPKIN, 1986: 383-407.

11. MOMIGLIANO, 1990: 73.

12. LAMBE, 1985: 149-177.

13. BERNIER, 2008: 199-223.

Su tesis era sencilla, e incluso evidente: derribar el principio de la *sola escritura* no sólo obligaba a la depuración textual de la Biblia, sino también a sustituir el entendimiento monolítico de una tradición por el de una pluralidad de tradiciones, y a filtrar las mismas con el utillaje de la crítica para fijar las susceptibles de ser definidas y asumidas como *veritables*. Afirmar que el componente humano de todas las tradiciones requería afrontar el problema de la fidelidad de su transmisión y de su legitimidad, aunque en ello se comprometiera el legado teológico de figuras como la de San Agustín, era así, en la exposición de Simon, el cierre del círculo abierto al apuntar la insuficiencia del texto bíblico para soportar por sí mismo los dogmas de la fe. Embarcado desde un principio en su implacable persecución, receloso en primera instancia de que el *aggiornamento* crítico de Simon abriese la senda del control de la hermenéutica bíblica a una instancia soberana de signo hobbesiano, o en su defecto a un rearme del poder papal, Bossuet leyó sin embargo la tesis de esa *Histoire critique des commentaires du Nouveau Testament* de forma bien distinta a la propuesta por su autor¹⁴. Interpretó, sin el menor atisbo de duda, que Simon había articulado un artificio retórico, en nombre de la exégesis y la ciencia textual, que abocaba al «abismo de la incertidumbre», pues «por el mismo medio por el cual primero ha debilitado las pruebas de la escritura como defensa de la tradición, igualmente destruye luego las que se pueden deducir de la tradición». Entendió así que había llegado el momento de formalizar una réplica más sistemática a las obras de Simon: «No es justo abandonar más largo tiempo a los críticos modernos la doctrina de los Padres y tradición de la Iglesia». De ajustar cuentas con su erudición y condición de «crítico», que apegado a las «reglas de gramática» procedía a «decidir sobre la fe y la teología por el griego o por el hebreo». Bossuet asumía con clarividencia que el reto planteado por Simon era doble: por un lado, por su misma condición católica; pero también, y de forma particular, porque aunque autores como Hobbes y Spinoza habían planteado auténticos puntos de crítica sobre la historicidad y la textualidad de las escrituras no lo habían hecho de una forma tan profunda y erudita como Simon, que por ello requería una refutación detallada y no sólo el anatema de la impiedad. Bossuet se aplicó así durante la última década de su vida a la redacción de una completa *Défense de la Tradition et des Saints Pères* que sólo se publicaría de forma póstuma. Y aquella *Defense*, centrada en revestir a Simon con los ropajes teológicos del arrianismo y el socinianismo, comparecía en traducción castellana en 1778¹⁵.

Esa traducción puede ser analizada como un capítulo más del proceso de recepción profunda de Bossuet a lo largo del Setecientos hispano, cuando se traducen sistemáticamente y reeditan con suma frecuencia todas y cada una de sus obras mayores. Pero también puede serle atribuida una singularidad más acentuada: la de ser la única pieza del debate abierto por el criticismo bíblico que alcanzaría en todo ese tiempo traducción al castellano. En un orden cultural en el que no hay atisbo alguno de recepción de Simon, ni siquiera en los círculos como el que gravita

14. LE BRUN, 2012: 257-273.

15. BOSSUET, 1778a.

alrededor de Mayans que con tanta determinación asumen la cruzada de la erudición maurista, la iniciativa de traducir la *Defensa* no era además ninguna ocurrencia de su traductor. El mismo 1778 en que José Cabezas la llevaba a la imprenta también se reeditaba la traducción del *Discurso sobre la historia universal* del propio Bossuet¹⁶, cuya subordinación de la historia secular a la historia eclesiástica, que remite al modelo forjado por Eusebio de Cesarea, Paulo Orosius u Otto de Freisinga, formalizaba su respuesta frente a quienes venían revisando radicalmente la comprensión de la historia sagrada como matriz de la historia universal. La narrativa histórica que a la altura de 1778 se había ido abriendo paso de la mano de Giannone, Hume o Voltaire hasta culminar en Gibbon, y que procedía a separar la historia de Europa de la historia de la cristiandad, resultaba al fin y al cabo indisociable de las lecturas que como la de Jean Le Clerc, bien distinta a la de Bossuet, también había motivado el estudio de los textos bíblicos a través del lenguaje y la contextualización¹⁷.

Le Clerc entablaría su particular debate con Simon, cuestionando su afirmación de que los libros vetero-testamentarios habían sido compuestos por escribas públicos que trabajaban bajo la dirección de Moisés y los Profetas, y que por tanto estaban inspirados y contaban con la autoridad de Dios. Con una paralela adopción de la teoría del conocimiento de John Locke, a quien también interesaba el planteamiento de Simon, su opción sería establecer cuándo y quiénes escribieron aquellos libros, estimulando un proceso de sustitución de la teología por una historia del lenguaje¹⁸. Conceptualizable como *illuminismo di Dio*, esa conversión de la teología en su historia como construcción humana, conducida por historiadores de la Iglesia, discurriría en paralelo a los debates sobre la sociabilidad y los orígenes de la sociedad civil¹⁹. Pero no precisamente en las coordenadas de la economía cultural de una monarquía católica tan afecta a Bossuet como desafecta a Simon.

II.- La historia de la traducción bíblica al castellano se adentraba en una nueva dimensión justo inmediatamente después, en 1782, cuando tras el paréntesis de más de dos siglos el tribunal inquisitorial hispano restablecía la licitud de su lectura y traducción al vernáculo²⁰. Y en 1790 comparecían los primeros volúmenes de *La biblia vulgata traducida en español* del escolapio Felipe Scio de San Miguel, preceptor de los infantes²¹. Como acreditaba la misma, esa dimensión entonces abierta no se proyectaba exenta de demarcaciones. El propio decreto firmado en 1782 por el inquisidor general Felipe Beltrán encerraba ya una singularidad: la de su fecha, tardía al menos a la luz del cuarto de siglo discurrido desde que el papa Benedicto XIV había modificado la regla IV del índice tridentino autorizando nuevamente a los autores católicos la traducción de la biblia. Era un retraso que, con tanta delicadeza

16. BOSSUET, 1778b.

17. POCOCK, 2010: 89-114.

18. PITASSI, 1987.

19. BORDOLI, 2004. POCOCK, 2008.

20. Para los pormenores y la contextualización de esa secuencia, MESTRE, 1987: 181-236; EGIDO, 1996: 739-814. SÁNCHEZ CARO, 2012.

21. *La Biblia Vulgata latina traducida en español y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y expositores católicos por Phelippe Scio de San Miguel*, Valencia, Oficina de Joseph y Thomas de Orga, 1790-93.

como firmeza, ya había venido a problematizar Diego González al prologar en 1779 su edición de la *Exposición del libro de Job* de Fray Luis de León, incorporando para ello la transcripción íntegra del breve de Pio VI a Antonio Martini, futuro arzobispo de Florencia, en el que celebraba su traducción de la Biblia al italiano²².

En ese contexto deliberativo, que antecede al pronunciamiento de Beltrán, la traducción de la *Defense* de Bossuet adquiriría pleno sentido. Particularmente porque enlazaba con la lógica de una doble limitación acotada en el decreto pontificio y que la norma inquisitorial hispana reproduciría fielmente: la que imponía que las traducciones a las que ahora se abría la iglesia católica habían de operar obligadamente con la vulgata como texto de partida y contar con la autorización papal, o estar «impresas con anotaciones de los Santos Padres o de autores católicos y doctos». El tiempo nuevo que para la traducción bíblica venía a inaugurarse ni conllevaba por tanto la cancelación del monopolio hermenéutico que se arrogaba una iglesia, ni otorgaba al traductor ninguna jurisdicción sobre la traducción, ni abría la posibilidad de que la lectura individual del antiguo y del nuevo testamento se convirtiese en una experiencia directa, no intermediada por intérpretes canonizados por la tradición. Así las cosas, al presentar su texto Scio lo hacía anunciando desde la titulación que su «Biblia vulgata latina traducida en español» estaba oportunamente «anotada conforme al sentido de los Santos Padres y expositores católicos» y que su aspiración había sido así la de la invisibilidad como traductor.

A esas demarcaciones se sumaban por lo demás unos recelos. La iniciativa de Scio, pese a la complicidad de Carlos IV, no era culturalmente descomprometida. Antes de su publicación, la mera noticia de su proceso de elaboración suscitaba una desconfianza a la que daba forma el primero de los volúmenes del *Diccionario histórico, cronológico, geográfico y universal de la Santa Biblia* de José Armesto y Goyanes en 1788. Dispuesto en cuatro volúmenes publicados entre 1788 y 1792, el *Diccionario* decía hacerse cargo para la Biblia de una tarea paralela y coherente con la emprendida algo antes por Esteban Terreros y Pando en su *Diccionario* para las artes y las ciencias: la de modelar un vocabulario, del que así se reconocía su carencia, con el que conducir la tarea de traducción al castellano²³. Ambos *Diccionarios* parecían así situarse en idéntica posición, con la lengua como problema. Pero la sintonía podía ser engañosa. Terreros había imaginado y emprendido la confección de su *Diccionario* al constatar en su desempeño como traductor, y ante todo en el trance de traducción del *Espectáculo de la Naturaleza de Pluche*, la insuficiencia del castellano para conducir con propiedad ese empeño. Se trataba así de habilitar una lengua de llegada para las operaciones de traducción. Armesto levantaba sin embargo su vocabulario bíblico no sólo, ni esencialmente, como instrumento de capacitación lingüística sino también, y ante todo, como tentativa de delimitación cultural del lenguaje con el que habían de conducirse quienes, como Scio, aspiraban a adentrarse en el ámbito de la traducción bíblica entonces reabierto.

22. Fray Luis de LEÓN: 1779: Prólogo.

23. ARMESTO Y GOYANES, 1788: I, Prólogo. TERREROS Y PANDO, 1786.

El *Diccionario* articulaba toda una defensa de la tradición y la vulgata. Abría ya su prólogo con una doble precisión al respecto: primero, sentenciando que el único medio para descifrar el «complejo de verdades puras pero misteriosas» de los «libros sagrados» era la «doctrina de los Intérpretes y Santos Padres» y no en «el ententimiento y la erudición humana». Y a continuación, figurando la Vulgata como la fijación textual que resolvía cualquier duda sobre «los conductos por donde tan misterioso libro ha llegado a nuestras manos», y también cualquier sombra e «incertidumbre de su buena traducción a la lengua latina, o falta de expresión correspondiente a la de su original». Huir de la veleidad «crítica» devenía así en el primero de una serie de mandamientos antes de traducción que de lectura cuya disposición se encaminaba a resaltar «el inconveniente que se sigue de la traducción de los libros sagrados a nuestro idioma, ya sea la versión parafrástica, ya literal, si se toman por original la de otras naciones». Su conclusión sin embargo distaba mucho de circunscribirse a la mera tarea de «inferir que para la versión de la Biblia en castellano ha de servir de texto original la hebrea, o Vulgata, con las notas correspondientes según lo prevenido por decreto del Santo Oficio». Dando un paso al frente, Armesto sentía la necesidad de evitar que cayesen en el olvido «los motivos y razones que tuvieron nuestros mayores para no permitir las traducciones al vernáculo». Es más, era tanta su adhesión a las mismas que incluso se veía obligado a precisar que «no por esto censuramos las traducciones de los libros sagrados que se van ideando en estos tiempos». Pero a su vez era esa indisimulada desconfianza hacia la traducción la que le inducía a componer un *Diccionario* que no se limitaba a «poner a la vista los varios significados que tienen las palabras», sino que procedía a incorporar «una noticia competente de la historia sagrada», algunas «reflexiones morales» y una serie de «noticias cronológicas y geográficas» llamadas a sellar cualquier posible vía o resquicio de recepción de la reescritura del mito cristiano conducida por el progreso de la crítica bíblica.

El rigorismo teológico del artefacto textual y cultural que así modelaba Armesto quedaba retratado en su determinación de abandonar la que había sido su estrategia inicial y que, según se dejaba puntual constancia, pasaba antes que por la composición por la traducción «de algún Diccionario de los que hay impresos en otros idiomas». Sin lugar, como es de suponer, para imaginar siquiera la adopción del *Dictionnaire de la Bible* (Lyon, Jean Certe, 1703) de Richard Simon, Armesto confesaba que la primera opción barajada había sido la de verter al castellano los 26 volúmenes del *Dictionnaire historique, critique, chronologique, géographique et littéral de la Bible* publicados entre 1707 y 1716 por Agustim Calmet. A la hora de decantarse entre Bosuet y Simon, la filias y las fobias de Armesto estaban claras. Con Calmet sin embargo el terreno de la hermenéutica bíblica se antojaba más resbaladizo. Tanto como para terminar suscitando un verdadero proceso de enjuiciamiento en el que los cargos interpuestos contra él, comenzando por lo «impropio de su inmensa erudición profana», decían sin duda más de Armesto que del propio autor del *Dictionnaire*. En 1789, un año después de la publicación del *Diccionario*, podía dispensarse una mirada bien distinta a Calmet y concretarse la traducción de su *Historia del Antiguo*

y nuevo Testamento²⁴. Armesto sin embargo no albergaba ninguna duda sobre lo que en verdad se dilucidaba en aquellas decisiones de traducción. Lo evidenciaba, y con ello su capacidad para dispensar una lectura profunda de la obra de Calmet, al justificar su decisión de abandonar la idea de su traducción alegando que «podría ser arriesgada la traducción de muchos puntos de crítica y controversia que contiene aquel Diccionario, careciendo por otra parte de reflexiones morales». La voz «Biblia» abrochaba luego ese planteamiento. Estaba literalmente tomada en sus primeros párrafos de la voz *Bible* redactada por Edme-François Mallet en colaboración con Diderot para la *Encyclopedie*, los dedicados a describir la composición de la Biblia como conjunto de libros y a repasar sus traducciones. Pero en el *Diccionario* desaparecían por completo las precisiones de subido valor que a continuación dedicaban Mallet y Diderot a trazar el balance de los logros asentados por la crítica y la relación de tareas aún pendientes en ese terreno²⁵.

4.- Scio, de cuya iniciativa y avances estaba al corriente Armesto, se ajustaría plenamente a esas demarcaciones inquisitoriales reforzadas por el *Diccionario* y a esa negación del programa de Diderot. Pero ello distó mucho de garantizarle una acogida pacífica para su traducción. Al revés. La principal prueba del enrarecido ambiente que contextualizó su aparición sería la *Advertencia* que el propio Scio sintió la necesidad de incorporar a la segunda edición de su traducción, que salía de las prensas de Benito Cano en Madrid en 1794, se iniciaba por el Génesis y no por el Nuevo Testamento como la primera y en la que ya no se incluía la edición de la vulgata latina. Esa *Advertencia* se disponía elocuentemente con un tono reivindicativo como una sistemática acumulación de referencias a las diferentes y autorizadas instancias que desde su primera redacción habían testado la ortodoxia de la traducción hasta llegar a la imprenta, y las que a continuación, una vez ya publicada, habían tutelado la revisión de las novedades que incorporaba ahora aquella segunda edición. Al igual que ocurría con el detallado enunciado del encargo recibido para emprender su tarea de parte de Carlos III a través del secretario de estado Manuel de Roda en 1780, antes por tanto de concretarse el pronunciamiento inquisitorial hispano, Scio poblaba la *Advertencia* con unos apuntes sobre el riguroso umbral censorio superado por el texto cuya anotación no había entendido necesaria en su inicial presentación y que filtraban una lúcida conciencia sobre la notable desconfianza suscitada no por su traducción, sino por la traducción de la Biblia²⁶.

No era éste ciertamente un flanco que el escolapio hubiera desatendido en la edición de 1790. En el *Discurso preliminar* de su traducción lo abordaba Scio en un doble sentido. Por un lado, dando continuidad al argumento de que la traducción bíblica era una estrategia natural en la iglesia y el cristianismo primitivo sobre el que en esos años venían incidiendo piezas como la traducción al castellano en 1789

24. CALMET, 1789.

25. ARMESTO Y GOYANES, 1788: 172-18. MALLET Y DIDEROT, 1751: 2, 222-227.

26. *La Biblia Vulgata latina traducida en español y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y expositores católicos por Phelippe Scio de San Miguel, revista, corregida y aumentada por su mismo traductor*, Madrid, Imprenta de Don Benito Cano, 1794: xii-xx.

por José Palacio y Viana -a partir de la versión de Antonio Pereira de Figueiredo- del *Apocalipsis de San Juan*. Y por otro, procediendo a la fijación de una específica memoria de nación, la memoria de una nación que había practicado la traducción de los libros bíblicos «desde la formación de nuestra lengua castellana» y que albergaba hitos mayores como el de la primera biblia europea en romance, debida a Alfonso X el Sabio. Interesaba sin embargo más en aquellas páginas consignar el desafío que suponía afrontar la traducción con la rémora de una lengua carente de la debida estabilidad, por mucho que ello no impidiera confiar plenamente en el «augusto carácter y la propiedad de nuestra lengua para trasladarse a ella los oráculos del Espíritu Santo»²⁷. Todo el argumento en favor de la traducción literal frente a la opción perifrástica que a continuación se desgranaba, y que encerraba una cautela teológica evidente, pendía de esa dimensión lingüística primaria. Y en todo ello se insistía al reeditarse la obra en 1794, incluso con un desarrollo más cumplido y revelador de la particular posición desde la que operaba como traductor. Pero acompañado ahora de ese combativo nudo argumental que parecía requerirse para disipar las dudas sobre la licitud misma de la traducción al vernáculo, por mucho que hubiera un pronunciamiento del poder inquisitorial al respecto.

Esa pulsión latente que problematizaba y condicionaba el vertido de la Biblia al vernáculo dejaría su huella impresa en diversos textos del tiempo, comenzando por los que entonces concurrieron en defensa de la empresa traslaticia. Aunque buena parte de su forma de razonar hubiera estado anticipada ya en piezas como el prólogo de Palacios y Viana a su traducción del *Apocalipsis de San Juan*, o en el de Anselmo Petite a la suya -de 1785- de *Los Santos Evangelios*, ninguno quizás fue más sistemático y contundente en ese sentido que el publicado en 1791 por Joaquín Lorenzo de Villanueva. Su *De la lección de las sagradas escrituras en lenguas vulgares* se escribía con pretensiones bien definidas: instruir a «ignorantes» que como «nunca habían visto los libros sagrados en manos del pueblo» creían «que en esto no cabía variedad»; estimular a quienes, «no tan ignorantes, pero tímidos, decían que no estábamos aún en estado» de retomar la traducción bíblica; y, muy especialmente, rebatir y desautorizar a ciertos teólogos que «por cierto respeto a los misterios y arcanos de la sagrada escritura, dijeron que no era bien ponerlos en las manos del vulgo, que al pueblo bastaba enseñarle lo necesario para salvarse». Contra ellos no sólo reiteraba Villanueva que la Biblia, originalmente escrita en hebreo y vertida luego al griego y al latín, también había tenido una larga historia de traducción al vernáculo, y en concreto al castellano. Interponía además un argumento, perfilado antes por Petite²⁸, que Scio retomaría con vigor en la segunda edición de su obra: el entendimiento de que la prohibición que había pesado sobre la traducción al vernáculo en el ámbito católico, contrariamente a lo que habían escrito Bellarmino o Alfonso de Castro, no era una cuestión de «dogma» sino de

27. *La Biblia Vulgata latina traducida en español...*, 1790: I, Dedicatoria «Al Rey Nuestro Señor Don Carlos IV» y xvi; *Apocalypsis del Apostol San Juan traducido al castellano según la Vulgata con las anotaciones históricas, dogmáticas y morales que trae en su versión Don Antonio Pereira de Figueiredo, Diputado en Lisboa de la Real Mesa Censoria, por D. José de Palacio y Viana*, Madrid, Isidoro Hernández Pacheco, 1789: Prólogo.

28. PETITE, 1785 -que cito por la edición de Madrid, Imprenta Real, 1788-: Prólogo, vii.

«disciplina», y que por tanto obedecía a un ejercicio prudencial sujeto a la exégesis de «las circunstancias, los lugares y los tiempos»²⁹. Y un cuarto de siglo después, en 1823, cuando sirviéndose de los trabajos previos del jesuita José Petisco cerraba una nueva traducción del texto bíblico, Félix Torres Amat se podía mostrar no menos rotundo al retratar el momento de la traducción de Scio como un tiempo condicionado por la resistencia «fanática» frente al desdoblamiento al vernáculo³⁰. La estricta adhesión a la estrategia de la literalidad por parte de Scio constituía en realidad, para Torres Amat, un retrato diáfano de aquel tiempo, pues la entendía como una estrategia traslaticia que obedecía antes a motivos contextuales que al propio convencimiento del escolapio.

Esa referencia de Torres Amat al método traslaticio podía entrañar cierta deformación y no ser del todo inocente. En las *Advertencias* a su traducción de los evangelios, Petite se mostraba como un firme partidario de guiarse por el *Ad Pammachium de optimo genere interpretandi* de San Jerónimo, y así, tratándose del «texto sagrado», «preferir religiosamente la sujeción a la letra a la fluidez y elegancia de estilo, y estimar más la cualidad de fiel traductor que la de retórico elocuente»³¹. Y nada en la presentación de Scio induce a pensar en que le incomodase su adhesión a la literalidad *-ad verbum-*³². Pero Amat podía encontrar ahí una forma de ensalzar la pertinencia y las bondades de su traducción, porque en ese plano su opción era diferente a la de Scio. Entendía que en sus días cabía traducirse con «una justa libertad», sin caer en todo caso en la «paráfrasis», y evitando siempre el «escollo de afectar un género de elegancia profana»³³. Sin renunciar a ensalzar la obra de Scio y erigirse en su heredero, podía también reservar a Martini el lugar más honorable de su particular altar de traductores. En lo que sin embargo no se separaba ni tan siquiera un ápice de Scio, o del Villanueva que lo respaldaba, era en la causa que los movilizaba al embarcarse en la traducción bíblica y en la determinación del principal de los efectos morales, sociales y políticos que aspiraban a propiciar: regenerar las costumbres. Ambas traducciones, apegadas a la Vulgata y despojadas de cualquier atisbo de criticismo, al igual que Petite, Villanueva o Palacio y Viana, ensalzaban las escrituras como el verdadero antídoto para revertir lo que retrataban como un proceso de corrupción de las costumbres³⁴. Abrían por tanto un cauce paralelo al de quienes a partir de un diagnóstico similar sobre ese proceso de corrupción miraban hacia saberes novedosos, como el de la economía política, en busca de una dimensión de futuro³⁵.

29. VILLANUEVA, 1791: Prólogo y pp. 59-60 y 106-126. *La Biblia Vulgata latina traducida en español...revista, corregida y aumentada...*, 1794: I, xii y xxvi-xxxix.

30. *La Sagrada Biblia nuevamente traducida de la Vulgata latina al español, aclarado el sentido de algunos lugares con la luz que dan los textos originales hebreo y griego, e ilustrada con varias notas sacadas de los Santos Padres y expositores sagrados, por Félix Torres Amat*, Madrid, Imprenta de Don Amarita, 1825: I, Prólogo.

31. PETITE, 1785: xi-xiv.

32. Ni en la primera edición *-La Biblia Vulgata latina traducida en español...*, 1790: I, xxvii-xxxi- ni en la segunda: *La Biblia Vulgata latina traducida en español... revista, corregida y aumentada...*, 1794: I, lxiii-lxxvi y ci-ciii.

33. *La Sagrada Biblia nuevamente traducida de la Vulgata latina al español...*, 1823: I, Prólogo, i-iii.

34. *La Biblia Vulgata latina traducida en español...*, 1790: I, ii-vi y xxxi; *La Biblia Vulgata latina traducida en español...*, 1794: I, cx-cxxiii.

35. SÁNCHEZ LEÓN, 2005.

Asentar que la circulación en vernáculo de la Biblia no era «causa de herejía» atendía, en ese sentido, a un preciso frente de conflicto primario. El previo a la batalla que aspiraba a darse: la de desactivar los cantos de sirena de un «tolerantismo» que, estimulado en «libros de gente libertina», actuaba como disolvente «de los lazos que tiene el hombre con Dios y con las potestades legítimas»³⁶. En 1790 y en 1823, de lo que así se trataba era de liberar mediante la traducción bíblica un potencial de modulación del funcionamiento de la sociedad y de la conducta humana al que su enclaustramiento en el latín amenazaba con privar de operatividad. En palabras de Villanueva, plenamente acordes con la forma de razonar del *Catecismo de estado* (Madrid, 1793) que publicaba casi al tiempo que su *De la lectura*, la traducción de la Biblia se vislumbraba como la llave maestra para recomponer, bajo el signo ahora de la «pública felicidad», el quebrado engranaje entre las «buenas costumbres, la simplicidad evangélica, la sana política y la subordinación a las potestades»³⁷. Convenía por ello evitar equívocos y recordar, como recordaba Torres Amat, que los libros bíblicos «los dictó Dios, no para enseñar a los hombres la ciencia, sino lo perteneciente a la fe y las buenas costumbres». Ese era el caso y el asunto. Y el propio Amat lo concretaría aún con más plasticidad. Lo que la traducción había de conjurar era la posibilidad misma de que pudiera llegarse a «mirar los libros sagrados como los escritos de Homero, los de Ossian y de otros autores profanos»³⁸.

5.- En 1788, el mismo año en el que Armesto y Goyanes inicia la publicación del *Diccionario*, José Alonso Ortiz -traductor luego de Adam Smith- llevaba a la imprenta el primero y único volumen que traduciría de las *Obras de Ossian, poeta del siglo tercero en las montañas de Escocia*, los poemas inventados por James Macpherson en los que un bardo celta cantaba la constitución libertaria de las tierras de Fingalia y que Torres Amat situaba en su comentario flanqueando a la figura de Homero y con distinción respecto a la abstracta alusión a otros autores profanos. Aquella utopía de las tierras altas celtas, en las que la solidaridad republicana demostraba ser compatible con los modales más civilizados, tendría una notable presencia y resonancia en la ilustración europea, y sus ecos en las letras hispanas tampoco serían efímeros: a la traducción de Alonso Ortíz le seguía en 1800 una nueva, *Fingalia y Tamora, poemas épicos de Ossian*, de la mano de Pedro de Montegón. La más honda sustancia y lección política que portaban esos poemas, la identificación de las *manners* como elemento compensatorio de la pérdida con el progreso comercial de la virtud antigua de aquellos guerreros celtas celosos de su independencia y auto-suficiencia, no guardaba relación directa con el universo y el lenguaje poético de Homero³⁹. Pero lo que parecía inquietar a Torres Amat y le inducía a reunirlos en su comentario no era exactamente una cuestión de sustancia y enseñanza política, sino el peligro de que la manera en la que aquellas poéticas se abrían y adoptaban

36. *La Biblia Vulgata latina traducida en español...*, 1790: I, iii.

37. VILLANUEVA, 1791: Dedicatoria al Conde de Floridablanca.

38. *La Sagrada Biblia nuevamente traducida de la Vulgata latina al español...*, 1823: I, Prólogo, vi.

39. POTKAY, 1992: 120-30.

como una ventana de contemplación de civilizaciones pasadas pudiera hacerse extensiva a la lectura de la Biblia⁴⁰.

Superado el particular momento hispano en el que era altamente polémico afirmar que la traducción bíblica al castellano se había primero detenido y luego retomado, al igual que en el resto del mundo católico, por una cuestión de tiempo y circunstancias, el verdadero eje de debate se situaba así en los modos y presupuestos de lectura y comprensión de la Biblia a los que servía la traducción. Se hacía notar en ello el que, a esas alturas, y en ciertos espacios de implicación confesional reformada de la república de las letras europea, ya se hubiera asistido al alumbramiento de *The Enlightenment Bible*, la metamorfosis de la Biblia desde su condición como libro sobre Dios y escritura de autoridad a su entendimiento como un libro sobre la humanidad despojado de cualquier dogma teológico⁴¹. Capítulo crucial en la historia -por decirlo con un título de Michael C. Legaspi⁴²- de «the death of scripture and the rise of biblical studies»-, alentados por los avances en el *scholarship* filológico, literario e histórico, el principal estímulo que movilizaba a los artesanos de aquella *Enlightenment Bible* no se enfocaba en fijar mediante la traducción un artefacto que mantuviese bajo férreo control teológico la autoridad de las escrituras sino otro, cultural, cuya autoridad se distribuyera en diversos ámbitos disciplinarios. Justamente, la vocación contraria a la que guiaba a Scio de San Miguel o a Torres Amat. No era casual ni resulta anecdótico que mientras Michaelis estaba diseñando como parte de su proyecto de traducción una ambiciosa expedición al corazón de Arabia que buscaba manuscritos, costumbres culturales, los nombres de la flora y la fauna y cualquier otra información que pudiera impartir la comprensión de la Biblia, Scio estuviera centrado en dar cuerpo a una retícula de comentarios patrísticos para su traducción de la Vulgata. Nada podía estar más alejado de esa *Enlightenment Bible*, que como ha apuntado Jonathan Sheehan «was, by nature, never singular, always plural»⁴³, que el llamamiento cursado por Scio en uno de los paratextos de la segunda edición de su traducción para convertirla en *la Biblia* de la nación española en cuanto nación católica. El sexto párrafo de la segunda de las disertaciones que la preludiaban se dedicaba específicamente a probar que «en una nación católica parece más conveniente que haya una sola versión literal de las escrituras en su respectivo idioma»⁴⁴.

Poco importa además que ese anhelo de Scio no se vería estrictamente cumplido. Cuando en 1823 Torres Amat consumaba la apropiación del manuscrito de Petisco que conocía y poseía en cuanto integrante de la junta de censores que en 1805 había evaluado -y desestimado- su posible edición, la nación católica pasaba ciertamente a tener dos posibilidades de lectura de la Biblia en castellano. Salvo en el plano estilístico, no había sin embargo diferencias mayores entre ellas. Obedecían a la misma lógica de control de la autoridad de las sagradas escrituras y a la misma

40. DENTITH, 2006: 16-25

41. SHEEHAN, 2003 y 2005.

42. LEGASPI, 2010.

43. SHEEHAN, 2005: xiii.

44. *La Biblia Vulgata latina traducida en español...revista, corregida y aumentada...*, 1794, I, ciii-cix.

voluntad de preservarlas como escrituras de autoridad. En última instancia, en ninguno de ambos casos se trasgredía la frontera y demarcación de traducibilidad trazada por el *Diccionario* de Armesto y Goyanes al problematizar y estigmatizar como intraducible incluso la vía católica de relación con la erudición y la crítica que podía representar Calmet. Para que la misma llegara a tener espacio y recorrido en la traducción bíblica al castellano habría de hecho de consumarse una crisis imperial. Y no sería significativamente en la península donde prendiese una iniciativa de ese signo, sino en la naciente república mejicana, donde en 1831 el impresor y traductor Marino Galván Rivera iniciaría la publicación de la traducción por él coordinada de la conocida como Biblia de Vence en la versión fijada por Laurent Etienne Rondet. Concretamente, de la cuarta edición, impresa en París en 1820, de *La Sainte Bible en latin et en français : avec des notes littérales, critiques et historiques : des préfaces et des dissertations tirées du Commentaire de Augustin Calmet, Abbé de Senones, de l'Abbé de Vence, et des auteurs les plus célèbres : pour faciliter l'intelligence de l'Écriture Sainte : ouvrage enrichi de cartes géographiques et de figures*⁴⁵.

6.- Un año después, en 1832, Martínez Marina incorporaba en su *Historia* un balance personal y nada complaciente de toda esa secuencia de traducción bíblica al castellano. En su opinión, y anotando la sensibilidad hacia la lengua que le guiaba, el saldo que arrojaba el reciente ciclo de traducción de la Biblia resultaba llanamente frustrante. No sólo estaba lejos de haber dado a la imprenta alguna traducción que pudiera siquiera acercarse a la de Alfonso X, por la que confesaba su absoluta preferencia y predilección. Al lamento motivado porque «esta versión permanezca sepultada en un desierto y en las sombras del olvido, sin que se haya hecho uso de ella en las traslaciones castellanas publicadas en nuestros días», seguía la referencia a las «célebres traducciones de Casiodoro de Reina y de Cipriano de Valera», que se ensalzaban también como «más exactas que las modernas»⁴⁶.

Martínez Marina no era el primero que entonces invocaba esas traducciones cuyo sesgo confesional precisamente había precipitado la promulgación del decreto inquisitorial que prohibía la lectura y traducción de la Biblia al vernáculo desde 1559 en el ámbito monárquico, un lustro antes de la adopción de esa misma lógica para el conjunto del universo católico, no sin controversia, en la regla IV del *Index tridentino*⁴⁷. Su citación y reseña constituía por el contrario una parte nuclear del discurso de quienes al menos desde mediados del Setecientos con más empeño habían defendido la restitución de esa lectura y traducción vernácula alegando una memoria y tradición cultural propia. Reina y Valera comparecían con la misma naturalidad en las páginas del *Ensayo de una biblioteca de traductores* de Pellicer y Saforcada, o en las de la *Biblioteca española* de Rodríguez de Castro, que en los

45. *Sagrada Biblia en latín y español con notas literales, críticas é históricas, prefacios y disertaciones, sacadas del comentario de D. Agustin Calmet, abad de Senones, del abad Vencé y de los mas célebres autores, para facilitar la inteligencia de la Santa Escritura*, Méjico, 1831.

46. MARTÍNEZ MARINA, 1832: 13-15.

47. AGTEN, 2018: 93-110. FRAGNITO, 1997.

prólogos de Scio y Amat⁴⁸. Lo que sin embargo diferenciaba a Martínez Marina de todos ellos eran los términos en los que planteaba esa invocación. Por un lado, porque entendía como una estrategia errónea el haberse embarcado en unas nuevas iniciativas de traducción omitiéndose la posibilidad de recuperar y reeditar, con la oportuna incorporación de unas «correcciones» confesionales, aquellas obras que con «loable economía» brindaban «todo lo que se necesita para leer con provecho las sagradas escrituras». Y por otro, dando una mayor hondura a su desafecto, porque tampoco titubeaba al precisar que el motivo por el que entendía que los trabajos de Reina o Valera resultaban superiores residía en que habían operado «sobre el texto original hebreo y griego».

Ya no se trataba por tanto de cuestionar tan sólo las concretas realizaciones de unos traductores *modernos*, su pericia y sus decisiones, sino que así iba más lejos y procedía a problematizar los propios supuestos y prescripciones sobre los que se había venido a articular la recuperación de la política de la traducción bíblica al vernáculo en el espacio católico. Ahora bien, que a partir de esa posición pudiera estar modulándose una vía de incorporación de los supuestos de la crítica bíblica era algo que ni siquiera se insinuaba en ese discurso preliminar de la *Historia*. Al revés. La mera añoranza de unas ediciones bíblicas del Quinientos de hecho ya suponía, con independencia de su controvertida implicación confesional, la adopción de un referente anterior al tiempo en el que todo había cambiado en materia de crítica bíblica. Desde las páginas de su *Bibliothèque choisie*, en 1703, y en reseña de una obra propia, *Le nouveau testament de Notre Seigneur Jesus-Christ traduit sur l'original Grec* (Lorme, Amsterdam, 1703), una voz tan autorizada como la de Jean Le Clerc había sentenciado con rotundidad que sólo era «depuis le commencement du XVII siecle» cuando se habían forjado «plus de lumieres & de secours que l'on avoit jamais auparavant», y con ello, «les regles de la plus exacte & de la plus fine Critique» interesada en «l'Ecriture Sainte»⁴⁹.

Cierto es que en su encumbramiento como «constitución de los cristianos» Martínez Marina podía decir que aún «prescindiendo de su origen celestial y de su sagrada y canónica autoridad», esto es, que aún «considerado como cualquier otro libro histórico y examinado por las reglas y principios de la más severa crítica», el evangelio era «incomparablemente superior y aventaja a todos los escritos humanos»⁵⁰. Buena parte del discurso se dedicaba justamente a respaldar esa afirmación y a desacreditar el empleo de las «reglas de la crítica» por los «historiadores filósofos» que «exagerando» las «luces y sagrados derechos de la razón» habían procedido a cuestionar el estilo y la veracidad de los textos y el «método que siguieron los evangelistas»⁵¹. Pero ello no significaba, ni mucho menos, que Martínez Marina estuviera además dispuesto a *prescindir* de la defensa y reivindicación de aquel «origen celestial» y «divinidad de los libros santos». Tampoco la referencia al evangelio como «esta obra sublime que aun considerada

48. PELLICER y SAFORCADA: 1778: 31-39 y 41-45. RODRÍGUEZ DE CASTRO, 1781: 464-471.

49. LE CLERC, 1703: II, 269.

50. MARTÍNEZ MARINA, 1832: 21-22.

51. MARTÍNEZ MARINA, 1832: 23, 26-27.

como meramente humana es la flor de la razón más ilustrada y el compendio de la más pura y santa filosofía», había conducido a Jovellanos al cuestionamiento de su carácter revelado⁵². Y lo mismo sucedía con Martínez Marina, que incluso daba un paso más y convertía su *Historia* en la solemne convocatoria de un combate contra los «extremados censores del evangelio» que aferrados al instrumental filológico no reconocían en su letra ni siquiera «vestigios de la intervención de la divinidad»⁵³.

No era una tarea a la que además se aplicase con ligereza. Quizás porque tenía la perspicacia y el conocimiento preciso para detectar dónde se situaba el verdadero epicentro del debate: en el lenguaje. De ahí que el nervio argumental sobre el que se articulaba el *Discurso* se centrara en clarificar que la afirmación de la «divinidad de las escrituras» no implicaba «creer que Dios ha revelado inmediatamente a los evangelistas todo lo que han escrito, hasta la gramática y los vocablos». Interesaba además a Martínez Marina no sólo insistir y remarcar que «el idioma, la gramática y el orden» de los libros bíblicos era «obra de los escritores» y que «el divino espíritu autor de los libros sagrados se acomodó al genio, carácter, lengua y estilo de aquellos hombres que había escogido como instrumentos para comunicar sus oráculos y dar a conocer su voluntad». Con idéntico empeño procedía a enfatizar que «los evangelistas, dirigidos por el espíritu que los animaba, procuraron acomodar su historia a las necesidades de la iglesia y de los fieles»; esto es, que «sus escritos son análogos a las circunstancias en que se hallaban», y que en ello radicaba la causa de «la gran diferencia que se advierte en el lenguaje de los profetas entre el evangelio de San Juan y el de los otros evangelistas, o entre las epístolas de San Pablo y los escritos de los demás apóstoles»⁵⁴. Se tejía de este modo toda una urdimbre llamada a neutralizar el planteamiento de quienes en la estela de Jean Le Clerc, en nombre de la inestabilidad e imperfección de las lenguas, circunscribían el entendimiento de la revelación a la serie de encuentros directos de Jesucristo con los apóstoles originales diferenciando los evangelios de Lucas y Mateo, que se habrían limitado a relatar lo que habían visto y oído hacer y decir a Jesús, y aquellos otros como el de San Juan que incorporaban ya una actividad de la mente tan central en la cultura helenística como era la filosofía. A partir de esa distinción, en la que el evangelio de Juan o la epístola de San Pablo a los Corintios devenían en sofisticados artefactos filosóficos que se encomendaban a la metafísica griega para explicar el Dios que habían conocido, era como se había consumado la sustitución de la teología por una historia del lenguaje⁵⁵.

Impedir que esa sustitución pudiera prender en el ámbito católico era la causa que movilizaba e inducía a Martínez Marina a conjurar los cantos de sirena que entendía entonados por unos deístas y que llamaban a asumir «que nuestras lenguas son obra de los hombres y los hombres son limitados». Era la estrategia natural para quien vislumbraba que el antídoto frente al despliegue crítico que tantas dudas había terminado proyectando sobre la inspiración divina de las escrituras no pasaba por

52. JOVELLANOS, 2010: 390.

53. MARTÍNEZ MARINA, 1832: 45-47.

54. MARTÍNEZ MARINA, 1832: 41 y 47-48.

55. POCKOCK, 2008: 86-89.

defender sino por renunciar a sostener que el «divino espíritu» hubiera «dictado palabra por palabra todo lo que escribieron y hablaron, no solamente la doctrina, los dogmas, los hechos, y las relaciones históricas, sino también las sentencias, las frases, las expresiones, el lenguaje, el estilo los términos y hasta la ortografía, vírgulas, ápices, puntos y comas». Lo mismo y en los mismos términos que sucedía en materia de estilo, donde en opinión de Martínez Marina la batalla no había de orientarse a comparar si la Biblia se «levanta en hermosura, elocuencia y elegancia sobre los de Jenofonte, Livio, Salustio y otros que no fueron inspirados», sino a descartar que tuviera operatividad y sentido el que unos «evangelios destinados a instruir a todos los hombres, en todos los siglos y en todas las naciones, fuesen obras consumadas, piezas selectas de erudición y elocuencia»⁵⁶. La cuestión, venía así a decretar Martínez Marina reduciendo a cenizas la más honda sustancia de la crítica bíblica, no era de lengua, como tampoco lo era de estilo, sino de fe: «nosotros creemos la divinidad de las escrituras no por el carácter peculiar que representan sus escritores, ni por la elegancia y sublimidad del estilo, sino por la excelencia de la doctrina y porque nos anuncia constantemente la verdad, porque Dios ha excitado a los autores a escribir por un impulso sobrenatural de su gracia». Ese era el caso y el asunto, el de una «sabiduría increada» cuyo conocimiento resultaba inaccesible a las «investigaciones humanas»⁵⁷.

7.- Centrarse en la lengua no suponía que Martínez Marina desatendiera además otros frentes de la controversia bíblica, comenzando por la reivindicación del estatus y soberanía de la tradición en la custodia del sentido y los dogmas de las escrituras. Con un vocabulario en el que resonaban con fuerza los ecos de la retórica, no de Richard Simon, sino precisamente la de Bossuet, el *Discurso* dedicaba un espacio a la identificación de las «variaciones de las iglesias protestantes» como la evidencia que acreditaba tanto la improcedencia de la doctrina de la *sola escritura* como la trascendencia de la tradición en la comprensión de los textos bíblicos. No empleaba además medias tintas al definir a la iglesia como «tribunal establecido por Jesucristo para determinar el verdadero sentido de las escrituras santas», por mucho que en buena parte de sus obras el propio Martínez Marina tampoco hubiese dejado de visualizar el despotismo papal como un ídolo que necesariamente había de derribarse⁵⁸. Ambos registros podían compatibilizarse con naturalidad, tal y como lo había puesto de manifiesto algo antes, hacía 1818, al componer una *Defensa* contra las censuras inquisitoriales recibidas por su *Teoría de las Cortes* y su *Ensayo histórico crítico sobre la antigua legislación de España*.

En uno de los epígrafes de esa *Defensa* procedía a ajustar cuentas con la imputación de haber poblado aquel par de textos de ciertas «proposiciones contrarias a la doctrina de los Santos Padres», y más concretamente, irreconciliables con el dictado de San Jerónimo, San Agustín y San Juan Crisostomo⁵⁹. Y lo hacía

56. MARTÍNEZ MARINA, 1832: 42-46.

57. MARTÍNEZ MARINA, 1832: 48.

58. MARTÍNEZ MARINA, 1832: 55-58.

59. MARTÍNEZ MARINA, 1861: 145-158.

distinguiendo las materias de religión y moral, en las que «cualquier proposición contraria al común sentir de los santos doctores» se hacía acreedora de la «más severa censura teológica», de unos alternativos «asuntos», que resultaban ser los de «crítica, historia, filosofía y política», y en los que cuando no había acuerdo en el dictamen patrístico no cabía reproche por tomar partido en alguno de los sentidos posibles. Esa distinción resultaba sumamente operativa para fundamentar los dos niveles argumentales en los que disponía su *Defensa*: en primera instancia, permitía precisar que los fragmentos de sus obras sobre los que los censores habían cargado las tintas no guardaban relación con el dogma o la doctrina cristiana, sino que estaban dedicados, sin excepción, a la consideración problemática de los bienes eclesiásticos, y ante todo de los diezmos; y en segundo lugar, sin por ello dejar de cuestionar que Jerónimo, Agustín y Crisóstomo hubieran además hablado de los diezmos «en sentido riguroso, legal y canónico», la distinción posibilitaba incidir en que al emitir su censura los censores habían omitido la diversidad de posiciones que entre «los santos padres» se habían suscitado con ese concreto motivo. No obstante, más allá de la especificidad del caso que daba pie a su precisión, esa diferenciación iluminaba bien una posición de fondo respecto a la actividad crítica, delimitando el perímetro en el que había de contenerse y negando cualquier forma de incursión de la misma en los dominios del dogma y la doctrina o cualquier vía de erosión en la comprensión de la centralidad de la tradición: «los escritos de tan insignes varones», escribía Martínez Marina para evitar equívocos, «son el canal de la tradición, y la conformidad de sus doctrinas y sentimientos en materia de religión y moral cristiana constituye uno de los principales argumentos o lugares teológicos para probar los dogmas»⁶⁰.

Era una forma indirecta pero sumamente elocuente de establecer además que la ausencia de cualquier porosidad hacia la crítica de los textos bíblicos y postbíblicos no tenía por qué conllevar una unanimidad en el terreno de la *forma ecclesiae*. Como por extenso venía a hacerlo notar luego la *Historia*, la aspiración de una comunidad cristiana sin lectores de Simon y Le Clerc, y de la que fueran desterrados cualquiera de los linajes intelectuales que estos habían inaugurando, resultaba doblemente invariable: era un principio estable de la economía cultural tanto de la monarquía católica anterior a 1812 como de la nación también católica a la que entonces daba paso; y era a su vez un elemento común y compartido tanto por quienes detestaban como por quienes anhelaban la fusión entre republicanismo clásico y cristianismo virtuoso al modo de Martínez Marina. Es más, llevando el cierre frente a la crítica bíblica hasta su último extremo era él quien incluso consideraba inconvenientes las operaciones de traducción como la de las *Vindicias de la sagrada escritura* de Du-Clot (1825), por el efecto indirecto de difusión que podía llegar a tener la obligada consideración de los críticos que descalificaba. Y en ese sentido puede por tanto decirse que, al igual que en otras vertientes habitualmente ensombrecidas por la hondura de su reflexión jurídico-política, como pudiera ser según se ha recordado recientemente su personal teorización sobre la necesidad de una constitución de la

60. MARTÍNEZ MARINA, 1861: 145-146.

lengua previa a la imaginación de una constitución política⁶¹, tampoco en la esfera del criticismo bíblico la entidad de su pensamiento resulta insignificante. Más bien al contrario, pues su Historia sólo puede ser leída como testimonio de la radicalidad con la que incluso desde la complicidad con un horizonte de religión civil se pudo asumir entonces el reto de la preservación de la Biblia como un espacio intelectual inaccesible para la crítica.

61. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2021.

BIBLIOGRAFÍA

- AGTEN, Els, «Las traducciones de la Biblia al castellano y la Reforma», en Michel Boeglin, Ignasi Fernández Terricabras y David Kahn (eds.), *Reforma y disidencia religiosa. La recepción de las doctrinas reformadas en la península ibérica en el siglo XVI*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018: 93-110.
- Apocalypsis del Apostol San Juan traducido al castellano según la Vulgata con las anotaciones históricas, dogmáticas y morales que trae en su versión Don Antonio Pereira de Figueiredo, Diputado en Lisboa de la Real Mesa Censoria, por D. José de Palacio y Viana*, Madrid, Isidoro Hernández Pacheco, 1789.
- ARMESTO Y GOYANES, José, *Diccionario histórico, cronológico, geográfico y universal de la Santa Biblia*, Madrid, Oficina de Blas Román, 1788-1793.
- BERNIER, Jean, «Le problème de la tradition chez Richard Simon et Jean Le Clerc», *Revue des sciences religieuses*, 82/2 (2008): 199-223.
- BERNIER, Jean, *La critique du Pentateuque de Hobbes à Calmet*, Paris, Honoré Champion, 2010.
- BORDOLI, Roberto, *L'Illuminismo di Dio: alle origini della mentalità liberale. Religione, teologia, filosofia e storia in Johann Salomo Semler (1725-1791)*, Torino, L. S. Olschki, 2004.
- BOSSUET, Jacques-Benigne *Defensa de la tradición y de los Santos Padres*, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1778a.
- BOSSUET, Jacques-Benigne, *Discurso sobre la Historia Universal*, Madrid, Andrés Ortega, 1778b.
- CALMET, Agustim, *Historia del Antiguo y nuevo Testamento y de los judíos, para servir de introducción a la Historia Eclesiástica de M. el Abad Fleury, traducida al español por Fr. Miguel Martínez de Virgala*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1789.
- DENTITH, Simon, «Homer, Ossian and Modernity», *Epic and Empire in Nineteenth-Century Britain*, Cambridge, Cambridge U.P., 2006.
- EGIDO, Teófanos, «Religión», en Francisco Aguilar Piñal (ed.): *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid, Trotta, 1996: 739-814.
- FERNANDEZ ALBALADEJO, Pablo, «El cristianismo cívico de Francisco Martínez Marina», en *Materia de España. Cultura política e identidad en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2007: 323-350.
- FERNANDEZ ALBALADEJO, Pablo, «Fábulas de origen y gramática de nación en la España del siglo XVIII. A propósito de algunos trabajos de Francisco Martínez Marina», en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV*, 34 (2021): 417-440.
- FRAGNITO, Gigliola, *La Bibbia al rogo: La censura ecclesiastica e i volgarizzamenti della Scrittura, 1471-1605*, Bologna, Il Mulino, 1997.
- GROSSI, Paolo, *Mitología jurídica de la modernidad*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- GUSDORF, Gorges, *Les origines de l'herméneutique*, Paris, Les Éditions Payot, 1988.
- HARDY, Nicholas, *Criticism and Confession. The Bible in the Seventeenth Century Republic of Letters*, Oxford, Oxford U.P., 2017.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *La primera fuente de prosperidad es la instrucción*, en Olegario Negrín-Fajardo (ed.), *Obras Completas*, XIII, *Escritos Pedagógicos*, Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2010.
- KOSELLECK, Reinhart, *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Madrid, Trotta, 2007.
- LAMBE, Patrick J., «Biblical criticism and censorship in Ancien Régime France: The case of Richard Simon», *Harvard Theological Review*, 78/1-2 (1985): 149-177.

- LAPLANCHE, François, *La Bible en France entre mythe et critique, XVIe-XIXe siècle*, París, Albin Michel, 1994.
- LE BRUN, Jacques, «L'antiaugustinisme de Richard Simon», *Revue de l'histoire des religions*, 229/ 2 (2012): 257-273.
- LE CLERC, Jean, *Bibliothèque choisie, pour servir de suite a la Bibliothèque Universelle*, Amsterdam, Henry Schelte, 1703.
- LEGASPI, Michael C., *The death of scripture and the rise of biblical studies*, Oxford, Oxford U.P., 2010.
- LEÓN, Fray Luis de, *Exposición del Libro de Job*, Madrid, Pedro Marín, 1779.
- MALCOLM, Noel, «Hobbes, Ezra, and the Bible: The History of a Subversive Idea», en *Aspects of Hobbes*, Oxford, Oxford U.P., 2002: 383-430.
- MALLET, Edme-François y DIDEROT, Denis, «Bible», en *Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*, París, 1751, 2: 222-227.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco, *Historia de la Vida de Nuestro Señor Jesucristo y de la doctrina y moral cristiana*, Zaragoza, Librerías de Gallifa y de Polo y Monge Hermanos, 1832.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco, *Defensa del Doctor Don Francisco Martínez Marina contra las censuras dadas por el tribunal de la Inquisición a dos de sus obras: Teoría de las Cortes y Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación de España*, Imprenta de Francisco Sánchez, Madrid, 1861.
- MESTRE, Antonio, *Influjo europeo y herencia hispánica. Mayans y la ilustración valenciana*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1987.
- MOMIGLIANO, Arnaldo, *The Classical Foundations of Modern Historiography*, Berkeley, University of California Press, 1990.
- MORROW, Jeffrey L. *Three Skeptics and the Bible: La Peyrère, Hobbes, Spinoza, and the Reception of Modern Biblical Criticism*, Pickwick, Eugene, 2016.
- PITASSI, Maria Cristina, *Entre croire et savoir: Le problème de la methode critique chez Jean Le Clerc*, Leiden, E. J. Brill, 1987.
- PELLICER Y SAFORCADA, Jun Antonio, *Ensayo de una Bibliotheca de traductores españoles, donde se da noticia de las traducciones que hay en castellano de la Sagrada Escritura, Santos Padres, Filósofos, Historiadores, Médicos, Oradores, poetas, así griegos como latinos, y de otros autores que han florecido antes de la invención de la imprenta*, Madrid, Antonio de Sancha, 1778.
- PETITE, Anselmo, *Los Santos Evangelios traducidos al castellano con notas sacadas de los Santos Padres y Expositores Sagrados*, Valladolid, Tomás de Santander, 1785.
- PORTILLO, José María, *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000.
- POTKAY, Adam, «Virtue and Manners in Macpherson's Poems of Ossian», *Publications of the Modern Language Association of America*, 107/1 (1992): 120-30.
- POCOCK, John G.A., «Historiography and Enlightenment: A view of their history», *Modern Intellectual History*, 5/1(2008): 83-96.
- POCOCK, John G.A., *Barbarism and Religion*. Vol. 5, *Religion: The First Triumph*, Cambridge, Cambridge U.P., 2010.
- POPKIN, Richard H., «Spinoza and Bible scholarship», en Don Garrett (ed.), *The Cambridge companion to Spinoza*, Cambridge, Cambridge U.P., 1986: 383-407.
- RODRÍGUEZ DE CASTRO, José, *Biblioteca española. Tomo primero, que contiene la noticia de los escritores rabinos españoles desde la época conocida de su literatura hasta el presente*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1781.
- ROSSI, Paolo, *I Segni del tempo. Storia della Terra e storia delle nazioni da Hooke a Vico*, Milán, Feltrinelli, 2003.

- Sagrada Biblia en latín y español con notas literales, críticas é históricas, prefacios y disertaciones, sacadas del comentario de D. Agustin Calmet, abad de Senones, del abad Vencé y de los mas célebres autores, para facilitar la inteligencia de la Santa Escritura*, Méjico, 1831.
- SÁNCHEZ CARO, José Manuel, *Biblia e Ilustración: versiones castellanas de la Biblia en el Siglo de las Luces*, Vigo, Academia del Hispanismo, 2012.
- SÁNCHEZ LEÓN, Pablo, «Ordenar la civilización: semántica del concepto de policía en la Ilustración española», *Política y sociedad*, 42/3 (2005): 139-156.
- SCIO DE SAN MIGUEL, Phelippe, *La Biblia Vulgata latina traducida en español y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y expositores católicos por Phelippe Scio de San Miguel*, Valencia, Oficina de Joseph y Thomas de Orga, 1790-93.
- SCIO DE SAN MIGUEL, Phelippe, *La Biblia Vulgata latina traducida en español y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y expositores católicos por Phelippe Scio de San Miguel, revista, corregida y aumentada por su mismo traductor*, Madrid, Imprenta de Don Benito Cano, 1794.
- SHEEHAN, Jonathan, «From Philology to Fossils: The Biblical Encyclopedia in Early Modern Europe», *Journal of the History of Ideas*, 64/1 (2003): 41-60.
- SHEEHAN, Jonathan, *The Enlightenment Bible. Translation, Scholarship, Culture*, Princeton U.P., Princeton, 2005.
- TERREROS Y PANDO, Esteban de, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas, francesa, latina e italiana*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra e Hijos, 1786.
- TORRES AMAT, Félix, *La Sagrada Biblia nuevamente traducida de la Vulgata latina al español, aclarado el sentido de algunos lugares con la luz que dan los textos originales hebreo y griego, e ilustrada con varias notas sacadas de los Santos Padres y expositores sagrados, por Félix Torres Amat*, Madrid, Imprenta de Don Amarita, 1823-25.
- TWINING, Timothy «Richard Simon and the Remaking of Seventeenth-Century Biblical Criticism», *Erudition and the Republic of Letters*, 3/4 (2018): 421-487.
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *De la lección de las sagradas escrituras en lenguas vulgares*, Valencia, Benito Monfort, 1791.
- WESTLER, Brendon, «Between Tradition and Revolution: The Curious Case of Francisco Martínez Marina, the Cadiz Constitution, and Spanish Liberalism», *Journal of the History of ideas*, 76/3 (2015): 394-416.

TIEMPOS DE CRISIS, TIEMPOS DE PROYECTOS: EL PROYECTISMO ESPAÑOL EN LA CRISIS DEL EJÉRCITO DEL ANTIGUO RÉGIMEN

TIMES OF CRISIS, TIMES OF PROJECTS: THE SPANISH *PROYECTISMO* DURING THE ARMY'S CRISIS IN THE ANCIENT REGIME

David A. Abián Cubillo¹

Recibido: 06/04/2021 · Aceptado: 11/06/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.34.2021.27580>

Resumen

La presente investigación tiene por objetivo estudiar los diversos proyectos de reforma de las academias militares durante el reinado de Carlos IV. Basándonos en que tanto la guerra, dado el grado de tecnificación que había alcanzado el mundo bélico, como la crisis de la monarquía potenciaron los planes de reforma en el ejército, considerado un pilar para sostener la monarquía. Gracias a ello, se va a comprobar qué características tenían los proyectos, con el objetivo de estudiar cuál era el ideal de ejército que manejaba el gobierno de la monarquía. Además, se prestará especial atención a quiénes escribían estos proyectos y qué modelos consideraban más idóneos para el ejército del rey español. Todo lo anterior nos muestra un interés de la monarquía por fomentar la formación de la oficialidad y potenciar el peso del mérito individual en la carrera militar.

Palabras clave

Ejército español; reformismo; siglo XVIII; academias militares

Abstract

This aim of this article is to study the reform plans of military academies during the reign of Carlos IV. Bearing in mind that war, together with the high modernization of technic skills of war, and the crisis of the Hispanic monarchy promoted some projects to reform its army, which was thought to be a fundamental pillar. All these

1. Universidad de Cantabria; abian1989@hotmail.com

Este artículo es parte del proyecto de I+D+i PGC2018-093841-B-C32, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER «Una manera de hacer Europa».

Archivo Histórico Nacional [AHN]. Archivo General Militar Madrid [AGMM]. Archivo General de Simancas [AGS]. Biblioteca Nacional [BN].

reasons allow us to know the characteristics of the reform projects in order to understand the ideal army that the monarchy wanted. Moreover, we put the focus on who wrote the projects, and which were the role models for the Spanish army. These show us the attention paid by the Spanish monarchy to the instruction of officers and promote the individual merit in the army.

Keywords

Spanish army; reformism; 18th; military academies

.....

0. INTRODUCCIÓN

La guerra ha acompañado siempre al hombre siendo un elemento «dinamizador de la economía, de la población, de las virtudes sociales, de la técnica y de la creación»². Estos hechos se vieron potenciados durante el siglo XVIII cuando la guerra alcanzó una mayor tecnificación, siendo el periodo de la Edad Moderna en el que se plantearon unas tácticas y sistemas de guerra más fuertemente ligados al mundo científico-técnico, en el que la táctica estaba basada en principios matemáticos, y en donde la artillería y la arquitectura militar se convirtieron en los pilares de la guerra³. Todo ello provocó que las monarquías europeas tuvieran que replantear la composición de sus ejércitos, así como la formación de sus mandos. Fue especialmente en el siglo XVIII cuando se asistió a una verdadera preocupación por la formación científica de los mandos, cuyo mejor ejemplo fue la creación de cuerpos facultativos a lo largo de toda Europa, a la par que se establecían centros de enseñanza capaces de transmitir los conocimientos necesarios para desempeñar satisfactoriamente el oficio militar⁴.

Por estas razones en muchas monarquías el ejército ocupó un lugar destacado como agente dinamizador y como apoyo político. En algunas sociedades la contribución de los militares fue más intensa, no tanto en sus tareas directivas cuanto en la elaboración concreta de proyectos y discursos dinamizadores de actividades. Por estos motivos no es de extrañar que los militares ocupasen un papel central en la difusión de las ideas⁵. De hecho, las diversas potencias europeas muchas veces emplearon «espías», normalmente militares, con el objetivo de conocer los avances de otras potencias en muy diversos campos⁶ y de esta forma poder desarrollar ellos proyectos capaces de competir con sus rivales europeos, siendo el mundo militar uno de los principales focos. De hecho, todo ello se vio incrementado por los efectos que provocó la Revolución Francesa. Durante este periodo los territorios europeos fueron asolados por las guerras y las crisis internas, proporcionando un caldo de cultivo para potenciar la necesidad de reformas en las diversas monarquías a lo largo de Europa⁷.

En esta tesitura debemos situar a la Monarquía Hispánica, que coincide con el reinado de Carlos IV (1788-1808). Durante su reinado el protagonismo del gobierno recayó sobre la figura de Godoy, quien ocupó formalmente el mando del gobierno entre 1792-1798 y 1801-1808. La historiografía actual tiende a describir su administración como una época de reformas, planteándose muchos

2. GARCÍA HURTADO, 2002: 27.

3. BLACK, 2013.

4. DUFFY, 1987: 47-60.

5. GÓMEZ URDÁÑEZ, 1996: 214. ANDÚJAR CASTILLO, 2009a: 417.

6. Destacados en el caso español fueron los casos de Jorge Juan y su estancia en Londres en 1749 o la de Tomás de Morla en Francia, Alemania, Holanda e Inglaterra a finales de 1780. En el marco europeo cabe destacar a Alexander Jardine, quien ingresó en el ejército inglés en 1755 en el cuerpo de artillería desde 1762 y permaneció en Gibraltar. Entre 1776-1779 viajó por España como oficial inválido, pero «su misión consistía en informar sobre la situación real del país y estar preparado para, en caso de guerra, poder actuar». PÉREZ BERENGUEL, (2000): 213-216. MORA PIRIS, 2003: 21-23. GÓMEZ URDÁÑEZ, 2006: 106-127. HERRERO FERNÁNDEZ-QUESADA, 1992.

7. BERGERON, 1980.

proyectos e iniciativas que tenían como objetivo potenciar la monarquía sin cambiar radicalmente la base del sistema⁸. En este sentido, la paz de Basilea (1795) con la República Francesa supuso un duro golpe, ya que puso de relieve la insuficiencia de las reformas, particularmente militares, realizadas durante el siglo XVIII, que no habían sido suficientes para mantener a la monarquía al nivel de sus homólogos europeos⁹.

De esta forma, la única manera de salvaguardar la monarquía pasaba por reformarla. Todo ello en un contexto de escasez de recursos y con una alianza con un enemigo «ideológico», que dejaba cada vez menos independencia en los asuntos internacionales y nacionales. En esta tesitura, reformar el ejército pasaba por ser una prioridad, particularmente los mandos y su formación¹⁰. La preocupación por la instrucción de la oficialidad se convirtió así en un tema recurrente en las propuestas presentadas a la Secretaría de Guerra durante las últimas décadas del siglo XVIII¹¹. Pero otro de los problemas residía en cuáles eran las reformas que la monarquía estaba dispuesta a llevar a cabo, en un periodo en que la República Francesa, tradicional espejo, representaba unas reformas que alteraban la base y los valores tradicionales que la Monarquía Hispánica quería seguir manteniendo¹². Por lo tanto, cabe preguntarse, a través de los intentos de instaurar colegios militares, qué planteamientos y límites manejaba la monarquía, así como quiénes aportaron estas ideas durante este periodo de crisis.

Para abordarlo, se analizarán propuestas de reforma militar que, si bien no llegaron a prosperar, apuntaban la dirección hacia la que esas iniciativas, planteadas por muy distintos agentes, aspiraban encaminar la caracterización de los ejércitos españoles, así como los límites que no estaban dispuestos a trasgredir. Para estudiar esas propuestas se utilizarán diferentes proyectos presentados generalmente a la Secretaría de Guerra y a Godoy. Nos han interesado aquellas en que se exponían planes de reforma con el objetivo de mejorar la instrucción de la oficialidad de infantería. A través de ellas, no solo analizaremos las características que proponen sino también las interacciones de sus autores, con especial interés en cuáles eran las preocupaciones e ideales del momento.

8. SÁNCHEZ-BLANCO, 2007. ISRAEL, 2015.

9. De hecho, incluso se debatió en el Consejo de Guerra en el año 1794 la contratación de «tropas moras» para potenciar el ejército del rey Católico. GARCÍA HERNÁN, 2014: 277-302. MARTÍNEZ RUIZ, (2004): 7-57.

10. LA PARRA, 2002: 167-178.

11. ANDÚJAR CASTILLO, (2016): 337-355.

12. MARTÍNEZ RUIZ, 2018: 85-86.

1. EL REFORMISMO MILITAR EN EL PERIODO REVOLUCIONARIO: «UN EJÉRCITO SIN CABEZAS BIEN Y ADECUADAMENTE FORMADAS CAERÁ COMO EL COLOSO SIN PEDESTAL»¹³

La formación de la oficialidad había sido un tema recurrente desde el reinado de Carlos II, cuando se creó la Academia Militar de Bruselas en 1675¹⁴. A pesar de ello, fue durante el siglo XVIII cuando hubo una mayor preocupación por esta problemática, abriéndose numerosas academias para el conjunto de la oficialidad como, por citar algunos ejemplos, la Academia Militar de Barcelona en 1720, que perduraría todo el siglo, la Real Sociedad Militar de Matemáticas de Madrid, durante el reinado de Fernando VI, o la instauración de las academias de Segovia, Ávila y Ocaña¹⁵, durante el reinado de Carlos III. Las dificultades para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Ordenanzas de 1768 respecto a la formación de la oficialidad, junto al cierre de las academias de Ávila y Ocaña en torno a 1785, se tradujeron en la aparición de más proyectos durante el reinado de Carlos IV. De ahí que en los años finales de 1780 se recuperara el interés por cuestiones relacionadas con la formación del oficial, al no haberse conseguido solventar todos los problemas al respecto. La formación de la oficialidad de infantería había sido una de las preocupaciones del gobierno; por este motivo, recién iniciado el reinado de Carlos IV con Floridablanca como hombre fuerte del gobierno¹⁶ se emitió una Real Orden del 15 de febrero de 1790 por la que se establecían dos nuevas academias en Zamora y Cádiz, que sustituían a las de Orán y Ceuta. Esas academias tendrían la misma estructura que la de Barcelona, en lugar de una consideración menor a esta misma, como había ocurrido con las academias norteafricanas. Aunque la estructura y organización de las academias para la oficialidad siguió siendo similar que la establecida en 1751, salvo por pequeños cambios, el número de estudiantes pertenecientes al cuerpo de infantería y caballería se amplió al aumentar el número de academias abiertas a su admisión. Entre las novedades más importantes se encontraba, por petición de Juan Caballero Arigorry, Director y Comandante de los ramos de Academias Militares y Fortificación, la aceptación de miembros de la milicia y la posibilidad de que las Guardias de Corps pudieran incorporarse¹⁷. Por lo tanto, no es de extrañar que tras los fracasos de la Guerra de la Convención se propusiesen cambiar el sistema académico establecido. Por este motivo, los proyectos para la oficialidad presentados a la Secretaría de Guerra fueron muy detallados y buena parte de ellos partían de la base de reformar el sistema empleado desde la configuración de la academia de Barcelona en 1739.

De hecho, las iniciativas académicas planteadas en la Monarquía Hispánica, aun con particularidades, se conectaron con dinámicas europeas igualmente destinadas

13. Proyecto de Polinero Godó de 1794. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, n.º 2.

14. NAVARRO LOIDI, (2006): 343-458.

15. HERRERO FERNÁNDEZ-QUESADA, 1990. RECIO MORALES, (2020): 254-277.

16. GUILLAMÓN ÁLVAREZ (2010): 210-2014. HERNÁNDEZ FRANCO (2008): 533-545.

17. AGMM, Colecciones Personales y Temáticas, Colección de Clonard, leg. 3011.

a potenciar la capacidad y efectividad de sus ejércitos¹⁸. Esta tendencia fue mucho más aguda después de la Guerra de los Siete Años, cuando se observa una mayor preocupación por la reforma militar y por mejorar la formación de la oficialidad en distintos países europeos. Desde España se hizo un esfuerzo por conocer los cambios emprendidos en otros espacios, esencialmente para evitar quedar rezagados y en desventaja en los campos de Marte. En este sentido, el interés de la Monarquía Hispánica por los sistemas de enseñanza militar de otras potencias europeas trasciende los límites que en un principio la historiografía había marcado. Se ha observado en los proyectos analizados que la monarquía también se fijó en potencias como Austria o Rusia, durante la segunda mitad del siglo XVIII, pidiendo informes sobre academias o incluso traduciendo sus reglamentos. De esta forma, a través de las crecientes conexiones con potencias como Rusia, tanto de diplomáticos como de militares¹⁹, se posibilitó un mayor conocimiento de instituciones de enseñanza militar que se plasmó en estos proyectos, algunos de una forma muy directa²⁰. A través de estos actores, que estuvieron en un contexto social «extranjero» y que interactuaron con otros militares, reformadores, así como las instituciones, las ideas, las normas, los recursos etc. del país, se pudo tener conocimiento de estas en la monarquía²¹. Así ocurrió con el «Proyecto para el establecimiento de colegios militares» presentado al príncipe de la Paz, donde de las más de 60 páginas en las que se describe el proyecto, solamente hace referencia a dos sistemas académicos a los que imitar, siendo uno de ellos el ruso²². Más directo fue el teniente coronel Domingo Ripoll, quien, en su proyecto redactado en 1797, señalaba como ejemplo a seguir el sistema militar del emperador ruso. Afirmaba que, a pesar de ser una potencia «recién nacida», gracias a su sistema militar y académico había conseguido «recoger los frutos», en una clara alusión a la importancia de Rusia en el ámbito internacional²³. Aunque donde mejor se observa todo esto es en la obra del marqués de Regalía, una traducción de 1796, aunque hacía anotaciones personales, del reglamento de la Institución del Cuerpo Imperial de Cadetes de Rusia²⁴.

Estos proyectos, lejos de circunscribirse exclusivamente al ámbito militar, podrían enmarcarse en el denominado proyectismo²⁵ en la Monarquía Hispánica, particularmente activo durante la segunda mitad del siglo XVIII. El objetivo de las iniciativas generales encuadradas en ese proyectismo consistió esencialmente en plantear soluciones a los considerados «males» de la monarquía²⁶. Para ello, sus

18. AGUILAR PIÑAL, 2005: 19-30. SÁNCHEZ-BLANCO, 2013: 19-39.

19. GONZÁLEZ, 2006: 113-130. LÓPEZ-CORDÓN, 2005: 77-98. SALLÉS, 2017: 95-108.

20. IMÍZCOZ BEUNZA, 2017: 65-80. BERTRAND, 2015: 3-20.

21. Algunos de estos intercambios son visibles en la segunda mitad del siglo junto a las diversas embajadas entre ambos reinos, que potenciaron el intercambio de ideas, encontramos militares, como José Ribas, Miguel José de Azanza, Mateo Vodopich, José de Urrutia y de las Casas o Agustín de Betancourt, que estuvieron en Rusia, incluso algunos sirvieron tanto en los ejércitos del rey Católico como en los del zar. BEERMAN, 1993: 199-201. LÁZARO URDIALES, (2018): 28-39. SÁENZ RIDRUEJO, 2016: 113-121. BERGER & LUCKMANN, 2001.

22. AHN, Colecciones-Diversos, leg. 158, nº 10.

23. AGS, Guerra Moderna, legajo [leg.] 6178. Domingo Ripoll a Juan Manuel Álvarez, marzo de 1797.

24. BN, Sala Cervantes, mss. 1850.

25. Este nombre se emplea para diferenciarse del «arbitrismo» del XVII y se caracterizó por ser propuestas concretas, realizables y aplicables a problemas específicos. MÚÑOZ PÉREZ, (1955): 169-196.

26. Ídem.

autores, normalmente personas que solían conocer bien la problemática abordada –en nuestro caso principalmente militares–, redactaban propuestas para que se aceptasen por el gobierno y se publicasen como órdenes reales²⁷, es decir, tenían una finalidad concreta y práctica, algo muy ligado al contexto histórico del denominado reformismo borbónico²⁸.

Por lo tanto, los proyectos sobre academias no eran una novedad del reinado de Carlos IV, como se observa en las palabras del conde de Colomera²⁹, quien afirmaba que un proyecto presentado en 1797 no era ninguna novedad porque había habido muchos proyectos durante las últimas décadas³⁰. Así que durante el tiempo que Manuel Godoy ocupó cargos en el gobierno (1792-1798 y 1801-1808) se implementaron reformas en el ámbito militar que aspiraron a culminar iniciativas y experiencias previas. Por este motivo, durante este periodo hemos encontrado una gran cantidad de proyectos destinados a la formación de instituciones de enseñanza militar³¹.

1.1. AUTORES Y CONTEXTO DE LOS PROYECTOS

La mayoría de los proyectos sobre colegios o academias presentados a lo largo del reinado de Carlos IV fueron realizados por miembros del ejército o personas que tenían una relación directa con él, entendiendo esto como individuos que conocían la problemática que trataban³². Incluso en algunos casos habían constatado la relevancia de una instrucción en el ámbito militar a través del conocimiento de experiencias en otros países³³. De hecho, tradicionalmente parte de las élites militares fueron representadas por las fuentes de la época como personas cultas y sabias³⁴, en contraposición con los militares cortesanos, e incluso la historiografía ha ligado al movimiento ilustrado en España con ciertos militares³⁵ que gracias a su nivel científico e intereses participaron en planes reformistas y se vincularon a

27. FERNÁNDEZ DÍAZ, 2016: 281-283.

28. SOUBEYROUX, 2009: 633-645.

29. En ese momento desempeñaba el cargo de comandante general e inspector de Artillería y fábricas de armas y municiones. Visitado en diciembre de 2020. <http://dbe.rah.es/biografias/24211/martin-antonio-alvarez-de-sotomayor-y-soto-flores>

30. AGS, Guerra Moderna, leg. 6178, Colomera al secretario de guerra, el 31-3-1797.

31. GÁNDARA PORRAS, 2003: 135.

32. SALABERT FABIANI, 2000: 61-63.

33. Soubeyroux defiende que es posible que muchos de los proyectos que se publicaron en la Monarquía Hispánica realmente no fuesen escritos por quienes lo firmaban, sino que estos proyectistas aprovecharían muchas veces sus conexiones culturales e incorporarían ideas de otros proyectistas que les dedicaban sus obras. SOUBEYROUX, 2009: 633-645.

34. CALVO MATURANA, (2016): 470-472.

35. Tener conocimientos de matemáticas o ingeniería y llevar a cabo construcciones para el fomento de la economía no te convertía en ilustrado, ni tampoco el asistir a las reuniones de las sociedades económicas, aunque sí que solían ser perfiles coincidentes con miembros de la Ilustración, por lo tanto, resultaba a veces difícil diferenciarlos. Esto no quiere decir que no hubiera oficiales del ejército que fueran ilustrados, sino que su número habría sido más reducido de lo que en un primer momento se supuso. VENTURI (1969-1990)

las Sociedades Económicas de Amigos del País³⁶, las academias³⁷ y las tertulias. Por este motivo, la corona vio en algunos militares, especialmente aquellos procedentes de cuerpos facultativos, una herramienta útil para realizar proyectos con los que impulsar la ciencia y sus aplicaciones en beneficio del reino y de su modernización, no solo por su formación, sino también por tratarse de un cuerpo firmemente jerarquizado y por tanto más manejable³⁸.

En esos perfiles se podrían encuadrar a algunos de los promotores y redactores de los proyectos analizados. Normalmente se trataba de miembros de la oficialidad no general, es decir entre tenientes y coroneles, como eran el ex militar Poliniro Godó, el teniente coronel Domingo Ripoll, los coroneles Andrés López Sagastizábal, el conde de Noroña o el marqués de Regalía³⁹. Aunque también había otros autores, como Francisco Fernández Gallardo, que tenían una conexión directa con el ejército al ser miembros del gobierno de la monarquía, concretamente, Gallardo estaba ligado al Seminario de Nobles y a la Secretaría de Hacienda, por lo tanto, los redactores conocían de primera mano los asuntos que manejaban.

Incluso cuando los autores de estos proyectos nombraban otros sistemas académicos o traducían reglamentos de otras potencias, lo hacían desde una posición de conocimiento. Por ejemplo, el propio coronel del regimiento de la Reina, el conde Noroña, fue enviado de la monarquía en Rusia entre 1802 y 1808. Aunque la obra del marqués de Regalía es la que mejor representa este conocimiento por el sistema ruso. Su obra se centraba en la Institución del Cuerpo Imperial de Cadetes de Rusia, fundada a principios de 1760, cuya reglamentación fue leída primero en francés, en una publicación del año 1775. Finalmente fue traducida al castellano en 1796 por orden directa de Manuel Godoy, que afirmaba que era el tipo de centro que le gustaría implantar en España⁴⁰. Esa traducción fue encargada al marqués de la Regalía, Jaime Alberto Álvarez de Abreu, un militar preocupado por la formación técnica de la oficialidad⁴¹ y con un especial interés por la educación⁴². En su tarea fue asistido, por mediación de Godoy, por Benito Pardo de Figueroa, mariscal de campo y amplio conocedor de la cultura y política rusa, al haber estado destinado en la embajada en San Petersburgo⁴³. Abreu no realizó en «Institución del Cuerpo

36. Andújar Castillo ha argumentado que muchas veces el número de «militares ilustrados» ha sido aumentado por el fallo de considerar a miembros de la milicia como miembros del ejército «profesional». ANDÚJAR CASTILLO, 2009: 389-420.

37. Las cifras aportas por Franco Rubio acerca del número de militares que fueron miembros de Academias Reales son 61, e indican una preferencia al estudio de la historia seguido de la filología y la lingüística y, en menor medida, de las artes. FRANCO RUBIO, (2004): 18-19.

38. La construcción de puertos, carreteras, el Canal de Castilla o incluso palacios reales fueron encargados muchas veces a ingenieros militares, dado que eran los más capacitados para tales tareas. Por otra parte, las fábricas relacionadas con la metalurgia fueron a menudo ligadas a los artilleros; el ejemplo más claro fue la Real Fábrica de Artillería de la Cavada, que desde 1763 fue puesta bajo su dirección, introduciendo nuevos sistemas de fundición. GALLAND-SEGUELA, 2012: 291-340. HELGUERA QUIJADA, 1995: 444-451.

39. Concretamente, el padre de Abreu era un hombre formado y «de una nueva nobleza fundada en el mérito derivado del estudio de la ley puesta al servicio de los intereses de la corona». PRECIOSO IZQUIERDO, 2018: 1023.

40. AHN, Estado, leg. 3246. Manuel Godoy al marqués de Regalía 30-7-1796.

41. El marqués de la Regalía había estudiado en el Seminario de Nobles entre 1738 y 1743 y posteriormente se incorporó, como teniente, al regimiento de la Reina. AHN, Universidades, leg. 1304, año 1738.

42. Había publicado un escrito sobre esta temática en 1767. AHN, Estado, leg. 3246.

43. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, (1986): 90-91. AHN, Estado, leg. 3246.

Imperial de Cadetes de Rusia»⁴⁴ una simple traducción, sino que añadió comentarios dando su opinión respecto a los estatutos del centro y cómo podía aplicarse a España. Por lo tanto, la redacción de los proyectos se hacía desde un amplio conocimiento de la materia.

Las razones por las que los autores redactaron estos proyectos fueron muy variadas. En primer lugar, cabría citar la «demanda» de proyectos por parte de la propia monarquía, que tras el fracaso militar de la Guerra de la Convención (1793-1795) provocó una «euforia» reformista, al igual que ocurrió tras el fracaso de la Guerra de los Siete Años (1756-1763)⁴⁵. Por lo tanto, las derrotas militares serían una «motivación» para escribir este tipo de documentos. Así se observa en varios de los proyectos analizados, como en la correspondencia del marqués de la Regalía con Godoy en abril de 1796⁴⁶, en el proyecto de Joaquín de Torres para un colegio militar en 1801 o en otro proyecto anónimo en el que se afirmaba que enviaba su propuesta porque «supongo de que se trabaja seriamente»⁴⁷. Por lo tanto, está claro que frecuentemente fueron los secretarios de guerra o el generalísimo quienes solicitaron estos proyectos⁴⁸.

Pero sin lugar a duda, había otros motivos además de la «demanda» institucional. Entre la docena de proyectos analizados entre 1794 y 1811 se han podido encontrar razones similares. A diferencia de otros documentos⁴⁹, parece que los proyectistas no tuvieron como principal objetivo conseguir una amplia difusión de su trabajo, pues su público estaba situado casi exclusivamente en una parte de la oficialidad y en las instancias del gobierno de la monarquía, siendo así concebido como un servicio al rey y al ejército. Sin lugar a duda, el motivo más recurrente y común fue la «necesidad». Es una evidencia que todos consideraban al ejército como «un pilar» de la monarquía y, para que cumpliera su misión, debía contar con los mejores oficiales. Una preocupación que era recurrente desde antes del reinado de Carlos IV, como aparece entre las preocupaciones de Floridablanca recogidas en su *Instrucción Reservada* de 1787. En ella señalaba que se tenía que mejorar el ejército no en cantidad, sino en su calidad, mejorando la instrucción y la disciplina de los oficiales y soldados. Además, consideraba que uno de los males que había que remediar era «el poco estudio» que había en el ejército de la monarquía española en comparación con el de otras naciones. Incluso Floridablanca empezó a emplear términos como «profesionalización» en el ámbito del ejército, algo realmente novedoso en ese momento⁵⁰. De hecho, la necesidad de instrucción para estos autores era tan importante que empleaban frases para acompañar las propuestas de los colegios militares tan contundentes como «tarde se aplicarán las medicinas si en su

44. BN, Sala Cervantes, mss. 1850.

45. ABIÁN CUBILLO, 2018b: 516-528.

46. AHN, Estado, leg. 3246, del marqués de la Regalía a Manuel Godoy, abril-junio de 1796.

47. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, nº 6.

48. LA PARRA, 2002: 79-80, 167, 185 y 250-252.

49. Entre los autores consultados hemos podido constatar circunstancias similares a las resaltadas por los análisis de García Hurtado para la tratadística militar española del siglo XVIII. GARCÍA HURTADO, 2002: 231-266.

50. BN, Sala Cervantes, mss. 7694, pp. 80-95.

principio al mal tú no te opones pues la demora es causa de ruina»⁵¹, en el proyecto de Polinro Godó en 1794, o «un coloso sin pies se arruina»⁵², en 1797 por el teniente coronel Ripoll. Por lo tanto, queda claro que, al igual que señalaba Godoy en las juntas militares de 1796⁵³, el tema de la instrucción era considerado como algo vital, un problema que, a pesar de la extensa política académica borbónica desde 1720, no se había resuelto. En la obra traducida por Abreu, *El reglamento del Cuerpo Imperial de Cadetes de Rusia*, resaltaba que el objetivo principal de aquella institución de enseñanza era modelar hombres de guerra aunando «el valor con los conocimientos militares»⁵⁴, pero se añadía que debían enseñárseles materias científicas que tuvieran relación con los cargos militares y civiles⁵⁵. Además de formar militares, se aspiraba a instruir servidores públicos para que, cuando no estuviesen en campaña, pudiesen dedicarse a asuntos civiles.

En esta última obra también se observan otros objetivos, derivados en parte de problemas de traducción y tratarse del contexto ruso diferente al hispano. Por este motivo, ponía especial cuidado en palabras, que podían tener diferentes acepciones en castellano como la virtud, los ciudadanos, la educación, las costumbres o los hombres de honor. Pero quizás donde Abreu puso más énfasis fue en señalar la importancia de la religión católica. Para él debería tener más peso, abarcando todos los aspectos de la vida del estudiante, considerándolo algo fundamental para conseguir una buena educación y buenos «ciudadanos». Abreu consideraba la religión como una herramienta para moldear la moralidad de la sociedad y, de esta forma, poder crear hombres moralmente perfectos⁵⁶, potenciado por eventos como la Revolución Francesa, que se planteaba como una cruzada, fomentó la exaltación del catolicismo en la sociedad española⁵⁷.

1.2. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS PROYECTOS

A pesar de que los proyectos analizados proceden de diversos autores, se estructuraban de formas diversas y fueron redactados en años diferentes, podemos apreciar que compartían entre sí elementos. Uno de ellos era la preocupación por cambiar los métodos pedagógicos tradicionales, una crítica muy común entre los reformistas españoles y europeos del siglo XVIII⁵⁸. El objetivo era instaurar una nueva pedagogía antiaristotélica y utilitarista, en el que adquiriese una mayor importancia

51. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, n.º 2.

52. AGS, Guerra Moderna, leg. 6178, Domingo Ripoll a Juan Manuel Álvarez, marzo de 1797.

53. ANDÚJAR CASTILLO (1996): 63-78.

54. Como saber mandar la caballería o infantería, escribir relaciones y memorias en idiomas extranjeros, saber las obligaciones del ciudadano, leyes de la patria, comportarse ante superiores, geografía, política, geometría, mecánica y demás partes de las matemáticas, historia, construcción de fortalezas o puentes móviles, campamentos etc.

55. BN, Sala Cervantes, mss. 1850.

56. Por ejemplo, como forma de cohesión entre las tropas de diversas procedencias. DUFFY, 1987: 75. RECIO MORALES, (2006): 669. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, (1998): 303-320.

57. García Hernán considera que la creencia de una euforia popular en esta guerra basada en la lucha contra el «hereje revolucionario» no fue tan amplia y se circunscribió a las élites. GARCÍA HERNÁN, 2005: 705-729.

58. DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1988: 162.

el carácter experimental⁵⁹. Detrás de esto se escondía un ataque al sistema de enseñanza tradicional, basado en la memorización a través de clases teóricas en las que el profesor no tenía interacción con el alumnado. Los proyectistas estudiados coincidían y proponían que no se estudiaran las lecciones de memoria puesto que «son improductivas». De hecho, algunos autores defendían que el aprendizaje de cadetes debía realizarse a través de la experiencia y no de la memoria, teniendo en cuenta siempre la capacidad del estudiante⁶⁰.

Además, también buscaban la utilidad de la enseñanza en la profesión militar, por lo cual desdeñaban que la enseñanza fuese totalmente teórica y enfocada en asignaturas muy concretas. Aduciendo que «antes se creía que para dominar una ciencia era preciso aislarlo en ella, algo que imposibilitaba sacar buenos profesionales», por lo cual afirmaba que el objetivo no era «sacar sabios en una profesión y sí dar los principios y primeros rudimentos de todas las ciencias y artes con que tenga conexión»⁶¹.

Otra característica común de los proyectos era la introducción de «gimnasia» como asignatura. Algo totalmente novedoso⁶² y que los propios autores afirmaban señalando que «sería incomprensible medio siglo ha». Por este motivo no es de extrañar que la defensa de la gimnasia fuera de los temas más desarrollados y extensos, empleando incluso citas latinas para justificarlo como, por ejemplo, «mens sana in corpore sano»⁶³. Además, en estos proyectos podemos encontrar teorías pedagógicas tan innovadoras como evitar las repeticiones de cursos a los alumnos que suspendan ya que «serviría de exasperarlo y no de que aprendiese».

Otro de los puntos más interesantes era su opción por un sistema pedagógico nuevo, más acorde con los ideales de la etapa de la Ilustración. Tales principios sustituirían los tratos severos por la «dulzura»⁶⁴, como era el destierro definitivo de los castigos corporales por otros más positivos, intentando potenciar los premios entre los mejores alumnos. Sin embargo, al tratarse de estudiantes que debían servir en el ejército estos principios de «dulzura» no estaban reñidos con la disciplina que, no obstante, era uno de los puntos centrales de los proyectos. Para ello, algunos autores defendían acostumar a los cadetes a vivir conforme a lo que se entendía que era propio de la vida militar, con escasez de bienes y fatigas, higiene regular y sobriedad en el vestir, compatible asimismo con el honor y la nobleza⁶⁵.

Finalmente, se observa una preocupación generalizada por la figura del profesor, considerada como esencial. Esta debía estar ocupada por los mejores oficiales militares, no solo los más sabios, sino también que tuvieran una inclinación por la enseñanza. Para tal cometido se pedía que se contratase a los «mejores maestros que se hallen, dándoseles estímulos, premiando al bueno y despidiendo al malo, sugiriéndoles

59. CHAPARRO SAINZ, 2009: 195.

60. BN, Sala Cervantes, mss. 1850.

61. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, n.º 10.

62. QUINTANA CABANAS, (2007): 89-108.

63. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, n.º 10.

64. Por ejemplo, algunos autores resaltaban que los castigos de los cadetes no fuesen con la espada, práctica habitual, porque fomentaba el odio a la obediencia.

65. BN, Sala Cervantes, mss. 1850.

métodos los subdirectores, cuiden de estos de su desempeño y el común de ellos se harán muy buenos»⁶⁶. Es decir que las recompensas no estaban únicamente circunscritas a los alumnos: los profesores del centro, la mayoría militares, que cumpliesen correctamente con sus funciones también debían ser recompensados, ya fuese con mayores dotaciones económica o incluso con ascensos en el escalafón militar. De esta forma, se pretendía atraer a los mejores formadores al centro. Es decir, podríamos asumir que en los aspectos pedagógicos más generales los proyectistas estaban en consonancia con las preocupaciones y propuestas de pedagogos ilustrados europeos tan famosos como, por ejemplo, Johann Heinrich Pestalozzi, de quien Godoy fue un gran admirador⁶⁷.

Sin lugar a duda, los aspectos más interesantes, innovadores y específicos de estos proyectos son los referidos a temas militares, como la admisión de los cadetes, las formas de ascenso, a qué cuerpos del ejército abarcaba y quiénes debían gestionarlo.

Uno de los puntos comunes a todos estos proyectos lo encontramos en quiénes y cómo podían ser admitidos los cadetes en las instituciones de enseñanzas. Hasta el momento la formación de la oficialidad se hacía en las escuelas regimentales, reglamentadas por las ordenanzas de 1768, y se tenía posibilidad, de forma opcional, de que los oficiales y cadetes acudiesen a las academias de Barcelona, Cádiz y Zamora. Se repartía un número máximo de cadetes por regimiento y cuerpo, en el que los cadetes solicitaban asistir al curso con el permiso del coronel, que era la autoridad máxima del regimiento.

En los proyectos vemos como se pretende englobar a un mayor número de alumnos, pero lo importante era que se reuniesen todos en un mismo colegio, aunque había formas diferentes de proponerlo. Por ejemplo, los oficiales del regimiento de la Reina, cuyo coronel era el conde Noroña, proponían en 1800 que todos los cadetes de caballería debían formarse en una misma academia, ya que consideraban que un plan de educación era fundamental para poder contar con una oficialidad competente⁶⁸. Otro autor, que afirmaba pertenecer al mundo militar, aducía que había que reunir a todos los cadetes del ejército en un mismo colegio, contabilizando entre 200 y 300 alumnos, lo que suponía cerrar definitivamente las escuelas regimentales⁶⁹.

Los defensores de un solo colegio para todo el ejército consideraban que la división por armas fomentaba «rivalidades de preferencia», lo cual evitaba que hubiese una consonancia entre los diversos cuerpos que, como resultado final, se proyectaba en la falta de comunicación entre los oficiales generales. Además, había otros, como el capitán de fragata Ángel Laborde, que alegaban razones más prácticas, como la dificultad de hallar buenos directores, por lo cual era más conveniente un solo colegio que, además, era más fácil de inspeccionar⁷⁰.

Independientemente del número de escuelas o colegios que se proponían, por lo general, tenían el objetivo de mejorar la formación de la oficialidad y eso solo era

66. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, nº 8.

67. LA PARRA, 2002: 254. SÁNCHEZ PASCUA, 1997: 493-508.

68. AHN, Colecciones-diversos, leg. 159, nº 22.

69. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, nº 5.

70. Ibidem, nº 7.

posible, según sus opiniones, cambiando el sistema vigente. Es decir, que el verdadero objetivo era reformar las escuelas regimentales establecidas en las ordenanzas de 1768⁷¹. Por lo tanto, el dinamismo proyectista de esa etapa hundía sus raíces en el desencanto que produjo la ejecución limitada de las ordenanzas de 1768. El origen de este fracaso se situó en la propia estructura de la formación, las escuelas regimentales que serían consideradas instituciones ineficientes para formar a los futuros oficiales por no contar con la estructura, el personal y materiales necesarios en cada regimiento, carentes de una inspección debida en cada regimiento y con el mantenimiento aún de una gran influencia de los coroneles sobre la enseñanza y el ascenso del cadete. Ante ello, los proyectistas consideraron que la centralización de la enseñanza era la única solución viable para que el mérito académico y la instrucción cundiesen en la oficialidad de infantería. Estas críticas a las escuelas regimentales no era algo nuevo, sino que los propios promotores y defensores de las disposiciones recogidas en las Ordenanzas Generales de 1768 fueron conscientes de las dificultades, o incluso de la imposibilidad, de llevar a cabo su cumplimiento, como el Secretario de Guerra, conde de Ricla⁷² o el inspector general el conde O'Reilly⁷³.

La supresión de las escuelas regimentales propuestas por estos proyectistas suponía una centralización que atacaba a la estructura del ejército borbónico. Este había sido creado, en cierta medida imitando el sistema de la Francia de Luis XIV, con el objetivo de refundar las élites vinculándolas con el mando militar. La intención era que el ejército borbónico, al calor de las reformas militares emprendidas ya durante la Guerra de Sucesión Española, atrajese a las élites, algunas de nueva formación, al mando del ejército de una manera permanente para ensalzar la profesión militar⁷⁴. En ella, si bien se jerarquizaba bajo el mando del rey a la oficialidad, se dejaba en los regimientos una alta autonomía a las élites militares para gestionar aspectos tan diversos como ascensos, admisión de cadetes, asuntos administrativos o económicos⁷⁵.

Por esta razón no era de extrañar que estos proyectistas pusieran su foco en los regimientos, que controlaban no solo la formación del cadete, sino su admisión y su promoción. Por lo tanto, consideraban que la escuela regimental era el factor central, en el cual se iniciaba la mala formación de la oficialidad. La crítica residía no solo en la falta de un plan homogéneo, sino la creencia de que las escuelas regimentales seguían potenciando la arbitrariedad de los coroneles, que seguían ejerciendo su autoridad⁷⁶, rehusando premiar el mérito individual en favor de sus redes clientelares o intereses

71. Es cierto que en todas estas propuestas los cadetes de artillería estaban excluidos, en parte porque el Real Colegio de Artillería de Segovia, fundado en 1764, ya había supuesto la extinción de los cadetes en el regimiento de artillería. HERRERO FERNÁNDEZ-QUESADA, 1990.

72. Quien confirmaba en 1775 el fracaso de las escuelas regimentales establecidas por las Ordenanzas Generales de 1768 y calificaba al sistema de enseñanza como «funesto» para instruir a la futura oficialidad. AHN, Estado, leg. 3220, carpeta 11, nº 166.

73. Él pensaba que el sistema empleado no era el más productivo y reconocía similares deficiencias, referidas a la falta de un plan de estudios homogenizado o al sistema de enseñanza empleado. AGS, Guerra Moderna, leg. 7311, 3. RECIO MORALES, 2020: 199-241.

74. TERRÓN PONCE, 1997: 40-46. FRIEYRO DE LARA, 2009: 305-325.

75. ANDÚJAR CASTILLO, 2004.

76. Hay que recordar que los cadetes eran aceptados por el coronel y ascendidos según su proposición, aunque posteriormente debían ser aceptados por el inspector de infantería y finalmente por el secretario. TERRÓN PONCE, 2006: 239-240.

personales⁷⁷. Por todo ello, las escuelas regimentales no consiguieron constituirse como un sistema académico adecuado y los resultados obtenidos fluctuaban bastante en función de las particularidades de cada regimiento⁷⁸.

La centralización del proceso de selección y promoción que se vinculaba al sistema propuesto quebraría así las redes clientelares preexistentes al desaparecer la posibilidad de utilizar la promoción en la oficialidad como premio remuneratorio a servicios prestados⁷⁹. Una visión compartida incluso por militares extranjeros como Alexander Jardine, quien criticaba el clientelismo desmedido dentro del propio ejército hispano⁸⁰. De hecho, incluso algunos de los proyectistas, como Polinro Godó, fueron tajantes afirmando que «prestando un beneficio sólido al estado si se borrara todo cadetismo de los regimientos»⁸¹. Por lo tanto, con estos proyectos se pretendía que los colegios, a través de una junta, aceptasen y ascendiesen a los cadetes en detrimento de los coroneles.

Además de la centralización podemos encontrar otras pautas comunes, aunque con algunas discrepancias, en los proyectos en temas tan diversos como las «calidades» de los cadetes, a qué cuerpos afectaría o cómo manejar los ascensos de los cadetes. Donde había una mayor uniformidad era sobre quiénes debían ser admitidos en estos centros. Para ello la mayoría de los autores consultados se atenían a las ordenanzas de 1768, como, por ejemplo, el marqués de la Regalía o Joaquín Torres⁸², es decir hijos de la nobleza y de oficiales. De hecho, varios autores ni siquiera entraban a detallarlo, dando por sentado que debían cumplirse las ordenanzas. Por lo tanto, la centralización y extensión de la enseñanza no debía porqué estar reñida con una alteración de las bases sociales de la oficialidad. Donde sí ponían el foco era en dar facilidades a los hijos de los oficiales, a través de plazas exclusivas o ayudas monetarias, considerándolo una manera de premiar a aquellos que hubiesen servido al monarca. A pesar de esto, es cierto que hubo unos pocos autores que se atrevieron a dejar abierta la puerta a un espectro más amplio, aunque sin llegar al que proponía un oficial en 1811, en una coyuntura totalmente diferente, en la que permitían el acceso a «todos los hijos de los ciudadanos de todas clases»⁸³. De los proyectos analizados presentados durante el reinado de Carlos IV tan solo dos diferían. El primero fue presentado por un «mero oficial de infantería» en torno a 1795⁸⁴. En el apartado sobre la admisión de los cadetes simplemente exigía que fuesen de «familia decente y honrada» o hijos de oficiales⁸⁵. Esta definición abría la puerta a individuos ajenos al estamento nobiliario o al gremio militar, pero que tuvieran capacidad económica y reconocimiento social. Algo totalmente anómalo y que solamente tenemos constancia de algo así en otro proyecto

77. AGS, Guerra Moderna, sups. 91 y 104 y AHN, Estado, leg. 3220, Carpeta 11, 166.

78. ANDÚJAR CASTILLO, (1991): 34-42.

79. ANDÚJAR CASTILLO, 2009: 36-45.

80. Militar inglés que en la década de 1770 recorrió España informando al gobierno británico sobre la monarquía. JARDINE (1788): letter XXI y XXV.

81. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, n° 2.

82. BN, Sala Cervantes, mss. 1850. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, n° 4.

83. AGMM, Colecciones Personales y Temáticas, Colección de Clonard, leg. 14 y 39.

84. En el documento no se especifica la fecha de redacción, pero para calcular las cuentas del proyecto emplea los datos de 1794, indicando que son los datos más recientes.

85. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, n° 6.

en 1773⁸⁶. El segundo se trata de la traducción presentada por el marqués de Regalía, el reglamento del Cuerpo Imperial de Cadetes de Rusia. La peculiaridad de esta obra residía en la caracterización de sus alumnos, pues si bien debían ser miembros de una de las cinco clases de la nobleza rusa⁸⁷, tenían preferencia los hijos de oficiales militares heridos o muertos en servicio. Otro elemento llamativo del alumnado del Cuerpo Imperial de Cadetes de Rusia era la edad con la que ingresaban y su vinculación con el centro. Se incorporaban en torno a los cinco y seis años y la duración total de la enseñanza era de 15 años, muy superior a todos los centros europeos. Además, se obligaba a los padres a firmar un documento por el que se comprometían a no reclamar a sus hijos durante esos años, de manera que los alumnos quedaban vinculados permanentemente al centro militar. Con ello se pretendía evitar que los niños adquiriesen «vicios» en sus familias durante su niñez que impidiesen su conversión en verdaderos hombres al servicio del estado.

Donde tampoco había mucha discrepancia era en las formas de promoción de los cadetes. Por lo general, todos los proyectos desdeñan la antigüedad como el mérito principal para regir los ascensos de los cadetes. Por el contrario, consideraban que, a través del estudio, como se observa en un plan presentado entre 1802-1803, eran «creados oficiales y no por su antigüedad»⁸⁸. En este sentido, había una concordancia entre los autores para otorgar prioridad en los ascensos a subteniente a aquellos cadetes que sacasen mejores notas, tal y como se practicaba en las academias hasta este momento, independientemente de su antigüedad. Con ello se pretendía evitar que los ascensos se hiciesen por, en palabras de los oficiales del regimiento de la Reina, «filiaciones» en vez de por los méritos individuales⁸⁹. No obstante, sí que encontramos algunos autores, como el marqués de la Regalía, Polinero Godó o Domingo Ripoll, que aspiraban a que el mérito académico rigiese los ascensos hasta el grado de teniente, en vez de subteniente. Para ello proponían que, a la hora de ascender, a pesar de que los oficiales estuvieran en los regimientos, siguiesen siendo los directores de las academias quienes, a través de exámenes, valorasen estos ascensos considerando al mérito académico «imparcial dictador para los adelantamientos y ascensos». Incluso el único autor que proponía regir la carrera militar exclusivamente por la antigüedad pretendía que el rendimiento en el estudio otorgara años de antigüedad, por lo tanto, se defendía lo mismo, pero de una forma más indirecta⁹⁰.

Finalmente, el modo de evaluación para el conjunto de los proyectos estudiados era, como ocurriría en los centros de la Monarquía Hispánica, por exámenes públicos. Al acabar los estudios los cadetes serían incorporados como oficiales en los regimientos.

86. Este proyecto fue presentado a la Secretaría de Guerra por Juan Aguas, y abría la puerta del grado de cadete a otros candidatos como aquellos hijos de «padres honrados, aunque no conste hidalguía» o a los hijos de soldados que tuviesen muchos años de servicio. AHN, Estado, leg. 3020.

87. Los cinco estratos diferentes eran: 1º Antiguas familias aristocráticas. 2º Descendiente de todos los que estaban en servicio en 1700, cuyo padre o antepasados habían sido nombrados nobles, quién, había recibido un estado y una carta. 3º Inmigrantes extranjeros de probada nobleza. 4º personas locales o inmigrantes de probada nobleza en las provincias conquistadas. 5º todos aquellos que habían logrado dvorianstvo (nobleza) a través del servicio civil o militar según lo establecido por Pedro II. BLACK, 2013: 72.

88. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, nº 5.

89. AHN, Colecciones-diversos, leg. 159, nº 22.

90. AHN, Colecciones-diversos, leg. 158, nº 0.

La única novedad, señalada anteriormente, es que proyectos como el presentado por el marqués de Regalía defendía que aquellos alumnos que hubiesen ganado una de las seis medallas, que se dotaban para los mejores alumnos de cada curso, se les concedería el rango de teniente –saltándose, por tanto, el de subteniente– así como preferencias en los ascensos posteriores. Además, se permitía a estos alumnos realizar un viaje de tres años al extranjero a costa de la hacienda del zar, con la única condición de que informasen regularmente de asuntos importantes y descubrimientos. A todos los oficiales se les exigía que una vez terminada la enseñanza debían seguir estudiando por su cuenta para perfeccionar los conocimientos adquiridos.

1.3. LÍMITES Y RESISTENCIAS DE LOS PROYECTOS: LAS GUARDIAS REALES

La cuestión donde había más discrepancias la encontramos en si estos proyectos debían abarcar a las guardias reales. Estas, que eran un grupo marcadamente aristocrático, nunca habían sido obligadas a asistir a las academias, ni tampoco se les valoró el mérito académico en sus carreras⁹¹. De hecho, uno de los privilegios de estos cuerpos residía en que fueron dotadas de una doble graduación que homologaba su rango en las guardias a uno superior en el ejército regular⁹², gracias a lo cual, junto con su «experiencia en la corte», buena parte de los altos oficiales de los regimientos e, incluso, de los oficiales generales del ejército fueron ocupados por miembros de las guardias reales⁹³. Por lo tanto «el semillero del generalato del ejército»⁹⁴ continuaba sin tener una formación. Por estos motivos no era de extrañar que hubiera una resistencia al establecimiento de centros que podían erosionar estos privilegios, ni que diversos miembros del gobierno intentaran contrarrestar su poder a través de diversas reformas que pretendían reducir su número y someter a las guardias a la Secretaría de Guerra, aunque ninguna de ellas llegó socavar del todo su poder⁹⁵. Por todo ello, había algunos oficiales que situaban los males de la oficialidad en la falta de formación de estos grupos. Además, el propio Godoy ya había intentado limitar, o controlar, las prerrogativas de este cuerpo⁹⁶. Toda esta problemática se recoge al menos en dos proyectos, en uno presentado en torno a 1796 y en otro entre 1802-1803, donde observamos que sí incluían a las guardias en sus proyectos.

91. Es cierto que existió la Academia de Matemáticas en el Cuartel de Guardias de Corps, fundada en el 21 de diciembre de 1750, pero lo cierto es que el estudio en esta academia no fue obligatorio y no conllevaba una recompensa específica, sino una promesa de que aquel sería premiado y además cerró a los pocos años.

92. Por ejemplo, un cadete en vez de pasar a subteniente solía pasar a teniente o incluso a capitán, dependiendo de la guardia. Véase la Real Orden de 11 de julio de 1719 de Guardias de Corps en José PORTUGUÉS, 1765: tomo V, 74-76.

93. Una gran parte de los oficiales de las guardias terminaban alcanzando un puesto de generalato, o en su defecto un cargo de relevancia en un regimiento de línea. ANDÚJAR CASTILLO, 2000: 65-94.

94. Las guardias reales eran el «hervidero» de los oficiales de alta graduación, ya que poseían un doble rango; por ejemplo, un cadete en vez de pasar a subteniente solía pasar a teniente o incluso a capitán, dependiendo de la guardia. ANDÚJAR CASTILLO, 2005: 532.

95. Alberoni, Ensenada o Godoy fueron algunos de ellos. De todos, el que mayor éxito obtuvo fue Ensenada que consiguió reducir su número a la mitad y que tuvieron que someterse a la Secretaría de Guerra. *Ibid.*: 519-536.

96. GLESENER, 2007: 317-346.

Por ejemplo, en el proyecto dedicado al generalísimo en 1802-1803 con el argumento de uniformizar el reclutamiento de los cadetes y su formación pretendía suprimir el rango de cadete de los regimientos en las Guardias de Infantería Española. Con ello se buscaba que al menos la parte más numerosa de las guardias reales contase con una formación, ya que era un cuerpo controlado totalmente por la nobleza y del que provenía buena parte de los oficiales generales del ejército⁹⁷. De este modo, las guardias reales también se verían afectadas por el proceso de tecnificación de la oficialidad, en el que se encuadraba esta propuesta de creación de este colegio para cadetes. Se buscaba que las guardias reales estuviesen compuestas por los oficiales más instruidos y, por lo tanto, que ese regimiento «aristocrático» constituyese el modelo a imitar por el resto de las tropas, sirviendo de estímulo a los oficiales⁹⁸. Por lo tanto, la propuesta de abolición del cadete en una parte de las guardias reales supondría intervenir en el último reducto de la infantería que no contaba con una instrucción, un auténtico ataque a la alta nobleza a favor de una mayor tecnificación del ejército, queriendo convertir a las Guardias de Infantería Española en un ejemplo para todo el ejército, compuestas por aquellos oficiales de infantería que más se hubiesen esforzado y más hubiesen destacado.

La otra propuesta que englobaba también a las guardias reales fue la redactada en 1796. Este proyecto anónimo de un oficial de infantería pretendía obligar a que todos los cadetes de las guardias reales, incluidas las Guardias Reales de Corps que eran el reducto de la élite aristocrática, tuvieran que formarse en un colegio general con el resto de los cadetes. Esto implicaba que por primera vez se obligaba a las Corps a someterse a una instrucción. A pesar de ello, a la hora de escoger quiénes debían componer las guardias reales el autor simplemente dejaba en manos del director del colegio militar la decisión de a que cuerpo debía ir el cadete basándose en sus «talentos, disposiciones, inclinaciones y costumbres»⁹⁹. De esta forma, el autor dejaba abierta la posibilidad de que las guardias reales estuvieran compuestas por miembros del ejército ajenas a las tradicionales, o al menos que estas recibiesen una formación militar. La introducción del mérito académico suponía una novedad relevante al aplicarse a un cuerpo privilegiado y controlado por la alta nobleza, que se había intentado reformar, sin éxito, en numerosas ocasiones desde la Secretaría de Guerra con el fin de reducir su poder en el ejército. De esta manera, este proyecto proponía un paso más allá en la reforma, ya que ni siquiera Ensenada, que intentó llevar a cabo la más ambiciosa reforma entre las guardias reales¹⁰⁰, intentó establecer el mérito académico en la academia de matemáticas del cuartel de Guardias de Corps (1753-1760).

Como hemos observado estos proyectos tenían como objetivo acabar con las escuelas regimentales, dotar a los cadetes de una enseñanza científica, crear ayudas para los cadetes hijos de militares más pobres y dar un mayor peso del mérito académico en las carreras militares. Estos son los rasgos principales que sintetizaron los proyectos presentados al monarca. Sin estos planteamientos, afirmaba el teniente

97. ANDÚJAR CASTILLO, 2000: 65-94.

98. AHN, Diversos-colecciones, leg. 158, n.º 5.

99. AHN, Diversos-colecciones, leg. 158, n.º 10.

100. ANDÚJAR CASTILLO, 2005: 519-536.

coronel Ripoll, el ejército «estará siempre abrumado de pedantes militares y cómicos de la guerra»¹⁰¹. Por lo tanto, los proyectos generalmente no buscaban cambiar la estructura social de la oficialidad, sino una mayor profesionalización del ejército del Antiguo Régimen, aunque supusiera alterar la estructura del ejército.

Finalmente, en 1805 se instauró el Colegio Militar de Zamora, fruto del empeño personal de Godoy en la reforma del ejército, por entonces ya Generalísimo y, por tanto, con unas competencias sin precedentes en el ámbito militar borbónico español¹⁰². El colegio de Zamora suponía la reforma del sistema académico. Para ello, se fusionaron todas las academias existentes, Barcelona, Zamora y Cádiz, en un solo centro en Zamora que tenía como función instruir a cadetes de caballería, dragones e infantería que, al terminar los dos cursos, serían destinados a sus regimientos. Esta academia no eliminaba las escuelas regimentales, sino que en ella se estudiaban los dos primeros años de las antiguas Academias de Barcelona y Cádiz, que servían de estudios preparatorios para la Academia de Ingenieros de Alcalá de Henares.

Por lo tanto, observamos como la mayoría de los objetivos propuestos a Godoy, y muchas veces a instancias suyas, no se cumplieron debido a múltiples factores. Uno de ellos era la creencia de que la escuela regimental era más efectiva, lo cual dividía las opiniones de los miembros del ejército, pero no fue la única razón para explicar el rechazo de amplios sectores de los altos mandos militares a las academias de infantería. Este tipo de centros colocaba la gestión, admisión y, sobre todo, promoción de un gran número de cadetes de infantería fuera del control de los coroneles de los regimientos. Las academias, de hecho, suponían una centralización y uniformización del acceso al puesto de cadete a través de una institución más fácilmente supervisada por la Secretaría de Guerra, en detrimento de la autonomía de los mandos de los regimientos y su control de la admisión de los cadetes y sus ascensos, práctica considerada por los reformistas militares como algo perjudicial para el funcionamiento de un ejército eficaz. La centralización del proceso de selección y promoción que se vinculaba al sistema promovido por las academias militares quebraba así las redes clientelares preexistentes al desaparecer la posibilidad de utilizar la promoción en la oficialidad como premio remuneratorio a servicios prestados¹⁰³. Así se refleja también en el rechazo de sectores de la nobleza, en particular aquellos vinculados a las guardias reales, que no vieron con buenos ojos esos nuevos centros. Con las academias, el principio por el que la nobleza (*bellatores*) estaba predestinada por herencia a la carrera de armas quedaba alterado al basarse en el reconocimiento de que la «excelencia» en la profesión militar no era algo innato¹⁰⁴, sino que podía ser adquirido, entre otras vías, por el estudio¹⁰⁵.

Por lo tanto, como se observa, los proyectos provenían esencialmente de hombres vinculados y conocedores del propio ámbito militar, pero obtuvieron el apoyo regio esencialmente aquellos proyectos menos radicales en sus planteamientos, es

101. AGS, Guerra Moderna, leg. 6178, Domingo Ripoll a Juan Manuel Álvarez, marzo de 1797.

102. LA PARRA, 2002: 236-250.

103. ANDÚJAR CASTILLO, 2009: 36-45.

104. ABIÁN CUBILLO, 2018: 153-162.

105. GLESENER, 2017: 361-414.

decir, como señaló el capitán de fragata Laborde en 1811, se obviaron los planes «más prometedores». Por el contrario, se aplicaron aquellos que bien suponían una mínima alteración en el sistema regimental tradicional o bien dejaban el control de la instrucción en manos de los mandos de los regimientos¹⁰⁶. A pesar de ello, muchos de los proyectos analizados pretendían instaurar unos sistemas pedagógicos que se encuadraban dentro de los valores defendidos en otras partes de Europa.

2. CONCLUSIÓN

La guerra durante el siglo dieciocho provocó la necesidad de unas reformas en la formación de la oficialidad por su creciente tecnificación. Todo ello se vio favorecido por situarse en un contexto, los procesos revolucionarios y la propia Ilustración, que potenciaba la transferencia de ideas. En la monarquía de Carlos IV la necesidad de reforma llevó a preguntarse qué modelos serían más aptos para la «constitución» de la monarquía, algo que no podían encontrar en la Francia revolucionaria, por ello se prestó atención a otras potencias hegemónicas del momento como Rusia.

Como se ha observado en cuestiones pedagógicas los proyectistas hispanos no estaban alejados de sus colegas europeos, defendiendo buena parte de las ideas dominantes en Europa. En los aspectos militares los proyectos pretendían conseguir un ejército más profesional. El único camino para conseguirlo era centralizando la enseñanza en unas instituciones bajo la supervisión directa del monarca. Esto significaba un reforzamiento del poder de la corona a través de una centralización del sistema académico militar y una mayor profesionalidad de la oficialidad, todo ello sin alterar los parámetros sociales del Antiguo Régimen. Unos ideales que se deben enmarcar en un largo proceso, que estaban ya presentes en los proyectos del reinado de Carlos III, pero que no llegaron a cristalizar.

Todo ello muestra que, desde la monarquía, lejos de obviarse la tecnificación que había alcanzado la guerra, se potenció la formación de la oficialidad a través de instituciones que no alterasen la estructura militar heredada. Para ello se plantearon adoptar nuevas medidas que no difieren fundamentalmente de las iniciativas y tendencias globales detectadas en otros espacios europeos, sustentadas en la instauración de centros de instrucción bajo el poder real que controlasen el acceso, promoción y enseñanza de la futura oficialidad. El problema en el marco hispánico radicó en la aplicación de esas iniciativas y en las resistencias encontradas en el seno del propio ejército.

106. ANDÚJAR CASTILLO, 1996: 63-78.

BIBLIOGRAFÍA

- ABIÁN CUBILLO, David Alberto, «Las resistencias a la implantación de academias militares durante el reinado de Carlos III», en Ofelia Rey Castelao, Rubén Castro Redondo y Camilo Fernández Cortizo (eds.), *La vida inquieta. Conflictos sociales en la Edad Moderna*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2018: 145-162.
- ABIÁN CUBILLO, David Alberto, «La instrucción militar durante el reinado de Carlos III: el proyecto de una academia militar general», en M^a A. Pérez Samper y J. L. Beltrán Moyá (eds.), *IV encuentro de Jóvenes Investigadores En Historia Moderna Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna: 516-528.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *La España de absolutismo ilustrado*, Madrid, Espasa, 2005.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «La educación de los militares en la España del XVIII», *Chronica Nova*, 19 (1991): 31-55.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «La crisis del ejército borbónico: las Juntas General de 1796», en Pablo Fernández Albaladejo (coord.), *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna, Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna Alicante*, 27-30 de mayo de 1996, Universidad de Alicante, Alicante, 1996: 63-78.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Élites de poder militar: las Guardias Reales en el siglo XVIII», en Juan Luis Castellano, Jean Pierre Dedieu, y M^a Victoria López-Cordón (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2000: 65-94.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El sonido del dinero: monarquía ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, Marcial Pons, 2004.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «La «reforma» militar del Marqués de la Ensenada», en Agustín Guimerá y Víctor Peralta (coords.), *El Equilibrio de los Imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005: 519-536.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Ejército y política: Entre el absolutismo y la opción liberal. Militares e ilustración», en Beatriz Frieiro de Lara (coord.), *Guerra, ejército y sociedad en el nacimiento de la España Contemporánea*, Granada, Universidad de Granada, 2009: 389-420.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Espacios de poder en el seno del ejército borbónico: coroneles, inspectores y guardias reales», en León Carlos Álvarez Santaló (coord.), *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor García-Baquero*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009: 35-50.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «El reformismo militar de Carlos III: mito y realidad», en *Cuadernos de Historia Moderna*, 41-2 (2016): 337-355.
- BEERMAN, Eric, «¿Quién era el General Urrutia que Goya retrató?», *Revista complutense de historia de América*, 19 (1993): 195-208.
- BERGER, Peter & LUCKMANN, Thomas, *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu, 2001.
- BERGERON, Louis, FURET, François & KOSELLECK, Reinhart, *La época de las revoluciones europeas 1780-1848*, Madrid, Historia Universal Siglo XXI, 1980.
- BERTRAND, Romain, «Historia global, historias conectadas ¿un giro historiográfico?», *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, 24 (2015): 3-20.
- BLACK, Jeremy, *War in the Eighteenth-Century World*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2013.

- CALVO MATURANA, Antonio, «La oficialidad del ejército y la marina borbónicas: reformismo, fidelidad e identidad (1750-1808)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41-2 (2016): 468-496.
- CHAPARRO SAINZ, Álvaro, *La formación de las élites ilustradas vascas: El Real Seminario de Vergara (1776-1804)*, Tesis doctoral, Universidad del País Vasco, 2009. Disponible en <https://addi.ehu.es/handle/10810/12308>
- DUKES, Paul, *Catherine the Great and the Russian nobility. A study based on the material of the legislative commission of 1767*, Cambridge, Cambridge University, 1967.
- DUFFY, Christopher, *Russia's Military Way to the West. Origins and Nature of Russian Military Power*, London, Routledge & Kegan Paul, 1981.
- DUFFY, Christopher, *The Military Experience in the Age of Reason*, Londres, Routledge & Kegan Paul Ltd, 1987.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, «Soldados del Rey, soldados de Dios. Ethos militar y militarismo en la España del siglo XVIII», *Espacio, tiempo y forma, Historia moderna*, 11 (1998): 303-320.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto, *Carlos III, un monarca reformista*, Barcelona, Espasa, 2016.
- FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, «Militares ilustrados y prácticas de sociabilidad», *Revista de Historia Moderna Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004): 7-86.
- FRIEYRO DE LARA, Beatriz, «Nueva base social del militar de carrera en España», en Beatriz Frieyro de Lara (coord.), *Guerra, ejército y sociedad en el nacimiento de la España Contemporánea*, Granada, Universidad de Granada, 2009: 305-325.
- GALLAND-SEGUELA, Martine, «Los ingenieros militares: Hombres en la encrucijada de la Ilustración en la España del siglo XVII», en Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), *Soldados de la Ilustración. El ejército español en el siglo XVIII*, A Coruña, Universidade da Coruña, 2012: 291-340.
- GÁNDARA PORRAS, María del Pilar de la, «Una relevante figura histórica en la segunda mitad del siglo XVIII. El pacense que logró la cima más alta del poder: Godoy», en *Milicia y sociedad ilustrada en España y América (1750-1800): Actas*, Sevilla, Deimos, 2003, vol. I: 121-140.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique, «Regimientos extranjeros: continuidad y ruptura de una élite privilegiada», en Carmen Iglesias (coord.), *Historia Militar de España. Edad Moderna III. Los Borbones*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014: 277-302.
- GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, *El arma de la palabra. Los militares españoles y la cultura escrita en el siglo XVIII (1700-1808)*, A Coruña, Universidade da Coruña, 2002.
- GLESENER, Thomas, «Godoy y la Guardia Real: reforma y oposición nobiliaria (1784-1808)», en Antonio Jiménez Estrella y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares Historia, 2007: 317-346.
- GLESENER, Thomas, *L'empire des exilés : Les Flamands et le gouvernement de l'Espagne au XVIII^e siècle*, Casa de Velázquez, Madrid, 2017.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Milenio, 1996.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, «El ilustrado Jorge Juan, espía y diplomático», *Canelobre: Revista del Instituto Alicantino de Cultura 'Juan Gil-Albert'*, 51 (2006): 106-127.
- GONZÁLEZ, Cristina, «La Rusia de Pedro I y la Francia de Luis XIV en el pensamiento político español de mediados del siglo XVIII», *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 16 (2006): 113-130.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, *Reformismo en los límites del orden estamental. De Saavedra Fajardo a Floridablanca*, Murcia, edit.um, 2010.

- HELGUERA QUIJADA, Juan, «Las fundiciones de artillería y la industria metalúrgica española en el siglo XVIII», en Emilio Balaguer i Perigüell y Enrique Giménez López (eds.), *Ejército, ciencia y sociedad en la España del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1995: 337-456.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *La gestión política y el pensamiento reformista del conde de Floridablanca*, Murcia, edit.um, 2008.
- HERRERO FERNÁNDEZ-QUESADA, María Dolores, *La enseñanza militar ilustrada. El Real Colegio de Artillería de Segovia*, Segovia, Academia Militar de Segovia, 1990.
- HERRERO FERNÁNDEZ-QUESADA, María Dolores, *Ciencia y milicia en el siglo XVIII. Tomás de Morla, artillero ilustrado*, Valladolid, Patronato Alcázar Segovia, 1992.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global», en Michel Bertrand, Francisco Andújar y Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y Reformar la Monarquía*, Valencia, Albatros, 2017: 65-80.
- ISRAEL, Jonathan, *Una revolución de la mente. La Ilustración radical y los orígenes intelectuales de la democracia moderna*, Pamplona, Laetoli, 2015.
- LA PARRA, Emilio, *Manuel Godoy, la aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002.
- LÁZARO URDIALES, Iván, «Miguel de Gálvez y Gallardo, un diplomático malagueño en una Europa convulsa (1725-1792)», *Péndulo: revista de ingeniería y humanidades*, 29 (2018): 28-39.
- LÁZARO URDIALES, Iván, «Las relaciones entre España y Rusia Durante el reinado de Felipe V (1722-1742)», *Espacio, tiempo y forma, Historia Moderna*, 32 (2019): 193-219.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, «Intereses económicos e intereses políticos durante la guerra de la independencia: las relaciones hispano-rusas», *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, 7 (1986): 85-106.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, «De Moscovia a Rusia: caracteres nacionales y límites europeos en el imaginario español de los siglos XVII y XVIII», *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, 55 (2005): 77-98.
- MADARIAGA, Isabel, *Russia in the Age of Catherine the Great*, London, Weidenfeld and Nicolson, 1982.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, «El largo ocaso del ejército español de la Ilustración: reflexiones en torno a una secuencia temporal», *Revista de Historia Moderna Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004): 7-57.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *El ejército del Rey. Los soldados de la Ilustración*, Madrid, Actas, 2018.
- MORA PIRIS, Pedro, «La ilustración militar en España: un anticipo de modernidad», en *Milicia y sociedad ilustrada en España y América (1750-1800)*: Actas, Sevilla, Deimos, 2003, vol. I: 15-28.
- MÚÑOZ PÉREZ, José, «Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género», *Revista de estudios políticos*, 81 (1955): 169-196.
- NAVARRO LOIDI, Juan Miguel, *Las Ciencia Matemáticas y las Enseñanzas militares durante el Reinado de Carlos II*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2006, vol. I.
- PÉREZ BERENGUEL, José Francisco, «Un espía inglés en la Corte de Carlos III: el Ejército y las relaciones hispano-británicas (1776-1779)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 22 (2000): 213-226.
- PORTUGUÉS, José Antonio, *Colección general de Ordenanzas Militares, sus innovaciones, y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases*, Madrid, imprenta de Antonio Marín, 1765.
- PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, «Jerarquía nobiliaria e idea de nobleza en la España de mediados del siglo XVIII: el discurso de José Antonio de Abreu en la real academia española (1748)», en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto

- López Vela y Elena Postigo Castellanos (coords.). *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander, FEHM, 2018: 1017-1028. Disponible <https://digital.csic.es/handle/10261/179039>
- QUINTANA CABANAS, José M^a, «El concepto de naturaleza y de estado de naturaleza en Pestalozzi», *Revista española de Pedagogía*, LXV-236 (2007): 89-108.
- RECIO MORALES, Óscar, «La gente de naciones en los ejércitos de los Austrias hispanos: servicio, confianza y correspondencia», en Enrique García Hernán y Davide Maffi, (eds.), *Guerra y Sociedad en La Monarquía Hispánica: Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006, vol. I: 651-680.
- RECIO MORALES, Óscar, *Alejandro O'Reilly, inspector general. Poder militar, familia y territorio en el reinado de Carlos III*, Madrid, Silex, 2020.
- SÁENZ RIDRUEJO, Fernando, «Agustín de Betancourt, en España, Francia, Inglaterra y Rusia», en Alicia Cámara Muñoz y Bernardo Revuelta Pol (coords.), *Libros, caminos y días. El viaje del ingeniero*, España, Fundación Juanelo Turriano, 2016: 113-121
- SALABERT FABIANI, Vicente L., «Técnica y proyectismo en la España del conde de Aranda», en José A. Ferrer Benimeli, Esteban Sarasa y Eliseo Serrano (coords.), *El conde de Aranda y su tiempo*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, vol. I: 61-109.
- SALLÉS VILASECA, Nuria, «Spain's Discovery of Russia: a challenge to the British-designed 'balance of power' (1717-1719)», en *Russia and Europe: Interaction and Mutual Understanding 1700s-1900s*, Moscú, Institute of World History Russian Academy of Sciences, 2017: 95-108.
- SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, *La Ilustración goyesca. La cultura en la España durante el reinado de Carlos IV (1788-1808)*, Madrid, CSIC, 2007.
- SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, *La Ilustración y la unidad cultural europea*, Madrid, Marcial Pons, 2013.
- SÁNCHEZ PASCUA, Felicidad, «Relación entre J. E. Pestalozzi y M. Godoy, influencia en la educación española», en Anastasio Martínez Navarro, Juan Antonio García Fraile, Teresa Rabazas Romero y Julio Ruiz Berrio (coords.), *La recepción de la pedagogía pestalozziana en las sociedades latinas*, Madrid, Megazul-Endymion, 1997, pp. 493-508.
- SOUBEYROUX, Jacques, «Proyectismo e Ilustración», en Jesús Astigarraga, María Victoria López-Cordón, y José María Urkia, (eds.), *Ilustración, ilustraciones*, San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2009, vol. 2: 633-645.
- TERRÓN PONCE, José Luis, *Ejército y política en la España de Carlos III*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1997.
- TERRÓN PONCE, José Luis, «El ejército español de los primeros borbones», en *Aproximación a la historia militar de España*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2006, Vol. I: 239-254.
- VENTURI, Franco, *Settecento Riformatore*, Turín, Einaudi, 1969-1990.

ARCHIVOS

Archivo General de Simancas:
 AGS, Guerra Moderna, sups. 91 y 104
 AGS, Guerra Moderna, leg. 6178.
 AGS, Guerra Moderna, leg. 7311, 13.

Biblioteca Nacional de España:
 BN, Sala Cervantes, mss. 1850.
 BN, Sala Cervantes, mss. 7694, pp. 80-95.

Archivo General Militar de Madrid:

AGMM, Colecciones Personales y Temáticas, Colección de Clonard, leg. 3011.

AGMM, Colecciones Personales y Temáticas, Colección de Clonard, leg. 14 y 39.

Archivo Histórico Nacional:

AHN, Universidades, leg. 1304.

AHN, Estado, leg. 3020

AHN, Estado, leg. 3220

AHN, Estado, leg. 3246

AHN, Colecciones-diversos, legs. 158-9.

Fuentes manuscritas:

JARDINE, Alexander. *Letter from Barbary, France, Spain, Portugal, etc., by an English officer.*

Londres, 1788, vol. 2.

MONTESQUIEU, Barón de (1997). *Cartas Persas*. Madrid: Cátedra.

MONTESQUIEU, Barón de (2003). *Del Espíritu de las Leyes*. Madrid: Alianza Editorial.

WEB

<http://dbe.rah.es/biografias/24211/martin-antonio-alvarez-de-sotomayor-y-soto-flores>

Mediterranea. Ricerche storiche, Archivio di Stato di Torino. [http://www.storiamediterranea.](http://www.storiamediterranea.it/portfolio/sicilia-1718-dai-documenti-dellarchivio-di-stato-di-torino/)

[it/portfolio/sicilia-1718-dai-documenti-dellarchivio-di-stato-di-torino/](http://www.storiamediterranea.it/portfolio/sicilia-1718-dai-documenti-dellarchivio-di-stato-di-torino/) Consultado el 22 de octubre de 2020.

TALLER DE HISTORIOGRAFÍA · HISTORIOGRAPHY WORKSHOP

ENSAYOS · ESSAYS

«TAN PELIGROSAS Y FEAS CONSPIRACIONES»: LA RELACIÓN ESCRITA POR EL EMBAJADOR AUSTRIACO CHRISTOPH MIGAZZI EN 1754 SOBRE LA CAÍDA DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA

«DANGEROUS AND UGLY CONSPIRACIES». THE REPORT OF THE AUSTRIAN AMBASSADOR CHRISTOPH MIGAZZI ON THE FALL OF THE MARQUIS OF LA ENSENADA IN 1754

Christoph Rosenmüller¹

Recibido: 04/03/2021 · Aceptado: 06/05/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31605>

El 19 de agosto de 1754, el embajador austriaco en Madrid, el conde (*Graf*) Christoph Migazzi, escribió una extensa relación a María Teresa, la reina de Bohemia y Hungría y consorte imperial en Viena, Austria (reinó 1740-1780). Migazzi analizó desde la perspectiva austriaca las causas de la caída del poder del marqués de la Ensenada, el primer ministro del imperio español (1743-1754) acaecida el 21 de julio de 1754. Los historiadores en los últimos años han estudiado con perspicacia el colapso del mando de Ensenada y la llegada del primer ministro Ricardo Wall, incluso el rol desempeñado por los distintos embajadores. Sin embargo, la mayoría dan a Migazzi el papel de un actor de reparto, aunque el embajador influyó en la intriga palaciega en un periodo en que Austria seguía siendo una gran potencia². Migazzi incluso reclamó que él mismo había tomado las medidas adecuadas para acabar con Ensenada y su relación aporta nuevas causas. Más allá del valor testimonial de un actor que reclama su lugar al frente del escenario, su fuente es especialmente interesante, ya que Austria y España en aquel momento habían enterrado su enemistad por los territorios en Italia y Europa estaba al borde de la reversión de alianzas de 1756. Por lo anterior, el

1. Middle Tennessee State University; christoph.rosenmuller@mtsu.edu

Agradezco a Simon Edlmayr de la Academia Austriaca de Ciencias (Österreichische Akademie der Wissenschaften) por su revisión detallada del texto transcrito y a Iván Alcántar su revisión precisa del texto en español.

Österreichisches Staatsarchiv, Haus-, Hof- und Staatsarchiv, Staatenabteilung, Spanien, Diplomatische Korrespondenz (1754.05-1754.12) [ÖStA, HHStA, StA, DK].

2. Investigaciones de alta calidad incluyen GÓMEZ URDÁÑEZ, 2001. STEIN & STEIN, 2000. KUETHE & ANDRIEN, 2014. Hay que añadir que TÉLLEZ ALARCÍA, 2008, consulta los embajadores británico, francés e italianos y reconoce la actuación de Migazzi basándose en esas fuentes.

objetivo de este artículo es reproducir la relación de Migazzi en alemán, traducirla al español e introducir el trasfondo y la importancia de su creación³.

El conde Migazzi nació en 1714 en Trento en el seno de una familia noble establecida, pero con recursos limitados. Estudió derecho canónico y civil en el Collegium Germanicum en Roma, recibió el doctorado en 1736 y fue ordenado sacerdote en 1738. Ya había alcanzado una canonjía en la catedral de Brixen (Tirol del Sur) en 1733, luego obtuvo una canonjía en Trento y, en 1745, se convirtió en juez del tribunal papal en Roma representando el Sacro Imperio (Auditor Rotae Nationis Germaniae). En 1752, la corona también le nombró coadjutor, es decir, suplente y probable sucesor, del arzobispo de Malinas / Bruselas⁴.

En esta época en Roma, Migazzi mejoró las relaciones de Austria con la Santa Sede y aprovechó para sondear las posibilidades de un acercamiento con España sobre los territorios disputados en Italia. El acercamiento era relevante porque María Teresa había sucedido a su padre, el emperador Carlos VI, como reina de Hungría y Bohemia en 1740. Ella misma no tomó el título imperial (aunque Migazzi se dirigió a ella como emperatriz), sino que se coronó a su esposo Francisco emperador en 1745. De todas maneras, la sucesión fue impugnada, y Prusia arrebató a Austria la rica provincia de Silesia en 1740-42. Después de la segunda guerra con Prusia (1744-1745), Austria todavía se negó a reconocer la cesión de Silesia y ante la posibilidad de sostener un tercer conflicto con Prusia, trató de asegurar el flanco sur mediante un tratado con España y los príncipes italianos⁵. El cardenal Silvio Valenti Gonzaga, secretario de Estado del Papa, escribió a Madrid para proponer un acuerdo. En 1746 José de Carvajal y Lancáster, el ministro de Estado de España (1746-1754), indicó que vio la utilidad de separarse de Francia y acercarse a Austria, pero lamentó que Ensenada tenía demasiado poder en la corte para impedir esta transformación. Sin embargo, las relaciones de España con Francia se enfriaron notablemente tras el Tratado de Aquisgrán de 1748, en que los intereses de Madrid fueron ignorados. Como consecuencia, en 1749, Migazzi llegó a un acuerdo preliminar con el embajador español en Roma⁶.

De tal modo, los acuerdos entre Austria y España avanzaron aún más. En febrero de 1752, María Teresa nombró a Migazzi como plenipotenciario austriaco en la península para llevar a cabo el acuerdo. Migazzi llegó a Madrid en abril y sustituyó al embajador conde Nikolaus Esterhazy, que ya había negociado un acuerdo con Carvajal, pero se quejó de su maltrecha salud y solicitó repetidamente ser relevado. Migazzi seguía las negociaciones, especialmente con los príncipes italianos y finalmente firmó el Tratado de Aranjuez el 14 de junio / 16 de agosto de 1752. El tratado estipulaba la paz y el apoyo mutuo entre Austria, España, Carlos de Nápoles y Sicilia (el futuro Carlos III de España), su hermano, Felipe de Borbón, duque de

3. Christoph Migazzi a María Teresa, Madrid, 19 de agosto de 1754, ÖStA, HHStA, StA, DK, caja 85, expediente 2, ff. 29-40v.

4. «Migazzi, Christoph Graf <En línea> por Peter HERSCHE: *Neue Deutsche Biographie* 17 (1994): 486-487. Consultado el 17 de mayo de 2021. URL: <https://www.deutsche-biographie.de>

5. STOLLBERG-RILINGER, 2017: 89-99, 117-126, 129.

6. WOLFSGRUBER, 1890: 43-45. WHALEY, 2011: 352. GÓMEZ URDÁÑEZ, 2001: 42. Véase también OZANAM, 1975: 7-8.

Parma, Piacenza y Guastalla y el reino de Cerdeña. Por ello, algunos personajes en Viena esperaban que el tratado con el rey Fernando VI de España (1746-1759) y los príncipes Borbónicos en Italia allanara también el camino para establecer conversaciones con la Casa de Borbón en París. Migazzi confió a Carvajal esa meta, ya que el *Staatskanzler* (primer ministro) austriaco, el conde Anton Kaunitz, estaba llevando a Austria en esa dirección. Sin embargo, la reversión de alianzas, también conocido como el *grand renversement des alliances / Diplomatic Revolution*, no ocurrió hasta 1756. En este esquema, Austria dejó su antigua alianza con los poderes marítimos de Gran Bretaña y Países Bajos y forjó un acuerdo con su antigua némesis Francia para contrarrestar la expansión de Prusia en la Guerra de los Siete Años (1756-63)⁷.

De todas maneras, Migazzi escribió dos años antes de esa gran reversión cuando Austria ya había lanzado sus tanteos, pero todavía no había avanzado lo suficiente en sus propuestas. Además, Madrid se abstuvo de mediar entre Austria y Francia. Por lo cual, Migazzi actuó con el fin de solidificar el acuerdo de Austria con España, por otra parte, seguía con la tradicional política austriaca de debilitar al partido francés y Ensenada y continuar la antigua alianza con Inglaterra⁸. Mientras tanto, el embajador de Francia, el duque de Duras, llegó a Madrid en 1752. Tenía buenas prendas con Ensenada, aunque el rey desconfió de sus motivos. Duras buscaba restablecer la alianza de España con Francia, e incluso especuló sobre luchar juntos en la próxima guerra contra Gran Bretaña. Todavía en septiembre de 1754, Luis XV de Francia se dirigió a Fernando y le advirtió contra Austria, que nunca había superado la pérdida del trono español a manos de los Borbones⁹.

Al acercarse Madrid y Viena, Carvajal también acordó con Portugal el tratado de los Límites de 1750. Según el acuerdo, España cedió a Portugal las siete misiones jesuitas entre los guaraníes ubicadas en la orilla oriental del río Uruguay, mientras que España ganó la importante ciudad comercial Colonia de Sacramento (actual Uruguay) para ejercer un mayor control del Río de la Plata. Sin embargo, los guaraníes y los jesuitas se resistieron a la expulsión de sus ricas tierras. Madrid y Lisboa utilizaron fuerza militar contra ambos¹⁰. Al respecto, según Migazzi, Carvajal se dio cuenta que Ensenada y su aliado Francisco Rávago Noriega, el confesor real jesuita, clandestinamente minaron el tratado sin consentimiento real. El abate Facundo Mogrovejo, cliente cercano de Ensenada, transmitió cartas a los jesuitas para que se opusieran a los comisarios españoles y portugueses que establecieron los cambios de la frontera. Carvajal hizo llegar esa información a la reina Bárbara de Braganza (regía 1746-1758) y al rey, quien estaba dispuesto a expulsar tanto a Ensenada como al confesor en este momento¹¹.

La balanza en la corte se estaba decantando en contra de Ensenada. En estas circunstancias, Ensenada no intentó instalar una persona de confianza en el

7. WOLFSGRUBER, 1890: 51-53. ARNETH, 1870: 336-341. STOLLBERG-RILINGER, 2017: 391, 396, 399. WHALEY, 2011: 359-362, 387-388. Keene a Newcastle, Madrid, 9 de abril de 1752, en LODGE, 1933: 316, menciona la presencia de Migazzi en Madrid.

8. WOLFSGRUBER, 1890: 51-53.

9. GÓMEZ URDÁÑEZ, 2001: 87, 90, 98-99, 109-111.

10. GÓMEZ URDÁÑEZ, 2001: 91-94.

11. Migazzi a María Teresa, Madrid, 19 de agosto de 1754, ff. 30-31.

ministerio del Estado cuando Carvajal murió el 8 de abril de 1754. A la vez, el rey nombró interino al duque de Huéscar, amigo del fallecido y líder de la oposición de la alta aristocracia contra Ensenada. Poco después el rey nombró titular de este cargo a Ricardo Wall, un vástago de inmigrantes irlandeses, que había sido embajador de España en Londres¹². Según Migazzi, los reyes querían mantener el equilibrio entre Ensenada en un lado y Wall y Huéscar al otro¹³.

Un tema discutido por la historiografía es la actuación del embajador británico, Benjamin Keene que llegó a la corte de Madrid en febrero de 1749 y falleció en 1757. Colaboró con Carvajal para concluir el tratado comercial de 1750 entre Gran Bretaña y España, lo cual disminuyó las tensiones entre las potencias y alivió la situación de los comerciantes británicos en la península. Sin embargo, no resolvió los conflictos en América, donde madereros británicos se asentaron en la Laguna de Términos de Campeche (México), en Belice, y la Mosquitía (costa de Mosquitos, actual costa caribeña de Nicaragua y Honduras) para cortar palo de tinte. Gran Bretaña insistió en sus antiguos derechos de ocupar esas zonas, mientras Madrid los acusó de piratería. Una junta de 1751 en Madrid recomendó el envío de buques de guerra, expulsar a los cortadores y vigilar la zona. Gran Bretaña destinó refuerzos, mientras que Ensenada respondió. A pesar de ello, Gran Bretaña todavía trató de salvar la paz con España¹⁴. Según Migazzi, Londres sugirió en 1752 que se estableciera una empresa conjunta que talara y compartiera el beneficio hasta que se resolviera formalmente el asunto. No obstante, cuando Duras llegó a Madrid y ofreció apoyo francés, Ensenada endureció su postura y ordenó que barcos salieran furtivamente de varios puertos españoles de América a atacar a los británicos en Campeche y la Mosquitía. Keene se dio cuenta de los planes y los reportó a Londres, donde el primer ministro, el duque de Newcastle, enfrentó al embajador español Félix José Abreu y Bertodano. El embajador mandó un informe sobre las hostilidades que llegó a Madrid y perturbó gravemente a los reyes¹⁵. Este relato de Migazzi es notable ya que contradice la clásica historiografía anglosajona, según la cual Keene presentó a los reyes una copia de la orden de Ensenada interceptada por la Navy. José Luis Gómez Urdáñez desmintió esta versión de Keene a partir de las fuentes que entonces estaban disponibles, pero Diego Téllez Alarcía recientemente ha podido demostrar que Keene sí contaba con una copia de la orden a dos buques de guerra estacionados en Cuba para atacar a los cortadores e incluso existían varias órdenes giradas a autoridades americanas¹⁶.

Ensenada ya perdió soporte, y Migazzi reclamó un rol importante en su hundimiento. La reina Bárbara amplió sus sospechas cuando Huéscar y Wall le dieron

12. BAUDOT, 2013: 412. GÓMEZ URDÁÑEZ, 2001: 105-107.

13. Migazzi a María Teresa, Madrid, 19 de agosto de 1754, f. 31v.

14. BAUDOT, 2013: 404-410, 414-416. Véase también GÓMEZ URDÁÑEZ, 2001: 95-98, 110-111.

15. Migazzi a María Teresa, Madrid, 19 de agosto de 1754, ff. 37v-38v.

16. La versión clásica se encuentra en LYNCH, 1989: 183. Véase también GÓMEZ URDÁÑEZ, 2001: 113, 118. BAUDOT, 2013: 414-416. Según TÉLLEZ ALARCÍA, 2008: 180-190, Keene consiguió de espías una orden a una fragata y un jabeque en la Habana para juntarse con fuerzas de Yucatán y atacar a los británicos. La otra orden vino de una autoridad cubana desconocida. Según fuentes en el Archivo General de Indias, Ensenada también ordenó al virrey de la Nueva España, ejecutar esa empresa.

cuenta de la secreta correspondencia de Ensenada con Paris, Lisboa, Nápoles y la que provenía de La Granja de San Ildefonso en las inmediaciones de Segovia, cuya remitente era la reina viuda Isabel Farnesio (madre del futuro Carlos III de España). Al mismo tiempo Bárbara temía que Huéscar controlara demasiado al rey y pidió su opinión a Migazzi sobre si Wall sólo pudiera contener a Ensenada si Huéscar saliera del gobierno para que ella pudiera formar el equilibrio entre las partes. Sin embargo, Migazzi aconsejó que mantener a Ensenada en el cargo significaría que Wall y Huéscar acabarían retirándose del servicio. Su astuto parecer influyó a la reina de manera significativa, según Migazzi, quien al mismo tiempo esperaba las consecuencias por su franca intervención, llegó a plantear que, de todos modos, cualquier daño que pudiera causar recaería sobre él y no en María Teresa. Además, Migazzi añadió que Sebastião José de Carvalho e Melo, primer ministro de Portugal (1750-1777) y futuro marqués de Pombal, sedujo a la reina de Portugal, María Ana de Austria (1683-1754), a reprochar a su hija Bárbara por exaltar demasiado a Huéscar y dejar caer a Ensenada.

Según Migazzi, Wall y Huéscar compusieron un memorándum para el rey que incluyó los otros tejemanejes de Ensenada. Los reyes ya tenían graves dudas sobre su ministro y cuando Wall y Huéscar presentaron sus alegaciones, se convencieron de cesar a Ensenada¹⁷. Conforme a la historiografía, en la noche del sábado el 20 de julio de 1754, el rey regresó de la cacería, y Huéscar y Wall le leyeron el informe del embajador en Londres. A medianoche Wall firmó una orden real para detener a Ensenada y en las horas tempranas del día siguiente, Ensenada ya se encontraba en camino hacia Granada. Los reyes nombraron a Wall como primer ministro del gobierno quien ejerció su cargo hasta 1763. Al abate Facundo, estrecho colaborador de Ensenada, también fue relevado de sus funciones y se le mandó al exilio en Burgos. Mientras tanto, Farinelli, célebre cantor castrato, amigo de Ensenada y confidente de la reina, se mantuvo hasta el fallecimiento del rey en 1759¹⁸.

En las palabras de Migazzi, salieron a la luz más planes Ensenadistas después de su caída. Fernando estaba muy indignado al escuchar que Ensenada había encargado a mercaderes de Silesia (Prusia / antes Austria) la instalación de una fábrica de telas de lino, aparentemente para dañar la fábrica de lino que Carvajal y Lancaster había puesto en León. De igual forma el rey tuvo conocimiento que Ensenada prestó dos millones de pesos a Isabel Farnesio, que conspiró a favor de sus hijos¹⁹.

Tal parece que la conducta de Ensenada no era inusual para la época. El *Staatskanzler* Kaunitz de María Teresa también manejó el ministerio de Estado eficazmente. Muchos lo vieron como despotismo insidioso, y la reina con el tiempo lo consideró opresivo e incontrolable. Otro ministro, por ejemplo, criticó en 1757 «que muchas cosas suceden y son decretadas sin el conocimiento y mucho menos la aprobación de Vuestra Majestad,» y la reina respondió que es «demasiado cierto y ya no puedo evitarlo.» Adicionalmente, el padre de María Teresa, el emperador

17. Migazzi a María Teresa, Madrid, 19 de agosto de 1754, ff. 32-32v, 34, 35v, 37v-38v.

18. GÓMEZ URDÁÑEZ, 2001: 110-113. TÉLLEZ ALARCÍA, 2008: 191-192.

19. Migazzi a María Teresa, Madrid, 19 de agosto de 1754, f. 40-40v.

Carlos VI, tenía un ministro clave que era tan experimentado como codicioso y desleal. Actuaba con opacidad deliberada y se decía que estaba a sueldo de reinos extranjeros. Sin embargo, el ministro gozaba de la ciega confianza del emperador²⁰. Mientras tanto Ferdinand y Bárbara, a menudo tachados de débiles, consideraron que las cabriolas de su primer ministro superaron lo aceptable y lo destituyeron.

Migazzi se quedó en Madrid hasta 1756, y al regresar a la corte de Viena ascendió aún más en la jerarquía eclesiástica, a pesar de las críticas que recibió por su labor diplomática. El siguiente año, su sucesor en Madrid destacó la inapropiada injerencia y equivocado partidismo de Migazzi por Gran Bretaña, pero hay que tomar en cuenta que escribió su relación con posterioridad a la reversión de las alianzas, cuando Austria había forjado la alianza con Francia²¹. Sin embargo, María Teresa aparentemente apreció los esfuerzos de Migazzi, quien además se presentó como partidario de una reforma de la Iglesia católica. Migazzi fue nombrado obispo de Vác / Waitzen (Hungría) en 1756 y arzobispo de Viena al año siguiente. Con el tiempo su conducta cambió y para mediados de la década de 1760 sus posturas eran más conservadoras, convirtiéndose en un acérrimo opositor a las posteriores reformas eclesiásticas del emperador José II, hijo de María Teresa. Provocó irritaciones en la corte y se le apartó de la política en su mayor parte. Migazzi falleció en 1802 y fue enterrado en la catedral de San Esteban de Viena²².

Su biógrafo del siglo XIX, Cölestin Wolfsgruber, consultó la correspondencia de Migazzi incluso la que está cifrada. El historiador cita algo menos de media página de la relación del 19 de agosto de 1754 en su libro, pero el restante de las once fojas de la relación no ha sido publicado, ni estudiado a profundidad. Aparte de este, historiadores de Austria y España publican y analizan la correspondencia entre Viena y Madrid hasta el fin de la Casa de Habsburgo en España y la Guerra de Sucesión española (1701-14) y para el periodo posterior a 1759, pero hasta ahora no han publicado la correspondencia de Migazzi en Madrid²³.

CRITERIOS DE LA EDICIÓN

Migazzi escribió varias cartas justo después de la caída de Ensenada y la más extensa es la relación del 19 de agosto de 1754. Migazzi usó la caligrafía alemana cursiva *Kurrent*, que se distingue de la mano latina, en la cual Migazzi sólo anotó palabras de origen extranjero, como para los casos de nombres de ciudades, pueblos y personas. En la presente reproducción no se distinguen las dos. Se hizo una paleografía fiel del manuscrito en alemán y se le convirtió a la letra mecanografiada sin alterar la ortografía. Además, hay que recordar que no existía un estándar universal ortográfico del alemán en aquel entonces.

20. STOLLBERG-RILINGER, 2017: 86, cita en p. 242.

21. TÉLLEZ ALARCIA, 2008: 155. Hay que añadir que este autor cita al embajador francés parafraseando a Migazzi.

22. HERSCHE, 1994: 486-487.

23. WOLFFSBRUGER, 1890: 52. EDELMAYER, LEÓN SANZ & RUIZ RODRÍGUEZ, 2008. Véase también JURETSCHKE, 1970.

Se desataron las abreviaturas, indicando el texto añadido en *itálicas*, como, por ejemplo, en el caso de *Kaÿserl. Maÿtt* = *Kaÿserliche Maÿestät* (Majestad Imperial). La duplicación de una consonante indicada mediante una sobrelínea como la «m̄» en, por ejemplo, «vorzi^{m̄}er / Vorzimmer», y la ligadura en la palabra «Europae» se resolvieron de esta manera. Además, las letras «i» y «j» y «ÿ» o «u», «ü» y «v» se representan fielmente, como, por ejemplo, «ieden» (cualquier). La «s» escrita de forma elongada en el original se representa como la «s» estándar, y consonantes dobles «ff», «ss» y «tt» también corresponden al original. Las mayores dificultades fueron las mayúsculas, que se distinguen del uso moderno. Hemos intentado ceñirnos lo más posible al original, con algunas excepciones: Las palabras al principio de las frases se escriben en mayúsculas según el uso actual, a veces incluso diferenciándose del original. Para la mayoría de las letras al principio de las palabras («a», «e», «g», «i», «l», «m», etc.) en lo general se puede distinguir fácilmente entre mayúsculas y minúsculas, y en casos de duda hemos anotado las minúsculas. De las letras «b», «h», «t» y «v», sólo se utilizó una forma de letra, por lo que se presentan en minúsculas, incluso las que aparecían al principio de las palabras.

Errores en el manuscrito original se explican con una nota a pie de página. En algunos casos, la ortografía no sólo refleja el estilo personal de escribir, sino que parece también corresponder con la pronunciación de la zona de habla alemana del sur. El autor indica la elongación y el redondeo / desredondeo de algunas vocales, por ejemplo, Migazzi anota «solte» que indica una «o» larga en vez de la vocal corta del estándar de hoy «sollte» y «gienge» en vez de «ginge». De modo similar, Migazzi escogió «ihme», «Entschlüßung», «Eüer», y «kunnte». Además, dado que muy probablemente no se trata de un borrador sino de la carta misma, sólo una vez se corrigió una palabra: Migazzi quitó el prefijo y sufijo de «vnterredungen (conversaciones)» y corrigió el restante para que saliera «reden (discurso o habla)».

He intentado una traducción fiel que refleje el estilo del siglo XVIII hasta cierto punto, aunque se realizaron algunos ajustes para entender mejor el texto. Por ejemplo, Migazzi usa frecuentemente la palabra «höchst Selbe» o «Allerhöchst dero» que significa «ella altísima misma» cuando refiere a María Teresa u otras realezas. En vez de esto, en documentos españoles de la época se solía usar formas como «Su Alteza» o «Su Majestad», pero repetirlas varias veces en vez de usar el pronombre personal «ella», especialmente cuando una frase ya empezó con «Vuestra Majestad», haría que la lectura sea más pesada. Por lo cual, «Allein alß beÿde Maÿestäten ihm den nemmlichen tag Gnädigst zu erkennen gaben, daß höchst deroselben ... nicht gleichgültig gewesen seÿn», se traduce como «cuando ambas Majestades le revelaron clementísimamente el mismo día que ellas ... no eran indiferente». Además, la «allerdurchlauchtigstes Ertz-Hauß» se reproduce como la «Augustísima Casa», tal como era costumbre.²⁴

Asímismo, Migazzi tradujo los títulos españoles a veces al estilo francés e italiano. Muchos en la corte de Viena manejaron tanto el francés como el italiano y tenían amplio contacto con ambas culturas. La propia María Teresa usó el dialecto de

24. Migazzi a María Teresa, Madrid, 19 de agosto de 1754, f. 39v.

Viena que le había enseñado su nodriza, y hablaba y escribía con su familia y otros aristócratas tanto en esa lengua como en francés y a veces en italiano. Además, la reina había aprendido español y latín²⁵. Probablemente, Migazzi era un hablante nativo bilingüe de italiano y alemán, y servía tanto en Roma como en Viena. Seguramente, Migazzi también manejaba bien el francés, español y latín. Esto explica por qué Ensenada se escribe en la relación como «Marquis d'Enzenada», el duque de Huéscar como «Duc d'Huescar» o simplemente «Duc», mientras su sucesor era «du Wall» en un caso. El embajador británico se apuntó como Kéene.²⁶ En otras cartas de Migazzi incluso aparece la Puerta de Antocha como «Antoggia», el marqués de la Ensenada como «Marchese», y su asistente como «Ordegnana», en lugar de «Ordeñana».²⁷

Por último, Migazzi en varios casos convirtió la terminación del apellido italiano Farinelli en una «o» parecido al latín, al estar su nombre en el caso dativo, es decir, el objeto indirecto, de la frase en alemán. En una ocasión, declinó su apellido como «Farinellj», al estar en el genitivo. Sin embargo, las reglas eran probablemente aún menos fijas y Migazzi no era siempre consistente. Por ejemplo, la preposición «gegen (frente a)» exige el acusativo, pero Migazzi probablemente pensó más en «gegenüber (frente a)» con el dativo al escribir «von ihrer verschwiegenheit gegen Farinello». El caso de «Er Farinello wurde selbst der erste gewesen seyn / Farinelli el mismo habría sido el primero», es en el nominativo. Esas sutilezas aparecen en la transcripción, pero en la traducción modernicé los nombres propios.

DIE RELATION DES GRAFEN CHRISTOPH MIGAZZI AN MARIA THERESIA, MADRID, 19 AUGUST 1754

[fol. 29r] Allerdurchläuchtigste Großmächtigste Römische Kayserin, auch zu hungarn, und böheimb Regierende Königin,

Allernädigste Kayserin, Königin, und Frau Frau!

Wann der ausschlag deren Sachen zur rechtfertigung des in denenselben gehabtten antheils zureichend wäre, so dörrfte mir nicht vergebens schmeichlen, das der vmsturtz des Marquis d'Enzenada meinen diesfallß gemachten schritten das worth sprechen wurde; allein gleichwie Eüer Kayserlichen Maÿestät nicht, nach den schier allgemeinen vorurtheil²⁸ deren meisten menschen, von dem glücklich= oder wiedrigen erfolg einer vnternehmung, sondern vielmehr von der art, wie Solche betrieben worden, Weislichst

25. STOLLBERG-RILINGER, 2017: 54.

26. Migazzi a María Teresa, Madrid, 19 de agosto de 1754, ff. 29-32.

27. Migazzi a Kaunitz, Madrid, 22 de julio de 1754, ÖStA, HHStA, StA, DK, caja 85, expediente 3, no. 16, sin foliación.

28. Heute wohl «Urteil» (juicio).

[fol. 29v] zu urtheilen pflegen, also werden Allerhöchst Selbe zu erlauben geruhen, das mich vor diesmahl von dem in betreff meiner Selbst mir gemachten vorsatz, alß da ist, entweder gar nichts, oder so kurtz und beschränckt alß möglich, von mir selbst zu sprechen, in etwas entferne, und die Sach von ihrem vrsprung herhole, um nachmalß auf jenes zuverfallen, was mich zu überreichung des bekannten blatts bewogen, und vermöget hat.

Schon zur zeit des Seeligen Carvajals ware mir zuverlässlich bekannt, das die Regierende Königin Jhr großes einmahl in Enzenada gesetztes vertrauen geminderet, ob deßen betrag verdacht geschöpft, und sich auf des Carvajals seiten gewendet habe. Gleichwie aber dieser Ministre theils auß verachtung gegen Enzenada, theils auß seiner ihme anklebenden kleinmüthigkeit sich niemals mit ernst, und standhafftigkeit wieder Solchen an Laden hat legen wollen, so verblieben die Sachen zwischen beyden also abgewogen, das Einer über den anderen nicht wohl die oberhand gewinnen kunnte. Weiters bekame ich sichere außkunfft, das die Königin mehr erwehnten Carvajal zum öffteren ermahnet hatte, dahin befließen zu seyn, das Er einige standhaffte proben deren dem Enzenada angeworffenen beschuldigungen aufbringe, um sodann mit rechtem Grund wieder Solchen verfahren zu können. Allein Carvajal zu gleicher

[fol. 30r] zeit, alß er unablässlich den üblen stand deren Sachen beklagte, machte er sich eine gewißens= und wieder seine geburth lauffende Sache darauf, entweder einen dritten, und sonderbar von des Enzenada vntergebenen zur sprach zu bringen, oder aber die häufige an Enzenada gekommene brieffe zu öffnen. Wenig zeit vor seinem todt befreÿete Er sich von dieser in seiner stelle allzuweit getriebenen gewißens-ängstigkeit, und fiele es ihm nicht schwer, viele, und wichtige wieder Enzenada redende vrkunden zu handen zu bekommen; durch einen vnverhofften zufall wurde Er auch in stand gesetzt, sich solcher briefschafften zu bemeistern, welche klar an tag legten, das der beichtvatter an der, wieder die Spanisch= und Portugesische zu festsetzung derer Gräntzen abgeschickten Ingenieurs, von denen Indianern bezeugten widerspenstigkeit einen nicht geringen antheil hatte, indeme Er beichtvatter die bey solchen völkern sich aufhaltende Missionarios aufmunterte, beyder Cronen befehlen keine folg zu leisten, wie dann auch in der thatt gedachte Indianer die Spanisch= vnd Portugesische Commissarios abgetrieben, und freÿ erkläret hatten, daß sie niemand anderen, alß denen *Patribus Societatis Jesu* den gehorsam schuldig wären. Ein Neven des Don Facondo ließe sich zum vnterhandler, und übertrager solcher briefschafften gebrauchen,

[fol. 30v] und Enzenada ware in dieser gantzen vnordnung mit dem beichtvatter einverstanden. Da nun Carvajal von seiner schlaff-sucht erwachet ist, und die schönste zubereitungen machte, um Erstlich die Königin, und nachmals mit höchst Jhro einwilligung den König von so gefährlich= und häßlichen räncken zuverständigen, überfiele ihn der vnvermuthete todteschlaff, welcher seine augen, und mund auf beständig verschlossen hat: Doch redeten seine hinterlassene Schrifften, in welchen von ihme alles genau aufgezeichnet, und dem König darüber seine meinung deutlich ist eröffnet worden. Gleichwie desßen vnpäßligkeit sich gleich

beÿ ihrem anfang sehr gefährlich gezeiget, und Jhn auch in dem kurtzen bezirk dreÿer tågen von dieser Welt entrißten hat, so wurden in des Enzenada hauß sehr viele heimliche zusammenkunfftten gehalten, und in solchen der schluß genommen, das Er Enzenada zwar still, und ruhig sich halten, von seinen anhängern hingegen all=mögliches gethan werden solte, um die zur erledigung eilende stelle ihme zu verschaffen. Duras ware von allem verständiget, und vnterließe Er auch seines orths nichts, was den gefaßten vorschlag befördern kunnte. Ich hingegen hatte das glück gehabt, ein anständiges Mittel zu finden, durch welches die Regierende Königin geziemend ersuchen ließe, beÿ einer so wichtig= alß hacklichen²⁹ Gelegenheit Eüer Kayserlichen Maÿestät sich zu erinnern: und in der thatt wurde ich Sonntag

[fol. 31r] abends in dem vorzimmer des sterbenden Carvajals in höchst Jhro nahmen versicheret, das niemand, der Eüer Kayserlichen Maÿestät verdächtig seÿn kunnte, zur verwaltung deren außländischen geschäftten gelangen würde. Waß sich diesfalls weiters zugetragen, werden Eüer Kayserliche Maÿestät auß meinen dem Courier Prennschitz mitgegebenen allerunterthänigsten berichten zu entnehmen geruhet haben. Enzenada, Duras, und ihre anhängern wurden zwar von dem Jnterino des Duc d'Huescar sehr niedergeschlagen; sie erholten sich aber in balde, und verdoppleten ihre bemüheungen³⁰, um gemeldten Duc von denen geschäftten auf allezeit zu entfernen. Was vor schädliche vorurtheil man wieder Solchen der Königin beÿzubringen, wie der beichtvatter diesfallß die nemliche absichten des Enzenada zubetreiben, und des Königs gewisßenszärtlichkeit sich zu nutzen zu machen gesucht habe, ist Eüer Kayserlichen Maÿestät ebenfalls bekannt.

Wann es dazumahl nach den ersten trieb, und eÿffer des Catholischen Königs gegangen wäre, so wurde sowohl Enzenada, alß der beichtvatter ihre hoffnung auf einmahl abgeschnitten, und beÿde sich außßer ihren stellen gesehen haben. Sehr Leicht wurde es dazumahl dem König gefallen seÿn, eine dergleichen entschlußung zu nehmen, weilen Jhme eines theilß die herrschende Art des beichtvatters, und daß andurch aufgedrungene joch schwer, und Empfindlich, Anderen theils aber des Enzenada, deme Seine Maÿestät ohnehin nie

[fol. 31v] gewogen waren, betrag, und verwaltung höchst Jhro verdächtig zuwerden anfinge. In Solcher deren Sachen verfassung wurde des Walls benennung allbereit ruckbar³¹, und nahmen dahero offtgedachter Enzenada, und beichtvatter samt der gantzen frantzösischen partheÿ davon anlaß, beÿ beÿden Maÿestäten sich wieder Huescar auf das emsigste zubestreben. Beÿ dem König ware kein mittel zureichend, um Seiner Maÿestät gegen Huescar tragende zärtlichkeit zu erkalten: Die Königin ware zwar auch nicht zubewegen, Jhr voriges vertrauen, und Gnad dem Enzenada zuruckzustellen, doch wurden höchst Selbe in einige verlegenheit mit deme gesetzet, das man Jhr vorstellig machte, wie Huescar nicht Lang um den König seÿn wurde,

29. Heute wohl «heikel» (delicado).

30. Bemühungen.

31. Ruckbar.

ohne die Oberhand über alle zugewinnen; da einmahl das gegengewicht verlohren wäre, dörrften Seine Mayestät daß erste opfer seines vnmäßigen hochmuths werden: Hingegen wurde Wall, auch ohne des Huescar beýwörung, vermögend genug seýn, den Enzenada in gehörigen schrancken zuhalten, und müste Er Wall zu gleicher zeit Jhro Mayestät der Königin dienst immerdar zugethan bleiben, weilen er sich ohne dero schutz in die länge nicht aufrecht erhalten wurde: worauß dann die weitere folge flüssete, das beý einer so zertheilten, und mit gleichen kräfte gegen einander streittende macht, Jhro Mayestät die Königin die waage immerdar nebst der Freýheit in händen behielten, solche nach eigenen wohlgefallen, und willkur zu Lencken.

[fol. 32r] Huescar im widerspiel hatte den festen vorsatz gemacht, entweder vom hoff sich zu entfernen, oder den Enzenada gestürzt zu sehen: Es ware auch diese entschlußung um so Leichter von ihm zu nehmen, alß Er auf des Walls Freundschaft einen sicheren staatt machen kunte. Farinelli seines orths, lage gleichfalls der Königin zu gunsten des Enzenada beständig in denen ohren, und ware mir zuverlässlich bewust, das eben diese Seine vorgemelten Ministre hegende blinde Freundschaft die eigentliche vrsach gewesen seýe, wegen welcher Seine Mayestäten Selbst auß allem dem, was nach des Caravajals todt vorgefallen ist, ihme Farinello ein geheimnus gemacht haben. Diese nun auß so verwickelten vmständen in der Königin gemüth erregte vnruhe, und zweiffelhafftigkeit bewogn höchst Selbe, mich befragen zu lasßen, was mir von des du Wall außwahl eigentlich schiene? Die Frage ware nicht trucken, sonderen nach denen erst berührten vmständen eingerichtet, und nach maas derenselben wurde meine meinungabgeforderet: Ob nemlich Wall ohne den Duc d'Huescar stärke genug haben wurde, dem gleich einem stromme alles um sich reisßendem Enzenada einhalt zu thun? Ich glaubte dahero meiner pflicht kein genügen geleistet

[fol. 32v] zu haben, wann ich beý einer so wichtig= und von dem Wohl des Allerhöchsten diensts entscheidenden gelegenheit nicht klar, und deütlich gewesen wäre: Es stunde mir auch, wenigstens so weit die menschliche behutsam= und vorsichtigkeit reichen kann, nicht das geringste zu befahren.³² Von der Königin ehrlich= und edlen gemüth, von ihrer verschwiegenheit gegen Farinello, und allschon beý denen Letzteren zeiten des Caravajals geschöpften, nach deßen todt aber mercklich vermehrten argwohn wieder Enzenada kunnte ich mich vollkommen überzeiget halten, und ware es nicht das Erstemahl, das höchst selbe, in Jhren eigenen vorfallenheiten, meine geringe meinung anbegehren zu Lasßen, mir die allerhöchste Gnad erwiesen haben: Welches ich aber beý mir selbst verschlossen zu halten der Ehrlichkeit, dem gewissen, und Eüer Kayserlicher Mayestät dienst gemäß zu seýn erachtet habe. In deme bestehet nun, Allergnädigste Frau! deren Sachen wahrer hergang: Allein geruhen Eüer Kayserliche Mayestät allermildeß, dero Lebhafteste einbildungs-krafft von der erst berührten zusammenfügung so merkwürdiger vmständen auch nur auf einen augenblick abzuführen, und Lediglich Allerhöchst

32. «Befahren» im Sinne von «befürchten» oder «sorgen» (temer).

dero erleichtesten³³ Einsicht vorzustellen, daß die zwey wiedrign partheyen so Lebhaft gegen einander strietten, das ohnmöglich mehr in die Länge

[fol. 33r] das gleichgewicht zwischen Jhnen bestehen, sondern nothwendig eine auß beyden den meister spielen müste. Eine gienge der anderen, also zu reden, auf das Leben Loß, doch mit dem vnterschied, daß Enzenada sich begnüget hätte, durch heimliche kunst-griffe, und räncke sich zu erhalten, den Huescar andurch abzumatten, und endlichen zu jener entschließung zu vermögen, welche der Duc in der thatt genommen hatte, beÿ wiedrigen außschlag deren Sachen den hoff zuverlaßen. Wall wurde nachmalß sich in der nothwendigkeit gefunden haben, entweder vor Enzenada zu biegen, oder, was wahrscheinlicher gewesen wäre, seinem Gönner, und Freund dem Huescar nachzufolgen; da einmahl die gutspanisch gesinnte zerstreuet, und die Frantzösische Parthey die gantze Macht, und gewalt an sich gezogen hätte, so veroffenbaren sich von Selbst iedermänniglich die höchst-schädliche folgen, welche der allgemeinen Ruhe Europæ, und dem so eng damit verknüpften wohlseÿn Eüer Kayserlichen Maÿestät geschäfften, zum grösten nachtheil Spaniens selbst, zugeflossen wären. Die Sachen Ließen kein mittel zu. Enzenada kunte nicht neben Huescar und seinem Anhang, und Huescar wolte nicht neben Enzenada bestehen: welches so viel sagen will, daß der von denen grösten dingen entscheidende

[fol. 33v] Augenblick angekommen ware, entweder spanien unter dem Frantzösischen Joch wiederum versencket, oder in Jhrer Würde, und Freÿheit erhoben zu sehen. Es ware nicht darum zu thun, ob das Kriegs= und See=weeßen, die schätze Indiens, und Spaniens in Enzenada, oder eines dritten händen verblieben: solches wäre mir in so weit gleichgültig gewesen; sondern die Sachen kamen darauf an, daß dieses zu dem Ruhestand Europæ so viel beÿtragendes König Reich die augenscheinliche gefahr lieffe, ein sicherer werkzeug deren so gemeinschädlichen Absichten des Frantzösischen hoffs zu werden.

In einer so gefährlichen Crisi, wann ich auch die vorgehende von mir angezeigte versicherungen ob der geheimhaltung meiner schritten nicht gehabt hätte, so wurde doch dem ewigen vorwurff meines Gewissens mich außgesetzt haben, fallß jener Mittlen mich nicht gebraucht hätte, welche die Göttliche vorsichtigkeit zur ablehnung eines so vngeheüren vngewitters mir nicht vmsonst an handen geben zu wollen geschienen hat. Die gleichgültigkeit zwischen beyden partheyen wurde vor Eüer Kayserlicher Maÿestät dienst den Enzenada gewieslich nicht gewonnen, den Huescar, und Wall hingegen wurde ich andurch gantz sicher verlohren haben; vnd wurde sodann die große Lieb, und aufrichtigste Freundschaft der

[fol. 34r] Regierenden Königin vor Eüer Kayserliche Maÿestät nicht zulänglich gewesen seÿn, die dermahlige gute einverständnuß beyder allerhöchsten höffen zu erhalten, fallß Enzenada das feld behauptet hätte. Allein erlauben Eüer Kayserliche Maÿestät, auch den schlimmsten fall zusetzen, das nemmlichen Enzenada würrlich

33. Erleichtesten.

über die gutgesinnte die oberhand gewonnen hätte: So wurde alsdann, meinen geringen ermessen nach, eine solche vnternehmung von mir gewaget worden seyn; wovon der nutzen auf Eüer Kayserlichen Maÿestät, der schaden hingegen Lediglich auf mich allein fallen kunnte. Jch wurde der erste gewesen seyn, welcher mich bey allerhöchst deroselben angeklagt, und zugleich erkläret haben wurde, das, nachdem das wiedrige verhängnuß spaniens solches Königreich in die hände seiner grösten Feinden geliefferet hätte, dem dienst Eüer Kayserlichen Maÿestät mein fernerer aufenthalt allhier ohnmöglich mehr ersprießlich seyn kunnte, indeme von denenjenigen, so das Ruder führeten, noch vertrauen, noch gewogenheit anzuhoffen hätte. Eüer Kayserliche Maÿestät wurden durch meine abruffung klar an tag gelegt haben, daß allerhöchst dieselbe meinen betrag mißbilligen, und wurde andurch die gantze schuld bloß mir allein von iedermänniglich zugemuthet worden seyn.

[fol. 34v] Eüer Kayserliche Maÿestät werden sich allermildest zuruck zu erinnern geruhen, daß, da bey meiner zuruckkunfft von Rom, mir von Einigen in Wienn zuverstehen gegeben worden, das die allergnädigst mir zgedachte Coadjuterie von Mechlen dem allerhöchsten dienst in Niederlanden einige nachtheil verursachen dörrfte, ich solche zu Eüer Kayserlichen Maÿestät füßen alsogleich abzulegen mich vrbiettig erkäret habe. Wann nun eine ewige versorgung, in betrachtung Eüer Kayserlichen Maÿestät dienst mir gleichgültig geworden ist, hätte ich wohl nachmaß ein bedencken tragen sollen, mich der gefahr außzusetzen, eine zwar sehr glantzende, und meine fähigkeit weit übersteigende, doch aber anbey nur zeitliche bedienung zu verliehren, um einen schritt zu wagen, deßen glücklicher erfolg die sachen ungemein verbessern, der wiedrige aber nichts verschlimmern kunnte? Übergehe viele andere vmstände, welche zwar beträchtlich, doch der sache, wovon die frage ißt, nicht weesentlich seynd: vnd bleibet mir dahero nichts übrig, alß nach einen so offenhertzig=, und aufrichtigsten bekanntnuß, Eüer Kayserlichen Maÿestät erleichtesten beurtheilung meinen hierunter gehaltenen betrag allerunterthänigst zu vnterwerffen.

[fol. 35r] Eüer Kayserliche Maÿestät geruhen nun weiters allergnädigst genehm zu halten, das ich die wahre vrsachen, welche deß Enzenada vmsturtz beförderet, und die geheime vmstände, welche solchen entweder vorgetreten, oder begleitet haben, allhier allervnterthänigst anführe. Wall hatte bey der rucksendung des an Jhn nacher Londen abgefertigten Couriers einige wenige höffligkeits=zeilen an Enzenada erlassen, zugleich aber dem Duc d'Huescar deutlich, und weitläuffig zuerkennen gegeben, das falls seine abruffung von Londen die staatts-Secretairie zum gegenstand haben solte, er solche anzunehmen nicht gesinnet wäre, und sein haupt-anstand seye des Enzenada gewalt. Alß der König von Huescar sowohl des Walls brieffe an Enzenada, alß auch die abneigung vor die ihm gewiedmete stelle vernahme, befahlen Seine Maÿestät das schreiben zuverbrennen, und, das zweyße belangend, trugen höchst Selbe dem Duc d'Huescar weitershin auf, einen Courier an die Gräntzen spaniens dem Wall in geheim entgegen zuschicken, damit Er den tag seiner eintreffung nacher Alcala benachrichten, und alldort von ihm Huescar vorläuffig besucht, und vor seinem eintritt in Aranjuez von des Königs eigenlichen

[fol. 35v] Willens-Meinung vnterrichtet werden könnte. Wall faßte beÿ der ersten vnterredung mit Huescar alsogleich den schluß, neben Enzenada nicht dienen zu wollen: und Huescar erneüerte seinen alten vorsatz, beÿde in der absicht, Spanien von einem so verderblichen Mann zu befreÿen, und ihr andurch den so sehr verfinsterten Glantz, und das vorige ansehen wiederum zuruck zustellen. Von dem augenblick waren sie bedacht, solcher proben sich zuversichern, durch welche die Königin von des Enzenada geheimen brieff-wechsel mit Franckreich, Portugal, Neapl, und St. Ildefonso unwidersprechlich überführet wurde. Gleichwie das Maaß dieses Mannes erfüllet ware, so Ließe Er sich durch eine allzugroße sicherheit einschläffern, und gabe andurch anlaß, das seine, und seiner anhängeren brieffe in die hände dieser zweÿen aufgeweckten, wackeren, und geschickten Männeren verfielen. Nachdem sich nun diese beÿde mit zulänglichen proben versehen, und außgerüstet sahen, wurde von ihnen eine schrift verfaßet, in welcher Sie theilß des Enzenada geheimen brieff-wechsel mit gedachten außwärtigen höffen, theilß seine schädliche, und üble verwaltung in dem Innerlichen klar vor augen Legten. Die zu boden liegende Kriegs=Macht, die vnnutze vnternehmungen in dem See-Weesen, die

[fol. 36r] verschwendung so vieler Millionen, die Despotische herrschung in allen dingen dieses eitlen Manns, machten den gegenstand des letzteren satzes der zu überreichenden Schrift auß. Der Königin wurde dieses blatt mitgetheilet, und nachdeme höchst Selbe einige der gedenckens-art des Königs anständige abänderungen darinnen anbefohlen hatten, gaben Sie dem Huescar, und Wall erlaubnuß, beÿ dem König den weiteren gebrauch davon zu machen. Man hatte zwar andurch vieles gewonnen; allein kame der haupt-anstand auf den beichtvatter an, weilen solcher sich gäntzlich auf des Enzenada seiten gewendet, und dem König dieses Manns treffliche eigenschafften, und vnschätzbare verdienst immerdar anrühmte. Allein da Gott sein Werck ausführen will, so giebt Er auch denen Jeningen, welche die vollzieher, und werkzeuge seinen Willens seÿn solten die anständige Mittel an handen: Der aufrührische betrag deren Indianischen Iesuiten, des beichtvatters geheime einverständnus mit denenselben, und die weitere von Huescar, und Wall in dieser Sache überkommene bestättigungen gaben Jhnen zu Länglichen stoff, dem König seinen gewisßens anführer verdächtig zu machen: und gleichwie Solcher die Enzenadische partheÿ so offenbar ergriffen, und sich mit Don Facondo, und mehreren anderen

[fol. 36v] von dergleichen gesunde so eng vereinigt hatte, so wurde Er von denen nemlichen Waffen verwundet, mit welchen Er anderen einen tödtlichen stoß beÿzubringen glaubte. Es ware dahero Lediglich um die außwahl einer bequemen zeit zu thun, um den König von so wichtigen dingen zuverständigen. In Aranjuez waren Seine Maÿestät die letztere zeit einigen kleinen gesundheits=anstoßen, und der Melancoleÿ vnterworffen, dahero die ruck-kunfft nacher Madrid abgewartet werden muste: Die Konigin versäumte indesßen keine Gelegenheit, um in dem hertzen des Königs die zärtlichkeit gegen Huescar, in seinem gemüth aber die hochschätzung vor dem Wall zu unterhalten, ob des beichtvatters, und Enzenada betrag hingegen einigen argwohn hervorblicken zu lasßen.

Enzenada, ob Er zwar nicht gäntzlich mißkennen kunnte, daß die enge vereinigung des Huescars und Wall, unter anderen auch seine verkleinerung zum gegenstand haben dörrfte, auch desthalben von einigen Seiner Freüden auf guter hut zu seÿn ermahnet wurde, so bauete Er dennoch auf des beichtvatters, vnd Farinellj vermogenheit so viel, daß Er alle wiedrige bemühungen gering, und Fruchtloß schätzte. Niemahlß ließe Er sich beÿgehen, daß die Catholischen Maÿestäten zu einer beträchtlichen entschlußung kommen wurden:

[fol. 37r] ohne das der König solche mit dem beichtvatter vorläuffig überschlagen, und die Königin dem Farinello davon sprechen solte.

Vm die mitte des vorigen Monaths wurde nun der angriff gewaget, und ehe alß Huescar, und Wall dem König ihr vorhaben aufzudecken anfiengen, batten sie sich von beyden Maÿestäten daß engste, und heiligste geheimnus auß. Der König gabe ihnen das worth, mit vermelden: wie Er schon vor einiger zeit bemerket hätte, das sie Jhm etwas wichtiges vorzutragen gedenceten; Sie solten sich aber versichert halten, das Er sich nicht darüber beunruhigen, sondern Lediglich, was recht, und billig ist, thun wurde. Von dem beichtvatter machten sie dahero den anfang, und schrietten von dannen weiters zu Enzenada; die sach gienge auch so glücklich, daß in zweÿen vorstellungen, der bekannte schluß genommen wurde. Der König wolte sich auch des beichtvatters befreÿen, allein wuste man nicht auf der stelle iemand anderen vorzuschlagen, weil diejenige, in welche der König ein vertrauen hatte, zu annemung³⁴ dießes amts nicht zu bewegen waren: Es ware auch dem Huescar, und Wall nicht viel mehr an dem beichtvatter gelegen, weilen, da der König einmahl ein so gegründetes mißtrauen wieder Solchen gefasßet hatte, deßen vorstellungen beÿ

[fol. 37v] Seiner Maÿestät nicht Leicht mehr einen eingang finden Wurden: vnd in der thatt, nach dem fall deß Enzenada hat sich der beichtvatter von keiner sache dem König zu reden getrauet, Seine Maÿestät aber sich gegen Jhn lediglich in der bloßen beicht beschräncket. Mit allem dem dörrfte es mit dem beichtvatter in die Länge nicht halten.

Ein vnvermutheter, anbeÿ aber sehr wichtiger zufall mag wohl des Enzenada vmsturtz beförderet haben. Eüer Kayserlichen Maÿestät wird ohnfehlbar allerr gnädigst bekannt seÿn, wie unter denen zwischen spanien, und Engelland noch nicht richtig gestellten puncten das große Moß von Campeche in Indien einer deren grösten anständen ist, indenen in diesem vnbewohnten, und sehr vngesundem strich Landes sich einige Engelländer niedergelassen, und das alldortige zu färbung deren tücheren vngemein dienliche holtz zu fällen angefangen haben: Da hingegen Spanien dieses vnunternehmen alß einen eingriff in ihrer gerechtsame ansehen will. Schon allbereit vor zweÿen Jahren wurde von seiten Engellands ein vergleichungs-Mittel im vorschlag gebracht, daß nemmlichen beÿder Cronen vnterthanen eine Compagnie auf etwelche Jahr errichten, und den gemelten holtzschlag,

34. Annehmung.

biß zu förmlicher erörterung der Sache, gemeinschaftlich vornehmen solten. Enzenada schiene diesen vorschlag zu bequehmen, vnd versicherte den Keéne, daß man darüber zusammen kommen wurde.

[fol. 38r] Allein ist die Sache von einer zeit zur anderen geflißentlich verschoben worden, biß endlich Keéne in gewiese Wissenschaft kame, das nach des Duras anherokunfft von dem Enzenada auf gantz andere gedancken verfallen, und ein neüer von einem dritten gemachter vorschlag gutgeheißten worden seye, desßen inhalt vorzüglich dahin lauthete, das die Engelländer vom gedachten Campeche, von der Küste Muschitto, und von dem fluß Tinto mit gewalt abgetrieben werden müsten. Enzenada hatte auch Würklich vor einigen Monathen, in gröster geheime, befehle ergehen Lasßen, daß einige Schiffe von vnterschiedlichen Spanischen häven, außlauffen, sich in einer gewiesen entfernung von Muschito vereinigen, und Feindseelig auf die Engelländer Loß gehen solten: Alß einmahl die Feindseeligkeiten angefangen worden, wurde Enzenada die gantze schuld auf Engelland geladen, und den Catholischen König wieder Seinen willen in die frantzösische hände geworffen haben. Duras, und desßen anhängern waren dabey so unbehutsam, das sie sich vernehmen Ließen, wie der Frieden mit Engelland wenige Monath mehr dauren, und folglichen die verknüpfung zwischen Spanien, und Franckreich eben so, wie unter dem Seeligen König Philippo³⁵, hergestellt, die dermahligen aber dieses hoffs mit Eüer Kayserlichen Mayestät, und Engelland anscheinende gute Freundschaft, gleich dem staub, verschwinden wurde: Ja Duras gieng so weit, daß Er zuvor dem Huescar,

[fol. 38v] nachmahlens aber dem Wall die Frantzösische hülff wieder Engelland in gedachten Campeche, Tinto, und Muschitto anerbethe.

Keéne vnterließe nicht im Monath May seinen hoff von so gefährlichen Maaßnahmen zu verständigen, und Neu Castle ruffte alsobald den spanischen bevollmächtigten zu sich, und machte demselben über eine so wichtige vorfallenheit die geziemende vorstellungen, Jhne ersuchend, einen Eigenen Courier deßenthalben an Seinen hoff absenden zu wollen. Der Courier Langte eben den donnerstag, so den großen fall vorgegangen ist, in Madrid an. Beyde Catholische Mayestäten wurden darüber vngemein betroffen, und gleichwie der in Londen stehende spanische bevollmächtigte dem Enzenada eine abschrift von seiner Depeche zugeschicket hatte, so erwarteten höchst Selbe, das Enzenada etwas davon melden solte, um doch zu sehen, mit was farben eine so häßlich= und aufrührische vnternehmung von ihme angestrichen werden wurde. Allein Enzenada hielt sich still. Der König, vnd Königin faßten darüber einen so großen vnwillen, daß Sie nicht Länger den vmsturtz dieses gefährlichen Manns verzögern zu sollen glaubten: Schickten zugleich gemäßene befehle ohne verzug ab, um gemelte zu anzündung eines neüen Kriegsfeürs gerichtete Enzenadische Anstalten zu entkräften.

35. König Philipp II von Spanien (1527–1598). Sein Name erscheint hier mit der lateinischen Dativendung auf -o.

[fol. 39r] Die feindseeligkeiten dörrften indesßen zwar angegangen, doch werden sie ohne weitere folgen seÿn.

Gleichwie, da man eine schlange in theile machet, die von dem haubt abgesönderte stücke sich noch einige zeit darauf zu rühren pflegen, also haben auch des Enzenada Lieblinge, und Anhänger nach dem fall ihres haubts sich vnterschiedliche bewegungen gegeben. Sie kunnten ohnmöglich begreifen, daß desßen absetzung mit vorwissen der Königin geschehen seÿe, weil ihnen nicht wahrscheinlich vorkame, daß höchst Selbe dem Farinello ein geheimnus darauß gemacht haben wurden. Dieser ware in dem nemmlichen irrwahn, und Folglich schmeichelten sie sich sammtlich, durch Seine Maÿestät die Königin des Königs vnwillen zubesänfftigen, und dem Huescar, und Wall andurch ein übles spiel zu machen. Allein seÿnd vielmehr beyde Königliche Maÿestäten über dero entschlußung ungemein vergnügt, und nach Maaß, daß man schier alltäglich neüe schädliche räncke des Enzenada entdeckt, wachset höchst dero wohlgefallen über die vollziehung eines so schönen Wercks immerfort an. Der Königin Frau Mutter hatte sich durch Carvalho verleiten Laßen, dero Frau tochter einen kleinen vorwurf zu machen, das höchsts Selbe den Huescar zu sehr zu erheben, und den Enzenada andurch zu verlassen schienen. Seine Maÿestät aber

[fol. 39v] erklärten in der antworth diesen Mann, alß einen feind Eüer Kayßerlichen Maÿestät, und des allerdurchlächtigsten Ertz-haußes, und mit deme Lehneten höchst Selbe die angeworfene beschuldigung von Sich ab.

Beÿ verhaftnehmung³⁶ des Enzenada wurde alle schärffe, und Feÿerlichkeit gebraucht, damit die Welt darauß ermeßen solte, daß Er höchst wichtiger, und Großer verbrechen sich schuldig gemacht habe: Gleichwie man aber die wahre staatts-vrsachen nicht an tag geben will, so ist man mit ihm, in dem weiteren fortgang seines verhaftts, alß mit einem einer sehr üblen, und sträfflichen Ambts verwaltung schuldigen Mann vmgegangen. Die Königin versaumet keine gelegenheit, dem König den glücklichen vnterschied, welcher zwischen des Enzenada, und derenjenigen, so nunmehr seine ämbter bekleÿden, betrag sich äußeret, in vollem Licht einsehen zu machen.

Farinelli ist ob seines freunds vnglück sehr betroffen: Allein alß beyde Maÿestäten ihm den nemmlichen tag Gnädigst zu erkennen gaben, daß höchst deroselben, beÿ nehmung solcher entschlußung, die betrachtung des Lebhaftesten Schmerzens, so Er Farinelli darüber fühlen wurde, nicht gleichgültig gewesen seÿn, so ist von ihm mit vieler vernunft darauf erwiederet worden, daß, da einmahl ein so gerechter König den Enzenada verdammet hätte, er solchen

[fol. 40r] nicht mehr alß vnschuldig ansehen kunnte: Ja Er Farinello wurde selbst der erste gewesen seÿn, in seinem Freund, beÿ ermanglung eines anderen, die über Jhn ergangene bestraffung außzuüben. Es wäre allerdings zu wünschen gewesen, daß Er immer in der nemmlichen sprach verblieben

36. «Verhaftnehmung», also «Verhaftung».

wäre; Allein sein gutes Gemüth, und des Enzenada anhängere haben ihn zu einigen ~~vnterredungen~~³⁷ vermöget, durch welche, falls Er nicht gute freunde gefunden hätte, Er sich selbst nicht geringen schaden zugefügt haben wurde. Jch schmeichle mir, daß Er mich auch, beÿ dieser gelegenheit, nicht gäntzlich vnnutz, und ihme wahrhafft zugethann geprüfet habe.

Noch vor endigung dieses allerunterthänigsten berichtes, habe in sichere erfahrung gebracht, wie auß denen beÿ Enzenada gefundenen Schrifften erhelle, das Er eigenmächtig, und ohne vorwissen des Königs, der verwittweten Königin zu S. Ildefonso zweÿ Millionen Pesos dargeliehen habe. Auf gleiche Art hat Er auch eine Leinwath-Factory in Schlesien gekauffet, und denen handels-Leüthen ein ziemliches stuck Gelds vorgestreckt, damit sie ihr gewerb treiben, und gedachte Leinwath, anhero Liefferen solten, glaublich in der absicht, die von Caravajal in Leon errichtete Leinwath-Fabric zu boden zu werffen. Alß der König von

[fol. 40v] diesen Enzenadischen vnternehmungen verständiget worden, wurden Seine Maÿestät darüber so vngehalten, das Sie ihren vnwillen sogar mit stampfung deren füßen zu erkennen gaben.

Vor einigen wochen, alß des Duc d'Huescar Sohn von denen blattern gähling überfallen worden, und dahero sein herr vatter, welcher sich eben dazumahl beÿ dem krancken befande, durch die gewöhnliche vierzig täge vom hoff sich entfernt halten muß, so haben die Iesuiten in dem Noviziat, glaubwürdigen auskunfft nach, einige zusammenkunfft gehalten, um zu berath schlagen, wie man sich die abwesenheit des Duc zu nutzen machen kunnte: Allein seÿnd andererseits die Maaßnehmungen so gut ergriffen worden, das falls der beichtvatter einen schritt wagen solte, ihme zur Antworth seine entlasung zu theil werden dörfte, und ist wahrscheinlich, das Er sich um so mehr in acht nehmen, und ieden verfänglichen schritt sorgfältig vermeiden werde, weilen, da einmahl dieses wichtige Ambt von der Societät hinweck kommen solte, es so leicht nicht mehr zuruckkehren wurde. Eüer Kayserlichen und Königlichen Maÿestät empfehle mich allerunterthänigst zu beharrlichen Allerhöchsten hulden, und Gnaden, und geharre in tieffester Ehrfucht, und Erniedrigung.

Eüer Kayserlichen und Königlichen Maÿestät

Madrid, den 19.ten August. 1754. allerunterthanigster treu gehorsamster Coadjutor v. Mechlen *manu propria*³⁸

37. Migazzi ersetzte hier «vnterredungen» durch «reden».

38. Mit eigener Hand geschrieben.

TRADUCCIÓN DE LA FUENTE: LA RELACIÓN ESCRITA POR EL CONDE CHRISTOPH MIGAZZI A MARÍA TERESA, MADRID, 19 DE AGOSTO DE 1754

[f. 29 r.] Augustísima y Poderosísima Emperatriz Romana, y también Reina Gobernadora de Hungría y de Bohemia

¡Clementísima Emperatriz, Reina y Señora Señora!³⁹

Si el resultado de los asuntos fuera suficiente para justificar la parte que he tenido en ellos, no en vano me halagaría que el derrocamiento del marqués de la Ensenada hablara por los pasos que yo he dado en este asunto; sin embargo, Vuestra Majestad Imperial sabiamente no suele juzgar, según el juicio de la casi general mayoría de la gente, del éxito afortunado o desafortunado de una empresa, sino de la forma en que dicha empresa ha sido perseguida

[f. 29 v.] por lo que Vuestra Alteza me digna permitir, apartarme en este momento un poco de la intención que me había hecho respecto a mí mismo, que es, o bien no hablar nada o bien de la manera más breve y limitada posible, y recuperar el asunto desde su origen, para recaer posteriormente en aquello que me movió y empoderó a entregar el pliego presente.

Ya en la época del difunto Carvajal, yo tenía conocimiento fehaciente de que la reina gobernadora había reducido la gran confianza que antes depositaba en Ensenada, y había empezado a desconfiar de su comportamiento y se había pasado al bando de Carvajal. Pero como este ministro, en parte por desprecio a Ensenada, en parte por su aferrada pusilanimidad, nunca se ha esforzado contra él con seriedad y firmeza, así las cosas, entre los dos quedaron tan equilibradas que uno no pudo bien ganar la partida al otro. Además, recibí ciertas informaciones de que la reina había amonestado varias veces al citado Carvajal para que se empeñara de conseguir algunas pruebas firmes de las acusaciones lanzadas contra Ensenada, para luego poder proceder con justa causa contra este. Pero Carvajal al mismo

[f. 30 r] tiempo, en el que se quejaba incesantemente del mal estado de las cosas, lo tomó como cuestión de conciencia y en contra de su nacimiento, o bien hacer hablar a un tercero y subordinado de Ensenada, o bien abrir las frecuentes cartas que llegaron a Ensenada. Poco antes de su muerte, se liberó de esta temerosidad de la conciencia, que le había llevado demasiado en su puesto, y no le fue difícil conseguir muchas, e importantes, escrituras que hablaron en contra de Ensenada; por una inesperada coincidencia también pudo apoderarse de tales cartas, que mostraban claramente que el confesor no tuvo poca participación en la rebeldía

39. María Teresa era «rex Hungariae», es decir, se usó el título masculino, ya que la expresión femenina «regina» habría implicado que ella era la consorte del rey. Al parecer, Migazzi expresa este concepto aquí con el término «regierende Königin (reina gobernadora)». Además, como María Teresa rehusó participar oficialmente en la coronación imperial romana de su esposo Franz / Francisco I en 1745, legalmente era consorte imperial. No obstante, los vasallos sabían que ella era la heredera de los territorios de Habsburgo y por lo cual, Migazzi se dirigió a ella como la «Kaiserin (emperatriz)», véase STOLLBERG-RILINGER, 2017: 89, 95, 106-109, 127.

mostrada por los indios contra los ingenieros españoles y portugueses que fueron enviados para determinar las fronteras, en que el confesor animaba a los misioneros que residieron con esos pueblos a no obedecer las órdenes de las dos Coronas, como de hecho los indios mencionados expulsaron a los comisarios españoles y portugueses, y declaraban libremente que no debían obediencia a nadie más que a esos patribus Societatis Jesu⁴⁰. Un sobrino de Don Facondo⁴¹ se dejó utilizar como negociador y transmisor de dichas cartas,

[f. 30 v.] y Ensenada estuvo de acuerdo con el confesor en todo este desorden. Ahora que Carvajal ha despertado de su letargia, y ha hecho los más bellos preparativos, primero para informar a la reina, y después, con su permiso, al Rey de tan peligrosas y feas conspiraciones, se ve vencido por el inesperado sueño de la muerte, que le ha cerrado constantemente los ojos y la boca. Pero hablaron sus escritos, que él dejó, y en los que todo fue registrado exactamente por él, y su opinión sobre el mismo fue claramente revelado al Rey. Al igual que su indisposición se mostró muy peligrosa desde el principio, y también le arrancó de este mundo en el corto espacio de tres días, se celebraron muchas reuniones secretas en la casa de Ensenada, y en las mismas se llegó a la conclusión de que él se mantuviera callado y quieto, pero que sus seguidores hicieran todo lo posible para procurarles el puesto que tenía prisa por ocupar. Duras⁴² era informado de todo, y también no se abstuvo de hacer cualquier cosa que pudiera favorecer la propuesta que se había hecho. Yo, en cambio, había tenido la suerte de encontrar un medio decente para solicitar adecuadamente a la reina gobernadora de acordarse de Vuestra Majestad Imperial en una ocasión tan importante como delicada. Y efectivamente, el domingo

[f. 31 r.] por la noche en la antecámara del moribundo Carvajal se me aseguraron en el nombre de la reina que nadie entraría en la administración de los negocios extranjeros que pudiera ser sospechoso a Vuestra Majestad Imperial. Lo que siga ocurriendo en este caso se digna Vuestra Majestad Imperial observar de mis más humildes informes que entregué al Correo Prennschitz.⁴³ Ensenada, Duras y sus seguidores se vieron muy afectados por el interino del duque de Huéscar; pero se recuperaron en poco tiempo, y redoblaron sus esfuerzos para apartar a dicho duque de sus negocios para siempre. Cómo convencer a la reina de tan perjudicial juicio, cómo el confesor ha procurado perseguir las mismas intenciones de Ensenada, y buscó de servirse de la ternura de conciencia del Rey, es también conocido por Vuestra Majestad Imperial.

Si hubiera seguido según el primer impulso y celo del Rey Católico, tanto Ensenada como el confesor habrían cortado su esperanza de inmediato, y ambos se habrían visto fuera de sus puestos. Hubiera sido muy fácil para el Rey tomar tal decisión, porque

40. Padres de la Sociedad de Jesús, es decir, los jesuitas.

41. El abate Facundo Mogrovejo (finales del siglo XVII-1757), confidente de Ensenada.

42. El embajador francés, Emmanuel-Félicité de Durfort, duque de Duras (en Madrid 1752-55).

43. El correo de la corte, Lorenz Prenschitz.

por una parte empezaron a serle pesado y sensible el carácter dominante del confesor, y el yugo impuesto por él, y por otra parte Ensenada, a quien Su Majestad nunca

[f. 31 v.] tuvo afecto de todos modos y su conducta y administración le comenzaron a ser sospechosos. A tal estado de cosas se difundió generalmente la noticia del nombramiento de Wall, y por ello el mencionado Ensenada y el confesor juntos con todo el partido francés tomaron ocasión para esforzarse muy diligentemente con ambas Majestades contra Huéscar. Sin embargo, ningún medio era suficiente para que el Rey enfriara su ternura hacia Huéscar. Tampoco se podía inducir a la Reina a que devolviera su antigua confianza y gracia a Ensenada, pero se la pondría en un aprieto haciéndole comprender cómo Huéscar no iba a estar mucho tiempo junto al Rey sin ganar la partida a todos; incluso una vez que el contrapeso se perdiera, Su Majestad podría convertirse en la primera víctima de su desmesurada prepotencia. Por otro lado Wall, aún sin la ayuda de Huéscar, sería capaz de mantener a Ensenada en los límites adecuados, y al mismo tiempo tendría que seguir siempre dedicado al servicio de Su Majestad la Reina, porque sin su protección no podría mantenerse a largo plazo. De lo cual fluyó otra consecuencia, que con un poder tan dividido, y conteniendo con fuerzas iguales entre sí, Su Majestad la Reina mantendría siempre la balanza en sus manos, junto con la libertad de dirigirla según su propio placer y arbitrio.

[f. 32 r.] Huéscar, en contra, había tomado la decisión de o apartarse de la corte o de ver a Ensenada derrocado. Esta resolución era un tanto más fácil de tomar para él, ya que tenía gran confianza en la amistad de Wall. Farinelli⁴⁴, en su lugar, estaba igualmente constantemente en los oídos de la Reina a favor de la Ensenada, y era prueba fehaciente para mí de que precisamente esta amistad ciega con su mencionado ministro fue la verdadera causa, por la cual sus Majestades mismos hicieron un secreto a Farinelli de todo lo que sucedió después de la muerte de Carvajal.

Esta inquietud y duda, suscitadas en el ánimo de la Reina por tan intrincadas circunstancias, la indujeron a preguntarme ¿qué pensaba realmente de la elección de Wall? La cuestión no era seca, sino que se basaba en las circunstancias que se habían tocado en primer lugar, y se exigía mi opinión según la medida de las mismas. ¿Si Wall, sin el Duque de Huéscar, tendría fuerza suficiente para detener a Ensenada, que, como un río vasto estaba arrasando todo a su alrededor? Por lo tanto, creí que no hubiera cumplido con mi deber

[f. 32 v.] si no hubiera sido claro y tajante en una ocasión tan importante –y decisiva para el bienestar del más alto servicio. También me correspondería, al menos hasta donde alcanza la cautela y la prudencia humanas, no temer lo más mínimo. De la honesta y noble disposición de la Reina, de su sigilo hacia Farinelli, y su incrementada sospecha hacia Ensenada que ya se había despertado en los últimos tiempos de Carvajal, pero que aumentó considerablemente después de su muerte, podía yo considerarme completamente convencido, y no hubiera sido la primera vez que la

44. El cantante Carlo Broschi, conocido como Farinelli, amigo de Ensenada y confidente de la reina.

Reina me mostraba la mayor gracia, para dejar solicitar mi humilde opinión en sus propios asuntos. Sin embargo, he considerado mantenerla encerrada conmigo mismo por la honradez, la conciencia y por el servicio de Vuestra Majestad Imperial. Hay que constar, ¡graciosísima Señora! el verdadero curso del asunto. No obstante, Vuestra Majestad Imperial tengan la bondad de apartar, aunque sea por un solo momento, su más viva imaginación de la mencionada confluencia de tan extrañas circunstancias, y meramente constar con la más esclarecida percepción que las dos partes adversas lucharon tan vivamente entre sí,

[f. 33 r.] que ya no sería posible prolongar el equilibrio entre su existencia, sino que necesariamente uno de los dos tendría que hacer de amo. Uno de ellos, por decirlo de alguna manera, iría a por la vida del otro, pero con la diferencia de que Ensenada se habría contentado con preservarse mediante artimañas e intrigas secretas, para desgastar al Huéscar, y poder finalmente llevarlo a esa decisión que el duque había tomado de verdad en el pasado, de abandonar la corte en caso de un resultado adverso de sus asuntos. Wall se habría visto después en la necesidad de inclinarse ante Ensenada o, lo que habría sido más probable, de seguir a su patrón y amigo, el Huéscar. Si, una vez dispersados los bienintencionados españoles, el partido francés se hubiera apoderado de todo el poder y la autoridad, se habrían revelado a todos las consecuencias más perniciosas, que habrían originado para la tranquilidad general de Europa y para el bienestar de los negocios de Vuestra Majestad Imperial, que está tan estrechamente relacionado con ella y de la mayor desventaja para la propia España. El asunto no admitía ningún remedio. Ensenada no podía estar al lado de Huéscar y sus seguidores, y Huéscar quería estar al lado de Ensenada, que significa tanto que había llegado el decisivo

[f. 33 v.] momento de las cosas más importantes, ya sea para ver a España nuevamente hundida bajo el yugo francés, o para levantada en su dignidad y libertad. No se trataba de que los asuntos de guerra y el mar, los tesoros de las Indias y de España quedaran en manos de Ensenada o de un tercero. Tal cosa me hubiera sido indiferente; pero lo que importaba era que este reino, que tanto contribuye a la tranquilidad de Europa, corriera el riesgo evidente de convertirse en un instrumento seguro de las tan malignas intenciones de la Corte francesa.

Para tan peligrosa crisis, aunque no hubiera tenido las anteriores seguridades indicadas por mí en cuanto al secreto de mis pasos, aún me habría expuesto al propio reproche de mi conciencia, si no me hubiera servido de aquellas medidas, que la divina prudencia no parecía querer darme en vano para el rechazo de tan tremenda tormenta. La indiferencia entre los dos partidos por el servicio de Vuestra Majestad Imperial no habría podido ganar a Ensenada, sin embargo, habría muy ciertamente perdido el Huéscar y Wall; y entonces el gran amor y la sincera amistad

[f. 34 r.] de la Reina gobernadora no hubieran sido accesibles por Vuestra Majestad Imperial para mantener el actual buen entendimiento de ambas altísimas cortes, si Ensenada hubiera mantenido el campo. Pero si Vuestra Majestad Imperial permitiera el peor de los casos, que el mismo Ensenada hubiera ganado realmente la partida

a los bienintencionados. Entonces, según mi ligera discreción, tal empresa habría sido llevada a cabo por mí; de lo cual el beneficio podría recaer en Vuestra Majestad Imperial, el daño, en cambio, sólo en mí. Yo hubiera sido el primero que me hubiera acusado ante Vuestra Majestad Imperial, y al mismo tiempo hubiera declarado que, después de que el destino adverso de España hubiera entregado el reino en manos de sus mayores enemigos, mi permanencia en el servicio de Vuestra Majestad Imperial ya no podría ser más provechosa, ya que no habría que esperar ni confianza, ni benevolencia de los que llevan el timonel. Vuestra Majestad Imperial, sin embargo, habría demostrado claramente con mi despido que desaprueba de mi conducta, y con ello toda la culpa recaería en mí solo en la vista de todos.

[f. 34 v.] Vuestra Majestad Imperial se complacerá en recordar de manera clementísima que, dado que, a mi regreso de Roma, algunos en Viena me dieron a entender que la coadjutoría de Malinas, que me había sido graciosamente asignada, podría causar alguna desventaja al más alto servicio en los Países Bajos, me he ofrecido inmediatamente a renunciar a ella a los pies de Vuestra Majestad Imperial. Cuando ahora un sustento perpetuo, en consideración al servicio de Vuestra Majestad Imperial, se ha vuelto indiferente para mí, ¿debería haber dudado en exponerme al peligro de perder un empleo muy brillante, y muy por encima de mi capacidad, pero sólo temporal, para dar un paso, cuyo feliz éxito podría mejorar las cosas inmensamente, pero el adverso no podría empeorarlas⁴⁵?

Paso por alto muchas otras circunstancias, que, aunque considerables, no son esenciales para el asunto del que se trata, y por lo tanto no me queda otra que, después de una confesión tan franca y sincera, someterme de forma más rendida al más esclarecido juicio de Vuestra Majestad Imperial sobre mi conducta.

[f. 35 r.] Vuestra Majestad Imperial se digna de considerar que aquí expongo de forma más rendida la verdadera causa que promovió el derrocamiento del Ensenada y las circunstancias secretas que las produjeron o acompañaron. Wall, al devolver el correo que le habían despachado a Londres, había dictado unas líneas de cortesía hacia Ensenada, pero al mismo tiempo había hecho saber de forma clara y extensa al duque de Huéscar que si su retirada de Londres tenía como objeto la Secretaría de Estado, no estaría dispuesto a aceptarla, y que su principal agravio era la potestad de Ensenada. Cuando el Rey se enteró de Huéscar tanto de las cartas de Wall a Ensenada como de la aversión al puesto que se le eligió, Su Majestad ordenó que se quemara la carta y, respecto a la segunda, ordenó al duque de Huéscar que secretamente enviara un correo para Wall a las fronteras de España, para que diera noticia a Alcalá el día de su llegada y visite preliminarmente a Huéscar, y, antes de su entrada en Aranjuez se informe de la

[f. 35 v.] opinión genuina del Rey.

45. Quiere decir, que Migazzi no dependía exclusivamente de sus ingresos de diplomático, sino que seguía teniendo la coadjutoría y, por tanto, podía correr más riesgos en Madrid en pro de María Teresa.

Wall, por lo tanto, en la primera entrevista con Huéscar, concluyó de inmediato que no deseaba servir al lado de Ensenada y Huéscar renovó su antigua resolución, ambos con la intención de librar a España de tan pernicioso hombre, devolverle [a España] el esplendor y el prestigio anterior que tanto habían disminuido por él. A partir de ese momento se afanaron para asegurar tales pruebas, por las que la Reina quedara irremediabilmente convencida de la correspondencia secreta de Ensenada con Francia, Portugal, Nápoles⁴⁶ y San Ildefonso⁴⁷. Así como este hombre llegó al límite de su medios, él se dejó adormecer por una certeza demasiado grande, y así dio pie a que sus cartas y las de sus seguidores cayeran en manos de estos dos hombres alertas, valientes y hábiles. Después de que estos dos se vieron provistos y equipados de suficientes pruebas, se compuso por ellos un escrito, en el que se ponía claramente ante los ojos tanto la correspondencia secreta de Ensenada con las dichas cortes extranjeras como su perjudicial y la mala administración en el interior. La caída del poderío bélico, las inútiles empresas en los asuntos navales,

[f. 36 r.] el despilfarro de tantos millones y el dominio despótico en todas las cosas de este hombre vano constituyeron el tema de la última frase del escrito que se presentó. La Reina fue informada de este papel, y después de haber ordenado algunos cambios que se ajustaban a la forma de pensar del Rey, dio permiso a Huéscar y a Wall para que hicieran más uso de él con el Rey. Mucho se ganó con esto, pero la circunstancia principal dependía del confesor, que se puso completamente del lado de Ensenada y alabó siempre al Rey las excelentes cualidades y inestimables méritos de este hombre. Pero como Dios quiere llevar a cabo su obra, también da los medios adecuados a quienes deben ser los ejecutores e instrumentos de su voluntad. La conducta rebelde de los jesuitas indianos, el acuerdo secreto del confesor con ellos, y las demás confirmaciones recibidas de Huéscar y Wall en este asunto, les dieron material suficiente para que el Rey sospechara de su guía de conciencia. Como tan evidentemente había tomado partido por Ensenada, y se había unido tan estrechamente con Don Facondo, y varios otros

[f. 36 v.] de la misma servidumbre, fue herido por las mismas armas con las que pensaba infligir un golpe fatal a los demás. Por lo tanto, sólo era cuestión de elegir un momento conveniente para informar al Rey de tan importantes asuntos. En Aranjuez, Su Majestad estuvo este último tiempo sometido a algunos pequeños ataques de salud y a la melancolía, por lo que hubo que esperar el regreso a Madrid. La Reina, sin embargo, no perdió ninguna oportunidad de entretener en el corazón del Rey la ternura hacia Huéscar, y en su mente la alta estima ante Wall, por otra parte, dejó de entrever algún recelo a causa del confesor y de Ensenada.

Ensenada, aunque no podía dejar de darse cuenta de que la estrecha unión de Huéscar y Wall podía tener por objeto, entre otras cosas, su reducción, fue también

46. Se refiere al rey Carlos de Borbón en Nápoles y Sicilia (a partir de 1734 / 35), que a partir de 1759 se convirtió en Carlos III de España.

47. Es decir, la reina viuda Isabel Farnesio que residió en La Granja de San Ildefonso.

amonestado por algunos de sus amigos para que se pusiera en guardia, sin embargo confiaba tanto en la habilidad del confesor, y de Farinelli, que estimó pequeños e infructuosos todos los esfuerzos adversos. Nunca se le ocurrió que las Majestades Católicas llegarían a una resolución considerable,

[f. 37 r.] sin que el Rey las discutiera por el momento con el confesor, y la Reina hablara de ellas a Farinelli.

Hacia la mitad del último mes se atrevió el ataque, y antes de que Huéscar y Wall comenzaran a revelar su plan al Rey, pidieron a ambas Majestades a guardar el secreto más íntimo y sagrado. El Rey les dio la palabra, relatando que había notado hace tiempo que pretendían presentar algo importante ante Él; pero debían estar asegurados de que Él no se preocuparía por ello, sino que sólo haría lo que era correcto y justo. Del confesor, pues, hicieron el principio, y procedieron de ellos a Ensenada; el asunto también fue tan feliz que en dos actuaciones se tomó la conclusión conocida. El Rey también quería deshacerse del confesor, pero no era posible proponer a nadie más inmediatamente, porque no se podía persuadir a aquellos en los que el Rey tenía confianza para que aceptaran este cargo. Ni Huéscar y Wall ya no se interesaron mucho más por el confesor, porque, como el Rey había albergado una desconfianza tan fundada contra él, que sus sugerencias

[f. 37 v.] no encontrarían fácilmente aceptación por Su Majestad. Y, en efecto, después de la caída de Ensenada, el confesor no se atrevió a hablar de ningún asunto con el Rey, mientras que Su Majestad se limitó a una mera confesión con él. Con todo esto no se debe mantener con el confesor por mucho tiempo. Una coincidencia inesperada pero muy importante puede haber promovido el derrocamiento de Ensenada. Vuestra Majestad Imperial sabrá muy bien cómo, entre los puntos aún no arreglados entre España e Inglaterra, el gran pantano de Campeche en las Indias es uno de sus mayores agravios, en la cual, en esta franja de tierra deshabitada y muy insalubre, se han establecido algunos ingleses y han comenzado a cortar la madera que es tan útil para teñir sus telas. Ya que, por otro lado, España quiere considerar esta empresa como una invasión de sus derechos. Hace ya dos años, se propuso un medio de arreglo por parte de Inglaterra, que los súbditos de las dos coronas establecieran una empresa para algunos años, y realizaran conjuntamente la tala de árboles hasta que se discutiera formalmente el asunto. Ensenada pareció aprobar esta propuesta y aseguró a Keene que se podían juntar sobre esto.

[f. 38 r.] Pero el asunto había sido deliberadamente pospuesto de un tiempo a otro, hasta que por fin Keene llegó a saber con ciencia que después de la llegada de Duras, Ensenada había caído en ideas totalmente diferentes, y se había aprobado una nueva propuesta hecha por un tercero, cuyo contenido era al efecto de que los ingleses debían ser expulsados por la fuerza de dicho Campeche, de la costa de

Muschitto, y del río Tinto⁴⁸. En efecto, hacía algunos meses que Ensenada había dado órdenes, en el mayor secreto, de que varios barcos zarparan de distintos puertos españoles, se unieran a cierta distancia de Muschito y se abalanzaran hostilmente sobre los ingleses. Una vez iniciadas las hostilidades, Ensenada habría echado toda la culpa a Inglaterra, y arrojado al Rey Católico contra su voluntad en manos de los franceses.

Duras, y sus seguidores, fueron tan despreocupados, que se dejaron oír, cómo la paz con Inglaterra duraría unos meses más, y en consecuencia se establece la unión entre España y Francia, tal y como se había hecho bajo el Rey Felipe⁴⁹, que en paz descansa, y la aparente buena amistad que esta corte tenía con Vuestra Majestad Imperial e Inglaterra desaparecería como el polvo. Es más, Duras llegó a tal extremo, que ofreció primero al Huéscar,

[f. 38 v.] y luego al Wall, la ayuda francesa contra Inglaterra en dicho Campeche, Tinto, y Muschitto.

Keene⁵⁰ no se abstuvo en el mes de mayo de informar a su corte de tan peligrosas providencias, y Newcastle citó inmediatamente al plenipotenciario español, y le hizo las debidas presentaciones sobre tan importante incidente, pidiéndole que quisiera enviar un mensajero suyo a su corte para este fin. El mensajero llegó a Madrid justo el jueves precedente de la gran caída. Ambas Majestades Católicas estaban inmensamente afectadas por esto, y así como el plenipotenciario español en Londres había enviado a Ensenada una copia de su despacho, y sus Majestades esperaban que Ensenada informara algo al respecto, para ver con qué colores sería pintada por él una empresa tan fea y revoltosa. Pero Ensenada se mantuvo en silencio. El Rey y la Reina estaban tan disgustados por esto que pensaron que no debían retrasar más el derrocamiento de este peligroso hombre. Al mismo tiempo, enviaron sin demora las órdenes apropiadas, con el fin de invalidar cualquier esfuerzo Enzenadista destinado a encender un nuevo fuego de guerra.

[f. 39 r.] Las hostilidades pueden haber comenzado mientras tanto, pero no tendrán más consecuencias.

Al igual que, cuando se corta una serpiente en pedazos, los trozos separados de la cabeza aún tienden a agitarse durante algún tiempo, también los queridos y seguidores de Ensenada se han dado diferentes movimientos tras la caída de su cabeza. No podían entender que su deposición hubiera ocurrido con el conocimiento previo de la Reina, porque no les parecía probable que la Reina se lo hubiera ocultado a Farinelli. Este último estaba en la misma ilusión, y en consecuencia todos se lisonjaban de apaciguar el disgusto del Rey por medio de Su Majestad la Reina, y de hacer un mal juego a Huéscar y a Wall. Sin embargo, ambas Majestades Reales están mucho más satisfechas con esta decisión, y tras el hecho de que casi todos los

48. Es decir, la Mosquitía / costa de los Mosquitos. En italiano la «ch» antes de «i» hoy suele pronunciarse como «qu / k». El río Tinto se ubica en Honduras.

49. El rey Felipe II (1527–1598).

50. Embajador británico Benjamin Keene.

días se descubren nuevas nefastas intrigas de Ensenada, su placer por la ejecución de tan bella obra sigue creciendo. La señora madre de la Reina se había dejado seducir por Carvalho⁵¹ de hacer un pequeño reproche a su hija por parecer levantar demasiado al Huéscar y dejar a Ensenada. Su Majestad, sin embargo,

[f. 39 v.] en respuesta, declaró a este hombre por un enemigo de Vuestra Majestad Imperial y de la Augustísima Casa, y con ellos rechazó la acusación.

Durante la detención de Ensenada, se empleó toda la gravedad y solemnidad, para que el mundo realizara que había sido culpable de los más importantes y grandes delitos. Sin embargo, como no se quiere revelar las verdaderas causas del Estado, se le trató, en el curso posterior de su detención, como un hombre culpable de una muy mala y criminal administración. La Reina no pierde ninguna oportunidad de hacer que el Rey vea en plena luz la feliz diferencia entre Ensenada y los que ahora ocupan sus cargos. Farinelli está muy afectado por la desgracia de su amigo. No obstante, cuando ambas Majestades le informaron benigneamente el mismo día que ellos, al tomar tal decisión, no eran indiferentes a la consideración del más vivo dolor que Farinelli sentiría por ello, replicó con mucha razón que, puesto que un Rey tan justo había condenado ahora a Ensenada,

[f. 40 r.] ya no podía considerarlo inocente. Sí, Farinelli el mismo habría sido el primero, en ausencia de otro, en ejecutar en su amigo el castigo que se le infligió. Hubiera sido deseable, sin embargo, que hubiera permanecido siempre en el mismo lenguaje; su buen temperamento, y los seguidores de Ensenada le han animado a hacer algunos discursos⁵², con los que, si no hubiera encontrado buenos amigos, se habría hecho no poco daño. Me halaga que incluso en esta ocasión me haya puesto a prueba de forma no completamente inútil y verdaderamente entregada a él.

Antes de terminar este más rendido informe, aprendí con certeza como las escrituras encontradas con Ensenada esclarecen que él ha prestado por propia cuenta y sin conocimiento previo del Rey, dos millones de pesos a la Reina viuda en San Ildefonso. Asimismo, ha comprado una fábrica de lino en Silesia, y ha adelantado un trozo notable de dinero a los comerciantes para que aquí hagan su comercio y entreguen el mencionado lino, presumiblemente con la intención de destruir la fábrica de lino establecida por Caravajal en León⁵³. Cuando el Rey

[f. 40 v.] fue informado de estas empresas Ensenadistas, Su Majestad se disgustó tanto que incluso mostró su descontento dando pisotones.

Hace unas semanas, cuando el hijo del duque de Huéscar fue atacado repentinamente por la viruela y, por tanto, su padre, que se encontraba con el enfermo,

51. Sebastião José de Carvalho e Melo era primer ministro de Portugal, y la madre era la reina María Ana de Austria.

52. En este caso, Migazzi tachó el prefijo y el sufijo para dar otro significado a la palabra.

53. Se refiere a la Real Fábrica de Lienzos de León, que, según HELGUERA QUIJADA, 2017, 222-223, empezó a operar en 1751 con tejedores neerlandeses pero que decayó después de la muerte de Carvajal y Lancaster y en 1769 era abandonada.

tuvo que ausentarse de la corte durante los cuarenta días habituales, los jesuitas, según informaciones creíbles, celebraron algunas reuniones en el noviciado para discutir cómo aprovechar la ausencia del duque. Por otro lado, se han tomado las medidas tan bien que si el confesor se atreviera a dar un paso, probablemente sería despedido en respuesta, y es probable que tenga aún más cuidado y evite cuidadosamente cualquier paso embarazoso, porque si este importante cargo se alejara una vez de la Sociedad, no volvería tan fácilmente.

Vuestra Majestad Imperial y Real me encomiendo muy rendidamente a los más altos y perseverantes favores y gracias, y me encuentro en la más profunda reverencia y humillación.

Vuestra Majestad Imperial y Real.

Madrid, el 19 de agosto de 1754 Vuestro más rendido y fielmente obediente coadjutor de Malinas, con su propia mano

BIBLIOGRAFÍA

- ARNETH, Alfred Ritter von, *Maria Theresia nach dem Erbfolgekriege 1748-1756*, en *Geschichte Maria Theresia's*, Viena, Wilhelm Braumüller, 1870. Vol. 4.
- BAUDOT MONROY, María, *La defensa del Imperio. Julián de Arriaga en la Armada (1700-1754)*, Ministerio de Defensa / Cátedra de Historia Naval de la Universidad de Murcia, Madrid, 2013.
- EDELMAYER, Friedrich, LEÓN SANZ, Virginia & RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio (eds.), *Hispania–Austria III: Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*. Viena, Verlag für Geschichte und Politik / Munich, Oldenbourg, 2008.
- GÓMEZ URDAÑEZ, José Luis, *Fernando VI*, Madrid, Arlanza, 2001.
- HELGUERA QUIJADA, Juan, «Un empeño fallido de reindustrialización: las reales fábricas del siglo XVIII en Castilla y León», en Francisco Comín Comín, Ricardo Hernández García y Javier Moreno Lázaro (eds.), *Instituciones políticas, comportamientos sociales y atraso económico en España (1580-2000): Homenaje a Ángel García Sanz*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2017, 211-246.
- HERSCHE, Peter, «Migazzi, Christoph Graf», en *Neue Deutsche Biographie* [En línea] 17 (1994): 486-488. Consultado el 17 de Mayo de 2021. URL: <https://www.deutsche-biographie.de>
- JURETSCHKE, Hans (ed.), *Berichte der diplomatischen Vertreter des Wiener Hofes aus Spanien in der Regierungszeit Karls III. 1759-1788 / Despachos de los representantes diplomáticos de la Corte de Viena, acreditados en Madrid durante el reinado de Carlos III*. Madrid: Görres-Gesellschaft / Consejo Superior de Investigación Científica, 1970.
- KUETHE, Allan J. & ANDRIEN, J. Kenneth, *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century: War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*, Cambridge, Cambridge University Press, 2014.
- LYNCH, John, *Bourbon Spain, 1700-1808*, Oxford, Basil Blackwell, 1989.
- LODGE, Richard (ed.), *The Private Correspondence of sir Benjamin Keene, K. B.*, Cambridge, Cambridge University Press, 1933.
- MOLINA CORTÓN, Juan, *Reformismo y neutralidad. José de Carvajal y la diplomacia de la España preilustrada*, Mérida, Editorial Regional de Extremadura, 2003.
- OZANAM, Didier (ed.), *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre D. José Carvajal y el Duque de Huescar, 1746-1749*, Madrid, C.S.I.C., Escuela de Historia Moderna, 1975.
- STEIN, Stanley J. & STEIN, Barbara H., *Silver, Trade, and War. Spain and America in the Making of Early Modern Europe*, Baltimore y Londres, Johns Hopkins Press, 2000.
- STOLLBERG-RILINGER, Barbara, *Maria Theresia. Die Kaiserin in ihrer Zeit*, Munich, C. H. Beck, 2017.
- TÉLLEZ ALARCÍA, Diego, «El Caballero Don Ricardo Wall y la conspiración antiensnadista», en José Miguel Delgado Barrado y José Luis Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Servicio de Publicaciones, Universidad de Córdoba, 2002, 95-138.
- TÉLLEZ ALARCÍA, Diego, *D. Ricardo Wall. Aut Caesar aut nullus*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2008.
- TÉLLEZ ALARCÍA, Diego, *El ministerio Wall: la «España discreta» del «ministro olvidado»*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012.

- WHALEY, Joachim, *Germany and the Holy Roman Empire: Volume I: Maximilian I to the Peace of Westphalia, 1493-1648*, Oxford, Oxford University Press, 2011.
- WOLSGRUBER, Cölestin, *Christoph Anton Kardinal Migazzi: Fürsterzbischof von Wien*, Saulgau, Hermann Kitz, 1890.

QUELLE HISTOIRE ENSEIGNER EN 2021 ?

¿QUÉ HISTORIA ENSEÑAR EN 2021?

Serge Gruzinski¹

Recibido: 14/04/2021 · Aceptado: 21/04/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31880>

Si l'on considère que l'École aujourd'hui doit préparer les filles et les garçons qui la fréquentent à affronter un monde globalisé, c'est-à-dire leur fournir des instruments qui leur permettent de circuler, communiquer et travailler sur une planète qui n'est plus celle que dominaient les États-nations ou que divisait la Guerre froide, il convient de redéfinir les enjeux de la recherche historique, mais tout autant les objectifs et les méthodes de l'enseignement de l'histoire.

Il ne s'agit pas ici de surfer sur la mode ou de fournir des règles qui dicteraient le travail de l'historien à l'exclusion d'autres voies, mais davantage de proposer un changement de focale, une mise en perspective. Cette réorientation conduirait à reformuler toutes sortes de recherches d'ordinaire confinées dans des questionnements, des aires disciplinaires et géographiques qui en bloquent le renouvellement.

LA QUESTION DE L'EUROCENTRISME

« Subaltern Studies » et « Cultural Studies » ont fait le procès de l'eurocentrisme et il est temps qu'une histoire conçue et faite depuis l'Europe en prenne acte, tire profit de ces critiques et de ces avertissements pour repenser ses bases et ses attendus. Ces attaques, certes, ne sont pas sans arrière-pensée : notamment celles qui visent à fournir une légitimation idéologique et sociale à de nouvelles élites intellectuelles, d'ordinaires fixées aux USA, qui s'efforcent de tabler sur la dénonciation du discours établi pour lui substituer leur nouveau discours hégémonique. Dans le pire des cas, la condamnation de l'ethnocentrisme peut camoufler un manque de technicité dans la recherche – érudition lacunaire et pauvreté des bibliographies, de plus en plus souvent monolingues en pays anglo-saxons – ou un défaut réel d'inspiration et de volonté de discuter en profondeur, donc de renouveler la connaissance du passé.

Pour autant peut-on rester sourd à ces attaques? Tâchons de leur répondre en historien et non en polémiste.

Dans *La Machine à remonter le Temps*, (Fayard, 2017 ; trad. italienne : Cortina, 2018) nous avons exploré l'origine de cet eurocentrisme en faisant remonter le

1. EHESS-CNRS; serge.gruzinski@ehess.fr

« processus d'historicisation » des sociétés du globe à l'aube des temps modernes. À partir du XVI^e siècle, les Ibériques se sont mis à collecter les mémoires de sociétés extra-européennes pour en écrire l'histoire en les dotant de récits construits sur un temps linéaire, orienté et uniformément scandé par la succession passé/présent/futur. Nous avons examiné la genèse et les conditions d'apparition de ce processus aussi bien dans le Mexique espagnol (XVI^e siècle) que dans l'Inde des Britanniques (XVIII^e siècle), c'est-à-dire autant ses liens avec l'expansion et la colonisation européennes qu'avec la christianisation et la mission, catholique ou protestante. En interrogeant les réactions que l'historicisation a déclenchées dans l'Amérique indienne, ses effets contradictoires (fixation/sauvegarde des mémoires en même temps que soumission au lit de Procuste des cadres intellectuels occidentaux), nous avons suggéré des approches susceptibles d'atténuer l'eurocentrisme d'une vision européenne en la rendant vigilante et critique vis-à-vis d'elle-même et en ébauchant les contours d'une histoire polyphonique.

Celle-ci ne se contenterait plus d'introduire de nouveaux acteurs, jusqu'alors exclus – les sociétés indigènes, les métis, les Noirs, les petits Blancs – comme cela se pratique de plus en plus couramment. Elle s'efforcerait de penser de manière systématique et globale ce que pourrait être l'histoire d'une société métisse en extrayant cet adjectif de sa gangue « culturelle » pour considérer qu'il pointe tous les mélanges quels qu'il soient, autant au niveau des croyances que des langues, des cadres institutionnels et politiques que des pratiques économiques, autant des groupes que des individus, des genres que des sexualités.

Car si la déformation eurocentrique doit être redoutée et déconstruite, nous ne pouvons, nous Européens, renoncer à l'outil que nous nous sommes forgé, la discipline historique, sous prétexte des conditions de sa naissance (dans le bassin méditerranéen, en Europe occidentale) et des modalités de sa généralisation à la planète (l'expansion coloniale). À nous de distinguer entre une universalisation imposée par les colonialismes et une tension vers l'universel propre à notre discipline et à notre histoire. Il serait d'autant plus absurde et périlleux de renoncer à écrire l'histoire du monde depuis la terre européenne que d'autres la Chine pour ne pas la nommer – s'empressent déjà de le faire depuis leur territoire et leur puissance récemment recouvrée. À son insu, la condamnation sans appel de l'eurocentrisme risque de paver la voie à un probable sinocentrisme, tout aussi redoutable. Ne serait-ce pas voler de Charybde en Scylla ?

LA PART D'UNIVERSEL

Il existe un autre puissant motif pour repenser l'histoire européenne et ses relations au reste du monde. Même si l'Europe se repliait entre ses frontières, elle abrite de jeunes populations originaires des autres continents, généralement issues de la colonisation menée à l'époque moderne. Leur présence même ravive la part d'universel que doit préserver une histoire depuis l'Europe. Cette présence est une incitation quotidienne, à développer en urgence un discours historique qui rende compte de l'installation de ces populations et qui, en prenant acte de leurs multiples apports mémoriels, déploie une approche globale.

Cet effort aiderait à redéfinir cette part d'universel et à sélectionner ce qui dans notre héritage européen peut contribuer au bien commun de la planète : la curiosité pour les mondes étrangers, la capacité d'affronter intellectuellement d'autres espaces, le souci de s'observer dans d'autres miroirs. Les propos que les Indiens du Nouveau Monde ont inspiré à Michel de Montaigne participent non seulement d'une condamnation précoce et sans appel de l'impérialisme européen, mais également d'une valorisation des contributions que d'autres sociétés de la planète sont à même de fournir à la réflexion européenne. La dénonciation par le dominicain Bartolomé de Las Casas de l'impact délétère de la colonisation portugaise en Afrique et de la traite africaine sur l'asservissement des Indiens du Nouveau Monde offre un autre exemple, encore plus significatif de cet effet-miroir².

Montaigne et Las Casas préfigurent une histoire de l'Europe qui n'escamoterait pas la dénonciation des entreprises européennes, mais sans pour autant tomber dans une rhétorique binaire, manichéenne et convenue de l'altérité. Il est en effet indispensable de dépasser la simple mauvaise conscience pour sauter le pas, autrement dit assumer que l'autre est irrémédiablement pluriel et que les miroirs multiples que nous tend le reste du monde nous contraignent à nous mettre au travail, c'est-à-dire à mettre nos aprioris, nos catégories, nos problématiques et nos méthodes à l'épreuve d'autres systèmes, d'autres mémoires, d'autres approches de la réalité et d'autres manières de les décrire, donc d'autres traditions intellectuelles. En commençant, peut-être, par vouloir apprendre d'autres historiographies – les travaux latino-américains – d'ordinaire ignorées par les chercheurs européens et états-uniens.

POUR UNE HISTOIRE GLOBALE

Comment alors maintenir cette part d'universel, reprendre la construction d'une mémoire européenne et ne pas refuser la confrontation avec notre XXI^e siècle ? J'ai introduit dans plusieurs ouvrages la perspective d'une histoire globale qui ne se confondrait pas avec des formes classiques, parfois maquillées en nouveautés éditoriales pour des raisons plus souvent commerciales que scientifiques : voyez les travaux qui sous les étiquettes « d'histoire universelle », « d'histoire mondiale », « d'histoire/monde » ou « d'histoire mondialisée » encombrant les rayons de nos librairies.

En premier lieu, la perspective globale conduit à privilégier des approches liées aux divers processus de mondialisation qui se sont succédés sur la planète et dont le plus récent a démarré depuis notre continent européen au XVI^e siècle. Ainsi, se pencher sur l'histoire de la mondialisation européenne à l'époque moderne incite à s'interroger sur une série des transformations qui en même temps qu'elles modifient l'éclairage de vastes pans des passés européens soulèvent des interrogations sur notre présent :

C'est le cas, notamment, du processus d'occidentalisation, de ses ressorts, de ses mécanismes. Il a débuté à l'aube des temps modernes dans les possessions ibériques et il a impliqué des domaines aussi stratégiques que : la conquête du monde par l'image,

2. *La macchina del tempo*, Milano, Cortina, 2018. Trad. espagnole Fondo de Cultura Económica, 2021.

la conquête des corps à travers l'imposition d'un modèle familial et la normalisation des pratiques sexuelles, l'alphabétisation des terres colonisées et des campagnes européennes, la conquête des langues de la planète à partir du modèle européen, autrement dit le procès de grammaticalisation qui s'appuie sur les instruments que fournissent dictionnaires, grammaires et imprimeries, la captation des mémoires européennes et non-européennes, et le développement de la discipline historique dans sa version européenne, le face-à-face avec l'Orient et la Chine dès l'aube du XVI^e siècle...

Apparaît tout aussi cruciale la construction des premières sociétés métisses dans le cadre de la colonisation espagnole et portugaise, en analysant tant les dynamiques d'intégration et d'homogénéisation que les mouvements de résistance et d'hybridation qui s'y sont développés. On comprend que ces nouvelles sociétés nées au XVI^e et au XVII^e siècle puissent nous offrir au XXI^e siècle un miroir où nous retrouvons nos sociétés européennes contemporaines.

LOCAL ET GLOBAL

Comment relier le local à ces transformations globales qui frappent la planète ? Car toute histoire globale ne peut se développer qu'à partir d'une base locale. Ce local, c'est l'espace de vie dans lequel évoluent nos élèves, celui qui fait sens pour eux et leur entourage. Partons donc de ces deux catégories : local et global. Contrairement à ce que l'on imagine parfois, local et global ne sont pas des espaces étanches ni même des espaces. Ce ne sont pas non plus des emplacements, ni des ordres de grandeur pas plus qu'ils ne se résument jamais à des rapports d'échelle. Ce sont en premier lieu des représentations, construites et vécues par les acteurs en fonction de leurs positions sociales et politiques, soit deux perspectives concurrentes qui peuvent selon les contextes et les circonstances, s'ignorer, s'harmoniser ou entrer en conflit³.

L'histoire globale ne se réduit pas, comme on le prétend parfois, à l'histoire des empires. Ne serait-ce que parce que l'emprise d'une mondialisation ne tient jamais compte des frontières politiques et territoriales, qu'elle fait interagir plusieurs parties du monde, et qu'elle s'exerce différemment selon l'endroit où se trouve le sujet historique : il est évident qu'une route maritime n'est pas un village isolé dans la montagne mais on observera également – et paradoxalement – qu'au XVI^e siècle une communauté indienne des Andes évangélisée par les Jésuites et exploitée dans les mines d'argent de Potosí peut être autant exposée aux effets de la mondialisation et connectée à ses manifestations qu'un port français de l'Atlantique ou qu'une grande cité italienne comme Gènes. De quoi bousculer les distinctions (centre/périphérie) et les hiérarchies classiques qui au lieu de connecter ces différents phénomènes les distinguent et même les éclatent entre disciplines – ethnohistoire, histoire coloniale, histoire maritime, histoire nationale... – et aires géographiques - Amérique du sud, Atlantique, Méditerranée, Italie du Nord...–.

3. *Conversation avec un Métis de la Nouvelle-Espagne*, Paris, Fayard, 2021. Trad. espagnole, Alianza Editorial, 2018.

Mais allons plus loin. J'ai proposé la notion de global intérieur pour appréhender localement la présence et les manifestations diverses du global. Ce global intérieur est mouvant : son contenu résulte des forces extérieures et autochtones qui s'affrontent sur place, in situ, à un moment déterminé du passé. Ces forces sont tout autant politiques, économiques, religieuses, intellectuelles et artistiques. Gardons-nous au passage du terme galvaudé de « culturel » (qui brouille notre perception du passé en même temps qu'il l'aseptise) en préférant mettre délibérément l'accent sur la prévalence et l'omniprésence des rapports de forces.

Ceux-ci pour autant ne se réduisent ni à des formes d'imposition et de destruction ni à des explosions de résistance et de rejet. Du global intérieur relèvent aussi bien les objets lointains qui échouent dans les musées de nos cités que les êtres humains, esclaves puis migrants intégrés à la vie locale, autant les modes « exotiques » qui envahissent notre quotidien que les musiques, les nourritures et les boissons. C'est autour de ce global intérieur que prolifèrent les pratiques d'appropriation et de réinterprétation, les efforts de compréhension et de captation (les cabinets de curiosités puis les missions ethnographiques), mais également les réactions de racisme et les replis ethnocentriques. C'est donc le terrain privilégié pour observer et analyser le local dans une perspective globale.

Ces enquêtes pourtant ne sauraient être le fait de chercheurs isolés. C'est en rassemblant les compétences les plus diverses et en les articulant autour de questions prioritaires (et non en les juxtaposant comme on le fait d'ordinaire) que l'on peut envisager de nouveaux questionnements et de nouvelles méthodologies. Les musées, on l'aura compris, peuvent jouer un rôle moteur dans le développement de cette perspective.

Concrètement une expérience menée dans la ville française de Nîmes par des enseignants de l'académie de Montpellier a démontré le profit que l'on pouvait tirer des ressources des musées locaux. Dans celui des textiles qui raconte la production de tissus dans cette cité du sud de la France, mes collègues ont repéré des objets qui permettent de tisser des liens inattendus entre le passé local et le reste du monde. Je n'en donnerai que trois exemples. L'importation de l'indigo, une teinture bleu nuit, depuis le Mexique devient ainsi le point de départ d'une réflexion sur : la production de l'indigo par les Indiens du Mexique, la colonisation espagnole dans cette région du monde, les liens commerciaux et les circulations maritimes avec la cité nîmoise au XVIII^e siècle. La fabrication à Nîmes de bas de soie pour les riches Indiennes du Pérou (caciccas) ouvre cette fois le dossier de la création d'une production locale repensée pour un marché situé de l'autre côté de l'océan. Au XIX^e siècle, l'expédition à New-York de toiles de jean originaire de Nîme (Denim) inspire à Levi Strauss la confection de ses fameux pantalons de travail. Enfin, toujours parmi les richesses du petit musée nîmois, un registre de comptes fait apparaître le nom de Voltaire dans la liste des actionnaires d'une compagnie de navires négriers très représentée à Nîmes. Comme on le voit, chaque objet, chaque lien offrent aux enseignants l'opportunité de mettre leurs élèves face à une histoire globale qui s'impose d'elle-même et n'en finit pas de susciter leurs questionnements.

L'ENSEIGNEMENT

Les pesanteurs de l'académie, les corporatismes et les routines de l'université, son hyper-spécialisation ne permettent guère d'attendre d'elle actuellement le virage nécessaire au développement d'une histoire globale. C'est donc dans le cadre de l'enseignement primaire et secondaire que la mise en perspective s'impose en priorité, d'autant que nos populations scolaires européennes sont en partie composées d'élèves originaires d'Afrique, d'Asie, du Proche-Orient, de l'Amérique latine et des Caraïbes. Sur le sol européen, les populations dites « de souche » se métissent irrésistiblement, elles sont donc en droit d'attendre de nouveaux outils pour comprendre ce qui leur arrive et pouvoir prendre en main ce processus. C'est la meilleure manière de concilier les patrimoines apportés et les patrimoines hérités, la meilleure façon également d'éviter les replis identitaires qui, à terme, mènent à l'effacement physique, social et intellectuel des groupes humains.

D'autres expériences menées dans d'autres lycées (Roubaix dans le nord de la France) ont été décrites dans *L'Histoire pour quoi faire ?* (Fayard, 2015 ; trad. italienne : Cortina). J'y renvoie mes collègues en rappelant qu'il ne saurait exister de formule miracle et qu'une histoire globale conduite depuis Livourne peut être aussi riche qu'une histoire lancée depuis Milan ou Venise, sauf qu'elle sera forcément distincte et qu'elle exigera à chaque fois un effort de recherche et d'imagination historiques, une sensibilité aux questions locales (le rôle de l'immigration nationale, puis extra-européenne à Milan) et des horizons plastiques qui s'adaptent au passé et aux singularités de chaque région.

LAS RELACIONES HISPANO-CHINAS EN EL SIGLO XVI: SÍNTESIS E INTERPRETACIÓN A LA LUZ DE LA RECIENTE HISTORIOGRAFÍA

THE HISPANIC-CHINESE RELATIONSHIP IN THE XVI CENTURY: SYNTHESIS AND INTERPRETATION IN THE LIGHT OF RECENT HISTORIOGRAPHY

Carlos Amate Pizarro¹

Recibido: 09/09/2021 · Aceptado: 04/10/2021

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31708>

Resumen

El asentamiento de la Monarquía hispánica en Filipinas se produciría tras varias exploraciones fallidas por el Pacífico durante la primera mitad del siglo XVI. Solo la consecución del tornaviaje permitiría el establecimiento de una ruta comercial marítima estable y constante que insertaría a este archipiélago dentro del sistema de la Monarquía. Este hecho haría realidad el sueño de Colón, llegar a Asia a través de una ruta occidental. En este estudio se analiza las investigaciones de los especialistas acerca del establecimiento de los españoles en oriente, su inicio, su desarrollo y cómo se asentaron las bases que permitirían la presencia hispana en esta zona durante más tres siglos.

Palabras clave

Filipinas; Comercio; Asentamiento; China; Monarquía Católica.

Abstract

The Spanish Monarchy settlement in the Philippines would take place after several fail expeditions along the Pacific during the first half of the sixteenth century. The achievement of the *tornaviaje*, this is the way back, would allow the establishment of a stable and constant maritime commercial route that will introduce this island in the Spanish Monarchy system. This success would make Colon's dream come true, arrive to Asia taking a western route. In this study it is analyzed the investigations of specialists about the Spanish settlement in Asia, its beginnings, development and how the bases that would allow the Hispanic presence in this place for more than three centuries were established.

1. Universidad Autónoma de Madrid; carlos.amate@estudiante.uam.es

Keywords

Philippines; Commerce; Settlement; China; Catholic Monarchy.

.....

0. INTRODUCCIÓN

El establecimiento de una ruta comercial con Asia fue el sueño de Colón, pero no se vería cumplido hasta que Andrés de Urdaneta consiguiera realizar el tornaviaje, es decir, se completara el viaje de vuelta a Nueva España navegando hacia el este. Antes de lograr este objetivo, se realizaron diversas exploraciones por el Pacífico motivadas por conseguir un acceso directo a los productos tan cotizados en Europa en aquellos momentos, como las diversas mercaderías orientales y, especialmente, las especias. En este contexto se encuadra el asentamiento en Filipinas, lugar que se convertiría en punto de encuentro entre los europeos y asiáticos, en particular los chinos hambrientos por plata americana.

Esta plata sería intercambiada por los tan deseados productos orientales, sirviendo para equilibrar la balanza comercial. El resultado, fue la instauración de una ruta comercial continua entre Acapulco y Manila materializada mediante el Galeón de Manila que permitiría la presencia y desarrollo de la Monarquía Católica en aquellas aguas. Esta línea comercial, crearía una relación de dependencia entre ambas comunidades en las que ambas necesitaban productos que los otros podían ofrecer. Este desarrollo económico, además, fue promovido por las políticas de liberalización comercial y el aperturismo hacia el exterior que se empezó a instaurar en los países asiáticos tras la llegada de los ibéricos a la zona en el siglo XVI.

El objetivo de este artículo no es aportar una investigación original al tema, sino retomar algunas de las investigaciones llevadas a cabo por los especialistas y hacer una recapitulación de cómo se concibe la expansión hispana por el Pacífico y su establecimiento en Asia Oriental durante el siglo XVI, con la mirada puesta en el deseado comercio de las especias, el desarrollo del Galeón de Manila, y las aspiraciones españolas en la zona.

1. EL MITO DE CHINA: DE CRISTÓBAL COLÓN A LEGAZPI, LA RUTA OCCIDENTAL A ASIA

1.1. NAVEGACIÓN Y EXPLORACIÓN DEL PACÍFICO: CUMPLIR EL SUEÑO DE COLÓN

El conocimiento que disponían los europeos de Asia estaba marcado por los relatos, sobre todo de misioneros y comerciantes, de estas tierras orientales. Durante la Edad Media, estos viajeros habían recorrido las rutas hacia Asia amparados en la tolerancia de los Kanes hacia los extranjeros, y la seguridad de las vías terrestres garantizada por la administración mongol. Tras su regreso a Europa, algunos escribían sobre las lejanas tierras visitadas, un ejemplo es el caso del *Libro de las Maravillas* del comerciante veneciano Marco Polo, redactado hacia 1292, que dio a conocer a Occidente las maravillas y riquezas de Catay y Cipango, reinos situados en el extremo más remoto del continente euroasiático.

Sin embargo, la caída del imperio Mongol y la entronización de la dinastía Ming (1368-1644) provocarían tanto el cierre de las rutas terrestres, como la interrupción de los viajes europeos a Oriente. De hecho, el código Ming, establecido durante el gobierno del emperador Hongwu, prohibía a los ciudadanos chinos la salida del país o la divulgación de información, no obstante, estas restricciones no eran siempre respetadas². Esta ruptura de los caminos y canales de información entre China y Europa explica la persistencia en el ámbito europeo de los escritos de Marco Polo, ya que no se disponía de ninguna otra información relevante acerca de estas tierras.

Esta herencia medieval en la percepción de Oriente provocó que durante el siglo XVI, los ibéricos proyectasen sobre esta área oriental la imagen de la existencia de unas islas asiáticas ricas en metales preciosos³. De la misma manera, la búsqueda de prestigio de las clases dirigentes europeas mediante el consumo de especias, sedas orientales y carísimos productos provenientes de Oriente incitó el desarrollo de las exploraciones marítimas a estas zonas. El objetivo de estas navegaciones era establecer rutas comerciales que les diesen acceso directo a estos productos de lujo, lo que daría lugar a una transformación del comercio en este periodo⁴.

En este contexto, Portugal ya había explorado las costas de África, cuando en 1488 el lusitano Bartolomé Dias, a través del cabo de Buena Esperanza, consiguió abrir una ruta directa a las sedas y especias orientales. Este hecho, tuvo una notable relevancia en el proyecto de Cristóbal Colón de alcanzar Oriente por una ruta occidental, porque los Reyes Católicos veían como sus rivales en la carrera de la especería conseguían un acceso directo a estos lujosos productos, cuyo valor superaba su peso en oro⁵.

Así pues, la Corona de Castilla apoyaría a Colón en su proyecto. Este partió de Palos en 1492, llevando consigo unas cartas diplomáticas para entregárselas al Gran Kan de Catay, y a pesar de que hacía más de una centuria que los mongoles habían sido expulsados de China, el Almirante todavía se guiaba por los legados de la Edad Media⁶. El resultado final, sin embargo, fue totalmente distinto al esperado alcanzando, a lo que posteriormente se denominaría como América, el 12 de octubre de 1492.

A partir de este momento, surgirían las primeras disputas entre Castilla y Portugal por la extensión de su soberanía sobre los nuevos territorios. El Papa Alejandro VI, mediador entre estos dos católicos reinos, promovió la firma del Tratado de Tordesillas en 1493, dividiendo el mundo en dos mitades, una para cada uno de ellos. Esta bula, a pesar de marcar el camino a seguir en la expansión y cristianización, no acabaría con las tensiones fronterizas, debido a su vaga

2. CHAN, (1978): 53-54.

3. OLLÉ, (1998b).

4. Sobre las expediciones Ibéricas a extremo Oriente durante el siglo XVI: BARRÓN SOTO, 2012. BERNABEU ALBERT, 1992. GIL FERNÁNDEZ, 1989. HIDALGO NUCHERA, 1995b. PRIETO, 2019. VITORINO MAGALHAES, 2000. YUN CASALILLA, 2019.

5. GORDON & MORALES, 2017: 8-10

6. LI, (2018): 102

definición, al conocimiento incierto de la superficie de la tierra y a los intereses comerciales suscitados por estas nuevas tierras⁷.

Castilla había alcanzado un nuevo continente que acabaría presentando oportunidades difícilmente imaginables para los contemporáneos. Mientras estos se centraban en la conquista de las Indias Occidentales, los portugueses se asentaban en la costa occidental de la India, alcanzaban la península de Malaca o centraban su atención tanto hacia las islas de la especería como hacia a los puertos chinos, donde establecería colonias comerciales, como es el caso de Macao, llegando al Japón alrededor de 1554⁸.

En este contexto de exploración tanto castellanos como portugueses tenían un objetivo común, establecer una red comercial directa con las tan deseadas islas de las especias. Prueba de ello fue la expedición dirigida por Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano, cuyo resultado daría lugar a la reavivación del conflicto entre estas dos potencias coloniales. Estas tensiones perdurarían en los siglos venideros, solo la aparición de los holandeses en Asia Oriental en siglo XVII provocaría una colaboración entre estos dos competidores, aunque no duraría mucho tiempo⁹.

Esta disputa giraba en torno a la soberanía de estas islas, es decir, si las Molucas se encontraban dentro de la demarcación Portuguesa o Castellana según el Tratado de Tordesillas. En medio de estos debates, España continuó sus exploraciones al Maluco con los mismos objetivos que los anteriores. Así, se preparó una nueva expedición dirigida por García Jofre de Loaísa, y aunque como afirman autores como Peter Gordon y Juan José Morales «fue un tremendo fracaso»¹⁰, la importancia de esta empresa fue la supervivencia de Andrés de Urdaneta que viajaba a bordo de estas embarcaciones. Una última expedición hasta la firma del Tratado de Zaragoza de 1529, fue la capitaneada por Álvaro de Saveedra, organizada desde México, y aunque consiguió alcanzar las Molucas, no logró llevar a cabo el viaje de regreso¹¹.

De esta forma, con la firma del Tratado de Zaragoza los españoles hacían un paréntesis en las reclamaciones soberanas de estas islas. En este sentido, Carlos Martínez Shaw ha señalado las razones para el abandono de estas reclamaciones¹². En primer lugar, los expertos castellanos estaban llegando a las conclusiones de que estas islas se encontraban dentro de la zona expansiva portuguesa. En segundo lugar, Carlos V necesitaba dinero para sufragar las guerras en las que se

7. Las tensiones entre ambos países se reabrirán después de la expedición de Magallanes y Elcano, tras completar la primera circunnavegación al globo y volver cargados de clavo de las islas Molucas. Estos litigios se resolverían temporalmente tras la firma del Tratado de Zaragoza en 1529, ya que el interés hispano por la especería, tras la llegada de Legazpi a Filipinas en 1565, reavivaría estas disputas.

8. Siguiendo su modelo de expansión ultramarina, los portugueses establecerían factorías en puntos comerciales estratégicos que actuarían como enclaves mercantiles. Estos emplazamientos locales formarían una red de comercio global que darían forma a la *Carrera da India*. Para más información véase: SUBRAHMANYAN, (2017): 1359-1385; 2012

9. BOXER, (1946).

10. GORDON & MORALES, 2017: 10.

11. PRIETO, 2019

12. MARTÍNEZ SHAW, (2019b): 28-29. A este autor se le reconoce internacionalmente por su amplia contribución a entender la presencia hispana en Asia Oriental. Véase: MARTÍNEZ SHAW, (2019a): 9-34; (2016): 51-62; (2001): 3-25.

encontraba envuelto en Europa, cosa que aportaba el tratado, porque Portugal tenía que pagar 35.000 ducados de oro para la renuncia española a la soberanía.

En tercer lugar, las relaciones familiares entre los dos reinos no era el contexto más adecuado para seguir alimentado el conflicto. Por último, las experiencias acumuladas por Elcano, Laoísa y Saavedra durante sus expediciones mostraban la dificultad para llevar a cabo la ruta de regreso desde las islas de la especería. Por tanto, en el año 1529 se ponía un punto y aparte sobre la apertura de una ruta marítima y comercial directa con las islas Molucas.

1.2. EL TORNAVIAJE

En la segunda etapa de las incursiones españolas en el Pacífico, se propuso una alternativa que pasaría por la ocupación de las islas Filipinas y el establecimiento de una ruta que garantizase el contacto regular entre este archipiélago y la costa occidental de la América española. La primera expedición encaminada a conseguir estos objetivos fue emprendida por Ruy López de Villalobos, que tras atravesar las Marshall y las Carolinas desembocó en el archipiélago Filipino. Sin embargo, el asentamiento definitivo en estas islas no se produciría hasta la llegada de la flota dirigida por Miguel López de Legazpi, que fundaría San Miguel, actual Cebú, en 1565, y Manila en 1571.

Cortado el acceso directo a las especias, ya aseguradas para Portugal, las Filipinas se convirtieron en la plataforma desde donde acceder a los productos orientales, cuyo suministro se intercambiaría por la plata extraída de América ya que su valor serviría para equilibrar la balanza comercial¹³. Tradicionalmente, se ha considerado que el interés de los castellanos por Asia Oriental se centraba en las islas de la especería y en su fructífero negocio, pero, Patricio Hidalgo sugiere que uno de los objetivos principales era llegar a China, donde la plata americana era ampliamente demandada¹⁴.

En los primeros años de la presencia española en el archipiélago, los hispanos se asentaron en Cebú, sin embargo, este no sería el establecimiento final. Así, siguiendo con la teoría de Patricio Hidalgo, si el objetivo eran las Molucas, debían quedarse en Cebú pero, si pretendían llegar a China el asentamiento más acertado era la isla de Luzón. Esta cuestión quedaría esclarecida en la correspondencia escrita en 1570 entre Legazpi y el virrey de Nueva España, Martín Enríquez de Almansa:

También querría estar cierto de la voluntad de su magestad si é de cobrar a maluco y lo que más le pertenece de aquella parte, porque para esto está más cómodo el asiento de çubú que otro por la bondad del puerto, pero si su magestad pretende que sus ministros se estiendan a la parte del norte y costa de china, tengo por más açertado hazer asiento en la ysla de luzón¹⁵.

13. Para conocer mejor el poder de compra de la plata americana en el sudeste asiático durante los siglos XVI-XVIII: GIRÁLDEZ, 2015; (1995): 201-221. MARTÍNEZ SHAW, (2015): 21-45. VILLIERS, (1980): 66-80.

14. HIDALGO NUCHERA, (2009).

15. «Carta de Legazpi al virrey de Nueva España, Panay, 25 de julio de 1570», AGI, Patronato, 24

Su proceder, nos deja claro que el objetivo era llegar a China, de hecho, Legazpi manda una expedición dirigida por su maestre de campo Martín de Goity, para inspeccionar la isla de Luzón, que acabaría con la fundación de la ciudad de Manila. De la misma manera, Legazpi en otra carta al virrey de Nueva España nos deja aún más claro sus intenciones:

Viniendo el año pasado de panay para este Río, en el camino, en la ysla de vindoro y en otras yslas de su comarca, hallé muchos indios chinos cautivos, que los naturales los tenían por esclavos, (...) y paresciéndome coyuntura para trazar amistad y contratación con los chinos, rescaté y compré todos los que se pudieron aver, y les dí libertad para que libremente pudiesen yr a su tierra; fueron treynta y tantas personas las que se libertaron, las quales embié desde vindoro en vn navío a su tierra; quedaron muy obligados por la buena obra y libertad que se les avía dado¹⁶.

La opción hacia el imperio Celeste, por tanto, queda reflejada en el derrotero de esta expedición a Filipinas. Esta apuesta hacia la empresa de China, vital para entender la historia de las Filipinas, es reconocida ampliamente por los investigadores¹⁷. Estas islas se acabarían convirtiendo en una plataforma entre el comercio de Nueva España con este país asiático, sirviendo de puente entre España y Asia Oriental. Legazpi, por su parte, trataría de ganarse la confianza de los chinos con la intención de conseguir información privilegiada sobre su país¹⁸.

No obstante, y al igual que las anteriores, esta expedición se encontraba con una gran dificultad, cuya resolución marcaría la presencia española en esta zona, esto es, encontrar la ruta de regreso. Para esta fundamental misión, Urdaneta fue el hombre elegido por Felipe II, las instrucciones fueron las siguientes, «no deben retrasarse con ningún rescate o comerciando, deben volver inmediatamente a Nueva España porque el objetivo principal del viaje es aprender la ruta de regreso»¹⁹.

El navío zarparía de Cebú, navegando en mar abierto ayudado por el monzón de verano. El fin de Urdaneta, era alcanzar los treinta y nueve grados de latitud, donde se encontraba una corriente marina que lo impulsaría rápidamente hacia América. Después de navegar varios días a vista de costa, y tras dejar atrás California, la nao *San Pedro* avistaba el puerto de Acapulco consiguiendo descubrir el viaje de retorno o tornaviaje²⁰. El mayor éxito de esta empresa, fue descubrir esta vuelta de retorno a Nueva España²¹.

Sin embargo, esta expedición transpacífica no es ajena al debate historiográfico acerca de un posible tornaviaje realizado con anterioridad a Urdaneta²². En la

16. «Carta de Legazpi al virrey de Nueva España, 11 de agosto de 1572», AGI, Patronato, 24.

17. Así lo afirman autores como: HIDALGO NUCHERA, 1995b. OLLÉ, 2002. NÖEL SÁNCHEZ, (2009). RAMÓN DE MIGUEL, (2008). GIRÁLDEZ Y FLYNN, 2015.

18. «Carta de Legazpi al virrey de Nueva España, 11 de agosto de 1572», AGI, Patronato, 24.

19. GORDON & MORALES, 2017: 15.

20. Algunos de los autores que han considerado el tornaviaje como un éxito colectivo y han restado importancia al papel individual de Urdaneta son: GIL FERNÁNDEZ, (2013). BARANDICA, (2008).

21. MARTÍNEZ SHAW, (2019b): 29-30.

22. Existen indicios claros de que el San Lucas, embarcación capitaneada por Alfonso de Arellano y que formaba

actualidad, está bastante aceptado que Alfonso de Arellano atravesó el Pacífico antes de Urdaneta, aunque el verdadero éxito de este agustino reside en la apertura de una ruta transpacífica constante y estable.

Se había cumplido el sueño de Colón, establecer una ruta occidental con Asia. El resultado, la apertura de un comercio regular entre Filipinas y Acapulco, y a la postre, lo que se conocería como una primera globalización²³. La Monarquía de España, se abastecería desde entonces de especias, porcelanas o sedas provenientes del mundo asiático, mientras exportaba municiones, telas y, sobre todo, metales preciosos.

1.3. LA EXPLOTACIÓN

En un primer momento, al igual que los Reyes Católicos intentaron hacer con las Indias, se estipuló la exclusividad comercial de la Corona con el archipiélago excluyendo a todos los agentes privados en la explotación de estas islas. Sin embargo, la continuidad de esta política económica será inviable debido a la falta de metales preciosos y de las especias más demandadas, pimienta y clavo. Como señala Antonio-Miguel Bernaldos medias fueron tomadas por parte de la Corona para introducir a las Filipinas dentro del conjunto de la Monarquía²⁴. La primera, fue el abandono del usufructo monopolístico estatal y su apertura a sectores privados. La segunda, más debatida y tardía en ejecutar, fue la transmisión del control de la isla de la metrópolis al virreinato de Nueva España.

En realidad, este archipiélago actuaba de forma independiente debido a la gran distancia que lo separaba del resto de territorios. Los contactos entre Madrid y Manila, teniendo en cuenta que las misivas tenían que recorrer un viaje de ida y otro de vuelta, duraban al menos tres años. Así pues, se creó un sistema de gobierno donde el poder estaba en manos de diferentes cuerpos²⁵: la administración de justicia la ejecutaba la Audiencia, un tribunal de cuatro o cinco magistrados, y la administración eclesiástica un arzobispo.

El gobernador, la Audiencia y el arzobispo residían en Manila, acompañados de una guarnición de soldados para la protección de la ciudad. Fuera de la ciudad, los distritos eran dirigidos por gobernadores locales llamados alcaldes mayores y en los lugares alejados de Manila fueron los misioneros los que realizaron toda la labor, la de evangelización e incluso la de gobernantes. Para controlar este sistema burocrático, se recurrían a las visitas que controlaban la correcta actuación de la justicia, la hacienda y la actuación de los funcionarios²⁶.

parte de la expedición liderada por Legazpi cuando partieron de América, en noviembre 1564, pudo haber logrado llegar hasta Mindanao y haber regresado a México el 9 de agosto de 1565, dos meses antes que lo hiciera Urdaneta.

23. En la actualidad, la historiografía paulatinamente está poniendo en relieve el papel fundamental de los pueblos ibéricos en la primera globalización, globalización temprana o globalización ibérica. Véase, por ejemplo: GRUZINSKI, 2004. MARTÍNEZ TORRES, 2014. GIRÁLDEZ, 2015. HAUSBERGER, 2018.

24. BERNAL RODRÍGUEZ, 2004: 448.

25. GARCÍA-ABÁSULO GONZÁLEZ, (2013): 18-19. Para más información sobre el funcionamiento de la Audiencia de Manila, véase: HIDALGO NUCHERA, 2012.

26. HIDALGO NUCHERA, (2001): 207.

Este sistema administrativo, al inicio de la presencia española en Filipinas, era financiado por el socorro novohispano. Sin embargo, la Corona pretendía crear un estímulo económico que atrajera a nuevos pobladores, con el objetivo de mantener un contingente militar sin la necesidad del socorro, y así asegurar la presencia castellana en Asia ante la insuficiencia de las encomiendas²⁷. Sin embargo, las Filipinas eran incapaces de producir el excedente que los españoles ansiaban, y todavía las relaciones con China se encontraban en fase de desarrollo.

En esta situación, el conflicto entre los religiosos y los encomenderos acerca del trato a los nativos²⁸ agudizaría las tensiones entre los pobladores de estas islas lo que daría lugar a un incremento en las voluntades alrededor de un posible proceso expansivo hacia China²⁹. Se reactivaría, por tanto, una polémica acerca de las bases en las que se debía asentarse el dominio español en estas posesiones asiáticas.

Por un lado, estaba la postura sostenida por el Consejo de Indias y compartida por el gobernador Gómez Pérez Dasmariñas que proponían mantener la presencia española mediante el comercio de los productos de este archipiélago en México. Por otro lado, estaría el modelo de intermediación que pasaría por ampliar el comercio con China y permitir el paso suficiente de plata mexicana para estimular la continuidad española³⁰. Su adopción, en ambos casos, se conseguiría mediante el establecimiento de una ruta comercial entre Manila y Acapulco³¹.

Finalmente, la primera opción tuvo que ser descartada debido al fracaso de las riquezas naturales en la obtención de excedente, optándose por el intercambio de mercaderías orientales (sedas, porcelanas etc..) por plata mexicana. De hecho, la mayoría de la plata acabaría en manos de los chinos que la enviarían a su tierra natal, donde obtendrían unas importantes ganancias al duplicarse su valor³². Por tanto, la economía Filipina se basaría en el comercio y en el alquiler de las tiendas del mercado, convirtiéndose estas actividades en las más lucrativas del archipiélago. Estas dos actividades, permitirían el asentamiento, desarrollo y permanencia de la Monarquía Católica en las islas³³.

27. *Ibíd.*, 1995a.

28. Se producirían tensiones entre encomenderos y religiosos acerca del trato a los indígenas y a la explotación de aquellas nuevas tierras. Esto se debió al cambio de mentalidad acerca de la legitimación jurídico-teológica de la presencia española en Filipinas. Esta doctrina de dominio promulgada por Bartolomé de las Casas y Francisco de Vitoria tras la ocupación de América, difiere del discurso oficial y marco legal de la conquista americana, basando el trato a los indígenas en el derecho internacional de gentes. Para más información, véase: OLLÉ, 1999: 94-102.

29. MANEL OLLÉ ha tratado ampliamente la hipótesis acerca del interés de los españoles por entablar relaciones con China, primero mediante el establecimiento de un enclave comercial similar al de Macao, y luego a través del Galeón de Manila. Entre sus numerosas obras pueden citarse las siguientes: OLLÉ, 2002; (2013a): 155-178; (2013b): 253-277; (2014): 371-390.

30. ALONSO ÁLVAREZ, (2001): 182-183.

31. La apertura de esta ruta comercial marítima generaría una serie de conflictos y arbitrios en el interior de la Monarquía, debido a que los comerciantes sevillanos sentirían atacados sus intereses comerciales en América por los productos asiáticos, de menor precio y de gran calidad. Estas disputas quedarían formalmente dirimidas con el Reglamento de 1593. ALONSO ÁLVAREZ, (2013): 25-84.

32. Se produciría el ocaso del comercio de las especias, y el alba de la plata y la seda como mercaderías que dinamizarían y desarrollarían el tráfico comercial en Asia Oriental. Estas mercaderías permitirían el nacimiento de un comercio global que se pudo fechar en 1571, año de la fundación de la ciudad de Manila. Así lo afirman: FLYNN & GIRÁLDEZ, (1995): 201.

33. Varios autores han demostrado que las Filipinas eran una fuente de ingresos y una posesión económicamente viable dentro del Imperio y no una propuesta fracasada, ya que los tributos de las islas y los derechos del Galeón

A este respecto, Manel Ollé ha señalado dos factores principales que motivaron el desarrollo de este comercio marítimo³⁴. El primero, el fenómeno de monetarización de la economía China que a la llegada de los españoles estaba en pleno auge. La plata se convirtió en el principal producto demandando en el intercambio con el exterior generándose un flujo comercial hacia Asia canalizado a través del Galeón de Manila. El segundo, la liberalización del comercio marítimo por parte del gigante asiático mediante la apertura del puerto de Fujian en 1567, fruto de la presión de las élites locales y de la disminución de la piratería japonesa.

Este modelo económico basado en el comercio, fue integrando progresivamente los mercados del Pacífico y del Atlántico³⁵. Las directrices de esta actividad comercial quedarían fijadas en el Reglamento de 1593, el cual regulaba las transacciones mercantiles de Nueva España con China a través del Galeón³⁶. Este barco no solo designaría a un instrumento lucrativo sino también a una ruta comercial que permitiría la conexión de los diferentes mercados locales y la interacción sociocultural de los europeos con sus coetáneos asiáticos.

Esta línea de intercambios constaría de un barco anual que partiría desde Cavite, puerto cercano a Manila, en el mes de julio llegando a Acapulco en el mes de diciembre, donde se realizaría una feria anual con la participación de comerciantes de diferentes partes de México. Su partida hacia el archipiélago filipino se producía, por lo general, en marzo para que su descarga estuviese lista en julio. Así pues, como señala Carlos Martínez Shaw los galeones partían desde Filipinas cargados de productos orientales (sedas y porcelanas principalmente), aunque también con objetos japoneses, muebles, marfiles de la India portuguesa, especias (pimienta, clavo o canela) o productos filipinos³⁷. En el viaje de retorno, se cargaban remesas de plata (entre un 96% y un 99% del total), en su mayoría mexicana, aunque también podía haber plata peruana, complementado con otros productos como la grana, el jabón y los envíos oficiales (papel sellado o artículos destinados a los Reales Almacenes)³⁸.

De esta manera, se impondría el suministro de productos asiáticos dentro de este modelo económico que aseguraba el mantenimiento sin que supusiera unos gastos para la Corona. La importancia de la fiscalidad de las encomiendas se vería ensombrecida hasta convertirse en un elemento residual en la economía de Filipinas³⁹. Los encomenderos, aceptando la nueva realidad se convirtieron en cargadores del Galeón.

de Manila permitían equilibrar los gastos que la Corona tenía en esta posesión ultramarina. Aunque, el traslado y recrudescimiento del conflicto holandés en estos territorios, obligaría a una mayor dependencia económica de México. VALDÉS LAKOWSKY, (1987): 84. FLYNN & GIRÁLDEZ, (1999): 32. ALONSO ÁLVAREZ, (2009): 267-268. GIL, 2011: 146.

34. OLLÉ, (2001): 63-64.

35. ELLIOT, 2002.

36. Esta Ordenación de 1593, aprendida a base de aciertos y errores, regulaba el comercio entre Filipinas y Nueva España a favor de los vecinos de Manila fijando su prioridad sobre la carga de mercaderías en el Galeón de Manila y el exclusivo comercio de estas islas con México. Además, se restringía el tráfico directo con el continente asiático, teniendo que ser las mercaderías dirigidas a Manila. Se establecía, asimismo, dos galeones anuales financiados, a diferencia de la carrera del Atlántico, con capital público proveniente de los almojarifazgos y fletes. Por último, se exigía la visita y registro del gobernador en Manila y el virrey en Acapulco. Sin embargo, y a pesar de las quejas, esta ordenación no se cumpliría estrictamente. ALONSO ÁLVAREZ, (2013): 69-71, 80.

37. MARTÍNEZ SHAW, (2019b): 30

38. *Ibíd.*, (2019b): 31.

39. ALONSO ÁLVAREZ, (2001): 203-204.

2. LA PROYECCIÓN ESPAÑOLA EN ASIA: EL MAR DE LA CHINA HISPÁNICO

El entorno regional que rodeaba a las islas Filipinas durante las primeras décadas de dominación hispánica moldeó el sistema colonial desarrollado en esta isla y su proyección exterior. Este entorno se ha definido bajo el concepto del mediterráneo del mar de la China⁴⁰. Tras los primeros años, los españoles se dieron cuenta de que la economía filipina era una economía de autoconsumo y no podrían explotarla como deseaban, no tenía la plata de Perú ni las especias de las islas Molucas. Además, la resistencia de los originales de las islas y las polémicas con la iglesia hacían que los encomenderos se mostrasen reacios a establecerse en aquel archipiélago.

En este marco de escaso beneficio comercial y fiscal, junto con la lejanía de Filipinas de la metrópoli, se potencia el intercambio comercial con agentes exteriores como único camino para el mantenimiento de un contingente español en las islas. En la ciudad de Manila, tendría lugar un encuentro multicultural entre los diferentes comerciantes que se acercaban a este archipiélago a intercambiar sus productos. Estos intercambios se convirtieron en el elemento esencial para el mantenimiento de este contingente, contribuyendo a la formación del sistema colonial filipino y al progresivo control insular.

Antes de la llegada de los españoles a Filipinas, existía un importante comercio en este mediterráneo del mar de la China. En este archipiélago, encontramos testimonios de comercio con las Molucas realizado a través de las rutas comerciales de Borneo y el mar de Sulú, o los vínculos comerciales nipo-filipinos y sino-filipinos presentes en los sultanatos musulmanes de la zona⁴¹. Tras su llegada a Filipinas, los españoles se dieron cuenta de que Manila era un puerto de escala y permanencia de mercaderes chinos, cuya importancia a nivel de mercaderías y volumen de intercambio crecería tras el asentamiento español en Manila⁴².

Al igual que hicieron en América, los españoles llevarían a cabo proyectos de expansión y dominio militar de la zona siguiendo su modelo de conquista para el control de los territorios. Así había acontecido también en la conquista de las islas Canarias y en las campañas del norte de África a principios del siglo XVI. El objetivo, la consecución de privilegios por parte de las oligarquías y la satisfacción de las necesidades por parte de la Corona, nobleza, Iglesia y ciudades que aliviaban de esta manera el conflicto entre ellas. En última instancia, se pretendía ampliar el Imperio, extender la cristianización y obtener ventajas comerciales⁴³.

De esta manera, una vez asegurada Manila y después de advertir la inexistencia de abundantes especias o metales preciosos, se elaboraron planes de conquista

40. OLLÉ, (2001): 59.

41. ПТАК, (1992): 38.

42. La llegada de los ibéricos a esta zona, primero los portugueses a Malaca y luego los españoles a Filipinas, coincidió con la relajación de la política de *haijin*. Esta política se caracterizó por un feroz aislamiento con el exterior propio de la dinastía Ming, y en contraposición con un periodo más belicista y de un mayor intervencionismo político-militar de la dinastía Yuan, especialmente en Vietnam y Java. Véase: DE SOUSA PINTO, (2013): 91-109.

43. Para conocer más acerca de las bases sobre las que se asentaba la dinámica expansionista de la Monarquía Hispánica, véase: RIVERO RODRÍGUEZ, 2016: 305. YUN CASALILLA, 2019: 17-18, 29-31.

de Borneo, Mindanao y otras islas del Pacífico. Es posible, como sugiere Alicia Castellanos Escudier, que en estas fechas aún estuviera en el recuerdo la victoria de Lepanto (1571) que tanto prestigio y seguridad había otorgado a los españoles⁴⁴. El primer dirigente del gobierno de Filipinas que organizó una expedición militar destinada a controlar y someter al sultán de Borneo fue Francisco de Sande en 1578. En un primer momento, se apuesta por una vía pacífica enviándose una embajada para que el sultán se convirtiese en vasallo del rey, se reanudaran las transacciones comerciales y se permitiese la entrada de misioneros españoles.

Sin embargo, la negatividad mostrada a los enviados españoles conducirá a un resultado inevitable, el conflicto militar. Tras varios años de disputas, el acuerdo formal con el reino de Borneo llega durante el gobierno de Francisco Tello de Guzmán en 1599. El resultado, el aumento de la presencia española en el norte de Borneo, lo que supuso una serie de beneficios para su consolidación en la zona. Primero, por la sumisión de los dirigentes musulmanes de Filipinas, que suponían una amenaza para los castellanos en caso de una alianza contra ellos. Lo segundo, por la situación estratégica tan importante para el desarrollo comercial de las islas. Sin embargo, los españoles no conseguirán todas las reclamaciones que demandaban, negándose la entrada de misioneros a la isla⁴⁵.

A la vez que se llevaba a cabo una política activa sobre Borneo, se sometieron las sultanías de Mindanao y Joló aliadas de este sultanato. Al igual que hiciera Sande, Ronquillo aprovecha una campaña militar sobre la isla de Borneo para mandar la armada con embajadas a los reinos de Patán, Siam y Camboya con la intención de llegar a acuerdos comerciales. De la misma manera, en los últimos decenios del siglo XVI, el punto de mira se centraría en la isla nipona. Como sugiere Juan Gil Fernández el fin de los ideales caballerescos y el surgimiento de una nueva mentalidad suntuaria, fue un acontecimiento determinante en las relaciones con la isla ya que obligó a Japón a permitir la entrada de mercancías que permitiesen hacer gala de la ostentación de riqueza⁴⁶.

Estos intereses mercantiles y los asaltos piráticos eran los puntos de encuentro entre Manila y Japón, sin embargo, la posición de Portugal, asentados ya firmemente en el puerto comercial de Nagasaki, suponía un obstáculo importante, especialmente tras su incorporación a la Monarquía en 1581. Los portugueses, habían aprovechado la rivalidad y enemistad sino-japonesa para convertirse en los intermediarios comerciales entre ambos países. Cargarían la plata demanda en China en el puerto de Nagasaki donde la intercambiarían por las sedas de alta calidad chinas. Así, una hipotética introducción de los españoles en el mercado nipón, disponibles de una amplia oferta de plata americana, causó un amplio recelo entre los portugueses que intentarían obstaculizar su entrada en este comercio. Por tanto, y al igual que ocurriera en China, las relaciones de los ibéricos en Japón

44. CASTELLANOS ESCUDIER, (2016): 22.

45. CASTELLANOS ESCUDIER, (2016): 23.

46. FERNÁNDEZ GIL, 1991: 33.

variación entre la rivalidad y la colaboración según los intereses, las circunstancias y las necesidades del momento⁴⁷.

En esta dinámica, la Unión Ibérica amplió el horizonte de ambos Imperios al entrelazarse proyectos e intereses en Asia Oriental. Sin embargo, y a pesar de prometerse la instauración de un régimen político que respetara la exclusividad de los dos Imperios en sus respectivas posesiones, ambos intentarán, directa o indirectamente, obtener beneficios de la Unión a la vez que intentan monopolizar rutas comerciales y misiones espirituales. Los castellanos, intentarían expandirse hacia áreas vinculadas al portugués asiático, multiplicándose las acciones para controlar el comercio de las especias o introducirse en el puerto comercial de Macao⁴⁸. La consecuencia de estas interacciones, sería un comercio informal constante entre ambos países motivado por la lejanía de estos lugares de los centros de decisión de la Monarquía.

Por otro lado, las primeras décadas de las relaciones nipo-españolas estuvieron marcadas por una política belicosa y un clima de tensión ante un posible ataque por cualquiera de las dos partes. Aunque, en este sentido, los españoles se mostraron más cautelosos al encontrarse en una situación más comprometida al depender del socorro novohispano en caso de conflicto armado. Así, se enviarán embajadas por ambas partes con la intención de persuadir al otro ante cualquier posible tentativa de invasión: la delegación liderada por Juan Cobo, llevó un globo terráqueo donde mostró al soberano japonés, Toyotomi Hideyoshi nombrado en las fuentes españolas como Taicosoma, los reinos bajo dominio de Felipe II, señalando la distancia entre uno y otro para que viera el poderío del soberano español. Por su parte, Hideyoshi mostró al enviado desde Manila la capacidad militar y de resistencia que tenían sus dominios⁴⁹.

A la vez que se producía este intercambio diplomático, tuvo lugar un comercio entre Filipinas y Japón que utilizó estas embajadas como pretexto. La muerte de Taicosoma provocó una serie de cambios marcados por la aplicación de una política de acercamiento a los españoles. A partir de 1602, la correspondencia entre ambos países se convirtió en normalidad, estableciéndose una relación fija por medio de un barco anual que conectaba ambos puertos. Sin embargo, el establecimiento de un puerto comercial holandés en 1609, junto con los intentos de expulsar a los misioneros provocará la degeneración de estas relaciones⁵⁰. De la misma manera, como sugiere Fang Chen, la conquista de Taiwán respondería al intento de los españoles de acercarse de manera directa tanto a estos mercados japoneses como chinos, así como una defensa contra los holandeses presentes en estas aguas desde comienzos del siglo XVII⁵¹.

47. OLLÉ, (2014): 371-390.

48. Estas relaciones, como se ha comentado, no fueron estáticas sino que oscilarían según la circunstancia del momento, y solo la entrada de un tercer sujeto, los holandeses, conseguirá la colaboración entre ambos países motivada más por la necesidad, al encontrarse aquellas posesiones asiáticas en la periferia de la periferia, que por voluntad propia. Para saber más sobre estas relaciones, véase: BOXER, (1946): 150-164; (1985): 51-59.

49. FERNÁNDEZ GIL, 1991: 34-35

50. TREMML-WERNER, 2015: 209-238, 265-291

51. CHENG, (2016): 53-74.

Por último, la proyección española en el mediterráneo del mar de la China estuvo marcada y entrelazada por las relaciones hispano-chinas ya que sin los *sangleyes*⁵² de Manila, no se puede entender el devenir de la presencia castellana en Asia. El primer paso hacia el mundo chino había sido el asentamiento en Filipinas de la misma manera que las Antillas lo habían sido en el continente americano. Desde la llegada de los españoles a esta parte del mundo, se intentaron establecer relaciones con China, primero por medio de embajadas, y después vía conquista militar, con unos proyectos de conquista tan optimistas como irreales. Sin embargo, las relaciones se trasladarían finalmente del continente asiático a Manila, donde tuvo lugar un encuentro multicultural entre dos mundos diferentes y que participó en la formación del sistema colonial español en oriente y en el desarrollo del sistema del Galeón de Manila, fuente principal de ingresos de los españoles en Asia⁵³.

3. CONCLUSIONES

Las exploraciones hacia Asia tenían como objetivo establecer una ruta comercial que permitiera el acceso directo a los productos de lujo asiáticos tan deseados por los europeos. En este contexto, las especias se convirtieron en el motor fundamental de estas exploraciones por el Pacífico desembocando en importantes tensiones entre portugueses y españoles por el dominio comercial de este producto. Estas disputas se cerrarían tras la firma del Tratado de Zaragoza que ponía fin a esta primera etapa de navegaciones por el Pacífico, aunque se volverían a reabrir tras la llegada de Legazpi a la zona. Solo la aparición de un rival común, los holandeses, y dentro de la Unión Ibérica llevaría a una colaboración de ambos países en aquella zona.

Cerrado el acceso a las especias, los castellanos continuaron en su empeño por establecer un comercio directo con China, de hecho, el objetivo de llegar a este lugar fue compartido tanto por Colón como Legazpi. De esta manera, la ocupación de Filipinas y la fundación de Manila responden a estos intereses por acercarse al país asiático. Este asentamiento coincide con la apertura al comercio exterior marítimo en China, al relajarse la política de *haijin*, y con el cambio de su sistema fiscal caracterizado por la monetarización de la economía lo que motivó la llegada de chinos provenientes, en particular, de la provincia de Fujian.

Filipinas se convertiría en un lugar de encuentro donde comprar y vender productos orientales (especialmente seda y porcelana) por plata americana, producto que serviría para equilibrar la balanza comercial. Así, se crearía una relación de dependencia entre chinos y españoles en la que ambos necesitaban los productos que los otros ofertaban. Los *sangleyes*, acabarían por dominar la vida económica de Filipinas, controlando el comercio del Galeón al ser los principales abastecedores

52. Los chinos en Manila, provenientes de la provincia de Fujian, aparecen designados por las fuentes españolas como *sangleyes*, término utilizado para designar a la gente que viene y va, refiriéndose al comercio regular entre China y Manila. La presencia de los *sangleyes* en Filipinas ha sido analizada por: FERNÁNDEZ GIL, 2011. GARCÍA-ABÁSOLO GONZÁLEZ, (2013): 18-19 y el ya citado MANEL OLLÉ.

53. OLLÉ, 1998a.

de los productos, haciéndose imprescindibles para la continuidad de la presencia española en Asia. Este archipiélago, y a pesar de los intentos españoles de establecerse en las costas chinas, acabaría desempeñando unas funciones similares al enclave comercial luso de Macao.

De la misma forma, los españoles tratarían de entrar en otros mercados asiáticos, como el japonés, mediante el envío de embajadas para establecer un enclave mercantil, al igual que el puerto portugués de Nagasaki. Por otro lado, también ampliarían su presencia en la zona mediante acciones bélicas orientadas a la conquista para el control de los territorios, con el objetivo de asegurarse el acceso a las mercaderías orientales, y defenderse de sus rivales europeos presentes en aquella zona desde comienzos del siglo XVII. Estas acciones armadas demuestran que seguiría habiendo una dinámica imperial al ser la conquista la razón de ser de la Monarquía hasta la paz de Westfalia.

En definitiva, españoles y asiáticos se acabarían encontrando en la ciudad de Manila creándose el primer comercio internacional, al unirse los diversos continentes por medio del Galeón de Manila. Por tanto, los españoles conseguirían el objetivo planteado por Colón, establecer un vínculo con China, manteniendo su presencia en Asia oriental por más de trescientos años, convirtiéndose Filipinas en el enclave asiático del Imperio español.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO ÁLVAREZ, Luis, «La inviabilidad de la hacienda asiática. Coacción y mercado en la formación del modelo colonias en las Islas Filipinas 1565-1595», en María Dolores Elizalde Pérez-Grueso, Josep María Fradera & Luis Alonso Álvarez (eds), *Imperios y naciones en el Pacífico*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001: 181-205.
- ALONSO ÁLVAREZ, Luis, *El costo del Imperio Asiático: la formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español 1565-1800*, México, Instituto Mora, 2009.
- BARANDICA, Luis Abraham, «Andrés de Urdaneta en la Nueva España (1538-1568)», en Cristina Barrón (ed.), *Urdaneta novohispano. La inserción del mundo hispano en Asia*, México, Universidad Iberoamericana, 2012: 35-65.
- BARRÓN SOTO, Cristina, *Urdaneta novohispano. La inversión del mundo hispano en Asia*, México, Universidad Iberoamericana, 2012.
- BERNABEU ALBERT, Salvador, *El Pacífico Ilustrado: Del lago español a las grandes expediciones*, Madrid, Mapfre, 1992.
- BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel, «La Carrera del Pacífico. Filipinas en el sistema colonial de la carrera de Indias», en Leoncio Cabrero Fernández (ed), *España y el Pacífico: Legazpi*, España, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004: 485-526.
- BOXER, Charles, «Portuguese and Spanish Rivalry in the Far East during the 17th century», *Journal of The Royal Asiatic Society of Great Britain and Ireland*, 2/1 (1946): 150-164.
- BOXER, Charles, «A note on the triangular trade between Macao, Manila and Nagasaki, 1580-1640», *Taylor and Francis Online*, 17/1 (1985): 51-59.
- CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia, «Expediciones españolas a Borneo en el siglo XVI», en Salvador Bernabéu Albert, Carmen Mena García & Emilio José Luque Azcona (eds.), *Filipinas y el Pacífico. Nuevas miradas, nuevas reflexiones*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2016: 21-51.
- CHEN, Fang, «Colonias españolas en Asia en el siglo XVII: relaciones entre Manila y San Salvador (norte de Taiwán)», en Salvador Bernabéu Albert, Carmen Mena García & Emilio José Luque Azcona (eds.), *Filipinas y el Pacífico. Nuevas miradas, nuevas reflexiones*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2016: 53-74.
- DE SOUSA PINTO, Paulo Jorge, «Malaca, Manila e Batávia. Os chineses ultramarinos no contexto dos impérios europeus na Ásia do Sueste (séculos XVI-XVII)», en Manuel Lobato & Maria de Deus Manso (eds.), *Mestiçagens e Identidades. Intercontinentais nos espaços lusófonos*, Braga, Núcleo de investigação em ciencias políticas e relações internacionais, 2013: 91-109.
- ELLIOT, John, *Imperial Spain: 1469-1716*, New York, Penguin Books, 2002.
- FLYNN, Dennis & GIRÁLDEZ, Arturo, «Born with a silver spoon», *Journal of World History*, 6/2 (1995): 201-221.
- FLYNN Dennis & GIRÁLDEZ Arturo, «Spanish profitability in the Pacific: The Philippines in the sixteenth and seventeenth century», en Dennis Flynn, Lionel Frost & J.H. Latham (eds.), *Pacific Centuries: Pacific and Rim Histories Since the Sixteenth Century*, New York, Routledge Press, 1999: 23-37.
- GARCÍA-ABÁSULO GONZÁLEZ, Antonio Francisco, *Murallas de piedra y cañones de seda. Chinos en el Imperio Español (siglos XVI-XVIII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2012.
- GARCÍA-ABÁSULO GONZÁLEZ, Antonio Francisco, «Españoles y chinos en Filipinas, los fundamentos del comercio del Galeón de Manila», en Felipe Lorenzana de la Puente

- (ed.), *España, el Atlántico y el Pacífico y otros estudios sobre Extremadura*, Llera, Sociedad Extremeña de historia, 2013: 9-30.
- GIL FERNÁNDEZ, Juan, *Mitos y Utopías del Descubrimiento*, vol. 2: *El Pacífico*, Madrid, Alianza Editorial, 1989.
- GIL FERNÁNDEZ, Juan, *Hidalgos y samuráis España y Japón en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.
- GIL FERNÁNDEZ, Juan, *Los chinos de Manila (siglos XVI-XVII)*, Lisboa, Centro Científico e Cultural de Macau, 2011.
- GIL FERNÁNDEZ, Juan, «El primer tornaviaje», en Salvador Bernabéu Albert (ed.), *La nao de China, 1565-1815. Navegación, comercio e intercambios culturales*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2013: 25-64.
- GIRÁLDEZ, Arturo, *The age of Trade. The Manila Galleons and the Dawn of the Global Economy*, Londres, Rowman & Littlefield, 2015.
- GORDON, Peter & MORALES, Juan José, *The silver way. China, Spanish America and the birth of globalization, 1565-1815*, Australia, Penguin Group, 2017.
- GRUZINSKI, Serge, «*Les Quatreparties du Monde. Histoire d'une mondialisation*», *Critique internationale*, 26/1 (2005): 166-170.
- HAUSBERGER, Bernd, *Historia mínima de la globalización temprana*, México, Colegio de México, 2018.
- HIDALGO NUCHERA, Patricio, *Encomienda, Tributo y Trabajo en Filipinas (1570-1608)*, Madrid, Miraguano y Polifemo, 1995a.
- HIDALGO NUCHERA, Patricio, *Los primeros de Filipinas. Crónicas de la conquista del archipiélago*, Madrid, Miraguano y Polifemo, 1995b.
- HIDALGO NUCHERA, Patricio, «Visitas a la tierra durante los primeros tiempos de la colonización de las Filipinas, 1565-1608», en María Dolores Elizalde Pérez-Grueso, Josep Maria Fradera & Luis Alonso Álvarez (eds), *Imperios y naciones en el Pacífico*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001: 207-225.
- HIDALGO NUCHERA, Patricio, «La figura de Andrés de Urdaneta en la historiografía indiana, conventual, documental y moderna», en Susana Trechuelo García (ed), *Andrés de Urdaneta: un hombre moderno*, Ordizia, Ayuntamiento de Ordizia, 2009: 17-91.
- HIDALGO NUCHERA, Patricio, *Los autos acordados de la Real Audiencia de las islas Filipinas de 1598-1599*, Madrid, Universidad Autónoma Ediciones, 2012.
- LI, Chenguang, *La estrategia China de Felipe II: La vía castellana (1556-1581)*, Madrid (Tesis Doctoral), Universidad Autónoma de Madrid, 2018.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos, «La exploración española del Pacífico en los tiempos modernos», en María Dolores Elizalde Pérez-Grueso, Josep Maria Fradera, Luis Alonso Álvarez(eds), *Imperios y naciones en el Pacífico*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001: 3-25.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos & BERNABÉU ALBERT, Salvador, *Un océano de seda y plata, el universo económico del Galeón de Manila*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2013.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos, «La plata española, catalizador de la primera globalización», en *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII reunión científica de la fundación española de historia moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015: 21-45.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos, «El Galeón de Manila y la economía filipina (1565-1815)», *Boletín económico de ICE, Información Comercial Española*, 3074/1 (2016): 51-62.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos, «El Galeón de Manila: 250 años de intercambios», *Estudis: Revista de historia moderna*, 45/1 (2019a): 9-34.

- MARTÍNEZ SHAW, Carlos, «La primera globalización», *Andalucía en la historia*, 63/2 (2019b): 28-33.
- MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, «There is but one world: Globalization and connections in the overseas territories of the Spanish Habsburgs (1581-1640)», *Culture and History Digital Journal*, 3/1 (2014): 1-15.
- NÖEL SÁNCHEZ, Jean, «Tiempos Malucos. España y sus Islas de las Especias, 1565-1663», en Susana Truchuelo García (ed). Andrés de *Urdaneta: un hombre moderno*, Ordizia, Ayuntamiento de Ordizia, 2009: 621-650.
- OLLÉ, Manel, *Estrategias Filipinas respecto a China: Alonso Sánchez y Domingo de Salazar en la empresa de China (1581-1593)*. Barcelona (Tesis Doctoral), Universidad Pompeu Fabra, 1998a.
- OLLÉ, Manel, «La invención de China: Mitos y escenarios de la imagen ibérica de china en el siglo XVI», *Revista Española del Pacífico*, 8/1 (1998b): 360-380.
- OLLÉ, Manel, «La invención de China. Percepciones y estrategias filipinas respecto a China durante el siglo XVI», Wiesbaden, Harrossowitz, 2000.
- OLLÉ, Manel, «El mediterráneo del mar de la China: dinámicas históricas de Asia oriental y la formación del modelo colonial filipino», en María Dolores Elizalde Pérez-Grueso, Josep María Fradera, Luis Alonso Álvarez (eds), *Imperios y naciones en el Pacífico*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001: 27-38.
- OLLÉ, Manel, *La empresa de China. De la Armada Invencible al Galeón de Manila*, Barcelona, Acantilado, 2002.
- OLLÉ, Manel, «La proyección de Fujien en Manila: los sangleyes del Parián y el comercio de la Nao de China», en Salvador Bernabéu Albert & Carlos Martínez Shaw (eds.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2013a: 155-178.
- OLLÉ, Manel, «Portugueses y Castellanos en Asia Oriental», en Pedro Cardim, Leonor Freire Costa & Mafalda Soares da Cunha (eds.), *Portugal na monarquia hispánica. Dinámicas de integração e de conflito*, Lisboa, Universidad dos Açores, 2013b: 277-309.
- OLLÉ, Manel, «Entre China y la Especería. Castellanos y portugueses en Asia Oriental», en Carlos Martínez Shaw & José Antonio Martínez Torres (eds.), *España y Portugal en el mundo (1581-1668)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2014: 371-390.
- PRIETO, Carlos, *El océano Pacífico. Navegantes españoles del siglo XVI*, Madrid, Alianza editorial, 2019.
- PTAK, Roderich, «The Northern Trade Route to the Spice Islands: South China Sea - Sulu Zone - North Moluccas (14th to early 16th century)», *Archipel*, 43/1 (1992): 27-56.
- RAMÓN DE MIGUEL, José, *Urdaneta y su tiempo*, Ordizia, Ayuntamiento de Ordizia, 2008.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La monarquía de los Austrias: Historia del Imperio español*, Madrid, Alianza Editorial, 2016.
- SUBRAHMANYAM, Sanjay, «Holding the World in Balance: The connected histories of the iberian overseas empires, 1500-1640», *The American Historical Review*, 112/5 (2007): 1359-1385.
- SUBRAHMANYAM, Sanjay, *The portuguese Empire in Asia 1500-1700*, Chichester, Wiley Blackwell, 2012.
- TREMML-WERNER, Birgit, *Spain, China and Japan in Manila, 1571-1644*, Amsterdam, Amsterdam Univerty Press, 2015.
- VALDÉS LAKOWSKY, Vera, *De las minas del mar: Historia de la plata mexicana en Asia, 1565-1834*, México, Fondo de cultura económica, 1987.
- VILLIERS, John, «Silk and Silver: Macau, Manila and Trade in the China sea in the sixteenth century», *Royal Asiatic Society Hong kong Branch*, 20/1 (1980): 66-80.

- VITORINO MAGALHAES, Godinho, *Os descobrimentos e a economia mundial, volumen III*, Lisboa, Editorial Prensça, 2000.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, *Los imperios ibéricos y la globalización de Europa (siglos XVI-XVII)*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2019.

FUENTES PRIMARIAS

- «Carta de Legazpi al virrey de Nueva España, Panay, 25 de julio de 1570», AGI, Patronato, 24.
- «Carta de Legazpi al virrey de Nueva España, 11 de agosto de 1572», AGI, Patronato, 24.

TALLER DE HISTORIOGRAFÍA · HISTORIOGRAPHY WORKSHOP

RESEÑAS · BOOK REVIEW

BOLUFER PERUGA, Mónica, *Arte y artificio de la vida en común. Los modelos de comportamiento y sus tensiones en el Siglo de las Luces*, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2019, 448 págs. ISBN: 9788416662685.

Julio Arroyo Vozmediano¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31601>

«La esencia de la civilidad, repetimos, es la capacidad de interactuar con extraños sin atacarlos por eso y sin presionarlos para que dejen de serlo o para que renuncien a algunos de los rasgos que los convierten en extraños», así elucidaba Zygmunt Bauman [2002: 110] aquello que constituye la esencia del libro que aquí se reseña y tal definición sirve como un zócalo sobre el que señalar la importancia y alcance de *Arte y artificio de la vida en común*, apuntar a su riqueza de matices y justificar metodológicamente su aproximación al fenómeno estudiado.

Con tal propósito y de entre las capitales aportaciones de *Modernidad Líquida*, se pueden destacar tres elementos del aparato y conclusiones sobre los que se pergeñara el enunciado reproducido: la caracterización de una temporalidad moderna a punto de completar su extensión universal; la oposición entre lo rural y lo urbano como un eje que explica dicha modernización y la caracterización de lo urbano –tomada de Richard Sennett– como «un asentamiento humano en el que los extraños tienen probabilidades de conocerse», dimensión a la que el pensador polaco dedica una notable atención. Y, naturalmente, debe enfatizarse que la civilidad anotada no es una descripción sino un lugar de llegada que se propugna en contraste con otros –pretéritos, presentes, posibles– significados. Todo subraya su radical carácter histórico y la congruencia de un abordaje consecuente.

De esta forma, tenemos una materia a estudio –¿cómo organizamos la vida en común?, es decir, ¿cómo nos relacionamos con los extraños?– sobre la que la clave temporal devuelve significados dispares. Es patente la necesidad de que la historia intervenga en su tratamiento intelectual. Como se verá, Mónica Bolufer deja claro que es la candidata idónea para afrontar un estudio de dichas características, con un argumento adicional, ya que la expansión de ese tiempo o moderno arranca, precisamente, de la ilustración.

Además, el núcleo de la proposición de Bauman, la renuncia a la asimilación forzosa de la alteridad como atributo de su supuesto de sociabilidad señala un área nueva frente a propuestas civilizatorias vinculadas en cierta medida a la imposición. En este territorio, la distancia que marca la autora respecto del enfoque de Norbert Elias, aun reconociendo su aportación, significa un tratamiento propicio para contribuir con reflexiones solventes desde la historia en debates científicos y hasta políticos (cultura de la cancelación, movimiento *woke*, polémica *islamo-gauchiste* en Francia) rabiosamente actuales. Esto, por una parte, constituye un recordatorio del carácter instrumental de la disciplina que por poco transitado no deja de ser

1. Universidad Nacional de Educación a Distancia; jlarroyo@geo.uned.es

necesario –¿o no tiene la historia un deber de utilidad? – y, por otra, –respondiendo a tal deber– el libro explora espacios de alteridad que con, por ejemplo, su empleo de la perspectiva de género genera agudas y ricas meditaciones que subrayan el carácter imaginado del pasado, despejan tautologías difusionistas y permiten entrar en los antedichos debates.

De aquí se deduce la necesidad de un tratamiento holístico del tema: teniendo en cuenta que se trata de un fenómeno sujeto a elaboración por distintas ciencias sociales y de su fenomenología histórica, el historiador en su análisis deberá de dotarse de herramientas de la Lingüística, la Sociología o de la Antropología Cultural con un enfoque para el que parece idónea una aproximación desde la Historia Cultural.

Por último, se debe reflexionar sobre la naturaleza de que en la medida en que los códigos de civilidad proponen una normativa de civilidad, la transmisión de dichas reglas de conducta supone, sobre todo, una pedagogía –lo que añade tanto interés a *Arte y Artificio*– y la difusión de esta mediante mecanismos como la literatura o la emulación significa un propósito de intervención y de fijar roles sociales.

Y es en esta condición de pedagogía desde donde se puede realizar una lectura muy provechosa. La composición lógica del texto que propone Mónica Bolufer permite –obviamente– una aproximación a los modelos de sociabilidad en el siglo XVIII y rastrear sus orígenes y modelos, pero también aborda la problemática de la traducción y las transferencias culturales, adopta una perspectiva de género o, en su interesantísimo cuarto capítulo, documenta como se fueron produciendo reflexiones sobre los modelos de civilidad en el momento histórico en que se empieza a viajar de una forma distinta –y en el que las normas de cortesía se traducen en normas de civilidad–. Sin embargo, bajo dicha óptica se traducen en distintas facetas de un único impulso.

En su trayectoria la profesora Bolufer ha abordado temáticas diferenciadas –aunque emparentadas– como los estudios de género, los modelos de civilidad. La ilustración hispana e incluso ha dedicado algunos textos a los testimonios de viajeros. Sin embargo, el haber reunido todo lo anterior manifiesta que existía una identidad coherente entre dichas áreas aparentemente diversas y que todos respondían a un interés común que con *Arte y artificio de la vida en común* se consiguen engarzar en un sólido trabajo de madurez.

En un primer tiempo, la autora se interroga por el concepto y acepciones de determinados términos emparentados –civilidad, cortesía, política...– evidenciándose un origen común entre los términos, aquel al que hace mención lo urbano según Bauman, y que rastrea en una pléyade de fuentes escritas del XVIII y anteriores buscando sus matices y rastreando sus orígenes no exclusivamente hispanos, demostrando así una preocupación compartida en Europa sobre estos menesteres. Posteriormente, el texto señala la discusión ilustrada entre las nociones de urbanidad –verdadera o impostada–, su correspondencia o no con una verdadera virtud y por donde aparecen en sus páginas personales como Feijoo, Jovellanos, Hume o Wollstonecraft y que permite reflejar lo agudo del debate y a Mónica Bolufer marcar distancia con las tesis de la obra de Elías.

Verificada tal –digamos– exploración conceptual, el segundo de los capítulos se dedica a una exhaustivo sondeo y análisis de la *literatura de cortesía*, partiendo de los textos escritos en Europa occidental desde el siglo XVI para luego centrarse en

los ejemplos hispanos del XVIII. La riqueza del cambio social en el siglo de las luces hispano provocó un nítido aumento de la demanda –al menos de la oferta– de estos textos sobre los que Mónica Bolufer realiza un agudo ejercicio de reflexión atendiendo a la autoría de los textos o de las traducciones y haciendo un intento de categorizar los casos. En las últimas páginas del capítulo se verifica un análisis que atiende a la sociología que explica origen y audiencia de los distintos textos, donde un elemento destacado es la emulación como vector de transmisión de la normatividad social y que incide en las pautas de comportamiento diferenciadas que se proponen a las mujeres lo que no deja de ser tremendamente lógico, ¿acaso ha existido históricamente una alteridad más tajante y universal –y normativizada socialmente– que la que divide a hombres y mujeres?

Con *Circulación y Usos*, en un tercer paso, la autora se orienta a la recepción y el empleo de esta literatura. Con el recurso de distintos tipos de fuentes –diarios, noticias en prensa, bibliotecas privadas, anotaciones de lectura...– se ofrece una reflexión sobre la interiorización de los usos sociales propuestos en sus lectores. Este empeño descansa fundamentalmente en el análisis de las memorias del Vi conde de Fernán Núñez, pero recurre también a otras obras de coetáneos para proponer una visión de un proceso en el que las normas de cortesía se traducen, efectivamente, en un código social, lo que hace referencia a la pedagogía de la que antes hablábamos.

Por último, anudando el círculo de su aproximación, Mónica Bolufer dedica *La civilidad de los extraños* a poner el acento –desde la relatividad espacial y temporal de los usos sociales– en el estudio de la llamada literatura de viajes. Debe de señalarse que el siglo XVIII es también el del *Grand Tour* como elemento de la educación de las elites, otra referencia más al carácter pedagógico del fenómeno. De estas obras se extraen variadas conclusiones: la conformación de unos usos sociales respecto a cómo comportarse con los extraños, la variabilidad de las mismas y la génesis de un sentimiento de pertenencia en base a esos códigos compartidos –civilizados– a una élite trasnacional lo que fácilmente derivaría en un sentimiento de superioridad, que no por expresarse con motivo de los viajes tuvo que restringirse a tales circunstancias sino que pudo extenderse frente a otros «extraños» no necesariamente lejanos.

En resumen, con *Arte y Artificio de la vida en común* se realiza un ejercicio exhaustivo y detallado de aproximación al fenómeno de la literatura de cortesía que, merced a tal aproximación total, abre interrogantes y descubre un universo de variados matices que devuelve una nítida imagen de la sociabilidad hispana y europea en el siglo XVIII.

Terminamos con un último apunte: el deseo de emulación como instrumento de socialización puede ser aceptado pacíficamente en el contexto hispano del XVIII, pero no constituye la única vía posible. La construcción de una subjetividad puede recorrer otros caminos en otras sociedades menos uniformes o más tolerantes con las desviaciones de la normatividad social [Por ejemplo, para Inglaterra, KELLY, 1992: 4-12, *et passim*. DAVIDOFF & HALL, 2018: 149 y ss.]. En efecto, como recientemente ha argumentado Kwame Appiah [2019] las identidades, en ocasiones, nacen del propio conflicto. En *Arte y Artificio de la vida en común* se pueden rastrear evidencias en tal sentido.

- APPIAH, K. A. (2019). *Las mentiras que nos unen: Replanteando la identidad*. Taurus.
- BAUMAN, Z. (2002). *Modernidad líquida*. Fondo de cultura económica de Argentina.
- DAVIDOFF, L., & HALL, C. (2018). *Family fortunes: Men and women of the English middle class 1780-1850*. Routledge.
- KELLY, G. (1992). *Revolutionary feminism: The mind and career of Mary Wollstonecraft*. Springer.

MELÓN, Amando, *Alejandro de Humboldt. Vida y obra. Estudio preliminar de Josefina Gómez Mendoza*, Pamplona, Urgoiti Editores, 2021, XCIII + 288 pp., ISBN: 9788412103656.

Carlos Martínez Shaw¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31603>

En 1959, el geógrafo Amando Melón participó en Berlín en la conmemoración del centenario de la muerte de Alexander von Humboldt. Quedó sorprendido por la escasa atención que se prestó a las relaciones mantenidas por el sabio alemán con las autoridades españolas (que le facilitaron el viaje a América) y con los científicos españoles, tanto los de la metrópoli como los instalados en el Nuevo Mundo, que tanto hicieron para orientarle en sus desplazamientos por el continente y para señalarle algunos de los principales objetos de su investigación, pese al reconocimiento explícito que de estos apoyos hizo el propio viajero. Fruto de aquella decepcionante experiencia fue la obligación que se autoimpuso Amando Melón de escribir un libro que remediara aquel olvido con datos perfectamente objetivos. El texto resultante fue finalmente publicado en 1960.

Este es el libro que se reedita ahora, más de sesenta años después, considerando que conserva prácticamente toda su vigencia, pese a las aportaciones posteriores realizadas por diversos especialistas españoles y extranjeros. Para situar al libro en su contexto, la obra original viene precedida de un excelente estudio preliminar firmado por Josefina Gómez Mendoza, catedrática emérita de geografía de la Universidad Autónoma de Madrid, miembro de número de las Reales Academias de la Historia y de Ingeniería y experta en la materia humboldtiana, como demuestran muchos de sus escritos, entre los que destacamos especialmente *El pensamiento geográfico* (en colaboración con Nicolás Ortega Cantero y Julio Muñoz Jiménez, 1982) y la reciente edición (realizada junto con Miguel Ángel Puig Samper) del *Examen crítico de la Historia de la geografía del Nuevo Continente* (2021).

En dicho estudio preliminar, la autora nos ofrece un completo esbozo biográfico de Amando Melón, subrayando su contribución a la consolidación de la geografía como disciplina académica en España. Catedrático de Geografía Política y Descriptiva en la Universidad de Valladolid (desde 1921), pasó a ocupar la cátedra de Geografía General y Descriptiva en la Universidad Central (1948), siendo además subdirector (y después director) del Instituto «Juan Sebastián Elcano» y uno de los animadores de *Estudios Geográficos*, la veterana revista que acaba de cumplir ochenta años, antes de integrarse como miembro de número en la Real Academia de la Historia (1958). Desde estas plataformas publicaría numerosos estudios de temática americanista, como los dedicados a Juan de la Cosa, a la expedición Magallanes-Elcano, al padre José de Acosta, a Martín Fernández Enciso y a la Casa de la Contratación como centro científico vinculado a los descubrimientos geográficos. Y aquí la autora

1. Universidad Nacional de Educación a Distancia/Real Academia de la Historia; cmshaw@geo.uned.es

de esta sucinta pero sugerente biografía se atreve a definir al geógrafo como un hombre de talante liberal (en el buen sentido antiguo de la palabra), aunque también fuera «víctima de su época, víctima del franquismo que todo lo infectaba, del nacionalcatolicismo que se introdujo en todos los ámbitos de la vida y del pensamiento» (p. XXXVII).

Llegando al punto crucial de la gestación de la obra, Amando Melón dirigió la tesis doctoral de Germán Bleiberg sobre *Alejandro de Humboldt y España* en 1958, un año antes de que ambos (maestro y discípulo) se encaminaran a Berlín para asistir al encuentro internacional organizado por la *Gesellschaft für Erdkunde* en el palacio de Tegel (donde Alexander von Humboldt y su hermano Wilhelm pasaron buena parte de su infancia). Ayudados por el conocimiento del alemán de Germán Bleiberg, los dos participantes pudieron percatarse de la ausencia de toda alusión a las relaciones del viajero prusiano con la España y la América española, pese al papel crucial que desempeñaron en su travesía y en la composición de su obra. Como ya dijimos, ahí se concibió el libro que nos ocupa, reeditado ahora, sesenta años después.

Josefina Gómez Mendoza nos ofrece otra razón para avalar la reedición. Todavía hoy subsisten los prejuicios. Se siguen manteniendo las viejas exageraciones que califican a Humboldt como «segundo descubridor de América» o como «descubridor de la naturaleza americana», como si no hubieran existido ni el padre José de Acosta ni la larga serie de escritores ilustrados que hablaron de los paisajes americanos. Se siguen escribiendo libros como los injustamente supervalorados de Laura Dasson Walls (2009) o Andrea Wulf (2015), que siguen ignorando la impronta geográfica que preside los escritos del viajero prusiano y, sobre todo, de nuevo, el débito contraído con la ciencia criolla (la botánica colombiana, la astronomía y la mineralogía mexicanas, entre otros préstamos y sugerencias). Es decir pareciera como si nunca hubiera sido escrito el libro de Amando Melón y como si más recientemente tampoco se hubieran publicado obras como la esencial de Miguel Ángel Puig-Samper y Sandra Rebok (*Sentir y medir. Alexander von Humboldt en España*, 2007). A esta fundamentada reivindicación de la obra pionera, la autora del estudio introductorio añade una bibliografía selecta de Amando Melón y una serie de notas a pie de página que vuelven a subrayar que la ampliación de nuestros conocimientos durante este tiempo no lesiona el núcleo del libro que ahora conoce una nueva vida.

No vamos a ocuparnos del contenido del libro original, aunque sí señalar su organización cronológica (primeros años de la vida de Humboldt, etapas de su gran viaje con Aimé Bonpland por la España peninsular, las islas Canarias y la América española, hasta su partida desde Cuba a los Estados Unidos y de ahí a Francia, su estancia en París y sus últimos años pasados sobre todo en Berlín), así como el fino análisis de su conocida «Serie Americana» (capítulo IV), incluyendo sus *Atlas*, su *Geografía de las plantas*, su famosa *Relación histórica* (*Voyage aux régions équinoxiales du Nouveau Continent*), su *Ensayo político sobre la isla de Cuba*, su *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España* y, finalmente, su *Examen Crítico*. Al término de su detallado estudio, Amando Melón puede con justicia dejarnos una concluyente valoración: «La dirección y gestión de Humboldt en la «Serie Americana» le acredita como primer americanista de los tiempos modernos, como indiscutible maestro

en todo lo referido al Nuevo Mundo, lo mismo en su aspecto natural que en los histórico y geográfico» (p. 221).

No podemos cerrar esta breve reseña sin decir unas palabras sobre el propósito inicial del libro de Amando Melón, la evidente influencia de España en el éxito de la empresa humboldtiana, señalada sin falso patriotismo, sino dejando hablar a la documentación, apelando a las voces del pasado frente al silencio de aquel año 1959 que, como acabamos de ver, tiene sus prolongaciones hasta el día de hoy. Alexander von Humboldt y Aimé Bonpland llegaron a España el 3 de enero de 1799 y obtuvieron una amplísima autorización para viajar por España y la América española el 7 de mayo del mismo año, gracias a los buenos oficios de Mariano Luis de Urquijo, lo que les permitió zarpar de La Coruña el 5 de junio. En ese lapso de tiempo, tomaron contacto con instituciones como el Real Gabinete de Historia Natural, el Real Jardín Botánico, el Depósito Hidrográfico y las Academias de Guardiamarinas de Cadiz y Ferrol, así como con buen número de destacados ilustrados como Vicente Tofiño, Felipe Bauzá, José Espinosa y Tello, Isidoro de Antillón, José Clavijo y Fajardo, Antonio José Cavanilles y Juan Bautista Muñoz. En América, la nómina de nombres e instituciones no es menor, como se puede comprobar citando sólo a José Celestino Mutis y Francisco José de Caldas en el virreinato de Santa Fe o a Fausto Delhuyar, Andrés del Río, Martín Sessé y Miguel Constansó en el virreinato de Nueva España.

En resumen, la lectura (o relectura) del libro de Amando Melón nos enriquece, el trabajo de Josefina Gómez Mendoza nos proporciona un retrato ponderado de la figura del ilustre geógrafo y un alegato objetivo y documentado sobre la fundamental relación del sabio alemán con las autoridades, los científicos ilustrados y las modernas instituciones de España tanto en la metrópoli como en América. De ahí que podamos afirmar que los esfuerzos de la acreditada estudiosa y de los arriesgados editores sin ninguna duda han valido la pena.

Commentary to Tatiana Seijas' review of *The Atlantic World and the Manila Galleons: Circulation, Market, and Consumption of Asian Goods in the Spanish Empire* (Leiden, the Netherlands: Brill, 2019. 258 pp.)

José Luis Gasch Tomas¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31184>

Knowledge, including scientific knowledge in social sciences and humanities, is the result of individual and collective work. This is the reason why researchers debate in conferences, meetings and journals. The following text is a short commentary and reply to the review written by Tatiana Seijas in *New West Indian Guide* (94, 2020) about my book *The Atlantic World and the Manila Galleons: Circulation, Market, and Consumption of Asian Goods in the Spanish Empire* (Leiden, the Netherlands: Brill, 2019. 258 pp.). I would like to thank Tatiana Seijas for taking the time to write a review of the book's content.

(I) In the first lines of the review, Seijas points out that «Chapter 2 is vaguely about 'Asian goods' becoming 'Asian commodities in the Spanish Empire' and that «this chapter corroborates historical fact with piecemeal examples». As stated in the book, the chapter is more than this sentence, which is the title of the chapter. From an economic and anthropological perspective, consumptions history has been devoted to the mechanisms through which goods were commoditised and how markets were formed during the early modern and the modern period. Chapter 2 of the book sheds light on these mechanisms in the early modern era by using Chinese silk and porcelain and Japanese pieces of furniture, among other Asian goods, in New Spain and Castile as a case study. The chapter makes a concrete methodological and empirical proposal – it analyses the circulation of those goods as gifts and products shipped under order across family and socio-professional networks from Manila to Seville, which revealed Asian goods to potential consumers before there was a market for them, and their retailing in New Spain, which shaped such a new market. These are not piecemeal examples, but a case study to answer questions raised in consumption history.

(II) According to Seijas, «the volume of trade across the Pacific and Atlantic Oceans grew from the 1580s to the 1630s and decreased afterwards in a connected manner. This claim follows an outdated Eurocentric argument maintaining that Spain experienced an economic 'crisis' in the seventeenth century that shaped global commerce. Herbert Klein and others have repeatedly shown that there is no quantitative evidence for this assertion. The viceroalties of New Spain and Peru enjoyed relative economic stability throughout the period in question». The reviewer is correct. In fact, readers can find (pages 76 to 80 of the book) a full explanation of exactly what Seijas states, although she seemingly overlooks it. Readers can find in the book a critique to the mentioned Eurocentric argument based upon

1. Universidad Pablo de Olavide; jose.gasch@gmail.com

the well-known contributions by Herbert S. Klein and others. In the mentioned pages, the book criticises the idea of Castile's crisis in its European context (p. 76); it emphasises that many authors have pointed out that the seventeenth-century crisis in the Americas was neither a crisis nor a moment of stagnation but rather a period of economic change, while others have stressed that there was economic growth in colonial America during the seventeenth century (p. 77); and it explains that the fall of transatlantic trade in reality was not such, but «that seeming crisis of trade (was) rather a reflection of the growing participation in the Spanish American trade of traders from northwestern and other European countries», because «although tax collection records of seventeenth-century Spanish institutions indicate a decline in Atlantic trade, in reality this was a diversion of such trade toward northern Europe» (p. 78). The apparent decline of the trans-Pacific trade is interpreted in these same terms (p. 80). Readers will find that references to this interpretation are based on contributions by Ruggiero Romano, Herbert S. Klein (and John TePaske), Michel Morineau, Bartolomé Yun-Casalilla, I. A. A. Thompson and José M. Oliva Melgar, among others, including the most recent contributions of Jeremy Baskes, Regina Grafe and Alejandra Irigoin.

(III) «The 'Atlantic World' of this book has no Caribbean, and its capital is Seville». Seijas is correct. The book barely focuses on the Caribbean, its importance in historical processes such as trade slave, slavery and plantation economy, among other topics of the Atlantic World, notwithstanding. *The Atlantic World and the Manila Galleons* does not deal with the Caribbean because given the limits of any research entailing sources in different parts of the world, research decisions had to be made according to methodological criteria; see the introduction of the book for methodology.

Asian products circulated across merchant and family networks whose main hubs were Manila, Acapulco, Mexico City, Puebla, Veracruz and Seville. In fact, if I had had the time and chance to include any other area, Lima would have had more priority than the Caribbean because of the significance of Peruvian traders in the Manila galleons trade – via contraband – and the role of silver from the mines of Potosí in financing transpacific trade.

«Its capital is Seville» (*sic*). The book does not intend to establish any Atlantic capital; on the contrary, it stresses the Atlantic World as a polycentric arena with many centres connected to other parts of the globe. Seville, alongside Manila in southeast Asia, Mexico City between the Pacific and the Atlantic Oceans, and Veracruz on the Atlantic Ocean, played a role in the transmission of Chinese silk and porcelain, Japanese pieces of furniture and other Asian goods to Castile because of a crucial reason – Seville had the monopoly of transatlantic trade on the Iberian side of the Spanish empire. It goes without saying that Seville was one of the most important *entrepôts* of the Atlantic World, alongside other cities such as Lisbon, London, Antwerp, Amsterdam, Havana, Portobelo and Veracruz, during the sixteenth and seventeenth centuries.

(IV) «The workings of the Manila Galleon are vague». Readers can evaluate whether, despite the lack of sixteenth- and seventeenth-century primary sources about the Manila Galleon, this statement is accurate after reading the parts of the book devoted to the role of New Spanish merchants in the trade and commoditisation of Asian

manufactured goods (chapter 2); the transformation of the Manila's colonial economy from commercial agriculture to the Manila Galleon – international trade – followed by the struggles among the colonial elites of Manila (chapter 3); and, especially, the mechanisms that traders used to manage the Manila Galleon trade, which I study using commercial letters of Mexican merchants and their agents in Manila, and its impact on the imperial power games resulting in institutional changes in New Spain (chapter 4).

(V) «Scholars not cited in the book such as Elizabeth Lehfeltdt and Meha Priyadarshini have published on the topic of consumption and self-fashioning in more fruitful ways». Scholars dealing with similar topics are a common and wonderful source of scientific enrichment. Unfortunately, I did not come across Elizabeth Lehfeltdt's and Meha Priyadarshini's work on Chinese porcelain – the latter was published at the same time as *The Atlantic World and the Manila Galleons*. Priyadarshini's work is excellent, and it presents differences with mine. Whereas her work focuses on the production of Chinese porcelain and its material culture in New Spain, *The Atlantic World and the Manila Galleons* comparatively embraces the impact of several Asian goods in New Spain and Castile. She does not raise the same questions as my book but focuses on a single product – porcelain. Her approach is more based on material culture, and she does not deal with issues related to the formation of markets and the political economy of the Spanish empire. In other words, both researchers deal with different issues and share some common topics. We are not the only ones. Other scholars have also recently written in a very prolific way about the Manila galleons, Asian material culture and its role in culturally shaping identities in New Spain – and Castile – such as María Bonta de la Pezuela, Gustavo Curiel, Teresa Canepa and Cinta Krahe, among others. The Manila Galleon is a productive field that many researchers are dealing with, to shed light on issues related to international trade, consumption, material culture, the political economy of empires, globalisation, colonial societies and the history of science and technology. Fortunately, this reality is not a competition about being «fruitful», but ongoing science.

BRAGUIER, Laurey, *Servantes de dieu. Les beatas de la Couronne de Castille (1450-1600)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, collection Histoire, 2019, 509 pp. ISBN 978-2-7535-7685-8.

Manuela Águeda García-Garrido¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.29340>

Desde que en 1996 Jean Delumeau sacara a la luz la obra colectiva *L'Historien et la foi* (París, Fayard), la historiografía modernista francesa ha aportado nuevas herramientas epistemológicas para el estudio del «hecho religioso», sin duda forzada por la necesidad de dar respuesta a los comportamientos de una sociedad multicultural en constante tensión confesional. No obstante, el lugar que ha ocupado la Historia religiosa de la España moderna en este fructuoso panorama historiográfico ha sido prácticamente marginal. Salvo honrosas excepciones, el actual hispanismo francés se ha dejado seducir por problemáticas vinculadas casi exclusivamente a la escritura religiosa y a manifestaciones heterodoxas que no escaparon a la maquinaria inquisitorial. En efecto, ha sido escaso el interés que ha mostrado por comprender las dinámicas religiosas de algunas comunidades –eclesiásticas o seculares–, que estuvieron perfectamente integradas en la sociedad española del Antiguo Régimen. De este modo, ha obviado la importancia que tuvo el clero, así como otros colectivos paraclericales, en la conformación de esquemas institucionales, socioeconómicos, culturales y mentales de la España moderna.

El libro de Laurey Braguier, *Servantes de Dieu. Les beatas de la couronne de Castille (1450-1600)*, ha visto la luz en medio de un inmenso sequeral historiográfico, abriendo besanas que dejan ya el terreno preparado para nuevos estudios enfocados en el hecho religioso como clave epistemológica de interpretación de sociedades pasadas. El autor ha querido librarnos en este denso, completo y esmerado libro, fruto de su tesis de doctorado, un minucioso análisis interdisciplinario de los espacios de acción y devoción de mujeres que lograron ser protagonistas indiscutibles de su tiempo, fuera de los muros conventuales. Sin olvidar las trabas que los beaterios castellanos tuvieron que superar a lo largo de su existencia o los procesos de normativización de los mismos, este trabajo se centra esencialmente en estudiar comunidades femeninas que tejieron una amplia red de contactos para garantizar su propia supervivencia dentro de un nuevo esquema de sociabilidades surgido de la expansión urbana en la Alta Edad Moderna. A partir de una muestra de 195 beaterios y una nómina de 354 beatas, Laurey Braguier nos introduce en un universo de interacciones constantes entre lo vocacional y lo permitido, ajustándose a un enfoque sociológico caleidoscópico que dilata y enriquece las tesis sostenidas hasta ahora sobre el peso socioeconómico de los beaterios en el conjunto de la corona de Castilla. En este sentido, el presente trabajo es legatario de un debate que, en los

1. Université de Caen Normandie (Francia); manuela-aguada.garcia-garrido@unicaen.fr

años 90, abrieron José M.^a Miura Andrades, Ángela Muñoz Fernández y Eutimio Sastre Santos, entre otros investigadores españoles.

Estructurado en 4 grandes partes perfectamente equilibradas, en las cuales se intercalan 28 imágenes de documentos originales, 15 gráficos, 8 mapas y 6 cuadros analíticos, el libro se cierra con un prolijo anexo constituido por los siguientes elementos: i) una valiosa compilación de 21 documentos de archivo, junto con sus correspondientes transcripciones, destacando 5 textos inéditos hallados en el Archivo Apostólico Vaticano; ii) dos inventarios de los 195 beaterios del corpus en los que encontramos, por una parte, información sobre su cronología, naturaleza y situación geográfica y, por otra, la evolución de los mismos. Todos estos elementos rinden cuenta de la metódica rigurosidad con la que el autor ha conseguido maridar datos e hipótesis, planteamientos y fundamentación argumental, a la vez que ha reconstituido con gran minuciosidad las reliquias textuales del *modus vivendi* que establecieron las beatas castellanas durante más de 150 años. Todo ello, se ha logrado cuestionando continuamente las fuentes utilizadas, así como las presunciones heredadas del arsenal bibliográfico al que ha recurrido.

El planteamiento de la investigación se ha basado en una reflexión dialógica entre sociología e Historia que arroja luz sobre las contradicciones estructurales y funcionales de estas comunidades femeninas, nacidas supuestamente al margen de la férula de lo institucional. Siguiendo esta metodología, tres son los puntos de anclaje que dan coherencia al planteamiento general del autor: i) la heterogeneidad social de los beaterios; ii) sus dinámicas de labor asistencial; iii) su paulatino proceso de normativización.

La pluralidad constitutiva de beatas que vivían *collegialiter* (su estrato sociocultural, su capacidad para participar activamente en el entramado social, los límites de su espacio jurisdiccional o sus formas de piedad) es uno de los rasgos que justifican la extensa heterogeneidad del objeto de estudio. La eclosión de la *devotio moderna* y su consiguiente propagación en España pueden considerarse un punto de partida para la creación de beaterios, en su concepción primigenia. No obstante, el autor señala igualmente que la multiplicación de cofradías en el fluir de una profunda reforma de la religiosidad popular o la instrumentalización de la imprenta han sido factores nada desdeñables para entender el nacimiento de esta manifestación de reclusión femenina esencialmente voluntaria a mediados del siglo XV. Dada la densidad del fenómeno en el tejido urbano castellano, en comparación con otras sociedades europeas, sería necesario volver a estimar los niveles de alfabetización en los albores de la Edad Moderna o explorar las vías de contacto entre mujer y discurso religioso, suponiendo que la mujer era el principal transmisor de la doctrina cristiana en el núcleo familiar de las sociedades preindustriales. Asimismo, se suma a estos factores el éxodo rural del siglo XVI que remodeló las ciudades, poblándolas con familias que configuraron una incipiente burguesía en busca permanente de reconocimiento social. La fundación de estas microcomunidades femeninas volcadas en la asistencia pública pudo ser un medio para guarnecerse de la estima que ya gozaban las familias de mayor raigambre en la oligarquía local.

Los casos estudiados en esta obra muestran que resulta arduo establecer una tipificación precisa de los beaterios, dado que no todos surgen de las mismas

motivaciones y con los mismos medios. Si bien es cierto que el autor presenta tanto los que están sujetos a una jurisdicción concreta como los autónomos, hay que advertir con cautela que la mediatización de los fundadores vinculados al estamento eclesiástico sirvió para fomentar la promoción social en los estrechos márgenes de la jerarquía eclesiástica. Esto se evidencia en el caso del arcipreste Sancho Martínez, fundador del beaterio de Alcalá de Henares en 1481, tras recibir la autorización del mismísimo arzobispo de Toledo (p. 66). Su aparición en el paisaje religioso toledano no deja de ser emblemática, no solo porque el clero capitular era responsable de ella, sino porque a finales del Cuatrocientos, la ciudad imperial se había convertido en el epicentro de una reforma integral de la estructura monástica que seguirá su curso en otras diócesis castellanas durante la centuria siguiente. Amén de las motivaciones puramente religiosas y personales en una época de apresuradas mutaciones, no hay que descartar las variables demográficas y económicas, como lo demuestra el autor al explicar la génesis de los beaterios de Medina y Burgos, ciudades con una fuerte implantación conventual, que veían en la reclusión no institucional una alternativa viable para satisfacer las vocaciones de mujeres a las que se les había negado la fundación de un cenobio, alegando razones de toda índole.

En cuanto a la multiplicación de actores (laicos o religiosos) en el proceso fundacional de estos grupúsculos de sociabilidad femenina, constatamos la existencia de una «burocratización del hecho religioso», un fenómeno que, aunque tratado de soslayo en el libro, se manifiesta en las comunidades fundadas por representantes diocesanos. Priors o provinciales de las órdenes religiosas, actuando como directores de conciencia o como procuradores de congregaciones femeninas, intervinieron en la decisión que adoptaron algunas mujeres antes de entrar en un beaterio. Aun así, como lo subraya el autor con verdadero tino, no deja de sorprender que muchas de estas mujeres se arrogasen el poder de comunicar directamente con las altas instancias eclesiásticas sin apelar a miembros del clero regular, como lo hacía con toda libertad la abadesa de las Huelgas. El hecho de que el 57% de las 354 beatas mencionadas fuera de origen noble podría explicar el recurso a tales prerrogativas que prevalecían por encima de las pautas reglamentarias de la vida penitencial. Con todo, no siempre el origen justificaba la atribución de licencias. El caso de la beata Vitoria, invocado varias veces por el autor, representa una excepción a la regla, ya que los privilegios que se confirió provenían de sus relaciones personales con miembros del espacio palatino (p. 125). Dicho de otro modo, la propia reina, Isabel la católica, le encomendó personalmente la mayordomía de unos hospitales en el marco de un proyecto de beneficencia pública. Así, en este trabajo adquieren relevancia los ejemplos en los que se muestra cómo la proliferación de beaterios corre pareja a un proceso de «estatalización de la religiosidad popular» y su adhesión a los intereses de la corona.

Las dinámicas de labor asistencial de estas mujeres tuvieron igualmente una historia afín a las estrategias que puso en marcha la corona española para instaurar un aparato institucional centralizado. Con ellas, se modelizaron territorios, se establecieron criterios de movilidad femenina y se activaron los mecanismos de la caridad pública. La fiebre sinodal postridentina que se extendió por Castilla, en concreto, el concilio provincial de Toledo de 1582, puso fin a muchas de las

expresiones de la fraternidad femenina que disponían reglas y estatutos no preceptivos a los ojos de la Iglesia. Según el autor, se inicia entonces un proceso irreversible de terciarización del beaterio que normativiza la pobreza a partir de modelos congregacionales regulares, permeabiliza la conexión de las beatas con el mundo exterior y codifica la vida penitencial para vehicular con ella valores de santidad y devoción contrarreformistas defendidos por la Iglesia de Roma. Revestidas de estos fueros de «sacralidad civil», las beatas participaron en la audaz aventura hospitalaria, aprovechando la fragilidad de que adolecía el sistema asistencial castellano. El autor afirma que las beatas secundaron la actividad emprendida por la oligarquía municipal sin llegar nunca a rivalizar con ella, afirmación que resulta algo imprecisa si no se cotejan los datos sobre la presencia simultánea de las beatas y el clero en los sectores mencionados de la beneficencia pública. Funcionaron, más bien, como un valiosísimo apoyo suplementario que mitigaba las carencias de la red hospitalaria y educativa en las ciudades de la corona de Castilla, al menos hasta que tomaron el relevo las nuevas órdenes religiosas, hecho que, desde luego, merecería un estudio pormenorizado y comparatista, es decir, partiendo de lo local a lo global.

No obstante, el paulatino proceso de normativización de los lugares de recolección dificulta la tarea de distinguir en qué momento las beatas dejan de participar en las dinámicas locales de asistencia pública con total autonomía. La intervención de la Santa Sede, desde la publicación de los decretos de Gregorio XIII (1575-1581) que imponían una observación estricta de las comunidades religiosas y la supresión de aquellas que no respetasen las nuevas disposiciones pontificias, complicó el panorama en que se hallaban los beaterios a finales del Quinientos (p. 365). Para arrojar luz sobre este aspecto inherente a la evolución de estas comunidades, el autor se sumerge, aunque de forma muy somera, en el estudio de pleitos fiscales, documentación de la que emana información crucial para explicar el devenir de los beaterios que no disponen de apoyos financieros suficientes para su supervivencia. Los pleitos de dotes revelan las paradojas de estos núcleos de recolección laical, con un funcionamiento supuestamente antitético al de los conventos femeninos, al no exigir dotes para su ingreso. De hecho, aunque no eran necesarias para entrar en un beaterio, se fijaron entre 3 000 y 300 000 maravedíes en la mayoría de los libros de fundación conservados y estudiados por el autor. Otros pleitos sacan a flote las contradicciones flagrantes que terminaron por liquidar el beaterio en tanto que forma de reproducción paraclerical. Este trabajo se centra en las exenciones fiscales de que gozaban algunos de ellos y la alta conflictividad que la actividad rentista podía ocasionarles, como ocurrió con el beaterio de las Bañuelas. Todo esto explica la necesidad que tenía la Iglesia de regular la constitución de los beaterios según las disposiciones del derecho canónico.

Logrado el proceso de mutación jurídica de estos espacios de comunión laical de la vida religiosa, lo que el autor ha denominado «monacalización» (p. 368), las beatas dejaron atrás periodos sombríos que, desde la literatura o la superstición popular, enturbiaron su reputación. Está de más recordar que fueron etiquetadas como heraldos del iluminismo castellano, un aspecto ya bastante estudiado por los modernistas españoles. Aquellas «beatorras» que menciona el refranero popular fueron víctimas de una persecución moralizante que disimulaba motivaciones

de orden económico: intrigas entre oligarcas municipales para proceder a expropiaciones de bienes dependientes de un beaterio. Los procesos inquisitoriales de Llerena (1573-79) y Jaén (1585-1590) dan buena cuenta de ello. Con todo, se trata de casos bastante marginales, ya que solo representan una treintena de las beatas del corpus estudiado en este trabajo (p. 339). Lo cierto es que la aplicación de la normativa tridentina acabaría con cualquier atisbo de heterodoxia entre las mujeres que no llevasen una vida reglada entre los muros de un convento. No obstante, la puesta en marcha del mecanismo de normativización de los beaterios, estudiada exclusivamente a través de la creación de herramientas legislativas, no puede explicar el proceso en toda su complejidad. Es recomendable ahondar en la documentación judicial, en la que afloran denuncias contra las prácticas ilícitas que reducían la teoría legislativa a una mera referencia de ordenamiento supracomunitario. Sin esta lógica, se elude el conflicto de intereses surgidos entre el clero secular y regular por controlar la mutación del paisaje religioso castellano durante todo el siglo XVII. Nos referimos a un hecho sin el cual no se explican las medidas de adoctrinamiento de los fieles ni el ocaso de la «clericalización de la monarquía». Esta sería la única censura que podríamos emitir al excelente trabajo de Laurey Braguier, de quien esperamos nuevos estudios tan brillantes como este, capaces de ampliar el conocimiento de la Historia religiosa de la España moderna, en el hispanismo francés.

ROMEO, María Cruz; SALOMÓN, María Pilar; TABANERA, Nuria (eds.): *Católicos, Reaccionarios y Nacionalistas. Política e identidad nacional en Europa y América Latina Contemporáneas*. Granada: Comares Historia, 2021, 242 pp. ISBN: 978-84-1369-141-1

Javier M. Dos Santos¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.30973>

El libro *Católicos, Reaccionarios y Nacionalistas, Política e identidad nacional en Europa y América Latina contemporáneas* supone una interesantísima aportación a la revisión historiográfica que en las últimas décadas ha complejizado los debates en torno a la producción y articulación de las identidades colectivas en el mundo contemporáneo. Editado por María Cruz Romeo, María Pilar Salomón Chéliz y Nuria Tabanera García, es el resultado de dos proyectos de investigación destinados al estudio de las contribuciones de las culturas políticas de derechas a los procesos de construcción nacional en la época contemporánea desde una perspectiva transnacional². En cierta medida, podría considerarse un ahondamiento intelectual de algunas de las líneas ya esbozadas en un volumen previo, *De relatos e imágenes nacionales, las derechas españolas (siglos XIX-XX)*, dirigido por el mismo trío editorial y en el marco de los mismos intereses, que exploraba desde los estudios culturales el papel que símbolos y representaciones visuales tuvieron en la construcción de los imaginarios nacionales, comprobando que muchos de ellos tenían su origen en el campo religioso. Fruto de dichas investigaciones, en el presente volumen se analizan los entrecruzamientos de las categorías de nación, culturas políticas de derechas y catolicismo en la época contemporánea en Europa y América Latina.

Este volumen se inserta en la línea de aquellos estudios que, en los últimos diez años, han complejizado la comprensión historiográfica del peso de la religión en las sociedades contemporáneas. Frente a la comprensión clásica de la religión como un fenómeno premoderno que en cualquier proceso posterior a 1789 solo podría presentar un carácter retardatario, el presente volumen supone una aportación a la vía abierta por autores como Gregorio Alonso o Joseba Louzao, en torno a cómo la religión desempeñó un papel clave en la configuración de un fenómeno tan moderno como las identidades nacionales, suministrando mitos y símbolos clave para la representación de la nación. La obra polemiza de forma explícita con dos presupuestos historiográficos. En primer lugar, con la tesis de que el peso de la religión católica en la España contemporánea habría sido un obstáculo para la articulación de un discurso nacional. Según esta tesis, el Catolicismo, al defender la primacía de valores universalistas de marcado carácter antiliberal, a lo largo del siglo XIX habría impedido el surgimiento de formas de identidad localistas tales como la nacional. Según esto, el nacionalismo habría sido a lo largo del siglo XIX y

1. Universidad Autónoma de Madrid; javier.martinezd@uam.es

2. «Derechas y Nación en la España Contemporánea. Culturas e identidades en conflicto», HAR2014-53042-P y «Derechas y nación en la España contemporánea. Una perspectiva transnacional», PGC208-099956-B-100.

XX un componente exclusivo de los movimientos liberales, soberanistas y seculares; y el peso de la religión habría impedido un óptimo desarrollo del nacionalismo en el caso español. En segundo lugar, la obra se opone a la identificación de la modernidad con un proceso homogéneo e irreversible de secularización de todas las formas de cultura y política modernas. Frente a ambas tesis, el presente libro centra su estudio en el peso que el catolicismo tuvo en la articulación de fenómenos modernos tales como el discurso nacionalista, o la articulación de culturas políticas de signo conservador o reaccionario, demostrando el marcado carácter moderno de diversas prácticas y símbolos religiosos.

La obra abre con una introducción sumamente útil para ubicar a cualquier investigador interesado en las intersecciones en torno al estudio de la nación, las culturas políticas y el catolicismo, clarificando los debates historiográficos, metodologías y perspectivas existentes, y enmarcando el conjunto de la obra en un rechazo a la tesis del catolicismo como fenómeno premoderno retardatario para los procesos de nacionalización en la España contemporánea. En dicha línea, María Cruz Romeo estudia el discurso nacionalista elaborado por las jerarquías eclesiásticas en la España del Bienio Progresista, que propiciaron una simbiosis nacional entre España y fe católica. Del mismo modo, Manuel Suárez Cortina explora desde una perspectiva comparada las relaciones entre nación y catolicismo en la articulación de la Restauración en España y la Regeneración en Colombia. Javier Esteve Martí estudia el peso que símbolos religiosos como el Sagrado Corazón de Jesús tuvieron en la articulación de un discurso nacional de tipo universalista e imperialista en la movilización de las derechas (carlistas, integristas y liberales conservadores) tras el *Desastre* de 1898. Explorando las vinculaciones entre nacionalismo, catolicismo y movimiento obrero, María Pilar Salomón explora cómo los sindicatos católicos lograron un mayor éxito en ciertos sectores como el ferroviario o el minero gracias a presentar los intereses de otros movimientos obreros como contrarios a los patrios ante el miedo a una expansión de la Revolución comunista tras la I Guerra Mundial.

Más allá de los estudios dedicados exclusivamente al peso del catolicismo en la articulación del nacionalismo español reaccionario, tres capítulos ahondan en el carácter transnacional de dicho fenómeno. En primer lugar, Alfonso Boti propone una reflexión historiográfica en torno a la solvencia de la noción de nacionalcatolicismo como una categoría útil para analizar contextos ajenos al español, tales como el belga, eslovaco o argentino. O en la misma línea, Ismael Saz explora la comunión en los fundamentos político-ideológicos del nacionalcatolicismo con los nacionalismos reaccionarios de Acción Francesa, el Integralismo Lusitano, la Associazione Nazionalista Italiana. Y en último lugar, Ana Isabel Sardinha estudia la creación y circulación del intelectual portugués Antonio Sardinha, exiliado en España, cuya «cruzada hispánica» fue articulada en términos de monarquía orgánica, antiliberalismo, antiparlamentarismo y catolicismo, en aras a una Alianza Ibérica de regeneración nacional para Portugal y España.

Junto al ya mencionado estudio de Manuel Suárez Cortina en torno al caso colombiano, Nuria Tabanera y Daniel Lvovich dedican sendos capítulos a la articulación de una identidad nacional para el caso argentino entre cuyos cimientos se encontrarían el hispanismo y el catolicismo, centrando su atención en el

Centenario y Bicentenario de la Independencia. Junto a estos estudios para el entorno latinoamericano, para el entorno europeo Alexandre Dupont estudia el viraje de las derechas legitimistas en Francia tras 1830 hacia un nacionalismo reaccionario que, aun renegando de todo el legado posterior a la Revolución, incorporó algunas de sus formas y símbolos de movilización política, tales como banderas o himnos realistas que eran presentados como alternativos a los del nacionalismo liberal post-revolucionario. Y en el caso italiano, profundamente marcado por la lucha abierta del *Risorgimento* frente a la Iglesia Católica y los Estados Pontificios, Nicola del Corno estudia cómo los opositores a la unificación italiana articularon diversos discursos nacionales en pugna, que si bien identificaban Italia como una nación común de forma vaga, veían en los estados previos a la unificación la patria real que debía regir la identidad de sus conciudadanos, más allá del proyecto italiano de unificación nacional. Y finalmente, Alessandro Campi explora la inestabilidad de los discursos nacionales de las derechas italianas posteriores al *Risorgimento*, de Corradini a Salvini y Berlusconi, haciendo hincapié en la incapacidad de todas estas formulaciones posteriores al siglo XIX de articular un imaginario nacional coherente y de larga duración.

Como el lector puede comprobar por el variado contenido de los estudios, hay dos elementos que dan coherencia al conjunto del volumen. En primer lugar, el volumen se enriquece enormemente gracias al estudio de procesos de larga duración que destacan la complejidad y variabilidad de las formas en que se articularon los ensamblajes entre las culturas políticas de la derecha, la nación y el catolicismo. La articulación del nacionalismo no es nunca unívoca, ni lo es tampoco el papel otorgado a la religión para definir la nación por parte de las distintas culturas políticas de derecha en la época contemporánea. La adopción de un marco de larga duración permite evidenciar a la perfección los cambios, novedades y continuidades de dicho proceso desde las décadas centrales del siglo XIX hasta el siglo XXI. Y, en segundo lugar, de la mano de una de las apuestas metodológicas más enriquecedoras para la historiografía de los últimos años, se puede apreciar un interés deliberado por atender a la dimensión transnacional de las culturas políticas de las derechas occidentales, visible en todo el período de tiempo que el volumen aborda. Conjuguar el estudio local de la articulación de las identidades nacionales y las culturas políticas estatales en relación al marco del catolicismo con una perspectiva transnacional no es una operación fácil, dado que a priori el investigador podría suponer que una de ambas dimensiones «borraría» a la otra. Sin embargo, en *Católicos, Reaccionarios y Nacionalistas* ambas vertientes quedan perfectamente engarzadas, sea mediante el estudio concreto de sujetos históricos y corrientes políticas que operaron a través de diversos espacios nacionales, motivando transferencias culturales, pactos y espacios de acción común; o bien a través del estudio comparado de realidades diversas, con el objetivo de clarificar hasta qué punto ciertos procesos atienden a excepciones o bien a dinámicas de carácter supranacional.

Pero, si bien este es uno de los puntos más interesantes de la obra, al mismo tiempo el notable desequilibrio de las realidades geográficas abordadas lastra en cierto sentido el carácter general del volumen. Mas de la mitad de los capítulos se dedican al contexto español, que es el único que recibe un tratamiento de larga

duración en profundidad, si exceptuamos en cierta medida los estudios dedicados a Italia y Argentina; y en ocasiones como las del caso portugués o el colombiano, solo son abordados cuando entran en relación con corrientes, dinámicas o procesos ubicados en España. Esto no resta calidad al conjunto de la obra ni de los estudios; pero puede confundir a un lector guiado por la mención en el título de Europa y América Latina como marcos geográficos de análisis. Aunque estos espacios son efectivamente abordados en algunos de los capítulos, principalmente se trata de un libro sobre el caso español, que es el que recibe mayores aportaciones por el empleo de una perspectiva transnacional y de larga duración.

Más allá de esta cuestión, *Católicos, Reaccionarios y Nacionalistas, Política e identidad nacional en Europa y América Latina Contemporáneas* es un volumen de obligada referencia para cualquier especialista interesado por la intersección de al menos dos de sus componentes, y supone una aportación muy enriquecedora a los estudios dedicados a la articulación de las identidades políticas contemporáneas, gracias a la fructífera interacción que articula entre identidades nacionales, religiosas y reaccionarias.

HEREDIA LÓPEZ, Alfonso Jesús, *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2021, 358 pp., ISBN: 978-84-472-3121-8.

José Manuel Díaz Blanco¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31747>

Adentrarse en la historia de la Casa de la Contratación supone un reto arduo. No solo por la dificultad intrínseca que entraña descifrar un organismo tan peculiar, sino también por el entorno historiográfico que se ha creado a su alrededor. Carecemos de una historia general de la Casa y en su ausencia ha crecido una bibliografía construida con artículos que abordan aspectos concretos de su desarrollo institucional. La profusión de estos pequeños estudios ha generado un estado de la cuestión desigual, en claroscuro y hecho a retazos, que desincentiva hasta cierto punto la preparación de esa monografía principal que se echa en falta. Ante esta situación, la solución práctica por la que la historiografía ha comenzado a apostar en los últimos años consiste en la elaboración de monografías que aborden materias acotadas, pero más amplias y significativas que las que pueden atacarse en artículos o capítulos de libros. Hace un par de años Francisco Fernández López inauguró esta vía de trabajo con una obra apasionante, que repasa las funciones de la Casa como organismo de expedición documental, espacio de creación del tesoro documental que custodia la sección Contratación del Archivo General de Indias. El libro de Alfonso J. Heredia López, fruto de su excelente Tesis Doctoral, avanza por la misma senda y nos desgrana toda la complejidad de un episodio esencial: la visita del consejero Juan de Góngora a mediados del siglo XVII.

La elección del tema no se explica solo por su indiscutible relevancia. Viene dada en buena medida por el ámbito académico en el que el autor se ha formado. Heredia López es el representante más reciente de una de las escuelas más prolíficas dentro de la Historia Moderna española, la que dirige y lidera el profesor Francisco Andújar Castillo en la Universidad de Almería. Los intereses de esa escuela apenas requieren presentación, pues son sobradamente conocidos y apreciados: proceden de una devoción inicial hacia la historia militar, que desveló la presencia profunda de las prácticas venales en el ejército borbónico. Esta constatación convirtió la venalidad en un objeto de estudio en sí mismo, cuyo ejercicio de teorización derivó hacia otros conceptos, entre los cuales el de la corrupción, tan ubicuo en los tiempos presentes, ha ocupado un lugar central. Partiendo de estas premisas, puede comprenderse que el trabajo de Heredia López no nace solo del interés por la historia de la Casa de la Contratación o la de su marco más inmediato, la Carrera de Indias. También se debe al deseo de comprobar en qué medida las prácticas corruptas arraigaron en una de las instituciones de la España Moderna donde, como ya apuntara Andújar en un estudio anterior, la venalidad se expandió con un vigor más robusto.

¿Cómo conseguir ese objetivo? La solución adoptada por Alfonso Heredia propone fijar nuestra atención en la visita de Juan de Góngora. Las razones (algunas de ellas, al menos) no son difíciles de suponer. La estrategia pretende aprovechar la investigación política del siglo

1. Universidad de Sevilla; diazblanco@us.es

XVII para facilitar la investigación académica del siglo XXI. Puesto que la visita tenía por fin la persecución de los comportamientos irregulares, enfocarse en ella mostraría con mayor eficiencia este fenómeno, que en la documentación cotidiana de la Casa figuraría mucho más difuminado o tal vez no figuraría en absoluto, disimulado por sus protagonistas y principales interesados. A esto, que podría decirse de cualquier visita del Antiguo Régimen, se le añaden algunas circunstancias particulares relativas a la Casa. Ésta, tras haber recibido una serie importante de visitas en el siglo XVI, dejó de ser visitada con tanta frecuencia en el XVII. Apenas cabe mencionar dos hitos de relieve: la visita de Francisco de Tejada, en tiempos de Felipe III, y la mencionada de Góngora. Por tanto, en los años 40, cuando Góngora llegó a Sevilla, hacía más de veinte años que la Contratación no recibía una inspección general, lapso que además coincidía con el período de introducción de nombramientos venales de los oficiales, que dio arranque hacia 1625 con la venta de la contaduría mayor a la familia Villegas. El esfuerzo asumido por Góngora y su cuadrilla resultó así inmenso. Por delante de sus ojos se pasearon veinte años de gestión, dos décadas fundamentales que coincidieron *grosso modo* con la privanza del conde duque de Olivares. Y por sus manos pasaron amplios volúmenes de documentación que hoy se conservan formando un tesoro documental inapreciable, aprovechado magistralmente por Alfonso Heredia.

Los fundamentos de este libro se asientan sobre esa investigación archivística. La escuela modernista almeriense se distingue por la exigencia de un máximo rigor documental, en lo que este trabajo no constituye una excepción sino un nuevo ejemplo característico. Hay muchos rincones del Archivo de Indias donde pueden hallarse datos relativos a la visita de Juan de Góngora, desperdigados por secciones como el Indiferente General, Consulados o Contratación. No obstante, el núcleo principal se localiza en Escribanía de Cámara, una de las dos secciones institucionales que proceden de la actividad del Consejo de Indias como tribunal de justicia. Es ahí donde se hallan compendiadas la inmensa mayoría de las investigaciones realizadas, repartidas a lo largo y ancho de veintitrés voluminosos legajos a los que debe sumarse uno más de sentencias. Su consulta sistemática podría haber bastado para justificar una magnífica tesis doctoral, cómo dudarlo. Sin embargo, Alfonso Heredia no se conformó con este objetivo. También buscó documentación colateral en otros archivos nacionales como el Histórico Nacional o Simancas. Y, sobre todo, rastreó los protocolos notariales de Sevilla, Madrid y Cádiz, a la búsqueda de una información diferente que desvelara las argucias de los oficiales de la Contratación, desde la premisa de que el cruce de documentos es uno de los medios más adecuados para desvelar los estratos más escondidos de realidades pasadas.

La excelente investigación ha dado pie a un texto que aparece dividido con gran sentido lógico en seis capítulos. El primero nos sitúa en el escenario donde transcurrirá la historia: los puertos de Indias andaluces, la corte de Madrid y los equilibrios de poder entre los diferentes organismos que actuaban sobre la Carrera, esto es, el Consejo de Indias, la Casa de la Contratación y el Consulado de Cargadores. El segundo muestra el trasfondo que habría fomentado las prácticas corruptas en el interior de la Casa: la introducción de los mercaderes en las estructuras de gobierno a través de la adquisición de los oficios o, al menos, la creación de lazos de reciprocidad con los nuevos oficiales tras avalarlos con fianzas. El tercero indaga en el momento histórico que propició la puesta en marcha de la visita, dominado por los afanes reformistas que caracterizaron la política indiana del conde de Castrillo después de la caída en desgracia del Conde Duque y la elección de una criatura

suya para dirigir el procedimiento, don Juan de Góngora. Una vez expuestos los trámites preliminares de la visita, los capítulos 4 y 5 muestran el tramo central de la investigación, esto es, las pesquisas realizadas tanto en Sevilla como en Cádiz. Heredia López ha situado en ellos la parte más intensa de su esfuerzo literario, dando como resultado una visión tremendamente detallada de los ministros y oficiales de la Casa, su mundo y las principales tentaciones en las que incurrieron desde sus posiciones de poder. El sexto capítulo cierra el texto exponiendo los episodios conclusivos de la visita: la revisión en el Consejo de Indias, las condenadas dictadas a los protagonistas y las consecuencias últimas, que oscilaron entre los inevitables indultos a varios de los sentenciados y la modificación de procedimientos institucionales en el gobierno de la Casa.

La visita fue uno de los acontecimientos centrales de la Carrera de Indias durante el siglo XVII, a pesar de que ha tendido a ser ignorada por la bibliografía precedente. Si se me permite y disculpa un apunte personal, leyendo este libro me he dado cuenta del error que cometí al no tenerla presente en el esbozo de historia política que intenté en mi libro *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII* (2012). De haberla contemplado como merece, habría explicado mejor la influencia de Castrillo sobre la política indiana en el período posterior a la caída de Olivares, así como el fracaso de los impulsos reformistas que llevaron a giros más drásticos a fines del reinado de Felipe IV, singularmente la redefinición de la avería de la Carrera en 1660. Este libro nos ayudará a no incurrir de nuevo en este tipo de equivocaciones. El acontecimiento esencial, pero desconocido, del que apenas nada podía leerse, sale íntegro a la luz, desde sus inicios hasta el final, así como los diferentes contextos en los que su estudio particularizado resulta significativo. Por tanto, se impone ensalzar la importancia primordial de este libro, junto a los sólidos artículos que Alfonso Heredia López publicó a modo de anticipo. Podemos felicitarnos por poder disfrutar ya de todos los resultados de esta excepcional investigación.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2021, 342 pp., ISBN: 9788417945480.

Aitor Díaz Paredes¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31770>

Durante las últimas décadas, la historiografía modernista ha avanzado mucho en el estudio de los grandes asentistas que trabajaron para la Corona a caballo entre los siglos XVII y XVIII. Las trayectorias de estos hombres de negocios, y su relación con las estructuras de poder político y económico, han sido estudiadas en profundidad por una vasta red de historiadores (Carmen Sanz Ayán, Rafael Torres Sánchez, Anne Dubet, etc.). Con unos claros denominadores comunes –es decir, unos orígenes más o menos modestos y relacionados con el comercio y los arrendamientos, así como fuertes lazos de paisanaje con otros hombres de negocios establecidos previamente en Madrid a modo de primer paso en la Corte–, estos individuos ascenderían en las estructuras de poder de la Monarquía española hasta alcanzar posiciones de privilegio, vinculando negocios con servicios al monarca. Todos ellos, al mismo tiempo, harían gala de una mentalidad social tradicional, adquiriendo títulos nobiliarios para sí o para sus herederos, junto con puestos cortesanos y, por supuesto, cargos destacados en los distintos consejos de gobierno. Hablamos, en suma, de figuras como Juan de Goyeneche o los marqueses de Valdeolmos, Santiago, Campoflorido y Murillo, por citar a los más conocidos dentro de esta cronología. Sin embargo, operando desde fuera de este selecto grupo de financieros, otras casas comerciales hacían fortuna en cotos diferentes, también vinculados al poder político, pero menos relacionados con el proceso de vinculación entre Corona y hombres de negocios felipistas que tuvo lugar durante la Guerra de Sucesión Española, y que terminó por encumbrar a los ya mencionados asentistas y financieros.

En esas, aparece la figura esquiva de Juan Prieto de Haedo, natural de la comarca de las Encartaciones, en Vizcaya, quien llegaría a convertirse en ese «Atila de Madrid» –que da título al libro–. Apelativo ganado ante sus acciones para controlar el mercado de abastos de la capital, posición desde la cual expandiría sin cesar sus negocios hasta amasar una de las mayores fortunas de la época. El profesor Andújar Castillo (Universidad de Almería) ha centrado su investigación a lo largo de los últimos años en el estudio de la corrupción y las prácticas venales tanto en España como en Indias durante las décadas finales del siglo XVII y gran parte del siglo XVIII, con el cambio dinástico como gran cuello de botella en la configuración de las élites de la España borbónica. Siguiendo ese hilo, el perfil de Prieto de Haedo comenzó a trazarse, dando como resultado este libro, que aporta un muy valioso retrato, no tanto de la persona como de una forma de hacer negocios y enriquecerse en un medio y un marco temporal bien concretos: de 1685 a 1715. Conocemos los primeros

1. Universidad de Navarra; adiaz.3@unav.es

años de actividad del personaje gracias a las pesquisas realizadas por los inspectores designados a tal efecto por el Consejo de Órdenes encargados de probar la limpieza de su linaje, condición previa a su acceso a dicho consejo y al hábito de Santiago. Es con esta breve biografía con lo que da comienzo este ensayo sobre aquel *tycoon* de la calle Atocha. Bautizado en 1661, como tantos vascos y navarros se educó en primeras letras su infancia, y marchó siendo todavía adolescente a Madrid, donde fue acogido por el necesario tejido de parientes y paisanos. Su capital inicial –la hidalguía y la alfabetización– le permitieron entrar en la casa de Juan de Monasterio, dedicado al abasto a Madrid de productos de primera necesidad como la carne y el tocino, donde aprendió el oficio de 1678 a 1685. A partir de ese momento, Prieto de Haedo encadenó asientos de abasto de tocino para la ciudad y para la casa de la reina madre Mariana de Austria, pasando durante la década de 1690 a prácticamente monopolizar el abasto de carne, tocino, aceite y pescado a Madrid, ascenso que parecía quedar culminado en 1698 al obtener la ansiada merced de hábito. El motín de 1699, en el que el pueblo de Madrid le señaló como uno de los culpables de la carestía de los productos de primera necesidad, y las dificultades para conseguir su hábito y el consiguiente reconocimiento por parte de las estructuras de poder de la Monarquía, nos muestran a un personaje ya sobradamente conocido en Madrid y que despertaba numerosas animosidades.

Legitimado en sus actividades a todos los efectos, Prieto de Haedo daba el paso definitivo en su estrategia empresarial mediante la adquisición de la Contaduría Mayor del Consejo de Órdenes en 1702, y, por consiguiente, de una plaza en dicho consejo. Desde ese momento, el hombre de negocios vizcaíno pasaba a controlar el arrendamiento de los terrenos de pasto para ganados de las órdenes militares, completando el trayecto iniciado quince años atrás al comenzar su control sobre el abastecimiento de carne y tocino a la capital y otras poblaciones aledañas a Madrid. Casado en segundas nupcias con la hija del marqués de Gállegos de Huebra en 1705, Prieto de Haedo terminaba por asegurar su linaje. Un *modus operandi*, en definitiva, que nos resulta familiar, pero que al mismo tiempo tiene rasgos propios. Llegados a este punto, el profesor Andújar procede a detallar la extraordinaria habilidad con la que este humilde carranzano consolidó y aumentó su fortuna a partir de las tasaciones de sus bienes realizadas en 1705 y, después de su muerte, entre 1716 y 1719. Gracias a su exhaustiva labor en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid y en diferentes secciones del Archivo Histórico Nacional, se nos presenta ese «mapa de la fortuna». Como señala el autor, Prieto de Haedo evitó las inversiones más tradicionales, diríamos improductivas, siempre con la prioridad de seguir orientando su capital hacia nuevas oportunidades. Su perfil era discreto, pues apenas invirtió en bienes inmuebles ni en obras de arte –sí lo hizo en joyas y plata–, y residió en una casa alquilada. Algo que marcaba un claro contraste en lo personal con la ostentación de sus rivales, caso de Goyeneche o Campoflorido. Su actividad se centraría así en la acumulación de asientos y arrendamientos, junto con la banca privada, haciendo circular sus cuantiosos beneficios como asentista de abastos hacia el préstamo a particulares, política en cualquier caso habitual en las casas comerciales más destacadas.

Esta trayectoria, profusamente analizada por Francisco Andújar, llevaría a este Atila de los negocios a amasar a su muerte una fortuna valorada en más de 24 millones de reales. Fijadas estas coordenadas, el autor procede al análisis pormenorizado de la actividad empresarial del hombre de negocios vizcaíno y del medio en el que esta tuvo lugar. Un marco, el de las compañías mercantiles encargadas de los abastos a las grandes ciudades, poco conocido, y sobre el que Andújar Castillo arroja necesaria luz, describiendo con gran detalle y claridad el proceso por el cual un contratista como Prieto de Haedo pudo ir acumulando asientos y un valioso capital relacional, factores que se retroalimentaban y explican su rápido ascenso. Su adquisición del cargo de contador mayor del Consejo de Órdenes, amén de aupar socialmente a un otrora oscuro proveedor de tocino, le otorgaba los instrumentos que necesitaba para perpetuar su posición –a los que había que sumar la compra de otros puestos estratégicos, como el de carnicero de la casa de la reina, el de escribano de cartas de pago de la Casa Real y el de escribano de la Tesorería General–. Por supuesto, Prieto de Haedo colocó como testaferros en sus negocios a sus empleados de confianza, poniendo a nombre de terceros la titularidad de sus negocios y conectando sus diversos negocios con los abastos a Madrid que monopolizaba desde comienzos de la década de 1690. Esta dinámica le permitió afrontar su estrategia de diversificación de sus inversiones, desde el abasto de productos cárnicos al abasto de aceite y pescado, pasando por los abastos de Pinto y Vallecas, próximas a la capital, y al arrendamiento de diversas rentas durante la Guerra de Sucesión Española –caso de las trece sisas del vino, reales y municipales, de Madrid, de las alcabalas, tercias y cientos de Ávila y Toledo y sus respectivos partidos, o de las salinas de Asturias y Galicia, y, siempre conectado con sus principales negocios, las rentas de los maestrazgos de las Órdenes Militares y la tesorería general de las mismas–. Su don para la especulación incluso en negocios fallidos como la Compañía de Víveres, formada en 1708 y de corta vida, y la interconexión de sus distintas empresas, donde las inversiones hechas siempre beneficiaban a la estrategia general de negocio. Ni las acusaciones de austracismo, ni los procesos judiciales, ni la política adversa llevada a cabo por la Junta de Rentas Generales hicieron tambalearse a su poderosa casa comercial. La muerte le sorprendió a finales de 1715 cuando acababa de hacerse con el arrendamiento de alcabalas y cientos de las siete rentillas de Madrid y con el asiento de provisión de las galeras.

Su actividad como banquero terminaba por cerrar el círculo. Su fabulosa liquidez le permitió conceder préstamos a regidores del ayuntamiento de Madrid y a consejeros de los consejos de Castilla y de Órdenes, amén de a distintos miembros de la aristocracia y a simples particulares, al tiempo que su habilidad para especular en el mercado secundario de censos o con las emisiones de deuda municipal del ayuntamiento de Madrid le reportaba pingües beneficios. La complejidad de estas operaciones es detallada con gran claridad por el profesor Andújar, terminando de desenmarañar con este capítulo centrado en sus operaciones especulativas el enorme entramado de negocio tejido por Prieto de Haedo. Por último, a los capítulos dedicados a los negocios e inversiones del sujeto de estudio de este ensayo, le sigue un último capítulo centrado en la casa de negocios como tal, es decir, en los empleados de la máxima confianza del carranzano, utilizados como necesarios testaferros.

Ello completa un excelente estudio que logra capturar una fase en la historia de la empresa y de la figura del hombre de negocios, así como de las relaciones entre lo privado y lo público, y entre lo lícito y lo ilícito –léase corrupción–, aspectos todos ellos profusamente trabajados por Francisco Andújar durante décadas, al punto de considerar al autor de este libro como la obligada y primera referencia en estos temas y en esta época de estudio. Completan el libro dos interesantes capítulos, el primero que explica el hundimiento de la Casa de Prieto de Haedo tras su muerte –en medio de pleitos y escándalos protagonizados por los herederos–, y el segundo, a modo de epílogo, que busca las huellas del asentista y financiero vizcaíno en su valle de Carranza natal.

En resumen, la disección de un auténtico emporio levantado por un humilde provinciano, cuya vida nos sirve como pretexto, en palabras del autor, para entender el funcionamiento de los abastos y los arrendamientos, pero también un contexto, un estadio de la evolución en las relaciones entre lo político y lo privado. En definitiva, un trabajo necesario, sobre un perfil de hombre de negocios que hizo el grueso de su carrera al margen de los grandes asientos con la Monarquía, y del que no existen estudios tan exhaustivos como el que nos ocupa, tal y como señala el propio autor en sus conclusiones. Es así, desde su misma publicación, un trabajo de referencia obligada para todo aquel interesado en la política y la economía de la España del cambio dinástico, y –lo más estimulante–, una poderosa llamada a futuras investigaciones que, tomando este estudio sobre la trayectoria de Juan Prieto de Haedo como referencia, quieran continuar el camino abierto por este excelente libro.

SERRANO AVILES, Javier y MOJARRO, Jorge (eds.) PRADA GONZALEZ, María (coord. de ilustraciones), *En el archipiélago de la Especiería. España y Molucas en los siglos XVI y XVII*, España, AECID (Agencia Española de cooperación Internacional para el Desarrollo) y Desperta Ferro Ediciones, 2020, 352 pp., ISBN: 978-84-122212-2-0.

Iñigo Valpuesta Villa¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31771>

En el contexto de la celebración de los quinientos años de la expedición de Magallanes-Elcano que dio lugar a la primera vuelta al mundo, han surgido multitud de actividades de todo tipo que tratan de conmemorar, explicar y divulgar el viaje y las importantes consecuencias que tuvo para el proceso de globalización que siguió. El viaje, junto con otros anteriores realizados por los portugueses, ayudó a ubicar en el mapa las lejanas islas que generaban las tan deseadas especias que los europeos consumían. El trayecto a estas islas era complejo y lleno de intermediarios y hacia que estas especias resultasen caras y muy codiciadas, por lo que serían un gran reclamo en la incipiente navegación ultramarina que los ibéricos estaban llevando a cabo desde el siglo XV. En el siglo XVI los portugueses rodeando África y a través del Océano Índico y los castellanos atravesando el Océano Pacífico lanzarían expediciones para intentar llegar a estas islas y controlar desde su inicio este lucrativo comercio. Un siglo más tarde los europeos del norte serían los que se embarcarían en una aventura similar entrando en colisión con los ibéricos y haciendo de las islas de las especias fuesen un nuevo espacio clave de las confrontaciones geopolíticas.

El libro *En el archipiélago de la Especiería* es una excelente obra que se ubica dentro de este contexto y que busca arrojar luz sobre las islas de las Especias y rescatar así el valor que tuvieron para la Monarquía hispánica estos territorios y mares, muchos menos conocidos que los relacionados con el ámbito filipino. La obra, siempre con afán divulgativo, se centra en explicar de forma accesible «el pasado compartido de indonesios y españoles» en las islas Molucas y las regiones circundantes y poder así comprender el papel de estos territorios en la Edad Moderna. Ambas labores están bien justificadas debido al escaso conocimiento que el público mayoritario tiene de la historia de esa región, y el gran peso que estas islas tuvieron durante la llamada «Era de los Descubrimientos» e incluso, en el contexto de las confrontaciones europeas en ultramar, en el inicio de un proceso de globalización que tuvo como consecuencia la relación directa de tres continentes, Asia, América y Europa.

Esta obra se estructura en once apartados (introducción y conclusiones aparte), los primeros de los cuales explican de forma cronológica y resumida primeras expediciones españolas en el Pacífico, sus primeros contactos durante el siglo XVI con los molucos y las luchas con sus vecinos portugueses, y la intervención y presencia españolas en las Molucas durante el siglo XVII surgidas del enfrentamiento, ya como imperio ibérico, contra los holandeses. Estos tres capítulos funcionan como una

1. Universidad Nacional de Educación a Distancia; inn.valpuesta@gmail.com

amplia introducción general a todo el contexto y aunque algunas partes resultan algo reiterativas proporcionan al lector una buena ubicación antes de entrar en el núcleo de la obra, conformada por los capítulos siguientes (del 4 al 11).

Estos ocho capítulos constituyen un bloque temático dedicado a analizar los aspectos más definitorios de la presencia hispana, esencialmente desde los puntos de vista político, militar, económico y en menor medida social y religioso. Se centran esencialmente en el siglo XVII (1606-1663) cuando los españoles, ya dentro del ámbito de Unión de Coronas con los portugueses desde 1582, se establecieron sólidamente en las islas con el objetivo de expulsar a los holandeses que habrían iniciado su expansión comercial en esas islas. Entre estos capítulos, los hay de corte político-militar en los que se analizan las fortalezas españolas en las Molucas y el resto de las posiciones en las islas circundantes. En estos enclaves era donde residían no solo los españoles sino también portugueses y nativos cristianos (los mardicas), donde se organizaban las expediciones militares y comerciales y desde donde se establecía la comunicación con otros puestos aliados. Constituían por tanto el símbolo de la presencia española y el núcleo de su poder y autoridad en las islas. Otro aspecto interesante es el que se trata es de la actividad de las dos órdenes religiosas que más influyeron en la región, los franciscanos (capítulo 10) y los jesuitas (capítulo 11), y los problemas a las que se enfrentaron en su relación con el poder político, sea local o el de los poderes europeos. Esta parte de la historia no es nada desdeñable ya que, aunque a menudo el negocio del clavo y los enfrentamientos con holandeses han sido los temas más dominantes, sería la labor evangélica la principal huella que los ibéricos han dejado en las islas hoy en día, siendo las islas de la región las más cercanas al cristianismo de toda Indonesia.

El otro tema de gran interés que trata el libro es el de los poderes y reinos del sudeste asiático y en particular en el área de las Molucas y su relación con los españoles. Esta última área temática resulta una novedad, dada la tradicional tendencia a obviar a los pueblos locales y dar el protagonismo absoluto de los hechos históricos a los europeos, ya fuesen los ibéricos, neerlandeses o ingleses. Antes de la llegada de los españoles, los reinos de Tidore, Ternate y Macasar entre otros, tenían ya creadas redes comerciales y alianzas militares y en general un «ecosistema» propio al que los europeos se adhirieron durante los siglos XVI y XVII. No hay que olvidar que en las Molucas los españoles dependían de su alianza con los tidores y otros pueblos como los siaos o los mardicas, para poder mantener su presencia en las islas, y la pérdida de dichas alianzas constituía un gran temor para las autoridades castellanas. En esta línea merecen mención especial los dos capítulos 8 y 9, escritos por historiadores indonesios que, tal y como se comenta en la introducción, constituyen en sí una muy novedosa aportación al conocimiento del ámbito hispano.

Sin embargo, se echa de menos una mayor profundidad en lo que se refiere a los pueblos indonesios, sus sistemas de gobierno, aparato militar y las relaciones entre ellos. Del mismo modo, extraña también el que no se haya incluido un capítulo específico para tratar la presencia y actividad neerlandesa, al menos en lo relativo a su conflicto contra España. A pesar de que la obra esté centrada en España y en las islas especieras, la confrontación y la expulsión de los neerlandeses fueron los

grandes objetivos de los españoles durante su intervención en las islas en el siglo XVII, por lo que hubiera sido un acierto haber ofrecido la visión neerlandesa del conflicto y su influencia en las islas durante al menos los años en los que pugnaros por ellas con los españoles.

El resultado general de la obra es muy positivo y se consigue el objetivo marcado de dar una visión global, bastante profunda y variada de la historia de las islas de la Especiería y la presencia española durante los siglos XVI y XVII. En este sentido únicamente se le puede objetar que seis de los once apartados están escritos por dos investigadores únicamente, lo que reduce la diversidad de puntos de vista, que es uno de los puntos fuertes con los que la obra se presenta.

La obra cuenta también con un amplio anexo (casi 100 páginas) que incluye las clásicas tablas de gobernantes y cronologías orientativas, pero lo más interesante es la gran selección de documentos escogidos y comentados, que nuevamente constituyen un gran complemento de lo narrado en el texto principal. Estos documentos abarcan toda la cronología tratada y son muy variados incluyendo tanto cartas de oficiales o misioneros castellanos como otras cartas más desconocidas de los dirigentes de Tidore, Ternate, Bachan o Macasar a las autoridades castellanas, reforzando así el compromiso marcado de dar voz y protagonismo a los propios indonesios. Sin embargo, de forma similar a lo que ocurre con el texto general, son únicamente dos investigadores los que han realizado los comentarios de estos textos, lo que *per se* no constituye ningún problema, pero resta fuerzas a la idea de diversidad de una obra colectiva y con diferentes perspectivas.

Pero sin duda uno de los aspectos más destacados de la obra y muy en la línea de *Desperta Ferro Ediciones*, es el apartado gráfico. *En el archipiélago de la Especiería* cuenta con una gran cantidad de ilustraciones, dibujos y mapas que hacen que este apoyo gráfico esté presente prácticamente en cada página. Estas ilustraciones van por ejemplo desde dibujos de las plantas donde se obtienen las especies, de los navíos europeos y asiáticos, de las islas y nativos indonesios, de las fortalezas europeas hasta cartografía tanto de época como moderna, pasando por cuadros de batallas o retratos. Es un gran aparato gráfico que da un enorme apoyo al texto y facilita en gran medida su comprensión. Muchas de estas ilustraciones y mapas provienen de fuentes neerlandesas, las que mejor han documentado gráficamente la zona. Estas imágenes son relativamente desconocidas incluso para un público más especializado, que también agradecerá contar con tan excelente apartado gráfico que permita visualizar esta exótica región y hacerla mucho más cercana. Por su parte la bibliografía, que tampoco pretende ser extraordinariamente exhaustiva, es muy completa y cuenta con las principales referencias tanto clásicas como modernas, y también recoge fuentes indonesias, que no suelen ser habituales dentro del ámbito hispano.

Se puede concluir diciendo que *En el archipiélago de la Especiería* es un libro que cumple muy bien lo que promete al ser una excelente aproximación a la historia de las islas de las especias que contribuye a ubicar dicha región en el importante proceso globalizador iniciado por los ibéricos, así como en la confrontación entre estos y los norte europeos. El lector objetivo («culto y no necesariamente familiarizado con el tema») consigue tener un conocimiento amplio y profundo sobre las diferentes facetas de la presencia hispana en la zona (guarniciones militares,

navíos o misiones evangélicas) así como el funcionamiento de los poderes locales y sus relaciones entre ellos y con los españoles. Contribuyendo así a una mejor y más correcta valoración de lo que estas islas supusieron para la historia española y mundial. Por último, su extraordinario y bellamente editado apartado gráfico y colección de ilustraciones hace que también sea una obra apreciada por un lector iniciado en el tema y mejor conocedor de la materia.

DÍAZ CEBALLOS, Jorge, *Poder compartido. Repúblicas urbanas, Monarquía y conversación en Castilla del Oro, 1508-1573*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2020, 395 pp., ISBN: 9788417945091.

Juan Sebastián Gómez González¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.29339>

Cinco asentamientos, cinco casos de ocupación territorial. Cinco procesos de expansión de fronteras agropecuarias y mineras. Cinco episodios seminales del poblamiento, relativos entre sí, al calor de las confrontaciones implicadas en los casos de dominación y resistencia desarrollados entre nativos del istmo de Panamá y varias legiones de castellanos cuyas experiencias militares y jurídicas en el Nuevo Mundo apenas si estribaban en la turbulenta y todavía palpitante *fase antillana*. Oscilando entre siete décadas del siglo XVI y enfocadas a lo largo y ancho de aquella coyuntura geográfica del trópico bautizada –no sin cierta grandilocuencia– como «Castilla del Oro», los análisis que el historiador Jorge Díaz Ceballos ofrece en este libro son, sin duda, aportes para entender con mayor minuciosidad ese punto de inflexión categorizado historiográficamente como «laboratorio»; aquel período crucial que para el continente americano y sus pueblos originarios supuso la irrupción ibérica en la región conocida como Tierra Firme a partir del último viaje colombino (1502-1504).

La proyección y fundación de ciudades, parte del nuevo panorama político correspondiente con la tradición jurídica castellana y secundado por numerosas arbitrariedades militares no ajenas a dramáticos escarceos entre sus protagonistas fue, de acuerdo con las claves interpretativas del autor, «el motor de la acción política en las Indias». Suficientemente ambiciosa y concebida en virtud de un interés revisionista sobre la historia política de la Monarquía Hispánica en el contexto de las pugnas europeas y sus fricciones transoceánicas, esta afirmación es la base vertebradora de las preguntas que dan sentido y originalidad a esta obra. Las fundaciones, establecimientos y otros amagues organizativos con base en la ocupación territorial y sus delimitaciones físicas gestadas a raíz de la irrupción castellana en la Tierra Firme son entonces los *elementos* que permiten comprender históricamente las nociones de «poder compartido» y «conversación», siendo esta última una forma ideal de convergencia humana, «un concepto cívico», examinado con base en la racionalidad aristotélica como un efecto decisivo para la preservación de la *civitas*.

Vistos de cerca, estos dos tópicos son problemas clásicos de acuerdo con la historiografía americanista sobre los procesos iniciales de *descubrimiento*, conquista y pacificación que tuvieron lugar en el Nuevo Mundo. No obstante, el enfoque, rigor y recursos argumentativos de los que echa mano el autor para explicarlos, contextualizados en la frondosidad de contingencias que tuvieron lugar en Castilla del Oro, sin perder de vista los precedentes peninsulares en torno a lo que significaron

1. Madrid Institute for Advanced Study (MIAS); juan.gomez67@udea.edu.co

las ciudades, villas y las lealtades de los vasallos para la cohesión de los poderes monárquicos en su embrionaria faceta imperial, son una verdadera novedad que desvela la complejidad de las relaciones humanas y el ejercicio del poder con sus ocasionales consecuencias desastrosas: una «cultura y estructura política mixtas» en la región ístmica más importante del continente americano.

Este estudio observa el consenso como una categoría en sí misma: un procedimiento, una negociación vital para la consumación de las fundaciones urbanas, y una base moral y política que guio en buena medida la actuación castellana y sus obligatorias relaciones con las sociedades indígenas. En su momento, aunque con matices enfocados directamente hacia las experiencias europeas que tuvieron lugar en Mesoamérica y los Andes centrales, Carmen Bernand y Serge Gruzinski merodearon sobre este problema buscando explicarlo como un fenómeno social de «segregación imposible».² Con ello, los académicos franceses conceptualizaron la esencial interdependencia entre castellanos y diferentes etnias indígenas, especialmente entre los *señoríos étnicos* más jerarquizados y monumentales, surgida desde los primeros contactos, asunto que Díaz Ceballos enriquece al exponer la diversidad de conductas espontáneamente desarrolladas entre individuos del Viejo y el Nuevo Mundo sin seguir pautas ni métodos de orden civil, militar o eclesiástico, mucho menos de *tractatums* de arquitectura o de gobierno para erigir fundaciones. Como se explica en la obra, este pormenor fue básicamente ley y no excepción a lo largo de las primeras décadas en que tuvieron lugar las tentativas castellanas en la Tierra Firme: «una construcción empírica de la cultura política que aunaba principios y normas, pero que se concretaba a través de la respuesta a intereses y necesidades concretas». Conforme a estas interpretaciones es imprescindible revisar las categorías de «dominio», «yugo» y «sujeción» como fundamentos que en sí mismos explican teóricamente los procesos de «Conquista», término que, aunque engloba toda una polisemia legal y jurídica, sigue utilizándose monolíticamente, incluso, para hablar de cronologías más o menos consecutivas a partir de 1492, según las convenciones occidentales, rotuladas como «el período de la Conquista» o, simplemente, «la Conquista de América».

Nombrar, fundar, erigir, fueron actos prevalecientes en la sensibilidad europea de las primeras décadas del siglo XVI en Castilla del Oro. Natá de los Caballeros, Acla, Panamá, Nombre de Dios y, por supuesto, Santa María la Antigua del Darién, fueron resultados, en algunos casos incipientes y poco perdurables, de estos cometidos para la ocupación del espacio en virtud de tradiciones e instituciones jurídico-políticas ibéricas incubadas siglos atrás. Con el objetivo de mostrar las vicisitudes, pero sobre todo las contingencias que circundaron la concreción de tales fundaciones y la consecuente conformación de sus jurisdicciones, comunidades políticas y enfrentamientos alrededor de la obediencia a las leyes metropolitanas, Díaz Ceballos recurre a fuentes primarias, especialmente archivísticas (cartas y relaciones de méritos), así como crónicas, historias de época, amén de otras fuentes impresas, para explicar

2. Carmen Bernand y Serge Gruzinski, *Historia del Nuevo Mundo. Del descubrimiento a la conquista. La experiencia europea, 1492-1550* (México: Fondo de Cultura Económica, 1996).

de forma ordenada el desarrollo de los procesos de exploración y contactos con los indígenas emprendidos por las huestes castellanas en su afán fundacional.

Es en estas narraciones donde los archiconocidos personajes, desde Vasco Núñez de Balboa, hasta «El Justador» Pedrarias Dávila, pasando por otros individuos no anónimos, constituyen un recurso primordial en la interpretación de las implicaciones que tuvieron las decisiones sobre el terreno al concretar fundaciones, amén de otros hechos trascendentes y no menos controversiales como el *hallazgo* y las sucesivas tomas de posesión del Mar del Sur a partir de 1513; ceremoniales sintomáticos de las fricciones entre poderes individuales y corporativos que al mismo tiempo acarrearón tensiones, intrigas y notables desacuerdos con respecto a la legitimidad esgrimida por quienes participaron de los hechos, dando pie a la gestación de una «nueva legalidad» basada en la jurisprudencia ibérica, pero articulada en torno a las cambiantes circunstancias políticas.

No deja de ser interesante que la espontaneidad política y la efervescencia de las circunstancias al calor de las lealtades hacia el monarca, los «deservicios», la imperante necesidad de hallar yacimientos de metales preciosos y, dado el caso, el sometimiento de los indios o las alianzas fraguadas con estos, hayan condicionado la emergencia de formas de asociación, pacto y negociación entre individuos, independientemente de las leyes y procedimientos oficiales (como el entonces novedoso «requerimiento» ideado por el jurista Juan López de Palacios Rubios justo en 1513) y algunas tradiciones canónicas. Santa María la Antigua del Darién habría sido uno de esos escenarios privilegiados, sobre todo por haberse convertido en el precario horizonte territorial donde convergieron disputas entre facciones castellanas interesadas en la predominancia política. Vasco Núñez de Balboa, ese dinámico y no menos polémico extremeño que trasegó por distintas formas de legitimidad social y política, así como de legalidad institucional, extralimitaciones jurídicas y oportunismos morales, y más allá de las consabidas anécdotas que gravitan en torno a su imagen como «indiano excepcional», el amo de Leoncico fue un ejemplo fehaciente de la pluralidad de formas en que se experimentó cotidianamente el ejercicio del poder en Castilla del Oro, especialmente con base en los consensos (*consensus populi*), o el «concurso de la comunidad política», detalle imprescindible que, al mismo tiempo, refuerza la idea de que la espontaneidad en las relaciones de poder surgida de las incertidumbres y aprendizajes cotidianos a escala local e *in situ* era políticamente más relevante que aquellas formas abstractas, concebidas como modelos administrativos e incluso de procedimiento militar, para idear y proyectar el sostenimiento de un nuevo imperio cuya jurisdicción iba expandiéndose en un territorio de tamaño descomunal.

Villas, ciudades y pueblos fueron tres estatutos jurídicos diferentes otorgados desde su origen a cada fundación, aspecto muy bien abordado en la obra conforme a las cualidades urbanísticas, civiles y legales de los cinco asentamientos en cuestión. Sin embargo, ¿se fundaron pueblos de indios como resultado de las reducciones forzosas y organización del sistema de encomiendas entre las sociedades nativas del istmo para, a su vez, secundar como fuerza de trabajo y tributación los asentamientos castellanos? Este aspecto, pudo haberse explorado con mayor claridad, sobre todo para equilibrar la relevancia que a lo largo de la obra tiene la *agencia* de las

sociedades nativas del istmo. Para Díaz Ceballos, los horizontes legales sobre los cuales se consumó la ritualidad jurídica y simbólica que dio pie a las tomas de posesión territorial y posteriores fundaciones castellanas son, sin embargo, un aspecto categórico que explica este universo de confrontaciones políticas y, sobre todo, de conformación jurisdiccional o «territorialización del espacio político», mismo que implicó la definición de las fronteras geográficas en virtud de unidades territoriales en ocasiones previamente definidas por arcifinios y, sobre todo, por ocupaciones nativas como los cacicazgos, modelos políticos y jurisdiccionales autóctonos útiles a las pretensiones castellanas. Para ello se analizan ejemplos muy sugerentes como los de Costa Rica, las adyacencias del golfo de Urabá y, especialmente, el del valle de Ulancho, sobre el cual se interpretan los influjos que en las jurisdicciones de Castilla del Oro tuvo el desmesurado poder jurisdiccional ejercido desde el Anáhuac por Hernán Cortés. Este tipo de análisis, interesante y poco usual propuesta historiográfica que ilustra la concepción de jurisdicciones como un hecho político, así como el «asentamiento del poder», conlleva a replantear de forma revisionista –y poco recomendable para un lector ávido de gestas épicas de la España triunfante– aspectos dogmáticamente contemplados acerca de las primeras tentativas de establecimiento europeo en el Nuevo Mundo. Observadas a partir de la realidad documental, tales experiencias se antojan, por el contrario, como dudosas gestas militares donde el arrojo de los conquistadores, su presunta entrega absoluta al servicio del rey y la lucha inquebrantable por la propagación de la fe católica, fueron una suerte de patrimonio homogéneo que garantizó el afianzamiento del imperio español en esas latitudes tropicales.

La ciudad, el poblamiento y la conservación del espacio político son, pues, pilares del marco teórico y referencial. Llama la atención, sobre todo por la capacidad de integrar distintos argumentos, cómo las fundaciones y su pasado no solo comprendieron avatares jurisdiccionales o desavenencias entre facciones de sus individuos fundadores. En Castilla del Oro y sus adyacencias, estos espacios fueron atmósferas que presenciaron un profundo ejercicio de la política: negociaciones, diálogos, mediaciones y pactos integrados en lo que el autor denomina como una «diplomacia informal» que, sin perder de vista las urgencias catequéticas para la conformación del espacio político, terminarían por ser el *sine qua non* de la dominación europea, tanto en el territorio como en sus habitantes originarios. Todo un espectro de singularidades que demuestran, como advierte el autor, la amplitud de experiencias, respuestas y modelos de «policía urbana» por los que atravesaron los sujetos que paulatinamente y a su propia manera sentarían las bases de la Monarquía Hispánica en sus posesiones de ultramar. Cabe destacar la oportuna relevancia que el autor confiere a la atrayente rebelión de los hermanos Contreras en 1550 como un episodio integrado, justamente, a los espacios políticos, fenómeno social y esencia de las ciudades, en este caso, de Panamá y las instituciones legales que se activaron para su defensa.

Esta es una obra compuesta con rigurosidad interpretativa y solvencia teórica al calor del entrecruzamiento de fuentes primarias de gran calidad. Una narrativa de lectura agradable que explora matices y señala precisiones sobre ejes espacio-temporales determinados y poco recurrentes en las agendas americanistas de las últimas dos décadas. No dejan de ser perturbadores, sin embargo, algunos yerros

editoriales, así como la ausencia de cartografía histórica más aguda, por ejemplo, para que quien lee pudiera formarse una mejor idea de las notables distancias entre las gobernaciones de Castilla del Oro, Cartagena de Indias y Santa Marta. También inquieta la decisión del editor a la hora de elegir la ilustración para la cubierta de este libro: un detalle del Códice Durán (1587) que evoca el momento en que Hernán Cortés entró en contacto con el tlatoani mexica, acontecimiento a todas luces distinto y distante de los episodios que documentalmente conforman la base empírica de este excelente estudio, cuyo pedestal fue una enjundiosa disertación doctoral defendida en la Universidad Pablo de Olavide en 2017. En síntesis, se trata de un libro altamente recomendable, que a su vez contribuye con el afianzamiento de un nuevo panorama revisionista, sobre todo por el insoslayable protagonismo indígena –verbigracia la impresionante historia de la india Isabel Corral– en la articulación de los espacios políticos y la creación de la legitimidad monárquica, interesantísima faceta sobre el pasado de la Tierra Firme durante este período de la temprana modernidad.

Post Scriptum: un diminuto esfuerzo estatal o individual haría que varias copias de esta obra llegaran a las bibliotecas públicas y escolares de diferentes ciudades panameñas, pero también de la región de Urabá, especialmente a los municipios de la cuenca del bajo Atrato en el departamento de Chocó (Colombia), geografía constitutiva de lo que fue la jurisdicción de Castilla del Oro a comienzos del siglo XVI. Los estudiantes de todos los niveles y demás lectores interesados se acercarán a este aleccionador estudio sobre su tierra natal, forma de conocimiento que ayudaría a enriquecer la memoria histórica sobre la trascendencia global, humana, civil y política contenida en el pasado de esta hermosa y biodiversa región.

EDELMAYER, Friedrich, *Massimiliano II, Filippo II e l'Italia imperiale. Il marchesato di Finale, i diritti imperiali e il «camino spagnolo»*, Pavia, Print Service Editore, 2021, 252 pp., ISBN: 9788898765799.

Rafael Valladares¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31773>

Entre las aportaciones más difíciles de la historiografía suelen contarse los estudios sobre espacios *menores*. Entiéndase, aquellos que se ocupan de geografías políticas reducidas o incluso minúsculas en comparación con las grandes monarquías compuestas que alumbró la Edad Moderna. Se trata de investigaciones sobre las que planea el prejuicio de que las entidades políticas de menor extensión han tenido menos impacto en la Historia. Tal apriorismo, moneda corriente bajo los estados liberales nacidos en los siglos XIX y XX –algunos también muy grandes, esto es, imperios–, se proyecta hasta hoy. Uno de sus reflejos más conocidos por los modernistas se halla en el archivo de Simancas, donde el investigador puede consultar un sorprendente catálogo denominado «Estados pequeños de Italia». Pequeños, naturalmente, frente a aquellos «estados grandes» que han merecido un catálogo propio como Roma, Nápoles, Sicilia, Venecia, Génova o Milán.

Este recordatorio resulta pertinente porque los «estados pequeños» recogidos en el citado catálogo comparten entre sí, además de su *piccola* extensión, otra característica: casi todos eran feudos que el Sacro Romano Imperio poseía en Italia. Al frente de ellos figuraban los ducados padanos de Módena y Mantua, pero existían muchos más dominios cuya historia era un mundo en sí misma. Uno de ellos fue el diminuto marquesado de Finale, en la costa de Liguria, del que trata este espléndido libro que desafía cualquier pretensión de atribuir a una determinada escala geográfica un grado fijo de complejidad histórica. Aunque se trata de la traducción al italiano del libro publicado en alemán en 1988, sin embargo tanto la riqueza de sus fuentes –en varios idiomas y magistralmente cruzadas– como el análisis que ofrece invitan a celebrar que los lectores menos familiarizados con la lengua de Goethe puedan acceder ahora a su contenido, en particular los españoles y los italianos, su público natural. Respecto de otros títulos dedicados a este asunto, el prestigioso catedrático de la Universidad de Viena Friedrich Edelmayer ha escrito el que tal vez sea el texto definitivo. La bibliografía ha sido actualizada solo con algunos títulos que el autor ha considerado esenciales, pues, como él mismo explica, los principales argumentos y conclusiones de la obra siguen vigentes tres décadas después de su aparición. Estructurado en cinco capítulos, la lectura de sus páginas fluye cómodamente hasta el final gracias a la equilibrada extensión de todos ellos, reflejo de un modo claro de concebir el tema, plantear las hipótesis y resolverlas, cada una a su tiempo.

1. Instituto de Historia, CSIC; rafael.valladares@csic.es.

Como es sabido, casi toda la Italia al norte de los Estados Pontificios era un mosaico de feudos imperiales, a excepción de Venecia. Y como también ha reconocido la historiografía, el reparto que Carlos V llevó a cabo entre su hermano Fernando, al que dejó la corona imperial, y su hijo Felipe II, que heredó el resto, marcó un punto de inflexión en el devenir de estos feudos, en la medida en que el Prudente se convirtió en príncipe feudatario de sus parientes de Viena a la vez que era de hecho el monarca más poderoso de Europa. A esta paradoja se sumó la necesidad de gestionar las relaciones desde el ducado de Milán con quienes eran también feudatarios del emperador, como el Gran Duque de Toscana, el duque de Saboya y la república de Génova. En este escenario, jugar a ser príncipe casi soberano no iba a ser fácil para nadie, como demostró la crisis desatada en Finale entre 1569 y 1573.

Los hechos clave son pocos, pero decisivos. En 1558 los *finaleses* se rebelaron contra su despótico señor, Alfonso del Carretto, por primera vez. Génova ocupó la plaza y se abrieron conversaciones. La crisis se cerró en falso, ya que ni el marqués estaba dispuesto a ver cuestionada su autoridad ni los poderes circundantes dejaron de tomar nota de la posibilidad real de sustituir a Carretto en aquel feudo, sobre todo España. Este momento llegó con la segunda revuelta contra el marqués en 1566. La diplomacia italiana, española y vienesa se movilizaron sin llegar a ningún acuerdo. En abril de 1571 Felipe II ordenó a su gobernador de Milán ocupar el puerto de Finale con 7.000 hombres. El pretexto fue el temor a que esta inestabilidad diera pie a una invasión francesa, aunque no hay documentos que la avalen. El emperador, indignado, consideró este acto de pura y simple «agresión».

En realidad, el Prudente aspiraba a controlar este puerto para reducir su dependencia del de Génova, máxime a causa de la rebelión de los Países Bajos. Este levantamiento había convertido el «camino español», que iba de Liguria a Bruselas, en el eje logístico del conflicto. La pregunta que se hacían los ministros de Felipe II era clara: ¿por qué no hacer de Finale el «puerto de Flandes», expresión ya consagrada en la bibliografía? El problema, no obstante, era que el soberano español había intervenido sin contar con la aprobación del emperador, lo que suponía una flagrante violación de sus obligaciones como feudatario, en este caso de su primo Maximiliano II. Más aún, el depuesto marqués Del Carretto, refugiado en Viena, era tan feudatario del emperador como Felipe, lo que obligó a Viena a tener que intervenir para hacer justicia y dirimir un enredo político que en verdad era también un pleito jurídico en manos del Consejo Áulico imperial. Sin contar, naturalmente, con la oposición al marqués de sus vasallos *finaleses*, renuentes de todo punto a cualquier acuerdo que implicase el retorno de su señor. Las últimas piezas en moverse de este dominó fueron los demás feudatarios *grandes*, Génova, Saboya y Toscana, atentos a cualquier nuevo refuerzo del poder hispano en la península susceptible de volverse contra ellos. Que los genoveses constituyeran, además, una república en vez de un principado añadió más complejidad a las negociaciones en que, a la postre, habría de basarse la solución del conflicto. Lo ocurrido, en fin, durante la primavera de 1571 pareció estar a punto de arruinar la *pax italica* tan difícilmente lograda en Cateau-Cambrèsis hacía solo una década.

Tres son los niveles de análisis en la obra. El primero explica las relaciones de familia entre Madrid y Viena, atravesadas por la rivalidad dinástica a la vez que por la mutua dependencia en una Europa sumida en la guerra confesional. El segundo atañe a la

naturaleza del gobierno de Felipe II, cuyo nervio consultivo –los Consejos– terminaba siempre por ceder a la voluntad cínica, expeditiva y arriesgada («preventiva») del monarca, incluso en vísperas de Lepanto. El tercero se ocupa de abrir en canal el espacio político que denominamos la «Italia española», cuya dimensión abarca no solo los dominios bajo soberanía del Rey Católico sino también aquellos otros afectados por la política de Madrid. El lector percibe con nitidez la práctica imposibilidad de disociar estos tres niveles de estudio, reflejada en la correspondencia de los embajadores de Felipe II o del emperador, en las consultas del Consejo de Estado en Madrid (curiosamente, menos en las del Consejo de Italia, un órgano menor en toda esta crisis), y en la circulación de informes y opiniones entre estos polos de gobierno y los diferentes príncipes italianos. Friedrich Edelmayer analiza metódicamente cada una de estas fuentes y las dispone ante el lector con un orden admirable y nada fácil de lograr cuando se trata de hacer historia política. Hubo objetivos y planes, pero también muchas dudas, reveses y contratiempos. Vista así, la «Italia española» que resulta de este libro se muestra, naturalmente, como un área dependiente de la estrategia europea de Madrid –ahí está queda ese puerto de Finale pensado como un terminal mediterráneo de Flandes–, pero también como un centro en sí mismo que generaba políticas propias solo, o primordialmente, cuando reaparecían los antiguos derechos del emperador sobre el solar transalpino. No extraña, por tanto, que la Italia española actuara también como un fiel medidor de la reputación de la Casa de Austria en su conjunto, pero más aún, si cabe, de la de su rama vienesa. En tal sentido, emerge de este libro un Maximiliano II tan consciente o más que su primo español a la hora de preservar su autoridad, sobre todo impartiendo justicia entre unos príncipes a los que, pese a la creciente debilidad de Viena en el concierto continental, nunca dejó de considerar vasallos suyos necesitados de protección. Así, el marqués Del Carretto se negó a «ceder» Finale, como quería el Rey Católico, y aunque nunca fue restituido, tampoco el emperador le retiró la infeudación, que solo cesó con la muerte de Alfonso en 1583. En consecuencia, emerge también aquí el grave error que cometió un arrogante Felipe II al dar por hecho que su primo nunca reaccionaría ante su «política di potenza» con la exasperación que lo hizo y que tanto complicó la búsqueda de un acuerdo –bajo el eufemismo de «compromiso». Cuando este llegó, en realidad consistió en despejar la infeudación de Finale al rey de España, lo que logró Felipe III en 1602. Este choque o guerra por la reputación y la autoridad en el seno de los Austria fue origen de conflictos infinitos y, hasta cierto punto, quizás hablaba también de la existencia de unos conceptos sobre estos principios no siempre coincidentes.

Libro, en fin, necesario para entender la profundidad y complejidad de la Monarquía Hispánica y la del Sacro Romano Imperio en Italia, sus páginas nos traen a la memoria aquella «práctica del imperio» que Helmut Koenigsberger diseccionó con brillantez para el caso de Sicilia en la misma época. Paradójicamente, aunque la escala geográfica elegida por Friedrich Edelmayer es más *pequeña* que la del reino sículo, sin embargo, su análisis del caso de Finale nos hace ver una vez más algo que nunca deberíamos olvidar: que en historiografía no existen temas grandes ni pequeños, sino grandes o pequeños historiadores. Friedrich Edelmayer se cuenta entre los primeros.

David Martín Marcos¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.31783>

Un imperio incipiente. Un hombre que recorre sus fronteras, que negocia, media, aprovisiona, administra e informa. No son sencillos los parámetros en los que se mueve Jose M. Escribano-Páez para demostrar, a través de una figura poliédrica como la del veneciano Juan Rena (1480-1539), que la construcción de la Monarquía Hispánica obedeció tanto a aquello que se dirimía y ventilaba en la corte como a lo que sucedía en sus confines. Rena, un sujeto hasta hace no mucho tiempo oscuro y envuelto en polémicas un tanto extemporáneas por su papel en la conquista de Navarra, es presentado como un personaje fundamental (aunque no principal) para comprender los mecanismos de gestión y configuración de no pocos de los territorios que la Monarquía Hispánica incorporó a sus dominios en los primeros años de la Modernidad. De Andalucía al Magreb, de los Pirineos al Mediterráneo Oriental, la trayectoria vital de Rena le sirve a Escribano-Páez para poner de manifiesto que, frente a ciertas visiones triunfalistas y desfasadas sobre la hegemonía hispana, el mayor reto al que tuvo que enfrentarse la Monarquía a comienzos del siglo XVI no fue tanto el de conquistar como el de desarrollar estrategias que garantizaran el mantenimiento de sus nuevas posesiones y una defensa eficaz.

En el Norte de África, explica Escribano-Páez, detrás de cada campaña militar que fue configurando la expansión española hubo espacio para una diplomacia transcultural y no oficial. Un tipo de práctica que fue ejercido no ya por los individuos del aparato burocrático-administrativo hispano sino por una serie de mercaderes entre los que se pueden citar a Rena. Es así como, a juicio del autor, se fue fraguando un avance en el que la idea de negociación fue utilizada de forma simultánea al empleo de la violencia. De este modo, gracias a la labor de Rena, a la sazón comerciante en la zona, habría sido posible consolidar la presencia hispana en la región a partir de las redes construidas a lo largo de años por el veneciano. El capital social, que para Pierre Bourdieu es convertible en capital económico y que incluso puede ser institucionalizado mediante la cesión de títulos o el hábil uso de los nombramientos políticos, resulta la clave para entender el éxito de estos hombres de crédito y el respeto que se habrían granjeado en los círculos norteafricanos.

Escribano-Páez encuadra, en consecuencia, a Rena en los *Go-betweens*, esos sujetos a los que la historiografía ha dedicado gran atención en el Mediterráneo a la hora de integrar el norte y el sur, e intuye que, más importante que el conocimiento de la lengua para poder realizar este tipo de funciones, fue el hecho de que compartiesen una cultura política común con el Magreb. La existencia de códigos perfectamente inteligibles para pactar a propósito del sitio de una fortaleza sería un indicio de esa

1. Universidad Nacional de Educación a Distancia; dmartinmarcos@geo.uned.es

característica que podría llevar a ampliar los límites de unos universos relacionales de mayores dimensiones de lo que hasta la fecha habríamos supuesto.

En este sentido, el reino de Tremecén, junto con las plazas de Orán y Mazalquivir, conquistadas por los españoles en la primera década del siglo XVI, constituye un interesante laboratorio para observar estas dinámicas. Rena fue en ese entorno uno de los muchos individuos que contribuyó a la configuración de las fronteras imperiales a través de actividades cotidianas. Ciertamente, la importancia de los enclaves norteafricanos fue un punto de unión entre aragoneses y castellanos toda vez que garantizaban un contacto más eficaz y seguro entre los territorios italianos y el nodo atlántico sevillano. Pero es quizás más significativo el hecho de que Rena fuese capaz de hacer de Orán un “vibrante bazar” a partir de lo que, en principio y bajo el control del Alcaide de los Donceles, estaba destinado a ser solamente un núcleo militar. Compaginar esas dos facetas fue una labor en la que tuvo mucho que decir Rena, explica Escribano-Páez, fundamentalmente por una inteligente gestión del *asiento* concedido al Alcaide por el poder real, esto es, el contrato para defender el enclave de Orán y para el que fueron necesarios no pocos recursos económicos y una logística de dimensiones considerables. Rena, requerido por el noble, fue capaz de hacer frente a los desafíos de la defensa al tiempo que mantuvo su propia agenda de contactos y negocios.

Ni que decir tiene que fue con ese bagaje con el que Rena se presentó en Navarra en el año 1512 -de nuevo bajo el Alcaide de los Donceles- para participar en el proceso de incorporación e integración política y social del reino en la Monarquía Hispánica. Para que esa operación pudiese triunfar, considera Escribano-Páez, era necesario conceder un papel preponderante a ese nuevo territorio en el organigrama defensivo de la Monarquía Hispánica -algo que tendrá su lógica en los enfrentamientos hispano-franceses- y reconstruir la cohesión interna de una sociedad golpeada por la conquista. Es por ello por lo que el autor argumenta que la figura de Rena sirve para conocer cómo los procesos de incorporación política y, también, de construcción del llamado Estado moderno fueron perfilados sobre el terreno. Se trataría de un proceso que no depende tanto de las altas esferas como de estratos inferiores y se propugna, así, la idoneidad de un modelo que permite analizar lo sucedido “desde abajo”. La perspectiva, así las cosas, sirve para comprender cómo, por ejemplo, con el paso del tiempo Rena se convirtió también en un aliado de la ciudad de Pamplona cuando negoció con las autoridades imperiales. De este modo, Rena sería alguien que era capaz de preservar los intereses de la comunidad local al tiempo que fomentaba la cohesión en Navarra, y en la Monarquía, hasta el punto de que la imagen de ese territorio como frontera de todo el entramado hispano sería también defendida en otros espacios con gran vehemencia.

Es, pues, ahí donde han de situarse las habilidades políticas de Rena, el cual ya en la década de 1530 será llamado de nuevo al Mediterráneo para organizar y administrar buena parte de los recursos navales de la Monarquía en un espacio que Escribano-Páez identifica con una nueva frontera. Rena se vio inmerso entonces en las campañas que enfrentaron a los españoles contra los turcos y que llevaron a la toma de Koroni y a la destrucción de las fortificaciones de Lepanto. Fue, además, una correa de transmisión entre Andrea Doria, el *condottiero* genovés y el emperador

Carlos V -los dos grandes ejes de esa empresa-, si bien ello le produjo no pocos desencuentros con el primero. Las discrepancias por los botines obtenidos, por los pagos a los soldados y, en definitiva, por cómo usar los recursos financieros, hablan de una capacidad bastante limitada para influir en la configuración de esta frontera naval. A este respecto, el empeño de Rena por querer mantener Koroni (enclave que finalmente es abandonado) ilustra, además, que querer trasladar el viejo modelo de Orán a esa zona del Mediterráneo dominada por los otomanos fue poco más que una entelequia.

Rena, en cualquier caso, aún habría de mantener un papel influyente en el seno de la Monarquía y así fue visible a propósito de la campaña de Túnez de 1535. En ese contexto son de gran importancia las representaciones cartográficas que Rena hace de la ciudad norteafricana pero no tanto por su valor geográfico como político. Al observar sus representaciones -reproducidas en la parte final de la obra-, se puede comprobar que dan cuerpo a un mecanismo que recoge los nombres de los potentados locales, de las familias más influyentes, de los sujetos encargados de defender los baluartes; de ahí que quizás definan las coordenadas no sólo para una conquista militar en sí misma sino para el proceso de negociación que, a la postre, habría de ser necesario en la ciudad. Quizás, explica Escribano-Páez, esa idea de tomar la plaza apoyándose en aliados musulmanes ya no era viable y, en consecuencia, la idea de la frontera de Rena habría dejado de ser factible; pero no deja de ser significativo ese clarividente ejercicio ejecutado por el veneciano.

Aunque no escribió una sola línea sobre la estrategia imperial, Rena tuvo un papel fundamental en la construcción de la frontera imperial gracias a un trabajo diario sobre el terreno, sostiene Escribano-Páez. Y ciertamente la de Rena fue una vida estrechamente ligada a los nuevos espacios vinculados al crecimiento territorial hispano, a la consolidación de un determinado poder político en esos contextos y a sus propios intereses comerciales y relacionales en ese mismo ámbito; pero quizás la idea de *frontera* que maneja el autor de esta obra, a través de los ojos del veneciano, no deja de ser un dispositivo excesivamente dependiente de un poder que sigue siendo central y en el que, casi siempre, todo está contado fundamentalmente desde el punto de vista de aquellos que o bien forman parte del entramado que da cuerpo a la Monarquía Hispánica o bien aspiran a integrarse en él. No podría ser de otra manera en una obra que analiza con minuciosidad a un individuo concreto como fue Juan Rena. Sin embargo, es precisamente esta circunstancia la que invitaría a acotar la profundidad de un enfoque que es pretendidamente presentado desde la óptica *from below* en la configuración de los nuevos territorios en los que el veneciano actuó. Resulta obvio que en ellos serían muchos más los individuos que se encontraban “por debajo” de Rena que aquellos que actuarían por encima de él, si se quiere continuar esa lógica.

En consecuencia, es difícil convenir en la idea de que la de Rena era una frontera completamente construida (o ideada) por una serie de individuos modestos que perfilaron el imperio desde la base. Es este, en cualquier caso, un comentario que tiene más de crítica conceptual que de otra cosa pues nada hay que objetar ante la afirmación de que, en la configuración político-espacial de la Monarquía, actuó una variada colectividad. La frontera, no entendida como una precisa demarcación, sino

como un espacio en continua evolución, era el ecosistema en el que fenómenos de esa naturaleza tenían lugar, si bien el libro demuestra cómo cabría calibrar bien las características de una estructura plural y diversa. No sólo eran diferentes las características geográficas del norte de África y de Navarra, dos de las realidades por las que transitó Rena, sino que las relaciones humanas a uno y otro lado del confín en ambos espacios no deberían ser estructuradas a partir de unos paradigmas culturales homogéneos toda vez que no siempre podrían ser compartidos con la misma profundidad si se acepta que la proximidad no necesariamente implica contigüidad.

Quizás cabría, con objeto de clarificar esta situación, acotar qué se entiende verdaderamente por frontera y explicar dónde se ubicó esta en cada momento concreto. ¿Es posible a este respecto afirmar que Nápoles era la más importante ciudad de la frontera mediterránea (p. 215)? Mucho se ha escrito sobre los antemurales de la cristiandad y del papel del virreinato partenopeo en las luchas contra los otomanos, pero puede que observar determinadas realidades a partir de ciertos apriorismos cognitivos conduzca a una mirada un tanto incompleta sobre un particular. Como apunta el autor, las fronteras en las que vivió y trabajó Rena fueron de una naturaleza extremadamente cambiante y ese es un aspecto que no se debe olvidar. Si el imperio se expandía y cambiaba, también sus fronteras continuaban en movimiento. El libro de Escribano-Páez demuestra esta realidad con absoluta solvencia y lo hace, además, invitando a rastrear trayectorias similares a las de Rena, pese a la singularidad del personaje. Es una tarea ingente, sin duda, pero gracias al itinerario estudiado en esta obra los historiadores dispondrán de nuevos argumentos para hacer frente a ese reto.

ARNOLD, David, *La Era de los Descubrimientos (1400-1600)*, Madrid, Alianza Editorial, 2021, 184 pp., ISBN: 978-84-1362-172-2.

Carlos Amate Pizarro¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.34.2021.32021>

La «Era de los Descubrimientos» es un estudio integral sobre el papel pionero de los conquistadores y marineros españoles y portugueses en las exploraciones que se produjeron entre 1400-1600 y que llevaron a un proceso de globalización ibérica del mundo. El autor David Arnold, profesor emérito de Historia Global de Asia en la Universidad de Warwick, anteriormente docente en Universidad de Londres, tiene amplia experiencia en el tema de estudio, permitiéndole realizar un magnífico análisis sobre la expansión europea acontecida en esta época. Para llevar a cabo este estudio, utiliza a los países ibéricos como hilo conductor para explicar su papel protagonista, la rapidez de la expansión europea, el origen y desarrollo de este periodo, los motivos para salir al mar, y los factores externos que llevaron a estos países a navegar a lo desconocido.

La metodología empleada por Arnold aboga por la interdisciplinariedad de la historia con otras ciencias auxiliares, como la arqueología y el análisis comparativo del caso ibérico con lo acontecido en otros espacios y lugares europeos y extraeuropeos, como en Holanda, China, los primeros asentamientos en América o las exploraciones vikingas. De esta manera, el estudio de diversos momentos históricos nos permite comprender mejor aquellas características que marcaron el proceso expansivo acontecido durante el siglo XV y XVI. En este sentido, el autor aporta una visión menos eurocéntrica de la época de los descubrimientos proponiendo un relato también a través de la mirada de los pueblos de África, Asia y América.

Así, en este relato de dos siglos de exploraciones, Arnold opta por dividírnoslo en dos partes. La primera parte comienza abordando minuciosamente el concepto de «descubrimiento», y nos muestra, como señala José Antonio Martínez Torres en el prólogo, el carácter histórico de este concepto que debe ser tratado con cautela para explicar fenómenos históricos complejos, tan dilatados en el tiempo y que traspasan las fronteras de la península ibérica. En este sentido, el libro se esfuerza por esclarecer una cuestión historiográfica acerca de la autoría de los descubrimientos. El autor nos muestra a través de las páginas como este periodo no es una época excepcional dentro de la historia europea, ni tampoco un proceso esporádico, sino el resultado de la combinación de desarrollos económicos, culturales, y tecnológicos que fueron madurando en Europa durante los siglos precedentes al XV y XVI.

Por poner algún ejemplo, en lo respecto a las mejoras tecnológicas los europeos utilizaron los conocimientos adquiridos en la navegación por el Mediterráneo y la navegación de cabotaje para adaptar y mejorar las técnicas e instrumentos de navegación provenientes de Oriente. Es el caso de la brújula magnética que se fijó

1. Universidad Autónoma de Madrid; carlos.amate@estudiante.uam.es

con una horquilla de bronce a una tarjeta que mostraba los puntos principales de la brújula. También pone de manifiesto la vital importancia en la mejora del diseño y construcción de embarcaciones que permitiesen los viajes por el Atlántico. Españoles y Portugueses fueron capaces de desarrollar barcos híbridos combinando la velocidad de las galeras con la robustez de los *cogs* (barcos utilizados para navegar en el mar Báltico y Norte) para crear la carabela que permitía la navegación por este océano.

En definitiva, Arnold discute la exclusividad de la autoría europea acerca de estas exploraciones, abogando por un hibridismo euroasiático en la empresa de los descubrimientos. A su vez, este proceso expansivo también estuvo marcado por su carácter paneuropeo, en el que se entrelazaron los intereses de diferentes países para conseguir un objetivo común, esto es, abrir nuevas rutas marítimas y conseguir nuevas oportunidades de negocio. Así, Colón, de origen Genovés, fue patrocinado por la Monarquía de España, al igual que años más tarde sería el explorador portugués Fernando de Magallanes o el navegante Giovanni Caboto por la corona inglesa. Esta relativa libertad de movimientos no fue exclusiva del capital humano, sino que también las finanzas italianas y alemanas participaron de manera indirecta mediante el patrocinio de estas empresas. Esta movilidad personal, junto con el afianzamiento y desarrollo de la imprenta fue clave para la difusión por toda Europa de la información y conocimiento sobre las novedades y descubrimientos realizados en estos viajes de exploración. Esta circunstancia colaboraría a sustituir el mito, que tanto había colaborado en la expansión europea, por la realidad.

En la segunda parte del libro, el autor llevaba a cabo un análisis comparativo de las diferencias y similitudes en el proceso de expansión de los países ibéricos. Arnold distinguirá dos motivos diferentes que impulsaran a estos países a realizar este movimiento expansionista. Por un lado, destaca la vocación comercial de los portugueses que tras conseguir estabilizar y asegurar las fronteras internas de su territorio fueron conscientes de su incapacidad para producir los excedentes necesarios. Estos tendrían que buscar en otros lugares las mercaderías que les permitiesen introducirse en los mercados europeos dominados por las ciudades-estado de Venecia y Génova.

Por otro lado, está el caso de España que tardaría más en pacificar su territorio y conseguir la estabilidad necesaria para realizar viajes de exploración, lo cuales estarían marcados por el espíritu de la Reconquista. Este proceso histórico motivó a los conquistadores a buscar nuevos territorios y a explotar nuevas fuentes de oro. La razón de esta divergencia no se encuentra, según se expone en la obra, en el carácter diverso de la economía política, sino en la idea de promoción social fundada en estos países. Dicho de otro modo, las élites castellanas y la nobleza lusa compartían esquemas mentales diferentes. Los primeros, siguiendo con la tradición de cruzada, entendía que el prestigio social pasaba por conseguir riquezas y tierras mediante hechos militares despreciando el trabajo manual y el comercio, los segundos ponían en valor las actividades mercantiles. Estas circunstancias en el carácter expansionista diferenció la forma de control del territorio. Mientras los lusos implantaban puntos comerciales, se introducían en los sistemas comerciales locales, y establecían alianzas con las autoridades locales frente a los enemigos de sus

intereses en África y Asia, Castilla basaba su exploración en el control del territorio mostrando el todavía vigente carácter de Reconquista de su expansión en América.

Con respecto a las similitudes, Arnold señala varios aspectos comunes que dirigieron esta salida al mar. El primero la religión, la expansión ultramarina fue una manera de continuar la lucha contra el islam, y llevar el cristianismo a lugares paganos. Esta convicción religiosa llevaría a los ibéricos a ultramar, en contradicción de sus rivales europeos más cautos y pragmáticos. En segundo lugar, el autor señala la geografía como factor diferencial con otros países de Europa. En otras palabras, el determinismo geográfico permitió que estos países se adelantaran a sus vecinos contemporáneos. Por último, estos países se vieron motivados por las circunstancias históricas del momento. La caída de Constantinopla en 1453, y la llegada al poder del Imperio Otomano supuso el cierre de rutas comerciales tradicionales, y la necesidad de buscar alternativas para acceder a las mercaderías demandadas por los mercados europeos. El resultado, fue el bloqueo de lo que podía pensarse como las zonas de expansión natural por tierra y por mar de los europeos hacia las zonas próximas de África y Próximo Oriente provocando que las exploraciones y conquistas se alejasen de las fronteras más adyacentes de Europa.

No puede obviarse en esta reseña la revisión historiográfica acerca de la *Leyenda Negra* que el autor intenta matizar. Usando el trabajo de Alfred Crosby² acerca del papel jugado por las enfermedades y los factores medioambientales en la disminución de la población indígena, Arnold busca prevenir del estereotipo acerca de la reducción demográfica acontecida en América tras la llegada de los españoles. En este sentido, aboga por aunar los dos argumentos, la brutalidad española por un lado y el imperi-alismo biológico y medioambiental por otro, para concluir que estos dos factores en conjunto contribuyeron a la reducción de la población indígena y a la transformación del modo de vida conocido.

Por todo ello, «La Era de los Descubrimientos» es un libro necesario para comprender el increíble proceso expansivo de Europa durante los siglos XV y XVI. Entre los méritos del autor, se encuentra haber transcendido los límites historiográficos de la historia nacional, y así explicar las relaciones entre sociedades y culturas tan alejadas como diferentes. Al ampliar este foco de estudio, el autor muestra la importancia de mirar al pasado desde diversos conectores culturales. Así, este trabajo forma una destacada contribución al paradigma emergente de la historia global.

2. ALFRED, CROSBY., *Imperialismo Ecológico: La expansión biológica de Europa (900-1900)*, Barcelona, Crítica, 1988

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Espacio, Tiempo y Forma (ETF) Serie IV sólo admite artículos inéditos de investigación y debates sobre Historia Moderna que no hayan sido previamente publicados, completa o parcialmente, en cualquier otra publicación, independientemente la lengua, formato o medio, tanto de manera parcial como total. ETF Serie IV publica trabajos en español e inglés.

Sitio web de ETF IV: <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

En especial se valorarán trabajos que constituyan una aportación novedosa y que enriquezcan el campo de investigación que abordan, o que ofrezcan una perspectiva de análisis crítico, tanto en el ámbito nacional como el internacional.

1. POLÍTICA DE SECCIONES

La revista consta de tres secciones:

1.1. MONOGRÁFICO

Todos los números de la revista incluirán al menos un Monográfico integrado por *un mínimo de cinco y un máximo de diez artículos originales*. Las propuestas deberán ser remitidas por el COORDINADOR/A DEL MONOGRÁFICO con los siguientes datos:

- * Título del monográfico.
- * Nombre, apellidos y principales datos curriculares del Coordinador.
- * Nombre de los autores y títulos de los artículos que lo compondrían.
- * Presentación y justificación de la propuesta (máximo 200 palabras).

El Consejo de Redacción de la revista será el órgano encargado de aceptar las propuestas. Para los artículos que componen el Monográfico regirán *las mismas normas formales y los mismos procesos de evaluación que para los que se integran en la sección Miscelánea*. Una vez aprobada la propuesta, el coordinador o coordinadores del monográfico redactarán una breve introducción (2.000 palabras como máximo) para su publicación.

Envío abierto. Revisión por pares.

1.2. MISCELÁNEA DE ARTÍCULOS

La revista publicará en todos sus números una Miscelánea integrada por *un mínimo de cuatro y un máximo de diez artículos de investigación originales*.

Envío abierto. Revisión por pares.

1.3. TALLER DE HISTORIOGRAFÍA

La sección constará de dos apartados.

1.3.1. SIN NOTAS: Incluirá *trabajos de reflexión historiográfica, iniciativas de investigación y aproximaciones al itinerario intelectual de los investigadores vinculados con la Historia Moderna*. Los estudios de este apartado serán encargados y aprobados para su publicación por el Consejo de Redacción de ETF Serie IV.

1.3.2. RESEÑAS: ETF Serie IV encargará a reconocidos investigadores la elaboración de reseñas de obras vinculadas al estudio de la Historia Moderna y de justificado interés científico y académico. Su publicación quedará condicionada a la aprobación del Consejo de Redacción. Su extensión no podrá superar las 2.000 palabras. *ETF Serie IV no admite reseñas que no hayan sido solicitadas por su Consejo de Redacción pero está abierta a la recepción de sugerencias y agradece el envío, por parte de autores o editoriales, de las obras susceptibles de ser reseñadas en ella.* La dirección postal a la que deben ser remitidas es la de contacto de la Revista.

El apartado de reseñas podrá acoger también *estudios críticos que analicen al menos tres obras recientes sobre un mismo tema*. Su extensión máxima será de 5.000 palabras y podrán incorporar una breve bibliografía final. Las propuestas deberán ser remitidas a la dirección de contacto mediante un correo en el que se señale el título de las obras que compondrían el estudio y una presentación razonada del interés de la propuesta (500 palabras como máximo).

2. PROCESO DE REVISIÓN POR PARES

El método de evaluación empleado por ETF Serie IV para el MONOGRÁFICO y la MISCELÁNEA es el que se conoce como DOBLE CIEGO que ayuda a *preservar el anonimato tanto de los autores como de los evaluadores*. Todos los originales del Monográfico y de la Miscelánea serán así revisados por al menos *dos evaluadores externos a la entidad editora* cuyas sugerencias serán enviadas a los autores para que, en los casos necesarios, realicen las modificaciones pertinentes.

El Consejo de Redacción, a partir de los informes de esos evaluadores, decidirá su aprobación o rechazo así como el número en el que se publicarán los Monográficos y los artículos aceptados. En el concreto caso de los artículos y de los Monográficos que a juicio de los evaluadores requieran alguna modificación, la decisión final sobre su publicación quedará condicionada a su incorporación por el autor/a o autores en un plazo no superior a los tres meses. Superado ese plazo el artículo o el monográfico repetirá/n enteramente el proceso de evaluación. El Consejo de Redacción podrá además rechazar un artículo o una propuesta de monográfico sin necesidad de enviarlos a los evaluadores externos si considera que no se adaptan a las normas, la calidad o el perfil de contenidos de la publicación.

3. FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN

Esta revista edita un volumen anual. A partir de 2013 se da comienzo a la PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA de la revista soportada en *esta plataforma ojs*.

Esta revista provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de que hacer disponible gratuitamente la investigación al público, lo cual fomenta un mayor intercambio de conocimiento global.

4. NORMAS DE PUBLICACIÓN

Los artículos y los monográficos se enviarán en un archivo (MS Word o compatible) por correo electrónico a la dirección de contacto. En caso de no ser posible el envío por este canal, agradecemos que contacte con el consejo de redacción antes de enviar un artículo. La revista dará acuse de recibo a los autores de los artículos y a los coordinadores de los monográficos.

4.1. En un documento adjunto, enviado de modo independiente, los autores del artículo, o los coordinadores del Monográfico en su caso, incluirán los siguientes datos: título en español e inglés; nombre y apellidos de autores o coordinadores y sus principales datos curriculares, en un máximo de 10 líneas, con indicación de su adscripción académica actual, líneas de investigación y principales publicaciones; dirección postal, teléfono y correo electrónico; y fecha de remisión.

4.2. En la primera página del texto de todos los artículos, tanto del Monográfico como de la Miscelánea, se incluirá el título y un resumen en español y en inglés, con extensión máxima de 150 palabras, y 5 palabras clave, también en español e inglés, que describan su contenido y faciliten su indexación en bases de datos.

En el caso de los Monográficos se incluirá también en esa primera página del texto un índice con el título de los artículos que lo componen y el nombre e institución a la que pertenecen sus autores.

4.3. El texto de los artículos que componen los Monográficos y la Miscelánea no puede contener ninguna referencia ni alusión que posibilite la identificación de su autor y deberá ajustarse siempre a los siguientes requisitos:

- * Formato: MS Word o compatible.
- * Idiomas: español o inglés.
- * Codificación de caracteres: UNICODE.
- * Extensión máxima: 12.000 palabras, incluidas las notas y la bibliografía.
- * El cuerpo del texto se presentará, si es preciso, dividido en apartados numerados con dígitos árabes, reservándose el «0» (cero) para la introducción.
- * Las citas literales se pondrán entre comillas dobles, en el cuerpo del texto. Si la cita supera las tres líneas se escribirá en texto sangrado, y con comillas.

- * Las notas deberán ir situadas a pie de página y estar numeradas. Las llamadas de nota se colocarán antes de la puntuación baja (coma, punto y coma, punto) y después de la puntuación alta (¡ ! y ¿ ?), comillas y paréntesis.
- * En la nota, se escribirá véase (y no *vid.*) y se excluirá *op. cit.* y *art. cit.* usando *ibid.* exclusivamente para referirse a la última obra citada.
- * Las abreviaturas que se emplearán en las notas son: para editor(es), (ed.) o (eds.); para página(s)/folio(s), p./f. o pp./ff.; para volumen(es), vol. o vols. con cifras arábigas (2 vols. si la obra consta de 2 volúmenes, pero vol. II si se hace referencia al segundo volumen); para capítulo y tomo, cap. y t. con cifras romanas; para legajo, leg.; para manuscrito(s), ms. o mss.; para sección(es) § o §§ con cifras arábigas; y para anverso y reverso, r y v.
- * En la expresión numérica de fechas se usará la barra (/) para separar la mención de día, mes y año.
- * Las referencias a fuentes de archivo, prensa, u otras de carácter no bibliográfico se indicarán en nota al pie consignando la información relevante para localizar la fuente y el documento de manera inequívoca. La cita repetida de una misma fuente podrá hacerse de modo abreviado. Los recursos electrónicos (a excepción de las revistas *online*) han de ser citados a pie de página pero no en la bibliografía, siguiendo este modelo:

«Papeles, Batallas y Público Barroco. La Guerra y la Restauração Portuguesa en la Publicística Española de 1640 a 1668» [En línea], por Fernando Bouza Álvarez: «Sala das Batalhas, Fundação das Casas de Fronteira e Alorna». Consultado el 30 de marzo de 2005. URL: <http://www.frenteira-alorna.pt/Textos/papelesbatallas.htm>

- * El resto de normas editoriales se ajustarán a lo indicado en: Real Academia Española, *Ortografía de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 2010.

4.4. Las referencias bibliográficas citadas se indicarán también en nota a pie de página y de forma abreviada:

- * LIBRO: apellido(s) del autor en redonda, año de publicación: y página(s):

Kantorowicz, 1985: 318–319.

Si la referencia es a una obra clásica se sustituirá el año por una cita abreviada del título en cursiva. Las referencias a textos religiosos y otros textos que cuenten con una tradición de citación propia bien establecida se harán de acuerdo con esas normas:

Cicerón, *De Orat.* 2.36.

Si se citan varios libros en la misma nota, se separarán con un punto:

Kantorowicz, 1985: 318–319. McIlwain, 1991: 109.

Si se citan varias obras del mismo autor publicadas en años diferentes, se separarán con un punto y coma sin repetir el nombre del autor:

Pocock, 2002: 329; 2011: 253.

Si se citan varias obras del mismo autor publicadas en el mismo año, cada obra se diferenciará añadiendo al año de edición una letra del abecedario.

Clavero, 1991 a: 188; 1991 b: 95.

- * **CAPÍTULO DE LIBRO:** apellido(s) del autor en redonda, año de publicación de la obra y página(s):

Armitage, 2001: 51–60.

- * **ARTÍCULO:** apellido(s) del autor/es en redonda, año de publicación entre paréntesis y página(s):

Tierney, (2002): 389–420.

4.5. Todas las referencias citadas en las notas deberán ser desarrolladas por orden alfabético en una única bibliografía final.

Las diferentes obras de un mismo autor se organizarán por orden cronológico creciente, siendo necesario incluir los apellidos y nombre completos en todas las publicaciones citadas. Si un autor tiene varias entradas con el mismo año, se distinguirán con letras minúsculas y un espacio al lado de la fecha: 1992 a, 1992 b, 1992 c.

En el caso de una referencia con varios autores, reseñar los nombres completos de todos ellos (en las notas se utilizará *et al.* únicamente a partir de tres autores).

En la bibliografía final se incluirán también las referencias a revistas electrónicas pero en ningún caso otros recursos *online*.

- * **LIBRO:** apellido(s) y nombre del autor en redonda, título en cursiva, lugar de publicación, editorial y año de publicación:

Kantorowicz, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza, 1985.

- * **OBRA COLECTIVA:** primero aparecerán el autor y el trabajo citado en el artículo y a continuación, los datos de la obra:

Armitage, David, «Empire and liberty: A Republican Dilemma», en Martin Val Gelderen & Quentin Skinner (eds.), *Republicanism. A Shared European Heritage*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, vol. II: 29–46.

* ARTÍCULO:

Tierney, Brian, «Natural Law and Natural Rights: Old Problems and Recent Approaches», *Review of Politics*, 64/3 (2002): 389–420.

* ARTÍCULOS EN REVISTAS ELECTRÓNICAS:

Hermant, Héloïse, «La publicité au service de la dissimulation», *Mélanges de la Casa de Velázquez* [En línea], 38-1 (2008). Consultado el 25 de abril de 2013. URL: <http://mcv.revues.org/1060>

4.6. El empleo de gráficos, cuadros, mapas e imágenes deberá responder siempre a verdaderas exigencias del contenido. Incluirán al pie en todos los casos una mención de las fuentes utilizadas para su elaboración y del método empleado.

Estarán convenientemente titulados y numerados en cifras arábigas. Será indispensable que el texto contenga una referencia explícita a cada uno de ellos.

Las imágenes se enviarán preferentemente en formato TIFF, PNG o JPG, con una resolución mínima de 300 píxeles por pulgada. Los mapas y gráficos deben ir en formato vectorial, preferentemente MS Excel, AI o EPS.

5. CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE IMPRENTA

Durante el proceso de edición, los autores de los artículos admitidos para publicación recibirán un juego de pruebas de imprenta para su corrección. Los autores dispondrán de un plazo máximo de quince días para corregir y remitir a ETF IV las correcciones de su texto. En caso de ser más de un autor, estas se remitirán al primer firmante. Dichas correcciones se refieren, fundamentalmente, a las erratas de imprenta o cambios de tipo gramatical. No podrán hacerse modificaciones en el texto (añadir o suprimir párrafos en el original) que alteren de forma significativa el ajuste tipográfico. El coste de las correcciones que no se ajusten a lo indicado correrá a cargo de los autores. La corrección de las segundas pruebas se efectuará en la redacción de la revista.



SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

AÑO 2021
ISSN: 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

34 ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

Monográfico · Special Issue: La política ultramarina de las monarquías ibéricas (circa 1700-1750): una historia de fracasos y éxitos relativos
The Overseas Policy of the Iberian Monarchies (Circa 1700-1750): A History of Failures and Relative Successes

15 ROBERTO QUIRÓS ROSADO Y MARIA FERNANDA BICALHO
La política ultramarina de las monarquías ibéricas (circa 1700-1750): una historia de fracasos y éxitos relativos / The Overseas Policy of the Iberian Monarchies (Circa 1700-1750): A History of Failures and Relative Successes

21 GUILLAUME HANOTIN
Defender negocios en tiempo de convulsión política: las elites mercantiles francesas durante la guerra de Sucesión española / Protecting Business in Time of Crisis: French Trademen during the War of Spanish Succession

47 MARIA FERNANDA BICALHO
Sobre este modo de resolver e despachar os negócios. El declive del Conselho Ultramarino y el auge de los secretarios de Estado en Portugal durante la primera mitad del siglo XVIII / *Sobre este modo de resolver e despachar os negócios.* The decline of the Overseas Council and the Rise of the Secretaries of State in Portugal during the First Half of the 18th Century

69 VALENTINA FAVARÒ
El fracaso de los proyectos de reforma en el virreinato peruano de principios del siglo XVIII. Las propuestas de Carmine Nicola Caracciolo, príncipe de Santobuono / The failure of Reform Projects in the Peruvian Viceroyalty at the Beginning of the Eighteenth Century. The Proposals of Carmine Nicola Caracciolo, Prince of Santobuono

87 ROBERTO QUIRÓS ROSADO
Ecos de un mercantilismo truncado. El conde de Pinos Puente y la diplomacia comercial de Carlos VI en la corte de Lisboa (1723-1724) / Echoes of a Failed Mercantilism. The Count of Pinos Puente and the Commercial Diplomacy of Charles VI at the Court Of Lisbon (1723-1724)

109 JUNIA FERREIRA FURTADO
Portuguese America under Foreign Threat and the Creation of the Concept of *uti possidetis* in the First Half of the 18th Century / La américa portuguesa bajo la amenaza exterior y la creación del concepto de *uti possidetis* en la primera mitad del siglo XVIII

Miscelánea · Miscellany

145 JOSÉ ANTONIO MATEOS ROYO
Política comercial y circulación monetaria en Aragón: conflictos y acuerdos con Cataluña / Trade Policy and Monetary Circulation in Aragon: Conflicts and Agreements with Catalonia (1535-1565)

171 FERNANDO ALTOÉ
Del manuscrito a la impresión: Un estudio de la trayectoria de dos panegíricos atribuidos a João de Barros / From Manuscript to Print: A Study of the Trajectory of Two Panegyrics Attributed to João de Barros

207 FRANCISCO VELASCO HERNÁNDEZ
La influencia del corso berberisco en la tardía repoblación del área litoral del reino de Murcia (siglos XVI y XVII) / The Influence of the Berber Corsican on the Late Repopulation on the Coastal Area on the Kingdom of Murcia (XVI and XVII Centuries)

233 JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Criados, jornaleros y esclavos al servicio de la familia: la servidumbre de los Muñoz de Otálora en el siglo XVII / Servants, Day Laborers and Slaves: The Serfdom of the Muñoz de Otálora in the 17th Century

261 VÍCTOR DANIEL REGALADO GONZÁLEZ-SERNA
«No ay portugués bueno». Acusaciones en contra del prebendado Alonso Benito de Medina a raíz de su ingreso en el cabildo catedral de Sevilla en 1669 / «Not a Single Good Portuguese». Accusations against Priest Alonso Benito de Medina when Entering the Cathedral Chapter of Seville in 1669

283 JOSÉ HERRERA REVIRIEGO
«Solo el tiempo nos las declarará a todos»: el papel de Taiwán dentro del organigrama comercial y militar de la Gobernación de Filipinas durante la primera mitad del siglo XVII / «Only Time will Tell us»: The Role of Taiwan within the Commercial and Military Organization of the Philippine's Governorate during the First Half of the Seventeenth Century

315 MANUEL-REYES GARCÍA HURTADO
Vicisitudes de las compañías de rescate de las naves hundidas en la batalla de Rande, 1719-1733 / Vicissitudes of the Rescue Companies of the Sunken Ships in the Battle of Rande, 1719-1733

341 MARCOS DE MIGUEL MUÑOZ
La asonada de Jerez de los Caballeros en 1769 / The Riot of Jerez de los Caballeros in 1769



34



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

365 JAVIER TINOCO DOMÍNGUEZ

Tensiones sociopolíticas en el marco del catastro de Ensenada en Jerez de la Frontera: estudio de un conflicto institucional / Socio-Political Tensions within the Framework of Cadastre of Ensenada in Jerez de la Frontera: A Studying of an Institutional Conflict

389 PABLO FERNÁNDEZ ALBALADEJO

Fábulas de origen y gramática de nación en la España del siglo XVIII. A propósito de algunos trabajos de Francisco Martínez Marina / Origin's Fables and Grammar of Nation in the XVIII Century Spain. About some Works by Francisco Martínez Marina

413 JOSÉ MARÍA IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ

Constitución increada: Francisco Martínez Marina y la crítica bíblica / Uncreated Constitution. Francisco Martínez Marina and Biblical Criticism

437 DAVID A. ABIÁN CUBILLO

Tiempos de crisis, tiempos de proyectos: el proyectismo español en la crisis del ejército del Antiguo Régimen / Times of crisis, Times of Projects: The Spanish proyectismo during the Army's Crisis in the Ancient Regime

Taller de historiografía · Historiography Workshop

Ensayos · Essays

463 CHRISTOPH ROSENMÜLLER

«Tan peligrosas y feas conspiraciones»: la relación escrita por el embajador austriaco Christoph Migazzi en 1754 sobre la caída del marqués de la Ensenada / «Dangerous and Ugly Conspiracies». The Report of the Austrian Ambassador Christoph Migazzi on the Fall of the Marquis of la Ensenada in 1754

493 SERGE GRUZINSKI

Quelle histoire enseigner en 2021 ? / ¿Qué historia enseñar en 2021?

499 CARLOS AMATE PIZARRO

Las relaciones hispano-chinas en el siglo XVI: síntesis e interpretación a la luz de la reciente historiografía / The Hispanic-chinese Relationship in the XVI Century: Synthesis and Interpretation in the Light of Recent Historiography

Reseñas · Book Review

521 BOLUFER PERUGA, Mónica, *Arte y artificio de la vida en común. Los modelos de comportamiento y sus tensiones en el Siglo de las Luces*, (JULIO ARROYO VOZMEDIANO)

34



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

525 MELÓN, Amando, *Alejandro de Humboldt. Vida y obra* (CARLOS MARTÍNEZ SHAW)

529 Commentary to Tatiana Seijas' review of *The Atlantic World and the Manila Galleons: Circulation, Market, and Consumption of Asian Goods in the Spanish Empire* (JOSÉ LUIS GASCH TOMAS)

533 BRAGUIER, Laurey, *Servantes de dieu. Les beatas de la Couronne de Castille (1450-1600)* (MANUELA ÁGUEDA GARCÍA-GARRIDO)

539 ROMEO, María CRUZ; SALOMÓN, María Pilar; TABANERA, Nuria (eds.): *Católicos, Reaccionarios y Nacionalistas. Política e identidad nacional en Europa y América Latina Contemporáneas* (JAVIER M. DOS SANTOS)

543 HEREDIA LÓPEZ, ALFONSO Jesús, *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)* (JOSÉ MANUEL DÍAZ BLANCO)

547 ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO, *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)* (AITOR DÍAZ PAREDES)

551 SERRANO AVILES, Javier y MOJARRO, Jorge (eds.) PRADA GONZALEZ, María (coord. de ilustraciones), *En el archipiélago de la Especiería. España y Molucas en los siglos XVI y XVII* (ÍÑIGO VALPUESTA VILLA)

555 DÍAZ CEBALLOS, Jorge, *Poder compartido. Repúblicas urbanas, Monarquía y conversación en Castilla del Oro, 1508-1573* (JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ)

561 EDELMAYER, Friedrich, *Massimiliano II, Filippo II l'Italia imperiale. Il marchesato di Finale, i diritti imperiali e il «camino spagnolo»* (RAFAEL VALLADARES)

565 ESCRIBANO-PÁEZ, José M., *Juan Rena and the Frontiers of Spanish Empire, 1500-1540* (DAVID MARTÍN MARCOS)

569 ARNOLD, David, *La Era de los Descubrimientos (1400-1600)*, Madrid, Alianza Editorial, 2021, 184 pp., ISBN: 978-84-1362-172-2 (CARLOS AMATE PIZARRO)